

UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

- Estudi General -

FACULTAT DE GEOGRAFIA I HISTÒRIA



**El rector Blasco y las corrientes intelectuales en la crisis del
Antiguo Régimen**

Tesis doctoral presentada por: Maria Llum Juan Liern

Programa de doctorado 994-235B
*Societats, economia i cultura a Europa
des de l'Edat Mitjana fins a la Revolució francesa*

Director: Dr. Antonio Mestre Sanchis

Valencia, 2012

UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
FACULTAT DE GEOGRAFIA I HISTÒRIA
Departament d'Història Moderna

TESIS DOCTORAL

**EL RECTOR BLASCO Y LAS CORRIENTES
INTELECTUALES EN LA CRISIS DEL ANTIGUO
RÉGIMEN**

POR MARIA LLUM JUAN LIERN

DIRECTOR: ANTONIO MESTRE SANCHIS

Valencia, 2012

A la dolça i irrenunciable memòria dels meus pares.

Als meus benvolguts nebots i nebodes Juan Jesús,

Laura Auxiliadora, Mari Luz, i Lluís.

AGRADECIMIENTOS

Quizá lo más personal de la presente investigación sea el reconocimiento y sincero agradecimiento a todas las personas que, con sus consejos, su ánimo y confianza, sus críticas, su amistad y su generosidad han hecho posible la finalización de este trabajo. Muy particularmente al Dr. D. Antonio Mestre Sanchis, director de la tesis y encargado de dar cima a esta monografía, que sin alarde de vanidad intelectual ha sido un verdadero guía, ya que ante la pedantería del erudito tan sólo ha exhibido la sencillez del sabio.

Extiendo igualmente mi gratitud y de una manera especial a la doctora Mónica Bolufer Peruga por su magisterio, pues ha sido un estímulo intelectual y afectivo constante. Por sus esfuerzos académicos en poner en valor el lugar que las mujeres ocuparon en el mundo científico, artístico e intelectual. También tengo una deuda de gratitud con los doctores Pablo Pérez García y Marc Baldó Lacomba, que evaluaron el trabajo de investigación para la obtención del Diploma de Estudios Avanzados (D.E.A.), y enriquecieron con sus indicaciones el presente trabajo. Una mención afectuosa merece M^a Carmen Rodríguez, jefa de Negociado del Departamento de Historia Moderna de la Universitat de València, por su familiaridad y profesionalidad.

Debo agradecer la amabilidad, paciencia y eficacia del personal de los archivos y bibliotecas consultadas, sin los cuales no hubiera siquiera iniciado la presente monografía. Mi respeto agradecido a la Sra. Irene Manclús y equipo de l'Arxiu Històric de la Universitat de València, al director del Arxiu Històric Municipal de Xàtiva, Sr. Isaïes Blesa, y a la Sra. Ana Reig y equipo de la biblioteca del Museu Valencià de la Il·lustració i de la Modernitat (MuVIM).

A los doctores y amigos: Josep Cerdà, por sus pertinentes recomendaciones, por enseñarme con qué ojos mirar para no cometer el error de “bajarme de este barco” antes de tiempo; a Santiago Aleixos, por la empatía, por sus desinteresadas sugerencias amistosas y expresas; y a Rosa Sanmartín, por sus frecuentes llamadas de ánimo.

Como en una biblioteca donde todos los libros viven juntos y no todos piensan igual, ni dicen lo mismo, ni son del mismo color ni tamaño, así es mi universo afectivo. Por eso, cada una de las personas citadas ilumina mi vida y con las pinzas de la dicha expreso mi gratitud a mis segundos padres Presen y Juan, por su paciencia. A Pepe y (Auxi, *in memoriam*), porque en el dolor y en la alegría, todos unidos, custodian mi felicidad. También a Eva Agulleiro, a Eliseo Palomar, sobrin@s por el amor pues no hay en el querer camino que no sea de ida y vuelta. Al

resto de la familia: Vicente y Pili, y mis sobrinos Vicente, Josué y Jesús. A las tías Vicen y Conchi (*q.e.p.d.*), a mi hermana Rosa (*q.e.p.d.*), y a mi sobrino Juansito, con esperanza. Por supuesto, a mi leal y felina mascota, verdadera observadora de tantos avatares.

Mi más sincero agradecimiento a Pepa Rojas, y también a Santiago Carratalà porque cambiaron mi vida. Pepa y su apoyo inteligente y reconfortante, por el tiempo robado a sus propios trabajos para visitar archivos y para leer, con crítica indulgencia, los sucesivos borradores de esta investigación.

Mi reconocimiento a la amistad de Elvira Martínez, de Bernat García, por su paciente impaciencia y proverbial generosidad. No puedo dejar de mencionar a los amigos del alma, Josepa y Antoni, con quienes comparto sin rubor los trazos del silencio. A Fede y Reme, por ser "*l'amitié fantastique*", y a MCarmen y Agustín, por ser verdaderos amigos de bondad y justicia.

Debo agradecer también al profesor Ricardo Hernández, así como a Carmen Juan, Pablo Herrero y Guillermo Morales, sus conocimientos de latín; a Maribel Gras, nuestro mutuo y sincero aprecio; y a Rafa Calero, por la ternura que almacena su corazón. A las amigas y amigos que me han acompañado: María Dolores Moncada, María Ángeles López, Xelo Camp, Inma Pérez, Gracia Marín, Pilar López, Cristina Sanmartín, Marina Mateu, Isaac Villanueva, Onofre Serer, Salva Forriols, Pedro Carrasco, José Miguel Llavador, Vicente Salmerón y Xavier Torres.

Igualmente quiero agradecer a D. Juan Verdú, sus enseñanzas y constante afecto. También a la Hermana Patrocinio de la Congregación de Hermanas de la Caridad de Santa Ana, por su testimonio de vida. Y al Cronista Oficial de Quart de Poblet, Sr. Amador Grinyó i Guzman (†2012) en humilde homenaje, por su confianza.

Finalmente, los círculos del tiempo agradecido concluyen con mi querida tía Josefina Liern Rodrigo en su 89 "*cumplevidas*", firme bastión donde se anuda la genealogía afectiva-cultural.

ÍNDICE	Pág.
ABREVIATURAS	11
FUENTES DOCUMENTALES	13
FUENTES HISTÓRICAS:	
DE ARCHIVO	13
IMPRESAS	19
FUENTES BIBLIOGRÁFICAS	21
PÁGINAS WEB CONSULTADAS	58
INTRODUCCIÓN	61
PRIMERA PARTE: BLASCO Y SU TIEMPO	67
CAPÍTULO I: PANORAMA GENERAL DE LA SEGUNDA MITAD DEL SETECIENTOS	69
1.1 LA APORTACIÓN VALENCIANA. LOS NOVADORES CONECTAN CON LAS CIENCIAS Y LAS LETRAS EUROPEAS	71
1.1.1 El contexto histórico del movimiento novator	80
1.1.2 Aportaciones del movimiento novator	84
1.1.3 Tertulias y academias en el mapa novator	94
1.2 SITUACIÓN GENERAL UNIVERSITARIA	101
1.2.1 Acotación a las singularidades hispánicas	102
1.2.2 Situación estudios universitarios en la Valencia del Setecientos	105
1.2.3 Luchas de escuelas: pugna por las aulas de Gramática	108
1.2.4 La Escuela Pía en Valencia	115
1.2.5 Relación escuelas pías y latinidad	117
1.2.6 La gramática latina antes y después de la expulsión	118
1.2.7 Personalidades intelectuales escolapias del siglo XVIII	126
1.3 EL PENSAMIENTO REFORMISTA: PENSAMIENTO ILUSTRADO EN LA ESPAÑA DEL SIGLO XVIII	133
1.3.1 Manteístas y cultura ilustrada	135
1.3.2 La llegada de Carlos III y las primeras reformas	136
1.3.3 El regalismo borbónico	137
1.3.4 Ascenso de Francisco Pérez Bayer (1711-1794)	140
1.3.5 Preceptoría de los Infantes	142
1.3.6 Floridablanca y la política de su época: 1776-1792	143
1.3.7 Floridablanca a través de la historiografía: objetivos y resultados	153
1.4 EXPRESIÓN DEL PENSAMIENTO ILUSTRADO EN EL TERRENO CULTURA	155
1.4.1 La Compañía de Jesús y la cultura del siglo XVIII	155
1.4.2 La ofensiva contra los jesuitas	159
1.4.3 La expulsión en nombre de la razón de Estado	162
1.4.4 Reacciones ante la expulsión	165
1.4.5 Planteamientos culturales y dirigismo gubernamental	169
1.4.6 Consecuencias de la expulsión	170
1.4.7 Reforma universitaria y características valencianas	171
1.4.8 La reforma de los Colegios Mayores	173

1.4.9	Relaciones intelectuales entre Campomanes y los ilustrados valencianos	176
1.4.10	Extinción de los jesuitas	178
1.5	EL PROTAGONISMO HISTÓRICO DE CAMPOMANES	192
1.5.1	Campomanes entre 1760-1783	194
1.5.2	Pensamiento de Campomanes	198
1.5.3	Campomanes Fiscal del Consejo de Castilla	205
1.5.4	Campomanes Gobernador del Consejo de Castilla	206
1.5.5	La caída del poder (1791-1802)	208
CAPÍTULO II: APUNTES BIOGRÁFICOS SOBRE VICENTE BLASCO GARCÍA		211
2.1	LA INCIPIENTE FORMACIÓN EDUCATIVA DE BLASCO	215
2.2	UNA HERENCIA SIN ABORDAR: EL LEGADO MÁS PERSONAL DE BLASCO	219
2.3	SINOPSIS	222
CAPÍTULO III: BLASCO Y LA ORDEN MILITAR DE MONTESA (1753-1766)		229
3.1	LA ORDEN MILITAR DE MONTESA	232
3.2	LA INCORPORACIÓN A LA CORONA	234
3.2.1	Profesión hábito de Montesa (1753)	238
3.2.2	Expediente de ingreso	239
3.3	EL COLEGIO DE SAN JORGE Y SU COLEGIAL VICENTE BLASCO GARCÍA (1753-1766)	243
3.4	CONSTITUCIONES DEL COLEGIO DE SAN JORGE	245
3.5	CARGOS DE PRIORES-RECTORES Y RECTORES DEL COLEGIO	248
3.6	ESTUDIOS UNIVERSITARIOS. CURSO 1749-50: ESCUELA TOMISTA	250
3.7	LECTURA DE LA TESIS DOCTORAL	251
3.7.1	Líneas fundamentales de las <i>Conclusiones</i>	254
3.7.2	Síntesis	265
3.8	BLASCO RECTOR INTERINO DEL COLEGIO DE SAN JORGE (1767)	266
3.9	TRASLADO AL PALACIO DEL TEMPLE	268
3.10	ANTIGUA BIBLIOTECA DEL CONVENTO	273
3.10.1	Adquisiciones a partir de 1767	276
3.10.2	Adquisición de libros durante los años en la corte	285
3.10.3	Adquisiciones del prior José Ramírez	286
3.11	BULARIO DE LA ORDEN DE MONTESA	290
3.11.1	Encargo del Consejo de Órdenes	293
3.11.2	Polémica con el marqués de Angulo	296
SEGUNDA PARTE: CONTRIBUCIONES DE BLASCO A SU TIEMPO		299
CAPÍTULO IV: CÁTEDRA DE FILOSOFÍA TOMISTA (1763-1766)		301
4.1	HUELLAS INTELECTUALES EN LA FORMACIÓN DE BLASCO: LA FILOSOFÍA MODERNA	303
4.1.1	Los condicionantes hispánicos	306
4.1.2	Diferentes caminos del conocimiento	309
4.1.3	Rastreo en el ámbito valenciano	321
4.1.4	Textos después del trienio de catedrático	343

4.2	RELACIÓN CON JOSÉ PÉREZ, ARCEDIANO DE CHINCHILLA	345
4.2.1	Claves de un predecesor intelectual	345
4.2.2	José Pérez y el grupo valenciano en la Corte	348
4.2.3	José Pérez y el Seminario de San Fulgencio de Murcia	350
4.2.3.1	La formación del clero en el siglo XVIII: los Seminarios	350
4.2.3.2	Murcia y la reforma del Seminario de San Fulgencio	354
4.2.3.3	La labor de José Pérez en la gestión de la reforma fulgentina	357
4.2.3.4	La efervescencia intelectual del Seminario de San Fulgencio: el Jansenismo histórico	364
4.3	LA FACULTAD DE ARTES Y TEOLOGÍA EN EL SIGLO XVIII	372
4.3.1	Indicadores de un afianzamiento	376
4.3.2	La facultad de Teología: realidades	381
4.4	DISCÍPULOS FUERA DE LAS AULAS UNIVERSITARIAS	388
4.4.1	Juan Bautista Muñoz y su periplo por el conocimiento	389
4.4.1.1	Muñoz al servicio del grupo bayeriano	398
4.4.2	Antonio José Cavanilles y los ilustrados valencianos	404
4.4.2.1	Cavanilles, un científico de la Ilustración con proyección europea	408
4.4.2.2	La correspondencia entre el rector Blasco y Cavanilles	412
4.4.2.3	La defensa de la ciencia española	413
CAPÍTULO V: LA FIGURA DE DON GREGORIO MAYANS Y SU INFLUENCIA EN BLASCO		419
5.1	PREOCUPACIONES CULTURALES CONCURRENTES EN MAYANS	422
5.2	LA IMPRONTA MAYANSIANA EN BLASCO	431
5.3	LA ACTITUD HUMANISTA EN BLASCO: FRAY LUIS DE LEÓN	439
5.4	LA INFLUENCIA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE MAYANS	444
5.5	DISCREPANCIAS POR MOTIVO DE PÉREZ BAYER	452
CAPÍTULO VI: DIFICULTADES CON AUTORIDADES MONTESIANAS		455
6.1	CONSULTA A MAYANS SOBRE BULARIO DE LA ORDEN	457
6.2	BLASCO MARCHA A MADRID	458
6.3	FRANCISCO PÉREZ BAYER	460
6.3.1	Bayer protector de Vicente Blasco	463
6.3.2	Pérez Bayer y el grupo valenciano en la corte	466
6.3.3	Plan de estudios Carmelitas Descalzos (1781)	469
6.3.4	Los Reales Estudios de San Isidro (1770)	481
CAPÍTULO VII: BLASCO REGRESA A VALENCIA		489
7.1	CANONICATO CATEDRAL VALENCIA	491
7.2	EL JUEGO DE LAS VOCES Y SUS CONCLUSIONES	493
7.3	CONSIDERACIONES FINALES	508
7.4	CANÓNIGO-RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA	510
CAPÍTULO VIII: PLAN DE ESTUDIOS UNIVERSIDAD VALENCIA		515
8.1	PREPARACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS: CLAVES PARA UNA APROXIMACIÓN	517

8.2 JUNTA EXAMINADORA Y APROBACIÓN	521
8.3 CONDICIONES PARA DEFINIR EL PLAN DE ESTUDIOS	524
8.4 OBSTÁCULOS A LA APLICACIÓN DEL PLAN	531
CAPÍTULO IX: MENTALIDAD RELIGIOSO-POLÍTICA	539
9.1 JANSENISMO	546
9.2 PRÓLOGO “ <i>DE LOS NOMBRES DE CRISTO</i> ” (1770)	549
9.3 ENSEÑANZA EN LA UNIVERSIDAD	553
9.4 PLAN DE ESTUDIOS DE SAN FULGENCIO DE MURCIA	555
9.5 CORRESPONDENCIA CON ANTONIO J. CAVANILLES	559
9.6 PRODUCCIÓN ESCRITA (POSTERIOR A 1770)	564
CAPÍTULO X: ACTITUD ANTE REVOLUCIÓN FRANCESA	565
10.1 LOS AVATARES DE LA MONARQUÍA DE CARLOS IV	569
10.2 EL REGALISMO DE LA SEGUNDA MITAD DE SIGLO Y LA POLÍTICA RELIGIOSA	572
10.3 IMPRONTA DE LA POLÍTICA REGALISTA EN EL REINADO DE CARLOS IV	576
10.3.1 El Sínodo de Pistoya: contexto y repercusión	576
10.3.2 La Constitución Civil del Clero	584
10.3.3 El decreto de Urquijo: ¿cisma o defensa regalista?	586
CAPÍTULO XI: ACTITUD ANTE LAS CORTES DE CÁDIZ	595
11.1 APUNTES SOBRE “LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA”	597
11.2 ESPERANZAS PARA TRANSFORMAR UNA SOCIEDAD: 1808-1814	600
11.3 EPISCOPALISMO: ESCENARIO PARA LA REFORMA DE LA IGLESIA	609
11.4 LA REFORMA COMO CONSTRUCCIÓN DE LA IGLESIA	611
11.5 LA COMISIÓN ECLESIAÍSTICA: REFORMAS Y RELIGIÓN EN LAS CORTES DE CÁDIZ	617
11.6 SOBRE LA CONVOCATORIA DEL CONCILIO NACIONAL	618
11.7 LAS RESPONSABILIDADES PÚBLICAS DEL RECTOR BLASCO Y LA TRAYECTORIA DE SU PENSAMIENTO DURANTE LOS AÑOS 1808-1813	621
CONCLUSIONES	635
APÉNDICE DOCUMENTAL	647
ÍNDICE ONOMÁSTICO	753

ABREVIATURAS

ACE	Archivo de las Cortes Españolas
ACV	Archivo Catedral de Valencia
AGPRM	Archivo General del Palacio Real de Madrid
AGS	Archivo General de Simancas
AHMV	Archivo Histórico Municipal de Valencia
AHMX	Archivo Histórico Municipal de Xàtiva
AHN	Archivo Histórico Nacional
AHPM	Archivo Histórico de Protocolos de Madrid
AHUV	Archivo Histórico Universidad de Valencia
ARJBM	Archivo Real Jardín Botánico de Madrid
ARV	Archivo Reino de Valencia
AUV	Archivo de la Universitat de València
BAHM	Biblioteca Archivo Hispano Mayansiano
BHUV	Biblioteca Histórica Universidad de Valencia
BPEO	Biblioteca Pública Provincial de Orihuela. Fernando de Loazes (Oriola)
BPMA	Biblioteca Pública Municipal de Alcàsser
BPMR	Biblioteca Pública Municipal de Requena
BSM	Biblioteca Serrano Morales
RBPR	Real Biblioteca del Palacio Real
RSEAPV	Real Sociedad Económica Amigos del País Valencia

c.:	caja
cap.:	capítulo
carp.:	carpeta
exp.:	expediente
f. / fol.; ff.; s/f.:	folio; folios; sin foliar
F./ Fr.:	Fray / Frey
Ib.:	<i>Ibidem</i> (igual que la referencia anterior)
leg.:	Legajo
lib.:	Libro
mss.:	manuscrito
núm. / n. / nº:	número
OOMM	Órdenes Militares
P. / PP.:	Padre / Padres
p.; pp:	página; páginas
Sec.:	Sección
sign.:	signatura
v. / vol.:	volumen
VBG:	Vicente Blasco García

FUENTES DOCUMENTALES

Nos ha interesado mostrar las fuentes documentales que han sido claves para la elaboración de la monografía, para ello las hemos organizado en fuentes históricas (de archivo e impresas), fuentes bibliográficas y páginas web consultadas, con el objeto que su consulta sea más operativa.

FUENTES HISTÓRICAS DE ARCHIVO

ABBV [ARCHIVO BIBLIOTECA BARONES DE VALDEOLIVOS. FONZ (HUESCA)]

Órdenes Militares. C-88 (10)

Blasco y García, Vicente, Universa philosophia in petitione Thomisticae philosophicae cathedrae/defendenda fray Vicentio Blasco et Garcia... in scholis Valentinis die [] septembris anno MDCCLVIII.- Valentiae: Typis Benedicti Monfort.

ACE [ARCHIVO DE LAS CORTES ESPAÑOLAS]

Serie General, Legajo 3, Núm. 6/2-4

Carta de D. Pedro de Rivero al Excelentísimo Señor Presidente Arzobispo de Laodicea, Alcázar de Sevilla, 9 de Noviembre de 1809, para que en atención a la grande importancia de la Comisión en que deben trabajar los individuos nombrados, se les tenga presentes en la percepción de frutos y distribuciones cotidianas.

Serie General, Legajo 3, Núm. 6/1-98

Carta del Rector de la Universidad a D. Pedro Polo de Alcocer, en relación al requerimiento de informe de orden de la Comisión de Cortes relativo a las mismas, Valencia 6 de Octubre de 1809.

Serie General, Legajo 3, Núm. 6/3-6/2

Comisión Eclesiástica. Informes sobres estas materias

Serie General, Legajo 10, Núm. 61

Concilio Nacional. Expediente sobre su convocación, Madrid, 1811

Legajo 3, Núm. 4/17

Creación Junta de Materias Eclesiásticas de Disciplina Externa presidida por D. Francisco Castanedo... Sevilla, 6 de Noviembre de 1809

Serie General, Legajo 3, Núm. 5/1-1

De la Junta Superior de Granada de 16 de Agosto de 1809, remitiendo copia de la Representación que le ha dirigido la de Valencia, manifestándole las dificultades que hay para que se celebren las Cortes Generales del Reyno.

Serie General, Legajo 3, Núm. 4/1-17

Nombramiento de Vocal de la Junta Eclesiástica y de la Instrucción Pública a favor de D. Vicente Blasco García, Sevilla, 6 de Noviembre de 1809.

Serie General, Legajo 3, Núm. 5/1-1,

De la Junta Superior de Granada de 16 de Agosto de 1809, remitiendo copia de la Representación que le ha dirigido la de Valencia, manifestándole las dificultades que hay para que se celebren las Cortes Generales del Reyno.

Serie General, Legajo 3, Núm. 6/1-98

Carta del Rector de la Universidad a D. Pedro Polo de Alcocer, en relación al requerimiento de informe de orden de la Comisión de Cortes relativo a las mismas, Valencia 6 de Octubre de 1809.

Serie General, Legajo 3, Núm. 6/2-4

Carta de D. Pedro de Rivero al Excelentísimo Señor Presidente Arzobispo de Laodicea, Alcázar de Sevilla, 9 de Noviembre de 1809, para que en atención a la grande importancia de la Comisión en que deben trabajar los individuos nombrados, se les tenga presentes en la percepción de frutos y distribuciones cotidianas.

ACV [ARCHIVO CATEDRAL DE VALENCIA]

Legajo 690.

Libro en donde consta el día, mes y año en que murieron los Ilmos. Srs. Arzobispos, dignidades, canónigos, beneficiados y demás oficiales de la presente Iglesia (comprende desde 1720 a 1757).

Libro de Deliberaciones y Acuerdos Capitulares. Legajos 336, 337, 338, 339, 340.

Libro Deliberaciones Capitulares año 1780; Signatura 307

Cabildo de 2 de octubre de 1780, Cabildo extraordinario de 17 de octubre de 1780, Cabildo de 22 de octubre, celebrado el 24 de octubre de 1780.

Libro Deliberaciones Capitulares año 1781; Signatura 308

Real Cédula del rey de nombramiento canónigo catedral Vicente Blasco, fecha 11 de junio de 1781.

Legajo 672

Blasco, Vicente. Canónig.

Su nombramiento en 1780. Ph. XIII, 270

AGPRM [ARCHIVO GENERAL DE PALACIO REAL DE MADRID]

Sección Personal, Caja 1111/1, ff. 2r-3-r *Nombramientos preceptoría Infantes reales Vicente Blasco y José Yeregui*

AGS [ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS]

Sección Gracia y Justicia. Legajo 948. *Informes y papeles varios sobre el Plan Blasco.*

AHMV [ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE VALENCIA]

Juntas de Patronato, años 1798 a 1813

Libros Capitulares y de Actas del Ayuntamiento de Valencia años 1808-1813.

Libro Capitular Ordinario año 1784

Carta del conde Floridablanca de 15 de enero de 1784

Libros de Instrumentos del Ayuntamiento de Valencia años 1808-1813.

Fondo Serrano Morales, Caja 20.

Cartas Fuentes, Tomás a Mayans, Gregorio, ref. 4888-1892.

Fondo Serrano Morales, Caja 7262 (antes 7)

Cartas Blasco, Vicente a Mayans, Gregorio 1756-1763

Cartas Blasco, Vicente a Mayans, Gregorio 1764-1765

Fondo Serrano Morales, Caja 7276-56

12607-12610. *Cartas Mayans, Juan Antonio a Blasco, Vicente*

Fondo Serrano Morales, Caja 7276-58

13295-1396. *Mayans, Juan Antonio a Universidad, Rector y Claustro.*

AHMX [ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE XÀTIVA]

Llibre N° 32, Libro Capitular año 1745.

Llibre N° 33, Libro Capitular año 1746.

Lligall 636, Diversos expedientes sobre Junta de Educación y Seminario Patriótico. Años 1791-1818

Lligall N° 633, Escuelas: Expedientes sobre contratación de Maestros. Años 1594-1817.

AHPM [ARCHIVO HISTÓRICO DE PROTOCOLOS DE MADRID]

Caja años 1731-1817, Protocolo 20778. R. 176. Signatura 20771, Fols.140-144.

Testamento de Juan Bautista Muñoz y Doña Josefa Blasco, en fecha 22 de julio de 1789.

AHN [ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL]

OOMM, Expedientes de Religiosos, Montesa
Sign. 51, Blasco García, Vicente.

OOMM, Legajo 6556
Papeles de Don Vicente Blasco y expediente que se formó por la obtención de la canonjía de Valencia.

OOMM, Montesa Lib. 818. N° 77.
Relación de méritos de los freyles y curas de la Orden de Montesa (siglo XVIII).

OOMM Montesa, Leg. 3735-1^a
Expediente sobre la Impresión del Bulario de la Orden de Montesa mandado separar del de Cuentas de ella por acuerdo de 22 de septiembre de 1775, sin paginar

OOMM Montesa, Leg. 3735-2^a
Varias cartas sobre Bulario, [pp. 1-4]

OOMM Montesa, Leg. 3735; Leg. 3743

OOMM. Consejo, leg 3718, núm 77 y 81

OOMM. Consejo Legajo 3723 núm. 117, 118, 119, 120

OOMM. Inventario Topográfico de los Índices e Inventarios Antiguos. N° 737-R. Índice 196. Carp. 501. Lib. 2051

Leg. 3718 núm. 77

OOMM, Lib. 873-C. De 1746 a 1804 s/f.

Libro de depósitos para las pruebas de los pretendientes del ámbito de religiosos de este Sacro Convento de Montesa, en poder del thessorero de dicho convento

OOMM. Leg. 2383 (N° 132),
Carta de Múzquiz a frey José Ramírez, de 17 de mayo de 1763.

Carta de Múzquiz a frey José Ramírez, de 12 de octubre de 1763

OOMM. Lib. 873-C. De 1746 a 1804, s/f.

Libro de depósitos para las pruebas de los pretendientes del ámbito de religiosos de este Sacro Convento de Montesa, en poder del thessorero de dicho convento”

AHUV [ARCHIVO HISTÓRICO UNIVERSIDAD DE VALENCIA]

Arxiu General de Llibres, N° 117, Memoriales de Oposición a Cátedra de Filosofía años 1769-1781

Arxiu General de Llibres, N° 116, Memoriales de Oposición a Cátedra de Filosofía años 1756-1768

Arxiu General de Llibres, N° 115, Memoriales de Oposición a Cátedra de Filosofía años -1755

Libro de Matrículas de 1749.

Libro de Claustros N° 80, 81, 82

Índice Grados Filosofía siglo XVIII

Libro de Grados n° 31 (años 1762-1766)

Libro de Priorato de Filosofía n° 84 (1578-)

Matrículas n° 4, años 1742-1751

Funciones literarias de los años 1599-1760 tenidas en la Universidad de Valencia, con asistencia de las Majestades por si mismas o en su Real nombre, queda testimonio escrito que en el año 1760, por Agustín Sales, cronista del Reino.

ARJBM [ARCHIVO REAL JARDÍN BOTÁNICO DE MADRID]

Correspondencia Vicente Blasco a Cavanilles; Juan Bautista Muñoz a Cavanilles, Microfilm, 775 fotogramas, Madrid, 1994, Rollo N° 158, Legajos 4-5.

Correspondencia Vicente Blasco a Cavanilles; Juan Bautista Muñoz a Cavanilles, Microfilm, 673 fotogramas, Madrid. 1994, Caja 8, Rollo N° 164, Legajos 7-9.

ARV [ARCHIVO REINO DE VALENCIA]

Clero, Libros 710 y 711.

Protocolos Notariales. Protocolo 6870

Documento n° 18, Testamento autorizado por D. Antonio Vicente Moliner en 18 de marzo de 1813, ff. 30r-38r;

Documento n° 20, Codicilo del Sr. Canónigo D. Vicente Blasco, ff. 43r-46r.

BAHM [BIBLIOTECA ARCHIVO HISPANO MAYANSIANO]

GM 92, *Cartas de Vicente Blasco a Gregorio Mayans. Años 1760, 176, 1762*

GM, 163, *Cartas de Gregorio Mayans a Vicente Blasco. Años 1760, 1761, 1762*
GM 167, *Cartas de Gregorio Mayans a Vicente Blasco. Año 1763*
GM 168, *Cartas de Gregorio Mayans a Vicente Blasco. Año 1768*

RBPR [REAL BIBLIOTECA DE PALACIO REAL]

Ms II/2857, ff. 293r-311v. (MF 134),

Consulta de la Cámara de Castilla en el expediente de D. Frey Vicente Blasco, de la Orden de Montesa sobre haberse negado el Arzobispo de Valencia, y su provisor a darle la colación de una canonjía de aquella Santa Iglesia para la cual se había dignado S. M. nombrarle ...

SV [SEMINARIO DE VITORIA]

Correspondencia complementaria a la existente en la Biblioteca Archivo Hispano Mayansiano.

Carta de 1 de septiembre de 1759, de G. Mayans a V. Blasco

Carta de 6 de noviembre de 1760, de V. Blasco a Mayans

Carta de 29 de diciembre de 1760, de G. Mayans a V. Blasco

Carta de 23 de febrero de 1761, de G. Mayans a Blasco

Carta de 2 de marzo de 1761, de G. Mayans a Blasco

Carta de 24 de agosto de 1761, de G. Mayans a V. Blasco

Carta de 8 de febrero de 1762, de G. Mayans a V. Blasco

Carta de 1 de marzo de 1762, de G. Mayans a V. Blasco

Carta de 1 de marzo de 1762, de G. Mayans a V. Blasco

Carta de 15 de marzo de 1762, de G. Mayans a V. Blasco

Carta de 25 de marzo de 1762, de G. Mayans a V. Blasco

Carta de 9 de mayo de 1763, de G. Mayans a V. Blasco

Carta de 10 de diciembre de 1764, de G. Mayans a V. Blasco

FUENTES HISTÓRICAS IMPRESAS

ACE [ARCHIVO CORTES ESPAÑOLAS]

Diario de Sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias. Dieron principio el 24 de septiembre de 1810 y terminaron el 20 de septiembre de 1813, 2 CD, Madrid, 1987.

AHMX [ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE XÀTIVA]

Lligall 1386, Expt. 2, *Real Cédula 1 de septiembre de 1743.*

Lligall 633 (Sign. Antiga 1386), N° 2. *Requisitos que han de concurrir en las personas que se dediquen al Magisterio de Primeras Letras y las que han de preceder para su examen.*

Ordenanzas Generales para el gobierno político y económico de la Ciudad de San Felipe aprobadas por el rey Nuestro Señor a la consulta del Real y Supremo Consejo de Castilla dispuestos por su real orden por D. Pedro Valdés León, del Consejo de Su Mag. Alcalde del Crimen más antiguo de la Audiencia de Valencia, Valencia, Oficia de José Esteban Dolz, impresor del Santo Oficio, 1750.

AHUV [ARCHIVO HISTÓRICO UNIVERSIDAD DE VALENCIA]

BH-Var 272, doc. 24, *Plan de Estudios de San Fulgencio de Murcia, 16-septiembre-1774.*

BH-Var F-03/13 (1), *Plan de Estudios aprobado por S.M. y mandado observar en la Universidad de Valencia. Imprenta Viuda Ibarra, 1787.*

BH R-1/297 (5), *Real Decreto de 20 de marzo de 1787, firmado por el conde de Floridablanca en aprobación del Plan de Estudios.*

BLASCO GARCÍA, Vicente, “Sobre la necesidad de buenos libros para la instrucción del pueblo”. Prólogo a *De los nombres de Cristo*, de Fray Luis de León. Valencia: Benito Monfort, 1770.

BLASCO GARCÍA, Vicente, *Universa Theología pro Adipiscenda Summa Theologiae Laurea Defendenda a Frey Vicentio Blasco et Garcia*, Valencia, Monfort, 1760.

Definiciones de la Sagrada Religion, y Caballería de Sancta Maria de Montesa y Sanct Jorge, filiación de la inclita milicia de Calatrava. Hechas por los ilustres..., visitadores generales; con asistencia del Muy Reverendo Padre fray Hieronimo Valls, abad de Valldigna de la Orden de Císter. En el años de MDLXXIII; Valencia: Pedro de Huete, 1573; Valencia: Pedro Patricio Mey, 1589; Madrid: Copañia Tipográfica, 1839.

FUSTER, Justo Pastor, *Biblioteca valenciana de los escritores que florecieron hasta nuestros días con adiciones y enmiendas a las de Vicente Ximeno*, 2 vols. Imprenta Idelfonso Mompié, Valencia, 1830.

VELASCO y SANTOS, Miguel, *Reseña histórica de la Universidad de Valencia: su origen y fundación, sus progresos y vicisitudes: influjo que ha ejercido en el movimiento general científico y literario de España hasta el año 1845*, Valencia, s.n. Imprenta de José Doménech, 1868, pp. 113-143.

SAMPER i GORDEJUELA, frey Hipólito de, *Montesa Ilustrada. Origen, fundación, principios, institutos, casos, progresos, héroes y varones ilustres de la Real, inclyta y nobilísima religión militar de N. S. Santa María de Montesa y San George de Alfama*, 2 vols., Valencia, Geronymo Vilagrassa, 1669.

VILLARROYA, José, *Real Maestrazgo de Montesa. Tratado de todos los derechos, bienes y pertenencias del patrimonio y maestrazgo de la Real y Militar Orden de Santa María de Montesa y San Jorge de Alfama*, Valencia, Benito Monfort, 1777.

BPEO [BIBLIOTECA PÚBLICA PROVINCIAL DE ORIHUELA. FERNANDO DE LOAZES]

Carta Circular del General de los Carmelitas Descalzos de la Congregación de España, a todos sus Súbditos sobre el método de estudios establecido por el Excelentísimo, Ilustrísimo Señor Don Nicolás Colona de Stillano, arzobispo de Sebaste, Nuncio Apostólico de su Santidad en estos Reynos, Madrid, 1781.

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

ABBAGNANO [2000-a]: ABBAGNANO, Nicolas, *Historia de la Filosofía: I: Filosofía Antigua, Patrística, Escolástica*, Barcelona, Hora, 2000.

— **[2000-b]:** ABBAGNANO, Nicolas, *Historia de la Filosofía: II: La filosofía del Renacimiento; La Filosofía moderna de los siglos XVII y XVIII*, Barcelona, Hora, 2000.

ABOL-BRASON [2009]: ABOL-BRASON Y ÁLVAREZ-TAMARGO, Manuel de. “El conde de Floridablanca y la política de su época”, en *José Moñino y Redondo, Conde de Floridablanca (1728-1808): estudios en el bicentenario de su muerte*, Gijón, Fundación Foro Jovellanos, 2009, pp. 55-177.

AGUADO [1994]: AGUADO, Anna Maria, “Rendes i patrimoni senyorial de l’Ordre de Montesa davant la desamortització de Godoy” en *Actes de les I Jornades sobre Ordres Militars dels Països Catalans*, Tarragona, 1994, pp. 597-602.

AGUILAR PIÑAL [1996]: AGUILAR PIÑAL, Francisco, *Historia literaria de España en el siglo XVIII*, Madrid, Trotta, 1996.

AGULLÓ [1999]: AGULLÓ PASCUAL, Benjamín, “Órdenes Religiosas en la Comunidad Valenciana: 1238-1835” en *La Luz de las Imágenes*, Valencia, Generalitat Valenciana, 1999, pp. 69-91.

ALBEROLA [1982]: ALBEROLA ROMÀ, Abelard, “Las Temporalidades de la Compañía de Jesús en Alicante (s. XVII-XVIII), en *Revista Historia Moderna*, Nº 2, 1982, pp. 167-209.

— **[2008]:** ALBEROLA ROMÀ, Armando, “Malos tiempos, vísperas de guerra: mayo de 1808 desde otra perspectiva”, en *Trienio. Ilustración y Liberalismo*, Nº 52, pp. 5-30.

ALBEROLA ROMÀ Y GIMÉNEZ LÓPEZ [1994]: ALBEROLA ROMÀ, Armando, y GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique, “Los alborotos antifranceses de Valencia y la huida del arzobispo Fabián y Fuero”, en *Studia Historica. Historia Moderna* (1994), vol. XII, pp. 91-112.

ALBIÑANA [1984]: ALBIÑANA HUERTA, Salvador, “La Universitat de València i els jesuïtes. El conflicte de les aules de gramàtica (1720-1733),” en *Studia Historica et Philologica In Honorem M. Batllori*, Roma, Anexos de Pliegos de Cordel, 1984, pp. 11-31.

— **[1987-a]:** ALBIÑANA HUERTA, Salvador, “Els estudis clàssics a la Universitat de València durant el segle XVIII”, en *Afers* (1987) vol. 3, Nº 5/6, pp. 489-515.

— **[1987-b]:** ALBIÑANA HUERTA, Salvador, *La Universidad de Valencia y la Ilustración en el reinado de Carlos III*, Valencia, Tesis Doctoral inédita, 3 vols. Director Antonio Mestre Sanchis, Curso académico 1986-1987.

— **[1988]:** ALBIÑANA HUERTA, Salvador, *Universidad e Ilustración: Valencia en la época de Carlos III*, Valencia, Institució Valenciana d’Estudis i Investigació, Universidad

de Valencia, 1988.

— [2000]: ALBIÑANA HUERTA, Salvador, “Cátedras y catedráticos”, en *Historia de la Universidad de la Universidad de Valencia: II: La Universidad Ilustrada*, Valencia, Universidad, 2000, pp. 33-56.

— [2003]: ALBIÑANA HUERTA, Salvador, “Los conflictos escolásticos y el rectorado de Juan Antonio Mayans en la Universidad de Valencia”, en *Mayans y la Ilustración. Simposio Internacional en el Bicentenario de la muerte de Gregorio Mayans*. Valencia, Ayuntamiento de Oliva, pp. 411-428.

ALCARAZ GÓMEZ [1995]: ALCARAZ GÓMEZ, Francisco, *Jesuitas y reformismo. El padre Francisco de Rávago*, Valencia, Facultad de Teología, 1995.

ALCÁZAR MOLINA [2008]: ALCÁZAR MOLINA, Cayetano, *Los hombres del despotismo ilustrado en España. El conde de Floridablanca: su vida y su obra*, Murcia, Universidad.

ALCINA [1987]: ALCINA, Juan, *Poesía de Fray Luis de León*, Madrid, Cátedra.

ALEIXANDRE [1991]: ALEIXANDRE TENA, Francisca, *El llibre valencià*, València, Biblioteca Valenciana, 1991.

ALEIXOS ALAPONT [2008]: ALEIXOS ALAPONT, Santiago, *Humanismo y europeísmo en el pensamiento ilustrado de Gregorio Mayans: aproximación a través de su interés por el humanista Antonio Agustín*, Valencia, Diputación de Valencia, Instituto Alfons el Magnànim.

ALEMANY PEIRÓ [1994]: ALEMANY PEIRÓ, Amparo, *Juan Antonio Mayans y Siscar (1718-1801): Esplendor y crisis de la Ilustración valenciana*, Valencia, Ayuntamiento de Oliva.

ALONSO DE CELIS [1999]: ALONSO DE CELIS, Sofía, *El archivo del Congreso de los Diputados*, Madrid, Congreso de los Diputados.

ÁLVAREZ DE MIRANDA [1993]: ÁLVAREZ DE MIRANDA, Pedro, “Las academias de los novatores,” en *De las Academias a la Enciclopedia: el discurso del saber en la modernidad*, Valencia, Alfons el Magnànim, 1993, pp. 263-300.

— [1996]: ÁLVAREZ DE MIRANDA, Pedro, “La época de los novatores, desde la Historia de la Lengua,” en *Studia Histórica, Hª Moderna* (1996), N° 14, pp. 85-94.

ÁLVAREZ JUNCO [2009]: ÁLVAREZ JUNCO, José, “La Guerra de la Independencia y el surgimiento de España como nación”, en *Claves de Razón Práctica*, (2009), N° 192, pp. 4-13.

ÁLVAREZ-COCA GONZÁLEZ [1993]: ÁLVAREZ-COCA GONZÁLEZ, María Jesús, “La concesión de hábitos de caballeros de las Órdenes Militares: procedimiento y reflejo documental (s. XVI-XIX)”, en *Cuadernos de Historia Moderna*, (1993) N° 14 pp. 277-297.

— [1996]: ÁLVAREZ-COCA GONZÁLEZ, María Jesús, “Los fondos de las Órdenes Militares del Archivo Histórico Nacional. Aportaciones a la Historia de los Archivos”, en *Boletín ANABAD*, (1996), XLVI, Núm. 1, pp. 95-118.

ANDRÉS ROBRES [1990]: ANDRÉS ROBRES, Fernando, (*et alii*), *Inventario de fondos notariales del Real Colegio Seminario de Corpus Christi de Valencia*, Valencia, Consellería de Cultura, Educació i Ciència.

— [1995-a]: ANDRÉS ROBRES, Fernando, “La singularidad de la hermana pequeña. Algunas consideraciones sobre el gobierno de la orden de Montesa y sus relaciones con la monarquía (siglos XVI-XVIII),” en *Hispania*. LV/2, (1995) Número 190, pp. 547-566.

— [1995-b]: ANDRÉS ROBRES, Fernando, “Los Decretos de “Nueva Planta” y el gobierno de la Orden de Montesa,” en *Antiguo Régimen y liberalismo. Homenaje a Miguel Artola*, Madrid, Alianza Editorial, 1995, pp. 37-47.

— [1999]: ANDRÉS ROBRES, Fernando, “La economía de la orden de Montesa cuando la incorporación: patrimonio, renta, gasto, balances (1592-1602),” en *Estudis*, (1999), Nº 25, pp. 55-87.

— [2000]: ANDRÉS ROBRES, Fernando, “Textos publicados en torno a Montesa en los siglos XVI, XVII y XVIII y edición de manuscritos: Historiografía clásica y fuentes impresas de la Orden Militar Valenciana”, en López-Salazar Pérez, J. (coord.), *Las Órdenes Militares en la Península Ibérica*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2000, pp. 1289-1314.

— [2002]: ANDRÉS ROBRES, Fernando, “Dos siglos de historiografía sobre la Orden de Montesa en la Edad Moderna (1801-2003)”, en *Studia Historica*, (2002) Nº 24, Universidad de Salamanca, pp. 97-140.

— [2005]: ANDRÉS ROBRES, Fernando, “Política y economía en el Consejo de Aragón: entre la euforia y la ruina”, en “*As Ordens Militares*” (*Actas del IV Encuentro sobre Órdenes Militares*), Lisboa, Colibri, 2005.

ANDRÉS-GALLEGO [2001]: ANDRÉS-GALLEGO, José, “1767: Porqué los jesuitas”, en Tietz, M. y Briesemeister, D., *Los jesuitas españoles expulsos. Su imagen y su contribución al saber sobre el mundo hispánico en la Europa del siglo XVIII. Actas del coloquio internacional de Berlín (7-10 de abril de 1999)*, Madrid, Ibero-Americana, 2001, pp. 76-101.

ANDRÉS ROBRES Y FERNÁNDEZ IZQUIERDO [2002]: ANDRÉS ROBRES, Fernando y FERNÁNDEZ IZQUIERDO, Francisco, “Introducción general bibliográfico-técnica, sobre las bases de datos de referencias bibliográficas de las Órdenes Militares (España, Italia, Portugal)”, en *Studia Historica* (2002), Nº 24, pp. 35-53.

ANES [2003]: ANES Y ÁLVAREZ DE CASTRILLÓN, Gonzalo, (coord.), *Campomanes, en su II centenario*, Madrid, Real Academia de la Historia.

— [2009]: ANES y ÁLVAREZ de CASTRILLÓN, Gonzalo (dir.), *Diccionario Biográfico Español*, Madrid, Real Academia de la Historia, 25 vols., (25 más en prensa).

APPOLIS [1960]: APPOLIS, Émile, *Entre jansenistes et zelanti: le “Tiers Parti” catholique au XVIIIe siècle*, Paris, Picard.

APPOLIS [1966]: APPOLIS, Émile, *Les jansénistes espagnols*, Bordeaux, SOBODI.

ARDIT [1968]: ARDIT, Manuel, *Els valencians de les Corts de Cadis*, Barcelona, Rafael Dalmau, editor.

— **[1977]:** ARDIT, Manuel, *Revolución liberal y revuelta campesina: un ensayo sobre la desintegración del régimen feudal en el País Valenciano (1793-1840)*, Barcelona, Ariel.

ARMANDO [2009]: ARMANDO, David, “Fra reforma Della Chiesa e rivoluzione: Henri Grégoire e l’Italia”, en *Laboratorio dell’Istituto per la Storia del Pensiero Filosofico e Scientifico Moderno* (2009), VI. 1-2, pp. 37-55.

ARTOLA [1978]: ARTOLA, Miguel, *Antiguo Régimen y Revolución Liberal*, Barcelona, Ariel.

— **[2010]:** ARTOLA, Miguel, *La Revolución Española (1808-1814)*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid.

ASTORGANO ABAJO [2003]: ASTORGANO ABAJO, Antonio, “El mecenazgo literario de Campomanes y los jesuitas expulsos”, en *Campomanes doscientos años después. Congreso Internacional Campomanes (1723-1802)*, Oviedo, Instituto Feijoo, 2003, pp. 269-311.

ÁVILA NAVARRO [1995]: ÁVILA NAVARRO, Nicolás, *Don Jorge Juan*, Novelda, Edicions Locals, 1995.

AYALA MARTÍNEZ [2005]: AYALA MARTÍNEZ, Carlos de, “Origen, significado y tipología de las Órdenes Militares en la Europa Medieval”, en *Las Órdenes Militares en la Europa medieval*, Barcelona, Lunweg, 2005, pp. 13-16.

AYMES [1989]: AYMES, Jean-René, “La “Guerra Gran” (1793-1794 como prefiguración de la “Guerra del Francés”, en Jean-René Aymes (eds.) *España y la Revolución Francesa*, Barcelona, Crítica, 1989, pp. 311-366.

BADA [1985]: BADA, Joan. *La reforma protestante*, Madrid, Cambio 16, Cuadernos de Historia, Nº 16.

BAILA HERRERA [1982]: BAILA HERRERA, Francisco. *Los eclesiásticos de la Orden equestre de Santa María de Montesa*, Castellón, Diputación.

— **[2001]:** BAILA HERRERA, Francisco. *La educación en la Orden de Santa María de Montesa*, Castellón, Diputación.

BALAGUER PERIGÜELL [1986]: BALAGUER PERIGÜELL, Emilio, “Ciencia e Ilustración: la incorporación de España a la revolución científica”, en A. Alberola y E. La Parra, *La Ilustración española: Actas del Coloquio Internacional celebrado en Alicante: 1-*

4 octubre de 1985, Alicante, Instituto Juan Gil-Albert, 1986, pp. 13-69.

BALDÓ LACOMBA [1984]: BALDÓ LACOMBA, Marc, *Profesores y estudiantes en la época Romántica: la universidad de Valencia en la crisis del Antiguo Régimen (1786-1843)*, Valencia: Ayuntamiento.

— [1986]: BALDÓ LACOMBA, Marc, *La Universitat de València*, Valencia, Institut Alfons el Magnànim.

— [2000]: BALDÓ LACOMBA, Marc, “La Hacienda Universitaria”, en *Historia de la Universidad de Valencia: II: La Universidad Ilustrada*, Valencia, Universidad, 2000, pp. 85-95.

BARBASTRO GIL [1987]: BARBASTRO GIL, Luis, *Revolución liberal y reacción (1808-1833): Protagonismo ideológico del clero en la sociedad valenciana*, Alicante, Caja de Ahorros Provincial.

BARRIO GOZALO [2004]: BARRIO GOZALO, Maximiliano, *El Real Patronato y los obispos españoles del Antiguo Régimen (1556-1834)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

BAS MARTÍN [1997]: BAS MARTÍN, Nicolás, “A. J. Cavanilles en París (1777-1789): un embajador cultural en la Europa del siglo XVII», en *Cuadernos de Geografía (1997)*, Facultat de Geografia i Història, Universitat de València, N° 62, pp. 223-244.

—[1998-a]: BAS MARTÍN, Nicolás, “Juan Bautista Muñoz (1745-1799) y la restauración humanístico-filosófica en la España del siglo XVIII”, en *Estudis (1998)*, N° 24, pp. 355-390.

— [1998-b]: BAS MARTÍN, Nicolás, “Una aproximación a la biblioteca del ilustrado valenciano Juan Bautista Muñoz (1745-1799)”, en *Saitabi (1998)*, N° 48, pp. 113-147.

— [2000-a]: BAS MARTÍN, Nicolás, *Juan Bautista Muñoz (1745-1799): un ilustrado valenciano, autor de la Historia del Nuevo Mundo y fundador del Archivo General de Indias*, Tesis Doctoral dirigida por Dr. Antonio Mestre Sanchis, Valencia, 2000.

— [2000-b]: BAS MARTÍN, Nicolás, “Juan Bautista Muñoz (1745-1799): un ilustrado valenciano, autor de la Historia del Nuevo Mundo y fundador del Archivo General de Indias”, en *Estudis, Revista de Historia Moderna (2000)*, N° 26, pp. 245-262.

— [2000-c]: BAS MARTÍN, Nicolás, *Juan Bautista Muñoz y la fundación del Archivo General de Indias*, Valencia, Biblioteca Valenciana.

— [2002-a]: BAS MARTÍN, Nicolás, *El cosmógrafo e historiador Juan Bautista Muñoz (1745-1799)*, València, Universitat.

— [2002-b]: BAS MARTÍN, Nicolás, *Las bibliografías de la Ilustración valenciana*, Valencia, Diputación, Instituto Alfons el Magnànim.

— [2003]: BAS MARTÍN, Nicolás, “Campomanes y la Ilustración valenciana,” en Dolores Mateos Dorado (ed.) *Campomanes doscientos años después*, Oviedo, Publicaciones de la Universidad de Oviedo, 2003, pp. 149-159.

— [2004]: BAS MARTÍN, Nicolás, “El Gran Tour de Cavanilles en el París del siglo XVIII”, en *Debats* (2004), Nº 85, pp. 106-116.

— [2005-a]: BAS MARTÍN, Nicolás, “Enciclopedismo, jansenismo y literatura prohibida en la vida de Cavanilles”, en Rubio Moreno, José Luis (coord.) *El Legado de Cavanilles*, Valencia, Ciudad de las Artes y las Ciencias, 2005, pp. 159-177.

— [2005-b]: BAS MARTÍN, Nicolás, *Los Orga: una dinastía de impresores en la Valencia del siglo XVIII*, Madrid, Arco Libros, 2005.

— [2006-a]: BAS MARTÍN, Nicolás, *Jornadas Ilustración, Ciencia y Técnica. La RSEAPV y su contribución a la ciencia y la técnica del siglo XVIII*, Valencia, RSEAPV.

— [2006-b]: BAS MARTÍN, Nicolás. “El arranque de la industria editorial: la edición valenciana en el siglo XIX” en Suplemento Cultural *LEVANTE el Mercantil Valenciano*, 27 de enero de 2006, pp. 1-2.

— [2008]: BAS MARTÍN, Nicolás, “Libros, lecturas y noticias culturales en la correspondencia entre el rector Blasco y Cavanilles”, en *Ciencia y Academia. IX Congreso Internacional de Historia de las Universidades Hispánicas (Valencia, septiembre 2005)*, vol. 1, Valencia, Universitat, 2008, pp. 139-152.

BELLOD LÓPEZ [2002]: BELLOD LÓPEZ, Miguel, “La correspondencia diplomática del conde de Fuentes en torno al conflicto jesuítico”, en Enrique Giménez López (ed.), *Y al tercer día perecerán: gloria, caída y expulsión de los jesuitas españoles en el siglo XVIII*, Alicante, Universidad, 2002, pp. 325-352.

BELMONTE MAS [1997]: BELMONTE MAS, Francisco José, “José Moñino en Roma: el Breve de extinción de la Compañía de Jesús,” en Antonio Mestre y Enrique Giménez López (coord.), *Disidencias y Exilios en la España Moderna*, Alicante, CAM, 1997, pp. 739-746.

— [2002]: BELMONTE MAS, Francisco José, “El cónclave de 1769 en la correspondencia diplomática”, en Enrique Giménez López (ed.), *Y al tercer día perecerán: gloria, caída y expulsión de los jesuitas españoles en el siglo XVIII*, Alicante, Universidad, 2002, pp. 325-352.

BENAVENT [1999]: BENAVENT MONTOLIU, Jorge F. *El País Valenciano en el siglo de la Ilustración*, Valencia, 7 i Mig Editorial.

BIENZOBAS CASTAÑO [1984]: BIENZOBAS CASTAÑO, Enrique, *Las Revoluciones burguesas: La Revolución Francesa*, Madrid, Akal.

BLASCO [1990]: BLASCO, Ricard, “Síntesi històrica de la impremta valenciana”, en *La impremta valenciana*, València, Generalitat, 1990, pp. 56-94.

BLAY [1961]: BLAY, José María, “El P. Felipe Scio de S. Miguel en Valencia. La primera edición de la Biblia”, en *Analecta Calasanciana*, nº extraordinario, 1961. pp. 367-392.

BLAY MESEGUER [1973-76]: BLAY MESEGUER, Francisco Javier, “Un teólogo conservador del siglo XVIII: el pavorde Vicente Calatayud”, en *Primer Congreso de Historia del País Valenciano: celebrado en Valencia del 14 al 18 de abril de 1971*, Valencia, Universidad, 1973-1976, pp. 631-630.

BOLUFER PERUGA [1998]: BOLUFER PERUGA, Mónica, *Mujeres e Ilustración: la construcción de la feminidad en la España del siglo XVIII*, Valencia, Diputación de Valencia, Instituto Alfons el Magnànim.

BORJA i ARÁNDIGA [2004]: BORJA i ARÁNDIGA, Joan, *Breve resolución de todas las cosas generales y particulares de la Orden de Cavalleria de Montesa (1624)*, manuscrito de Joan Borja, edición y estudio preliminar de Fernando Andrés Robres y Josep Cerdà i Ballester, Valencia, Diputación.

BRENA Y SANCHIZ [2000]: BRENA Y SANCHIZ, Rafael de la, “Pervivencia de las Órdenes Militares” en María Dolores Burdeus, Elena Real, Joan Verdegall (eds.) *Las Órdenes Militares: realidad e imaginario*, Castelló, Universidad, 2000, pp. 61-93.

BURDIEL [1991]: BURDIEL, Isabel, “Morir de éxito. El péndulo liberal y la revolución española del siglo XIX”, en *Historia y Política* (1991), Nº 1, pp. 181-203.

BUSAALL [2008]: BUSAALL, Jean-Baptiste, “El reinado de José Bonaparte: nuevas perspectivas sobre la Historia de las Instituciones”, en *Historia Constitucional (revista electrónica)*, Nº 9 (2008), <http://hc.rediris.es/09/index.html>.

CABEZAS SÁNCHEZ-ALBORNOZ [1991]: CABEZAS SÁNCHEZ-ALBORNOZ, María Cruz, “Catálogo de obras del siglo XVIII existentes en la Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia”, en *Saitabi, Revista de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Valencia*, Nº XLI, pp. 1-34.

— [2000]: CABEZAS SÁNCHEZ-ALBORNOZ, María Cruz, *La Biblioteca Universitaria de Valencia*, València, Universitat de València.

CABRILLO [1993]: CABRILLO, Francisco, “Vicent Llombart. Campomanes, economista, político de Carlos III”, en *Revista de Economía Aplicada*, Nº 2, vol. 2, 1993, pp. 253-256.

CALVO MATURANA Y GONZÁLEZ FUERTES [2008]: CALVO MATURANA, Antonio y GONZÁLEZ FUERTES, Manuel Amador, “Monarquía, Nación y Guerra de la Independencia: debe y haber historiográfico en torno a 1808”, en *Cuadernos de Historia Moderna*. Anejos, VII, (2008), pp. 321-377.

CAMARASA Y CATALÁ [2007]: CAMARASA, Josep Maria y CATALÁ, Jesús Ignasi, *Els nostres naturalistes: 1: En el Tercer Centenari del naixement de Linné i Buffon*, València, PUV, Monografies Mètode.

CAMPOS [2000]: CAMPOS, Ramón, *De la Desigualdad personal en la sociedad civil*, edición a cargo de Cayetano Mas Galván, Valencia, Diputación de Valencia, Alfons el Magnànim.

CÁRCEL ORTÍ [1986]: CÁRCEL ORTÍ, Vicente, *Historia de la Iglesia en Valencia*, 2 vols. Valencia, Arzobispado.

— [1999]: CÁRCEL ORTÍ, Vicente, “La Iglesia y la Revolución Francesa”, en *Historia de la Iglesia: III: La Iglesia contemporánea*, Madrid, Palabra, 1999, pp. 39-99.

CASSIRER [1993]: CASSIRER, Ernst, *Filosofía de la Ilustración*, México, Fondo de Cultura Económica.

CASTELLS OLIVÁN [1997]: CASTELLS OLIVÁN, Irene, *La Revolución Francesa (1789-1799)*, Madrid, Síntesis.

CASTRO MONSÁLVEZ [1996-a]: CASTRO MONSÁLVEZ, Concepción de, “Campomanes. Un ilustrado en el Consejo de Castilla”, en *Revista de Historia Económica* (1996), Nº 2. Año XIV, pp. 457-474.

— [1996-b]: CASTRO, MONSÁLVEZ, Concepción de, *Campomanes. Estado y Reformismo ilustrado*, Madrid, Alianza.

CATALÁ SANZ [2002]: CATALÁ SANZ, Jorge A, *Personajes del Milenio: Pérez Bayer*, Valencia, Federico Doménech.

CAVANILLES [1981]: CAVANILLES, Antonio José, *Cartas a José Viera y Clavijo, introducción y notas Alejandro Cioranescu*, Santa Cruz de Tenerife, Aula de Cultura de Tenerife, Homenaje del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

CERCHIELLO [2002]: CERCHIELLO, Gaetano, “La estrategia antiromana de Bernardo Tanucci ante los acontecimientos de 1768”, en Enrique Giménez López (ed.), *Y al tercer día perecerán: gloria, caída y expulsión de los jesuitas españoles en el siglo XVIII*, Alicante, Universidad, 2002, pp. 353-381.

CERDÀ i BALLESTER [1998]: CERDÀ I BALLESTER, Josep, “Las visitas pastorales y la Orden Militar de Montesa”, en *Memoria ecclesiae* (XIV), Oviedo, Asociación Archiveros de la Iglesia, 1998, pp. 111-122.

— [2000]: CERDÀ i BALLESTER, Josep, *Orden de Montesa*, Edición electrónica Enciclopedia Universal Micronet, Madrid, 2000.

— [2001]: CERDÀ i BALLESTER, Josep, “De freyles conventuales a priores de San Sebastián: la rectoría de Montesa durante los siglos XVII al XIX (1592-1852)”, en *Revista de Órdenes Militares*, Nº 1, Madrid, Real Consejo de Órdenes Militares, 2001, pp. 195-228.

— [2004]: CERDÀ i BALLESTER, Josep, “La Orden de Santa María de Montesa y San Jorge de Alfama: una aproximación histórica”, en *Fueros y milicia en la Corona de Aragón*, Ministerio de Defensa, 2004, pp. 1-27.

— [2005]: CERDÀ i BALLESTER, Josep, “Els membres .de l’Orde de Montesa durant el govern dels primers adminstradors perpetus (1592.1665)”, en *Estudis*, (2005), N° 31, pp. 161-195.

— [2006]: CERDÀ i BALLESTER, Josep, “El castell de Montesa en 1585: un exemple de mala gestió”, en *Primer Congrés d’Història de la Costera*, Valencia, Diputació, 2006, pp. 283-293.

— [2009]: CERDÀ i BALLESTER, Josep, “Andrés Alonso Angulo y Ramírez de Arellano”, en *Diccionario Biográfico Español*, Madrid, Real Academia de la Historia, vol. IV, p. 385.

CERVERA [2003]: CERVERA FERRI, Pablo. *El pensamiento económico de la Ilustración valenciana*, Valencia, Biblioteca Valenciana.

CHARTIER [2007]: CHARTIER, Roger, *La historia o la lectura del tiempo*, Barcelona, Gedisa.

CHAVARRI SIDERA [1988]: CHAVARRI SIDERA, Pilar, *Las elecciones de Diputados a las Cortes Generales y Extraordinarias (1810-1813)*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales.

CHUST Y FRASQUET [2004]: CHUST, Manuel y FRASQUET, Ivana (eds.), *La Trascendencia del Liberalismo doceañista en España y América*, Valencia, Biblioteca Valenciana.

CLAUSTROS Y ESTUDIANTES: Congreso Internacional de Historia de las Universidades americanas y españolas en la Edad Moderna, [Valencia, noviembre de 1987], 2 vols. Valencia, Universitat, 1989.

Colección de Decretos y Órdenes de las Cortes de Cádiz, 2 vols., Madrid, Cortes Generales, 1987.

CORONAS GONZÁLEZ [2003]: CORONAS GONZÁLEZ, Santos M. “Campomanes: abogado y fiscal del Consejo de Castilla”, en Dolores Mateos Dorado (ed.), *Campomanes doscientos años después*, Oviedo, Universidad, 2003, pp. 183-210

CORTÉS PEÑA [1997]: CORTÉS PEÑA, Antonio Luis, “Algunos ejemplos del control gubernamental sobre los jesuitas tras la expulsión”, en Antonio Mestre y Enrique Giménez López (coord.), *Disidencias y exilios en la España Moderna.- Alicante*, CAM, 1997. pp. 691-701.

DARNTON [1984]: DARNTON, Robert, “La aventura de la Enciclopedia”, en *Debats* (1984), N° 9, pp. 53-62.

DEDIEU [2001]: DEDIEU, Jean Pierre, “Dinastía e élites de poder en el reinado de Felipe” V, en Fernández Albadalejo (ed.), *Los Borbones. Dinastía y memoria de Nación en la España del XVIII*, Madrid, Marcial Pons, 2001.

DÉROZIER [1978]: DÉROZIER, Albert, *Manuel José Quintana y el nacimiento del*

liberalismo en España, Madrid, Turner.

Diccionario enciclopédico de los Papas y del papado, Madrid, Herder, 2003.

DIE MACULET Y ALBEROLA [2002]: DIE MACULET, Rosario y ALBEROLA ROMÁ, Armando, *La herencia de Jorge Juan: muerte, disputas sucesorias y legado intelectual*, Alicante, Universidad de Alicante.

DIEGO [2008]: DIEGO, Emilio de, “La Nación española frente a Napoleón: entre el reformismo y el liberalismo”, en *Cuadernos de Investigación Histórica. Publicación del Seminario “Cisneros” de la Fundación Universitaria Española* (2008), Nº 25, pp. 91-103.

Diffiniciones de la sagrada religión y cavallería de Sancta María de Montesa y Sanct Jorge, filiación de la ínclita milicia de Calatrava. Hechas por los illustres frey don Álvaro de Luna y Mendoça, cavallero de la dicha orden de Calatrava y el licenciado frey Francisco Rades de Andrada, capellán de Su Magestad y prior de la Coronada de la misma Orden, visitadores generales: con asistencia del muy reverendo padre fray Hierónymo Valls, abbad de Valldigna de la orden de Cistell. En el año de MDLXXIII, Valencia, Pedro de Huete, 1573; Valencia, Pedro Patricio [Mey], 1589; Madrid, Compañía Tipográfica, 1839, texto completo en Biblioteca Digital Hispánica, Google libros, Bivaldi, y archivo documental de la página web www.museumontesa.com

DUFOUR [1986]: DUFOUR, Gérard [et al.], *El Clero Afrancesado: Actas de la Mesa Redonda, Aix-en Provence, 25 de enero de 1985*, Aix-en-Provence, Université de Provence.

— [1986]: DUFOUR, Gérard, “De la Ilustración al Liberalismo”, en *Coloquio Internacional sobre la Ilustración Española*, (Actas del Coloquio Alicante: 1-4 de octubre de 1985), A. Alberola y E. La Parra (eds.), Alicante, Instituto Juan Gil Albert, (1986), pp. 363-383.

DURÁN LÓPEZ [2000]: DURÁN LÓPEZ, Fernando, “Autobiografía, Cortes de Cádiz y diálogo humanista: las tertulias constitucionales de la Vida Literaria de Joaquín Lorenzo Villanueva”, en *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo* (2000), Nº 8, pp. 45-57.

EGIDO [1979-a]: EGIDO, Teófanos, “El Regalismo y las relaciones Iglesia-Estado en el siglo XVIII”, en Ricardo García Villoslada, *Historia de la Iglesia en España: IV: La Iglesia en la España de los siglos XVII y XVIII*, Madrid, BAC, 1979, pp. 123-249.

— [1979-b]: EGIDO, Teófanos. “La expulsión de los jesuitas de España”, en Ricardo García Villoslada, *Historia de la Iglesia IV: La Iglesia en la España de los siglos XVII y XVIII*, Madrid, BAC, 1979, pp. 745-792.

— [1991-a]: EGIDO, Teófanos, *Las claves de la Reforma y la Contrarreforma: 1517-1648*, Barcelona, Planeta.

— [1991-b]: EGIDO, Teófanos, “El Regalismo en España”, en Emilio La Parra López y Jesús Pradells Nada (eds.), *Iglesia, Sociedad y Estado en España, Francia e Italia (ss. XVIII al XX)*, Alicante, Instituto de Cultura “Juan Gil Albert”, (1991), pp. 193-217.

— [1996]: EGIDO, Teófanos. “Religión”, en Francisco Aguilar Piñal (coord.), *Historia literaria española del XVIII* Madrid: Trotta-CSIC, 1996, pp. 739-814.

— [2004]: EGIDO, Teófanos (coord.), *Los jesuitas en el mundo hispánico*, Madrid, Marcial Pons.

ELORZA [1970]: ELORZA, Antonio, *La ideología liberal en la Ilustración española*, Madrid, Tecnos.

ENCINAS DE LÁZARO [2002]: ENCINAS DE LÁZARO, Rufino, *Síntesis cronológica de la Historia de España: resumen histórico y genealogías monárquicas*, Madrid, Síntesis.

ESCOLAR [1988-a]: ESCOLAR SOBRINO, Hipólito, *Historia del libro español*, Madrid, Gredos.

— [1988-b]: ESCOLAR SOBRINO, Hipólito, *Historia del libro*, Madrid, Pirámide.

ESCRIG [2001]: ESCRIG, Joaquim. *Cronologies Històriques Valencianes*, València, Carena.

ESPINO MARTÍN [2003]: ESPINO MARTÍN, Javier. “Racionalismo e Ilustración en la enseñanza del latín: evolución de las gramáticas en la segunda mitad del siglo XVIII”, En *Cuadernos de Filología Clásica Estudios Latinos* (2003), vol. 23, Núm. 2 pp. 423-435.

ESPONERA CERDÁN [1997]: ESPONERA CERDÁN, Alfonso, “El Regalismo y los regulares en el siglo XVIII,” en *Enigmas de la Iglesia Valenciana*, Valencia, Diputación, 1997, pp. 169-186.

— [2008]: ESPONERA CERDÁN, Alfonso, “Los dominicos y la Universidad de Valencia según un documento de mediados del siglo XVIII”, en *Ciencia y Academia: IX Congreso de Historia de las Universidades Hispánicas (Valencia, septiembre 2005)*, Valencia, Universitat, 2008, pp. 293-316.

ESTEBAN [1972]: ESTEBAN MATEO, León, “Vertiente reformista de los estudios universitarios en la segunda etapa de la Ilustración Valencia (Tesis Doctoral extracto)”, en *Anales de la Universidad de Valencia*, Secretariado de Publicaciones, intercambio científico y extensión universitaria, 1972, pp. 1-32.

— [1973]: ESTEBAN MATEO, León, “El rector Blasco y la reforma universitaria de 1787 en Valencia”, en *Saitabi*, (1973), N° XXIII, pp. 88-101.

— [1987]: ESTEBAN MATEO, León, “Textos, impresores, correctores y libreros en la Universidad de Valencia de finales del XVIII (1778-1802)”, en *Congreso Universidades Españolas y Americanas*, Valencia, Comissió per al Vè Centenari del Descobriment d’Amèrica, Valencia, Generalitat, 1987, pp. 109-125.

FAUBELL ZAPATA [1987]: FAUBELL ZAPATA, Vicente, *La acción educativa de los escolapios en España (1733-1845)*, Madrid, SM.

— [2000]: FAUBELL ZAPATA, Vicente, “Renovación pedagógica e Ilustración en la

España del siglo XVIII”, en *Anales de la Real Sociedad Económica Amigos del País Valencia: Ciclo Ilustración Española: Alcance y Límites del Reformismo Borbónico*, Valencia, RSEAPV, 2000, pp. 217-245.

FAUS LOZANO [1981]: FAUS LOZANO, Jesús, *El Temple de Valencia*, Valencia, Marí Montañana.

FELIU [2009]: FELIU, Salvador, “La Filosofía en la Valencia del XVIII”, en Romà de la Calle (ed.), *La Real Academia de Bellas Artes de San Carlos en la Valencia Ilustrada*, Valencia, PUV, 2009, pp. 101-118.

FERNÁNDEZ [2004]: FERNÁNDEZ, Roberto. “Las armas de la Ilustración” en *Historia de España*, Nº 11, Madrid, Espasa Calpe, 2004, pp. 239-448.

FERNÁNDEZ ARRILLAGA [2003]: FERNÁNDEZ ARRILLAGA, Inmaculada. “Entre el repudio y la sospecha: los jesuitas secularizados” en *Revista Historia Moderna*, Nº 21, Iglesia y Religiosidad, Alicante, Anales de la Universidad de Alicante, 2003, pp. 7-42.

FERNÁNDEZ Y FUENTES [2003]: FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier y FUENTES, Juan Francisco (dir.), *Diccionario político y social del siglo XIX español*, Madrid, Alianza.

FERRONE Y ROCHE [1998]: FERRONE, Vincenzo, y ROCHE, Daniel, *Diccionario histórico de la Ilustración*, Madrid, Alianza.

FLORENSA [1965]: FLORENSA PARES, Juan. “Reforma de la Universidad de Valencia a fines del XVIII y el P. Benito Feliu,” en *Analecta Calasanctiana (1965)*, Año VII-13, pp. 82-106.

— [1966]: FLORENSA PARES, Juan, “Hacia el Plan Blasco: Reforma en la Universidad de Valencia en 1787”, en *Analecta Calasanctiana*, 1966, año VIII, Nº 15, pp. 107-127.

— [1967]: FLORENSA PARES, Juan, “Un hombre de la Ilustración a través de la Sociedad de Amigos del País de Valencia”, en *Analecta Calasanctiana*, 1967, Nº 13, pp. 239-302.

— [1969]: FLORENSA PARES, Juan, “Filosofía en la Universidad de Valencia (1733-1787), según los opositores a cátedra de Filosofía”, en *Analecta Calasanctiana (1969)*, nº 21, Año XI-21, enero-junio, pp. 99-212.

FLORIDABLANCA [2009]: FLORIDABLANCA, Conde de, *Cartas desde Roma para la extinción de los jesuitas. Correspondencia julio 1772-septiembre 1774*, Estudio introductorio, edición y notas de Enrique Giménez López. Alicante, Universidad.

FONTANA [1983]: FONTANA, Josep, *La crisis del Antiguo Régimen 1808-1833*, Barcelona, Crítica.

FRANCH Y MESTRE [1984]: FRANCH, Ricardo y MESTRE SANCHIS, Antonio, “La Compañía de Libreros e Impresores de Valencia: Finanzas y Cultura en el siglo XVIII”.- *Anales de la Universidad de Alicante*, 1984. pp. 25-46

FUENTE FOS [2008]: FUENTE FOS, Carlos Damián, *Juan Andrés: entre España y Europa*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim.

FUENTES [2007]: FUENTES, Juan Francisco, “Afrancesados y liberales”, en *Exilios: los éxodos en la Historia de España (siglos XV-XX)*, Madrid, Sílex, 2007, pp. 137-166.

FURIÓ [1995]: FURIÓ, Antoni, *Història del País Valencià*, València, Alfons el Magnànim.

— [1999]: FURIÓ, Antoni (dir.), “La Fundación de la Universidad de Valencia” en *Historia de Valencia*, Nº 55, Editorial Prensa Valenciana, 1999, pp. 657-668.

FUSTER [1980]: FUSTER, Justo Pastor, *Biblioteca valenciana de los escritores que florecieron hasta nuestros días con adiciones y enmiendas a las de Vicente Ximeno*, 2 vols. Valencia, Librerías París Valencia.

GALLEGO MOYA [2006]: GALLEGU MOYA, Elena, “La enseñanza del latín en el Verdadero método de estudiar de Verney”, en E. Calderón, A. Morales, M. Valverde (eds.), *Koinòs Lògos. Homenaje al profesor José García López*, Murcia, 2006, pp. 237-246.

GARCÍA MARTÍNEZ [1968]: GARCÍA MARTÍNEZ, Sebastián, *Els fonaments del País Valencià modern*, Barcelona, Dalmau, 1968.

GARCÍA MONERRIS [1997]: GARCÍA MONERRIS, Carmen, “Las Observaciones de Cavanilles en tiempos de política”, en *Cuadernos de Geografía* (1997), Facultat de Geografia i Història Universitat de València, Nº 62, pp. 671-699.

GARCÍA SANZ [2000]: GARCÍA SANZ, Arcadi, “La importancia del derecho documental en los orígenes de la Orden de Montesa”, en María Dolores Burdeus, Elena Real, Joan Verdegal (eds.) *Las Órdenes Militares: realidad e imaginario*, Castelló, Universidad, 2000, pp. 19-38.

GARCÍA TROBAT [1999]: GARCÍA TROBAT, Pilar, *El patrimonio de los jesuitas en Valencia y su desamortización*, Valencia, Diputación.

GARÓFANO [1987]: GARÓFANO SÁNCHEZ, Rafael, *La Constitución gaditana de 1812*, Cádiz, Diputación.

GIL FERNÁNDEZ [2003]: GIL FERNÁNDEZ, Luis, “Campomanes, helenista,” en Dolores Mateos Dorado (ed.), *Campomanes doscientos años después*, Oviedo, Publicaciones Universidad, 2003, pp. 15-34.

GIMÉNEZ LÓPEZ [1998]: GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique, “La expulsión de los jesuitas como problema de Estado”, en *Studia Historica Historia Moderna* (1998), Nº 18-19 pp. 249-264.

— [1997-a] GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique, “La extirpación de la Mala Doctrina. Los inicios del proceso de extinción de la Compañía de Jesús (1767-1769)”, en *Expulsión y exilio de los jesuitas españoles*, Alicante, Publicaciones Universidad Alicante, 1997, pp. 229-256.

- [1997-b]: GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique, “La apología del jesuitismo en el exilio: el P. Isla en Italia” en *Disidencia y exilios en la España Moderna*, Alicante, CAM, 1997, pp. 573-607.
- [1999]: GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique, “Gregorio Mayans y la Compañía de Jesús. Razones de un desencuentro” en *Actas del Congreso Internacional sobre Gregorio Mayans*, Valencia-Oliva, 6 al 8 de mayo de 1999 (coord. Antonio Mestre Sanchis), pp. 529-558.
- [2001]: GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique, “Portugal y España ante la extinción de los jesuitas” en Tietz, M. y Briesemeister, D., *Los jesuitas españoles expulsos. Su imagen y su contribución al saber sobre el mundo hispánico en la Europa del siglo XVIII. Actas del coloquio internacional de Berlín (7-10 de abril de 1999)*, Madrid, Ibero-Americana, 2001, pp. 337-357.
- [2002-a]: GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique, “La enseñanza en el Seminario de Nobles educandos tras la expulsión de los jesuitas. Un capítulo de la lucha por el control de la enseñanza de Valencia”, en *Revista de Historia Moderna Anales de la Universidad de Alicante*, 2002, pp. 5-44.
- [2002-b]: GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique, “Portugal y España contra Roma. Los inicios del proceso de extinción de la Compañía de Jesús (1767-1769)”, en Enrique Giménez López (ed.), *Y al tercer día perecerán: gloria, caída y expulsión de los jesuitas españoles en el siglo XVIII*, Alicante, Universidad, 2002, pp. 293-324.
- [2006]: GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique, “El antijesuitismo en la España de mediados del siglo XVIII”, en Pablo Fernández Alvadalejo (ed.), *Fénix de España: Modernidad y cultura propia en la España del siglo XVIII (1737-1766)*, Madrid, Marcial Pons, 2006 pp. 279-326.
- [2007]: GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique, “Jesuitas”, en *Exilios: los éxodos políticos en la Historia de España siglos (XV-XX)*, Madrid, Sílex, 2007, pp. 113-135.
- [2008-a]: GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique, “El poder en la Valencia de la Ilustración”, en *Actas del Simposio Reino y Ciudad. Reino y Ciudad. Valencia en su Historia. [Actas del Simposio. 18 de abril al 15 de julio de 2007]*, Madrid, Fundación Caja Madrid, 2008, pp. 269-311.
- [2008-b]: GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique, *Misión en Roma. Floridablanca y la extinción de los jesuitas*, Murcia, Universidad Murcia, 2008.
- [2010]: GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique, “Los jesuitas y la teoría de la conspiración”, en Enrique Giménez López (eds.), *Aspectos de la política religiosa en el siglo XVIII: estudios en homenaje a Isidoro Pinedo Iparraguirre S.J.* Alicante, Publicaciones Universidad Alicante, 2010, pp. 251-280.
- GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ [2003]:** GONZÁLEZ y GONZÁLEZ, Manuel Jesús, “El Conde de Campomanes ante la modernización del Antiguo Régimen”, en *Campomanes en su II Centenario*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2003, pp.175-226.

GRAU [1962]: GRAU, Rafaela, “El Reformismo del siglo XVIII y las luchas internas en la Universidad de Valencia” en *Saitabi* (1962), N° XII, pp.199-205.

GUASTI [2001]: GUASTI, Niccolò, “Antonio Conca traduttore di Campomanes”, en *Los jesuitas españoles expulsos. Su imagen y su contribución al saber sobre el mundo hispánico en la Europa del siglo XVIII*, Madrid, Iberoamericana, 2001, pp. 359-377.

— [2009]: GUASTI, Niccolò, “Rasgos del exilio italiano de los jesuitas españoles,” en *Hispania Sacra* (enero-junio 2009), LXI, N° 123, pp. 257-278.

— [2010]: GUASTI, Niccolò, “Los jesuitas españoles expulsos en la Italia del siglo XVIII”, en *Ínsula* (2010), N° 757-758, pp. 20-24.

GUINOT RODRÍGUEZ [2000]: GUINOT RODRÍGUEZ, Enric, “Las relaciones entre la Orden de Montesa y la Monarquía en la Corona de Aragón bajomedieval”, en Ricardo Izquierdo Benito y Francisco Ruiz Gómez (eds.), *Las Órdenes Militares en la Península Ibérica: I: Edad Media*, Cuenca, Universidad Castilla-La Mancha, 2000, 2 vols. pp. 437-453.

GUSDORF [1977]: GUSDORF, Georges, *La conciencia cristiana en el Siglo de las Luces*, Navarra, Verbo Divino.

GUTIÉRREZ DEL CAÑO [1992]: GUTIÉRREZ DEL CAÑO, Marcelino, *Catálogo de los manuscritos existentes en la Biblioteca Universitaria de Valencia*, 3 vols. Valencia, Librerías París-Valencia.

HARMAN [1987]: HARMAN, P. M., *La revolución científica*, Barcelona, Crítica.

HARTNACK [1983]: HARTNACK, Justus, *Breve historia de la Filosofía*, Madrid, Cátedra.

Herència pintada. Obres pictòriques restaurades de la Universitat de València, València, Universitat de València, 2002.

HERNÁNDEZ [1997]: HERNÁNDEZ, Telesforo, “Enseñanza de latinidad y humanidades en la renovación pedagógica del Seminario Andresiano de Nobles (1763-1785)”, en *Estudis*, N° 23, 1997, pp. 269-296.

HERNÁNDEZ FRANCO [1987-89]: HERNÁNDEZ FRANCO, Juan, “Floridablanca entre la reacción y la revolución (1787-1792)”, en *Estudios Románicos* (1987-1989), N° 6, Número temático “Homenaje al profesor Luis Rubio, III”, pp. 1659-1671.

— [1995]: HERNÁNDEZ FRANCO, Juan, “Cultura y representación social en la España Moderna. Aproximación a través de las pruebas de limpieza de sangre en la orden Hospitalaria de San Juan de Dios”, en *Studia Histórica. Historia Moderna*, (1995), vol. XIII, pp. 215-230.

— [2008]: HERNÁNDEZ FRANCO, Juan, *La gestión política y el pensamiento reformista del Conde de Floridablanca*, Murcia, Universidad, 2008.

— [2009]: HERNÁNDEZ FRANCO, Juan, “Pasado y presente de Floridablanca como objeto de de la Historia”, en *Mélanges: El conde de Floridablanca y su época*. Madrid, Casa Velázquez, 2009, pp. 163-186.

HERNÁNDEZ RUANO [2006]: HERNÁNDEZ RUANO, Javier, *La hora de los litigios. La jurisdicción de la Orden de Montesa y los Austrias en la encomienda de Benicarló-Vinarós*, Valencia, Biblioteca Valenciana.

HERNANDEZ Y LEÓN NAVARRO [1998]: HERNÁNDEZ, Telesforo M. y LEÓN NAVARRO, Vicente, “La pugna entre jesuitas y escolapios en Valencia por el control de la enseñanza secundaria (1737-1760)”, en *Revista Historia Moderna. Estudis* (1998) N° 24, pp. 307-337.

HERNÁNDEZ [2001]: HERNÁNDEZ, Eulalia, *Arte del romance castellano: Benito de San Pedro: estudios, notas y edición facsimilar*, Murcia, Universidad de Murcia.

HERNANDO [2002]: HERNANDO SERRA, María Pilar, “La Universidad de Valencia: del Plan Ilustrado de Blasco al Plan de 1807”, en *Cuadernos del Instituto Antonio de Nebrija*, 5 (2002), pp. 295-330.

— [2004]: HERNANDO SERRA, María Pilar, *El Ayuntamiento de Valencia y la invasión napoleónica*, Valencia, PUV.

HIGUERUELA DEL PINO [2008]: HIGUERUELA DEL PINO, Leandro, “La Iglesia española ante la invasión francesa”, en *Cuadernos de Investigación Histórica. Publicación del Seminario “Cisneros” de la Fundación Universitaria Española* (2008), N° 25, pp. 153-185.

Historia de la Educación en España: I: Del Despotismo Ilustrado a las Cortes de Cádiz, Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, 1985.

Història del País Valencià: IV: L'època borbònica fins a la crisi de l'Antic Règim (coordinación general de la obra Ernest Belenguier), Barcelona, Edicions 62, 1988-2006.

HORNE [2005]: HORNE, Alistair, *El tiempo de Napoleón*, Madrid, Debate.

HUMBOLDT [1998]: HUMBOLDT, Wilhelm von, *Diario de viaje a España. 1799-1800*, edición y traducción de Miguel Ángel Vega, Madrid, Cátedra.

IRLÉS VICENTE [1997]: IRLÉS VICENTE, María del Carmen, “Tomismo y Jesuitismo en los Tribunales en vísperas de la expulsión de la Compañía”, en Giménez López, E. (ed.), *Expulsión y exilio de los jesuitas españoles*, Alicante, Publicaciones Universidad Alicante, 1997, pp. 229-256.

JAVIERRE MUR [1949]: JAVIERRE MUR, Áurea, *Guía de la Sección de Órdenes Militares*, Madrid, Patronato Nacional de Archivos.

— [1966]: JAVIERRE MUR, Áurea, “El colegio de San Jorge de la Orden de Montesa”, en *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 2ª época, 1966, pp. 335-407.

— [1976]: JAVIERRE MUR, Áurea L.; PÉREZ CASTAÑEDA, María Ángeles, *Pruebas para ingreso de religiosos en la Orden de Santiago. Catálogo de los expedientes y relaciones de religiosos existentes en el Archivo Histórico Nacional*, Madrid, Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, Archivo Histórico Nacional.

JEDIN [1978]: JEDIN, Hubert, (ed.) *Manual de Historia de la Iglesia: VI: La Iglesia en tiempo del Absolutismo y la Ilustración*, Barcelona, Herder.

JIMÉNEZ DE GREGORIO [1955]: JIMÉNEZ DE GREGORIO, F. “La convocatoria de Cortes Constitucionales en 1810. Estudio de la opinión pública española en punto a la reforma constitucional”, en *Estudios de Historia Moderna* (1955), V, Barcelona, pp. 277-293.

JUAN LIERN [2004]: JUAN LIERN, Maria Llum, *La formación intelectual del rector Don Vicente Blasco García*, Valencia, Trabajo de Investigación inédito bajo la dirección de Antonio Mestre Sanchis, para la obtención del Diploma de Estudios Avanzados (D.E.A.).

— [2009]: JUAN LIERN, Maria Llum, “Vicente Blasco García”, en *Diccionario Biográfico Español*, Madrid, Real Academia de la Historia, vol. VIII, pp. 497-499.

LA PARRA [1980]: LA PARRA LÓPEZ, Emilio, *Política religiosa de las Cortes de Cádiz (1810-1833)*, Tesis Doctoral inédita, dirigida por Antonio Mestre Sanchis, Universidad de Valencia.

— [1982]: LA PARRA LÓPEZ, Emilio, “Ideas episcopalistas en los planteamientos de política religiosa del primer liberalismo español”, en *Mayans y la Ilustración: Simposio Internacional en el Bicentenario de la muerte de Gregorio Mayans*, Oliva, Ayuntamiento, (1982), pp. 29-41.

— [1983]: LA PARRA LÓPEZ, Emilio, “Argumentos a favor de la libertad de imprenta en las Cortes de Cádiz”, en *La Prensa en la Revolución Liberal*, Madrid, Universidad Complutense, (1983), pp. 73-82.

— [1984-a]: LA PARRA LÓPEZ, Emilio, “La opinión nacional sobre las reformas eclesiásticas ante la convocatoria de Cortes”, en *Boletín Real Academia de la Historia*, (1984), CLXXI, fas. 2, pp. 229-251.

— [1984-b]: LA PARRA LÓPEZ, Emilio, *La libertad de prensa en la Cortes de Cádiz*, Valencia, Nau llibres.

— [1985]: LA PARRA LÓPEZ, Emilio, *El primer liberalismo español y la Iglesia. Las Cortes de Cádiz*, Alicante, Instituto de Estudios Juan Gil Albert.

— [1988-90]: LA PARRA LÓPEZ, Emilio, “La crisis política de 1799”, en *Revista de Historia Moderna. Anales Universidad de Alicante* (1988-90), N° 8-9, pp. 219-231.

— [1994]: LA PARRA LÓPEZ, Emilio, “La inestabilidad de la monarquía de Carlos IV”, en *Studia Histórica. Historia Moderna* (1994), XII, pp. 23-34.

— [1997-a]: LA PARRA LÓPEZ, Emilio, “La reforma de la Iglesia en la crisis del Antiguo Régimen”, en *Anales Valentinus* (1997), Nº 46, pp. 351-401.

— [1997-b]: LA PARRA LÓPEZ, Emilio, “Los ilustrados valencianos y el primer liberalismo”, en *Anales Valentinus* (1997), Nº 46, pp. 283-296.

— [1999]: LA PARRA LÓPEZ, Emilio, “La Iglesia valenciana ante el proceso revolucionario liberal”, en *Anales Valentinus*, Nº 50, (1999), pp. 267-285.

— [2001-2002]: LA PARRA LÓPEZ, Emilio, “Iglesia y grupos políticos en el reinado de Carlos IV”, en *Hispania Nova. Revista de Historia Contemporánea* (2001-2002), Nº 2, pp. 1-11.

— [2002]: LA PARRA LÓPEZ, Emilio, *Manuel Godoy: la aventura del poder*, Barcelona, Tusquets.

— [2003]: LA PARRA LÓPEZ, Emilio, “Oposición constante y sistemática: la Iglesia católica y el poder civil en el inicio de la revolución liberal en España”, en *El Primer Liberalismo: España y Europa, una perspectiva comparada*, Foro de Debate Valencia 25 a 27 de abril de 2001, Actas ed. Emilio La Parra y Germán Ramírez, Valencia, Biblioteca Valenciana, (2003), pp. 139-154.

LAFUENTE [1996]: LAFUENTE, Antonio y otros, “Literatura científica moderna”, en Aguilar Piñal (coord.), *Historia literaria de España en el siglo XVIII*, Madrid, Trotta, pp. 965-1028.

LAMARCA [1999]: LAMARCA LANGA, Gerardo, “El libro y las lecturas en valencia en la Edad Moderna. Bibliografía y estado de la cuestión”, en *Estudis* (1999), Nº 2, pp. 245-255.

LASARTE [1976]: LASARTE, Javier, *Economía y Hacienda al final del Antiguo Régimen*. Dos estudios: *Adam Smith ante la Inquisición y la Academia de la Historia; La Consulta al País de 1809: un alegato contra la hacienda del Antiguo Régimen*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales.

LASPALAS PÉREZ [2003]: LASPALAS PÉREZ, Javier. “Una alternativa para la educación popular en la España del siglo XVIII: el método uniforme del Padre Felipe Scio”, en *Procesos Históricos: Revista de Historia, Arte y Ciencias Sociales* (2003), Nº 3 pp. 1-18.

LEÓN NAVARRO [1991]: LEÓN NAVARRO, Vicente, “Regalismo y Reforma de la Iglesia. Una aproximación al caso valenciano”, en Emilio La Parra López y Jesús Pradells Nada (eds.), *Iglesia, Sociedad y Estado en España, Francia e Italia (ss. XVIII al XX)*, Alicante, Instituto de Cultura “Juan Gil Albert”, (1991), pp. 301-330.

— [1997]: LEÓN NAVARRO, Vicente, “Ilustración y Liberalismo. Un proyecto común: la reforma de la Iglesia”, en *Anales Valentinus* (1997), Nº 46, pp. 289-292.

— [1998-99]: LEÓN NAVARRO, Vicente, “Rafael Lasala y Locela, obispo auxiliar de Valencia. Su postura ante la extinción de los jesuitas” en *Revista Historia Moderna*, Nº 17,

Anales Universidad de Alicante 1998-99, pp. 353-372.

— [2008]: LEÓN NAVARRO, Vicente, “Plan de estudios de Mayores del Colegio Andresiano de Nobles en Valencia en la segunda mitad del siglo XVIII,” en *Ciencia y Academia. IX Congreso Internacional de las Universidades Hispánicas (Valencia, septiembre 2005)*, Valencia, Universitat, 2008, pp. 529-547.

— [2010]: LEÓN NAVARRO, Vicente, *Lluita pel control de l'educació valenciana al segle XVIII. Jesuïtes, escolapis i il·lustrats*, Gandia, CEIC Alfons el Vell.

LEÓN NAVARRO Y LA PARRA [1999]: LEÓN NAVARRO, Vicente y LA PARRA LÓPEZ, Emilio, “Iglesia y Sociedad en el siglo XIX”, en *La Luz de las Imágenes: I: La Iglesia Valenciana en su historia*, Valencia, Generalitat, (1999), pp. 253-283.

LEWIS [2004]: LEWIS GADDIS, John, *El paisaje de la Historia*, Barcelona, Anagrama.

LLANOS GÓMEZ [2000]: LLANOS GÓMEZ, Rafael, “Concesión de dignidades y encomiendas militares a favor de los infantes hijos de Carlos III” en María Dolores Burdeus, Elena Real, Joan Verdegall (eds.) *Las Órdenes Militares: realidad e imaginario*, Castelló, Universidad, 2000, pp. 109-126.

LLIDÓ i HERRERO [1981]: LLIDÓ i HERRERO, Joan, *El castellonense Joseph Climent, teólogo y obispo reformador*, Castellón de la Plana, Sociedad Castellonense de Cultura.

— [2009]: LLIDÓ i HERRERO, Joan, “Joseph Climent, un bisbe reformador”, en *Saó* (Gener 2009), Nº 334, pp. 20-23.

LLOMBART [1992]: LLOMBART, Vicent, *Campomanes, economista y político de Carlos III*, Madrid, Alianza.

— [1996]: LLOMBART, Vicent, “Concepción de Castro. Campomanes. Estado y reformismo ilustrado”, en *Revista de Economía Aplicada* (1996), Nº 10, pp. 193-198.

LLOPIS Y CARRASCO [1983]: LLOPIS, Jesús y CARRASCO, M^a Victoria, *Ilustración y educación en la España del siglo XVIII*, Valencia, Publicaciones Escuela Universitaria del Profesorado de EGB de Valencia.

LLUCH [1998]: LLUCH ADELANTADO, M^a Ascensión, “Los grados en Teología concedidos por la Universidad de Valencia durante el siglo XVIII”, en *Doctores y Escolares. II Congreso Internacional de Historia de las Universidades hispánicas*, Valencia, 1995, 2 vols. Valencia, Universitat, 1998, p. 345-372.

LOBATO [1994-2003]: LOBATO, Abelardo (O.P.), *El pensamiento de Santo Tomás de Aquino para el hombre de hoy*, 3 vols. Valencia, Edicep.

LOPEZ [1996]: LOPEZ, François, “Los novatores en la Europa de los sabios”, en *Studia Histórica, H^a Moderna* (1996), vol. 16, pp. 95-111.

— [1997]: LOPEZ, François, “La vida intelectual en la España de los novatores,” en

Dieciocho. Hispanic Enlightenment [monográfico *Del Barroco a la Ilustración*], 1997, XX-1 (University of Virginia), pp. 79-89.

LÓPEZ CORDÓN [1980]: LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M. Victoria, “Relaciones internacionales y crisis revolucionaria en el pensamiento de Campomanes,” en *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea* (1980) N° 1, pp. 51-82.

LÓPEZ GONZÁLEZ Y RUIZ RODRÍGUEZ [2004]: LÓPEZ GONZÁLEZ, Clemente y RUIZ RODRÍGUEZ, José Ignacio, “Felipe V y la reforma del Consejo de las Órdenes Militares”, en Alfredo Alvar Ezquerro, Jaime Contreras y José I. Ruiz Rodríguez (ed.), *Política y Cultura en la Época Moderna (cambios dinásticos. Milenarismos, mesianismos y utopías)*, Madrid, Universidad de Alcalá, 2004, pp. 443-448.

LÓPEZ PIÑERO [1969]: LÓPEZ PIÑERO, José María, *La introducción de la ciencia moderna en España*, Barcelona, Ariel.

— [1979]: LÓPEZ PIÑERO, José María, *Ciencia y técnica en la sociedad española de los siglos XVI y XVII*, Barcelona, Labor.

— [1981]: LÓPEZ PIÑERO, José María, *La medicina en la Historia*, Madrid, Salvat.

— [1982]: LÓPEZ PIÑERO, José María, *La ciencia en la Historia Hispánica*, Madrid, Salvat.

— [1994]: LÓPEZ PIÑERO, José María, *Joan de Cabriada i la introducció de la ciencia mèdica moderna a Espanya*, València, Generalitat.

— [1996]: LÓPEZ PIÑERO, José María, *La introducción de la ciencia moderna en España*, Barcelona, Ariel.

— [1998]: LÓPEZ PIÑERO, José María (dir.) *La actividad científica valenciana de la Ilustración*, 2 vols., Valencia, Diputación.

— [2007]: LÓPEZ PIÑERO, José María, *El libro médico y biológico valenciano (siglos XV-XIX)*, Valencia, Generalitat.

— [2008]: LÓPEZ PIÑERO, José María, “Aportación valenciana a la medicina moderna”, en *Reino y Ciudad. Valencia en su Historia. [Actas del Simposio. 18 de abril al 15 de julio de 2007]*, Madrid, Fundación Caja Madrid, 2008, pp. 501-539.

LÓPEZ TABAR [2001]: LÓPEZ TABAR, Juan, *Los famosos traidores: los afrancesados durante la crisis del Antiguo Régimen (1808-1833)*, Madrid, Biblioteca Nueva.

LÓPEZ TORRIJO [1986]: LÓPEZ TORRIJO, Manuel, “La Real Sociedad Económica de Amigos del País Valencià”, en *Educación y Sociedad en la Valencia Ilustrada*, Valencia, Nau llibres, 1986, pp. 99-146.

LOZANO NAVARRO [2009]: LOZANO NAVARRO, Julián J., “Los jesuitas, paradigmas del orden, la obediencia y la dependencia”, en *Historia Social*, N° 65, 2009, pp. 113-124.

LUCENA GIRALDO [2008]: LUCENA GIRALDO, Manuel, “1808, doctrina contra fracasólogos”, en *Revista de Occidente* (julio-agosto 2008), Nº 326-327, pp. 5-8.

LUNA [2005]: LUNA, Pablo F. “El intocable dominio y las reformas de la posesión: los planteamientos de Campomanes”, en *Revista Electrónica de Historia Moderna, Tiempos Modernos* (2005), Nº 12.

Consultable en <http://www.tiemposmodernos.org/tm3/index.php/tm/article/view/59>

MARTÍ GILABERT [1997]: MARTÍ GILABERT, Francisco, “La Ilustración en el reinado de Fernando VII”, en *Anales Valencinos* (1997), Nº 46, pp. 425-437.

MARTÍ GRAJALES [1987]: MARTÍ GRAJALES, Francisco, *Ensayo de una bibliografía valenciana del siglo XVIII. Descripción de las obras impresas en Valencia en dicha época, con un apéndice de documentos inéditos referentes a autores y tipógrafos*, Valencia, Diputación de Valencia, 2 vols. Tomo II, pp. 851-856.

MARTÍN HERNÁNDEZ [1973]: MARTÍN HERNÁNDEZ, Francisco y José, *Los Seminarios españoles en la época de la Ilustración. Ensayo de una pedagogía eclesiástica en el siglo XVIII*, Madrid, CSIC, 1973.

MARTÍNEZ NEIRA [1996]: MARTÍNEZ NEIRA, Manuel, “Despotismo o Ilustración: Una reflexión sobre la recepción del Almici en la España Carolina” en *Anuario de Historia de Derecho Español* (1996), Nº 66, pp. 951-966.

MARTÍNEZ QUINTEIRO [1977]: MARTÍNEZ QUINTEIRO, María E. *Los grupos liberales antes de las Cortes de Cádiz*, Madrid, Nancea.

MARTÍNEZ RUIZ [1991]: MARTÍNEZ RUIZ, Enrique, “La vertiente política de la crisis del reinado de Carlos IV (1788-1808). Intento de valoración bibliográfica”, en *La España de Carlos IV*, Pere Molas (ed.), Madrid, Tabapress, (1991), pp. 141-167.

— [1994]: MARTÍNEZ RUIZ, Enrique, *Iglesia y Sociedad en el Antiguo Régimen*, Gran Canaria, Universidad, 1994.

MARTÍNEZ TORNERO [2010]: MARTÍNEZ TORNERO, Carlos M, *Carlos III y los bienes de los jesuitas: la gestión de las temporalidades por la monarquía borbónica (1767-1815)*, Alicante, Publicaciones Universidad Alicante.

MAS GALVAÑ [1982]: MAS GALVAÑ, Cayetano, “Jansenismo y Regalismo en el Seminario de San Fulgencio de Murcia”, en *Revista de Historia Moderna Anales Universidad de Alicante* (Nº 2), 1982, pp. 259-290.

— [1985]: MAS GALVAÑ, Cayetano, “Perspectiva històrica i claus d’un pensament”, en La Parra López, Emilio, *La Il·lustració Valenciana*, València, Conselleria de Cultura, Educació i Ciència, 1985, pp. 93-116.

— [1986]: MAS GALVAÑ, Cayetano, “Un aspecto de la influencia valenciana en la renovación de los estudios: José Pérez y la reforma del Seminario de San Fulgencio de Murcia”, en Alberola, Armando y La Parra, Emilio (ed.), *La Ilustración española*, Alicante,

Instituto Juan Gil Albert, 1986, pp. 151-173.

— [1988]: MAS GALVAÑ, Cayetano, “De la Ilustración al Liberalismo: el Seminario de San Fulgencio de Murcia (1774-1823)”, en *Trienio Ilustración y Liberalismo* (1988), N° 12, pp. 102-175.

— [1991]: MAS GALVAÑ, Cayetano, “Una versión española del Sínodo de Pistoya”, en Emilio La Parra López y Jesús Pradells Nadal (eds.), *Iglesia, Sociedad y Estado en España, Francia e Italia (ss. XVIII al XX)*, Alicante, Instituto de Cultura “Juan Gil Albert”, pp. 361-372.

— [2003]: MAS GALVAÑ, Cayetano, *La educación superior en la Murcia del siglo XVIII*, Alicante, Publicaciones Universidad Alicante.

— [2004]: MAS GALVAÑ, Cayetano, “Tres Seminarios españoles del Setecientos: Reformismo, Ilustración y Liberalismo”, en *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, (III), 2004, pp. 163-200.

MASSON [1989]: MASSON, Hervé, *Manual de herejías*, Madrid, Rialp.

MATEU BELLÉS [2002]: MATEU BELLÉS, Joan, *Antonio José Cavanilles*, Valencia, Federico Doménech.

— [2009]: MATEU BELLÉS, Joan, «Antonio José Cavanilles, botánico del Despotismo Ilustrado», en Collado Estela, Emilio (coord.) *Valencianos en la Historia de la Iglesia*. III Jornadas, Valencia, Facultad de Teología, 2009, pp. 238-314.

MATEU IBARS [1974]: MATEU IBARS, Josefina, *La librería de la Orden de Montesa en el siglo XVIII*, Madrid, CSIC.

MAYANS Y SISCAR [1972]: MAYANS Y SISCAR, Gregorio, *Mayans y los médicos*, Transcripción, notas y estudio preliminar de Vicent Peset; presentación Antonio Mestre, Oliva, Ayuntamiento.

— [1972-1977]: MAYANS Y SISCAR, Gregorio, *Epistolario II, Mayans y Burriel*, Transcripción, notas y estudio preliminar Antonio Mestre, Valencia, Ayuntamiento de Oliva.

— [1977]: MAYANS Y SISCAR, Gregorio, *Epistolario VI. Mayans y Pérez Bayer*, transcripción, notas y estudio preliminar Antonio Mestre, Valencia, Ayuntamiento Oliva.

— [1987-1989]: MAYANS Y SISCAR, Gregorio, *Epistolario VII: Mayans y Martínez Pingarrón*, Transcripción, estudio preliminar, y notas Antonio Mestre Sanchis, Valencia, Ayuntamiento de Oliva.

— [1988]: MAYANS Y SISCAR, Gregorio, *Epistolario VIII: Mayans y Martínez Pingarrón. 2: los manteístas y la cultura ilustrada*, Transcripción, estudio preliminar, y notas Antonio Mestre, Valencia: Ayuntamiento Oliva.

— **[1989]:** MAYANS Y SISCAR, Gregorio, *Epistolario IX. Mayans y Martínez Pingarrón: 3: Real Biblioteca y política cultural*, Transcripción, estudio preliminar, y notas de Antonio Mestre, Valencia, Ayuntamiento de Oliva.

— **[1997]:** MAYANS Y SISCAR, Gregorio, *Epistolario XV: Mayans y los Altos cuadros de la magistratura y la Administración Borbónica (1751-1781)*, Transcripción, estudio preliminar y notas Antonio Mestre y Pablo García, Valencia, Ayuntamiento Oliva.

— **[2000]:** MAYANS Y SISCAR, Gregorio, *Epistolario XVII. Cartas literarias: Correspondencia de los Hermanos Mayans con los Hermanos Andrés, F. Cerdá y Rico, Juan Bautista Muñoz y José Vega Sentmenat*, transcripción, notas y estudio preliminar por Amparo Alemany Peiró, Valencia, Ayuntamiento Oliva.

— **[2001]:** MAYANS Y SISCAR, Gregorio, *Epistolario XVIII: correspondencia de los Hermanos Mayans con el canónico Juan Bautista Hermán, 1*, Estudio preliminar, transcripción y notas por Vicente León Navarro, con la colaboración de Erena León La Parra, Valencia, Ayuntamiento Oliva.

— **[2002]:** MAYANS Y SISCAR, Gregorio, *Epistolario XIX: correspondencia de los Hermanos Mayans con el canónigo Juan Bautista Hermán, 2*, Estudio preliminar, transcripción y notas por Vicente León Navarro, con la colaboración de Erena León La Parra, Valencia, Ayuntamiento Oliva.

— **[2009]:** MAYANS Y SISCAR, Gregorio, *Epistolario XXIV. Mayans y los arzobispos de Valencia Orbe, Mayoral y Fabián y Fuero*, Estudio preliminar, transcripción y notas Antonio Mestre, Valencia, Ayuntamiento Oliva.

MELIÀ [2004]: MELIÀ, Rosanna, “Cavanilles, dos-cents anys després», en *El Temps*, (2004), N° 1044, pp. 46-48.

MERCADER RIBA [1983]: MERCADER RIBA, José, *José Bonaparte rey de España: 1808-1813. Estructura del Estado español bonapartista*, Madrid, CSIC.

MESTRE [1968]: MESTRE SANCHIS, Antonio, *Ilustración y Reforma de la Iglesia: Pensamiento político-religioso de Don Gregorio Mayans y Siscar (1699-1781)*, Valencia, Ayuntamiento de Oliva.

— **[1975]:** MESTRE SANCHIS, Antonio, “Un grupo de valencianos en la corte en la Corte de Carlos III”, en *Estudis*, 1975, N° 4, pp. 213-230.

— **[1976]:** MESTRE SANCHIS, Antonio, *Despotismo e Ilustración en España*, Barcelona, Ariel.

— **[1978]:** MESTRE SANCHIS, Antonio, *El mundo intelectual de Mayans*, Valencia, Ayuntamiento de Oliva y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia.

— **[1979]:** MESTRE SANCHIS, Antonio, “Religión y Cultura en el siglo XVIII español”, en R. García Villoslada (dir.), *Historia de la Iglesia en España: volumen IV: La Iglesia en la España de los siglos XVII y XVIII*, Madrid, BAC, 1979. pp. 583-743.

- [1981]: MESTRE SANCHIS, Antonio, *Perfil biográfico de Don Gregorio Mayans y Siscar*, Valencia, Oliva.
- [1984]: MESTRE SANCHIS, Antonio, “La concepción de la Teología en el plan de estudios del rector Blasco”, en *Plan de estudios aprobado por S. M. y mandado observar en la Universidad de Valencia*, Edición a cargo de Antonio Ten, Valencia, Ayuntamiento de Valencia, 1984, pp. 53-61.
- [1985]: MESTRE SANCHIS, Antonio, “Los orígenes de la Ilustración,” en José Miguel Caso González y Antonio Domínguez Ortiz, *La Ilustración española*, Madrid, Cambio 16, 1985, pp. 24-31.
- [1986]: MESTRE SANCHIS, Antonio, “Historia crítica y reformismo en la Ilustración española”, en A. Alberola y E. La Parra, *La Ilustración española: Actas del Coloquio Internacional celebrado en Alicante: 1-4 octubre de 1985*, Alicante, Instituto Juan Gil-Albert, 1986, pp. 111-132.
- [1987]: MESTRE SANCHIS, Antonio, *Influjo europeo y herencia hispánica. Mayans y la Ilustración valenciana*, Valencia, Ayuntamiento de Oliva.
- [1988-90]: MESTRE SANCHIS, Antonio, “Pugnas por el control de la Universidad después de la expulsión de los jesuitas”, en *Revista de Historia Moderna, Anales de la Universidad de Alicante* (1988-90), nº 8-9, pp. 91-118.
- [1991-a]: MESTRE SANCHIS, Antonio, “Las necesarias y cambiantes relaciones Iglesia-Estado”, en Emilio La Parra López y Jesús Pradells Nada (eds.), *Iglesia, Sociedad y Estado en España, Francia e Italia (ss. XVIII al XX)*, Alicante, Instituto de Cultura “Juan Gil Albert”, pp. 541-549.
- [1991-b]: MESTRE SANCHIS, Antonio, “Repercusión del Sínodo de Pistoia en España”, en *Il Sinodo di Pistoia de 1786. Atti del Convengo Internazionale per il secondo centenario: Pistoia-Prato, 25-27 settembre 1986*, Roma, Herder, pp. 425-439.
- [1996-a]: MESTRE SANCHIS, Antonio, “Crítica y apología en la historiografía de los novatores,” en *Studia Histórica, Hª Moderna* (1996), Nº 14, pp. 45-62.
- [1996-b]: MESTRE SANCHIS, Antonio, “Los novatores como etapa histórica” en *Studia Histórica, Hª Moderna*, Nº 14, (1996), pp. 11-15.
- [1996-c]: MESTRE SANCHIS, Antonio, “Historiografía,” en Francisco Aguilar Piñal (ed.), *Historia literaria de España en el siglo XVIII*, Madrid, Trotta, 1996, pp. 815-882.
- [1996-d]: MESTRE SANCHIS, Antonio, “Reacciones en España ante la expulsión de los jesuitas en Francia” en *Revista de Historia Moderna* (1996), Nº 15, 1996, pp. 101-128.
- [1997-a]: MESTRE SANCHIS, Antonio, “La actitud religiosa de los católicos ilustrados”, en José C. Martín de la Hoz y Alfonso Esponera Cerdán (coord.), *Enigmas de la Iglesia Valenciana*. Valencia: Diputación de Valencia, 1997. pp. 157-186.

- [1997-b]: MESTRE SANCHIS, Antonio, “Cavanilles y los ilustrados valencianos”, en *Cuadernos de Geografía* (1997), Facultat de Geografia i Història, Universitat de València, Nº 62, pp. 205-222.
- [1998]: MESTRE SANCHIS, Antonio, “Polémicas sobre el jansenismo y la Bula *Unigenitus* a principios del siglo XVIII”, en *Revista Estudis* (1998), Nº 24, pp. 281-292.
- [1999]: MESTRE SANCHIS, Antonio, *Don Gregorio Mayans y Siscar: entre la erudición y la política*, Valencia, Institut Alfons el Magnànim.
- [2000-a]: MESTRE SANCHIS, Antonio, “La Facultad de Teología. De la decadencia a la reforma ilustrada”, en *Historia de la Universidad de la Universidad de Valencia: La Universidad Ilustrada*, Valencia, Universidad, 2000, pp. 283-303.
- [2000-b]: MESTRE SANCHIS; Antonio, *Historia fueros y actitudes políticas. Mayans y la historiografía del siglo XVIII*, Valencia, Universitat, 2000.
- [2000-c]: MESTRE SANCHIS, Antonio, “Mayans y la Universidad, colaboración y diferencias”, en Mariano Peset (coord.), *Historia de la Universidad de Valencia: II: La Universidad Ilustrada*, Valencia, Universitat, pp. 57-84.
- [2001-a]: MESTRE SANCHIS, Antonio, “La Sala de los libros prohibidos en las bibliotecas universitarias,” en *Ratio Studiorum: una llibreria jesuïta a la Universitat de València, València*, Universitat de València, 2001, pp. 105-111.
- [2001-b]: MESTRE SANCHIS, Antonio, “La influencia del pensamiento de Van Espen en la España del siglo XVIII”, en *Revista de Historia Moderna Anales Universidad de Alicante* (2001), Nº 19, pp. 5-62.
- [2002]: MESTRE SANCHIS, Antonio, *Humanistas, políticos e ilustrados*, Alicante, Publicaciones Universidad de Alicante.
- [2003-a]: MESTRE SANCHIS, Antonio, “El Plan Blasco visto por Juan Antonio Mayans”, en *Aulas y Saberes: VI Congreso Internacional de Historia de las Universidades Hispánicas*, Valencia, 1999, 2 vols. Valencia, Universidad de Valencia, 2003, pp. 221-233.
- [2003-b]: MESTRE SANCHIS, Antonio, *Mayans: Proyectos y Frustraciones*, Valencia, Oliva.
- [2003-c]: MESTRE SANCHIS, Antonio, *Apología y crítica de España en el siglo XVIII*, Madrid, Marcial Pons.
- [2003-d]: MESTRE SANCHIS, Antonio, “Ilustración y Cultura”, en Isabel Enciso Alonso-Muñumer (coord.) *Carlos III y su época: la Monarquía Ilustrada*, Barcelona, Carroggio Ediciones, 2003, pp. 321-348.
- [2004]: MESTRE SANCHIS, Antonio, “Cavanilles y los ilustrados valencianos”, en *Antonio José Cavanilles (1745-1804): Segundo centenario de la muerte de un gran*

botánico, Valencia, Real Sociedad Económica de Amigos del País, 2004, pp. 147-168.

— [2005]: MESTRE SANCHIS, Antonio, “Los católicos ilustrados españoles ante los problemas religiosos de su tiempo”, en *Anales Valentinus*, 2005, N° 65, pp. 383-429.

— [2007]: MESTRE SANCHIS, Antonio, “El Colegio de Corpus Christi y los seminarios españoles de la contrarreforma al liberalismo”, en *Anales Valentinus*, Facultad de Teología San Vicente Ferrer, Valencia, 2007, pp. 41-88.

— [2009-a]: MESTRE SANCHIS, Antonio, “Escuelas universitarias y poder en la Valencia del siglo XVIII”, en Romà de la Calle (ed.), *La Real Academia de Bellas Artes de San Carlos en la Valencia ilustrada*, Valencia, PUV, 2009, pp. 15-28.

— [2009-b]: MESTRE SANCHIS, Antonio, “Floridablanca: una ilustración tutelada,” en *Mélanges de la Casa Velázquez: El conde de Floridablanca y su época*, Madrid, Casa Velázquez, 2009, pp. 37-59.

— [2009-c]: MESTRE SANCHIS, Antonio, “José Climent, un obispo acusado de jansenista”, en Emilio Callado Estela (coord.), *Valencianos en la Historia de la Iglesia. III Jornadas*, Valencia, Facultad de Teología, 2009, pp. 197-236.

— [2009-d]: MESTRE SANCHIS, Antonio, “El triangle Climent, Bayer i Mayans”, en *Saó* (Gener 2009), N° 334, pp. 16-19.

— [2010]: MESTRE SANCHIS, Antonio, *Mayans y la cultura valenciana en la España del siglo XVIII*, Valencia, Ayuntamiento Oliva.

MIGUÉLEZ [2010]: FRAILE MIGUÉLEZ, Manuel, *Jansenismo y regalismo en España (Datos para la historia). Cartas al Sr. Menéndez Pelayo*, edición, prólogo, notas e índices de Rafael Lazcano, Madrid, Editorial Agustiniiana.

MILLÁN [2001]: MILLÁN, Jesús, “La revolución liberal y la remodelación de la sociedad valenciana”, en Paul Preston e Ismael Saz (eds.), *De la revolución liberal a la democracia parlamentaria (1808-1975)*, Valencia, Universidad de Valencia-Biblioteca Nueva, (2001), pp. 49-74.

— [2010]: MILLÁN, Jesús, “Colapso del Antiguo Régimen, revolución y movilidad social: 1808 como inicio de la España Contemporánea”, en *La guerra de Napoleón en España: reacciones, imágenes, consecuencias*, Alicante, Casa Velázquez, Universidad de Alicante, (2010), pp. 105-131.

MÍNGUEZ [1986]: MÍNGUEZ PÉREZ, Carlos. *De Ockham a Newton: la formación de la ciencia moderna*. Madrid, Cincel, 1986.

MIRANDA [2009]: MIRANDA, Francisco, “La Administración de José Bonaparte en España”, en *Cuadernos de Investigación Histórica*. Publicación del Seminario “Cisneros” de la Fundación Universitaria Española (2009), N° 26, pp. 307-345.

MOLAS [1988]: MOLAS RIBALTA, Pere, *Edad Moderna [1474-1808]*, Madrid, Espasa Calpe.

— [1993-a]: MOLAS RIBALTA, Pere (coord.), *Manual de Historia Moderna*, Barcelona, Ariel.

— [1993-b]: MOLAS RIBALTA, Pere, “Los Fiscales de la Cámara de Castilla”, en *Cuadernos de Historia Moderna* (1993), N° 14, pp. 11-28.

— [1994]: MOLAS RIBALTA, Pere, “Els cavallers de l’Orde de Montesa a l’Audiència de València (segles XVII-XVIII)”, en *Actes de les I Jornades sobre Ordes Militars dels Països Catalans (segles XII-XIX)*, Montblanc, 8-10 de novembre de 1985, Tarragona, Diputació, 1994, pp. 586-596.

MONTEAGUDO [1990]: MONTEAGUDO ROBLEDO, María Pilar, “La exaltación de la monarquía en Valencia: poder, sociedad e ideología en las exequias de Carlos III”, en *Estudis* (1990), N° 16, pp. 171-192.

Monumentos de la Comunidad Valenciana: Catálogo de monumentos y conjuntos declarados e incoados, Tomo X: Arquitectura Religiosa, Valencia, Conselleria de Cultura, Educació i Ciència, 1995, pp. 273-181.

MORALES [1984]: MORALES MOYA, Antonio, “Política y Administración en la España del XVIII (Notas para una sociología histórica de la Administración Pública)”, en *Revista de Administración Pública* (1984), N° 105, pp. 167-201.

MORENO [2009]: MORENO, Doris, “Realidad social y proyección mediática de la Compañía de Jesús”, en *Historia Social* (2009), N° 65, pp. 107-112.

MORENO ALONSO [1989]: MORENO ALONSO, Manuel, *La generación española de 1808*, Madrid, Alianza.

MUÑOZ [1990]: MUÑOZ, Juan Bautista, *Historia del Nuevo Mundo*, estudio preliminar Antonio Mestre, Valencia, Generalitat, Comissió per al Vè Centenari del Descobriment, d’América.

MUÑOZ PALACIOS [2005]: MUÑOZ PALACIOS, Rafael, *Historia de la Filosofía Occidental: I: Antigua, Medieval y Renacentista*, Valencia, Edicep.

NAVA RODRÍGUEZ [1992]: NAVA RODRÍGUEZ, Teresa, *La educación en la Europa Moderna*, Madrid, Síntesis.

— [2003]: NAVA RODRÍGUEZ, Teresa, “Personaje, historia y celebración. El Congreso Internacional Campomanes y otros aspectos conmemorativos”, en *Cuadernos de Historia Moderna*, N° 28, 2003, pp. 211-214.

— [2008]: NAVA RODRÍGUEZ, Teresa, “1809: una guerra, un patriota y un plan de reforma de la educación pública”, en *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos* (2008), VII, pp. 277-298.

NAVARRO BROTONS [1985]: NAVARRO BROTONS, Víctor, *Tradicció i canvi científic al País Valencià modern*, València, 3 i 4.

— [1996]: NAVARRO BROTONS, Víctor, “Los jesuitas y la renovación científica en la España del siglo XVII”, en *Studia Histórica, Hª Moderna* (1996), vol. 16, pp. 15-43.

— [2009]: NAVARRO BROTONS, Víctor, “El moviment novator de les ciències físicomatemàtiques” en *La ciència en la Història dels Països Catalans*, 2 vols., Barcelona, Institut d’Estudis Catalans, 2009, pp. 381-411.

NAVARRO BROTONS Y LÓPEZ PIÑERO [2007]: NAVARRO BROTONS, V. y LÓPEZ PIÑERO, José María, “La revolució científica i els Països Catalans. Períodes i àrees d’activitat científica”, en Joan Vernet i Ramon Parés, *La ciència en la Història dels Països Catalans: II: Del naixement de la ciència moderna a la Il·lustració*, València, Universitat de València i Institut d’Estudis Catalans, 2007, pp. 327-554.

OLAEACHEA [1988]: OLAEACHEA, Rafael, “La diplomacia de Carlos III en Italia” en *Revista Anales Universidad de Alicante* (1988-1990), Nº 8-9, pp. 149-166.

— [1988-90]: OLAEACHEA, Rafael, “El anticolegialismo del gobierno de Carlos III”, en *Revista Anales Universidad de Alicante* (1988-1990), Nº 8-9, pp. 53-90.

— [2000], OLAEACHEA, Rafael, *Las relaciones hispano-romanas en la mitad del siglo XVIII*, 2 vols. Zaragoza, Institución Fernando el Católico.

ONFRAY [2010]: ONFRAY, Michel, *Los ultras de las Luces*, Madrid, Anagrama.

PÉREZ BAYER [1991]: PÉREZ BAYER, Francisco, *Memorial por la libertad de la literatura española*, Estudio preliminar de Don Antonio Mestre Sanchis, Alicante, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, Diputación de Alicante.

— [2002]: PÉREZ BAYER, Francisco, *Diario histórico de la reforma de los Seis Colegios Mayores de Salamanca, Valladolid y Alcalá*, Edición y estudio preliminar Antonio Mestre Sanchis, Jorge A. Catalá Sanz y Pablo Pérez García, Valencia, Biblioteca Valenciana.

PÉREZ CASTAÑEDA Y CUOTO DE LEÓN [1980]: PÉREZ CASTAÑEDA, Mª Ángeles y CUOTO DE LEÓN, Mª Dolores, *Pruebas para ingreso de religiosos en las Órdenes de Calatrava, Alcántara y Montesa*, Madrid, Ministerio Educación y Ciencia, 1980.

PÉREZ GARCÍA [1999]: PÉREZ GARCÍA, Pablo. “Gregorio Mayans y el Humanismo crítico europeo”, en *Actas del Congreso Internacional sobre Gregorio Mayans*, [Valencia, Oliva, 6 al 8 de mayo de 1999], Valencia, Ayuntamiento de Oliva, 1999, pp. 573-624.

— [2006]: PÉREZ GARCÍA, Pablo (coord.), “Xàtiva moderna”, en *Historia de Xàtiva: Tomo 1*, València, Universitat de València, 2006, pp. 271-352.

— [2009]: PÉREZ GARCÍA, Pablo. “Por una Ilustración histórica”, en *Debats: La Ilustración como reto del presente*, (105), 2009/3-4, pp. 122-130.

— [2010]: PÉREZ GARCÍA, Pablo, *Memorias de Apolo: palacios, ceremoniales y academias en la Valencia del Barroco (1679-1707)*, Valencia, Alfons el Magnànim-

Diputación de Valencia.

PÉREZ GARCÍA Y CATALÁ SANZ [2008]: PÉREZ GARCÍA, Pablo y CATALÁ SANZ, Jorge “Renovación intelectual y prestigio social: novatores, academias e instituciones públicas en la Valencia de finales del siglo XVII y principios del XVIII”, En *Saitabi*, Núm. 58, 2008, pp. 219-250.

PÉREZ MAGALLÓN [1997]: PÉREZ MAGALLÓN, Jesús, “El hacerse de un teatro nuevo en los siglos XVII y XVIII”, en *Dieciocho. Hispanic Enlightenment [monográfico Del Barroco a la Ilustración] Actas del Simposio, celebrado en McGill University, Montreal. 2 y 3 de octubre de 1996*, University of Virginia, 1997, pp. 131-154.

— [2001]: PÉREZ MAGALLÓN, Jesús, “La problemática cultura del tiempo de los novatores”, en *Salina. Revista de Lletres* N° 15, (2001), pp. 99-112.

— [2002]: PÉREZ MAGALLÓN, Jesús, *Construyendo la modernidad: la cultura española en el tiempo de los novatores (1675-1725)*, Madrid, CSIC.

— [2006]: PÉREZ MAGALLÓN, Jesús, “Modernidades divergentes: la cultura de los novatores,” en Pablo Fernández Alvadalejo (ed.), *Fénix de España. Modernidad y cultura propia en la España del siglo XVIII (1737-1766). Actas del Congreso internacional celebrado en Madrid, noviembre 2004. Homenaje a Antonio Mestre Sanchis*, Madrid, Marcial Pons, 2006, pp. 43-71.

PÉREZ SAMPER [1999]: PÉREZ SAMPER, María Ángeles, *La vida y la época de Carlos III*, Barcelona, Planeta.

— [2000]: PÉREZ SAMPER, María Ángeles, *La España del Siglo de las Luces*, Barcelona, Ariel.

PEREZ Y ALBEROLA [1993]: PEREZ, Joseph y ALBEROLA, Armando (ed.), *España y América entre la Ilustración y el Liberalismo, Seminario Tránsito al Liberalismo en España y América, (Madrid, 12, 13 y 14 de diciembre de 1991)*, Alicante, Instituto de Cultura Juan Gil Albert.

PESET [1973]: PESET, José Luis y Mariano, “Reforma de estudios en la Universidad de Valencia. El Plan de Estudios del rector Blasco en 1786”, en *Primer Congreso de Historia del País Valenciano: celebrado en Valencia del 14 al 18 de abril de 1971*, 4 vols. Valencia, Universitat, 1973-76, (vol. III: Edad Moderna), pp. 767-777.

— [1974]: PESET, José Luis y Mariano, *La Universidad española (siglos XVIII y XIX). Despotismo Ilustrado y revolución liberal*, Madrid, Taurus.

— [1975]: PESET, José Luis y Mariano, *Gregorio Mayans y la reforma universitaria. Idea del nuevo método que se pueda practicar en la enseñanza de las universidades de España. 1 de abril de 1767*, Oliva, Ayuntamiento.

— [1988]: PESET, José Luis y Mariano, “Ilustración y Ciencia Médica”, en *Carlos IV y la Universidad de Salamanca*, Madrid, CSIC, Instituto Arnau de Vilanova, 1988, pp. 279-295.

PESET [1974]: PESET, Mariano, *Carlos III y la legislación sobre universidades*, Madrid, Ministerio de Justicia, 1974, pp. 233-250.

— [1984]: PESET, Mariano, “Los estudios de Derecho”, en *Plan de estudios aprobado por S. M. y mandado observar en la Universidad de Valencia*, Edición a cargo de Antonio Ten, Valencia, Ayuntamiento de Valencia, 1984, pp. 77-90

— [1999]: PESET, Mariano (coord.), *BULAS, Constituciones y documentos de la Universidad de Valencia (1725-1733): Conflictos con los jesuitas y las nuevas Constituciones*, Valencia, Universidad de Valencia.

— [2000]: PESET, Mariano (coord.), *Historia de la Universidad de Valencia, 3 vols.* Valencia, Universitat de València.

— [2003]: PESET, Mariano, “Campomanes y las universidades”, en Dolores Mateos Dorado, (ed.), *Campomanes doscientos años después*, Oviedo, Publicaciones Universidad, 2003, pp. 117-135.

PESET [1984]: PESET, José Luis, “Los estudios de Medicina”, en *Plan de estudios aprobado por S. M. y mandado observar en la Universidad de Valencia*, Edición a cargo de Antonio Ten, Valencia, Ayuntamiento de Valencia, 1984, pp. 65-76.

— [1996]: PESET, José Luis “Literatura Científica Moderna” en Francisco Aguilar Piñal (ed.), *Historia literaria de España en el siglo XVIII*, Madrid, Trotta, 1996, pp. 965-1028.

— [2009]: PESET, José Luis, “Sabios, científicos y técnicos en la Ilustración valenciana”, en Romà de la Calle (ed.) *La Real Academia de Bellas Artes de San Carlos en la Valencia Ilustrada*, Valencia, PUV, 2009, pp. 49-65.

PESET Y LAFUENTE [1988]: PESET, José Luis y LAFUENTE, Antonio, *Carlos III y la ciencia de la Ilustración*, Madrid, Alianza.

PESET LLORCA [1975]: PESET LLORCA, Vicent, *Gregori Mayans i la cultura de la Il·lustració, Barcelona, Curial.*

Plan de Estudios aprobado por S. M. y mandado observar en la Universidad de Valencia, Valencia, Ayuntamiento, 1984.

PLAZA BORES [1992]: PLAZA BORES, Ángel de la, *Archivo General de Simancas: guía del investigador*, Madrid, Ministerio de Cultura, Dirección General de Bellas Artes y Archivos.

PLONGERON [1973]: PLONGERON, Bernard, *Théologie et politique au siècle des Lumières (1770-1820)* Genève, Librairie Droz.

PORTILLO VALDÉS [2001]: PORTILLO VALDÉS, José M, “Crisis de la Monarquía, 1808-1812”, en *Los Borbones. Dinastía y Memoria de Nación en la España del XVIII*, Pablo Fernández Albadalejo (ed.) Madrid, Marcial Pons, (2001), pp. 597-623.

PRADELLS NADAL Y FERNÁNDEZ ARRILLAGA [2002]: PRADELLS NADAL, Jesús y FERNÁNDEZ ARRILLAGA, Inmaculada, “El regreso del exilio: la imagen de España en el diario del P. Manuel Luengo (1798-1801)” en Enrique Giménez López (ed.), *Y al tercer día perecerán: gloria, caída y expulsión de los jesuitas españoles en el siglo XVIII*, Alicante, Universidad, 2002, pp. 561-586.

PUELLES BENÍTEZ [1991]: PUELLES BENÍTEZ, Manuel de, “Revolución Francesa y educación: su incidencia en la génesis del sistema educativo español”, en Gabriela Ossenbach Santer y Manuel de Puelles Benítez (eds.), *La Revolución Francesa y su influencia en la educación española*, Madrid, UNED, 1991, pp. 65-100.

RAMÍREZ ALEDÓN [2003]: RAMÍREZ ALEDÓN, Germán, “La Santa Sede ante la Revolución Liberal española: diplomacia y política en el Trienio Constitucional”, en *El Primer Liberalismo: España y Europa, una perspectiva comparada*, Foro de Debate Valencia 25 a 27 de abril de 2001, Actas editadas por Emilio La Parra y Germán Ramírez, Valencia, Biblioteca Valenciana, (2003), pp. 215-286.

— [2008-a]: RAMÍREZ ALEDÓN, Germán, “El compromiso valenciano con el liberalismo: entre la defensa del orden constitucional y los “intereses materiales” (1808-1874), en *Reino y Ciudad: Valencia en su historia: Actas Simposio [18 de abril-15 de julio de 2007]*, Madrid, Fundación Caja Madrid, (2008), pp. 361-408.

— [2008-b]: RAMÍREZ ALDEÓN, Germán, (ed.), *Valencianos en Cádiz. Joaquín Lorenzo Villanueva y el grupo valenciano en las Cortes de Cádiz*, Cádiz, Biblioteca de las Cortes de Cádiz.

— [2011]: RAMÍREZ ALEDÓN, Germán (coord.), “Valencians, mallorquins i catalans a les Corts de Cadis”, en *Afers*, (2011), N° 68. pp. 9-15.

REGLÀ [1973]: REGLÀ COMPISTOL, Joan, *Aproximació a la Història del País Valencià*, València, Tres i Quatre.

REVUELTA [1979]: REVUELTA GONZÁLEZ, Manuel, “La Iglesia española ante la crisis del Antiguo Régimen (1808-1833)”, en Ricardo García Villoslada (dir.), *Historia de la Iglesia en España*, vol. 5, Madrid, BAC, (1979), pp. 3-65.

— [2005]: REVUELTA GONZÁLEZ, Manuel, *La Iglesia española en el siglo XIX. Desafíos y respuestas*, Madrid, Publicaciones de la Universidad Pontificia de Comillas.

RIBOT [2009]: RIBOT, Luis (dir.), *Carlos II. El rey y su entorno cortesano*, Madrid, CEEH.

ROBLES [1977]: ROBLES, Laureano, *La Universidad de Valencia*, Valencia, Anubar.

ROBLES MUÑOZ [2010]: ROBLES MUÑOZ, Cristóbal, “Reformas y religión en las Cortes de Cádiz”, en *Anuario de Historia de la Iglesia* (2010), N° 19, pp. 95-117.

RODRÍGUEZ CASADO [1962]: RODRÍGUEZ CASADO, Vicente, *La política y los políticos en el reinado de Carlos III*, Madrid, Rialp.

RODRÍGUEZ-PICAVEA [2005]: RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, Enrique, “Las Órdenes Militares Hispánicas en la Edad Media”, en *Las Órdenes Militares en la Europa Medieval*, Barcelona, Lunwerg (2005), pp. 101-119.

ROMERO PEÑA [2011]: ROMERO PEÑA, Aleix, “Mariano Luis de Urquijo. Biografía de un ilustrado”, en *Revista Sancho el Sabio* (2011), Nº 34, pp. 55-78.

ROSSELLÓ [2001]: ROSSELLÓ i VERGER, Vicenç M. (coord.), *La universitat i el seu entorn urbà*, València, Universitat de València.

— [2008]: ROSELLÓ i VERGER, Vicenç M. “Tomás V. Tosca: el realismo urbano de un ilustrado”, en *Mètode, Anuario 2008*, València, PUV, pp. 79-85.

ROSSI [1986]: ROSSI, Leonardo (dir.), *Diccionario enciclopédico de Teología moral*, Madrid, Ediciones Paulinas.

ROURA i AULINAS [2008]: ROURA i ALINAS, Lluís, “Guerra de Independencia e inicios de Revolución”, en *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos* (2008), VII, pp. 93-90.

RUIZ RODRÍGUEZ [2001]: RUIZ RODRÍGUEZ, José Ignacio, *Las Órdenes Militares castellanas en la Edad Moderna*, Madrid, Arco/Libros.

RÚJULA [2010]: RÚJULA, Pedro, “A vueltas con la Guerra de la Independencia. Una visión historiográfica del bicentenario”, en *Hispania, Revista Española de Historia*, vol. LXX, Nº 235, (2010), Madrid, CSIC, pp. 461-492.

SAINZ DE LA MAZA [1990]: SAINZ DE LA MAZA LASOLI, Regina. *La Orden de San Jorge de Alfama. Aproximación a su historia*, Barcelona, CSIC.

SALVADOR [1973]: SALVADOR ESTEBAN, Emilia, “El nacimiento del “Diario de Valencia” (1790). Sus principios fundacionales como reflejo de la mentalidad de una época” en *Revista Estudis* (1973), Nº 2, pp. 219-244.

SAMPER CORTÉS [2002]: SAMPER CORTÉS, Ana, “Un acercamiento al proceso de extinción de la Compañía de Jesús, a través de la correspondencia diplomática del conde Mahony, embajador español en Viena”, en Enrique Giménez López (ed.), *Y al tercer día perecerán: gloria, caída y expulsión de los jesuitas españoles en el siglo XVIII*, Alicante, Universidad, 2002, pp. 383-406.

SAMPER [2003]: SAMPER i GORDEJUELA, frey Hipólito de, *Montesa Ilustrada. Origen, fundación, principios, institutos, casos, progresos, jurisdicción, derechos, privilegios, preeminencias, dignidades, oficios, beneficios, héroes y varones ilustres de la real, ínclita y nobilísima religión militar de N. S. Santa María de Montesa y San George de Alfama*, Valencia, Gerónimo Vilagrassa, 1669, 2 vols. Reediciones: Valencia, Diputación de Valencia, 2003 (vol. I); A Coruña, Editorial Órbigo, 2008; (También en *Bivaldi* i Google libros).

SAN PÍO ALADRÉN [2004]: SAN PÍO ALADRÉN, María Pilar de, “Descripción e inventario analítico del Archivo Cavanilles conservado en el Real Jardín Botánico de Madrid”, en *La Botánica Ilustrada: Antonio José Cavanilles (1745-1804), jardines*

botánicos y expediciones científicas, Barcelona; Lunwerg, 2004, pp. 193-239.

SAN PÍO ALADRÉN Y COLLAR DEL CASTILLO [1995]: SAN PÍO ALADRÉN, María Pilar de y COLLAR DEL CASTILLO, Paloma, “El Archivo de A. J. Cavanilles en el Real Jardín Botánico”, en *Asclepio: Revista de Historia de la Medicina y de la Ciencia* (1995), Vol. XLVII, Fascículo 1, pp. 217-240.

SÁNCHEZ DURÁ [1993]: SÁNCHEZ DURÁ, Dolores, *Racionalización versus Privilegio: la Orden de Montesa durante los siglos XVIII y XIX*, Tesis doctoral inédita, 2 vols., Valencia, Universidad.

— [1994]: SÁNCHEZ DURÁ, Dolores. “La Orden Militar de Montesa. Racionalización y privilegio en la España de los siglos XVIII y XIX”, en *Historia Social*, Nº 19, Valencia, UNED, 1994, pp. 3-29.

SÁNCHEZ MONTAHUD [1996]: SÁNCHEZ MONTAHUD, Ana, “El Sínodo de Pistoya y España”, en Enrique Giménez López, Pablo Fernández Albaladejo, Antonio Mestre Sanchis (coord.), *Disidencias y exilios en la España Moderna. Actas de la IV Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna, Alicante, 27-30 de mayo de 1996*, Alicante, Caja de Ahorros del Mediterráneo, 1996, pp. 777-783.

— [1997]: SÁNCHEZ MONTAHUD, Ana. “La correspondencia del cardenal Torrigiani con el Nuncio de España” en *Revista Historia Moderna*, Nº 16, 1997, pp. 111-128.

SÁNCHEZ RUBIO [1998]: SÁNCHEZ RUBIO, Francisco Javier, “La aplicación del Plan Blasco y los desórdenes de 1787 en la Universidad de Valencia”, en *Doctores y Escolares. II Congreso Internacional de Historia de las Universidades hispánicas. Valencia, 1995*, 2 vols. Valencia, Universidad de Valencia, 1998, p. 373-383.

SÁNCHEZ-BLANCO [1996-a]: SÁNCHEZ-BLANCO, Francisco, “De la *Philosophia libera* al escepticismo”, en *Dieciocho. Hispanic Enlightenment [monográfico Del Barroco a la Ilustración] Actas del Simposio, celebrado en McGill University, Montreal. 2 y 3 de octubre de 1996*, University of Virginia, 1997, pp. 111-129.

— [1996-b]: SÁNCHEZ-BLANCO, Francisco, “Filosofía” en Francisco Aguilar Piñal (ed.), *Historia literaria de España en el siglo XVIII*, Madrid, Trotta, 1996, pp. 671-738.

— [1999]: SÁNCHEZ-BLANCO, Francisco, *La mentalidad ilustrada*, Madrid, Taurus.

SANTANA PÉREZ [2004]: SANTANA PÉREZ, Juan Manuel, “Carlos IV: ¿el último gobierno del Despotismo Ilustrado y el Primer fracaso del Liberalismo en España?”, en *Presente y Pasado. Revista de Historia*, (2004), Año IX, vol. 9, Nº 18, julio-diciembre 2004, pp. 101-118.

SAPIENTIA Aedificavit: una biografía de l'Estudi General de la Universitat de València: [exposición realizada en el Estudi General], octubre-deseembre 1999, València, Universitat, 1999.

SARANYANA [2010]: SARANYANA, Josep-Ignasi, “La eclesiología de la revolución en el Sínodo de Pistoya (1786)”, en *Anuario de Historia de la Iglesia* (2010), vol. 19, pp. 55-

71.

SARTHOU [1934-1935]: SARTHOU CARRERES, Carlos, *Datos para la Historia de Játiva: 2: La Ciudad de San Felipe en el siglo XVIII*, Xàtiva, Imprenta Sucesora de Bellver, 1934-1935.

SAUGNIEUX [1976-a]: SAUGNIEUX, Jöel, *Le jansénisme espagnol du XVIIIè siècle: ses composantes et ses sources*, Oviedo, Universidad, Cátedra Feijoo.

— [1976-b]: SAUGNIEUX, Jöel, *Le jansénistes et le renouveau de la prédication dans l'Espagne de la seconde moitié du XVIIIè siècle*, Lyon, Presses Universitaires de Lyon.

— [1986]: SAUGNIEUX, Jöel, *La Ilustración católica en España: escritos de Don Antonio Tavira, obispo de Salamanca*, Salamanca, Universidad: Oviedo, Centro de Estudios del Siglo XVIII.

SCANDELLARI [2004]: SCANDELLARI, Simonetta, “Reseña de MATEOS DORADO, Dolores (ed.), *Campomanes doscientos años después*”, en *Cuadernos dieciochistas* (2004), Nº 5, pp. 253-313.

SCIUTI RUSSI [2005]: SCIUTI RUSSI, Vittorio, “El “citoyen” Grégoire y el debate sobre la Inquisición española y las reservas pontificias al final del siglo XVIII”, en *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo* (2005), Nº 13, pp. 55-76.

SEGARRA DOMÉNECH [2011]: SEGARRA DOMÉNECH, José, *Francisco Pérez Bayer (1711-1794)*, Benicàssim, Ayuntamiento de Benicàssim.

SEMPERE Y GUARINOS [1969]: SEMPERE Y GUARINOS, Juan, *Ensayo de una biblioteca de los mejores escritores del reinado de Carlos III*, 6 vols., Madrid, Gredos, 1969.

SERRANO MORALES [1987]: SERRANO MORALES, Enrique, *Reseña histórica en forma de diccionario de las imprentas que han existido en Valencia desde la introducción del arte tipográfico en España hasta el año 1868; con noticias bio-bibliográficas de los principales impresores*, Valencia, París-Valencia.

SIERRA [1964]: SIERRA NAVA, Luis, *La reacción del episcopado español ante los decretos de matrimonios del ministro Urquijo de 1799 a 1813*, Bilbao, Publicaciones de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Deusto.

SIMÓN DÍAZ [1992]: SIMÓN DÍAZ, José, *Historia del Colegio Imperial de Madrid (Del Estudio de la Villa al Instituto de San Isidro: años 1346-1955)*, Madrid, Instituto de Estudios Madrileños.

SMITD [2002]: SMITD, Andrea, “Piedad e ilustración en relación armónica. Josep Climent i Avinent, obispo de Barcelona, 1766-1775”, en *Manuscripts* (2002), nº 20, pp. 91-109.

— [2009]: SMITD, Andrea, “Festes i fervor: una religiosa i il·lustració catòlica a la diòcesi de Barcelona (1766-1775)”, en *Saó* (Gener 2009), Nº 334, pp. 24-26.

SOLER [2002]: SOLER PASCUAL, Emilio, *El Viaje Literario y Político de los Hermanos Villanueva*, Valencia, Biblioteca Valenciana.

SOLÍS [1969]: SOLÍS, Ramón, *El Cádiz de las Cortes: La vida en la ciudad en los años 181-1813*, Madrid, Alianza.

SOUBEYROUX [1980]: SOUBEYROUX, Jacques, “La biblioteca de Campomanes: contexto cultural de un ilustrado,” en (AIH) *Actas del Séptimo Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas (1980)*, Roma, 1982, Consultado en agosto de 2010 en http://cvc.cervantes.es/obref/aih/pdf/07/aih_07_2_051.pdf

SUÁREZ VERDEGUER [1967]: SUÁREZ VERDEGUER, Federico (estudio preliminar), *Cortes de Cádiz: I: Informes Oficiales sobre Cortes: Baleares*, Pamplona, Universidad de Navarra.

— [1968]: SUÁREZ VERDEGUER, Federico, *Cortes de Cádiz: II: Informes Oficiales sobre Cortes: Valencia y Aragón*, Pamplona, Universidad de Navarra.

— [1982]: SUÁREZ VERDEGUER, Federico, *El proceso de la convocatoria de Cortes (1808-1810)*, Pamplona, Ediciones Universidad de Navarra.

TEIXIDOR [2001]: TEIXIDOR, María Jesús, “L’entorn geogràfic del barri de la Universitat”, en Vicenç Roselló i Verger (coord.), *La Universitat i el seu entorn urbà*, València, Universitat, Servei Publicacions, 2001, pp. 13-42.

TÉLLEZ [2003]: TÉLLEZ ALARCIA, Diego, “El joven Campomanes y el ministro Wall (1754-1763)”, en Dolores Mateos Dorado (ed.), *Campomanes doscientos años después*, Oviedo, Universidad, 2003, pp. 417-433.

TEN [1983]: TEN ROS, Antonio, “La Física experimental en la Universidad española a fines del siglo XVIII y principios del XIX. La Universidad de Valencia y su aula de mecánica y física experimental”, en *Llull* (1983), Nº 6, pp. 165-189.

— [1983-b]: TEN ROS, Antonio, “Un intento de renovación científica en la Universidad del siglo XVIII. La cátedra de química de la Universidad de Valencia”, en *Llull* (1983), Nº 6, pp. 133-147.

— [1984]: TEN ROS, Antonio, “El Plan de Estudios del Rector Blasco y la renovación científica en la Universidad Española de fines del siglo XVIII”, en Antonio Ten (ed.), *Plan de estudios aprobado por S. M. y mandado observar en la Universidad de Valencia*, Valencia, Ayuntamiento de Valencia, 1984, pp. 91-106.

TODOROV [2008], TODOROV, Tzvetan, *El espíritu de la Ilustración*, Barcelona, Galaxia Gutenberg.

TOMSICH [1972]: TOMSICH, María Giovanna, *El jansenismo en España. Estudio sobre las ideas religiosas en la segunda mitad del siglo XVIII*, Madrid, Siglo XXI.

TORMO CAMALLONGA [1999]: TORMO CAMALLONGA, Carlos, “Vigencia y

aplicación del Plan Blasco en Valencia”, en *Cuadernos del Instituto Antonio de Nebrija* (1999), Nº 2, pp. 185-216.

TORREGROSA [1988]: TORREGROSA, Vicent, *Il·lustració i Educació: Xàtiva (1707-1798)*, Xàtiva, Ajuntament.

TOURNIER [2000]: TOURNIER, Michel, *El espejo de las ideas*, Barcelona, El Acantilado.

TUSELL [2000]: TUSELL, Javier (coord.), *Historia de España*, Madrid, Taurus.

USSIA URRUTICOECHEA [1966]: USSIA URRUTICOECHEA, Marcos de, *El Obispo-prior de las Órdenes Militares españolas*, Vitoria, Seminario Diocesano de Vitoria.

VALLEJO GARCÍA-HEVIA [1996]: VALLEJO GARCÍA-HEVIA, José María, “Campomanes, la biografía de un jurista e historiador (1723-1802)”, En *Cuadernos de Historia del Derecho* (1996), Nº 33, pp. 99-176.

— [2003]: VALLEJO GARCÍA-HEVIA, José María, “Campomanes, gobernador del Consejo Real de Castilla y Consejo de Estado”, en Dolores Mateos Dorado (ed.), *Campomanes doscientos años después*, Oviedo, Universidad, 2003, pp. 211-256

VARELA [2012]: VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín, “La Constitución de Cádiz y el Liberalismo español en el siglo XIX”, en Encarna García Monerris, Carmen García Monerris (eds.), *Guerra, Revolución, Constitución (1808-2008)*, València, PUV, pp. 268-290.

VENTURI [1984]: VENTURI, Franco, “La primera crisis del Antiguo Régimen 1768-1776”, en *Debats*, (1984), Nº 9, pp. 44-52.

VERNET I PARÉS [2007]: VERNET, Joan i PARÉS, Ramon (dir.), *La ciència en la Història dels Països Catalans: II: del naixement de la ciència moderna a la Il·lustració*, Institut d’Estudis Catalans-Universitat València.

VILANOVA [1992]: VILANOVA, Evangelista, *Historia de la Teología cristiana: III: siglos XVIII, XIX y XX*, Barcelona, Herder.

VILLACAÑAS [2000]: VILLACAÑAS BERLANGA, José Luis, “La batalla por la Ilustración española,” en *Res Pública* (2000), Nº 5, pp. 157-175.

VILLANUEVA [1996]: VILLANUEVA, Joaquín Lorenzo, *Vida literaria de D. Joaquín Lorenzo Villanueva*, Edición, Estudio preliminar e Índice Onomástico por Germán Ramírez Aledón, Alicante, Instituto Juan Gil Albert.

— [1998]: VILLANUEVA, Joaquín Lorenzo, *Mi viaje a Las Cortes*, estudio preliminar Germán Ramírez Aledón, Valencia, Diputación.

VILLARROYA [1991]: VILLARROYA, José, *Real Maestrazgo de Montesa. Tratado de todos los derechos, bienes y pertenencias del Patrimonio y Maestrazgo de la Real y Militar Orden de Santa María de Montesa y San Jorge de Alfama*, Valencia, Benito Monfort,

1787, 2 vols. Reedición, València, Generalitat, 1991, (También disponible en Google libros y *Bivaldi*).

VIÑAO FRAGO [2006]: VIÑAO FRAGO, Antonio, “El Colegio-Seminario de San Fulgencio: Ilustración, Liberalismo e Inquisición”, en *Áreas*, Murcia, 1986, (Nº 6), pp. 14-48.

VIVO [1978]: VIVO MONTEOLIVA, Mercedes, *Los antiguos colegios de estudios valencianos*, Zaragoza, Anubar Ediciones.

VOVELLE [1995]: VOVELLE, Michel (coord.), *El hombre de la Ilustración*, Madrid, Alianza Editorial.

VV.AA. [1987]: *Las Cortes de Cádiz y la Constitución de 1812: Catálogo bibliográfico*, Madrid, Biblioteca Senado.

VV.AA. [2009]: José Moñino y Redondo, conde de Floridablanca (1728-1808): *estudios en el bicentenario de su muerte*, Gijón, Fundación Jovellanos, 2009.

WSETZ [1996]: WSETZ, Franz Josef. *Hans Blumenberg: la modernidad y sus metáforas*, València, Alfons el Magnànim.

ZULOAGA [1973-76]: ZULOAGA, Isabel, “Reforma de la enseñanza en la Ilustración valenciana: el Plan de Estudios de 1787”, en *Primer Congreso de Historia del País Valenciano: celebrado en Valencia del 14 al 18 de abril de 1971*, 4 vols. Valencia, Universitat, 1973-76, III: Edad Moderna, pp. 779-788.

PAGINAS WEB CONSULTADAS

Archivo General de Simancas

<http://www.mcu.es/archivos/MC/AGS/index.html>

Archivo General del Palacio Real de Madrid

<http://www.patrimoniacionacional.es/Home/Colecciones-Reales/Archivo-General-de-Palacio.aspx>

Archivo Reino de Valencia

<http://dglab.cult.gva.es/ArxiuRegne/index.htm>

Biblioteca de la Real Academia de la Historia

<http://www.rah.es/biblioteca.htm>

Biblioteca Nacional de España

<http://www.bne.es>

Biblioteca Valenciana

<http://bval.cult.gva.es>

Biblioteques de la Universitat de València

<http://biblioteca.uv.es/>

Bivaldi

<http://bv2.gva.es/>

Catálogo Colectivo de la Red de Bibliotecas de los Archivos Estatales

<http://www.mcu.es/ccbae/es/consulta/busqueda.cmd>

Catálogo del Patrimonio Bibliográfico Español

<http://www.mcu.es/bibliotecas/MC/CCPB/index.html>

Catálogo General del Congreso de los Diputados

<http://intranet.congreso.es>

Dialnet

<http://dialnet.unirioja.es>

Europeana

<http://www.europeana.eu/portal/>

Fundación Lázaro Galiano

<http://www.flg.es/>

Google académico

<http://scholar.google.es/>

Museu Parroquial de Montesa

<http://www.museumontesa.com>

Real Biblioteca del Palacio Real

<http://realbiblioteca.patrimoniacionacional.es/>

Real Sociedad Económica Amigos del País Valencia

<http://www.uv.es/rseapv/web>

Rebiun

<http://www.rebiun.org>

Repertorio OOMM Bibliografía de las Órdenes Militares en la Edad Moderna

<http://www.moderna1.ih.csic.es/oomm/>

Somni. Fons Antic de la Universitat de València

<http://somni.uv.es>

Tesis Doctorales en Red

<http://www.tdx.cat>

Xarxa de Lectura Pública Valenciana

<http://xlpv.cult.gva.es>

INTRODUCCIÓN

El trabajo que hoy se presenta es la consecuencia del desarrollo de una línea de investigación que iniciamos al estudiar la formación intelectual del rector Vicente Blasco, con miras a la obtención del Diploma de Estudios Avanzados (D.E.A.). El siguiente paso fue, pues, investigar la figura de Blasco y las corrientes intelectuales del Antiguo Régimen, también bajo la dirección del catedrático emérito de la Universidad de Valencia, Antonio Mestre Sanchis.

Como se tendrá oportunidad de comprobar, estudios recientes han destacado que se tiende a exagerar el aspecto innovador de los Borbones y su influencia de las ideas francesas, ya que en el ámbito hispánico el siglo XVIII cultural comenzó hacia 1680 con el interés que los novatores expresaron por la evolución de las ideas, desde Galileo hasta Newton. Podríamos cerrarlo con la muerte de Carlos III, en 1788, pero quizá la España del Antiguo Régimen y las reformas borbónicas se rompieron en 1789, y se finiquitaron con la Guerra de la Independencia y el inicio del reinado de Fernando VII.

La relación de este modelo con la Ilustración no es en absoluto circunstancial, puesto que la Ilustración no sólo fue un combate contra la ignorancia y la superstición, que concibe el saber como un instrumento de emancipación de toda clase de “tutores” deseosos de impedir a las personas pensar por sí mismas, sino también la de la minoría de edad culpable a la que se refería el filósofo Kant. Pero la representación de la Ilustración no proviene sólo de observatorios ajenos a ella misma. Vista desde fuera fue siempre contrapesada por la mirada desde dentro, la mirada de los propios ilustrados.

El heredero más significado del grupo de los novatores en el campo de las Humanidades (especialmente la crítica histórica), fue el erudito Gregorio Mayans y Siscar, de familia austracista y bibliotecario real en Madrid. A través de una importante correspondencia (que lo relacionaba con ilustrados europeos), siguió el movimiento intelectual europeo y ofreció sus puntos de vista a los que se sentían interesados por el mismo, ejerciendo así una notable y apreciada influencia.

La segunda generación de ilustrados, ese grupo de intelectuales valencianos, entre los que se encontraba Vicente Blasco García, recogió la herencia de los novatores

y la influencia mayansiana, convirtiendo a Valencia en uno de los focos más avanzados de la Ilustración española, por cuanto que se materializó esa zona de confluencia entre las aportaciones científicas y culturales, y la apertura a la Europa de la “*Revolución Científica*” y de la Ilustración.

La implantación del plan de estudios del rector Blasco en la Universidad de Valencia en 1787, ha sido considerada por muchos autores como la culminación de la trayectoria de renovación científica iniciada un siglo antes por el movimiento *novator*.

Quizá levantar acta del estado de la cuestión acerca del quehacer de Vicente Blasco (1735-1813), en relación con la proyección como rector de la Universidad valenciana sea una empresa harto difícil para quien suscribe, habida cuenta de la talla intelectual de los predecesores que han tenido este cometido (Florensa: 1965, 1966, 1969), (Albiñana: 1988), (Mariano y José Luis Peset: 1974), (López Piñero: 1994, 1996, 2008), (Mestre: 1987, 2003, 2010). Aunque la intención de este trabajo no es hacer una revisión de todo lo hecho sino localizar los debates historiográficos, es conveniente y necesario señalar que este último autor publicó en el año dos mil diez, una monografía en la que cabe encontrar el entronque de los temas abiertos.

Por ello, ante los modelos de interpretación anteriores hemos enlazado nuestro trabajo con el deseo analítico de explicar la trayectoria vital de Vicente Blasco desde las corrientes intelectuales que influyeron en su madurez intelectual, y que se extendieron a lo largo de su vida, situadas en la época de la Ilustración, en los últimos años del Antiguo Régimen.

Por un lado, estribaron en la aceptación de las referencias del tomismo, esa mirada beligerante de escuela teológica que buscó construir y sostener una imagen propia que le marcaría de por vida, y por lo tanto, en conexión directa con los esfuerzos de su tiempo. Igualmente permite advertir, en ese ejercicio de definición ideológica, que su incorporación a la Orden militar de Montesa le hizo servidor y deudor de las instancias de la monarquía absolutista. De otro lado, el estudio de las posiciones intelectuales ha tenido como fruto ulterior la apertura de nuevos campos que se reivindicaban renovadores y “modernos”, frente a la escolástica imperante, y con ello, por parte del reformismo borbónico, su traducción u objetivación en medidas políticas

concretas que destilan el carácter ideológico que la mayoría de las veces se esconde tras la aparente asepsia del rigor, y en consecuencia, realizables en la medida que las aspiraciones gubernamentales lo permitieron.

Expondremos brevemente los principios básicos que hemos intentado construir en las propuestas de la presente monografía. Hemos dividido el trabajo en dos bloques diferenciados. Una primera parte, denominada “*Blasco y su tiempo*” (1735-1763), que trata de reconocer los pilares básicos en la formación de nuestro biografiado desde el análisis del contexto histórico. Abarcaría, diacrónicamente, desde sus años escolares, su etapa académica hasta la incorporación a la Orden militar de Montesa y los avatares por la gestión del bulario de la Orden, para mostrar los elementos que conectaron el panorama general de la segunda mitad del Setecientos, la situación universitaria y socio-religiosa del siglo que encuentra Blasco a la llegada a la universidad (determinante su adscripción a la escuela teológica tomista), con la que se desarrollaría durante el momento histórico en el que vivió.

Una segunda parte, llamada “*Las contribuciones de Blasco a su tiempo*” (1763-1813), que se enlazaría con el trienio de catedrático en las aulas universitarias valencianas y también con la influencia intelectual recibida por Gregorio Mayans, hasta el rectorado vitalicio de la Universidad, pasando por la figura clave de Francisco Pérez Bayer, fundamental en este andamiaje argumental, en tanto que el ambiente intelectual que respiró Vicente Blasco carecería de proyección alguna, sin la protección del hebraísta Bayer. Pero un análisis riguroso nos exige una subdivisión explicativa de este bloque temático que pretende ser transparente enlazando, sincrónicamente, la biografía de nuestro protagonista durante los años 1763-1784, en primer lugar, por la docencia universitaria; y a continuación, el traslado a Madrid con motivo de las quejas del lugarteniente de la Orden y la edición del bulario montesiano, como punto referencial de su proyección social.

A continuación, con la real cédula de expulsión de los jesuitas, la docencia de los hijos del monarca, quedó en manos de Pérez Bayer, y con ello, un nuevo modelo educativo. Siendo el hebraísta una pieza básica de las reformas educativas emprendidas por el nuevo equipo de gobierno, la preceptoría de Infantes reales en manos Blasco marcaría el punto de inflexión en el devenir de nuestro biografiado, que le situaría en los

círculos de poder dieciochesco y su intervención en la política cultural mediante su designación como rector de las aulas valencianas.

Alimentan la estructura y el contenido de la monografía varios aspectos. Su labor en dos nuevos métodos de estudios: el plan de los Carmelitas Descalzos, y el plan a seguir en los Reales Estudios de San Isidro junto a Bayer y Yeregui. También una lectura crítica sobre el procedimiento para la obtención de la canonjía de la catedral de Valencia a favor de Blasco, vulnerando la normativa canónica de su propia orden religiosa, que le allanó el camino para la etapa final de su biografía (1784-1813), y que culminó con la redacción del nuevo plan de estudios para la Universidad de Valencia (1786) y la confirmación en el cargo de rector hasta su defunción.

Finalmente, y en una visión de conjunto, se pretende mostrar la actitud que adoptó nuestro protagonista ante los sucesos revolucionarios de la Francia de 1789 y las vicisitudes ante las Cortes de Cádiz.

Nuestro eje metodológico, gracias a las orientaciones del profesor Mestre y a las indicaciones del tribunal para la obtención del Diploma de Estudios Avanzados, se ha llevado a cabo siguiendo una ordenación de las fuentes documentales limitadas por el objeto de estudio. Esto ha permitido una comprensión global y genérica del Blasco vindicado, y situar a nuestro personaje en una hipotética galería de espejos donde reflejar ese nexo entre los novatores y sus cimientos intelectuales abiertos a las corrientes más innovadoras de la época, que le prepararon para la redacción del plan de estudios de 1787.

Cierra el trabajo de investigación las reflexiones finales en el apartado de las conclusiones. Han sido varias líneas de trabajo las que han contribuido a dar forma a la genealogía cultural de Vicente Blasco. Estas pueden resumirse en dos: mentalidad y proyección social. Su presencia tiene dos expresiones: una se sitúa en el plano intelectual, otra en las propuestas de acción. Nuestra intención es establecer un vínculo entre uno y otra, no en el sentido de que el discurso determine a la acción o viceversa, sino que ambos aparecen mediados por la experiencia personal: Blasco, hombre de la monarquía; Blasco, tomista; Blasco, aperturista y renovador; Blasco, católico ilustrado; Blasco y la herencia mayansiana; Blasco, simpatizante de la corriente jansenista

(eminentemente bíblica en concordancia con la línea erasmista y teológicamente agustiniana), Blasco, regalista; Blasco, rector; Blasco, disidente frente a los cierres sistemáticos, es decir, delineó su objeción a la prohibición de buscar criterios, juicio y discernimiento del saber, más allá de las fronteras hispánicas y que consiguió a través de la correspondencia con el botánico Cavanilles, en vísperas de la Revolución Francesa; y finalmente, Blasco, ausente en las Cortes de Cádiz.

Pero, además, por debajo de su fértil anecdotario y fructífera actividad, el trabajo se propone desvelar una línea de pensamiento de Blasco como hábil político. Es decir, su pertenencia a los círculos de poder bajo la perpetua protección de Pérez Bayer, así como de la orden montesiana y del tomismo, le permitió no sólo ascender en la asunción de cargos y responsabilidades poniendo su talento tan lúcido como brillante al servicio de las aspiraciones borbónicas, sino que supo franquear la entrada a los suyos (correligionarios y alumnado) convencidos y preparados para generar el ansiado control de la política cultural, con arreglo a los fines gubernamentales.

En síntesis, el hilo del que tiró Blasco en el ámbito intelectual (filosofía moderna) y moral (religiosidad interior, rigorismo moral), fue el de la discrepancia. Sin embargo, una intensa labor institucional de la que destacamos su impulso a las medidas reformistas borbónicas con la asunción del rectorado de la Universidad, se ajustó a la ortodoxia imperante, pues nuestro protagonista se apartó de Mayans y se hermanó con su grupo (los *turianos*), en tantas ocasiones como fueron necesarias.

Enhebrar ese hilo en la red hecha jirones de la realidad histórica en la que vivió (Absolutismo e Ilustración, Revolución Francesa, Cortes de Cádiz) y cruzarlo con el pensamiento del momento (renovador y europeo), así como el generado por él dentro y fuera de las aulas universitarias (filosofía moderna), ha supuesto el entretrejo de su pensamiento marcado por sus responsabilidades públicas en el engranaje de la monarquía. Un objetivo planteado a las puertas de la conmemoración del segundo centenario de su muerte.

PRIMERA PARTE: BLASCO Y SU TIEMPO

**CAPÍTULO I: PANORAMA GENERAL DE LA SEGUNDA
MITAD DEL SETECIENTOS**

1.1 LA APORTACIÓN VALENCIANA. LOS NOVATORES CONECTAN CON LAS CIENCIAS Y LAS LETRAS EUROPEAS

Resulta indudable que con el advenimiento al trono de España de Carlos III, representante de la familia dinástica borbónica, las relaciones entre la Corona y la sociedad en general durante la segunda mitad del Setecientos, experimentaron perceptibles variaciones en relación a épocas pretéritas, cuyo desarrollo gira alrededor de un nuevo marco cultural en el que confluirán nuevos saberes e instituciones.

Modernizar, centralizar y homogeneizar serán tres vectores principales de un cambio que alcanzará, entre otros ámbitos, al sistema educativo y técnico, a nuevas maneras de organizar la actividad científica, a afrontar el progreso de la filosofía o de la historiografía moderna, y en definitiva, a nuevas funciones para toda la vida cultural del país que estaba en ebullición y donde parecía indicar que los contenidos, los presupuestos y los métodos habían empezado a cambiar. Así pues, nuestro estudio, dedicado a la figura y las corrientes intelectuales del rector Blasco, se ha situado en la época de la Ilustración, en los últimos años del Antiguo Régimen, es decir, el final de la Edad Moderna.

La vida de nuestro biografiado ha servido de hilo conductor de la presente investigación y ha delimitado nuestras fuentes de estudio. La implantación del plan de estudios del rector Blasco en la Universidad de Valencia en 1787 ha sido considerada por muchos autores como la cumbre de la trayectoria de renovación científica iniciada un siglo antes por el movimiento *novator*¹. Finaliza con la Guerra de la Independencia y el inicio del reinado de Fernando VII, en una etapa de ruptura en la que se interrumpieron la continuidad de las instituciones, de los grupos y de las líneas de trabajo.

¹ MESTRE [2003-a], p. 231 “*El Plan Blasco ha recibido los plácemes de todos los historiadores que han visto en él un modelo perfecto del ideal de la Universidad ilustrada*”.

Algunos historiadores han apuntado que con la llegada de los Borbones, y su esfuerzo por presentarse como renovadores, modernizadores, y también innovadores, se ha transmitido dicha intencionalidad eminentemente política, y es bien sabido que el discurso cultural hegemónico de toda sociedad forma parte de los aparatos de dominación gubernamentales. Como afirma Pérez Magallón², aceptar que la formación cultural barroca, y a continuación la dieciochesca, es un conjunto unitario y planificado significaría que no es posible hallar resquicios, grietas, por los que pudieran emerger posibilidades culturales alternativas que favorecieran el desenvolvimiento de la modernidad con anterioridad a Felipe V y su linaje, por lo que queremos establecer un nudo de unión: *“dados sus antecedentes, el reinado de Carlos II no sería, en el peor de los supuestos, más que la continuidad de una economía y estado ya ruinosos. En el mejor, el punto de arranque hacia la recuperación y un resurgimiento que el primer Borbón no hará sino continuar”*³.

La situación cultural española, después de un renovado esplendor en el siglo XVI (Vitoria, Suárez, Soto, Nebrija. J. Muñoz, F. Hernández), se encuentra condicionada, en palabras del profesor Pérez Magallón: *“por un lado, la dinámica propia del desarrollo del pensamiento, las ciencias o las artes –que en ningún momento puede aislarse de las relaciones que se mantienen con el exterior-; y por el otro, el contexto socio-político que caracteriza un momento histórico dado”*⁴. Debemos situar los intentos desesperados por conservar una posición hegemónica en Europa, el declive económico, la represión de la actividad científica, los condicionamientos políticos, la hegemonía del escolasticismo contrarreformista, la prohibición de ir a estudiar a universidades extranjeras, el blindaje ideológico, etc. como factores que hicieron ahondar en la crisis, que en palabras de J. A. Maravall son elementos constitutivos de *la cultura de la crisis*. Pero, en todo caso, crisis, decadencia, aislamiento, no debe confundirse con ausencia de actividad científico-técnica.

En la historia de la humanidad se había caracterizado el origen del pensamiento racional como un paso del mito al *logos*. En este proceso, lo que en realidad cambia es la concepción que el hombre se hace respecto del mundo. En el mito, su

² PÉREZ MAGALLÓN [2006], p. 51

³ *Ib.*, p. 43

⁴ PÉREZ MAGALLÓN [2001], pp. 99-112

comportamiento es fruto de fuerzas caprichosas y extrañas que escapan a nuestra voluntad. En el *logos*, el mundo tiene un comportamiento regular que puede estudiarse y traducirse, mediante determinadas herramientas, a un lenguaje comprensible a los seres humanos. ¿Cómo es el mundo que nos rodea? ¿Qué imagen podemos hacernos del mundo físico?

A comienzos de la Edad Moderna, las sociedades occidentales experimentaron una profunda transformación debido a la aparición de la ciencia moderna. Se produjo la más importante revolución conceptual que podemos encontrar en la Historia, el singular y complejo fenómeno histórico denominado “*Revolución Científica*”, en cuyo interior se mueve todo nuevo pensamiento y toda nueva forma de vida que supuso la ruptura con los métodos y los presupuestos del saber tradicional, sustituidos por otros que sirvieron de fundamento a una nueva ciencia que deja de mirar intencionadamente el mundo a través de los textos clásicos, y pasan a estudiarlo directamente tomando como base los hechos. Sus autores son una serie de científicos que modifican por completo la racionalidad occidental: Copérnico, Galileo, Brahe, Kepler, Descartes, Leibniz, Locke y finalmente, Newton como sistematizador de todas las nuevas ideas científicas del momento. Es de tal magnitud la transformación en la manera de mirar la naturaleza, ordenar el caos, por lo que frecuentemente hablamos de revolución copernicana. Dos son las claves: a) el cambio de sistema de referencia de la tierra al sol: el heliocentrismo y, b) las matemáticas como lenguaje de la naturaleza. Las matemáticas se convierten en el marco conceptual para organizar la experiencia física del mundo.

Durante los siglos XVII y XVIII el giro antropocéntrico iniciado en el Renacimiento se lleva hasta sus últimas consecuencias. Este nuevo hombre, este sujeto protagonista de su existencia y que asimismo, conoce y actúa, aparece ante todo como un ser racional; la *razón* va a ser la fuente del saber, de las acciones y de las soluciones a los problemas del momento, de modo que su reivindicación es la constante que recorre la filosofía occidental de estos siglos. A partir de ella se va a afirmar la igualdad de todos los seres humanos no ya por ser hijos de Dios, sino por compartir una misma capacidad natural. Esta razón va a ser la clave desde la que se construye un nuevo saber (continuador de la revolución científica), de acuerdo con la cual el hombre debe tomar sus decisiones escuchando a su propia razón, y un nuevo orden social en el que se exigirá la igualdad ante la ley que permita que todos los hombres sean considerados

ciudadanos, como individuos capaces de participar en las decisiones que afectan a la vida pública.

Despojar esa cosmovisión de su revestimiento teológico apoyándose en la razón, secularizar el saber, era el camino a seguir⁵. Este proceso afectó a todas las áreas del saber aunque con diferentes ritmos, pues los cambios más profundos fueron en las ciencias fisicomatemáticas, especialmente en la mecánica y la astronomía. La modernidad en filosofía comenzó cuando se consolida la idea de que la única vía de conocimiento es la razón, abandonando definitivamente la fe, que queda fuera de la filosofía como fuente de saber, aunque la religión sigue siendo objeto de reflexión. De este modo la ciencia (como conocimiento del mundo), y la ética (como estudio de cómo debemos utilizar nuestra libertad entendida como la capacidad para producir efectos en este mundo como consecuencia de la propia decisión), serán los dos saberes fundamentales.

Los cambios en la mecánica estaban relacionados con la astronomía, y es comprensible atendiendo a la perfecta articulación existente entre física y cosmología aristotélica. Para construir la nueva física era necesario, simultáneamente, abandonar la concepción tradicional del cosmos como una unidad cerrada *“tot qualitativament determinat i ordenat jeràrquicament, en què les parts que l'integren, és a dir, el cel i la terra, estan sotmeses a lleis diferents i substituir-la per la concepció moderna de l'Univers: un conjunt obert unit per la identitat de les seves lleis⁶”*. El abandono de esa idea tradicional del cosmos y la vinculación a las leyes de la naturaleza empezó con la obra de Copérnico, y es totalmente oportuna la expresión de Wsetz donde afirma que *“Copérnico consumó la ruptura con la tradición: con un valeroso acto de desprendimiento y alejamiento de la Edad Media metafísica, con él se inició la era de la ciencia por cuanto retiró la tierra del centro del universo y puso al sol. Con ello, también fue quitado topográficamente el hombre del centro del universo⁷”*.

Siguiendo a López Piñero, *“la cosmografía todavía descriptiva de Copérnico inició su transformación en mecánica celeste. La filosofía natural de origen clásico, se*

⁵ CASSIRER [1993]

⁶ VERNET I PARÉS [2007], p. 320

⁷ WSETZ [1996], p. 64

vio desplazada por la nueva física, cuyos conceptos y métodos básicos empezaron a formularse con claridad a partir de la generación de Galileo. La alquimia, la destilación y el paracelsismo condujeron a las corrientes que prepararon la constitución de la química moderna. En matemáticas, se desarrollaron los campos abiertos a finales del siglo XIV (principalmente el álgebra literal y los logaritmos), y aparecieron otros nuevos, como la geometría analítica y el análisis infinitesimal. En ciencias biológicas, se realizaron los primeros conatos de taxonomía natural y se sentaron las bases de la fisiología experimental, mientras los estudios anatómicos continuaban las líneas posvesalianas e iniciaban la era de la indagación microscópica. La medicina galénica tradicional fue gradualmente sustituida por los nuevos sistemas iatroquímicos e iatromecánicos o por corrientes antisistemáticas que encontraron la tipificación de las observaciones clínicas un fundamento perdurable. La técnica, por último, superó definitivamente su tradicional divorcio de los saberes científicos e inició el espectacular desarrollo que le ha dado un lugar de excepción en el mundo moderno⁸”.

Destacados historiadores han afirmado que la base de la renovación científica en el terreno de la medicina, química y biología, fue la “*descripció precisa i sistemàtica dels fenòmens patològics, materials i biològics*”⁹. Y la clave centra su interés en la figura de Vesalio, al iniciar una anatomía descriptiva como resultado de la disección de cadáveres humanos. El desarrollo de la fisiología durante el siglo XVII queda registrado a la vez que propulsado en dos tendencias contrapuestas: la iatroquímica (línea de Paracelso), y la iatromecánica, basada en el modelo fisicomatemático procedente de Galileo. Como puede colegirse, la construcción de la ciencia moderna, supuso dos series de cambios drásticos: a) “*relativa a los presupuestos, el método y el contenido de los conocimientos, y b) la organización de la actividad científica y a su posición en el conjunto de la sociedad*”¹⁰.

El profesor López Piñero propuso hace décadas, respecto a la posición de España en comparación con el resto de Europa, que en el proceso de renovación científica cabía distinguir tres períodos:

⁸ LÓPEZ PÍÑERO [1982], p. 36

⁹ VERNET I PARÉS [2007], p. 323

¹⁰ LÓPEZ PIÑERO [1998]

- 1) *“Durante el primer tercio de la centuria, la actividad científica española fue una mera continuación de la desarrollada en la centuria anterior, prácticamente a espaldas de las novedades.*
- 2) *Abarca aproximadamente los cuarenta años centrales del siglo, se caracterizó por la introducción de algunos aspectos, asimilados como rectificaciones de las doctrinas tradicionales o para rechazarlos.*
- 3) *Comprende las dos últimas décadas del siglo, con la toma de conciencia del atraso científico español¹¹”.*

El movimiento denominado en la época con el calificativo, entonces despectivo de *novator*, enunció un programa de *“asimilación sistemática de los fundamentos epistemológicos, las construcciones teóricas y los descubrimientos modernos, que inició la trayectoria de la actividad científica española durante la centuria siguiente¹²”*. No era un grupo homogéneo en cuanto a la procedencia profesional, estaba integrado por médicos, historiadores, políticos o filósofos. Pero les unía la convicción en la ciencia experimental y en la aplicación del espíritu crítico al conocimiento.

El primer paso que dieron los novatores fue denunciar la situación de aislamiento del país. Al decir de López Piñero, *“des del principi va resultar evident que la Carta filosofica medico-chymica va ser l'autèntic manifest de la renovació a Espanya de la medicina i dels coneixements biològics i químics que s'hi relacionen, i que la figura i l'obra de Cabriada van tenir una excepcional influència i van ocupar una posició central en aquesta vessant del moviment novator¹³”*.

Juan de Cabriada puso de manifiesto en el año 1687 esta situación en la mencionada obra: *“que es lastimosa y aun vergonzosa cosa que, como si fuéramos indios, hayamos de ser los últimos en recibir las noticias y luces propias que ya están esparcidas por Europa¹⁴”*. Una vez realizado el diagnóstico procedieron a la incorporación de los saberes y técnicas desarrolladas fuera del territorio español, y

¹¹ LÓPEZ PIÑERO, [1979] pp. 371-455

¹² *Ib.*

¹³ LÓPEZ PIÑERO [1998], pp. 17-46

¹⁴ LÓPEZ PIÑERO [1994]

asimismo procedieron a examinar nuevamente los escritos y resultados de los científicos españoles en épocas precedentes.

En el campo de las ciencias, existían dos áreas delimitadas: por un lado, el de las ciencias matemáticas, astronómicas, físicas y sus aplicaciones; y por otro, el de la medicina con el cuerpo teórico de las ciencias afines de la química y la biología. Las novedades médicas, químicas y biológicas encontraron el obstáculo de las instituciones anquilosadas y endogámicas, cuyos intereses creados les hacían oponerse a cualquier renovación puesto que *“ceder ante las novedades les hubiera significado un esfuerzo... o verse desplazados de sus cargos y puestos de trabajo por los miembros de generaciones más jóvenes que habían sabido ponerse al día”*. La renovación de las ciencias matemáticas, astronómicas y físicas, como las médicas, tropezaron con la prohibición expresa de apoyar la teoría heliocéntrica, como expresión de verdad física del universo, *“ya que hubiera significado la completa seguridad de ser procesado por la Inquisición”*.

Finalmente, cabe decir que ese esfuerzo de apertura a la ciencia moderna a finales del siglo XVII, también se dio en el campo de la Historia. François Lopez en su trabajo sobre los aspectos específicos de la Ilustración española afirmaba que *“siendo todas las ciencias solidarias unas de otras, era inevitable que una revolución que había implicado radicales mudanzas en la visión de naturaleza repercutiera en la historia”¹⁵*.

La mejicana Olga Victoria Quiroz-Martínez en su obra *La introducción de la filosofía moderna en España: el eclecticismo español de los siglos XVII y XVIII*, demostró que la actitud de los eclécticos suponía la aceptación de la filosofía moderna y la ruptura con la escolástica, si bien el contexto social impuso una actitud autónoma, libre, frente a la subordinación de la física y la filosofía a la teología exigida por el aristotelismo. Antonio Mestre subrayaba que *“la ciencia experimental con la inducción de unos principios matemáticos adquiere un claro paralelo con las aportaciones de los documentos y la necesaria hipótesis interpretativa”¹⁶*.

¹⁵ PÉREZ MAGALLÓN [2006], p. 52

¹⁶ MESTRE [1996-b], p. 12

Los trabajos de Antonio Mestre¹⁷ sobre el origen del pensamiento de Gregorio Mayans y Siscar, le han permitido analizar y valorar como avanzadilla intelectual de éstas décadas, los trabajos de Nicolás Antonio (al comprobar que en 1672, *La Biblioteca Nova*, apareció antes que Mabillon publicara –en 1681- *De re diplomatica*); el marqués de Mondéjar (mantuvo correspondencia con Papebroch y Baluzé en los años sesenta) y el cardenal Sáenz de Aguirre (editor de la *Collectio maxima conciliorum Hispaniae*).

En el mundo académico, otros estudios han mostrado el panorama cultural e intelectual de convulsión y agitación enunciado. Por ejemplo, Mariano Peset en los estudios jurídicos y económicos, Sebastián García Martínez, en el análisis del reinado de Carlos II; Álvarez de Miranda en el campo filológico. También Ramón Ceñal, Olga Quiroz, François Lopez, Palacio Atard, Víctor Navarro, Vicent Peset, Luis Gil, López Piñero, y Pablo Pérez. Todos ellos forman parte de esa orientación de investigadores dieciochistas que han reivindicado la modernidad y el europeísmo del Barroco tardío del *tiempo de los novatores*, contra la idea de una Ilustración importada de Francia y posible únicamente gracias al cambio dinástico. Ya planteó Franco Venturi que existiendo unos planteamientos comunes, hubo, según países, diferentes particularismos: *Las Luces, Les Lumières, Die Aufklärung, The Enlightenment, I Lumi*.

Sin embargo, el análisis de Francisco Sánchez-Blanco¹⁸ y su visión global sobre la mentalidad ilustrada se aparta de estos presupuestos. También discurre por la historia de la ideas para hilvanar el discurso que prepara el nacimiento de las Luces y que ordena en tres ejes, a saber, el de los médicos novatores que parten de posiciones escéptico-empiristas para alcanzar, hacia la mitad de siglo, las tesis materialistas; el de los eclécticos humanistas que enlazan con el tardobarroco y que proyectan hacia el tradicionalismo conforme pasa el siglo, y finalmente, el de los ortodoxos aristotélicos que se aferran a posiciones tridentinas. Sánchez-Blanco ha insistido en la modernidad del reinado del primer Borbón, aduciendo un retraso en las Luces durante el reinado de Carlos III y la oposición a los *philosophes*. En cambio, ha sido François Lopez quien ha dado una visión del periodo de Felipe V, como un monarca poco interesado en la vertiente cultural (centrado en guerras tanto internas como externas), y por tanto, poco favorecedor del progreso cultural.

¹⁷ MESTRE [1985], pp. 24-31

¹⁸ SÁNCHEZ-BLANCO [1999], pp. 9-11

Aun admitiendo la pervivencia a finales del Barroco de la tradición humanista, Sánchez-Blanco insta al observador externo a “*no mantener la ficción de un Humanismo intemporal... es, pues, improbable que reine el consenso o que los herederos de las facciones proborbónica y austracista no marquen su impronta en la vida política y cultural del país*¹⁹”. El lector que se introduzca en el apresurado repaso histórico que contiene el libro irá tropezando con un bombardeo indiscriminado (en algunas ocasiones de implacable inquina) hacia los planteamientos de Antonio Mestre: en la labor historiográfica de los herederos del Humanismo, en las disertaciones científicas respecto a la época de los *novatores* y su cronología, en la exposición combatiente sobre la teología y religiosidad barroca, la ciencia a finales del XVII, la contribución de Gregorio Mayans, el juicio de la obra de Feijoo, etc. Al respecto, se imponen una serie de consideraciones de autores como Pablo Pérez García²⁰ (o José Luis Villacañas Berlanga²¹), en su interesante síntesis acerca del estado del debate actual sobre la Ilustración española, que en sendos trabajos, no ya distintos, sino abiertamente dispares en alcance, desarrollo, profundidad y extensión descuellan al rebatir o matizar sobradamente los criterios de Sánchez-Blanco. Las notas de interés de estos autores son muchas, ahora bien, nos detendremos en las que tienen más entidad y trascendencia a nuestro juicio, por su contenido propiamente dicho y por la inestimable labor de ordenación conceptual.

Con el título “Por una Ilustración histórica”, el profesor Pérez García bosqueja su rumbo argumental alrededor del punto referencial que utiliza Sánchez-Blanco, proporcionando una importante explicación del conocido *tiempo de los novatores*, que dota de sentido frente a los presupuestos de Sánchez-Blanco, en un tono asequible y sin erudición farragosa: “*la Ilustración deja de ser considerada el componente clave para la renovación cultural y científica del siglo XVIII y pasa a convertirse en un puro germen de inquietudes escépticas, pragmáticas, utilitaristas y secularizadas... el afán por homologar artificialmente la supuesta epistemología empírico-escéptica de la Ilustración “genuina” con la epistemología científica del siglo XX le conduce indefectiblemente a menospreciar y a desposeer de su valor ilustrado a los filósofos y científicos “eclécticos”. Los llamados eclécticos siempre fueron partidarios de la*

¹⁹ SÁNCHEZ-BLANCO [1999], p. 126

²⁰ PÉREZ GARCÍA [2009], p. 129

²¹ VILLACAÑAS [2000], pp. 157-175

renovación intelectual, del avance científico, de la experimentación. También pusieron en cuestión la validez intrínseca de la filosofía aristotélico-tomista, pero no por ello dejaron de reconocer que el tomismo renovado del barroco continuaba lanzando retos frente a la renovación filosófica del siglo XVII... Una ciencia sin cosmología ni metafísica, únicamente apoyada en la experimentación pura y en la rutinaria obtención de resultados empíricos, seguramente se parecía demasiado a la retórica²²”. Para concluir, desde la orilla complementaria a Mestre: “no fueron precisamente los pensadores escépticos quienes más contribuyeron a modificar el panorama cultural del XVIII español –aunque a muy largo plazo abriesen el camino, entre otros muchos factores, a un verdadero cambio de mentalidad- sino aquellos otros intelectuales laboriosos, aperturistas y comprometidos con el destino de la nación, a los que se ha tratado de marginar injustamente reduciéndolos a una especie de limbo filosófico e ideológico denominado eclecticismo”.

1.1.1 EL CONTEXTO HISTÓRICO DEL MOVIMIENTO NOVATOR

Al hablar de “*Tiempo de los novatores*” como acuñó François Lopez, nos lleva necesariamente a cuestionar los marcos historiográficos y temporales heredados. En lugar de buscar un marco temporal definido por acontecimientos o fechas históricas precisas, este periodo puede entenderse dentro de sus complicidades con el Barroco por un lado y, su solapamiento con la Ilustración por otro.

Nos encontramos en la época del Barroco, en la época de escritores como Cervantes y Shakespeare, de pintores como Velázquez, Rembrandt y Rubens. De filósofos como Locke, Descartes y Hume. Es también el periodo de la expulsión de los moriscos, de la picaresca y del bandolerismo, e igualmente de la Inquisición. Asimismo, es la Inglaterra de Cromwell, la Francia de Richelieu y del Rey Sol, del Imperio austriaco, del inicio de la Rusia de los zares, del naciente protagonismo de los países del norte de Europa y de pequeños estados en el centro del continente. Y en los reinos hispánicos, la etapa final de la Casa de Austria²³. En el seno de estas áreas geográficas, y de forma sintética quiere significarse que “*no se trata sólo del progreso de la ciencia,*

²² PÉREZ GARCÍA [2009], p. 129

²³ NAVARRO BROTONS Y LÓPEZ PIÑERO [2007], pp. 311-317

de la filosofía o de la historiografía moderna; es toda la vida cultural del país la que está en ebullición en un diálogo entre legados nacionales y desarrollos exteriores²⁴”.

El tejido histórico del movimiento novator “*hay que situar en los novatores del reinado de Carlos II el punto de partida de la actividad científica española de la Ilustración. La ruptura de unas estructuras que se habían mantenido a lo largo de casi dos siglos es evidente²⁵”.* En la vida política, cabe destacar al hijo de Felipe IV, Juan José de Austria, como ejemplo típico de la nobleza interesada en las ciencias, el cual actuó de mecenas de los novatores. La ciudad de Valencia se convirtió en uno de los principales escenarios de la renovación científica en todo el ámbito hispánico. Comenzó a surgir una comunidad científica que asumió la tarea de introducción, asimilación y difusión de las nuevas corrientes filosóficas y científicas. El movimiento novator que había nacido a espaldas de la universidad, contaba en sus filas con muchos universitarios. La única institución docente que destaca es la fundada por la Compañía de Jesús, el Colegio Imperial de Madrid, cuya inauguración oficial tuvo lugar en 1629. Estaba destinada principalmente a la educación de los primogénitos de la nobleza, futuros gobernantes del país.²⁶ La segunda generación de profesores de matemáticas del Colegio Imperial, comienza con José Zaragoza, uno de los matemáticos españoles más destacados (además de geógrafo y astrónomo), de toda la historia de las matemáticas en España.

Las grandes cuestiones sociales e intelectuales presentes en la Universidad desde sus inicios, ponen de manifiesto la existencia de una Europa concebida no como conjunto territorial sino como un área cultural. Sus grandes logros, pero también sus límites, entronizan y guiarán nuestra orientación. No es posible ignorar que las enseñanzas universitarias proceden fundamentalmente de una actitud y retórica extrema del discurso teológico, por lo que no estuvo a la altura sobre todo aquello que no estaba escrito en el libro sagrado. Puesto que el sistema universitario no admitía dar entrada a otras formas de pensar, otros planteamientos, la función de la universidad pasó a ser la de impedir todo movimiento hacia el mundo moderno.

²⁴ PÉREZ MAGALLÓN [2006], p. 55

²⁵ LÓPEZ PIÑERO [1998], p. 18

²⁶ NAVARRO BROTONS [1996], pp.15-43. Véase la cita donde se explica que “*la creación de los Estudios (Estudios Generales), tuvo que enfrentarse con la oposición de las otras órdenes religiosas y de las universidades castellanas... se resolvió con la supresión de las cátedras de sùmulas y lùgica del plan, la prohibición de la concesión de grados, y la disminución de la dotación”.*

En la década de los sesenta y setenta ya había en Valencia un ambiente de interés por estos estudios, agrupados en torno a la figura de José Zaragoza. No obstante, a finales de siglo, los intereses de los novatores se vieron ampliados a disciplinas físico-matemáticas, incluida la filosofía natural.

Los novatores trascendieron conscientemente las fronteras discursivas establecidas durante el XVII, para recontextualizar el pensamiento, rompiendo con el galenismo y aristotelismo escolástico y abriéndose a las nuevas corrientes europeas (ciencia experimental e historia), ya que en la segunda mitad del siglo XVII hay escritores, científicos y artistas que se aproximan a aquello que se está produciendo en la Europa de su tiempo. Sírvanos de ejemplo, Caramuel, Vicente Mut, Gutiérrez de los Ríos, Manuel Martí, Nicolás Antonio, personas que han vivido durante más o menos largas temporadas fuera de su país. Del mismo modo, cabe subrayar que las lecturas no tenían fronteras, y los contactos con Francia, Países Bajos, Inglaterra, Italia, fueron constantes.

En concomitancia con todo eso es presumible destacar que las obras de Feijoo o Mayans, por citar a ilustrados de la primera mitad del XVIII, no surgieron de un páramo intelectual. Y Antonio Mestre ha demostrado la imbricación de Gregorio Mayans en el movimiento valenciano de los novatores.

El profesor Pérez Magallón respecto a la introducción del pensamiento moderno en España, afirmó en el artículo “La problemática cultural del tiempo de los novatores (1675-1725)”, que “*no se trata sólo de la introducción de la ciencia o de la filosofía moderna; es toda la vida cultural del país la que está en ebullición*²⁷”. Como el propio autor se apresura a aclarar esta constatación se inserta en el marco discursivo del profesor López Piñero, el cual subrayó que dicha novedad “*no se limitó a las ciencias de la naturaleza*²⁸”.

En efecto, Sebastián García Martínez en su obra *Els fonaments de del País Valencià modern*, ya había estudiado corrientes innovadoras en los saberes historiográficos y literarios, y en cuyo estudio diacrónico ha destacado el profesor

²⁷ PÉREZ MAGALLÓN [2001], pp. 99-112

²⁸ LÓPEZ PIÑERO [1969], p. 392

Antonio Mestre. Mariano Peset ha hecho sus aportaciones en campo jurídico y económico, así como otros ámbitos muestran esa agitación intelectual moderna. En síntesis, viene a subrayar Pérez Magallón la existencia de un “*sustrato intelectual común,*” el cual condujo “*a unos y a otros hacia la misma modernidad*”²⁹.

Es pertinente tener presente la expresión de López Piñero, “*resistencia de la sociedad a la renovación*”³⁰. Los lazos de esta hermenéutica los encontraremos en “*que las doctrinas tradicionales disponían del refugio casi inexpugnable de unas instituciones anquilosadas, que permanecían cerradas tanto en lo que respecta a la información de las contribuciones que estaban realizando en el mundo como en lo relativo a la selección de los hombres que las regían*”³¹. Es decir, los intereses creados por los médicos bien instalados en sus cátedras y en ciertos Colegios Mayores cuya formación se reducía al escolasticismo, se oponían naturalmente a la renovación, y de igual manera, los profesores de Teología y Filosofía que controlan la educación de las élites del país. Sin olvidar que el aislamiento impuesto para preservar la ortodoxia religiosa actuó como barrera (franqueable) de penetración de las nuevas corrientes filosóficas y científicas.

Pero otra clave más, como bien apunta Pérez Magallón en su obra *Construyendo la modernidad: la cultura española en el tiempo de los novatores (1675-1725)*, al acentuar la creencia que “[en] sus principios y doctrinas (galenismo y escolasticismo aristotélico-tomista), se encarna inmejorablemente la percepción de lo que es ser español... que trasciende los intereses corporativistas de ciertos medios intelectuales”³². Ahora bien, dicho proceso de renovación en las últimas décadas del siglo XVII y primeras del XVIII, que hizo posible el desarrollo científico de la Ilustración como afirma Navarro Brotons³³, no se puede entender sin considerar la labor de los científicos jesuitas, sobre todo los que desarrollaron su actividad en el Colegio Imperial de Madrid a partir de la fundación de los Reales Estudios.

²⁹ PÉREZ MAGALLÓN [2001], p. 105

³⁰ LÓPEZ PIÑERO [1979], pp. 392-393

³¹ *Ib.*, p. 393

³² PÉREZ MAGALLÓN [2002], p. 40

³³ NAVARRO BROTONS [1996], pp. 15-44

1.1.2 APORTACIONES DEL MOVIMIENTO NOVATOR

La Universidad de Valencia, y sus Constituciones de 1611 como marco jurídico hasta el siglo XVIII, fue la institución donde se cultivaron las diferentes disciplinas científicas. El catedrático valenciano más prolífico fue Leonardo Ferrer que ejerció la cátedra de Astronomía de 1667 a 1689. Sin embargo, a juicio de Navarro Brotons, su obra demuestra, en general, la ignorancia tanto de la nueva astronomía como de las discusiones cosmológicas de los siglos XVI y XVII. La contribución de los novatores a la introducción en España de la ciencia y la filosofía modernas puede advertirse en diferentes áreas:

A) CIENCIAS FÍSICOMATEMÁTICAS

La asimilación de la ciencia moderna se produjo en el campo de los saberes matemáticos, físicos y sus aplicaciones, en la obra de algunas personalidades del periodo central del siglo, según el esquema de trabajo de López Piñero anteriormente citado, como Juan Caramuel (1606-1682), Vicente Mut (1614-1687), y José Zaragoza (1627-1679).

Vicente Mut, nació en Palma de Mallorca, inició su formación con los jesuitas para estudiar posteriormente jurisprudencia y graduarse de doctor en esta disciplina. Mut publicó obras de historia, hagiografía, táctica militar, cartografía y astronomía. Su producción para el campo de la astronomía se concreta en *De sole alfonsino restituto* (1649), *Observaciones motuum caelestium* (1666) y, *Cometarum anni MDCLXV* (1666). En sus distintas aportaciones anuncia en relación con los movimientos celestes la aparición del *Almagestum Novum* de Riccioli. La más antigua de las observaciones de Mut es la descripción de una elipse de la luna (7 de octubre de 1642), que es también la más antigua señalada por Riccioli, gracias a la correspondencia con Mut.

El principal discípulo de Mut, fue el jesuita valenciano José Zaragoza Villanueva, natural de Alcalá de Xivert y profesor en el Colegio de San Pablo de Valencia. Se doctoró en Teología pero su vocación por las ciencias le llevó a formarse en estas materias. En 1670 llegó a ocupar la cátedra de matemáticas en los Reales

Estudios del Colegio Imperial. En el área de la astronomía observó los cometas de 1664 y 1667, que según menciona el profesor Navarro Brotons, “*segons Cassini, astrònom de l’Acadèmia de Ciències de París, van ser les primeres realitzades a Europa, i van ser esmentades al Journal de Savants i a les Memoires de l’Acadèmia de Ciències*³⁴”. Asimismo, y nuevamente siguiendo a Navarro Brotons, acerca de las cuestiones cosmológicas, Zaragoza coincide básicamente con Riccioli.

En los últimos años del siglo la contribución de los novatores valencianos culminó con destacados científicos formados en el magisterio de Zaragoza³⁵: José Vicente del Olmo, José Chafrión, José Ortí Moles, Vicente Mir y, Felix Falcó de Belaochaga, Juan Bautista Corachán y Tomás Vicente Tosca, estos últimos contertulios desde 1687 en casa de Baltasar Íñigo.

Uno de los principales escenarios de la renovación científica y filosófica fue la ciudad de Valencia, que como señalan Navarro Brotons y López Piñero, “*es va convertir en un dels principals escenaris de la renovació científica en tot l’àmbit hispànic*³⁶”. Recordaremos que en la década de 1680-90 había en Valencia una serie de tertulias o academias, inicialmente de carácter literario, pero que progresivamente fueron incorporando en su rumbo argumental discursos y temas filosóficos y científicos.

Sus principales protagonistas fueron tres clérigos valencianos: Baltasar Íñigo, Juan Bautista Corachán, y Tomás Vicente Tosca. Así, en la tertulia aparecida en 1685 bajo la presidencia y mecenazgo del conde de Alcudía, junto a materias humanísticas o legales, también se trataba la arquitectura, la filosofía natural o la perspectiva. Entre sus componentes estaba José Vicente del Olmo, o Félix Falcó de Belaochaga. A su vez, Falcó reunía en su casa frecuentemente a jóvenes intelectuales valencianos con los que realizaba observaciones de eclipses, cometas, etc. Queda constatado en *La actividad científica valenciana de la Ilustración*³⁷, que algunas de estas observaciones quedaron recogidas en los manuscritos de uno de sus discípulos: Juan Bautista Corachán.

³⁴ VERNET I PARÉS [2007], pp. 366-367

³⁵ LÓPEZ PIÑERO [1982], p. 43

³⁶ NAVARRO BROTONS Y LÓPEZ PIÑERO [2007], p. 385

³⁷ LÓPEZ PIÑERO [1998], p. 25

Otra tertulia, quizá, continuación de la anterior, era la que comenzó a reunirse en la casa de José Castelví Coloma, marqués de Villatorcas, hacia 1690 y luego en la del nuevo conde de Alcudia. Hacia 1699, otra tertulia se reunía en la casa de Juan Basilio Castelví, conde de Cervellón y también marqués de Villatorcas, hijo del anterior. Pertenecieron a ella filólogos e historiadores como el futuro deán Martí y Miñana, bibliógrafos como José Rodríguez y científicos como Iñigo, Corachán y Tosca.

Fue hacia 1687 cuando se constituyó en casa de Baltasar Iñigo una de estas tertulias, con el carácter de academia de matemáticas, constituida para sentar las bases de una sociedad científica valenciana a imagen de las europeas y que asumió “*com a tasca principal dur a terme un programa d’introducció, asimilació i difusió dels nous corrents filosòfics i científics... Els novators valencians de fi de segle, en canvi, van ampliar la seua labor a tots els aspectes de les disciplines físicomatemàtiques, incloent-hi la filosofia natural i van mostrar una consciència més clara de l’abast i el significat de la nova ciència*”³⁸. En ellas se discutían cuestiones de aritmética, geometría, álgebra, las leyes del movimiento de Galileo y Descartes, se impartían cursos de estas materias así como se realizaban experiencias de física y observaciones con microscopios y telescopios.

Baltasar Iñigo (1656-1746), fue doctor en Teología, sacerdote y beneficiado de la Iglesia metropolitana. De su producción escrita sólo queda un manuscrito “*un quadern de notes de seixanta-set pàgines més taules i gràfics*”³⁹. Su contenido da cumplida cuenta de sus inquietudes al incluir un ejemplar y una lista de las erratas y anotaciones relativas a la segunda edición del *Cursus seu mundus mathematicus* (1690), de Milliet Dechales; una tabla de ángulos de refracción confeccionada según distintos autores; una reseña del libro *Description et usages de plusieurs nouveaux microscopes, tant simples que composez* (1718), de Louis Joblot, el microscopista francés más destacado de la época; una tabla de alcances en el tiro de proyectiles en función del ángulo de tiro, otra de declinaciones del Sol tomada del libro de Dechales y otra tabla de alturas solares para la latitud de Valencia. El interés de Iñigo por la obra de Dechales debe relacionarse con la influencia que la obra del jesuita francés tuvo entre los

³⁸ NAVARRO BROTONS Y LÓPEZ PIÑERO [2007], pp. 386

³⁹ *Ib.*, p. 390

científicos valencianos. Como veremos, también fue una de las más utilizadas por Tosca para componer su *Compendio mathematico*.

Juan Bautista Corachán (1661-1741), estudió en la Universidad de Valencia donde se graduó en Artes y se doctoró en teología. Su principal mentor Falcó de Belaochaga, le ayudó a familiarizarse en las técnicas de observación astronómica. Frecuentó las tertulias y academias anteriormente descritas, donde encontró el ambiente adecuado para desarrollar sus inquietudes científicas. En 1696 obtuvo la cátedra de matemáticas del *Estudi General*. Del grupo de los novatores fue el único que ejerció la docencia en la Universidad. Avalan sus esfuerzos por mejorar la situación de su cátedra y reformar la enseñanza de las ciencias, los manuscritos que se conservan: *Memorial escrito hacia 1702*; *Breve insinuación de la grande importancia, y necesidad de las matemáticas para lo literario y político* y *Apuntamientos para las Constituciones que se han de hacer en la insigne Universidad de Valencia en lo tocante a las Matemáticas* (1704-1707), donde cita a Zaragoza y a Caramuel entre los españoles que han contribuido al desarrollo de estas ciencias, habla de la importancia de las matemáticas para la medicina, critica el que haya cátedra especial de física, señala la necesidad de aumentar considerablemente los salarios de los profesores y de añadir una examinatura de filosofía a las cátedras de matemáticas.

Uno de los manuscritos más interesantes de Corachán es el titulado *Avisos del Parnaso* (1690), publicado por Mayans en la Academia Valenciana en 1747, donde “narra una sèrie de reunions que tingueren lloc al Parnàs, en diferents dies, en els quals es van realitzar diferents experiències i es van discutir diverses qüestions científicofilosòfiques⁴⁰”. Es una recreación literaria de la sociedad científico-filosófica a imagen de las europeas con la que soñaban los novatores valencianos.

La contribución de los novatores valencianos en las ciencias físico-matemáticas sobresalió con la publicación de Tomás Vicente Tosca Mascó (1651-1723), de su *Compendio mathematico* (1707-1715), que fue elaborado tomando como modelo los cursos de carácter enciclopédico publicados en Europa en la segunda mitad del siglo XVII, principalmente por científicos jesuitas y con fines didácticos, y *Compendium*

⁴⁰ NAVARRO BROTONS Y LÓPEZ PIÑERO [2007], p. 398

philosophicum (1721), que significó un ensayo de renovación del discurso filosófico mediante la incorporación de las modernas corrientes científicas y filosóficas.

Tosca estudió en la universidad valenciana y se graduó como maestro de Artes, doctorándose en Teología. Se ordenó sacerdote en 1678 e ingresó en la Congregación de San Felipe Neri⁴¹, en la que desempeñó importantes cargos. Instituyó una escuela de matemáticas a la que acudían jóvenes nobles de la ciudad, y ocupó el cargo de vicerrector de la universidad. Se interesó por la cartografía, el dibujo y la arquitectura. Y en 1719 figuraba en otra reunión filosófico-científica junto al pavorde Albiñana. Al parecer, la persona más influyente en su formación científica fue también Falcó de Belaochaga, así como por Baltasar Iñigo, ambos pertenecientes al círculo de Zaragoza⁴². Como Corachán, Tosca aconsejó a la Ciudad en diversas materias técnicamente hablando: la relativa al puerto del Grao, la realización de un puerto en Cullera y un canal navegable a la Albufera y al río Júcar.

Del *Compendio Mathematico* destaca como principales contribuciones, a juicio de Navarro Brotons y López Piñero, “*la presentació àmplia i detallada d’aquesta nova ciència segons els ideals explicatius que la presidien: les matemàtiques com a llenguatge i l’observació i l’experimentació com a criteris metodològics*”⁴³. Otros aspectos indicativos de su modernidad son: “*l’estudi geomètric de les còniques, la importància del qual per a la nova ciència no necessita ser subratllada... l’atenció concedida a l’Analysis geomètrica. D’Hugo de Omerique, de què Tosca ofereix un extracte, i el caràcter modern de la notació utilitzada en l’àlgebra, molt més moderna que la de Milliet Dechaes... a més de la mecànica de Galileu, Tosca s’ocupa en aquest mateix volum de les qüestions relacionades amb l’equilibri i el moviment dels fluïds i els ginys inventats per aprofitar l’energia i les seues propietats, com també de la descripció dels instruments de mesura... Tosca es fa ressò en la seua obra d’aquests progressos, bé que ignora l’obra de Newton... La influència cartesiana és molt notable. També s’atura a estudiar fil per randa la gran conquesta instrumental en aquest camp de la revolució científica: el telescopi i el microscopi*”⁴⁴.

⁴¹ ROSSELLÓ [2008], p. 79. El autor explica que los oratorianos representaban en aquel momento cierta apertura ideológica “*e implicaba una libertad de movimientos que las órdenes religiosas no permitían*”.

⁴² LÓPEZ PIÑERO [1979], p. 446

⁴³ NAVARRO BROTONS Y LÓPEZ PIÑERO [2007], p. 402

⁴⁴ *Ib.* pp. 402-408

En el tratado de Astronomía, Tosca explica el orden de la creación del mundo siguiendo el Génesis y aquí expone las ideas atomistas o corpuscularistas que desarrollará en el *Compendium Philosophicum* y donde apunta a la renovación del discurso filosófico desde la perspectiva de las nuevas corrientes filosófico-científicas. Consta de once de tratados de los cuales los dos primeros corresponden a la lógica y a la metafísica general y ontología y el último a la metafísica especial, el resto está dedicado a la filosofía natural. En cada tema el oratoriano expone las distintas teorías y soluciones dadas por los filósofos y científicos del XVII: Descartes, Galileo, Gassendi, Boyle, etc.

B) MEDICINA

De acuerdo con la periodificación expuesta, la primera etapa en el campo de la medicina en la España del siglo XVII supuso una mera continuación del galenismo escolástico, formulado desde la mentalidad contrarreformista que marginó las aportaciones de las corrientes innovadoras. La figura valenciana de más repercusión de estas tres décadas fue Matías García, cabeza del galenismo intransigente español que, lejos de desconocer las novedades o admitir las que resultaban más evidentes, se enfrentó a ellas e intentó refutarlas para salvaguardia del sistema tradicional.

Aparte de la jubilación de Matías García en 1687, tres acontecimientos importantes se produjeron ese mismo año y que ha erigido dicha fecha como divisoria del movimiento novator:⁴⁵

- 1) el traslado a París de Crisóstomo Martínez con una ayuda oficial para finalizar su *Atlas* anatómico,
- 2) la aparición del libro o *Carta filosófica médico-chymica*, de Juan de Cabriada (considerado como el manifiesto de la renovación médica), y
- 3) la fundación en el domicilio de Baltasar Iñigo de la academia científica encabezada por Juan Bautista Corachán y Tomás Vicente Tosca.

⁴⁵ LÓPEZ PIÑERO [1998] pp. 37-50

Respecto al primer acontecimiento, a juicio de López Piñero, la obra anatómica de Crisóstomo Martínez (1638-1694) “*ocupa un lugar de excepción en la medicina del último tercio del siglo XVII*”⁴⁶. Inicialmente desplegó Martínez su actividad como grabador y pintor pero hacia 1680 comenzó a trabajar en un *Atlas*, para cuya realización y edición solicitó una beca a las autoridades valencianas y el claustro médico de su universidad, ayuda económica que le permitió trasladarse a París.

En *El libro médico y biológico valenciano (siglos XV-XIX)*, se destaca que “*aunque cultivó la anatomía macroscópica, la parte más valiosa de su labor fue la consagrada a la micrografía, de la que fue uno de los adelantados europeos*”⁴⁷. El *Atlas* de Martínez contiene representaciones macroscópicas de todo el esqueleto humano. En sus láminas resulta patente la preocupación por la interpretación funcional de las estructuras anatómicas, característica típica de la morfología del Seiscientos. Sin embargo, la parte más nueva e importante, como confirma López Piñero, fue “*la dedicada a investigar la fina estructura ósea por distintos medios, y muy en primer término, con el microscopio*”⁴⁸.

En el Archivo Municipal de Valencia, junto con la correspondencia con el catedrático Juan Bautista Gil de Castellldases, se conservan dieciocho láminas originales de Crisóstomo Martínez que llevan siete manuscritos suyos con la explicación de seis y un texto titulado “Generalidades acerca de los huesos”. Doce de dichas láminas las había terminado antes de salir de Valencia. Otras seis, por el contrario, las grabó en París, enviándolas después desde allí a Gil de Castellldases. Contiene representaciones macroscópicas del 90% del esqueleto humano. Al respecto, el profesor López Piñero en su artículo *Aportación valenciana a la medicina moderna* concluye que “[Martínez], estudió minuciosamente la textura de la inserción ligamentosa y muscular, la del periostio, la de la sustancia ósea compacta y la del hueso esponjoso, aunque la irrigación ósea fue el principal tema que centró sus investigaciones...tuvo plena conciencia de su instalación en la vanguardia científica”⁴⁹.

⁴⁶ LÓPEZ PIÑERO [2007], p. 40

⁴⁷ *Ib.* pp. 40-44

⁴⁸ *Ib.* p. 135

⁴⁹ LÓPEZ PIÑERO [2008], pp. 499-539

Tomando como antecedente la obra del milanés afincado en España Juan Bautista Juanini, *Discurso político y physico* (1679), puede interpretarse como la fecha identificativa del movimiento novator la obra de Juan de Cabriada (1687), librando la función de manifiesto según los motivos que indica el historiador de la medicina José María López Piñero⁵⁰. Con motivo de una disputa en una consulta clínica con varios galenistas de la Corte, el entonces joven Cabriada se lanzó a exponer sus ideas, refutando la autoridad de los antiguos, y defendiendo por consiguiente, la experiencia como único criterio. Dentro de la nueva medicina, Cabriada fue seguidor de la iatroquímica, primer sistema médico moderno que asociaba la interpretación química de las enfermedades y funciones orgánicas procedente del paracelsismo con los descubrimientos anatómicos y fisiológicos, las indagaciones anatomopatológicas y las observaciones clínicas. La doctrina de la circulación de la sangre lejos de considerarla una rectificación parcial como hacían los galenistas moderados, Cabriada la llamará “*nuevo sol de la medicina*”.

C) FILOLOGÍA

Una reflexión sobre la arquitectura del pensamiento, el poder, la historia, etc. a partir del lenguaje, moneda natural de la comunicación, nos hace fijarnos en la aportación de la actividad de Manuel Martí, deán de Alicante. Su formación humanista en Roma (su residencia de 1686 a 1696), y su dominio de las lenguas clásicas fue el distintivo en su vida. Desde Gregorio Mayans o Miñana, a Pérez Bayer, todos rindieron tributo a la deuda intelectual contraída con el deán Martí. Ideas como apertura a Europa, contacto con la filología moderna, o criticismo histórico son elementos aprendidos por Nicolás Antonio o Sáenz de Aguirre, que el deán se encargará de transmitir.

D) HISTORIA

Plantea con pertinaz exégesis Antonio Mestre, que los novatores intentaron superar la decadencia del siglo XVII mediante dos aspectos complementarios entre sí:

⁵⁰ LÓPEZ PIÑERO [1982], p. 40 En ella se indica que “*tuvieron lugar las primeras señales de existencia el grupo novator de Zaragoza, se trasladó a París, enviado por la Universidad de Valencia, el grabador y microscopista Crisóstomo Martínez y sobre todo, se publicó el auténtico manifiesto de la renovación científica española: la Carta filosófica de Juan de Cabriada*”.

- a) “Una mirada a Europa con el intento de conocer los caminos recorridos, para conseguir el ansiado progreso;
- b) Una profunda reflexión sobre nuestra historia para, observando el pasado glorioso, levantar el ánimo en momentos difíciles⁵¹”.

Al margen de las ciencias experimentales y centrándonos en el campo de la historiografía, ese trabajo hermenéutico y crítico de hondo calado que llevan a cabo los novatores hunde sus raíces en la renovación en el campo de las ciencias sociales que están fundamentalmente relacionadas con la crítica histórica, la filosofía clásica y la aparición de la bibliografía como ciencia y método para el análisis de la Historia de la cultura. Los mejores representantes durante el reinado de Carlos II, serán Nicolás Antonio y el marqués de Mondéjar, que atacaron denodadamente las crónicas falsas, enlazando en Valencia con la actuación de Manuel Martí Zaragoza (1663-1737).

Constituyen el paradigma del interés por seguir la evolución de las corrientes historiográficas europeas, las relaciones del clérigo sevillano Nicolás Antonio con el cardenal Sáenz de Aguirre; la colaboración del futuro deán de Alicante con el marqués de Mondéjar; el apoyo de Mondéjar y Juan Lucas Cortés a los trabajos del belga Papebroch; el conocimiento de figuras de la cultura holandesa: Grocio, Wosio, etc. también de los ingleses Bacon o Boyle.

Manuel Martí (futuro deán Martí), natural de Oropesa, cursó estudios en Artes y Teología, pero marchó a Roma, sin graduarse en 1686. Es una etapa decisiva en la formación del futuro deán: el acceso a bibliotecas (Barberina, Agustiniana, de la Sapienza, Vaticana); Academias (de los Infecundos, Arcadia, Dogmas); museos, etc. conoció a eruditos (Fabbretti, abate Gravina), científicos (Malpighi, Baglivi), y adquirió sólidos conocimientos arqueológicos, epigráficos y numismáticos; cultivó la poesía latina, etc. La importancia de Manuel Martí en Roma, que fue su residencia durante los años 1686-1696, ha sido destacada por el profesor Mestre al enlazarlo con las expectativas del cardenal Sáenz de Aguirre ante su convicción por haber encontrado en Manuel Martí al colaborador idóneo para sus investigaciones históricas, especialmente en la *Collectio maxima Conciliorum omnium Hispaniae et Novi Orbis* (1693). De modo

⁵¹ MESTRE [1996-a], pp. 45-62

que el futuro deán de Alicante colaboró en la más importante colección de fuentes históricas relacionadas con la Iglesia española. Y el mismo Martí, “*confesará que no siempre coincidía con el criterio del cardenal*⁵²”. Durante los años 1699 y 1704, Martí residió en Valencia y participó activamente de la vida cultural del momento sobre todo en la tertulia reunida bajo el mecenazgo del marqués de Villatorcas.

Es innegable que en una situación de decadencia económica, política y cultural, unas supuestas glorias (falsos cronicones), venían a compensar una debilidad real no siempre asumida. Los falsos cronicones pues, suponían justificar una ficción histórica mediante una falsa piedad o un pretendido nacionalismo. Pero la actitud de repulsa ante este falaz presupuesto, la mantuvo tanto el deán Martí, como el marqués de Mondéjar. Y no estaban solos, pues otros hombres de letras, juristas, clérigos o aristócratas participaban de este planteamiento crítico, pues, los novatores deseaban acabar con la historia mítica que fingía un pasado político o eclesiástico. Necesitaban establecer un método, que les permitiese dilucidar entre la verdad y la ficción. Este criterio era la existencia de documentos fehacientes. En consecuencia, si no existían documentos coetáneos o inmediatamente posteriores a los hechos, el propio método obligaba a poner en cuestión los juicios contenidos en los falsos cronicones. Ahora bien, como acentúa Mestre, y en palabras de Nicolás Antonio, “*la defensa de la verdad histórica constituía una apología de la patria y de la religión. Los españoles no necesitaban falsas glorias, pero sí era menester exponer los méritos históricos*⁵³”.

Atendiendo a las relaciones iglesia-estado, ¿puede sorprender que los novatores rindieran tributo a las aportaciones religiosas como glorias nacionales? La Historia eclesiástica fue un legítimo objeto de interés en ese intento de religar el pasado al presente, en ese esfuerzo por comprender una sociedad desde sus estructuras tanto económicas como mentales. Pero la primacía de la problemática, el uso o la crítica de las ficciones en el estudio de la iglesia primitiva es la disyuntiva en la que se encuentran los novatores. Se hallan ante una mancha: los falsos cronicones que intentaron superar mediante la metodología crítica como único instrumento posible para transmitir la verdad histórica, sin ningún tipo de subordinación eclesiástica o gubernamental. Pero en el caso de las tradiciones jacobeanas, manifestaron una actitud totalmente impropia con

⁵² MESTRE [1976], p. 15

⁵³ MESTRE [1996-a], p. 46

respecto a lo que predicaban. Sirva de ejemplo que el mismo marqués de Mondéjar, en esa búsqueda de la verdad histórica, defenderá la venida y predicación del apóstol Santiago a España. Asevera Antonio Mestre que tampoco “*Nicolás Antonio se atrevió a enfrentarse con las tradiciones jacobas*”⁵⁴.

Las tradiciones jacobas planteaban no sólo un problema histórico sino un problema político-social. A las autoridades políticas les interesaba sustentar esta línea de pensamiento por causa del regalismo que ostentaban y también por razón de unidad nacional. Y la mayoría de los historiadores, tanto novatores como ilustrados, aceptaron el criterio oficial (Feijoo, Flórez...). Una voz combatiente fue la de Manuel Martí. Y su directo heredero, Gregorio Mayans, que en carta al nuncio del papa en España negó la tradición jacobea. Pero no sólo en este extremo Mayans siguió al deán Martí, también en la predilección por los clásicos, en la censura ante la incultura hispánica, la crítica histórica, la pasión bibliográfica, el ideal de reforma de los estudios universitarios, el antijesuitismo, la apertura a Europa, e incluso en la estimación del género epistolar como medio de comunicación científica.

1.1.3 TERTULIAS Y ACADEMIAS EN EL MAPA NOVATOR

Con el proceso de ruptura del saber tradicional en los últimos años del siglo XVII analizado anteriormente, y dibujada en la base de sus protagonistas una conciencia del atraso científico del país en el que España permanecía al margen de esa profunda renovación científico-técnica y filosófica europea, no obstante, se advierte que ciudades como Valencia, Madrid, Barcelona, Zaragoza, y Sevilla, entre otras, fueron escenarios de la actuación de los llamados novatores a finales de la centuria.

Este nuevo enfoque que obliga a revisar la periodización cultural y la cronología de la decadencia hispánica, partió de historiadores de la filosofía y de la ciencia: Ceñal, Quiroz-Martínez, Peset, López Piñero, etc. al mostrar que ese grupo de intelectuales conocidos como *novatores* asimilaron y difundieron en España, desde finales del XVII y desde una perspectiva decisivamente ecléctica, las corrientes europeas de la ciencia experimental y de la filosofía antiaristotélica. De forma paralela, la historiografía

⁵⁴ MESTRE [1996-a], p. 51

reciente ha proporcionado un replanteamiento de la cronología de la decadencia española para tratar de eliminar los moldes en que se ha insertado el reinado de Carlos II. Frente a la imagen profundamente arraigada en el imaginario histórico español como el “Hechizado”, ofrecen una visión más matizada y objetiva del último de los Austrias y su tiempo, que pone en cuestión los varios mitos imperantes⁵⁵. Es necesario subrayar que ésta última afirmación nos sitúa sobre una de las claves para entender esa decadencia, ya que esto servía de contrapunto para exaltar el tiempo nuevo inaugurado con la dinastía borbónica.

Para lograr afrontar teóricamente los retos de estas posiciones, el decisivo papel jugado por Antonio Mestre ha sido suficientemente destacado en la búsqueda de los orígenes de la Ilustración en la actitud de los novatores de fines del XVII. Es una simbiosis afortunadamente posible con los trabajos de López Piñero y Peset Llorca, que por caminos distintos el profesor Mestre (y la crítica histórica), ha llegado a las mismas conclusiones en su obra *Ilustración y Reforma de la Iglesia: el resurgir intelectual español antes de 1700*, donde pudo contemplarse las primeras huellas de la ciencia moderna, producto de la importante producción científica producida en diversos territorios europeos durante dicho siglo.

Asimismo, será François Lopez quien señale que “*el fomento de las ciencias les importó mucho menos al nuevo monarca (Felipe V), y a los gobernantes que las reformas de la fiscalidad y la reconstrucción de una poderosa marina*⁵⁶”. No todos los autores comparten opinión en cuanto al alcance del pensamiento de los novatores, pero la unidad del trabajo está estructurada en torno a la pregunta fundamental acerca de ese saber y su camino desde finales del Seiscientos.

Señala Álvarez de Miranda en su artículo sobre las academias de los novatores, que el marco cronológico de ese cambio coyuntural discurre entre 1680 y 1760, “*cuyo ecuador se sitúa hacia 1726 y que en función de él puede a su vez dividirse en dos subperiodos: la época de los novatores, y la de lo que podemos llamar Pre-Ilustración, Primera Ilustración o Ilustración temprana, que coincide con la segunda parte del*

⁵⁵ RIBOT [2009]

⁵⁶ LOPEZ [1997], pp. 79-89

*reinado de Felipe V y la totalidad del de Fernando VI*⁵⁷”. Y será fructífero enmarcar esta ruta para desvelar, a juicio de Álvarez de Miranda, la existencia de esa continuidad entre las academias barrocas y las dieciochescas, como una evolución interna.

La transición de las academias literarias del XVII a las academias institucionalizadas del XVIII, pasa por recopilar las capacidades y valores de las academias en tiempo de los novatores, que fueron surgiendo en algunas ciudades españolas.

El proceso de fundación de academias bajo protección real, asociado al advenimiento de los Borbones, se había iniciado en realidad bajo el reinado de Carlos II. En efecto, la tertulia de hombres de ciencia que empezó a reunirse en Sevilla en 1697 se convertiría tres años después en la primera institución científica oficial de España y pasó a denominarse Regia Sociedad de Medicina y demás Ciencias de Sevilla, cuyas constituciones⁵⁸ fueron aprobadas por Carlos II el 25 de mayo de 1700. De entre sus fundadores se contaba con los novatores ilustres como Diego Mateo Zapata, Juan Muñoz y Peralta, reunidos inicialmente en casa de este último.

En Barcelona, como ejemplo de esa evolución de una academia barroca a una academia dieciochesca, no podemos dejar de constatar que la Academia de los Desconfiados que se aglutinó en torno a la figura de Dalmases y Ros, fue a su vez, el origen de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona, siendo aprobados sus estatutos en 1752 bajo el reinado de Fernando VI.

Interesa también subrayar la ciudad de Madrid, cuya primera propuesta de crear una Academia Real corrió a cargo de Juan de Cabriada en 1687. Aunque la propuesta no prosperó, se sabe por Diego Mateo Zapata de la existencia de varias tertulias. Y cabe destacar a sus protagonistas: Nicolás Antonio, el marqués de Mondéjar y Juan Lucas Cortés, precisamente los autores que editará posteriormente Gregorio Mayans y a los que reconocerá como precursores en la labor del criticismo histórico, en esa consideración básica y esencial de la Ilustración.

⁵⁷ÁLVAREZ DE MIRANDA [1993], pp. 263-300

⁵⁸ÁLVAREZ DE MIRANDA [1996], pp. 85-94

No es posible ignorar que uno de los principales escenarios fue la ciudad de Valencia, tanto en el campo de la medicina y saberes biológicos relacionados con ella, como en el de las disciplinas físico-matemáticas y la filosofía natural. En la década de 1680, existía en Valencia una serie de tertulias o academias, que inicialmente de carácter literario (Alcázar, Parnaso), fueron progresivamente incorporando en sus discusiones y estudios temas filosóficos y científicos.

Asimismo tenemos noticia de otras que incorporaron directamente los asuntos científicos como objeto de estudio. Gracias a las referencias bibliográficas de Álvarez de Miranda en el estudio citado anteriormente, se informan de las siguientes tertulias o academias valencianas:

- a) Academia del Carrer del Bisbe, que comenzó a reunirse en 1685, bajo la presidencia del conde de Alcedia. En sus reuniones se trataba de filosofía moral y natural, la jurisprudencia civil, la perspectiva, los meteoros, la arquitectura militar, etc.
- b) La que comenzó a reuniéndose en la casa de D. José Castelví Coloma, marqués de Villatorcas, hacia 1690, y luego en la del nuevo conde de Alcedia. La política, las matemáticas, la poesía, la música, la danza y la representación son objeto de su discurso.
- c) La que se reunía en casa de D. Juan Basilio Castelví, conde Cervellón y también marqués de Villatorcas, hijo del anterior. La persona clave era Manuel Martí, recién llegado de Roma en 1699. Fueron miembros integrantes: el historiador Miñana, el jurista Pedro Borrull, el bibliógrafo José Rodríguez, y científicos como Corachán, Tosca, y Baltasar Iñigo.
- d) De todas las academias valencianas, la de mayor relieve, fue la que se reunía desde 1686-87 en casa del matemático Baltasar Iñigo y contaba con la participación de Corachán y Tosca.
- e) También podríamos añadir a esta relación las reuniones que se celebraban por aquellos mismos años en casa de D. Félix Falcó de Belaochaga, destinadas a la práctica de las observaciones astronómicas, o ya en el siglo XVIII,
- f) En 1719, en casa de Vicente Albiñana, reunía a su discípulo José Sierra y a Tomás Vicente Tosca,

- g) Igualmente, podríamos referirnos a los intentos del impresor Antonio Bordazar (que había frecuentado las reuniones en casa de Iñigo), por erigir en Valencia una Academia de Matemáticas.

Un sorprendente e interesante trabajo de los profesores Pablo Pérez y Jorge Catalá⁵⁹, contiene el análisis de dos aspectos. En primer lugar, emprenden el rastreo del movimiento novator, que más allá del despliegue de conocimientos reflexionan acerca de las relaciones de renovadores y novatores con la Universidad y la sociedad, para dilucidar si éstos gozaron del respaldo de las instituciones, de aquellas que escenifican el poder, de la Corona y, si es afirmativa la respuesta, poder describir los límites. Todas estas posibilidades, además del valor de la investigación, justifican sobradamente el interés que merece el acercamiento crítico.

En segundo lugar, pretenden bucear en los intersticios de ese complejo mundo de tertulias y academias entre 1680-1700 a través de la indagación bibliográfica y documental, con el trasfondo analítico de las inquietudes culturales de la élite valenciana. Esta aguda mirada cobra importancia al señalar que *“el influjo de esta minoría (renovadores y novatores), habría de crecer hasta convertirse en una verdadera hegemonía cultural, merced a la concatenación de tres factores principales: el prestigio alcanzado por la modernidad..., el ejemplo de naciones emergentes que apoyaban decididamente las artes y las ciencias...; la retórica cosmopolita, el gusto por lo nuevo y el inagotable activismo cultural, combinados con una exquisita prudencia intelectual revestida de amor a la libertad filosófica y de un inequívoco respeto hacia la ortodoxia religiosa⁶⁰...”*.

Se afirma en el trabajo que ese grupo partidario de la ruptura con el dogmatismo escolástico y la ciencia impartida en las universidades, gozó de reconocimiento y apoyo oficial. Para ello, una breve mención a la producción de ayudas y subvenciones para la impresión de libros que la Corona otorgó durante aquel período para confirmar dicho extremo: en cuatro ocasiones se sufragó con una cuantía superior a la acostumbrada (más de 50 libras valencianas por tirada), la edición de obras. Otro ejemplo, durante los años 1697-1700, se confió a Baltasar Iñigo (uno de los fundadores de la Academia

⁵⁹ PÉREZ GARCÍA Y CATALÁ SANZ [2008], pp. 219-250

⁶⁰ *Ib.* p. 222

Matemática), la dotación de la pieza de algodón o lino, para la fachada principal del *Palau de la Generalitat* durante la festividad del Corpus. Asimismo, se encontraban algunos novatores vinculados a la *Generalitat* y la *Diputació del General*, en tanto que redactaban informes relacionados con sus conocimientos y competencias (suministro material militar, ingeniería hidráulica, instalaciones portuarias, construcción y reforma de edificios públicos...).

Igualmente, sirva como ejemplo ilustrativo que Corachán formó parte de la Junta que iba a darle una estética netamente barroca a la iglesia de los Santos Juanes de Valencia. Años después, Tosca, Corachán y el Ayuntamiento valenciano se unieron para la confección del plano axonométrico de la ciudad, delineado por Tosca. Pero ésta no fue la única colaboración ya que en 1703, formaron parte del equipo que avaló la remodelación de la fachada de la catedral de Valencia. Asimismo, volvieron a coincidir en la obra de la iglesia de Santa María de Oliva, en la reconstrucción de la ciudad de Xàtiva, e igualmente formaron parte del jurado que concedió al escultor José Borja para la ejecución del altar de la iglesia de San Martín Obispo y San Antonio Abad de Valencia. También en el año 1719, fueron convocados para dictaminar acerca de la reparación de las murallas y reconstruir las almenas derruidas de la ciudad. No obstante, afirman los autores del estudio que a partir de 1707 “*el eco de su actividad va desvaneciéndose en los documentos y las memorias... los renovadores y los novatores habían sido árbitros del gusto –y del gasto- público, durante la transición entre el Seiscientos y el Setecientos*”⁶¹.

Como continuación de la anterior investigación y pertrechado de un excelente bagaje teórico e histórico, así como de un gran conocimiento de la realidad ceremonial, literaria y musical de la época que le ocupa, ha publicado recientemente el profesor Pablo Pérez⁶² una vigorosa interpretación de todo este asunto, y gracias a la cual parece que se han resuelto algunos de los interrogantes que hemos analizado a lo largo del capítulo, al ofrecer un panorama general, amplio, que contextualiza el ámbito valenciano cifrado en el año 1679 y sus cambios políticos, y que puede servir de aproximación al movimiento novator evitando la mera síntesis informativa, recogiendo las conexiones de la élite social valenciana y sus espacios (el Palacio Real a comienzos

⁶¹ PÉREZ GARCÍA Y CATALÁ SANZ [2008], pp. 229

⁶² PÉREZ GARCÍA [2010]

de la década de los 80 y, el Palacio de la Diputación desde comienzos de los 90), que no sólo consumía, sino que producía cultura y respaldo social a esa aludida minoría erudita que se organizaba y asociaba en academias.

Unas academias integradas “*muchos de los responsables, asistentes y animadores de las instituciones académicas fueron profesores y estudiantes del Estudi General*”⁶³. Las primeras academias de la década de los 80 (el Parnaso, 1680; el Alcázar, 1681), fueron a juicio de Pérez García, instituciones efímeras, fugaces. Pese a cultivar disciplinas muy diversas como la matemática y la historia, su vocación era poética y dramaturga. Las academias de mediados y finales de los 90 (Desamparados-Javier, 1690 y su continuadora, la Academia Valenciana, 1700), se caracterizaron por una mayor duración y su orientación, sin abandonar la matemática, fue preferentemente la práctica de la etiqueta, el protocolo social. Entre unas y otras, la academia del conde de la Alcudia o Desamparados-San José (1685), y la Matemática (1687).

Con independencia del contenido concreto del capítulo introductorio queda claro en el mismo, el punto de vista desde el que está escrita la obra en su conjunto y las líneas transversales que articulan el cuerpo de la obra: academias y tertulias; prácticas culturales; renovación protocolo y espacios sociabilidad; instituciones académicas; dimensión política de las academias; modernidad; apoyo a las iniciativas del movimiento novator. La obra se divide en seis grandes capítulos, ordenados tanto por un criterio cronológico como por otro temático.

En el primero de ellos, establece los límites temporales que tienen una justificación histórica y metodológica: el año 1679: guerra contra Holanda (1674-78), y la consiguiente firma de Paz de Nimega (y pérdida de la plaza de Flandes y todo el Franco Condado), matrimonio de Carlos II con la sobrina del rey Luis XIV, M^a Luisa de Orleáns; cambio de primer ministro, y en Valencia de virrey: el duque de Veragua; buenas expectativas para la recuperación económica; irrupción de una nueva generación de artistas e intelectuales, etc.

⁶³ PÉREZ GARCÍA [2010] p. 16

La parte más extensa de la obra son los siguientes cuatro capítulos donde aborda exhaustivamente los espacios escénicos (el palacio del Real, el palacio de la Generalitat y el de la Diputación) y los protocolos ceremoniales de la élite valenciana, incorporando los acontecimientos que anuda como procesos ininterrumpidos de esa coincidencia entre la élite (que contrasta con la situación del Estado) y la minoría erudita e inquieta, que no cultivó sus aficiones en privado sino que se organizó en academias (teatralizadas y/o azarueladas y, de los novatores), y se familiarizó con los esmeros de la civilidad barroca.

La meta final fue redotar de sentido ese andamiaje y deducir que alcanzaron una proyección pública en los edificios de valor ceremonial y político, a saber, el Palacio Real y el Palacio de la Generalitat. La abundancia de fiestas (civiles y religiosas) y el alto coste de algunas de ellas explican, por ejemplo, el gusto de los valencianos, así como los abundantes datos aportados sobre salarios y costes a lo largo del periodo, que junto con un análisis de la estructura de esa élite social valenciana permiten cifrar un nuevo paradigma ceremonial.

Por último, un capítulo para poner de relieve que el autor ha llegado al “*sendero de la modernidad*”, para enmarcar que es común el objeto analizado (el movimiento novator) y diverso sólo desde el ángulo donde se le mira (el protocolo ceremonial), y lo ha hecho sin abandonar el terreno del panorama académico valenciano y comprender cómo encaja dentro de las expectativas colectivas de la cultura de la Ilustración, de la primera generación de ilustrados. Sin duda, es encomiable el esfuerzo del profesor Pablo Pérez por extraer de la compleja documentación que maneja, la información que explique todos los aspectos relativos al funcionamiento del panorama académico valenciano: el contexto de la primera generación de ilustrados y el telón de fondo del movimiento novator.

1.2 SITUACIÓN GENERAL UNIVERSITARIA

La vida universitaria, tanto institucional como académica, se inserta en su contexto histórico (político-social y cultural), y para dar razón de esa presencia objeto

de nuestro interés, observaremos esas implicaciones que alcanzarán mayor fortuna a lo largo del reinado de Carlos III y cuya herencia encontró a su llegada desde Nápoles.

1.2.1 ACOTACIÓN A LAS SINGULARIDADES HISPÁNICAS

El recorrido por las principales características de las escuelas universitarias en el siglo XVIII y el poder, enunciadas por Antonio Mestre, ha puesto de manifiesto que a través de todas ellas se extiende como hilo conductor un doble pensamiento: teoría y poder. En lo que sigue queremos esbozarlo de nuevo, con sus rasgos esenciales, para mostrar el andamiaje conceptual de la segunda mitad del Setecientos⁶⁴. En primer lugar, acapara la atención el decreto de extramamiento de los jesuitas. Y en segundo lugar, la extraordinaria consideración de los ilustrados valencianos (*los turianos*) en la Corte de Carlos III.

La clave para analizar el primer aspecto, nos conduce al destacado papel de los Padres Confesores de los monarcas que fueron jesuitas desde Felipe V a Fernando VI. Es decir, en palabras del profesor Mestre, *“no era un simple administrador del sacramento de la penitencia al rey. Era pura y simplemente un ministro de cultura que abarcaba ámbitos eclesiásticos (relaciones con la Santa Sede o nombramientos de obispos e inquisidores), pero también aspectos estrictamente culturales, como universidades o censura de libros”*⁶⁵. Y dado que el confesor era escogido por el equipo gubernamental, se deduce que los aspectos culturales fueron gestionados conforme a los criterios políticos-culturales del gobierno.

La segunda circunstancia aludida, está enlazada con las escuelas teológicas del siglo XVIII. Las dos grandes escuelas, verdaderos grupos de presión, eran la tomista (dirigida por los dominicos) y la antitomista (dominada por los jesuitas). La relevancia estriba en que al matricularse en la universidad, el alumnado se adscribía a una escuela, incorporándose, en consecuencia, a un determinado grupo de presión, que albergaba unos benefactores y otros que le eran opuestos. No obstante, este predominio no suprimía la existencia de otras de menor entidad: escotista, cátedra de Durando... Pero

⁶⁴ MESTRE [2009-a], pp. 15-28

⁶⁵ *Ib.* p. 15

es comprensible que los tomistas capitalizaran toda la animadversión clerical, universitaria y social hacia los jesuitas.

Como afirma Mestre, “*las escuelas, organizadas y cerradas en defensa de las ideas y del grupo, constituían una lacra de la Universidad española de la época*⁶⁶”. Así lo expresaron los tres primeros planes de estudios, redactados después de la expulsión. Tanto Mayans, desde Valencia, Olavide, desde Sevilla, y Tavira, desde Salamanca, insistían en la necesidad de acabar, con lo “*que ellos identificaban con las órdenes religiosas*⁶⁷”.

Después de la etapa de los PP. Confesores Robinet y Daubenton, accedió al confesonario regio, el P. Guillermo Clarke, jesuita irlandés, que a su muerte ocuparon el francés Jaime A. Frèvre y el cántabro Francisco de Rávago. Fèvre, dirigió la política eclesiástica valiéndose “*de los conocimientos históricos y jurídicos de Mayans*⁶⁸”.

La gestión de Rávago, apoyada por Carvajal y Ensenada, fue a través de la creación de la Comisión de Archivos dirigida por el también jesuita Andrés Marcos Burriel. Gregorio Mayans, marginado siempre por los políticos, no quiso participar en tal empresa sabedor de que se trataba de intereses de determinados grupos sociales. Pero el castellonense Francisco Pérez Bayer sí formó parte de dicha comisión. Y su recompensa fue el acceso al canonicato de Barcelona y una beca para ampliar estudios en Roma. La situación, pues, es controvertida. La influencia manifiesta de los jesuitas resulta paradójica con su expulsión. Sin embargo, y como veremos en capítulo aparte, el vacío dejado por los jesuitas, es deseado por los manteístas con el favor del Gobierno. Será la hora de los tomistas, y por ello, la hora de Pérez Bayer.

El valenciano y clérigo Francisco Pérez Bayer, protegido de jesuitas y colegiales, observó la evolución política y se pronunció abiertamente. Catedrático de hebreo en Valencia y Salamanca, y miembro de la Comisión de Archivos, subvencionado por Ensenada, marcha a Roma para ampliar estudios. Amigo de Campomanes en Madrid, encargado por Wall de la visita canónica al Colegio de San

⁶⁶ MESTRE [2003-b], pp. 423-454

⁶⁷ *Ib.* p. 424

⁶⁸ MESTRE [2009-a], p. 19

Clemente de Bolonia e íntimo de Manuel de Roda en la Ciudad Eterna, da el paso definitivo al viajar a Nápoles para visitar al futuro rey Carlos III, cuyo afecto ganó.

Era menester llenar el vacío dejado por los Padres de la Compañía emprendiendo un viraje en el campo docente y altos cargos de gobierno, y cuyo significado será no sólo un cambio de personas sino un cambio con notables implicaciones socio-religiosas. Fue nombrado director del Colegio de Nobles de Madrid, el guardia marina Jorge Juan. Y asimismo, fue llamado para la preceptoría de los Infantes reales, Pérez Bayer. Como el propio Mestre se apresura a aclarar en el artículo mencionado: “*Bayer pensaba que su cargo como preceptor no se limitaba a enseñar latín... Su método de enseñanza debía servir de modelo y convenía su intervención para reformar los estudios en España*⁶⁹”. Será fructífero enmarcar las líneas adoptadas para afrontar estos retos: la dirección y reforma de los Reales Estudios de San Isidro, sucesor del Colegio Imperial de los jesuitas; el control del cabildo y la Universidad de Valencia y, finalmente, la supresión de los Colegios Mayores.

Resulta evidente a estas alturas, siendo Pérez Bayer la figura en torno a la que gravita el conjunto de reformas que se explicarán, constituye la seña identificativa más específica de su actuación el decisivo papel jugado por sus colaboradores y amigos.

Un viaje a la Corte para solucionar la controversia acerca del Bulario de la Orden con el lugarteniente de la Orden de Montesa (el marqués de Angulo), será la oportunidad de Bayer, para obtener el nombramiento como preceptor del infante Francisco Xavier, a favor del montesiano (y futuro rector) Vicente Blasco.

Asimismo, en consonancia con éste, aprobó los planes de estudio de los Reales Estudios de San Isidro, colocando en su dirección a Manuel Villafañe. La Real Academia de la Historia, dirigida por Campomanes, había decidido traducir la *Historia de América*, de Robertson. Sin embargo, reobligaron a cambiar de criterio pensando en un planteamiento apologético de España en América. En esta coyuntura, Bayer impuso a su candidato, Juan Bautista Muñoz, creador del Archivo de Indias y autor de *Historia del Nuevo Mundo*.

⁶⁹ MESTRE [2009-a], p. 24

También para el hebraísta, intervenir en el mundo intelectual valenciano, era una autoexigencia para sus fines. Empezando por el cabildo catedralicio, porque el rector del *Estudi General* tenía que ser canónigo. De esta manera fue nombrando una serie de canónigos tomistas, desde su hermano Pedro hasta Vicente Blasco. Apoyó a los escolapios (también tomistas), rivales de los jesuitas en las escuelas de Gramática. Colocó al canónigo y familiar suyo, Joaquín Segarra, al frente del Colegio de San Pablo (anteriormente jesuita). Además estaban Raimundo Magí, predicador oficial y después obispo de Guadix; Felipe Bertrán, obispo de Salamanca e Inquisidor General; José Climent, ocupó la diócesis de Barcelona y más tarde, Juan Bautista Muñoz, Cosmógrafo Mayor y académico de la Historia. José Tormo, ascendió al obispado de Orihuela y, Rafael Lasala, a la sede de Solsona; Manuel Monfort, hijo del famoso impresor Benito Monfort, fue nombrado tesorero administrador de la Biblioteca Real.

Esta es la relación de los principales componentes de la “facción” de Bayer, siempre favorable a los valencianos deseosos de intervenir en la Corte, aunque también hay que subrayar, como ya señaló Mestre, que marginó a aquellos que mantuvieron una actitud de cierta independencia (forzada por no apoyar las directrices del hebraísta), como fue el caso del bibliotecario real Cerdá y Rico, el clérigo Hermán y el Fiscal de la Audiencia de Valencia, Juan de Casamayor. Aunque no todo el equipo gubernamental manifestaba tan claras preferencias por el grupo bayeriano (Campomanes, etc.) resulta evidente que Bayer no hubiera podido rodearse de tales colaboradores sin fuertes apoyos cortesanos, además del afecto de la familia real.

1.2.2 SITUACIÓN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN LA VALENCIA DEL SETECIENTOS

La universidad española desde su aparición enseña en buena armonía y concordia con el poder real. Los clérigos que dominan sus aulas se avienen con la monarquía. La universidad del Siglo de Oro queda adormecida, pues sus constituciones y estatutos del esplendor anterior sirven también para regir la decadencia. Es más, se retocan durante los siglos XVII y XVIII, pensando que dicha reglamentación podrá reconducir la universidad hacia la modernidad, pero el peso de la escolástica universitaria grava el temor ante la novedad y obstaculiza su arranque.

El ingreso en la Universidad de Valencia de Vicente Blasco García a la edad de catorce años reinando Fernando VI, y Gregorio Mayans fuera de las aulas universitarias desde 1733, coincide con una universidad sumida en una dura lucha entre los partidarios de la nueva filosofía y los escolásticos; juegos de fuerza entre la Compañía de Jesús y los catedráticos, entre el Ayuntamiento y la propia Universidad⁷⁰.

Los trabajos de Mariano y José Luis Peset, han señalado tres modelos organizativos universitarios:

- 1) Aquellas universidades que mantienen un relativo equilibrio de poderes cuyo ejemplo es la universidad de Salamanca;
- 2) Las que dependen fuertemente de un Colegio Mayor, como sucede en Alcalá y, por último,
- 3) Las que conocen una fuerte impronta municipal, como sucede en la Corona de Aragón.

A este último modelo obedece la universidad de Valencia, en la que el Ayuntamiento rige los destinos de su *Estudi General* desde su fundación hasta la época liberal, si bien con algunos momentos en que se suspende el Patronato. A través de sus bulas y privilegios, tanto papales como reales, es posible acercarnos a su funcionamiento y juego de fuerzas. Destaca la figura del canciller (el arzobispo en representación del papado) como figura principal. Interviene en los grados y posee la jurisdicción académica, con el rector, a quien va cediendo paulatinamente sus funciones. Asimismo, participa en el claustro mayor. No obstante, los jurados, síndico y abogados (sustituídos en el XVIII por las reformas filipistas por regidores), son la presencia del municipio que financia la mayoría de las cátedras y que a través de la Junta de Patronato decide el nombramiento de los catedráticos y del rector (nótese en el caso del rector Blasco que fue prorrogado excepcionalmente por el monarca). Igualmente, el Ayuntamiento designaba quiénes eran examinadores en los grados (en Valencia no tenían por qué ser catedráticos). Otro órgano clave era el Claustro mayor, donde se sitúan los jurados, síndico, escribano y abogados del municipio, juntamente con el

⁷⁰ FUSTER [1980], p. 358

vicecanciller o canciller, el rector y dos canónigos de la catedral. Es decir, aun contando con cierta autonomía respecto al poder real, la Universidad estaba supeditada al municipio.

En Valencia, el rector es elegido por tres años, precisamente en la persona de un canónigo de la catedral que es la figura principal. Participa de los actos públicos, en grados, oposiciones, actos de conclusiones, corrige a los estudiantes y decide en las cuestiones que la disciplina pudiera suscitar. Pero no hay que olvidar que su autoridad emana del municipio, no de la propia universidad, con esa fuerza que posee en Valladolid o en Salamanca, y aun en las dominadas por un colegio. Dentro de esta estructura, los catedráticos poseen escaso poder, y ni siquiera les pertenecen las votaciones de grados. Sus claustros apenas tienen relieve. Finalmente, una junta de electos nombrados por el rector (y cesando con él), se encarga de la administración de las rentas universitarias.

La llegada de Carlos III desde Nápoles a Barcelona en octubre de 1759, iba acompañada de proyectadas reformas en la administración y en el gobierno. Una buena coyuntura económica y un deseo de favorecer la agricultura, el comercio y la industria, marcaron el reinado. Y asimismo, otro objetivo carolino sería la aplicación de una política universitaria de amplio alcance.

Los estamentos dominantes, nobleza y clero, mantienen su poder. Una larga tradición social de disfrute de privilegios, minimiza la aparición de otras realidades del Setecientos. La nobleza se educaba en sus casas a través de preceptores o bien acudía a los Seminarios de nobles; tempranamente ingresaban en la guardia real y desde cadetes iban ascendiendo en la carrera militar. La Universidad, pues, quedaba alejada de sus prioridades. Sin embargo, los segundones de las grandes familias, encontraban en la universidad su futuro para aquellos que no heredaban mayorazgos.

En los inicios de la modernidad, otra institución se añadiría a las instituciones educativas: los Colegios Mayores fundados para estudiantes pobres (generalmente para baja nobleza o arruinada), y desarrollar en su ámbito las enseñanzas de la Universidad. Como veremos en capítulo aparte, en muchos casos y con los más diversos pretextos, serán los hijos de la nobleza quienes ocupen sus habitaciones.

El clero rivaliza en poder y riqueza con la nobleza. Hasta el siglo XV, las principales instituciones escolares de la ciudad estuvieron sostenidas por la catedral. La escuela capitular de gramática era la cabeza y modelo de una red de escuelas parroquiales y conventuales. Las transformaciones que estaba experimentando la sociedad exigían a la Iglesia un esfuerzo en la formación de sus cuadros. Al tonsurado se le suponía un conocimiento elemental de las verdades religiosas, que debía ampliarse con las nociones necesarias para el cumplimiento de su tarea pastoral (cuanto menos hablar latín), y por ello, posee un indudable prestigio. Es el estamento que estudia en las universidades para superar las pruebas de aptitud que les permitiera tomar las órdenes sagradas y ocupar obispados, prebendas, beneficios, curatos... Es más, la creación y normativa fundamental de las universidades procede de la Santa Sede; el primer Borbón encontró numerosas dificultades para inmiscuirse y será Carlos III el monarca que aborde algunas reformas, sin olvidar que el canciller de la universidad es un eclesiástico. Y tampoco que sus catedráticos (sobre todo en las facultades de teología, cánones y filosofía), son clérigos y, muchas veces, colegiales. Entre ellos y las órdenes religiosas (jesuitas, dominicos, franciscanos...), cubren con preferencia las cátedras.

No debemos minimizar las consecuencias que tuvo la ampliación numérica de esa élite, cuando se combinó con el crecimiento del aparato eclesiástico y el desarrollo de instituciones docentes en el medio urbano. Este dominio lo veremos reforzado al comprobar que desde el nacimiento de la universidad hasta el siglo XIX, la lengua latina acompaña la totalidad de la vida universitaria. Como apunta el profesor Albiñana, en el ámbito académico todo (docencia, textos, oposiciones, concesión de grados, etc.), se expresa en latín: *“esta omnipresencia, la gramática por antonomasia, no se corresponde con el rango social y salarial de los catedráticos”⁷¹*.

1.2.3 LUCHAS DE ESCUELAS: PUGNA POR LAS AULAS DE GRAMÁTICA

Las universidades tenían cátedras de latín, pero dicho estudio también podía realizarse en las llamadas escuelas de Gramática, equivalentes a la actual educación secundaria. El profesor Salvador Albiñana recoge en “Els estudis clàssics a la

⁷¹ *Plan de Estudios aprobado por S. M. y mandado observar...* [1984], p. 12.

Universitat de València durant el segle XVIII”, la tipología de las escuelas de gramática o latinidad confeccionada por Richard L. Kagan para el área castellana (gratuitas y de pago; confesionales y laicas; episcopales y municipales), manifestando no disponer de un estudio similar para la Corona de Aragón. No obstante, interesa centrar la atención en las de carácter municipal, las cuales mayoritariamente se encontraban bajo la dirección de los jesuitas.

La fundación de la Compañía por Ignacio de Loyola adquirió para los jesuitas durante los siglos anteriores fama de latinistas, los cuales se dedicaban a la formación de la juventud, en dos sentidos: apostolado y dominio intelectual. El éxito de su empresa educativa no se hizo esperar. Entre 1546, fecha de la fundación en Gandía del primer colegio jesuítico y 1586, fecha considerada como primer período expansivo, los colegios se repartieron por España, Italia, Portugal, Austria, Francia, Alemania y ultramar. Esta proliferación de centros precisaba de una reglamentación detallada de los diferentes aspectos educativos. Era necesario un compendio de ideas sistemáticamente ordenadas, es decir, la *Ratio Studiorum* (1599).

Uno de los aspectos más relevantes de la *Ratio* tiene que ver con su concepción de la educación y de la escuela. La institución básica para su desarrollo es el colegio, dividido en cinco grados y sometido a unas normas de funcionamiento unificadas. Cada grado se subdividía en función del número de alumnos y se ajustaba a un plan de estudios de dificultad progresiva: gramática elemental, gramática media, gramática superior, humanidades y retórica (un total de cinco años). A esta etapa le seguía un período de aprendizaje de al menos tres años en filosofía. Además, como afirma Teresa Nava, “*aquellos alumnos que deseaban ingresar en la Compañía de Jesús, se les exigía cursar otros cuatro años de teología*⁷²”. Es interesante poner de relieve antes de continuar con el hilo discursivo que mientras los jesuitas ponían en marcha su empresa educativa, la Iglesia católica en su conjunto plasmó en un cuerpo de decretos una reforma para clarificar los dogmas, y ratificar nuevos caminos en materia de vida y costumbres cristianas: el Concilio de Trento (1545-1563).

⁷² NAVA RODRÍGUEZ [1992], p. 67

Cuando los jesuitas quisieron introducirse en las grandes ciudades se encontraron con el monopolio de la enseñanza en manos de la universidad, que ellos rompieron por dos vías:⁷³

- a) La fundación de Colegios y,
- b) Haciéndose cargo de determinadas disciplinas universitarias por concordia o contrato con la universidad, gracias a la ayuda del Patriarca Ribera, al sugerir en su calidad de visitador del Estudi General, una reforma de la universidad que posibilitaba la introducción de la Compañía en las cátedras de Teología. Debemos matizar que el Patriarca Ribera no consiguió su plan, tan sólo fue un intento.

Ambas vías serán aplicadas en Valencia ocasionando una pugna iniciada con la fundación del Colegio San Pablo en el año 1544, y que se prolongará hasta finales del siglo XVII. Apunta el profesor Albiñana, *“el nucli de tensió fonamental entre la Universitat i la Companyia el constitueix, al segle XVIII, el problema de les aules de gramática, la lluita pel control de l’ensenyament del llatí a la Universitat”*.

Como consecuencia de la Guerra de Sucesión la cesión de las aulas de Gramática a la Compañía realizada en 1720 (sólo será una realidad en 1741), tienen lugar como una transacción por la recuperación del Patronato a la ciudad de Valencia, producto de su situación de privilegio a través del confesor real, el jesuita Daubenton. Hasta 1733, sólo veremos los inicios del enfrentamiento. Cabe destacar de este intervalo de tiempo el año 1728 fecha de la Concordia, favorable a la Compañía, aunque la Universidad (con el apoyo del Cabildo catedralicio y las restantes órdenes religiosas tradicionalmente vinculadas al núcleo universitario) no dejará de reclamar la devolución de las aulas de gramática, que no retornarán hasta el año 1774.

En el trabajo del profesor Albiñana acerca de la universidad y los jesuitas remarca el contenido del texto: *“presenta dues parts diferenciades: un prefaci laudatori de l’humanisme valencià i els articles o capítols que formalitzen les condicions de la cesió de les aules que venen precedits d’un resum de l’esdeveniments del període*

⁷³ BULAS, *Constituciones y Documentos de la Universidad: II: Conflicto con los jesuitas y las nuevas Constituciones* [1997]

1720-1728. *Un total de tretze articles detallen les condicions pactades, notablement avantajoses per als jesuïtes*⁷⁴. Las respuestas a tal resolución, como guardianes inquebrantables, fueron los testimonios del cabildo catedralicio, del rector Ortí i Figuerola así como del catedrático Juan Bautista Ferrer, e igualmente Gregorio Mayans y el deán Martí, tienen un carácter y alcance reivindicativo.

A modo descriptivo, véase la denuncia del pavorde Juan B. Ferrer: *“que teniendo estos padres en su mano el señorío de las primeras letras, que son como las llaves de todas las facultades y ciencias, pudiesen fácilmente dominar en adelante todo el Domicilio de la Sabiduría*⁷⁵”.

La Ciudad con su apoyo a los padres de la Compañía y con el voto en contra del regidor Francesc Despuig, se muestra favorable a la cesión de las aulas de Gramática. Así, se desmembraba de la Universidad las aulas de la enseñanza de latinidad proyectadas para impartir latín, retórica y poesía, claves de éxito social y control de sus élites sin someterse ni a la ciudad ni a la Universidad. Escuelas que como afirma el profesor Albiñana, no retornarán con la expulsión, sino en el año 1774, y no tanto por las reclamaciones de la Universidad como por decisión del gobierno ante la situación de la enseñanza en el Seminario de Nobles (heredero del antiguo Colegio San Pablo). Puede explicarse *“pel fet que la direcció del nou nat Seminari de Nobles siga encomanada el 1768 a Joaquim Segarra, familiar de Pérez Bayer i actiu membre del seu grup*⁷⁶”. Supone pues, que criticar a Joaquín Segarra, es criticar a Francisco Pérez Bayer.

La publicación del profesor Mestre, *“Pugnas por el control de la Universidad después de la expulsión de los jesuitas”*, nos proporciona una visión de conjunto de los efectos del extrañamiento en los estudios universitarios y en particular en Valencia, en un momento en que el futuro rector Blasco, está volcado en la adquisición de libros para la biblioteca de la orden de Montesa.

⁷⁴ ALBIÑANA [1984], p. 17.

⁷⁵ *Ib.* p. 17.

⁷⁶ ALBIÑANA [1987-a], p. 498

Los reformistas establecieron siempre un lazo de unión entre los manteístas y la reforma de las letras en general: los trabajos de Pérez Bayer, el nombramiento de Manuel Roda para la Secretaría de Gracia y Justicia, incluso la pensión vitalicia concedida a Gregorio Mayans, fueron presentados como cauces y herramientas para superar el retraso cultural español.

En la Universidad, el extrañamiento dejaba un vacío muy ambicionado, cuyas polémicas por el acceso a las cátedras, serán muy duras. El 12 de agosto de 1768, una nueva resolución ordenaba la extinción de las cátedras de la escuela jesuítica y el cese de sus profesores. Señala Antonio Mestre que se “*trataba de la supresión de las cátedras y, en consecuencia, desdotación de enseñanzas (al menos en principio) así como del cese de gran parte del profesorado que llevaba muchos años de docencia*”⁷⁷. Dicha disposición, repetida el 4 de diciembre de 1771, implicaba la depuración del profesorado antitomista.

En Valencia, la gestión de Joaquín Segarra al frente del Colegio de San Pablo no fue muy satisfactoria, dado que “*los estudios de gramática decayeron hasta el extremo de que los alumnos abandonaron las aulas para matricularse en la Escuela Pía*”⁷⁸. Pero este marco teórico no justificaría toda la línea argumental que pretende este trabajo sin hacer hincapié en la acidez crítica que desde 1737 suponen la presencia de los escolapios en el panorama educativo del setecientos. Y tampoco debemos omitir que la mitra episcopal a partir de 1773 recae en el arzobispo Fabián y Fuero, radical tomista y compañero de Bayer (época toledana) y, por tanto, canciller de la Universidad. En su pastoral justifica el destierro jesuítico por la defensa de los reinos. El ansia y lucha de poder están servidas no sólo en sentido académico, sino de trascendencia político-social.

Por su parte, Gregorio Mayans había recibido el encargo de redactar por parte del Secretario de Gracia y Justicia, Manuel Roda, un informe que pudiera servir de orientación al gobierno para acometer la proyectada reforma universitaria. Redactó en algo más de tres meses, *Idea del nuevo método que se puede practicar en la enseñanza de las Universidades de España*. Mestre argumenta que Mayans indicará que “*nunca debían permitirse cátedras de Santo Tomás, de Escoto, de Durando... [las jesuíticas ya*

⁷⁷ MESTRE [1988-90], p. 93

⁷⁸ *Ib.* p. 94

*estaban suprimidas] porque a su juicio, mantenían las facciones universitarias y, como no eran necesarias, el contenido positivo se explicaba en la cátedra de Escritura y dogma, las diversas opiniones... la teología más adecuada es la basada en la Biblia*⁷⁹”. Sin embargo, Mayans verá cómo se desarrolla la escuela tomista. Así pues, en el caso de Valencia la pugna por las aulas de Gramática entre jesuitas y Universidad, a la que se unen los escolapios más tarde, continuará con la expulsión de la Compañía centrada en este caso en el Colegio de San Pablo, el *Estudi General*, los hijos de San José de Calasanz y Gregorio Mayans, a través de su Gramática.

La llegada al trono en 1759 del nuevo Borbón fue recibida con expectación. Según las indicaciones del profesor Mestre, las expectativas se centraron en tres campos: hacienda, guerra y justicia. Al frente de las competencias de Hacienda, nombró el monarca al marqués de Esquilache. Los nombramientos eclesiásticos habían pasado, a depender del despacho de Gracia y Justicia. Respecto a la reforma de la justicia ningún político encargó a Mayans la redacción de un código carolino. Nadie emprendió un trabajo serio de unificación del derecho patrio que entrañara al mismo tiempo la derogación del derecho histórico heredado.

En la vertiente cultural con motivo de la publicación en 1760 del primer volumen de la *Bibliotheca arabico-hispano-escurialensis* de Casiri, el bibliotecario mayor Juan de Santander solicitó una audiencia del monarca y al año siguiente la Real Biblioteca tenía nuevos estatutos: director, Santander, y con ello desaparecía la tutoría del padre confesor; nuevos bibliotecarios a los que se les exigiría preparación en lenguas clásicas, aumento de sueldo y, reorganización de la sección. La real cédula de 11 de diciembre de 1761, dio valor legal a los nuevos estatutos. Esta institución desarrolló una actividad de relieve, salvo los intentos de desplazar a Juan de Santander (que era colegial), ofreciéndole un obispado y nombrar al manteísta Pérez Bayer.

Asimismo, desde el comienzo del reinado de Carlos III se perciben deseos de mejora de las universidades. La subida al poder del conde Aranda y sus partidarios, puede considerarse como el inicio de las reformas; también de Campomanes, Fiscal y alma del Consejo de Castilla; y la ascensión de Manuel de Roda en 1765, terminó por

⁷⁹ MESTRE [1988-90], p. 96

vincular al hebraísta con el grupo manteísta en el poder y aceleró su viraje político. El factor definitivo del cambio fue la expulsión de los jesuitas, que además de permitir a Pérez Bayer acceder a la preceptoría, tradicionalmente ocupada por padres de la Compañía, le brindó la oportunidad de convertirse en pieza básica de las reformas educativas emprendidas por el nuevo equipo de gobierno. Para el círculo manteísta, las causas fundamentales de la decadencia cultural española era dos:

- 1) La implantación de los métodos de enseñanza jesuítcos.
- 2) El control que los Colegio Mayores ejercían sobre la educación universitaria.

Como señala Antonio Mestre, el decreto de expulsión fue acompañado de frecuentes acusaciones de desviacionismo doctrinal. El *Dictamen* del fiscal Campomanes incide no sólo en planteamientos político-sociales sino en problemas morales. Apenas dos meses después del extrañamiento, una polémica suscitada en Valencia dio motivo para una intervención del gobierno. El dominico Fr. Luis Vicente Mas de Casavalls, publicó *Incommoda probabilismi* donde atacaba la doctrina del probabilismo, teoría moral atribuida a los jesuitas. Muestra el profesor Mestre que “*el Consejo permitió la venta libre de Incommoda probabilismi*”. Pero el decreto fundamental data de 12 de agosto de 1768 firmado por Carlos III. “*El título es suficientemente expresivo: “Que se extingan las cátedras de la Escuela llamada jesuítica y no se uso de los autores de ella para la enseñanza*⁸⁰”. Consecuentemente, desaparecían la mitad de las cátedras en las facultades de teología y filosofía, y sus profesores cesaban de sus cargos. Este vacío, removía los obstáculos reglamentarios para que prosperaran las pugnas por el acceso a dichas cátedras, “*que a partir de ese momento, salieran a oposición, tenían que ser, por necesidad muy duras*⁸¹”.

En el mencionado artículo, Antonio Mestre investiga las circunstancias históricas y particulares de Valencia, explica que apenas fueron expulsados los jesuitas fue nombrado director del colegio San Pablo (colegio de nobles, antes dirigido por los padres de la Compañía), Joaquín Segarra, pariente de Pérez Bayer. En aplicación del decreto de 12 de agosto de 1768, el Claustro Mayor de la Universidad de Valencia acordó la supresión de tres cátedras de filosofía antitomista y las seis cátedras de

⁸⁰ MESTRE [1988-90], p. 93

⁸¹ *Ib.* p. 93

teología antitomista, tres de las cuales tenían pavordía anexa. La protesta no se hizo esperar, y el Consejo encargó al ministro de la Real Audiencia, Teodomiro Caro Briones, un informe respecto de la situación universitaria valenciana. Paralelamente interviene Mayans en carta al conde de Aranda, fechada el 14 de febrero de 1769, donde revisa su propuesta de plan de estudios señalando *“la necesidad de dos cátedras de Sagrada Escritura, cátedra de dogma, y una de escolástica. Mayans no era partidario de la supresión de la enseñanza de la escolástica, pero exigía que no hubiera escuelas”*, mantenía al decir de Mestre, *“que la teología más adecuada es la basada en la Biblia, Concilios y Santos Padres... Los intereses de grupo y de partido prevalecían sobre el valor de los candidatos”*. Dictaminó el Consejo acercándose a las posturas mayansianas en fecha 27 de enero de 1772, *“con el restablecimiento de la enseñanza en todas, con calidad de que absolutamente se extinga de palabra y por escrito en las conclusiones, grados, materias, acuerdo u otros actos, el nombre de antitomista, llamándose en adelante todas las cátedras, sus profesores y oyentes, de filosofía y teología sin otra adición, denominación o título”⁸²*.

De conformidad con estos criterios, el Consejo decretó la convocatoria de oposiciones a las antiguas cátedras de los antitomistas, así como las vacantes, dando opción a todos. Con el extrañamiento quedaba por derribar el poder de los colegiales, y en ese proyecto, Francisco Pérez Bayer desempeñó una función primordial. A instancias de Roda, éste se aplicó en la redacción de un informe que justificase la reforma.

1.2.4 LA ESCUELA PÍA EN VALENCIA

Para atenerse con rigor a lo que el encabezamiento del epígrafe enuncia es preciso tener una visión de conjunto de la pugna entre la orden calasanciana y la ignaciana, así como de la misma universidad con los jesuitas, observando tanto su alcance doctrinal como su mapa temporal que se prolongará con las diversas actuaciones de la monarquía borbónica.

San José de Calasanz fundó las Escuelas Pías en Roma en 1597, pero hasta el año 1637 no intentó una fundación en España. El primer intento fracasó y la orden

⁸² MESTRE [1988-90], p. 99

esperó otros cuarenta años para abrir unas primeras escuelas en Barbastro, que cerraron. Cuando el Papa Clemente XII en su Bula “*Nobis quibus*” de 1 de mayo de 1731, declaraba la completa libertad de enseñanza de las Escuelas Pías, se fundaba un derecho que repercutiría en la creación de todos los futuros centros escolapios. La Bula, impugnada por la Compañía de Jesús frenó las expectativas pero el Papa expidió una segunda Bula en el año 1733 que confirmaba el libre ejercicio. Este principio regulará la creación de centros hasta 1845.

Como afirma Vicente Faubell los centros fundados en Valencia desde 1733 a 1845 son: Valencia-San Joaquín (1738); Gandía (1807); y Valencia-Colegio Reunido (1830). Es pertinente subrayar que hasta 1826, Aragón (Albarracín) y Valencia formaron una sola demarcación (o provincia escolapia) independientes unas de otras aunque todas bajo la misma regulación⁸³. No se oculta que a pesar de que la Real Audiencia reconoció a los escolapios en 1741 el derecho de impartir gramática, los problemas siguieron aguijoneando a los piaristas, puesto que el Ayuntamiento quiso imponerle unas nuevas Constituciones en las que se prohibía la enseñanza de la Gramática y la Retórica. Los escolapios no aceptaron, y los jesuitas trasladaron entonces el pleito al Consejo de Castilla que dictaminó en su favor en 1748.

En definitiva, asistimos unas veces con la Ciudad, otras con la Universidad, a continuos conflictos por el control de la enseñanza de la gramática desde la fundación del Colegio de San Pablo (1544), hasta finales del Seiscientos.

La pérdida de los Fueros tras la Guerra de Sucesión, comportó también la pérdida del Patronato de la Ciudad sobre la Universidad y su paso a manos del rey en 1707. El profesor Marc Baldó, tiene el acierto de reflejar que “*la devolución se confirmaba el 26 de junio de 1720. Una restitución que nacía hipotecada merced a una transacción, chantaje de la Compañía en la que desempeñó un activo y poderoso papel el confesor regio P. Daubenton y otros canónigos como Benito Pichó*⁸⁴”. Se nos quiere hacer caer en la cuenta que la Ciudad desmembraba de la Universidad las aulas de gramática que cedía a los jesuitas, dominando éstos, en consecuencia, la enseñanza de la latinidad.

⁸³ FAUBELL ZAPATA [1987], p. 32

⁸⁴ BALDÓ [1986], p. 94

Como señala el profesor Espino Martín, el *“papel bisagra entre los jesuitas y los ilustrados reformistas hasta la expulsión de los primeros, es trascendental para comprender la evolución de la enseñanza de la lengua del Lacio y la posterior irrupción de nuevos métodos para su aprendizaje⁸⁵”*.

1.2.5 RELACIÓN ESCUELAS PÍAS Y LATINIDAD

Trataremos de resaltar con claridad lo que hay de específico e inconfundible en cada una de ellas. La enseñanza básica (elemental), en general, se presenta bajo un diseño triangular: lectura-escritura-cálculo. Las Escuelas Pías, introducen como parte de su estructura: *“la gramática como lengua propia, la urbanidad y la religión, dando a ésta una preferencia sobre las materias que componen el esquema triangular heredado y sobre las demás materias que ellos mismos introducen⁸⁶”*.

La lectura va desde lo instrumental a cualquier género literario. Ésta se realiza no sólo en castellano, también en latín. Los métodos de lectura fueron cambiando en el tiempo. Hasta el último tercio del siglo XVIII destacó el método del deletreo, posteriormente, el silábico. La escritura entendida como caligrafía, y su técnica basada en la geometría para su uso profesional. Asimismo, la aritmética tuvo la misma finalidad. La gramática castellana fue entendida como iniciación a la latina. Desde 1769, el padre Benito Feliu introdujo en España la Gramática de Port-Royal y sus métodos que en la etapa de la educación elemental, se reflejó en el estudio de la ortografía. Y la religión se caracterizó por el aprendizaje de memoria del catecismo de la doctrina cristiana y por el uso de la Biblia como fuente de verdad y moral para comportamiento.

⁸⁵ ESPINO MARTÍN [2003], p. 424

⁸⁶ FAUBELL ZAPATA [1987], p. 525

1.2.6 LA GRAMÁTICA LATINA ANTES Y DESPUÉS DE LA EXPULSIÓN

El hecho de que nuestra exploración tome la ruta de las pugnas ideológicas durante el siglo XVIII, tiene su razón porque se reflejarán en el panorama educativo, en el currículo de la enseñanza media y en la lengua del Lacio, como epicentro de dicha enseñanza. Como bien señalan los profesores Telesforo Hernández y Vicente León, “*la enseñanza secundaria, sujeta en la época a las aulas de gramática o de latinidad, proyectadas para dar lecciones de latín, retórica y poesía, se distribuyen entre el cabildo catedralicio, el Seminario de Nobles de San Ignacio en el que enseñan tres jesuitas, con posibilidad de añadir dos más, y la Universidad con tres maestros interinos*⁸⁷”. Es más, “*cada uno tenía asignado un tipo de estudiante específico: el cabildo catedralicio sólo debía dar cabida, en exclusiva, a los criados de los eclesiásticos, cosa que al parecer no cumplía, en tanto que el Seminario, organizado, principalmente, como un convictorio de internos, congregaba a los hijos de las familias más distinguidas o de rancio abolengo nobiliario. La sociología estudiantil en la Universidad, en cambio, es más amplia, aunque en una sociedad estamental y de privilegios como la del siglo XVIII existen filtros y barreras de toda índole difíciles de superar para las clases populares*⁸⁸”. Puede llamar la atención este horizonte en cuanto a la distribución tripartita, pero dicha concepción se verá aún más alterada al entrar en escena los escolapios en el año 1733.

La supremacía jesuítica tanto en el aspecto religioso como educativo, dejará un margen exiguo a los escolapios que abrieron cuatro escuelas de primeras letras en 1738 y, dos años más tarde, en 1740, lo ampliaron con la apertura de aulas de gramática, aunando la formación de entonces en un mismo edificio. El dinamismo de este desarrollo se debe, según aprecian los profesores Hernández y León Navarro, a que “*esa confluencia estructural y organizativa suponía una evidente mejora en el terreno de la educación primaria y secundaria en la ciudad de Valencia. Ello constituía, obviamente, una amenaza para el control que perseguían los jesuitas, porque por primera vez, un mismo colegio reunía dos niveles de enseñanza en su seno; además del*

⁸⁷ HERNÁNDEZ Y LEÓN NAVARRO [1998], p. 316

⁸⁸ *Ib.* pp. 316-317

tipo de estudiante pobre que los escolapios acogían sin despreciar los diferentes métodos de aprendizaje del latín y del castellano que utilizaban⁸⁹”.

En estas líneas hallamos una presentación de lo esencial o fundamental de la razón de los continuos conflictos de los que no es ajena la Universidad de Valencia. De modo que la Real Audiencia primero en 1741, y en 1747 el rey Fernando VI consuman el giro de la polémica jesuitas-escolapios con triunfo de los primeros confirmando su influencia y, en definitiva, el poder de la orden ignaciana. Para los escolapios, suponía la constatación de que sus actuaciones no podían prosperar en Madrid. Sin embargo, los religiosos de la orden calasanciana, “*contaron siempre con el apoyo del arzobispo Mayoral y su círculo tomista⁹⁰”*. El pleito mediante decreto de Carlos III se zanjó en 1760, reintegrando a las Escuelas Pías su derecho a organizar dichos estudios. No obstante, la intervención del monarca en palabras del profesor Telesforo Hernández, “*hábilmente, da un paso para incorporar a los escolapios en la órbita del regalismo. La fisonomía del grupo en sí refleja unos contornos teológicos que se podrían encuadrar dentro del escolasticismo tomista⁹¹”*.

Con la expulsión de los jesuitas es posible presumir que el monarca perfiló su específico pensamiento intelectual. Se produjo un cambio en la política educativa. De esta forma los escolapios sustituyeron a los jesuitas en el predominio de la enseñanza y empezaron a redactar una serie de manuales. El latín tomó una posición inequívoca, estaba en el centro de la enseñanza media pues su importancia práctica constituye la puerta obligada de las ciencias mayores, y si no la estudia el alumnado “*tiene cerrada la puerta de su colocación⁹²”*. La necesidad de entender el latín y dominarlo genera la necesidad de su estudio gramatical.

Ahora bien, como la gramática latina, según los escolapios, no puede entenderse si no va precedida por la gramática castellana, nace una nueva asignatura: la gramática castellana. Sabemos que hasta mediados del siglo XVIII, los principales manuales de enseñanza del latín que se utilizaban en España eran las versiones jesuíticas del *Arte* de Nebrija y de la *Sintaxis* de Torrella, además de las propias (el padre Álvarez). El control

⁸⁹ HERNÁNDEZ Y LEÓN NAVARRO [1998], p. 317

⁹⁰ *Ib.* p. 330

⁹¹ HERNÁNDEZ [1997], p. 270

⁹² FAUBELL ZAPATA [1987], p. 320

jesuítico comenzó a resquebrajarse, “*en el momento en que hacia mediados del siglo XVIII los escolapios quisieron introducirse en ésta mediante la redacción de sus propios manuales gramaticales*”⁹³. De esta forma, en 1746 el escolapio Agustín Paúl aborda una *Etymología y Orthografía de la lengua latina* que modificaría poco después con la *Etimología de los géneros y pretéritos*. A ello hay que añadir en 1753 una sintaxis con el título *Crisis syntáctica hispano-latina*. En todos los manuales mencionados subyace una característica fundamental: “*se van introduciendo tímidamente peculiaridades propias del método racionalista, que ya se había difundido por los colegios escolapios de Italia. Paúl introdujo “tímidamente” el racionalismo lingüístico, porque era consciente de que esta corriente estaba relacionada directamente con el cartesianismo y el port-royalismo*”⁹⁴.

También a principios de la segunda mitad del XVIII, el P. Celma de Santa María Magdalena, escribe un compendio basado en su sistema gramatical denominado *Gramática latina de Elio Antonio de Nebrija con la explicación y notas del P. Agustín de San Juan Bautista... reducido a compendio por Pedro de Santa María Magdalena*. Aunque en líneas generales este manual obedece al proyecto gramatical de Paúl, según indica el profesor Espino Martín: “*el tímido avance racionalista que había iniciado, se ve truncado en la obra de Celma por el hecho de que éste se basó exclusivamente en las reglas puramente formalistas y eliminó todo aquello que consideraba superfluo, como las referencias a la gramática racional y a su método*”⁹⁵.

Los escolapios creyeron que era lógico aprender una lengua desconocida partiendo de otra conocida. Y años más tarde, en 1768, será Carlos III quien ordene cuanto se venía practicando en los colegios escolapios de Aragón y Valencia. Era, pues, la ocasión para que aparecieran ediciones de gramática, ya que se prescribía que se enseñara la latinidad y la retórica en castellano. Sólo en 1769, el Padre Benito Feliu “*rompe el maleficio destruyendo este sentido propedéutico para erigir a la Gramática castellana en asignatura independiente con valor por sí misma*”⁹⁶.

⁹³ ESPINO MARTÍN [2003], p. 425

⁹⁴ *Ib.* p. 426

⁹⁵ *Ib.* p. 429

⁹⁶ *Ib.* p. 528

Una de las aportaciones es la aparición de un manual anónimo denominado *Gramática de la lengua latina del padre Agustín de San Juan Bautista de las Escuelas Pías nuevamente dispuesta ilustrada a uso de las escuelas*, cuya autoría Vicente Faubell⁹⁷ la atribuye al P. Benito Feliu (1732-1801). Aunque aparezca el nombre de Paúl, recae el acento principal de la obra lejos de la doctrina gramatical de éste, pues al decir de Espino, “*se trata de una traducción del Nouvelle Méthode de Claude Lancelot. Creemos que siguió figurando el nombre del autor [Paúl] por la gran popularidad que habían tomado sus obras y porque ya marcaba definitivamente la evolución de la enseñanza gramatical de la orden fundada por San José de Calasanz*”⁹⁸.

No olvidemos que no se trataba de un mero manual, pues Benito de San Feliu emprende un plan de estudios sobre la enseñanza de latinidad donde se defiende “*los métodos racionalistas del Brocense, Vosio y Lancelot; se describe el método, ediciones y autores que han de utilizar los maestros... y se favorece el aprendizaje de la Historia romana y griega. El aspecto más novedoso es el hecho que se comparen autores latinos con aquellos españoles que tengan afinidad... vemos, a Garcilaso y Virgilio, Fran Luis de León y Horacio*”⁹⁹...” De la traducción de Feliu llegaron a publicarse tres ediciones en nueve años.

Afirma Faubell que el uso hizo mejorar el texto resultando la conocida *Gramática latina* del P. Hornero. Pero en el escenario valenciano, la figura enigmática de Gregorio Mayans también se enfrentaría tanto a jesuitas como a escolapios. Vicente Faubell acerca de esta preocupación señala que “*mientras se substanciaba el pleito sobre el estudio de la Gramática entre jesuitas-Universidad y jesuitas escolapios, Mayans se había pronunciado por la Universidad, lo que le valió la enemistad con la Compañía*”¹⁰⁰. Los planes de reforma de las letras del erudito de Oliva quedaban arrinconados pues los jesuitas no permitirían la introducción de sus textos de *Gramática latina*, y entonces el erudito miró a los escolapios.

El arzobispo Andrés Mayoral y su círculo tomista habían facilitado que los escolapios aceptaran la Gramática latina de Gregorio Mayans que estaba escribiendo

⁹⁷ ESPINO MARTÍN [2003], pp. 461-463

⁹⁸ *Ib.* p. 431

⁹⁹ *Ib.* p. 434

¹⁰⁰ FAUBELL ZAPATA [2000], pp. 217-245

como libro de texto para la instrucción en el Seminario Andresiano de Nobles fundado en 1763. En carta a su amigo y confidente Martínez Pingarrón decía “*el arzobispo Mayoral...tenía convenido conmigo que los de [la] Escuela Pía enseñarían por mi Gramática¹⁰¹*”. En 1768 aún escribía de Feliu “*es afecto mío y el que me ha dicho que ellos enseñarán por mi Gramática. Y yo digo a Vm que si no lo hacen así, se quedarán atrás¹⁰²*”. Pero el panorama cambió. Los escolapios juzgaron que la Gramática de Mayans no estaba pensada para la formación de jóvenes. En palabras de Faubell, “*demasiada ciencia la de Mayans para meterla en la cabeza de un alumno de enseñanza básica o media¹⁰³*”.

La redacción del texto escolar por parte de los escolapios, atiende a criterios más psicológicos que científicos, además, no suelen publicarlos sin una previa experimentación, caso del *Método Uniforme* de Felipe Scio, publicado en 1780, el *Catecismo* del P. Ramo o, en los *Elementos de Poética*, del P. Juan Cayetano Losada, publicados en 1799.

Finalmente, y respecto a la Universidad de Valencia, ésta no recobrará sus aulas hasta 1774, no por culpa de los jesuitas ya expulsos sino, “*de los nuevos rectores del Colegio de San Pablo que pusieron todo tipo de dificultades para impedirlo, entre ellos J. Segarra y quienes le protegían (Pérez Bayer)¹⁰⁴*”.

El escolapio Florensa¹⁰⁵ pone de manifiesto este nuevo elemento: la Escuela Pía abre un Colegio de su Instituto en Valencia (Colegio de San Joaquín), obtenidas las pertinentes licencias de la ciudad, del arzobispado y del monarca. Confirman los profesores Telesforo Hernández y León Navarro¹⁰⁶ que en principio abrieron cuatro escuelas de primeras letras en 1738 y, al parecer, dos años después, ampliaron la oferta educativa con la apertura de aulas de gramática, aunando así en un mismo edificio, los dos escalones de la formación básica de entonces¹⁰⁷. Asimismo, afirman que a pesar de

¹⁰¹ MAYANS Y SISCAR [1989], Carta de 10.11.1766 de G. Mayans a Martínez Pingarrón, p. 432

¹⁰² *Ib.* Carta de 18.X.1768 de Mayans a Martínez Pingarrón, p. 165

¹⁰³ FAUBELL ZAPATA [2000], p. 243

¹⁰⁴ HERNÁNDEZ Y LEÓN NAVARRO [1998], p. 336

¹⁰⁵ FLORENSA [1966], pp. 107-127

¹⁰⁶ HERNÁNDEZ Y LEÓN NAVARRO [1998], pp. 307-337

¹⁰⁷ *Ib.* p. 317 “... ello, constituía una amenaza para el control que perseguían los jesuitas porque, por primera vez, un mismo colegio reunía dos niveles de la enseñanza en su seno; además del tipo de estudiante pobre que los escolapios acogían, sin despreciar los diferentes métodos de aprendizaje del

contar las Escuelas Pías con el apoyo del arzobispo Mayoral y su círculo tomista, la polémica jesuitas-escolapios finalizó con el triunfo de los primeros, ratificando así su poder e influencia en la vida institucional de la época.

Corroborar esta idea el profesor Albiñana al señalar que *“al voluminós expedient de les aules de gramàtica es posarà fi el 1747 mitjançant una reial cèdul.la en què, sens dubte intervé el confessor reial, el jesuïta Rávago, que ordena el tancament definitiu de les aules dels escolapis i la prohibició de presentar-ne més recursos i escrits. El fracàs de la Universitat en la seua reivindicació de les aules explica, sens dubte, la dimissió del Rector Pere Jaume Gil Dolz, el qual anys més tard, el 1760, quan ocupava de bell nou el rectorat, indica, en referir-se al 1747, que la Universitat va renunciar al seu desig davant la força del jesuïtes¹⁰⁸”*.

La subida al trono de Carlos de Borbón y Farnesio, Carlos III (1759-1788), dilucidará el problema fundamental al rechazar las actitudes jesuíticas y siguiendo el principio de subordinación lógica a las empresas carlostercistas. El nuevo rey adoptaría la defensa del tomismo frente al jesuitismo. Contribuye a reforzar el contenido de este triunfo, la anotación de Florensa, *“pocos meses llevaba en España el nuevo Monarca, venido de Nápoles para suceder a su hermano difunto, cuando dio a la Escuela Pía una prueba de reconocimiento. El 7 de mayo de 1760 devolvía a la Orden Calasancia el poder enseñar Gramática en Valencia y en Zaragoza.¹⁰⁹”* Sin embargo, quedaba por resolver la situación de la universidad. Este aspecto se demoraría hasta después de la expulsión de los padres de la Compañía.

No desaprovecharemos la ocasión de subrayar que si la Compañía ejerció una decidida influencia en la Universidad a través del Patronato de la ciudad, propietaria de dicha institución docente, la Escuela Pía, también dejó sentir su influyente huella mediante el prestigio de los catedráticos universitarios. La Gramática que se impartirá como resultado de la aplicación del Plan Blasco sería la gramática que se impartía en el colegio de las Escuelas Pías de Valencia. Resalta Florensa que *“era sin lugar a dudas el Arte del Romance Castellano escrito por el Padre Benito Feliu de San Pedro, sacerdote*

latín y del castellano que utilizan. De ahí, las reyertas entre las dos órdenes,... trasladándose todo ello a la Corte”.

¹⁰⁸ ALBIÑANA [1984], pp. 11-31

¹⁰⁹ FLORENSA [1966], p. 113

escolapio de aquel Colegio, editado en la misma ciudad de Valencia en 1769 por la imprenta de Benito Monfort. El P. Benito de San Pedro por este camino sencillo entra en la gran reforma de la Universidad de Valencia y en el Plan Blasco¹¹⁰”.

Los profesores Hernández y León Navarro, en el referido estudio hablan “*de la postura poco favorable a los jesuitas y a los Colegios Mayores. De ella participaban sus ministros y su entorno ilustrado*”. Citan ambos profesores a Rafael Olaechea y concluyen que hay que ver una realidad compleja: “*dos escuelas, dos sistemas morales y teológicos con implicaciones político-sociales inclinadas cada una de estas antes a sus organizaciones religiosas que a las leyes... la oposición se quiere ver entre tomistas y jesuitas, probabilioristas y probabilistas, entre manteístas y colegiales mayores, entre nuevos grupos sociales y élites... Y la sospecha de un estado dentro del Estado, era inaceptable para un regalismo no dispuesto a la existencia de enclaves irreductibles en su territorio, según opinión de R. Olaechea*”.

Antonio Mestre introduce un nuevo elemento al vincular el decreto de extrañamiento de los jesuitas y las reformas universitarias iniciadas por el gobierno de Carlos III. Enuncia los puntos en común que tenían dichos personajes: “*animosidad antijesuita y anticolegial, oposición a la escolástica y a los diversos grupos, necesidad de una decente retribución del profesorado, dotación de la biblioteca y una imprenta con el fin de fomentar las ediciones, necesidad de fomentar el conocimiento de las ciencias físico-matemáticas así como de las lenguas clásicas, exigencia de los estudios teológicos basados en la Sagrada Escritura, Santos Padres y Concilios con el estudio del hebreo y del griego, apertura a Europa...¹¹¹”*

La respuesta de Gregorio Mayans a dicho requerimiento se plasmó en su *Idea del nuevo método que se puede practicar en la enseñanza de las universidades de España*, para pronunciarse a favor de la independencia de cada autor respecto a las escuelas filosóficas. Indica la necesidad de diferenciar entre la teología dogmática y las múltiples maneras de explicar esas verdades, entre sí discrepantes, y “*este es el origen de la teología escolástica¹¹²”*. Así, sólo se precisaría una teología escolástica que

¹¹⁰ FLORENSA [1966], p. 113

¹¹¹ MESTRE [2003-b], p. 416

¹¹² *Ib.* p. 415

vendría a ser una teología histórica (suprimiendo las distintas escuelas tomista, suareciana, escotista...).

Exigir, pues, la libertad de discrepar de las líneas de una escuela filosófica como así lo demandaba el erudito de Oliva, suponía enfrentarse a dichas escuelas. Además, al rechazar la enseñanza de los regulares en este campo docente y permitir que éstos sólo pudieran instruir en sus propios conventos. Llegará a afirmar Antonio Mestre que a criterio de los reformistas *“la presencia de los regulares en las cátedras universitarias contribuye a crear el espíritu de partido como consecuencia de la aparición de escuelas, pero, al mismo tiempo, constituye una de las causas de la relajación del espíritu religioso en claustros y conventos”*¹¹³ y estos criterios con distintos matices serán compartidos por Antonio Tavira y Pablo de Olavide.

Ahora bien, estos doctos personajes no eran agnósticos o deístas, eran católicos que se sintieron iglesia comprometida con su tiempo (Tavira, obispo de Canarias, Osma y Salamanca; y el informe de Olavide estaba avalado por el cardenal arzobispo de Sevilla). Todos ellos son católicos ilustrados afanados en valorar la misión de los obispos y párrocos en detrimento de la autoridad de Roma. Y en ese sentido, la política carlostercista propiciaría esa actitud episcopalista, *“con evidente influjo jansenista en algunos casos”*, a juicio del profesor Mestre. Estas actitudes (crítica ilustrada, episcopalismo, regalismo...) removerán los obstáculos que impedían el propósito reformista de las universidades. De este tronco referencial se desprenden las actitudes, los hechos, los proyectos de Vicente Blasco García. Y estas diferencias entre las escuelas, se tradujeron en su expediente académico empapado de tomismo.

Antonio Mestre en su estudio *“Pugnas por el control de la universidad después de la expulsión de los jesuitas”*, alude a la existencia previa de escuelas establecidas y delimitadas. A nadie se le oculta la dinamita que contiene la siguiente cita: *“Por un lado los tomistas que, identificados con los partidarios de los dominicos ejercían el control en la interpretación de la doctrina de santo Tomás en la teología y los estudios filosóficos. El contrapunto estaba formado por la escuela antitomista, que poco a poco fue identificándose con la escuela jesuítica-suareciana, con las líneas diferenciadas en*

¹¹³ MESTRE [1988-90], pp. 91-118

el campo de la metafísica, la ciencia media o el probabilismo en el campo de la teología y la moral. Este predominio de las dos grandes escuelas no suprimía la existencia de otras de menor entidad: escotista, cátedra de Durando... En estas circunstancias, resulta comprensible que los tomistas capitalizaran toda la animadversión clerical, universitaria y social hacia los jesuitas, cuyo aumento se percibe a lo largo del siglo". Asimismo subraya que "los problemas de escuelas o de grupos unidos en torno a una teoría teológica, no son grupos estrictamente intelectuales. Tienen una repercusión académica-universitaria innegable pero, además, una trascendencia político-social insospechada".

Quienes creyeron que con la expulsión de los jesuitas en 1767 quedaba suprimida la influencia de la Compañía en los ámbitos de la sociedad, se equivocaron. Su influencia salió de sus casas religiosas llegando a cuantos se formaron en sus aulas y éstos no estaban en la lista de expulsables. En Valencia, la influencia decisiva fue a través de los regidores de la Ciudad que continuaron defendiendo sus intereses e ideales. El ambiente de opinión que reinaba entre la plantilla universitaria era totalmente opuesto al de los regidores. La animosidad hacia la orden ignaciana fue una constante polémica, pero el Patronato siguió favoreciendo a cuantos fueran jesuitas. Y aquí radica toda la oposición del Patronato a cuantas iniciativas emprenda el Claustro de catedráticos. La extensión de este aspecto se justifica con su funcionalidad, pues nos permitirá comprender el nombramiento un tanto irregular del rector Blasco así como la procedencia de las reformas introducidas en su Plan de estudios.

1.2.7 PERSONALIDADES INTELECTUALES ESCOLAPIAS DEL SIGLO XVIII

Lejos de constituir un simple escrutinio de personajes, conceptos o mera topografía semántica, siguiendo a Vicente Faubell abordamos unas personalidades representativas de la educación y de la cultura española durante el período de la Ilustración, que simbolizaron nuevos aires en ese reformismo educativo iniciado con los escolapios, pero sin duda, y como subraya el profesor León Navarro, *"continuado con los Colegios Mayores, los colegios y seminarios, las órdenes religiosas y las*

Universidades. Se trataba de un ambicioso proyecto en torno a la educación como el motor de cambio, de progreso, de felicidad¹¹⁴”.

Destacan pues, los Padres Benito Feliu (o Benito de San Pedro), Felipe Scio, Andres Merino, Joaquín Traggia, y otros como Antonio Cajón, Onofre Carreras, etc. Según advierte Faubell *“los puntos de discordancia con los novatores”, han sido:*

- a) *“en el orden religioso, su pertenencia a una orden religiosa con todo lo que eso pueda significar respecto de las corrientes o ramalazos antirreligiosos.*
- b) *En el orden social, su preocupación por la educación popular y no por las élites o educación de dirigentes, y*
- c) *En el orden político, que ninguno de ellos, aun siendo factible, se quiso nunca inmiscuir en la política de palacios ni aprovechó su influencia para encauzar una determinada política ni obtener beneficio alguno para las Escuelas Pías, aunque con matices por parte de Scio respecto del regalismo¹¹⁵”.*

Asimismo, los puntos de concomitancia con los ilustrados oficialmente conocidos son:

- a) *“En la curiosidad intelectual con un gran espíritu crítico;*
- b) *En la formación humanística dominando perfectamente el latín, el griego y el hebreo y en el empeño en el estudio y renovación de las letras.*
- c) *Más que en creer en que la monarquía renovara o renovaría las letras, en que, efectivamente, fue su renovadora con su política cultural;*
- d) *En el empeño en la racionalización de la ciencia”.*

Excepto Antonio Cajón, todos ellos vivieron prácticamente el reinado completo de Carlos III. Feliu y Scio tuvieron relación epistolar con Mayans, Cajón conoció a Mayans a través del Nuncio, cardenal Enríquez, *“de quien fue confesor, consejero y teólogo del tribunal de la Rota, y a quien asistió en su muerte en Ravena¹¹⁶”.*

¹¹⁴ LEÓN NAVARRO [2008], p. 530

¹¹⁵ FAUBELL ZAPATA [2000], pp. 227-228

¹¹⁶ *Ib.* p. 228

Andrés Merino Irigoyen (1730-1787), autor muy leído, nació en Álava y, trasladada su familia a Valencia, estuvo aquí cerca de veinte años. La mayor parte de su obra está enfocada a la actividad escolar. Su gran obra, la *Escuela Paleográfica*, la publicó por suscripción. Señala Faubell que en las primeras páginas del volumen aparece un listado de 475 personas y entidades que realizan la suscripción. “*Encabeza la lista el Rey y los infantes. También aparecen: Floridablanca, Roda, Múzquiz, Pedro Mayoral, Campomanes, Pisón, Pérez Bayer, Vicente Blasco, Manuel de Villafañe, Antonio Piñuela y otros*¹¹⁷”.

Felipe Scio de San Miguel (1738-1796), provenía de una familia de artistas griegos, al nacer fue apadrinado por el rey. Ingresó en la orden calasanciana siendo ordenado sacerdote en 1761. Amplió estudios en Roma, y allí permaneció hasta 1768, año en que volvió a España. Fue protegido por el infante Luis de Borbón y le fue conferida la educación de la infanta Carlota Joaquina, que fue princesa de Brasil y después reina consorte de Portugal. Asimismo fue preceptor de Fernando VII, a quien dedicó la traducción de la Biblia (encargo del rey Carlos III en 1780). A juicio de Faubell: “*es uno de los escolapios cumbre de la Orden*¹¹⁸”.

La orden calasanciana ha plasmado su modelo de educación en uno de los documentos de más alcance, de la mano del Padre Scio y el *Método uniforme para las escuelas* (1780). Como afirma Javier Laspalas¹¹⁹ con dicho método se alcanzarán dos objetivos: “*1) adelantar en el modo de enseñar con más facilidad, mayor aprovechamiento y menor tiempo, y 2) mantener y fortalecer la uniformidad*”.

El contenido de la obra es una fuente esencial para el estudio de las escuelas de primeras letras de los escolapios españoles. Consta de dos partes: en la primera se describen objetivos y las partes de la obra, y en la segunda se analiza su contenido, prestando especial atención a las normas didácticas y organizativas de las escuelas elementales. El modelo escolar se basa en los siguientes principios:

¹¹⁷ FAUBELL ZAPATA [2000], p. 231

¹¹⁸ *Ib.* p. 233

¹¹⁹ LASPALAS PÉREZ [2003], p. 2

- 1) *“Se trata de un sistema de enseñanza basado en un minucioso análisis de los conocimientos y las habilidades que el alumno ha de adquirir.*
- 2) *Es necesario respetar una norma básica: que el alumno no pase a la siguiente etapa de aprendizaje sin haber asimilado adecuadamente los conocimientos y las habilidades propias de aquélla en la que se encuentra.*
- 3) *Se establece un riguroso sistema de exámenes semanales.*
- 4) *El corazón del sistema es la aplicación del método simultáneo de enseñanza.*
- 5) *El control estricto del empleo del tiempo por parte de los alumnos y del profesor.*
- 6) *Finalmente, el método simultáneo y la organización escolar exigen emplear determinados recursos didácticos y disponer el aula de una manera concreta.*
- 7) *Un último aspecto es el horario de clases... la jornada escolar. La mañana y la tarde de los sábados un horario especial... examinar a los alumnos... la enseñanza de la religiosa...¹²⁰”.*

Finalmente, el P. Benito Feliu o Benito de San Pedro (1732-1801), natural de Mas de las Matas (Teruel). Estudió en Alcañiz, Daroca y Valencia. Posteriormente en Roma estudió en la Universidad de la Sapienza (1755-1757) lenguas orientales y cánones, y allí se doctoró. A la vuelta de Roma es destinado por sus superiores al Colegio de Daroca para enseñar a los jóvenes estudiantes escolapios. Pero en 1761, se dirige al Colegio *“de Valencia con el mismo fin, donde pasará el resto de su vida¹²¹”*, y donde alcanza una presencia ciertamente notable. Un instrumento eficaz para analizar la etapa valenciana es su periodificación:

- 1) Desde su llegada en 1761 hasta 1772, en que es elegido superior local primero y provincial después,
- 2) Desde 1772 hasta 1781, mientras que es rector del Colegio escolapio San Joaquín y Provincial de Aragón.
- 3) Desde 1778 hasta su muerte en 1801.

¹²⁰ LASPALAS PÉREZ [2003], pp. 12-17

¹²¹ FLORENSA [1965], p. 86

1) Años 1761-1772

El escolapio Benito Feliu fundó con el arzobispo Mayoral el Seminario Andresiano, con sede en el Colegio de San Joaquín de las Escuelas Pías de Valencia. Subraya Florensa que *“el ideal del P. Benito al entregarse a la tarea docente en Valencia, sin olvidar a sus teólogos, es sin duda crear allí lo que ha aprendido en Roma en el Colegio Calasancio¹²²”*. Y esas inquietudes fueron corroboradas con la protección arzobispal ya mencionada. Florensa sostiene en contra de la opinión de Rabasa, que Feliu no fue su primer director a pesar de estar presente en el Colegio desde sus inicios como maestro de Teología. A través *“de unas Testimoniales dedujo que ocupó la dirección del Seminario entre 1767-1770, pasando a ser rector o superior del Colegio entre 1772-1778¹²³”*.

La vida académica del Seminario en los primeros años (1763-1769) no tuvo la resonancia cultural que Mayoral previó. La causa, según Florensa, fue la falta de maestros propios o maestros especiales que se exigían para llevar a cabo la labor educativa. Así pues, sobre el tejado de estos estudios precedentes cabe explicar la entrada de Benito Feliu en la dirección del Seminario con su bagaje intelectual, a saber, fue discípulo del escolapio Eduardo Corsini, en teología se mostró firme defensor del escolasticismo tomista, recibió el favor del cardenal Portocarrero, filojansenista, amigo de Pérez Bayer (asistió al doctorado de Feliu en la Sapienza de Roma), al regresar de Roma mantuvo relación epistolar con Mayans... En definitiva, *“en Feliu se funden cuatro corrientes intelectuales y religiosas, impulsoras del catolicismo reformista, el humanismo cristiano, el filojansenismo y el eclecticismo filosófico en la parte experimental y el escolasticismo tomista de cariz dogmático. Ello sin dejar de lado un acendrado nacionalismo españolista que se va a transparentar en la orientación de los estudios¹²⁴”*.

El Real Decreto de 1760, por el que el nuevo monarca permitía a los escolapios la enseñanza de la gramática latina en sus colegios alude a una nueva voluntad real, pues políticamente proporciona una forma de patronazgo, culturalmente gestiona las

¹²² FLORENSA [1965], p.88

¹²³ HERNÁNDEZ [1997], p. 272

¹²⁴ *Ib.* p. 278

expectativas de los escolapios e ideológicamente da soporte y conexión a la plétora de ideas reformistas del regalismo borbónico. Cabe señalar que el reformismo educativo iniciado con la orden calasanciana continuó con los Colegios Mayores, los colegios y seminarios, las órdenes religiosas y también las universidades. También subrayar que el favor al Seminario Andresiano y a los escolapios por parte del arzobispo Mayoral se mantuvo después con Rafael Lasala y con Fabián y Fuero.

Uno de los rasgos de la singularidad de las obras de Benito Feliu el *Arte del Romance Castellano* y la *Gramática de la lengua latina* publicadas en 1769 (aunque ésta última no figure a su nombre sino del escolapio Agustín Paúl), y *El Método uniforme para las escuelas* (1780) del Padre Felipe Scio de San Miguel después, representan la cumbre de la cultura escolapia.

Siguiendo el estudio minucioso de Eulalia Hernández¹²⁵, para hacernos una idea somera del contenido de la gramática de Feliu, éste comienza su obra con una dedicatoria al duque de Alba manifestando sus ideas innovadoras al ratificar y difundir la necesidad de aprender la gramática castellana antes que las lenguas clásicas. Mantiene el gusto renacentista por la exaltación de las lenguas nacionales: Nebrija y Valdés, que abrieron el camino al resto de gramáticos españoles al ensalzar la excelencia, abundancia y gentileza de la lengua castellana. La obra está dividida en cinco libros: origen y épocas de la lengua española; de la analogía de las partes de la oración; de la sintaxis; de la prosodia y de la ortografía y oración de la excelencia del romance castellano. Aunque durante más de una década señalan los especialistas que tuvo muy buena consideración, también fue objeto de críticas, como la que apareció en Madrid en 1780 tachándolo de plagario con el título “*Conversaciones críticas sobre el libro intitulado “Arte del romance castellano publicado por el reverendísimo P. Benito de San Pedro de las Escuelas Pías”*”, bajo el seudónimo de licenciado D. Antonio Gobeyos.

Tanto el *Arte del Romance* como la *Gramática latina*, serían libros de texto de las Escuelas Pías a lo largo de la segunda mitad del siglo XVIII, encontrando la oposición de Mayans, no obstante, la *Gramática latina* se introducirá en las aulas

¹²⁵ HERNÁNDEZ [2001]

universitarias de Valencia para la enseñanza de la latinidad, cuando se apruebe el plan Blasco en 1787: *“por este camino sencillo entra en la gran reforma de la Universidad de Valencia y en el Plan Blasco¹²⁶”*.

2) Años 1772-1781

Es relevante la asistencia del P. Benito al Capítulo Provincial de Aragón celebrado en Zaragoza en el año 1771, como vocal representando al colegio escolapio de Valencia no porque actuara como secretario, sino porque es designado junto al P. Ignacio Romance, para que acudan al Capítulo General de toda la Orden en Roma.

Según manifiesta Florensa, en Roma trabajó para que fuese elegido Preósito General de la Orden Cayetano Ramo (Provincial de Aragón, antiguo rector de Alcañiz en la época de escolar de Feliu y desde entonces amigos). *“Sale elegido quien él quiere y recibe de sus manos la patente de Rector de Valencia para un año y Consultor provincial. Al año siguiente se le renueva el nombramiento hasta que termine el trienio¹²⁷”*. Como demuestra la documentación, será Cayetano Ramo quien lo reelegirá para tres años más como rector de Valencia.

En 1773, toma posesión de la sede arzobispal valenciana Francisco Fabián y Fuero, y *“a su nuevo obispo dedica sus obras [P. Benito Feliu] en este tiempo... y el prelado le correspondió con su proverbial generosidad en cuanto el sencillo escolapio le pedía...¹²⁸”*.

En 1777 se ha de celebrar Capítulo para designar los candidatos a Provincial para el trienio 1778-1781, *“pero el P. Cayetano [Ramo] una vez más le da preferencia y le nombra Provincial de Aragón para dicho trienio,¹²⁹”* trasladando el provincialato a Valencia.

¹²⁶ FLORENSA [1966], p. 113

¹²⁷ FLORENSA [1965], p. 91

¹²⁸ *Ib.* p. 92

¹²⁹ FLORENSA [1965], p. 93

3) Desde 1778 hasta su fallecimiento en el año 1801.

Son dos los sucesos más destacados en la biografía de Benito Feliu de San Pedro en la última etapa de su vida: por una parte, su participación en la corrección de la traducción de la Biblia de Felipe Scio de San Miguel¹³⁰ y por otra, la influencia ejercida en el Plan Blasco¹³¹. Ambos aspectos serán tratados con más detenimiento a lo largo de esta monografía.

1.3 EL PENSAMIENTO REFORMISTA: PENSAMIENTO ILUSTRADO EN LA ESPAÑA DEL SIGLO XVIII

Es menester observar la importancia de la llamada “crisis gubernamental del año 1754” suscitada por la inesperada muerte del Secretario de Estado, José de Carvajal, que produjo la destitución y destierro del marqués de Ensenada y la exoneración de Francisco Rávago del confesionario regio. Un viraje que, iniciándose en el reinado de Fernando VI, alcanzará su mayor fortuna a lo largo del reinado de Carlos III.

El confesor de los reyes había sido siempre un jesuita desde la llegada de la dinastía borbónica. De tal forma que su destitución supuso para la Compañía de Jesús una clara pérdida de poder, pues el confesor asumía funciones en los asuntos eclesiásticos pero simultáneamente también amplias responsabilidades en aspectos culturales ya que era el auténtico director de la Real Biblioteca: nombraba los bibliotecarios y orientaba las líneas programáticas y de actuación en los campos de la investigación y de la edición de libros.

No todos los confesores habían utilizado un rasero uniforme para ejecutar la actividad intelectual de la Real Biblioteca, pero el nombramiento de Rávago para dirigirla cambió el panorama. Trajo de Roma a Miguel Casiri, lo adscribió a la Real Biblioteca y le encargó la redacción del catálogo de manuscritos árabes conservados en El Escorial. El exitoso trabajo se publicó en pleno reinado de Carlos III, bajo el título *Bibliotheca arabico-hispana-escurialensis*, en dos volúmenes (años 1760 y 1770), icono

¹³⁰ BLAY [1961], pp. 367-392

¹³¹ FLORENSA [1965; 1966; 1969]; ALBIÑANA [1988]

de la imagen del nuevo monarca como protector de las letras. Casiri estuvo auxiliado por el futuro fiscal Rodríguez Campomanes y por el bibliotecario real Martínez Pingarrón (amigo de Mayans). También fue del interés de Rávago el descubrimiento y publicación de los concilios españoles. Para ello, se creó la Comisión de Archivos y la dirección fue encargada al jesuita Andrés Marcos Burriel que contaría con la pertinente ayuda económica estatal y la colaboración de hombres de letras, entre los que se encontraba Francisco Pérez Bayer. Burriel fue capaz de convertir un proyecto con una clara finalidad política (amenaza a la curia durante las gestiones que condujeron a la firma del Concordato de 1753), en un programa cultural para el conocimiento de nuestro pasado: registros de archivos, concilios, legislación civil y eclesiástica, liturgia, himnos, santorales, etc. Es pertinente señalar que el proyecto fue paralizado por el gobierno.

Finalmente otro proyecto vería la luz, la reedición de la *Bibliotheca Hispana, Vetus et Nova* de Nicolás Antonio con la incorporación de los apuntes que dejara el autor y que sólo apareció en la década de los años ochenta, bajo el nombre y dirección del hebraísta Pérez Bayer, cuando la idea había sido de Rávago que dejó los trabajos muy adelantados y bajo la dirección de Juan de Santander.

Si Burriel, durante los años como protegido por el poder político, podía subrayar que nada se podía llevar a cabo en el campo de la reforma de las letras sin los jesuitas, las cosas empezaron a cambiar con la exoneración de Rávago en 1755, pues se abrió una pugna por el control de las directrices gubernamentales en el campo de la cultura. Así pues, pronto se hizo patente que el nuevo equipo de gobierno desconfiaba de los padres de la Compañía, pues el Secretario de Estado, Ricardo Wall, exigió a Burriel la entrega de todos los papeles copiados en la Comisión de Archivos. Se trataba de un asunto de dimensiones políticas. El jesuita Burriel sólo entregó cuatro volúmenes de la *Collectio canonica gotica* y algunos cuadernillos que contenían un cotejo de varios concilios españoles, mientras que conservó todo lo demás hasta su muerte en el año mil setecientos sesenta y dos.

Es significativo añadir que los miembros de la Real Biblioteca nada hicieron contra Burriel, si bien, tampoco hicieron nada por defender su labor intelectual. Dicha actitud respondía, al parecer, a otro envite: el bibliotecario mayor Juan de Santander, era criatura de Rávago, colegial mayor y amigo de los jesuitas y se encontraba en el poder

el marqués de Campo del Villar como Secretario de Estado de Gracia y Justicia (amigo de los jesuitas y protector de los Colegios Mayores). Es decir, la coligación de jesuitas y colegiales que hasta la fecha habían mantenido marginados a los manteístas.

Más cuando en 1754 Manuel de Roda, prestigioso abogado, fue nombrado Oficial de la Secretaría de Estado, siguiéndole después una brillante carrera diplomática en Roma como Agente de Preces y embajador ante la Santa Sede. Y también Rodríguez Campomanes, fue nombrado por Wall en 1755, Asesor General de la renta de Correos y Postas del Reino, y más tarde en 1762, Fiscal del Consejo de Castilla, eran signos evidentes de un cambio hacia los manteístas, que empezaban a gozar del favor gubernamental.

1.3.1 MANTEÍSTAS Y CULTURA ILUSTRADA

Entre los hombres de letras sobresale el clérigo valenciano Francisco Pérez Bayer (1711-1794), protegido de jesuitas y colegiales que observó la evolución política. Catedrático de hebreo en Valencia y en Salamanca, miembro de la Comisión de Archivos, marcha a Roma gracias a una beca para ampliar estudios. Amigo de Campomanes en Madrid, se le nombró visitador oficial del Colegio San Clemente de Bolonia, por mandato de Wall, e íntimo amigo de Manuel de Roda en la Ciudad Eterna, dio el paso definitivo en 1758 al viajar a Nápoles para visitar al futuro rey Borbón.

Por todo lo enunciado hasta el momento, parece muy coherente que los manteístas desearan cesar al bibliotecario mayor de la dirección de la Real Biblioteca, porque Juan de Santander era colegial, hombre del marqués del Campo de Villar y debía su nombramiento al confesor real, Francisco Rávago. Atendiendo a la condición de clérigo de Santander y como no procedía una destitución fulminante la ocasión estaba servida: el ofrecimiento (y consiguiente rechazo) del nombramiento para el obispado de Seo de Urgel lo alejaría de la Corte y Pérez Bayer, hombre de los manteístas, accedería a la plaza. Esa fue la comidilla del mundo político-cultural a fines de 1762, salvo el infundado rumor que el nombramiento recaería en don Gregorio Mayans.

En 1761 conoció Pérez Bayer el encargo de trasladarse a El Escorial para redactar el catálogo de manuscritos greco-latinos de la biblioteca, pasando éste a ser considerado como el traidor de colegiales y jesuitas que lo habían aupado. Es una queja que expresa claramente en su correspondencia privada con Mayans¹³². Las cartas de Martínez Pingarrón a Mayans¹³³ demuestran la propuesta del monarca, la inquietud creada en la Real Biblioteca, las presiones ejercidas sobre Juan Santander, los intereses de diversos grupos por apartarlo de la dirección de la biblioteca, las dudas del bibliotecario mayor, los temores a un desplazamiento definitivo, y la resistencia última del promocionado al obispado.

Con la muerte del marqués de Campo del Villar en 1765 y el nombramiento de Manuel de Roda para la Secretaría de Gracia y Justicia, la victoria de los manteístas estaba anunciada.

1.3.2 LA LLEGADA DE CARLOS III Y LAS PRIMERAS REFORMAS

El acceso de Carlos III al trono de España fue recibido con gran expectación. La enfermedad de Fernando VI y el gobierno de los últimos años del reinado contrastaban con las noticias del nuevo monarca en Nápoles. La primera cualidad que señalaron los españoles testigos directos fue la afabilidad. En principio, las expectativas se centraron en la reforma de la justicia y de la administración, con la ilusión puesta en la redacción de un código carolino similar al proclamado en Nápoles y al prusiano de Federico II.

Las expectativas culturales se veían amenazadas, a juicio de las élites intelectuales, por los intereses bélicos centrados en los Pactos de Familia y la participación en la Guerra de los Siete Años. La línea reformadora, la expresión del pensamiento ilustrado en el terreno cultural quedaría establecida, o al menos ligada entre la expulsión de los jesuitas, la reforma de las universidades y la supresión de los Colegios Mayores. Y es que los mismos protagonistas establecían esa conexión directa.

Antes de la expulsión de los padres de la Compañía se concretaron algunas reformas en concordancia con el espíritu expresado por los manteístas, a saber, la Real

¹³² MAYANS Y SISCAR [1977]

¹³³ MAYANS Y SISCAR [1988]

Biblioteca, la Real Academia de la Historia, la actividad renovadora en los viajes históricos o científicos que, deseados por el deán Martí y solicitados por Mayans, se convirtieron en realidad ya durante el reinado de Fernando VI (sirva a modo de ejemplo la Comisión de Archivos dirigida por Burriel o los viajes histórico-arqueológicos de Pérez Bayer). Pero permítasenos decir, de inmediato, que la cultura quedó supeditada al poder.

El hecho de que Carlos III confirmara en 1763 los estatutos de la Universidad de Cervera, parecía indicar que las reformas universitarias no se encontraban dentro de los planes inmediatos del monarca. En cambio, durante el mes de noviembre de 1766, mientras Campomanes redactaba su famoso *Dictamen fiscal de expulsión de los jesuitas de España*, Manuel de Roda se entrevistaba con Gregorio Mayans y le encargaba la redacción de un Memorial sobre la posible reforma de los estudios. Las coincidencias de las fechas no deben pasar desapercibidas a los ojos de un atento lector. Se trataba de llenar el vacío docente e intelectual que dejaban los jesuitas y con ese motivo, orientar los criterios en la línea regalista deseada por el gobierno.

Gregorio Mayans cumplió con el encargo, pues, el 1 de abril de 1767 estaba redactada su *Idea del nuevo método que se puede practicar en la enseñanza de las universidades de España*. Se trataba de un plan general concebido para todas las universidades españolas, pero que nunca fue llevado a la práctica. Por lo demás, no fue sólo Mayans a quien se solicitó la redacción de un plan de estudios y no tardaron en llegar al Consejo los planes de reforma de Antonio Tavira desde Salamanca, y Pablo Olavide desde Sevilla.

1.3.3 EL REGALISMO BORBÓNICO

Ayudará a esclarecer la actitud reformadora gubernamental si nos referimos a uno de los objetivos comunes de todos los Borbón: el control de la Iglesia en relación con la curia romana y en relación con su jerarquía. Como ya señaló Rafael Olaechea, las luchas y debates por la conquista de ese conflictivo derecho de regalía no eran una novedad de los Borbones. El regalismo no fue una pugna entre el poder civil y el eclesiástico, ya que el rey tenía por derecho divino, su autoridad. Al decir de Olaechea,

el regalismo era un estilo de gobierno, “*basado en un sistema de principios concatenados, los cuales formaban un cuerpo de doctrina, se concretaban en los usos y prácticas regalísticas, y aludían directamente a ciertas intervenciones de los derechos reales en sectores que les eran impropios*”¹³⁴”.

Alfonso Esponera subraya que “*está fuera de toda duda que a partir de 1759, se produce un mayor acercamiento entre ilustrados y monarquía y se activa un programa que tiende a erosionar viejos modos sociales, económicos, políticos y culturales*”¹³⁵”. El episcopalismo sería el medio al intentar valorar la misión de los obispos y párrocos en detrimento de la autoridad de Roma (sin negar al primado pontificio) y la plasmación material de dichas ideas episcopalistas sería la firma de Concordatos. Así pues, el regalismo no fue una constante lucha entre Iglesia y Estado, antes bien, “*las relaciones de un Estado que controlaba a la Iglesia que mayoritariamente buscaba y aceptaba la protección de ese Estado*”¹³⁶”. No obstante, el Concordato de 1753 no fue obstáculo para que a la llegada del monarca Carlos III sus ministros más regalistas (Aranda, Campomanes, Roda...), quisieran más concesiones¹³⁷.

La voluntad del monarca para que la Corona se interpusiera y evitase unas relaciones directas entre la Iglesia del reino y el pontificado, de manera que cualquier comunicación pasase a través de las instituciones gubernamentales, se plasmó en 1778, con la Agencia General de Preces¹³⁸.

Como es sabido, con el Concordato de 1753 se establecieron las relaciones entre las cortes de Madrid y Roma, sobre todo lo concerniente a las reservas pontificias. Pero queda pendiente llevar a cabo su aplicación práctica. La aplicación de las cláusulas, como apunta Olaechea, “*todo cuanto la S. Sede quiso mantener en vigor, quedó*

¹³⁴ OLAECHEA [2000], p. 24. El autor matiza la definición atendiendo a la regalía del Real Patronato, y la regalía del “*exequátur*”, “*placet*” o “*pase regio*”.

¹³⁵ ESPONERA CERDÁN [1997], pp. 169-186

¹³⁶ *Ib.* p. 171

¹³⁷ OLAECHEA [2000], p. 32 “*Aquellos hombres de mentalidad regalista combatían el absolutismo papal porque éste limitaba, en algunos sectores, el absolutismo regio. La curia romana –no la Iglesia–, con su red de intereses, y la fuerza moral de una hábil diplomacia, aparecía como un obstáculo al ejercicio pleno de la soberanía*”.

¹³⁸ Téngase en cuenta las evidentes conexiones, a modo de preparación, de las ambiciones de la Corona con la publicación de la Pragmática contra el *Monitorio de Parma* (Breve del Papa Clemente XIII contra las medidas del duque de Parma fundándose en la bula *In Coena Domini*, en la que se condenaba las injerencias del soberano en asuntos eclesiásticos) y el *Juicio Imparcial* de Campomanes. Ambos documentos fechados en 1768.

consignado en el texto del concordato; y todo lo que no expresado en él, quedaba cedido y subrogado al rey¹³⁹”.

La Agencia de Preces tenía por objeto: *“la penitenciaría, la dataría, la secretaría de breves y la chancillería apostólica, se ocupaban del despacho de asuntos de tipo matrimonial y benéfico, de tributaciones y de gracias de particulares afectadas por las reservas pontificias, y de aquellos otros negocios que, sin estarlos, necesitaban la confirmación de la Santa Sede para entrar en vigor. Y los católicos españoles del siglo XVIII, debían recurrir a estos tribunales cuando se encontraban en alguno de dichos casos¹⁴⁰”.*

José Nicolás Azara en 1766 relevó en su cargo de Agente de Preces en Roma a Manuel de Roda y éste *“se preocupó de dejar ordenados todos los papeles de la oficina¹⁴¹”.* Su homólogo en Madrid fue primero Zaldívar, y José Tadeo de Huerta a partir de 1778. Al decir de Olaechea, Azara *“defendía el poder espiritual del papa, pero se revolvía contra los abusos del poder temporal que entonces detentaba la Santa Sede¹⁴²”.*

Por otra parte, la obediencia estricta de la Compañía de Jesús a la Silla Apostólica prevista en sus constituciones redactadas por Ignacio de Loyola, hacían de los jesuitas los adversarios más decididos del regalismo español. Su expulsión en 1767 y posterior extinción el año 1773 gracias a las negociaciones de José Moñino Redondo (futuro conde de Floridablanca), ante el Papa Clemente XIV, constituye una de las expresiones de este regalismo. La culminación del regalismo borbónico fueron los decretos del ministro Urquijo, el 5 de septiembre de 1799, mientras durase la vacante producida por la defunción del Papa Pío VI. Es decir, el gobierno ordenaba que las facultades apostólicas de conceder dispensas matrimoniales fuesen asumidas por los obispos y que el Tribunal de la Rota siguiese sentenciando por voluntad real (sin mediar concesión pontificia alguna), las causas en virtud de esas facultades. Como es sabido, Carlos IV anuló los referidos decretos el 29 de marzo de 1800, tras la elección del nuevo Papa Pío VII.

¹³⁹ OLAECHEA [2000], p. 165

¹⁴⁰ *Ib.* p. 65

¹⁴¹ *Ib.* p. 339

¹⁴² *Ib.* p. 343

1.3.4 ASCENSO DE FRANCISCO PÉREZ BAYER (1711-1794)

A partir de 1754, diez años después de su primera cátedra de hebreo en Valencia, los principales benefactores de Pérez Bayer fueron cayendo en desgracia: Burriel fue conminado a entregar los documentos recopilados, Rávago separado del confesionario regio, el marqués de Ensenada, destituido y desterrado.

A pesar de ello, Pérez Bayer supo evitar verse arrastrado al conseguir una beca para ampliar estudios en Italia¹⁴³, donde esperar tiempos mejores y donde mejorar su formación en la lengua árabe; adquirir monedas, manuscritos, libros y piezas antiguas; visitar bibliotecas, museos, franquearse el acceso la Biblioteca Vaticana, etc. De esta manera pudo conocer a las personalidades del momento: el cardenal Quirini (antiguo bibliotecario de la Vaticana), el erudito Scipione Maffei, el hebraísta Blas Ugolino y tantos otros escritores, anticuarios y coleccionistas. Un viaje que no sólo supuso para Pérez Bayer ampliar horizontes culturales sino que constituyó un viraje ideológico que le permitió aproximarse al grupo manteísta que en España iba haciéndose con el control de los asuntos políticos. Aunque colaborador y deudor de Mayans desde que en 1736 le profesara su admiración, no dudó en alejarse de él cuando lo exigían las circunstancias políticas, bien ayudando en la carrera de los personajes que apadrinaban los poderosos, bien renunciando a ciertos presupuestos intelectuales si ello redundaba en beneficio de los intereses cortesanos.

Piénsese por ejemplo en la cuestión sobre el origen hispánico de los Santos Dámaso y Lorenzo, y para lo cual Pérez Bayer se embarcó en la redacción de un tratado en defensa de la hispanidad de ambos personajes, “*haciendo apología de la cultura española y ensalzando el orgullo patrio*¹⁴⁴”. La postura del hebraísta era más política que la de su mentor Mayans. Como señala el profesor Mestre “*en el mismo año 1756, el gobierno, mientras ordena a Burriel la entrega de los manuscritos copiados en Toledo, apoya económicamente la edición de Damasus et Laurentius... de Pérez Bayer*¹⁴⁵”. Un año después el hebraísta fue nombrado Visitador Real del Colegio español de San Clemente de Bolonia con el propósito de examinar la conducta de los miembros de

¹⁴³ CATALÁ SANZ [2002], pp. 6-9

¹⁴⁴ *Ib.* p. 7

¹⁴⁵ MAYANS Y SISCAR [1977] p. XXXVI

dicha institución, evaluar el grado de observancia de los estatutos primitivos y enmendar los abusos que pudieran estar cometándose. Pero tal elección fue gracias al cardenal Portocarrero, embajador español ante la Santa Sede, “*cuya amistad fue cultivando con esmero desde su llegada a Roma*¹⁴⁶”. La rendición de cuentas acerca de dicha misión, hizo que Pérez Bayer se relacionara con el Secretario de Estado Ricardo Wall, y durante la residencia en Roma coincidió y simpatizó con el nuevo Agente de Preces, Manuel de Roda, más tarde embajador ante la Santa Sede y figura clave del reformismo carolino.

Pero fue esencial la visita al reino de Nápoles en 1758 donde gracias a la intervención de Alfonso Clemente de Aróstegui, excolegial de San Idelfonso y embajador español ante el rey de Nápoles (futuro Carlos III), “*quien facilitó una entrevista con el rey*¹⁴⁷”. De los primeros resultados de dicha entrevista no sólo obtuvo el afecto real antes de la subida al trono Carlos III, sino también el nombramiento de canónigo de Toledo y la dignidad de tesorero de dicho cabildo.

El regreso de Francisco Pérez Bayer a España en 1759 coincidió con poca diferencia, con el acceso al trono de Carlos III y éste dio muestras de no haber olvidado la exhibición que hiciera Bayer de sus conocimientos de griego, pues en 1761 el monarca visitó la catedral de Toledo donde tuvo ocasión de reiterar su consideración a éste, al encomendarle la formación del catálogo de manuscritos latinos, griegos y hebreos de El Escorial. Que tal catálogo no fuese finalmente publicado (a pesar de que el hebraísta plasmó su trabajo en cinco volúmenes), no fue obstáculo para que el rey continuara depositando su confianza en la figura de Pérez Bayer, como prueba el frustrado intento de elevarlo al cargo de bibliotecario real en 1762.

Una nueva manifestación del favor real sería en 1763 cuando el monarca llamó al tesorero del cabildo de Toledo a la Corte para que informase sobre unos manuscritos árabes hallados en Zaragoza y explicase su valor. Pérez Bayer, en palabras del profesor Mestre, “*aprovechó la ocasión para enseñar al monarca las monedas que adquirió con el dinero oficial durante el viaje por Roma. El favor del monarca resulta evidente al confiarle Carlos III la conservación de las monedas y facilitarle una ayuda económica*

¹⁴⁶ CATALÁ SANZ [2002], p. 8

¹⁴⁷ MAYANS Y SISCAR [1977], p. XXXVIII

en compensación de los obstáculos que ponía el cabildo toledano a conceder a Bayer los emolumentos correspondientes a las largas ausencias al coro catedralicio¹⁴⁸”.

Con el favor del monarca, la caída de Ricardo Wall no disminuyó el influjo de Pérez Bayer en la Corte. Más aún, con el nombramiento de Manuel de Roda en 1765 para la Secretaría de Gracia y Justicia, la situación de Bayer quedó reforzada.

1.3.5 PRECEPTORÍA DE LOS INFANTES

El momento propicio para que pudiera visualizarse con toda claridad el favor que la Corte otorgaba a Pérez Bayer, se presentó con motivo de la expulsión de los jesuitas. Es bien sabido que los infantes de la familia real estuvieron desde la llegada de los Borbón, bajo la tutela e instrucción de los jesuitas. Con la real cédula de expulsión, la docencia quedó confiada a la persona de Francisco Pérez Bayer, ya que *“si Mayans había sido invitado a redactar un plan general de reforma de la enseñanza, Pérez Bayer, más cercano a la Corte, fue elegido para ocupar un cargo que anteriormente habían desempeñado los padres de la Compañía¹⁴⁹”.*

Como en el caso de Mayans, se pretendía llenar un vacío, pero diferenciándose en que *“el plan mayansiano de reforma tenía que tropezar, por necesidad, con una serie de intereses creados por parte del Consejo de Castilla, las Universidades y hasta de los Colegios Mayores. Por el contrario, el Preceptor de los Infantes Reales podría demostrar cómo una adecuada docencia era capaz de producir óptimos frutos¹⁵⁰”.* Es decir, cualquier éxito de Pérez Bayer en la preceptoría como director-jefe de estudios, en palabras de Martínez Pingarrón, reforzaba la actitud de los ilustrados contra la enseñanza jesuítica, culpable según ellos, de la decadencia cultural española.

Siguiendo al profesor Mestre, pudiera parecer que con lo dicho y dada la amistad que unía a Pérez Bayer con Gregorio Mayans y a ambos con Manuel de Roda, *“los cambios de la reforma estarían orientados por este triunvirato. Pero no fue así, don Gregorio después de su nombramiento de Alcalde de Casa y Corte, quedó marginado*

¹⁴⁸ MAYANS Y SISCAR [1977], XLIII-XLIV

¹⁴⁹ *Ib* [1977], XLVII

¹⁵⁰ *Ib*. XLVII

*de la realización práctica de las reformas*¹⁵¹”. Por el contrario, con el nombramiento de Pérez Bayer la vinculación de éste a la Corte y a la familia real, se hizo más íntima.

El punto de referencia sería la preceptoría para lo cual el manteísta Bayer como encargado de la instrucción de los hijos varones del monarca, buscó sus colaboradores: Vicente Blasco y José Yeregui. Se completaba con el nombramiento de un escolapio Felipe Scio de San Miguel, como preceptor de la infanta Carlota Joaquina. Este es el nuevo modelo de enseñanza, cuya manifestación más relevante fue la traducción de Salustio atribuida al infante Gabriel. En 1771 salió a la luz pública la traducción, viva demostración de la nueva pedagogía frente al denostado modelo de la Compañía de Jesús, por lo que le brindó la oportunidad a Pérez Bayer de convertirse en pieza básica de las reformas educativas emprendidas por el nuevo equipo de gobierno.

Para el círculo manteísta, las causas fundamentales de la decadencia cultural española eran dos: la implantación de los métodos de enseñanza jesuíticos y el control que los colegios mayores ejercían sobre la educación universitaria. El extrañamiento de los jesuitas dejaba abierto el camino a una amplia reforma educativa que abarcaría desde la organización de los estudios hasta la introducción de nuevos textos. Quedaba por derribar, pues, el segundo gran obstáculo: el poder de los colegiales, y en ese proyecto desempeñó una función primordial Pérez Bayer.

1.3.6 FLORIDABLANCA Y LA POLÍTICA DE SU ÉPOCA: 1776-1792

Como señalan los estudios, el reinado de Carlos III ha contado con la especial atención por parte de los historiadores y son múltiples los enfoques para abordar su interpretación. Se ha hablado de monarquía ilustrada y auge del reformismo; otros en cambio, hablan de discutible progreso. En el caso de España fue la monarquía la que asimiló los presupuestos de la Ilustración e intentó fomentar y modernizar la economía, la administración, la cultura, la ciencia y la enseñanza. ¿Cuál fue el alcance de estas reformas?

¹⁵¹ MAYANS Y SISCAR [1977], XLVIII

Al margen de los lazos de la hermenéutica, Carlos III supo rodearse de intelectuales y políticos (no sin discrepancias internas), que actuaron en connivencia con el poder para llevar a cabo los cambios en la sociedad. En el ámbito político destacaron figuras como el conde de Aranda, el conde de Floridablanca, Pedro Rodríguez Campomanes, Manuel de Roda,... en el pensamiento influyeron las ideas de hombres como Mayans, Feijoo, Jovellanos y tantos otros, una minoría ilustrada que tenía confianza en los nuevos planteamientos del siglo.

Hicieron suyo el planteamiento kantiano *sapere aude*: atrévete a pensar por ti mismo. Es un momento histórico que mira positivamente hacia el futuro. Carlos III hizo suya la práctica del absolutismo ilustrado, es decir, el rey concentra los poderes, se tiende a la centralización de las instituciones y se ensalza su imagen como símbolo del progreso. Teniendo en cuenta que en Europa se replanteaba las teorías políticas del absolutismo, en la península éste se transforma en institución capaz para llevar a la práctica los planes reformistas a nivel educativo, procurar el bienestar y la felicidad de sus miembros.

El breve repaso a los principales ministros de Carlos III nos permitirá reflexionar acerca de los cambios producidos en la administración central del Estado durante el reinado de este monarca. El nuevo Borbón trajo consigo desde Nápoles como hombre de confianza a Leopoldo de Gregorio (marqués de Esquilache), pues había ocupado el cargo de secretario de Estado (o ministro de Hacienda) y en España desempeñaría las mismas funciones. Cabe señalar que fue la única variación que realizó el monarca en el equipo gubernamental que había recibido de Fernando VI. Su papel quedó fortalecido en 1763, cuando renunció el secretario de Guerra, Ricardo Wall, pues le sucedió al frente de esta responsabilidad. Esta unión de secretarías ya se había realizado durante la primera mitad del XVIII, con Patiño, Campillo y Ensenada. Las de Marina e Indias fueron desempeñadas por Julián de Arriaga, que ocupó el cargo desde la caída de Ensenada en 1754 hasta su propia muerte en 1776. Mientras el italiano Esquilache sucedía a Wall en la Secretaría de Guerra, el genovés Grimaldi, asumiría la primera Secretaría de Estado, encargada de la política exterior. La política internacional de la época, estuvo regida fundamentalmente por la alianza con Francia (Pactos de Familia), y la defensa de Indias (Guerra de los Siete Años). Después de la caída de Esquilache, ningún otro secretario de Hacienda fue ministro principal de un rey de España. Durante

algún tiempo las decisiones gravitaron en la tradicional institución del Consejo de Castilla, máxima expresión del gobierno que aglutinaba funciones judiciales y gubernativas. Estaba integrado por una veintena de consejeros que habían llegado al cargo después de una larga trayectoria en tribunales territoriales.

En 1766 la mayoría procedían de los seis grandes Colegios Mayores existentes en las universidades de Alcalá, Salamanca y Valladolid. El presidente del Consejo de Castilla en 1766 era el obispo de Cartagena, Diego Rojas y Contreras, pero uno de los principales cambios del año siguiente fue el nombramiento de un aristócrata y militar para presidirlo: Pedro Pablo Abarca de Bolea, conde de Aranda. Su nombramiento se convirtió en el motor de la política interior para la reforma de la administración municipal, el mantenimiento del orden público, la limitación poder colegios mayores, la renovación de los planes de estudio en las universidades en favor de un mayor control político, el control de la iglesia, etc. El aragonés Aranda pudo impulsar esta política desde la presidencia del Consejo de Castilla con la colaboración de dos fiscales. En el año 1762 Carlos III había nombrado fiscal (fuera de la carrera ordinaria), al abogado asturiano Pedro Rodríguez Campomanes. Ocupó la crucial plaza de fiscal durante veintiún años (1762-1783). En 1765 Campomanes presentó un proyecto de ley sobre el derecho del Estado a poner un límite a la adquisición de bienes por parte de la Iglesia. El proyecto fracasó. Por esta razón se nombró en 1766 otro abogado, fiscal del Consejo de Castilla también al margen de la carrera judicial: José Moñino Redondo (futuro conde de Floridablanca), uno de los que habían investigado los motines en la ciudad de Cuenca, cuyo obispo se había quejado de la supuesta persecución del gobierno contra los derechos de la Iglesia. Y pasó a ser hombre de confianza de Grimaldi.

El trío formado por Aranda, Campomanes y Moñino se encontraba dividido, pues la fidelidad al rey no significa que el grupo fuera un bloque compacto y sin fisuras. Claramente afloran después de los motines de 1766, cuando las reformas pueden aplicarse sin apenas resistencias. Tanto Campomanes como Moñino eran golillas (magistrados procedentes de una muy baja nobleza y de orientación fuertemente absolutista y centralista). En cambio, el conde de Aranda era un militar, aristócrata y aragonés. Es el momento en que se observa la existencia de “facciones” o personalismos con claras disidencias en los planteamientos y objetivos, pero no en la perseverancia del reformismo. Nos referimos a los “golillas” y a los “aragoneses”. Producto de estos

enfrentamientos con éstos y también con Grimaldi, Aranda dejó la presidencia del Consejo en 1773 para ocupar la embajada en París, que desempeñaría durante catorce años.

Campomanes por su parte, siguiendo en su cargo de fiscal consiguió en 1774 que el Consejo hiciera suyo el *Discurso sobre el fomento de la industria popular* y además también propuso la formación de las Sociedades Económicas de Amigos del País. En 1783 fue nombrado gobernador del Consejo, aunque de manera interina hasta el año 1789. En la denominada “era de Floridablanca” el reformismo prosiguió con fuerza, considerándose como su etapa paradigmática.

José Moñino Redondo (1728-1808), hijo de un notario del episcopado murciano, estudio leyes en Orihuela obteniendo el grado académico en 1744, doctorándose en Salamanca y como indica Alcázar Molina, “*Moñino ha marcado por tierras de Orihuela y Salamanca, estudiante manteísta ha recogido en la Universidad los anhelos de su tiempo*¹⁵²”. Regresa a Murcia y obtiene la cátedra donde empiezan a funcionar en 1745 dos cátedras de Derecho (una de civil y otra de canónico), dotadas por el Cardenal Belluga en el Seminario Conciliar de San Fulgencio. Fue “*su primer catedrático de Instituta o Civil... ocupó la plaza entre los años 1745-1748, con tan notable éxito, que durante este tiempo, los estudios de derechos eclipsan al resto*¹⁵³”. Siguiendo a Hernández Franco, el detonante final que le obliga a abandonar la cátedra habría que centrarlo en la polémica entre dominicos y jesuitas por dominar los centros de enseñanza y los seminarios, pues el futuro conde de Floridablanca “*consecuente con la formación que había recibido, se inclinaba por la enseñanza de las doctrinas tomistas y en la puesta en práctica de sus contenidos*¹⁵⁴”. También Alcázar Molina, subraya que “*toda su cultura regalista y teológica comenzó en estas aulas de San Fulgencio*¹⁵⁵”.

Se trasladó a Madrid para ejercer la abogacía en los consejos y tribunales de la Corte y en estas condiciones se expresa Abol-Brasón “*la trayectoria personal de Moñino, antes de ocupar la fiscalía del Consejo de Castilla [año 1766], nos lo sitúa en ambientes docentes y profesionales nada afectos a la orden jesuítica... No hay duda que*

¹⁵² ALCÁZAR MOLINA [2008], p. 129

¹⁵³ HERNÁNDEZ FRANCO [2008], p. 45

¹⁵⁴ *Ib.* p. 46

¹⁵⁵ ALCÁZAR MOLINA [2008], p. 128

en estos entornos curialescos y cortesanos, aprendió Moñino toda la literatura y máximas denigratorias de la Compañía". Prosigue *"con este equipaje ideológico no le resultó incómodo secundar con exactitud los deseos del rey, en los que percibió ciertas ventajas para su programa político"*¹⁵⁶". Tras sus dictámenes, entre otros, sobre la Compañía de Jesús, y su exitosa etapa como embajador en Roma (Breve de extinción de los jesuitas), el monarca convierte a José Moñino en conde de Floridablanca (1773)¹⁵⁷. Y el carácter de esa recompensa lo describe Alcázar Molina *"por su amor a la Corona –que después le otorgará un pago de ingratitud- Floridablanca representó en la contienda el triunfo diplomático, que sintetizaba toda una larga historia en el pensamiento europeo: jansenismo, enciclopedismo, regalismo"*¹⁵⁸".

El genovés Grimaldi fue un personaje de influencia pública en España durante los años de reinado de Carlos III, pues siempre lo había distinguido con su favor. A principios de 1776 se produjo un reajuste ministerial, y quedó marginado de la nueva composición ministerial. Grimaldi presentó su renuncia el 7 de noviembre de 1776, por lo que Carlos III acabó aceptándola y por tanto, cediendo a las presiones cortesanas y políticas.

Se barajaron diversos candidatos para ocupar la secretaría de Estado. Antonio Mestre en su trabajo sobre Floridablanca, se centra en tres candidatos: el conde de Aranda, Rodríguez Campomanes y José Moñino. Asimismo, afirma que a juicio de Venturi, *"la razón de que Carlos III eligiera a Floridablanca fue la política internacional"*¹⁵⁹". A diferencia del profesor Mestre, Alcázar Molina expone que *"Grimaldi le prometía [a Floridablanca] colocarle a la cabeza del Consejo... lealmente le defendió y, por último, su consejo al Rey fue que le encargara del Gobierno, lo que consiguió, desbaratando totalmente los planes del partido aragonés"*¹⁶⁰". Fue por tanto, la victoria del partido de los golillas ante las presiones de los "aragoneses" con la esperanza de conseguir la secretaría de Estado. Pero el rey designó a Floridablanca secretario de Estado en 1776, dando a Grimaldi la embajada de Roma como una especie de retiro esplendoroso.

¹⁵⁶ ABOL-BRASON [2009], pp. 74-75

¹⁵⁷ GIMÉNEZ LÓPEZ [2008]

¹⁵⁸ ALCÁZAR MOLINA [2008], p. 132

¹⁵⁹ MESTRE [2009-b], p. 37-38

¹⁶⁰ ALCÁZAR MOLINA [2008], pp. 135-136

Cuando Carlos III murió el 14 de diciembre de 1788, el conde de Floridablanca controlaba todos los resortes del poder y del gobierno. Y así se iniciaría el reinado del siguiente Borbón, Carlos IV, sin cambios sustanciales. Pero el planteamiento de Antonio Mestre sigue abriéndose en el referido artículo para alcanzar la atención sobre el papel de las ideas y los cambios culturales en la España de Floridablanca. Bajo esta perspectiva, la necesidad de plantear cómo se realizó el engarce entre la cultura y el dirigismo gubernamental del movimiento ilustrado en España: “*la importancia radicaba en el uso que los gobernantes hacían de las mismas: Iglesia, universidades, reales academias, Real Biblioteca, Inquisición o juez privativo de Imprentas, por citar los más significativos para la dirección o control de la evolución cultural*¹⁶¹”.

Los distintos gobiernos del XVIII español fueron arbitrando los mecanismos de control cultural: la privación del Patronato de la universidad de Valencia sobre el *Estudi General*, la supresión de las universidades catalanas, etc. Pero la confluencia de esta arma de control tuvo lugar después de la expulsión de los jesuitas con la prohibición de las cátedras antitomistas y de los textos de los padres de la Compañía, y sobre todo con la intervención gubernamental con los Planes de estudios.

También el control de la Iglesia fue una variante, obsesiva, de los gobiernos borbónicos. Según apunta el profesor Mestre, “*en la primera mitad del siglo el regalismo estuvo dirigido por los padres de la Compañía desde el confesionario regio y cristalizó en el Concordato de 1753, símbolo del control de la masa benefical de la Iglesia hispana, desde la elección de los obispos a la gracia de canonicatos y beneficios simples... durante la segunda mitad fue claramente galicano, filojansenista y contrario a la Compañía de Jesús*¹⁶²”. En esta última dirección se encuentra la trayectoria de Floridablanca, tanto en su etapa de fiscal del Consejo de Castilla, como en la de embajador de Roma y secretario de Estado. Y también es pertinente desde éste ángulo subrayar que los distintos gobiernos hicieron uso de diferentes instrumentos para el control cultural: tanto eclesiástico (la Inquisición), como civil (la actividad del Juez privativo de imprenta). De cualquier forma, “*el Gobierno no pudo fiscalizar de manera absoluta ni la autonomía del Santo Oficio, ni la libertad de los escritores. Y*

¹⁶¹ MESTRE [2009-b], p. 40

¹⁶² *Ib.* p. 41

Floridablanca, con todo el poder que le concedía la Secretaría de Estado fue testigo de la dificultad de ejercer ese control eclesiástico y civil¹⁶³”.

La presencia de Floridablanca en la cúspide de la administración se encuadra, por lo tanto, en el periodo más original del reformismo ilustrado y de la política absolutizante del poder real. Habiendo finalizado sus obligaciones diplomáticas en Roma, Moñino llega a España a principios de 1777. Y entre la fecha de su nombramiento como secretario de Estado (12 de noviembre de 1776), y la toma de posesión de dicha plaza (21 de febrero de 1777), Hernández Franco nada subraya. No así el profesor Mestre, que con el rigor académico y amenidad que caracterizan sus estudios, viene en destacar por su simbolismo, la breve estancia de Moñino en la localidad de Benicasim¹⁶⁴. Hagamos el esfuerzo de comprobar que en esas fechas Francisco Pérez Bayer, preceptor de los Infantes y figura primordial en los procesos de intervención y reforma de los planteamientos culturales de Carlos III, se encontraba en su casa de Benicasim. Y como él mismo señala, era un momento de efervescencia política: *“prosiguió la batería de los colegiales contra don Manuel de Roda. Esparcióse la voz de que su separación del Ministerio no sólo en Palacios y en Madrid, sino en toda España, y no se hablaba de otra cosa... divulgase por este tiempo, esto es, a principios de 1777, la separación y embajada a Roma del Marqués de Grimaldi...y que venía a sucederle en la Secretaría el señor José Moñino, conde de Floridablanca, ministro de S. M. cerca de la Santa Sede, con cuyo motivo tomó aún más cuerpo la voz de que la de don Manuel de Roda se verificaría muy presto¹⁶⁵”.* A principios del mes de febrero, pasó por su residencia el inquisidor de Valencia, Pedro Joaquín de Murcia, el cual iba en dirección a Benicarló para recibir al conde de Floridablanca. Bayer le encomendó *“al despedirnos el Inquisidor y yo, le rogué me hiciese el favor de renovar a su Excelencia mi respeto y de decirle de mi parte que si en su tránsito por aquel sitio quería favorecerme a comer o a pernoctar en mi casa me honraría en ello mucho¹⁶⁶”.* Informado de la enfermedad de su hermano, el canónigo de la catedral Pedro Pérez Bayer, y con ánimo de viajar hasta Valencia pasó primero *“a casa del ilustrísimo obispo antes de Barcelona, don José Climent, íntimo amigo de mi hermano y mío de toda nuestra vida, y cuyas casas (que son las de nuestros padres y abuelos) están*

¹⁶³ MESTRE [2009-b], p. 42

¹⁶⁴ *Ib.*, p. 42

¹⁶⁵ PÉREZ BAYER [2002], p. 844

¹⁶⁶ *Ib.*, p. 845

*contiguas. Conocí desde luego que había mi hermano muerto... allí me quedaría, en Castellón y nos acompañaríamos los dos y nos consolaríamos mutuamente*¹⁶⁷”. Pero la visita de Floridablanca era muy importante, ya que el inquisidor Pedro Joaquín de Murcia había cumplido su palabra y le avisaba que “*su Excelencia el día siguiente (Domingo de Quincuagésima), llegaría al mediodía a Benicasim y comería conmigo. Añadíame que su Excelencia había tenido gusto de saber que estuviese yo en Benicasim y que luego como le hizo el ofrecimiento de mi parte lo admitió manifestando en ello complacencia*¹⁶⁸”.

Adviértase como ha señalado el profesor Mestre, “*que al margen de las posibles afinidades, ambos eran tomistas (Moñino había estudiado en Orihuela, universidad dirigida por los dominicos, así como Bayer en Valencia) y manteístas*¹⁶⁹”. Asimismo, Mestre orienta su trabajo poniendo de relieve que “*Floridablanca sabía bien que Bayer era una figura clave en los planteamientos culturales de éstos y que gozaba de la confianza absoluta de Carlos III así como de la íntima amistad de Manuel de Roda, secretario de Gracia y Justicia*”. Desde esta perspectiva y teniendo en cuenta esta trayectoria, es evidente que al establecer buenas relaciones con el preceptor de los Infantes (en el año 1767), Moñino estaba haciendo presente “*que el secretario de Estado siguió la línea de Bayer-Roda y el beneplácito de Carlos III*¹⁷⁰”.

Esta línea de fractura respecto del confesionario regio, el padre Eleta, que pretendía paralizar la reforma de los Colegios Mayores, así como respecto de los colegiales que pretenden el cese de Roda, y también sus relaciones con Campomanes, hacen del conde de Floridablanca, una figura clave en la línea centralizadora del gobierno. A juicio de Antonio Mestre, “*esta sintonía de Moñino parece sincera, pues si bien la actitud del inquisidor general Felipe Bertrán en el proceso de Olavide no fue del pleno agrado del secretario de Estado, por la mala fama producida en el extranjero, aceptó con normalidad las gestiones de Bertrán en la reforma de los colegios mayores*¹⁷¹”. Este párrafo confirma la necesidad de considerar la importancia del largo proceso de avance de las reformas acotando los umbrales de actuación, ya que

¹⁶⁷ MESTRE [2009-b], p. 846

¹⁶⁸ PÉREZ BAYER [2002], p. 847

¹⁶⁹ MESTRE [2009-b], p. 43

¹⁷⁰ *Ib.* p. 43

¹⁷¹ *Ib.* p. 44

el equipo Aranda, Roda y Campomanes se dividió en los intereses de sus protagonistas. Es decir, no sólo hubo disensiones “golillas” y “aragoneses”, sino también entre los golillas. Después de una actuación conjunta contra jesuitas y colegiales, en el momento de elegir a las personas idóneas al frente de las instituciones, se evidenciaron las divisiones.

En íntima conexión con el extrañamiento de los jesuitas y la reforma de los planes de estudio en las universidades, está la pretendida reforma de los Colegios Mayores. La finalidad básica de los fundadores de los Colegios mayores era preparar a alumnos con escasos medios, para la administración política y eclesiástica. Pero la evolución fue muy distinta. Desde el momento en que los colegiales llegaron a controlar los puestos en los consejos se coligaron entre sí, y en ámbito académico, exigieron que cualquier candidato a los altos cuadros de la judicatura debiera ser con anterioridad catedrático de universidad, es decir, una artimaña trampolín para conseguir estos altos cargos.

El personaje clave fue Francisco Pérez Bayer (protegido por Wall, íntimo de Roda y con el afecto del monarca), pues redactó el *Memorial por la libertad de la literatura española*. Texto que obligaba a los Colegios a restablecer su disciplina original y cumplir los estatutos de los fundadores. La lucha no fue fácil, pues los colegiales contaban con muchos resortes en el poder. Como señalan los especialistas, los apoyos que encontró Pérez Bayer en Roda, Aranda, Campomanes, el obispo Bertrán, y el favor de Carlos III, se sumaron a la habilidad del propio Bayer al presentar el poder de los colegiales como un Estado dentro del Estado.

Con la expulsión de la Compañía de Jesús y decidida la creación de los Reales Estudios de San Isidro en sustitución (en el mismo edificio que había albergado a los jesuitas del Colegio Imperial), y sobre todo, como modelo de una nueva pedagogía frente al modelo jesuítico, era fundamental la designación de su dirección. Campomanes puso al frente de la misma a Felipe Samaniego, hombre de su confianza pero que no era del agrado de Pérez Bayer que, con el apoyo de Roda, impuso a su candidato Manuel de Villafañe, íntimo amigo suyo. La actitud de Floridablanca, al decir de los especialistas, fue dejar actuar a Villafañe como director y apoyar sus criterios y pautas en los planes de estudio.

Aunque Mayans había finalizado el 1 de abril de 1767, su *Idea del nuevo método que se puede practicar en la enseñanza de las universidades de España*, y por tanto, desechada la idea de un plan común para todas las universidades, se buscaron los mecanismos de equilibrio para incorporar las pretensiones de los centros universitarios y las directrices que, a través del fiscal Campomanes y Roda, querían implantarse: supresión de las cátedras jesuíticas y de los textos de la Compañía; regalismo filojansenista con la imposición del autor Van Espen; búsqueda de subordinación de las universidades al poder central a través de un director y un censor; una cátedra de Derecho y de Gentes en las universidades que lo solicitasen.

En tales condiciones, las líneas para la intervención en las universidades ya estaban trazadas cuando José Moñino llegó a la Secretaría de Estado. Pero como plantea el profesor Mestre, “*sin apartarse de esta línea, de acuerdo con Pérez Bayer y con Vicente Blasco, otro colaborador en la preceptoría de los infantes reales y miembro de la orden militar de Montesa, permitió la redacción del Plan de Estudios de la Universidad de Valencia (1787)*”¹⁷².

También coincidieron Pérez Bayer y Floridablanca ante las pretensiones de la Real Academia de la Historia que en ese momento estaba dirigida por Campomanes, en la prohibición de la edición traducida al castellano de la obra del historiador Robertson, *The History of America*. Es más, el profesor Mestre señala que “*surgió la idea de reunir toda la documentación relativa al descubrimiento y colonización de América, así como la de escribir una Historia de América por un español. Así nació el proyecto de creación de un Archivo de Indias y el nombramiento de Juan Bautista Muñoz, como cronista de Indias*”¹⁷³. Juan Bautista Muñoz, amigo y protegido de Pérez Bayer, así como amigo, antiguo alumno y protegido de Vicente Blasco.

Respecto a las relaciones de la monarquía borbónica y la Curia Romana, así como con las órdenes religiosas, acapararán nuestra atención en un epígrafe aparte.

¹⁷² MESTRE [2009-b], p. 46

¹⁷³ *Ib.* p. 54

1.3.7 FLORIDABLANCA A TRAVÉS DE LA HISTORIOGRAFÍA: OBJETIVOS Y RESULTADOS

Para la mejor comprensión de este aspecto debe resaltarse el artículo de Hernández Franco “*Pasado y presente de Floridablanca como objeto de la Historia*¹⁷⁴”. Confirma su solvencia al plantear que en líneas generales (hasta el año 1958 en que se produce una inflexión), la historiografía presenta a José Moñino Redondo, conde de Floridablanca, como autor decisivo de la actividad pública identificada con las iniciativas reformistas de Carlos III en el que se da una tendencia evidente: la concentración del poder soberano y de sus áulicos más inmediatos (y el consiguiente decaimiento de los órganos colegiados), motivado por el deseo de agilizar la maquinaria administrativa y de gobierno, para reconducir un modelo económico, reverdecer las instituciones docentes, etc. y en definitiva, renovar una sociedad.

El primero que destaca la contribución de Floridablanca es Carlos Gutiérrez de los Ríos, conde de Fernán Núñez. Como plantea Hernández Franco “*en su conocida obra La vida de Carlos III, considera a Floridablanca como el complemento preciso y necesario que necesitaba Carlos III para sacar adelante su plan de reformas*¹⁷⁵”. Por su parte, Alberto Lista, autor del *Elogio Histórico* escrito pocos meses después de la muerte de Moñino, lo presenta como “*un regenerador de la monarquía y el eficaz ministro que la volvió a la clase de potencia de primer orden*¹⁷⁶”. El historiador liberal Modesto Lafuente y Zamalloa¹⁷⁷, considerado como el padre la historia nacional del siglo XIX, reflexiona acerca de la figura de Floridablanca como el gran ministro de Carlos III. Claro que estas deliberaciones se atenúan al analizar el conjunto de reformas que a un ritmo más lento y más cercano al orden tradicional se establecen en comparación con las practicadas en la Francia revolucionaria. Será otro historiador liberal, Antonio Ferrer del Río, el primer estudioso de la figura de Moñino, a la vez que editor de sus principales escritos.

¹⁷⁴ HERNÁNDEZ FRANCO [2009], pp. 163-186

¹⁷⁵ *Ib.* p. 164

¹⁷⁶ *Ib.* pp. 164-165

¹⁷⁷ *Ib.* p. 165

A juicio de Hernández Franco, “*nos lo presenta como uno de los principales artífices del “progreso y regeneración” que registra España durante el siglo XVIII y lo considera una “gloria nación*”¹⁷⁸”. Continúa afirmando Hernández, que Menéndez Pelayo, en su obra *Historia de los heterodoxos españoles (1880-1882)*, plantea la figura de Floridablanca en términos críticos. No obstante, también reconoce que desplegó un regalismo moderado, totalmente compatible con un reformismo incansable.

Ya en el siglo XX, Cayetano Alcázar Molina lo sitúa como “*promotor de una revolución desde arriba*”. Le atribuye, en opinión de Hernández Franco, más méritos que a Carlos III. Por todo ello, este autor denomina a Floridablanca “*y a los representantes del despotismo ilustrado (situándose en el tiempo histórico del antiguo régimen) los “revolucionarios de entonces*”¹⁷⁹”.

Hemos mencionado anteriormente que se produce una fisura en 1958 de la mano de Richard Herr, al publicar *España y la Revolución del siglo XVIII*. En ella, enfrenta la biografía de Floridablanca con sus actuaciones anteriores, y con la llegada de los primeros ecos de la Revolución Francesa para dividir, como ilustra Hernández Franco su mandato en dos etapas, “*una primera en la que el ministro cree en el “progreso ilustrado” y ejecuta moderadamente las reformas que le confía Carlos III. Y otra segunda y diferente en la que Floridablanca exhibe un espíritu muy distinto*”¹⁸⁰ [el pánico de Floridablanca]”.

Con la aparición del *Testamento Político* de Floridablanca en el año 1962, Antonio Rumeu de Armas indica “*que Floridablanca constituye el último eslabón de una serie (“la constructiva continuidad”), de excelentes ministros ilustrados*”¹⁸¹”. Asimismo, Antonio Domínguez Ortiz en su estudio sobre la sociedad y estado del dieciocho (1976), destaca “*su regalismo, su preocupación por el territorio, hombres y recursos económicos que la Monarquía tenía en la otra orilla del Atlántico, su detallado conocimiento de los temas agrarios, su preocupación por las obras públicas,*

¹⁷⁸ HERNÁNDEZ FRANCO [2009], p. 166

¹⁷⁹ *Ib.* p. 167

¹⁸⁰ *Ib.* p. 168

¹⁸¹ *Ib.* p. 168

*o el debilitamiento de sus principios ilustrados al producirse la Revolución Francesa*¹⁸²”.

Ya en los años ochenta, Joaquín Ruiz Alemán, a raíz de la reedición de *La Instrucción y El memorial*, lo describió “*como el último gran ministro de la España del Antiguo Régimen*¹⁸³”. Finalmente, el propio Juan Hernández Franco cuenta con una tesis doctoral al respecto, publicada por la universidad de Murcia bajo el título: *La gestión política y el pensamiento reformista del conde de Floridablanca*.

1.4 EXPRESIÓN DEL PENSAMIENTO ILUSTRADO EN EL TERRENO CULTURAL

Para comprender la historia de la Compañía de Jesús en la España Moderna que va del poder a su extinción en mil setecientos setenta y tres, nos ayudará el uso de dos claves decisivas: la historia del poder político y la historia de la Iglesia. El interés que suscita la orden religiosa, dirigiendo la mirada hacia el papel que desempeñó a lo largo del siglo XVIII, y parafraseando a Doris Moreno, tiene diversas razones: la fascinación ejercida por su fundador, Ignacio de Loyola, la actuación de sus miembros, la universalidad de la misma, su metodología pedagógica, la intervención e influencia que ha tenido en los diversos gobiernos de la monarquía y de la propia Iglesia, “*y por el hecho de que la Compañía se vio involucrada directa o indirectamente en fenómenos que hoy son estudiados como elementos cruciales de la formación de una identidad moderna, en la que no es posible distinguir entre elementos políticos y religiosos*¹⁸⁴”.

1.4.1 LA COMPAÑÍA DE JESÚS Y LA CULTURA DEL SIGLO XVIII

Ya ha quedado expuesto que desde los primeros años del siglo XVIII, la Compañía de Jesús siguió creciendo en casas (y en jesuitas), y que se puede seguir el ritmo de estos aumentos gracias al régimen centralizado de la Compañía, y a la comunicación regular con Roma a través de las llamadas *cartas annuas* que los rectores de sus casas o colegios jesuíticos tenían que enviar informando sobre lo acaecido en

¹⁸² HERNÁNDEZ FRANCO [2009], pp. 168-169

¹⁸³ *Ib.* p. 169

¹⁸⁴ MORENO [2009], pp. 107

cada centro. A estas informaciones se sumó, además, la redacción de crónicas en las que se relataba la historia de cada uno de los colegios. Como señala Teófanés Egido, en España su implantación se había consolidado indudablemente demostrada con el establecimiento de *“dos colegios en Barcelona y en Zaragoza, tres en Valencia, otros tres en Valladolid, cinco en Sevilla y nada menos que seis en Madrid. Y eso sin contar los situados en lugares cercanos y adyacentes... Algo parecido acontecía en los territorios de las Indias¹⁸⁵”*.

Las señas de identidad de la Compañía vienen a delinear su modernidad estructural (sin rezo ni penitencias), la jerarquización de su profesión (variedad de grados y votos, coadjutores temporales, espirituales y profesos), su forma de gobierno (con un general vitalicio en la cúspide al que se debía la más extrema sumisión y procedimientos de control internos), y el desarrollo de una espiritualidad a través de los llamados “ejercicios espirituales”. Pero además, muestran la fecundidad de una influencia social y política que modeló conductas y formó comportamientos al servicio del proyecto contrarreformista emergido del Concilio de Trento. Y percibieron enseguida que su misión *“eclesial y social contrarreformista debía partir de la enseñanza o mejor, de la educación. Al final del siglo XVIII, esta educación y esta enseñanza se habían centrado en la de gramática¹⁸⁶”*.

Sin embargo, define la idiosincrasia de la Compañía que sus colegios se preocupaban del latín y del griego, pero *“miraban más a la formación integral y al adoctrinamiento¹⁸⁷”*. Y sabido es que la gramática no era sólo el camino de las primeras letras sino parte sustancial de la universidad en su facultad menor de Artes (de filosofía). Las estrategias culturales de los jesuitas consiguiendo para la Compañía esta enseñanza fue otra expresión de su poder. Pero este modelo organizativo no se agotaba en las aulas de gramática, ni fue la de Artes la única facultad en la que estuvieron presentes. En la de Filosofía y en la de Teología habían conseguido que se estableciese el turno, es decir, que tuviera que enseñarse alternando con la de Santo Tomás (tomismo), y donde existía, con la de Scoto, superando las celopatías y la enemiga de los dominicos. También lograron licencias para las denominadas cátedras *pro religione*,

¹⁸⁵ EGIDO [2004], p. 227

¹⁸⁶ *Ib.* p. 227

¹⁸⁷ EGIDO [2004], p. 228

en las que el religioso de la orden respectiva era designado por sus superiores para desempeñarla, y para cátedras en propiedad, como la de su teólogo Francisco Suárez.

Pero esa presencia tiene más expresiones, en primer lugar, la universidad de Cervera que fue una creación ante todo política, pues manifestaba el favor de la nueva dinastía Borbón hacia los jesuitas, con predominio de sus enseñanzas a pesar de que otras órdenes (sobre todo los dominicos), tuvieran espacio para la doctrina de su escuela. Esta circunstancia enlaza con las escuelas teológicas del siglo XVIII. Las dos grandes escuelas, verdaderos grupos de presión, eran la tomista (dirigida por los dominicos), y la antitomista (dominada por los jesuitas). La relevancia estriba en que al matricularse en la universidad, el alumnado se adscribía a una escuela, incorporándose en consecuencia, a un determinado grupo de presión, que albergaba unos benefactores y otros que le eran opuestos. No obstante, este predominio no suprimía la existencia de otras de menor entidad: escotista, cátedra de Durando... Pero es comprensible que los tomistas capitalizaran toda la animadversión clerical, universitaria y social hacia los jesuitas. Como afirma el profesor Mestre *“las escuelas, organizadas y cerradas en defensa de las ideas y del grupo, constituían una lacra de la Universidad española de la época¹⁸⁸”*. Así lo expresaron los tres primeros planes de estudios redactados después de la expulsión. Tanto Mayans, desde Valencia, Olavide, desde Sevilla y Tavira, desde Salamanca, insistían en la necesidad de acabar con lo *“que ellos identificaban con las órdenes religiosas¹⁸⁹”*.

En definitiva, y desde esta perspectiva Rafael Olaechea señala que: *“el influjo de las escuelas marcaba la vida del universitario, transcendía a las familias, y su espíritu transmitía, como una tradición sagrada, de generación en generación¹⁹⁰”*. Y no porque la huella ideológica de una Escuela fuera superior a las otras, pues el nivel era bajísimo, sino que *“lo que entonces campeaban, por desgracia, eran los compadrazgos y el espíritu de partido que, apoderándose de todo el país, se había adueñado también de las Universidades, formando (al decir de Olavide), unos cuerpos tiranos de otros que*

¹⁸⁸ MESTRE [2003-b], p. 424

¹⁸⁹ *Ib.* p. 424

¹⁹⁰ OLAECHEA [1988-90], p. 59

avasallaban la enseñanza superior, reduciéndola a una vergonzosa esclavitud, y con su prepotencia habían extinguido la libertad y la emulación¹⁹¹”.

Seguidamente y aunque regresaremos a este argumento más adelante, es necesario destacar la concesión a los jesuitas de la educación de la nobleza. Tal fue el significado del Seminario de Nobles que poco después de acabada la Guerra de Sucesión se establecieron en Madrid, Calatayud, Valencia, etc. Muchos de los alumnos de los colegios dirigidos por los jesuitas, entraban en los Colegios Mayores (cuya beca recibían y no pocos de ellos ingresaban después en la orden ignaciana). Y lo asombroso es la fuerte coligación existente entre la Compañía de Jesús y los colegiales, que como remarca Olaechea, *“habían llegado a ser casi los dueños de la Monarquía española, porque tenían cogidos todos los caminos para que en ellos y no en otros se proveyeran los empleos¹⁹²”*. Y resalta con mayor atención si se tiene en cuenta que los manteístas y los golillas del equipo gubernamental de Carlos III, *“medían con el mismo rasero a jesuitas y a colegiales mayores, identificándolos con una misma condena¹⁹³”*.

Nos centraremos a continuación en el cambio de costumbre a la llegada del primer Borbón, de designar a confesores casi siempre dominicos, lo cual nos conduce al destacado papel de los Padres Confesores de los monarcas (jesuitas desde Felipe V a Fernando VI). Es decir, *“no era un simple administrador del sacramento de la penitencia al rey. Era pura y simplemente un ministro de cultura que abarcaba ámbitos eclesiásticos (relaciones con la Santa Sede o nombramientos de obispos e inquisidores), pero también aspectos estrictamente culturales, como universidades o censura de libros¹⁹⁴”*.

Y dado que el confesor era escogido por el equipo gubernamental, se deduce que los aspectos culturales fueron gestionados conforme a los criterios políticos-culturales del gobierno. Después de la etapa de los PP. Confesores Robinet y Daubenton, accedió al confesionario regio, el P. Guillermo Clarke, jesuita irlandés, que a su muerte ocuparon el francés Jaime A. Frèvre y el cántabro Francisco de Rávago. Frèvre dirigió la

¹⁹¹ OLAECHEA [1988-90], p. 59

¹⁹² *Ib.* p. 62

¹⁹³ *Ib.* p. 64

¹⁹⁴ MESTRE [2009-a], p. 15

política eclesiástica, valiéndose “*de los conocimientos históricos y jurídicos de Mayans*”¹⁹⁵.

Por otra parte, la gestión de Rávago, apoyada por Carvajal y Ensenada, fue a través de la creación de la Comisión de Archivos, dirigida por el también jesuita Andrés Marcos Burriel. Mayans, marginado siempre por los políticos, no quiso participar en tal empresa, sabedor de que se trataba de intereses de determinados grupos sociales. Pero el castellonense Francisco Pérez Bayer, sí formó parte de dicha comisión. Y su recompensa fue el acceso al canonicato de Barcelona y una beca para ampliar estudios en Roma. La influencia manifiesta de los jesuitas resulta paradójica con su expulsión. Sin embargo, y como veremos en capítulo aparte, el vacío dejado por los jesuitas, es deseado por los mantebistas con el favor del Gobierno. Es pues, la hora de los tomistas. Y por ello, la hora de Pérez Bayer.

1.4.2 LA OFENSIVA CONTRA LOS JESUITAS

Al menos hasta la década de 1760, la Compañía de Jesús logró un clamoroso éxito y a partir de esta fecha los gobiernos ilustrados no sólo dejaron de considerarla indispensable, sino que trabajaron afanosamente por su extinción. Desde la llegada de Carlos III los jesuitas españoles fueron atacados desde muchos frentes. Valga como poderoso ejemplo de dicha confluencia, la incoación del expediente para la beatificación del obispo Palafox. Con la exoneración de Rávago del confesionario real, su sucesor, Quintano Bonifaz, con el consentimiento de Fernando VI, reasumió la causa de beatificación del que fuera obispo de Puebla de los Ángeles, y luego de Osma, don Juan Palafox y Mendoza (1600-1659). Y Carlos III tomó con entusiasmo acelerar el proceso, y en 1760 ordenó introducir formalmente la causa. En 1761 “*la Congregación romana de Ritos hizo lo que más podía doler a los jesuitas: aprobar los escritos de Palafox, que era igual que desautorizarlos a ellos*”¹⁹⁶.

Las restantes órdenes religiosas eran sus enemigas por la pugna por el prestigio, por los privilegios, por la oferta de beneficios espirituales con tantas rentabilidades en la sociedad dieciochesca, pero por encima de todo, por los odios teológicos de escuela

¹⁹⁵ MESTRE [2009-a], p. 19

¹⁹⁶ EGIDO [2004], p. 251

puesto que decidían el monopolio de la verdad filosófica, teológica o moral. Es decir, se ventilaba el problema de la salvación. Al decir de Teófanés Egido, “*fue tan agrio el encuentro con el tomismo, con el agustinismo, insistentes en la función de la gracia de Dios, que se hizo precisa la intervención reiterada de Roma, de la Inquisición española y estas cuestiones se seguían con tanto interés que saltaban en los sermones, por supuesto en tratados teológicos, hasta en el teatro*¹⁹⁷”.

En definitiva, se forma una esfera pública de debate no libre de servidumbres corporativas por la que se acusa a los jesuitas de ser acomodaticios, laxistas, probabilistas, etc. observando que a mediados del siglo XVIII también en Europa, los jesuitas tuvieron la fortuna de que fuese aceptado el insulto de “jansenista” para quienes no compartían sus posturas, y todos los adversarios (tomistas, agustinos, ilustrados) convirtieron a los jesuitas en laxistas “*en simplificaciones que no se correspondían con la realidad pero de indudable eficacia*¹⁹⁸”. Pero los jesuitas no obviaron esos ataques, sino que utilizaron en su defensa todos los medios a su alcance. A tal efecto, sirva como ejemplo la edición en 1758 del primer tomo de *Historia del famoso predicador fray Gerundio de Campazas, alias Zotes*.

También los obispos abandonaron a los jesuitas. Contrariamente a lo sucedido en Francia, donde la inmensa mayoría del episcopado se declaró favorable a la Compañía, al contrario de lo que sucedió en Portugal, donde los jerarcas se batieron contra los proyectos del conde Oerías (Pombal) en la persecución, encarcelamiento y expulsión de los jesuitas, en España, no salieron voces episcopales en su defensa, salvo Isidro Carvajal y Lancáster, obispo de Cuenca. La Compañía casi sólo contaba con el apoyo de Clemente XIII y su bula *Pascendi munus*, aunque sólo circulaba encubiertamente, al aplicársele el *exequator regio*.

Igualmente, debe recordarse el talante de Carlos III respecto a la orden ignaciana. Desde España, el soberano continuó en relación epistolar con el marqués de Tanucci, ministro, amigo y confidente napolitano. La influencia ejercida por Bernardo Tanucci puede estudiarse en las cartas que se cruzaron entre ambos, y como los hechos

¹⁹⁷ EGIDO [2004], p. 252

¹⁹⁸ *Ib.* p. 252

demonstraron, los consejos antijesuitas calaron en Carlos III. Asimismo, con los ajustes gubernamentales producidos ya antes de 1766, y en el gobierno el antijesuita Manuel de Roda como secretario de Gracia y Justicia en un ministerio decisivo para las cuestiones eclesiásticas, tuvo sus efectos en la política regalista del monarca. Coadyuvó en el empeño la influencia de su confesor, el padre Eleta, franciscano y obispo de Osma. La ocasión se produjo como consecuencia de los motines del 23 al 26 de marzo de 1766 en Madrid.

El motín de Esquilache y la cadena de motines que se extendieron por la península hicieron peligrar las bases mismas del Estado. Para evitar el peligro de nuevos brotes era preciso conocer lo que había pasado. Para ello el gobierno orientó su investigación en una doble dirección, por un lado, hacia las clases bajas que habían actuado abiertamente en los motines, y por otro lado, hacia ciertas esferas que desde la sombra había instigado en la revuelta. Ensenada, el gran ministro de Fernando VI, fue desterrado a Medina del Campo. El abate Gándara y el historiador marqués de Valdeflores fueron encarcelados. La censura se hizo más vigilante. El gobernador del Consejo de Castilla del que dependía el apaciguamiento, Rojas y Contreras, fue relevado por el regalista conde de Aranda. La naturaleza de los enfrentamientos propició que las sospechas se dirigieran hacia los jesuitas, y para completar ese escenario, el fiscal del Consejo, Pedro Rodríguez de Campomanes, verdadero protagonista en la causa que se siguió contra los jesuitas. Fue el inspirador del Real Decreto de 21 de abril de 1766, referencia obligada en todos los actos posteriores, pues la importancia del mismo radica en el conjunto de mecanismos de la investigación que desembocaría en la inculpación de la Compañía de Jesús, como única y corporativa autora de los motines. Los observadores más inteligentes se daban cuenta desde hacía tiempo que una gran amenaza pesaba sobre los jesuitas. Gregorio Mayans, ya en 1762, advertía que la Compañía “*en muchas partes se va aniquilando y me parece que en España de aquí a pocos años acabará de expirar*¹⁹⁹”.

Tras el motín de Esquilache comenzó, pues, un nuevo e importante capítulo del reinado de Carlos III, claramente reformista, apoyado en un equipo presidido por el conde Aranda, aristócrata, militar, culto e ilustrado, fiel ejecutor de la voluntad de

¹⁹⁹ MESTRE [1996-d], p. 126

Carlos III. No era Aranda contrario a los jesuitas, había estudiado en un colegio jesuita en Italia. Según los estudios, los historiadores están de acuerdo en que no fue el artífice de la expulsión.

1.4.3 LA EXPULSIÓN EN NOMBRE DE LA RAZÓN DE ESTADO

Tanto el rey como el conde de Aranda no estaban solos en este paradigma de necesidad de cambios y modernización; en esta empresa, se encontraba un grupo de colaboradores (Roda, Campomanes, Moñino), que en condiciones apropiadas, encauzaron y pusieron en práctica las medidas reformistas. Los llamados “golillas” o “manteístas” eran hombres nuevos, incansables al servicio del Estado, que ascendieron socialmente por méritos políticos, partidarios del reformismo ilustrado, regalistas acérrimos, muy contrarios al control de los jesuitas en la universidad y en los órganos de la administración.

Así pues, el motín de Esquilache fue la ocasión aprovechada para desatar contra la Compañía todos los odios acumulados. No se hizo una investigación para intentar aclarar lo sucedido y depurar responsabilidades sino que el objetivo fue establecer una acusación contra la Orden en su conjunto, presentándola no sólo como instigadora del motín sino como un peligro constante para la monarquía española en tanto que siguiera existiendo. Se realizaron por parte del fiscal Campomanes apoyado por otros miembros del gobierno, una serie de diligencias en total secreto y de las cuales se excluyó a todos los partidarios de la Compañía. Primeramente, se realizó una “*Pesquisa Secreta*” reuniendo testimonios y materiales de fuerza probatoria dudosa y de diversas procedencias (correo interceptado, informes de autoridades, rumores y delaciones, etc.). Sobre esta base Campomanes elaboró el “*Dictamen Fiscal*” responsabilizando a los jesuitas en su conjunto del motín, y añadiendo como agravante los siguientes argumentos antijesuíticos: el cuarto voto de obediencia al Papa donde la Compañía se hallaba en el centro de la polémica regalista, la doctrina del tiranicidio, la moral relajada, la discrepancia con la Iglesia española y las rivalidades entre las órdenes religiosas (especialmente dominicos y agustinos), el afán de poder y riquezas, su actuación en América, (conflicto de las misiones del Paraguay y posterior guerra guaraní). El *Dictamen*, era un largo documento articulado en setecientos cuarenta y seis

puntos en el que se culpaba a los jesuitas como instituto, como instigadores del motín y como enemigos de la monarquía.

Rodríguez Campomanes basaba toda su acusación en la obediencia ciega que los jesuitas, individualmente, debían a la Compañía (al Padre General). De ahí, que al negar la libertad individual de cada uno de los miembros de la Orden, consideraba que cualquier idea o acción personal se remitía directamente a la responsabilidad colectiva, siendo pertinente castigar al conjunto.

La *Pesquisa* y el *Dictamen* fueron presentados al Consejo de Castilla en enero de 1767 y su presidente Aranda convocó un Consejo restringido con los consejeros más contrarios a la Compañía, que examinó la documentación y aconsejó la expulsión de los jesuitas de España y las Indias. Para respaldar esta decisión, el monarca convocó una junta integrada también por antijesuitas (duque de Alba, Grimaldi, Muniaín, Múzquiz y Roda) que también aconsejaron la expulsión. Se elevó a la consideración del rey, “y el rey se conformó con todo. Y firmó personalmente el extrañamiento de los jesuitas de sus reinos, como puede verse en el documento más decisivo de todo este proceso singular, extraordinario, por haberlo convertido en asunto gravísimo de Estado²⁰⁰”.

La decisión se tomó pues en nombre de la razón del Estado, por motivos políticos. Como bien señala Egido, “la expulsión contra lo que se creyó, fue el resultado del regalismo, es decir, una operación política sin connotaciones religiosas ni asomos de persecución a la Iglesia. A los jesuitas se los expulsó de España porque el fiscal, con el Consejo Extraordinario, y por Roda, con el otro consejo junto al rey, tuvieron la habilidad de presentar a Carlos III una Sociedad monstruosa, un cuerpo poderosísimo, incompatible con el reino, con el rey asustado, cuya corona y cuya persona sólo podrían estar seguras deshaciéndose del enemigo formidable de los jesuitas²⁰¹”. Así pues, la Compañía era vista como un cuerpo inconciliable con la monarquía por motivos políticos, económicos, culturales y morales. Era un mal absoluto

²⁰⁰ EGIDO [2004], p. 261

²⁰¹ *Ib.* p. 259

que había que extirpar cuanto antes, como manifiesta en el marco de esta discusión el profesor Enrique Giménez, para salvar el Estado²⁰².

Carlos III firmó el extrañamiento el 20 de febrero de 1767, y la orden se ejecutó en Madrid al amanecer del 1 de abril de 1767, y los días posteriores en el resto de España. Se les leyó el decreto de expulsión a los religiosos y sin más tiempo que el necesario para recoger sus pertenencias, debían emprender el viaje.

La orden fue ejecutada sin resistencia y sin alteraciones por parte de los jesuitas. Afectaba a todos, salvo a los novicios, que podían elegir entre renunciar y seguir en su país o marcharse. Los jesuitas para la provincia de Aragón²⁰³ fueron reunidos en unos cuantos puertos: los de Valencia se dirigieron a Segorbe y los de Aragón, fueron a Teruel, y de ahí junto con los de Cataluña al puerto de embarque de Salou, y una vez embarcados su destino sería los estados pontificios. El Papa se negó a acogerlos y después de algunas vicisitudes fueron admitidos por la república de Génova en la isla de Córcega. Pero la aventura no había terminado, pues al año siguiente la isla pasó a manos de los franceses y tuvieron que abandonarla.

Finalmente, el papa Clemente XIII aceptó recibirlos. Todo el patrimonio de la Compañía de Jesús en la monarquía española fue confiscado²⁰⁴. Las iglesias quedaron a disposición de los obispos, las residencias y colegios fueron destinados en su gran mayoría a fines educativos, y las fincas rústicas fueron puestas en venta mediante subasta. Del producto de los bienes confiscados se creó un fondo de “Temporalidades”, en palabras de García Trobat, “*el conjunto de todos sus bienes y efectos, muebles, raíces y rentas eclesiásticas que legítimamente poseían en el reino*”²⁰⁵ y a cargo del cual, el gobierno asignó a los expulsados una escasa pensión de cien pesos anuales.

²⁰² GIMÉNEZ LÓPEZ [2010], p. 251 “*El jesuita catalán Francisco Gustá... se preguntaba al cabo de tres décadas de exilio en Italia, cuál había sido el espíritu que había imperado en el siglo XVIII, y llegaba a la conclusión de que se había vivido una centuria infectada por la insubordinación y el trastorno de todas las potestades... ¿Cuál era, en opinión del jesuita [Gustá], la causa del mal y de su rápida propagación? Su diagnóstico era preciso: tres sectas, que actuaban coordinadas pese a mostrar distinta apariencia, y nacidas o fortalecidas en el siglo, eran las responsables de la infección que destruía cualquier tejido de autoridad religiosa o civil. Las sectas de los francmasones, jansenistas y filósofos, confabuladas entre sí, habían propagado el espíritu de desorden que constituía la seña de identidad del siglo*”.

²⁰³ GARCÍA TROBAT [1999], pp. 61-62

²⁰⁴ MARTÍNEZ TORNERO [2010]

²⁰⁵ GARCÍA TROBAT [1999], p. 65

1.4.4 REACCIONES ANTE LA EXPULSIÓN

La personalidad de Carlos III profundamente convencido de sus prerrogativas de monarca absoluto, se consideraba autorizada a tomar dicha medida en nombre de esa necesidad, de la que sólo había de responder ante Dios. También al abordar su biografía, Fernán Núñez defendía la rectitud de su actuación argumentando las razones secretas de tal decisión.

El Secretario de Estado, marqués de Grimaldi, comunicó la decisión tomada a los embajadores de España afirmando que convenía subrayar *“la generosidad del rey de España con los extrañados, a quienes les había concedido una pensión vitalicia, y dando órdenes precisas para que se les suministrara “en tierra y mar víveres en abundancia” y que se les procurara “todas las comodidades posibles”²⁰⁶”*. El embajador de España en París, conde de Fuentes, informaba a su superior Grimaldi de la conversación con el duque de Choiseul, Secretario de Estado francés, participándole sus ideas *“en pro de la extinción expuestas por Choiseul fueron comunicadas al embajador francés en España, marqués de Ossun, para que Madrid meditase procedimientos adecuados para solicitar a Clemente XIII la disolución de la Compañía”²⁰⁷”*.

Sin embargo, ante la actitud dubitativa de Luis XV, y como indica Giménez López, se siguió la línea planteada por el Secretario de Estado portugués, José de Carvalho e Melo, conde de Oerias (y posteriormente marqués de Pombal), quien propuso a finales de agosto de 1767 al embajador español en Lisboa, marqués de Almodóvar, la unión de las cortes de París, Lisboa y Madrid para formar un frente común y poder obtener de Roma la extinción canónica de la Compañía y en caso de negativa papal, utilizar la fuerza militar para conseguirla: *“en su opinión, los jesuitas seguían siendo una fuerza formidable, pese a su expulsión de Portugal, Francia y España, gracias a la protección que les dispensaba la Curia romana”²⁰⁸”*.

Carlos III no se conformó con la expulsión y trabajó hasta conseguir del papa Clemente XIV la disolución de la Compañía en 1773. En este asunto su principal

²⁰⁶ GIMÉNEZ LÓPEZ [1997], pp. 229-230

²⁰⁷ *Ib.* p. 230

²⁰⁸ *Ib.* p. 233

colaborador fue José Moñino, que por estos servicios obtendría el título de conde de Floridablanca. Numerosos obispos con sus cartas pastorales favorables a la decisión de expulsión, como Lorenzana, Fabián y Fuero desde las Indias, y los de la metrópoli, *“fueron favorecidos en la distribución de las temporalidades, cuya junta controlaban, que por lo que se refería a los tesoros indianos resultaron menguadas, no así en lo atañente a bienes patrimoniales, a edificios, joyas de sacristía y de la liturgia, bibliotecas, obras de arte²⁰⁹”*. El entusiasmo de agustinos y dominicos cuyas escuelas eran conocidas como las de la “sana doctrina”, camparon a sus anchas y la supresión de las cátedras suarecianas (las de jesuitas), fueron sustituidas por tomistas y rigoristas agustinos.

Muchos ilustrados compartían la medida. Respecto al erudito de Oliva, Antonio Mestre señala que había estudiado en los jesuitas de Cordelles y había mantenido amistosas relaciones con muchos jesuitas, y se había distanciado de éstos por razones intelectuales, culturales y religiosas, a la vez que por motivos personales (los responsabilizó de no apreciar y valorar justamente sus méritos) y en carta a su amigo, el bibliotecario Martínez Pingarrón, se mostró partidario de la medida al participarle que, *“en esto paró este cuerpo inobediente al rey; y en lo mismo pararán todos los que, saliendo de su esfera, quieran dominar más de lo que deben y abatir a los beneméritos²¹⁰”*.

A los jesuitas exiliados sólo les quedaba el silencio si no querían perder la pensión. Es decir, un silencio impuesto, *“en la que no sólo se prohibía a los expulsos, bajo amenaza de perder la pensión concedida, escribir en contra de la resolución real y en apología de su Instituto religioso, sino que, en su artículo XVI, esta prohibición real se extendía a todos los vasallos, ordenando que a los contraventores se les castigase como reos de lesa majestad²¹¹”*. En cuanto a los diarios (cuadernos de reflexión) de los jesuitas, huérfanos de lo que supone la publicidad de la imprenta, cabe destacar los sesenta y seis volúmenes del jesuita Manuel Luengo, a cuyo estudio se ha dedicado Inmaculada Fernández Arrillaga, así como el profesor Pradells Nadal. No obstante, como afirma Giménez López no todos los jesuitas permanecieron en Córcega, algunos

²⁰⁹ EGIDO [2004], p. 268

²¹⁰ MAYANS Y SISCAR [1989], pp. 58-59

²¹¹ CORTÉS PEÑA [1997], p. 693

se escaparon nada más desembarcar en la isla hacia Génova y la Toscana, con la intención de dirigirse a Roma y lograr su secularización, y con ella, regresar a España “*pues la esperanza de un próximo regreso a España fue la principal motivación de la mayor parte de quienes optaron por romper con la disciplina de la orden, y evadirse de la isla*”²¹². La línea gubernamental fue la de favorecer las secularizaciones y fueron los comisarios Laforcada y Coronel los que se dedicaron a esta tarea.

Pero para afrontar teóricamente esta suma de equilibrios, es pertinente establecer otro vínculo que emprende Niccolò Guasti²¹³, en los trabajos donde analiza las condiciones de supervivencia del grupo jesuítico español (y su identidad cultural) a lo largo de más de cuarenta años en el exilio. Los casi cinco mil religiosos expulsos (“*la Asistencia española*”), distribuidos en once provincias, impide describir un único factor de homogeneización interpretativa, pero lo singular del caso es comprobar como antes y después de la extinción canónica reorganizaron sus comunidades (casas, residencias y colegios), y se integraron en los medios de sociabilidad cultural (bibliotecas, docencia, academias, tertulias, logias masónicas, redacciones de periódicos, etc.). A juicio de Guasti, “*este afán no provenía sólo de la voluntad de promoción social, sino de una específica estrategia cultural e ideológica muy clara y muy bien diseñada: los jesuitas intentaron confrontarse y enfrentarse en su propio terreno con los intelectuales ilustrados de toda Europa*”²¹⁴. Y por supuesto, no todos se dedicaron a tareas culturales, otras actividades fueron de relevancia, a saber, medicina, operarios, albañiles o comerciantes.

Guasti ha estudiado las distintas sensibilidades culturales preexistentes a la expulsión y las que produjo el mismo exilio para “*leer las Luces europeas y el reformismo inspirado en ellas con los ojos de los ignacianos*”²¹⁵, y considerar que aunque la expulsión disparó los descontentos, aparecieron en “*la Asistencia española*” dos tendencias: “*una que siguió fiel a la tradición contrarreformista... y otro grupo de expulsos intentó desarrollar un diálogo con las elites reformadoras italianas y españolas, procurando reconducir la cultura ilustrada en el marco del Catolicismo. Para limitar los efectos “radicales” de la Ilustración, varios intentaron pactar con los*

²¹² GIMÉNEZ LÓPEZ [2007], p. 125

²¹³ GUASTI [2001; 2009; 2010]

²¹⁴ GUASTI [2009], p. 265

²¹⁵ *Ib.* p. 267

círculos reformadores e ilustrados, adoptando su lenguaje y sus medios de divulgación, e introduciéndose en los centros de la “sociabilité” del Setecientos. Se trató de una estrategia alternativa, fundada en el eclecticismo y en el sincretismo, a la promovida por los hermanos todavía arraigados en la cultura anterior, porque tenían el mismo objetivo final: salvar la Iglesia y la Santa Sede de los peligros de una generalizada deslegitimación²¹⁶”.

La historiografía suele definir a los expulsos eclécticos y abiertos como “ilustrados”, e ilustrados fueron aquellos que “*como Juan Andrés, Vicente Requeno, Juan Francisco Masdeu, Antonio Conca, Lorenzo Hervás o Pedro Montegón, intentaron dialogar con las Luces²¹⁷”*. Sirva como ejemplo de la divulgación cultural mencionada, la traducción realizada por Conca de la obra de Campomanes, *Discurso sobre el fomento de la industria popular*, por la que obtuvo “*la pension doble, gli era stata concessa il 13 maggio, dopo che Azara aveva confermato a Floridablanca il merito dell’attività editoriale del gesuita valenzano²¹⁸”*. Sin embargo Guasti, se apresura a matizar que el “sincretismo ignaciano” no tuvo un valor meramente instrumental, pues nacía de una antigua tradición cultural que les condujo a participar de la revolución científica. Es decir, “*los jesuitas desarrollaron en el Setecientos la estrategia que... se proponía conciliar el tomismo con las rupturas epistemológicas propuestas por el pensamiento de Descartes, Galilei, Spinoza, Gassendi, Leibniz, Wolf, Locke y Newton²¹⁹”*.

Por último, añadir un apunte más para acercaremos al estudio hermenéutico de Niccolò Guasti donde describe que el cambio político producido a partir de 1776 (nombramiento del conde de Floridablanca como Secretario de Estado y Despacho, en sustitución de Grimaldi), impulsa por parte de Moñino una nueva estrategia hacia el colectivo jesuita: “*una tácita reconciliación entre el gobierno reformador y los expulsos²²⁰”*. Explica de un modo conciso que tanto Floridablanca como otros ministros (en especial Gálvez, Secretario de Indias), desde la segunda mitad de los años setenta, empezaron a premiar con pensiones dobles a todos los expulsos que escribieran obras y

²¹⁶ GUAISTI [2009], p. 267

²¹⁷ *Ib.* p. 268

²¹⁸ GUAISTI [2001], p. 371

²¹⁹ GUAISTI [2009], p. 269

²²⁰ GUAISTI [2010], p. 22

refutaciones contra “*los textos de Raynal, Robertson, Marmontel... Morvilliers y otros autores que condenaban la Conquista y la conversión de los indios, y contra los naturalistas ilustrados, como Buffon y de Pauw, que despreciaban la flora y la fauna del Nuevo Mundo... cooperaron en la defensa del “honor nacional” contra las que se consideraban verdaderas calumnias de los extranjeros...²²¹”*. En definitiva, una verdadera estrategia de propaganda que enlazaríamos con la exégesis del profesor Mestre donde prioriza una mirada de largo recorrido en *Cavanilles: apología de España y admiración por los filósofos²²²* así como en *Floridablanca: una ilustración tutelada²²³*.

1.4.5 PLANTEAMIENTOS CULTURALES Y DIRIGISMO GUBERNAMENTAL

En el conjunto de las reformas emprendidas por el equipo gubernamental de Carlos III, y siendo Campomanes un hombre clave en dichos cambios, pueden apreciarse además de la expulsión de los jesuitas en 1767 y su posterior extinción canónica, otras actuaciones en el campo cultural, a saber, la ofensiva contra los Colegios Mayores a partir de 1771, y hasta el fin del reinado, las reformas universitarias.

Al centrarnos en el esclarecimiento de las decisiones y las acciones que conllevó el extrañamiento del colectivo jesuítico, no debemos omitir la conexión entre la expulsión y la reforma de las letras en general. De inmediato, comprobaremos que tanto Manuel de Roda como Secretario de Estado de Gracia y Justicia, y Rodríguez Campomanes como Fiscal del Consejo de Castilla, solicitaron informes a personas que a su juicio poseían amplios conocimientos de la universidad, antes de consultar oficialmente a las Universidades las medidas reformistas. Ese afán de exhaustividad que preside la obra de Antonio Mestre, nos remite generosamente a las respuestas de Gregorio Mayans (1 de abril de 1767), catedrático de la Universidad de Valencia y ex bibliotecario real, historiador y jurista mundialmente reconocido; la de Antonio Tavira (fecha en 28 de julio de 1767), profesor de Salamanca, y la de Pablo Olavide (el 12 de

²²¹ GUSTI [2010], p. 23

²²² MESTRE [2003-c], pp. 209-236

²²³ MESTRE [2009-b], pp. 37-59

febrero de 1768), que formaba parte de los círculos reformistas de la Corte y era Asistente de Sevilla e Intendente de Andalucía.

La lectura y análisis realizado por Antonio Mestre intenta discernir que, aun siendo desde ámbitos geográficos diferentes que comportan sus propios particularismos, existen una serie de puntos comunes en todos ellos: *“animosidad antijesuítica y anticolegial, oposición a la escolástica y a los diversos grupos, necesidad de una decente retribución del profesorado, dotación de la biblioteca y de una imprenta con el fin de fomentar las ediciones, necesidad de fomentar el conocimiento de las ciencias físico-matemáticas así como de las lenguas clásicas, exigencia de los estudios teológicos basados en la Sagrada Escritura, Santos Padres y Concilios con el estudio del hebreo y del griego, apertura a Europa²²⁴ ...”*.

1.4.6 CONSECUENCIAS DE LA EXPULSIÓN

Los trabajos que auscultan el decreto de extrañamiento manifiestan la convulsión que se produjo en la España de la segunda mitad del siglo XVIII no sólo en las formas de religiosidad sino también en las manifestaciones culturales y estudios universitarios (y concretamente en Valencia). Y puede confirmarse esta interpretación porque desde el momento en que empezó el asedio a los jesuitas, una de las razones aludidas fue la decadencia cultural que habían propiciado los padres de la Compañía a quienes se les atribuían el control de los mecanismos de poder. Desde esta perspectiva, puede comprenderse la expectación de la Universidad donde quedaba un vacío ambicionado por las otras escuelas teológicas.

Acerquémonos a la estructura del trabajo de Mariano Peset donde de forma expresa aduce las consecuencias de la expulsión: *“de inmediato se condenaron las doctrinas del regicidio y del tiranicidio y se suprimieron las cátedras jesuitas en todas las universidades, se devolvieron a sus claustros las aulas de gramática... su patrimonio, el producto de la subasta de sus bienes, pasó a la Corona... En Salamanca su edificio se convirtió en un convictorio carolino... su biblioteca pasaría a engrosar los fondos universitarios... El edificio jesuita de Alcalá de Henares pensó en dedicarse*

²²⁴ MESTRE [2003-d], p. 414

*al hospital, pero luego fue sede de la universidad al separarse del colegio de San Ildefonso... El colegio imperial de Madrid se convirtió en los estudios de San Isidro... Las universidades jesuitas tuvieron diversa suerte. Gandía desapareció²²⁵”. Pero para comprender mejor este aspecto de ensamblamiento entre las reformas carolinas y las estructuras culturales en general, debemos detenernos en el artículo del profesor Mestre acerca de las pugnas por el control de la Universidad después de la expulsión de los jesuitas. Remarca la acusación a los jesuitas de “*desviacionismo doctrinal*”²²⁶. La base de este trabajo se halla en la ligazón entre la supresión de la mitad de las cátedras jesuitas en las facultades de teología y filosofía, y el cese del profesorado (recuérdese la publicación del dominico Fr. Luis Vicente Mas de Casavalls donde atacaba la doctrina del probabilismo), con las circunstancias específicas valencianas.*

1.4.7 REFORMA UNIVERSITARIA Y CARACTERÍSTICAS VALENCIANAS

Apenas expulsados los jesuitas fue nombrado director del colegio de nobles antes en manos de la Compañía de Jesús, ahora colegio de San Pablo, Joaquín Segarra. Segarra era un antijesuita convencido, pariente y protegido de Bayer al que volveremos más tarde. Nos centraremos, pues, en el hebraísta Pérez Bayer que fue colaborador de Burriel en la Comisión de Archivos y premiado por el confesor Rávago con un canonicato en la catedral de Barcelona, y que había sido apoyado en los inicios de su carrera por jesuitas y colegiales. Evolucionó hacia una intensa colaboración con los manteístas (Wall y Roda), hasta convertirse en el sustituto de los jesuitas en la preceptoría de los infantes reales y promotor de la supresión de los Colegios Mayores: “*su influjo en las decisiones gubernamentales relacionadas con el nombramiento de canónigos de la catedral de valenciana (el rector de la Universidad tenía que ser, por constitución, canónigo de la metropolitana) fue decisivo en el desarrollo y solución dada a los problemas universitarios*”²²⁷.

Por otra parte, ya hemos señalado que Mayans fue el encargado por Roda de redactar un plan de estudios que pudiera orientar al gobierno en la proyectada reforma

²²⁵ PESET [2003], pp. 121-122

²²⁶ MESTRE [1988-90], p. 92

²²⁷ *Ib.* p 94

universitaria. Pero a pesar de estas constataciones, el profesor Mestre asevera que a Mayans, lejos de la Corte, sólo le quedaba como recurso la correspondencia, pero *“la distancia de la Corte era un factor esencial en los casos de decisión política... Sus frecuentes cartas a Campomanes o al conde de Aranda... no equilibraban la fuerza que, con su presencia, poseía Pérez Bayer²²⁸”*.

Aunque colaborador y deudor de Mayans desde que en 1736 le profesara su admiración, Bayer no dudó en alejarse de él cuando lo exigían las circunstancias políticas, bien ayudando en la carrera de los personajes que apadrinaban los poderosos, bien renunciando a ciertos presupuestos intelectuales si ello redundaba en beneficio de los intereses cortesanos.

No debemos olvidar el enunciado del profesor Mestre al verificar que Pérez Bayer *“había sido tomista, íntimo de José Climent, el obispo “jansenista” de Barcelona y de Felipe Bertrán, obispo de Salamanca e Inquisidor General, y se fue acercando cada vez más a los manteístas. Si a esto añadimos que el arzobispo de Valencia –y por tanto, canciller de la Universidad- será Fabián y Fuero, antes canónigo de Toledo y compañero de Bayer, y tomista radical, podemos adquirir una idea aproximada de la fuerza del partido tomista en la Universidad de Valencia²²⁹”*. Además, con el favor del monarca, y la caída de Ricardo Wall no disminuyó el influjo de Pérez Bayer en la Corte, más bien al contrario, con el nombramiento de Manuel de Roda, en 1765 para la Secretaría de Gracia y Justicia, la situación de Bayer quedó reforzada.

El momento propicio para que pudiera visualizarse con toda claridad el favor que la Corte otorgaba a Bayer, se presentó con motivo de la expulsión de los jesuitas. Es bien sabido que los infantes de la familia real estuvieron, desde la llegada de los Borbón, bajo la tutela e instrucción de los jesuitas. Con la real cédula de expulsión, la docencia quedó confiada en la figura de Francisco Pérez Bayer, ya que *“si Mayans había sido invitado a redactar un plan general de reforma de la enseñanza, Pérez*

²²⁸ MESTRE [1988-90], p. 94

²²⁹ *Ib.* p. 95

Bayer, más cercano a la Corte, fue elegido para ocupar un cargo que anteriormente habían desempeñado los padres de la Compañía²³⁰”.

Desde que José Moñino, conde de Floridablanca, fuera nombrado Secretario de Estado en 1776 su poder aumenta y como afirma Peset, “*en cambio, declina el protagonismo de Campomanes y del Consejo²³¹”*. Una vez más acapara la atención la mayor fuerza de Manuel de Roda (y por tanto de Pérez Bayer), así como de Floridablanca que asumió un peso extraordinario en las reformas ilustradas hasta 1792, en que tomaron cuerpo los instrumentos de control cultural (Iglesia, universidad, Inquisición, Juez de imprenta y censores regios, etc.), con los que practicar una constante política de intervención y centralización del poder.

Para el círculo manteísta, las causas fundamentales de la decadencia cultural española eran dos: la implantación de los métodos de enseñanza jesuíticos y el control que los colegios mayores ejercían sobre la educación universitaria. El extrañamiento de los jesuitas dejaba abierto el camino a una amplia reforma educativa que abarcaría desde la organización de los estudios hasta la introducción de nuevos textos. Quedaba por derribar, pues, el segundo gran obstáculo: el poder de los colegiales. Y en ese proyecto desempeñó una función primordial Pérez Bayer.

1.4.8 LA REFORMA DE LOS COLEGIOS MAYORES

Desde el verano de 1769 Pérez Bayer fue reuniendo toda clase de documentos para probar que estos institutos, fundados en los siglos XV y XVI con el venerable propósito de promover el saber, formar a estudiantes pobres, y en suma, dotar a la monarquía y a la iglesia de funcionarios bien instruidos y competentes, se habían ido degradando hasta convertirse en un nido de corrupción en la universidad y en la administración. Meses después, en la primavera de 1770, presentó al gobierno el resultado de sus investigaciones bajo el título *Memorial por la libertad de la literatura española²³²*. Uno por uno, en el informe se van detallando los graves atropellos cometidos por los colegiales, así como los males derivados de la “férrea coligación”

²³⁰ MAYANS Y SISCAR [1977], p. XLVII

²³¹ PESET [2003], p. 134

²³² PÉREZ BAYER [1991]

entre ellos: la vulneración del requisito de pobreza, base del sistema de mecenazgo colegial; la contravención de las restricciones de parentesco, que había contribuido a la aparición de dinastías de letrados que copaban los principales cargos; la prolongación, más allá de los plazos previstos en las constituciones primitivas de la estancia de los becarios en los colegios (hospederías).

Según Pérez Bayer habían corrompido los hábitos de vida de los estudiantes más jóvenes y dado lugar a un sistema de oposición a las cátedras en que primaba la antigüedad de los colegiales sobre otros méritos (prestando protección a los antiguos becarios desde las más altas magistraturas), asegurando la reproducción de abusos durante generaciones. Roda, Campomanes, Aranda y cuantos leyeron el memorial, quedaron impresionados por el diagnóstico, y el monarca asumió el deseo, tantas veces expresado por la práctica generalidad de los ilustrados españoles, de liberar la enseñanza de las ataduras de los sistemas docentes antiguos. Para ello se emprendieron dos líneas de actuación:

1. Reforma de los Colegios Mayores (1777) ante la evidencia de que, al cobijarse los colegiales tras las bulas pontificias, pretendían negar a la corona sus regalías en la materia. De ahí que la reforma se convirtiera en materia de Estado, al enfatizar Aranda que eran “*un Estado dentro del Estado*”, como con los jesuitas.
2. Lograr una enseñanza más eficaz y establecer unos planes de estudio uniformes para todas las universidades. Roda, Aranda, Campomanes, Floridablanca, y Pérez Bayer como los más relevantes, prepararon los medios para afrontar dichas reformas: en 1766 se suprimió el turno colegial en las cátedras de Salamanca y en 1767 se expulsaba a los jesuitas.

Las tensiones de la universidad condujeron a un progresivo entrometimiento del gobierno representado por Pérez Bayer y su grupo (cuyo propósito se cifró en controlar el mundo intelectual de la época), que irá facilitando la reforma según concuerde con los intereses regios y a la vez irá minando la potestad de la ciudad y hará mermar el peso del escolasticismo tradicional. En ese viraje intelectual de la universidad hacia los intereses políticos de la época de Carlos III, el rey va asumiendo para sí el poder que tradicionalmente estaba repartido entre las instituciones representativas del antiguo régimen.

Asimismo, el hebraísta Bayer concentró sus energías en el seguimiento y vigilancia del proceso de reforma, de todo lo cual volvió a dejar constancia en su monumental *Diario histórico de la reforma de los Seis Colegios Mayores de Salamanca, Valladolid y Alcalá (1771-1778)*: el Colegio de San Bartolomé de Salamanca (fundado por Don Diego de Anaya y Maldonado, obispo de Cuenca, en 1401), el Colegio de Santa Cruz de Valladolid (por el cardenal Pedro González de Mendoza, fundado a finales del siglo XV), el Colegio de San Idelfonso de Alcalá (por el cardenal Cisneros en 1498) y tres Colegios Mayores salmantinos fundados posteriormente: los llamados de Oviedo, del Arzobispo y de Cuenca.

Es sabido que el motor de la reforma de los Colegios Mayores fue el Secretario de Gracia y Justicia, Manuel de Roda, mas hay que señalar que dicha empresa hubiera sido inconcebible sin la tenacidad de Pérez Bayer, eje de un grupo de paisanos residentes en la Corte. Más aún, el ejecutor de la reforma fue otro valenciano, Felipe Bertrán obispo de Salamanca. Esas son las conclusiones que se deducen del estudio de Sala Balust. Y según afirma Antonio Mestre, no sólo éste, otro hombre trabajaba en la retaguardia, Vicente Blasco. Asimismo, en el estudio preliminar redactado por los profesores A. Mestre, J. Catalá y P. Pérez al *Diario histórico de la reforma de los Seis Colegios Mayores de Salamanca, Valladolid y Alcalá*, se señala que la reforma suministraba dos tipos de enseñanzas:

- 1) *“Nadie duda de la necesidad de reformar la universidad del siglo XVIII, pero promovidas desde el desencuentro, desde la animadversión entre el gobierno y las viejas comunidades docentes, su consistencia resulta nula.*
- 2) *El proceso de reforma no fue un combate titánico entre reforma y reacción, sino una polémica especialmente compleja en la que cada cual defendió sus propios intereses y procuró resarcirse de antiguos agravios²³³”.*

Los detractores de los colegiales nunca pusieron en cuestión la institución sino la perversión de sus primitivos postulados y la “coligación” entre los Seis Colegios que a tantos desórdenes había dado lugar. Pérez Bayer aupado por jesuitas y colegiales durante los primeros pasos de su carrera nunca sostuvo lo contrario. Los Colegios no

²³³ PÉREZ BAYER [2002], pp. 28-29

debían ser, pues, destruidos sino reformados conforme con las exigencias de los nuevos tiempos: había que acabar con las exenciones al fuero universitario, con las hospederías, con la Real Junta de Colegios y hasta con los becarios escogidos a la usanza tradicional. No había transcurrido una década de la reforma y las becas ya habían dejado de proveerse. El gobierno con Floridablanca a la cabeza nombró nuevos visitadores pero fue inútil. Hacia finales de la centuria los Colegios carecían de alumnos.

El rey Carlos IV por real decreto de 19 de septiembre de 1798, suprimió la institución colegial agregando sus rentas a la recién creada Caja de Amortización del Banco de San Carlos. Respecto a los jesuitas, fueron varios los caminos que coadyuvaron a su olvido. Tan sólo enlazarlo con la consulta que el Secretario de Estado Roda encargó al erudito de Oliva un informe sobre las reformas a efectuar en los estudios universitarios un año antes de verificarse la expulsión de la Compañía. Sin embargo, pronto Mayans fue relegado a un segundo término y se optó por el auxilio de los más directos colaboradores. A pesar de todo, como han demostrado los hermanos Peset, entre otros, el plan mayansiano influyó en el que Vicente Blasco estableció para Valencia.

1.4.9 RELACIONES INTELECTUALES ENTRE CAMPOMANES Y LOS ILUSTRADOS VALENCIANOS

Ya hemos señalado anteriormente que la relación intelectual entre Gregorio Mayans y Campomanes contó con intereses comunes, como su concepción de la Iglesia contraria a los colegiales y a favor de la reforma de los Colegios Mayores y de la Universidad; su interés por cercenar el poder jesuítico ejercido durante los reinados de Felipe V y Fernando VI; y también por su tratamiento de la “historia crítica” tan defendida por el erudito en sus escritos.

No obstante, también mantuvieron sus diferencias en temas económicos. Sabemos asimismo que hubo una intensa relación epistolar entre Mayans y Campomanes²³⁴. Sin embargo, sin tomar en consideración el influjo latente de esta década convulsa, es difícil entender que aunque contó con el apoyo de Campomanes

²³⁴ MAYANS Y SISCAR [1997]

para determinadas actividades, con todo, la cohesión del grupo manteísta acabó marginando la trayectoria del erudito de Oliva. El historiador Nicolás Bas alega como elementos de esa colaboración, “*el apoyo a su candidatura [de Mayans] como director de estudios del Estudio General de Valencia, el respaldo y aprobación de su gramática y retóricas latinas en Oliva y en las universidades de la Corona de Aragón, y su dictamen favorable a su plan de estudios de Leyes y Cánones, todo ello por no mencionar los favores familiares que hizo al olivense*²³⁵”.

También mantuvo Campomanes relación con Pérez Bayer, que como señala Nicolás Bas, “ *fueron más las diferencias que las afinidades, que en último lugar afectaron a un miembro del llamado grupo bayeriano, Juan Bautista Muñoz*²³⁶”. La razón de la enemistad entre Campomanes y Bayer habría que buscarla en el abordaje programático y las habilidades de Pérez Bayer, elementos que le facilitaron el manejo de las coordenadas de tiempo y lugar en que sucedieron los acontecimientos frente a los intereses del fiscal Campomanes. Recuérdese que el llamado *grupo valenciano en la corte de Carlos III* (Vicente Blasco, Raimundo Magí, Benito Monfort, Rafael Lasala, Felipe Bertrán, José Tormo, Juan Bautista Muñoz) ocupó gran parte de los principales cargos de la administración borbónica y de la vida cultural del momento. Y aunque no todo el equipo gubernamental manifestaba tan claras preferencias por el grupo bayeriano, como es el caso de Rodríguez Campomanes, resulta evidente que Pérez Bayer no hubiera podido rodearse de tales colaboradores sin fuertes apoyos cortesanos, además del afecto de la familia real. Y en esta misma dirección Campomanes quiso ganarse sus propios adeptos, como asevera Bas Martín, “*y sólo de esta forma se explica su candidatura [la de Hermán] a los canonicatos de Toledo y su candidatura a director de los Reales Estudios de San Isidro... para estorbar los planes del contrario*²³⁷”.

Conviene tomar en consideración que “*en fecha tan temprana como 1757, Pérez Bayer en carta a Mayans calificaba “al abogado Campomanes” como “sujeto muy hábil” y “mi amigo”, y gran intelectual*²³⁸” Años más tarde, en 1769, Pérez Bayer presentó a Campomanes su *Memorial por la libertad de la literatura española* que “*era muy fiel a la línea de reforma de los colegios mayores del fiscal*”. Será, como señala

²³⁵ BAS MARTÍN [2003], p. 150

²³⁶ *Ib.* p. 153

²³⁷ *Ib.* pp. 154-155

²³⁸ *Ib.* p. 154

Nicolás Bas, “*hacia el año 1775, la ruptura del grupo manteísta significó el inicio de las divergencias cada vez mayores entre el fiscal y el preceptor*”²³⁹.

Ha centrado Nicolás Bas su reflexión en aquellos asuntos en los que Campomanes quiso obstaculizar las pretensiones de Pérez Bayer: “*su participación en la destitución de José Climent como obispo de Barcelona en 1769... en la reforma universitaria y de los colegios menores de Salamanca y de agregación de sus rentas al futuro seminario conciliar salmanticense... y años más tarde, en 1771, en la dirección de los Reales Estudios de San Isidro.*”²⁴⁰ Como ya hemos explicado en otro capítulo, frente a Samaniego, candidato de Campomanes, consiguió la ansiada plaza un hombre del círculo bayeriano, Manuel de Villafañe.

No es nuestra intención hilvanar un discurso reiterativo sino incidir, como así lo expresa también Nicolás Bas, en que Bayer y su grupo controlaba el mundo religioso, a través de los cabildos de Valencia (Vicente Blasco y los arzobispos tomistas Mayoral, y Fabián y Fuero²⁴¹), Orihuela (José Tormo), Barcelona (José Climent), Salamanca (Felipe Bertrán), y Toledo el propio Bayer. También controlaba el mundo cultural gracias a los Reales Estudios de San Isidro bajo la dirección de Manuel de Villafañe, y la Universidad de Valencia con la implantación del Plan Blasco; y asimismo, controlaba la vida política a través de la preceptoría de los infantes reales.

1.4.10 EXTINCIÓN DE LOS JESUITAS

Basándose en un detallado y agudo análisis de la documentación que se conserva en algunos archivos estatales (Ministerio de Asuntos Exteriores, General de Simancas, Histórico Nacional de Madrid) y en diarios de algunos jesuitas depositados en el archivo de Loyola, el libro del profesor Giménez López ha hilvanado su investigación a través de la embajada de José Moñino ante la corte romana para forzar al papa Clemente XIV, en nombre de las cortes borbónicas, a decretar la extinción canónica de la Compañía de Jesús. La obra *Misión en Roma. Floridablanca y la extinción de los jesuitas*²⁴², ofrece fundados diagnósticos de las principales cuestiones de la extinción del cuerpo jesuítico.

²³⁹ BAS MARTÍN [2003], p. 154

²⁴⁰ *Ib.* p. 155

²⁴¹ MAYANS Y SISCAR [2009]

²⁴² GIMÉNEZ LÓPEZ [2008]; FLORIDABLANCA [2009]

Huelga decir que tan amplio repertorio temático sobrepasa con mucho la competencia de quien suscribe, de forma que para una mejor comprensión del momento histórico nos ceñiremos a algunas de las dimensiones de la causa a través de ésta y otras lecturas.

José Moñino había llegado a Roma en la noche del 4 de julio de 1772. ¿Qué circunstancias habían convertido al Fiscal del Consejo José Moñino en embajador de Carlos III ante la Santa Sede? Un observador distante comprueba que los jesuitas habían sido expulsados en abril de 1767, pero un observador atento matizaría que el objetivo de Carlos III iba mucho más allá de la expulsión. Como había demostrado el fiscal Campomanes en su *Pesquisa Secreta* de 1766, la Compañía de Jesús habida cuenta de su anunciada peligrosidad, se había convertido en enemiga irreconciliable de la Corona.

El plan que debía acabar con la Compañía fue diseñado en marzo de 1768 por los fiscales del Consejo José Moñino y Pedro Rodríguez de Campomanes. Y para entender los resortes no hay mejor aliado que el tiempo, pues la ideas y las posiciones políticas no se pronuncian en una soledad extraña, sino en el seno de una constelación humana diversa y compleja, a saber, la instrumentación política de la cultura en ese afán centralizador de los diferentes gobiernos de los Borbones (Real Biblioteca, Real Academia de la Historia etc.); las escuelas doctrinales y los grupos sociales (tomistas y manteístas); las señas de identidad de la orden ignaciana y su trayectoria e influencia educativa; la pugna con las restantes órdenes religiosas; el dirigismo gubernamental; la expulsión en nombre de la razón de Estado; las reacciones de dicha expulsión, etc.

Así, sobre el tejido de los elementos precedentes, se van sobreponiendo dejando que se alimente de la propia claridad de los ricos y valiosos ejemplos que indica Giménez López, “*la imagen del jesuita político, conspirador, hipócrita y hasta asesino ya estaba, pues, perfilada en España con anterioridad a los motines de la primavera de 1766*²⁴³”; el caso Noris; el empeño por la beatificación del obispo Juan de Palafox; la correspondencia privada entre Juan de Chindurza y el padre Isla, la publicación de *Fray Gerundio*, el motín de Esquilache. Transversalmente emerge lo medular de este apartado, el tono hiriente y abrasivo del discurso de los enemigos de la Compañía con el que explicaban la esencia del mundo jesuítico, “*haciéndose habituales los catálogos, en*

²⁴³ GIMÉNEZ LÓPEZ [2006], p. 325

forma de listados cronológicos, de conspiraciones dirigidas por los jesuitas en los acontecimientos más significativos de la Historia europea desde 1540²⁴⁴”.

Por tanto, encontraron elementos más que suficientes que invitaban a una confrontación de indudable interés ya que *“un cuerpo unido y jerarquizado, con vocación internacionalista, cuyos miembros eran maestros reputados en el arte de la astucia y la simulación, dotado de enormes riquezas, con incontables seguidores fanatizados que se movían en la sombra, enquistados en las más altas instancias de la monarquía y con una doctrina secreta basada en una moral corrompida²⁴⁵”*, presentaban el jesuitismo como un peligro insoslayable.

Ciertamente, ante la difusión de la “mala doctrina” jesuítica ¿qué fuerzas y qué dinámicas político-sociales se abrían paso mediante este planteamiento? Sin duda, medidas regalistas, antijesuitas y de firmeza frente a Roma, y que las investigaciones han destacado la importancia del papel jugado al respecto por José Moñino (futuro conde de Floridablanca), y por Rodríguez Campomanes.

En este esquema interpretativo merece una reflexión la tesis de Giménez López al conocer la situación compleja que describe la correspondencia diplomática en torno al conflicto jesuítico de Juan J. Anastasio Pignatelli, conde de Fuentes (y embajador de España en París entre 1764 y 1772), acerca de una conversación mantenida en mayo de 1767 con el duque de Choiseul, Secretario de Estado francés. En ella, se infería que la supervivencia de la Compañía *“suponía un permanente riesgo para la seguridad de Francia, España y Portugal, y dejaba abierta la posibilidad de un cisma en el ámbito católico si Roma mantenía su apoyo sin fisuras a la orden ignaciana²⁴⁶”*. La labor del conde de Fuentes se centró en dos claves: *“lograr el consentimiento de Francia para ubicar a los expulsos procedentes de España en la isla de Córcega (tras la negativa de Clemente XIII a recibirlos en sus dominios), y coordinar los esfuerzos que la política carlotercerista debía practicar junto a la corte gala para la total desaparición de la Religión de San Ignacio²⁴⁷”*.

²⁴⁴ GIMÉNEZ LÓPEZ [2006], p. 292

²⁴⁵ *Ib.* p. 326

²⁴⁶ GIMÉNEZ LÓPEZ [2002-b], p. 294

²⁴⁷ BELLOD LÓPEZ [2002], p. 325

De la misma manera, en julio de 1767 el embajador de la corte española en Lisboa, marqués de Almodóvar, en conversación con el Secretario de Estado portugués, conde de Oeiras (Pombal) manifestaba “*cuán precisa contemplaba la total extinción de la Religión de los Jesuitas, y que era cosa que urgía más de lo que se creía*²⁴⁸”. Ningún estudio puede sustraerse, pues, que habiendo expulsado a la orden ignaciana en los primeros días de mil setecientos sesenta y siete, “*el 17 de julio [1767], Grimaldi [Secretario de Estado español], comunicaba a su embajador en Lisboa, la plena disposición española a colaborar con Portugal en la extinción de la Compañía*²⁴⁹”. Y finalmente, “*el 24 de agosto de 1767, el Consejo de Estado portugués... decidió concretar su propuesta a la corte de Madrid, ampliable a París, para formar un frente común que obtuviera de Roma la extinción canónica de la Compañía de Jesús*²⁵⁰”.

Siguiendo esta visión políticamente dominante, resulta pertinente esbozar la motivación por la que Madrid mantuvo una actitud expectante ante la propuesta francesa aún cuando les unía el Tercer Pacto de Familia firmado en agosto de 1761, y sin embargo, se adhirió a la propuesta portuguesa. A juicio del doctor Giménez López, “*la acción dubitativa de Luis XV ante la cuestión jesuítica, que contrastaba con la posición decidida del rey fidelísimo José I*²⁵¹”.

El monarca español reunió al mismo Consejo Extraordinario que juzgó la expulsión de los jesuitas en febrero de 1767, y estableció el mismo trámite procedimental para reflexionar acerca de esos extremos: el confesor P. Eleta; el Secretario de Gracia y Justicia, Manuel de Roda; el Secretario de Hacienda, Miguel Múzquiz; el Secretario de Guerra, Juan Gregorio Muniaín, el duque de Alba, el miembro del Consejo de Estado, duque de Sotomayor; Jaime Masones de Lima y el Secretario de Marina, Julián Arriaga. Todos ellos, hombres de confianza y enemigos de los jesuitas. Sólo Arriaga, único projesuita de la Junta, renunció a emitir informe. Junto a los dictámenes de la Junta, la iniciativa portuguesa también se trató en el Consejo Extraordinario.

²⁴⁸ GIMÉNEZ LÓPEZ [2002-b], p. 295

²⁴⁹ *Ib.* p. 295

²⁵⁰ *Ib.* p. 297

²⁵¹ *Ib.* p. 296

Los fiscales Moñino y Campomanes finalizaron su dictamen el 20 de noviembre de 1767. Las propuestas que estos autores hacen al hilo de este fascinante recorrido temático, apuntan a que la aproximación hispano-lusa “*tenía una dimensión que iba más allá de la coyuntura jesuítica, ya que abría un horizonte de colaboración más estrecha en el ámbito colonial americano... Además veían en la política eclesiástica un modelo a seguir por España*²⁵²”. En tal tesitura, a juicio de los fiscales, esa afirmación se impone al “*aprovechar las circunstancias [del modelo portugués] para crear una Iglesia nacional hispana que, sin llegar al cisma anglicano, llegara más lejos que la galicana en su independencia de Roma*²⁵³”. Asimismo, los fiscales al repasar los cargos contra la Compañía que habían motivado su expulsión de Portugal, Francia, España y Nápoles “*tendrían poca fuerza en Roma*²⁵⁴”.

No obstante, los fiscales enumeraron “*cinco causas urgentísimas y trascendentales que podían justificar ante la Santa Sede la abolición absoluta de la orden, y acelerar su extinción. Eran éstas, la unidad de acción del Instituto, la obstinación de sus miembros, su incorregibilidad y su esperanza en el regreso; y, finalmente, el don de la oportunidad*²⁵⁵”. Los medios coincidían con el Secretario de Estado portugués, conde de Oeiras (Pombal) en que la convocatoria de un Concilio General no era pertinente por el largo debate que se abriría acerca de la doctrina ignaciana, por lo que los fiscales instaban a que “*prelados, Universidades y superiores de otras Órdenes remitieran a Roma representaciones sumándose a la petición de extinción... se requería también el apoyo o la anuencia pasiva de los demás príncipes de la Cristiandad*²⁵⁶”.

Esta afirmación es aún más exacta cuando estalló en enero de 1768 el conflicto entre el ducado de Parma y la Santa Sede, por la que la Silla Apostólica expedía el Edicto *Alias ad Apostolatus* (más conocido como el *Monitorio de Parma*), en virtud “*de los derechos territoriales de la Santa Sede sobre el Ducado de Parma y de la bula In Coena Domini, anulaba los últimos decretos [los edictos que a partir del año 1764 iban*

²⁵² GIMÉNEZ LÓPEZ [2002-b], p. 312

²⁵³ *Ib.* p. 312

²⁵⁴ *Ib.* p. 314

²⁵⁵ *Ib.* p. 315

²⁵⁶ *Ib.* p. 317

a limitar algunos privilegios eclesiásticos] en materia eclesiástica del Estado parmesano y excomulgaba al Duque Fernando y a sus ministros²⁵⁷”.

De esta forma, Clemente XIII quiso castigar la política regalista de Guillermo Du Tillot, Secretario de Estado, y hecho más grave, declaraba ilegítima la autoridad soberana del infante Duque Fernando, sobrino de Carlos III y de Luis XV.

El Breve papal iba a tener unas consecuencias determinantes para lograr aunar mayores voluntades, pues se había querido lesionar los intereses de toda la Casa de Borbón, y por ello se exigía proceder de manera conjunta: *“Tanucci coincidía con la opinión de que el Monitorio representaba un ataque a toda la familia de los Borbones y una “vendetta” por la expulsión de los jesuitas²⁵⁸”*. Pero como buen conocedor de la Corte romana, Tanucci veía en Clemente XIII una actitud cuya respuesta tan sólo *“aconsejaba el silencio y la intensificación de la política regalista... Si deseaban obtener satisfacción por el agravio de Parma, debían de atacar a Roma en sus intereses económicos²⁵⁹”*, no militares.

Además, siguiendo a Gaetano Cerchiello, tras la expulsión de los jesuitas de *“dai due terzi delle Nazioni Cattoliche”*, esto es de Portugal, Francia, Nápoles, Parma, y por último de Malta opinaba [Tanucci] que otras naciones hubieran seguido el ejemplo, y la Compañía hubiera de esta forma desaparecido *“naturalmente,”* sin la necesidad de tratar sobre su extinción y sacrificar los propios intereses²⁶⁰.

El diseño del plan conducente a la extinción ya se ha adelantado que fue obra de Moñino y Campomanes en marzo de 1768. El profesor Giménez López nos aproxima al borrador preparado por el Secretario de Estado marqués de Grimaldi, acerca de esta iniciativa, que si bien consideraron los fiscales que dicho documento contaba *“con mucho pulso, solidez y discreción, debía evitar o rebajar hasta donde fuera posible la desconfianza de la Santa Sede. Para ello redactaron un dictamen que fue aprobado sin variación alguna por el Consejo Extraordinario de 21 de marzo de 1768²⁶¹”*. Era pues,

²⁵⁷ CERCHIELLO [2002], p. 353

²⁵⁸ *Ib.* p. 355

²⁵⁹ *Ib.* pp. 362-364

²⁶⁰ *Ib.* p. 380

²⁶¹ GIMÉNEZ LÓPEZ [2002-b], pp. 318-319

el punto crucial subrayar las ventajas de la extinción para la Sede Apostólica. Y el otro argumento debía ser la “tranquilidad de los Estados católicos”. En consecuencia, los argumentos debían basarse en *“la doctrina moral jesuítica, en su espíritu de independencia de la autoridad eclesiástica y en sus ataques incesantes a la potestad temporal”*²⁶². Los arzobispos de Zaragoza y Burgos, y los obispos de Orihuela, Albarracín y Teruel, por su manifiesta animadversión hacia los jesuitas se encargarían de la parte teológica. Los fiscales Moñino y Campomanes se reservarían las explicaciones políticas. El texto definitivo redactado por Campomanes y publicado por Ferrer del Ríó, fue aprobado por el Consejo Extraordinario el 30 de noviembre de 1768, y remitido a las cortes parisina y napolitana para la redacción de textos similares. Finalmente, y siguiendo esta misma línea de argumentación, era obligación del rey católico Carlos III, *“en su condición de hijo y protector de la Iglesia, solicitar la extinción de la Compañía, pues como padre de su pueblo, ya había decretado la expulsión de sus dominios. Los textos de las Memorias francesa y napolitana eran más breves, pero venían a indicar lo mismo en lo sustancial”*²⁶³.

Hemos hecho un recorrido por la evolución de la cuestión con el fin de mostrar sus diversas y sucesivas caras. Pero no es baladí la alusión a un nuevo protagonista: Viena. Culminada con éxito la consolidación de un frente común de las Cortes borbónicas, y analizados los dictámenes de los miembros de la Junta de Extinción por Ana Samper en el punto que interesa, el que alude a la necesidad de consenso entre las Cortes católicas, incluidas aquellas de que los jesuitas no habían sido expulsados para apoyar la causa borbónica, *“de los siete dictámenes, en cinco se hablaba de Austria, de los cuales en dos (el de Roda y el de Eleta) se consideraba condición indispensable, para dar el paso de pedir a Roma, la extinción, obtener la aprobación de la corte de Viena”*²⁶⁴. El trabajo de Samper Cortés pretende contribuir a asentar la idea que la clave estaba en Viena, pues Carlos III consideraba necesario informar a Austria de la petición de extinción de la orden religiosa por dos razones: *“para que el Papa no pusiese como excusa Austria, potencia católica de donde no habían sido expulsados los jesuitas, no solicitaba la extinción, y... para evitar que Austria, molesta por no haber sido avisada,*

²⁶² *Ib.* p. 322

²⁶³ *Ib.* p 323-324

²⁶⁴ SAMPER CORTÉS [2002], p. 383

*se pusiera de parte de Roma*²⁶⁵”. Nótese, con todo, la paradoja de la respuesta de la Emperatriz María Teresa a las interpelaciones del representante español en la corte imperial, el conde de Mahony, al manifestar no tener razones suficientes para solicitar la extinción e inclinarse por la neutralidad.

Como prueba el dictamen de los fiscales del Consejo Extraordinario, la presión en un futuro cónclave a través de la elección de un Papa afecto era una oportunidad para obtener la extinción y era indispensable que el futuro Papa fuera enemigo de la Compañía y estuviera dispuesto a extinguirla. Señala Samper Cortés que semanas antes de la muerte de Clemente XIII, los embajadores borbónicos en Roma (Azpuru por España, Orsini por Nápoles y D’Aubetere por Francia), ya habían presentado las solicitudes para que el Papa procediese a la extinción de la orden. Pero el pontífice murió sin poder dar una respuesta.

Los embajadores decidieron “*mantenerse unidos y seguir el plan de 21 de enero de 1766*²⁶⁶”, remitido por el gobierno de España a Azpuru, para el caso de un cónclave imprevisto. La principal cuestión sobre la que se pusieron de acuerdo fue la de abandonar la Ciudad Eterna si se constituía el Sacro colegio cardenalicio sin esperar a sus colegas extranjeros, porque “*había que evitar a toda costa que el “partido de los jesuitas”, con amplio respaldo en el Sacro colegio, elevara al solio pontificio a alguno de sus parciales*²⁶⁷”.

En definitiva, logrado ese objetivo se podría “*impedir una elección precipitada o una elección de un cardenal no grato a las cortes y, por otro, dado que ningún bando contaba con la mayoría de los dos tercios de los votos, negociar algunas condiciones bajo las cuales subiría algún purpurado al solio pontificio*²⁶⁸”. De los tres embajadores borbónicos en el Vaticano (Azpuru, Orsini y D’Aubetere) sólo Orsini, era cardenal. Por tanto, la única voz próxima a las Cortes borbónicas dentro del cónclave era la suya en espera de la llegada a Roma de los cardenales franceses, y asimismo de los españoles (Luis Antonio Fernández de Córdova, arzobispo de Toledo; Francisco de Solís Folch de

²⁶⁵ SAMPER CORTÉS [2002], p. 385

²⁶⁶ *Ib.* p. 393

²⁶⁷ BELMONTE MAS [2002], p. 407

²⁶⁸ *Ib.* pp. 409-410

Cardona, arzobispo de Sevilla, y Buenaventura Spínola de la Cerda, arzobispo de Neocesárea y Patriarca de las Indias Occidentales).

A pesar de estar frecuentemente aquejado de dolencias, el fallecimiento de forma súbita del pontífice Clemente XIII (gran valedor de los jesuitas), cogió totalmente desprevenidos tanto a los embajadores borbónicos y a sus gobiernos, como a la orden ignaciana que quedaba en una situación delicada. Las principales Cortes católicas la habían extrañado de sus territorios y presionaban al Vaticano para conseguir su extinción. En el cónclave de 1769, como señala Belmonte Mas, hubo grandes presiones por parte de las principales monarquías católicas. El objetivo era *“impedir a toda costa un pontífice proclive a la Compañía de Jesús”*²⁶⁹.

Es importante considerar esta cuestión puesto que el frente antijesuita era capaz de dar por sí solo la exclusiva de los votos para elección, y se planteó la necesidad de que Austria hiciese causa común. Samper Cortés analiza los factores favorables y en contra de que consintiera la Corte de Viena. En contra, se vislumbraban tres argumentos: *“no había habido acuerdo previo en el Papa a elegir... Viena no había hecho causa común en el tema del Monitorio contra Parma... María Teresa había dicho que no apoyaría la extinción, aunque tampoco favorecería a la Compañía”*. A favor, *“la Emperatriz no había aceptado la mediación pedida por el Papa... la política matrimonial de la Corte de Viena condicionaba su postura con respecto a las cortes borbónicas”*²⁷⁰. Y también sabemos que la lacónica respuesta de Austria era fruto de su propia perspectiva, a saber, *“de él dependía que se restableciese la armonía entre las Cortes borbónicas y la Santa Sede, y se evitase un cisma; de él dependía el futuro de la Compañía de Jesús; pero también tenía sus propios intereses, y quería, al igual que las Cortes borbónicas, un Papa que aceptase los principios del absolutismo y la política regalista, a la que Viena no era, en modo alguno, ajena”*²⁷¹.

Subraya Belmonte Mas, que son dos las preocupaciones de los ministros de las Cortes borbónicas. Por una parte, situar a los cardenales papales dentro de una clasificación ordenándolos genéricamente como “buenos, malos o dudosos” y, por otra,

²⁶⁹ BELMONTE MAS [2002], p. 740

²⁷⁰ SAMPER CORTÉS [2002], p. 393

²⁷¹ *Ib.* p. 394

conseguir acomodar a cada uno de los cardenales en las distintas facciones que tenían cabida dentro del cónclave. La más poderosa era la encabezada por el cardenal Rezzonico (sobrino del difunto Pontífice); una segunda facción estaba formada por los llamados “cardenales indiferentes” y un tercer grupo que era el partido de las coronas o nacionales, *“poco numeroso en principio pero con mucha voz dentro del cónclave... no pertenecían, en sentido estricto, todos los purpurados foráneos, también había curiales; asimismo, concurrían aquellos cardenales poco amigos de la Compañía de Jesús o bien discriminados durante el pontificado del papa Rezzonico”*²⁷².

Las preferencias de la corte española se concentraron en promocionar la candidatura de Sersale (anteriormente lo habían intentado con Cavalchini). Era arzobispo de Nápoles y súbdito del rey de las Dos Sicilias, él figuró en todas las listas elaboradas por las cortes de París y Madrid. A medida que avanzaban las negociaciones Cavalchini fue perdiendo opciones. Y en su lugar, Stoppani pasó a ser el más apreciado por Francia. Después de haber superado muchas dificultades y descartados los candidatos óptimos para los Borbones, transcurridos cuatro largos meses de votaciones y escrutinios, salió elegido pontífice, el franciscano Lorenzo Ganganelli (Clemente XIV): *“al parecer, candidato muy del agrado de Madrid”*²⁷³.

Resulta llamativo, como aprecia Belmonte Mas, que la elección del Papa Clemente XIV *“siempre estuvo ensombrecida por la sospecha de un posible pacto simoníaco...no obstante, sí hay suficientes indicios que corroboran la idea de un cardenal Ganganelli ambiguo, como pocos, en su comportamiento... pero la documentación manejada no aporta ninguna prueba formal que haga referencia a un compromiso de Ganganelli obligándose a extinguir la Compañía de Jesús”*²⁷⁴. Pero las Cortes borbónicas no tardaron en comprobar que el pontífice no parecía tan dispuesto a extinguir la Compañía.

A principios de junio de 1769, cinco meses después de haber instado al anterior pontífice a dicha extinción, Azpuru volvía a exponer al Sumo Pontífice la necesidad de extinguir la Compañía de Jesús, pues el asunto jesuítico había entrado en *“un período*

²⁷² SAMPER CORTÉS [2002], p 410

²⁷³ BELMONTE MAS [1997], p. 740

²⁷⁴ BELMONTE MAS [2002], pp. 425-426

de aletargamiento”, y no debía demorarse. La enfermedad del embajador español Tomás Azpuru a mediados de 1771 (que le obligó a presentar la renuncia), y los escasos resultados diplomáticos desde la elección de Ganganelli, así como la muerte del sucesor de Azpuru, el conde de Lavaña, antes de su toma de posesión, fueron motivo de preocupación de las Cortes borbónicas, impulsoras de la extinción. El motor fue el fiscal Moñino, convertido en diplomático, y cuya gestión sabría premiarle Carlos III con el título de conde y con la Secretaría de Estado, así como una confianza que se mantendría inalterada en los años de vida del rey.

José Moñino fue el encargado de encauzar y coordinar la diplomacia de la familia borbónica poniendo fin a la inactividad del asunto de la supresión. La aparición del murciano en el escenario romano a lo largo de un poco más de cuatro años, transformó sustancialmente la política desde su llegada a Roma en julio de 1772 hasta que Clemente XIV firmó el Breve de extinción en agosto de 1773. El profesor Giménez López expone los resultados de su densa investigación en doce capítulos, en los que analiza la actuación del político Moñino durante su embajada hasta conseguir la extinción. Refleja el perfil de un político astuto capaz de moverse hábilmente en Roma, el escenario más complejo de la política europea²⁷⁵.

Las reacciones al nombramiento de Moñino fueron diversas. Azara, Agente de Preces en Roma, *“ninguneado durante la embajada y enfermedad de Azpuru, y excluido de la sucesión a la que aspiraba, manifestó su amargura a Roda con lamentaciones muy ácidas*²⁷⁶”. Para Roda el nombramiento del murciano, *“fue una sorpresa que consideró obra exclusiva de Grimaldi.... Su juicio sobre el nuevo ministro en Roma aparecía entreverado de amabilidad y cierta suspicacia*²⁷⁷”. La sorpresa del nombramiento también recayó en los jesuitas exiliados, *“consideraron irregular y extravagante que un fiscal del Consejo, un letrado al cabo, pasara al frente de una embajada de la importancia de la romana. Y más que fuera de origen manteísta*²⁷⁸”. De Clemente XIV se decía que se hallaba *“muy triste e inquieto, lo que atribuía a la*

²⁷⁵ GIMÉNEZ LÓPEZ [2008-b]

²⁷⁶ *Ib.* p. 21

²⁷⁷ *Ib.* p. 20

²⁷⁸ *Ib.* p. 22

próxima llegada del Sr. Moñino, porque sabía Su Santidad que llevaba instrucciones fuertes para solicitar la extinción de la Compañía²⁷⁹”.

En Roma ya hemos esbozado que el anuncio alarmó al Papa y a los curiales. En cambio, para Grimaldi las razones de la elección del fiscal se resumían en dos factores. Por una parte, *“además de sus conocimientos teóricos y prácticos de los asuntos que debían tratarse en Roma (especialmente de los conectados con la Compañía y su extinción), sus modales, costumbres y capacidad de trabajo” eran cualidades a su favor*. Y por otra, Moñino era seglar, *“condición indispensable para activar los medios extraordinarios que podían aplicarse para presionar al Santo Padre; medios extraordinarios que podían causar problemas de conciencia e indecisión en un eclesiástico²⁸⁰”.*

El plan básico a seguir en Roma, a grandes rasgos, era: *“la extinción de la Compañía, la beatificación de Palafox, el arreglo del tribunal de la Nunciatura, prácticamente concluido, y lo relativo a la inmunidad local y derecho de asilo²⁸¹”.* José Moñino sabía lo que quería, y desde el principio supo ver quién era quién en aquella corte papal, de quiénes debía valerse y con quiénes podría entenderse sin descartar la posibilidad de sobornar a personalidades influyentes. Lo importante era la misión, los medios debían quedar subordinados al éxito de sus propósitos.

En el mencionado libro de Enrique Giménez, se analizan todas y cada una de las audiencias que Moñino tuvo con el papa Clemente XIV. La primera de ellas tuvo lugar el día 12 de julio de 1772, y aunque tenía por objeto la presentación de credenciales, Moñino ya actuó con finura diplomática, y le participó las líneas de su actuación con firmeza. *“La estrategia de Moñino resultó evidente en esa primera audiencia: actitud firme y veladas amenazas dichas en un lenguaje suave “que corte espinas y deslumbre”...con la que estaba seguro de obtener éxito²⁸²”.* El diplomático murciano planteó por vez primera las ventajas que para la Iglesia y sus relaciones con las monarquías católicas se seguirían de la extinción de la orden ignaciana, y reiteró que Carlos III era amante de la verdad y enemigo del engaño. Clemente XIV respondió que

²⁷⁹ GIMÉNEZ LÓPEZ [2008-b], p. 29

²⁸⁰ *Ib.* pp. 23-24

²⁸¹ *Ib.* p. 27

²⁸² *Ib.* pp. 37-38

“*todo requería su tiempo oportuno, secreto y confianza*”, que no se habían mantenido en los niveles deseables por la publicidad que los embajadores borbónicos daban a sus encuentros.

La febril actividad del embajador español ante la Santa Sede le conminó a darse cuenta de la importancia de controlar a las personas más próximas al romano pontífice, lo que permitió influir indirectamente en él y conocer antes de las audiencias su actitud y los recursos que debía emplear para llevar a cabo su misión, pues el Papa le pedía paciencia y tiempo, para llevar a cabo la extinción del cuerpo jesuítico. Quien ejercía mayor influencia sobre Ganganelli, era su confesor, “*el padre Buontempi, un franciscano de cuarenta y cinco años, de la absoluta confianza del Papa, pues era su secretario desde sus tiempos de cardenal*²⁸³”. También gozaban de su amistad el matrimonio Bischi (Niccola i Vittoria). Afirmaba José Moñino que “*Vittoria Bischi, simpatizante de los jesuitas y de corto talento, tenía un “grandísimo ascendente sobre Buontempi, a quien trata con una dominación y una llaneza escandalosa*²⁸⁴”. Azara, la suponía amante de éste, “*deseoso de ser cardenal y ella principessa*²⁸⁵”. También era de absoluta confianza Fray Francisco, el cocinero del Papa, pues aquél vivía con el temor de ser envenenado. Asimismo, el cardenal Marefoschi y monseñor Vincenzo Macedonio, Secretario de Memoriales, gozaban de la confianza de Clemente XIV. Así pues, Buontempi, al que podía tratar con frecuencia, se convirtió en pieza clave dentro del esquema creado por Moñino, quien estaba dispuesto a comprometer al confesor por todos los medios (amenazas, sobornos). Pero de nada servía al murciano dicho trato si no coordinaba su acción en Roma con el resto de los embajadores borbónicos, en especial con el francés cardenal Bernis, el napolitano cardenal Orsini, y Almada, representante del rey de Portugal en Roma.

Una vez que el Santo Padre dio el primer paso en la línea de la extinción jesuita, comenzó un largo proceso que terminó el 16 de agosto de 1773. Desde esta perspectiva, la primera iniciativa fue la designación de un hombre de confianza de Clemente XIV para la redacción de la Bula de extinción que fue encargada al Secretario de Breves, el cardenal Negroni, el cual fue sustituido por Monseñor Zelada. El embajador entregó su

²⁸³ GIMÉNEZ LÓPEZ [2008-b], p. 43

²⁸⁴ *Ib.* p. 44

²⁸⁵ *Ib.* p. 44

proyecto de bula a Zelada, que una vez examinado por éste a primeros de 1773, ya había concluido el borrador de la minuta de la bula sorprendiendo gratamente a José Moñino. Pronto Zelada volvió a dar muestras de ser un buen colaborador y aliado. A finales de enero, el Papa volvió a dar muestras de indecisión, pues no sabía si optar por la bula o por el breve. Moñino expuso al Santo Padre las facilidades que presentaba el Breve, pues requería menos formalismos y era más asequible que la bula. “*A la propuesta de Moñino se sumaron Buontempi y Zelada, previamente aleccionados por el embajador*²⁸⁶”.

A principios de febrero, el texto quedaba prácticamente fijado y fue enviado al monarca español, el cual aprobó todo lo que su embajador había gestionado en Roma. Carlos III, como figura clave en la supresión “*pudo remitir una copia de la minuta del Breve a las cortes de Francia, Austria, Portugal y Nápoles, con secreto y máxima reserva*²⁸⁷”. Dada la respuesta favorable de todas ellas y puesto que el Papa había consentido en la supresión, Moñino instó a éstas a un gesto de claro apoyo al Pontífice materializándose “*en la devolución a la Santa Sede de los territorios ocupados por Francia y Nápoles como represalia por el Monitorio de Parma de 1768*²⁸⁸”. Finalmente, la Bula transformada en el Breve *Dominus ac redemptor noster* se publicó el 16 de agosto de 1773. Carlos III agradeció a Clemente XIV la resolución, y repartió dignidades y pensiones a los que habían contribuido a la extinción del cuerpo jesuítico, distinguiendo a Moñino con el título de conde de Floridablanca.

Belmonte Mas también afirma que “[Moñino] fue prácticamente autor de la minuta de extinción; en la curia romana sólo añadieron unos cuantos retoques. Coordinó a todas las cortes, uniéndolas en una sola voz frente al Papado. Clemente XIV ante los nuevos métodos y maneras negociadoras del embajador español, se vio abocado a conceder la extinción de la Compañía²⁸⁹”.

El conde de Floridablanca, que había culminado su misión con éxito, permaneció en Roma a causa de la muerte del Papa, para coordinar a los cardenales de las coronas a fin de que el pontífice electo contara con el beneplácito de las monarquías

²⁸⁶ GIMÉNEZ LÓPEZ [2008-b], p. 91

²⁸⁷ *Ib.* p. 91

²⁸⁸ *Ib.* p. 113

²⁸⁹ BELMONTE MAS [1997], p. 746

católicas, lo que se consiguió después de muchas vicisitudes, al apoyar la elección del cardenal Braschi (futuro Pío VI), y asegurarse que el nuevo Papa no destruyera lo que había hecho Clemente XIV.

1.5 EL PROTAGONISMO HISTÓRICO DE CAMPOMANES

Pedro Rodríguez Campomanes, primer conde de Campomanes, nacido en el seno de una familia hidalga de campesinos acomodados el año mil setecientos veintitrés en la aldea asturiana de Sorriba (concejo de Tineo), moría el 3 de febrero de 1802 en su casa de Madrid. Como consecuencia de la pérdida de su padre a los siete años de edad, se inició en los estudios de latín y de humanidades²⁹⁰ al lado de su tío materno, Pedro Pérez de Sorriba, (canónigo racionero de la real iglesia colegial de Santa Juliana de Santillana).

Más tarde, cuando contaba con once años comenzó a estudiar filosofía en el convento dominico *Regina Coeli*, en Santillana del Mar. Está documentado “*cómo los dos hermanos recibieron la primera tonsura el mismo día -26 de septiembre de 1736-, con 12 y 13 años. Francisco iba a perseverar en la carrera eclesiástica. No fue el caso de Pedro, sin que sepamos aún cuándo decidió abandonarla*²⁹¹”. Se desconoce la Universidad en la que Campomanes cursó sus estudios superiores de derecho civil y canónico (tradicionalmente se han señalado Sevilla y Oviedo). En cambio, sí sabemos que hacia 1741 se trasladó a Madrid y se estableció como pasante con el abogado Juan José Ortiz de Amaya.

La historiadora Concepción de Castro afirma que Ortiz de Amaya era más que un abogado de éxito: “*era también un espíritu renovador y progresivo perteneciente a los círculos novatores*²⁹²”. En estas circunstancias, es imposible entender la acción política y el pensamiento de Campomanes sin tomar en consideración el influjo latente de esta etapa instructiva. Fue en este ambiente donde bebió el asturiano: “*Encajó con aquellos grupos minoritarios que, continuando la labor de sus predecesores desde los años de 1680, se esforzaban por abrir nuestros horizontes filosóficos, científicos y*

²⁹⁰ VALLEJO GARCÍA-HEVIA [1996], p. 109

²⁹¹ CASTRO MONSÁLVEZ [1996-a], p. 461

²⁹² *Ib.* p. 462

*culturales hacia Europa*²⁹³". Es decir, "rechazó la imposición exclusiva del sistema aristotélico-tomista y aprendió a defender, en sus propias palabras, la "libertad de discurrir por nosotros mismos"... entró específicamente en el campo de la Historia crítica... Debió de ser entonces, junto a su patrón y maestro Ortiz de Amaya, cuando Campomanes se hizo, o acabó de hacerse, regalista²⁹⁴".

Siguiendo a Vallejo García-Hevia, el abogado Ortiz de Amaya (1694-1765), estaba emparentado con el abad de la colegiata y abadía de Santilla del Mar, Gaspar de Amaya, quien lo habría recomendado como joven bisoño. Y fue Ortiz de Amaya, un "entusiasta defensor del estudio del derecho patrio en las Universidades, y de las regalías de la Corona, materias en las que sobresaldría en extremo su alumno aventajado²⁹⁵".

Es importante considerar también que Campomanes por las tardes asistía al despacho de otro famoso abogado de la época: el mallorquín Miguel Círel (1702-1772), el cual "debió opositar a alguna cátedra universitaria en la facultad de Cánones... de donde arrancó su interés y dedicación posterior al derecho de Real Patronato, llegando a alcanzar los honores de consejero de Hacienda²⁹⁶". Sobresale el hecho de que "en materia eclesiástica y jurisprudencia práctica debió profundizar Campomanes... de la mano de Tomás de Azpuru y Jiménez (futuro arzobispo de Valencia y embajador ante la Santa Sede), en cuya Junta de Práctica Jurídica, embrión de la futura Real Academia de Jurisprudencia de la Purísima Concepción, que se reunía en su bufete o estudio, sabemos que fue admitido como miembro²⁹⁷".

Esta reconstrucción académico-profesional del asturiano Campomanes nos sirve para interpretar los múltiples factores que conformaron sus respectivos apoyos intelectuales, los cuales le permitieron no sólo ser abogado de los condes de Benavente y de Miranda, del arzobispo de Toledo, conde de Teba, gozar de la confianza del duque de Alba y de Albuquerque, o incluso ser miembro de la Real Academia de la Historia desde 1748, sino que accedió a la Administración Pública (Asesoría de Correos) a

²⁹³ CASTRO MONSÁLVEZ [1996-a], p. 462

²⁹⁴ *Ib.* p. 462

²⁹⁵ VALLEJO GARCÍA-HEVIA [1996], pp. 117-118

²⁹⁶ *Ib.* p. 119

²⁹⁷ *Ib.* p. 119

finales de 1755, “*de la mano del nuevo ministro de Estado Ricardo Wall*²⁹⁸”. “*Una de las personas que buscó Wall fue la de Campomanes, de quien tenía noticias a través de la tertulia erudita del padre Sarmiento, el benedictino colaborador de Feijoo... [pero] fue la fiscalía, lo que le proporcionó poder e influencia*²⁹⁹”. La potencialidad original de este planteamiento queda contrastada al comprender que los fiscales informaban al Consejo de Castilla en casi todos los asuntos tanto en lo gubernativo como en lo legislativo y en bastantes contenciosos. Y eran ellos quienes redactaban los proyectos de ley o examinaban los enviados por su Majestad, y los defendían ante los consejeros que habían de valorarlos. No parece ninguna casualidad, pues, afirmar que el poder de un fiscal procedía de esa iniciativa suya en el Consejo.

Campomanes fue elegido en 1762 (con 39 años), fiscal de lo Civil del Consejo de Castilla. Y lo que más destaca de Campomanes, a juicio de Concepción de Castro, son “*sus conocimientos en historia del Derecho, sobre todo el castellano, y en Derecho Canónico. Porque con ellos podría presentar las innovaciones y los proyectos de ley como evolución normal de las “leyes fundamentales del Reino”, podía en definitiva, aportar una interpretación continuada que legitimara las medidas más o menos reformadoras del Despotismo Ilustrado*³⁰⁰”.

1.5.1 CAMPOMANES ENTRE 1760-1783

Los estudios sobre la manera de determinar la opinión y juicio que le merece a Campomanes su época (y sus problemas), cuya consideración obliga a acercarse al ideario, es decir, a sus escritos, su biblioteca, sus ideas económicas, sus propuestas, sus informes jurídicos, su religiosidad, etc. a un tiempo arraigan bajo tierra sus raíces, y multiplican sus ramas hasta formar una singular trayectoria vital que, como afirma Cabrillo, en la recensión de la obra del economista valenciano Llombart, “*gracias a estos estudios conocemos hoy mucho mejor no solo a tales autores, sino también la época y la cultura del periodo que les tocó vivir*³⁰¹”.

²⁹⁸ CASTRO MONSÁLVEZ [1996-a], p. 463

²⁹⁹ *Ib.* p. 463

³⁰⁰ *Ib.* p. 465

³⁰¹ CABRILLO [1993], p. 253

Cuando Campomanes accede al cargo de Fiscal en 1762, el Consejo de Castilla continúa dominado por lo que se conocía como partido “colegial-jesuítico”, conforme con la Inquisición y, en general, con los grupos tradicionales de poder. Con la aparición de los Secretarios de Estado y de Despacho en el siglo XVIII, los Consejos pierden poder bajo la dinastía de los Borbones, pues privaron a la mayoría de los Consejos de muchas de sus tradicionales atribuciones gubernativas y los dejaron reducidos al ejercicio de las funciones jurisdiccionales. Porque lo verdaderamente decisivo no era la distinta naturaleza (unipersonal o colegiada), sino la diversidad de vías y procedimientos conforme a los cuales actuaban unos y otros. Mientras la vía de Consejo entrañaba un amplio formalismo (un largo trámite procedimental) que culminaba con la elaboración de la correspondiente consulta, la vía entre el Secretario de Despacho y el monarca (vía reservada o ministerial), presupone un contacto ordinario y directo con el titular del trono, que siempre y en todo caso es quien decide y ordena. La posición de Carlos III a este respecto, fue conservar los Consejos y reformar aquellos que parecían más necesitados: de Hacienda en 1761 y el de Guerra en 1773.

Después del rey, el gobernador del Consejo Real de Castilla (al que, desde 1707, se le habían incorporado las competencias del extinto Consejo Real y Supremo de Aragón), era la segunda persona en dignidad del Reino. Y también el de Castilla pierde poder, aunque le va a corresponder *“legitimar las reformas introducidas por la nueva dinastía y sus ministros. El Consejo de Castilla hace, en cierto modo, de nexo o punto de unión entre la Monarquía Hispánica y el Estado de los Borbones más centralizado”*³⁰². Campomanes llevó a su apogeo al Consejo de Castilla convertido por sus fiscales en la instancia de planificación e instrumentación normativa de la política interior ilustrada. Pero en el tránsito, y *“bajo el signo de la lucha contra ese grupo de presión de los “colegiales”. “La lucha se intensifica con Carlos III y, retirado Wall, Campomanes encajará perfectamente con Grimaldi, Esquilache, Roda, Múzquiz, y durante un tiempo con Floridablanca. No tenía que forzarse para ello, pues sus criterios coincidían habitualmente con los del programa ilustrado de Carlos III y sus colaboradores”*³⁰³.

³⁰² CASTRO MONSÁLVEZ [1996-a], p. 464

³⁰³ *Ib.* p. 466

Para especialistas como González y González³⁰⁴ esa creencia a la manera kantiana en el conocimiento como instrumento de emancipación humana y mecanismo de autonomía, es la que empujaba a Campomanes a usar la razón como herramienta de cognición, y con ello, la educación como eje fundamental para llevar a cabo las reformas en los distintos planos de la realidad. Reformas que tienen como finalidad principal la felicidad de los hombres, es decir, donde lo individual y lo social se armonizan, pues tal felicidad es consustancial a la naturaleza humana.

Ambas direcciones las encontramos en la fundamentación y en la práctica real de las reformas educativas bajo el reinado de Carlos III. Y son reformas que afectaron tanto a los principios como a los métodos, pues su campo no se limita a la mera instrucción, sino que abarca los ámbitos de toda la sociedad (teatro, fiestas, prensa...), pues no sólo afecta a la transmisión de las premisas socializadoras, sino que también pertenece al terreno de lo público, y muy concretamente, afecta a las decisiones de la autoridad política.

Se entiende en este contexto la llamada a la uniformidad en todos los planos de la enseñanza; las medidas tendentes a la reforma de los planes de estudio y métodos pedagógicos en las universidades y en los seminarios de nobles, el impulso a la enseñanza profesional a través de las Sociedad Económica de Amigos del País y Juntas de Comercio. Pero también hay que comprender el sentido de utilidad que los ilustrados conceden a la educación, como contrapunto a la falta de un sentido de la realidad histórica y científica que se daba, en buena medida en la época barroca, y que el siglo XVIII permitirá el control del nuevo “moldeamiento” del hombre.

A partir de esta premisa González y González sintetiza que teniendo Campomanes una enorme importancia en la Historia de España, “*no tiene ninguna por cuanto hace a sus aportaciones al análisis económico*”³⁰⁵. Por tanto, a su juicio, no fue un economista a la manera de Smith o Malthus. Las ideas económicas que maneja son propias de una etapa precientífica, es decir, responden a las preocupaciones prácticas de la sociedad en la que nace. No suponen un conjunto de problemas permanentes independientes del contexto en el que escribe el economista. El segundo rasgo es que

³⁰⁴ GONZÁLEZ y GONZÁLEZ [2003], pp. 175-226

³⁰⁵ *Ib.* p. 223

sus propuestas no surgen frente a otras existentes, sino que responden a inquietudes políticas. Consistían éstas en “*modernizar el Antiguo Régimen. Campomanes creía en la posibilidad de un cambio controlado. El cambio produciría dos efectos, afianzar el Antiguo Régimen y mejorar la felicidad de sus súbditos.*”³⁰⁶ Éste último efecto, se conseguiría con un proceso de legitimación del Antiguo Régimen: la prosperidad del pueblo era la más coherente con un ideario ilustrado.

Finalmente, sostiene el autor que “*su programa político era un programa reformista, modulado en función de la demanda de la Monarquía en aquel momento... No era el suyo un programa político revolucionario; se trataba de un programa de reformas... mezcla de intervención y de liberalización... basado en crear incentivos para una sociedad comercial en el seno de un contorno político estable y autoritario*”³⁰⁷.

En otras palabras, “*Campomanes no consideraba de forma aislada los problemas económicos de su país, sino en estrecha relación con la sociedad de su época: deseaba mejorarla, pero sin alterar los cimientos que la sustentaban.*”³⁰⁸ En definitiva, y según el trabajo de Concepción de Castro, “*las ideas de Campomanes resultan doblemente interesantes porque, salvo pequeñas variaciones, son las del equipo ilustrado en el poder con Carlos III*”³⁰⁹.

Partiendo del trabajo elaborado por Vicent Llombart, *Campomanes, economista y político de Carlos III*, donde aborda el propio autor un triple cometido, a saber, la biografía de un político económico; una reflexión teórica sobre las consecuencias del reformismo llamado “gradualista”, y una visión de la Ilustración y de la Ilustración económica en España, es posible dibujar una aproximación al personaje (y su época), no sólo desde la perspectiva de su pensamiento económico, sino también el político, el histórico y el jurídico. No nos podemos limitar a repetir interpretaciones habituales, a pesar de ser una referencia imprescindible, y será necesario pensar en un panorama más complejo que tenga en cuenta la referida diversidad de factores.

³⁰⁶ GONZÁLEZ y GONZÁLEZ [2003], p. 224

³⁰⁷ *Ib.* p. 226

³⁰⁸ CASTRO MONSÁLVEZ [1996-a], p. 469

³⁰⁹ *Ib.* p. 471

1.5.2 PENSAMIENTO DE CAMPOMANES

El conjunto de referencias escritas de Campomanes (estudios, libros, discursos, reflexiones, correspondencia, etc.), en un análisis cronológico-temático ofrece una doble y complementaria tarea: la catalogación bibliográfica de su producción y el discernimiento del marco teórico que justifica su programa de actuación ejercido como un eslabón introductorio-contextual de la sociedad en la que vivió.

Gracias a un opúsculo que sometió a la consideración de Manuel de Roda en septiembre del año 1750, conocemos el sentir de Campomanes respecto a la administración de justicia de su época. Se denominó *Reflexiones sobre la jurisprudencia española, y ensayo para reformar sus abusos*. Y a las Reflexiones adjuntó, por estar relacionado con el mismo asunto, un *Discurso sobre el establecimiento de las leyes, y obligación que tienen los súbditos de conformarse con ellas*.

Lo llamativo es comprobar cómo acude al método histórico remontándose a las condiciones históricas originarias para demostrar que la propuesta está conforme con ellas. A tal efecto, se apoyará en los teólogos-juristas del XVI y los arbitristas políticos del XVII. Además de la referencia obligada a la Biblia, no olvida a los clásicos griegos y latinos (Jenofonte, Platón, Aristóteles, Cicerón, Salustio); tampoco Bossuet, Grocio, Pufendorf, Hobbes, Locke... No obstante, su preferencia por pensadores españoles también es destacable en las personas: Domingo de Soto, Diego Covarrubias, Quevedo, Saavedra Fajardo, Jerónimo Ceballos, etc. atendiendo a su interés por defender a su patria de las acusaciones de decadencia.

Después de exponer los principales defectos de la administración de justicia, a saber, “*el confuso método que se seguía en el estudio de las fuentes del derecho, y los numerosos abusos que corrían su efectiva aplicación, que teóricos y prácticos del foro no se habían preocupado de desenterrar*”³¹⁰, ofrece una lectura de soluciones que enlaza distintos planos de análisis: “*todo un resumen del ideario político del joven Campomanes, en el que recoge in nuce las medidas para la administración del reino*

³¹⁰ VALLEJO GARCÍA-HEVIA [1996], pp. 129-130

*que intentará, a lo largo de su vida, que alcancen cumplida puesta en práctica*³¹¹.. La clave está en su propuesta al pretender reformar los estudios de derecho y un “*método de acortar los pleitos, y los abusos que les hacen interminables*”.

En la polémica entre romanistas y antirromanistas que se desarrolló en España durante el siglo XVIII, Campomanes se sitúa entre estos últimos “*que se mostraban contrarios a la solapada vigencia del derecho romano y la doctrina de los doctores del “ius comune”. Considera que el “Derecho civil de los Romanos” no estaba vigente ni directa ni indirectamente y por tanto de nada servía para las decisiones de las causas judiciales*³¹²”. Todo ello estaba en la base del conocido problema de la acumulación de leyes en Castilla agravado por una inexistente política de derogaciones.

En tiempos de Felipe V y en consonancia con la línea uniformadora y centralizadora se procedió a completar al objeto de aplicar el “Derecho Patrio”, la antigua *Nueva Recopilación* de 1567 (y editada definitivamente en 1745). Campomanes se pronunció como crítico de dicha *Nueva Recopilación*, pues “*adolece de fuertes defectos: hay muchas leyes vigentes que no están recogidas y algunas de las compendiadas carecer de observancia; también padece de los defectos de anacronismo en la colocación de las leyes y de transcripción incorrecta de los textos*”.

Será Vicent Llombart quien plantee que Campomanes se aleja de la idea propiamente codificadora, y será más apropiado aludir a “*una corrección de los defectos de la recopilación existente y conecta con la propuesta de Ensenada de 1752 de realizar un “Código ferdinando o fernandino*³¹³”. Asimismo afirma el valenciano Llombart “*considero que nos encontramos quizá ante el escrito jurídico más interesante de Campomanes y que nos muestra unas preocupaciones reformistas más amplias que las referidas sólo a las relaciones Iglesia-Estado*³¹⁴”.

También se advierte dicho espíritu reformista de Campomanes, en la obra *Bosquejo de política económica española delineado sobre el estado presente de sus intereses* (1750), para enunciar su convencimiento de que la prosperidad de un país

³¹¹ VALLEJO GARCÍA-HEVIA [1996], p. 128

³¹² LLOMBART [1993], p.45

³¹³ LLOMBART [1993], p. 45-46

³¹⁴ *Ib.* p. 44

depende de su gobierno y que sólo éste la puede conseguir. Señala Vallejo García-Hevia, que en las obras referidas, “*Campomanes –que tenía veintisiete años- puso los cimientos de su posterior ascenso, profesional y político, con dos bases esenciales de su siglo, por entonces a punto de iniciar su segunda mitad: el pensamiento ilustrado y la práctica absolutista del poder del monarca*”³¹⁵.

Entre los años 1747 y 1757 Campomanes se dedicó a la investigación histórica, lo cual le ayudaría a obtener los más altos cargos de responsabilidad política y administrativa. Fue elegido uno de los cuatro abogados del Colegio de Madrid “*encargados por el Consejo de Castilla de censurar, y corregir, la edición de Las Partidas que en 1747 se había publicado en Valencia y anotado, el abogado José Berní y Catalá. En 1751, por acuerdo de la Academia, viajó al Real Sitio de El Escorial para realizar, acompañado del también académico Lorenzo Diéguez, cotejos, copias y reconocimientos de los manuscritos antiguos conservados en su biblioteca, principalmente de las crónicas, fueros y leyes, a fin de investigar la cronología de los reyes godos, de los concilios primitivos y de los primeros reyes de Asturias y León*”³¹⁶.

De esa vocación de historiador, en sus informes advertimos una continua y recurrente fundamentación en la Historia. Cabe recordar que había sido admitido como académico honorario en la Real Academia de la Historia el 29 de marzo de 1748 y tomado posesión de su plaza el cinco de abril de ese mismo año. Le abrió las puertas de la Academia de la Historia su obra escrita en 1747, *Dissertaciones históricas del Orden y Cavallería de los Templarios*. A juicio del economista Llombart, “*es evidente que para manejar el amplio aparato bibliográfico y documental de las Disertaciones debió recibir ayuda externa, fuese de su mentor Ortiz de Amaya (y quizá de Cirel), de la Biblioteca Real o del benedictino Sarmiento, con el que ya había entrado en contacto y que disponía de una amplia biblioteca en el madrileño monasterio de San Martín*”³¹⁷.

Varias son también las traducciones que efectuó en estos años de inscripciones y obras en griego y árabe. Sus maestros fueron Miguel Casiri y José Carbonell. La importancia no radica en su solvencia traductora (o en la edición del *Periplo de*

³¹⁵ VALLEJO GARCÍA-HEVIA [2003], p. 214

³¹⁶ VALLEJO GARCÍA-HEVIA [1996], pp. 150-151

³¹⁷ LLOMBART [1992], p. 40

Hannon), sino como ha estudiado Luis Gil Fernández³¹⁸, en la protección que dispensó a casi todos los helenistas y arabistas más sobresalientes de su época.

Como se ha señalado, en manos de Campomanes tanto el griego y el árabe eran herramientas al servicio del conocimiento del pasado: “y *el maestro que la encauzó y profundizó fue, sin duda, el P. Martín Sarmiento, famoso benedictino*³¹⁹”. Vallejo García-Hevia argumenta este planteamiento al afirmar que “*recibía el benedictino a sus amigos los domingos por la mañana, y todos los días un rato por las tardes. Y allí acudían Juan de Iriarte, primer bibliotecario real, el P. Flórez, Agustín de Montiano y Luyando, fundador y primer director de la Academia de la Historia, el P. Terreros, paleógrafo, el P. Andrés Burriel, Miguel Casiri, José Quer y Martínez, botánico, y... Campomanes, entre otros. La amistad y la relación discipular entre el benedictino y el joven abogado, aprendiz de historiador, fue intensa y muy fructífera para el segundo*³²⁰”. Así pues, con el benedictino, Campomanes se introduce en la escuela histórica donde se incidía en las tendencias críticas y documentales que caracterizan a la historiografía del siglo, y que hunde sus raíces en la herencia crítica del barroco castellano de la mano de figuras como Nicolás Antonio, el marqués de Mondéjar y Juan Lucas Cortés, a través de la tarea hermenéutica y metodológica de Gregorio Mayans.

En definitiva, como dirá Llobart, “*Campomanes adopta un método erudito y crítico, muy preocupado por los problemas de cronología y de discusión minuciosa de las fuentes... se sitúa más cerca de Mayans, Burriel y Sarmiento que del escepticismo y ensayismo de Feijoo*³²¹”.

De todos y cada uno de estos escenarios se infiere otro punto fundamental: las relaciones entre la monarquía y la Iglesia (Estado-Iglesia), denotando las interconexiones religioso, político y financieras de la cuestión, como referencia inevitable en un tiempo y en unas mentalidades aún sacralizadas, cuya expresión sería la insatisfacción del Concordato de 1737. Así pues, se emprendieron negociaciones (por vía secreta entre Ensenada y Rávago) con la Curia romana y no será ocioso advertir que a través de un debate lleno de consecuencias, se firmó en enero de 1753 un nuevo

³¹⁸ GIL FERNÁNDEZ [2003], pp. 15-34

³¹⁹ VALLEJO GARCÍA-HEVIA [1996], p. 155

³²⁰ *Ib.* p. 155

³²¹ LLOMBART [1992], p. 37

Concordato, favorable a las tesis regalistas que ensanchaba el radio de acción de la monarquía.

Con el trasfondo de las negociaciones del nuevo Concordato se organiza y promueve desde el gobierno una intensa búsqueda por los archivos españoles con el fin de encontrar fundamento histórico a las regalías. Ese interés político concuerda con las tendencias historiográficas del momento y con un espíritu reformista religioso de búsqueda de la tradición primitiva de la Iglesia, por lo que no es extraño en dicha Comisión de Archivos (1749), la participación de eruditos e historiadores: Andrés Burriel, Pérez Bayer... y Campomanes.

Acertadamente aprecia Llobart que *“en 1751 la Academia de la Historia comisiona a Campomanes y a Lorenzo Diéguez para acudir a la Real Biblioteca de El Escorial a reconocer la antigua documentación sobre concilios, leyes y cronicones e informar después a la institución... este movimiento histórico-regalista continuará tras la firma del Concordato y Campomanes volverá a trasladarse a El Escorial... en 1754 y en 1755³²²”*. Y este argumento queda reforzado con *“Campomanes interviene directamente también en esta cuestión [Concordato], redactando entre 1752 (o quizá 1751) y 1753 un extenso Tratado de la Regalía de España que intentó publicar sin éxito... en todo caso, tuvo la aprobación del marqués [Ensenada] y más tarde el conocimiento de Rávago³²³”*. En dicho texto, del año 1752, despliega y fundamenta históricamente el principal contenido que es que el patronato real sobre la Iglesia en todos los territorios de la monarquía, es una regalía inherente a la Corona y no una concesión o delegación papal: *“adoptaba así la posición más radical entre los regalistas al considerar que la Curia romana se había apropiado sin justo título a partir del siglo XIV del derecho de proveer los beneficios eclesiásticos y de conformar los nombramientos en detrimento de la Corona y de los obispos, cabildos y concilios³²⁴”*. Ello suponía continuar la línea regalista de Melchor de Macanaz, convirtiéndose en un punto de conexión entre el pasado y el presente.

³²² LLOMBART [1992], pp. 65-66

³²³ *Ib.* p. 68

³²⁴ *Ib.* p. 70

Resulta sintomático apreciar que en esta década de los cuarenta, el asturiano Campomanes no tuvo una adscripción política clara, ya que si bien trabajó para la casa de Alba (líder de una facción), o para el ministro Carvajal (que le encargó la traducción del árabe del *Tratado de Agricultura* de Abu Zacarías), también lo hizo para la facción antagónica (la Comisión de Archivos). Llama la atención, como indica Diego Téllez, “*el recorrido sinuoso que debía trazar cualquier intelectual ilustrado del siglo XVIII para navegar con éxito las turbias aguas de las luchas políticas... realizando auténticos malabares para mantener el equilibrio entre sus ambiciones personales, las posibilidades de cada coyuntura y los intereses de cada patrón*”³²⁵.

Pero la vida de Campomanes estaba a punto de dar un giro, ya que tras el fallecimiento de Carvajal en abril de 1754, fue nombrado nuevo Secretario de Estado el irlandés Ricardo Wall y Devereux, y con la detención del marqués Ensenada (en julio de ese mismo año), Wall pasaría a convertirse en el hombre fuerte del segundo gobierno de Fernando VI. A propuesta de Wall fue nombrado Campomanes, Asesor General de la Renta de Correos y Postas del Reino en 1755, principal cargo que obtuvo hasta su nombramiento como fiscal. Asimismo, en marzo de 1755, “*el rey le nombra Asesor de la Real Casa del Hospicio, y en julio de 1756, el Consejo le nombra “uno de los cuarenta censores públicos de libros”. También en 1756, ingresaría como académico honorario en la Real Academia Española*”³²⁶.

El balance es que Campomanes se fue convirtiendo en uno de los colaboradores más activos de Wall, y fue interviniendo cada vez más en mayores y diversos asuntos. Al final de la trayectoria política del ministro dejó con toda una sólida posición a muchos de sus colaboradores, entre ellos, al propio Campomanes. Es más, afirma Diego Téllez que “*esta estrecha relación... incluso tras la retirada de la política del ministro irlandés, pueden rastrearse las secuelas de su patrocinio*”³²⁷.

A la subida al trono en 1759, Carlos III mantuvo a los secretarios de Fernando VI (Wall, Arriaga y Muñiz) con la única inclusión del italiano Esquilache en la secretaría de Hacienda. La sustitución del anterior equipo se realizó pausadamente, y

³²⁵ TÉLLEZ ALARCIA [2003], p. 422

³²⁶ *Ib.* p. 426

³²⁷ *Ib.* p. 432

comenzaría en 1763 con el relevo de Wall por el también italiano Grimaldi en la secretaría de Estado, continuaría con la entrada de Manuel de Roda en la secretaría de Gracia y Justicia en 1765 en lugar de Muñiz, y terminaría con el fallecimiento de Arriaga, sucediéndole José Gálvez, marqués de Sonora, en la secretaría de Indias. Aranda y Floridablanca no se incorporarían hasta 1766 a la presidencia y segunda fiscalía del Consejo de Castilla respectivamente, a raíz del motín de Esquilache. Es decir, cuando Floridablanca entra en la alta Administración, Campomanes le llevaba cuatro años de ventaja en tareas de máxima responsabilidad.

Pero no tardó Carlos III en reconocer la labor realizada por Campomanes, lo cual ponía de manifiesto cómo ganarse el favor del monarca en el siglo XVIII era una garantía de ascenso social. Decidió aumentar la dotación de su empleo de Asesor de Correos con efectos retroactivos desde 1758, lo cual representó un momento importante en la biografía del asturiano pues dejó el ejercicio de la abogacía. El último servicio que Campomanes prestó como asesor de correos y postas, fue la elaboración y promulgación de la nueva Ordenanza reguladora del ramo de 1762 *“en la que se actualiza la anterior legislación y se introducen importantes reformas como la instalación de buzones, el reparto a domicilio de los carteros o la entrega bajo firma de los certificados...³²⁸”*.

A pesar de la rotunda trayectoria pública como se ha podido comprobar Campomanes reflexionó sobre el poder en sus más diversas manifestaciones, pero no por ello, debe creerse que su talante y dedicación fueron exclusivamente los propios de un jurista: *“Su mundo fue el universo de los grandes problemas del mundo: un mundo, el de su época, en ebullición, de grandes descubrimientos, de disputadas ideas filosóficas, de absoluta e ingenua confianza en la razón universal, en el hombre como ser racional y razonador. Su tiempo fue el de los enciclopedistas, y, por ello, acumuló saberes enciclopédicos³²⁹”*.

³²⁸ LLOMBART [1992], p. 88

³²⁹ VALLEJO GARCÍA-HEVIA [2003], p. 218

1.5.3 CAMPOMANES FISCAL DEL CONSEJO DE CASTILLA

Carlos III, por Real Cédula de 2 de julio de 1762, nombró fiscal del Consejo de Castilla, a Pedro Rodríguez Campomanes, vacante por el ascenso del excolegial Juan Martín de Gamio. Y al parecer tanto la alta Administración como el propio Campomanes debieron quedar sorprendidos “*por un nombramiento que normalmente premiaba un largo cursus honorum al servicio de la Administración*”³³⁰. Permaneció desde 1762 hasta 1791 en el Consejo, primero como fiscal y a partir de 1783 como gobernador. Como señala Concepción de Castro, “*la mano de Wall se trasluce en toda la operación, sobre todo al considerar que el currículum del nuevo fiscal era de los excepcionales en el acceso al Consejo de Castilla*”³³¹.

Los objetivos políticos de Campomanes “*en sus veinte largos años como fiscal giraron en torno al fortalecimiento del Estado y a la modernización posible de aquella sociedad estamental*”³³². Por otra parte, subraya Concepción de Castro que si Campomanes ocupó tantos años al frente de la fiscalía del Consejo, “*es porque era un hombre del Antiguo Régimen, un político ilustrado decidido a mejorar el sistema, no a destruirlo: porque su radicalismo se limitaba a la política regalista; y porque aunque ese radicalismo asomara a veces en cuestiones sociales como la del clero regular, la estabilidad campesina o la beneficencia pública, sabía entonces moderarlo*”³³³. Es decir, el fin último de la política de Campomanes fue el fortalecimiento del poder estatal, identificado con el poder del monarca en el sistema del absolutismo, la defensa de los derechos del soberano, de las regalías.

Así pues, Campomanes contribuyó a adoptar las medidas reformistas (expulsión jesuitas, Monitorio de Parma, reforma Colegios Mayores, su obra escrita de carácter instrumental –*el Juicio Imparcial*, etc.-) y destacó como uno de los miembros más brillantes del equipo carlostercista.

³³⁰ CORONAS GONZÁLEZ [2003], p. 198

³³¹ CASTRO MONSÁLVEZ [1996-b], p. 18

³³² *Ib.* p. 319

³³³ *Ib.* p. 321

1.5.4 CAMPOMANES GOBERNADOR DEL CONSEJO DE CASTILLA

Campomanes llega al gobierno del Consejo a finales de 1783, cuando contaba con sesenta años de edad, y se evidenciaba su relevancia política como afirma Concepción de Castro: *“su figura pierde desde entonces el relieve que había tenido antes. Por un lado, el periodo álgido de las reformas ilustrada había pasado ya... por otro, las funciones de un gobernador, tan distintas a las de un fiscal, dejan en buena parte su actuación al margen de los expedientes del Consejo de Castilla... además, el poder del ministro de Estado, Floridablanca, es ya por entonces muy fuerte, y la política de Floridablanca consiste, entre otras cosas, en potenciar la figura de los ministros a costa del Consejo de Castilla³³⁴”*. A lo largo de estos siete años, y siendo el conde de Floridablanca secretario interino de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, Campomanes tuvo por cometido la atenta vigilancia de la observancia de las leyes del Reino, y su cumplimiento en su calidad de gobernador del Consejo Real de Castilla, al ocupar la plaza que había dejado vacante Ventura Figueroa.

No obtuvo el gobernador la plaza en propiedad hasta el 11 de septiembre de 1789, en vísperas de la apertura de las sesiones de Cortes, que tenía que presidir, en nombre y representación del nuevo monarca Carlos IV. Permaneció en el cargo hasta abril de 1794, cuando Antonio Porlier, marqués de Bajamar y nuevo ministro de Gracia y Justicia, le participó la exoneración y nuevo nombramiento como consejero de Estado. Una prerrogativa muy importante de los gobernadores era *“la audiencia privada que todos los viernes, concluida la ordinaria del Consejo (consulta de viernes) celebraban a solas con el monarca”* y donde daría cuenta al monarca de su observancia así como *“por la persecución y castigo de los delitos públicos y el cuidado de los abastos en toda España. Como presidente de la Cámara de Castilla, encargada de presentar al rey candidatos para los empleos de justicia, las prebendas eclesiásticas y las cátedras universitarias contaba con una red de informantes”*. En estas audiencias recibían del rey las órdenes que debían ejecutar, *“siempre después de haber tenido la oportunidad de influir en el parecer regio con sus informes orales o escritos³³⁵”*.

³³⁴ CASTRO MONSÁLVEZ [1996-b], pp. 471-472

³³⁵ VALLEJO GARCÍA-HEVIA [2003], p. 221

Con el desempeño de la presidencia del Consejo Real de Castilla, Campomanes fue el encargado de preparar y dirigir las últimas sesiones de Cortes que se desarrollaron entre el 30 de septiembre y 5 de noviembre de 1789. Ante el temor de los sucesos revolucionarios en Francia, estuvieron controladas por el conde de Floridablanca y por Campomanes, que ejercía su presidencia por delegación, y en ausencia del monarca. Aunque el ambiente madrileño era festivo, por la coronación de Carlos IV, en Francia los Estados Generales se habían convertido en Asamblea Constituyente y asimismo, el 27 de agosto de ese mismo año se había aprobado la Declaración de derechos del hombre y del ciudadano.

Tras la jura solemne del príncipe heredero el 23 de septiembre, la presidencia de Campomanes fue fiel cumplidora de los deseos del monarca, y de la política trazada por Floridablanca: fue derogada la ley sálica (introducida por Felipe V en las Cortes de 1713) y el restablecimiento del viejo orden sucesorio de las Partidas de Alfonso X que permitía la sucesión femenina. Otros temas que no trataban de temas tributarios, tradicionalmente materia de Cortes, se plantearon: un bloque de medidas reformistas, “*que significaban la más importante reforma del régimen de mayorazgo que se planteaba en la época ilustrada*”³³⁶.

Asimismo, se resistió a permitir la formulación de peticiones por parte de los diputados. En la sesión de clausura recordó que las peticiones particulares sólo se atenderían una vez que hubiesen regresado a sus ciudades y villas de procedencia. Estaba claro que, fruto de los temores, no querían que las Cortes de 1789, como los Estados Generales en Francia se transformaran en una Asamblea Nacional Constituyente (5 de mayo de 1789): “*Las Cortes... constituyeron una contribución más a la legitimación del orden dinástico de la monarquía borbónica... poseían una fuerza potencial, latente, nada despreciable: el valor del mito, según el cual, el rey y el reino, reunidos en Cortes, entendían de todas las cuestiones políticas trascendentes y decidían sobre ellas*”³³⁷. Y estos fueron los límites de la Ilustración en España de la mano de Floridablanca y de Campomanes, donde el peligro revolucionario quedó neutralizado.

³³⁶ LLOMBART [1992], pp. 315-316

³³⁷ *Ib* p. 236

1.5.5 LA CAÍDA DEL PODER (1791-1802)

La salida del gobierno del Campomanes y su sustitución por el aristócrata y militar Juan de Silva y Meneses, conde de Cifuentes (y firme partidario de Floridablanca), es un reflejo más del cambio en la situación política española. Todo cambió en breve, pues a la caída en desgracia de Floridablanca (cesado en febrero de 1792) y su encarcelamiento (en Pamplona desde 1794 por Aranda), destierro y procesamiento por Godoy, el asturiano Campomanes participó desigualmente en las sesiones del Consejo de Estado.

La situación en Europa se complicó y agravó. Rusia llevaba varios años en conflicto en el mar Báltico con Suecia; y con Turquía en los Balcanes. Austria, por su parte, debía hacer frente a la insurrección de los belgas; y Prusia tenía que velar ante los focos que se advertían en Hungría y Polonia. Pero el arresto de Luis XVI en Varennes, el 21 de junio de 1791, despertó a las Cortes europeas, inquietas ante aquel insulto a la majestad regia. En enero de 1792, la Gironda dirigía un ultimátum a Austria, cuyo emperador, Leopoldo II, trataba de organizar una coalición de realistas frente a los revolucionarios franceses. En ese año, coincidiendo con el ministerio de Aranda, Campomanes emitió unos informes de valoración del panorama internacional. A la vista de los episodios enumerados gravitó alrededor del asturiano Campomanes el análisis de la paradoja y las diferentes opciones que se ofrecían con ellas, lo que le lleva a apoyar *“pues coincidía plenamente con Aranda a la hora de recomendar que España mantuviese una política de neutralidad activa o vigilante³³⁸”*.

Ahora bien, como apunta López-Cordón, *“es la consecuencia lógica ante un panorama cambiante y la única salida para una potencia necesitada de atender un doble frente, el europeo y el colonial, y acostumbrada a utilizar en beneficio propio el dualismo franco-británico de toda la centuria³³⁹”*. Durante los últimos años de la vida del conde de Campomanes, que discurrieron bajo el mandato de Godoy, dejó de asistir a las sesiones del Consejo de Estado, preocupado a juicio de Vallejo-García Hevia, *“de tres cosas, de ordenar los negocios de su casa, redactando para ello, su testamento; de*

³³⁸ VALLEJO GARCÍA-HEVIA [2003], p. 246

³³⁹ LÓPEZ-CORDÓN [1980], pp. 51-82

hacer que se confeccionase un índice de su gran biblioteca; y de elaborar todavía algunas consultas e informes para la Corte, además de volver a ocupar el cargo de director de la Real Academia de la Historia entre 1798 y 1801³⁴⁰”.

La biblioteca de Campomanes fue una biblioteca enciclopédica, por su volumen, riqueza y calidad (aproximadamente 5000 volúmenes), “y equiparable a la que poseían grandes intelectuales europeos³⁴¹”. Le preocupó el destino de la misma y por ello en su testamento firmado el 28 de junio de 1791 (aunque existieron tres memorias testamentarias: la primera en 1797, en 1799 y por último el 8 de abril de 1801), dispuso que “los manuscritos, los libros de matemáticas, derecho público, habilidades caballerescas y demás libros castellanos fuesen para su hijo D. Sabino, mientras que las colecciones legales y canónicas se venderían a beneficio de sus herederos. Sin embargo, añadía que los libros habidos por la Inquisición tendrían que separarse de los demás y entregarse a alguna biblioteca pública, preferentemente a la de la Universidad de Oviedo o a la Biblioteca Real³⁴²”.

Jacques Soubeyroux presentó los cimientos para un análisis de la biblioteca de Campomanes a partir de la decisión de los herederos de venderla y realizar para ello varios inventarios entre 1840 y 1842. Sin contar con los libros prohibidos por la Inquisición que habían sido separados del conjunto, a petición del interesado, la biblioteca contenía 4.995 obras. Soubeyroux consiguió identificar cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho volúmenes, clasificados según las secciones de la época: religión, derecho, historia, ciencias y artes, y bellas artes. Apunta Llobart que “las secciones de jurisprudencia (26% del total), ciencias y artes (24%), e historia (23’7%), ocupan tres cuartas partes de la biblioteca. Nótese que los libros económicos pueden encontrarse tanto en la primera como en la segunda de sus secciones. Por otro lado, la biblioteca “extranjera” sumaba un 25% de los libros³⁴³”. El análisis de la biblioteca muestra los múltiples intereses del gobernador del Consejo de Castilla, para “fundir en un sistema que viene a formar un proyecto de reformas de la sociedad de su tiempo,

³⁴⁰ VALLEJO GARCÍA-HEVIA [2003], p. 253

³⁴¹ LLOMBART [1992], p. 326

³⁴² SOUBEYROUX [1982], p. 997

³⁴³ LLOMBART [1992], p. 327

que, como jurista y alto funcionario totalmente integrado al aparato del Estado monárquico, él trata de concretar inscribiéndolo en la legislación³⁴⁴”.

³⁴⁴ SOUBEYROUX [1982], p. 1005

**CAPÍTULO II: APUNTES BIOGRÁFICOS SOBRE
VICENTE BLASCO GARCÍA**

La escritura biográfica configurada como una diacronía, nos permite esclarecer las conexiones de la “arqueología” personal, académica y profesional de Vicente Blasco, para ajustarla, a partir de una base documental fiable, a las exigencias del método histórico. A su visibilidad han contribuido las importantes aportaciones realizadas por otros especialistas³⁴⁵.

Los lugares geográficos de nuestro biografiado empiezan el 13 de marzo de 1735, con su nacimiento en el seno de una familia de siete hermanos (Pedro, Ángela, Mariana, José, Josefa y Antonia) residente en la población de Torrella³⁴⁶, a siete kilómetros de la ciudad de San Felipe (actual Xàtiva). Es sabido que los apellidos nos inscriben en las genealogías familiares como si estuviéramos engarzados a los que nos precedieron, por ello, la memoria más personal de nuestro biografiado se encabeza con los desposorios de sus padres: Pedro Blasco (natural de Torrella) y Ángela García (natural de Vallés), que contrajeron matrimonio canónico el 27 de octubre de 1715. No obstante, cabe precisar que tanto sus abuelos paternos (Pedro Blasco y María Pérez) como los maternos (José García y María Vila) también contaban con un origen geográfico próximo (Torrella y Llanera por parte paterna, Valencia y Vallés, por parte materna³⁴⁷). Ya pusimos de manifiesto que el bautismo de Blasco fue al día siguiente de su nacimiento, siendo presbítero cura de las Parroquias de Cerdá y Torrella, don José Mollá, y que se le puso por nombre Vicente Francisco Blasco García³⁴⁸.

Siendo conscientes que podrían ofrecer una perspectiva de análisis, hasta el momento de presentar este trabajo, no podemos dar a conocer prueba documental alguna acerca de la extracción social, o si la economía familiar fue o no demasiado boyante, entablar los comportamientos, las formas de relación social, las relaciones de parentesco, los contrastes generacionales, etc.

Tampoco podemos esclarecer aspecto alguno en lo que se refiere al ambiente cultural en el que nació y se crió nuestro biografiado y si el ambiente intelectual

³⁴⁵ FUSTER [1980], pp. 358-375; LEÓN ESTEBAN [1984], pp. 11-22. Por generosidad de Josep Cerdà i Ballester: AHN, OOMM, Montesa, Lib. 818, Nº 77. *Relación de méritos de los freyles y curas de la Orden de Montesa (siglo XVIII)*.

³⁴⁶ Véase “Notas para el árbol genealógico de Vicente Blasco García (1735-1813) en Apéndice documental.

³⁴⁷ AHN. OOMM. Montesa *Expedientes de Religiosos*. Leg. 3 Expt. Nº 51 pp. [65-72].

³⁴⁸ JUAN LIERN [2004], pp. 1-2

marcaría su futuro, pues desconocemos los contactos que a partir del alejamiento físico de Torrella y de su entorno familiar, se establecieron entre sus padres, por una parte, y hermanos y hermanas por otra, pues no tenemos correspondencia alguna como consecuencia de su traslado a Valencia durante el curso académico 1749-50 para proseguir su formación.

Por otra parte, es necesario resaltar que Xàtiva en aquellos momentos era una ciudad cuyo término municipal contaba con 49 pueblos con sus respectivos señoríos, y según refleja el archivero setabense Carlos Sarthou³⁴⁹, la población de Torrella contaba con 25 vecinos³⁵⁰, gracias al *Censo de vecindario y estadística de escribanos en las gobernaciones de San Felipe, Montesa y Cofrentes en febrero de 1758*, es decir, con la nueva ordenación territorial el corregimiento de San Felipe fue sede de dichas gobernaciones y la localidad de Torrella perteneció a la gobernación de San Felipe.

Como ha señalado el profesor Pablo Pérez, al inicio de la época moderna Xàtiva “*era la capital de una amplia comarca cuyos núcleos de población pertenecían a su término/contribución general o a su término/contribución particular... la prosperidad de Xàtiva descansaba en buena parte en su relación “colonial” con el barrio musulmán y los pueblos de sus contribuciones particular y general*”³⁵¹.

Asimismo, es sabido que Xàtiva no sólo era la segunda ciudad del antiguo Reino de Valencia sino que su emplazamiento fue esencial dentro de la administración real y eclesiástica, en tanto que su dominio se extendía entre los ríos Xúquer y Xixona. La autoridad del lugarteniente del Gobernador de Valencia “*era extraordinariamente amplia, puesto que tenía reconocidas atribuciones eminentes en todo cuanto no chocase con la jurisdicción suprema o privativa de los restantes oficiales reales ordinarios. El Subgobernador era la máxima autoridad territorial*”³⁵².

³⁴⁹ SARTHOU [1934-1935], p. 131 “*Al comenzar el siglo XVIII, nuestra ciudad tenía como término o contribución particular los siguientes pueblos con sus respectivos señoríos: Torrella, de conde de Toreno*”.

³⁵⁰ *Ib.* p. 177 “*Censo de vecindario y estadística de escribanos en las gobernaciones de San Felipe, Montesa y Cofrentes en febrero de 1758, por el auto proveído del Justicia Mayor de esta ciudad a virtud de carta-orden del Supremo Consejo de Castilla de agosto anterior. Gobernación de San Felipe: San Felipe 1848 vecinos (y 25 escribanos)... Ollería 458 vecinos, Benigánim, 402, la Granja, 27, Torrente, 21, Torre de Cerdà, 31... Torrella, 25 vecinos*”.

³⁵¹ PÉREZ GARCÍA [2006], p. 371

³⁵² *Ib.* p. 276

2.1 LA INCIPIENTE FORMACIÓN EDUCATIVA DE BLASCO

El interés por la educación fue una de las máximas preocupaciones del reformismo ilustrado³⁵³. Ésta empezaba en la familia, y como señala Pérez Samper, “*en el ámbito doméstico la responsabilidad de la madre en la crianza y formación de los hijos era muy importante... Las habilidades que se enseñan en casa son la pureza de la lengua sinapiense [una obra anónima de la primera ilustración: “Sinapia” –anagrama de Hispania-], correr, saltar, tirar la barra, nadar, tomar de memoria las oraciones comunes y catecismo y las leyes. Las cortesías y ceremonias en que ponen particular cuidado, como conservadoras del respeto debido y de la atención con que se debe obrar. Nada les permiten hacer sin pedir licencia a los padres. Pero lo que principalmente se enseña a todos es la agricultura, en que se comprende el cuidado de criar a sus animales y colmenas y algún arte necesaria, como labrar madera, hierro, piedra, lana, seda, lino o algodón, cuero, etc. A las mujeres se enseña la crianza de los animales domésticos, todo el oficio de hacer vestir y la cocina. A los esclavos, además de ayudar a los amos, incumbe la caza y la pesca y el acarreo*”³⁵⁴.

El lector talentoso podrá inferir sin dificultad alguna que, atendiendo que la familia numerosa de Blasco residía en una localidad perteneciente a la gobernación de San Felipe, con tan escasa población y tan próxima a la gobernación administrativa de quien dependía, la cual gozaba de “[antes de 1707] *tots el privilegis, honor, gràcies i prerrogativas que tenia la ciutat ens interessa fonamentalment una dada en aquest estudi: la facultat o privigeli que Xàtiva tenia de nomenar-se ella mateixa escola de Llatinitat, Lògica i Teologia*”³⁵⁵, la instrucción de Blasco en gramática latina³⁵⁶ probablemente se desarrollaría en la ciudad de San Felipe (actual Xàtiva)³⁵⁷.

³⁵³ PÉREZ SAMPER [2000], p. 214 “*El afán de elevar el nivel cultural de la sociedad se hallaba inspirado por un sentido utilitarista. No se trataba tanto de fomentar la sabiduría y el conocimiento como de formar ciudadanos útiles para la sociedad y el Estado, dóciles a las autoridades. Se buscaba no sólo saber por saber, sino saber para transformar el mundo*”.

³⁵⁴ *Ib.*, p. 216. Desde esta perspectiva y sin abandonar la importancia de las disposiciones normativas relativas a la educación en general para la segunda mitad del siglo con Campomanes, Jovellanos, etc. es necesaria la lectura de la monografía de BOLUFER PERUGA, Mónica, *Mujeres e Ilustración: la construcción de la feminidad en la España del siglo XVIII*, Valencia, Diputación, 1998, para liberar ese tipo de análisis que alude al conjunto de la población con palabras de género gramatical masculinas, excluyendo el reconocimiento de lo femenino en el espacio público y así, poder tener una visión de conjunto.

³⁵⁵ TORREGROSA [1988], p. 34

³⁵⁶ FUSTER [1980], p. 358 “*Después de haber estudiado, como Luis Vives, la gramática latina con un preceptor poco instruido, empezó la filosofía en esta Universidad el año 1749, bajo la dirección de D.*

Así pues, considerando a Xàtiva como sede de instrucción y la escuela de latinidad como herramienta, nos conduce al examen de las prácticas políticas municipales en materia de educación, entre 1714 y 1750, es decir, desde el final de la Guerra de Sucesión³⁵⁸ y hasta la fecha en que los estudios señalan la sistematización de la instrucción pública en Xàtiva con las *Ordenanzas Generales para el gobierno político y económico de la ciudad de San Felipe. Aprobadas por el rey N. Señor a consulta del Real y Supremo Consejo de Castilla. Dispuestas por su real orden por Don Pedro Valdés León, del Consejo de Su Majestad, Alcalde del Crimen más antiguo de la Audiencia de Casa y Corte, Juez de la Real Visista de Amortización, Subdelegado de la Superintendencia de Presidarios, y Mineros; Auditor de Guerra de la Capitanía General del reyno de Valencia, y Corregidor interino que fue de dicha Ciudad de San Felipe*. Constan estas Ordenanzas de ochenta y siete títulos divididos en tres partes, impresas a dos columnas y precedidas por la Real Cédula de aprobación de fecha 4 de junio de 1750, cuyo interés reside, para nuestra investigación, en aquellas que tratan de las competencias educativas³⁵⁹.

Durante ese periodo (coincidente con los años previos a la primera formación de Blasco): “*s’assumia el fet de quina havia estat la situació educativa abans de l’enderrocament de la Ciutat [1707, Guerra de Sucesión]... i al cap i a la fi, es reconeixia la necessitat de prendre mesures que mitjançant la recuperació de les institucions educatives perdudes a principis de segle, cobraren el més urgent encara*

Joaquín Segarra”; LEÓN ESTEBAN [1984] p. 12 afirma: “[años 1740-49] *Estudia las primeras letras y Gramática Latina, con un maestro poco instruido*”.

³⁵⁷ Realizadas las oportunas comprobaciones acerca de la existencia de un archivo municipal en el término municipal de Torrella gracias a la información facilitada por el archivero de la ciudad de Xàtiva, Sr. Isaïes Blesa, podemos afirmar que dicho archivo fue quemado durante la guerra civil de 1936-39, y que actualmente es la Mancomunidad de la Costera la encargada de catalogar y clasificar su fondo documental. Puestos en contacto con el archivero de la Mancomunidad, Sr. Xavier Alarcón, nos confirma la inexistencia de fuentes archivísticas correspondientes al siglo XVIII.

³⁵⁸ PÉREZ GARCÍA [2006], p. 330-331 “*El control de Xàtiva por el partido austracista, ya fuera, como afirma Sarthou, con el apoyo del pueblo, ya fuera, como apunta Kamen, por el temor que inspiraban las fuerzas acantonadas en el castillo, se mantuvo hasta finales del año 1707. Tras la aplastante victoria de las fuerzas borbónicas en la batalla de Almansa (25-abril-1707), la ciudad fue cercada...el día 12 de junio de 1707, previa evacuación de la totalidad del vecindario, los soldados del rey Felipe V prendieron fuego a la ciudad de Xàtiva*”; TORREGROSA [1988], p. 36 “*Els nous governants de “San Felipe” intentaren la recuperació de certes institucions, costums i pràctiques, encara que partint de premisses centralitzadores de tipus polític, administratiu i jurídic*”.

³⁵⁹ AHMX. De las *Ordenanzas Generales [1750]*, interesa resaltar la referida a la instrucción pública: Primera parte. Título XV, *Ordenanza para el gobierno de las Aulas de Gramática, y Escuelas públicas*, pp. 37-40.

*que no solucionaren el problema de base. Des d'aquesta perspectiva la Ciutat, manprengué el camí de la recuperació i foment d'escoles*³⁶⁰”.

En líneas generales, un intervalo de tiempo que consiguió asentar las bases de la reglamentación en materia educativa a través de diversas disposiciones. En 1721, la creación de una escuela de gramática para menores, la fijación de salarios para los maestros de Gramática, la normativa de acceso del profesorado a las cátedras de las dos Aulas Públicas de Gramática de San Felipe; la convocatoria de oposiciones en los años 1738 y 1743; en 20 de agosto de 1745, el reglamento para el acceso de los alumnos a las Aulas de Gramática; en 1746, unos autos de *Buen gobierno u ordenanzas gubernativas para la Ciudad de San Felipe*, que incluían algunos presupuestos en materia de educación; y en el año 1749, se remetían al Consejo de Castilla “*les noves Ordenances*”.

Para el periodo que nos interesa, la normativa decretada concluye con las mencionadas *Ordenanzas* de 1750 que establecían la continuidad de las dos Aulas de Gramática presentes en la Ciudad desde el año 1721, así como la dotación de las dos plazas de maestros a través de un proceso de selección (oposición)³⁶¹. Al decir de Torregrosa, “*cada quatre o cada sis mesos i als locals de “las Casas del Ayuntamiento” s’haurien d’aplicar les proves corresponents amb la presència dels dos responsables municipals –els Diputats de Festes-, els representants de les comunitats religioses establertes a Xàtiva, el Dean de la Seu i “el Rector de San Juan*³⁶²”.

Del conjunto de disposiciones mencionadas nos detendremos en dos normativas de relevancia:

1. Real Cédula de 1 de septiembre de 1743³⁶³.
2. Reglamento de 1745, aprobado por resolución del Ayuntamiento de la Ciudad de San Felipe en 27 de julio³⁶⁴, pues marcaría los recursos para el acceso a la

³⁶⁰ TORREGROSA [1988], p. 38

³⁶¹ *Ib.* pp. 36-46. No nos ha sido posible consultar en el Archivo Histórico Municipal de Xàtiva la referencia: Lligall 1447, *Expedient sobre “Exàmenes de Gramàtica”*, por estar ilocalizable.

³⁶² *Ib.* p. 41

³⁶³ AHMX. Lligall 633 (Sign. Antiga 1386), Nº 2. *Requisitos que han de concurrir en las personas que se dediquen al Magisterio de Primeras Letras y las que han de preceder para su examen.*

³⁶⁴ AHMX. Sign. Llibre Nº 32. *Libro Capitular de la Ciudad de San Felipe año 1745.*

formación básica de nuestro biografiado, por cuanto que Blasco, con 10 años de edad, estaría cursando la enseñanza secundaria en la escuela de latinidad.

En la Real Cédula de 1743 destaca de un lado, el extenso preámbulo y la confianza depositada en la educación como herramienta de progreso: *“haberme dignado en mi feliz reinado, proteger y amparar a los profesores de Facultades, Artes y Ciencias, las que por esta razón se hallaban en los mayores adelantamientos³⁶⁵”*. Además, la consideración viene sintetizada en que: *“sabed, que teniendo presente el nuestro Consejo que la educación de la juventud, por los Maestros de primeras Letras es uno y aun el más principal ramo de la Policía y buen gobierno del estado, pues de dar la mejor instrucción a la infancia el mayor beneficio, proporcionándose los hombres de aquella edad, no solo para hacer progresos, en las Ciencias y Artes, sino para mejorar las costumbres... que enseñen a los niños, además de las primeras letras, la doctrina cristiana y rudimento de nuestra Religión para formar en aquella edad dócil (que todo se imprime) las buenas inclinaciones³⁶⁶”*.

El Reglamento de 1745 dispone *“que deseando que los estudios de Gramática sean lo más útiles y provechosos a la enseñanza pública y teniendo presente que para lo que tanto importa se logre, es conveniente que los exámenes se hagan con la más exacta formalidad para que los que pasan de unas clases a otras, sea con la suficiencia e idoneidad correspondiente. Por tanto, se ha querido establecer y proponer a esta Ilustre Ciudad que los exámenes se hagan en las Casas de Ayuntamiento y que con los dos caballeros Capitulares asista la Justicia, y se convoquen las Religiones convidando con recado a sus preladados para que concursen cambiando de su comunidad los que fuesen de su agrado, y que así mismo se participe al Sr. Deán de esta Iglesia para que por sí, o sus Vicarios asistan, como también el Rector de San Juan, pues con esta disposición se asegura el aprovechamiento, debiéndose practicar esa providencia de cuatro en cuatro meses, o de seis en seis, y esta Ilustre Ciudad sentaría día y hora para la asistencia de las Religiones y así que hayan de concurrir y para que se advierta a los maestros prevenidos con sus discípulos”*.

³⁶⁵ AHMX. Lligall 633, N° 2, p. 9

³⁶⁶ AHMX. Lligall 633, N° 2, p. 3; p. 16 señale *“sepan la doctrina cristiana conforme dispone el Santo Concilio”*.

Seguidamente aparece otro acuerdo en el que se señala: “*respecto de que hay algunos estudiantes de Gramática que por indisposición u ausencia no pudieran asistir a los exámenes que se celebraron en estas Casas Capitulares, para pasar de unas clases a otras, y no sea justo detengan su curso por no poderse celebrar estos exámenes hasta que sean cumplidos los cuatro o seis meses, en que debe haber otros, siendo el motivo legítimo acordaron que para estos casos pases a exámenes los estudiantes al M. Rdo. D.T. del convento de la Trinidad y con papel de aprobación de este Vicario les admita el Maestro en la clase que corresponda*³⁶⁷”. Consultadas las fuentes archivísticas a nuestro alcance, ignoramos si estas circunstancias se dieron en el caso de nuestro biografiado. Pero desde esta perspectiva, conviene advertirlo, seguramente es desde donde arrancaron los lugares intelectuales-antropológicos de la memoria de Blasco hasta su ingreso, a la edad de 14 años, en las aulas de la Universidad de Valencia durante el curso académico 1749-50, bajo la dirección del catedrático Joaquín Segarra.

2.2. UNA HERENCIA SIN ABORDAR: EL LEGADO MÁS PERSONAL DE BLASCO

Son notorias, como se sabe, las sombras en las conexiones familiares de los Blasco García, pero el hecho de formularlas nos abre caminos de exploración de futuro, y es quizás para el futuro para lo que tratamos este apartado.

Así pues, nos proponemos introducir la recuperación de la genealogía de Vicente Blasco, aunque el punto de partida cuenta con más preguntas que respuestas. Sin embargo, las dos fuentes documentales que seguidamente se citan nos permiten conocer algunos aspectos de la vida de nuestro biografiado: el expediente de ingreso en la Orden Militar de Montesa y su voluntad testamentaria (testamento y codicilo)³⁶⁸.

La voluntad testamentaria de Blasco manifestada consciente y libremente en el testamento otorgado en 18 marzo de 1813, y posteriormente en el codicilo fechado en

³⁶⁷ AHMX. Sign. Llibre N° 32. Libro Capitular de la Ciudad de San Felipe año 1745, *Acuerdo Ayuntamiento de 27 de julio de 1745*.

³⁶⁸ AHN. OOMM, Expedientes de ingresos. Religiosos, N° 51; ARV. Protocolos, *Protocolo N° 6870*, Documento n° 18, *Testamento autorizado por D. Antonio Vicente Moliner en 18 de marzo de 1813*, ff. 30r-38r; ARV. Protocolos, *Protocolo N° 6870*, Documento n° 20, *Codicilo del Sr. Canónigo D. Vicente Blasco*, ff. 43r-46r.

20 del mismo mes y año, hace referencia a las disposiciones para después de su muerte del destino de los bienes de carácter patrimonial. Ello significa algún dato más sobre su biografía, puesto que queda insertada la ordenación de la sucesión de los bienes del testador con las personas beneficiadas.

A este respecto, en primer lugar cabe señalar que nombró como albaceas testamentarios a tres canónigos de la catedral de Valencia: *“Joaquín Mas, presbítero canónigo penitenciario de la Santa Metropolitana Iglesia de esta referida ciudad, al doctor Vicente Marqués presbítero beneficiado de la Parroquia del Apóstol San Andrés y catedrático de Filosofía en esta Universidad Literaria y al doctor D. Mariano Liñán también presbítero beneficiado de la de San Nicolás, catedrático de Historia Eclesiástica en la misma”*³⁶⁹.

Su legado patrimonial, una manera de expresarse nuestro biografiado a través de los arraigos, quedó repartido sobre todo entre su entorno familiar (hermanos y hermanas, sobrinos, sobrinas, criadas), algunas instituciones benéfico-asistenciales (Hospital General de Pobres enfermos, Real Casa Hospicio de Nuestra Señora de la Misericordia de Valencia, Real Colegio de Niños Huérfanos de San Vicente Ferrer, Casa Santa de Jerusalén, Hospital de pobres estudiantes de Valencia, y a la Hermandad del Santo Celo y Salvación de las almas) y quienes le acompañaron durante su trayectoria vital (arzobispado, cabildo de la Santa Metropolitana Iglesia, Universidad).

Posiblemente los méritos contraídos por Vicente Blasco en el dilatado ejercicio profesional le hicieron puntualizar que: *“declaro en exoneración de mi conciencia, que los bienes que poseo los tengo adquiridos no de las rentas de mi canonicato y sí de los sueldos que he disfrutado como Maestro de los Serenísimos Señores Infantes de España y de los demás empleos que he obtenido”*³⁷⁰.

De la lectura del reparto de los bienes, conviene reflexionar acerca de los siguientes extremos:

³⁶⁹ ARV. Protocolos, Protocolo N° 6870, f. 31v.

³⁷⁰ ARV. Protocolos, Protocolo N° 6870, f. 32r.

- a) La designación del heredero único y universal en la persona de José Blasco Martínez, “y en el caso de que José Blasco Martínez muriese sin volver a España y sin hijos legítimos”, el heredero sería Pedro Blasco Martínez (hermano), hijos de su sobrino José Blasco (del hermano José Blasco García) y Teresa Martínez. Hasta el momento desconocemos las razones por las que nombró heredero a este sobrino.
- b) La herencia a los hijos e hijas de sus hermanos: Pedro, Ángela, Mariana, José, Josefa y Antonia. Es decir, del resto de sobrinos, consistentes en bienes inmuebles y dinero en metálico.
- c) Los bienes donados a la Metropolitana de Valencia, al cabildo catedralicio y al arzobispado, que fue dinero en metálico, unos bonetes que usaba el canónigo y “lego al Ilustrísimo Cabildo de la Santa Metropolitana Iglesia de esta ciudad, el cuadro o lienzo que tengo grande y representa el castillo de ___ [Emaús], para que lo coloque en la misma en el sitio que le acomode. Si al tiempo de mi fallecimiento existiese un cuadro o lienzo precioso de un Divino Pastor, y no fuese preciso venderlo para pago de mis deudas, lo lego igualmente al mismo Ilustrísimo Cabildo para que lo coloque en la Sacristía de su Santa Iglesia o en donde le acomode³⁷¹”.
- d) Las modificaciones testamentarias realizadas en el codicilo, a favor de su sobrina Josefa Blasco y de su descendencia (Juan, Ángela, Josefa y Ana). Josefa Blasco se casó con el discípulo del futuro rector, el cosmógrafo y fundador del Archivo General de Indias, Juan Bautista Muñoz.

No es el momento de extendernos en este punto, pero la afectuosa relación entre el matrimonio Muñoz Blasco y el futuro rector les acompañó toda la vida. De una parte, las enseñanzas de Blasco al cosmógrafo Muñoz, de otra, el futuro rector Blasco fue albacea testamentario de su sobrina y asimismo, la residencia madrileña de Blasco fue la casa de su sobrina donde también coincidió con Joaquín Lorenzo Villanueva. En palabras de nuestro biografiado: “que por cuanto después de la muerte de Don Juan Bautista Muñoz, he procurado hacer el bien a su viuda Doña Josefa Blasco, mi sobrina para pudiera dejar alguna subsistencia a sus cuatro hijos, Don Juan, Doña Ángela, Doña Josefa y Doña Ana Blasco Muñoz y mantenerles mientras viviesen, hice varias compras de

³⁷¹ ARV. Protocolos, Protocolo N° 6870, f. 32v

casas y tierras, a nombre de la misma viuda y con dinero mío propio de todo lo cual nunca le exigí recibo... Que posteriormente no pudiendo subsistir dicha mi sobrina y sus cuatro hijos en la Corte, le mandé venir y con toda su familia a esta ciudad de Valencia, y a mi casa y compañía costeándola todos sus gastos del viaje, y manteniéndola a ella y a dichos sus cuatro hijos con la decencia y decoro que es público...³⁷²”.

- e) La donación de su biblioteca a la Universidad de Valencia: *“si no fuese preciso vender mi librería para el pago de mis deudas y legados hechos en tal caso quiero que de las obras de que se compone se entreguen a la Universidad las que falten en su biblioteca, lo cual tendrá efecto después de que dichos mis albaceas hayan elegido uno cada uno a su voluntad³⁷³”.*

Quien lea en su totalidad la voluntad testamentaria de nuestro biografiado comprobará que las personas e instituciones mencionadas contribuyeron a conformar el árbol de la vida de Blasco: entorno familiar, universidad, iglesia, etc. También nos encontramos con alguna curiosidad. A título de tal cabe ser citada la especial consideración al matrimonio Muñoz Blasco y su descendencia, lo que sin duda viene a corroborar la identificación de los lazos afectivos.

2.3. SINOPSIS

Al querer dibujar el mapa del pasado de Vicente Blasco García, trazamos una cuadrícula imaginaria que congela la singularidad de nuestro protagonista que pretende privilegiar la legibilidad de su ritmo vital, para que el pasado sea recuperable y accesible al presente y al futuro.

³⁷² ARV. Protocolos, Protocolo Nº 6870, Documento nº 20, *Codicilo del Sr. Canónigo D. Vicente Blasco*, ff. 44r-v. Véase en FUSTER [1980], p. 375 donde se mencionan otras donaciones: *“dio en vida dos cuadros a la Academia de S. Carlos, a la Iglesia del Salvador un Calvario Orante, que está en la Capilla de la Comunión, y a la catedral un Señor a la columna de Alonso Cano, y una Virgen de Sasoferrato, colocados en los altares al lado de la epístola de las capillas de la Purísima y de San Miguel, y varios otros y además, un Crucifijo de marfil, obra acabadísima que se cree haber pertenecido a Sr. Francisco de Sales, y le dejó en suerte entre otras pinturas un Buen Pastor, de lo más concluido y perfecto del insigne valenciano Joanes. Había ofrecido antes toda su colección para que sirviese de adorno a la magnífica sacristía, que se pensó hacer en tiempo del Sr. Fuero: pensamiento grandioso, que quedó solo en proyecto”.*

³⁷³ ARV. Protocolo Nº 6870, f. 34v. Asimismo, en palabras de FUSTER [1980] *“su copiosa y selecta Biblioteca la legó a la Universidad”*, p. 375.

A continuación, de manera sinóptica, se presentan las efemérides de la biografía de Blasco, que a nuestro juicio, se consideran más relevantes para el presente trabajo.

AÑO	APUNTES BIOGRÁFICOS
1735	– (13 de marzo) Nace en Torrella (Xàtiva), Vicente Blasco García.
1740-49	– Estudia las primeras letras y Gramática latina.
1749-50	– Inicia sus estudios en Filosofía tomista en la Universidad de Valencia.
1752	– (12 de julio) Obtención grado de Bachiller en Filosofía. – (21 de julio) Obtención grado de Maestro en Artes. – (15 de septiembre) Incoación expediente para ingreso en la Orden Militar de Montesa.
1753	– (16 de noviembre) Profesión del hábito de Montesa. – Preparación intelectual con la lectura de los clásicos latinos y españoles. – Ejerce Academia pública con los discípulos de los doctores: Carlos Beneyto, Marcos Rodrigo y Andrés Sanchis. – (25 de noviembre) Ingresa en el Colegio San Jorge para continuar su formación.
1759	– (13 de agosto) Correspondencia con Gregorio Mayans Siscar. – Instrucción privada a Juan Bautista Muñoz y Antonio José Cavanilles.
1760	– (28 de noviembre) Obtención grado Bachiller en Teología. – (22 de diciembre) Realiza las <i>Conclusiones</i> para Grado de Doctor en Teología. – Dedicatoria de dichas <i>Conclusiones</i> a Carlos III (y en su nombre el Capitán General). – (30 de diciembre) Doctor en Teología.
1761	– (5 de noviembre) Nombramiento para la Comisión del Bulario de la Orden por no poder atender su archivero (prior José Ramírez) dicha petición. – Edita en Valencia las obras poéticas de Fr. Luis de León.
1763-66	– Trienio catedrático en la Universidad de Valencia para la docencia en Filosofía tomista. – Alumando a destacar: Tomás Fuentes (presente en San Fulgencio de

AÑO

APUNTES BIOGRÁFICOS

- Murcia) y Vicente Agut (alumno de Blasco y preceptor de Joaquín Lorenzo Villanueva) que obtendrá cátedra universitaria.
- 1766-67 – Por dimisión de frey Vicente Capera, nombran a Blasco Rector interino del Colegio San Jorge.
- 1767-71 – Protagonismo en la formación de la antigua biblioteca del convento de Montesa y en el programa de adquisiciones junto al prior Ramírez.
- 1768 – Pasa a la Corte para resolver la quejas del Lugarteniente General de la Orden, marqués de Angulo.
- (9 de abril) Nombramiento de Preceptor del infante Francisco Xavier, y a su muerte,
- Ayudante (coadjutor) de Francisco Pérez Bayer en la educación del infante Gabriel.
- 1770 – Publicación del *Prólogo sobre la necesidad de buenos libros para la instrucción del pueblo*, a la obra de Fr. Luis de León, *De los nombres de Cristo*.
- 1771 – Ingresa como socio contribuyente en Real Sociedad Económica de Amigos País Valencia.
- 1773 – (12 de septiembre) Miembro de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos (Valencia).
- 1779-80 – Publica en Valencia, en la imprenta Monfort, los *Prólogos, notas e ilustraciones de las Crónicas de Juan II y los Reyes Católicos*.
- 1780 – (3 de octubre) Carlos III le nombra canónigo de la Metropolitana de Valencia.
- 1781 – (24 de junio) Solicita el retiro de la Corte, y finaliza preceptoría como educador de los Infantes reales.
- Intervención en la reforma de los Reales Estudios de San Isidro.
- Intervención en reforma de los estudios de los Carmelitas Descalzos, publicado a nombre del General de la Orden.
- Intervención en la versión castellana del Catecismo de Pío V.
- 1784 – Blasco rector de la Universidad de Valencia.

AÑO	APUNTES BIOGRÁFICOS
1786	<ul style="list-style-type: none"> – (5 de diciembre). El Plan de Estudios de Blasco se somete a la evaluación de la Junta Examinadora y a la aprobación del monarca Carlos III. – (septiembre) Sínodo de Pistoya
1787	<ul style="list-style-type: none"> – Implantación del Plan de Estudios. – Nombramiento Rector vitalicio de la Universidad de Valencia.
1788	<ul style="list-style-type: none"> – Incidentes con el grupo de catedráticos que no dan su conformidad al Plan Blasco: Joaquín Camarasa, Joaquín Catalá, Juan A. Mayans.
1790	<ul style="list-style-type: none"> – Socio fundador de “Diario de Valencia”.
1801	<ul style="list-style-type: none"> – Claustro universitario, cuyo rector es Vicente Blasco, condena el Sínodo Pistoya.
1802	<ul style="list-style-type: none"> – Se instala Jardín Botánico en la Alameda, el cual será arrasado en 1808. – Visita familia Carlos IV a Valencia y el rector Blasco compuso una <i>Elegía</i> latina en su honor.
1807	<ul style="list-style-type: none"> – (5 de julio). Nuevo plan de estudios: Plan Caballero. En la realidad, mantenimiento del plan de estudios de 1787 hasta el fallecimiento de Blasco.
1808	<ul style="list-style-type: none"> – Continúan los pleitos Rector Blasco-Junta de Patronato. – (1808-1812) Guerra de la Independencia.
1809	<ul style="list-style-type: none"> – (22 de mayo) “Consulta al País”. Requerimiento, entre otros, al Cabildo y a la Universidad. – (2 de noviembre) Creación Junta Materias Eclesiásticas. – (6 de noviembre) Nombramiento como Vocal Junta de Materias Eclesiásticas. – (17 de noviembre) Nombramiento como vocal Junta de Instrucción Pública.
1810	<ul style="list-style-type: none"> – (29 de enero) Disolución Junta de Materias Eclesiásticas. – Cierre Universidades para la instrucción militar de la comunidad estudiantil. – (17 de julio) Se solicita la adopción del Plan Blasco frente al plan de 1807.
1811	<ul style="list-style-type: none"> – (2 de enero) Universidad abre sus puertas nuevamente a la docencia.

AÑO

APUNTES BIOGRÁFICOS

- (7 de enero) Bombardeo de Suchet e incendio de la biblioteca particular de Pérez Bayer donada a la Universidad.
- (12 de enero) Carta-Orden del Consejo para que cese Plan de 1807 y siga el Plan Blasco.
- (22 de junio) Nombramiento para Vocal de la Junta Superior del Reyno (antes Junta de Observación y Defensa)
- 1812 – (14 de enero) Entrada de Suchet en Valencia.
- (16 de enero) Blasco ausente por enfermedad.
- (11 de abril) Blasco elegido Juez Conjudice de la Metropolitana de Valencia.
- (20 de abril) Nombramiento Vicario General Capitular del arzobispo Joaquín Company.
- 1812-13 – Celebración de los claustros de catedráticos en casa de Vicente Blasco que presidirá hasta el 27 de febrero de 1813.
- 1813 – (18 de marzo) Autorización testamento por el notario D. Antonio Vicente Moliner.
- (26 de marzo) Codicilo testamentario
- (16 de abril) Fallece en Valencia Vicente Blasco García.

Siguiendo a Fuster, *“fue enterrado en el Cementerio general en el nicho número 69, que es el cuarto de la segunda tramada a la derecha, en el tránsito de la puerta principal al descubierto. El pavorde D. Mariano Liñán le puso el siguiente epitafio³⁷⁴”*.

A partir de los elementos descritos que diseñan el “puzzle del yo” de Vicente Blasco, vamos a rastrear a lo largo de la presente monografía en su legado intelectual, reconstruyendo los indicadores de su afianzamiento doctrinal así como su magisterio y actuación, que explicarán de forma cronológica la mentalidad y la proyección social de nuestro protagonista, es decir, cómo engarzó el patrimonio cultural que adquirió como heraldo de una nueva época (escuela teológica tomista, estudios de los autores clásicos, cátedra universitaria, filosofía moderna, influencia de Gregorio Mayans, San Fulgencio

³⁷⁴ FUSTER [1980], p. 375-376

de Murcia, Jansenismo, etc.) y su rápido acrecentamiento al servicio de la monarquía (pertenencia a la Orden de Montesa, preceptor de Infantes reales, regalismo borbónico, círculo de Pérez Bayer, canónigo catedral, rectorado, nombramientos durante la Guerra de la Independencia, etc.) puesto que la propia biografía del futuro rector se convirtió en un medio de ver cómo diversas instituciones del reformismo borbónico estuvieron funcionalmente articuladas, al compás de la evolución del siglo.

**CAPÍTULO III: BLASCO Y LA ORDEN MILITAR DE
MONTESA (1753-1766)**

Es sabido, como bien señala Ruiz Rodríguez³⁷⁵, que la Órdenes Militares nacieron en Tierra Santa a instancias del poder pontificio para la defensa de los Santos Lugares y combatir a los infieles, y que después de fundadas con sus respectivas bulas apostólicas, se desarrollaron de forma muy similar. Es decir, desde los emplazamientos fundacionales se fueron extendiendo, a la vez que recibían por su enfrentamiento con el Islam, donaciones de importancia estratégica (castillos, tierras, etc.). Por eso, la Corona quiso que dichas órdenes estuvieran bajo su control³⁷⁶.

El profesor Guinot señaló en su día que *“la Orden de Montesa protagonizó unas estrechas y considerables relaciones con la monarquía, concretamente con el rey Jaime II, de hecho son tan estrechas que podemos afirmar sin miedo a equivocarnos que la creación de la Orden fue voluntad e interés político de dicho monarca y su entorno de consejeros entre los que cabría destacar las figuras de los nobles Bernat de Sarrià y Vidal de Vilanova³⁷⁷”*.

Como consecuencia de la supresión del Consejo de Aragón en 1707, la Orden de Montesa se sumó al Consejo de Órdenes, y entre otras medidas *“se tomó la decisión de que para tratar todos los asuntos relativos a la orden aragonesa se concedió plaza de consejero a D. Vicente Monserrat, antiguo fiscal del Consejo de Aragón y Tesorero General de la Orden de Montesa³⁷⁸”*. En 1713, junto a la reforma de diversos consejos, se dio una nueva organización al Consejo de Órdenes, con dos presidentes, doce consejeros, un fiscal, un abogado general y un secretario jefe. Y básicamente dos salas, una para los asuntos de gobierno y otra para los de justicia que hubiera en el territorio.

No obstante, los cambios producidos en 1713, *“en 1715 todos ellos volvieron a la planta anterior a 1713... Se volvía a la fórmula conocida de una sola sala compuesta por un presidente, ocho consejeros togados, un fiscal y un consejero más por la orden*

³⁷⁵ RUIZ RODRÍGUEZ [2001]; AYALA MARTÍNEZ [2005], p. 13

³⁷⁶ RODRÍGUEZ-PICAVEA [2005], p. 101 *“Si en Tierra Santa las órdenes militares nacen para ser los brazos armados de la cristiandad, los milites Christi (soldados de Cristo), de una Iglesia reformista y militante, en la península Ibérica las órdenes autóctonas surgen para, sin perder su condición de milites Christi, ser también brazos armados de las monarquías que han contribuido a su creación”*.

³⁷⁷ GUINOT RODRÍGUEZ [2000], p. 438

³⁷⁸ LÓPEZ GONZÁLEZ y RUIZ RODRÍGUEZ [2004], p. 444

de Montesa. En 1717 se ratificaría esta planta. A partir de ese momento y hasta finales del siglo XVIII no volvería a realizarse ninguna otra reforma de importancia³⁷⁹”.

3.1 LA ORDEN MILITAR DE MONTESA

Tras la extinción de la Orden del Temple en el Concilio de Vienne (1312), Jaime II gestionó ante el Papado la posibilidad de fundar una nueva orden militar dotada con los bienes que los templarios y hospitalarios poseían en el Reino de Valencia. La finalidad de la nueva orden, habría de ser la defensa del flanco meridional del reino frente a los ataques de los musulmanes. Jaime II proponía al pontífice la creación de una orden de obediencia cisterciense (filial de la Orden de Calatrava), pero independiente frente a cualquier intervención de la orden castellana. Nada pudo conseguirse de Clemente V. Sin embargo, acaecida su muerte y electo en 1316 Juan XXII, el rey lo intentó de nuevo y, fue el diez de julio del año siguiente cuando el nuevo pontífice promulgaba la Bula de fundación³⁸⁰. Establecido el eje temporal de la nueva orden, en la bula se exponía la finalidad defensiva de la misma, en cuanto a los bienes, una vez cedida a la nueva orden la villa, el castillo y término de Montesa, ésta contaría con un patrimonio considerable, y junto al castillo existente se erigió el convento montesiano.

Cien años después (1400), mediante la bula promulgada por Benedicto XIII, “*Ad ea libenter intendimus*” se anexionó a la Orden de Montesa los restos de la orden de San Jorge de Alfama fundada por Pedro II de Aragón en 1201, completando lo que en adelante sería su denominación Santa María de Montesa y San Jorge de Alfama.

Una vez creada la nueva orden, se procedió a tomar posesión de los territorios que el Papa había asignado, hecho que se realizó en la capilla del palacio real de Barcelona, el 22 de julio de 1319, donde Jaime II entregó a su primer maestre, frey

³⁷⁹ LÓPEZ GONZÁLEZ y RUIZ RODRÍGUEZ [2004], p. 447

³⁸⁰ CERDÀ i BALLESTER [2001], p. 197 “*La bula de 1317. aparte de ser el acta fundacional de la nueva Orden Militar, otorgó a la Orden la cura de almas de los vecinos de Montesa, para lo cual del maestre nombraba un freyle conventual como rector o vicario de Montesa*”; GUINOT RODRÍGUEZ [2000], p. 438 “*Las bases de partida de este estudio han de ser las de la misma existencia de la esta orden, la cual, como es sabido, presenta una cronología diferente a la del resto de las órdenes hispánicas, así pues, su fundación de derecho en el año 1317, y de hecho en 1319, nos marca un arco cronológico de los siglos XIV y XV que nos aleja claramente del que sería el primer período histórico de las órdenes, de sus orígenes en los siglos XII y XIII, y en cambio nos sitúa en una época bajomedieval mucho más desarrollada política y económicamente, contexto que no habría que olvidar*”.

Guillermo de Eril, los documentos acreditativos de su fundación y los títulos de propiedad de los bienes que la Orden del Temple había poseído en el reino de Valencia. Con su fundación nacerá también su archivo (originalmente instalado en el castillo de Cervera, cabeza de su Bailía y del maestrazgo, trasladándose posteriormente a Montesa).

Pronto el territorio donde ejercía la orden su jurisdicción (baronal o alfonsina), fue dividido entre mesa maestra y encomiendas³⁸¹. Comprendía la primera: los baylos de Cervera, Moncada, Sueca, y Montesa. Y se contaban hasta trece encomiendas: Culla, Benasal, Ares, Benicarló-Vinaròs (antigua encomienda de Peñíscola), Alcalá, Montroi, Perpuxent, Silla, Onda, Vilafamés, Burriana y Ademuz. En conjunto (y hacia la época de la incorporación), el territorio comprendería unos 2.500 km², estaría poblado por unos 9.000 vecinos, y abarcaría unas 40 villas y lugares. La renta anual podría ascender a unos 30.000 ducados castellanos, de los que unos 13.000 corresponderían al maestrazgo.

En cuanto a las directrices de la religión, la respuesta hay que buscarla aunque con una singularidad, en la regla del Císter. Montesa obedecía, por un lado, a la Orden de Calatrava, cuyo maestro ejercía el derecho de visita; y por otra parte, dependía del monasterio de Santes Creus, que proporcionó los primeros religiosos y cuyo abad, además de participar también en los actos de visita, mantuvo el privilegio de designar entre sus monjes al prior del convento de Montesa.

No obstante, como apuntamos al inicio, Montesa se comportó de forma autónoma. Ya en 1604, se libró de la tutela de Calatrava, y en 1671, Santes Creus también perdería sus derechos. Finalmente, sería en 1677 cuando la orden adoptaría, relegando el cisterciense, el oficio romano. Y como todas las órdenes militares estaba formada por dos clases de miembros: los clérigos, menos numerosos, dedicados al culto y administración del convento, y el grupo más numeroso, los caballeros; pero todos, legos y clérigos, obligados a mantener los votos tradicionales de castidad, pobreza y obediencia a sus reglas y a sus superiores.

³⁸¹ SAMPER [2003]

Los clérigos auxiliaban espiritualmente a los caballeros. Lo hacían desde el convento, pero esa era también la razón de ser de los prioratos existentes (beneficios eclesiásticos dotados de renta suficiente para la manutención de sus titulares), y las rectorías que ocupaban (Montesa, Vallada y Cervera). Asimismo, se ocupaban de la cura de almas en las iglesias que dependían espiritualmente de la orden (señorío), mientras que otros se ocupaban de la liturgia en el convento de Montesa. Otro grupo se encargaba de la defensa de los distintos territorios de la orden, distribuidos en bailíos y encomiendas. Al revés que el resto de órdenes monásticas, en las militares, los cargos de más prestigio los ostentaban los laicos (caballeros); ellos eran los maestros y lugartenientes, claveros, comendadores, etc.

La comunidad monástica de Montesa estaba integrada por un total de catorce religiosos gobernados por un prior, hasta mediados del siglo XVII monje de Santes Creus. Residían en el castillo de Montesa donde con el tiempo se levantó el Sacro Convento. Un caballero de la Orden, el subcomendador, realizaba las funciones de alcaide del castillo, mientras que otro, el subclavero, era quien ejercía la jurisdicción temporal en las villas de Montesa y Vallada.

Un concepto en torno al que gravitan las órdenes militares (y por tanto la orden de Montesa), y que más tarde retomaremos, es la participación en la política de los monarcas. Como señala Sánchiz Álvarez de Toledo³⁸², constituye quizá la seña identificativa más específica de su actuación.

3.2 LA INCORPORACIÓN A LA CORONA

La orden de Montesa hacia 1323 colaboró con Jaime II en la ocupación de Cerdeña, por lo que el rey concedió a la Orden una serie de privilegios. Durante el gobierno de Pedro el Ceremonioso, apoyó al rey frente a los partidarios de la Unión Aragonesa. En tiempos de Alfonso el Magnánimo, también los montesianos

³⁸² SÁNCCHIZ ÁLVAREZ DE TOLEDO [2006], p. 144 *“La característica fundamental que diferencia las Órdenes Militares españolas del resto y les da una impronta especial que definirá completamente su devenir histórico, es el hecho de que a partir de su incorporación a la Corona, las Órdenes Militares, sin dejar de ser instituciones religiosas de Derecho Pontificio, fueron también Instituciones del Estado, reconocidas y reguladas por sucesivas disposiciones de orden civil a lo largo de los siglos hasta prácticamente 1931. Esta vinculación con la Monarquía española las hará sufrir casi los mismos avatares políticos a los que se vio abocada la Corona durante los siglos XIX y XX”*.

participaron en las campañas de Italia. Además, el maestro de Montesa era, después del arzobispo de Valencia, el político más influyente en el brazo eclesiástico de las cortes valencianas, con lo que se aseguraba la participación de Montesa en la política del reino³⁸³. Tras la conquista de Granada no podemos dejar de constatar que había finalizado la razón de ser de las órdenes militares. El nuevo objetivo para su permanencia a partir del siglo XVI, sería la defensa de la ortodoxia católica y no merece pasar inadvertido que éstas se iban a convertir en una institución de protección, y a la vez, en beneficiarias de mercedes reales.

El cargo de Maestro, máxima autoridad dentro de la estructura jerárquica, se convirtió en objeto de deseo de muchas familias de la nobleza valenciana. El uso de las armas, el dinero y la influencia política, fueron golosos instrumentos de poder y proyección social.

En la segunda mitad del siglo XVI, el decimocuarto y último maestro de Montesa, frey Pedro Luis Garcerán de Borja, apoyándose en unas disposiciones calatravas obtuvo autorización para desposarse, aspecto que muy pronto aceptaron los caballeros siguientes a dicho maestro. Años más tarde y ante la negativa del capítulo de la orden a aceptar al hijo de éste como sucesor en tal dignidad, negoció con el monarca Felipe II la incorporación del maestrazgo de Montesa a la Corona.

En marzo de 1587, el papa Sixto V autorizó la incorporación, lo cual se materializó el 8 de diciembre de 1592. Una vez incorporada, Felipe II, para afrontar teóricamente los desafíos de dicha incorporación tuvo que redefinir la estructura de la orden poniendo especial cuidado en las particularidades de la misma: por una parte, el hecho de que la incorporación lo fuera a la Corona de Aragón, y por otra, que el Reino de Valencia contara con fueros propios³⁸⁴. La dirección de la orden montesiana desde el Consejo Supremo de Aragón obligaba al rey (desde entonces administrador perpetuo), a tratarlo como un consejo particular, gobernándola al margen del Consejo de Órdenes y, atendiendo que para poder ejercer la correspondiente jurisdicción los fueros de Valencia exigían la residencia en él, se vio obligado a crear los siguientes cargos³⁸⁵:

³⁸³ CERDÀ i BALLESTER [2000]

³⁸⁴ ANDRÉS ROBRES [1995-a]

³⁸⁵ VILLARROYA [1777], pp. 121-123

- a) Asesor General de la Orden de Montesa (sólo podría ser ocupado por un caballero que, perteneciendo a la orden, fuera al tiempo miembro del Consejo de Aragón).
- b) Lugarteniente General de Maestre en la Ciudad y Reino de Valencia, oficio que asumiría un caballero de hábito de Montesa, para desempeñar funciones de jurisdicción temporal y espiritual, gubernativa y contenciosa³⁸⁶.

Para atender las causas de lo contencioso, sería asesorado por un Tribunal de Lugartenencia (formado por dos miembros de la Real Audiencia, y un abogado fiscal). Cabe señalar que los fueros impedían que las causas en territorio valenciano pudieran ser apeladas fuera de él. Así, mientras en el Consejo de Órdenes entendía en las causas de caballeros desde la primera instancia, y en las del territorio en las apelaciones correspondientes, el de Aragón no pudo tener atribuciones en tal sentido, lo que da idea de la importancia de la jurisdicción contenciosa bajo el control de la recién creada lugartenencia. Quedaba, pues, fuera de su ámbito competencial:

- a) la gestión económica del patrimonio de la mesa maestra, que contaba con una Junta Patrimonial del Reino de Valencia y asimismo tampoco,
- b) intervenir en causas de estricta naturaleza espiritual (disciplina conventual, licencias de ordenación de clérigos, etc.), que correspondía al prior del convento.

Una vez establecido el nuevo organigrama de gobierno³⁸⁷, los conflictos de competencias no tardaron en plantearse. Y las respuestas desde Madrid siempre fueron conciliadoras, en el sentido de respetar tales privilegios.

Durante el siglo XVIII y tras la supresión de los fueros de Valencia en 1707, la Orden pasó a ser gobernada por el Consejo de Órdenes, y el poder del lugarteniente general fue disminuyendo a lo largo del Setecientos. En 1748, la jurisdicción espiritual pasó al prior del Sacro Convento de Montesa, mientras que la administración temporal quedó, a partir de 1746, en manos de una nueva figura, la del administrador general, ajeno al hábito de la Orden.

³⁸⁶ CERDÀ i BALLESTER [2005], pp. 161-195

³⁸⁷ ANDRÉS ROBRES [1995-a], pp. 547-566

La determinación de Felipe V de confirmar a Montesa todos sus privilegios jurisdiccionales (órganos de gobierno y justicia heredados de la época foral: asesor general y lugarteniente general), podría interpretarse como señala con generosa erudición el profesor Andrés Robres³⁸⁸, como un arma fructífera, es decir, le permitía seguir con la administración del señorío sin el temor a que sus vasallos se desentendieran de las cargas y obligaciones señoriales, y asimismo, premiaba la fidelidad de aquellos miembros de la orden leales a su causa. No obstante, no cesaron las fricciones.

Se limitaron las atribuciones del lugarteniente general. En 1746, diferentes resoluciones le negaban cualquier competencia que afectara al convento y clérigos, que retornaban al prior, y se le recordaba su subordinación al Consejo de Órdenes (incluso en lo contencioso). Asimismo, se le privaba de la administración de la hacienda de la mesa maestra, que recaerá en la Contaduría Mayor de Órdenes del Consejo de Hacienda. Fernando VI decretó, en 1751, la extinción del empleo de lugarteniente general y sus tribunales.

Sin embargo, en 1754, dicho cargo fue restablecido y con él nuevamente los problemas (el marqués de Angulo, lugarteniente entre 1756-1782). Con el fallecimiento de éste, no se extinguió el cargo, pues sería el conde de Berbedel (hijo y nieto de anteriores lugartenientes), el siguiente beneficiario pero, con mermadas funciones, a lo cual se opuso pero nada obtuvo. Fue decretada en 1783, la extinción de dicha figura jurídica.

Siguiendo las órdenes reales el terremoto del año 1748 obligó a trasladarse a los freyles supervivientes al palacio del Temple³⁸⁹ en Valencia. Es en este contexto cuando nuestro biografiado, frey Vicente Blasco García, una vez realizados los estudios de primeras letras y gramática latina, inició sus estudios de filosofía en la Universidad de Valencia.

³⁸⁸ ANDRÉS ROBRES [1995-b], pp. 37-47

³⁸⁹ FAUS LOZANO [1981]

A semejanza del resto de órdenes militares, la orden de Montesa sufrió la resolución desamortizadora de 1835. Y con el Concordato de 1851, la jurisdicción de los religiosos pasó al ámbito diocesano, y los caballeros, quedaron reducidos a una corporación nobiliaria.

3.2.1 PROFESIÓN HÁBITO DE MONTESA (1753)

Como aluden los estudiosos, las Constituciones para el buen gobierno del Sacro Convento se realizaron en 1592, 1596 y 1602. En lo referente a lo espiritual³⁹⁰ se ordenaba que tanto el prior, subprior y freyles que residían en el convento de Montesa, dijieran todas las horas canónicas (diurnas y nocturnas), así como el oficio divino, en los días y horas en que deben, guardando, en todo, la forma y orden de los padres San Benito y San Bernardo; y que cumplan el número de misas conventuales, así como las de obligación de la orden y de difuntos, que se celebren en el convento las festividades de los mártires Abdón y Senén, de la Transfiguración del Señor en el monte Tabor, del glorioso San Vicente Ferrer, y de San Antonio Padua, con dos lecciones y dando licencia al prior para que pueda celebrar las festividades de los santos que suelen celebrarse en la diócesis de Valencia, pero con autorización de su Santidad, y uno de otra forma.

Del mismo modo, se señalaba en estas Constituciones las funciones, facultades y obligaciones que correspondían a distintas dignidades y oficios de la comunidad, así como lo referente a los novicios. Con menos de catorce años, nadie podía tomar el hábito conventual y menos aún sin tener limpieza de sangre y nobleza de linaje. Las plazas se proveían por vía de examen, y quienes deseaban optar a ellas eran examinados por la persona o personas que ordenaba el maestro. De éstos, se seleccionaban los más inteligentes (que debían saber latín y canto). Quienes eran seleccionados comenzaban, como fase previa a la profesión del hábito, el noviciado. La profesión de los religiosos³⁹¹ se debía hacer en el convento de Montesa, pero también las hubo fuera de

³⁹⁰ BAILA HERRERA [2001]

³⁹¹ *Definiciones de la Sagrada Religión, y Caballería de Sancta Maria de Montesa y Sanct Jorge, filiación de la inclita milicia de Calatrava. Hechas por los ilustres..., visitadores generales; con asistencia del Muy Reverendo Padre fray Hieronimo Valls, abad de Valldigna de la Orden de Císter. En el años de MDLXXIII; [1839], pp.103-105*

Montesa, a saber, en las iglesias que la orden tenía en Valencia (Temple y San Jorge), y otros lo hicieron en diferentes territorios del señorío (Cervera, Moncada, Vallada, etc.).

Existía la figura del Maestro de novicios, que tenía que enseñarles no sólo las ceremonias y disciplinas de la orden, sino también la compostura y modestia que debían tener para profesar en dicha religión. Mostrada la asimilación que otorgaba gran importancia al memorismo, el maestro proponía a todo el convento en Capítulo la lista de aspirantes y se votaba “*de vita et moribus*” y, si existe mayoría de votos, podía profesar, pero nunca en caso de no tener diecisiete años. Después de haber profesado, debía residir un mínimo de cuatro meses en el convento para instruirse y aprender las obligaciones, reglas y ceremonias propias de la orden.

3.2.2 EXPEDIENTE DE INGRESO

Señala Cerdà i Ballester que “*quant a la concessió dels hàbits, els de Montesa seguien un procediment quasi idèntic als de les ordes castellanès. No obstant, encara estan per estudiar les funcions concretes del Consell d’Aragó en la tramitació dels expedients d’hàbits, ja que les proves les instruïa el lloctinent general des de València, però passaven també pel Consell*³⁹²”.

El expediente de ingreso en la Orden de Montesa de Vicente Blasco³⁹³ abarca la limpieza de sangre, vida y costumbres del aspirante, que se encuentra en una documentación todavía inédita conservada en el Archivo Histórico Nacional³⁹⁴.

La exigencia de limpieza de sangre era preciso acreditarla, es decir, no descender de moros, judíos o herejes, desde el más remoto de sus antepasados conocidos. Dicha exigencia, al decir de Hernández Franco, significaba: “*una averiguación cultural – realizada a través de un valor simbólico, culturalmente muy representativo, ambivalente (pura e impura) y transmisor, como era la sangre- que pretendía conocer*

³⁹² CERDÀ i BALLESTER [2005], p. 165

³⁹³ Gracias a la generosidad de Josep Cerdà i Ballester en AHN. OOMM. Lib. 873-C, s/f. “*Certifico el infrafirmado haber recibido en depósito por manos del doctor frey don Joseph Ramíres, de Pedro Blasco, de Torrella, noventa libras para las pruebas de su hijo Vicente Blasco, agraciado por S. M. para el hábito de nuestra Orden. Y para que conste lo firmo en Valencia y setiembre 30 de 1752. Frei don Miguel Montañés [firma y rúbrica]*”.

³⁹⁴ AHN. OOMM, Montesa, *Expedientes de Religiosos*, Legajo 3 Sign. 51

*el factum o sustancia étnico-espiritual del aspirante a formar parte de una institución, por lo general privilegiada, o con algún tipo de prestigio u honor*³⁹⁵”.

Pero son Pérez Castañeda y Cuoto de León³⁹⁶, quienes proporcionan la relación de pruebas que se exigían para ingresar como religiosos:

- 1) Que probaran su condición de hidalgos a fuero de España, de su padre, o a falta de ello, ser bachilleres en Teología o Cánones, o al menos, en Artes, o que, por lo menos, supieran gramática.
- 2) No podrían ser recibidos como religiosos los que no probaran ser limpios de sangre, cristianos viejos sin raza de judíos, moros, conversos o herejes, hijos de legítimo matrimonio o legitimados.
- 3) No podrían profesar los que hubieran ejercido oficio vil, mecánico o hubiesen sido ellos o sus padres mercaderes o cambiadores.
- 4) Tampoco los que hubieran pertenecido a otra religión o estuvieran casados.
- 5) No podrían pertenecer a ninguna orden mendicante.
- 6) Necesariamente deberían vivir en comunidad y no podrían salir de ésta bajo ningún pretexto.

En fecha 15 de septiembre de 1752, siendo rey Fernando VI y prior del Sacro Convento de Montesa frey Gaspar de Ferrara, se incoa expediente para el ingreso de Vicente Blasco García en la orden montesiana, en su calidad de Maestro en Artes³⁹⁷. Empieza el expediente con la presentación de la genealogía de Blasco por parte de su padre, *“en virtud del poder especial del padre del pretendiente en que tiene, presenta esta genealogía y firma”*. En dicha genealogía se comunica el nombre y la filiación del suplicante: padres (Pedro Blasco y Ángela García), abuelos paternos (Pedro Blasco y María Pérez), y abuelos maternos (José García y María Vila).

Seguidamente aparece la diligencia de aceptación por parte del Consejo fechada en 3 de noviembre de 1752, así como el nombramiento *“para la vista de las pruebas*

³⁹⁵ HERNÁNDEZ FRANCO [1995], p. 218

³⁹⁶ PÉREZ CASTAÑEDA Y CUOTO DE LEÓN [1980], p. 5

³⁹⁷ AHN. OOMM, Montesa, *Expedientes de Religiosos*, Legajo 3, Sign. 51, f. 1r *“Genealogía de Vicente Blasco, Maestro en Artes, natural del lugar de Torrella a quien S. M. que Dios guarde ha hecho merced del hábito de freyle clérigo de Nuestra Señora de Montesa y San Jorge de Alfama”*.

[“de legitimidad y limpieza de oficios”] a los Señores D. Gregorio de Valle ___ y D. Ignacio José de Ortega y Cortés”.

A continuación, constan los interrogatorios (firmados por el prior del Sacro Convento)³⁹⁸, a testigos de edad avanzada que hubiesen conocido a la familia del postulante sobre los siguientes temas:

- a) Si conocen a dicho Vicente Blasco, cómo le conocen y de qué edad es, poco más o menos.
- b) Si son parientes, cuñados, amigos o enemigos del dicho Vicente Blasco, criados paniaguados o si los han hablado, sobornado o amenazado para que digan lo contrario o dé la verdad.
- c) Si conocen o conocieron a su padre y madre, como se llaman o llamaron y de qué pueblos eran vecinos y naturales, como saben que son o fueron sus padres, y si es hijo legítimo, habido de legítimo matrimonio, cómo lo saben.
- d) Si conocen o conocieron a los abuelos y abuelas del dicho pretendiente, así de parte de padre, como de madre, cómo se llaman o llamaron y de donde fueron vecinos y naturales, cómo saben que fueron sus abuelos.
- e) Si saben o han oído decir que el dicho Vicente Blasco, su padre y madre y sus abuelos paterno y materno hayan sido y sean habidos y comúnmente reputados por cristianos viejos y limpios de sangre sin que por parte alguna les toque raza, ni mezcla de judío, moro o converso en grado alguno, por muy remoto que sea, digan lo que saben, declarando cómo, y por qué lo saben; y si lo creen, cómo y por qué lo creen y si lo vieron u oyeron decir, digan a quién y cómo y qué tanto tiempo que lo oyeron; y si han oído decir cosa en contrario, declaren a quien.
- f) Si saben o han oído decir que el dicho Vicente Blasco, su padre y madre, y sus abuelas paterna y materna del pretendiente, reputados por cristianos viejos, y limpios de sangre sin que por parte alguna les toque raza, ni mezcla de judío, moro o converso en grado alguno, por muy remoto que sea, digan lo que saben o si lo oyeron decir, digan quién y cómo y cuanto tiempo ha que lo oyeron.
- g) Si saben que el pretendiente, o su padre hayan tenido o usado algún oficio, que comúnmente se repute por vil, o bajo, según la costumbre de estos Reynos, y si

³⁹⁸ AHN. OOMM. Montesa, *Expedientes de Religiosos*, Legajo 3, Sign. 51, ff. 3-4r

dijeren que sí, declaren de que suerte y calidad era el oficio, dónde, y cómo lo saben, han visto y tenido.

- h) Si saben que el pretendiente haya hecho voto de entrar en otra Religión, y cómo lo saben, y si dijeren que lo han oído decir, digan a quien, dónde y cuánto tiempo hace.
- i) Si saben que el pretendiente sea hombre sano, que no ha tenido, ni tiene enfermedad contagiosa, que se pueda pegar a otros.
- j) Si saben que tenga deudas, y no las haya pagado, ni tenga de qué pagarlas.

El informante encargado de estos interrogatorios fue, inicialmente, el frey Antonio Juan, el cual en fecha 6 de octubre de 1752, renunció *“habiendo despacho y nombramiento que antecede, y no siéndome posible practicar las diligencias que en él me prevén por hallarme asistiendo a mi padre gravemente enfermo, renuncio a dicha Comisión, y la devuelvo a mano segura³⁹⁹”*.

Finalmente, el encargado sería frey Miguel Montañés, el cual para realizar su cometido se desplazó desde Valencia el ocho de octubre de mil setecientos cincuenta y dos, a los términos municipales de Torrella, Llanera de Ranes y Vallés. Dirigió los interrogatorios en las localidades donde era natural o vecino el suplicante y su familia, con testigos que no fueran familiares del mismo. Los declarantes firman a veces su declaración.

Los interrogatorios en Torrella de donde era natural el padre de Vicente Blasco, se realizaron al licenciado Sr. José Mollà, presbítero cura de Torrella; al Sr. Idefonso Terol, bayle y labrador, al Sr. José Martínez, alcalde ordinario, y al médico Sr. Juan Molina. Por otra parte, los interrogatorios realizados en Llanera de Ranes, de donde era natural la abuela paterna, se dirigieron al cura de la población, Sr. José Sancho y a tres labradores: Sr. Félix Bolinches, Francisco Navarro y Juan Navarro. Respecto a las actuaciones practicadas por el informante frey Miguel Montañés en el término de Vallés, éste tomó testimonio al presbítero cura Sr. José Julián, y otros tres labradores: Sres. Pedro Juan Belvy, Jacinto Martí y Francisco Bertue.

³⁹⁹ AHN OOMM, Montesa, *Expedientes de Religiosos*, Legajo 3, Sign. 51, f. 12v

Y del conjunto de actuaciones se desprende que todos los cuestionarios fueron favorables al postulante. Por todo ello, frey Montañés, informante de la causa practica la siguiente diligencia: “*Certifico que el infrafirmado Comisario de S. M. para este informe que en el fin de cada declaración he preguntado a los testigos sobre las calidades, porte y proceder de cada uno de por sí, y se ha abonado y dicho ser las personas de mayor veracidad del lugar y excepción y para que conste lo firma en el día, mes y año*⁴⁰⁰”.

Se presentan a continuación las declaraciones de los padres (Pedro Blasco, de 59 años y Ángela García, de 47 años de edad), y se practican las correspondientes diligencias en la parroquia de Torrella.

Del mismo modo, se advierte que constan en el expediente los siguientes documentos: el bautismo de Vicente Blasco García⁴⁰¹; los desposorios de los padres del pretendiente; el bautismo de los padres; una certificación de los desposorios del cura de Alcudia de Crespíns; el juramento de los abuelos paternos y maternos, así como el bautismo y desposorios de los mismos y finalmente, el bautismo y confirmación del bisabuelo paterno.

En definitiva, un expediente para la profesión de hábito de la Orden de Montesa que en 16 de noviembre de 1753 obtuvo nuestro biografiado⁴⁰². Su valor, pues, radica en que ha llegado hasta nosotros dicho expediente.

3.3 EL COLEGIO DE SAN JORGE Y SU COLEGIAL VICENTE BLASCO GARCÍA (1753-1766)

Un año después de la incorporación de la orden montesiana a la Corona (1593), Felipe II, tras haber dado instrucciones para la conservación del Sacro Convento⁴⁰³, instituyó una casa de estudios y fundó “*un colegio en la ciudad de Valencia, para que*

⁴⁰⁰ AHN OOMM, Montesa, *Expedientes de Religiosos*, Legajo 3, Sign. 51, f. 27r

⁴⁰¹ JUAN LIERN [2004] Apéndice documental, documento nº 1

⁴⁰² FUSTER [1980], p. 359; MESTRE [2010], p. 348-349 “*Blasco ingresó en la orden de Montesa el 16 de noviembre de 1753, gracias a los buenos oficios del prior José Ramírez, el otro artífice de la compra de libros para la biblioteca [del convento]*”.

⁴⁰³ JAVIERRE MUR [1966], pp. 335-407

*fuese fecundísimo seminario de varones doctos*⁴⁰⁴”. Este colegio de San Jorge no fue el único existente en Valencia, pues como señala Baila Herrera otros se encontraban en torno a la Universidad⁴⁰⁵. Estos fueron:

1. Colegio de Santo Tomás de Villanueva (1550), fundado por Santo Tomás de Villanueva.
2. Colegio de San Pablo (1552), con la autorización de San Ignacio de Loyola y el Papa, Jerónimo Doménech fundó un colegio de su Orden. Se estableció en 1644, un seminario de nobles, donde recibió su formación la juventud más pudiente de Valencia.
3. Colegio de la Asunción (1561), para estudiantes pobres. Fue fundado por Doña Ángela Almenar y de Monfort.
4. Colegio de la Purificación (1562), fundado por el sacerdote Pedro Rodríguez de la Vega.
5. Colegio Corpus Christi fundado en 1583 por Juan de Ribera, que llegó a la ciudad de Valencia en 1569 como arzobispo de la diócesis y patriarca de Antioquía.

Vicente Blasco profesa el hábito de la orden de Montesa en fecha 16 de noviembre de 1753 bajo la tutela del prior de Montesa y protector, frey José Ramírez Mico⁴⁰⁶ y con fecha veintiuno de noviembre del mismo año el prior del Sacro Convento, frey Ignacio Alarco, solicita autorización a Martín de Lezeta para la continuación de los estudios de Blasco en el Colegio de San Jorge de la ciudad de Valencia⁴⁰⁷. La respuesta fue favorable y la entrada en el colegio de San Jorge emplazado junto a la iglesia de este nombre⁴⁰⁸, y que tenía por finalidad acoger a los religiosos de Montesa para que

⁴⁰⁴ SAMPER [1669]

⁴⁰⁵ BAILA HERRERA [2001], p. 131

⁴⁰⁶ FUSTER [1980], pp. 358-376

⁴⁰⁷ AHN. Sec. OOMM. Consejo, leg. 3718 núm. 77; Gracias a la generosidad de Josep Cerdà i Ballester, en AHN. OOMM. Libro 516 C. Desde el Buen Retiro a 21 de diciembre de 1753, el monarca a través de Martín de Lezeta dirige oficio para que admita como colegial a nuestro biografiado a frey José Ramírez, religioso de la Orden y Rector Interino del Colegio de San Jorge de la ciudad de Valencia, en los siguientes términos: “*escribo para que frey D. Vicente Blasco, religioso profeso de él, a ese Colegio y resida en él para estudiar en la Universidad, a cuyo fin le provean del vestuario, ración, cama y lo demás que hubiere menester, por vuestra mano. Y en su consecuencia os encargo y mando le recibáis y que cumpliendo con la confianza que hago de su persona le hagáis estudiar y si sobrease algo de lo que diere el convento, se lo compréis de libros*”.

⁴⁰⁸ TEIXIDOR [2001], p. 31 El Colegio de San Jorge estaba situado al lado de la actual plaza Rodrigo Botet de Valencia, en la esquina de las actuales calles Trànscits i Barcelonina.

pudiesen estudiar y vivir en el recogimiento conforme a su Orden, encadenará el hilo biográfico de Blasco con la orden montesiana, ya que Fernando VI ordena al rector interino del Colegio, frey José Ramírez: *“para que el Fr. Don Vicente Blasco, religioso profeso de él, a ese Colegio, y resida en él para estudiar en esa Universidad, le preverán de vestuario, ración y cama, y lo demás que hubiere menester, por vuestra mano⁴⁰⁹”*.

3.4 CONSTITUCIONES DEL COLEGIO DE SAN JORGE

En un principio el Colegio no tuvo constituciones especiales rigiéndose por ciertas normas de gobierno que fueron codificadas por el lugarteniente Crespí de Borja y aprobadas en el año 1611 por Felipe III, que fueron las que iniciaron el camino de la reglamentación. Siguiendo a Baila Herrera⁴¹⁰, destacaremos algunas de las disposiciones:

- a) los colegiales deben ir siempre de dos en dos por la ciudad de Valencia, salvo cuando vayan a la universidad.
- b) se le obliga a llevar manteos y sotanas con sus bonetes, hábitos descubiertos, no pudiendo llevar sombreros, salvo en caso de lluvia.
- c) prohibición de salir del colegio, sin la licencia pertinente, salvo para ir a las Escuelas a oír las lecciones. Tampoco se permite dormir fuera del colegio. Tampoco pueden abrirse las puertas del colegio después de las primeras Ave Marías, ni antes de las siete de la mañana en invierno y de las seis en verano, salvo por imperiosa necesidad. Igualmente, se niega la entrada al colegio a cualquier mujer, excepto el día de la festividad de San Jorge, que, con permiso del Prior, podrán hacerlo en el patio bajo y, sin poder acercarse a las celdas de los religiosos.
- d) obligación de oír misa todos los días, salvo justificado impedimento.

⁴⁰⁹ AHN. Sec. OOMM. Consejo, leg. 3718, núm. 77 y 81; Asimismo, y gracias a la generosidad de Josep Cerdà i Ballester, en AHN OOMM. Lib. 516 C: *“Y en su consecuencia os encargo y mando le recibáis y que cumpliendo con la confianza que hago de vuestra persona, le hagáis estudiar y si sobrase algo de lo que diere el convento, se lo comprareis de libros”*.

⁴¹⁰ BAILA HERRERA [2001]

- e) el Prior deberá informar al Lugarteniente General de los progresos y carencias de cada uno de los colegiales. Caso de comprobarse el no aprovechamiento de los estudios, los hará volver al convento.
- f) se fija como tiempo de permanencia en el colegio en siete años, para que quienes comiencen Artes; tres para cursar Lógica y Filosofía, y los restantes cuatro para cursar Teología. Transcurrido este periodo deben regresar al convento.
- g) ningún colegial podrá acoger en su aposento, para comer o para dormir, a persona alguna, salvo autorización del Prior.
- h) obligación de comer todos juntos en el refectorio y con el Prior, a las once de la mañana y cenar a las seis en verano y las ocho en invierno. Durante las comidas se procederá a la lectura, comenzando por el más anciano y guardando silencio los demás.

Como complemento a estas disposiciones, a finales de 1617 se instituyó el cargo de rector⁴¹¹ en la persona de frey Juan de Borja, dándole la jurisdicción y autoridad pertinente para el gobierno del colegio. En lo sucesivo, al prior tan sólo le correspondería el cuidado del recinto eclesial.

Nuevas incorporaciones a la normativa existente para el Colegio en 1653 no omitirían nuevos conflictos. Las enconadas luchas universitarias al comenzar el siglo XVII, entre tomistas y antitomistas, no fueron ajenas dentro de las paredes del colegio. La Orden de Montesa fue siempre fiel a la doctrina de Santo Tomás de Aquino, y la había mantenido el Colegio, al amparo de sus constituciones. Es más, llegados al siglo XVIII, estos enfrentamientos no habían concluido y se manifestarán entre el Lugarteniente General y el rector interino del colegio San Jorge (el Marqués de Angulo y frey Vicente Blasco).

A modo de ejemplo, obsérvese que en noviembre de 1650 el rector frey Pedro Moles⁴¹² ponía en conocimiento del Consejo de Órdenes que Don Juan Crespí Brizuela, lugarteniente general de la Orden, había mandado en su presencia a cuatro colegiales que oyesen las lecciones de Teología de ciertos maestros (Vives y Fajardo). El rector alegaba que esta orden era contraria a las constituciones dadas por Felipe III.

⁴¹¹ JAVIERRE MUR [1966], pp. 335-407

⁴¹² BAILA HERRERA [2001], p. 144

También durante el curso académico de 1766 el catedrático Vicente Blasco⁴¹³, fiel al tomismo, denunciaba ante el Consejo de Órdenes la autorización concedida por el Lugarteniente General (sin solicitud de permiso al colegio), a frey Esteban Querol para acudir a clases de la escuela suarista, contraviniendo la reglamentación de 1653 (constituciones del rey Felipe III).

Aunque desde 1685 cuando el rey Felipe IV, mediante escrito dejó establecidas más exhaustivamente las competencias de su Lugarteniente General, hemos podido comprobar cómo a lo largo de los años los intentos de excederse en sus facultades directivas fue una constante.

Otro ejemplo: los colegiales de San Jorge subrayaban que no era preciso la formalización de la matrícula en la universidad para cursar los estudios, apoyándose en que los colegiales eran elegidos y nombrados por Real Cédula de su Majestad, lo cual suponía su formal asignación al cuerpo de la escuela, a quien estaba sujeto el gobierno temporal de las universidades, y por tanto, podía dispensar las matrículas. Es sabido que Fernando VI por Real Cédula de 27 de septiembre de 1758 ordena (siendo lugarteniente de la Orden el marqués de Angulo), que los colegiales de Montesa⁴¹⁴ sean admitidos a los grados de sus respectivas facultades y al resto de actos literarios de la Universidad de Valencia sin necesidad de matricularse en ellas⁴¹⁵. Pues bien, cuando el montesiano Blasco (junto a los freyles José Albert y Manuel Climent) habiendo concluido sus estudios en el colegio de San Jorge desean graduarse de doctores en dicha universidad, se les niega el acceso a los exámenes⁴¹⁶ por no haberse matriculado en la misma previamente. Tal explicación ensambla sin fisuras en un nuevo y afilado pulso del Lugarteniente.

Otro enfrentamiento más, siguiendo a Áurea Javierre⁴¹⁷, es el acaecido entre el lugarteniente Crespi de Brizuela y el rector del colegio de San Jorge, Pedro Moles. Siendo costumbre que el día de San Jorge asistieran a misa cuantos caballeros de

⁴¹³ JAVIERRE MUR [1966], pp. 335-407

⁴¹⁴ AHN. Sec. OOMM. Consejo, Leg. 3723, Núm. 119, s/f

⁴¹⁵ BAILA HERRERA [2001], p. 144

⁴¹⁶ AHN. Secc. OOMM. Consejo, Leg. 3723. Núm. 117, s/f

⁴¹⁷ JAVIERRE MUR [1966], pp. 335-407

Montesa se hallaran en Valencia, en la festividad de 1640 el rector salió revestido al altar y después de inclinarse ante éste, no se volvió para saludar al lugarteniente. La protesta no se hizo esperar, primero ante el propio rector y después ante el Consejo. El rector argumentaba que no era costumbre saludar desde el altar al lugarteniente; el lugarteniente señalaba que le era debida reverencia atendiendo que representaba al rey. El Consejo concluyó que era necesario que el rector saludase en dicha ceremonia al lugarteniente.

El 29 de agosto de 1767 se dan nuevas Constituciones y en ellas se modifican algunos artículos relativos al régimen de estudios. El cargo de rector debía durar cuatro años, prorrogables otros cuatro a propuesta del Consejo. Habría seis colegiales y dos catedráticos de regencias, además de cuatro criados. La elección de regente correspondía al Consejo previo examen ante el rector, el prior y tres catedráticos. No podrían durar las regencias más de cuatro años y los elegidos tendrían la obligación de mantener academias públicas. Además, los catedráticos regentes deberían pasar de una cátedra a otra para perfeccionarse en todas las ciencias.

En definitiva, será con estas Constituciones que en esencia siguen normativa y jurídicamente las anteriores, con las que se gobierna el colegio de San Jorge hasta su desaparición.

3.5 CARGOS DE PRIORES-RECTORES Y RECTORES DEL COLEGIO

Desde el momento de la fundación del colegio de San Jorge y hasta mil seiscientos sesenta y siete, el cuidado y el gobierno del Colegio correspondió al prior de la iglesia de San Jorge en el primer período del Colegio y, con las constituciones de 1767, pasó a gobernarlo el rector por un plazo de cuatro años, prorrogables por otros cuatro. Siguiendo a Baila Herrera⁴¹⁸ y en cuadro adjunto, se indican los beneficiarios del mencionado cargo.

⁴¹⁸ BAILA HERRERA [2001], pp. 151-158

PRIORES Y RECTORES DEL COLEGIO SAN JORGE			
Nº	CARGO	PRIOR/RECTOR	FECHA
1	Licenciado frey Miguel Gralla	P-R	1602-1607
2	Doctor frey Francisco Garrido	P-R	1607-1609
3	Licenciado frey Juan de Borja	P-R	1611-1613
4	Licenciado frey Juan Pascual	P-R	1613-1616
5	Frey Dionisio Pineda	P-R	1616-1617
6	Licenciado frey Juan de Borja	R	1617-1628
7	Doctor frey Francisco Calaf	R	1630-1631
8	Licenciado frey Gaspar Bru	R	1632-1637
9	Licenciado frey Pablo Climent	R	1639-1644
10	Licenciado frey Pedro Moles	R	1644-1651
11	Frey Diego Pablo Ferris	R	1652-1659
12	Hipólito Samper	R	1662
13	Frey Luis Gozalvo	R	1696
14	Frey Jaime Rodrigo	R	1696-1707
15	Doctor frey Juan B. Oloria y Franqueza	R	1707-1729
16	Frey José Ortells	R	1730-1733
17	Doctor Juan B. Oloriza	R	1733-1737
18	Frey Juan Bautista Sancho	R	1737-1747
19	Frey Antonio Juan	R	1747-1753
20	Frey José Ramírez	R	1753-1754
21	Frey Vicente Capera	R	1754-1770
22	Doctor frey Manuel Climent	R	1770-1774
23	Frey José Matamoros	R	1774-1779
24	Doctor frey Manuel Climent	R	1779-1783
25	Frey José Matamoros	R	1783-1788
26	Frey José Matamoros	R	1788-1796
27	Frey Raimundo García	R	1796-1800
28	Doctor frey Francisco Estruch	R	18/08/1809?
29	Doctor frey Francisco Estruch	R	1809
30	Doctor frey Francisco Estruch	R	Reelegido

3.6 ESTUDIOS UNIVERSITARIOS. CURSO 1749-50: ESCUELA TOMISTA

Siguiendo en esta misma línea argumental, otro abordaje que puede resultar potencialmente fecundo para conocer esa biografía intelectual de Vicente Blasco, es fijarnos en los estudios universitarios. En el curso académico de 1749-1750, bajo el rectorado de Demetrio Lorés, ingresa en la Universidad de Valencia, matriculado en filosofía tomista, cuyo catedrático era Joaquín Segarra (familiar de Pérez Bayer y después de la expulsión de los jesuitas director del Colegio de San Pablo de Valencia).

Iniciarse académicamente en la escuela teológica tomista, marcará un antes y un después en la aproximación a su pensamiento. El sentido integral de su pensamiento y de sus iniciativas adquiere coherencia dentro de su compromiso con el tomismo. No cabe duda de la pertinencia de esta matización por cuanto la Orden de Montesa, como es sabido, siguió la doctrina de Santo Tomás de Aquino. La escuela y sus adversarios (antitomistas) le acompañarán de por vida.

Gracias al *Libro de Grados de la Universidad de Valencia*⁴¹⁹, la obtención de los grados académicos que obtuvo nuestro biografiado ya han sido destacados, entre otros, por los especialistas Fuster, León Esteban, Juan Florensa, Salvador Albiñana, etc. por lo que de manera sinóptica tan sólo presentaremos la siguiente tabla-resumen:

GRADO ACADÉMICO	FECHA
Bachiller en Filosofía	12-julio-1752
Maestro en Artes	21-julio-1752
Bachiller en Teología	28-noviembre-1760
Doctor en Teología	30-diciembre-1760

Aunque no nos detendremos ahora, no es baladí puntualizar que graduado en Artes, Vicente Blasco empezó una nueva dedicación: las Academias. Destaca Justo Pastor Fuster que *“habiéndose ejercitado antes en varias academias públicas que mantuvo a los discípulos de D. Carlos Beneito, después pavorde; de D. Andrés Sanchis, y de D. Marcos Rodrigo, y presidido más de sesenta actos públicos de varias*

⁴¹⁹ AUV. Libro de Grados de la Universidad de Valencia de los años 1752-1756. Libro 29: ff. 70 v-71 r.

*Conclusiones*⁴²⁰”. Asimismo, instruyó privadamente “entre otros a [Juan Bautista] Muñoz y [Antonio José] Cavanilles, dirigiéndolos por el verdadero camino⁴²¹”.

Para la obtención del grado de doctor en Teología, en principio, no se admitía a ninguna persona que no tuviera veinticuatro años cumplidos y algún orden sagrado. Su examen constaba de tres partes: el día señalado por el rector, Pedro Jaime Gil Dolz, en particularizando en el caso de Vicente Blasco debía presentar unas “conclusiones impresas” en que quedaran reflejadas las materias de los cuatro libros de las Sentencias. El segundo acto, para el cual debían mediar ocho días, consistía en mantener conclusiones públicas sobre el Antiguo y Nuevo testamento. Finalmente, en el plazo de veinticuatro horas y a puerta cerrada, se sortearían seis lecciones del maestro de las Sentencias, de las cuales el aspirante debía desarrollar dos.

Las *Conclusiones* redactadas por Vicente Blasco García para la defensa y obtención del grado de Doctor en Teología, llevan por título *Universa Theologia pro adipiscenda Summa Theologiae Laurea Defendenda a Frey D. Vicentio Blasco et Garcia* y su localización nos ha permitido realizar el análisis de la misma⁴²².

3.7 LECTURA DE LA TESIS DOCTORAL

La tesis redactada por Vicente Blasco realiza un triple itinerario: antropológico, teológico y cristológico, es decir, desde esas coordenadas del pensamiento:

1. acomete una reflexión en torno al hombre (su creación, fin último)
2. analiza la relación del hombre con Dios desde la ontología de la esencia, de la existencia y los atributos de Dios; Dios uno y trino; Dios creador; la divinidad y la humanidad de Cristo y

⁴²⁰ FUSTER [1980], p. 359

⁴²¹ *Ib.* p. 360

⁴²² BHUV. BLASCO GARCÍA [1760]. Hasta el momento de presentar el presente trabajo y gracias a las consultas efectuadas en el Catálogo Colectivo de la Red de Bibliotecas de los Archivos Estatales, en el Catálogo del Patrimonio Bibliográfico Español y en el Catálogo de la Biblioteca Nacional, tenemos constancia de la existencia de tres ejemplares de la tesis doctoral de Vicente Blasco en la Biblioteca Histórica de la Universidad de Valencia, un ejemplar en la Biblioteca Municipal Central de Valencia, colección “Barberá Martí” y otro ejemplar en la Biblioteca Valenciana. Asimismo en las bibliotecas que seguidamente se mencionan también existe un ejemplar: Biblioteca Pública del Estado en Palma de Mallorca y Biblioteca Pública del Estado en Toledo. Igualmente constan dos ejemplares de la tesis de Vicente Blasco en la Biblioteca Nacional.

3. estudia el encuentro del hombre con Dios en Jesucristo, clave para dar razón de la condición humana ante el misterio de Dios y los frutos que de ella se siguen a través de la Iglesia.

De este modo, Vicente Blasco abraza los temas centrales de la cultura cristiana, inspirándose en la ordenación que Tomás de Aquino, máximo representante de la escolástica cristiana, realizara en su obra *Suma Teológica*.

El interés de las *Conclusiones* de Blasco es múltiple: por un lado, la dedicatoria; por otro lado, la orientación de las afirmaciones que toman la forma filosófica tomista, suministrando datos precisos sobre la fuente que es Tomás de Aquino, el “*Doctor Angélico*”.

Además, otra característica es que nuestro biografiado, especializado en teología, redacta dicho itinerario impregnado de una eclesiología que, si bien está enmarcada por la vertiente canónica y estructural, pone de relieve sus aspectos espirituales y evangélicos. Es decir, todo un conjunto de cuestiones que tocan directamente a la teología fundamental, que entra en reflexión cuando se lee e interpreta la Palabra de Dios en la vida y la misión de la Iglesia. La práctica de la exégesis realizada por Blasco incluye en su quehacer, en su metodología y en su hermenéutica frente a los herejes, una toma de postura concreta y determinada sobre todas y cada una de las cuestiones que se mencionan.

Guarda su interés constatar cuál ha sido la sensibilidad de nuestro protagonista sobre las cuestiones que formula, para resolverlas a su raíz última en la concepción doctrinal:

- a) Qué es la Revelación, cómo acontece, qué puesto ostenta la Iglesia en la recepción de la misma.
- b) A qué fin se ordena la obra de Dios y cuál es el rostro de la predestinación.
- c) Qué puesto se ha de conceder a la tradición viva de la Iglesia, la eucaristía, la liturgia, los Santos Padres.
- d) Cómo interviene la unidad entre Antiguo y Nuevo Testamento y la lectura cristológica del conjunto de la Escritura en su interpretación.

- e) Qué puesto ocupa el Espíritu Santo en la comprensión del texto inspirado.
- f) Qué afirmaciones de Lutero, Calvino, en conjunto, de todos los herejes, deben ser refutadas, puesto que no trata de aproximar las posturas en liza ni ofrecer una solución conciliar.

En el *Libro de Méritos de los opositores a cátedra correspondiente a los años 1756-1768* que se conserva en el Archivo Universitario de la Universidad de Valencia, y redactado por Agustín Sales cronista del Reino bajo el titulado *Funciones literarias de los años 1599-1760 tenidas en la Universidad de Valencia, con asistencia de las Majestades por si mismas o en su Real nombre*, queda testimonio escrito que en el año 1760, Vicente Blasco dedicó al nuevo monarca dichas *Conclusiones*, el cual las aceptó y delegó para presidirlas en su nombre, en el Capitán General, D. Manuel de Sada y Antillón.

El escolapio Florensa resalta que “*era un hecho inusitado, ya que en dicha Universidad sólo había habido un precedente y ésta databa de 1599, al que asistió en persona Felipe III, la reina doña Margarita y otras personalidades*⁴²³”. La conclusión que se impone es señalar que ciertamente denota en el aspirante Blasco una temprana cercanía al poder: “*Rex invictissime, dico dedicoque. Munus quidem exiguum, sed quod possum, quodque mea fert aetas, offero, dum augustissimo Tuo nomini maiora exstruo*⁴²⁴”.

El Capitán General, en nombre de Carlos III, señaló el día 22 de diciembre de 1760 para el acto de las *Conclusiones*. Le apadrinaba el padre Fray Tomás Lop, de la orden de Predicadores y catedrático de Scoto en la misma universidad. Era rector de la Universidad de Valencia, Pedro Jaime Gil Dolz. Siguiendo al cronista del Reino, para dicho evento se tuvo a bien invitar a la Ciudad, a la Universidad literaria, a la Orden de Montesa, a la Orden de San Juan de Jerusalén, a la Real Audiencia, al Santo Oficio, a la Real Maestranza, a la Cofradía de nuestra Señora de la Soledad, al Cabildo eclesiástico y al cuerpo de tropa. A su vez, Vicente Blasco invitó a todas las religiones y graduados de la Universidad, para lo cual y a petición de éste se adornaron el patio y el teatro universitarios.

⁴²³ FLORENSA [1969], p. 144

⁴²⁴ BLASCO GARCÍA [1760], p. 2

Una vez doctorado el cronista Sales apuntaba que “*mereció en su favor todos los votos secretos en la Capilla de nuestra Señora de la Sapiencia*”⁴²⁵. El Capitán General informó al rey del satisfactorio evento en fecha treinta de diciembre de mil setecientos sesenta. A su vez, fechado en El Pardo el 14 de febrero de 1761, el ministro Ricardo Wall emitió carta de devolución al Capitán General agradeciendo tanto los servicios prestados, como el reconocimiento a la figura de Vicente Blasco García.

3.7.1 LÍNEAS FUNDAMENTALES DE LAS *CONCLUSIONES*

Las *Conclusiones* se articulan en torno a cinco grandes partes expuestas en ciento sesenta puntos, de las cuales la tercera (*Teología Escolástica*), se subdivide en cuatro capítulos, a la manera del “*doctor Angélico*”, para tratar de enriquecer y ajustar su objeto de estudio que seguidamente referimos:

- I. De la Primera parte de la “Summa” de santo Tomás de Aquino: esencia, existencia y atributos de Dios; Dios como visible; Dios como sabedor; Dios como voluntad; Dios que prevé y predestina; Dios trino; la creación de los ángeles; la creación del hombre.
- II. De la Primera Parte de la Segunda de santo Tomás: el fin último y la dicha del hombre; los actos humanos; la moralidad de los actos; las reglas morales y la conciencia; la ley; los hábitos y virtudes del humano; los vicios y los pecados; el pecado original; la gracia divina; la justificación del impío y el mérito del justo.
- III. Segunda de la Segunda Parte de santo Tomás: las virtudes teologales: fe, esperanza y caridad.
- IV. De la Tercera parte de santo Tomás: Dios encarnado; sabiduría y gracia de Dios; los sacramentos; los dogmas de la Iglesia.

El título primero de las *Conclusiones* está dedicado a *Cuestiones Principales*, unas premisas iniciales para desarrollar a lo largo de la extensa exégesis del montesiano Blasco. El segundo, bajo el título *La Teología*, pretende regular su nombre y objeto. En realidad la existencia de Dios en teología más que una verdad a demostrar es un punto

⁴²⁵ AUV. *Funciones literarias de los años 1599-1760 tenidas en la Universidad de Valencia, con asistencia de las Majestades por si mismas o en su Real nombre, s/f.*

de partida. Se cree simplemente por haberse revelado. Aunque Dios sea lo primero en la Revelación y lo primero en el orden del ser, eso no significa que sea lo primero en el orden de los conocimientos humanos. Los primeros conocimientos humanos comienzan por los sentidos y para estos no es evidente la existencia de Dios. Tampoco goza de la evidencia que para nosotros tienen “los primeros principios”. De aquí se sigue la necesidad de una demostración que deberá partir de lo que conocemos más inmediatamente: las cosas creadas.

El título tercero afronta la *Teología Escolástica*, estructurada en los cuatro capítulos arriba mencionados, y a través de las cuales va apropiándose del sistema escolástico ideado por Tomás de Aquino para intentar explicar el universo tomista.

Una de las más importantes aportaciones de Aquino es haber intentado la incorporación de la metafísica aristotélica a la Teología cristiana, es decir, el intento de armonizar la filosofía y la fe cristiana⁴²⁶. Para Tomás de Aquino, no puede haber conflicto entre la verdad filosófica y la verdad revelada.

Hay proposiciones cuya verdad se conoce tanto por la revelación como por la razón. Pero también hay proposiciones, cuya verdad puede ser conocida solamente por la revelación y no por la razón. Son proposiciones cuya verdad no están en conflicto con la razón, sino que están por encima de lo que la razón puede comprender. La razón humana puede entender aquello que pertenece al mundo natural. Con respecto a aquello que está fuera del mundo empírico, es decir, aquello que está por encima del mundo natural, la razón puede entender que existe, pero no puede entender su forma o esencia. Es decir, la filosofía debía aclarar, pero no descubrir, la verdad. La verdad era dada a través de la revelación dada por Dios y administrada y enseñada por la Iglesia. La función de la filosofía, según el escolasticismo, era analizar la verdad e intentar mostrar que la verdad, ya poseída, era una verdad necesaria, no para posibilitar la fe, sino para ver la verdad a la luz de la razón.

La afirmación cristiana de que Dios ha creado todo lo que existe, tuvo una gran repercusión en la filosofía al introducir una relación nueva en la explicación de la

⁴²⁶ MUÑOZ PALACIOS [2005]

realidad: la relación creador-criatura. Consecuentemente, la visión que tiene del mundo Tomás de Aquino, y por tanto Vicente Blasco es una visión jerarquizada: en la cúspide está Dios como principio y fin de todo lo demás. Su ontología es el resultado de una reflexión sobre lo que supone la idea de la creación desde ese punto de vista de la concepción del ser o de la realidad.

Afirmar que se da una diferencia real entre esencia (aquello por lo que algo es lo que es y no otra cosa) y existencia (el hecho de que las cosas existan) significa que estos son dos elementos distintos de los seres. Esto le permite coronar en el vértice de la pirámide a Dios, mientras que todos los demás seres dependen de Él. Blasco afirma en su trabajo que *“Deum esse, per se notum non est nisi divinam Essentiam videntibus... Plura sunt essentiae divinae Attributa, sed ab illa & inter se sola ratione ratiocinata differunt...Error distinguentium... Deus omni prorsus genere simpliciter infinitus est, omnique bonitatis genere bonus... Sicut Deum omnino immutabilem, ita ipsum solum oportet esse aeternum”*⁴²⁷.

Para el pensamiento tomista, la existencia de Dios es el primer dato de la Revelación, y por ese motivo el punto de arranque y de vertebración de todo su sistema. Pero en su interés de racionalizar ese concepto no se conforma como dato revelado sino que quiere verificar la racionalidad de esta proposición, utilizando exclusivamente los datos de la razón y la manera de proceder de la misma con la configuración de todo su pensamiento. Aceptado el punto de partida, *“possibilem esse visionem Dei, nequit ratione naturali evidenter ostendi; illam potest voluntas, sed praeunte fide, concupiscere”*⁴²⁸.

Esa necesidad de destacar la radical diferencia entre Dios y los demás seres, utilizando el término “ser” referido unívocamente a Dios, trascendente, personal, necesario. Los demás seres son existencia (contingentes), existen en cuanto participan de la existencia de las perfecciones divinas que los ha creado en un acto libre de su voluntad. Su esencia no exige existir y por eso son esencialmente dependientes. En cambio Dios, al identificarse en él esencia y existencia, es el ser necesario que no puede no existir. Enlaza de modo peculiar en la línea de Tomás de Aquino, en la distinción

⁴²⁷ BLASCO GARCÍA [1760], pp. 20-21

⁴²⁸ BLASCO GARCÍA [1760], p. 22

esencia-existencia para la justificación racional y la confirmación filosófica de la verdad revelada de la creación.

Después del tema de la existencia y de la naturaleza divina, Vicente Blasco (como en la *Suma Teológica*), trató el estudio de los atributos de Dios: visible, sabedor, querer divino, providente. “*Dei cognitio suorum Attributorum & rerum creatarum vere ac proprie scientia est atque Attributum, divinum... Futura omnia praesciuntur a Deo; eaque non nisi in Decreto praedeterminante, & in aeternitate divina, cui adsunt physice praesentia*⁴²⁹”. De esta cita debemos destacar la predestinación que seguidamente trataremos como elemento emblemático del tomismo, a cuya escuela teológica se adscribió nuestro biografiado al iniciar sus estudios académicos y que le acompañaría de por vida. La vida de Dios es no sólo ser y entender, sino también querer o amar. Dios, sumo ser, suma perfección, totalmente espiritual, es necesariamente supremo amor. Afirma Abelardo Lobato que “*en Dios todo es uno: ser, vivir, entender, amar, actuar, gozar*⁴³⁰”.

La cuestión más relevante es la providencia y predestinación divinas (símbolo del tomismo). La providencia es un atributo intelectual. Es decir, implica prever cuidadosamente el futuro de las acciones y de las cosas. La singular providencia de Dios respecto de los hombres en orden a la vida eterna se llama predestinación, sobre la que también reflexiona Tomás de Aquino en su más conocida obra. Refleja un establecimiento de vida eterna o propósito decidido de salvarnos, que Blasco glosa de la siguiente manera: “*Perfectissimus provisor est Deus rerum omnium, quarum creator est. Omnia rerum genera, & species, singularia etiam quaelibet corruptibilia, quantumcumque minima & vilia, divinae providentiae subduntur; eorumque omnium numerus ab ipsa paedefinitus est ab aeterno*⁴³¹”.

Debe tenerse por central el tema de la providencia, por referirse al destino final de los hombres y porque siendo Dios justo en sus obras (en cuanto que distribuye a cada uno según los fines que Él mismo prefijó), deja a la libre voluntad del hombre cometer injusticias. Él se reserva la sanción final, por lo que “*tantum abest, ut divinae*

⁴²⁹ BLASCO GARCÍA [1760], p. 22-23

⁴³⁰ LOBATO [1994-2003], p. 121

⁴³¹ BLASCO GARCÍA [1760], p. 24

*praedefinitiones obsint humanae libertati, quin potius, illis sublatis, de ipsa libertate penitus actum esset*⁴³²”.

El concepto de libertad se presenta como la profundización del sentido que nos ofrece la Revelación en un diálogo ininterrumpido con la tradición del pensamiento, es decir, se considera la libertad como componente esencial del ser del hombre, ya que da significado a la existencia, y específica y caracteriza el obrar del hombre: obrar que, por libre, se hace moral. Se funda en el dinamismo que lo orienta hacia el sumo bien. En efecto, la libertad de elección no es más que un inicio: se le da al hombre para su liberación, entendida como apertura de los valores del espíritu a la plenitud del ser, pues el intento de dar una libertad que sea fin para sí misma, se frustra en el instante en que se propone, ya que borra de la actividad del hombre todo carácter de responsabilidad. La experiencia de la libertad, emerge de ella y aparece cimentada en la profundidad de la persona. Es aquí donde tiene su raíz la libertad moral como tensión entre lo que somos y lo que debemos y queremos ser, pues el hombre sólo existe como un ser que es interpelado por el misterio de Dios, es decir, como permanente apertura de la criatura al Creador.

Después de referirse Vicente Blasco a Dios-Uno, entra en la consideración de Dios-Trino. La gran revelación del Nuevo Testamento es que Dios es en sí tripersonal: se revela como Padre, como Hijo, y como Espíritu Santo. Y como señala Abelardo Lobato, “*no se trata, claro está, de relaciones predicamentales, accidentes inherentes al sujeto, sino de unas singularísimas relaciones subsistentes, indistintas del propio sujeto*⁴³³”. Y así queda expresado el pensamiento de nuestro biografiado, “*Spiritum S. verum esse Deum & Patri consubstantialem, non nisi haereticus insiciabitur... sed quam ab Ang. Doctore didicimus, ceteris sane congruentior nobis probatura: quia nimirum Spiritus S. procedit per voluntatem, non per intellectum, Sicut Verbum, genitus & Filius non est. Relationes divinae ab essentia realiter non disserunt tamquam si extrinsecus assixae, sed virtualiter solum & ratione ratiocinatae...Tertia persona, qua Spiritus S. seu Procedentis notione signatur, non a Patre solum, sed a Filio etiam procedit*⁴³⁴”.

⁴³² *Ib.*, p. 24-25

⁴³³ LOBATO [1994-2003], p. 137

⁴³⁴ BLASCO GARCÍA [1760], pp. 26-27

En la ordenación del texto, el tomista Vicente Blasco estudia la creación después de tratar sobre Dios mismo. La creación no es simplemente un corolario puramente consecuencial, sino como afirma Lobato “*es un peculiar tránsito del no ser al ser*”⁴³⁵.

Así, pues, no se trata de conciliar y delimitar lo divino y lo humano, sino también de dar todo el realce debido a la presencia de Dios en sus criaturas. Y convendría subrayar el tránsito de una concepción física, la existencia de las cosas creadas (el universo), a una concepción en que el cumplimiento ata tanto a Dios como a las criaturas. Dios es libre, y junto a las cosas creadas está la revelación, para llegar a considerar como fin último y dicha del hombre “*quotiescumque homo libere & humano modo operatur, in finem ultimum formalem interpretative saltem & virtualiter tendit: nusquam vero propter plures fines adequatos essicaci actu operari potest*”⁴³⁶... *Humanos quoslibet actus voluntarios aptissime apello... Actus a voluntate eliciti violentiam pati nequeunt... Gaudere hominem lapsum plenissima in suis actibus libertate indifferentiae, seu a necessitate, invicti adversus Calvinistica castra sustinemus*”⁴³⁷.

La gracia divina es el don de Dios a los hombres, y esa experiencia fundamental, de la que se deriva, no pasa por otro canal que por Jesucristo. Lo que distingue básicamente “*errat Baius, errat Iansenius, & quicumque doceat, sine gratia sanctificante, aut sine fide, aut sine caritate nullum posse fieri actum moraliter honestum... Sine speciali gratia auxiliante honeste agere possumus: at dilectione efficaci & affectiva Deum ut auctorem naturae prosequi nequimus*”⁴³⁸. Nos apoyamos en esta cita para resaltar la concepción rigorista de Blasco, y prolongar sus reflexiones al señalar que sólo viviendo en gracia, si es aceptada libremente, hace que el hombre sea dueño y disponga de sí mismo respondiendo con amor al Dios del amor. Ahí precisamente se da la aceptación o el rechazo de la gracia.

Cada uno de los actos morales ya buenos, ya malos, son expresión y manifestación de la libre aceptación o rechazo de la gracia en libertad y, consecuentemente, efecto de la gracia o consecuencia de la falta de ella. La

⁴³⁵ LOBATO [1994-2003], p. 137

⁴³⁶ BLASCO GARCÍA [1760], p. 31

⁴³⁷ BLASCO GARCÍA [1760], p. 32

⁴³⁸ *Ib.* p. 36

autorrealización del hombre, el fin último del hombre en libertad no es, pues, otra cosa que la aceptación a participar en la vida de Dios, la cual nos es donada en Cristo. Para salvar ese desnivel, no se puede dejar de reconocer que Blasco, siguiendo a Tomás de Aquino facilita unas herramientas morales, las virtudes teologales: fe, esperanza y caridad.

En el último capítulo de este tercer título, *De la Tercera parte* de santo Tomás, dedica Vicente Blasco su estudio a Dios encarnado. En el orden expositivo, ha dado una preferencia al discurso sobre Dios, la Trinidad, la creación; pero en el orden axiológico, la distinción la encontramos en el estudio acerca de Cristo. Dios se ha acercado al hombre en Jesucristo: “*Dei incarnatio non humanae naturae solum, sed Deo ipsi convenientissima sit. Convenientius fuit sane, Filium divinum incarnari, Quam Patrem, aut Spiritum S. naturam etiam humanam adsumi quam angelicam, & Incarnationem ipsam in medio temporum, quam initio peragi, aut in finem differri*⁴³⁹”.

“*Habuit Christus Omnia dona Spiritus Sancti: omnes item gratias gratis datas, & virtutes propriis aetibus adquisitas. Est caput Ecclesiae & ut homo & ut Deus: ratioque capitis convenit ei formaliter ratione gratiae habitualis*⁴⁴⁰”. La libertad que en Cristo ha conquistado el hombre se nos dona en la Iglesia, que es el lugar en que el Espíritu de Cristo se hace presente. Con el anuncio de la palabra de Dios y los sacramentos, nos volvemos disponibles para la plenitud de la libertad de Dios, que será el fruto a la vez del don gratuito del Dios.

Si queremos alcanzar una perspectiva más exacta, en esta exposición Blasco pretende hilvanar el objeto de la Revelación con la finalidad de la misma. Es decir, la automanifestación de Dios, en esa confianza amorosa al hombre alcanza su plenitud en Jesucristo, Hijo de Dios, pero su finalidad es entrar en comunión de vida con ella.

Además, si se tiene presente que también para ello los herejes apelan a las Escrituras, y que quienes la invocan en su favor no se ponen de acuerdo entre sí, arguye el montesiano Blasco que es preciso asimilar que sólo en el contexto vital de la tradición y su transmisión desde la Iglesia y con la Iglesia, se proporciona el itinerario hacia Dios.

⁴³⁹ BLASCO GARCÍA [1760], p. 40

⁴⁴⁰, *Ib.* p. 41

Como consecuencia, la dimensión cristológica desemboca en la eclesial y su signo manifestativo: los sacramentos que definen la ley moral del hombre. Esta afirmación supone que los sacramentos acaban por asumir la fisonomía de instrumentos del obrar moral. Y en esta moralidad sacramental, Blasco afirma que “*materias & formas Sacramentorum Christus seu in genere seu in specie praescripsit*”⁴⁴¹.

También alega que, “*nos ne actionem quidem externam seriam sufficere dicimus, sed requiri intentionem conficiendi Sacramentum*”⁴⁴².

Del número septenario de los Sacramentos como “deberes” de la vida moral pero también como nexos intrínsecos, como “ayudas” para la vida (pues su celebración exige previamente una doble actitud fundamental: la de la fe y la caridad), evoquemos ante todo dos por la consideración problemática con Lutero: la eucaristía y la penitencia.

Entre las numerosas comidas efectuadas por Jesús y sus discípulos, la última Cena reviste una importancia especial. Celebrada en el contexto de la Pascua (punto de referencia de toda la práctica sacramental de la Iglesia), impregnada del significado y de los ritos de la gran fiesta judía, esta comida incluye dos momentos: la fracción del pan y la bendición que la acompaña, y una segunda parte consagrada a la bebida. El cordero pascual es sustituido por el don eucarístico del pan y el vino. En estas circunstancias, al reproducir las palabras y los gestos, Cristo ajusta sus actitudes a un verdadero ritual: toma el pan y tras pronunciar una bendición, lo parte y lo da a los discípulos. Asimismo, con el vino, mediante palabras ejecutivas y explicativas, se infiere la originalidad e integración de la eucaristía: el pan y el vino se convierten en cuerpo y sangre de Cristo (transubstanciación). “*forma autem in consecratione panis verba illa: Hoc est Corpues meum: in consecratione vero calicis illa: Hic est Calix Sanguinis mei: reliqua enim, si cum D. Thoma Sentiendum est, ad integritatem, non ad essentiam pertinent*”⁴⁴³.

Esta idea y expresión fueron impugnadas por Lutero y por otros reformadores del siglo XVI quienes lo consideraban incompatible con el valor único del sacrificio de

⁴⁴¹ BLASCO GARCÍA [1760], p. 42-43

⁴⁴² *Ib.* p. 43

⁴⁴³ BLASCO GARCÍA [1760], p. 45

la cruz para la salvación del hombre: “*Lutherus mixtionem aquae cum vino, ut humanum sigmentum Christi institutioni adversum, reiicit*⁴⁴⁴”. En esta tesitura, afirma Blasco que “*non est Christus in Eucharitia per impanationem, nec per consubstantionem, sed per transubstationem*⁴⁴⁵”.

La penitencia se considera como el medio ordinario de recibir el perdón de los pecados cometidos después del bautismo. Dejando al margen el discurso veterotestamentario sobre la penitencia, en los comienzos de la vida pública Jesús reunió a los doce apóstoles. El poder de la palabra y de arrojar demonios que se les concediera culmina con la resurrección de Cristo, en el mandato conferido a los apóstoles de administrar el perdón de los pecados.

Como católico, Blasco dirá: “*poenitentia est verum Sacramentum a baptismo distinctum, & a Christo institutum quum Apostolus ait: Accipite Spiritum S. quorum remisistis peccata*⁴⁴⁶”.

El tomismo presenta el sacramento con las siguientes partes integrantes: la contrición, la confesión y la satisfacción. De ellas, la primera es la más relevante. Lo que primero que se requiere para el sacramento de la penitencia, es “*que la mente vuelva a Dios y se aleje del pecado, doliéndose por haberlo cometido y teniendo el propósito de no volver a cometerlo*⁴⁴⁷”. Esto es justamente la contrición. Y el tomista Blasco lo secunda en oposición a la idea luterana en éste párrafo, aunque también censura la actitud jesuítica sobre la atrición: “*error Lutheri est contritionem numquam hominem Deo reconciliare, attritionem hypocritam eum facere & magis peccatorem. Attritio supernaturalis ex metu gehennae et poenarum, aut ex peccati turpitudine concepta, et, ut vocant, formidolosa, expers caritatis initialis, non est sufficiens materia sacramenti poenitentiae*⁴⁴⁸”.

Vicente Blasco en la consideración del acto virtuoso de la contrición, que supone dolerse espiritualmente de los pecados por ser ofensa de Dios, hacer el propósito de

⁴⁴⁴ *Ib.* p. 45

⁴⁴⁵ *Ib.* p. 46

⁴⁴⁶ *Ib.* p. 47

⁴⁴⁷ LOBATO [1994-2003-b], p. 853

⁴⁴⁸ BLASCO GARCÍA [1760], pp. 47-48

repararlo como Dios quiere, y tener la firme voluntad de no cometerlo nuevamente, se enfrenta a Lutero, y también a los jesuitas para quienes basta sólo la atrición. Es decir, cuentan con el pesar de haber ofendido a Dios, pero no tanto por el amor que se le tiene como por temor a las consecuencias de la ofensa cometida.

También aborda nuestro protagonista el conjunto de errores cristológicos que habían contaminado la Iglesia desde los primeros siglos: “*post haereticos, de quibus hactenus disserui, ecclesiam labefactare conati sunt, Meletiani, Ariani... Wicleffitae, Lutherani, Anabaptistae, Calviniani, Sociniani, Iansenistae... multi alii diversos errores sparserunt, sed paucos sectatores consecuti sunt*⁴⁴⁹”.

Dentro de este pluralismo, se podrá discutir el alcance de cada una de las herejías, pero sin duda, todos los herejes han tenido un papel de gran importancia en el camino y en el desarrollo de la Tradición. Como acertadamente indica Abelardo Lobato “*sus errores [herejes] han sido la espina que ha estimulado la inteligencia de los autores ortodoxos*⁴⁵⁰”, y han contribuido a fijar los puntos clave de toda futura cristología.

El título cuarto corresponde a *la Disciplina de la Iglesia*, y al respecto, Blasco afirma que “*in veteri ecclesiae disciplina, consuetudinibus, & ritibus explicandis, atque e ruderibus antiquitatis in lucem proferendis, bonas horas Theologum collocare, per est utile, ne dicam necessarium*⁴⁵¹”. La importancia de la época apostólica de la Iglesia primitiva para la teología es decisiva por razón del carácter definitivo de la Revelación plena que es Jesucristo, de ahí que esta época sea norma y fundamento para la Iglesia de todos los tiempos.

Añade nuestro biografiado que: “*temporibus apostolorum christiani templi nomine non utebantur... Prima Ecclesia fuit domus illa, in qua Christus ultimam coenam celebravit, & in qua Spiritus S. advenit*⁴⁵²”. Durante este período los apóstoles se conformaron en una comunidad reconocida, en la cual el bautismo y la eucaristía se manifestaron a los ojos de los judíos y de los paganos en su innegable identidad. A

⁴⁴⁹ *Ib.* p. 74

⁴⁵⁰ LOBATO [1994-2003-b], p. 62

⁴⁵¹ BLASCO GARCÍA [1760], p. 75

⁴⁵² *Ib.* p. 76

través de estas formas los apóstoles y demás discípulos, tuvieron la convicción de celebrar la memoria de Cristo en la comunión fraterna, la fracción del pan y la partición de los bienes. Y así lo describe Blasco en su trabajo: “*in primordiis Ecclesiae certum est & exploratum omnes fideles quotidie perseverasse in communicatione fractionis panis*”⁴⁵³”.

Este dibujo de la comunidad primitiva hasta el año 65 después de Cristo, es fuertemente apostólica, en cambio, después de esta fecha las tres figuras más conocidas de la Iglesia primitiva (Santiago, Pedro y Pablo) ya han muerto como mártires.

Esta referencia fundacional se contrapone con la religiosidad popular dieciochesca, cuyas formas arquetípicas eran como afirma Antonio Mestre⁴⁵⁴: la misa, el rezo del rosario en las parroquias, la devoción a la Virgen María (en sus misterios y advocaciones), el rezo del Ángelus, las fiestas, las procesiones (Semana Santa, Corpus Christi, Comulgar de Impedidos, lluvias, sequías, pestes, canonizaciones...), la predicación dominical donde pocas veces se les entendía, pues su declamatoria repleta de florituras, apenas rozaba el corazón de los fieles, la proliferación de novenarios, septenarios, triduos, centenarios de santos siempre pertenecientes a órdenes religiosas, los saludos con el nombre de María al entrar en una casa o al despedirse, las invocaciones a Jesús al estornudo o alabanzas a Jesús sacramentado al llevar luz a una habitación, la reverencia al paso del viático por las calles de los pueblos y ciudades, etc. eran todas ellas prácticas del comportamiento religioso.

Ahora bien, el centro de todas ellas era la misa dominical, y de ella se servían los curas y predicadores para su menester pastoral. El sermón no sólo era un encuentro espiritual, era también un espectáculo con el que, a juicio de Teófanos Egido, “*sólo podía competir un género afín, el teatro (de ahí una de las razones de la oposición sistemática de los predicadores a las comedias), puesto que los otros “sermones laicos,” los discursos pronunciados en las academias, colegios o Sociedades Económicas de Amigos del País no supusieron, por entonces, una alternativa capaz de desbancar al púlpito*”⁴⁵⁵”. Subraya Egido que “*el púlpito era el resorte más poderoso*

⁴⁵³ *Ib.* p. 77

⁴⁵⁴ MESTRE [1979], pp. 583-743

⁴⁵⁵ EGIDO [1996], p. 761

*como medio de comunicación, de formación y manipulación de la “opinión pública” en sociedades tan incapacitadas para la lectura como hechas al valor de la palabra*⁴⁵⁶”.

La intención de Vicente Blasco al querer reflejar una idea de Iglesia que es comunión eclesial y comunión de fieles, es una ambición que deja entrever el autor a lo largo de las páginas del texto en concordancia con los presupuestos de esa vuelta a la espiritualidad de los primeros tiempos y en oposición a la descrita religiosidad popular.

Destacamos para finalizar las líneas que Blasco dedica a la teología mística como “*est mystica theología secretíssima mentis cum Deo locutio, admiratio maiestatis, suspensio animi in lumen immensum & aeternale*”⁴⁵⁷”.

3.7.2 SÍNTESIS

A modo de breve reflexión conclusiva podemos enunciar los aspectos más recalcados en las *Conclusiones* que le permitieron obtener el grado académico de Doctor en Teología al montesiano Blasco. Los que seguidamente se indican bastarán para diferenciar los presupuestos del tomista:

- a) la teología es necesariamente una obra de la razón: es el intento que lleva a cabo la razón para penetrar en los misterios de la fe;
- b) la preocupación teológica y espiritual es sobre todo en el sentido de que Dios es siempre objeto de consideración en su relación con el hombre. Todo enunciado sobre Dios es al mismo tiempo un enunciado sobre el hombre;
- c) la vuelta a las fuentes que conducen a la sabiduría y a la contemplación, porque no hay nada realmente fuera del encuentro con el Dios vivo;
- d) la defensa del legado de Melchor Cano, el fraile dominico en cuya obra más importante (*De Locis Theologicis*, en 1563), estableció las fuentes para la demostración teológica: la Sagrada Escritura, la Tradición apostólica, la autoridad de la Iglesia católica, la autoridad de los concilios ecuménicos, la autoridad del Sumo Pontífice, la doctrina de los Padres de la Iglesia, la doctrina de los doctores escolásticos y canonistas, la verdad racional humana, la doctrina de los filósofos y la historia;

⁴⁵⁶ *Ib.* p. 764

⁴⁵⁷ BLASCO GARCÍA [1760], p. 84

- e) la adscripción al tomismo;
- f) la revelación nos recuerda que esa donación de uno mismo a Dios, es posible tras las huellas del Hijo hecho hombre, en otras palabras, viviendo en gracia,
- g) la idea de la predestinación, el concepto de contrición;
- h) las reflexiones acerca de la *Suma Teológica*, “*del divino Tomás*”
- i) la defensa de los sacramentos, en especial la eucaristía y la penitencia;
- j) la disposición de la persona a realizarse en los actos virtuosos de la libertad de elección;
- k) el teólogo medita sobre la verdad contenida en los escritos neotestamentarios, según los cuales la única vía, el alfa y omega de toda realidad es Jesucristo, hombre-Dios;
- l) el pensamiento eclesiológico acerca de la Iglesia y la comunidad de fieles;
- m) la problemática de las diversas herejías.

3.8 BLASCO RECTOR INTERINO DEL COLEGIO DE SAN JORGE (1767)

Desde esta base enunciada no desdeñaremos el advertido despunte de los resortes de nuestro biografiado, que insertado en ese cuerpo doctrinal tomista ejerció su actividad intelectual. Graduado como doctor en Teología, preparó las oposiciones a la cátedra de Filosofía tomista vacante que obtendría en el año 1763.

Para entonces, ya había editado las *Obras poéticas* de Fray Luis de León (la última edición había sido realizada por Quevedo en 1631), y se le había encargado la realización del Bulario de la Orden, tarea que por la mencionada oposición se vería paralizada hasta 1767.

Es en este entramado donde descubrimos en el fondo documental del Archivo Histórico Nacional, que Vicente Blasco también fue rector interino del Colegio de San Jorge en 1767 como consecuencia de la renuncia de frey Vicente Capera.

El prior de Montesa, frey José Ramírez, en escrito dirigido al Consejo, fechado en Madrid el 4 de septiembre de 1767, resalta que “*hallándose vacante la rectoría del*

Colegio por dimisión y renuncia del Dr. Fr. Don Vicente Capera, conviene proveer este empleo, para que haya persona que cuide los colegiales, y de su aplicación, a quien obedezcan y respeten como corresponde: el doctor frey don Vicente Blasco, gobierna hoy el Colegio por nombramiento de interino, por el Lugarteniente General. Es mozo de 30 años de edad, trece de hábito, ha leído en la Universidad de Valencia con general aplauso la Filosofía, su talento, aplicación y circunstancias son tan brillantes y notorias como se pueden desear para este oficio⁴⁵⁸”. A continuación se puede comprobar que el prior Ramírez prosigue con otros dos candidatos a la rectoría: “el doctor frei don Manuel Climent, también es mozo de 31 años de edad, y trece de hábito, graduado en la Universidad de Valencia y opositor a sus cátedras, gozaba poca salud y no continúa las oposiciones pero en todo lo demás no es inferior al doctor Blasco. Finalmente el doctor frei don José Matamoros tiene de edad 27 años, nueve de hábito, graduado en la Universidad de Valencia opositor a sus cátedras, y continúa la carrera con mucho lucimiento y aplicación”. Adviértase que es nuevamente la influencia del prior Ramírez quien protege a nuestro biografiado.

Ya en Valencia, el prior Ramírez se dirige a don Juan Francisco de Lastiri (Secretario del Consejo de Órdenes Militares y de la Junta de la Caballería de ellas), en fecha 24 de febrero de 1770, participándole que “*en crédito de que no había puesto en olvido la propuesta y provisión de la Rectoría del Colegio vacante, remito a S. S. las dos representaciones que hice y firmé, hallándome en esa Corte en 1767, y me aconsejó el Sr. Presidente y otros Sres. Ministros⁴⁵⁹”.*

Igualmente con fecha 24 de febrero de 1770, Ramírez se dirige al freyle anciano del Sacro Convento frey Basilio Moliner, en consulta de los mismos extremos: “*por renuncia de frei Vicente Capera, prior de San Jorge de Valencia en 21 de julio de 1767, queda vacante este empleo...nos parecen más a propósito los sujetos siguientes. En 1º lugar: frei Manuel Climent, de 37 años, y dieciocho de hábito, Maestro de novicios, graduado en Artes, y Teología en esta Universidad, y opositor a sus cátedras de Filosofía; muy buen religioso que desempeña y ha servido a la Religión en todos los empleos, y encargos que se le han confiado, a satisfacción de los superiores. En 2º lugar: frei Luis Bertrán, de edad de 32 años, y once de hábito, graduado en Artes, y*

⁴⁵⁸ AHN. Secc. OOMM. Consejo, Legajo 3723 núm. 120

⁴⁵⁹ AHN. Secc. OOMM. Consejo, Legajo 3723 núm. 120 núm. 120-b

Teología en esta Universidad; muy buen religioso, bastantemente instruido; consultado en 1º lugar para el Curato de Vistabella por la Real Cámara; y aplicado al desempeño de todas sus obligaciones, y encargos que se le han confiado. En 3º lugar: frei José Matamoros, de edad de 35 años, y once de hábito; graduado en Artes y Teología en esta Universidad, opositor a sus cátedras de Filosofía con mucho lucimiento, y general aplauso; regente del Colegio por ausencia del frei Vicente Blasco: buen religioso y de genio filosófico y abstraído⁴⁶⁰”.

Estas dos cartas nos permiten reflexionar acerca de la trayectoria de Blasco. Elegido en 1767 por el prior Ramírez como candidato, para ocupar en propiedad la plaza de rector del colegio San Jorge, comprobamos que en 1770 ya no aparece en la terna de candidatos. Ha sido apartado por recibir el nombramiento de preceptor de los infantes reales (1768).

No obstante, demos cuenta de la respuesta 19 del frey Moliner, fechada en Valencia, 3 de marzo de 1770: *“firmé, como otro de los Ancianos de esta real casa la tal consulta, aunque no puedo negar, lo hice con algún género de repugnancia. Dio motivo a esta el ofrecérseme la duda; sobre si las ternas para los oficios de la Orden deben formarse, atendida la antigüedad de hábito en los sujetos que se proponen, conforme se ha hecho en la presente consulta; o atendido a la habilidad, y buenas partes de cada uno de los propuestos, según lo siento, salvo siempre el mejor parecer. Si esto segundo se ha de observar, se me hace forzoso representar a V. A. como lo hago con el debido respeto, que los méritos, que concurren en el Dr. Frey Don José Matamoros, no tienen cotejo con los otros dos consultados para dicho rectorado; aunque por otra parte no les disputo su mediana suficiencia”*. El rey Carlos III nombró rector del Colegio de San Jorge en 6 de octubre de 1770,⁴⁶¹ al doctor frey Manuel Climent.

3.9 TRASLADO AL PALACIO DEL TEMPLE

El terremoto producido en Montesa los días 23 de marzo y 2 de abril de 1748, siendo prior frey José Ortells supone una gran pérdida. Al no levantarse nuevamente el

⁴⁶⁰ AHN. Secc. OOMM. Consejo, Legajo 3723 núm. 119

⁴⁶¹ AHN. Secc. OOMM. Consejo, Legajo 3723 núm. 119

castillo, la comunidad montesiana busca el amparo en el palacio del Temple de Valencia⁴⁶², llevándose cuántas pertenencias les son posibles y donde conviene destacar el protagonismo del montesiano José Ramírez Micó (protector de Vicente Blasco), que llegó con los restos de la comunidad montesiana con el título de *Presidente*.

Fallecido en el terremoto el prior Ortells, se nombra a frey Ramírez Micó, prior y superintendente de las obras del nuevo Sacro Convento de Nuestra Señora de Montesa en el Temple de Valencia, el cual estuvo auxiliado por los freyles Luis Valenciano, José Espí, José Carlos Cambra, Rafael Pisá, más los sirvientes que sobrevivieron⁴⁶³. Significaba que mientras se levantaba el convento, colegio e iglesia de la orden de Montesa en Valencia, los residentes del Temple “*se alojaron mientras tanto, en el Colegio de San Jorge unos, otros en el convento de Trinitarios, o en casas que poseía la Orden en la calle Gobernador Viejo*”⁴⁶⁴.

Como aprecia Faus Lozano, “*la Corona y el Rey que lo ostentaba, era el Gran Maestre de Montesa, y como tal, puso su autoridad, su dinero y sus ideas artísticas en este monumento que todavía se recorta sobre el azul del cielo de Valencia*”⁴⁶⁵. Es, pues, el Palacio del Temple una obra pensada en tiempos de Fernando VI y promovida por el rey Carlos III como administrador perpetuo de la orden montesiana⁴⁶⁶. Fue realizada entre los años 1761 y 1766, quedando así finalizadas las obras del convento y el colegio; e inaugurando la iglesia en 1770, y la capilla de la comunión aunque proyectada en 1773, no se terminó hasta dos años después. Al decir de los especialistas, el conjunto formado por el convento, colegio e iglesia de la Orden de Montesa en Valencia, supone la primera obra que, ajena a las tradiciones arquitectónicas vernáculas,

⁴⁶² AHN. Secc. OOMM. Inventario Topográfico de los Índices e Inventarios Antiguos. Índice 196. Carp. 501. N° 737-R; FAUS LOZANO [1981], p. 153 “[*Decreto de 4 de marzo de 1761*] se construya en el Temple de Valencia el Edificio que se necesita para Iglesia, Convento y Colegio de Montesa, con arreglo al Plano que el Consejo me ha remitido y consigno ciento y treinta mil pesos en el tiempo de cinco años, a disposición del Prior y Comunidad, para que ocurran a su fábrica, con la precisa calidad de que no han de pedir mayor suma para concluirla”.

⁴⁶³ FAUS LOZANO [1981]

⁴⁶⁴ *Ib.* p. 176-177

⁴⁶⁵ *Ib.* p. 151

⁴⁶⁶ *Ib.* p. 154 “*quizás su antecesor y hermano Fernando VI habría dejado las cosas maduras. Puede ser; pero de todas formas fue Carlos III quien determinó lo que se tenía que hacer, y con pulso firme colocó la firma al Decreto que los montesianos esperaban con ansia en Valencia*”.

se concibe en un estricto clasicismo encargado al arquitecto Miguel Fernández (académico de la Academia de San Fernando y, teniente director de Sabatini)⁴⁶⁷.

El Lugarteniente General que presidió las obras constructivas será frey don Andrés Alonso Angulo Ramírez de Arellano, marqués de Angulo. Es decir, bajo su jurisdicción estaban tanto clérigos como seculares, y “*llanamente, para entendernos, era el Lugarteniente como un obispo y un virrey en todos los territorios de la orden de Montesa y sus miembros y vasallos*”⁴⁶⁸. Y al lector atento no se le escapará advertir que estar sometido en lo espiritual a un lugarteniente (seglar) sería una fuente de conflictos.

Las múltiples gestiones derivadas de las obras del Temple obligaron al freyle Ramírez a desplazarse a la Corte, y allí necesariamente tenía que “*mover los hilos de amistades cercanas a la Corona para que el dinero no dejara de fluir hasta Valencia*”⁴⁶⁹. Y allí se encontraba el hebraísta Pérez Bayer y su círculo de valencianos en la Corte.

Un año antes de la inauguración del nuevo templo, en 1769, falleció el arzobispo Andrés Mayoral Alonso de Mella (1685-1769), después de treinta años de magisterio en la diócesis de Valencia, donde tuvo como secretario a Francisco Pérez Bayer, y mantuvo lazos de amistad con el prior Ramírez: “*gran amigo de frey José Ramírez*”. Empezó un vasto programa de renovación pastoral. Su pontificado coincidió en la diócesis con una vitalidad reformista, que Antonio Mestre no atribuye a la aportación personal del arzobispo, sino al “*enorme influjo en el ambiente valenciano de la figura de Mayans*”⁴⁷⁰.

Carlos III propone para la sucesión a D. Tomás Azpuru, auditor de la Rota en Roma. Gobernará su diócesis desde Roma estando auxiliado por Rafael Lasala, a su vez, auxiliar del fallecido Mayoral desde 1768.

⁴⁶⁷ *Monumentos de la Comunidad Valenciana: Catálogo de monumentos y conjuntos declarados e incoados* [1995]

⁴⁶⁸ FAUS LOZANO [1981], p. 156

⁴⁶⁹ *Ib.* p. 160

⁴⁷⁰ MESTRE [1979], p. 618

Después de dos cuatrienios reglamentarios, el prior Ramírez cesa en 1770, sin embargo, continuaría en el cargo de superintendente de las obras hasta el año 1775 en que firmaría las últimas cuentas. Y como asevera Faus Lozano, “*con fecha de 28 de abril de 1780 el Secretario de S. M. escribe al anciano Ramírez de parte del Consejo de Órdenes que todas las cuentas quedan aprobadas*⁴⁷¹”.

Le sucedió el montesiano Antonio Juan y Micó, párroco de Sueca. Finalizado el priorato en el año mil setecientos setenta y cuatro, remitió carta al Consejo en treinta de octubre de ese mismo año, a través del Sr. Lastiri, comunicando la finalización de su gestión durante el reglamentario cuatrienio de su priorato de Montesa⁴⁷². Y al respecto, interesa subrayar tres cuestiones:

- 1) La aceptación involuntaria del nombramiento de nuevo prior de Montesa: “*cuyo empleo a persuasión de mi antecesor [José Ramírez Micó] y contra mi voluntad pude admitir, sin embargo de haber hecho mi renuncia para el Real Consejo, la que puso en manos del dicho mi antecesor Ramírez*”.
- 2) La intervención de Blasco (pupilo, protegido y colaborador del prior Ramírez) en la toma de decisión de frey Antonio Juan y Micó: “*[sobre su renuncia ante el Real Consejo] en cuyo ínterin tuve carta del Dr. Fr. D. Vicente Blasco, en que me decía, sería dar disgusto a S. M. si hiciese yo otra renuncia*”.
- 3) En relación con la rendición de cuentas de su gestión, deja entrever la falta de transparencia de los anteriores priores: “*que el Consejo se sirvió mandar se liquidasen y remitiesen (aunque de mis cuatro años procuraré enviarlas), las de los priores antecedentes, en que se ofrecen varias dificultades, que sin la visita de un superior ministro, como en otros tiempos lo haría el Lugarteniente General, no se podrán arreglar; en todo lo demás he procurado aplicarme al desempeño de mi obligación*”.

En la misma línea, conviene señalar que toda la rendición de cuentas no fue tan armoniosa como parece, puesto que el Consejo (y en su nombre, el Secretario Lastiri) en fecha 4 de septiembre de 1770, pide explicaciones al superintendente Ramírez: “*habiendo visto en el Consejo las cuentas que V. S. remitió con carta de 15 de marzo*

⁴⁷¹ FAUS LOZANO, p. 161

⁴⁷² AHN. OOMM. Leg. 3735-3ª Doc. 4, [pp. 1-4]

pasado de este año de la fábrica del convento comprensivas los años de 1767, 1768, y 1769, encuentra el Sr. Fiscal los reparos de la nota adjunta que incluyo, y ha acordado el Consejo se comuniquen que exprese con qué facultad han vendido V. S. y el Dr. Fr. Don Vicente Blasco al convento los libros, y qué formalidades precedieron para la tasación y venta de ellos⁴⁷³”.

De nuevo, el prior Ramírez y su pupilo Blasco aparecen unidos. La gestión de la biblioteca del convento de Montesa es ahora, objeto de atención. Desde el Consejo se le interpela acerca de la falta de justificación de ciertas cantidades: *“En la data con título de gastos extraordinarios pone el Prior una partida de 3494 libras, 8 sueldos y 2 dineros en que se comprende de 2713 libras y 6 sueldos: las 1262 y 13 sueldos por el valor de la librería de Fr. D. Vicente Blasco 1170 libras y 13 sueldos por la de dicho Prior Ramírez que ambas se dan por vendidas al convento y las 280 libras restantes por otros libros comprados a varios libreros para el uso común de los religiosos y sobre esta cantidad de 2713 libras y 6 sueldos que valen... carece de la justificación correspondiente para su abono por las razones expuestas y porque tampoco consta de su colocación y existencia en la Librería común del convento. En las demás partidas de esta cuenta no se ofrece al Fiscal reparo sustancial⁴⁷⁴”.*

Debemos distinguir dos cuestiones en esta notificación de reparos del Consejo al prior. Por una parte, el requerimiento referente a las consignaciones de las obras del Temple y de otra, sobre la compra de la biblioteca del propio Blasco⁴⁷⁵. Nos interesa subrayar que en su descargo, frey José Ramírez afirma en 8 de septiembre de 1770 que *“hago presente al Consejo que en la Librería antigua del Sacro Convento sólo se contenían unos pocos libros viejos y desencuadernados que el terremoto acabó de destruir. Y luego que la Comisión se estableció en Valencia, me propuse hallar Librería, porque casa de Religión con estudios no podía ser sin Librería: Y en efecto luego que tenía ocasión de algún libro bueno, lo comprobaba yo con ese fin: Y cuando en 9 de septiembre de 1766 el rector [frey Vicente Blasco] se quejaba que no había Librería en el Sacro Convento, se sirvió él comandar me hiciera una pieza común para el convento y colegio; lo dispuse así formando una pieza de 140 pies de largaria y 30*

⁴⁷³ ARV. Clero, Lib. 711, f. 69

⁴⁷⁴ ARV. Clero, Lib. 711 ff. 70-71

⁴⁷⁵ MATEU IBARS [1974]; FAUS LOZANO [1981], p. 220

de ancharia y altura con ocho espaciosos estantes de madera vieja para colocar los libros... encargué a todos los conventuales y especialmente al Dr. Frey D. Vicente Blasco recogiese todos los libros que se lograra con alguna conveniencia, y así lo hizo, lo hice yo y los conventuales también: de suerte que la Librería que se dice del Dr. Blasco, y la mía no son, ni fueron propias en la realidad, tenían el nombre, pero era la Librería común⁴⁷⁶”.

El prior Ramírez no sólo fue dos veces prior del Sacro Convento sino también Procurador General de la Orden y capellán de honor de su Majestad. Asimismo, fue archivero de la orden montesiana en el antiguo castillo de Montesa, y lo fue de toda la Orden también hasta muerte en Madrid en el año 1781⁴⁷⁷. Contó con la ardua colaboración de Vicente Blasco para la instauración de la biblioteca del convento, y “contaban ambos con un hombre dotado de un olfato excepcional para levantar, seguir el rastro y cazar las auténticas piezas literarias que vivían en el mundo de los libros; era el librero Manuel Caveró. Con estos eficientes colaboradores el prior Ramírez no duda en gastar cientos y miles de libras para enriquecer la Biblioteca del Sacro Convento⁴⁷⁸”.

3.10 ANTIGUA BIBLIOTECA DEL CONVENTO

Antes de partir Vicente Blasco hacia la Corte en abril de 1768 para convertirse en preceptor del infante Francisco Xavier, e inmerso en la confección e impresión del bulario de la Orden de Montesa, el montesiano finalizaría su primera etapa académica en Valencia coincidiendo con la expulsión de la Compañía de Jesús.

Somos sabedores de la singularidad del caso jesuítico cuyos fondos bibliográficos fueron a parar a diferentes bibliotecas. Antonio Mestre⁴⁷⁹ revela que en Valencia los libros del noviciado de Torrente fueron a la biblioteca del arzobispo Mayoral, mientras los duplicados del colegio de San Pablo y del Seminario de Nobles, fueron destinados al Colegio eclesiástico de Santo Tomás y al Real Seminario de Nobles educandos, pasando los restantes íntegramente a la universidad.

⁴⁷⁶ ARV. Clero, Lib. 711, f. 71

⁴⁷⁷ FUSTER [1980], p. 97; FAUS LOZANO [1981], p. 219

⁴⁷⁸ FAUS LOZANO [1981], p. 220

⁴⁷⁹ MESTRE [2003-b], p.406

Otras universidades también recogieron las bibliotecas de la Compañía de Jesús: Granada, Oviedo, Santiago de Compostela, Alcalá, Zaragoza, Sevilla, Salamanca, bien para constituir el lote fundacional o para incrementar sus fondos. Las bibliotecas de otros conventos continuaron enriqueciéndose con nuevas adquisiciones a finales del XVIII, como demuestra el profesor Mestre, al advertir el ritmo de crecimiento de la biblioteca de la Orden Militar de Montesa con las preferencias del futuro rector de la universidad Vicente Blasco⁴⁸⁰.

La evolución en la adquisición de dichos fondos resulta posible gracias a Josefina Mateu Ibars, que recompuso las catalogaciones de los libros de la librería de la Orden, según un manuscrito hallado en el Archivo Histórico Nacional⁴⁸¹. Es un índice de libros donde se enumeran citas bibliográficas referentes a obras compradas para la Orden entre 1767 y 1771 por Blasco y el prior Ramírez, y asimismo se incluye un Índice de libros prohibidos conservados en la biblioteca. Concluye dicha publicación con un apéndice con la relación de los libros conservados de la antigua biblioteca del monasterio. Corroboran el profesor Mestre que el análisis comparativo entre los libros conservados y los adquiridos por Vicente Blasco y el prior Ramírez supone la nueva actitud cultural de los freyles de Montesa. A su juicio, la biblioteca del antiguo monasterio a la luz del examen realizado, se corresponde con una biblioteca normal, propia de un monasterio. En ella sobresalen los libros clásicos, aparecen autores griegos: Demóstenes, Platón, Plotino, Plutarco, Ptolomeo, pero sobre todo, latinos (Cicerón, Quintiliano, Tácito, Suetonio, Séneca o Virgilio.).

Como enfatiza el profesor Mestre, es sabido que en el siglo XVIII y de manera especial en Valencia, todavía existe admiración por los humanistas, razón por la que no extraña comprobar que también estuvieran allí Petrarca, y la *Opera omnia* de Erasmo. Y siendo propio de una biblioteca para teólogos, había abundancia de comentaristas de la

⁴⁸⁰ *Ib.* p. 408 “El caso de la biblioteca de la Orden de Montesa, que hoy conocemos bien, constituye un ejemplo de la evolución de las bibliotecas de religiosos con profesores universitarios en la segunda mitad del XVIII. Con motivo del movimiento sísmico que destruyó la casa central, desapareció parte de los libros y documentos. Según el inventario de la documentación conservada, había 155 volúmenes”.

⁴⁸¹ MATEU IBARS [1974] El inventario está redactado de forma tripartita: 1) Índice de los libros que ha comprado para la librería de Montesa el doctor frey Vicente Blasco, 1767; 2) Índice de los libros que ha comprado para librería de Montesa el doctor don frey Vicente Blasco en el año 1770 y 1771; 3) Índice de los libros que ha comprado el doctor frey José Ramírez y pertenecen a la librería del Sacro Convento de Nuestra Señora de Montesa en 1770; finalmente, un Índice de los libros reservados o prohibidos.

Sagrada Escritura (Nicolás de Lira, Teofilacto, el jesuita Juan de Maldonado, Jaime de Valencia o diversas Concordancias bíblicas, impresas en Lyon (1552) o en París (1581). Se entienden como complementarias las obras de los Santos Padres: Agustín, Jerónimo, Gregorio Magno y más tardíos como Casiodoro o Bernardo. No obstante, nos confirma que la mayor parte de la biblioteca estaba formada por autores escolásticos o que podían servir para las explicaciones en la Facultad de Teología de las aulas universitarias: San Anselmo, Santo Tomás de Aquino, Durando, Capreolo, Pedro Lombardo, la *Lógica* de Aristóteles, Alfonso de Castro, Domingo y Pedro de Soto, Francisco de Vitoria, los valencianos Vicente Justiniano Antist o Fr. Miguel Bartolomé Salón.

Asimismo, añade Antonio Mestre que, dado que la Orden además de los caballeros estaba constituida por religiosos de igual grado con ellos (lo que no hay en las otras religiones militares⁴⁸²), existen unas obras relativas a la jurisdicción de los regulares: los montesianos Buenaventura Tristany y Silverio Bernat, y otras órdenes religiosas. Se precisa añadir además que aparecen en la biblioteca diversos estudios sobre Valencia, algunos tratados de espiritualidad y de renovación cultural. Respecto al primer aspecto, los ya citados Antist, dominico del XVI, y Miguel B. Salón, canonista agustino y tratadista moral sobre impuestos; Jaime de Valencia o el canónigo Juan Bautista Monllor, interesa resaltar la existencia de la obra *Ars Magna* (1609) de Ramón Llull, así como el trabajo jurídico de Lorenzo Matheu y Sanz (*Tractatus de regimine Urbis et Regni Valentiae*, 1677) y el *Repertori dels furs de Valencia* (1608) de Nofre B. Ginart. Relativo a los libros de renovación cultural destacar la presencia de Jean Mabillon creador del método crítico en la historia eclesiástica y pieza clave de la escuela de los maurinos (*Annales Benedictini*, 6 vols. 1739-1745) Y Mestre además añade, por la naturaleza e importancia del libro, *Relación histórica del viage a la América meridional* (5 vols. 1748) de Jorge Juan y Antonio Ulloa.

⁴⁸² BORJA i ARÁNDIGA [2004], p. 60 “[De los grados de las personas de la Orden de Montesa] Y si los freyles clérigos están mezclados entre caballeros y tienen igual grado con ellos (lo que no hay en las otras religiones), es porque en las otras religiones fueron primero los caballeros y después acogieron los freyles sacerdotes para que les administración los sacramentos. Pero la Orden de Montesa es diferente porque tan primeros estuvieron los freyles clérigos en la Orden como los caballeros, como lo dice la bula de la fundación”.

3.10.1 ADQUISICIONES A PARTIR DE 1767

Queda patente en los estudios de Antonio Mestre que durante el reinado de Carlos III las órdenes militares adquirieron una nueva relevancia en el campo cultural, tanto en Castilla con la orden de Santiago, como en Valencia (y a través del futuro rector Blasco), con la orden de Montesa⁴⁸³.

Una vez que Vicente Blasco profesó el hábito de Montesa (1753), bajo la tutela del prior Ramírez, fue constante su actividad en la misma. Es más, del enjundioso examen que realiza el profesor Mestre se desprende que *“la biblioteca de la orden de Montesa en el siglo XVIII responde, de manera extraña y sorprendente, a la expresión del mundo cultural de una persona, Vicente Blasco, y de su ambiente religioso... la biblioteca por él formada y con pequeñas adiciones de uno de sus compañeros, constituye un espejo de las preocupaciones e inquietudes culturales y religiosas de los valencianos de la segunda mitad del XVIII⁴⁸⁴”*.

Entre las consecuencias del terremoto de 1748, es manifiesta la pérdida de la mayor parte de la biblioteca de la antigua comunidad montesiana, *“de la anterior biblioteca de los monjes quedaron 155 volúmenes que fueron encuadernados unos años después, exactamente en 1771⁴⁸⁵”*, por lo que la comparación entre los libros conservados y los adquiridos, nos darán una idea de ese cambio de mentalidad que pone de manifiesto el profesor Mestre.

La visión aperturista a las nuevas corrientes de Vicente Blasco, su relación epistolar con Gregorio Mayans, sobre todo al objeto de preparar la edición de las *Poesías* de Fr. Luis de León, consolidó su preparación en el conocimiento de los clásicos latinos y acentuó su curiosidad por la literatura castellana. A su vez, Gregorio Mayans heredero intelectual del deán Manuel Martí, tanto en el campo del humanismo como en el de la historia crítica, estudió los clásicos (Terencio...) y los humanistas del Renacimiento, españoles (Vives y el Brocense) o europeos (Erasmus, Poliziano o Vosio).

⁴⁸³ MESTRE [2003-b], pp. 345-380; MESTRE [2010], pp. 385-411

⁴⁸⁴ MESTRE [2010], p. 345

⁴⁸⁵ *Ib.* p. 346

El erudito publicó en 1732 *Epistolarum libri sex* que le dio fama en Europa como buen latinista. Publicó en Madrid con la ayuda de los embajadores del Reino Unido (Benjamin Keene) y de la República de Génova (José O. Bustanzo), *Epistolarum libri duodecim* de Martí (1735), y en campo de la historia crítica, Mayans siguió el consejo del deán Martí de realizar la lectura de Mabillon.

Como apunta el profesor Mestre, editó la *Censura de historias fabulosas* de Nicolás Antonio (1742) y las *Obras chronológicas* de Mondéjar. Durante sus años de catedrático de Código en el Estudi General descubrió el valor de la literatura castellana del Siglo de Oro que identificaba con los autores del XVI y no con los del Barroco. Como resultado de ello, publicó *Oración en alabanza de las elocuentísimas obras de don Diego Saavedra Fajardo* (1725) y *Oración que exhorta a seguir la verdadera idea de la elocuencia española* (1727). Al decir de Mestre, observando el paralelismo que establece entre los clásicos greco-latinos y los castellanos del siglo XVI, el erudito de Oliva buscó las obras de los autores galicanos, tanto en el plano jurídico como en el religioso. Procuró reimprimir en Valencia El *Catecismo histórico* de Fleury, cuya traducción fue realizada por Juan Interián de Ayala (1718). Y, sobre todo, Bossuet por sus tratados espirituales como base de todo el galicanismo episcopalista europeo. Ese interés por el galicanismo le permitió encontrar la diana de sus inquietudes en la lectura de la obra de Van Espen, convirtiéndose Mayans en el verdadero divulgador de su obra.

Estos planteamientos los heredará Vicente Blasco haciéndose patentes en el encargo de compras realizado por nuestro biografiado en 1767, para la biblioteca de la orden montesiana. En el campo de los estudios bíblicos, además de la *Políglota* de Amberes, aparecen Erasmo, Sanctes Pagnino, Sebastián Castellion o Roberto Stéfano, con referencias concretas a los intérpretes modernos como Lami, Calmet o Richard Simon⁴⁸⁶. En esa misma línea Vicente Blasco se encargó de completar en ese y otros pedidos posteriores, las obras de los Santos Padres con las ediciones de los maurinos.

Asimismo, los autores clásicos, tanto griegos como latinos, fueron enviados a la librería sobresaliendo no sólo el número de autores sino, como apunta Antonio Mestre, la tolerancia hacia los autores considerados como peligrosos. De hecho, conformaban el

⁴⁸⁶ MESTRE [2003-b], pp. 410-411

panorama dos líneas interpretativas sobre la aceptación de los escritores paganos. Para los jesuitas, editores de *Memoires de Trévoux*, Epicuro y Lucrecio constituían el peligro del materialismo que tanto había influido en Newton. Concreta el profesor Mestre que en el fondo de esa corriente aparecía el peligro de limitar el deseo de la felicidad cristiana a la terrena y humana. En contraste, otros hombres de cultura son más sensibles a la línea que defendía los valores humanos de escritores paganos y que, a su juicio, no contradecían los principios cristianos: Erasmo, Gassendi, Daniel Huet el obispo de Avranches y el P. Thomasin son algunos ejemplos así como la favorable predisposición del deán Martí y Mayans. Es pertinente detenerse en el párrafo donde Mestre alude a los esfuerzos infructuosos de Martí y Mayans en el año 1728, por introducir la lectura de Terencio en el *Estudi General*, porque el futuro rector Blasco no dudó en adquirir tres ediciones de Terencio y tampoco dudó en adquirir las obras de Lucrecio, considerado como un autor materialista por su *De rerum natura*.

Llama la atención el elevado número de humanistas que compró Blasco en 1767. No obstante, dado el ambiente favorable al cultivo de las lenguas clásicas, la adquisición de autores humanistas era natural. Una realidad fue la adquisición de autores de la primera generación, los llamados humanistas literarios: Manuzio, Pico della Mirandola o Poliziano, o los españoles Nebrija, Núñez o Sánchez de las Brozas.

Novedosos estudios inciden en el viraje cultural que supone los humanistas de la segunda generación, los “humanistas eruditos” que plantean nuevos interrogantes. Es la segunda generación de erasmistas, según la concepción de Trevor Roper, o el “humanisme érudite” según expresión de J. Jehasse. Los caminos para explicar la difusión de este espíritu crítico y erudito son la gramática y la filología, los estudios sobre los Santos Padres (jesuitas, Lipsio, maurinos), la renovación científica (Gassendi, Descartes, etc.) y la educación. Caracteres que también se identificaron en España, como demostró Antonio Mestre en su trabajo “*La erudición del Renacimiento a la Ilustración*”, presentado al Congreso de Burdeos sobre las élites intelectuales en la España Moderna y publicado en *Bulletin Hispanique* en 1995. Sintetiza Mestre que los autores básicos de esta nueva corriente son: Justo Lipsio, los Escalígeros (padre e hijo), los Estienne (padre e hijo) e Isaac Casaubon; Vosio y, en menor escala el jesuita belga Andrés Schott (Escoto) y el alemán Gaspar Sciopio. En el ámbito hispano, destacan Sánchez de las Brozas, Pedro Juan Núñez, Arias Montano, Antonio Agustín y Jerónimo

Zurita. Estos autores fueron leídos gustosamente por el deán Manuel Martí y coloquialmente compartidos por medio de la correspondencia con Mayans, pero fue éste último quien hizo pública la exposición de su criterio personal en su *Epistolarum libri sex* (1732).

El profesor Pablo Pérez en su artículo sobre Mayans y el humanismo crítico europeo manifiesta que “[los primeros personajes señalados], personificaron magníficamente el nuevo canon orgánico, enciclopédico y bibliotecario de la civilización humanista europea anterior al Grand Siècle, así como la monumentalidad erudita de la edición crítica, la cronología científica, el romanismo y la filosofía crítica, el nuevo helenismo y la arqueología bíblica⁴⁸⁷”.

A lo largo del mencionado estudio, Pablo Pérez destaca de los Estienne (Robert y Henri II), su pertenencia a la dinastía de impresores así como su compromiso con la reforma de las letras sagradas. También apunta que “desde el índice inquisitorial de 1551 hasta el publicado en 1790, pasando por el de Sotomayor de 1640, la consignación de libros de la firma Estienne es abrumadora⁴⁸⁸”. La obra de los Estienne fue admirada por el deán Martí desde sus años de residencia en Roma. Y a su vez, Gregorio Mayans disfrutó en su biblioteca de distintas obras, *Tesoro de la Lengua Latina*, *Animadversiones (...)*, las *Poetarum Sententiae*, el *Dictionarium Poeticum*, *De Urbibus*, etc. Asimismo, de los Escalígero (José Justo y Julio César).

Resalta el profesor Pérez García la renovación del viejo canon ciceroniano-quintiliano vigente en Europa, mediante un programa de carácter enciclopédico y bibliotecario por el que supo incorporar las culturas orientales a la tradición antigua y amplió el significado de la investigación erudita, a través de la aplicación de planteamientos derivados de la matemática. En dicho trabajo asevera que Mayans obedeció las instrucciones del maestro Martí y que adquirió de la producción escaligeriana, los *Opuscula varia antehac non edita* y el *Florilegium Epigrammatum Graece*. También adorna la figura de Justo Lipsio (1547-1605) al calificarlo como la personalidad intelectual más notable de su tiempo, “el Erasmo del Quinientos⁴⁸⁹”.

⁴⁸⁷ PÉREZ GARCÍA [1999], pp. 573-624

⁴⁸⁸ *Ib.*, p. 577

⁴⁸⁹ PÉREZ GARCÍA [1999], p. 590

También precisa que debe ser recordado como una de las máximas autoridades en la antigua Historia de Roma y como restaurador de la filosofía estoica en el campo de la crítica y de la política. Asimismo, incide en señalar Pablo Pérez, que el erudito de Oliva no sólo simpatizaba con la producción literaria de Lipsio sino “*también en sus gustos, con sus ideas e incluso, con su carácter*⁴⁹⁰”. Además, se ha podido constatar en el inventario de la biblioteca mayansiana, la existencia de la obra de Lipsio, *Opera Omnia*.

Del jesuita P. Andrés Escoto (1552-1629), el profesor Pérez valora su obra por considerarlo pionero en el enciclopedismo crítico español. Fue el jesuita colaborador del arzobispo Antonio Agustín, del P. Mariana, de Lipsio, de Covarrubias y de Pedro Juan Núñez; así como corresponsal de Escalígero, Gruter, Sciopio y Vosio. Es el autor de las dos primeras colecciones críticas de textos históricos y literarios españoles: la *Hispaniae Bibliotheca* y la *Hispania Illustrada*. El trabajo recopilador de P. Escoto es considerado como “*un antecedente directo de las dos grandes Hispaniae Bibliothecae del polígrafo Nicolás Antonio*⁴⁹¹”.

El descubridor de esta figura a los ojos de Gregorio Mayans fue el maestro Manuel Martí. El profesor Pérez García manifiesta que Mayans leyó a Escoto pero mucho más a quien había sido su protector y guía, el arzobispo Antonio Agustín, de quien llegó a redactar dos biografías (castellana y latina).

De Isaac Casaubon (1559-1614), el profesor Pérez centra el interés en la tradición textual oriental tardía que caracterizó a su autor, destacando que abrió un campo de investigación en lo que el propio Casaubon vino en llamar “*arqueología bíblica*”.

La biografía de Gaspar Sciopio (1576-1649) queda dividida en dos como consecuencia de la obra *Arte Crítica* (1597) que, a juicio del profesor Pablo Pérez, supone una de las más esclarecedoras reflexiones sobre la teoría y la práctica del Humanismo erudito. La importancia de su trabajo, añade, está en que su estudio acotó la

⁴⁹⁰ *Ib.* p. 591

⁴⁹¹ *Ib.* p. 597

pedagogía de la Contrarreforma no reduciéndola a la *Ratio Studiorum* jesuítica. Sciopio creyó contrarrestar la pujanza de la pedagogía protestante mediante la difusión de los mejores libros gramaticales católicos y halló en la Europa del XVI a sus exponentes: Francisco Sánchez de la Brozas, Pedro Simón Abril, y Pedro Juan Núñez. Mayans vino a descubrir la figura de Sciopio a través del Brocense. Concreta Pablo Pérez que “*el hallazgo tuvo lugar en Valencia antes de su partida a Madrid como bibliotecario real*⁴⁹²”.

El holandés Gerardo Juan Vosio (1577-1649), catedrático de Historia eclesiástica, fue para Gregorio Mayans, junto a Casaubon, uno de los autores idóneos para el programa de reforma cultural encomendado por Manuel Roda en 1766. En consecuencia, no es difícil advertir cómo se engarzan las circunstancias y motivaciones a favor de las nuevas corrientes intelectuales que se respiraban en Valencia y en la figura de Vicente Blasco con la aparición de estos autores en la biblioteca de la orden montesiana. En su análisis, Antonio Mestre subraya que Blasco adquirió “el *Astronomicon* de Manilio, en la edición de José Escalígero, así como *De emendatione temporum* y *Scaligeriana, sive excerpta ex ore Iosephi Scaligeri*. Además de *Sententiae, praecepta, definitiones et axiomata* de su hijo Julio César Escalígero, poseía *De subtilitate ad Hieronimum Cardanum* y, sobre todo, *Animadversiones in historias Theofrasi* (Lyon, 1584). También de Isaac Casaubon, poseía sus *Epistolae* (en edición de 1709), así como *De rebus sacris et ecclesiasticis exercitationes XVI* en un comentario al cardenal Baronio, y los *Comentarii* a la Historia de Polibio. De los Estienne, Blasco compró dos tipos de obras: las filológicas, *Lexicon graeco-latinum*, de Henri Estienne; pero también las religiosas, como *Veteris Testamenti cum duplici versione et annotationibus et editione Roberti Stephani* (edición de París, 1545), que estaba prohibido por tratarse de un autor protestante. Igualmente *Opera omnia* de Justo Lipsio y de Gerardo Vosio, autores muy admirados por los ilustrados valencianos.

Del mismo modo, Antonio Mestre nos hace ver que Blasco adquirió los trabajos más recientes del humanismo erudito, pues compró *Des causes de la corruption du gout* (1735) de la helenista francesa Madame Dacier. También compró las obras de Grevio, como *Cohors musarum, seu historia rei litterariae* (1715), que completó, apenas

⁴⁹² PÉREZ GARCÍA [1999], p. 608

llegado a Madrid, con volúmenes del *Thesaurus antiquitatum*. Asimismo adquirió estudios filológicos de Perizonio y de Ducange.

Ya resaltamos que los novatores desconocían la obra de Newton, y en cambio, frey Vicente Blasco no sólo compró las *Observaciones astronómicas* de Jorge Juan y Antonio Ulloa, sino que se apropió de las obras de Newton: la *Optica* (1740), una traducción italiana *La chronología degli antiqui regni* (1757) y sobre todo, *Philosophiae naturalis principia matemática* (edición alemana de 1760 con los comentarios de Le Seur y Jacquier)⁴⁹³.

No fueron las únicas obras científicas, pues también poseía las *Praelectiones academicae* de Boerhaave, o las *Explications physiques des sens des idées des mouvements*. Los filósofos, desde Aristóteles a los modernos, también se encontraban en los estantes de la biblioteca montesiana: Descartes, Malebranche, Huet, Gassendi. Además, adquirió ocho obras de Leibniz, “desde los trabajos históricos a *G. G. Leibniti et Io. Bernouilli commercium philosophicum et mathematicum* (edición de 1745), metodológicos y sobre todo la *Teodicea*⁴⁹⁴”.

Del mismo modo, tuvo la oportunidad de comprar nuestro protagonista una biografía y la obra *De Cive* de Hobbes y, asimismo, de Locke poseía las traducciones francesas y latina de su ensayo sobre el entendimiento humano. Afirma su sorpresa el profesor Mestre, al saber que Blasco no contaba con los *Tratados sobre el gobierno civil*, base del parlamentarismo moderno, o el ensayo *De la tolerancia*. En cambio, sí contó la biblioteca de Montesa con *De iure belli et pacis* de Grocio, que según manifestación de Antoino Mestre, fue considerado en ese momento el origen del materialismo de la época; y años después, el prior Ramírez compró *De iure naturae et gentium* de Pufendorf.

Y el interés de este aspecto no finaliza aquí, pues la inquietud por conocer la evolución de la filosofía moderna, hizo que Vicente Blasco consiguiera dos historias de la filosofía: *Miscellanea historiae philosophicae, litterariae et criticae* de Jacobo Brucker (1748), y la más famosa, de Deslandes, *Histoire critique de la philosophiae*

⁴⁹³ MATEU IBARS [1974], p. 99

⁴⁹⁴ *Ib.* pp. 82-83

(1756). Con el mismo objeto, a juicio de Mestre, nuestro protagonista compró los autores más significativos de las nuevas corrientes: Leibniz, Wolf, Canzius, cuya producción escrita desvelaba un problema que preocupaba a los católicos: la compatibilidad con la revelación.

Para dar refuerzo a esa línea comprobamos que nuestro biografiado consiguió algunas obras de los *philosophes*. Adquirió *De l'esprit des Lois* de Montesquieu, que tanto había escandalizado a Mayans; *Mélange de littérature* de D'Alembert, *El Siglo de Luis XIV* de Voltaire, *Les avantages et les désavantages des sciences et des arts* (2 vols.), de J. J. Rousseau. Antonio Mestre destaca la inexistencia de ejemplares de la *Enciclopedia* en los fondos de la biblioteca de Montesa. Su interés por los autores renacentistas y por los autores clásicos de la literatura castellana, fruto de la correspondencia con Gregorio Mayans, se traduce en las adquisiciones para la biblioteca montesiana: *Rime et prose* y la *Hierusalem liberata* de Torquato Tasso y, *Os Lusíadas* de Camoens en portugués. También aparece Juan de Mena, Jorge Manrique, Garcilaso de la Vega, Alexio Venegas, Fr. Luis de León, Diego Mendoza, San Juan de la Cruz, Góngora y Saavedra Fajardo.

Igualmente compró obras de los mejores escritores valencianos, a saber, diversas ediciones de los Fueros (*Furs de la Ciutat y regne de Valencia*, 1493) y otras ediciones y tratados, como *Privilegia Regni Valentiae* (1515), o *Recopilació de tots els furs de Valencia* de Guillén Ramón Mora (1625). También se encontraban volúmenes que tratan de derecho municipal, como *Tractatus de regimine urbis ac regni Valentiae* (Lyon, 1677), de Lorenzo Matheu y Sanz; las obras de Francesc Eximenis, *Crestiá* (1484) y *Llibre dels angels* (1494), *Obres de amors* (1545) de Ausiàs March, *Llibre dels consells* (1531) de Jaume Roig. Por supuesto, además de Beuter o Viciana, adquirió de Ramón Muntaner, la *Cronica o descripció dels fets e hazanyes del inclly Rey don Jaume primer* (1562).

En el artículo del profesor Mestre titulado “*La monarquía y los ilustrados valencianos*” publicado en Valencia en el año 2003, bajo el título *Mayans: Proyectos y frustraciones*, argumenta que es bien sabido que las bases intelectuales del movimiento ilustrado se fraguaron en el siglo XVII en cuatro campos: ciencias físico-matemáticas, historia crítica, crisis religiosa (deísmo/jansenismo) política (contrato social). La

aportación de los maurinos a ese cambio mental en el campo de la historia exigiendo el documento fehaciente para probar la existencia de un hecho histórico, rompió moldes con la obra de Jean Mabillon *De re diplomatica* (1681). Otras manifestaciones fueron los bolandistas en los Países Bajos, Baluzé en París (bibliotecario del arzobispo parisino Pèire de Marca), Leibniz en Alemania, Ludovico Antonio Muratori en Italia.

En el ámbito hispánico: Nicolás Antonio, Sáenz de Aguirre, el marqués de Mondéjar, Dormer. El deán Martí también fue heredero de estos presupuestos. Gracias a Vicente Blasco la biblioteca del convento de Montesa contaba con las obras de Marcá y Mabillon; de sus discípulos de Saint Germain des Prés; de Muratori, etc. Asimismo puede comprobarse que en la relación adquirida por frey Blasco, aparecen los grandes historiadores de finales del XVII, los coetáneos de los novatores, que conocieron el nuevo método, pero que, como indica Antonio Mestre, no acabaron de aplicarlos por las dificultades sociales que entrañaba. Nicolás Antonio, en *Bibliotheca Hispana Nova* (2 vols. Roma, 1672), si bien, la *Censura de historias fabulosas* editada por Mayans en 1742 y perseguida por el Consejo de Castilla, fue adquirida años después por el prior Ramírez.

Al decir de Antonio Mestre, es muy posible que no estén en el Índice todos los libros que poseía el futuro rector Blasco. Tampoco descuidó el freyle de Montesa, los autores regalistas, galicanos (Bossuet, Marcá, Fleury, Lancelot) o jansenistas (Frebonio o Van Espen). Consiguió las *Institutiones ecclesiasticae* de Claude Fleury; la obra clásica de Bossuet, estaba incluida en *Opera omnia* del obispo de Meaux (20 vols.) adquirida por el prior Ramírez en 1771; la *Statua generalia Gallicanae Ecclesiae* (1621); *De statu ecclesiae et legitima potestate Romani Pontificis* (1756) de Frebonio, símbolo de la lucha anticurial; la obra de G. Trautwein, *Vindiciarum adversus Iustinum Febronium liber singularis* (1756); de Antonio Pereyra, *Tentativa Theologica* (1769).

De las obras de Van Espen no hay duda que Vicente Blasco las conocía, dado que el erudito de Oliva le había aconsejado su lectura. La influencia de este autor en los estudios universitarios y la posesión de sus obras nos lleva a la corriente jansenista de la que Blasco participó. Como señala Mateu Ibars, se apropió de *Histoire de la Constitution "Unigenitus"* de Pierre Lafiteau (2 vols. 1760), pero también la *Instrucción Pastoral* (7 vols. 1760), de François Fitz-James, obispo de Soissons.

Expone el profesor Mestre que la afinidad de Blasco próxima al jansenismo histórico “*explica la adquisición de autores muy caracterizados, tanto en el plano espiritual como docente que impuso en el Plan de estudios de 1787*”. Cabe destacar también la compra de autores partidarios del probabilismo y enemigos de las teorías de los padres de la Compañía, a saber, el italiano Daniel Concina, por el que Mayans no sentía ningún aprecio, y el freyle de Montesa adquirió siete obras (dogmáticas y morales) durante sus años de residencia en Madrid que envió al convento en 1770.

Alcanzó fama Juan Lorenzo Berti, del que *Breviarium historiae ecclesiasticae* (2 vols. 1763), se convirtió en texto de historia eclesiástica de algunas universidades españolas, entre ellas Valencia, por imposición del mismo Blasco para su Plan de estudios. Del oratoriano Richard Simon, creador de la filología bíblica crítica, el futuro Blasco compró *Historia critica Veteris Testamenti* (1681) y *Opuscula critica adversus Isaacum Vossium* (1685).

3.10.2 ADQUISICIÓN DE LIBROS DURANTE LOS AÑOS EN LA CORTE

Al decir de Mestre, Vicente Blasco continuó en Madrid la línea de adquisiciones practicada durante sus años como docente universitario. En la obra de Mateu Ibars quedan relacionados todos ellos conformando un total de ciento seis títulos.

En primer lugar, hay que advertir el número tan elevado de obras de los maurinos (44 tomos). Sabido es que los benedictinos de San Mauro iniciaron su actividad intelectual en el campo de la erudición filológica (edición crítica de las obras de los Santos Padres), y perfeccionando los proyectos de Erasmo. También supo encontrar Vicente Blasco en Madrid otras obras preparadas por los monjes de San Mauro; así como *Exempla*, greco-latina (2 vols. 1713), *Collectio Patrum graecorum* (2 vols.) preparadas por Montfaucon; *Opera* de San Agustín (11 vols. 1689); las de San Gregorio Magno (3 vols. 1721); las de San Basilio Magno (3 vols. 1721); de San Hilario (1693); de San Justino (1742); Jerónimo, Ireneo, Ambrosio, Atanasio... Igualmente adquirió *Opera omnia nunc primun in lucem edita...* de V. Guiberti (edición preparada

por Lucas D'Achery); y del mismo Achery, *Specilegium* (3 vols.). Es, pues, el profesor Mestre quien ha remarcado las tres líneas adquisitivas:

1) Humanistas de reconocido prestigio:

De Justo Lipsio, *Opera omnia* (6 vols. 1637) o el *Thesaurus antiquitatis* de Grevio (80 vols.), el *Thesaurus* de José Escalígero, la *Bibliotheca Photti*, greco-latina (1653) preparada por el jesuita Andrés Escoto, o los *Diogenis Laertii de vitis, dogmatibus et apothegmatibus clarorum philosophorum libri X graece et latine*, preparados pro Isaac Casaubon; *Sexti Empirici Opera graeco-latina* preparada por el filólogo alemán Juan Alberto Fabricio (1718), de quien ya había adquirido en Valencia: *Bibliographia antiquaria* (4 vols. 1760) y *Opera omnia greco-latina* de Aristóteles (1675).

2) Historiadores críticos:

Del historiador francés Natal Alexandre, Vicente Blasco compró una obra en folio, sin especificar título y por la que pagó mil reales de vellón. Aparecen también obras de otros historiadores como Constant, Ruinart o Basnage, Mariana y Miñana.

3) Escritura y moral:

Además de las obras de los Santos Padres, consiguió la *Sinopsis criticorum aliorumque S. Scripturae interpretum* (1669-80, 5 tomos en 9 vols.) de Mateo Polus, o la *Bibliotheca Orientalis* (4 vols.) de Joseph S. Asseman. Subraya asimismo Mestre la adquisición de un estudio del contrarreformista León de Castro, *Comentaria in Esaiam* (1570).

3.10.3 ADQUISICIONES DEL PRIOR JOSÉ RAMÍREZ

Este abundante conjunto bibliográfico no pone fin al proceso de adquisiciones para la biblioteca de Montesa. Antonio Mestre asevera: “*con esta espléndida compra había quedado saciada la curiosidad intelectual de Blasco. Quien así piense está equivocado, porque el futuro rector de la Universidad volvió a comprar libros que, complementados por las adquisiciones de su correligionario José Ramírez, aumentaron el tesoro bibliográfico*⁴⁹⁵”.

⁴⁹⁵ MESTRE [2010], p. 410

Menciona Mateu Ibars en la tercera parte del libro, que en el año 1770 el prior y superintendente de las obras del Temple (José Ramírez Micó), compró trescientos veintiséis títulos para el convento que siguen, a nuestro juicio, la misma línea bibliográfica que los adquiridos por nuestro biografiado.

En el campo de la historia crítica, el montesiano Ramírez adquirió la *Historia eclesiástica* (8 vols.) de Natal Alexandre, escrita con sentido crítico (y contrario a las tradiciones jacobeanas). Del mismo autor consiguió *Theología moralis* (2 vols.) y los *Comentarios a las Epístolas de San Pablo y a los Evangelios*. Dos factores a resaltar: crítica histórica y reforma moral. De Muratori compró un total de once obras, más una biografía del bibliotecario del duque de Módena.

En el campo de la historia, encontramos los *Anales de Italia* (18 vols. en italiano) y *Dissertationes italicæ* (3 vols.). Además, una serie de obras referentes a la reforma del cristianismo: *De ingeniorum moderatione* (1742) y *Pirronismo confutato* (1756); *Defectos de la Jurisprudencia* (1742); *De la caridad cristiana* (1751), *De la regulada devoción de los cristianos* (1748), *El cristianismo en el Paraguay* (2 vols. 1752), *Reflexiones sobre el buen gusto* (2 vols. 1753) y *De liturgia* (2 vols. 1742). También adquirió la *Censura de historias fabulosas* de Nicolás Antonio y la *Collectio máxima Conciliorum* del cardenal Sáenz de Aguirre.

De Tillemont, próximo a los planteamientos jansenistas, *Historia eclesiástica y de los emperadores* (22 vols. 1711). Como réplica a la *Historia eclesiástica* de Fleury, compró la *Historia* del cardenal Orsi (22 vols.). Otros historiadores que se recogen son Diego Ortiz, Zurita, Berganza, Gómez Miedes, Diago o Escolano.

Hemos mencionado anteriormente la cercanía de los freyles montesianos al jansenismo histórico. El prior Ramírez compró las obras del mismo Jansenio así como las obras que censuraban los planteamientos teológicos de Quesnel. La polémica del momento estaba centrada en el probabilismo y rigorismo, pues es bien sabido que Vicente Blasco tendía hacia el rigorismo, y el prior Ramírez adquirió *Storia del probabilismo* (2 vols. 1748), libros italianos sobre la usura, la moralidad de los teatros y sobre todo, manuales de teología moral. Compró *Bibliotheca ianseniana*, cuya autoría,

asevera Mestre, debe referirse al alemán Domingo Colonia, que incluía entre los autores jansenistas al cardenal Enrico Noris.

Noris fue amigo del deán Martí y Gregorio Mayans compró sus obras que fueron incluidas en el *Índice* de libros prohibidos de 1747 realizado por los jesuitas Casani y Carrasco. Pues bien, Ramírez compró *Opera omnia* del cardenal Noris (5 tomos, 1729). También fue fiel a las instrucciones de nuestro biografiado al conseguir una serie de Biblias: Una Vulgata de Lyon (1744), una *Biblia hebrea*, editada por el calvinista Roberto Estienne (1554), la *Biblia sacra* con la interpretación de Sanctes Pagnino y de Arias Montano (1609), la *Biblia Políglota* dirigida por Arias Montano (7 vols. 1572), o la *Biblia* de Vatable (2 vols. 1584). Y en paralelo, los comentaristas, por ejemplo, *Biblia vulgata cum notis Du Hamel* (2 vols. 1767). Como complemento para los teólogos, los manuales de teología, como los de L. Gotti, J. B. Gonet, y Eusebio Amort.

El prior Ramírez no sólo adquirió de Amort las polémicas *Controversiae Agredanae* (1735), sino que también sus tratados *Philosophia Polingana*, (6 vols. 1735) *Philosophia moralis* (1735), Teología ecléctica (25 tomos), *De indulgentiis* (1735) así como tratados sobre las supersticiones o las reglas monacales.

Los freyles de Montesa poseían en su biblioteca las obras básicas de galicanismo episcopalista anticurial (Bossuet, Van Espen, Febronio, Pereyra). Tampoco descuidó frey José Ramírez a los autores de la Contrarreforma: Melchor Cano (*De locis theologis*, 1760); Roberto Bellarmino, autor de la teoría del poder indirecto de la potestad espiritual sobre el político y del que adquirió *Opera varia* (7 vols. 1721).

También compró *Teatro crítico* y las *Cartas eruditas* de Feijoo, así como el *Verdadero método de estudiar para ser útil a la República y a la Iglesia proporcionado al estilo y necesidad de Portugal, expuesto en varias cartas en idioma portugués por el Rdo. P. Barbadiño*, de Luis Antonio de Verney (1760).

La íntima conexión también con la espiritualidad del XVI le hizo conseguir al prior las obras de Fr. Luis de Granada publicadas en Valencia por Juan Bautista Muñoz, como las *Obras* (9 vols. 1760) de San Juan de Ávila. Igualmente, el *Tercer Abecedario* de Francisco de Osuna (1527).

Rubrica el profesor Mestre este aspecto de las adquisiciones realizadas por el prior José Ramírez, con la afinidad de los freyles montesianos por las tradiciones políticas valencianas, al comprar éste *Institucions dels furs de Valencia* de Pere Hieroni Tarazona (1580).

Finalmente, cierra la obra de Mateu Ibars un Índice de libros reservados o prohibidos. Los Índices de libros prohibidos señala el profesor Mestre⁴⁹⁶ no aparecieron en primer lugar en España, ni fueron los únicos que sufrieron su imposición; aparecieron a mediados del XVI, y el núcleo de sus pretensiones era la Biblia. Con anterioridad a Lutero, las autoridades fomentaban la lectura del texto sagrado.

El Concilio de Trento estableció el elenco de los libros canónicos de la Escritura, de manera que aparte del texto original (hebreo o griego), el reconocimiento como auténtica atribuida a la Vulgata (la versión latina hecha por San Jerónimo en el siglo IV) dio origen a discusiones. En consecuencia, el empeño inquisitorial siguió un doble camino: la prohibición de las ediciones bíblicas hechas por impresores protestantes o católicos que se desviasen de la Vulgata, y la persecución de los textos bíblicos traducidos a las lenguas romances.

También es sabido que el Concilio de Trento decretó como dogma la necesidad de la gracia de Dios, pero también de la libertad humana para la salvación. Las diferencias interpretativas dieron lugar a la disputa conocida con el nombre *De auxiliis*, que no resolvió el problema. Dado el carácter doctrinal, el *Augustinus* de Jansenio fue pronto condenado con la bula *Cum occasione* de Inocencio X (1653), condena adoptada por el Santo Oficio español. Los problemas suscitados por el jansenismo no quedaron reducidos al rigorismo moral. Las polémicas suscitadas por Luis XIV, con la aplicación de los principios galicanos encontraron su reflejo en la obra de Bossuet.

En España la bula *Unigenitus* tuvo como consecuencia el Índice inquisitorial de 1747, encargado a los jesuitas José Casani y José Carrasco: Grocio, los libros

⁴⁹⁶ MESTRE [2001], pp. 105-111.

jansenistas (por razón de escuela), el cardenal Noris, el Catecismo de Mésenguy, el racionalismo deísta (los philosophes), etc. fueron la diana de sus obsesiones.

La combinación de lo estrictamente doctrinal con el cariz de planteamiento político enmarca los Índices inquisitoriales. En la Sala de los libros prohibidos de la Orden de Montesa aparecía *Fr. Gerundio de Campazas* del P. Isla (1758), *Enfermedades de la Compañía* del P. Mariana (edición de 1768), *Historia del pueblo de Dios* del jesuita francés Berruyer (su lectura escandalizó a los rigoristas), las obras del obispo Palafox, *Las Provinciales* de Pascal, las Actas del Sínodo de la Iglesia cismática de Utrecht (1764), Melancton, Voltaire, Bossuet, Febronio, Pereyra, la obra del jurista Juan Luis López sobre *La bula de la Cena*, etc.

En definitiva, conviene señalar que con la adquisición de libros para la antigua Biblioteca de Montesa por parte de Vicente Blasco y José Ramírez, se reflejan las huellas intelectuales del montesiano Blasco en su largo recorrido, desde los autores clásicos hasta la obra newtoniana, pasando por autores galicanos, regalistas o jansenistas, que como señalan los estudios Vicente Blasco tendía hacia un evidente rigorismo moral.

3.11 BULARIO DE LA ORDEN DE MONTESA

Desde que los Reyes Católicos asumieron la administración de los maestrazgos de las órdenes militares, ésta fue encomendada a un Consejo. En el caso de la Orden de Montesa que siguió un modelo diferente, su administración no pasó a la Corona hasta la época de Felipe II quien encomendó su gestión, no al Consejo de Órdenes, sino al de Aragón (organismo que ya gestionaba todos los asuntos de la Corona de Aragón). Al suprimirse en 1707 dicho Consejo, la administración de los bienes de Montesa pasó al Consejo de Órdenes.

Con el nacimiento de la orden montesiana, también nacía su archivo. A pesar de los diversos emplazamientos de éste (castillo de Cervera, castillo de Montesa y palacio del Temple de Valencia), se ha conservado abundante documentación. No obstante, participamos de la manifestación de Villarroya al respecto: “*porque estas interesan*

*mucho en la custodia y arreglo de los papeles e instrumentos que justifican sus derechos. Son infinitos los que faltan del Archivo del Sacro Convento de Montesa, la mayor parte a impulsos de la malicia*⁴⁹⁷. Y también Hipólito Samper subrayaba: “y es mucho, que ha padecido el Archivo tan grandes sacos que a los Privilegios, Bulas y otros instrumentos indiferentes, no ha perdonado la malicia, pues se hallan muchos de ellos cortados con tixeras como si se hubiesen de trepar”⁴⁹⁸”.

A consecuencia del terremoto de 1748 y el traslado del archivo al palacio del Temple se encargó de la custodia, coordinación y reconocimiento a frey José Ramírez⁴⁹⁹. En la actualidad, el fondo documental resultante está repartido fundamentalmente entre el Archivo del Reino de Valencia y el Archivo Histórico Nacional.

Al decir de Villarroya en su obra *Real Maestrazgo de Montesa* (Libro IV. Capítulo VII), podemos establecer la relación de los nombramientos de la plaza de Archivero, durante el siglo XVIII. Es pertinente advertir que en el mencionado libro se hace constar que “*ni en tiempo de los Maestres regulares, ni después de haberse incorporado en la Corona Real, la Religión de Montesa se hizo nombramiento alguno de Archivero con título formal... y sucedía que los Priors encomendaban verbalmente este empleo a los freyles conventuales que les parecían más a propósito*”⁵⁰⁰”.

FECHA NOMBRAMIENTO	TITULAR
8-mayo-1736	Frey Fulgencio Benavent
1748	Frey José Ramírez (a consecuencia del terremoto. Sin nombramiento oficial)
22-octubre-1751	Frey José Ramírez
22-junio-1773	Manuel Climent (sustituye a Ramírez en su ausencia)
28-mayo-1782	Frey Manuel Climent (por fallecimiento de José Ramírez)
11-mayo-1786	Frey José Pera

Como señala Justo Pastor Fuster, podemos confirmar que Vicente Blasco profesó el hábito montesiano bajo la tutela del prior José Ramírez Micó. A

⁴⁹⁷ VILLARROYA [1991], p. 320

⁴⁹⁸ SAMPER [2003], part. IV N. 36

⁴⁹⁹ VILLARROYA [1991], pp. 324-325

⁵⁰⁰ *Ib.* pp. 323-324

continuación, nuestro biografiado emprendió una etapa dedicada a estudiar y reflexionar sobre los clásicos latinos e hispánicos, *“sin olvidar el estudio de la teología, que era su obligación principal. Lo que adelantó en aquellos años, lo manifiestan claramente la pureza y propiedad con que hablaba latín y el castellano, y las conclusiones para el grado de doctor en Teología que defendió en el 1760⁵⁰¹”*.

Durante esta etapa de formación fue su residencia el colegio de San Jorge. Y allí, es fácil suponer que su relación con el prior de la Orden, invadiría no sólo su anecdotario personal sino también intelectual y proyección profesional. Y para que esto no quede en un intento de instrumentalización dialéctica, lo corroboraremos con los siguientes episodios vitales de nuestro biografiado:

- a) Su ingreso en la Orden bajo la tutela de Ramírez (1753)
- b) el encargo realizado por el Consejo de Órdenes para la confección del bulario de Montesa, a instancias de Ramírez Micó (1761),
- c) La petición de favor de Ramírez al Secretario de Estado Múzquiz, para que intercediera a favor de Blasco en la oposición a cátedra de filosofía tomista de la Universidad de Valencia (1763)⁵⁰².
- d) La regencia interina del Colegio de San Jorge a favor de Blasco (1767).
- e) Su gestión en el proyecto de adquisiciones para la biblioteca de la Orden junto al prior Ramírez, durante el periodo 1767-1771.
- f) La compra de la biblioteca de Blasco para el convento por parte del prior.
- g) La mediación de Ramírez a través del Duque de Sotomayor (Presidente del Consejo), para que Vicente Blasco llegara a la Corte (1767).

Y aquí emerge uno de los atractivos del montesiano Blasco, que al encargarse del bulario de la Orden⁵⁰³, hilvana el hilo de su propio destino a los designios de la Orden y, como más adelante se verá, también a los presupuestos culturales de la monarquía bajo la protección del grupo bayeriano en la Corte.

⁵⁰¹ FUSTER [1980], p. 359

⁵⁰² AHN. OOMM. Leg. 2383 (Nº 132), *Carta de Múzquiz a frey José Ramírez, de 17 de mayo de 1763. “Hablaré al Intendente de Valencia a favor del Dr. Blasco para la cathedra de Philosophia”*; *Carta de Múzquiz a frey José Ramírez, de 12 de octubre de 1763, “Sea enhorabuena que nuestro Dr. Blasco haya logrado la cátedra que deseábamos; Así me lo dijeron el Intendente y Navarro en las esquelas adjuntas”*.

⁵⁰³ AHN. Secc. OOMM. *Inventario Topográfico de los Índices e Inventarios Antiguos. Índice 196. Carp. 501. Nº 737-R; AHN, OOMM, lib. 2051*

3.11.1 ENCARGO DEL CONSEJO DE ÓRDENES

En el expediente instruido para la impresión del Bulario de la Orden de Montesa se aprecia que de los acuerdos del Consejo de 31 de octubre de 1747 y 13 de octubre de 1758, “*mandó S. M. se imprimiese el Bulario de la Orden de Montesa, en Valencia, y su costo se satisficiera de la Mesa Maestral, encargando su cuidado al Lugarteniente General y al Dr. Fr. D. José Ramírez, el de corregirle*”. Pero como ya se ha avanzado que el prior José Ramírez daba cumplimiento al cargo de superintendente de las obras del sacro convento, “*pidió [el religioso Ramírez] por acompañado para la Comisión del Bulario al Dr. Fr. Dn. Vicente Blasco; y el Consejo se lo concedió por acuerdo de 5 de noviembre de 1761*⁵⁰⁴”.

Una vez más formaron equipo el prior Ramírez y su pupilo Vicente Blasco. De la lectura del expediente se desprende que la dirección de la impresión recayó en nuestro biografiado, imprimiéndose 39 Bulas. Tenemos constancia del abordaje programático para dicha impresión: “*por cuanto frey Don Vicente Blasco en su carta escrita en diez de enero de 1768 hace presente al Consejo que su ánimo es dividir la obra en tres tomos: que el primero contenga las Bulas; el segundo los Privilegios Reales y el tercero varios instrumentos ilustrándolos con observación en cuanto alcance su lectura*⁵⁰⁵”. Sin embargo, ante la negativa del impresor Benito Monfort, aduciendo que carecían las mencionadas bulas de la correspondiente licencia para ser completadas con las notas adicionales que escribiera el montesiano Blasco, se detuvo la impresión.

Fue la intervención de José Ramírez, que hallándose en Madrid, “*dio un Memorial pidiendo se pasase un oficio con el Sr. Juez de Imprentas y el Consejo mandó, que Fr. D. Pedro de Ortega y Fr. D. Alonso de Valencia, Religiosos de Calatrava y Alcántara, informasen lo que se hizo cuando se imprimieron los Bularios*

⁵⁰⁴ AHN OOMM. Leg. 3735-1ª, Expediente sobre la Impresión del Bulario de la Orden de Montesa mandado separar del de Cuentas de ella por acuerdo de 22 de septiembre de 1775 [s. p.]

⁵⁰⁵ AHN. OOMM. Leg. 3735-2ª Expediente sobre la Impresión del Bulario de la Orden de Montesa mandado separar del de Cuentas de ella por acuerdo de 1779 [p. 3-4]

*de estas dos Órdenes*⁵⁰⁶”. La respuesta subrayaba que la impresión se produjo con la licencia real, sin intervención alguna del Consejo de Castilla, ni de Juez de Imprentas.

Es conveniente resaltar que Vicente Blasco hubo de abandonar la impresión de las bulas restantes por la dedicación y preparación de las oposiciones a cátedra de filosofía tomista vacante⁵⁰⁷, retomándolo una vez concluido su trienio catedrático en las aulas universitarias⁵⁰⁸.

No consta que el Consejo tomase entonces providencia alguna, sin embargo, se ordenó en noviembre de 1774 al Lugarteniente General (Marqués de Angulo), para que *“con intervención del Prior del Sacro Convento, o persona que nombrase, recogiese del impresor todos los papeles tocantes a la Impresión, hiciese inventario de ellos y se rubricasen por el Escribano o persona que asistiese por el Prior”*. Dando cumplimiento a este extremo, resultó que *“tenía el impresor en su poder 403.827 pliegos protocolillo, o de marca ordinaria; 43.042 de marquilla, en que había 39 Bulas impresas con las notas puestas por el Dr. Blasco; que el impresor sólo retuvo el papel sobrante cuando se suspendió*⁵⁰⁹”. Todo ello quedó custodiado por el escribano de la lugartenencia, Sr. Vicente Luis Mey Sanz de Bonilla.

Ante el requerimiento del Consejo acerca del paradero de las copias de las Bulas, Privilegios Reales y sus Índices que presentó al Consejo en el año 1758, en descargo de su cometido, el prior Ramírez desde San Lorenzo de El Escorial en fecha 12 de octubre de 1775, expresa: *“las Bulas se comprobaron con sus originales, y rubricaron por D. Fernando Gil de la Cuesta, Juez in curia, capellán de honor de S. M. y Administrador del Buen Suceso que falleció posteriormente. Su número no puedo afirmar positivamente. En una nota, hallé que eran cerca de ciento los originales, y hasta ciento veinte los traslados auténticos, escritos en pergamino, y otro igual número de Privilegios Reales. Comprobación del Consejo se encargó frey D. Vicente Blasco de*

⁵⁰⁶ AHN. OOMM. Leg. 3735-1^a, [p. 2]

⁵⁰⁷ FUSTER [1980], p. 361 *“Pero algunos regidores patronos de aquella escuela, y otros deseosísimos del adelantamiento de las letras, haciéndome el favor de pensar que yo podría contribuir a sus deseos, me exhortaron mucho a que continuase las oposiciones, y aun rogaron al Prior del Convento que me lo mandase”*.

⁵⁰⁸ *Ib*, p. 361 *“concluido el curso de filosofía, volvió a entender en la impresión del Bulario de Montesa, que le había encargado el Consejo de Órdenes en 1761”*.

⁵⁰⁹ AHN. OOMM. Leg. 3735-1^a, [p. 3]

la impresión de las Bulas, y a este fin se las entregué todas; y cuando pasó a dar cuenta al Consejo del estado de la impresión, depositó los originales en el Archivo del Sacro Convento, y se trajo las copias que presentó; y otra copia de Visitas, y Capítulos Generales que también se debía imprimir con las nuevas Constituciones que se premeditaban... Y todo se suspendió, por diferentes acaecimientos posteriores, de que no soy responsable⁵¹⁰”.

Después de un nuevo intento infructuoso, en 23 de septiembre de 1779, de continuar las actuaciones conducentes a la impresión del bulario, sería en fecha 6 de marzo de 1783, cuando el Consejo nombró para el desempeño de la Comisión de impresión a frey Jose Pera, conventual de Montesa, el cual solicitó una vez instruido en el estado de la impresión del bulario, *“parece conveniente se me remitan las dichas 92 Bulas o al menos exacta nota de ellas para hacer copiar las que faltan solamente⁵¹¹”*.

Manifestaba el archivero de la Orden (frey José Pera), en 20 de septiembre de 1785 que *“tenía puestas en limpio todas las bulas pertenecientes a esta Orden, y esperaba presentar del Consejo un tomo de todas ellas; otro de todos los Privilegios reales; y otro de varios documentos tocantes a la Orden; de los que debería formarse el Cuerpo Diplomático de ella; y juntaría una colección de varias noticias que sirviesen de ilustración a los documentos⁵¹²”*. Es decir, en los mismos términos del plan de ejecución inicialmente proyectado por Vicente Blasco.

Con el rector Blasco al frente de la Universidad valenciana nos encontramos en 18 de junio de 1787 y el bulario aún no se había impreso, pues continuaba pendiente (con el dictamen favorable del Prior General de la Orden) de la resolución acerca de la conveniencia *“si fuese del agrado del Consejo, podrá mandar que, siendo las Notas puestas a las 39 Bulas impresas, y la falta de licencia para imprimirlas la causa de la suspensión, se examine, si las dichas Notas son útiles, y no oscurecen, ni alteran el sentido literal de las Bulas, antes bien las sirven de ilustración, y facilitan su inteligencia, y siendo todas que pueda continuarse la impresión de las restantes Bulas*

⁵¹⁰ AHN. OOMM. Leg. 3735-2ª, doc. N° 20, [pp. 1-2]

⁵¹¹ AHN. OOMM. Leg. 3735-2ª, Valencia 22 de febrero de 1783, [p. 1]

⁵¹² AHN OOMM. Leg. 3735-1ª [p. 5]

*sobre las dichas 39 impresas, se saquen las licencias necesarias para que no se ponga nuevo embarazo*⁵¹³”.

3.11.2 POLÉMICA CON EL MARQUÉS DE ANGULO

Señala Justo Pastor Fuster que el enfrentamiento entre el rector Blasco y el Marqués de Angulo, en su calidad de lugarteniente general de la Orden, se debió a la impresión del bulario. Sin embargo, ya adelantamos en esta monografía que hubo otro enfrentamiento entre ambos, en el año 1767, debido en esta ocasión al establecimiento en el Colegio de San Jorge de la escuela de Santo Tomás (disputa sobre la pretensión de frey Esteban Querol de estudiar en el Colegio por el autor de su escuela⁵¹⁴).

Frey Andrés Alonso de Angulo y Ramírez de Arellano, II marqués de Angulo, fue elegido para ostentar la máxima autoridad de la Orden el 1 de julio de 1756⁵¹⁵. Su nombramiento le habilitaba para disponer dentro de su jurisdicción en lo civil y en lo espiritual, hasta que en 1769 una disposición real decretaba que la jurisdicción espiritual de la Orden fuese ejercida por el prior del Sacro Convento de Montesa y no por el Lugarteniente General, con las consiguientes rencillas⁵¹⁶.

Ya ha quedado dicho que en las deliberaciones del Consejo de 13 de octubre de 1758, se encomendó al Marqués de Angulo el cuidado de la impresión del Bulario de la Orden (y *corregirle*, a frey José Ramírez,). Igualmente se ha apuntado que en 5 de noviembre de 1761, frey Vicente Blasco tomó el relevo en dicho cometido, que abandonó en 1762 por la preparación de la oposición de la Universidad valenciana, y que retomó al finalizar su trienio de catedrático en las aulas valencianas en el año 1766. Ahora bien, en carta fechada el 24 de octubre de 1767, el Marqués de Angulo se dirige

⁵¹³ *Ib.* [p. 7]

⁵¹⁴ AHN. OOMM. Leg. 3743

⁵¹⁵ CERDÀ i BALLESTER [2009], p. 385 “*Su nombramiento se produjo en un contexto singular para el cargo: recorte de competencias en 1746, extinción de la dignidad en 1751 y posterior restauración tres años después. Más adelante, en 1769, un Real Decreto dispuso que la jurisdicción espiritual de la Orden fuese ejercida por el Sacro Convento de Montesa y no por el lugarteniente general*”.

⁵¹⁶ *Ib.* p. 385 “*Ello llevó a Angulo a enfrentarse con los clérigos de la Orden, a quienes acusó de querer hacerse con el mando de la institución. Mientras tanto, tras la destrucción del antiguo convento... y la casi total ausencia de Angulo en la supervisión de las obras del edificio acabó deteriorando, aún más, las relaciones entre clérigos y lugarteniente*”.

al Sr. Azpilcueta, en los siguientes términos: *“Muy Sr. Mío: Ignorando la mano por donde he de dirigir mis representaciones al Consejo en la actual vacante de la Secretaría, me valgo del medio de V. S. suplicándole se sirva hacerle presente el considerable atraso de la impresión de las Bulas y Privilegios de mi Orden, que el Consejo encargó al Dr. Fr. D. Vicente Blasco en carta de 7 de noviembre de 1761, relevando al archivero Fr. D. José Ramírez por otras ocupaciones, pues siendo doscientas las Bulas que esta ha considerado más esenciales, que otras archivadas: ciento cincuenta los Privilegios sueltos; y muchos los repartidos en los Legajos de los negocios, a que corresponden como informa al Consejo con fecha 12 de noviembre de 1757, por relación del Dr. Ramírez, solamente se han impreso hasta ahora treinta y nueve Bulas así cuarenta pliegos de papel mayor; de que se han tirado mil doscientos ejemplares. Este atraso depende de que el Dr. Blasco ha añadido a continuación de las Bulas unas Notas, fundando sus reparos contra las noticias de otros escritores, y aunque este trabajo pudiera ser útil y loable en una Instrucción separada del Bulario, precediendo la censura, aprobación y licencias, que se necesitan, es muy reparable que lo haya hecho sin estos requisitos, duplicando el coste de impresión y dilatándola el largo tiempo, que es menester, para concluir una obra tan prolija y difícil que en más de cuatro años no ha dado original para la prensa; y si se hubiera reducido a la consecución y enmiendas gramaticales, notándolas al margen, que es a lo que se extendía su encargo, ese podría haber impreso el Bulario en un año, para lo que ha tenido bastante lugar, habiéndole yo dispensado el Coro por la mañana, y después del Consejo todo él, a excepción de los deberes clásicos y las misas conventuales en los días de fiesta. El impresor repugna continuar esta obra con las Notas, sin que se le manifieste la licencia para imprimirlas, así cuya confianza admitió las otras; y el Dr. Blasco pasa a esa Corte de Orden del Sr. Duque Presidente para continuar los negocios que el Prior ha dejado pendientes, y podrá dar razón de este encargo, allanarme las dificultades que detienen esta impresión, lo que se dilatará más con la ausencia del que la dirige, y habiéndose de ocupar otro freyle en la regencia del Colegio, que le encomienda faltara este asistente al Coro y culto en una comunidad de corto número, en que hay otros dispensados de oficio, y algunos impedidos; y en inteligencia de lo que dejo expuesto, en cumplimiento de la obligación de mi empleo, resolviera el Consejo lo que tuviera por conveniente⁵¹⁷”.*

⁵¹⁷ AHN. OOMM. Leg. 3735-2^a, *Varias cartas sobre Bulario*, [pp. 1-5]

Como bien indica Fuster, las reacciones por parte de Vicente Blasco no se hicieron esperar, “*satisfizo a sus quejas el Sr. Blasco en papel dirigido en 10 de enero de 1768 a D. Francisco Lastiri, en el cual manifiesta además lo que había trabajado en el desempeño de su comisión*⁵¹⁸”. Posteriormente, “*obligáronle estas quejas a pasar a la Corte*”.

⁵¹⁸ FUSTER [1980], p. 361-362

**SEGUNDA PARTE: CONTRIBUCIONES DE BLASCO A
SU TIEMPO**

**CAPÍTULO IV: CÁTEDRA DE FILOSOFÍA TOMISTA
(1763-1766)**

4.1 HUELLAS INTELECTUALES EN LA FORMACIÓN DE BLASCO: LA FILOSOFÍA MODERNA

Tiene una mirada naturalmente compleja las bases históricas del saber científico como instrumentos de conocimiento, y las universidades como formas de organización del saber (y de dominio), en los términos de un nuevo problema en el cual están implicados conjuntamente el hombre como sujeto y el mundo como objetivo.

Guiará nuestra orientación la incorporación de España durante el siglo XVIII a la denominada “revolución científica”, puesto que el siglo anterior y la tardía incorporación española a dicha etapa, significaría la intensificación de la ruptura de los paradigmas tradicionales. Subyacente a estos fenómenos se producía un cambio de mentalidad y un nuevo modelo en marcha con los llamados *novatores*, antes de la llegada al poder de la nueva dinastía borbónica⁵¹⁹. Y en ese proceso de escisión, paralelo a lo que ocurre en el resto de Europa, es importante remarcar no sólo la renovada capacidad de la lógica y la experimentación para descubrir las verdades más profundas de la naturaleza y de la sociedad, sino también que fueron acompañadas de cambios en las estructuras políticas y sociales del país. No obstante, nada de lo apuntado podría justificarse sin argüir que la expresada “revolución científica” no fue, simplemente, una explosión de experimentos e ideas que llevaron a novedosas prácticas de la ciencia, aunque también fue eso. Se trató de un cambio en la manera de ver el universo y el lugar del hombre en él. El universo cristiano de entonces era un lugar reconfortante, fortificante, puesto que tanto la Tierra como la humanidad se hallaban en el centro de la creación divina. Pensadores medievales habían reconciliado la doctrina cristiana con la cosmología aristotélica (y tolemaica), creando una visión armónica de esferas que rotaban en un orden eternamente imperturbable y con un séquito de ángeles. Debajo de la esfera de la Luna, las cosas eran imperfectas y comprensibles con sólo conocer la física de Aristóteles, los cuatro fluidos de los griegos clásicos y el mundo tal como estaba descrito en la Biblia. Sin embargo, dicho viraje puso fin a semejante visión. Empezando por la astronomía, la disciplina más cercana a la teología, científicos como Copérnico, Tycho Brahe, Kepler y Galileo, superaron las ideas tradicionales influyendo en múltiples disciplinas. Esta noción, que implicaba una Tierra en

⁵¹⁹ BALAGUER PERIGÜELL [1986], pp. 13-69

movimiento, fue completada por las órbitas elípticas planetarias, medio siglo más tarde por Kepler, y perseguidas pero no sojuzgadas, a manos de las autoridades católicas en 1633, por la apasionada defensa de la cosmología copernicana por parte de Galileo.

La exigencia de ruptura de la ciencia experimental respecto de la filosofía aristotélica fue primordial, pero no menos que la imprescindible emancipación de la Historia (Historia crítica o criticismo), como subraya el profesor Mestre, en esa doble operación que aspira a construir y transmitir que las coordenadas de tiempo y lugar en que se suceden los acontecimientos y se manifiestan los procesos históricos exigen, por un lado, la aceptación de hechos demostrados fehacientemente (las fuentes contra las ficciones históricas y quienes las apoyan), y por otro, *“la ampliación del objeto de la historia en consonancia con los criterios y la valoración de la sociedad en que vivían los ilustrados”*⁵²⁰. Este planteamiento tiende a empeñarse en su abordaje descriptivo en los planteamientos metodológicos de Mabillon (argumento negativo, como prueba de autenticidad de un hecho histórico), y en figuras como Nicolás Antonio o Gregorio Mayans, por cuanto que ni las instancias eclesiásticas ni los diversos gobiernos cambiaron de actitud, y continuaron ejerciendo fuertes presiones sobre los historiadores.

También conviene puntualizar que no todos los saberes científicos fueron renovándose de la misma forma, porque las doctrinas tradicionales disponían del refugio de las instituciones universitarias anquilosadas a cualquier cambio que supusiera poner en peligro la instalación de las personas que las regían. Y como indica Balaguer Perigüel en el artículo mencionado, ceder ante las novedades hubiera supuesto un desplazamiento de aquellas, por una nueva generación que había sabido demostrar con argumentos racionales las nuevas ideas que explicaban la naturaleza de un modo más eficiente. Sin duda, los científicos del momento no eran ateos; en su mayoría eran piadosos, muchos de ellos eran sacerdotes ordenados, pero veían la interacción divina con el cosmos de forma distinta a la de sus antecesores.

El método de enseñanza universitario era el escolástico hasta los incipientes cambios de finales del siglo XVIII (Plan Blasco). Escolástica designa la filosofía cristiana de la Edad Media. El origen y desarrollo de ésta se relaciona estrechamente

⁵²⁰ MESTRE [1986], pp .111-132

con la función de la enseñanza que determinó también la forma y el método de los escritos escolásticos. Puesto que las formas fundamentales de la enseñanza eran dos la *lectio* y la *disputatio*, basadas en el planteamiento de proposiciones que se resolvían, en abstracto, mediante disquisiciones y silogismos desde la autoridad de unos libros que reunían todo el saber y en consecuencia, en el examen de un problema aducir en pro y en contra todos los argumentos: en filosofía Aristóteles, en medicina Hipócrates y Galeno, la Biblia y los libros de los grandes escolásticos, como Santo Tomás, Buenaventura, Llull, Suárez, o Escoto, para los teólogos y los textos de Justiniano para los juristas. Es decir, la tradición religiosa era, para ella, el fundamento y la norma de la investigación.

A partir de la Edad Moderna el aprendizaje escolástico, que no es autónomo frente a cualquier tradición, se rompe con la liberación de la razón respecto de la teología y el ataque al esquema conceptual aristotélico. De la misma manera, el reconocimiento de la nueva física creó tensiones al calor de los novedosos planteamientos, puesto que la observación empírica permitía confirmar o desechar hipótesis, y fijar teorías distintas y distantes de las que habían dominado las ciencias en siglos anteriores.

Los *novatores* son personas que, como se ha dicho en capítulo aparte, se reparten por las ciudades de Valencia, Sevilla, Zaragoza, Madrid, como también en la Corte, en las tertulias y academias amenizadas por Nicolás Antonio, Juan Lucas Cortés o el marqués de Mondéjar. Son nobles, clérigos o profesionales, relacionados con el mundo universitario en algunos casos, que se deleitaban con la filosofía moderna, preferentemente reunidos en casa de algún protector cultivado como el marqués de Villatorcas y el conde de Alcudia, en Valencia. Hay hombres y mujeres que, además de tener especiales capacidades parecen encarnar los tiempos en que viven, porque a juicio de Abbagnano: “*con Grocio, Descartes, Gassendi, Hobbes, Spinoza y Leibniz, la razón alcanzó en el XVII sus máximos triunfos*⁵²¹”, personajes encargados no sólo de analizar la verdad sino de descubrir la verdad. Es pues, el reverso de la Escolástica. Pero también hicieron importantes contribuciones a las ciencias naturales, al derecho, a la matemática, a la lógica, a la filosofía, entre otras disciplinas, figuras como Juan de Cabriada, Diego

⁵²¹ ABBAGNANO [2000-b], p. 333

Mateo Zapata, Miguel Marcelino Boix y Moliner, Juan Bautista Corachán, Vicente Tosca, Baltasar Iñigo, Gregorio Mayans, Juan Bautista Berní, etc. Posteriormente, y siguiendo al profesor Mestre: “*Locke en el campo filosófico y político, Newton en el aspecto científico y astronómico, y Spinoza fuente de la ilustración radical*⁵²²” serían los más relevantes por su influencia en el siglo XVIII y en el movimiento ilustrado.

4.1.1 LOS CONDICIONANTES HISPÁNICOS

La llegada de los Borbones incitó las universidades y las ciencias a través de una política de reformas que se extendió durante toda la centuria⁵²³. Con Felipe V se registró únicamente la creación de la universidad de Cervera en el año 1717, nacida como castigo a la revuelta de los catalanes. Algunos intentos del ministro Melchor de Macanaz por reformar los estudios jurídicos (el derecho regio), encontró el rechazo generalizado, por lo que se prefirió la creación de instituciones fuera de las universidades como las Academias de la lengua o la historia, o los Seminarios de nobles.

El reinado de Fernando VI y la creación de academias científicas bajo el patronazgo regio, abrirían nuevas vías de renovación de las ciencias. Será suficiente recordar el lugar central que ocuparon los cosmógrafos y sus artífices, los saberes científicos, los saberes médicos, la nueva valoración de la técnica, la filosofía natural, y la historia natural, en el complejo entramado de la política exterior e interior de la monarquía hispánica en general, sin olvidar los vaivenes de la cultura en particular, que no pueden desgajarse de las vicisitudes políticas del momento. Ciencia y poder, geografía e imperio conformaron un binomio para comprender la emergencia, desarrollo y transformación de la época en sus diferentes formatos.

En este esquema preceptivo resulta extraordinariamente significativo citar la aportación de los militares Jorge Juan y Antonio Ulloa. De igual modo, es oportuno destacar la verificación de la alianza de los ilustrados y el despotismo. Y quizás convenga aclarar que en dos etapas: una primera, hasta 1754 con la caída y destierro de Ensenada, así como la exoneración del jesuita Rávago (padre confesor del rey), y una

⁵²² MESTRE [2010], p. 96

⁵²³ MESTRE [2010]; FLORENSA [1969]

segunda etapa, tras la expulsión de la Compañía de Jesús. Y entre ambos momentos, una lucha cultural entre los manteístas y los colegiales-jesuitas.

La reciente publicación de Antonio Mestre donde son tantas las preguntas que se plantean como los puntos que se resuelven, dedica un capítulo a subrayar “*cómo algunos historiadores señalan en ese período la confirmación de la plenitud ilustrada en España, sin necesidad de retrasarla a los años de Carlos III*⁵²⁴”, afirmando que pese a las diferentes exégesis entre François Lopez y Sánchez-Blanco, ambos coinciden en señalar que durante el reinado de Fernando VI ya están delineados los caracteres de nuestra Ilustración. No obstante, el profesor Mestre se apresura a precisar que “*ninguno de los tres monarcas Borbones del XVIII manifestó interés especial por la cultura, los ministros sólo se adaptaron al interés de la dinastía, y en cualquier caso, siempre tomaron una actitud centrada en intereses particulares de grupos o de personas que lograron apoyar o promocionar su poder personal o de grupo*⁵²⁵”.

Pero por encima de estas particularidades, interesa que ejercitemos nuestra atención en otra afirmación del profesor Mestre que viene a remarcar la impronta de nuestros ilustrados en el pensamiento moderno, en ese camino hacia una nueva certeza en el conocimiento científico y filosófico: “*como expresión del alcance e importancia que atribuyo al reinado de Fernando VI en la evolución de la ilustración española citaré tres hechos, a mi criterio, básicos, al menos como símbolo. La defensa pública de Newton por la obra impresa en 1748 por Jorge Juan... en 1751 Linneo envía a su discípulo Loeffling a Madrid, y todavía más interesante, por esas fechas mantiene correspondencia directa con Antonio Capdevila en Valencia. Finalmente, el conocimiento directo de la Enciclopedia por parte de Mayans en esa misma fecha y la breve, pero sintomática, correspondencia epistolar de don Gregorio con Voltaire*⁵²⁶”.

En el reinado de Carlos III la reforma de las universidades, instada desde el poder, no fue invocada con carácter acomodaticio sino con voluntad centralizadora para mejorar y modernizar la enseñanza, así como para aproximar la distancia entre la universidad y las novedades científicas y técnicas, casi cien años después de la aparición

⁵²⁴ MESTRE [2010], p. 89

⁵²⁵ *Ib.* p. 92

⁵²⁶ *Ib.* p. 111

de los *Principia* de Newton (1687). Abandonada la iniciativa de una reforma única (conseguida con el Plan Caballero en 1807, y acompañada de la supresión de la mitad de las universidades existentes), para la que se había solicitado el dictamen de Mayans por encargo de Roda en el año mil setecientos sesenta y siete (también a Olavide y Tavira), se procedió a una reforma rezagada en el tiempo.

La sistematización de la reforma descansará en la redacción de planes de estudio, nuevos planes que reiteraron la denuncia del dictado, la necesidad de controles para el acceso a las cátedras, el uso de manuales actualizados, la introducción de nuevas disciplinas, y la creación de instalaciones científicas (jardines botánicos, laboratorios químicos, gabinetes de física, teatros anatómicos, etc.). Programas que, como subrayan los profesores Marc Baldó⁵²⁷, y Salvador Albiñana⁵²⁸, adolecen de la falta de un presupuesto económico, así como de una inocente y equivocada esperanza en la corresponsabilidad financiera por parte de la Iglesia como institución que tutela la universidad (que caminaría contra sí misma en ese ensayo secularizador que supone la reforma). De hecho, tras las reformas, la teología continuó imbatida en las aulas universitarias, pues la herencia escolástica no desapareció de la universidad española hasta 1868⁵²⁹.

En concreto, la universidad valenciana dependía del municipio y de la Iglesia, instituciones que la fundaron y financiaban, y resulta necesario referirse a quienes la manejaban en dos aspectos: los planes de estudios, y la elección del profesorado y sus textos reformistas⁵³⁰. A lo largo del XVIII, y fundamentalmente en el último tercio con la implantación del Plan Blasco, la Universidad se iría moldeando a remolque del gobierno central a través del Consejo de Castilla⁵³¹, con las consiguientes desavenencias

⁵²⁷ BALDÓ [1984]

⁵²⁸ ALBIÑANA [1988]

⁵²⁹ PESET [1974], p.728 “...la Gloriosa puso punto final al adormecido vivir de la teología universitaria. El 21 de octubre de 1868, apenas iniciada, daba el golpe de gracia a sus facultades”.

⁵³⁰ *Ib*, p. 60 “el profesorado universitario, uno de los objetivos centrales de la reforma ilustrada, determina en buena medida el éxito o fracaso de todo intento renovador y su estudio obliga a considerar también a quiénes no logran acceder a las cátedras, a quiénes no pasan de la condición de opositores”.

⁵³¹ *Ib*, p. 57 “El Consejo de Castilla... no actúa de modo decidido hasta fechas muy tardías. Su intervención no era tan fácil como en el caso de las universidades castellanas. Topaba con una falta secular de tradición, con los intereses políticos locales, con el viciado conflicto escolástico y acaso también con su propia debilidad como gestor de la reforma. La intervención no se produce hasta inicios de la década de los ochenta y no será tanto obra del Consejo de Castilla, como tarea personal de Floridablanca, de Pérez Bayer y del rector Blasco”.

por el control con el municipio y la iglesia. Parece que era otro mundo, pero en realidad no era más que el principio del nuestro.

A lo largo de la segunda mitad del siglo XVIII la influencia de los autores que veremos, representantes de esa renovación, fue diversa en el ámbito universitario valenciano, pues contaba con escasos apoyos dado que en pleno siglo XVIII sus grupos rectores seguían siendo los mismos, y sus intereses de modo paralelo, prácticamente no habían cambiado.

Nótese con todo, la paradoja que conviene recordar en palabras de Florensa: “[*la Escolástica*] se volvió de espaldas a todo lo nuevo, aferrándose cada vez más a su tradición, a sus métodos e incluso a sus palabras: no supo emprender el vuelo. No surgió en estos siglos oscuros de la escolástica ninguna mente preclara que, como Santo Tomás de Aquino en su tiempo, supiera realizar una síntesis de todo lo nuevo para cristianizarlo y unirlo a la teología⁵³²”. Esto obliga al observador atento a analizar su recepción también fuera de las aulas, a través de las Academias públicas y privadas regentadas por parte de los catedráticos de la universidad.

4.1.2 DIFERENTES CAMINOS DEL CONOCIMIENTO

Siguiendo el examen conciso de los hermanos Peset⁵³³, trazaremos un rápido esbozo del estado de los conocimientos científicos del siglo XVIII, animado por ese espíritu renovador que reflejaría su acción en Francia, Inglaterra, Holanda, Alemania, España. La obra de Galileo y Kepler fue coronada por Newton y convenientemente completada por Euler (mejoró ramas de la matemática), D’Alembert (se encargó en los primeros años de los artículos matemáticos editados en la famosa *Encyclopédie* francesa), Lagrange (completó la obra de Newton al demostrar que los movimientos planetarios eran estables y que las perturbaciones eran temporales), y Laplace (publicó una historia de la astronomía, una descripción general del sistema newtoniano y una exposición de la hipótesis de la nebulosa).

⁵³² FLORENSA [1969], p. 107

⁵³³ PESET, [1988], pp. 279-295

De esta manera, frente al saber universal de las estructuras escolásticas (sustancia, potencia, etc.), se llegó a definir los conceptos de tiempo, espacio, materia y fuerza, y esas nuevas formas de leer, a su vez, hicieron posibles nuevos conceptos empleados matemáticamente que dispusieron nuevas formas de comprender cómo se mueven las cosas, y cómo medir velocidades y aceleraciones de los cuerpos en movimiento.

Suele admitirse que Voltaire con sus “*Cartas filosóficas*” (1734), marcó el descubrimiento de Newton en Europa, y posteriormente Maupertuis (que había viajado a Londres donde descubrió el trabajo de Newton⁵³⁴), como organizador de una expedición al círculo polar a finales de 1736 para la medición del eje del meridiano terrestre, dieron a conocer en Francia con sus obras la obra newtoniana (creador de la Física moderna que sistematizó la mecánica y la astronomía, con las leyes de inercia, de gravitación, etc. como Boyle, se sirvió de la obra matemática y geométrica de Descartes; aportó el cálculo diferencial que descubrió antes que Leibniz aunque éste lo publicó primero).

La astronomía progresó de la mano de Herschel y Laplace, junto con las expediciones encabezadas por el matemático Louis Godin, Pierre Bouguer y el naturalista Charles Marie de La Condamine, donde observamos la presencia de los marinos Jorge Juan y Antonio de Ulloa como integrantes de un equipo que se proponía verificar la ligera protuberancia en los flancos del planeta en Quito (virreinato del Perú).

Asimismo, en los primeros años del siglo XVIII avanzó la química experimental: Homberg y Sylvius serían las figuras relevantes. En la generación siguiente destacó la obra de Hermann Boerhaave por su tratado químico así como los descubrimientos del anhídrido carbónico por J. Black y el oxígeno por Scheele y Priestley. Lavoisier iniciará la nomenclatura moderna de la química.

Sobre los cimientos puestos por Newton y Lavoisier fue levantándose la estructura coherente y progresiva de la física y química. Los diferentes tipos de aparatos para producir electricidad aparecieron en esta época. El descubrimiento de la botella de

⁵³⁴ ONFRAY [2010], pp. 137-164

Leyden por Kleist y Musschenbroek, contribuyen a explicar la trayectoria ulterior de los laboratorios científicos. Benjamín Franklin demuestra experimentalmente la relación entre las chipas electrostáticas y el rayo. Alessandro Volta, consigue convertir la electricidad en corriente. Del mismo modo, recibieron un impulso semejante la botánica, la zoología y la fisiología. El científico sueco Linneo empleó los caracteres sexuales para la clasificación de las plantas. Gracias a las expediciones y viajeros que observaban los animales raros de otros países, así como los descubrimientos geográficos ampliaron el conocimiento de la Tierra. La publicación de la obra enciclopédica del conde de Buffon, marcó el fin de la primera fase de la zoología, situándola “*a la cabeza del moderno evolucionismo*⁵³⁵”.

También aquí con la aplicación del microscopio, se abrió una panoplia de asuntos colaterales: la estructura íntima de los diferentes órganos y luego sus funciones, tanto en el reino animal como en el vegetal. Una nueva concepción de la ciencia médica donde la formación práctica se convierte en esencial, desterrando el galenismo. Y por supuesto una nueva concepción de la anatomía que se apartaba de la fisiología para aproximarse a la cirugía. La figura de Hermann Boerhaave y sus continuadores de la Escuela de Leiden son primordiales para entender la medicina y su enseñanza: “*las dos grandes escuelas continuadoras de Leiden fueron la de Edimburgo y la de Viena. Por inspiración de aquella se crean en España (en Granada y Valencia), las primeras cátedras de clínica en 1776 y 1786*⁵³⁶” (Plan Blasco).

Para entrar en los vericuetos de esa compleja evolución, y en términos de éxito o fracaso histórico, en términos de imagen e identidad, acudiremos al examen que realizan diversos autores en la obra colectiva de Francisco Aguilar Piñal sobre la producción científica editorial española en el siglo XVIII, y con ello describir las corrientes de pensamiento científico. Durante la primera mitad del siglo (siguiendo a Peset) y a juzgar por la bibliografía, hay un aparente desconocimiento de la obra de Newton. En cambio, Tomás Vicente Tosca será el autor más influyente con su obra *Compendio Matemático* publicado entre 1707 y 1715. Para los especialistas, su postura ecléctica se confirma en su *Compendio filosófico* (1721), escritos a la manera de cursos enciclopédicos con diferentes ediciones, la de 1754 preparada por Mayans, donde se comprueba que

⁵³⁵ PESET, [1988], p 281

⁵³⁶ *Ib.* p 288

“*adopta las tesis galileanas y cartesianas del movimiento local frente a las escolásticas*⁵³⁷”. La figura más popular de la divulgación científica era la del beneditino gallego Benito Jerónimo Feijoo y Montenegro (1676-1764), ensayista, no científico, quien en sus dos obras más famosas: *Teatro crítico* (1726-1740) y *Cartas eruditas y curiosas* (1742-1760), escribe sobre los más variados temas de historia, filosofía, física, biología, medicina, política, moral, astronomía, etc. El objetivo principal de Feijoo fue la crítica de los prejuicios tradicionales que conllevaba la de los dos métodos escolásticos, y del argumento de autoridad y la defensa de los nuevos métodos experimentales. En la segunda mitad del siglo, son el escritor y militar andaluz José Cadalso (1741-1782), y el ensayista y político asturiano Gaspar Melchor de Jovellanos (1744-1811), las figuras más destacadas en el ámbito castellano. En contraste, para el ámbito valenciano tendrá su lugar el erudito don Gregorio Mayans Siscar (1699-1781).

Reservándonos el volver en los próximos capítulos sobre la acción innovadora ejercida por el pensamiento de Isaac Newton, para los especialistas España alcanza su punto álgido con la intervención de Jorge Juan y Antonio de Ulloa en la expedición al Perú (1735-1744), organizada por la Academia de Ciencias francesa para “*poner fin a las discusiones, midiendo cierta extensión de un meridiano en las inmediaciones del Ecuador y en el círculo polar, y comparando después la correspondencia o desigualdad de estas medidas entre sí, inferir la de las varias partes de la circunferencia generatriz del globo terrestre*⁵³⁸”.

Conviene puntualizar que los intereses intelectuales del marino Jorge Juan no proceden del movimiento *novator* sino de la reformas por parte de Felipe V, al querer dotar al ejército de un bagaje técnico y utilitario, y a tal fin se crearon las Escuelas de guardia marinas, donde el ilustrado alicantino desarrolló su curiosidad por las matemáticas y descubrió la teoría newtoniana cuya validez demostró en el viaje referido.

⁵³⁷ PESET [1996], p. 971

⁵³⁸ ÁVILA NAVARRO [1995], p 5

La obra de Rosario Die y Armando Alberola⁵³⁹, basada en la correspondencia del secretario de Jorge Juan (Miguel Sanz), analiza con detalle los últimos años del marino y científico, así como el talante y las formas de las autoridades gubernamentales y de sus familiares ante la herencia cultural y la persona del ilustrado. También desnuda su colaboración técnica (recuérdese su estancia en Londres), en los planes de desarrollo de la Armada diseñados por los gobiernos de Felipe V y Fernando VI (y sus ministros José Patiño y el marqués de Ensenada), pero no sólo colaboró en dicha tarea sino que su obra se sitúa en el registro de la contribución al desarrollo de la ciencia en España.

La primera referencia son las conclusiones del viaje a los reinos del Perú, que al exponer sus resultados decididamente newtonianos como manifiestan los especialistas en la obra *Observaciones astronómicas* (1748), se encontró con las trabas del Santo Oficio, que fueron salvadas gracias a la intervención del jesuita Burriel y del erudito Gregorio Mayans adornando su posición copernicana: “*fue suficiente con la expresión “aunque esta hipótesis sea falsa”. Juan se desquitó años más tarde redactando un Estado de la astronomía en Europa (1774) en el que defendía sin tapujos ni disimulos el sistema copernicano y las teorías newtonianas*⁵⁴⁰”.

Como apuntan Die y Alberola: “*gracias a Juan y a Ulloa la corona española conseguía también dar a conocer sus logros en el continente sudamericano y obtenía cierto crédito en su pretendido afán de seguir la estela de los avances que la ciencia experimentaba en Europa*⁵⁴¹”. Es sabido que ningún pensador o científico produce su visión del mundo a partir de nada, y dejando aparte la obra en colaboración con Antonio de Ulloa, Jorge Juan publicó en 1757 un *Compendio de navegación para el uso de los caballeros guardias marinas* que supuso una renovación de los estudios náuticos en España. Pero en 1771 apareció *Examen marítimo* que constituye “*la aportación señera de Jorge Juan a la ingeniería naval y a la mecánica de fluidos, siendo considerado en la Europa del siglo XVIII como uno de los principales libros de marina según el catálogo elaborado por Jérôme Lalande a finales de la centuria y en el que, excepcionalmente, además de reseñar título y autor le dedica unas elogiosas líneas*⁵⁴²”.

⁵³⁹ DIE MACULET Y ALBEROLA [2002]

⁵⁴⁰ PESET [1996], p. 972

⁵⁴¹ DIE MACULET Y ALBEROLA [2002], p. 35

⁵⁴² DIE MACULET Y ALBEROLA [2002], p. 37

Señalan Die y Alberola, que en dicha obra se aporta la bibliografía científica que circulaba en la Europa del momento, a saber, “*desde el tratado de estática publicado en 1763 por el padre Pardies, pasando por las aportaciones fundamentales de Huygens, Newton y Mariotte, hasta llegar a los trabajos más recientes de Euler o los auspiciados por las sociedades científicas de Londres y Berlín*⁵⁴³”. En 1794 aparecería una segunda edición de *Examen marítimo* realizada por Gabriel Císcar, desde su puesto de director de la Academia de Guardias Marinas de Cartagena.

Otros proyectos en los que se vio involucrado Jorge Juan fueron los proyectos cartográficos para el levantamiento del mapa de España (1751), así como la creación del Observatorio Astronómico de Cádiz (1753).

A partir de lo comentado, fuera de las obras de Jorge Juan dominó el eclecticismo con ejemplos como el médico Andrés Piquer (introdujo en la universidad valenciana teorías propias de la física mecanicista), Tomás Cerdá, Antonio Eximeno, etc. Se sabe que “*ni Cerdá ni Eximeno publicaron un tratado de cálculo diferencial e integral, si bien es conocido que ambos lo enseñaron*⁵⁴⁴”. Sin embargo, la obra de mayor repercusión en el mundo hispánico fue las *Instituciones philosophicae* escritas por F. Jacquier, filósofo, matemático, literato y religioso mínimo francés.

D’Alambert en sus reflexiones sobre la teoría del mundo le atribuye todo el honor que cabe por las diferentes indagaciones sobre el particular. Fue el primero en acometer el problema del apogeo lunar. Obtuvo la cátedra de Sagrada Escritura en el colegio de Propaganda Fide, así como la cátedra de Física en la Universidad de Turín. La obra de Jacquier, más newtoniana que escolástica según los especialistas, comprende además de filosofía en sentido estricto, aritmética, álgebra y física, y fue recomendada en los planes de estudios de las universidades españolas y adoptada por la valenciana en 1786, con la aprobación del Plan Blasco.

La llegada de médicos y cirujanos franceses con Felipe V fue importante para la renovación de los saberes médicos ya que durante las últimas décadas del siglo XVII y

⁵⁴³ *Ib.*, p. 37

⁵⁴⁴ PESET [1996], p. 974

casi a lo largo de toda la primera mitad del siglo XVIII, las polémicas médicas se debaten entre la tradición galénica y quienes postulan la apertura hacia posiciones iatroquímicas, iatromecánicas o simplemente escépticas, siendo los autores más relevantes Diego Mateo Zapata, Marcelino Boix y Moliner, Martín Martínez, Andrés Piquer... En consecuencia, aparecieron traducciones de diversas obras de referencia de Blas Beaumont, Juan Massoneau, Honorato Michelet, José Cervi, etc.

Gracias al trabajo de Vicent Peset acerca del epistolario de *Mayans y los médicos*, desde Mariano Seguer en 1732 a Antonio Capdevila en 1778, pasando por Luis Millera, Andrés Piquer y tantos otros médicos, conocemos que la contribución de Gregorio Mayans a la historiografía médica fue muy considerable: “*creo que el mayor servicio que Mayans prestó a los médicos de su tiempo consistió en las consecuencias del oculto magisterio que ejerció sobre amigos y corresponsales durante toda su vida*⁵⁴⁵”. Es decir, los interlocutores en la relación epistolar son culturalmente deudores de la figura de Mayans.

Como afirma el profesor Mestre es muy reveladora la actitud de colaboración de los médicos españoles con las grandes figuras intelectuales de la época. Sirva como poderoso ejemplo, la mención que hace Peset sobre Capdevila: “*familiaridad que culmina en aquellos casos como Capdevila –pero también otros- en que había una relación directa con el médico y botánico Linneo o el no menos célebre barón de Haller*⁵⁴⁶”. Y asimismo, recuérdese que el erudito de Oliva incluyó en el plan de reforma de los estudios universitarios (1767), la obra de von Haller y Gerhard van Swieten, ambos discípulos de Boerhaave, expertos respectivamente en fisiología y medicina clínica.

Aclara Antonio Mestre que recientes investigaciones han demostrado que “*las noticias relativas a los médicos españoles aparecidas en Haller le habían sido proporcionadas por españoles del círculo de Mayans. En primer lugar, por Mariano Seguer y después por Antonio Capdevila*⁵⁴⁷”. La práctica de la Historia Natural era contemplada por los ilustrados con interés, y el siglo XVIII es un siglo de

⁵⁴⁵ MAYANS Y SISCAR [1972], p. XXV

⁵⁴⁶ *Ib.* p. XXVII

⁵⁴⁷ MESTRE [2010], p. 154

clasificadores, de creadores de sistemas, de compiladores, es decir, se encontraba en expansión científica y socialmente. El naturalista aún es un coleccionista pero progresivamente se va integrando en un cuerpo doctrinal.

Es un tiempo de proliferación de las academias científicas o económicas que incorporan la historia natural como parte de su quehacer. También se crean grandes museos y jardines botánicos. La historia natural se incorpora a la docencia y empiezan las publicaciones más o menos especializadas. En los años centrales del siglo XVIII, Linneo y Buffon son dos personajes muy influyentes en la historia del saber y enfrentados en sus visiones respecto de la naturaleza. Linneo (1707-1778), científico, naturalista, botánico y zoólogo sueco que aplicó el criterio de separar en clases y órdenes los géneros conocidos en su tiempo basándose en los órganos sexuales de las plantas. Estableció los fundamentos para el esquema moderno de la nomenclatura binomial (aplicación de un nombre en latín basado en la utilización de un primer término, con la primera letra escrita en mayúscula, indicativa del género y una segunda parte, correspondiente al nombre específico de la especie descrita, escrita en letra minúscula).

El camino opuesto lo representó Leclerc, conde de Buffon, que rechazaba géneros, órdenes y clases. Para él, la descripción no se limitaba a la morfología sino que incluía otros aspectos fisiológicos y etológicos: duración de la vida, edad, etc. Será a partir de la mitad del XVIII cuando el éxito de la sistemática de Linneo era prácticamente general a Europa. Aunque nuestros naturalistas no fueron pioneros en la adopción de las bases linneanas, la introducción de su sistema en España se produjo en 1751 con la llegada a Madrid de uno de los discípulos, Pehr Löfling para el estudio de la flora y fauna ibérica, *“aunque se ha destacado otra posible vía de entrada a través del Colegio de Cirugía de Cádiz, dirigido por Pedro Virgili⁵⁴⁸”*.

Los trabajos de Tournefort y John Ray tuvieron continuidad en las investigaciones iniciales de Linneo en el campo de la botánica. Fue Löfling quien encontró un grupo de botánicos españoles (Minuart, Quer, Barnades, Vélez y Ortega), arraigados al sistema de clasificación de Tournefort, pero éste introdujo el sistema de su

⁵⁴⁸ PESET [1996], p. 979

maestro, aunque su muerte en 1756, truncó las expectativas del proyecto. A partir de lo comentado, la institución que destacó por su rol en el desarrollo de la botánica española fue el Real Jardín Botánico de Madrid. Al iniciarse la enseñanza de botánica en 1757, no se llegó a imprimir texto alguno, pero la obra de José Quer daba cumplida cuenta de la línea de pensamiento donde acusaba “a Linneo de falta de originalidad y de haber complicado el estudio de la botánica con la introducción de la nomenclatura binaria, que no respetaba los nombres tradicionales de las plantas⁵⁴⁹”.

Señalan Camarasa y Catalá, “la seua actitud enfront de l’obra de Linné demostrà una caparrudesa que ara trobem impròpia d’un home de ciència. No hi ha dubte que la seua situació predominant en la botànica oficial espanyola de 1755 a 1764 va ser la causa principal de la tardana acceptació del sistema línneà per la majoria dels botànics hispànics, malgrat el coneixement precoç que tingueren alguns, com ara Minuart mateix⁵⁵⁰”. Con Casimiro Gómez Ortega y Antonio Palau señalan los especialistas que el Real Jardín Botánico madrileño obtuvo los resultados más álgidos de su trayectoria. El interés de la monarquía por impulsar las ciencias no es ajeno a estos resultados. Y será en 1775 cuando Casimiro Gómez Ortega se interese por el modelo de organización para el Real Jardín Botánico de Madrid. A pesar de estas aspiraciones, como se señala en el artículo en el que nos basamos: “al parecer las relaciones entre ambos nunca fueron muy cordiales, por motivos diversos como la publicación del herbario de Dombey, a cargo de L’Heritier, con el visto bueno de Buffon y en contra del pacto suscrito por el expedicionario con Ortega o el apoyo de Buffon a Cavanilles frente a Gómez Ortega⁵⁵¹”.

Con la llegada de Antonio José Cavanilles (alumno de Vicente Blasco), a la dirección del Real Jardín en 1801 en sustitución de Gómez Ortega, se apuntaban los cambios al mencionar su adscripción al sistema de Linneo. Cavanilles pertenece a la misma generación que Lamarck, André Thouin y Jussieu, a los que él consideraría sus maestros.

⁵⁴⁹ PESET [1996], p 980

⁵⁵⁰ CAMARASA Y CATALÁ [2007], p. 101

⁵⁵¹ PESET [1996], p. 985

Fuera de la capital madrileña otras ciudades emprendieron similares caminos: la Regia Sociedad de Medicina en Sevilla; en Barcelona la Real Academia de Ciencias Naturales y Artes; el Colegio de Cirugía de Cádiz, destinado a la formación de los cirujanos de la Armada, puso así en camino la modernización de los saberes médicos; en Zaragoza y gracias a la Sociedad Aragonesa de Amigos del País, se creó el Gabinete de Historia Natural; y en Valencia, la enseñanza de la botánica moderna no se afianzó hasta la llegada del Plan Blasco, que introduce en la universidad valenciana los presupuestos básicos de la arquitectura del pensamiento ilustrado, creando una cátedra perpetua de Química y Botánica, ocupada por Tomás Villanova, relegando al antiguo catedrático José Gascó.

Los naturalistas ilustrados más destacados formados en la escuela médica valenciana fueron Antonio Capdevila, Tomás Villanova (con la aprobación en 1787 del Plan Blasco, catedrático de química y botánica), y Vicente Alfonso Lorente⁵⁵². Antonio Capdevila i Gili (1722-1778?), nació en Tárrega, estudió gramática, filosofía, y medicina y tres cursos de matemáticas (1745-1748) en la Universidad de Valencia. Hizo las prácticas correspondientes con un médico en Cataluña para volver en 1751 a Valencia, donde intentó seguir una carrera docente en la Universidad. Es en esta época cuando Capdevila inicia sus contactos con don Gregorio Mayans. Ejerció la profesión médica por diferentes ciudades andaluzas y de vuelta a Valencia en 1761, “*entrà en contacte epistolar amb Albrecht von Haller i amb la Reial Societat de Gotinga, a la qual envià (1763) una Descripció y cultivo de la Palma o Palmera, donde se advierten algunas curiosidades dignas de saberse, que Haller ressenyà en la seua Bibliotheca Botanica*”⁵⁵³.

Las expectativas de proseguir carrera dentro de la Universidad no fructificaron y marchó primero a Tabarra y después a Madrid, para volver nuevamente a Tabarra, donde recibió el nombramiento honorífico de profesor real de Botánica⁵⁵⁴. Antonio Capdevila también mantuvo correspondencia con Linneo “*i segons explicava en una carta a Maïans del 1769, en aquesta data estava muntant un jardí botànic i començava*

⁵⁵² CAMARASA Y CATALÁ [2007], p. 111 “*Deixant de banda alguns anys crítics al començament del XVIII, com a conseqüència de la Guerra de Successió d’Espanya i de la prohibició al municipi valencià de proveir càtedres, [la docència] va seguir les pautes que ja havien introduït al final de la centúria anterior els seguidors del moviment novator*”.

⁵⁵³ *Ib.*, 112

⁵⁵⁴ MAYANS Y SISCAR [1972], p. L

a donar noms a alguns gèneres de plantes... sense ajustar-se completament a la nomenclatura linneana ni a les pautes que aconsellava Linné per formar noms de plantes. En canvi, un anys més tard donava en una altra carta una descripció del gèneres Mayansia ja més o menys ajustada a les exigències de la sistemàtica linneana. En la mateixa carta informava que un poc abans havia acabat un Conspecto cronológico de los Escritores Españoles y Portugueses que han escrito de ciencias naturales, i que pensava enviar-lo a Haller, qui l'estava esperant per incorporar-lo a la seua Bibliotheca Universal d'autors naturalistas⁵⁵⁵". Merece la pena subrayar que el linneanismo militante de Capdevila desde 1769, contrasta con la incipiente entrada de dicho sistema en la botánica oficial que se realizaba, por ejemplo, en el Jardín Botánico de Madrid.

Otro aspecto es la nueva química lavoisieriana que tuvo su eco en el último tercio del Setecientos, en el seno de instituciones con responsabilidades docentes que ayudarían a su difusión. En Granada y en Valencia, aparecerá la disciplina en sus planes de estudio. Y el retraso de la reforma en el caso valenciano, posibilitó la inclusión de otras figuras cuyos textos fueron muy importantes para la enseñanza: Baumé, Macquer, Stoll, Cullen, entre otros. Finalmente añadir que: *"fue en Valencia donde por vez primera se tradujeron y publicaron en España las obras fisiológicas de Lavoisier. Disertación química sobre la respiración y transpiración, con traducción española de Juan Smith (1797)⁵⁵⁶".* Para la física es común la cita de Musschenbroek y Genovesi. Para las matemáticas el texto más generalizado es de Christian Wolf. Es repetida la omisión de la obra de Jorge Juan, tan sólo tenida en cuenta en el plan de Blasco para Valencia.

Ya hemos mencionado la importancia alcanzada durante el período que examinamos de la actitud de los científicos españoles ante su tradición. Sebastián García Martínez, Mariano y José Luis Peset, Vicent Peset, Antonio Mestre y otros autores, han demostrado que el movimiento *novator* y sus consecuencias no se redujeron a las ciencias de la naturaleza y sus aplicaciones, sino que afectó también a las demás ramas del saber. En las ciencias históricas los representantes más destacados serían Nicolás Antonio, el deán Martí, y Gregorio Mayans. Es más, el erudito de Oliva

⁵⁵⁵ CAMARASA Y CATALÁ [2007], p. 113

⁵⁵⁶ PESET [1996], p 995

actuó como eslabón docto de la segunda mitad del siglo XVIII, hundiendo sus raíces, entre otros, en la hoja de ruta intelectual del futuro rector Blasco.

Las actitudes ante la tradición científica se radicalizaron actuando como desencadenante la publicación en la *Encyclopédie* francesa del artículo “Espagne” de Nicolas Masson de Morvilliers (1782). Apoyándose en los materiales y consejos de Vicente Blasco, Juan Antonio Mayans y Juan Bautista Muñoz, fue Antonio J. Cavanilles el encargado de contestar desde una postura nacionalista, apologética, propia de la mentalidad ilustrada.

Hay un elemento en el hilo discursivo que merece ser recordado, puesto que también en el pensamiento teológico se produce una apertura que incluye la revisión de criterios y métodos en terrenos específicos de la Historia eclesiástica, la exégesis bíblica, la hermenéutica sagrada. Es decir, la reafirmación de la veracidad de las fuentes de la fe (incluso del cristianismo), demandaban la puesta en valor del método histórico y crítico-filológico, para unir historicidad (no retórica) con el hecho discursivo, sometiendo a la prueba de la criba la revelación divina con la autenticidad filológica y al contraste de la Historia.

Como señala Antonio Mestre, una característica de la personalidad de Mayans radica en esa meritoria perseverancia en la transmisión de ideas, también en el campo de la religiosidad. Y que en el caso de nuestro biografiado conllevará el fenómeno religioso a “una verdadera pasión en el freyle de Montesa por las obras de espiritualidad del siglo XVI español⁵⁵⁷”. Vicente Blasco acabó editando las *Poesías* de Fr. Luis de León en 1761, con prólogo del mismo erudito de Oliva. Asimismo, en 1770 publicaría “*De los nombres de Cristo*” con prólogo del propio Blasco.

Para concluir este epígrafe, otro aspecto que nos resultará particularmente fecundo es advertir la precaria apertura de la Universidad, pero dado el movimiento intelectual aludido en ese juego de receptividad europea y originalidad de los ilustrados valencianos desde los *novatores* a la plenitud de la Ilustración, es extraño pensar que las aulas universitarias pudieran permanecer al margen.

⁵⁵⁷ MESTRE [2010], p. 127

Si atendemos a lo dicho y recordamos que la idea de investigación universitaria no existía en la época, debemos aproximarnos a la Universidad para rescatar ese íntimo hilo que une tanto la recepción de las novedades, como el mantenimiento de lo existente dentro y fuera de las aulas valencianas y en el caso concreto de nuestro biografiado, puesto que su perfil y actividad no solo da cuenta del tiempo en que vivió, sino que fue clave en la conformación de aquella realidad.

4.1.3 RASTREO EN EL ÁMBITO VALENCIANO

Tomaremos como referencia al igual que el escolapio Juan Florensa y el profesor Salvador Albiñana, para los años que median entre las Constituciones de 1733 y el Plan Blasco de 1787, los memoriales presentados por los opositores a cátedra de filosofía tomista, para hilvanar la evolución de la filosofía en la universidad valenciana y ensamblar que el magisterio de Vicente Blasco García, dentro y fuera de las aulas, afectó decisivamente a la penetración de la filosofía moderna.

Como destaca Salvador Albiñana en su aportación académica de referencia ineludible entre los especialistas, *Universidad e Ilustración. Valencia en la época de Carlos III*, acapara la atención del escolapio Florensa al describir tres períodos evolutivos para los estudios de filosofía:

- a) desde las Constituciones de 1733 hasta 1758, fecha de introducción de la obra de Tosca en las dos escuelas filosóficas. Durante este intervalo y para entender lo que pasa en la Universidad, hay que basarse en el magisterio del catedrático tomista José Pérez “*que actuaría decisivamente en la consolidación del manual de Tosca*⁵⁵⁸”.
- b) Desde 1758 hasta 1772, cuando cambia la base documental de Tosca por el curso de Fortunato de Brixia, a la vez que toman el soporte ideológico otros autores como Vicente Blasco García, Juan Bautista Muñoz, José Ibáñez Falomir, etc.

⁵⁵⁸ ALBIÑANA [1988], p. 69

- c) A partir de 1772, con las nuevas Constituciones que se mantiene a Fortunato de Brixia hasta 1774, para imponerse la enseñanza del texto de Jacquier. Aunque desde 1780, también había aparecido el curso de filosofía redactado por Sidro Vilarroig, pero el Plan Blasco adoptará en su organización docente el de Jacquier.

No obstante, el profesor Albiñana se alejará de los presupuestos del escolapio fundamentalmente en un aspecto: Florensa afirmará que la escuela tomista es la garante de la penetración de la filosofía moderna en Valencia a lo largo de toda la centuria. En cambio, el profesor Albiñana demostrará que *“durante la primera mitad parece destacarse más la escuela antitomista en su afán de renovación.... basado en la adopción de un eclecticismo que no parece imperar en el tomismo. Si en toda transición intelectual el eclecticismo que cobra especial fuerza, en España –recuérdese a los novatores-, se intensifica por el generalizado rechazo a la novedad, ligado al fuerte temor a trasponer el límite de la ortodoxia... A partir de la expulsión, la situación tiende a diversificarse. En la escuela antitomista se manifiestan posiciones de doctrinarismo jesuita a la vez que se mantienen actitudes eclécticas. En la escuela tomista hay, asimismo, dos grupos, uno mayoritario que mantiene la tradición y otro, numéricamente más débil, que promueve activamente la filosofía moderna. Este último, que accede a las cátedras desde 1760, es la responsable de cuanto hay de modernización en los estudios de filosofía en la universidad de Valencia⁵⁵⁹”*. Y en ese encomiable afán afirmará el profesor Albiñana la existencia de continuidad de los novatores a través de la escuela antitomista durante la primera mitad del siglo, con figuras como Juan Bautista Berní, Nebot, Andrés Piquer, a los que califica como *“epigonismo novator⁵⁶⁰”*, para iniciar su decadencia tras la muerte de Nebot, la marcha de Piquer a Madrid y el nombramiento de Asensio Sales como obispo de Barcelona, y en cambio, impulsar en el campo de la filosofía a los tomistas que aceptan la ciencia y los planteamientos de la filosofía moderna.

Sin embargo, los teólogos tomistas mantendrán su postura bien cerrada ante cualquier novedad, siendo su máximo exponente el arzobispo Fabián y Fuero. Es una apreciación doblemente interesante por cuanto nuestro biografiado comparte el eje

⁵⁵⁹ ALBIÑANA [1988], p. 70

⁵⁶⁰ *Ib.*, p. 75

argumental de ambos discursos (tomista y catedrático de filosofía en la segunda mitad del siglo XVIII), contribuyendo a forjar ese proyecto académico en trance de edificación que es el asentamiento de la filosofía moderna en la Universidad de Valencia.

Nuestro protagonista constituye un regalo para cualquier biógrafo ya que sus vivencias fueron intensas y controvertidas tanto en el plano intelectual como en el personal (político). Si su trayectoria pública se ajustó en sus extremos a la segunda mitad del convulso siglo, su evolución intelectual estuvo densa y directamente transitada por los personajes más significativos del XVIII: el prior José Ramírez, Gregorio Mayans; Joaquín Segarra; José Pérez, arcediano de Chinchilla; el escolapio Benito Feliu de San Pedro; Francisco Pérez Bayer; el botánico Cavanilles; Juan Bautista Muñoz; el conde de Floridablanca, etc. personajes, todos ellos, que gracias al hilo conductor del trabajo, ocupan su espacio en esta investigación en un juego de espejos que permiten ver desde su parte posterior a quienes se contemplan en ellos.

Vicente Blasco entró en las aulas universitarias del *Estudi General* siendo rector Demetrio Lorés (1747-1750) en el año académico 1749-50, y su formación educativa estuvo directamente afectada por su ingreso en la escuela teológica tomista, bajo el magisterio del catedrático Joaquín Segarra⁵⁶¹. Como han reconocido otros investigadores, derivado de ese “espíritu de escuela” quedó unido de por vida a un grupo de presión frente a los jesuitas (antitomistas), con amigos que le favorecerían y otros que le manifestarían su desafección. A partir de 1767, el tomismo será adoptado por el absolutismo por su significación antijesuita. Y como telón de fondo, una clara señal de la complejidad biográfica de Blasco: la pertenencia a la Orden Militar de Montesa y San Jorge de Alfama, cuya mención en cuanto atañe a la estructura organizativa y académica (Colegio de San Jorge), merecen un capítulo aparte.

La urdimbre académica nos permitirá vislumbrar cuál sería su futuro: Bachiller en Filosofía (1752); Maestro en Artes (1752); Bachiller en Teología (1760), en fecha 31 de diciembre de 1760, Doctor en Teología, y para terminar evocando el trienio de catedrático en filosofía tomista en las aulas valencianas durante los años 1763-1766.

⁵⁶¹ AHUV. *Libro de Matrículas Universidad año 1749*.

Se ha afirmado anteriormente que cuanto hay de modernización en los estudios de filosofía en la universidad de Valencia se debe a los catedráticos que accedieron a sus plazas desde 1760. Puesto que éstos no procedieron de un páramo intelectual, de conformidad con el escolapio Florensa nos proponemos indicar en el curso de estas observaciones, los tres núcleos de discusión que nos parecen claves para contextualizar las enseñanzas de Vicente Blasco:

- 1) Sus predecesores y la secuencia sistemática de sus fuentes.
- 2) Su quehacer intelectual a través del magisterio.
- 3) Las doctas contribuciones del alumnado que opositó a la cátedra de filosofía tomista vacante.

1) LOS PREDECESORES

En el caso que nos ocupa nos servirá para documentar mejor los puntos expuestos, la afirmación de Florensa en relación con el ambiente universitario que precedió a Blasco: “[de 1743 a 1746] en este período no había cosas a destacar, debemos, no obstante, hacer hincapié en algunos catedráticos, cuya actitud, por lo menos, debió producir los frutos que en los años siguientes veremos⁵⁶²”.

De la fecundidad de las aportaciones de los catedráticos Francisco Ballester y Marco (cátedra de Prima de matemáticas en 1743); José Tormo y Julia (cátedra tomista en 1745); José Blanch (cátedra de filosofía en 1746), el catedrático Cristóbal Puig, y sus respectivos discípulos, dispuestas en torno a un criterio intergeneracional, el escolapio Florensa ofrece una línea en el tiempo que permite visualizar los rasgos de la posible identidad de un corpus “de capacidad, formación y juicio para enfrentarse [los discípulos] a las nuevas corrientes modernas que se respiraban en Europa, sin que para ello tuvieran que claudicar de su fe religiosa ni de sus escuelas filosóficas⁵⁶³”.

Para reflejar la complejidad de la hipótesis inicial frente a la opinión de Salvador Albiñana matizando las expectativas del escolapio, cabe señalar como única

⁵⁶² FLORENSA [1969], p 118

⁵⁶³ *Ib.* p 121

coincidencia la figura del catedrático Cristóbal Puig⁵⁶⁴ porque “*fue el maestro de José Pérez, que a mi entender es el iniciador e introductor de profundos cambios en la Universidad de Valencia*”⁵⁶⁵.

La preponderancia y crédito de José Pérez Esteve proviene de su magisterio en la Universidad de Valencia a partir de 1757, pero Florensa refleja que su influencia es anterior gracias a su instrucción en las Academias que regentó: “*a los discípulos de los doctores Salvador Vergara (catedrático en 1748), Joaquín Segarra (catedrático en 1749), y Francisco Jacques (catedrático en 1751)*”⁵⁶⁶. Ya planteamos que entre los discípulos del catedrático Segarra figuró el rector Blasco. Y asimismo, entre los de Jacques, constaba José Ibáñez y Falomir; ambos catedráticos de las aulas valencianas (1763 y 1765 respectivamente), y personajes influyentes en la aulas universitarias.

Si atendemos a los memoriales de oposición de los catedráticos José Tormo⁵⁶⁷, José Blanch⁵⁶⁸, así como Francisco Ballester Marco, todos ellos de la primera mitad del siglo XVIII, coincidimos con el profesor Albiñana al afirmar que no parece que destaquen por su acercamiento a la filosofía moderna, salvo el memorial de Ballester⁵⁶⁹, opositor a cátedra de Filosofía antitomista donde se subraya que: “*y en el de 1741, defendió los dos Systemas Thomístico y Anti-Thomístico, en la oposición que hizo a la cathedra Anti-Tomístico entonces vacante... En el de 1742, en qual hizo oposición propuso a la disputa pública en sus Conclusiones los Systemas de los más célebres Filósofos Antiguos y Modernos, como son de Santo Thomás, San Buenaventura, del Doctor Eximio, Cartesio, Gassendo, de Newton sobre el movimiento de los Planetas, y del insigne Carsini, astrologo del rey christianísimo, sobre los cometas; muchas cuestiones pertenecientes a la Optica y Dioptrica: varias Físico-Mathemáticas sobre el movimiento de los cuerpos, cuyo examen tanto previenen las últimas Constituciones de*

⁵⁶⁴ AUV. Arxiu General de Llibres N° 115. *Méritos Opositores a Cátedra, años 1739-1755*, pp. 120r-121r. En palabras de Albiñana: “*No aparece nada destacable. Incluso el año que obtiene la cátedra se limita a defender lo prescrito en las Constituciones, el sistema aristotélico*” p. 75 en “*Universidad e Ilustración...*”

⁵⁶⁵ FLORENSA [1969], p. 121

⁵⁶⁶ *Ib.* p. 122

⁵⁶⁷ AUV. Arxiu General de Llibres N° 115. *Méritos Opositores a Cátedra años 1739-1755*, pp. 124r-125r

⁵⁶⁸ *Ib.* pp. 122r-123r

⁵⁶⁹ *Ib.* pp. 96r-97r

esta Universidad, y finalmente varias Paradoxas; y aunque no obtuvo entonces la cátedra, pero debió a la muy Ilustre Ciudad la honra de ocho votos⁵⁷⁰”.

La biografía de José Pérez (alumno del catedrático Cristóbal Puig), según se desprende de su memorial de oposición a cátedra de filosofía tomista⁵⁷¹, así como de su influencia en los estudiantes (en las aulas de la universidad y los de las academias que regentó), se convierte en un terreno fértil para asentar la línea directa donde situar la figura de Vicente Blasco. José Pérez regentó Academias a los catedráticos Salvador Vergara, Joaquín Segarra y Francisco Jacques. Ya ha quedado dicho que Blasco cursó la filosofía con el doctor Segarra, y que asistió a las academias que le marcaba el maestro, por lo que tanto Florensa como Albiñana convienen en señalar más que probable la asistencia de Vicente Blasco a dicha academia del arcediano de Chinchilla.

A su vez, Vicente Blasco regentó academias a los catedráticos Carlos Beneyto, Andrés Sanchis, y Marcos Rodrigo, e igualmente conviene en señalar el escolapio Florensa que *“de entre los discípulos de estos catedráticos saldrán la mayoría de los futuros opositores y aun catedráticos⁵⁷²”*. Asimismo, el profesor Albiñana afirmará que: *“Ibáñez, Falomir en 1765, Gregorio Monzó en 1767 y Juan Bautista Muñoz en 1769, son los responsables de la mayoritaria orientación de la escuela tomista hacia la filosofía experimental y las matemáticas⁵⁷³”*.

Vicente Blasco fue discípulo de Segarra, cuya Academia de filosofía regentó José Pérez. Igualmente, Ibáñez Falomir fue discípulo de Jacques, cuya Academia pública de filosofía también regentó José Pérez. Y éste regentó una Academia de teología en 1755 donde tuvo como discípulos a Juan Bautista Muñoz y a Gregorio Monzó Pérez. Además, en 1757, Juan Bautista Muñoz comienza sus estudios de filosofía cuando José Pérez obtiene la cátedra de filosofía tomista. Y en su propio memorial José Pérez apunta: *“en este mismo tiempo, viendo que para la perfecta noticia de la Filosofía corpuscular, y la física experimental, era precisa la instrucción en la geometría especulativa, y algunos de los tratados Physico-Mathematicos, determinó aplicarse a este estudio; y para el mayor acierto, juntó Academia en su*

⁵⁷⁰ AUV. Arxiu General de Llibres N° 115. *Méritos Opositores a Cátedra años 1739-1755*, p. 96v

⁵⁷¹ AUV. Arxiu General de Llibres N° 116. *Méritos Opositores a Cátedra años 1756-1768*.

⁵⁷² FLORENSA [1969], p. 134

⁵⁷³ ALBIÑANA [1988], p. 78

*misma casa, en la que procuró adquirir una suficiente notifica de los tratados, que juzgó más precisos*⁵⁷⁴“. En otro párrafo añadirá que “*ha defendido quanto se previene en las Constituciones de esta Universidad; el Compendio filosofico del P. Thomas Tosca, la Geometría Especulativa, y la Filosofía Moral del P. Antonio Goudin*”.

También es acertado esbozar el vínculo de Pérez con la Orden de Montesa y la influencia en su formación, a través de la regencia de la Academia pública de Teología del Real Colegio de San Jorge, en los años en que regentaba otra Academia de la facultad, en su casa, a los discípulos de los catedráticos Vergara y Jacques.

Como aduce sin reservas Florensa, no es casualidad que esos nexos lógicos de la biografía de José Pérez nos conduzcan a la figura del montesiano Blasco. Es más, “*constituyen la línea vertebral de donde sale el resto y a cuyo eje se mueve este mundillo universitario*⁵⁷⁵”. Posteriormente nos referiremos a la figura de José Pérez, futuro arcediano de Chinchilla, como uno de los candidatos propuestos a la dirección de los Reales Estudios de San Isidro, así como por sus años al frente del Seminario de San Fulgencio de Murcia y su tarea reformista en dicha institución (1772-1780).

Prolonga estas reflexiones incluyendo un aspecto más y una hermenéutica más ajustada a su objeto, la existencia de un memorial presentado por nuestro biografiado en fecha 26 de septiembre de 1758, dedicado a José Avilés, intendente de Valencia y corregidor, para opositar a la cátedra de filosofía tomista donde queda de manifiesto la defensa de la astronomía moderna por parte de Blasco: “*recentiores vero Astronomi telescopii subsidio alios praetera Planetas deprehenderunt, circa lovem nempe quatuor satellites, quos Stellas Mediceas adpellavit eorum detector Galilaeus. Novos quinque alios comites lovis detectos a se fuisse putavit vir doctus Antonious Maria de Rheira Capucinus, quos imitatione Galilaei Urban octavianos seu Stellas Ferdinando tertianas, & Agrippinas indigitavit. Sed deceptum fuisse, egregie demonstravit Petrus Gasendus in epistola ad Gabrielem Naudacum data pridie Nonas Aprilis anno M. DC. XLIII*⁵⁷⁶”. Del análisis del memorial debemos extraer la conclusión de que tan temprana defensa de la figura de Galileo, de la astronomía moderna en general por parte de

⁵⁷⁴ AUV. Arxiu General de Llibres N° 116. *Méritos Opositores a Cátedra años 1756-1768*, pp. 53v

⁵⁷⁵ FLORENSA [1969], p 134

⁵⁷⁶ ABBV. Ordenes Militares C-88 (10), p. 21r

Vicente Blasco, entronca directamente con el perfil renovador que respecto de los autores anteriormente citados y de otras universidades tiene la filosofía en Valencia, constatando la adscripción intelectual de nuestro biografiado.

2) MAGISTERIO DE BLASCO

Nuevamente destaca Blasco como opositor a la cátedra tomista de filosofía ganando la plaza en fecha 23 de agosto de 1763, y enseñando durante tres años consecutivos filosofía tomista en las aulas universitarias. Para entonces, ya había colaborado en la edición de las *Obras Poéticas* del agustino Fray Luis de León (cuya relación con don Gregorio Mayans le condujo al conocimiento y estima del erasmismo); se encontraba enfrentado al marqués de Angulo por la edición del Bulario de la Orden de Montesa y asimismo, atendió diversas academias, a saber, a los discípulos de los catedráticos Andrés Sanchis Blasco, Marcos Rodrigo Montagut y Carlos Beneyto Jaume.

En el hilo conductor que nos ocupa interesa, no sin afilada brevedad, conviene remarcar el siguiente comentario del escolapio Florensa: *“llama la atención que ninguno de los opositores a la cátedra de filosofía, y que llegaron a catedráticos, diga ser su discípulo”*⁵⁷⁷. Sin embargo, gracias al fondo documental del Archivo Histórico Universitario⁵⁷⁸, al escolapio Juan Florensa⁵⁷⁹, al profesor Salvador Albiñana⁵⁸⁰ y a Justo Pastor Fuster⁵⁸¹, contamos con la relación de alumnos que se matricularon y opositaron bajo su magisterio, qué grados obtuvieron y quiénes consiguieron posteriormente la cátedra.

⁵⁷⁷ FLORENSA [1969], p. 144

⁵⁷⁸ AUV. Libro Priorato N° 84 *Priorato Rafael Lasala Año 1765*, pp. 446v-447r; *Priorato de Filosofía del R.P. Mtro. Fr. Thomas Lop. Año 1766*, pp. 450r-456v.

⁵⁷⁹ FLORENSA [1969]

⁵⁸⁰ ALBIÑANA [1987]

⁵⁸¹ FUSTER [1980], pp. 359-360

ALUMNADO	BACHILLER	DOCTOR	CÁTEDRA	OBSERVACIONES
REGENTÓ ACADEMIAS PÚBLICAS DE LOS CATEDRÁTICOS (citado por JUSTO P. FUSTER)				
BENEYTO, Carlos			1752	
SANCHIS, Andrés			1754	
RODRIGO, Marcos			1756	
ALUMNADO DE BLASCO (según LIBRO PRIORATO AÑO 1763 de Fr. Rafael Lasala)				
MARCH BORRÁS, JOSÉ Vicente	22/05/1765	15/06/1766	NO	
MARCH BORRÁS, Antonio	NO	NO	NO	
PASCUAL, Francisco Ramón	22/05/1765	15/06/1766	NO	
ASENSI, José (Pr.)	22/05/17565	15/06/1755	NO	
FUENTES, Thomas	22/05/1765	15/06/1766		
BARRACHINA, Agustín	NO	20/06/1766	NO	
BELLIDO, Gregorio	23/05/1765	20/06/1766	NO	
RATO, Francisco	23/05/1765	NO	NO	
FERRER, Vicente	23/05/1765	15/06/1766	NO	
BLASCO, Vicente	23/05/1765	NO	NO	
AGUILAR, Vicente	23/5/1765	NO	NO	
CONTELL, Salvador	23/05/1765	15/07/1766	NO	
THOMAS JUAN, Francisco	NO	NO	NO	ó /JUAN, Francisco Tomás
SELELLES, Manuel	NO	NO	NO	
ARIZA, Miguel	20/06/1765	NO	NO	
VILLAPLANA, Hermenegildo	20/06/1765	20/06/1766	NO	
SANCHIZ, Antonio	25/01/1765	17/10/1765	NO	
ALUMNADO (según LIBRO PRIORATO AÑO 1766 de Fr. Tomás Lop)				
MANAIX, Antonio	NO	NO	NO	
AGUILAR, Vicente	23/05/1765	NO	NO	
BELLIDO, Gregorio	23/05/1765	20/06/1766	NO	
VILLAPLANA, H.	20/06/1765	20/06/1766	NO	Aparece en R. Lasala
GARCÍA, Raimundo			NO	
BOTELLA, Diego			NO	
CONTELL, Salvador	23/05/1765	15/07/1766	NO	Aparece en R. Lasala
PERA, Joseph	15/06/1766	06/07/1766	NO	

ALUMNADO	BACHILLER	DOCTOR	CÁTEDRA	OBSERVACIONES
ALUMNADO (no catedrático) citado por FLORENSA [1969]				
AGUT, Vicente	26/06/1762	NO	NO	Obtuvo cátedra en 1774
FUENTES RIUS, Tomás	22/05/1765	15/06/1766	NO	
GARCÍA, Raimundo	NO	NO	NO	
PERA, Joseph	15/06/1766	06/07/1766	NO	
Instruyó privadamente antes de 1763 (citado por JUSTO P. FUSTER y FLORENSA)				
CAVANILLES, Antonio José MUÑOZ FERRANDIS, Juan Bautista	10/06/1761	10/07/1762	1769	
<p>En 1763 JOSÉ IBÁÑEZ FALOMIR</p> <p><i>“Le encarga Academia de casi todos sus discípulos a Frey Vicente Blasco, la que ha regentado por espacio de 2 años”</i> (MOC-116)</p>				

La suma de estas singularidades de variado cuño amalgama una totalidad que por fortuna es visible en los memoriales de oposiciones a cátedra, y en contraste, como señala el propio Florensa, *“la obra de Blasco he defendido siempre que empezó, no en la cátedra, sino en privadas explicaciones a grupos selectos de estudiantes y de entre estos surgieron los propiamente dichos reformadores⁵⁸²”*.

También Justo Pastor Fuster señala que Blasco *“ha procurado instruirse no sólo en la filosofía escolástica, sino también en la antigua y moderna y en las llamadas físico-matemáticas, que con tanto ardor y tesón, como provecho de las letras, derribaron el coso del Peripato... y se suplía la falta de ideas claras, y perfeccionaron el estudio de esta ciencia en todos sus ramos, principalmente en la física⁵⁸³”*.

El propio Blasco en su memorial de oposición subraya que: *“ha recogido libros de dentro i fuera de España con no pequeños gastos. Ha procurado instruirse, no sólo*

⁵⁸² FLORENSA [1969], p. 132

⁵⁸³ FUSTER [1980], p. 360

en la Filosofía Escolastica, sino que también en la antigua i moderna, i en las ciencias que llaman Físico-matemáticas. De todo lo qual dio ya pruebas en el año 1759, en las Conclusiones, que propuso para las disputas del concurso a la cátedra⁵⁸⁴”.

A través de un esquema estructuralmente tripartito podremos dar razón de la fertilidad del magisterio de Blasco en las Academias que regentó a los discípulos de los catedráticos mencionados, pero también en los memoriales de dichos catedráticos; en el alumnado que atendió durante el trienio de catedrático, y finalmente, a los que instruyó privadamente.

El futuro rector que actúa en su quehacer intelectual a lo largo de los años como un delta y sus diferentes derivas, presenta la clara influencia de las nuevas doctrinas filosóficas, una clara sensibilidad presente hacia los mismos problemas en los tres grupos expuestos, aunque el enfoque abiertamente polémico no excluye, si embargo, que el aristotelismo ejerciera, de hecho, una influencia en ellos aunque fuera de forma indirecta.

A) REGENCIA DE ACADEMIAS

Para que la documentación utilizada dote de lógica cronológica y factual en sus resultados, podemos observar que los catedráticos Carlos Beneyto en 1752, Andrés Sanchis en 1754, y Marcos Rodrigo en 1756 de los que Blasco regentó Academia pública, ya en sus respectivos memoriales de oposición a cátedra de filosofía tomista contribuyen a delinear la filosofía en el nuevo marco cultural de la época.

Carlos Beneyto empezó la filosofía en la universidad en el año 1744, y en 1752 hizo oposición a cátedra defendiendo *“la Filosofía antigua y moderna; y muchos theoremas de los tratados Physico-Mathematicos, Statica, Hydrostatica, Machinaria, Centrobárica, Aequiponderantibus, Optica, Catoptrica, Diptrica, Aerometría, con algunas proposiciones de Astronomia, Cosmografía, y Geografía y juntamente la Filosofia Moral, Metaphysica real, con setenta cinco questions distribuidas en*

⁵⁸⁴ AUV. Arxiu General de Llibres N° 116. *Méritos Opositores a Cátedra años 1756-1768*, pp.463v-464r

*trescientos y cincuenta artículos, que propone el Angelico Doct. En su primer parte; cumpliendo con todo lo prevenido por las Constituciones*⁵⁸⁵“.

El mismo desarrollo para el opositor Andrés Sanchis, que habiendo mostrado su aplicación al comenzar sus estudios de filosofía en 1743, y honrarle el arzobispo Mayoral con la primera y única beca perteneciente al Colegio de S. Pío V, y regentar Academia pública de teólogos, establecida en el Colegio de San Jorge opusó a cátedra. En su segunda oposición, “y en las Conclusiones defendió problemáticamente los *Systemas Aristotelico, y Atomistico, añadiendo varias Conclusiones de diferentes Filósofos, y la Filosofía Moral: y en sola una Conclusión Principe, prometió defender problemáticamente todas las Proposiciones contenidas en los cinco tomos del Compendio Filosófico del P. Vicente Tosca, sobre las quales ay controversia entre los Filósofos Peripateticos y Modernos*⁵⁸⁶“.

Prosiguiendo en el camino iniciado, el catedrático Marcos Rodrigo cursó filosofía en el año 1744 con el doctor Cristóbal Puig, y abrió Academia pública de filosofía a los discípulos de los doctores Salvador Vergara y Andrés Sanchis. Asimismo, obtuvo en 1750 una beca del Real Colegio del Señor Patriarca y en su tercera oposición a la cátedra vacante, “*ha defendido la Filosofía Antigua y Moderna, los cinco libros del Padre Malebranche, algunos tratados Físico-Mathematicos y la Filosofía Moral; y ha cumplido con todo lo mandado en Edictos y Constituciones*⁵⁸⁷”.

Las consecuencias prácticas deducibles de la concepción apuntada estaban henchidas de significado de esa renovación intelectual que se plasmará en los discípulos de éstos. Permítasenos enumerar a los alumnos del catedrático Beneyto: a Mariano Fernández y Manuel Rosell (como afirma Florensa, expuso los sistemas de Cartesio, Newton y Leibniz, y también el método que observaron en el reino del Perú Jorge Juan y Antonio Ulloa); alumnos del catedrático Sanchis: el montesiano José Matamoros (colaborador de Blasco, vinculado a Juan Bautista Muñoz y a quien José Pérez encargará una academia de filosofía), Mariano Molins (regentó Academia de José

⁵⁸⁵ AUV. Arxiu General de Llibres N° 116. *Méritos Opositores a Cátedra años 1756-1768*, pp. 463v-464r

⁵⁸⁶ AUV. Arxiu General de Llibres N° 115. *Méritos Opositores a Cátedra años 1756-1768*, pp. 500r

⁵⁸⁷ *Ib.* pp. 529r-530r

Pérez); y finalmente, pupilos del catedrático Rodrigo: Juan Bautista Barrabós y Domingo García (que defenderá en su memorial la obra del escolapio Eduardo Corsini).

B) ALUMNADO UNIVERSITARIO

El catedrático Blasco en su singladura intelectual instruyó para aprovechamiento de los alumnos, a un numeroso grupo de universitarios de los cuales tenemos constancia que opositaron a cátedra de filosofía: Vicente Agut, Tomás Fuentes Rius, Raimundo García y José Pera (futuro bibliotecario de la Orden de Montesa). A diferencia de lo apuntado por el escolapio Florensa, fueron catedráticos universitarios los alumnos Vicente Agut (Universidad de Valencia) y Tomás Fuentes Rius (Seminario San Fulgencio de Murcia). Del resto y hasta el momento de presentar esta monografía desconocemos si pudieron acceder a la cátedra ambicionada, pero el hecho notable es que no es difícil apuntar un denominador común: la incorporación y defensa en sus memoriales de los textos reformistas, considerando un atributo de dichos opositores la reunión de múltiples implicaciones filosóficas, teológicas, científicas y culturales acordes con la historia del pensamiento científico de la segunda mitad del siglo XVIII.

El opositor Vicente Agut, que regentó Academias públicas del Dr. Joaquín Mas, *“además de cumplir con lo que previenen los Edictos, defendió ya las Obras de Genuense, como son la Logica, Ontologia, Cosmologia, Psicologia, Teologia y Derecho natural... tiene hechas quatro Oposiciones con la presente, en las que parece aver dado pruebas de su aplicación, y universal conocimiento en la buena Filosofia, y Matematicas, como se deja ver en los Autores Modernos, y del mejor gusto, que ha vindicado en sus actos*⁵⁸⁸*“*. Tomás Fuentes Rius, regentó Academias de Filosofía a los discípulos de los doctores Mariano Molins, Juan Gascó y Joaquín Mas, instruyéndoles *“a muchos de ellos en los Elementos de Matemática de Christiano Wolfio... Tiene quatro oposiciones con la presente, en las que ha manifestado su instrucción en las Matemáticas, en la Filosofia y su historia*⁵⁸⁹*“*.

Asimismo, evoca frey Raimundo García en su segunda oposición, *“defendiendo la Logica de Antonio Genuense, La Ontologia de Wolfio, la Física experimental del*

⁵⁸⁸ AUV. Arxiu General de Llibres N° 117. *Méritos Opositores a Cátedra años 1769-1781*, pp. 131r-132r

⁵⁸⁹ *Ib.* pp. 141r-142r

mismo incluida en sus cuatro Tomos, la Física elemental del grande Filosofo Pedro van Musschenbroek, la Optica de Newton, las dos Disertaciones de D. Andrés de Bina, la una de los Tubos Capilares y la otra de la Electricidad... Que en año 74 hizo la tercera Oposición, en la que igualmente descubrió el estudio de la Filosofía, que havia hecho en aquel año, insertando en las Conclusiones la Logica de Verney con la Metafisica del mismo, y la Obra de Josef Bazquez, y Morales sobre la Electricidad de los Cuerpos, juntamente con la Historia del mismo asunto trabajada por el propio Autor... a su quarta Oposición... siguiendo la probabilidad de los Autores modernos, y de mejor gusto que acaba de vindicar Musschenbroek, Genuense, Gravesandio en su particular Tratado De Rebus Coelestibus, y los tres Libros de Filosofía Moral de Don Gregorio Mayans, en cuyos entretiempos se ha egercido en regentar varias Academias privadas, y publicas de Filosofía, y Matemáticas, mereciendo su desempeño, el que el Dr. D. Vicente Agut actual catedrático encargara la instrucción de sus Discípulos⁵⁹⁰“.

Finalmente, en el memorial de José Pera, presbítero de la Orden de Montesa que entró en el Colegio de San Jorge para proseguir sus estudios en Teología, opusó y “*a dado a conocer su aplicación a la buena Philosophia, su buen gusto en la elección de Autores i Proposiciones que a defendido, y también su instrucción en las Matemáticas, sin cuyo socorro es imposible dar un passo en la Physica del dia⁵⁹¹“.* Por lo que coincidimos con el escolapio Juan Florensa en que la influencia de Vicente Blasco fue decisiva en las aulas. En general y para entender el valor conferido a Blasco, es necesario que agreguemos a esta exposición la afirmación de Fuster,⁵⁹² “*bien persuadido de la inutilidad de la filosofía Peripatética, y no podía adoptarla en la enseñanza sin hacer traición a su conciencia, y desatender el aprovechamiento de sus discípulos; veía también por otra parte que el declararse protector decidido de la moderna, encresparía los ánimos, encendería las pasiones, y excitaría una persecución tan obstinada como suelen serlo la de los literatos: persecución que lejos de acelerar, retardaría los progresos de las letras. Y en esta dura alternativa juzgó que la prudencia exigía elegir un camino medio”.*

⁵⁹⁰ AUV. Arxiu General de Llibres N° 117. Méritos Opositores a Cátedra años 1769-1781, p 227r+v

⁵⁹¹ AUV. Arxiu General de Llibres N° 117. Méritos Opositores a Cátedra años 1769-1781, p 233r+v

⁵⁹² FUSTER [1980], p. 360: “Había hecho conocer también estas obras a los jóvenes de más talento y aplicación, entre otros Muñoz y Cavanilles, a quienes instruía privadamente, dirigiéndolos por el verdadero camino”.

C) INSTRUCCIÓN FUERA DE LAS AULAS

Como demuestran en sus análisis tanto el escolapio Florensa como el profesor Albiñana, el conocimiento de la realidad universitaria no se circunscribe a las condiciones institucionales, ni al cuadro disciplinar docente, sino que se precisa de otro abordaje como es la instrucción a aquellos jóvenes fuera de las aulas, y que como señala Fuster⁵⁹³, se comprueba en las siguientes figuras: Antonio José Cavanilles y Juan Bautista Muñoz.

En su formación hay demasiada sincronía (Cavanilles-Muñoz-Blasco), como para no prestarles una determinante atención y en consecuencia, proceder al estudio de sus memoriales de oposición. En el caso de Cavanilles que fue opositor a la cátedra vespertina de Matemáticas, empezó Filosofía en el año 1759 bajo la dirección de Joaquín Llázer, graduándose en Gandía de Doctor en Teología y opositar por primera vez en 1767 a la cátedra de Filosofía, defendiendo *“a Cristiano Wolf, i muchísimas de las proposiciones del newtoniano Muschembroek... En el de 1768 repitió otra a la expressada cátedra, i expuso a más de un crecido cuerpo de Conclusiones, la Lógica i Metafísica del cèlebre portugués Luis Antonio Vernei, la Aritmética, Algebra, Geometría, Física universal i particular, con la Astronomía del P. Francisco Jacquier, Minimo, la Física de Pedro van Muschembroek, u los elementos de Matemática de Christiano Wolf... Ha sustituido diferentes cátedras de Filosofía, Teología i Mathemática, cuya facultad ha enseñado en pública academia a los discípulos del Dr. D. Mariano Molins, i privadamente a muchísimos... Ha regentado varias academias a los discipulos de R. D. Vicente Blasco, entonces catedrático de Filosofia...Dr. Mariano Molins, i Dr. Juan Bautista Gascó... Acaba de hacer oposición a la cátedra vacante de Mathemática, habiendo defendido, a más de unas abundantísimas conclusiones, la Mathemática de Wolf, i quanto el Cavallero Newton enseñó acerca de la luz, i colores, tratados grandes, excelentes, i particulares; i leído dentro el termino de veinte i quatro horas una hora sobre dos puntos, uno de las proposiciones 6 i 7 del tercer libro de Euclides i otro del capitulo segundo del tercer libro del Almagesto de Ptolomeo, que contiene la determinación de la cantidad del año solar⁵⁹⁴“.*

⁵⁹³ FUSTER [1980], p. 360

⁵⁹⁴ AUV. Arxiu General de Llibres N° 117. *Méritos Opositores a Cátedra años 1769-1781*, pp. 18r-19r

En esta misma línea, Juan Bautista Muñoz (futuro Cosmógrafo y fundador del Archivo de Indias), empezó en 1757 el estudio de la Filosofía bajo la instrucción de José Pérez, arcediano de Chinchilla (condiscípulo de Gregorio Monzó Pérez, y personaje muy influyente en la biografía de Vicente Blasco), se dedicó también al estudio de la Teología (curso teológico del cardenal Gotti, la obra de *Locis* de Cano, al de la historia eclesiástica), defendiendo “*no solo quanto previenen las leyes de nuestra Escuela, i la obra del Ilmo. Cano, sino también el nuevo testamento en griego sobre la sinceridad de su primitivo texto*”⁵⁹⁵“.

En sus oposiciones a la cátedra de Filosofía defendió: “*ya hechas quatro oposiciones seria mui largo referir por menudo sus estudios de Filosofia. Bastará decir, que en lo que toca a la Moderna, ha defendido muchas de las obras del Cavallero Newton; en lo que ha sido el primero, i unico hasta el dia: dejando a un lado las obras de los doctíssimos Gravesande, Musschenbroek, Genuense, Vernei i otros, que ha expuesto en sus conclusiones. Omite también los estudios de Mathemática, por suponer no puede saberse un parrafo de Newton, sin estar instruido en lo más sublime de ella... I viendo el grande merito de nuestros españoles, ha defendido algunas obras de los célebres valencianos Pedro Juan Núñez i Juan Bautista Monllor, del famoso castellano Francisco Valles de Covarrubias, i la Lógica Aristotélica de Jaime Facciolati... Calla el suplicante otras tareas literarias por no ser modesto, entre las quales se distingue el cuidado de la reimpresión de las obras latinas del V.P.M. Fr. Luis de Granada: las que ha ilustrado añadiendo innumerables citas, haciendo indices, i prefaciones...*”⁵⁹⁶“

El profesor Albiñana subraya que “*Muñoz, educado por Blasco y Antonio Eximeno en la filosofía moderna, se había destacado por sus escritos contra la filosofía escolástica y en pro de la nueva*”⁵⁹⁷“. En opinión de Florensa, Musschenbroek había sido introducido por el escolapio Benito Feliu de San Pedro y el primero en defenderlo había sido Juan Bautista Muñoz.

Y la razón de estas afirmaciones se apoyarán igualmente en los discípulos: Amadeo Lluch, Antonio Luis Quegles, y Domingo Mascarós (futuro Vicerrector de la

⁵⁹⁵ AUV. Arxiu General de Llibres N° 117. *Méritos Opositores a Cátedra años 1769-1781*, pp. 1r-2r

⁵⁹⁶ *Ib.* pp. 1r-2r

⁵⁹⁷ ALBIÑANA [1988], p. 81

universidad en los tiempos de Blasco): *“merece destacarse a tres discípulos de Juan Bautista Muñoz por su originalidad en algunos autores escogidos. Aquella línea medular de la reforma universitaria en Valencia que establecimos originándose en Vicente Blasco y traspasándose por Muñoz, vemos que sigue en los discípulos de ambos*⁵⁹⁸”.

Convenimos con el escolapio Florensa que la selección de autores y obras bien fundamentada de Blasco (dentro y fuera de las aulas), secunda sus opciones programáticas y su centro de expansión intelectual: *“en esta obra particular y privada es donde Blasco transformó, a mi entender, la filosofía de la Universidad de Valencia. Si privadamente no hubiera formado unos jóvenes, no hubiera tenido los hombres preparados y dóciles que después necesitó; y si, como veremos después, la filosofía es la que menos quehacer ha de darle al Rector reformador aquí y ahora tenemos la clave*⁵⁹⁹”.

En esta misma línea, se entiende especialmente que con Muñoz y con Cavanilles mantuvo Blasco su apoyo durante toda su vida. Desde Madrid, siendo preceptor del infante Gabriel, colocó a Cavanilles como preceptor de los hijos del Consejero de Castilla Caro de Briones, y antes de proporcionarle el puesto de preceptor de los hijos del duque del Infantado, lo envió a Murcia como profesor de Lógica en el Seminario de San Fulgencio, *“invitado por José Pérez “Chinchilla”*⁶⁰⁰. Respecto a Juan Bautista Muñoz, lo llamó a la Corte para el nombramiento de cosmógrafo mayor del Reino. Es relevante para la línea expositiva señalar la afirmación de Mestre, *“el erudito tenía clara la dualidad en la que se debatía el futuro cronista de Indias, entre la cátedra de Retórica en los Reales Estudios o el cargo prometido por el grupo Bayer-Blasco. Por cierto que Muñoz sólo marchó a Madrid después de una reunión con Pérez Chinchilla y Blasco*⁶⁰¹”.

⁵⁹⁸ FLORENSA [1969], p. 176

⁵⁹⁹ *Ib.* p. 144

⁶⁰⁰ MESTRE [2010], p. 333

⁶⁰¹ *Ib.* pp. 336-336

3) CONTRIBUCIONES DEL ALUMNADO DE BLASCO

Este apartado no puede ser sino una síntesis de la significación de los autores defendidos por Vicente Blasco, sus predecesores y sus discípulos, representantes de esa apertura a las nuevas corrientes científicas y filosóficas durante la segunda mitad del siglo XVIII, que implícita o explícitamente han quedado ya expuestas en diferentes apartados que integran el presente capítulo de la monografía.

El repertorio de fuentes con el que se ha intentado contribuir al estudio de estos personajes, son los propios memoriales de oposiciones a cátedra de filosofía vacantes en las aulas universitarias valencianas⁶⁰², donde hemos podido observar como patrón general transmitido de promoción en promoción ese cambio de rumbo argumental desde la defensa de Tosca y su eclecticismo a la defensa de la filosofía moderna, a la lectura de los divulgadores de Newton. Es decir, a partir de la década de los sesenta, como bien acentúan Florensa y Albiñana, los personajes citados son depositarios de nuevos horizontes promisorios.

MEMORIALES OPOSITORES A CÁTEDRA Y AUTORES QUE DEFIENDEN

ALUMNADO	AÑO MATRÍCULA	PROFESOR	AUTORES DEFENDIDOS	OBSERVACIONES
AGUT, Vicente	1763	Blasco	– Genuense – En Filosofía y Matemáticas Autores Modernos	– Regenta Academias públicas y privadas. Destaca Joaquín Mas
FUENTES RIUS, Tomás	1763	Blasco	– Wolfio – Instrucción en Matemáticas y Filosofía y su historia – “No acuerda el suplicante aver defendido Newton, – <i>Musschenbroek</i> , – <i>Jacquier</i> ”	– Regenta Academias Públicas a los discípulos de Mariano Molins, Juan Gascó y Joaquín Mas
GARCÍA, Raimundo	1763	Blasco	– Primera Oposición, cumplió prevenido en Edictos. – Lógica de Genuense, Ontología Wolfio, Física experimental de Wolfio,	– OOMM Montesa – Le encarga instrucción sus discípulos V. Agut

⁶⁰² AUV. MOC 116 y 117

ALUMNADO	AÑO MATRÍCULA	PROFESOR	AUTORES DEFENDIDOS	OBSERVACIONES
			<p>Física elemental de Musschenbroek, Óptica de Newton, Disertaciones de Andrés de Bina...</p> <ul style="list-style-type: none"> - En la tercera: Lógica y Metafísica de Verney, Josef Bazquez. - En cuarta: Musschenbroek, Genuense, Gregorio Mayans 	
PERA, José	1763	Blasco	<ul style="list-style-type: none"> - Estudió Matemáticas y Física del día" 	<ul style="list-style-type: none"> - OOMM Montesa - Entró en Colegio San Jorge - Academia Pública de Filosofía
MUÑOZ FERRANDIS, Juan Bautista	1757	José Pérez	<ul style="list-style-type: none"> - M. Cano - N. Testamento en griego - Primero en defender a Newton y Musschenbroek, - Genuense, - Vernei - Gravesande, - Pedro Juan Núñez - Juan B. Monllor - Fco Valles de Covarrubias - Jaime Facciolati 	<ul style="list-style-type: none"> - Instruyó privadamente VBG - Estudió Curso Teológico del cardenal Gotti; Ilmo Cano - Regentó Academias públicas y privadas - Reimpresión obras latinas de Fr. Luis de Granada - Casado con sobrina de VBG
MONZÓ PÉREZ, Gregorio	1757	José Pérez	<ul style="list-style-type: none"> - Teología Dogmática y Testamento en griego - Opos cumpliendo Constituciones +: Descartes, Wolfio, Leibnitz, Newton - En Segunda Opos: Aristóteles, Filosof. Newton según Musschenbroek, - P Dalham - Leibniz, - Genuense 	<ul style="list-style-type: none"> - En 1760 le encargó Domingo Castells, la Academia de sus discípulos - En 1764 y 1765 examinó estudiantes filosofía por orden José Tormo (Rector) - 1765 José Ibáñez Falomir le encargó Academia de sus discípulos - 1765 elegido Académico público de Teología de los tomistas
PÉREZ, José	1744	Cristóbal Puig	<ul style="list-style-type: none"> - Doctor Angélico - Tosca - Geometría especulativa - Filosofía Moral de Goudin 	<ul style="list-style-type: none"> - Regentó Academias de: S. Vergara; J. Segarra; F. Jacques - Regentó Academia

ALUMNADO	AÑO MATRÍCULA	PROFESOR	AUTORES DEFENDIDOS	OBSERVACIONES
				pública de Teología Colegio San Jorge – Regentó Academia pública de Teología en la Facultad

En la agenda de esta transformación desvelada por los discípulos y los predecesores de Vicente Blasco, éste ostenta un papel privilegiado y orientador, pues, es a nuestro juicio bien notorio que el armazón ontológico de la apertura hacia los sistemas de la filosofía moderna en estos años y hasta el Plan Blasco, se infiere a través de la mutua ordenación de los autores expuestos, de tal modo que en ellos hay una clara referencia a las enseñanzas de Blasco, y a su vez, son también índice importante de la aceptación de la nueva situación histórica.

Como hombre de su tiempo, y apoyándonos en Florensa, es de especial significación esta cita: “*mientras por un lado recomienda [Blasco] la lectura y estudio de la Biblia, Santos Padres y Concilios, por otro introduce la lectura de Rousseau, Voltaire, Melanchton, Calvino y Lutero entre otros*⁶⁰³”. Considerando que en muchos de los memoriales de oposición a cátedra presentados se expone que “*además de cumplir con lo que previenen los Edictos...*” las novedades que el período como catedrático de Blasco aportará y que se desprende del cuadro sinóptico arriba mencionado, se advierte que en *Lógica* se imparte *Verdadero método de estudiar, para ser útil a la República y a la Iglesia*, del portugués Fray Luis Antonio Verney, conocido como el Barbadiño (capuchino autor de la mencionada obra).

Originalmente publicada en Nápoles en 1746 y, la polémica que despertó se corroboró con la traducción al castellano por Maymó y Ribes en 1760. Está compuesto por dieciséis cartas, en las Verney propone la renovación de los métodos de enseñanza. Debe resaltarse que en la Carta II, Verney “*critica duramente la Gramática latina del jesuita Manuel Álvarez (1526-1583), libro de texto recomendado en la Ratio Studiorum y utilizado, por tanto, en las escuelas jesuíticas desde el siglo XVI*”⁶⁰⁴. Siguiendo a

⁶⁰³ MESTRE [2010], p. 145

⁶⁰⁴ GALLEGO MOYA [2006], p. 241

Elena Gallego, Verney propone una gramática más breve señalando que un año sería suficiente para aprender la gramática básica de la lengua latina. Otra cuestión que critica Verney es el hecho de estar escrita en latín. Defenderá la necesidad de conocer la lengua materna. A juicio de Gallego, “*Verney se siente seguidor de los nuevos métodos introducidos por el Brocense, G. Scioppio y G. J. Vossio, y los considera referentes fundamentales para el estudio de lengua latina*⁶⁰⁵”.

También editó Juan Bautista Muñoz en 1769, la *Lógica* de Verney, pero esta edición no gustó a Mayans si atendemos a la recopilación y reordenación de la correspondencia del erudito con su amigo el canónigo Hermán⁶⁰⁶: “*El Dr. Muñoz ya tiene impresa la Lógica de Vernei, más hubiera valido la de Núñez o de Gassendi. Pero los modernos han dado con la quimera que los antiguos no supieron lógica, porque no trataron de lo que no es propio de ella y no quieren creer que en las artes... y no les convencen el decirlos que no enseñaron una proposición de lógica que sea nueva*”. Posteriormente subrayará: “*el Dr. Muñoz tiene tan alto concepto de sí mismo que piensa que sabe más filosofía que todos los catedráticos que ha habido en España... Ahora ha pensado hacer una Lógica nueva, antes de haber leído la Dialéctica de Núñez, que le he prestado, la Lógica de Clerk, que también le he prestado; el método de Cartesio, que me ha pedido, y le he alargado, y la insigne Lógica de Epicuro, estudiada por Gasendi, cuyas obras, a instancia mía, ha comprado una semana ha... Lo que hará el Dr. Muñoz introduciendo la filosofía newtoniana, es hacer tres o cuatro discípulos bachilleres, que pensará saben la filosofía que no entienden; y puede apreciarse en estudiantes que no la podrán comprender...*”

Otros manuales de *Lógica* fueron el de Jaime Facciolati; el *Arte lógico-crítico*, de Antonio Genuense, y la de *Lógica* de Baumisterio. La ontología principalmente por Antonio Genuense (o Genovesi); la física del holandés Musschenbroek y Dalham, así como Jacquier, Wolf, Tosca, Nollet... y el caballero Newton, y dependiente de esta disciplina la matemática. Respecto a los tratados de ética y filosofía moral, el Genuense y Eduardo Corsini, superior de las Escuelas Pías.

⁶⁰⁵ *Ib.* p. 244

⁶⁰⁶ MAYANS [2001], *Carta Mayans a Hermán*, 13-VI-1769, p. 544; *Carta Mayans a Hermán*, 28-X-1769, p. 596

En este sentido, parece nítido el argumento que dibuja el escolapio Florensa al aproximarse al origen de estas corrientes renovadoras dentro de la Universidad de Valencia, afirmando que debe buscarse una línea de penetración en la Escuela Pía creada en Roma, y a través del padre escolapio Benito Feliu de San Pedro. Y este mismo criterio es compartido por el profesor Mestre, atendiendo a la universalidad de las órdenes religiosas que favorecía un intercambio intelectual que superaba los límites geográficos, destacando al efecto, *“el caso de los jesuitas del Colegio Imperial de Madrid... el caso de los benedictinos de la Congregación de Valladolid por sus relaciones directas con los maurinos de Saint Germain des Prés de París... el carácter innovador de Feijoo frente al predominio escolástico de las universidades hispánicas... la renovación pedagógica promovida por los escolapios, tanto en Valencia (Benito Feliu de San Pedro) como en Madrid (Felipe Scio de San Miguel)⁶⁰⁷”*.

En el caso de Valencia, se puede constatar la influencia transformadora de los programas de estudios de sus escuelas: *“el padre Konarski, prescribe el estudio de Bacon, de Gassendi, de Descartes, de Malebranche, de Locke, de Genovesi, con el espíritu más liberal... Este fue el programa con el que formó a una pléyade de jóvenes que no sólo fueron esparciéndose por los países que Hazard ha citado, sino que también por España llegaron estos vientos renovadores⁶⁰⁸”*. No es baladí la alusión al escolapio Benito Feliu de San Pedro, pues como señala Florensa con la labor de Feliu una obvia realidad se impone: la intervención y reforma ideológica en la universidad valenciana. Para ello recurrimos a una cita del botánico Cavanilles que nos presenta Florensa: *“por su consejo (el del padre Benito Feliu) la Universidad de Valencia ha sustituido en sus lecciones las obras del abate Condillac y Musschenbroek a los detestables farragos que se estudiaban y que se estudian aún en la gran parte de Europa...⁶⁰⁹”*.

Al hilo de este recorrido temático, difícilmente se puede dudar de la relevancia de esta cita y la pertinencia de la afirmación cuando se aplica a la figura de Vicente Blasco. Es decir, como añade el propio Florensa en una nota al margen de su ensayo, *“atribuir al P. Benito y no a Blasco la introducción de los nuevos y modernos textos,*

⁶⁰⁷ MESTRE [2010], p. 273

⁶⁰⁸ *Ib.*, p. 151

⁶⁰⁹ FLORENSA [1969], p. 151

*habla con total autoridad de protagonista y conocedor de causa*⁶¹⁰”. En este sentido, el autor de esta aproximación subraya, y no es aventurado decirlo, que a la llegada del padre Feliu al Colegio de San Joaquín de Valencia en 1761 (y permaneció hasta su fallecimiento en 1801), entrara en contacto con los ambientes universitarios coincidiendo con la figura de Blasco, que preparaba su oposición a cátedra de filosofía y buen conocedor de los aires renovadores “*encontró en el padre Benito una orientación inapreciable y la posibilidad de profundizar y conocer muchos autores recientes que privaban ya en Italia por aquel entonces. Así conoció a Muschembroek, entre otros*⁶¹¹”.

Cabe recordar en este contexto, la coincidencia de los autores recomendados para el plan de reforma de estudios de los Carmelitas Descalzos que como afirman los especialistas fue realizado por nuestro biografiado en 1781, y asimismo, la defensa del padre Corsini en el memorial de oposición de Domingo García, discípulo de Marcos Rodrigo y cuya Academia regentó Vicente Blasco. Por todo ello, se hace viable anudar, como subyace en el documentadísimo trabajo de Florensa, la influencia escolapia en el magisterio de Blasco, y el magisterio de éste en la defensa de Raimundo García.

4.1.4 TEXTOS DESPUÉS DEL TRIENO DE CATEDRÁTICO

Desde la desaparición de la referencia a Tomás Vicente Tosca y hasta el plan de estudios de 1787, siguiendo al escolapio Florensa y al profesor Albiñana, pueden señalarse varias fases, de acuerdo con los textos citados en los memoriales, enumerándose para filosofía a los siguientes autores: Fortunato de Brixia para los años 1772-1775, François Jacquier entre 1774-1778, y Fray Juan Facundo Sidro Vilaroig en 1780-1787, para imponerse durante el Plan Blasco, el padre Jacquier.

Por otra parte, desde la expulsión de los jesuitas y hasta la implantación del plan Blasco, el reformismo borbónico promoverá el tomismo pero continuarán las disputas entre las escuelas teológicas tomista y antitomista, y particularmente entre dominicos y agustinos, entre el tomismo y el agustinismo.

⁶¹⁰ *Ib.* p. 152

⁶¹¹ FLORENSA [1969], p. 153

Al socaire del decreto de extinción de las cátedras suaristas en 1768 (supresión de las tres cátedras de filosofía antitomista, suspensión de los catedráticos de teología en dicha escuela y su inhabilitación para opositar a cátedras), y por consiguiente, de defender sus autores, los tomistas, “*con los dominicos a la cabeza, retomarán la ofensiva en una universidad que obsesivamente denuncian como jesuita, cuyo enfrentamiento empezará a remitir con la llegada de Blasco y la puesta en marcha de su plan*⁶¹²”. Unos años decisivos que tienen como resultado en 1772 la presentación de un plan de estudios antitomista destinado a la rehabilitación de sus cátedras, “*un programa de inspiración ecléctica, si bien en la teología destaca su homogeneidad agustiniana*⁶¹³”. Siguiendo a Salvador Albiñana, los autores a impartir en filosofía se propone a Verney y a Tosca, asimismo se añade la obra mayansiana *Institutionum philosophiae moralis*; también se incluyen a Cartier, a Brixia y las *Institutiones philosophicae* de Corsini. En teología, al decir de Mestre no se incluía la necesidad del griego y del hebreo. También se añaden algunos tratados de Melchor Cano y al jansenista flamenco Opstræet y al filojesuita Tournely, rechazado tanto por Mayans como por los tomistas. Para la enseñanza de la teología escolástica se acudía a Santo Tomás y San Agustín; para la teología moral, a Genet, los eruditos de la escrituraria francesa Lamy, Calmet y Duhamel, que como bien subraya Saugnieux⁶¹⁴, aparecen juntos para los estudios bíblicos. Finalmente, para la historia eclesiástica se señalaban a Cabassut, a Carranza, optando por las obras de Berti. Concluye Albiñana matizando que “*el plan, aprobado por la Junta de patronato y remitido al Consejo en septiembre de 1772, será puesto en práctica interinamente y no en su totalidad. La universidad no empezará a encontrar solución definitiva hasta la aprobación del plan Blasco en 1786*⁶¹⁵”.

Sin embargo, durante los años de rectorado de Juan Antonio Mayans (1775-1777), se quiso promover, sin éxito, un refuerzo del agustinismo frente a las restantes escuelas teológicas. Para concluir, permítasenos añadir que entre las fechas inicialmente

⁶¹² ALBIÑANA [1988], p. 184

⁶¹³ ALBIÑANA [1988], p. 187

⁶¹⁴ SAUGNIEUX [1976], p. 162 “*Lui-même porsuit depuis Oliva un immense labeur pédagogique, recommandant la lecture des maîtres espagnols ou étrangers particulièrement prisés dans les milieux janénistes: Luis de León, Luis de Granada, A. Cano, Luis Vives, Mésengui, Fitz-James, Juénin, Verney, Lamy, Duhamel, Van Est, Calmet, Berti, etc.*”

⁶¹⁵ ALBIÑANA [1988], p. 190

indicadas (1768-1787) se vislumbrará la marginación del plan mayansiano en su interés por intervenir a través de su persona y su obra, en la reforma universitaria de Valencia.

4.2 RELACIÓN CON JOSÉ PÉREZ, ARCEDIANO DE CHINCHILLA.

Ya se ha tratado de justificar con más holgura en otro capítulo que, por lo general, los partidarios de la tradición intelectual española rechazaron los nuevos planteamientos que comenzaban a inculcarse a partir de la labor de los *novatores* desde finales del siglo XVII. Considerando este hecho en su particularidad, y llegado el siglo XVIII y en el ámbito universitario valenciano, implícita o explícitamente ha quedado ya expuesto en otro apartado de esta monografía que los autores que seguidamente se citan, catedráticos de Filosofía de la primera mitad de la centuria, entre 1743-1746, se igualan porque su *“actitud, por lo menos, debió producir los frutos que en los años siguientes veremos”*⁶¹⁶. De entre ellos, la presencia del catedrático Cristóbal Puig por cuanto *“fue el maestro de José Pérez, que a mi entender es el iniciador e introductor de profundos cambios en la Universidad de Valencia”*⁶¹⁷, y en consecuencia y sobre todo, la figura de José Pérez (---?-1787)⁶¹⁸, catedrático de Filosofía tomista (1757-1760), bibliotecario del duque de Alba, canónico dignidad de arcediano de Chinchilla en la catedral de Murcia (1767), candidato a la dirección de los Reales Estudios de San Isidro (1770), y rector del Seminario de San Fulgencio de Murcia (1772-1780). En opinión del P. Florensa: *“Cristóbal Puig, José Pérez y Vicente Blasco constituyen la línea vertebral de donde sale el resto y a cuyo eje se mueve este mundillo universitario”*⁶¹⁹.

4.2.1 CLAVES DE UN PREDECESOR INTELECTUAL

Un examen minucioso de la trayectoria del arcediano de Chinchilla constata su adscripción intelectual, pues anteriormente se ha tratado de justificar que durante su

⁶¹⁶ FLORENSA [1969], p. 118

⁶¹⁷ *Ib.* p. 121

⁶¹⁸ MAS GALVAÑ [1986]. En una nota a pie de página (p 152) señala que: *“El segundo apellido de Pérez, por lo que se deduce de la manifestación que hemos manejado era Esteve. Nació en Cuartell (Valencia), pero la pérdida de los libros de esa parroquia no nos permite precisar con exactitud la fecha”*.

⁶¹⁹ *Ib.* p. 134

magisterio, engarzó el rechazo a la autoridad escolástica, la apertura a las corrientes gassendistas, y el consiguiente interés por las matemáticas con la filosofía experimental como base de la nueva filosofía aunque dentro de un eclecticismo (herencia de los novatores valencianos): “*en este mismo tiempo, viendo que para la perfecta noticia de la Filosofía corpuscular, y la física experimental, era precisa la instrucción en la geometría especulativa, y algunos de los tratados Physico-Mathematicos, determinó aplicarse a este estudio; y para el mayor acierto, juntó Academia en su misma casa, en la que procuró adquirir una suficiente noticia de los tratados, que juzgó más precisos*⁶²⁰”. En otro párrafo añadirá que “*ha defendido quanto se previene en las Constituciones de esta Universidad; el Compendio filosofico del P. Thomas Tosca, la Geometría Especulativa, y la Filosofía Moral del P. Antonio Goudin*”. Y además, tal como señala el escolapio Florensa: “*ya antes de llegar a tal cima influyó en los estudiantes por medio de las academias que regento*⁶²¹”.

Al decir de Cayetano Mas: “*ha instruido a sus discípulos en otros tratados concernientes a la inteligencia de la Filosofía; siendo desde entonces el único entre los profesores de dicha Facultad que haya enseñado a sus discípulos la Geometría elemental durante el Trienio, sin perjuicio del principal estudio. Su perfecto conocimiento del Peripato no le impidió, pues, que diese cabida a la filosofía experimental, y varias partes de la matemática, ofreciéndose juntamente a explicar quantas observaciones se proponen en el Colegio Experimental curioso*⁶²²”. Gracias al profesor Salvador Albiñana⁶²³, podemos comprobar en el cuadro adjunto los discípulos de José Pérez Esteve, a lo largo de su magisterio dentro y fuera de las aulas universitarias, lo cual nos permitirá apreciar el grado de atracción e influencia del arcediano de Chinchilla a lo largo de su magisterio.

A partir de esta etapa docente Pérez, habiendo obtenido un beneficio en la catedral de Valencia “*en atención a sus méritos y con preferencia a otros tres Profesores sus contemporáneos*⁶²⁴”, y conseguido el nombramiento de bibliotecario de la casa de Alba, abandonó Valencia para dirigirse a la Corte pasado el año 1760.

⁶²⁰ AUV. Arxiu General de Llibres N° 116. *Méritos Opositores a Cátedra años 1756-1768*, pp. 53v

⁶²¹ FLORENSA [1969], p. 121

⁶²² MAS GALVAÑ [1986], pp. 153-154

⁶²³ ALBIÑANA [1987], vol. 2

⁶²⁴ MAS GALVAÑ [1986], p. 154

JOSÉ PÉREZ (1757)					
Regentó Academia Pública Filosofía	Salvador Vergara	Alumnado	José Tomás Meliá (No)		
	Joaquín Segarra	Alumnado	Raimundo Muñoz (1788 de Anatomía)		
			Vicente Blasco García (1763)		
			Vicente Branchat (No) Principio de Filosofía en 1749		
			Manuel Climent (No)		
			Ignacio Entraigües (No)		
			Vicente Espasa (No) Filosofía en 1749		
			Manuel Locella (1769) de Instituta		
			Jaime Marco (No)		
			José Mateu (No)		
Gregorio Alonso (No)					
Pedro Merita					
Félix Rico Rico (1762) de Instituta					
Francisco Jacques	Alumnado	Antonio García (No)			
		Juan Francisco Dura (No)			
		Agustín Cabades y Magi (1774) de Locis			
		José Ibáñez Falomir (1765)	Alumnado	Antonio de la Jara y Giménez (No)	
				Vicente Durán Sacristán (NO) (1779) *	
				Vicente Llorens y Granjel (1778)	
				Antonio Genovés Fuster (1777)	
				Pedro Cebolla y Fita (No)	
				Francisco Boigues	
		José Pérez			
Domingo Castells					
Regentó Academia Teología	Juan Bautista Muñoz (1767)				
	Gregorio Monzó Pérez (1769)				
Regentó Academia Colegio San Jorge					
Alumnado					
Juan Bautista Muñoz (1769)					
Alumnado					
Juan A. Villar (No)					
Vicente Torrente y Amorós (No)					
Lorenzo Tárrega y Carbo (No)					
Vicente María Santivañez (1774. De Gramática)					
Pedro Romero y Bosch (1783. De Instituta)					
Tomás Molla y Sanchis (No)					
Agustín Mira y Barrachina (1783)					
Joaquín Díez y Bono (1782)					
Juan B. Calabuig (No)					
Amadeo Lluch (NO)					
Domingo Mascarós (1780)	Alumnado	Joaquín Bergón y Navarro (No)			
Diego de la Quadra y Huerta (No)					
Antonio Luis Quegles (NO). 1790 pero no ocupada, suspendido por VBG					
Fernando Vicente Alfonso Soler					
Jacinto Girbes (No)					
José López Buix (1777) En Seminario Segorbe					
Gregorio Monzó Pérez (1767)	Alumnado	Vicente Alcoriza (No)			
Juan Gascó (1768)					
Gregorio Alonso (No)					
* Catedrático de Matemáticas hasta cerca de 1797 en los RR. EE. Fuente: Tesis Salvador Albiñana					

4.2.2 JOSÉ PÉREZ Y EL GRUPO VALENCIANO EN LA CORTE

Los estudios y publicaciones del escolapio P. Juan Florensa sobre la Universidad en el siglo XVIII han clarificado el proceso de penetración de las nuevas ideas: “[José Pérez], que a mi entender es el iniciador e introductor de profundos cambios en la Universidad de Valencia⁶²⁵”. Igualmente, el profesor Mestre ha destacado el protagonismo de Pérez dentro del grupo de valencianos en la Corte de Carlos III, bajo la protección de Pérez Bayer: “la publicación del *Epistolario de Mayans* ha demostrado que fue Pérez Bayer el enlace entre las dos generaciones [de ilustrados] y quien hizo posible el acceso y conquista de la Corte por parte de los valencianos⁶²⁶”. Y tendremos oportunidad de comprobar que esa segunda generación de ilustrados educados en las aulas universitarias valencianas, muchos de ellos recibieron la influencia de Gregorio Mayans.

Desde este acogimiento explícito, y como demuestra Antonio Mestre de los datos aportados por Florensa, teniendo en cuenta que José Pérez regentó academias del catedrático Joaquín Segarra (maestro de Blasco), resulta muy probable que el futuro rector acudiera a las clases de Pérez.

José Pérez ganó la cátedra de filosofía en el año 1757, donde tuvo como oyente a Juan Bautista Muñoz. Por otra parte, tanto Justo P. Fuster como Salvador Albiñana indican que Antonio José Cavanilles fue discípulo de Joaquín Llacer. Y ha sido el propio Florensa quien pone el acento en el carácter innovador de Llacer al incluirlo en la línea de los introductores de la ciencia moderna, pues fue discípulo de José Blanch, que era, a su vez, (como subraya el profesor Mestre): “amigo íntimo del P. Benito Feliu de San Pedro y defensor de las tesis del P. Tosca en sus memorias de oposiciones (1755)⁶²⁷”. Las trayectorias de Pérez y Cavanilles volverán a encontrarse siendo el primero rector y el segundo, profesor de Lógica del Seminario de San Fulgencio de Murcia.

⁶²⁵ FLORENSA [1966; 1969]

⁶²⁶ MESTRE [1975; 1987]

⁶²⁷ MESTRE [1987], p. 436

Debe resaltarse que tanto Fuster⁶²⁸ como Juan Florensa⁶²⁹, confirman el enfoque descrito: *“debió ser antes de 1763, aunque no pueda precisar más, cuando instruyó... entre estos jóvenes instruidos por Blasco privadamente figuraron Juan Bautista Muñoz y Antonio José Cavanilles; insigne historiador el primero y el gran naturalista el segundo. En esta obra particular y privada es donde Blasco transformó, a mi entender, la filosofía de la Universidad de Valencia. Si privadamente no hubiera formado unos jóvenes, no hubiera tenido los hombres preparados y dóciles que después necesitó”*. El lector advertirá, como señala el profesor Mestre, que *“la antorcha de la penetración de las nuevas ideas en la enseñanza universitaria quedaba en manos de Blasco, sobre todo en la regencia de las academias⁶³⁰”*.

Con sólo estos datos basta para comprender la importancia del hilo biográfico del arcediano de Chinchilla, aunque las claves de este personaje también discurren *“en este periodo final de su vida cuando llevó a efecto la que podríamos considerar su obra personal e intelectual más señera; es decir, la contribución a la reforma del Seminario de San Fulgencio de Murcia, del que fue rector entre 1772 y 1780⁶³¹”*.

Los muchos significativos y sucesivos acontecimientos en la vida de José Pérez le permite afirmar al historiador Cayetano Mas, que coincidiendo con la llegada de Blasco a Madrid, el arcediano deja de aparecer en la correspondencia del canónigo Hermán con los Hermanos Mayans, y pronto el nombramiento rectoral le permitirá, con el pleno apoyo gubernamental y del obispo de Cartagena, D. Manuel Rubín de Celis, emprender la redacción del plan de estudios de filosofía y teología que entró en vigencia en el Seminario murciano en 1774, y que le valdría a la institución la ruta más prolífica como foco de difusión de la Ilustración y del reformismo religioso jansenista.

⁶²⁸ FUSTER [1980], p. 360: *“Había hecho conocer también estas obras a los jóvenes de más talento y aplicación, entre otros Muñoz y Cavanilles, a quienes instruí privadamente”*.

⁶²⁹ FLORENSA [1969], pp. 143-144

⁶³⁰ MESTRE [1987], p. 437

⁶³¹ CAMPOS [2000], pp. 14-15

4.2.3 JOSÉ PÉREZ Y EL SEMINARIO DE SAN FULGENCIO DE MURCIA

Como afirma el profesor Mestre, las diócesis (aun antes de Trento), se preocuparon por la formación creando en ciudades con Universidad colegios para la formación intelectual y religiosa a clérigos: los Colegio Mayores, *“aunque si estos colegios tenían, en muchos casos, la finalidad de preparar al clero, sus pretensiones no coincidían plenamente con el espíritu del Seminario tridentino. Eran elitistas... Y, en consecuencia, muy pronto manifestaron el espíritu de clase al convertirse en un instrumento de poder, la “casta colegial”⁶³²”*. De igual modo, la Compañía de Jesús que era reciente, adquirió tal prestigio que se convirtió en modelo educativo para los seminaristas (y seglares) que iniciaban estudios por las aulas de Gramática.

4.2.3.1 La formación del clero en el siglo XVIII: los Seminarios

Dentro de esa constatación inevitable que supone la sociedad sacralizada de la época, el decreto tridentino para la formación de los aspirantes al sacerdocio tuvo como aprecia Antonio Mestre, dos monarcas que impulsaron su promoción: Felipe II y Carlos III. Todos los historiadores señalan que a las expectativas incipientes de los Seminarios después de Trento, siguió una crisis en el siglo XVII. Y el profesor Mestre sintetiza las causas: *“[1] desaparecido el estímulo de Felipe II y conocida la crisis política, militar y económica española de la centuria, los medios económicos no propiciaban una gran vitalidad de los Seminarios... Pero había perdido la frescura y la iniciativa intelectual del siglo XVI. Habían desaparecido las grandes figuras intelectuales (Fr. Luis de León, Fr. Luis de Granada o Arias Montano), los grandes santos (Ignacio de Loyola, Teresa de Jesús o Juan de la Cruz) y con la muerte de Francisco Suárez en 1617 se acabó la vitalidad de los grandes escolásticos jesuitas y dominicos... [2] la Universidad quedó muy paralizada, al centrar sus discusiones en temas estrictamente escolásticos: De auxiliis, gracia suficiente y gracia eficaz, probabilismo-probabiliorismo, o en la defensa del dogma de la Inmaculada Concepción... [3] también la cultura española en general quedó relativamente al*

⁶³² MESTRE [2007], pp. 41-42

margen de los grandes movimientos intelectuales que caracterizaron el siglo: ciencia moderna, filosofía cartesiana, deísmo inglés, o jansenismo. Sólo las glorias literarias del Barroco –la novela de Cervantes, el teatro de Lope y de Calderón, el conceptismo y el culteranismo de Quevedo y Góngora o el esplendor pictórico de Velázquez y Ribera- llenaron la gloria del llamado Siglo de Oro... [4] en el campo teológico, la Universidad española apenas produce novedades dignas de atención después de la muerte de Suárez. Y esa decadencia... tenía que notarse en los Seminarios cuyos estudiantes, como hemos visto, acudían a conventos que se limitaban a defender las tesis teológicas específicas de su orden, o a las universidades, cuyas cátedras estaban divididas en escuelas correspondientes a las diferentes órdenes religiosas⁶³³”.

Sin embargo, parece razonable pensar que, a pesar del aislamiento manifiesto, tanto los hombres de letras y ciencias como los teólogos, no podían dejar de conocer los movimientos intelectuales europeos, entre otras razones porque “*sus ejércitos intervenían en las guerras, sus diplomáticos residían en los grandes centros culturales y muchos de sus hombres de letras recorrían Europa⁶³⁴”*. De manera que no todo conspiraba para que la ciencia y las humanidades se consideraran irrelevantes.

Del mantenimiento de lo antiguo y la introducción de lo moderno, en su colaboración y enfrentamiento, surgirán las polémicas y las realidades de la ciencia moderna: el movimiento *novator*, la descripción y análisis de los mecanismos culturales (renovación científica, ciencia experimental, apertura a Europa, filosofía, derecho, estudios históricos, teología histórica, actitud religiosa), insertados en ese complejo entramado social y que en palabras de Peset y Lafuente, aluden a una cierta confluencia final que “*van generando un ambiente en el que ideológicamente, entre el eclecticismo o probabilismo jesuita, es posible hablar sobre ciencia moderna⁶³⁵”*.

Durante la primera mitad del siglo XVIII, la situación no varió sustancialmente, pues muchas diócesis no contaban con seminario, y en los que existían, por múltiples razones no cumplían con su ideario: “*formar con solidez a los futuros eclesiásticos,*

⁶³³ MESTRE [2007], pp. 54-55

⁶³⁴ *Ib.* p. 55

⁶³⁵ PESET Y LAFUENTE [1988], p. 33

*tanto desde el punto de vista intelectual como espiritual. Aún eran muchos los aspirantes al sacerdocio que se ordenaban con unos pocos conocimientos de latín, algunas nociones de doctrina cristiana y canto llano, cierta práctica en la administración sacerdotal y probanza de buena vida y costumbres*⁶³⁶.*”* Pone de relieve Cayetano Mas que durante el reinado de Carlos III, se acometen (con el apoyo decidido de los obispos), las mayores reformas en materia de Seminarios durante la Edad Moderna aduciendo diversos factores: *“a) la pretensión del regalismo “jansenista” - en el poder- por formar un clero ilustrado, b) afín a las regalías, c) dotado de una formación teológica más positiva y alejada de las banderías escolásticas, y d) formado del modo más uniforme posible respecto de los laicos*⁶³⁷*”*.

Con la expulsión de los jesuitas se inicia una nueva etapa para la vida de los seminaristas. Es decir, creadas las condiciones del extrañamiento desde el poder, los obispos instaron al rey la cesión de las casas que los jesuitas tenían en sus diócesis para poner en ellas sus antiguos o nuevos seminarios. Renovada y territorialmente extensa la dotación como el mejoramiento de los seminarios españoles, Carlos III expide la Real Cédula de 1768, para crearlos en aquellas diócesis donde no existieran, regularizarlos y darles una reforma definitiva, y que siguiendo a Martín Hernández enfatiza el fuerte regalismo que alienta tanto al rey como a los ministros que la inspiraron, y que se resume en: *“a) que los seminarios sean exclusivamente conciliares; b) que sirvan a la vez de casas sacerdotales; c) con superiores de las diócesis y nunca religiosos; d) prohibición de la asistencia diaria de los seminaristas al coro de la catedral; e) un método de estudios nuevo, sin escuelas ni partidismos; f) con la obligación, por parte de los obispos, de dar cuenta de todo al Consejo, y g) finalmente, unos seminarios donde brille por encima de todo la ilustración clerical que están necesitando la Iglesia y el Estado*⁶³⁸*”*. Es decir, *“el regalismo propició la difusión del rigorismo y de las escuelas tomista y agustiniana, permitió la censura y crítica de las teorías jesuíticas, permitió la penetración de obras galicanas y*

⁶³⁶ MAS GALVAÑ [2004], p. 166

⁶³⁷ *Ib.* p. 168

⁶³⁸ MARTÍN HERNÁNDEZ [1973], p. 129

jansenistas y, como última providencia, Carlos III decretó la expulsión de los padres de la Compañía en 1767⁶³⁹”.

Así, pues, los objetivos fundamentales eran apartar a los religiosos de la enseñanza en los seminarios, introducir un nuevo método de estudios basado en las fuentes y lejos de las disputas escolásticas, y establecer los mecanismos de control y centralización de los seminarios.

Estas disposiciones esquematizadas confirman la responsabilidad del monarca como protector del Concilio, y en consecuencia, de toda la organización eclesiástica, y en ella, los seminarios. Pero además, conviene apelar a la línea que seguirá la universidad en el terreno de la reforma teológica, puesto que alimentará la teología de los seminarios. Y cabe remarcar que *“con la desaparición de la autonomía de la universidad, que queda subordinada al Estado, ponen manos a la obra la reforma de la enseñanza y, necesariamente, de la teología, que hasta entonces lo fue todo⁶⁴⁰”.*

Como demuestra meridianamente Mestre, surgía la necesidad de ocupar el vacío jesuítico, hacer desaparecer la mitad de las cátedras docentes para acabar con una forma de entender la teología y el derecho canónico en sus relaciones con la Curia, que es decir eliminar *“una corriente de pensamiento (populismo en política, sumisión a Roma en eclesiología, probabilismo en moral), y fomentar el poder del monarca con criterios regalistas con ribetes galicanos⁶⁴¹”.* Y esa voluntad de identificar esa aspiración se plasmará en los planes de estudio universitarios. Con estos elementos no piense el atento lector que los seminarios quedaron al margen. Al contrario, los seminarios evolucionaron en paralelo con las universidades. Baste citar a modo ejemplo, los Seminarios de Barcelona, Canarias, Orihuela, San Fulgencio de Murcia, o Valencia. Y el profesor Mestre explica los mecanismos básicos de esa aplicación: *“el alto clero, que en general no pasaba por los Seminarios, recibió directamente esta doctrina en las Universidades, sin olvidar que muchos seminaristas completaban sus estudios en las Universidades y en los conventos... además, desde las universidades*

⁶³⁹ MESTRE [2007], p. 59

⁶⁴⁰ MARTÍN HERNÁNDEZ [1973], p. 134

⁶⁴¹ MESTRE [2007], p. 59

*pasaron las ideas a los seminarios por medio de los profesores... Y sobre todo, por la incorporación de los seminarios a las universidades, con la condición de que siguieran los planes de estudio universitarios impuestos por el gobierno*⁶⁴²”.

4.2.3.2 Murcia y la reforma del Seminario de San Fulgencio

La existencia de la universidad oriolana restó a Murcia las posibilidades de establecer una universidad dada la proximidad geográfica. Cuando Campomanes desde el Consejo de Castilla pretendió reducir el Estudio General de Orihuela a un mero colegio de lenguas, artes y teología, el Colegio-Seminario de San Fulgencio de Murcia, recogiendo las aspiraciones ilustradas de la ciudad, instó al gobierno para que sus estudios de Derecho se incorporasen para la obtención de grados en las universidades españolas, pero cuando el Consejo de Castilla consultó al Ayuntamiento murciano, éste secundó el proyecto siempre que se erigiese fuera de las aulas del seminario (no es aventurado decir que para evitar que éste captase la inquietud y demanda social).

Dicha postura evidenciaba el conflicto acerca de la educación superior desde el extrañamiento que *“tenía evidentes vertientes ideológicas y políticas, dada la línea regalista y filojansenista adoptada por el Seminario, pero cuya claves se encontraban también en la disputa que había surgido en la ciudad, tras las reformas, entre el Seminario y las Órdenes religiosas*⁶⁴³”.

Nótese que el primer capítulo de la referida obra de Mas Galvañ está dedicado a explicar el peso de los regulares en Murcia a lo largo del Setecientos, señalando que seis centros son los encargados de impartir enseñanzas que podrían calificarse como de nivel superior, sin agotar en dichas instituciones la oferta educativa: el convento de Santo Domingo (de la misma orden), el colegio de la Inmaculada Concepción (de los franciscanos), el colegio de San Esteban (de los jesuitas, con su anexo Colegio-Seminario de la Anunciata, desaparecido en 1767), el real convento de la Santísima Trinidad (de los mercedarios), el Seminario de San Fulgencio y estrechamente

⁶⁴² MESTRE [2007], p. 60

⁶⁴³ MAS GALVAÑ [2003], p. 14

vinculado a éste, el Seminario de San Leandro, para infantes de coro y el Seminario de San Isidoro, para la formación y el perfeccionamiento de teólogos.

Merece pues nuestra atención el Colegio-Seminario Conciliar de San Fulgencio, *“sobre todo porque encarnó la evolución más interesante tanto en el plano local como en el conjunto de los Seminarios españoles de su época, y al propio tiempo se convirtió en el eje de la educación murciana y del gran conflicto que en torno a ella se produjo en el último tercio de siglo⁶⁴⁴”*. Fue fundado en 1592 en que el obispo de Cartagena, Sancho Dávila y Toledo, dando cumplimiento con su fundación a las disposiciones tridentinas.

Es en el siglo XVIII cuando adquiere cierto esplendor aunque durante la primera mitad, fue un modesto colegio que instruía en gramática latina, moral y canto llano, enseñanzas ya existentes con anterioridad en la catedral. La figura más destacada durante la primera mitad del siglo fue el obispo y después cardenal Belluga. La labor del cardenal es exponente del impulso del Seminario, ya que *“lo dotó de nuevas Constituciones, incrementó sus rentas y alumnos, cortó con el abusivo ascendiente capitular sobre el centro y puso en claro su estricta dependencia episcopal. Pero también ordenó que a los colegiales se les procurase formación⁶⁴⁵”*, culminando con la creación de una cátedra de Derecho Civil y otra de Canónico, lo que procuró el incremento del alumnado (incluidos seglares). Y *“colocaron al Seminario bajo el exclusivo y directo control episcopal, guiados del interés por hacer cumplir efectivamente las disposiciones tridentinas en esta materia y por afirmar el poder y el prestigio de la Iglesia diocesana de Murcia⁶⁴⁶”*.

Al decir de Cayetano Mas, antes de 1773 también prosperó la base de las contradicciones que despertarían con la introducción de las reformas ilustradas en el Colegio, las cuales se manifestarían *“como pugna ideológica entre la Ilustración y el escolasticismo primero; entre el liberalismo y el absolutismo más tarde, pero sus raíces se hallan esencialmente en una pugna interclerical por el reparto de influencias*

⁶⁴⁴ MAS GALVAÑ [2003], p. 29-30

⁶⁴⁵ *Ib.* p. 30

⁶⁴⁶ MAS GALVAÑ [2004], p. 179

en el terreno docente, bajo la cual se adivina una lucha por el reparto –primero- y el mantenimiento –después de 1773- de la hegemonía social y cultural por parte de las órdenes religiosas en la Murcia del Setecientos, con todos los beneficios que ello implicaba⁶⁴⁷”.

Convenimos con Mas que con la Real Cédula y el fallecimiento en 1773 del obispo Diego Roxas Contreras (antiguo gobernador del Consejo de Castilla antes de la expulsión), el colegio-seminario se convertiría en el primero de los seminarios españoles que sufrirían una profunda reforma de acuerdo con las nuevas directrices.

Será a partir de 1773 cuando las circunstancias cambien profundamente con las reformas del obispo Manuel Rubín de Celis (en colaboración con el antiguo estudiante del centro, José Moñino, conde de Floridablanca), pues se convierte en un centro de enseñanza de carácter no sólo eclesiástico, sino también jurídico y filosófico, y que como señalan tanto Antonio Mestre⁶⁴⁸ como Cayetano Mas, *“existió una resuelta voluntad de apoyar al Seminario por parte de sus superiores naturales, los obispos... esto se tradujo en un aumento continuo de sus dotaciones y alumnos...Sin embargo, 1774 marca una clara divisoria, formal e ideológicamente. Antes de esa fecha, eran los regulares murcianos quienes se repartían el control de la formación superior de los seminaristas; después de ella, no sólo se crearon cátedras en el interior del colegio, sino que los regulares quedaron absolutamente excluidos de poder ocuparlas. Más aún, la naturaleza ideológica -ilustrada y filojansenista- de los planes de estudios del Seminario era precisamente la menos deseable para los regulares⁶⁴⁹”.*

Con el nombramiento de Manuel Rubín de Celis para la mitra murciana, el Seminario adquirió una nueva vitalidad. Graduado en ambos derechos por la Universidad de Valladolid y después de una larga carrera eclesiástica (Visitador General, Juez de Causas Pías, Protonotario apostólico en Murcia, Fiscal del Tribunal

⁶⁴⁷ MAS GALVAÑ [1988], p. 105

⁶⁴⁸ MESTRE [2007], p. 61 *“puso fin a la dependencia que tenía el Seminario respecto a los conventos de la ciudad y colocó el Seminario bajo la dirección exclusiva del obispo, nombró los profesores y estableció nuevos planes de estudio”.*

⁶⁴⁹ MAS GALVAÑ [2003], p. 31.

de la Inquisición de Valladolid), obtuvo la mitra vallisoletana en 1771⁶⁵⁰. Este nombramiento hace comprender la confianza gubernamental. Se le encargó la visita del Colegio Mayor de Santa Cruz de Valladolid (aspecto que le coloca en línea con el triunvirato Roda-Pérez Bayer-Bertrán). Cumplida dicha misión en mayo del mismo año, en opinión de Mas, “*D. Manuel se había ganado la promoción a la mitra murciana*”⁶⁵¹.

De los rasgos y la actuación del obispo Rubín de Celis podemos destacar en palabras de Cayetano Mas: “*que fue la característica de lo que se esperaba de un obispo de su tiempo: culto, benefactor y limosnero, no defraudó las expectativas que como agente gubernamental podían esperarse de él, especialmente a través de las reformas del Seminario y por el continuo apoyo proporcionado a la recién nacida Real Sociedad Económica de Amigos del País*”⁶⁵². Y en lo intelectual, “*Rubín es un hombre que puede ser inscrito sin vacilaciones dentro del jansenismo, esto es, dentro de la más característica religiosidad ilustrada*”⁶⁵³.

Acerca de su actuación nuestro interés se centra en la confección y promulgación de los nuevos planes de estudios: el de Filosofía y Teología (1774), y el de Derecho Civil y Canónico (1778). No obstante, como acertadamente matiza Mas Galvañ, la reforma del Seminario no puede entenderse única y exclusivamente a través de la figura del obispo Rubín de Celis.

4.2.3.3 La labor de José Pérez en la gestión de la reforma fulgentina

José Pérez, arcediano de Chinchilla en la catedral de Murcia, uno de los más destacados introductores de la filosofía moderna desde su magisterio como catedrático en las aulas universitarias valencianas e integrante del grupo de valencianos en la Corte de Carlos III, ejerció funciones rectorales en el Colegio Seminario de San Fulgencio desde 1772 hasta 1780. Y “*es preciso elevar al Dr. Pérez al protagonismo indiscutido*

⁶⁵⁰ MAS GALVAÑ [1988], p. 109

⁶⁵¹ *Ib.* p. 110

⁶⁵² MAS GALVAÑ [2004], p. 180

⁶⁵³ MAS GALVAÑ [1988], p. 111

tanto en la iniciativa como en el propio contenido de los planes, concediendo así crédito a los testimonios de los regulares... otro testimonio el que nos ofrece Joaquín Lorenzo Villanueva en su *Vida Literaria*⁶⁵⁴". Más adelante, Mas Galvañ matiza que "consideramos fuera de dudas la autoría de Pérez en cuanto a los textos de filosofía (Jacquier), lugares teológicos (Juenin) y teología moral (Concina), a la vista de lo expuesto y de la formación intelectual del arcediano⁶⁵⁵". Y finalmente, añade: "Rubín parece actuar sobre todo como patrocinador y responsable máximo del plan más que como autor directo⁶⁵⁶".

De la colaboración Rubín de Celis-José Pérez apareció el plan de estudios de filosofía y teología promulgado por el obispo en 16 de septiembre de 1774. Y en las principales novedades del plan de estudios se advertía⁶⁵⁷:

1. se ponía fin a la dependencia docente e ideológica que tenía el Seminario respecto de los conventos, creándose a tal efecto las cátedras necesarias dentro del propio Colegio y,
2. se introducían textos nuevos, métodos nuevos y nuevos profesores, ninguno de los cuales era religioso.
3. el plan establecía tres cátedras de filosofía que enseñarán en tres años, lógica, metafísica, física general, física particular y filosofía moral por las *Instituciones Philosophicae* del P. Francisco Jacquier.
4. en Teología, se creaban cuatro cátedras para los cuatro años en que se cursaba la disciplina, de los cuales el primer curso era de *Locis theologicis*, por el tratado de Gaspar Juenin y los restantes por el Compendio que el P. Jerónimo María Buzi compuso del *De Theologicis disciplinis* del P. Juan Lorenzo Berti.
5. Finalmente, se instituyó una cátedra de Teología Moral con dos años de enseñanza por el también Compendio de la *Theologia christiana dogmatico-moralis* del P. Daniel Concina.

⁶⁵⁴ MAS GALVAÑ [1986], pp. 158-159

⁶⁵⁵ *Ib.* p. 161

⁶⁵⁶ *Ib.* p. 162

⁶⁵⁷ MAS GALVAÑ [1986: 1988; 2004]

Estas consideraciones ponen de relieve el cambio decisivo en los estudios de Filosofía y Teología que de manera sintética enfatiza el profesor Mestre: “*la corriente jansenista (dentro del llamado por Ceysens “jansenismo histórico”) vio potenciada su presencia con los textos de Juenin y de Berti, el rigorismo moral se vio potenciado con la presencia de Concina y los textos de Van Espen, Selvagio (y hasta de Gravina en la historia del Derecho) incidieron poderosamente en el pensamiento galicano-jansenista de los alumnos*⁶⁵⁸”.

En el campo pedagógico, Mas Galvañ señala que se centraron en la elección de Compendios, de separar el estudio del dogma de las interpretaciones escolásticas, “*en claro reflejo de las ideas expuestas por Mayans en su propuesta de plan de estudios de 1767*⁶⁵⁹”.

Finalmente, es necesario remarcar que con el rector Pérez llevó al Seminario la influencia del foco ilustrado valenciano, puesto que las nuevas cátedras si bien se cubrieron con miembros del clero secular murciano, debemos destacar la presencia de los valencianos Antonio José Cavanilles y Tomás Fuentes, ambos alumnos de Vicente Blasco.

El rector Pérez residía ya en Murcia pero en Madrid, junto a Cavanilles, estaban Pérez Bayer, Vicente Blasco, Juan Bautista Muñoz, discípulos predilectos de Pérez. Es muy significativo comprobar que consta la relación entre el obispo Rubín de Celis y los hermanos Mayans, así como de don Gregorio con el catedrático de Retórica de Murcia y alumno de Vicente Blasco, Tomás Fuentes Rius⁶⁶⁰.

También hay que tomar en consideración que Cavanilles tuvo que explicar la disciplina de Lógica de acuerdo con el plan de 1774, cuyo texto era las *Institutiones* de Jacquier. Como señala el profesor Mestre “*a juicio de Herr, tal obra está en la línea de Bacon, Descartes, Newton, Leibniz, Wolf, Locke, Condillac*⁶⁶¹”. Ante estos

⁶⁵⁸ MESTRE [2007], p. 61

⁶⁵⁹ MAS GALVAÑ [1988], p. 115

⁶⁶⁰ AHMV. Fondo Serrano Morales. C. 20, *Correspondencia Fuentes-Mayans 7266-19 ESP-FOD, 4501-4784*

⁶⁶¹ MESTRE [1987], p. 441

antecedentes, Mestre no duda en afirmar que *“el texto de Jacquier, que desarrollaba especialmente los libros de álgebra, geometría... y el contacto con el rector del seminario [Pérez] -antiguo introductor de la filosofía moderna en Valencia-prepararon, sin duda alguna, su ánimo para la actividad científica posterior⁶⁶²”*.

Por otra parte, si el jansenismo en su dimensión espiritual y doctrinal aparece en el plan de estudios de 1774, su aspecto jurisdiccional se aprecia en el plan promulgado en 16 de septiembre de 1778, de Derecho Civil y Canónico. Cayetano Mas considera que la autoría del plan haya que imputársela más directamente al obispo titulado en la materia y al notable grupo de familiares eclesiásticos que había traído consigo, el “grupo cantábrico”, aunque formado en su mayor parte en la universidad vallisoletana.

El grupo cantábrico *“incluye a aquellos canónigos y presbíteros, familiares y amigos que vienen con o gracias a Rubín de Celis y hacen carrera eclesiástica bajo su protección, así como a los que llegarán o irán viniendo después por sus relaciones con el apoyo de este grupo. Proceden de Santander, sobre todo o de Asturias, y mantienen asimismo conexiones con eclesiásticos de los obispados de Astorga y Valladolid⁶⁶³”*. Y argumenta Viñao Frago que es importante analizar este grupo (analizar esta línea de investigación, según el autor), como complemento a la línea de investigación de Cayetano Mas sobre las relaciones de este grupo *“con los jansenistas e ilustrados de la Universidad de Valencia (V. Blasco, J. A. Mayans, A. Cavanilles), a través del canónigo Joseph Pérez, rector del Seminario desde 1772 a 1780 y miembro del Claustro de la citada Universidad)”,* añadiendo que *“no hay un bando o grupo “murciano” frente al “cantábrico”. Esta no es una refriega entre forasteros renovadores y aborígenes conservadores, aunque algo haya de ello⁶⁶⁴”*.

Es de interés mencionar que en 1774 el fiscal de la Inquisición de Murcia había abierto una investigación en torno a D. Ramón y D. Francisco Rubín de Celis por retención de libros prohibidos, como continuación de la sumaria abierta en Valladolid

⁶⁶² MESTRE [1987], p. 441

⁶⁶³ VIÑAO FRAGO [1986], p. 19

⁶⁶⁴ *Ib.* pp. 19-20

por posesión de las obras de Van Espen, Gubert, Fleury y Royamos, todos autores tachados de jansenistas. La causa no prosperó pero éstas son las tendencias que afloraron en el plan de 1778.

Así, para la enseñanza del Derecho Canónico se creaban tres cátedras para tres cursos, con dos asignaturas (disciplina antigua y disciplina nueva), tomándose simultáneamente lectura diaria del Concilio de Trento. El texto para la primera materia sería las *Antiquitatum christianuarum instituciones* de Lorenzo Selvagio, tenido como jansenista por su inclinación galicana. En cuanto a la segunda (decretales), Rubín mantuvo la Suma latina de Andrés de Vaultx (ya utilizada en las cátedras creadas por Belluga y en la generalidad de las universidades hispánica), pero matizado el criterio con la indicación de que los profesores pudieran corregir las “equivocaciones” que se notaban en el Valense. En cuanto al Derecho Civil, el mantenimiento y aumento de esta enseñanza en el interior del seminario responde a la continuidad de la tarea iniciada por los predecesores de Rubín en aras de satisfacer la creciente demanda que de ella se experimentaba en la diócesis. Se crearon dos cátedras, explicándose el Derecho Romano al tiempo que el Patrio. En un tercer año, a cargo de un pasante, se trataba de la Historia de la jurisprudencia y del Derecho Natural y de Gentes. En un cuarto y último año, se explicaría la legislación española. En cuanto a los textos, para el Romano se mantenía el texto de Arnold Vinnen, *Instiniani Instittiones libri quatuor*, que seguía siendo apreciado por los ilustrados. En el tercer año se emplearía la *Historiae Iurisprudientiae* de Juan Augusto Bachii (o Backio), pero el profesor usaría como guía el *Originum iuris civilis* de Gian Vincenzo Gravina, sobradamente conocido por sus polémicas contra los jesuitas, del lado de los planteamiento jansenistas. Y para el Derecho Natural, se señalaba el texto de Heinecke *Elementa iuris naturae et Gentium*, según la edición de Marín y Mendoza, admirador de los Pufendorf, Grocio y Montesquieu. En cuarto, por último, se usaban las Instituciones del Derecho Civil de Castilla, publicadas en 1771 por D. Ignacio Jordán de Asso y D. Miguel de Manuel y Rodríguez. Concluye Mas Galvañ su estudio señalando que “*en los demás aspectos, el plan era prácticamente un calco del de 1774. Si acaso se concedía mayor libertad a los profesores para el empleo del tiempo dedicado a las prácticas escolástico-silogístico, y se dejaba ver un empleo a fondo del método histórico-comparativo. En*

cuanto al profesorado, se seleccionó igualmente a clérigos seculares murcianos, aunque aparece también un vallisoletano⁶⁶⁵”.

Estos planes de estudios contaron con el respaldo gubernamental situando al Seminario tridentino en un terreno privilegiado de experimentación para los proyectos culturales, educativos y religiosos de los ilustrados. Además fue un referente, entre otros, para la Universidad de Valencia que intentaría poco después implantar dicho plan de 1774, aunque sin resultado.

En 1783, el Seminario obtuvo el privilegio de colación de grados menores (bachiller) como si de una universidad se tratase. Posteriormente en 1799 (reinado de Carlos IV) fue reformado el plan de Cánones (obra de Antonio Posadas Rubín de Celis, sobrino del obispo, educado en el Seminario, entonces canónigo del Colegio de San Isidro de Madrid, y más tarde obispo liberal de Murcia durante el Trienio), sustituyéndose la obra de Selvagio y del Valense por un único texto de Domingo Calvario, de muy marcado sesgo jansenista. Poco después con las Constituciones de 1800, se introducían dos nuevos textos: el *Catecismo* del obispo de Soissons, François Fitz-James (también jansenista) y el *Compendium elementorum matheseos universae*, de Christian Wolff, como complemento al de Jacquier, sin embargo, estas Constituciones fueron detenidas y dejadas sin aprobar.

La oposición local se manifestó apenas transcurrida un mes de la primera reforma. Un conflicto por el reparto de influencias en la educación, “*pero cuyo eje pasaría ahora, sub especie teológica, al terreno ideológico y, finalmente político⁶⁶⁶”*. El 24 de octubre de 1774, los dominicos murcianos elevaban denuncia del plan al Consejo de Castilla, “*por las peligrosas novedades jansenistas y antirregalistas⁶⁶⁷”*. El obispo se defendió enérgica y firmemente afirmando que “*tras la denuncia no era otra cosa que un vivo resentimiento por verse privados de aquella autoridad, y predominio, que les granjeaba la enseñanza pública de los seminaristas... terminaba denunciando el error –al igual que en 1773 ya se había referido a la fantasmal existencia del*

⁶⁶⁵ MAS GALVAÑ [2004], p. 182

⁶⁶⁶ MAS GALVAÑ [1988], p. 122

⁶⁶⁷ MAS GALVAÑ [2004], p. 183

*jansenismo- y la mala fe de quienes identificaban agustinismo (no tamizado por Santo Tomás y sus intérpretes) con jansenismo*⁶⁶⁸”. Pero este enfrentamiento, que como señalan los especialistas no terminaría hasta 1824, siempre tuvo una dimensión ideológico-teológica pues tras ella ha quedado dicho que los dominicos echaban un pulso por el control de la formación del clero y de las élites murcianas.

Cerrada esta denuncia lo intentaron por la del Santo Oficio, que abrió distintas sumarias al rector fulgentino y arcediano de Chinchilla, José Pérez (en 1173, 1774 y sobre todo 1777), cuando se le acusó de “*desacato al Santo Oficio en unas conclusiones defendidas públicamente, retención sin licencia de libros prohibidos, ser secuaz de Quesnel y Jansenio, y despreciar a los regulares y al método escolástico en una Dedicatoria de un poema publicado a nombre de D. Ignacio Pérez de Ayala. Pérez llegó a estar calificado como hereje formal y, como tal, su causa votada a prisión con embargo de bienes. Ni que decir tiene, la delación, había procedido de religiosos dominicos*⁶⁶⁹”.

Gracias al apoyo de la Corte (con personajes como Roda y Campomanes en el poder), y en especial del Inquisidor General, Felipe Bertrán (también valenciano adscrito al grupo de valencianos en la Corte y creador del Seminario de Salamanca), se resolvieron favorablemente para José Pérez las denuncias interpuestas ante la maquinaria inquisitorial. Así pues, Cayetano Mas considera que el juego de alianzas respondía por un lado, al Consejo-obispo-Seminario; por otro, a las Órdenes religiosas-Ayuntamiento-Inquisición. Los mutuos intereses los agrupaban: en cuanto al gobierno, su interés radicaba en el fortalecimiento del Estado por la vía de las doctrinas regalistas, en las que la formación del clero secular ocupaba un lugar destacadísimo; en cuanto a los obispos, su protagonismo (local y diocesanamente) se acentuó en tanto que actuaron como agentes funcionariales del gobierno; el alumnado del Seminario, por la naturaleza de las reformas aplicadas, encarna la efervescencia intelectual que se traduce en los memoriales, los textos docentes, los actos de conclusiones públicas de los colegiales, la formación del profesorado, la proyección e influencia posterior (Ramón Campos, sobrino de Pérez y su más directa herencia, “*divulgador de la obra*

⁶⁶⁸ MAS GALVAÑ [1988], p. 123

⁶⁶⁹ *Ib.* p. 125

de Condillac y de Adam Smith, beligerante antirousseauiano, dedicado a los estudios de la física experimental⁶⁷⁰”; Diego Clemencín; el obispo Antonio Posadas) etc. formaron las bases ideológicas en las que se asentaban y alimentaban.

4.2.3.4 La efervescencia intelectual del Seminario de San Fulgencio: el Jansenismo histórico

Los avances culturales (políticos, sociales, filosóficos, científicos, médicos) que el siglo XVIII trajo consigo afectaron de manera concreta a lo que debía ser la nueva práctica religiosa y a las distintas relaciones que debían establecerse entre el poder civil y el poder eclesiástico. Y ese recorrido quedaría incompleto si no atendiéramos a los movimientos de renovación que se manifestaron a lo largo de la centuria. La más sobresaliente sería el jansenismo (para-jansenismo, “tercer partido”, jansenismo difuso, criptojansenismo, post-jansenismo, jansenismo tardío, jansenismo histórico, filojansenismo o neojansenismo).

Éste jansenismo dieciochesco, como subrayan los especialistas, apenas mantenía un hilo con el pensamiento de Cornelio Jansenio (jansenismo doctrinal), teólogo holandés del siglo XVII que llevó hasta sus últimas consecuencias la doctrina sobre la gracia de S. Agustín, y cuyas tesis habían sido condenadas por heréticas en las bulas *Cum occasione* (1653), y *Unigenitus* (1713). La tan conocida controversia *De Auxiliis*, se asentó en el enfrentamiento de dos corrientes teológicas dentro de la Iglesia. Por una parte, en palabras de Joan Llidó, “*la corriente que subrayaba los terribles efectos de la corrupción de la naturaleza humana, a causa del pecado original; la impotencia del hombre para salvarse y el poder infinito de la gracia sobrenatural*”⁶⁷¹; Esta tendencia tomó arraigo en las Universidades de París y Lovaina, de las que serían profesores Jansenio y Van Espen. Por otra parte, la otra corriente que “*exaltando la libertad el hombre y su rol en la dinámica de la salvación*”, y que encuentra a los teólogos más relevantes en la Compañía de Jesús. Dicha condena

⁶⁷⁰ MAS GALVAÑ [1986], p. 173

⁶⁷¹ LLIDÓ i HERRERO [1981], p. 49-50

resolvía dogmáticamente la polémica, pero las escuelas continuaban existiendo y las formas de expresión religiosa continuaron diferenciadas.

Este movimiento teológico fue derivando en una actitud religiosa que propugnaba: “*deseo de vuelta a la Iglesia primitiva, rigorismo moral, antipatía por los jesuitas, interés por la lectura de la Biblia en lengua vulgar y episcopalismo conciliarista*⁶⁷²”, así como una corriente defensora de un nuevo marco jurisdiccional para la Iglesia, por lo que cuando a los partidarios se les llamó jansenistas, el enfrentamiento estaba servido, atendiendo la actitud de las escuelas teológicas (tomista o antitomista, escotista, agustiniana) y sobre todo, por quienes usaron las escuelas como trampolín de poder. Como de los contenidos vertidos en las escuelas y sus adeptos se inferían amigos y adversarios, con implicaciones no sólo teológicas sino de ambiciones de poder, siguiendo a Rafael Lazcano, el problema político-cultural-religioso alcanzó su máxima escenificación e ímpetu en “*el modo de entender la gracia y el libre albedrío se trasladará, en efecto, al ámbito de la política. Los monarcas, gobernantes y parlamentarios intervienen de manera directa tanto a la hora de interpretar la bula Unigenitus como en la comprensión del complejo fenómeno jansenista, donde los problemas políticos y religiosos se entremezclan*⁶⁷³”.

La oposición radical entre jansenistas y antijansenistas estaba generalizada en Europa (véanse las reflexiones de los historiadores franceses especialmente Appolis y Saugnieux⁶⁷⁴), pero en España se hizo moneda común por las implicaciones políticas del regalismo, y se agudizó debido al llamado caso del cardenal Noris. Como señalan los expertos, la publicación de las obras de Noris *Historia pelagiana* y *Vindiciae augustinianae*, permitió al agustino distinguir la diferencia doctrinal entre san Agustín y Jansenio. Pero no todos los teólogos aceptaron su razonamiento y fue acusado ante la Santa Sede de defender doctrinas jansenistas. Roma defendió la ortodoxia del cardenal Noris, pero en España fue distinto, porque cuando el confesor real, P. Rávago, encomendó la actualización del Índice de libros prohibidos, los jesuitas Casani y Carrasco, incluyeron en el catálogo aparecido en 1747 al cardenal entre los autores

⁶⁷² MESTRE [2009], pp. 197-198

⁶⁷³ MIGUÉLEZ [2010], p. 17

⁶⁷⁴ APPOLIS [1960; 1966]; SAUGNIEUX [1976]

jansenistas. No se hizo esperar la protesta del papa Benedicto XIV, y la respuesta evidenciaba la unión entre regalistas y jesuitas contra el jansenismo. Acertadamente Antonio Mestre señala: *“constituye el ejemplo más claro del regalismo institucional antijansenista, basado en divergencias doctrinales, hábilmente explotadas por el P. Confesor de Fernando VI⁶⁷⁵”*.

El P. Rávago utilizó el regalismo para defender las doctrinas de la escuela (Compañía de Jesús), puesto que mientras estuvo Rávago en el confesionario regio, Fernando VI mantuvo el criterio del P. Confesor. En efecto, como señala Lazcano, el regalismo adquirió rango de ley del reino: *“consistía en primer lugar en apoderarse de las riquezas de la Iglesia para satisfacer las necesidades del Estado y, en segundo lugar en la búsqueda de la mayor independencia posible de la Iglesia. Lo primero condujo a la desamortización de Mendizábal; lo segundo a intentar la separación cismática en tiempo de Carlos IV⁶⁷⁶”*.

En el seno de la Iglesia este control real sobre los bienes de la Iglesia, y la enseñanza, produjo una división entre quienes se oponían y los que sí estaban dispuestos a sostener una política real, por reacción a la Curia Romana y al monopolio de la intelectualidad jesuítica. Los integrantes del apoyo recibirán de los jesuitas el nombre de “jansenistas”; éstos a su vez, tacharán de “ultramontanos” y laxos a los jesuitas.

Igualmente, baste recordar la influencia ejercida para lograr la firma del Concordato de 1753, donde se reconoce a España *“el derecho universal del Patronato en todas las iglesias y beneficios, salvo que fuese en perjuicio de patronos particulares. Quedan reservadas para el Papa tan solo 52 dignidades no consistoriales, distribuidas en 29 diócesis, y la confirmación de todos los nombramientos. Además, a partir de entonces quedaban abolidas las coadjutorías, pensiones, espolios y vacantes, es decir, dejaban de salir de España unos quinientos mil escudos romanos anuales para las arcas pontificias. Esta medida contraria a los intereses de la Iglesia y ventajosa para España se suplió con una indemnización por el*

⁶⁷⁵ MESTRE [2005], p. 409

⁶⁷⁶ MIGUÉLEZ [2010], p. 32

*Gobierno español*⁶⁷⁷”. Este Concordato que remata la subordinación de la Iglesia al trono regulará las relaciones entre España y la Santa Sede hasta 1851.

Las afirmaciones recién expuestas no deben ocultar que con la inesperada muerte del Secretario Carvajal se produjo en el año 1754 un viraje político. La exoneración del P. Confesor, la impronta de Ensenada que cae en desgracia, el engarce entre manteístas, con un nuevo confesor regio Quintano Bonifaz, la llegada al trono de Carlos III y el nombramiento de Manuel de Roda como Secretario de Gracia y Justicia en 1765, el gobierno se apoyó en los “tomistas” enemigos de la Compañía de Jesús. El extrañamiento de la Compañía fue elogiado por la jerarquía eclesiástica y las órdenes religiosas y dicha expulsión “no tuvo un carácter antirreligioso o anticlerical. Sin la Compañía de Jesús el Estado llevará a cabo un reformismo acorde con la mentalidad regalista e ilustrada⁶⁷⁸”.

Llegados aquí, es necesario constatar que si hasta 1754, los diferentes gobiernos se apoyaron en un regalismo propiciado por la orden ignaciana, con el acceso al poder de los manteístas, que se apoyaron en los tomistas, utilizaron el mismo regalismo para perseguir a los padres de la Compañía hasta su expulsión y extinción.

Sin embargo, y a diferencia del caso Noris, prolongamos la reflexión al acercarnos a la figura del obispo Climent, acusado de jansenista. José Climent Avinent (1706-1781), fue párroco de San Bartolomé, canónigo magistral de Valencia y obispo de Barcelona durante los años 1766 a 1775. Fue un hombre de mentalidad tomista, y su enemistad con los padres de la Compañía por la defensa del probabilismo y la atrición como normal de moral, marcó su vida. Su permanencia en la Universidad de Valencia estuvo acompañada por otros tomistas que alcanzaron relevancia en la Iglesia en la segunda mitad de la centuria, a saber, Felipe Bertrán, obispo de Salamanca e Inquisidor General; José Tormo, obispo de Orihuela; Pérez Bayer, preceptor de Infantes reales.

A juicio de los especialistas, el jansenismo en Valencia fue uno de los focos más importantes de España. Enfatiza el profesor Llidó: “quien conozca la obra de

⁶⁷⁷ MIGUÉLEZ [2010], p. 31

⁶⁷⁸ *Ib.* p. 37

Appolis queda sorprendido por la semejanza que la actitud espiritual del grupo valenciano manifiesta con el movimiento intelectual europeo. No es ciertamente, Valencia la única ciudad que sigue las preocupaciones espirituales de Europa. Pero difícilmente se encontrará en España un ambiente tan abierto a un movimiento de tanta potencia⁶⁷⁹”.

Allí encontramos a José Climent, de Castellón; a Francisco Pérez Bayer, de Benicasim; al obispo Felipe Bertrán, de Castellón; al deán Martí, de Oropesa; al alumnado de Climent: Armanyà, los Félix y Torres Amat; a Mayoral; Fabián y Fuero, etc. y sobre todo, al erudito de Oliva. El profesor Mestre asevera que *“la existencia de un movimiento político-religioso que posee caracteres no muy bien definidos y que recibió el nombre de jansenismo, aunque no defendiese ninguna de la cinco proposiciones. Movimiento que de ninguna manera se puede separar del proceso espiritual europeo del siglo XVIII⁶⁸⁰”.*

Es sabido que este grupo de hombres entró en contacto con los próceres de la cultura francesa, próximos a la corriente jansenista, como Bossuet, Fleury, Noël Alexandre, el canónigo Clément, el belga Van Espen, acogiendo, *“a través del deán Martí (bibliotecario del cardenal Aguirre y amigo del cardenal Noris), el influjo italiano de Muratori. Su preocupación era la reforma de la Iglesia⁶⁸¹”.* Al respecto, el profesor Llidó, tomando una cita de Antonio Mestre señala: *“si el pensamiento francés facilitó en España la reactivación del pasado intelectual innovador, de forma similar el influjo galo suscitó la reactivación reformista que determinaría el jansenismo italiano... El influjo francés en Italia llega, también de rebote a España a través de los pensadores, políticos o eclesiásticos italianos... Si Muratori asimiló los caracteres del Movimiento, también lo hizo Manuel Martí (de Oropesa), bibliotecario del cardenal Aguirre, más tarde mentor de Mayans⁶⁸²”.*

⁶⁷⁹ LLIDÓ i HERRERO [1981], p. 63

⁶⁸⁰ *Ib.* p. 48

⁶⁸¹ *Ib.* p. 49

⁶⁸² *Ib.* p. 57

Es la época, pues, en el que este grupo de eruditos valencianos estudian, reinterpretan y difunden las obras de los autores arriba citados. A éstos se sumarán los clásicos de la espiritualidad española: Fr. Luis de Granada, Fr. Luis de León, Melchor Cano... De Climent sabemos que además del aprecio hacia estos autores, “*entra en relación con el obispo jansenista Charles-Gabriel de Thubières, amigo del arzobispo Mayoral; que poseía las obras póstumas del obispo jansenista de Soissons, Fitz-James y, que no cesó su relación con el movimiento reformista francés a través de Climent, sobre todo en los años que estuvo de obispo en Barcelona*⁶⁸³”. Y también “*aprovechan la traducción de los clásicos de la espiritualidad, para en sus introducciones, favorecer la religiosidad o defender la necesidad de la lectura de la Biblia en lengua vulgar*⁶⁸⁴”.

Como afirman los especialistas sólo alrededor de la condesa de Montijo, en la última década del siglo XVIII, esta corriente jansenista encontró su manifestación política caracterizada por el cisma de Urquijo (1799), y posteriormente, con las intervenciones de Joaquín Lorenzo Villanueva en las Cortes de Cádiz.

José Climent aceptó forzosamente la mitra barcelonesa (a instancias de Roda, amigo personal), y su actividad episcopal durante los años 1766 a 1775, iba dirigida a defender la idea tomista de que los obispos estaban constituidos, *iure divino*, de unos poderes, que recibían directamente de Dios, para ejercerlos al frente de una iglesia local; residir en su diócesis e impulsar concilios y sínodos provinciales. Es necesario recordar que ésta línea que defiende Climent, no prosperó en Trento. Pero como afirma el profesor Llidó, “*las tesis de los tomistas españoles, no por esto desaparecieron; renovadas las encontraremos después en los jansenistas franceses, belgas u holandeses, y en los filojansenistas españoles como Climent*⁶⁸⁵”. El episcopalismo de Climent (otros lo manifestaron veladamente como Mayans o en privado como Asensio Sales), se tradujo en sus sermones dominicales, Pastorales, visitas pastorales... En su Pastoral de 26 de marzo de 1769, que sirve de prólogo a la traducción en castellano de las obras de Fleury (*Las costumbres de los israelitas* y *Las costumbres de los*

⁶⁸³ LLIDÓ i HERRERO [1981], p. 58

⁶⁸⁴ *Ib.* p. 60

⁶⁸⁵ *Ib.* p. 79

cristianos), los expertos advierten que el obispo Climent transmite su malestar por la no celebración asidua de Concilios, enjuicia las relaciones entre la Iglesia y el Estado, la disciplina moral de su feligresía y la estructura eclesiástica de su diócesis. Dicha reforma conllevaba, el retorno al modelo de la Iglesia primitiva y a las prácticas de los primeros cristianos. También el profesor Llidó subraya que “*desde la primera carta pastoral a sus arciprestes, curas y vicarios, manifiesta la necesidad de Sínodos diocesanos, para el buen gobierno de la diócesis*⁶⁸⁶”. El profesor Mestre matiza que Climent no sólo elogiaba la obra del galicano Fleury, sino que influido por las conversaciones con Clément, abordó el problema de la Iglesia de Utrech, y sin citarla (dicho concilio fue declarado cismático por Roma), “*insistía en la obligación de los obispos de solicitar, casi exigir, que Roma atendiera a la Iglesia pobre de bienes y rica de virtudes*⁶⁸⁷”.

Dentro de ese episcopalismo que el profesor Mestre denomina beligerante⁶⁸⁸, se produjeron las cartas de la mutua correspondencia con el canónigo francés Clément, fechadas entre 1768 y 1781, donde quedan expuestos los escollos del proyecto de Climent. Su pastoral disgustó tanto al monarca como al papado, y ambos solicitaron una investigación de la pastoral climentina. Sin embargo, la comisión no halló nada de sedicioso en las palabras de Climent y el obispo no fue penalizado.

De nuevo, Climent se vio envuelto en implicaciones políticas (su posición ante el motín de las quintas y de la diputación de los gremios), y antes estas circunstancias, la intervención de su círculo de amigos (Roda-Bayer) fue en vano y el gobierno recurrió al regalismo para forzar su dimisión que se produciría en 1775.

Finalmente, añadir que el obispo Climent no conseguiría sus objetivos, en palabras de Andrea Smitd: “*debido a la falta de apoyo entre sus homónimos eclesiásticos, cinchados por una monarquía que estaba renovando las instituciones tradicionales de España –entre las cuales, la Iglesia- para maximizar su autoridad. En*

⁶⁸⁶ LLIDÓ i HERRERO [1981], pp. 82-83

⁶⁸⁷ MESTRE [2009], p. 224

⁶⁸⁸ *Ib.* p 220: “*fue distanciándose progresivamente de la actitud tan beligerantemente regalista del gobierno, hasta ser considerado sospechoso por el ministerio. Pero, eso si, siempre actuó de manera hostil hacia los padres de la Compañía y sus doctrinas teológicas*”.

un clima semejante –ha apuntado Émile Appolis-, un Climent que nunca abandonaría sus reivindicaciones reformistas se convirtió en una “víctima del regalismo”⁶⁸⁹. Es decir, parafraseando al profesor Mestre, fue acusado jansenista pero era antirregalista convencido. Y ese jansenismo no interesaba al gobierno que buscaba sobre todo el regalismo, por lo que fue obligado a dimitir al no aceptar el cambio de diócesis.

Ciertamente, la complejidad de esa identidad jansenista es un buen sustrato para rastrear y comprobar que su actividad no se limitó a los obispos. Ya ha quedado dicho que Rubín de Celis reformó el Seminario de San Fulgencio de Murcia en 1774 a través del plan de estudios y bajo la acción rectoral de José Pérez, arcediano de Chinchilla. El historiador Cayetano Mas ha estudiado la evolución seguida por el Seminario de San Fulgencio a partir de la implantación del plan de estudios de 1774, para explicar cómo el seminario se convirtió en un centro de carácter universitario y, también dar razón de la importancia del mismo en la difusión del pensamiento jansenista y de las ideas ilustradas anticipándose a la mayoría de las auténticas universidades. Los textos impuestos, como subraya Mestre⁶⁹⁰, tienen un marcado matiz jansenista: *Institutiones philosophicae* de Jacquier, *De locis theologis* de Juenin, *Theologia christiana dogmatico-moralis* de Concina, el resumen de la teología dogmática de Berti hecho por Buzo y editado en Valencia en 1770.

También encontró apoyo entre los intelectuales y las Universidades⁶⁹¹. Después de la expulsión de los jesuitas, los reformistas, apoyados y dirigidos por el gobierno, emprendieron la reforma de los planes de estudio. Mayans en su *Informe* redactado a petición de Roda, insta a la implantación de estudios bíblicos y, por derivación, del hebreo y del griego como lenguas necesarias para dialogar directamente con la palabra de Dios; Olavide propone los estudios de la Biblia y de la Patrología; durante el rectorado de Juan Antonio Mayans, se introducen libros de texto más o menos jansenizantes (Berti, Foggini...); y en 1786 con el Plan Blasco quedarán definitivamente establecidas las ideas del proyecto reformista.

⁶⁸⁹ SMITD [2002], p. 106

⁶⁹⁰ MAS GALVAÑ [1986], p. 441 El profesor Mestre considera que el Seminario constituyó en la segunda mitad del siglo XVIII “el símbolo de las ideas jansenistas y de la penetración posterior de las ideas revolucionarias”.

⁶⁹¹ MESTRE [1976]

4.3 LA FACULTAD DE ARTES Y TEOLOGÍA EN EL SIGLO XVIII

No es jugar con palabras decir que es considerando la naturaleza de las cosas como puede analizarse el ambiente cultural valenciano inmediato al reinado de Carlos III y su presente, siempre en relación con España y Europa. Cuando se hace cargo del trono español, las universidades mantenían prácticamente inalterada su estructura medieval tanto en términos de dependencia eclesiástica como en los métodos y contenidos de las enseñanzas. Las facultades mayores (Leyes, Cánones, Medicina y Teología), eran el punto final de cualquier recorrido curricular pero era preceptivo antes pasar por la facultad menor de Artes (o de Filosofía). Es más, previamente, debían seguirse unos cursos en las escuelas de latinidad, donde debían aprenderse los conocimientos de latín necesario para los estudios facultativos.

Las enseñanzas correspondientes a la Facultad de Artes constituían una unidad denominada “instituciones filosóficas”, que comprendían las siguientes materias⁶⁹²: Historia de la Filosofía y Elementos de Matemáticas; Lógica y Metafísica; Física General y Física Particular. Y estaban en manos de las órdenes religiosas que intentaban el adoctrinamiento, pues un elevado porcentaje del profesorado universitario del siglo XVIII tenía la condición de clérigo secular o regular⁶⁹³. Las órdenes dominantes en los claustros universitarios eran: tomistas-dominicos (Santo Tomás de Aquino); antitomistas-jesuitas (doctor Francisco Suárez). Cabe subrayar que en algunos casos se completaba con los franciscanos, mercedarios, agustinos, y oratorianos.

Algunas órdenes entraron en disputas por hacerse con cátedras de Teología, pues era la idónea para sus propósitos doctrinales. Y por extensión, se hacían también con las cátedras de Filosofía, donde la física era considerada como el conjunto de saberes necesarios para el estudio de la Teología, es decir, los conocimientos físicos debían implementarse con los teológicos. La metodología docente se basaba en las

⁶⁹² ALBIÑANA [2000], pp. 37-38

⁶⁹³ ALBIÑANA [1988], p. 90 “*En esta universidad, a lo largo del período 1734-1807, concurren nueve órdenes religiosas con un total de treinta catedráticos*”

exposiciones y disputas sobre alguna proposición vista desde la doctrina de la respectiva escuela u orden religiosa. Es decir, sus argumentaciones, como dicen los expertos, no tenían más repercusión que entretener al aforo asistente.

Ahora bien, frente a esta Física había quienes desde finales del XVII intentaron introducir en las aulas, o al menos desde los ambientes cultos (academias, tertulias), una “nueva física”, es el caso de los novatores, y que en capítulo aparte se ha intentado explicar la contribución que aportan. Esta nueva física se distinguía de la imperante en las universidades por la adopción de atomismo como una vía de explicación de los fenómenos naturales mediante teorías mecanicistas (donde la ciencia moderna pone el acento en la causalidad eficiente, revelada en el movimiento matemático determinable), en contraste con la perspectiva teológico-metafísica medieval que ponía el acento en la causalidad final, y que dentro del contexto de la filosofía natural, constituían en dicho siglo la declaración intelectual de un profesorado estancado.

Por lo que respecta al siglo XVIII, el concepto de naturaleza tenía, como es sabido, un papel central en el espacio mental del pensamiento ilustrado pues como instrumento polémico y secularizador se volvió indispensable. Pero al tiempo se utilizó su valor crítico, y el carácter utilitario que progresivamente fue adquiriendo la actividad científica (la integración de fenómenos eléctricos, magnéticos, caloríficos, químicos, teorías sobre gases y fluidos en general).

La Física impartida en las universidades se apoyaba en la reinterpretación que de Aristóteles hacían las respectivas escuelas, no obstante, hubo autores inmediatos al reinado de Carlos III, que apostaron por la modernización de las enseñanzas científicas. Nada mejor que comprobarlo viendo cómo esta idea se acomoda, y valgan como ejemplos el médico Andrés Piquer y su obra, y aunque con intenciones opuestas pero muy ilustrativo del ambiente universitario en torno a la Física, el *Fray Gerundio* del jesuita P. Isla.

Al abrigo de esta invocación es de suma importancia destacar para nuestro objeto de estudio, que en esa nueva concepción de la universidad: más laica y menos

eclesiástica, más abierta a la filosofía moderna, a las ciencias, a la cultura de la época, el reformismo ilustrado proyectó una reforma de las enseñanzas superior y media, y tuvo que enfrentarse, desde el principio, con las viejas tradiciones de los colegios de la Compañía de Jesús, por lo que las reformas de la enseñanzas que caracterizaron el reinado de Carlos III se iban realizando según permitieran las circunstancias, atendiendo al carácter receptivo del rey y su experimentado reinado en Nápoles, acostumbrado a rodearse de juristas, magistrados y clero, con una concepción regalista de la monarquía. Grupo reformista que llegó al poder con un ideario que incluía la expulsión de los jesuitas⁶⁹⁴.

Un nombramiento de consideración después del motín de Esquilache, fue el del conde de Aranda como presidente del Consejo de Castilla, cargo que ocuparía entre 1766 y 1773. Aranda encabezaba el partido aragonés, nobiliario, militarista y reacio al centralismo monárquico, disconforme con el que constituían los golillas, encabezados por Campomanes y Floridablanca. Entre estos últimos, sobresalen los manteístas (en su época estudiantil vestían el manto y habitaban en pensiones, a diferencia de los colegiales), de donde salían las fuerzas vivas de todos los estamentos sociales, entre ellos los profesores de las cátedras de filosofía (de Artes), es decir, los profesores de la física de las escuelas.

Estos grupos estuvieron de acuerdo en la necesidad de reformar la Universidad, contando gustosamente con el poder indiscutido del monarca y constituyendo un eje ordenador de un cierto marco limitativo “desde arriba” de esas nuevas posibilidades de la nueva física, a diferencia de lo que intentaron los novatores: inculcarla en las aulas a voluntad del profesor. Conviene recordar, nuevamente, que en el momento en que la reforma universitaria no cumplía con sus presupuestos, las Academias ocuparon el lugar de las universidades en una recepción más rápida de la cultura ilustrada y de las ciencias modernas.

La reforma universitaria se intentó, pues, como parte de un proceso de centralización y secularización de la enseñanza pública hasta entonces velada o

⁶⁹⁴ ALBIÑANA [1988]

expresamente dirigida por la Iglesia. En las reformas intervinieron muy directamente, bajo la presidencia de Aranda, Roda, Pérez Bayer, Campomanes, Floridablanca, y otros, muchos de ellos manteístas, apoyados del valenciano Felipe Bertrán, encargado de la sede salmantina desde 1763, e Inquisidor General⁶⁹⁵. Tras la expulsión de los jesuitas en 1767, y de acuerdo con los intentos centralistas de los reformadores, Gregorio Mayans elaboró un informe a petición de Manuel de Roda, Secretario de Gracia y Justicia, proponiendo un plan de estudios general para todas las universidades⁶⁹⁶. Seguidamente se abordó la reforma de los Colegios Mayores, resaltando el profundo interés por su influencia tanto en las aulas universitarias como en las instancias políticas, pues controlaban las cátedras de leyes y cánones, así como los altos empleos de la burocracia real y de la iglesia.

En 1770 se pidió a todos los claustros universitarios la remisión de un plan de estudios que sería común para todas las universidades. Las respuestas: Valladolid, Salamanca y Alcalá, en 1771; Santiago y Murcia en 1774; Oviedo y Granada, en 1776; Valencia, en 1786. Caso aparte es el de Sevilla que en 1769 y gracias a Olavide propuso el plan que fue aprobado por el Consejo pero que no llegó a aplicarse. Como subrayan Peset y Lafuente, aunque quedó constancia de la inclusión de cátedras de física experimental, “*salvo los planes de Alcalá y Valencia, ninguna cátedra llegó a ser efectiva*”⁶⁹⁷. La incorporación de las denominadas *ciencias útiles* (física, matemáticas,...), a los programas universitarios y la redacción de textos en lengua castellana así como el desarrollo de la actividad docente en esta lengua y no en latín, constituyeron dos elementos básicos para la reforma.

Es necesario preguntarnos por el retraso en la penetración y asimilación de las corrientes modernas que observamos en los estudios de teología y filosofía en Valencia durante el siglo XVIII. En opinión de Florensa, insiste en el control municipal de la universidad, oponiendo un profesorado universitario de carácter avanzado a unos regidores conservadores, opuestos a cualquier intento de reforma y de marcada tendencia jesuita.

⁶⁹⁵ *Plan de Estudios aprobado por S. M. y mandado observar...* [1984], p. 26

⁶⁹⁶ PESET [1975]

⁶⁹⁷ PESET Y LAFUENTE [1988], p. 165

Antonio Mestre ha matizado estas razones constatando los trances en la recepción de las novedades científicas surgidas en los ámbitos intelectuales no universitarios; y también que los estudios de filosofía y teología estaban bajo el control de las órdenes religiosas que defendían el sistema aristotélico-escolástico⁶⁹⁸.

Salvador Albiñana abunda en estos argumentos anticipando además, otras posibles líneas de trabajo:

1. El enfrentamiento del círculo bayeriano y Gregorio Mayans por la oposición del primero a la Gramática mayansiana.
2. Las divergencias entre el equipo de gobierno de Carlos III, especialmente entre Campomanes, Fiscal del Consejo y Roda, Secretario de Gracia y Justicia. La reforma universitaria era competencia del Fiscal del Consejo y el grupo de Pérez Bayer nunca logró cautivarlo a su bando, por ejemplo, nombramiento del director de los Reales Estudios de San Isidro.
3. La canonjía de la catedral de Valencia a favor de Vicente Blasco en 1780, con la intervención real y contra la normativa de la Orden.

4.3.1 INDICADORES DE UN AFIANZAMIENTO

Entre las constituciones de 1733 y el Plan Blasco que introdujo las modificaciones de mayor entidad, cabe señalar algunos cambios que afectaron a los estudios de gramática, filosofía y teología. La universidad perdió las cátedras de latín y griego a favor de los jesuitas por la cesión de los estudios a cambio de la recuperación del patronato sobre la universidad, perdido en 1707. Recuperó la docencia de gramática en 1774, si bien salvo la de griego (y sólo a partir de 1787), estuvieron ocupadas interinamente. Asimismo, es de interés recordar que las autoridades académicas valencianas son clérigos: el canciller es el arzobispo, el rector un canónigo del cabildo metropolitano y el vicerrector un doctor en teología (rara vez en manos de laicos).

⁶⁹⁸ MESTRE [1978], pp. 350-384

En el ámbito de la teología y la filosofía, las disputas entre las diferentes órdenes religiosas y las diversas escuelas se incrementaron con el extrañamiento de los jesuitas (*odium theologicum*). Expulsada la Compañía de Jesús, las cátedras antitomistas de teología y filosofía quedaron en suspenso, y en 1772, pasaron a denominarse de teología o en algún caso, de historia eclesiástica. Hay que esperar a nuestro biografiado Blasco para ver aplicada la reforma universitaria en Valencia, en un plan de estudios sancionado por el conde de Floridablanca, entonces Secretario de Estado de Gracia y Justicia. Un plan dotado de veinte nuevas cátedras, el refuerzo de las materias científicas y de carácter experimental (las cátedras de matemáticas y física pasan de dos a cinco, y el aumento de cátedras de carácter temporal), la creación de diversas figuras académicas (bibliotecario mayor, diarista médico, disector anatómico), así como el fortalecimiento del equipamiento científico con el establecimiento del jardín botánico, el laboratorio químico y el teatro anatómico. A diferencia de las treinta y ocho cátedras propuestas en el plan de estudios de Mayans o de las dieciocho que establecía Olavide para Sevilla, Valencia mantuvo el elevado número de cátedras edificando una nueva situación en la arquitectura universitaria.

En Valencia, como es sabido, ya desde 1634 se había establecido la oposición como mecanismo de nombramiento de catedráticos⁶⁹⁹, una de las grandes atribuciones del patronato municipal. Sin embargo, dos condicionantes hay que tener en cuenta: por una parte, la denuncia de los tomistas por el manifiesto jesuitismo de los regidores en algunos nombramientos para cátedra de filosofía y teología; y por otra, el progresivo intervencionismo del Consejo en la vida académica, reduciendo el poder del patronato sobre los referidos nombramientos. Una intervención que culminará con el rectorado de Blasco y la implantación del nuevo plan de estudios.

Como el profesor Albiñana acertó a expresar, para opositar a las cátedras era necesario reunir diferentes requisitos: a) ganar dos matrículas de griego (excepto quienes aspirasen a cátedras de matemáticas o químicas), y una de hebreo si se pretendía opositar a teología; b) realizar (excepto los químicos y matemáticos) un número de ejercicios que variaban según las disciplinas, consistentes en traducir y

⁶⁹⁹ ALBIÑANA [2000], p. 41

comentar fragmentos de autores latinos, griegos o hebreos elegidos al azar; c) y defender unas conclusiones, salvo que se deseara optar a cátedras de latín o griego; d) la presentación de una disertación en lengua latina (o castellana para químicos y matemáticos). Tras obtener el ingreso en esta categoría “profesional” el aspirante ya podía opositar. Los examinadores serían tres censores elegidos entre los catedráticos y entre aquellos que ya pertenecían a esta nueva clase de opositores⁷⁰⁰. Este sistema de acceso se subraya a efectos de su análisis formal porque hay que tener presente que hasta la puesta en marcha del Plan Blasco, las exigencias para concurrir a las cátedras no fueron tan rigurosas, *“pues de acuerdo con las Constituciones de 1611, se requería el grado de doctor para opositar a las facultades mayores, y tan sólo el de maestro en artes o filosofía, o el de bachiller en artes para las cátedras de matemáticas, astronomía, retórica o gramática”*⁷⁰¹.

Ante este engranaje, Mariano y José Luis Peset se preguntan si no estamos hablando de una oposición dentro de otra oposición, sin embargo, su propia respuesta esclarece la intencionalidad del Plan Blasco: *“más bien quiere el poderoso rector que las cosas se hiciesen bien, y al mismo tiempo que la universidad controlase mejor las oposiciones hasta entonces en manos de los examinadores (nombrados por el ayuntamiento) y, en última instancia, de los regidores de la ciudad. El poder central vio con buenos ojos estos intentos de independencia universitaria, que facilitaban la real intervención”*⁷⁰².

Durante la primera mitad del siglo la universidad valenciana se gobierna conforme a las constituciones de 1733⁷⁰³. Según éstas, la facultad de teología era la que poseía un mayor número de cátedras (doce perpetuas) que llevaban los títulos de: prima de escritura, vísperas de escritura, prima de teología, dos de vísperas de teología, Durando, Santo Tomás, Maestro de las Sentencias, San Buenaventura, Escoto y dos llamadas de teología de veranillo. Las cinco primeras llevaban adjunta la condición de pavorde, lo que significaba disponer de abultadas rentas. Estas cátedras estuvieron

⁷⁰⁰ ALBIÑANA [2000], p. 42

⁷⁰¹ *Ib.* p. 43

⁷⁰² PESET [1975], p. 194

⁷⁰³ ALBIÑANA [2000], pp. 64-65

regentadas por dominicos, agustinos, oratorianos, agustinos y mercedarios. En 1746, los franciscanos solicitaron la creación de dos nuevas cátedras: una de filosofía y otra de teología, y obtuvieron del Consejo en 1756 dicha licencia, a condición de que la impartieran en el propio convento. Finalmente, ante las quejas presentadas se muestran contrarios el canciller, el arzobispo Mayoral, la Junta de Patronato y la Real Audiencia y sólo se autorizó la de filosofía en el convento, sin validez para el expediente académico y suprimió la cátedra que les había concedido para la teología. Cuatro años más tarde, José Climent, crearía una nueva cátedra regentada por los mercedarios, denominada “*De Locis theologicis*”⁷⁰⁴, de Melchor Cano.

En el plan de estudios de 1772 se introdujeron cambios en la denominación de las materias. Dos nuevas cátedras serían creadas a petición del rector Blasco, en 1784 (antes de la implantación del plan de estudios). Aprobado el plan, el rector remodelaría los estudios y las denominaciones de las cátedras de teología: las pavordeas de prima, y las dos de vísperas de teología y la de Durando, se reconvertirán en cátedras de teología moral; las de teología moral y el “Locis”, se transformaban en cátedras temporales de teología moral; y la de Escoto y una de Historia Eclesiástica pasaban a denominarse de teología. Por último se creaban tres nuevas cátedras temporales de teología y una perpetua de disciplina eclesiástica⁷⁰⁵.

Sería un error subrayar el predominio teológico que recorre la universidad a lo largo del XVIII y omitir, en cambio, otra forma de entender la teología que difiere de la escolástica. En este mismo ambiente también es importante prestar atención a aquellos intelectuales que dentro o fuera de las aulas apreciaron el conocimiento de la teología en la exégesis bíblica, la historia eclesiástica y la razón crítica al margen de las disputas escolásticas.

En 1713 a través de un decreto, Melchor de Macanaz intentó una reforma de la teología que no fue bien recibida por las instancias académicas. Asimismo, la defensa de la ciencia moderna dentro de la ortodoxia católica por parte de Tosca en su *Compendio matemático* (1715) primero, y el *Compendio filosófico* (1721) después,

⁷⁰⁴ ALBIÑANA [2000], p. 65

⁷⁰⁵ *Ib.* p. 66

ajustando los dos campos filosófico y experimental. El escolapio Florensa afirmará, al señalar el progreso de las nuevas corrientes filosóficas entre 1748-1757: “*un autor y su cursus ocupa la preferencia en general: es fray Tomas Vicente Tosca*⁷⁰⁶”.

También en 1733 el erudito Mayans publicó *El orador cristiano* donde criticaba la retórica del barroco, denunciaba la ignorancia sobre la Biblia y los Santos Padres que dejan ver la oratoria sagrada, alentando el quehacer teológico y rechazando la escolástica. Además, el manual de Filosofía (1736) de Juan Bautista Berní, en defensa de la ciencia moderna y el rechazo de las críticas de los escolásticos. Será en 1754 cuando Gregorio Mayans prepara la segunda edición del *Compendium* de Tosca escribiendo simultáneamente una biografía del oratoriano, demostrando la importancia de su pensamiento en ámbito universitario valenciano. Tenemos la obra de Corachán “*Mathesis sacra*” publicada posteriormente por Mayans en 1757, donde el catedrático de matemáticas aborda su interés por la Biblia⁷⁰⁷. Igualmente en el mismo año, encontramos al médico Andrés Piquer que, ya en Madrid, publicará su *Discurso sobre la aplicación de la Philosophia a los asuntos de Religión para la juventud española*, donde argumentaba que el aristotelismo no era la herramienta idónea para explicar la nueva física porque permanecía al margen de la experimentación moderna. Esta reflexión obtuvo la réplica desde las aulas universitarias del pavorde Calatayud, quien entre los años 1758-60 publicó unas *Cartas eruditas*, en las que, como veremos en epígrafe aparte, sirviéndose del texto de Piquer denunció el movimiento ilustrado y defendió el aristotelismo, con el respaldo de parte del grupo teológico valenciano.

Como ha señalado Salvador Albiñana⁷⁰⁸ en el trabajo que permite describir el ambiente que encontraron los estudiantes de teología en nuestra universidad en el siglo XVIII, la actitud intelectual aludida en el ambiente universitario viene a coincidir con la mayor apertura a las nuevas corrientes de la escuela antitomista en la facultad de filosofía durante la primera mitad del siglo. Antonio Mestre observó con razón que, “*el hecho es comprensible, dada la íntima conexión establecida entre filósofos y teólogos*

⁷⁰⁶ FLORENSA [1969], pp. 131-132

⁷⁰⁷ MESTRE [2000], p. 285

⁷⁰⁸ ALBIÑANA [1988]

de la misma escuela que pasaban primero por la docencia en filosofía, antes de acceder a la enseñanza de la teología⁷⁰⁹”.

En cambio, durante la segunda mitad del siglo la apertura a las nuevas corrientes como bien señalan Florensa, Mestre, y Albiñana, la protagonizaron los tomistas, especialmente con la docencia de José Pérez, arcediano de Chinchilla, y, sumándose en palabras del profesor Mestre: “*los religiosos de la orden militar de Montesa, Vicente Blasco y José Matamoros y, sobre todo, con la actitud de Juan Bautista Muñoz⁷¹⁰”.* Ahora bien, el entorno intelectual de la facultad de teología no se privó de las disputas y diferencias entre tomistas y antitomistas, centradas especialmente entre probabilistas (jesuitas) y los rigoristas partidarios del probabiliorismo. Las razones del combate estaban centradas en temas morales, más que en temas dogmáticos. Un elemento básico de la identidad jesuítica es el probabilismo, y se dispone como un eje histórico en el que encuentra su opuesto con la escuela tomista, con su antijesuitismo doctrinal, moral y político. Tomistas eran Pérez Bayer, José Tormo, José Climent, Felipe Bertrán, que tuvieron como profesor al pavorde Vicente Calatayud. Excepto Pérez Bayer, todos fueron obispos. Y Bayer siempre fue un protector de los discípulos de la escuela tomista. Consecuentemente, eran todos ellos enemigos del probabilismo, y en esa misma línea de matización el arzobispo Mayoral, también tomista, circunscribió su horizonte favoreciendo a los partidarios del tomismo. Llegados aquí, cabe valorar que, si bien entre los partidarios del tomismo estaban los más abiertos a las nuevas corrientes de pensamiento europeo en el campo de la filosofía como apunta Antonio Mestre⁷¹¹, no ocurría lo mismo en los estudios de teología.

4.3.2 LA FACULTAD DE TEOLOGÍA: REALIDADES

En Valencia las cátedras de teología estaban en manos de los pavordes que con sus rentas beneficiosas constituían una clase privilegiada dentro de las aulas universitarias. Uno de los más significados era el pavorde Vicente Calatayud, natural

⁷⁰⁹ MESTRE [2000], p. 287; MESTRE [1978], p. 352

⁷¹⁰ MESTRE [2000], p. 287

⁷¹¹ *Ib.* p. 288

de Albaida, nacido el 4 de marzo de 1693. Siguiendo a Blay Meseguer⁷¹², afirma que en 1712 aprobó una oposición para colegial de beca del Real Colegio del Corpus Christi siendo Maestro en Artes. Y que finalizados los cursos teológicos y doctorado, impartió Filosofía en las aulas valencianas desde 1716. Pero será a partir de 1727, cuando consiga una pavorría con cátedra aneja de Teología Escolástica. Seguidamente ingresa en la Real Congregación de San Felipe Neri. Durante diez años estuvo al frente de dicha cátedra, para ascender a la de Prima en 1737 que regentará hasta el fin de su vida (1771), pues exceptuando las cátedras de filosofía que duraban tres años, el resto eran perpetuas.

Es de interés señalar que desde 1760 no atendió la docencia por lo que fue nombrado sustituto en la cátedra Carlos Beneyto. En consecuencia, puede inferirse que la formación académica del pavorde Calatayud desde su adscripción tomista fue la propia de la Universidad: la escolástica, primando la tradición y basada en la autoridad del maestro, *“sin ningún tipo de contacto, al menos académico, con la nueva actitud filosófica que pedía libertad para discurrir basándose en el peso de las razones que se aducen”*⁷¹³.

Como tan acertadamente indica Salvador Albiñana, anteriormente ya se ha expuesto que era frecuente iniciar la carrera de las cátedras ocupando las de filosofía como trampolín para acceder a las de teología, y dentro de éstas acceder a las pavorrías mejor dotadas ya que tenían anexa la dignidad eclesiástica. Además, la condición de regular favorecía la asunción de las cátedras de filosofía o de teología como medio para mantener la presencia y la influencia escolástica que representaban. Es sabido que a lo largo del período 1734-1807, aparecen un total de nueve órdenes religiosas y treinta catedráticos que son regulares.

Su producción intelectual en los años de su madurez (1740-60), con sus escritos y sus cartas son el exponente de sus ideas, y es desde este abordaje desde donde resultará particularmente fecunda su contribución, que se enmarca con la obra de teología mística *Divus Thomas* (1744-52), *“síntesis de los estudios surgidos a partir de*

⁷¹² BLAY MESEGUER [1973-76], p. 622

⁷¹³ *Ib.* p. 622

*la condenación romana de Miguel Molinos*⁷¹⁴” y, a raíz de la publicación del médico Piquer, aparecerían las *Cartas eruditas por la preferencia de la Philosophia aristotélica para los asuntos de Religión* (1758-60) que son “una defensa del Doctor Angélico y del método escolástico frente a la corriente intelectual abierta gracias a Corachán, Iñigo y Tosca desde el campo científico y a Martí, Mayans, Piquer, Tosca, Berní y Ballester desde el de las letras⁷¹⁵”.

Andrés Piquer por esas fechas ya residía en Madrid pero su *Discurso* tuvo una amplia resonancia, pues tenía muchos discípulos en Valencia donde había sido catedrático. Vicente Calatayud replicó de forma lacerante a Piquer a través de doce cartas que no tardaron en convertirse en “una defensa apasionada del aristotelismo escolástico y en un furioso ataque al movimiento ilustrado⁷¹⁶”. Por lo tanto, desde este punto de vista y gracias a Antonio Mestre y a Blay Meseguer, se hilvanan dos líneas de argumentación. Por una parte, a través de las cartas dirigidas al doctor Piquer pone en tela de juicio Calatayud el marco referente de erudición: el humanismo filológico, la historia crítica y la filosofía es decir, Manuel Martí, Nicolás Antonio, Tosca y como enlace común, Gregorio Mayans. Por otra parte, las dificultades que encontró el erudito por parte de la censura gubernamental para la publicación de la *Carta de don Gregorio Mayans al pavorde Calatayud*. En esta infortunada combinación de elementos, parece nítido advertir que en las cartas del pavorde se exponía un solo pensamiento indivisible: “amigo de la tradición, Calatayud se vanagloria de no disentir de las tradiciones legadas por los mayores. De ahí que la crítica, actitud tan característica de los ilustrados, le parece peligrosa y quiere prevenir a los españoles ante sus estragos. Especialmente funesta considera la crítica aplicada a la historia eclesiástica y no puede soportar el criterio de Nicolás Antonio que disminuía el valor histórico del Martirologio Romano. Frente al ansia de saber y conocer las diversas ciencias del ilustrado, propone su preocupación exclusiva por los estudios escolásticos. En consecuencia, considera un grave peligro el nacimiento de las nuevas ciencias que, como la Física, adquieren su autonomía e independencia respecto a la Filosofía y

⁷¹⁴ MESTRE [1978], p. 353; MAYANS [2009], p. 124

⁷¹⁵ BLAY MESEGUER [1973-76], p. 623

⁷¹⁶ MESTRE [1978], p. 354

*Teología*⁷¹⁷”. Desde ese alarde de vanidad intelectual, Blay Meseguer señala que Calatayud, conservador al no abrirse a los nuevos sistemas y reaccionario pues condena todo lo que no fuera escolástico, no conectó con el espíritu del siglo: “*nuestro autor no quiere ser un ilustrado. El ansia de saber universal propia de los ilustrados, el cosmopolitismo y apertura característicos del intelectual dieciochesco, Calatayud no los aprueba: es más, afirma con orgullo que sólo ha estudiado filosofía y teología, no habiéndose “distráido... a otros estudios*⁷¹⁸”.

Por estos motivos, el pavorde Calatayud concede a los principios dogmáticos: autoridad de Dios, fuentes de la revelación y autoridad del magisterio, el valor puro de la ortodoxia pero sin aplicar el método crítico a la autoridad del magisterio, “*hasta tal punto no matiza este principio que, al menos en sus Cartas, no aparece la diferencia entre la obediencia que hay que prestar al Primado y la que hay que prestar a las decisiones y decretos de los Tribunales Eclesiásticos*⁷¹⁹”. Por otro lado, acepta el tomismo (Aristóteles-Santo Tomás), sin unir las novedades a la teología por lo que desde esta posición sumisa se enfrenta a la Ilustración en Valencia: “*la teología es la reina a la cual se subordinan todas las demás. Es curioso constatar a este respecto la imagen tan contraria que de la teología del XVIII nos ofrecen Hazard y Herr: aparece en esta época como una reina destronada*⁷²⁰”.

Respecto a las dificultades de Mayans para la publicación de la *Carta de don Gregorio Mayans al pavorde Calatayud*, así como la discrepancia del erudito con la actitud del arzobispo Mayoral y de la curia diocesana en este asunto, no es suficiente la exposición de motivos arriba señalados. Cabe añadir que en las *Cartas eruditas* de Calatayud acusaba al médico Piquer de entrometerse en estudios teológicos, pues no era un experto. También mencionaba al cronista de la ciudad y reino de Valencia, Agustín Sales, amigo de Mayans (y colaborador en la edición de la obra de Nicolás Antonio, *Censura de historias fabulosas*), y Calatayud responsabilizó al cronista Agustín Sales del índice de la *Censura* por encargo de Mayans. Sales llegó a escribir

⁷¹⁷ MESTRE [1978], pp. 354-355

⁷¹⁸ BLAY MESEGUER [1973-76], p. 625

⁷¹⁹ BLAY MESEGUER [1973-76], p. 628

⁷²⁰ *Ib*, p. 629

dos réplicas que no obtuvieron la licencia de la curia para su publicación, con lo que quedaba patente el favor arzobispal y de la curia diocesana. Como bien expresa el profesor Mestre, el erudito de Oliva sabía que en el fondo el ataque era contra su actitud intelectual. Mayans se pronunciaba a través de la carta dirigida a su amigo Felipe Seguer, oratoriano como Calatayud. Meses más tarde, el erudito escribe al arzobispo Mayoral instándole que aconseje al pavorde que no le provoque en sus *Cartas*. Pero Calatayud haciendo caso omiso, publicó su última carta en enero de 1760: “*en que se atacaba duramente el “paganismo” de Martí y censuraba a su panegirista y discípulo Mayans*⁷²¹”.

El 25 de abril de 1760, Mayans redactaba la respuesta que siguiendo al profesor Mestre podemos observar la continuidad lógica del pensamiento mayansiano, ya que remarca su eclecticismo y libertad de seguir su propio criterio frente a las imposiciones de la escolástica; advierte que las censuras publicadas en el *Acta eruditorum* de Leipzig fueron hechas para uso privado y a petición del barón Schönberg; subraya la defensa de Tosca, Manuel Martí y Nicolás Antonio. Al objeto de conseguir el permiso gubernamental y través del cronista Agustín Sales (doctor en Teología) que redactó una aprobación para que el provisor del arzobispado, Pedro Albornoz y Tapiés (compañero de Mayans en Salamanca y discípulo de Calatayud) firmara el *imprimatur* y después pasar al delegado del juez de imprentas en Valencia, Teodomiro Caro de Briones. Sin embargo, se agolparon las dificultades ante la división y respectivas presiones del clero (Vicario General, provisor Albornoz, Mañes, Vicente Casaña, fray Agustín de Vinaroz, rector y canónigo Pedro Jaime Gil Dolz). Finalmente, firmaba Albornoz el 3 de junio de 1760.

Lo medular de este suceso es, como tan meridianamente afirma Antonio Mestre, que detrás de Albornoz estaba el arzobispo Mayoral, el Vicario General, sobrino del prelado, y todo el círculo que lo rodeaba, todos ellos tomistas, que colaboraron en el apoyo al pavorde Calatayud: “*el confesor del prelado era oratoriano como Calatayud. Tormo, canónigo, pronto obispo auxiliar y después obispo de Orihuela, Felipe Bertrán, obispo de Salamanca, discípulo de Calatayud, y Climent,*

⁷²¹ MESTRE [2009], p. 129

después obispo de Barcelona, estaban en el círculo más íntimo de Mayoral, que los premió. Con su apoyo y, con el favor de Pérez Bayer (otro tomista), todos lograron prebendas en la archidiócesis y después obispados. Y todos ellos, apoyaron sin fisuras al pavorde Calatayud, uno de los símbolos del tomismo en el Estudi General⁷²²”. El arzobispo Mayoral como buen tomista, defendía a los de su escuela y retrasó todo lo que pudo aquella obra que criticaba y ridiculizaba al pavorde Calatayud, tenido por el mejor teólogo posible entre los suyos, aunque hay que señalar que el claustro teológico no era un bloque uniforme por cuanto que algunos como el pavorde Casaña apoyaron a Mayans.

Después del extremado interés por retrasar la aprobación y, la petición del Juez de Imprentas de la entrega de la *Carta* de Mayans contra Calatayud, la jurisdicción deja de estar en manos del arzobispo Mayoral. En la Corte conocían las discusiones. Calatayud y los amigos de Mayoral en Madrid habían propagado la fama de gran teólogo. En contraste, el erudito de Oliva que era un ilustrado abierto a las corrientes culturales europeas también había hecho llegar el contenido de la carta a sus amigos y la importancia del asunto debatido: *“insistía en que no pedía gracia alguna, sino el derecho a rebatir cristianamente los errores del pavorde. Y establecía un paralelismo curioso: volvía a repetirse el decreto de Carvajal prohibiendo que se escribiera contra Feijoo, pues ahora la prohibición se extendía a Calatayud⁷²³”*. La lentitud en tramitar la censura fue notoria.

Finalmente, fue impresa y obtuvo de Madrid la licencia definitiva el 10 de diciembre de 1760. Esta contribución acerca de la gestación y trascendencia de la polémica permite prestar nuestra atención a la actitud de defensa hacia el pavorde Calatayud por parte del claustro de teología, en particular los tomistas.

Vistos los protagonismos, como subraya Evangelista Vilanova, de la *“decadente Teología del siglo XVIII⁷²⁴”* en la universidad valenciana, se puede comprender mejor el sentido y la amplitud del celo doctrinal caracterizado por el

⁷²² MESTRE [2009], p. 136

⁷²³ *Ib.* p. 140

⁷²⁴ VILANOVA [1992], p. 287

desinterés hacia la realidad y lucha en discusiones de escuela. Por lo demás, la situación teológica se vio afectada igualmente por el control eclesial que el rey consigue mediante el Concordato, haciendo del regalismo un mecanismo de control sobre la enseñanza y sobre el episcopado. En tal contexto se entiende el favor de la Corte por el tomismo a la llegada de los manteístas al poder.

Estas son las actitudes que también vive Vicente Blasco en su etapa de formación universitaria. Un matiz interesa resaltar atendiendo al aspecto curricular de Blasco⁷²⁵ cuyos inicios, ya mencionados, fueron en 1749 de la mano del tomista Joaquín Segarra (familiar de Pérez Bayer). Le fue concedido el grado de Bachiller en Artes en fecha 12 de julio de 1752, siendo evaluado por Pedro Albornoz y Tapiés, Joaquín Segarra, Vicente Miñana, Juan Bautista Benavent, José Serves, Cayetano Aragonés y Rafael Lasala, todos ellos tomistas, a excepción de Cayetano Aragonés. Sería el 12 de julio del mismo año cuando obtuvo el grado de Maestro en Artes, siendo sus examinadores Pedro Albornoz Tapiés, Juan Bautista Benavent, José Serves, Mariano Navases, Miguel Furió, Rafael Lasala, y los antitomistas Sebastián Sales y Cayetano Aragonés (futuros redactores junto con el también antitomista Basilio Romá del programa de teología para el plan de estudios de 1772).

Para su graduación como Bachiller en Teología el 28 de noviembre de 1760, el tribunal estuvo compuesto por Pedro José Mayoral (canónigo y sobrino del arzobispo Mayoral), Andrés Mayoral (arzobispo de Valencia y canciller de la Universidad), Tomás Lop, Luis Mas, José Mañez, Eugenio Rambau, Basilio Mora, Sebastián Sales y Jacobo Pastor. Finalmente, el doctorado en Teología le fue concedido el 31 de diciembre de 1760.

Básicamente podemos comprobar en la figura de nuestro biografiado el debate ideológico y el grupo de poder tomista adueñándose del control ideológico de los estudios teológicos de la universidad en cátedras (e instituciones). No debemos olvidar que en 1752, año en que Blasco obtiene los grados de bachiller y maestro en Artes, ocupa la cátedra de Filosofía tomista Carlos Beneyto, y asimismo en 1760, año en que

⁷²⁵ AUV. *Libro de Grados de la Universidad de Valencia* N° 27 y 28

obtiene los grados de Bachiller y Doctor en Teología, también Beneyto, por sustitución del pavorde Vicente Calatayud, ocupa la cátedra de Teología.

Contribuye a perfilar nuestro propósito la figura de Carlos Beneyto⁷²⁶ por cuanto que inició en 1744 sus estudios en la Universidad de Valencia con Cristóbal Puig (al igual que José Pérez, arcediano de Chinchilla, y como afirma Florensa, introductor de la Filosofía moderna en las aulas valencianas), y fue catedrático de filosofía tomista durante el trienio 1752-55. También el catedrático Puig (durante los años 1744-47), tuvo entre sus alumnos a Aurelio Beneyto (catedrático durante los años 1739-42), que fue profesor de Joaquín Segarra y éste a su vez, maestro y protector de Vicente Blasco García. José Pérez regentó academia pública a los discípulos del catedrático Segarra (entre los que estaba Blasco). A su vez, Vicente Blasco regentó academia pública, entre otros, a los discípulos del catedrático Carlos Beneyto.

Si atendemos a lo dicho parece razonable pensar que hubo algún vínculo entre Beneyto y Blasco. Todos ellos comenzaron estudios de Filosofía tomista para continuar opositando a cátedra y/o seguir estudios de teología. Con esta cascada de datos intentamos descubrir los pliegues del significado histórico de los antecedentes de la figura de Blasco para diseccionar el engranaje de poder de la línea tomista que defenderá a lo largo de toda su trayectoria y que culminará, para el control de la universidad en el Plan Blasco.

4.4 DÍSCIPULOS FUERA DE LAS AULAS UNIVERSITARIAS

No se pretende reescribir de manera mimética y parasitaria acerca de dos alumnos especiales formados, formados fuera de las aulas universitarias, por el catedrático Vicente Blasco como son Juan Bautista Muñoz y Antonio José Cavanilles, sino, al contrario, destacar la inconfundible singularidad de éstos, pues no son personajes, son más bien resortes de esa revitalización intelectual anteriormente apuntada, son parte de esa tercera generación de ilustrados valencianos que

⁷²⁶ AUV. MOC-115, Años 1739-1755; ALBIÑANA [1987-b]; vol. 2, p. 47-48; ALBIÑANA [1988], p. 289

abandonaron su tierra para dirigirse a la Corte siempre protegidos por los tomistas Vicente Blasco y Francisco Pérez Bayer.

Ya ha quedado enunciado que en contraste con la mayor apertura de los antitomistas durante la primera mitad del siglo, a partir de la segunda mitad fue la escuela tomista la que indudablemente adquirió más influencia y repercusión. Su principal trabajo es la creación de esa trama narrativa sobre lo que está ocurriendo bajo su mirada. Y desde esta perspectiva, la inclusión de nuevos nombramientos no sólo políticos y eclesiásticos sino en el mundo universitario, ofrece numerosos datos del cambio producido en la segunda mitad del siglo al ser aceptadas las nuevas corrientes intelectuales por un grupo de estudiantes, a saber, Francisco Cerdá y Rico, Juan Bautista Muñoz, Antonio José Cavanilles, Joaquín Lorenzo Villanueva, etc. que desarrollaron sus proyectos renovadores siempre que los distintos gobiernos estuvieron dispuestos a gestionarlos, pues conviene recordar la diferente actitud en las dos mitades de la centuria.

Ahora bien, había otros hombres de letras sobresalientes como es el caso de Gregorio Mayans, que se acercaron al erudito y buscaron su consejo, como por ejemplo Cerdá y Rico, Muñoz... Asimismo, debemos relacionar estrechamente la trayectoria vital del jesuita Juan Andrés. Catedrático de Retórica en la Universidad de Gandía, sufrió el destierro en 1767 y fruto amargo de esa circunstancia desplegó su actividad en Italia. Su obra más conocida fue *Origen, progreso y estado actual de toda la literatura*, que fue traducida al castellano e impresa como texto en los Reales Estudios de San Isidro.

4.4.1 JUAN BAUTISTA MUÑOZ Y SU PERIPLO POR EL CONOCIMIENTO

Resulta iluminadora la mirada retrospectiva que ofrece la biografía de Juan Bautista Muñoz Ferrandis (1745-1799), pues cubre prácticamente dos formas de filiación intelectual de la segunda mitad del siglo XVIII que constituyeron la Ilustración valenciana: la aceptación de las nuevas líneas de pensamiento (filosofía

moderna, y en consecuencia, el magisterio de Blasco), y su pertenencia al círculo de Pérez Bayer; así como el aprendizaje e influencia de Mayans.

No obstante, la ilusión de una cierta estructura unitaria se va diluyendo minuciosamente mediante constantes bifurcaciones que derogan la hegemonía del hilo conductor mayansiano. Valgan como ejemplos el caso de Cerdá y Rico, estudiante de Derecho, acabó siendo bibliotecario real, historiador y humanista. Los condiscípulos Muñoz y Cavanilles, ambos tomistas y profesores de Lógica (el primero en Valencia y el segundo en Murcia), siguieron líneas culturales diferentes: Cavanilles fue botánico⁷²⁷ y Muñoz, creador del Archivo de Indias⁷²⁸.

Transcurrida una primera etapa de formación con los dominicos bajo la tutela de su tío materno, Gabriel Ferrandis, que residía en el Convento dominico del Pilar de Valencia, Juan Bautista Muñoz pasó al convento de Santo Domingo cuya biblioteca era, según los especialistas, un foro de enseñanza y en su librería se realizaban tertulias en las que sobresalieron el padre Jacinto Segura célebre autor de *Norte Crítico*, José Teixidor, archivero y bibliotecario del centro, Luis de Galiana “[que] seguramente adoctrinó también en alguna enseñanza metodológica a Juan Bautista Muñoz, ávido de saber... Galiana y Muñoz participaron en un proyecto común, cual era la recuperación de los grandes humanistas del XVI⁷²⁹”.

Seguidamente marchó al Seminario de Nobles de Valencia (1753-1757), foco cultural por excelencia de los jesuitas en la ciudad, donde recibió las enseñanzas del matemático y músico Antonio Eximeno Pujades, “que adoctrinó a Muñoz en el gusto por las humanidades, la retórica y las matemáticas, introduciéndolo en los saberes de la gramática latina y la filosofía, propios de la cultura jesuítica⁷³⁰”. Como señala Nicolás Bas, la amistad debió trascender el ámbito docente por dos hechos significativos: por una parte, la dedicatoria impresa de la obra *Espíritu de Maquiavelo* (1799), y de otra, el que presentara a Muñoz en las tertulias que celebraba el canónigo

⁷²⁷ BAS MARTÍN [1997; 2004]; MESTRE [1997-b]

⁷²⁸ BAS MARTÍN [2000-c; 2002-a; 2000-b]

⁷²⁹ BAS MARTÍN [2002-a], p. 26

⁷³⁰ *Ib.* p. 27

Nicolás Morera, y a las que asistían, entre otros, el canónigo Luis Adell y el futuro rector Vicente Blasco.

Después de esta instrucción vinculada a las órdenes religiosas pasó a las aulas de la Universidad de Valencia, donde obtuvo el grado de bachiller en filosofía en mayo de 1759. Juan Bautista Muñoz perteneció a la escuela tomista, y en dicho grupo existían los puramente críticos, intransigentes con el ideario peripatético, y los eclécticos, que como Blasco, etc. intentaron una confluencia, una armonización entre ambos extremos. Y fue desde ésta corriente desde donde emergió la modernización de la Universidad, fundamentalmente desde los estudios de Filosofía, a los que accedió Juan Bautista Muñoz, bajo el influjo de José Pérez, arcediano de Chinchilla, y Vicente Blasco, futuro rector de la Universidad, que instruyeron a Muñoz en los principios de la filosofía moderna y el humanismo.

Uno de los focos de penetración de las nuevas corrientes filosóficas en Valencia, ya demostró Florensa⁷³¹ que se debió a los escolapios de la mano de Benito Feliu de San Pedro y Felipe Scio de San Miguel que formados en la Escuela Pía de Roma, y conocedores de las reformas europeas, las introdujeron en nuestro país. Nuestro biografiado frecuentaba los ámbitos de estos escolapios y sus enseñanzas las introdujo en su magisterio.

Como ya hemos adelantado, la influencia de Blasco a través de su Academia⁷³² fue decisiva en la instrucción en filosofía moderna a sus pupilos tanto a Juan Bautista Muñoz como a Antonio José Cavanilles. Muñoz “*recibió el influjo de los autores que más tarde como catedrático explicaría entre sus educandos, así la Lógica de Verney, la Metafísica del Genuense y la Física de Musschenbroek*”⁷³³.

En 1765 Muñoz contaba con los títulos de maestro en Artes, bachiller y doctor en Teología, por lo que optó a una cátedra en la Universidad que no consiguió hasta 1769 (cátedra de Lógica). Y el valor de la acción educativa de Blasco y de José Pérez

⁷³¹ FLORENSA [1969]

⁷³² FLORENSA [1969]; FUSTER [1980]

⁷³³ BAS MARTÍN [2002-a], pp. 32-33

en el contexto pedagógico de la Ilustración, en palabras del historiador Nicolás Bas: *“se había introducido de lleno en la filosofía moderna, en la física, en la matemática, sabía discernir y escoger con claridad aquello más fructífero de cada una de las escuelas, y supo expresar con absoluta claridad dichos conocimientos desde la cátedra que ocuparía en 1769⁷³⁴”*.

Durante los años de catedrático, Blasco recibió la influencia de las corrientes que dominaban en la ciudad y no pudo permanecer al margen del olfato humanístico rastreado infaliblemente por Mayans, que dio a conocer a autores de la talla de Juan Luis Vives, Juan de Ávila, Fray Luis de León, Nebrija, Arias Montano, El Brocense, entre otros. Vicente Blasco por su parte, editó las *Poesías* de Fr. Luis de León (1761), en una obra prologada por el mismo erudito de Oliva. Esta edición, como es sabido, propició una correspondencia entre Blasco y Mayans, donde se muestra el descubrimiento y valoración de la literatura castellana (sobre todo la humanística), por parte del montesiano Blasco⁷³⁵. Asimismo, en el prólogo a *De los nombres de Cristo* titulado “Sobre la necesidad de los buenos libros para la instrucción del pueblo”, recogía uno de los aspectos que posteriormente trataría Juan Bautista Muñoz, al incidir en la necesidad de formar al pueblo a través de la elección de buenos libros, entre éstos, los de los grandes autores de la espiritualidad del siglo XVI⁷³⁶. En este sentido, Juan Bautista Muñoz será un continuador de este empeño. Subraya Nicolás Bas que *“[Muñoz] aunque no entró en contacto personal con Mayans hasta 1767, no por ello debía desconocer su Orador Cristiano [1733], que debió mostrarle Blasco en más de una ocasión⁷³⁷”*.

De hecho, Juan Bautista Muñoz como señalan los especialistas, acepta las nuevas corrientes de pensamiento y la ciencia moderna a través de la Universidad, y el aprecio por el humanismo le llegará a través de Blasco y del erudito de Oliva. A partir de 1766 Muñoz emprenderá la tarea de recuperación de la obra de Fray Luis de Granada. En la edición de las obras latinas del dominico, Muñoz con prólogos suyos

⁷³⁴ BAS MARTÍN [2002-a], p. 33

⁷³⁵ MESTRE [1987], pp. 237-295

⁷³⁶ BLASCO GARCÍA [1770]; MESTRE [1987], pp. 237-295; JUAN LIERN [2004], pp. 39-51

⁷³⁷ BAS MARTÍN [2002-a], p. 35

desde 1766 a 1779, contó con la solvencia de su maestro Blasco y su mentor Mayans, “*ambos herederos de una tradición de recuperación de los clásicos hispánicos, que para el caso valenciano se remontaba al deán de Alicante, Manuel Martí*⁷³⁸”.

La piedad erasmiana, que como señala el profesor Mestre, defiende Juan Bautista Muñoz es “*ilustrada, meditada, reflexionada y consciente, pero encarnada no en Erasmo, sino en fray Luis de Granada, que, a juicio de Muñoz encarna mejor el ideal “pietas litterata” que pretende preconizar*⁷³⁹”. Al decir de Nicolás Bas, “*el objetivo de Juan Bautista Muñoz al editar la obra de Fray Luis de Granada era mostrar los valores que sus obras dimanaban: la recuperación de los clásicos, la lectura de los Santos Padres el cultivo de las lenguas clásicas, la mejora intelectual del clero, y la lectura de buenos libros, entre otros principios*⁷⁴⁰”. Y en estos términos también se extiende la mirada a la visión que tenía Fray Luis de Granada acerca de la oratoria sagrada, y la reforma de la predicación: “*Granada en su tiempo, como ahora el valenciano al recuperarlo, denunciaban la vanidad de la retórica y de los artificios humanos. Ambos proclamaban la estrecha dependencia entre la predicación y la oración, distinguiendo claramente entre el predicador evangélico y el retórico*⁷⁴¹”.

La otra apuesta fundamental de Juan Bautista Muñoz fueron las enseñanzas de su escuela teológica. Tras la expulsión de los jesuitas, los ilustrados valencianos y algunas órdenes religiosas (sobre todo escolapios y dominicos), iniciaron las oportunas rencillas contra los catedráticos antitomistas o suaristas por llenar el vacío académico jesuítico. Muñoz fiel al tomismo tenía una concepción filosófica que integraba elementos antiguos como el aristotelismo, escotismo, cartesianismo, atomismo, etc. con otros de la ciencia moderna, como el copernicanismo y el newtonianismo. Es sabido que Juan Bautista Muñoz sería el primero en explicar a Newton en la Universidad, recogiendo parte de los postulados del P. Jacquier que también divulgó el valenciano y el primero en defender públicamente a Musschenbroek.

⁷³⁸ BAS MARTÍN [2002-a], p. 34

⁷³⁹ *Ib.* p. 36

⁷⁴⁰ BAS MARTÍN [2006], p. 247

⁷⁴¹ BAS MARTÍN [2000-b], p. 37

Fue también Juan Bautista Muñoz el encargado de la reedición de la obra del portugués Luis Antonio Verney, el Barbadiño. En 1769 se reeditaba *De re Logica*, donde se acometía la regeneración educativa y cultural hispánica: “*reforma educativa, entendida básicamente como renovación de los estudios teológicos, adopción de una nueva pedagogía en la enseñanza, basada en proporcionar buenos libros, y desarrollo de los principios de un eclecticismo filosófico entre los jóvenes*”⁷⁴².

La *Logica* de Verney instaba a una política instructiva que fue recogida por Gregorio Mayans, Pablo de Olavide y Vicente Blasco en la realización de sus respectivos planes de estudio. Y dicha obra con los comentarios de Juan Bautista Muñoz venían sustentados por el asesoramiento de Mayans y de Blasco, pues como acertadamente apunta Bas Martín, al reeditar a Verney su obra difundía unos planteamientos con los que mostraba su adhesión. Con Muñoz predominó “*un eclecticismo erudito e historicista que reivindicaba la necesidad de ampliar el abanico de autoridades en la Facultad de Teología, promoviendo la lectura de S. Agustín y otros padres de la Iglesia. A ello se unía su interés por llegar a un público no clerical utilizando la lengua vulgar, en materias como la historia eclesiástica, moral, etc. La libertad filosófica, la erudición, la sabiduría y el buen gusto son algunos de los valores que el joven ilustrado trató de irradiar a sus alumnos desde su cátedra... La nómina de autores newtonianos fue incrementándose en los planes de la Universidad, así Musschenbroek fue introducido en Valencia por el escolapio Feliu de San Pedro, y fue Juan Bautista Muñoz el primero en defenderlo en público*”⁷⁴³. Es sabido que dicha edición no fue del agrado de Mayans, “*el Dr. Muñoz ya tiene impresa la Lógica de Verney, más hubiera valido la de Núñez o de Gassendo*”⁷⁴⁴.

Hasta el 29 de marzo de 1770 en que sería nombrado Cosmógrafo Mayor de Indias, el ejercicio de su cátedra fue suficiente para abonar intelectualmente el terreno a sus pupilos destacando especialmente Joaquín Lorenzo Villanueva. Tanto Juan Bautista Muñoz como José Matamoros (religioso de Montesa, rector del Colegio de San Jorge, colaborador de Blasco en la biblioteca de la Orden, regente de una

⁷⁴² BAS MARTÍN [2000-b], p. 42

⁷⁴³ *Ib.* p. 45

⁷⁴⁴ MAYANS [2001], *Carta de G. Mayans a J. B. Hermán, 13 de junio de 1769*, p. 544

Academia de José Pérez, arcediano de Chinchilla, primer opositor en defender la obra de Wolff, y profesor sustituto de Juan Bautista Muñoz en las aulas universitarias), influyeron en Villanueva por su adhesión a la nuevas corrientes de pensamiento.

Según Mayans, Muñoz nombró sustituto a Matamoros de acuerdo con Blasco. Véase cómo se explica Matamoros a este respecto: *“que el doctor don Juan Bautista Muñoz, habiendo encargado al suplicante la sustitución de la cátedra de filosofía de primer año, le ha regentado, con aprobación del señor rector de la Universidad, desde diecinueve de mayo de este año (1770) hasta San Juan; y habiendo vacado dicha cátedra, he tenido el suplicante el honor de ser nombrado por vuestra excelencia para sustituirle, como en efecto está aún regentado al presente⁷⁴⁵”*.

La amistad entre Muñoz y Joaquín Lorenzo Villanueva duró toda la vida de Muñoz, *“pues, cuando éste marchó a Madrid, pidió insistentemente a Villanueva que se integrara en el círculo valenciano en la Corte. La invitación del maestro parece ser fue aceptada en 1780, ya que en palabras del setabense éste era “su director y mecenas en Madrid”. En casa de su compatriota viviría hasta la muerte de Muñoz, junto al también valenciano Vicente Blasco⁷⁴⁶”*.

Conviene mencionar, como afirman tanto el profesor Mestre como el historiador Nicolás Bas, que los intentos de Mayans por introducir a Juan Bautista Muñoz en los círculos académicos (Universidad, Colegio San Isidro), fueron infructuosos por la preferencia de éste a integrarse en el grupo valenciano en la Corte. Aceptar la plaza de catedrático de Retórica en los Reales Estudios de San Isidro a través de las gestiones del canónigo Hermán (perteneciente al círculo de Campomanes y de su protegido Samaniego), suponía entablar lazos con el grupo de Campomanes y por consiguiente, enemistarse con el de Pérez Bayer y su grupo.

Coincidimos con el historiador Bas cuando afirma que *“en la postura de Muñoz se movieron más los lazos de amistad con sus antiguos profesores Vicente Blasco y José Pérez, residentes en la Corte, que otro tipo de razones económicas y*

⁷⁴⁵ BAS MARTÍN [2000-a], p. 119

⁷⁴⁶ BAS MARTÍN [2002-a], p. 47

*profesionales*⁷⁴⁷”. No obstante, permítasenos añadir, que no debemos olvidar las promesas del círculo valenciano para la asunción de cargos de relevancia por parte de Muñoz (en 1770, Cosmógrafo Mayor de Indias): “*El Dr. Muñoz ha querido jugar a dos manos, esperando sacar un grande partido de los dos Pérez y Blasco. Dice que este último le ha persuadido que vaya. Después de haberlo resuelto, me preguntó si iría. Le respondí que hiciese lo que quisiese, porque yo a nadie quiero impedir las conveniencias que piensa lograr*⁷⁴⁸”. En otra carta se apreciará: “*Conviene no decir palabra y obrar porque el montesiano Blasco le da esperanza del favor de otro para fortalecer su partido*⁷⁴⁹”.

Desde esta perspectiva, el especial atractivo de Muñoz radica en que se integró firmemente en el grupo de valencianos en la Corte, gozó del apoyo del círculo bayeriano y simultáneamente obtuvo el favor y asesoramiento intelectual de Gregorio Mayans aunque éste se lamentara de la actitud de Muñoz: “*Sobre el Dr. Muñoz digo a Vm que yo le advertí que no había de jugar a dos manos, y que había de ser constantemente del partido bueno que, sin pedirlo él, procuraba por sus adelantamientos. Si al primer paso que ha dado ya ha manifestado su infidelidad no quiero ser fiador de sus acciones. Si sale bien, no me pesará; i si mal, no lo sentiré. Nunca perjudicaré a su mérito, pero no procuraré que se introduzca ahí quien puede ser inquieto a sus bienhechores. Esto no es decir que aquí dejaré de favorecerle según que conviene. Porque debemos hacer justicia a cualquiera que la tenga*⁷⁵⁰”.

Partiremos de la afirmación de Antonio Mestre y Nicolás Bas al señalar que el encuentro Muñoz-Mayans se produjo en 1767, después del nombramiento a Mayans como Alcalde de Casa y Corte y su regreso a Valencia. Conforme señala Mestre, “*parece, además, que fue el canónigo Juan Bautista Hermán quien le presentó al erudito, según palabras del último: Pues Vm se acordará de aquella nuestra primera sesión, cuando Vm me le trajo*⁷⁵¹”.

⁷⁴⁷ BAS MARTÍN [2002-a], p. 52

⁷⁴⁸ MAYANS [2001], *Carta de G. Mayans a J. B. Hermán, 3 de febrero de 1769*, p. 514

⁷⁴⁹ MAYANS [2001], *Carta de G. Mayans a J. B. Hermán, 4 de octubre de 1769*, p. 495

⁷⁵⁰ *Ib. Carta de G. Mayans a J. B. Hermán, 18 de marzo de 1769*, p. 525

⁷⁵¹ MUÑOZ [1990], p. 13; BAS MARTÍN [2002a], p. 35

Si tomamos en consideración que Juan Bautista Muñoz fue profesor de aritmética y geometría del hijo del erudito (José María), no resulta difícil ensamblar los siguientes elementos: las inquietudes intelectuales de Muñoz, los conocimientos bibliográficos de Mayans, la erudición del olivense, el fondo de su excelente biblioteca y la particular generosidad del erudito con la presencia, aprecio y mutuo intercambio de conocimientos con Juan Bautista Muñoz⁷⁵².

Ya hemos aludido a la candidatura a la cátedra de Retórica para Muñoz, aunque debemos destacar la cuestión de la *Gramática latina* de Mayans. El plan de estudios redactado por el erudito de Oliva no fue aplicado, sin embargo, su *Gramática* fue aprobada para las universidades de Aragón, pero no se cumplió⁷⁵³. Tampoco en la Universidad de Valencia por los obstáculos interpuestos por el canciller y arzobispo Fabián y Fuero. La oportunidad de implantar la *Gramática* en los Reales Estudios de San Isidro tampoco fue una realidad y era una esperanza de Mayans al proponer al candidato Muñoz frente a Joaquín Marín.

Ha apuntado el profesor Mestre que en este asunto, Mayans “*tenía muchos intereses: el plan de estudios solicitado por el gobierno, su Gramática latina que empezaba a imprimirse y que, si lograba establecer en los Reales Estudios de Madrid, encontraría las puertas abiertas en las universidades*”⁷⁵⁴. Estas constataciones requieren la perspectiva mayansiana en cuanto al papel del grupo valenciano cuyo vértice era Francisco Pérez Bayer, pues su habilidad política (favor real, apoyo de Roda, grupo de fieles colaboradores), le permitió el control del cabildo y de la universidad valenciana, rechazó la *Gramática latina* del erudito y logró imponer sus proyectos a todo el territorio nacional. En definitiva, Juan Bautista Muñoz marchó a Madrid en mayo de 1770, sin romper la correspondencia y la amistad de los Mayans (continuó la correspondencia con su hermano Juan Antonio. Desde la Corte le continuó

⁷⁵² MAYANS [2000], *Carta de J. B. Muñoz a G. Mayans, 11 de diciembre de 1770: “Una de las cosas porque echo menos a Valencia, es Vm y su librería, dos maestros a quien debo si algo de bueno sé”,* p. 371

⁷⁵³ *Ib*, *Carta G. Mayans a J. B. Muñoz, 24 de diciembre de 1774: “...esto recae sobre haber mandado que mi Gramática no se estudie en esta Universidad, siendo así que el Consejo ha mandado tres veces que se enseñe por ella... ¿Qué tal es la Gramática de Iriarte?..”,* pp. 379-380

⁷⁵⁴ MUÑOZ [1990] Como autor del estudio preliminar, Antonio Mestre subraya los ambiciosos anhelos de Mayans. p. 17

informando de sus trabajos como historiador). Sirva como ejemplo la siguiente carta de Muñoz al erudito de Oliva: “A Vm. debo en gran parte la luz y el gusto en las letras, si algunas tengo. Vive y vivirá en mi corazón este beneficio con el deseo de corresponder. Vm. no me escasee sus preceptos si en alguna cosa puedo servirle⁷⁵⁵”.

4.4.1.1 Muñoz al servicio del grupo bayeriano

El año 1770 fue decisivo en la biografía de Muñoz pues recibía el nombramiento de Cosmógrafo Mayor de Indias⁷⁵⁶, y se vinculaba plenamente al grupo valenciano en la Corte⁷⁵⁷. Francisco Pérez Bayer, como se analizará en capítulo aparte, conquistó a un grupo de ilustrados valencianos de su misma escuela tomista para emprender las tareas reformadoras.

Apunta Nicolás Bas que “los contemporáneos de Muñoz, como Jorge Juan y los historiadores actuales, han puesto de manifiesto la nula producción y escasa preparación del cosmógrafo en el ejercicio de su cargo. Ahora bien, tenía una sólida formación matemática, y trató de remediar sus carencias en dicho campo a través de la lectura de numerosos libros sobre el particular⁷⁵⁸”.

Y es de interés subrayar, como señala Mestre, que Muñoz marchó a Madrid después de una reunión con Pérez, arcediano de Chinchilla y Vicente Blasco⁷⁵⁹.

⁷⁵⁵ MAYANS [2000], *Carta de J. B. Muñoz a G. Mayans, 16 de octubre de 1781*, p. 387

⁷⁵⁶ MUÑOZ [1990] En el mencionado estudio Mestre subraya que Mayans advirtió el doble juego de Muñoz. p. 17 “En término políticos, don Gregorio nos devela que, ante la invitación de Samaniego para la cátedra de retórica, Muñoz piensa sacar mayor provecho de los proyectos y proposiciones del grupo valenciano: Pérez Bayer, José Pérez arcediano de Chinchilla y Vicente Blasco”; p. 18 “Otro dato es el nombramiento de cosmógrafo mayor, con la aprobación de un científico tan prestigioso como el valenciano Jorge Juan”.

⁷⁵⁷ MUÑOZ [1990] En dicho estudio, Mestre hace hincapié en la influencia de Bayer y en las aspiraciones de Muñoz. p. 18 “El Dr. Muñoz ha partido hoy. Él sabe lo que Vm. le ha dado y que los dos procurábamos el verdadero camino de sus ascensos. Pero algunos han considerado que puede ser instrumento para sus ideas literarias; y a l o último veremos quién ha procurado mejor sus adelantamientos”.

⁷⁵⁸ BAS MARTÍN [2006], p. 251

⁷⁵⁹ MUÑOZ [1990] En el estudio preliminar realizado por Antonio Mestre señala (p. 18): “Antes de marchar definitivamente a la corte, Muñoz realiza un viaje a Murcia para visitar a su antiguo profesor, el canónigo José Pérez. Era evidentemente una consulta política antes de aceptar el encargo”; p. 20 “Todo lo dicho es cierto y honra a Muñoz el hecho de que mantuviera hasta el final de su vida un grato recuerdo y buenas relaciones con los Mayans”.

Francisco Pérez Bayer que había abandonado las tierras valencianas en el año 1746 para iniciar su actividad, no conocía directamente a Muñoz. La primera mención a Muñoz en el epistolario entre Mayans y Bayer data de 1773. Por tanto, sus valedores eran el futuro rector Blasco y José Pérez. Además, tampoco debemos olvidar que Pérez Bayer era mano derecha de Manuel de Roda, Secretario de Estado con la competencia sobre los nombramientos eclesiásticos y la reforma de las letras.

Compruébese la unión del grupo valenciano en la Corte y las cotas de poder que revela el propio Mayans: *“En compañía de D. Ginés ha partido el Dr. Juan Bautista Muñoz que ha instruido a mi Pepe en la Geometría. Yo se lo he pagado, habiendo sido uno de los que más le han acreditado y hablado por él en la cátedra de Filosofía, que ha regentado un año. Hice que, por medio de D. Felipe Samaniego fuese propuesto para la cátedra de Retórica del Colegio Imperial, para cuyo empleo era bueno. D. Francisco Pérez, por de dentro, procuró estorbar que la dirección de esos estudios fuese por el Sr. Campomanes y viendo que el Dr. Muñoz es bueno para sus ideas, junto con Pérez Chinchilla y Blasco, ha procurado atraerle, habiéndole facilitado ser cosmógrafo, sin haber estudiado cosmografía. Es mozo de ingenio, pero temo que se desgracie, por pensar altamente de sí i despreciar a otros; y a lo último no sé si olvidará los beneficios que le he hecho, singularmente instruyéndole en lo que de otra manera no hubiera sabido. Porque he considerado que sería un espía, no le he dado carta para Vm.⁷⁶⁰”*.

Comenzaba para Muñoz una amplia actividad en la Corte. Colaboró en diversos proyectos del hebraísta Pérez Bayer. Realizó tareas de traductor, la *Disertación del Alfabeto y lengua de los fenices*, y de copista de dos de los cuatro voluminosos tomos del *Memorial por la libertad de la literatura española*.

Por otra parte, enlaza la biografía de Juan Bautista Muñoz con otro miembro de los “*turianos*”, el fraile mercedario Raimundo Magí, predicador real y más tarde obispo de Guadix. El abate italiano Cesareo Pozzi, al servicio de la nunciatura del Papa, censuró un sermón de Magí. La réplica apareció velozmente, y en 1778 Muñoz

⁷⁶⁰ BAS MARTÍN [2000-a], p. 165

escribía su *Juicio del Tratado de educación del M.R. P.D. Cesareo Pozzi*. Dicho trabajo fue traducido al italiano y aparecieron las apologías a favor de Pozzi y las agrias críticas de la obra de Muñoz. No es difícil deducir que la respuesta de Magí a Pozzi, fuera una muestra de agradecimiento hacia el grupo valenciano en la Corte, quienes le habían favorecido.

Juan Bautista Muñoz conoció a Vicente Blasco en 1759, cuando éste redactaba sus *Anotaciones* sobre Fray Luis de León. Hemos tenido la oportunidad de plasmar cómo Juan Bautista Muñoz facilitó a Blasco la edición prínceps de *De los nombres de Cristo* de Fr. Luis de León, que poseía Gregorio Mayans y que sirvió para la edición que preparaba Vicente Blasco. Y el profesor Mestre añade que Mayans en carta a su amigo Martínez Pingarrón se lamenta “*de que sabiendo que desea hacer una cuidadosa edición de las obras de Fr. Luis de León, Muñoz que entraba con frecuencia en casa del erudito y consultaba su biblioteca, comunicara a Blasco que entre los libros del erudito se conservaba la edición príncipe de De los nombre de Cristo. Más aún, que el mismo Muñoz solicitara el préstamo del ejemplar que, como puede deducirse, sirvió para la espléndida edición de Monfort (1770), que Blasco dedicó al Infante Francisco Xavier, de quien había sido nombrado preceptor, gracias al favor de Pérez Bayer*⁷⁶¹”.

Ya hemos abordado el influjo académico Muñoz-Blasco, tanto por la filosofía moderna como por la recuperación de los humanistas del siglo XVI. Posteriormente sería Gregorio Mayans el que le mostrara las directrices en el estudio de los clásicos y le asesorara en la edición de las obras de Granada; los especialistas afirman que los frutos fueron positivos.

Mantuvo una sólida amistad tanto con José Pérez como con Vicente Blasco. Con el futuro rector, además, le unieron lazos familiares por cuanto que Juan Bautista Muñoz contrajo matrimonio con una sobrina de Blasco, Josefa Blasco Conca, de quien fue albacea testamentario: “*Y yo la D^a Josefa igualmente nombro por mis albaceas a mi tío y Sr. D, Vicente Blasco, del archivo de Montesa, preceptor de los Señores*

⁷⁶¹ MUÑOZ [1990], pp. 20-21

Infantes, canónigo de la Santa Metropolitana Iglesia de Valencia y al Sr. D. Manuel Climent, capellán de honor de S. M. ⁷⁶²”. Además, ya afirmó el profesor Mestre que Vicente Blasco y Joaquín Lorenzo Villanueva vivieron en casa de Muñoz, por lo que la amistad se consolidó durante estos años de residencia en la capital.

Otra faceta del cosmógrafo fue convertirse en intermediario de las peticiones de su profesor Vicente Blasco a su discípulo Cavanilles, residente en París. Existe una interesantísima correspondencia entre Muñoz y Cavanilles que ha sido estudiada por el profesor Nicolás Bas. El botánico tenía en el librero francés Jean Baptiste Fournier a uno de sus principales clientes. Bas subrayó en su tesis doctoral⁷⁶³ que el valenciano Antonio Franseri, médico de Cámara del monarca Carlos III, era el encargado de que los pagos de los libros solicitados por Juan Bautista Muñoz llegaran a Cavanilles. Nuevamente, éste es el paradigma del reconocimiento: Blasco-Muñoz-Cavanilles, unidos por las corrientes europeas y las ansias de renovación.

Las preferencias de Muñoz son analizadas por el profesor Bas y demuestran la modernidad del pensamiento del cosmógrafo: los filósofos Locke, Condillac, Spinoza, Diderot, D’Alembert, Regis; los naturalista Buffon, Bonnet, Trembly; los historiadores Prevost, Paine; los jansenistas Nicole, Arnauld, Saint Cyran; los deístas Le Berthonye, Paine y, en el campo humanístico, Juan Luis Vives. Nuevamente, la figura de don Gregorio Mayans emerge como vértice de dos campos de estudio (humanismo y jansenismo), donde se anuda una compleja red de autores. Los llamados miembros del “Tiers Parti” (Nicole, Arnauld), recogían análogos planteamientos a los defendidos por los autores de la espiritualidad del siglo XVI (Fray Luis de Granada, Fray Luis de León, Vives, Juan de Ávila, etc.), y cuyos herederos fueron los ilustrados valencianos, y en el caso que nos ocupa, Muñoz, por lo que es interesante revelar las simpatías de los ilustrados valencianos por el jansenismo francés.

Un último aspecto de consideración entre nuestro protagonista y Juan Bautista Muñoz es el relacionado con las diversas obras que sobre América se publicaron por

⁷⁶² AHPM, *Testamento de Juan Bautista Muñoz y Doña Josefa Blasco, en fecha 22 de julio de 1789*, p. 142.

⁷⁶³ BAS MARTÍN [2000-a], pp. 143-144

toda Europa a lo largo del siglo XVIII. Las obras de mayor resonancia fueron las del abate francés Raynal que publicaba en el año 1770 *Histoire Philosophique o Historia de las dos Indias*, y del escocés William Robertson que en 1777 daba a la imprenta su *History of America*. La traducción de ésta última hizo que entrara en juego la Real Academia de la Historia, y nos introduce en las intrigas político-culturales de la nación. La Real Academia había sido nombrada cronista de Indias en 1755. Campomanes como director de la misma propuso el nombramiento del historiador británico para sus estudios sobre la historia española.

Sin embargo, por la prohibición dada por el Secretario de Indias, José Gálvez, quedó suspendida la tarea de traducción de la obra del escocés, pues España estaba involucrada en los problemas de la guerra de independencia de las colonias norteamericanas, y al mantenerse del lado francés, se consideró a Robertson como un intelectual enemigo. Y es en este marco referencial donde la figura de Juan Bautista Muñoz cobra entidad, al encomendarle en junio de 1779 la redacción de la *Historia del Nuevo Mundo* y se le nombrara Cronista de Indias. Efectivamente la Real Academia protestó pero el monarca apoyó a Muñoz. ¿Supone este suceso una nueva defensa corporativa del grupo bayeriano? Al decir de Mestre, “*pienso en la habilidad diplomática de su amigo y protector Pérez Bayer... porque lo cierto es que contó [Bayer], con el favor de Floridablanca*⁷⁶⁴”.

Muñoz inició la redacción de la Historia de América en el marco de las apologías que sobre España se hicieron en la época de Floridablanca. El cosmógrafo Muñoz desde el campo histórico, Antonio José Cavanilles desde las ciencias, etc. respondieron a aquellos intelectuales que trataron de transformar “el atraso español” en un páramo intelectual, tópico europeo de la Ilustración. Tan sólo subrayaremos aquí, a modo de ejemplo, la respuesta de Cavanilles a Mason de Morvilliers (1784).

⁷⁶⁴ MUÑOZ [1990] Antonio Mestre al redactar el estudio preliminar de la obra y en relación con la figura central de Francisco Pérez Bayer señala: “*Desconozco cómo consiguió ganar Pérez Bayer la voluntad de Floridablanca. Las circunstancias y el dominio del ambiente cortesano (apoyo de Roda, preceptor de los Infantes reales, entre otros factores) así como el afecto del monarca, concedían a Bayer bastantes armas. Porque lo cierto es que contó con el favor de Floridablanca.*” p. 25

Como minuciosamente ha analizado Nicolás Bas el primer volumen de la *Historia del Nuevo Mundo* recogía noticias desde el descubrimiento de América hasta el año 1500. Del segundo volumen nos han llegados los libros séptimo y octavo: “*este segundo volumen debía alcanzar cronológicamente hasta la muerte del rey Católico, en 1516*”⁷⁶⁵. Fue publicado 1793, pese a las críticas recibidas. Y la delicada salud de Muñoz empezó a minar su actividad. Pone de relieve el historiador Bas que “*aunque también tenemos noticias de que reemprendió sus trabajos para terminar lo que le faltaba de la obra americana, escribió al rector Blasco contándole pormenores de su trabajo. Estaba a punto de terminar el segundo tomo de la Historia. Ya en 1799,...* unos pocos días antes de morir, escribía a su maestro Vicente Blasco, comunicándole algunas noticias relativas a su *Historia*. Al rector de la Universidad se le confió el legado del segundo tomo de la obra de Muñoz”⁷⁶⁶. Vicente Blasco entregó al marqués de Caballero, ministro de Gracia y Justicia, los libros referidos y como manifiesta Nicolás Bas, el rector se ofrecía a completarlo con las ilustraciones y documentos, convenía darlo a la imprenta pero los acontecimientos de la invasión francesa desestimaron tal acción, por lo que la segunda parte de la *Historia del Nuevo Mundo* nunca se publicó, hasta que recientemente, en mayo de dos mil doce, el especialista en Muñoz, Nicolás Bas Martín, preparó la edición de este segundo volumen bajo el título *El manuscrito olvidado*.

Finalmente, comprobaremos que la labor muñoziana se completó con su biblioteca personal⁷⁶⁷, comparable según los especialistas, a la biblioteca mayansiana y cuyo fondo está repartido (Real Academia de la Historia, Universidad de Valencia⁷⁶⁸, etc.). De la clasificación temática que al respecto ha realizado en su artículo Nicolás Bas tan sólo destacar la huella del rector Blasco, a consecuencia del magisterio impartido y la colaboración y aprecio durante su vida.

⁷⁶⁵ BAS MARTÍN [2002-a], pp. 161-162

⁷⁶⁶ *Ib.* p. 162

⁷⁶⁷ BAS MARTÍN [1998], pp. 113-147

⁷⁶⁸ *Ib.* p.119 “Consta en el Libro de Claustros la adquisición de la Biblioteca del Doctor Juan Bautista Muñoz el 30 de septiembre de 1800 a propuesta de Vicente Blasco... Este fondo pereció víctima de las llamas a consecuencia del bombardeo del mariscal Suchet sobre la ciudad de Valencia el 7 de enero de 1812”.

4.4.2 ANTONIO JOSÉ CAVANILLES Y LOS ILUSTRADOS VALENCIANOS

La publicación por parte de Antonio Mestre del epistolario de Mayans ha demostrado que el enlace intergeneracional (Vicente Blasco, Cerdá y Rico, Juan Bautista Muñoz, Cavanilles...) y quien hizo posible el acceso, ascenso y conquista de la Corte por parte de los valencianos, (según la acepción del profesor Mestre, del “*grupo valenciano en la Corte*”, o al decir del canónigo Hermán, de los “*turianos*”), fue Francisco Pérez Bayer.

Antonio José Cavanilles, nacido en Valencia el 16 de enero de 1745, realizó sus primeros estudios en el Colegio San Pablo todavía regentado por los jesuitas. Desde 1759 y de la mano del catedrático Joaquín Llacer, estudió en la Universidad de Valencia donde obtuvo los grados en filosofía y teología, pasando a graduarse de doctor en Teología en Gandía en el año 1766 y realizando posteriormente, oposiciones a la cátedra de filosofía y a la de matemáticas⁷⁶⁹. Es allí donde conoció a José Pérez Esteve (más tarde rector del Seminario de San Fulgencio de Murcia), Vicente Blasco García (futuro rector de la Universidad de Valencia), y sus condiscípulos: Juan Bautista Muñoz, Tomás Escrig, Manuel Molins, Joaquín Mas, Juan Bautista Noguera Mateu, Joaquín Catalá, Pedro Cuñat, etc.

Tanto el profesor Mateu como Antonio Mestre han destacado como jalones más sobresalientes del currículo de Cavanilles: su estancia en el París prerrevolucionario (1771-1789), la producción científica referida principalmente al Reino de Valencia (1791-1797), y la proyección de su liderazgo de la botánica española (1797-1804). A nuestro juicio, y siguiendo al catedrático Mestre, además, destacamos los años de su formación⁷⁷⁰.

⁷⁶⁹ FUSTER [1980], pp. 256-257

⁷⁷⁰ MESTRE [1983]; MATEU BELLÉS [2009]

Tanto Justo Pastor Fuster como Salvador Albiñana han señalado que Cavanilles fue discípulo de Joaquín Llacer. Y ha sido el escolapio Florensa⁷⁷¹ quien ha subrayado la importancia de Joaquín Llacer Duart, al incluirlo en la línea de introductores de la ciencia moderna. Discípulo de José Blanch, y “*amigo íntimo del P. Benito Feliu de San Pedro y defensor de las tesis del P. Tosca en sus memorias de oposiciones (1755)*”⁷⁷².

Por otra parte, José Pérez regentó Academias del catedrático Joaquín Segarra (maestro de Blasco), y ya ha quedado dicho que fue muy probable que el futuro rector acudiera a las clases prácticas de Pérez. José Pérez futuro arcediano de Chinchilla (y rector del Seminario de San Fulgencio de Murcia), ganó la cátedra de filosofía en 1757, donde tuvo como discípulo a Juan Bautista Muñoz, entre otros.

Igualmente, como se deduce de su memorial para oposición a cátedra de filosofía, Vicente Blasco inició esta actividad en 1757 y tanto Justo P. Fuster como el escolapio Florensa aseveran que Blasco instruyó en sus Academias tanto a Juan Bautista Muñoz como a Antonio José Cavanilles⁷⁷³.

Cercenada su carrera como docente, Teodomiro Caro de Briones, oidor de la Audiencia, contrató a Cavanilles como preceptor de su hijo en 1770. En palabras del profesor Mateu Bellés, “*de acuerdo con los planes del grupo y cerrado el acceso a la docencia universitaria, en 1770 Caro de Briones le contrató como preceptor o ayo de su hijo...y poco después, el 4 de abril de 1772 fue ordenado sacerdote. La estancia fue breve, porque en 1774 Caro de Briones –recién nombrado consejero de Indias- se trasladó a Madrid con su familia, y el preceptor Cavanilles, que tenía treinta años cuando llegó a la Villa, se integró en el grupo turiano de la corte*”⁷⁷⁴.

Lo que los datos vienen a señalar es que Cavanilles, formado en la universidad valenciana bajo la adscripción a la escuela teológica tomista, al llegar a Madrid se

⁷⁷¹ FLORENSA [1969], pp. 99-112

⁷⁷² MESTRE [1987], p. 436

⁷⁷³ FUSTER [1980], pp. 257. “*procurando juntamente con D. Juan Bautista Muñoz el desterrar la filosofía peripatética de dicha Universidad, infundiendo el buen gusto a sus alumnos*”.

⁷⁷⁴ MATEU BELLÉS [2009], p. 243

integra en el grupo de ilustrados valencianos que aglutinaba Francisco Pérez Bayer: Vicente Blasco, Muñoz, Raimundo Magí, Felipe Bertrán, José Tormo, Antonio Ponz, etc.

El análisis propiamente histórico obliga a dar cuenta de que Caro de Briones fue juez subdelegado de imprentas en Valencia y, en consecuencia, había prohibido la publicación de la carta de Mayans contra el pavorde Calatayud. No obstante, del estudio realizado por Antonio Mestre y según se desprende de la carta de Caro a Mayans en junio de 1760, se aprecia la disyuntiva en la que se encontró el juez y donde Mestre advirtió: “*una cierta actitud abierta a las luces y una sincera comprensión de las razones del erudito*”.

Como sabemos, la realidad de la vida de una persona también hay que buscarla en otras vidas que dan forma a la suya, en la vida de los que le rodearon. Y este es el caso de Caro de Briones al trasladarse con su familia a Oviedo, y al fallecer éste, del duque del Infantado. Ambos personajes con su entramado de relaciones e intereses abren un abanico que permite la comprensión de lo que fue la vida de Cavanilles. En Oviedo, Cavanilles se ordenó sacerdote. Y muy pronto Caro de Briones pasó a la Corte, al ser nombrado Consejero de Indias. A la llegada a Madrid, Cavanilles se integró en el grupo ilustrados valencianos en la Corte, grupo que contaba con el apoyo de Roda, Secretario de Gracia y Justicia. Asimismo, tuvo la ocasión de frecuentar los círculos más exclusivos y ampliar sus amistades. Como es sabido, en Madrid existían diferentes tertulias literarias, como la que regentaba su amigo y discípulo Juan Bautista Muñoz “*y a la que asistían, entre otros, el setabense Joaquín Lorenzo Villanueva y el mismo Blasco*⁷⁷⁵”.

No es fácil reagrupar las inquietudes concurrentes en Cavanilles, pero es muy pertinente añadir que al fallecer Caro de Briones, Cavanilles fue llamado por José Pérez, rector de San Fulgencio de Murcia, para hacerse cargo de la cátedra de Lógica entre 1774 y 1776. De acuerdo con el plan de estudios fulgentino, el texto a impartir era las *Institutiones philosophicae* del P. Francisco Jacquier, que ya conocía Cavanilles

⁷⁷⁵ BAS MARTÍN [2004], p. 109

desde su época de alumno de la universidad valenciana. Ahora bien, cabe preguntarse quién promocionó su nombramiento. No es ocioso fijar la vinculación con el grupo bayeriano, pues siendo condiscípulo de Juan Bautista Muñoz, pupilo de Vicente Blasco, y de José Pérez, y estando los dos primeros residiendo en Madrid, el profesor Mestre afirma: “*¿hace falta recordar, a estas alturas, a quién debió su nombramiento?*”⁷⁷⁶. Y el profesor Mateu Bellés asevera: “*en todo caso, el destino de Murcia indica que actuaba en la órbita docente de Pérez Bayer y los turianos. Año y medio permaneció en Murcia*”⁷⁷⁷.

Es conviene y necesario recordar que el Seminario de San Fulgencio de Murcia constituyó para el periodo y circunstancias de la segunda mitad del siglo XVIII, el símbolo de las ideas jansenistas y posteriormente de la penetración de las ideas revolucionarias. Nos parece oportuno recordar, también, que el plan de estudios de teología y filosofía fue considerado modelo a imitar por otras universidades.

El profesor Mateu Bellés alienta la reflexión al señalar que “*parece incuestionable la espiritualidad jansenista de Cavanilles, desde su etapa formativa en la Universidad de Valencia, iniciada con Rafael Lasala y madurada bajo la tutela de Vicente Blasco*”⁷⁷⁸.

En enero de 1776, Antonio José Cavanilles retornó a Madrid para iniciar nueva preceptoría, ahora la de los hijos del duque del Infantado, “*gracias a los buenos oficios de Vicente Blasco*”⁷⁷⁹. El profesor Mestre hace hincapié en este extremo, al afirmar que “*hoy puedo confirmar que fue Blasco quien recomendó a Cavanilles, como confesó personalmente*”⁷⁸⁰. La vinculación afectiva e intelectual del abate valenciano con el grupo de valencianos en la Corte queda de manifiesto a lo largo de la

⁷⁷⁶ MESTRE [1987], p. 441

⁷⁷⁷ MATEU BELLÉS [2009], p. 243

⁷⁷⁸ *Ib.* p. 243

⁷⁷⁹ *Ib.* p. 243

⁷⁸⁰ MESTRE [2003], p. 215; ARJBM. *Carta de Blasco a Cavanilles, 8 de abril de 1773*. “*Por esto, cuando se trató de Ayo, y yo supe que eran los duques del Infantado quienes le buscaban para sus hijos, habiendo propuesta a Vm. nunca quise hablar otra cosa, sino que SS. EE. obrasen como les dictase su corazón después que experimentasen lo que Vm. era*”.

monografía, y de forma inconfundible a través de la correspondencia mantenida durante su estancia en la capital parisina.

El hijo del marqués de Santa Cruz, el joven Marqués del Viso, casó con la hija del duque del Infantado, y este parentesco del duque con el marqués de Santa Cruz abrió una larga colaboración entre Cavanilles y José Viera y Clavijo (clérigo y preceptor al servicio de la casa de Santa Cruz). La unión familiar derivó en la amistad de los dos ilustrados. El 24 de junio de 1777 ambas familias, con sus respectivos preceptores, abandonaron Madrid en dirección a París, pues el duque del Infantado había sido nombrado embajador. Su estancia en la capital francesa hasta 1789 cambiará la vida y los intereses del abate valenciano. Precisaremos de manera sintética las áreas de trabajo: *“participó activamente en el movimiento cultural parisino, al tiempo que fue coetáneo de alguno de los acontecimientos más relevantes de la Revolución Francesa (convocatoria de los Estados Generales, y asalto a la Bastilla); de otra se convirtió en asesor cultural de algunos ilustrados españoles... por último, recibió el respaldo cultural de sus amigos en España, para combatir la polémica surgida por el artículo de Masson de Morvilliers⁷⁸¹”*.

París fue en el siglo XVIII un modelo a imitar por parte de las cortes europeas; allí se concentraba el saber en personajes como Voltaire, Diderot, Buffon, Lamarck, Montesquieu, etc. La llegada de Cavanilles a París coincidirá con la edición por parte del librero Panckouke, de los suplementos e índices generales de la *Enciclopedia, o Diccionario razonado de las ciencias, de las artes y de los oficios, de Diderot y D’Alambert*.

4.4.2.1 Cavanilles, un científico de la Ilustración con proyección europea

Tanto José Viera y Clavijo como Antonio José Cavanilles empezaron a frecuentar los círculos literarios y científicos y asistieron a cursos de física, ciencias naturales, y química. Paulatinamente, el abate valenciano se iba introduciendo en la historia natural, pues por entonces, la botánica y la historia natural adquirían carácter

⁷⁸¹ BAS MARTÍN [1997], p. 224

científico en los múltiples gabinetes, jardines y academias que regentaban en París los afamados botánicos del momento. También realizaban visitas al conde de Aranda y a Ignacio de Heredia, embajador y secretario, respectivamente, de la cancillería española en París.

En paralelo a estas actividades se producía la efervescencia cultural de la capital parisina (Enciclopedia, acontecimientos prerrevolucionarios, etc.), en unos años en los que la historia más que transcurrir, corre, y que fue comunicando a través de sus cartas: *“de esta manera, el botánico se convirtió en embajador cultural en París, desde donde informó a nuestros ilustrados, en especial a Muñoz y Viera, de sus progresos, de la vida cultural, social y política parisina, convirtiéndose en intermediario entre la cultura francesa y española. No en vano, una de sus actividades más habituales fue suministrar de abundantes libros, algunos de ellos prohibidos, a personas relevantes de la sociedad ilustrada española”*⁷⁸².

En julio de 1778 a causa de las dolencias del marqués del Viso (hijo del marqués de Santa Cruz), Viera regresó a España⁷⁸³, y a partir de entonces mantuvieron una interesante correspondencia llena de opiniones, confidencias y juicios de valor de Cavanilles acerca de sucesos políticos, la ciencia, la oratoria sagrada, y sobre todo la botánica⁷⁸⁴. Dicha correspondencia entre Cavanilles y el canario José Viera y Clavijo abarca desde el 11 agosto de 1778 hasta el 20 de enero de 1792. Como han señalado los estudiosos, tiene una importancia de primer orden por el despertar de su vocación científica, por su conocimiento de la Ilustración francesa y por vivir en persona los primeros episodios revolucionarios.

La profesora García Moneris⁷⁸⁵ ha destacado la escasa atención que Cavanilles prestó a los acontecimientos políticos franceses, pues apenas relató algún momento sobresaliente a su amigo e historiador Viera, pese a vivir en primera persona los

⁷⁸² BAS MARTÍN [2004], p. 113

⁷⁸³ CAVANILLES [1981], *Carta de Cavanilles a Viera, 30 de enero de 1779, donde comunica el fallecimiento del hijo del marqués de Santa Cruz: “Amigo y dueño: No puedo explicarle a Vm. cuan sensible ha sido aquí el golpe fatal que pronosticó Bouvar y se verificó en Valencia el 4 de éste, pues ha hecho en todos un efecto que publica sin equivocación la gran parte que les cabe en esta pérdida”*.

⁷⁸⁴ CAVANILLES [1981]

⁷⁸⁵ GARCÍA MONERRIS [1997], pp. 671-699

acontecimientos revolucionarios como la convocatoria de los Estados Generales y el asalto a la Bastilla. A título de tal sirva de ejemplo, aun cuando el abate no se encontraba en París el día de la toma de la Bastilla sino en Yssy⁷⁸⁶, tardó dos meses en dar noticia de los acontecimientos: *“aquí estamos todos buenos, rodeados de un pueblo muy distinto del que Vm. conoció, que intimida y acaricia, destruye y corta con ánimo de regenerar. Muchísimos se quejan y los otros ríen; pero yo, en medio de esta revolución y escenas trágicas, me mantengo agarrado a mis plantas, sin cuidar ni prever a dónde caerán los golpes y ruinas...”*⁷⁸⁷.

Sólo advertimos en la carta de 25 de noviembre, ya desde Madrid, que explica: *“ya he vuelto para siempre a mi patria: ya he dejado aquella Lutecia, delicias en otro tiempo de los hombres y hoy día laberinto, horror, infierno; ya he dejado, tal vez para siempre, mis amigos y compañeros en la botánica, los ricos herbarios y los jardines que encierra el mundo entero. Las persecuciones que experimenta todo hombre, mayormente los ricos, y sobre todo los clérigos, me obligó a zafarme, oculto y disfrazado, y forzó a los Señores a abandonar aquella ciudad. Yo he venido como precursor y toda la familia vendrá el año que viene, en cuya prueba van llegando barcos de muebles”*⁷⁸⁸.

A tales argumentos, apunta García Monerris que la actitud política de Cavanilles cabalga según los parámetros reformistas del gobierno y no de la participación, es decir, *“no creo que estemos en presencia de la opinión de un reaccionario incapaz de entender los mecanismos últimos de la conmoción que le ha tocado... sino más bien la de una persona que, bien situada intelectualmente, capta la dialéctica de extremos a que parece empujar el deseo de “regeneración” sin que se sienta empujado ni obligado a optar por ninguno de ellos”*⁷⁸⁹. Al decir del profesor Mestre, *“Cavanilles entre la Ilustración y la política”*.

⁷⁸⁶ CAVANILLES [1981], p. 119

⁷⁸⁷ *Ib. Carta de Cavanilles a Viera, 8 de septiembre de 1789*, p. 120

⁷⁸⁸ *Ib. Carta de Cavanilles a Viera, 25 de noviembre de 1789*, p. 121

⁷⁸⁹ GARCÍA MONERRIS [1997], p. 682

Las diferentes etapas de la Revolución Francesa fueron marcando los tiempos de la política española. Las acciones de los sucesivos secretarios de Estado (Floridablanca, Aranda y Godoy), no pudieron frenar las hostilidades ni la decadencia del Antiguo Régimen. Y en este contexto se inscribe la nueva etapa (1790-1801) del botánico Cavanilles en Madrid. La enseñanza que recibió el abate valenciano fue como hombre de letras. Sin embargo, la predilección por la botánica fue una vocación tardía, hacia el año 1780 y gracias fundamentalmente a su relación con el abate Chaligny y los botánicos Jussieu, Thouin, Lamarck, entre otros.

Cavanilles fue un botánico linneano⁷⁹⁰ que pronto contactó con las líneas botánicas más innovadoras, y a contracorriente de quienes eran sus valedores: Jessieu, Lamarck, Thouin, en el *Jardin du Roi*. Apunta Mateu Bellés que Cavanilles además de aceptar el ordenamiento metódico de Linneo, pretendía mejorarlo, y el resultado fue la monografía en tres volúmenes titulada *Monadelphiae Classis Dissertationes Decem*.

También mostró interés por los enciclopedistas D'Alambert, Diderot, Voltaire y por los nuevos autores Raynal (coincidió en el balneario de Spa), Mably⁷⁹¹, Condorcet. Facilitó información para un futuro trabajo sobre España al geógrafo Mentelle⁷⁹², y contribuyó a la difusión de las ideas ilustradas enviando a Viera y al marqués de Santa Cruz diversas entregas de la *Enciclopedia Metódica*, *Diccionario de Agricultura* de Rozier, *Diccionario Químico* de Macquer, *Mercurio de Francia*, etc. En esta dirección señalada no hay que olvidar las suscripciones que hizo a las *Nouvelles ecclésiastiques* de la condesa de Montijo, y de nuestro biografiado Vicente Blasco.

⁷⁹⁰ MATEU BELLÉS [2009], p. 249. "Esta visión de orden y exactitud de la botánica y del método taxonómico sedujo el espíritu racionalista de Cavanilles, formado en una cultura humanística que en la Universidad de Valencia integraba la lógica, las matemáticas y la física. Su sólida formación le capacitó para la taxonomía botánica... Desde el primer momento, Cavanilles –impresionado por la racionalidad de la *Philosophia botánica* del autor sueco- fue botánico linneano".

⁷⁹¹ CAVANILLES [1981], *Carta de Cavanilles a Viera, 14 de marzo de 1783*. p. 63 "Me he divertido en estos días en leer algunas nuevas producciones como el *Modo describir la historia por el abate Mably*, que hace una crítica severa de todos los modernos, abriendo en canal a Voltaire y otros y descubriendo muchos defectos en Robertson...".

⁷⁹² *Ib.* *Carta Cavanilles a Viera, 5 de noviembre de 1782*. p. 57 "El tal M. Mentelle es conocido mío y me hace alguna visita... es el francés que me ha gustado más hasta ahora. Yo le he dado algunas noticias sobre Asturias, Murcia y Valencia, que me prometió pondría en la España moderna".

Pero en sus envíos no sólo estaban periódicos y gacetas (que reunían las noticias más vanguardistas en todas las disciplinas) sino que también se incluían libros de literatura, filosofía y ciencia. Cavanilles también frecuentó a los principales impresores y librerías parisinos. Destacó Juan Baptiste Fournier que desde su taller surtió de libros a nuestros ilustrados españoles⁷⁹³. Con tales objetivos, actuó de intermediario (al decir del propio Cavanilles “*de fiel comisionado*”) del rector Blasco, de su condiscípulo Juan Bautista Muñoz, y de otros ilustrados españoles, a quienes participaba los movimientos intelectuales franceses y de quienes recibía información de la villa y Corte.

4.4.2.2 La correspondencia entre el rector Blasco y Cavanilles

La adscripción de Cavanilles a la escuela tomista como en el caso de Vicente Blasco, también determinó su biografía. Por ello aparece inmerso en el círculo bayeriano, y su marcha a París no interrumpió la comunicación con el grupo valenciano. Se encuentra legado en el Archivo del Real Jardín Botánico de Madrid el archivo del botánico Cavanilles, el cual refleja “*desde conocer más fielmente la biografía y descubrir aspectos desconocidos de la personalidad de Cavanilles hasta ampliar el entendimiento de la propia historia del Jardín Botánico; desde enriquecer nuestras ideas sobre el movimiento ilustrado francés hasta afianzar las que teníamos sobre la llegada y el desarrollo en España del mismo; y desde mejorar nuestro conocimiento de ciertas cuestiones hasta ayudarnos a comprender en profundidad una importante etapa de la historia de la botánica española*”⁷⁹⁴.

Del total de cajas de documentos (o series) del Archivo Cavanilles⁷⁹⁵, la caja número 5 está subdividida en dos subseries: “*Correspondencia Particular*” y “*Correspondencia Literaria*”. Esta última contiene catorce carpetas de otros tantos autores y un total de 108 cartas de las cuales, hay cinco cartas de Vicente Blasco desde

⁷⁹³ BAS MARTÍN [1997], p. 230 “*Fournier, junto al también impresor Didot... fue el asesor de libros de Cavanilles en París, que surtió básicamente las peticiones que sus compatriotas (Muñoz, Vicente Blasco) le solicitaban. De nuevo Blasco volvía a adoctrinar a sus antiguos alumnos en la compra de aquellos libros que introducirían las nuevas corrientes de pensamiento en España*”.

⁷⁹⁴ DE SAN PÍO ALARDEN [1995], p. 221.

⁷⁹⁵ DE SAN PÍO ALARDEN [1995], pp. 226-240. *Descripción del “Archivo Cavanilles”*

Valencia fechadas entre 1796 y 1797. Y asimismo, ocho cartas del historiador Juan Bautista Muñoz fechadas entre 1777 y 1785. En esa misma cadena, la caja número 8, denominada “*Subserie Polémica sobre el cultivo del arroz*”, cuenta con cinco cartas de Vicente Blasco a Cavanilles, fechadas entre 1802-1803. La correspondencia demuestra tanto su conocimiento de los filósofos como su apertura a la ciencia moderna.

El mundo y tiempo de Cavanilles era todavía el del reformismo ilustrado y el de una política proyectada desde el centro de poder y que fomentaba la instrumentalización de los saberes.

4.4.2.3 La defensa de la ciencia española

Como bien señala Michel Vovelle⁷⁹⁶, hemos podido constatar que la circulación de las ideas fomentada por la multiplicación de los intercambios epistolares y la difusión del libro, desde los canales de la literatura oficial hasta los de la clandestina y de las gacetas y revistas, son uno de los pilares principales que reunieron estudios y personajes ilustrados.

A raíz de las críticas surgidas en el seno de la cultura europea del siglo XVIII acerca de la historia política y cultural de España, los ilustrados españoles adoptarían posturas apologéticas o críticas, si bien, en la mayor parte de los casos, ambas se mezclaron en un mismo autor (Mayans, Feijoo, Martí, etc.). Los temas se organizaban sin demasiado artificio en torno a: el control cultural de la Inquisición; la barbarie de la colonización de las Indias, y las escasas (o nulas) aportaciones de España a la cultura⁷⁹⁷.

El punto de partida se instala en la defensa de la cultura española frente al descrédito europeo. La polémica sobre la historia y la cultura españolas muestra el interés de la Ilustración hispánica en el marco referencial europeo. El propósito de recuperación de la memoria ante la denuncia de Masson de Morvilliers (1782), en su

⁷⁹⁶ VOVELLE [1995]

⁷⁹⁷ MESTRE [2003-c], pp. 47-94

artículo aparecido en la *Enciclopedia metódica*, que bajo el título de *Espagne* reprochaba no sólo la decadencia cultural, su atraso, sino toda la historia cultural a través de la famosa frase: “*mais que doit-on à l’Espagne? Et depuis deux siècles, depuis quatre, depuis dix, qu’a-t-elle-fait pour l’Europe?*”⁷⁹⁸. Plegada la Corte al debate surgido, la respuesta a través de Antonio J. Cavanilles (y el beneplácito del conde de Floridablanca) no se hizo esperar. El trabajo del botánico se tituló *Observations sur l’article Espagne de la Nouvelle Encyclopédie* (1784).

Como no era historiador para su elaboración acudió nuevamente a sus amigos: Juan Bautista Muñoz, Vicente Blasco, Juan Antonio Mayans, Viera y Clavijo, Juan Andrés, Lampillas, Masdeu, Antonio Ponz, Trigueros, etc. quienes le correspondieron a la demanda de información⁷⁹⁹. Con el mismo fin se sirvió de las obras de autores extranjeros que habían alabado los méritos españoles, como Boerhaave y Haller. Y en carta a Viera manifestará sus intenciones: “*Yo me he propuesto demostrar aquí el montón de disparates y falsedades que acumulan, en lo que tengo ya mucho trabajado; pero para que salga con perfección le he de deber a Vm me suministre sin pérdida de tiempo el nombre de los que se distinguen en la ciencia, sus producciones y méritos, por cuanto pueda contribuir a borrar el que “los españoles son los más ignorantes; desprecian las luces; han dejado morir las ciencias, artes y comercio, haciendo su carácter de la indolente y perezosa seriedad”, con otro mil elogios que nos prodiga el bárbaro Masson*”⁸⁰⁰.

Ha quedado comprobado que éste paréntesis en la trayectoria del botánico no se volvió a repetir. Al decir de Mestre no volvió a la palestra en la polémica sobre las apologías (Juan Pablo Forner en 1786, Sempere Guarinos 1785-1789). Es más, la mayoría de nuestros ilustrados, desde Mayans (que no quiso escribirlas) a Pérez Bayer, se apartaron de ese tono apologético. Cítese, a modo de ejemplo, la carta de Bayer a Cenáculo Villasboas, y el rosario de criterios que expone: “*Tengo estas apologías por inútiles. Si es cierto que en España siglo y medio ha, o muy cerca, esto es, desde por los años 1640 que somos bolonios. Si se saben las causas, el principio, el aumento,*

⁷⁹⁸ MESTRE [1987], p. 446

⁷⁹⁹ MESTRE [2004], p. 162

⁸⁰⁰ CAVANILLES [1981], *Carta de Cavanilles a Viera, 6 de enero de 1784*, p. 76

progresos y estado de nuestra boloniería, ¿a qué gastar tiempo y papel en estas defensas? Mejor es confesar de plano nuestra desgracia, y cada uno por nuestra parte enmendarnos⁸⁰¹”.

Comprobamos que idéntica fue la actitud de Juan Bautista Muñoz cuando se le encargó la defensa de la conquista y colonización americana frente a los duros ataques de Raynal y Robertson. Su quehacer se fundamentó en la búsqueda de fuentes originales: “*Yo me he propuesto dar una Historia digna de este nombre, no una declamación, no una sátira, no una apología, y espero que los verdaderos sabios, así de España, como de otras naciones, han de aprobar mi conducta⁸⁰²”.*

Ahora bien, a la luz de todo lo anterior, nuevamente interesa evidenciar citando al profesor Mestre, que se premió a aquellos ilustrados valencianos que fueron fieles al poder monárquico (Pérez Bayer, Jorge Juan), que los críticos como Martí o Mayans, fueron marginados, y finalmente, los rebeldes, como los jesuitas fueron expulsados.

El final de la fructífera etapa parisina significó el retorno a Madrid, a la corte de Carlos IV, amenazada por el *pánico de Floridablanca* al contagio revolucionario. Este decidió aislar la frontera y dispersar el grupo de científicos en la Corte, encomendándoles estudios de marcado componente territorial (Jovellanos, Cavanilles).

El botánico se instaló en casa del duque del Infantado Los proyectos botánicos de Cavanilles en su última etapa fueron las *Icones et descriptiones plantarum quae aut sponte in Hispania crescunt, aut in Hortis hospitantur* aparecida entre 1791 y 1801 que a juicio de los especialistas, suponen una de las más importantes aportaciones a la botánica descriptiva postlinneana (aunque contó con la manifiesta enemistad de Gómez Ortega y el beneplácito del conde de Floridablanca), y *Observaciones del Reyno de Valencia* (1795-1797), donde los estudiosos señalan el valor del tratado sobre historia natural (flora, lugar y naturaleza de todos los montes, del aspecto de los paisajes, origen de fuentes y trazado de los ríos, de la agricultura de la tierra valenciana), y economía rural a fines del Antiguo Régimen, elaborado desde sus conocimientos y

⁸⁰¹ MESTRE [1987], p. 449

⁸⁰² ARJBM *Carta de Muñoz a Cavanilles, 31 de diciembre de 1783*

experiencia adquirida en las campañas por Valencia. Al decir de los especialistas, la popularidad de esta obra ha empañado las monografías botánicas.

Asimismo, en 1799 participó en la fundación de los *Anales de Historia Natural*⁸⁰³, primera revista científica ajena a la medicina y también escribió en el *Seminario de Agricultura* aparecida en 1797, por iniciativa de Godoy.

Como señalan los especialistas, a finales del Antiguo Régimen, Antonio José Cavanilles había alcanzado una posición de liderazgo en la política científica del Despotismo Ilustrado. Mantenía buenas relaciones con el príncipe de Parma y el ministro Urquijo, seguía siendo capellán y ayo de confianza de la casa del Infantado, continuaba próximo al grupo de ilustrados valencianos (los *turianos*), y gozaba de reconocimiento académico a nivel europeo. Al decir de Mateu Bellés, “*entendía que el progreso de la Historia Natural en España precisaba una reestructuración de los establecimientos científicos –Gabinete de Historia Natural, Jardín Botánico de Madrid, Laboratorio de Química y el estudio de Mineralogía- en un coordinado Museo de Ciencias Naturales que incentivara trabajos de utilidad pública atendidos por profesores competentes*⁸⁰⁴”.

Conviene recordar que la perseverancia del rector Blasco reservará para el Plan de estudios de 1786 la instalación de un Jardín Botánico: “*Amigo y Señor mío: efectivamente hemos por fin conseguido un excelente terreno para Jardín Botánico. Con mucho trabajo y grandes sacrificios he superado grandes obstáculos, pero lo doy todo por bien empleado porque me prometo que hemos de lograr un Jardín de los mejores de Europa... la mayor dificultad será hallar un profesor digno*⁸⁰⁵”.

Finalmente, fue nombrado catedrático-director del Real Jardín Botánico de Madrid por jubilación de su antecesor y antagonista Casimiro Gómez Ortega, en fecha

⁸⁰³ MATEU BELLÉS [2009], p. 297. “*La revista impulsada por la Corona era la más reciente iniciativa de la política científica del Despotismo Ilustrado que hasta entonces había promovido expediciones a ultramar, pensionado a “otros para viajar por Europa para tratar con los primeros sabios de las ciencias naturales que había erigido establecimientos análogos a los europeos y había costado la publicación de nuevos descubrimiento”.*

⁸⁰⁴ MATEU BELLÉS [2009], p. 299

⁸⁰⁵ ARJBM Carta de Blasco a Cavanilles, 21 de septiembre de 1802.

17 de julio de 1801, con la aprobación de Godoy. Cavanilles incorporó la metodología parisina para la dotación y gestión del Jardín. Además, un real decreto de 1803 implantaba la prohibición de obtener cátedras de botánica si no se había estudiado en Madrid con el botánico Cavanilles, es decir, un reconocimiento oficial a su labor y a su proyección. Falleció en Madrid el 10 de mayo de 1804.

**CAPÍTULO V: LA FIGURA DE DON GREGORIO
MAYANS Y SU INFLUENCIA EN BLASCO**

Desde el hálito vital que proporciona el análisis de la trayectoria del pensamiento de Vicente Blasco, podemos continuar la línea argumental gracias a los trabajos realizados por Antonio Mestre en relación con ese referente de fascinación cultural que es Gregorio Mayans Siscar (1699-1781). La biografía del erudito forma parte del presente de nuestro biografiado, que fue herencia y ruptura a la vez respecto de Mayans. La obra de Mestre pone de relieve simultáneamente la riqueza del pensamiento mayansiano y su influencia en buena parte del complejo e interesantísimo siglo XVIII, un tiempo en que se alza la figura del erudito como representante⁸⁰⁶.

Antonio Mestre en su tesis doctoral *Ilustración y Reforma de la Iglesia: Pensamiento político-religioso de Don Gregorio Mayans y Siscar (1699-1781)*⁸⁰⁷, explicó los hitos más sobresalientes del currículo ligados a la formación ilustrada de Mayans. Su primerísima infancia y el estudio de Gramática con los jesuitas en Cordelles, la instrucción en filosofía con el catedrático Carlos Guillermo “*que seguía el compendio de Filosofía escrito por el pavorde Pascual Sala*⁸⁰⁸”, pasando por los estudios salmantinos en Leyes (Jurisprudencia) hasta el doctorado por la Universidad de Gandía y la cátedra de Código por la Universidad valenciana, su oposición al escolasticismo, etc. le permitió articular los diversos tiempos que se hallaban superpuestos en su trayectoria vital pasando por el círculo del deán Martí del que formó parte, y donde se familiarizó con las obras críticas del barroco español (Nicolás Antonio, Mondéjar), así como con los grandes pensadores de la preilustración europea: Mabillon, Mencke, Muratori, quedando demostrada, la inexistencia de una orfandad intelectual.

Interesa recordar al efecto, el protagonismo del grupo de intelectuales valencianos en la renovación cultural española (*novatores*), que supieron transmitir el nuevo espíritu crítico que emergía en Europa y aproximaron las nuevas corrientes que

⁸⁰⁶ MAS GALVAÑ [1985], p. 96 “*el descobriment de l’aportació realitzada per les successives generacions d’il·lustrats valencians, que cobreixen el segle XVIII “llarg” de la Il·lustració, ha servit d’autèntica clau de volta. Si el seu pes es deixa sentir amb personalitat pròpia en el conjunt de les llums hispàniques, no ha estat producte de l’atzar que la renovació historiogràfica sobre el particular començàs precisament amb una a propòsit de les idees político-religioses tal i com eren sentides en el moment (A. Mestre, Ilustración y reforma de la Iglesia. Pensamiento político-religioso de D. Gregorio Mayans, 1968)*”.

⁸⁰⁷ MESTRE [1968]; Véase también ALBIÑANA [1987-b], p. 236

⁸⁰⁸ MESTRE [1999], p. 57

se estaban implantando. Es decir, promovieron ese esfuerzo por asentar la autonomía científica respecto de los presupuestos aristotélicos, así como quebrar la identificación entre aristotelismo y teología, y separar la filosofía de la tutela y dominio clerical. Por otra parte, como ya adelantamos, el eclecticismo filosófico y el planteamiento de reforma cultural que entrañaba el movimiento novator conducían al campo de la historia, donde Mayans tuvo mucho que aportar.

Paralelamente, la figura española más conocida del siglo XVIII era Fr. Gerónimo Benito Feijoo y los planteamientos de éste debieron ser del agrado de Gregorio Mayans por cuanto que inició correspondencia en 1728, *“felicitando al benedictino por su labor, con el deseo de que continuase en “desengañar al mundo y singularmente a España, con la discreta libertad que hasta ahora. Feijoo respondió con amabilidad. Ratificaba el gran concepto que tenía de los ingenios valencianos al leer las obras propias que le había enviado Mayans, al que alabó públicamente”⁸⁰⁹”*.

Sin embargo, Antonio Mestre analizó las razones de sus posteriores desavenencias al comprobar que los ideales reformistas de ambos sólo tenían tangencialmente la misma base: *“mientras Feijoo era un hombre de ruptura, que veía en el influjo europeo, francés sobre todo, el instrumento de reforma que pretendía alcanzar con el suyo, Mayans buscaba conservar lo hispánico y su apertura a Europa –más seria y profunda que la del benedictino- se centraba en la ciencia y erudición”⁸¹⁰”*.

5.1 PREOCUPACIONES CULTURALES CONCURRENTES EN GREGORIO MAYANS

Mayans estuvo dotado de un espíritu libre y de gran curiosidad intelectual⁸¹¹. Desde la atalaya rural donde residió⁸¹², encaramado a los pilares de la historia crítica,

⁸⁰⁹ MESTRE [1981], p. 42

⁸¹⁰ *Ib.* p. 43

⁸¹¹ MESTRE [1981], p. 45 *“Don Gregorio era un hombre muchas veces incómodo por la tenacidad en defender sus ideas, por la independencia de criterio, por la agresividad de su reformismo...”*

ejercitó su vasta lucidez sobre las alarmas de su tiempo. Al decir de Mas Galvañ, “*la maduració personal [de Maians] del qual és la maduració de les nostres llums, havia formulat els seus projectes reformistes més importants i havia motlat la seua mentalitat (en innúmeres ocasions sense ajuda oficial i fins i tot perseguit), molt abans dels “temps daurats” carlesterceristes. Arribà vell a l’eclosió il·lustrada, cansat i decebut; els qui recolliren la seua torxa intel·lectual encertaren a plasmar pràcticament (no sense les ja sabudes dificultats polítiques) algunes de les seues idees, però no a elaborar-les molt profundament. Maians va servir d’autèntic pont intergeneracional, i obrí a aquells que reberen les grans línees intel·lectuals de l’univers il·lustrat*⁸¹³”.

Esa unión indisociable entre la complejidad intelectual del erudito de Oliva (su labor investigadora, el uso de la crítica como herramienta de perfeccionamiento de la organización social, el compromiso de un laico en encontrar el modo y los cauces para salvar de la deriva a la Iglesia, la finalidad educativa de la enseñanza, advertir las consecuencias de las disputas escolásticas, de la decadencia de la literatura castellana, etc. así como el protagonismo de la monarquía como motor de modernización⁸¹⁴) y los instrumentos de difusión cultural de la Ilustración que al mismo tiempo serían acciones reformistas (planes de estudio, las academias, impresión de libros, publicaciones periódicas, etc.), podemos apreciarla, a juicio de Antonio Mestre, en los siguientes elementos:

- 1) La religiosidad expuesta en la correspondencia con sus amigos sacerdotes, religiosos y obispos españoles. Era sabido que Mayans fue un fervoroso católico, y como enfatiza el profesor Mestre, nunca especuló con las cuestiones dogmáticas. En cambio, sus posiciones sí se acercaron a esa renovación impregnada de humanismo. Esa herencia de sus maestros *novatores* y la epistolografía publicada por Mestre, le caracterizan por su cercanía al

⁸¹² MESTRE [1981], p. 75 “*Su retiro fue lamentable [en 1739]. En cambio, es posible que ganara en humanidad al entrar en contacto con la vida del pueblo sencillo y llano y conocer los problemas económicos o la ignorancia de los campesinos*”.

⁸¹³ *Ib.* p. 105

erasmismo, al interés por los clásicos, por su oposición al escolasticismo, a la contemplación del estudio histórico como base de la reforma, por la crítica de la tibieza en materia religiosa, etc. Estas ideas se plasmaron en dos tempranas obras: *El Orador cristiano* (1733) y el *Espejo moral* (1734).

Subraya el profesor Mestre que fueron claros ejemplos de este enfoque mental la correspondencia con los sacerdotes Juan B. Hermán, coadjutor de Santa María de Oliva y después cura de San Roque; Juan B. Hermán sobrino del anterior, a quien orientará en sus estudios; Pedro Sellés, secretario en las visitas pastorales del arzobispo Mayoral; Juan Bautista Cabrera, compañero de estudios en Salamanca, amigo íntimo; Agustín Sales, cronista del reino, Asensio Sales, catedrático de Teología y obispo de Barcelona después; Aurelio Beneyto, deán de Segorbe y posteriormente de Toledo; José Cevallos, sacerdote sevillano y uno de los fundadores de la Real Academia de Buenas Letras de Sevilla y rector de su Universidad; Francisco Pérez Bayer; secretario del arzobispo Mayoral, profesor de hebreo en Salamanca, canónigo de Toledo, bibliotecario real, etc.

Respecto a los religiosos: Andrés Marcos Burriel, a quien consideró discípulo y amigo; Mateo Aymerich, profesor en Cervera y rector en la Universidad de Gandía; Juan Bautista Gener, que le expone desde Roma, sus proyectos de teología; Jacinto Segura, autor del *Norte Crítico*; Felipe Seguer, orotoniano, censor del *Compendio Filosófico* del P. Tosca; Manuel Bernardo Ribera, profesor de filosofía en Salamanca que Mayans alaba en carta al obispo Felipe Bertrán; Enrique Flórez; Benito Feijoo; Juan Tomás de Boxadors, dominico catalán general de su orden; Francisco Javier Vázquez, general de los agustinos, amigo de Roda y de los jansenistas romanos; Fr. Antonio Andrés, profesor de oratoria en el convento de San Juan de la Ribera; Fr. Luis de Galiana.

Por último, los obispos españoles: cardenal Belluga, a quien envió Mayans copia de su discurso sobre *La Concepción purísima de la Virgen*

Madre de Dios y posteriormente comunicó su proyecto para el *Orador Christiano*. Cuando quiso optar a la plaza de Cronista de Indias, buscó su intercesión; el cardenal Cienfuegos (mal visto en la Corte de Madrid por su tendencia austracista) gracias a su auxilio (intercedió ante el confesor de Felipe V, P. Clarke) obtuvo la plaza de bibliotecario real; Andrés Orbe, elegido arzobispo de Valencia (1725-1737), conoce el interés de Mayans por conseguir su favor; Andrés Mayoral (1737-1769), le participa los proyectos de la Academia Valenciana, las deficiencias en su diócesis, le insta a adquirir la biblioteca del cardenal Passionei, el arzobispo alienta las iniciativas de la Academia, pide el consejo del erudito de Oliva en el pleito sobre la erección de la diócesis de Játiva. Sin embargo, tras la expulsión de los jesuitas, Mayoral (acérrimo tomista y Mayans antiescolástico), prestó su apoyo a la gramática de los escolapios en contra de las pretensiones del erudito y en consecuencia, se tensaron las relaciones.

- 2) Obra literaria encadenada a sus proyectos reformistas (la herencia de la espiritualidad del XVI; los clásicos, la religiosidad interior, la reforma de los estudios...⁸¹⁵) Destacaremos la tradición bibliográfica valenciana y la enorme tarea bibliográfica realizada por el erudito de Oliva con la edición de obras propias y ajenas. Nótese que desde esta actitud intelectual nacerá la relación y correspondencia epistolar entre Vicente Blasco y Gregorio Mayans.

Reconoceremos un balance inicial del proyecto reformista mayansiano, a través del artículo redactado conjuntamente por los profesores Ricardo Franch y Antonio Mestre⁸¹⁶. La Compañía de librereros e impresores de Valencia se constituyó en Valencia el 30 de noviembre de 1759, y estuvo formada por cinco mercaderes de libros y tres impresores, y es comprensible suponer la existencia

⁸¹⁵ MESTRE [1981], p. 25 “*las preocupaciones de Mayans por el humanismo fueron permanentes*”; p. 35 “*junto a la lectura de nuestros humanistas que se expresaron en latín, Mayans descubrió por esas fechas la importancia y el valor de los clásicos castellanos... en consecuencia, buscará por todos los medios que se lean los clásicos del siglo XVI*”; p. 36 “*hay un nuevo campo de la cultura que atrae la atención de Mayans durante estos años de catedrático: la historia crítica*”; p. 38 “*Mayans buscó la historia como instrumento de reforma cultural*”.

⁸¹⁶ FRANCH Y MESTRE [1984], pp. 23-46

de un plan definido de impresiones. De tal modo que Juan Antonio Mallén y Manuel Cavero, como comerciantes y directores de la Compañía, y en su nombre solicitaron la pertinente licencia de impresión de los libros que seguidamente se indican:

- a) *“Los tres tomos, en cuarto, “Corona Gótica” de Dn. Diego Saavedra.*
- b) *Las “Empresas políticas” por el mismo author.*
- c) *La “República Literaria, por el propio author.*
- d) *Los dos libros de las “Epístolas selectas” de Cicerón, con traducciones y declaraciones en lengua castellana, por Pedro Simón Abril.*
- e) *Reglas de orthografía en lengua castellana, por el maestro Antonio de Nebrija, añadidas algunas reflexiones por Dn. Gregorio Mayans y Siscar.*
- f) *Accussationes in Verrem liber primus, qui Divinatio dicitur, cum interpretatione hispana et scholiis Petri Simonis Aprilei, un tomo en cuarto.*
- g) *Las “Seis Comedias” de Publio Terencio, traducidas de latín en castellano por Pedro Simón Abril, con la vida del mismo poeta y los argumentos de su comedia, su author Elio Donato y traductor el mismo Abril, un tomo en octavo.*
- h) *Las “Geórgicas” de Virgilio, traducidas de latín en lengua castellana en versos sueltos por Juan Guzmán, con anotaciones del mismo y va añadida la traducción de la primera Geórgica por el maestro Fr. Luis de León, de la orden de San Agustín, un tomo en dozavo.*
- i) *Obras de Cayo Crispo Salustio, traducidas del latín en castellano por Emmanuel Suerio, añadidas las oraciones de Cicerón contra Lucio Sergio Catilina traducidas de latín en lengua española por el Dr. Andrés Laguna, médico de Julio tercero, pontífice máximo, un tomo en octavo.*
- j) *“Obras” propias y traducciones latinas, griegas y italianas con la paráfrasi de algunos pslamos y capítulos de Job”, su author el*

doctísimo y reverendísimo padre Fr. Luis de León del orden del grande doctor y patriarca Sn. Agustín, un tomo en diez y seisavo.

- k) *La “Eneyda” de Publio Virgilio Marón, traducida en octavas rimas y verso castellano por el Dr. Gregorio Hernández de Velasco, en octavo.*
- l) *Los quince libros de la “Metamorphoseos”, de Publio Ovidio Nasón, traducidos en verso suelto y octava rima por Antonio Pérez, con sus alegorías al fin de cada libro.*
- m) *Y los “Emblemas” de Alciato, traducidos de latín en romance español por Dn. Gregorio Mayans y Siscar⁸¹⁷”.*

En definitiva, la línea definida se correspondía con el predominio de autores clásicos latinos traducidos por humanistas españoles. Del mismo modo que los autores del artículo, debemos preguntarnos quién fue capaz de dar satisfacción a tal empresa, y es sabido que Mayans conocía a Mallén y conocía a Caveró.

Se indica en el mencionado artículo que la primera carta localizada en que data de 1746, Mallén comunicaba que habían llegado las obras de Van Espen. Dos años más tarde él mismo hizo de intermediario entre el editor ginebrino Cramer y Mayans. También se sabe que desde 1749 existió una relación epistolar con Caveró. Dichas relaciones explican que Mayans aprovechara la ocasión para exponer sus ideas sobre ediciones de autores castellanos: Góngora, Pellicer, Juan de Mena, el Brocense, Garcilaso, Alciato, etc. sin omitir el proyecto de la *Historia* del P. Mariana, que enriqueció los planes de la Compañía de librereros e impresores. Apenas estuvo ésta constituida, Caveró escribió de nuevo a Mayans con ideas precisas: su interés por publicar los clásicos latinos con traducción castellana de Simón Abril. Al decir de los profesores Franch y Mestre, en realidad era Gregorio Mayans el mentor del ideario y aportó los textos.

⁸¹⁷ FRANCH Y MESTRE [1984], pp. 34-35

Sin embargo, con motivo de la edición de las obras de Fr. Luis de León en 1761 surgen las primeras divergencias. Frente a la idea mayansiana de publicar el texto paralelo latino-castellano y una cuidada edición de la poesía original, la prisa de los socios de la Compañía complicó las cosas. La intervención de Blasco, autor de las *Observaciones* y la redacción a última hora de la *Vida de Fr. Luis* por parte de Mayans resolvieron aparentemente las diferencias con los impresores, cuyas relaciones no se interrumpieron. Poco a poco se van imponiendo los criterios de Caverio como mercader de libros. Adviértase, como bien subraya el profesor Mestre, que la mayor parte de los libros publicados por Mayans posteriores a 1765, lo fueron por impresores que no formaron parte de la Compañía: Orga, Burguete, Dolz.

- 3) Otro aspecto esencial en el debate de la cosmovisión mayansiana fue ese paisaje de conquista que constituyó la enseñanza. Su objetivo era superar la decadencia cultural española, donde la ignorancia, la envidia y el desprecio por las personas con mérito fundamentaban la gravedad de los problemas abiertos. Y conviene señalar que la misma crítica se apreciará en la época de decadencia de los Colegios Mayores, los cuales constituían sus equipos en el usufructo de las cátedras, obispados y Consejos. Se valoraba más la categoría social o el interés de grupo que la capacidad intelectual del individuo. No será difícil inferir que la falta de buenos maestros conllevaba la existencia de malos discípulos y nuevamente, al punto de partida: la ignorancia general. Estas ideas llegaron a oídos de Juan de Santander, primer bibliotecario real, a Agustín de Hordeñana, secretario del marqués de la Ensenada, al P. Rávago, confesor del rey, al ministro Carvajal, al catedrático Asensio Sales, etc.

Desde esta perspectiva el erudito de Oliva señalaría que el éxito no podía consistir en otra cosa que no pasara por la enseñanza y la actuación del monarca como máxima autoridad política, como brazo ejecutor de las reformas. Sin el acompañamiento del rey, no serían posibles los necesarios cambios en las

estructuras educativas⁸¹⁸. Sin embargo, como apunta el profesor Mestre “*los gobernantes buscaban rentabilidad política de los intelectuales. Y en el caso de los humanistas no la buscaron en la reforma de los estudios clásicos, sino en la apología, defensa y aumento de las regalías de la corona*⁸¹⁹”.

Recuérdese que Mayans ya había avanzado en 1748 al P. Rávago, la necesidad de reformar la Universidad y años después, en 1767, llegó la ocasión de dar cumplimiento a sus expectativas. Pero además, es necesario reconocer que el erudito de Oliva apuntó tres instrumentos precisos: libros, maestros y método. Y a Antonio Mestre le resultó sencillo explicar por qué⁸²⁰. En primer lugar, los libros como base del progreso científico-cultural, es decir, elegir las mejores obras en todas las ciencias. En segundo lugar, los maestros, los malos maestros son causa de la decadencia y origen a la vez de la reforma. En tal cometido, su *Gramática Latina* y su *Retórica* serían fundamentales. Por último, el método, como gran apoyatura de engranaje de los elementos descritos.

- 4) Finalmente, la influencia en la formación de un grupo de intelectuales. No es el momento de detenernos en este epígrafe, pero Mayans, que siempre estuvo dispuesto a elegir a sus pupilos sin más norte que el de su valía intelectual, trenzó formativamente a un grupo de valencianos, “*el grupo de valencianos en la Corte*⁸²¹”, que alcanzarían un indiscutido protagonismo durante el reinado de Carlos III, aunque no siempre siguieron el modelo directo y ejemplarizante de su maestro. En palabras de Amparo Alemany: “*Por otra parte, siguiendo a Mestre, observaremos que D. Gregorio permaneció retirado en Oliva desde 1739 a 1767; lo cual no fue obstáculo para que influyera en un determinado grupo de jóvenes estudiantes que, en distintas ocasiones se relacionaron con el erudito y recurrieron con cierta frecuencia a su ayuda y consejo. Así, Juan Andrés, Vicente Blasco, Cerdá, Muñoz... De esta forma, el humanismo y espíritu crítico del erudito de Oliva, así como su vasta erudición, iba*

⁸¹⁸ MESTRE [2002], p. 268 “*Don Gregorio sabía que, para llevar a cabo una reforma amplia y profunda, necesitaba de los gobernantes, pero no estaba dispuesto a ceder de sus criterios*”.

⁸¹⁹ MESTRE [2002], p. 268

⁸²⁰ MESTRE [1968], pp. 315-317

⁸²¹ MESTRE [1978], pp. 215-240

*impregnando las mentes de aquellos entusiastas estudiantes, y sembraba en ellos los caracteres comunes que con posterioridad distinguirían al grupo de los ilustrados valencianos*⁸²²”.

Después de su estancia en la Corte durante los años 1733-1739 como bibliotecario real y su posterior retiro a Oliva hasta 1767, Mayans emprendió sus proyectos literarios y su actividad cultural en Europa a través de sus corresponsales y amigos valencianos, catalanes, madrileños, holandeses, alemanes, portugueses, franceses, etc. Como se sabe, volvió a Madrid en otoño de 1766, con motivo de su nombramiento como Alcalde de Casa y Corte, promovido por Manuel Roda y el conde de Aranda. Afirma el profesor Mestre que el erudito de Oliva, entró en contacto con Roda con motivo de su designación como bibliotecario real. Y que fue el conde de Aranda, siendo Capitán General de Valencia quien buscó a Mayans⁸²³.

Es fácil deducir que, dada la amistad que unía a Mayans con Pérez Bayer y a ambos con Manuel de Roda, “*los caminos de la reforma estarían orientados por este triunvirato*⁸²⁴” al recaer en la persona de Roda, la Secretaría de Gracia y Justicia en 1765. Sin embargo, pese a la petición de Roda de redactar un plan de estudios aún antes de la expulsión de los jesuitas (*Idea del nuevo método que se puede practicar en la enseñanza de las universidades de España*⁸²⁵), el erudito volvió a Oliva, “*con lo que quedaba marginado de la realización práctica de las reformas, pese a la frecuente correspondencia que mantenía con Roda, Campomanes o Aranda. La ausencia resulta en estos casos*

⁸²² MAYANS Y SISCAR [2000] En el estudio preliminar redactado por Amparo Alemany engarza la impronta intelectual y humana que dejaría el erudito de Oliva en el grupo de ilustrados valencianos. p. 8

⁸²³ MESTRE [1978], p. 216

⁸²⁴ *Ib.* p. 218

⁸²⁵ MESTRE [1981], p. 110 “*Porque Mayans pretende desarrollar un plan de estudios de cada una de las Facultades y, dentro de estas, de cada una de las principales materias: Gramática, lengua cristiana y hebrea, retórica, filosofía, matemáticas, medicina, química y botánica, jurisprudencia (derecho natural y de gentes, derecho español y municipal), cánones y teología... Los efectos puede que no fueran tan grandes como el mismo erudito pensara en un principio. Las circunstancias modificaron el planteamiento inicial, pues, si bien don Gregorio planteó una visión unitaria de la Universidad española, pronto cada claustro –de acuerdo con el Consejo de Castilla– fue imponiendo sus criterios particulares. En todo caso, los ministros tuvieron presente el proyecto mayansiano y adoptaron las ideas que consideraron adecuadas o, en todo caso, viables en las circunstancias”.*

*definitiva*⁸²⁶”. Y no debemos olvidar que paralelamente a la redacción del plan de estudios de Mayans, el hebraísta Pérez Bayer era ascendido a preceptor de los Infantes reales (1767).

Como bien demostró Antonio Mestre, *“todo el planteamiento anterior es relativamente lógico desde que Pérez Bayer adquiere conciencia de que es el preceptor de los Infantes Reales. A su criterio, debe influir en la planificación de los estudios que, después de la expulsión de los jesuitas, se había propuesto el gobierno. Pero el interés primordial de Bayer estaba centrado en controlar el mundo intelectual valenciano, es decir, el Cabildo y la Universidad*⁸²⁷”.

5.2 LA IMPRONTA MAYANSIANA EN BLASCO

Nuestra investigación toma como parte de su estudio, el papel que desempeñó Gregorio Mayans en la construcción del capital cultural del futuro rector Blasco. Para buscar respuestas recurrimos, a la correspondencia y a la trayectoria de nuestro biografiado que supuso el entretrejo de su pensamiento desde la estimación del papel mayansiano, y a resultas de su amistad y colaboración con el preceptor Pérez Bayer, reintrodujo el imperativo de servicio a la monarquía por lo que se refiere a sus responsabilidades públicas⁸²⁸.

Como ya adelantamos, el reconocimiento de las diversas líneas de pensamiento de Blasco, a saber, tomismo universitario, pertenencia a la Orden Militar de Montesa, influencia del erudito de Oliva, participación de la Filosofía moderna, acercamiento al agustinismo, al rigorismo y posteriormente, al jansenismo histórico, son notas esenciales y no accidentales de su identidad intelectual. Además, para poder situar a Vicente Blasco en la órbita de la cultura y el pensamiento ilustrado, es necesario aproximarnos a los nudos gordianos del pensamiento del erudito de Oliva.

⁸²⁶ MESTRE [1978], p. 218

⁸²⁷ MESTRE [1978], p. 229. Véase también p. 231 *“Cuando Blasco fue nombrado rector vitalicio de la Universidad de Valencia, el favor de Bayer en la Corte no encontró obstáculos en Valencia”*.

⁸²⁸ MESTRE [1981], p. 112 *“aunque Blasco volvió a Valencia para ser nombrado canónigo de la catedral y rector de la Universidad –llegando a redactar el conocido plan de estudios de 1786- siempre manifestó su buena disposición a las insinuaciones de Pérez Bayer y de los miembros del Gobierno”*.

Partiendo de esta distinción, sabemos que fue Francisco Cerdá y Rico quien animó a Vicente Blasco a dirigirse al don Gregorio Mayans. La primera carta fechada el 13 de agosto de 1759, ya tuvimos ocasión de publicarla⁸²⁹. Fundamentalmente, en ella se expresaban dos preocupaciones:

- a) las esperanzas de poder entrar en relación epistolar y de amistad con el erudito. Es decir, una epístola de amor y admiración fruto de la lectura de los libros mayansianos sobre todo de Retórica y de Filosofía moral, la limpieza en el uso del latín, sabiduría de Mayans, etc. Una carta que transcendía los límites de la comunicación pragmática para descubrir la dimensión de un eje central, un eje moral: el amor a la verdad y poder testimoniar su mutua amistad.
- b) el reconocimiento de que fue gracias a Cerdá y Rico (el primero de los valencianos en acercarse al erudito en julio de 1758) que se decidió a enviarle dicha carta.

Esto tuvo como consecuencia el acercamiento y la comunicación de ambos, que a través de parte del epistolario que el profesor Mestre publicó en *Influjo europeo y herencia hispánica* (correspondiente a los años 1760-1763) y quien suscribe aportó novedosamente en su trabajo de investigación en el año dos mil cuatro, un total de nueve cartas halladas en los archivos del Colegio del Corpus Christi de Valencia, el Seminario de Vitoria y el Archivo Histórico Municipal de Valencia⁸³⁰. Todas ellas permiten hacer una lectura crítica y reflexionar acerca de las mutuas inquietudes intelectuales, por lo que es necesario decir que compartimos con el profesor Mestre⁸³¹ que es difícil conocer a fondo muchas corrientes ideológicas y culturales sin haber estudiado la aportación escrita en el género epistolar.

⁸²⁹ Gracias al trabajo de Antonio Mestre [1999] y al estudio preliminar realizado por Amparo Alemany Peiró en el *Epistolario* de Mayans [2000], pudimos divulgar en JUAN LIERN [2004], Apéndice documental, doc. 4, Carta que inicia la correspondencia entre Blasco y Mayans, 13-agosto-1759.

⁸³⁰ MESTRE [1987], pp. 264-295; JUAN LIERN [2004], Apéndice documental, doc. 5, Correspondencia Vicente Blasco-Gregorio Mayans, Gregorio Mayans-Vicente Blasco.

⁸³¹ MESTRE [2003-b], pp. 121-135, p. 121: “En una época dominada por el teléfono y el correo electrónico, resulta difícil comprender la importancia intelectual, social, literaria y política de la carta”.

Hemos podido recabar del conjunto localizado hasta el momento de la presentación del presente volumen, las procedentes del Seminario de Vitoria (son 13 en total), una carta de Blasco dirigida a Mayans y doce de Mayans a Blasco; del Colegio de Corpus Christi (son 8 en total), cinco de Mayans a Blasco correspondiente a los años 1760-1768, y tres de Blasco a Mayans, años 1760-1762); del Archivo Mayansiano (son 15 en total), doce de ellas publicadas por Antonio Mestre y de las restantes, la fechada en 19 de abril de 1768, sale a luz a través del presente trabajo por la pertinencia en este debate, y que el atento lector encontrará en su apéndice documental. Finalmente, del Archivo Histórico Municipal de Valencia se encontraron un total de ocho cartas fechadas entre 1759 y 1768 dirigidas al erudito de Oliva, así como dos cartas de Blasco de 1782 y 1795 respectivamente, cuyo destinatario sería el hermano Juan Antonio Mayans.

En estos amplios intercambios epistolares podemos identificar en primer lugar, y como ya señaló Mestre, “*que la relación de los hermanos Mayans con Vicente Blasco se inició por el interés por dar a conocer los clásicos latinos junto a su traducción castellana de los mejores autores del siglo XVI*⁸³²”. No obstante, la amplitud del temario nos proporciona más información: desde una breve noticia⁸³³, una felicitación⁸³⁴ o una mutua admiración⁸³⁵, a aquella carta que se cruza una confidencia⁸³⁶, en la que aparecen inquietudes culturales y universitarias⁸³⁷, incluso

⁸³² MESTRE [2003-a], p. 221

⁸³³ MESTRE [1987], *Carta de Vicente Blasco a Mayans, 27 de febrero de 1761*, p. 271 “*Cuándo, señor D. Gregorio, dará Vm. al público su Gramática de la lengua castellana que todos tanto deseamos?*”

⁸³⁴ BAHM. GM 168, *Carta de Gregorio Mayans a Vicente Blasco, 16 de abril de 1768*, “*Ha sucedido lo que yo pensaba, y dije a Vm. que dándose Vm.- a conocer, sería premiado. Me alegro sumamente de que esto se haya verificado en el destino, que el Rey Nuestro Señor ha dado a Vm. de enseñar a los Señores Infantes*”.

⁸³⁵ MESTRE [1987], *Carta de G. Mayans a Vicente Blasco, 29 de diciembre de 1760*, p. 266 “*He recibido las Conclusiones Teológicas que Vm. quiere defender y espero que Vm. manifestará con aplauso del auditorio su grande ingenio y aplicación a las letras*”; BAHM. GM 168, *Carta de Gregorio Mayans a Vicente Blasco, 21 de noviembre de 1768*, “*Sus testimonios que Vm. da de mí, son efecto de su afectuosa voluntad para conmigo, y por esta causa debo estimarlas mucho, satisfaciendo al mérito de Vm. de la misma manera*”; BSM. *Carta de Vicente Blasco a Gregorio Mayans, 5 de mayo de 1768*, “*Me ofrezco todo a la disposición de V.S. y espero órdenes de su agrado, a que estaré siempre prontísimo*”.

⁸³⁶ MESTRE [1987], *Carta de Vicente Blasco a G. Mayans, 28 de mayo de 1762*, p. 290 “*Las obras del Maestro Flórez no son de las que han satisfecho mi gusto en algunas cosas que de ellas he leído y por esto aun no he querido comprarlas*”.

⁸³⁷ MESTRE [1987], *Carta de Vicente Blasco a G. Mayans, 5 de febrero de 1762*, p. 280-281 “*El Consejo de Órdenes me ha encargado la impresión de las Bulas de mi religión que años ha que el rey mandó que se hiciese y por las desgracias que hemos padecido no se ha podido hacer... Mi ánimo es imprimirlas con la misma ortografía que se halla en los pergaminos... Deseo de Vm. me diga su parecer*”

recuerdos o preocupaciones familiares o domésticas, hasta la que constituye por sí misma un pequeño tratado científico, filosófico, literario⁸³⁸, etc. También incluye la intensa problemática religiosa (o ideológica) que plantean algunas cartas, especialmente en las que aparece Fray Luis de León⁸³⁹.

Al decir de Mestre, “*dentro de ese mundo cultural, Mayans sabe conectar con los hombre del XVI, tanto literaria como espiritualmente. Fue su gran aportación. Educado en la lectura de los clásicos, especialmente latinos, supo ver en los humanistas del Renacimiento una de las cumbres literarias de la historia y calibrar la gran calidad de las aportaciones españolas... Cuando piensa en una reforma de las letras hispanas siempre propondrá como modelos a los escritores del XVI y en su actitud religiosa –íntima, personal y crítica- verá el ejemplo a seguir*⁸⁴⁰”.

La colaboración de Mayans-Blasco en la tercera edición de las poesías del agustino Fray Luis de León (simultáneamente en 1761 aparecería una edición en Milán y otra realizada por Francisco de Quevedo), “*a partir de ese momento es visible un claro interés por Fr. Luis*⁸⁴¹”. Confirma Mestre que las *Obras Poéticas* alcanzaron cuatro ediciones en lo que quedaba de siglo.

Se trata del abierto reconocimiento de la importancia del Maestro León que puede constatar en que la quinta edición realizada por la imprenta de Monfort, de *De los nombres de Cristo*, después de ciento sesenta y siete años, con prólogo de nuestro biografiado es uno de los rasgos distintivos de esa influencia humanista de Mayans en Vicente Blasco, de esa vindicación de Fray Luis en el entronque de los temas abiertos

y también a qué especie de bulas correspondían, según el estilo antiguo, cordones de cáñamo, de quienes pendiesen los plomos y a qué otras cordones de seda; que yo de nuestro archivo tengo observado sobre esto alguna cosa, mas no puedo señalar regla fija ni la he visto en autor alguno”.

⁸³⁸ MESTRE [1987], *Carta de G. Mayans a Vicente Blasco, 2 de marzo de 1761*, p. 274 “Respecto a la lección de libros castellanos en mis obras se hallan citados los mejores, especialmente en la *Retórica*. Conviene leer los más útiles de impresiones antiguas, como las de Granada, León, Santa Teresa y la *Lección Cristiana de Arias Montano*”.

⁸³⁹ MESTRE [1987], p. 264 “Muy Señor mío. Ya habrá Vm. advertido que las *Obras poéticas del Maestro fray Luis de León* están corrompidas en muchísimos lugares”; p. 275 “En la *Vida del Maestro León* escrita por Vm. tres cosas he notado que no alcanzo por qué las dijo Vm.”; p. 280-281 “Pocos días ha llegó a mis manos una impresión en 8 de los Nombre de Cristo de quien Vm. no hace mención en la *Vida del Maestro León*...”.

⁸⁴⁰ MESTRE [1981], p. 127

⁸⁴¹ MESTRE [1987], p. 238

anteriormente como modelo literario y como referente espiritual. Por otra parte, ha sido el profesor Mestre⁸⁴² el encargado de remarcar la influencia de los humanistas del siglo XVI en la religiosidad de nuestros ilustrados, especialmente del grupo valenciano.

En el ambiente religioso bajomedieval se intensificó un conjunto de prácticas relacionadas con la salvación eterna de las almas, de formalidades religiosas, de devociones particulares a los santos, etc. Pero una nueva forma de espiritualidad, la *devotio moderna* surgió en los Países Bajos, centrada en la oración interior en detrimento de esas fórmulas repetitivas de una religiosidad basada en cumplimientos externos, rituales verbales y rezos exentos de fundamento. Es también en los Países Bajos donde surgió en los inicios del siglo XVI la figura humanista de Erasmo de Rotterdam y su producción intelectual tuvo gran repercusión entre sus seguidores valencianos. Señalan algunos especialistas que Juan Luis Vives conformó junto con Tomás Moro y Erasmo de Rotterdam el núcleo básico del movimiento erasmista en Europa.

En el clima de cierre a las corrientes europeas que se vivió en la España de Felipe II, la presión antierasmista obstaculizaría la labor traductora de las obras de Erasmo. Por otro lado, las doctrinas y las conductas católicas o heréticas son un binomio ideológico que dominó la geografía hispánica, pero el erasmismo volvió emerger en el siglo XVIII. La visión de que la religión de Erasmo era sencilla, ética, menos interesada en los dogmas, comprometida con los ideales evangélicos de la Iglesia primitiva, y consagrada al estudio de la Biblia, tuvo un notable apoyo entre los ilustrados valencianos⁸⁴³.

De toda esta riqueza de contenidos era conocedor y simpatizante Mayans, y prueba de ello, son sus tempranas obras *Orador cristiano* y *El espejo moral* (y en los últimos años de su vida la empresa de editar las obras del valenciano Vives), donde

⁸⁴² MESTRE [1987], p. 181

⁸⁴³ *Ib.* p. 182 “Parece claro, hoy día, que el Siglo de las Luces en Europa redescubrió a Erasmo. No se trata, sin embargo, del Erasmo completo, sino más bien del aspecto racionalista que latía en el humanista de Rotterdam. Así los ilustrados –piénsese en Voltaire o Gibbon- quieren ver en Erasmo el iniciador de la tolerancia religiosa que, como sus herederos, desean implantar en la sociedad”; p. 186 “De Mayans,... demuestra, además, que no conocía sólo a Erasmo sino a todos los grandes humanistas. Había leído la correspondencia de Erasmo con Vives, Tomás Moro y Budé”.

parafraseando al profesor Mestre, en la reforma que plantea el erudito de Oliva y yuxtapuesto el interés pedagógico y de renovación, está la mentalidad erasmista. Se requiere responsabilidad de la jerarquía, institución de academias de oratoria con la aplicación de nuevos métodos de enseñanza inspirados en las Escrituras y los Santos Padres a la manera de Fray Luis de Granda y de Juan de Ávila, etc. Asimismo del predicador se requiere sencillez y claridad expositiva. En suma, se proyecta una nueva pastoral de base bíblica, por lo que aparece un humanismo transcendental, una religión dotada de gran dimensión social, moral y práctica para conciliar naturaleza y gracia, con la presencia de elementos ilustrados como la idea de solidaridad universal

No obstante, Antonio Mestre ya elaboró el itinerario: *“Mayans había evolucionado en sus preocupaciones religiosas. De una etapa de influjo jesuítico, debido a sus educadores, pasó al conocimiento de Fleury, Bossuet, Noël Alexandre y Van Espen, o de Arias Montano y Fr. Luis de León. Así reeditó el Catecismo histórico según la traducción de Interián de Ayala (1728), buscó con apasionamiento los libros religiosos, en especial los comentarios bíblicos de Bossuet, leyó los trabajos históricos y teológicos de N. Alexandre y, sobre todo, descubrió con sorpresa los planteamientos jurídicos jansenistas de Van Espen. Y en cuanto a los españoles se refiere, el encuentro con el pensamiento de Arias Montano constituyó un punto esencial de su actividad posterior. Mayans consideró a Arias como su autor predilecto, intentó poseer todas sus obras, se proclamó difusor de su pensamiento entre los amigos intelectuales a quienes aconsejaba con insistencia su lectura... Y junto al eximio escriturista de la Políglota de Amberes, Mayans aconsejará la lectura de Fr. Luis de León, Fr. Luis de Granada, Juan Luis Vives⁸⁴⁴”*.

Por otra parte, la intervención de Gregorio Mayans en las polémicas regalistas nos puede instruir acerca de su pensamiento en este ámbito. Es conveniente no olvidar que ello vino precedido por una considerable y muy relevante labor en el ámbito histórico. Sus estudios históricos están íntimamente relacionados con la búsqueda de la verdad por encima de cualquier otro presupuesto. Y el planteamiento matriz a ese peregrinaje es que Dios es origen tanto de la verdad revelada como de la natural, por lo

⁸⁴⁴ MESTRE [1987], p. 243

que no puede haber contradicción alguna entre el testimonio bíblico y conocimiento del pasado. Por eso, la Iglesia no necesita de falsas tradiciones ni glorias inventadas. Al contrario, su éxito consistirá en el reconocimiento de las fuentes y la verdad, rechazando las falsas. Si a todo esto añadimos su erudición jurídico-histórica, el conocimiento del ambiente clerical y su adscripción al humanismo cristiano, tendremos las claves desde donde Mayans formuló su apuesta regalista y resultará ocioso añadir que dichos planteamientos le acarrearón múltiples problemas.

También se podrá advertir la misma influencia en la redacción del plan de estudios de 1767, pues volvemos a encontrar las líneas del humanismo cristiano: necesidad del estudio de la Biblia (su aplicación en los estudios universitarios y como fuente de vida espiritual), exigencia del estudio canónico, etc. Junto a los erasmistas y los clásicos españoles (Arias Montano, San Juan de la Cruz, Santa Teresa⁸⁴⁵), aparecen los teólogos y canonistas extranjeros (Fleury, Van Espen, Juenin, etc.).

Gracias a sus contactos con Europa, Mayans difundirá entre sus amigos las lecturas que le cautivan (enlazando a su vez con el problema del jansenismo). Los reformistas franceses (Fleury, Bossuet, Noël Alexandre, Pascal, etc.), el humanismo italiano de Muratori, las obras del belga Van Espen (distinguido por su regalismo, criticismo histórico, episcopalismo, limitación en la competencias de la Iglesia al terreno espiritual), se caracterizaron como sus influencias exteriores más importantes. Y en esa especie de “autobiografía espiritual” debemos añadir las lecturas de Vives, Sánchez de las Brozas, Nebrija, Arias Montano, Fray Luis de León, Fray Luis de Granada, Juan de Valdés, Juan de Vergara, Melchor Cano, ilustran esa línea de autores que interesan por el magisterio de los grandes humanistas y la actitud de los humanistas acerca de los estudios bíblicos.

⁸⁴⁵ MESTRE [1987], p. 214 “*Antes se leían con fruto las obras de los maestros Fr. Luis de León y Fr. Luis de Granada las obras de Santa Teresa de Jesús y de otros insignes y piadosos escritores de España; pero ahora se tiene por vejezes y se quieren libros al uso con una oculta impiedad y manifiesta burlería. Yo renuevo ahora la lectura de nuestro gran Luis Vives y cuando quiero poner más atención me aplico a Arias Montano y a Fray Luis de León, que me encantan con su penetración, piedad y buen estilo*”.

Es sabido que Mayans y algunos valencianos de la segunda mitad del XVIII emprendieron la tarea de reedición de las obras de estos autores. No debe resultarnos extraño, pues, que aquellas personas que trataron personal e intelectualmente con al erudito de Oliva, apreciaran y/o comulgaran con los itinerarios espirituales afines a los mayansianos. Por citar algunos ejemplos, en primer lugar Vicente Blasco García en 1761, que editó las *Obras poéticas* de Fray Luis de León⁸⁴⁶; en 1765⁸⁴⁷, Fray Luis de Galiana lo haría con *La perfecta casada*; y en 1770, salían a la luz en Valencia dos ediciones de *De los nombres de Cristo*, una de ellas preparada por nuestro biografiado (y editada por Benito Monfort) y otra en 1779.

También desde el ámbito religioso, es interesante destacar esta influencia de la religiosidad erasmiana, episcopalismo, Iglesia primitiva como ideal, etc. entre los canónigos con preocupaciones reformistas del círculo del arzobispo Andrés Mayoral, muchos de los cuales llegaron a ocupar sedes episcopales: Alborno, Tormo, Asensio Sales, Felipe Bertrán, José Climent, etc.

Más un simple ejercicio de observación ampliando el enfoque, nos hará comprobar que el género epistolar constituyó, entre Blasco y Mayans, un vehículo extraordinario para emerger un puente colgante entre ambos, entre maestro y alumno, donde dejar flotar las nuevas orientaciones metodológicas, la renovación global de la concepción religiosa o los principios pedagógicos de actuación que polemizaban ante los pilares básicos de gran tradición.

En suma, la consideración que el futuro rector le merecía al erudito de Oliva es bien expresiva en la siguiente cita: “*El autor de las enmiendas de León es el Dr. Frey Vicente Blasco, presbítero de la orden de Montesa, joven de buenas esperanzas y de buen gusto, cuyo ingenio procuro modelar. Hemos de procurar que la gente moza se adelante*⁸⁴⁸”. Podremos apreciar, pues, la impronta de Gregorio Mayans en la

⁸⁴⁶ MESTRE [1987], p. 215 “*Que el autor de esta edición fue Vicente Blasco resulta evidente a través de la correspondencia cruzada entre Blasco y Mayans*”.

⁸⁴⁷ *Ib.* p. 215 “*La única edición llevada a cabo en España de las Obras Poéticas de Fr. Luis de León había sido realizada por Quevedo en 1631*”.

⁸⁴⁸ MESTRE [1987], pp. 215-216

formación intelectual de Blasco con el aprecio por los autores del XVI, así como en el plan de estudios de 1787.

5.3 LA ACTITUD HUMANISTA EN BLASCO: FRAY LUIS DE LEÓN

De la correspondencia cruzada entre Vicente Blasco y Gregorio Mayans se desprende que el primero solicitó del erudito la instrucción y la orientación en la elección de autores que acrecentaran su formación intelectual⁸⁴⁹. Sabemos por el profesor Mestre que las lecturas que estaba realizando Blasco eran la *Filosofía Antigua Poética* de López Pinciano, las poesías de Girón de Rebolledo, las *Coplas* de Juan de Mena, las obras de Fr. Iñigo de Mendoza, las *Glosas al Padre Nuestro y Ave María* de Gregorio Silvestre o las *Coplas* de Jorge Manrique.

Los parajes de la confluencia Blasco-Mayans se tradujeron de forma más destacada en la figura de Fr. Luis de León. Además de la colaboración en la publicación de las *Obras Poéticas*, también la redacción del Prólogo para la edición de *De los nombres de Cristo* (1770), ponía de manifiesto otro planteamiento: la búsqueda sincera y esforzada de unos cauces para la lectura de buenos libros que sirvieran para la instrucción del pueblo. En ese intento quiso establecer un paralelismo entre la época en que vivió el Maestro León y el siglo XVIII, “*encontrando la situación religiosa mucho más favorable para el XVI*⁸⁵⁰”.

Las dos razones que impulsaron a Fr. Luis de León a escribir *De los nombres de Cristo*, son la síntesis de dos grandes problemas que preocupan a los ilustrados:

1. La prohibición de la Iglesia de que los libros de la Sagrada Escritura se divulgaran en lengua vulgar por el peligro que su lectura pudiera producir en los ignorantes.

⁸⁴⁹ MESTRE [1981], p. 112 “*En 1761 había colaborado en la edición de las poesías de Fr. Luis de León y Mayans le había animado a continuar en la lectura de los clásicos. La amistad continuó y don Gregorio pudo prestarle el ejemplar de la primera edición De los nombres de Cristo de Fr. Luis de León para la reedición de 1770 preparada por Blasco*”.

⁸⁵⁰ MESTRE [1979], p. 666

2. La abundancia de “*libros no solamente vanos, sino señaladamente dañosos*”, a cuya lectura se había dedicado el pueblo.

Los ilustrados ya habían aconsejado la lectura de la Escritura por los fieles en su propia lengua y solicitaron que se revocase la prohibición inquisitorial de semejante lectura. Mayans reeditó el *Catecismo histórico* de Fleury, con la nota del traductor sobre la lectura de la Biblia por los franceses en su propia lengua. Además, en 1733 como ya adelantamos, *El orador cristiano* tenía como objeto desterrar el sermón barroco abogando por la sencillez expositiva de la palabra de Dios. Afirma que el modelo: “ *fueron los Santos Padres y los humanistas cristianos del XVI (en concreto Fr. Luis de Granada y San Juan de Ávila)*⁸⁵¹”.

Así lo hizo también el futuro rector Blasco en 1770 en el mencionado Prólogo, haciendo gala de su actitud favorable a la lectura de la Biblia por el pueblo, dado que si bien la lectura de la Escritura en lenguas vulgares podría producir males religiosos, y esa es la causa de la prohibición, da un salto cualitativo al pronunciar que simultáneamente, se trata de un remedio, y por lo tanto en conexión directa con los esfuerzos explicativos de Gregorio Mayans⁸⁵².

Blasco remontaba la reflexión a los Santos Padres “*mandan a los padres y a las madres, que enseñen a sus hijos las Escrituras, y que se las pongan en las manos desde su tierna edad*⁸⁵³”, donde encontramos el común denominador con el erudito de Oliva. Por su parte, el profesor Mestre realiza una clara síntesis de este punto tan polémico: Erasmo auspiciaba la traducción a todas las lenguas de los textos bíblicos. Pero consecuencia de la actitud de los luteranos en este mismo sentido, y los peligros que pudiera provocar su lectura entre los fieles, después del Concilio de Trento, Roma decretó la Regla IV del Índice de libros prohibidos (1564). Este criterio se impuso en nuestro territorio, en cambio, en Francia, alentado por la actividad jansenista, se propiciaron las traducciones. Roma condenó las palabras de Quesnel en la Bula

⁸⁵¹ MESTRE [2003-b], p. 236

⁸⁵² MESTRE [1987], p. 243 “*Su pensamiento estaba perfilado al abandonar la Real Biblioteca en 1739, y su actividad posterior fue un continuo apostolado de esa religiosidad basada en la interiorización y en conocimiento directo de la Sagrada Escritura con una consecuencia lógica, el rigor moral*”.

⁸⁵³ BLASCO GARCÍA [1770], p. V

Unigenitus. Esta radical actitud fue cambiando y un decreto de Benedicto XIV autorizaba a los católicos la lectura de la Escritura si las traducciones estaban acompañadas de comentarios de los Santos Padres o de autores católicos⁸⁵⁴.

No obstante, la actitud oficial vendría con el Santo Oficio. El valenciano Felipe Bertrán, obispo de Salamanca e Inquisidor General (párroco de Bétera y canónigo de la metropolitana, amigo de Pérez Bayer y de Vicente Blasco, todos pertenecían al grupo que recibió la influencia mayansiana), decretó la libertad de lectura de la Escritura en la propia lengua.

Sin embargo, no todos los sectores aceptaron dicha resolución inquisitorial. Para los tradicionalistas, señala Mestre, “*la Regla IV del Índice de libros prohibidos de 1564 no sólo era disciplinar, sino constituía una actitud doctrinal inamovible*⁸⁵⁵”. En consecuencia, cabían dos actitudes: por una parte, publicar la Biblia traducida y éste fue el camino tomado por F. Felipe Scio de San Miguel (1738-1796)⁸⁵⁶ impresa en Valencia a partir de 1790⁸⁵⁷. Fue preceptor de la Infanta real Carlota Joaquina y

⁸⁵⁴ MESTRE [2003-b], pp. 239-240

⁸⁵⁵ *Ib.* p. 241

⁸⁵⁶ BLAY [1961], p. 367 “*El P. Felipe Scio y Riaza, en religión Felipe de S. Miguel, nació en el Real Sitio de S. Ildefonso el 5 de octubre de 1738. En su bautismo, que tuvo lugar en el mismo Real Sitio, fue apadrinado por el rey Felipe V, que dio su nombre. Ingresó en la Orden de las Escuelas Pías el día 1º de octubre de 1752, en nuestra Provincia Escolapia de Castilla*”.

⁸⁵⁷ BLAY [1961], p. 368 “*El año 1780 me fue comunicada verbalmente [a Felipe de S. Miguel] una orden de nuestro difunto Rey D. Carlos III (que santa gloria haya), por medio del Excmo. Sr. D. Manuel de Roda, Secretario en aquel tiempo de Estado y de despacho de Gracia y Justicia, para que yo emprendiese la versión de toda la Biblia, de manera que sin el menor riesgo se pudiese leer por toda suerte de personas. Aún más: debiendo yo ausentarme a Portugal, como es notorio a todos, para continuar en el encargo que me había sido encomendado, los Sres. Inquisidor General y conde de Floridablanca, en nombre y por orden del mismo Rey, quisieron que la impresión se hiciese en la ciudad de Valencia, y que la corrección y cuanto fuese necesario para su exactitud y fiel correspondencia, se encargase al P. Benito Feliu de San Pedro, calificador del Santo Oficio y ex Provincial de las Escuelas Pías de Aragón*”.

Es conveniente y necesario subrayar dos afirmaciones del P. escolapio José María Blay, “*si la obra cumbre de F. Felipe Scio es la traducción y publicación de la Biblia, no dudamos en afirmar que este trabajo lo realizó de cara a Valencia*”. Del mismo modo, hay que remarcar: “*Que la correspondencia entre los Padres Scio y Feliu fue abundante e interesantísima, lo afirman todos los biógrafos de ambos*”. Es decir, si la designación de la persona del P. Scio para traducir la Sagrada Escritura no fue azarosa y la designación de Valencia para su impresión tampoco fue casual, gracias al P. Blay obtendremos respuestas. Es fácil inferir que los dos escolapios a través de su mutua colaboraron en dicha traducción costeada por el sucesor Carlos IV, reforzaron la línea político-cultural imperante: “*la dirección de la obra y la corrección de las pruebas, estuvieron bien atendidas por la prestigiosa personalidad científica del P. Feliu. Asimismo, la imprenta valenciana, de tanta historia y prestigio, estuvo a la altura de su fama en esta primera edición de la Biblia*” (p. 371). Es sabida la vinculación de

compañero de Vicente Blasco y Pérez Bayer en dicho cometido pedagógico; o por otra parte, demostrar que la Regla IV era coyuntural y por tanto, modificable. Esta sería la tarea de Joaquín Lorenzo Villanueva (educado en el círculo de Blasco y protegido de Felipe Bertrán), cuyo criterio fue hacer suya la referencia del futuro rector al asumir que la prohibición también producía perjuicios religiosos.

Nuestro biografiado en el Prólogo objeto de análisis afina su oído de creyente y de ilustrado: *“Las Escrituras que llamamos sagradas, las inspiró Dios a los Profetas, que las escribieron, para que nos fuesen en los trabajos de esta vida, consuelo, y en las tinieblas y errores de la, clara y fiel luz; y para que en las llagas que hacen en nuestras almas la pasión y el pecado, allí como en oficina general, tuviésemos para cada una propio y saludable remedio⁸⁵⁸”*. Progresivamente el texto introductorio se afianza en la denuncia de la falta de lectura del texto bíblico, al tiempo que critica su sustitución por los libros de caballería, los cuales a su vez habían sido sustituidos por lecturas más dañinas: *“han sucedido en su lugar comedias y novelas más vanas que ellos, más capaces de corromper el ánimo y lo que es peor, muchas con títulos de morales, de ejemplares y de desengaños: en donde el pueblo miserable bebe el veneno⁸⁵⁹”*. Y que *“en medio de tanta infelicidad, tenía el pueblo recursos para instruirse por sí mismo y conocer el camino de la virtud, en muchos libros que entonces eran comunes, escritos en castellano...⁸⁶⁰”*.

Vicente Blasco tampoco dejará de censurar a los confesores y escritores que pervertían la conciencia de los cristianos con las teorías probabilistas que conducían al laxismo: *“Y no hablo de aquellos perdidos, que para confesarse buscan Confesores que llaman de manga ancha, que dan la absolución sin examinar la sinceridad del dolor y propósito...⁸⁶¹”*. Según su punto de vista, no alejado de esos presupuestos ilustrados contra las doctrinas relajadas, *“así estos Confesores... usando de una dañosa misericordia, no llegan a lo vivo de las pasiones, no los apartan del mundo y sus*

Benito Feliu de San Pedro con la universidad valenciana. En definitiva, nuevamente, podemos presumir que el círculo bayeriano atendió los presupuestos gubernamentales.

⁸⁵⁸ BLASCO GARCÍA [1770], p. IV

⁸⁵⁹ *Ib.* p. X

⁸⁶⁰ *Ib.* p. VIII

⁸⁶¹ *Ib.* p. XII

engaños, no los humillan, difiriéndole la absolución, y en cierta manera separándolos de la Iglesia, hasta que den pruebas no dudosas de que Dios los ha visitado... Les imponen rosarios, novenas a los Santos, visitas a imágenes, y otras obras exteriores de virtud, que aunque en sí son buenas, no consiste en ellas la vida y la salud cristiana⁸⁶²”.

Este alegato contra la religiosidad del Barroco, externa y vacía de contenido es acusada, “*porque las doctrinas relajadas han echado tan profundas raíces, y los libros que las enseñan son tantos y tan recibidos...*”⁸⁶³. Antonio Mestre apuntó que el rector Blasco no era el primero en atacar a los casuistas ni en censurar a quienes defienden la atrición. Es decir, estos rasgos distintivos recuperan lo que en su día vino en calificarse de jansenismo. El problema, pues, venía de lejos y la polémica encontró cauces expresivos en las *Cartas Provinciales* de Pascal, y en otros autores, como demostró Appolis en el *Tiers Parti*.

De este modo, nuestro biografiado con un estilo filosófico y sentencioso, con un sutil conocimiento de la mentalidad de su época, con su bagaje académico e intelectual, su antiescolasticismo, y cargado de las lecturas y consejos del erudito Mayans, propone tres medidas para alcanzar la solución: “*los sermones, las exhortaciones privadas y los escritos públicos*”⁸⁶⁴. Elementos que bien pueden relacionarse con los arriba desarrollados al hablar de las lecturas de Gregorio Mayans que derivan de la consideración de los principios morales y religiosos: un buen número de preceptos de conducta ética, individual y colectiva (social), profundizando en el mensaje evangélico que fundamente la sabiduría y las virtudes cristianas: “*que la renovación de un corazón dañado, y el volver a la entereza de la salud cristiana, no es cosa fácil, y de lágrimas pasajeras, sino muy ardua, y que no se alcanza (como dice el Concilio de Trento) sin grandes lloros y trabajos, por pedirlo así la divina justicia, aun en el Sacramento de la Penitencia. Mientras el Confesor y el penitente no sigan*

⁸⁶² BLASCO GARCÍA [1770], p. XIII-XIV

⁸⁶³ *Ib.* p. XIX

⁸⁶⁴ *Ib.* p. XXII

estos principios... jamás alcanzarán aquella salud que es propia obra de Cristo Jesús⁸⁶⁵”.

Por último, Vicente Blasco resume con la opinión que le merece la obra del Maestro León, su propio pensamiento: *“es una de las mejores obras que pueden oponerse a las laxedades de nuestros tiempos: no porque esté escrita directamente contra ellas; sino porque con una elocuencia admirable, y profunda sabiduría, nos hace conocer a Dios y a Jesucristo: y esta es la vida eterna, conocerte a ti verdadero Dios único, y al que enviaste, Jesucristo⁸⁶⁶”.*

5.4 LA INFLUENCIA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE MAYANS

Finalizada la redacción en 1 de abril de 1767 del encargo que Manuel de Roda, Secretario de Gracia y Justicia, realizara a Gregorio Mayans éste tomó por nombre *Idea del nuevo método que se puede practicar en la enseñanza de las universidades de España*. Como señalan los especialistas, la intención de Roda (del gobierno) iba dirigida a reemplazar la docencia jesuítica, cuyo extrañamiento se decretó en abril de 1767. Conviene mencionar que no fue sólo el erudito de Oliva el único intelectual consultado, pues también, como ya se ha indicado, se les requirió el pertinente informe a Antonio Tavira, desde Salamanca, y a Pablo de Olavide, desde Sevilla.

El plan mayansiano que fue redactado para su aplicación a todas las universidades, *“pronto los hechos demostraron que esta idea general quedaba marginada en la actuación concreta del gobierno⁸⁶⁷”.* Como es sabido, los desencuentros de las escuelas teológicas, el predominio tomista universitario apoyado por el arzobispo Fabián y Fuero, las luchas políticas en la Corte, etc. impidieron que Gregorio Mayans encabezara la reforma de los estudios universitarios.

Apoyándonos especialmente en el estudio realizado por los hermanos Peset, el informe requerido constaba de dos partes: una primera, que consta de cuarenta y seis

⁸⁶⁵ BLASCO GARCÍA [1770], p. XXIII-XXX

⁸⁶⁶ BLASCO GARCÍA [1770], p. XXIV

⁸⁶⁷ MESTRE [2000-c], p. 60

capítulos titulada *De la Idea del nuevo método que se puede practicar en la enseñanza de las Universidades de España*, donde se ocupa de las materias de enseñanza, exámenes y cátedras. Y una segunda, integrada por treinta y seis capítulos que lleva por título *Del gobierno de la Universidad*, y que a juicio de los Peset “*diseña la estructura universitaria con menor detalle, con menor novedad, pues no se consideró entonces momento de variarla*⁸⁶⁸”.

El esquema organizativo que se propone Mayans para su proyecto de reforma lo encabezaba el rector de la Universidad, elegido por el claustro de catedráticos para un trienio, doctor en Teología, Cánones o Leyes. Posee la máxima autoridad universitaria, con poder disciplinario y jurisdiccional para los casos más graves, ayudado por un juez del Estudio o asesor, a la manera de Cervera o Salamanca. Asimismo, se le otorga menor relevancia al canciller que “*cuida, en general de la universidad y sus constituciones, interviene en los grados y en su conferimiento, en funciones públicas y de pompa, mas no en el régimen usual e interno de la universidad proyectada*⁸⁶⁹”. Por otra parte, el plan propone que el Patronato municipal diluya sus competencias para cobrar mayor autoridad el rector: “*omnipresente en los asuntos de la Universidad, con los alumnos, catedráticos, oficiales y en el manejo de las rentas, a través de su jurisdicción y su actuación general*⁸⁷⁰”. Junto al rector, el claustro de catedráticos, es el órgano decisivo en el gobierno de la Universidad: “*los catedráticos pueden votar en los grados y oposiciones; reunidos en el claustro resuelven las cuestiones que puedan plantearse a la Universidad, eligen los oficiales, nombran comisiones y diputados para que solucionen problemas, votan los negocios...*⁸⁷¹”. E idéntica tendencia se verificará en el Plan Blasco.

Las rentas universitarias, su recaudación y manejo se centralizarían en la figura del mayordomo, que a juicio de los Peset, el erudito de Oliva toma de modelo de la universidad de Cervera, ya que Valencia no contaba con rentas propias por el Patronato. Como bien advierten Mariano y José Luis Peset, cuando Vicente Blasco en

⁸⁶⁸ PESET [1975], p. 83

⁸⁶⁹ *Ib.* p. 93

⁸⁷⁰ *Ib.* pp. 93-94

⁸⁷¹ *Ib.* p. 95

el plan de 1786 exija la autonomía de las rentas de la Universidad, fijará unas cantidades a pagar por el arzobispado y el ayuntamiento de las que dispondrán el rector y el cuerpo de catedráticos.

Respecto al método de enseñanza y frente a las explicaciones parciales, Mayans propone un manual que otorgue una visión de conjunto de cada disciplina. Y frente a la pasividad del alumnado, insiste en su participación “*unas respuestas a preguntas y unos exámenes anuales que cercioran del aprender constante y la buena interiorización de los conocimientos expuestos*⁸⁷²”. Afirman los hermanos Peset que este criterio pedagógico se impondrá en la época liberal. Por otro lado, Mayans se pronunciaba por un único grado de doctor y subrayaba la necesidad de la práctica de juristas y médicos. Veremos como el plan de estudios de 1786 para Valencia así como el de Granada (1776), prestan especial atención a la práctica médica dentro del entorno universitario. Otros aspectos permanecen, tales como las disputas. Mayans abogará por el uso de la lengua castellana, pero puntualizando que para las disputas se usará siempre el latín. También se habla de exámenes en el plan mayansiano, idea que recogerá Blasco al implantar los exámenes anuales de junio.

La *Idea del nuevo método que se puede practicar en la enseñanza de las universidades de España* abarca desde el aprendizaje a leer y a escribir, pasando por la Gramática latina, hasta la enseñanza superior. Es sabido que el erudito de Oliva publicó su Gramática de la lengua latina en cinco volúmenes para el aprendizaje de esta lengua en castellano, “*y a pesar de que el Consejo de Castilla ordenó en tres ocasiones que su Gramática fuese impuesta como texto en las universidades de la corona de Aragón, el claustro mayor la rechazó siempre*⁸⁷³”. La idea mayansiana de que las escuelas de gramática volvieran al ámbito universitario (separada de las aulas universitarias por la Concordia entre el ayuntamiento y los jesuitas en 1728), encontró la oposición tanto del director del colegio de San Pablo (Joaquín Segarra, protegido de Bayer) como de los escolapios que unieron sus fuerzas contra el decreto mencionado del Consejo de Castilla y las ambiciones del erudito.

⁸⁷² PESET [1975], p. 103

⁸⁷³ MESTRE [2000-c], p. 61

Desde esta línea pedagógica integral, Gregorio Mayans señala al describir sus funciones que los maestros de leer y escribir (subrayando la gramática latina), “*que junto a la Retórica, Métrica y Poética son base de formación –latina y humanista-indispensable para el estudio de Artes o Filosofía... Sus principios son una gramática escrita en castellano, como hicieran Nebrija, el Brocense, Pedro Simón Abril, y cierto ponderado equilibrio que evite la excesiva brevedad, tanto como la prolijidad*⁸⁷⁴”. Y en sintonía con este postulado, Vicente Blasco impondrá tres cursos de Gramática, abarcando incluso la Retórica, Métrica y Poética.

Respecto al conocimiento de las lenguas clásicas, Mayans deja el griego para aquellos futuros canonistas y juristas, mientras que médicos y matemáticos sólo deberían aprenderla para ser catedráticos o maestros. El hebreo se destinaría a los futuros teólogos. En el Plan Blasco, las lenguas griega y hebrea se mantienen como enseñanza aparte para aquellos cuyo aprendizaje suponga el ejercicio de su profesión y también como asignaturas a cursar para entrar en la clase de opositores a cátedra.

Para el estudio de las matemáticas, Mayans propone que se impartan en cátedras especiales sin mezclarse con la enseñanza de la filosofía o artes. Sus autores Tosca, Corachán o Dechales. En Valencia el rector Blasco, que recoge las líneas mayansianas, propondrá como textos a Jorge Juan y a Lacaille.

La Facultad de Artes o Filosofía era la antesala para quienes quisieran entrar en las facultades mayores. Es decir, solían examinarse de gramática latina para entrar en ella y servía de cauce para el estudio de la Medicina, Leyes, Cánones o Teología. El autor que proponía Mayans era Tosca y su *Compendium philosophicum*. En Valencia, se recomendó al P. Jacquier. Es conocido que los estudios médicos destacaban en la Universidad valenciana por su aperturismo, y en el proyecto mayansiano destacaba dicha enseñanza tomando como base las obras de Boerhaave y Andrés Piquer. Al decir de los hermanos Peset: “*se proponen tres catedráticos, que emplearían en su explicación tres años o cursos. Uno leería a Haller, Boerhaave y Van Swieten, otro Gorter e Hipócrates, y el tercero –que emplearía cuatro años en lugar de tres- por*

⁸⁷⁴ PESET [1975], p. 122

*Hoffmann y Gorter. En todo momento, el hipocratismo es preferido al galenismo*⁸⁷⁵”. Y a ello hay que añadir la asistencia al Hospital General para la práctica médica, por un periodo de dos años. Por su parte, con el Plan Blasco se ejecutarían las propuestas mayansianas: se creó una cátedra de medicina clínica en el Hospital General y se introdujo el conocimiento de las ciencias básicas, la química y la botánica. Mayans, Piquer, Hipócrates, Cullen junto a Boerhaave y Juan Gorter serían las aportaciones del plan de estudios de 1786.

La Facultad de Leyes explicaba Derecho romano (el *corpus* justiniano) y ahora deben adaptarse al programa legislativo de los Borbones con el llamado Derecho patrio así como el derecho natural y de gentes que van introduciéndose. Al respecto, Mayans consideró una cátedra específica para el derecho español. Y sería el plan de estudios de 1786 el que acogería esta disciplina gracias a la publicación de las *Instituciones* del Derecho Civil de Castilla de Ignacio Jordán de Asso y Miguel de Manuel (1771)⁸⁷⁶. También el proyecto mayansiano proponía una cátedra de Derecho municipal o foral, pese a que éste había sido abolido. Aconsejaba la reimpresión de los Fueros de Valencia y del repertorio de Ginart, así como las *Instituciones* de Pedro Jerónimo Tarazona.

Finalmente, la tercera aportación destacable era la introducción del Derecho natural y de gentes. Como señalan los especialistas, tras el extrañamiento jesuítico los Reales Estudios de San Isidro de Madrid impusieron esta disciplina, haciéndose cargo de ella Joaquín Marín y Mendoza, amigo de Mayans. Sería en 1776 cuando la Universidad de Granda lo incluyó en su programa de estudios y también el Plan Blasco introduciría dicha enseñanza mediante la adopción de las *Institutiones iuris naturae et gentium*, de Juan Bautista Almici.

Resumiendo, el plan de 1767 establece tres cursos de Derecho romano (siguiendo a Vinnio, Heineccio), como inicio de la facultad de Leyes, luego el Derecho natural y de gentes y el Derecho español haciendo un total de cinco años de estudios

⁸⁷⁵ PESET [1975], pp. 131-132

⁸⁷⁶ *Ib.* p. 153 “En estas fechas ya se han publicado las *Instituciones* de Asso y Manuel, mas, sin duda, a Mayans no le gustan”.

jurídicos. Como señalan los hermanos Peset, tres cursos de Derecho civil, requerían de tres cátedras, pero los alumnos no pasaban de una a otra sino que los catedráticos iban cambiando la materia (Instituta, Digesto, Código), acompañando al alumno en su recorrido curricular. En los dos primeros cursos uno de los catedráticos se apoyará en las obras de Vinnio, el segundo seguirá a Westenbergio, y el tercero a Heineccio. Todos ellos, en el tercero, exponen las *Paratitlas* de Cujacio. Al decir de los hermanos Peset, “*el plan del rector Blasco de 22 de diciembre de 1786 adopta las ideas expresadas en la propuesta de 1767, con tan escasas variaciones, que bien puede afirmarse un renacimiento de aquellas páginas escritas en Oliva sobre la enseñanza del Derecho*⁸⁷⁷”.

La Facultad de Cánones⁸⁷⁸ encaminada al estudio de los textos del Derecho de la Iglesia, se imparte por tres catedráticos que explican su respectivo curso trienal sobre diferentes libros; cada año “*comienza uno de ellos y continúa con sus alumnos hasta alcanzar el final. Exponen, preguntan, enseñan, las obras que se les antojan más adecuadas, especialísimamente las de Zeger Bernardo van Espen*⁸⁷⁹”. Van Espen fue estudiante y profesor en Lovaina. Como señalan los estudios, sus opiniones conectaban con el regalismo dieciochesco español y su visión de la autoridad pontificia coincidía con el pensamiento mayansiano. Mayans aceptó enteramente la obra del canonista belga, y junto a él aparecían otros autores: Lancelot, Corvino, Fleury. La reforma del rector Blasco exigía que los estudiantes cursaran Derecho natural y de gentes en primer lugar y los cuatro de Derecho canónico basados en la obra *Ius Ecclesiasticum Universum* de Van Espen, así como los *Precognitia iuris ecclesiastici universi* de Lackis, durante seis meses.

Antonio Mestre señaló en su tesis doctoral que el erudito de Oliva “*como cristiano admite por doctrina cierta e indubitable la que está basada en las Divinas Letras, Tradiciones Apostólicas y Cánones de Concilios Universales. Después de estas*

⁸⁷⁷ PESET [1975], p. 151

⁸⁷⁸ *Ib.* p. 155 “*La supresión de esta facultad paralela, destinada a los textos del Derecho de la Iglesia, no se realiza hasta 1842. Por ello, la supresión de Olavide en 1769 o la unión en Granada en 1776, deben considerarse como intuición muy precoz del final de un proceso, favorecido especialmente por el pensamiento de la Francia ilustrada y liberal. En todos estos casos, pretenden la unión de ambas facultades, pero en su fuero interno perciben que están acabando con los estudios canónicos*”.

⁸⁷⁹ *Ib.* p. 156

*doctrinas, tienen lugar los principios de las ciencias. Todas las artes y ciencias tienen libros magistrales y, si es posible, en ellos deben estudiar los alumnos*⁸⁸⁰. Por ello, ante los enfrentamiento de las escuelas teológicas, el proyecto mayansiano ahondaba en dos líneas: “1) *fomento de los estudios bíblicos en el plan técnico y científico*; 2) *Fomento de la lectura de la Sagrada Escritura como fuente de formación espiritual y moral*⁸⁸¹”. No obstante, una cátedra de teología moral y otra de teología escolástica ampliarían la formación de los futuros teólogos. Además, el estudio de las lenguas clásicas: la hebrea para el antiguo y la griega para el nuevo testamento, dejaban paso al estudio del latín como lengua culta de comunicación. Por otra parte, los comentaristas bíblicos se estudiarían por Alfonso Fernández de Madrigal, el abate Fleury y especialmente Arias Montano.

Es sabido que con la expulsión de los jesuitas, los tomistas dominaron la escena académica, teniendo enfrente a la corriente agustiniana de la que participaban los hermanos Mayans (Gregorio y Juan Antonio). La reforma carolina no siguió en este punto la influencia de Mayans, pues aunque se suprimió la diversidad de escuelas teológicas seguían inclinándose por la tomista. En las aulas valencianas aceptaron la supresión de las cátedras jesuíticas, “*si bien pronto hicieron ver al Consejo que las llamadas antitomistas en la Universidad de Valencia, no eran precisamente suaristas y que no era, por tanto, obligada su supresión*⁸⁸²”.

Respecto al plan de estudios de Valencia de 1786, señalaron Mariano y José Luis Peset que “*no se inclinó por el tomismo, como los demás. Está más cerca de la tendencia de Mayans, aun cuando sin su reducción profunda de la Escolástica. Proponía un orden y unos autores, unas materias más cercanas a la ideas del informe de Mayans sobre los estudios o las corrientes sugeridas en el plan de San Fulgencio*⁸⁸³”.

⁸⁸⁰ MESTRE [1968], p. 322

⁸⁸¹ *Ib.* p. 326

⁸⁸² PESET [1975], p. 169

⁸⁸³ *Ib.* p. 171

Por su parte, Salvador Albiñana señaló que *“Blasco, qué duda cabe, recogió planteamientos ya presentes en la universidad de Valencia o en otras y conoció bien toda la literatura reformista tanto la que logró aplicarse como la que no lo fue. De los planes que hemos ido comentando hay que subrayar la influencia, más de estilo que literal, del plan mayansiano de 1767. Este influjo, ya señalado por Mariano y José Luis Peset, ha sido extremado por Abellán, que afirma que “el plan de Mayans no se llevó a cabo hasta la reforma del rector Vicente Blasco en 1786”. Compartimos el aserto con la matización de que se trata de una influencia general, reflejada más en la intencionalidad reformista y en la pretensión de reforzar la capacidad de decisión de la universidad sobre su vida que en transcripciones concretas, si bien en alguna materia, como la medicina, la presencia mayansiana es más patente⁸⁸⁴”*.

Como ya apuntó Antonio Mestre, ningún estudio puede sustraerse a la constatación de elementos más que suficientes para considerar, además, que la huella mayansiana es visible en las enseñanzas de la teología en el Plan Blasco. Nos ofrecerán algunos elementos para la reflexión la insistencia del erudito de Oliva en el estudio de la Sagrada Escritura donde se señalaban dos cátedras, una de antiguo y otra de nuevo testamento. El texto de estudio era la misma Biblia, aunque aconsejaba unos autores explicativos: Lamy, Duhamel, Calmet. En este sentido, nuestro biografiado vuelve a colocar la escritura como texto directo y seguido de los estudios bíblicos. Hemos señalado que se impondrán en el nuevo plan de estudios dos cátedras de Sagrada Escritura e insistirá en la necesidad de cátedras de griego y hebreo.

Para el estudio de los lugares teológicos, el rector Blasco se decidió por el texto de Juenin, aun cuando Mayans se opuso a la existencia de una cátedra específica. Para la teología moral Mayans no indicaba ningún autor en concreto (Concina al decir de los estudios era un autor despreciado por Mayans), y Blasco de tendencias jansenistas, no tuvo inconveniente alguno en señalar la obra del filojansenita Genet como texto. Es conveniente recordar la admiración que le merecía el arzobispo de Lyon así como su interés por las obras de Duguet (uno de los autores preferidos de Mayans), que solicitó

⁸⁸⁴ ALBIÑANA [1987-b], p. 231

directamente a Cavanilles a través de su correspondencia durante los años parisinos del botánico.

En resumen, y al decir del profesor Mestre, *“el plan de estudios presentado por Blasco, en la facultad de teología, supone una síntesis de los anteriores. Eliminada la escuela jesuítica, y dentro de sus ideas tomistas, y de su interpretación moral rigorista, con afinidad con los autores franceses acusados de jansenismo, su proyecto es coherente. Toma de los planes anteriores, y añade sus criterios personales⁸⁸⁵”*.

Finalmente, acerquémonos a las observaciones generales relacionadas por Antonio Mestre que esbozan las líneas maestras del Plan Blasco en el campo de la teología: *“[en el campo de teología, no aportó novedad alguna... sin embargo, hay una serie de razones que explican el éxito y la fama que alcanzó. Por de pronto, está a la altura del mejor. En nada desmerece ante cualquier plan de estudios en el campo teológico: bibliografía, sistema docente, exigencia de crítica histórica, conocimiento directo de la Escritura. Además, encaja perfectamente con la mentalidad dominante en el momento: rigorismo moral, tendencia filojansenista, interés por la Biblia... Si a todo esto unimos el regalismo visible en la imposición del texto de Derecho Canónico, Van Espen y Lackis, ambos regalistas y, sobre todo, el primero bien visto por Gobierno de Carlos III, podemos encontrar una serie de razones que explican la buena acogida... respondía a la situación política e intelectual del momento: despotismo ilustrado, historia crítica, regalismo jansenizante, interés por la Biblia..., que encontraba en el plan Blasco una síntesis armónica y coherente⁸⁸⁶”*.

5.5 DISCREPANCIAS POR MOTIVO DE BAYER

Apoyándonos en que Gregorio Mayans había influido en la formación intelectual de nuestro protagonista dentro de ese ambiente cultural abierto a las corrientes más innovadoras de la época, nos interesa comprender cómo Vicente Blasco, entre otras personalidades agrupadas por significativas para vertebrar una especie de

⁸⁸⁵ MESTRE [2000-a], p. 302

⁸⁸⁶ MESTRE [1984], p. 60

eje según las afinidades con el erudito de Oliva, se apartó de Mayans al trasladarse a la Corte, aunque la influencia mayansiana perdurara a lo largo de los años bajo diferentes ropajes⁸⁸⁷.

Es pertinente recordar que las quejas del marqués de Angulo referidas al bulario de la Orden de Montesa llevaron a Vicente Blasco al núcleo del poder, a la Corte. Y allí el suficiente olfato de Pérez Bayer lo atrajo hacia su círculo. Uno de los rasgos de la singularidad de nuestro biografiado fue descubrir el encanto de ese reto docente que supuso la preceptoría de Infantes reales (Francisco Xavier y a su fallecimiento, Gabriel) y con ello, su inclusión en el grupo de valencianos que participó de ese esfuerzo prominente de reforma cultural del país, bajo los presupuestos regios⁸⁸⁸.

Son varios los personajes (Martínez Pingarrón, Juan Bautista Hermán, Juan de Casamayor, Fernando Velasco) que residentes en Madrid y distantes del grupo valenciano en la Corte, desvelan: *“los intereses e intrigas de los valencianos mencionados y, sobre todo, de la capitania indiscutible de Bayer⁸⁸⁹”*. Es decir, citando a Antonio Mestre, *“la actitud de Pérez Bayer es más bien la de un político que no puede apartarse de la Corte. El favor del monarca, mientras vivió Carlos III no abandonó la Corte, y el apoyo de Roda, le permiten una gran capacidad de intriga: coloca a sus amigos, especialmente valencianos: Blasco, Magí, Muñoz, Bertrán, Villafañe... en puestos clave y pretende controlar el movimiento intelectual español⁸⁹⁰”*.

De manera que cuando Vicente Blasco volvió a Valencia en 1780 como canónigo de la catedral de Valencia, pese a los obstáculos del cabildo catedralicio al ser freyle de Montesa, su posición dominante nos proporciona bastantes asideros para distinguir que su nombramiento, lógicamente, le favorecía para preparar la reforma

⁸⁸⁷ MESTRE [1981], pp. 110-112

⁸⁸⁸ MESTRE [1978], p. 223 *“Es necesario confesar que Bayer recibe con los brazos abiertos a cuantos valencianos marchan a la Corte. Por supuesto, quienes fueron llamados directamente por el hebraísta, encontraron inmediatamente empleo honorífico y rentable. Hemos aludido a tres protegidos de Bayer: Blasco, Monfort y Muñoz, que se establecieron en la Corte. Pero en el caso de Blasco la continuidad del favor resulta especialmente clara”*.

⁸⁸⁹ *Ib.* p. 222

⁸⁹⁰ *Ib.* pp. 239-240

universitaria valenciana que basada en la voluntad gubernativa le prepararía para el rectorado que ejerció hasta su fallecimiento⁸⁹¹.

Es innegable el peso del erudito de Oliva en nuestro biografiado, aun cuando sus responsabilidades públicas (políticas) le apartaran de Mayans tantas veces como su pertenencia al círculo bayeriano le impusiera. A su visibilidad contribuye que, en el planteamiento del plan de estudios de la Universidad de Valencia, no se implantara la gramática mayansiana⁸⁹².

⁸⁹¹ MESTRE [1981], p. 116 “*Porque, expulsados los jesuitas, los antiguos colaboradores en la lucha común contra los padres de la Compañía manifestaron sus divergencias. Pérez Bayer controlaba, desde la Corte, los cargos y fue colocando a sus amigos: Joaquín Segarra en la dirección del Colegio de San Pablo y más tarde en el rectorado de la Universidad; Vicente Blasco, canónigo y, asimismo, rector de la Universidad...*”.

⁸⁹² MESTRE [1978], p. 231 “*Cuando Blasco fue nombrado Rector vitalicio de la Universidad valenciana, el favor de Bayer en la Corte no encontró obstáculos en Valencia*”; p. 233 “*¿Cómo podía Bayer en Valencia apoyar la Gramática de Mayans cuando en la Corte había facilitado la edición de la obra de Iriarte?*”

**CAPÍTULO VI: DIFICULTADES CON AUTORIDADES
MONTESIANAS**

6.1 CONSULTA A MAYANS SOBRE BULARIO DE LA ORDEN

En lo que atañe a este epígrafe, los datos fundamentales han sido ya esclarecidos por Antonio Mestre. El conocimiento de lo que supuso la correspondencia entre Vicente Blasco y Mayans ha venido parejo al acopio y estudio de los textos incluidos fundamentalmente en la obra *Influjo europeo y herencia hispánica*⁸⁹³.

Aunque contamos con la referencia del capítulo tercero de esta monografía donde se apunta que nuestro biografiado fue designado para la impresión del bulario de la Orden de Montesa, en 5 de noviembre de 1761 (encargo que abandonara para preparar las oposiciones a cátedra vacante de filosofía tomista en la Universidad valenciana y cuya tarea reanudó al finalizar su trienio como catedrático en el año 1766), sigue atrayendo nuestro interés, y su correspondencia todavía tiene cosas que decirnos. Y para ello aducimos dos razones: después de la publicación del profesor Mestre, nadie ha vuelto a examinar detalladamente los textos referidos a este capítulo; además, dichas cartas unidas por lazos de amistad y por una intensa admiración hacia el erudito de Oliva⁸⁹⁴ se compusieron por motivos de orden técnico, para desvelar las pautas de actuación de cara a la impresión de las bulas de la orden montesiana. Y es aquí, una vez más, donde la intervención de Gregorio Mayans contribuye al estudio biográfico de nuestro protagonista, en esta ocasión para apreciar las orientaciones mayansianas en el desempeño de su cometido.

Las cartas que directamente aluden a la cuestión del bulario están fechadas en 5 y 28 de febrero de 1762⁸⁹⁵. En la primera, Vicente Blasco escribe a Mayans participándole el encargo del Consejo de Órdenes y al propio tiempo planteándole el problema de cómo armonizar la mencionada impresión: “*deseo que Vm. me diga su parecer y también a qué especie de bulas correspondían, según el estilo antiguo, cordones de cáñamo, de quiénes pendiesen los plomos y a qué otras cordones de seda;*

⁸⁹³ MESTRE [1987], pp. 264-295

⁸⁹⁴ *Ib.* p. 280 “*Soy de aquellos que dan gracias a Dios porque nos ha dado a Vm. para luz de todos los estudiosos en tiempo que reinaba la ignorancia en nuestra España. Me repito a sus órdenes y obediencia*”; p. 289 “*Yo me alegro mucho de que Vm. continúe en trabajar con salud y deseo que me mande*”; p. 293 “*Puede Vm. disponer de todos y de cuanto yo pueda y valga*”.

⁸⁹⁵ *Ib.* p. 280-283

*que yo, aunque de nuestro archivo tengo observado sobre esto alguna cosa, mas no puedo señalar regla fija ni la he visto en autor alguno*⁸⁹⁶”.

La respuesta de Mayans apuntaló la causa de Blasco: *“celebro mucho el encargo que el Consejo de Órdenes ha dado a Vm. para recoger las bulas de su religión, porque Vm. satisfará con exactitud. Bien puede Vm. tomarse la licencia de añadir la puntuación en las cláusulas cuyo sentido es indubitable, pero donde hubiere ambigüedad deje Vm. al lector con ella y represente fielmente los originales. Y esta fidelidad debe conservarse en los solecismos, barbarismos y mala ortografía*⁸⁹⁷”. Pero Mayans es mucho más que un sabio, también se muestra experto en la estructuración interna de las bulas: *“cuándo se ponen en las bulas cordones de seda y cuándo de cáñamo, puede Vm. verlo en Van Espen, Iur. Univers. Eccles. Par. I, tít. 23, cap. 4*⁸⁹⁸”.

Lo señalado en estos párrafos anteriores sirve admirablemente para reafirmar estas aportaciones a nuestro biografiado de la mano del profesor Mestre, y también para recordarnos lo obvio: el indudable reflejo pedagógico del “trasfondo mayansiano”.

6.2 BLASCO MARCHA A MADRID

El horizonte de futuro para nuestro protagonista estuvo motivado por el traslado a Madrid, en relación con los problemas suscitados por la impresión del Bulario de la Orden de Montesa ante las quejas del Lugarteniente de la Orden, incomodado éste porque no eran de su gusto las notas que añadía el freyle Vicente Blasco a las mencionadas bulas: *“repara en que van al pie de las bulas, y no en cuerpo separado,”* por lo que *“obligáronle estas quejas a pasar a la Corte, en donde se hallaba entonces el Sr. Bayer con el destino de Preceptor de los Serenísimos Señores Infantes; el cual como le había tratado personalmente, y conocía a fondo su literatura, prudencia y*

⁸⁹⁶ MESTRE [1987], p. 281

⁸⁹⁷ *Ib.* p. 282

⁸⁹⁸ *Ib.* p. 282; Para una mejor comprensión de la figura de Van Espen véase MESTRE [2003-c], pp. 289-319

ejemplar conducta, juzgó que no podía echar mano de otro sujeto más a propósito para que le ayudase en tan espinoso y difícil encargo [preceptoría]⁸⁹⁹”.

Gracias a las referencias archivísticas y en nuestro afán de extraer todo el jugo posible al estudio de la biografía intelectual de Blasco, la encomienda loable que recibe el protector de la orden montesiana, el duque de Sotomayor, por parte del freyle José Ramírez en fecha 10 de septiembre de 1767, nuevamente desvela la dedicación y protección del prior Ramírez en favor de nuestro protagonista, enriqueciendo su proyección pública, social y profesional: *“en atención a los justos motivos, que V.S. me ha manifestado, y con consideración a la necesidad, que hay para su personal asistencia de V. S. en su Sacro convento; vengo en conceder a V.S. mi licencia para que se restituya a él, previniendo a V.S. que luego que llegue, disponga que de mi orden pase a esta Corte frey D. Vicente Blasco⁹⁰⁰”.*

Todo lo cual viene a significar que resulta del todo pertinente señalar la compleja relación entre biografía intelectual y política en el caso de Vicente Blasco, que nos lleva a presumir que la diferenciación de ambas sufre serias dificultades de caracterización en tanto que la intelectual (su formación académica e intelectual, la pertenencia a una orden militar), le preparó al tiempo para ejercer sus responsabilidades públicas (políticas): preceptor de Infantes reales, colaborador en la redacción del plan de estudios de los Reales Estudios de San Isidro, colaborador en la reforma de los Colegios Mayores, canónigo de la catedral, rector vitalicio de la Universidad de Valencia, vicario general más antiguo de la Metropolitana, Vocal de la Junta Gubernativa del Reino durante los años de la guerra de la Independencia. Pero la cronología de nuestro protagonista vendría a ser desde esta perspectiva un cruce, cuyo hilo vertebrador sería la concatenación de las biografías que le marcaron: el prior montesiano José Ramírez, José Pérez, arcediano de Chinchilla (novatores-filosofía moderna-historia crítica), Gregorio Mayans (magisterio, aprecio por los humanistas y escritores del Siglo de Oro), la corriente jansenista (Fleury, Duguet, el arzobispo de Lyon), la correspondencia con el botánico Cavanilles, Francisco Pérez Bayer y los presupuestos regios en materia cultural.

⁸⁹⁹ FUSTER [1980], p. 362

⁹⁰⁰ ARV. Clero. Libro 711, f. 67r.

6.3 FRANCISCO PÉREZ BAYER

Ya tuvimos la oportunidad de confirmar en el capítulo primero de esta monografía, la necesidad de considerar la importancia de la biografía del hebraísta Pérez Bayer (1711-1794)⁹⁰¹, marcada por la impronta mayansiana. Y no estará de más, para un mejor encuadre histórico de nuestro biografiado, señalar que en lo que respecta al mundo de las letras, Fernando VI ordenó y subvencionó diversos viajes que el jesuita Burriel, el manteísta Pérez Bayer, y el marqués de Valdeflores, entre otros, realizaron para visitar los archivos del Reino en busca de documentos inéditos relativos a la Historia de España. Pero como subrayan los estudiosos, es con Carlos III (1759-1788), donde se alcanza la culminación de las reformas borbónicas.

De entre los múltiples puntos de interés que ofrece el estudio de la trayectoria de Francisco Pérez Bayer, trataremos de exponer algunos aspectos de su influencia como agente del poder central para la adopción de un modelo reformador. Significa, pues, que su relevancia radicó más en la actividad desarrollada en la política cultural que en la actividad investigadora.

Creadas las condiciones institucionales para desarrollar un nuevo modelo educativo frente a la “*decadente escolástica*” (viraje político en 1754, nombramiento de Manuel de Roda en 1765, la expulsión de los jesuitas en 1767, etc.), se había diseñado el fin, es decir, el pensamiento ilustrado en el terreno cultural, y los medios se hallaban en poder de Pérez Bayer en primer lugar y durante los años 1767-1781, con la preceptoría de los Infantes reales varones (Francisco Xavier, Gabriel y Antonio Pascual) cuyo cometido vino a reemplazar el vacío dejado por la Compañía de Jesús⁹⁰². Se ha señalado en otro apartado del presente trabajo que los Infantes de la familia real estuvieron, desde la llegada de los Borbones, bajo la instrucción de los jesuitas. Con su expulsión la docencia de los hijos de Carlos III quedó confiada a Pérez Bayer.

⁹⁰¹ MESTRE [1977]; CATALÁ SANZ [2002]; SEGARRA DOMÉNECH [2011].

⁹⁰² Abandonada la idea de una intervención presencial de don Gregorio Mayans Siscar (1699-1781), puesto que había finalizado en fecha 1 de abril de 1767 su *Idea del nuevo método que se puede practicar en la enseñanza de las universidades de España*.

Dos reflexiones parecen desprenderse de ello: “*era menester exaltar el nuevo modelo de enseñanza, que constituía, al mismo tiempo, un acto de desprecio de la docencia de los padres de la Compañía. De ahí la exhibición de los progresos realizados por el infante Gabriel en acto público, con asistencia de la Corte, en marzo de 1769, y de la infanta Carlota Joaquina, unos años después, en junio de 1784*⁹⁰³”. Sin embargo, este ambicioso punto referencial no fue el único, pues, a juicio de los manteístas, también era decisivo adoptar medidas conducentes al control de los Colegios Mayores, porque jesuitas y colegiales habían trazado las directrices culturales españolas durante la primera mitad de siglo⁹⁰⁴.

Ahora bien, esta reseña elogiosa del protegido de Wall, del íntimo amigo de Roda y beneficiado del favor real que fue el mismo Francisco Pérez Bayer tiene dos expresiones: una se sitúa en el plano del discurso de la élite política, del papel desempeñado por la Corona en esa asunción de los presupuestos de la Ilustración; otra en las propuestas de acción. La confluencia de ambas, la suma de equilibrios conformaron la misión más ambiciosa: trazar las líneas de la reforma cultural proyectada por el gobierno de Carlos III⁹⁰⁵.

Los retrasos en el sistema educativo se observaron también en el mundo del libro (imprentas y librerías) y en la difusión de la prensa periódica. Por otra parte, la estructura bibliotecaria fue escasa (Biblioteca Real, centros docentes y conventos) y el libro era caro en relación con la capacidad adquisitiva de quien pretendía adquirirlo. Añadamos además, el control y la persecución de los libros importados y la necesidad de obtener la pertinente licencia para leer los numerosos libros prohibidos. Finalmente, hay que sumar el analfabetismo, que afectaba mucho más a las mujeres que a los hombres, y también una insuficiente escolarización a pesar de las mejoras de esta segunda mitad de siglo.

⁹⁰³ MESTRE [2003-d], p. 337

⁹⁰⁴ MAYANS Y SISCAR [1988]

⁹⁰⁵ MESTRE [2003-d], p. 338 “*El acto más espectacular fue la traducción del Salustio atribuida al infante Gabriel... Constituía, en mente de los creadores de imagen, la demostración de la nueva y maravillosa pedagogía frente al denostado método jesuítico. Era, en el fondo, el punto de referencia de la reforma que estaba completado por el establecimiento de los Reales Estudios de San Isidro, en el mismo edificio que había albergado a los jesuitas del Colegio Imperial*”.

Es fácil comprobar la consideración que los ilustrados tuvieron de la enjundiosa tarea de reforma de los estudios universitarios, donde Pérez Bayer y Vicente Blasco gozarían de extraordinario protagonismo.

También se ha apuntado en capítulos anteriores que la erudición, la investigación y la historia crítica suponen una de las características de los hombres de letras de finales del XVII y de todo el siglo XVIII. Una corriente de especial importancia porque enlaza con los problemas fundamentales de nuestra cultura. Es muy significativo que entre los estudiosos de la Historia crítica se encuentren muchos de los acusados entonces de novatores, de heterodoxos, de antipatriotas, etc. y esto se debe, parafraseando a Antonio Mestre, a que la Historia se convirtió en buena medida en un instrumento crítico, en una vía de reforma intelectual e incluso social; si los males del país proceden de errores pretéritos, sólo hay un medio de corregirlos: indagar en el pasado para descartar la más insidiosas falacias⁹⁰⁶. Era indispensable, pues, que durante esta época instigada por afanes de reforma y modernización, los estudios históricos adquiriesen importancia tanto en sentido pedagógico como crítico, moral, religioso o político. Y, por supuesto, que ello se pusiera al servicio de los proyectos culturales de la Ilustración española.

En el planteamiento reformista se observan dos grandes objetivos. En primer lugar, el aspecto propiamente cultural, basado en la reforma de los estudios universitarios, producida como consecuencia de los abusos cometidos por los colegiales. El segundo plano es más político: se trata de acabar con el grupo social que en gran medida quedaba fuera del control del monarca absoluto. Y Pérez Bayer fue, sin duda, uno de los principales exponentes de ambos objetivos.

Respecto del deseo de reforma universitaria que alimentaba a los ilustrados, para superar las deficiencias académicas e impulsar el espíritu de investigación histórica o científica, así como evitar las implicaciones de las cátedras como trampolín

⁹⁰⁶ Este conocimiento del pasado debía ser científico y la exigencia de la depuración crítica, una prioridad para descartar con la rigurosa veracidad de los datos los errores históricos, las leyendas, las supersticiones, etc.

político, Pérez Bayer acabó con la “casta colegial⁹⁰⁷” y en su planteamiento reformador acometió la transformación universitaria desde las aulas valencianas dirigidas por el rector Blasco.

6.3.1 BAYER PROTECTOR DE VICENTE BLASCO

Al hilo de este análisis debemos reconocer que Pérez Bayer accedió a los cargos clave para orientar la política cultural española: preceptor de los Infantes reales (1767) y bibliotecario real (1782). Pero es comprensible que su afanosa tarea y la magnitud y transcendencia de las transformaciones llevadas a cabo no pudo realizarlas en solitario.

Ya ha quedado dicho que el traslado a Madrid del montesiano Blasco obedeció a los problemas suscitados por la impresión del Bulario de la Orden de Montesa ante las quejas del Lugarteniente de la Orden. Dicho desplazamiento le valió a Blasco primero, la designación de Maestro en la educación del infante Francisco Xavier, y más tarde, junto a José Yeregui⁹⁰⁸, en la educación de los infantes Gabriel y Antonio, y la traducción de la *Conjuración de Catilina* y la *Guerra de Yugurta* de Salustio.

Siguiendo a Fuster: “*el Sr. D. Carlos III, que tenía bien presente su mérito, le confió en 9 de abril de 1768 la instrucción del Serenísimo Señor Infante D. Francisco Xavier*⁹⁰⁹”.

⁹⁰⁷ MESTRE [1988-90], pp. 423-454; JUAN LIERN [2004], pp. 118-122; SEGARRA DOMÉNECH [2011], pp. 150-195

⁹⁰⁸ LA PARRA [1988], p. 172 “*José Yeregui había sido nombrado en 1768 maestro de los infantes. Tal cargo lo debía a Pérez Bayer, uno de los hombres fuertes de la corte de Carlos III tras la expulsión de los jesuitas, quien como preceptor de los infantes, encargó la labor docente a Yeregui y a Vicente Blasco. Estos tres personajes son caracterizados representantes de lo que se ha dado en llamar línea jansenista de la Ilustración española y al encomendárseles la misión de educar a los hijos del rey se perseguía, como ha notado A. Mestre, un claro fin político: había que crear un modelo de educación que hiciese olvidar al de los jesuitas. Yeregui desempeñó esta tarea a conciencia... reunía todas las características como para ser objeto de las iras de los partidarios de estos últimos y de hecho lo fue durante el tiempo de su trabajo en la corte. Muestra elocuente de ello es la hostilidad hacia él mostrada de continuo por el P. Eleta, el influyente confesor de Carlos III*”.

⁹⁰⁹ FUSTER [1980], p. 362

Fallecido éste, pasó a instruir al infante Gabriel: *“pero las viruelas, de que fue víctima, dejaron fallidas aquellas esperanzas, y tuvo el Sr. Blasco el gran desconsuelo de quedar privado de un discípulo, que tanto hubiera honrado su magisterio. Y habiendo pedido permiso para restituirse a su Convento, en vez de concedérselo el Sr. D. Carlos III, le encargó, satisfecho de su celo y pericia, que ayudase al Sr. Bayer en la enseñanza del Serenísimo Señor Infante D. Gabriel⁹¹⁰”*.

Asimismo, el canónigo Hermán en carta a Mayans fechada el 12 de abril de 1768, le comunica que *“domingo a mediodía recibió Blasco la nominación de maestro de los Infantes junto con Yeregui, vizcaíno, bajo la dirección de D. Francisco Pérez, preceptor de sus Altezas, cuya constancia y manejo ha prevalecido contra los otros pretendientes⁹¹¹”*.

Subraya el profesor Mestre que cuando Vicente Blasco llega a Madrid, *“Hermán puede observar una agitación especial en el grupo valenciano. Es un momento clave y todos, especialmente Bayer, se mueven con nerviosismo. El “cuadrumvirato” (Bayer, Blasco, Magí y Monfort) se reúnen con frecuencia⁹¹²”*. Más aún, en carta a Mayans, fechada el 26 de febrero de 1768, el canónigo Hermán le participa que *“continúan estas juntas de Bayer y sus agregados. No sé en qué pararán. Anoche estuvo en casa del obispo y se volvió al sitio. El fraile [Blasco], también suele ir. Dicen que se cierran; creo que, a más de saber lo oculto, se trata de subpreceptoría y de afirmarse en el manejo⁹¹³”*.

También Blasco ayudó a su favorecedor *“mientras estuvo en la Corte le encargó el Rey varias comisiones en negocios graves y difíciles, que desempeñó con el mayor celo e inteligencia; entre otras el arreglo [redacción del nuevo plan docente] de los Reales Estudios de San Isidro, y el método de estudios para los Carmelitas Descalzos, publicados a nombre de su General en 1781, que prueba la vasta literatura, el maduro juicio, el gusto fino y la moderación de su autor⁹¹⁴”*. Los Reales

⁹¹⁰ FUSTER [1980], p. 362

⁹¹¹ MAYANS Y SISCAR [2001], p. 446

⁹¹² MESTRE [1977], LIV

⁹¹³ MAYANS Y SISCAR [2001], pp. 434-435

⁹¹⁴ FUSTER [1980], p. 363

Estudios de San Isidro estaban ubicados en el antiguo Colegio Imperial de los jesuitas, cuyo control se aseguró Pérez Bayer promoviendo a su amigo Manuel de Villafañe como director.

Por todo ello, Vicente Blasco contó con el respaldo incondicional de Bayer, que entre otras cosas y como se verá más adelante, le permitió ser nombrado canónigo de la catedral de Valencia en 1780, pese a las dificultades que encontró en el cabildo catedralicio por ser freyle de Montesa, y más tarde, fue elegido rector de la Universidad de Valencia en 1784, e implantar el plan de estudios de 1787.

Las fuentes archivísticas localizadas dan cuenta que la labor docente de Vicente Blasco y José Yeregui finalizó en el año 1781: *“Habiendo solicitado los expresados D. Vicente Blasco y D. José de Yeregui, Maestros de los Sres. Infantes D. Gabriel y D. Antonio, que el Rey les permitiese su retiro, en Real Orden de 24 de junio de 1781, vino S. M. en condescender con sus instancias, y en atención al celo, aplicación y esmero, con que habían desempeñado el honroso encargo que S. M. les confió de la instrucción y enseñanza de dichos sus amados hijos, declaró S. M. se les manifestase en su Real nombre, la satisfacción que le merecían por tan importante servicio y en prueba de ello, mandó se les continuasen los honores, ventajas y preeminencias que hasta entonces habían gozado como tales Maestros de los citados Sres. Infantes, incluida la gracia del coche y los sueldos que SS. AA. les han contribuido y quieren conservarles, como lo manifestaron y pidieron al Rey, su amado Padre para muestra de su estimación y gratitud⁹¹⁵”*.

Y los destinos de ambos se separaron para emprender nuevos proyectos. Vicente Blasco había sido designado canónigo de la catedral de Valencia y su trayectoria se verá desarrollada a lo largo del presente trabajo. José Yeregui, al decir del profesor La Parra, *“trabajó activamente como miembro del grupo organizado en torno a la condesa de Montijo. Participó en los planes de impulso de la educación acometidos por la Junta General de Caridad, de la que fue consiliario y se dedicó especialmente a la educación de los presos de la cárcel de la corte... además de esta*

⁹¹⁵ APR. Sección Personal, C. 1111/1, ff. 2r-3-r

actividad en Madrid, emprendió por su cuenta la fundación de una escuela elemental en Cadalso⁹¹⁶”.

6.3.2 PÉREZ BAYER Y EL GRUPO VALENCIANO EN LA CORTE

Basta rastrear la ilación de los argumentos expuestos para darse cuenta de que la biografía laudatoria de Blasco se suma a la de su favorecedor, el hebraísta Pérez Bayer para armonizar y preparar el marco del poder, el cual quedó dispuesto con el solapamiento de complicidades y reparto de funciones en el mapa móvil de la Corona y de la Corte.

Por supuesto que no eran el hebraísta Bayer y el montesiano Blasco los únicos que se movían en la Corte. La preceptoría fue la tribuna, ya que Bayer fue colocando en la Corte, en cargos civiles y eclesiásticos importantes, a sus amigos (del círculo del arzobispo Mayoral de quien fue secretario), los llamados *turianos*: Raimundo Magí, fue predicador real y obispo de Guadix; Felipe Bertrán, obispo de Salamanca e Inquisidor General; José Climent, ocupó la diócesis de Barcelona; Juan Bautista Muñoz, cosmógrafo mayor creador del Archivo de Indias, y académico de la Real Academia de la Historia; Manuel Villafañe, nombrado director de los Reales Estudios de San Isidro; José Tormo, ascendió al obispado de Orihuela; Rafael Lasala, al obispado de Solsona y Manuel Monfort, hijo del impresor Benito Monfort, fue nombrado tesorero administrador de la Biblioteca Real.

Al decir del profesor Mestre, Bayer recibió con los brazos abiertos a cuantos valencianos marcharon a la Corte. Actuaron como un escalón en la progresiva ascensión y adquisición de responsabilidades. Pero es de interés poner de manifiesto que no todo fueron adhesiones, pues hubo valencianos que mantuvieron una actitud de cierta independencia (según indican los estudiosos, forzada por no apoyar las directrices de Bayer), como fue el caso de Cerdá y Rico, el clérigo Hermán, y el fiscal de la Audiencia de Valencia, Juan de Casamayor.

⁹¹⁶ LA PARRA [1988], pp. 172-173

En definitiva, debemos matizar que no todo el equipo gubernamental manifestó tan claramente las preferencias por el grupo bayeriano (léase Campomanes, etc.), pero resulta nítidamente evidente que Pérez Bayer no hubiera podido rodearse de tales colaboradores sin fuertes apoyos cortesanos, además del afecto de la familia real.

Sirvan como ejemplos la carta del canónigo Hermán a Mayans fechada el 14 de mayo de 1767, “*El Sr. Pérez siempre está ocupado en palacio o en casa de Roda i si lo he de ver ha de ser a las 10 de la noche*⁹¹⁷”. O en la de 25 de mayo de 1767⁹¹⁸, “*Dn. Francisco Pérez siempre ocupado. Sólo de noche le puedo hablar cuando trabaja sus lecciones, en que doy mi voto tímidamente... Todas las tardes le encuentro con Roda y afecta saludarme antes para que el otro eche de ver que me estima*”. Además, ésta es la que se expresa notoriamente la influencia del grupo bayeriano en los ámbitos de la corte, fechada el 21 de julio de 1767, “*nuestros paisanos son terribles enemigos. Comen y hablan y se chacotean con los poderosos y árbitros de las cosas. Con que es menester callar, porque pueden hacer mal, y cuando vean la nave con viento en popa, cantarán el caleusma*⁹¹⁹”.

Ya dijimos que todo el equipo gubernamental no participaba de las preferencias por Bayer y los “*turianos*”. Desde la llegada del canónigo Hermán a la Corte (amigo de Mayans), éste pudo observar que dicho grupo valenciano no contaba con el favor del fiscal del Consejo de Castilla Rodríguez Campomanes, que al decir de Antonio Mestre, “*no son instrumento válido para introducirse en el favor de Campomanes, y el joven clérigo [Hermán] buscará la mediación del amigo de Mayans*⁹²⁰”. Gregorio Mayans, bien relacionado con los miembros de la embajada inglesa en Madrid, mantenía correspondencia con el capellán Visne, y será a través de éste que “*se valió Hermán para introducirse en la tertulia de Campomanes y, en menor escala, de Olavide*⁹²¹”. La sintonía entre el canónigo Hermán y Campomanes fue grande, como corrobora Mestre al explicar la candidatura de Hermán a los canonicatos de Toledo y Valencia, así como a la dirección de los Reales Estudios de San Isidro. En carta a

⁹¹⁷ MAYANS Y SISCAR [2001], *Ib.* p. 376

⁹¹⁸ *Ib.* p. 379

⁹¹⁹ *Ib.* p. 390

⁹²⁰ MAYANS Y SISCAR [1977], LVI

⁹²¹ *Ib.* p. LVI

Mayans del canónigo Hermán fechada el 19 de enero de 1768 dirá, “*creo que les hace cosquillas mi consulta no sólo a los colegiales, sino al triunvirato que Vmd. apunta... Por otra parte, la protección del Presidente y Fiscal les pasma*⁹²²”.

Por lo tanto, como ya han señalado tanto el profesor Mestre, Rafael Olaechea, como Rodríguez Casado, el grupo que llevará a cabo las reformas borbónicas no era un equipo homogéneo. Se trata de facciones o personalismos que difieren en los planteamientos y en los objetivos, pero no en la pervivencia del reformismo. Nos referimos a los “*golillas*” y a los “*aragoneses*”.

Entre los aragoneses agrupados en torno al conde de Aranda, parecen ofrecer una imagen más compacta de grupo que los llamados “*golillas*” (calificativo peyorativo para los letrados manteístas que usaban gola). Al conde de Aranda le seguían amigos, aristócratas, militares, reformistas, elitistas, querían que el Consejo de Castilla fuera el instrumento de su política y parecen ser la opción dominante hasta 1773; pero el rey, acabó cesando y enviándolo de embajador en París. De la facción golilla el personaje más destacado será el conde de Floridablanca. Las rivalidades se verán incrementadas al aparecer un grupo de intelectuales valencianos que establecidos en la Corte y dirigidos por Pérez Bayer se acercan al Secretario de Gracia y Justicia, Manuel de Roda. “*No pertenecen a la aristocracia ni se manifiestan especialmente devotos del conde de Aranda. Tampoco se unen a la actividad reformista de Campomanes. Su fuerza reside en el favor de Roda, el apoyo en determinados momentos del P. Confesor y el afecto de Carlos III a Pérez Bayer*⁹²³”. Y Bayer sabrá acoger explícitamente estos ingredientes para desplazarlos al terreno de sus fines reformistas. Pero el punto de inflexión que gravita sobre el conjunto nos permite situar a nuestro biografiado, después de la maceración informativa, que nos hallamos ante un claro ejemplo de ese enfrentamiento político importantísimo como se sabe, bien estudiado ya, para lograr cargos y prebendas, que simultáneamente reflejaron diferentes orientaciones educativas (diferentes modelos ajustados a las pretensiones de un sector importante de los ilustrados españoles contra los intereses de las altas jerarquías) revestidas en muchas ocasiones de razones doctrinales.

⁹²² MAYANS Y SISCAR [2001], pp. 422-425

⁹²³ MAYANS Y SISCAR [1977] p. LIX

6.3.3 PLAN DE ESTUDIOS CARMELITAS DESCALZOS (1781)

Otro aspecto que, en nuestra opinión, conforma el pensamiento político-religioso de Vicente Blasco hace referencia a su participación en la redacción del plan de estudios de la Orden de los Carmelitas Descalzos. Son diversos los especialistas que afirman que la titularidad del plan correspondió a nuestro biografiado. Desde Sempere y Guarinos (1785)⁹²⁴, los historiadores vienen subrayando la huella de Blasco en dicho plan. Tanto Fuster⁹²⁵ como Salvador Albiñana⁹²⁶ coinciden al afirmar que, por encargo real, Vicente Blasco acometió el mencionado método de estudios. Finalmente, el profesor León Esteban también señalará que “*estando en la Corte interviene en el arreglo de los Reales Estudios de San Isidoro, la versión al castellano del Catecismo de Pío V, y el Método de Estudios para los Carmelitas Descalzos, publicado en este año [1781], a nombre del General de la Orden*”⁹²⁷.

Desde el acceso de Blasco a los círculos cortesanos en abril de 1768, formando parte del grupo de valencianos en la Corte dirigidos por Pérez Bayer, y erigida la construcción central por el control de la vida cultural de conformidad con las medidas reformistas, éste tenía uno de sus vértices en la educación. De esta manera se explicaría la intervención de nuestro biografiado en el plan de estudios de los Carmelitas Descalzos. Pero sobre todo parece razonable proponer que lo específico o definitorio de la huella de Vicente Blasco es la aserción del conjunto de autores que se disponen para su estudio, poniendo el énfasis en la coincidencia de los mismos en el Plan Blasco.

Resulta, pues, plenamente justificado que, en primer lugar, se ponga el acento en lo que fue el principal objetivo de la institución carmelitana al requerir un método

⁹²⁴ SEMPRE Y GUARINOS [1969], vol. IV, p. 245-247

⁹²⁵ FUSTER [1980], p. 363 “*Mientras estuvo en la Corte le encargó el Rey varias comisiones e negocios graves y difíciles, que desempeñó con el mayor celo e inteligencia; entre otras el arreglo de los Reales Estudios de S. Isidro, y el método de estudios para los Carmelitas Descalzos, publicado a nombre de su General en 1781, que prueba la vasta literatura, el maduro juicio, el gusto fino, y la moderación de su autor*”.

⁹²⁶ ALBIÑANA [1988], p. 209 “*Asimismo, antes del plan de 1787, Blasco redacta, por encargo real, el plan de estudios de los carmelitas descalzos que aparece en 1781 publicado a nombre del general de la orden*”.

⁹²⁷ LEÓN ESTEBAN [1984], p. 13-14

de estudios, que no fue otro que la confianza en el nuevo modelo educativo: “considerando Yo que estas grandes verdades, y las tristes consecuencias de la ignorancia y de las malas enseñanzas, que son más dañosas que la ignorancia misma... ordenando que en lo sucesivo no se vistan hábitos a quienes no estén bien fundados en las Humanidades⁹²⁸”.

Acompañando el plan que estableció el nuncio apostólico Nicolás Colonna⁹²⁹, aparece como encabezamiento una carta firmada por Fray Gregorio de San Joaquín, general de la Orden de los Descalzos dirigida a todos los religiosos. En ella se fundamentan las razones por las que se dispone el nuevo plan de estudios: la decadencia de la Orden hacía necesaria un nuevo plan amparado en el deseo del rey de rescatar el esplendor y buen nombre del Carmelo⁹³⁰.

Dicho plan se organizaba en cuatro secciones, que a su vez se correspondían con las cuatro disciplinas a impartir: Filosofía, Sagrada Teología, Lector de Escritura y Teología Moral. Resulta llamativa la confianza depositada por la orden religiosa en el método de estudios: “y así debemos abrazarlo con reconocimiento y acción de gracias, si queremos que nuestra Reforma prospere y recobre su esplendor primitivo con utilidad de la Iglesia⁹³¹”, ordenando que dicho plan fuera objeto de estudio por todos los estudiantes a partir de su aprobación⁹³².

⁹²⁸ BPEO. *Carta Circular del General de los Carmelitas Descalzos...* [1781], p. 4-6; p. 31 “y por lo mismo oportuno para iluminar los entendimientos, y desterrar las tinieblas de la ignorancia, y las malas doctrinas, que, como antes dije, son más dañosas que la ignorancia misma”.

⁹²⁹ En su carta-orden aprobatoria del plan se cita la introducción de Blasco a la edición *De los nombre de Cristo* de Fray Luis de León. *Ib.* p, 33

⁹³⁰ BPEO. *Carta Circular del General de los Carmelitas Descalzos...* [1781], pp. 6-8 “Deseoso su Majestad que nuestra Orden, que nació y tuvo su aumento bajo el amparo del Trono de España recobrase en sus días aquel primitivo esplendor y buen nombre, que la hizo recomendable en todo el universo... Este sabio Prelado, conociendo que la ignorancia es la raíz de la decadencia en las Órdenes Religiosas, y de las erradas máximas que se adoptan; su primer cuidado ha sido examinar nuestros Estudios cotejándolos con lo que mandan nuestras Constituciones”.

⁹³¹ *Ib.* p. 41

⁹³² *Ib.* p. 42 “Y por esta mi Circular y nueva Orden mando en virtud de Espíritu Santo, santa obediencia, y bajo precepto formal a todos los Prelados provinciales y locales de nuestra Congregación, que obedezcan y cumplan el plan de estudios de Monseñor Nuncio, y desde el principio de inmediato trienio lo pongan en ejecución y hagan observar; y a los Lectores que en lo venidero no enseñan a los Estudiantes sino por los Autores en dicho Plan señalados”.

Para buscar respuestas que nos remitan a Vicente Blasco recurriremos, además, a una perspectiva comparada que viene exigida por motivos de orden teórico y por la especificidad del plan que estudiamos. En primer lugar, respecto a la Filosofía y aparte del estudio de la obra de Tomás de Aquino, las características más reseñables son:

1. El estudio del autor dominico Fray Antonio Goudin durante los tres años de Artes, *“pero no cumplirán los Lectores, satisfaciéndose con solo el estudio de esa Obra, la cual ni abraza todos los puntos Filosóficos, ni es otra cosa que un compendio del sistema Peripatético⁹³³”*.

2. La prescripción de estudiar otros autores, *“leyendo otros Filósofos acreditados, meditando sobre ellos, y comparando unas doctrinas con otras: porque sin esto difícilmente conseguirán aquella claridad y distinción de ideas, que es necesaria para hacerse entender de sus Discípulos, llevarlos como por la mano a luz, y ponerlos en el camino de raciocinar exactamente⁹³⁴”*. Se refiere a la lectura de los siguientes autores: *“Platón, Aristóteles, Cicerón, Séneca y Plutarco siempre les será de grandísima utilidad. En Juan Luis Vives y en Bacon de Verulamio hallarán luces para seguir el bueno camino de la Filosofía⁹³⁵”*. Además, conviene subrayar el papel que desempeña para el autor, *“Pedro Gasendo, es recomendable por su inmensa erudición, Cartesio por su buen método, Newton por su profundidad en las materias Físicas, Leibniz fue un talento universal y se distinguió en la Metafísica⁹³⁶”*. Todos ellos autores modernos que no comulgaban con el sistema Peripatético.

3. Para el estudio de la Lógica se recomienda a *“Rodolfo Agrícola, Pedro Monzó y Jacobo Facciolati han escrito Lógicas Aristotélicas, dignísimas de leerse por el juicio y la elegancia con que están escritas. Pedro Juan Núñez nos dejó en muy pocas páginas una Obra acabada⁹³⁷”*. Pero además, en lo que atañe a las sugerencias que encierra y en concordancia con la mentalidad de Blasco (lectura de filósofos antiguos y modernos), el texto se apresura a subrayar que *“los Modernos se han*

⁹³³ BPEO. *Carta Circular del General de los Carmelitas Descalzos...* [1781], p. 46

⁹³⁴ *Ib.* p. 46

⁹³⁵ *Ib.* p. 47

⁹³⁶ *Ib.* p. 48

⁹³⁷ *Ib.* p. 48

*extendido a averiguar las fuerzas del entendimiento humano, el origen y la variedad de las ideas, el modo de rectificarlas, las causas de los errores, y las reglas de la buena crítica: por lo cual sus Lógicas son más completas y más útiles. El fundamento de todas ellas ha sido el Arte de pensar, obra excelente de Monsieur Nicole. Antonio Genuense en su apreciable Lógica da una breve noticia de los adelantamientos en esta parte*⁹³⁸”.

4. Sobre el estudio de la Física, se confiesa que “*particularmente en la Física, que adelantaron poco los antiguos, y que el profundo Newton y sus Discípulos han tratado con tanto acierto*”. Sin embargo, dando muestras de ese eclecticismo, apunta que “*todavía es útil instruirse en la doctrina de los Antiguos: y acerca de ésta merecen estimación Núñez en su compendio de Física, Fox de Morcillo en sus libros De Natura Philosophia y en sus comentarios sobre el Timéo de Platón, Valles en su Philosophia Sacra, y Benito Pereyra en sus libros De principiis rerum: todos españoles en quienes compiten la elegancia, la erudición y buen juicio*⁹³⁹”.

5. Para el estudio de Metafísica señala a Juan Luis Vives y además “*los libros Contra Gentes y varios opúsculos del Angélico Doctor sirvieron mucho a Leibniz y a Wolfio para sus adelantamientos metafísicos... Al lado de los escritos de Wolfio pueden ponerse las Meditaciones Metafísicas de Israel Gotlieb Cancio... y no menos original es el juicioso abate Condillac en varios tratados metafísicos que ha publicado. El Ensayo de Locke sobre el entendimiento humano, y el de Bonnet sobre las facultades del alma contienen reflexiones muy altas*⁹⁴⁰”. No falta en las recomendaciones las obras de Teresa de Jesús.

6. Para la instrucción en Filosofía Moral, además del aprendizaje a través de los autores antiguos (Platón, Cicerón, Séneca, Plutarco, Antonino Pío), el método de estudios establece: “*de los Modernos que han escrito Filosofía Moral, yo prefiero entre todos para la instrucción de los Lectores a Pedro Gasendo, y a nuestro docto español Don Gregorio Mayans, los cuales siguiendo el camino llano y conocido, han*

⁹³⁸ BPEO. *Carta Circular del General de los Carmelitas Descalzos...* [1781], pp. 48-49

⁹³⁹ *Ib.* p. 49

⁹⁴⁰ *Ib.* pp. 50-51

*ordenado con gran juicio las verdades morales, y han dado clara noción de ellas, apoyándolas con autoridades de la Escritura, o con lugares escogidos de los Santos Padres, de los Filósofos antiguos o de Autores justamente aplaudidos*⁹⁴¹”. Es necesario y conveniente remarcar que el autor del método de estudios también incluye “*aunque no puedo menos de recomendar la lectura de la Instrucción de un príncipe de Duguet, obra original en su género y donde resplandecen la piedad, la sabiduría, la erudición y la elocuencia*⁹⁴²”.

7. Finalmente, para el estudio de la Historia de la Filosofía a la que debía acompañarse del estudio de la Geografía (por Cristóbal Celario) y de la Cronología (por Beveregio y también Petavio, y Escalígero y Userio), se sumaba a Goudin, Tomás Stanley, Jacobo Brucker y Monsieur Saverien.

Nos parece que en este punto surge el primer marcador coincidente, que nos permite (y nos impone) entablar los vínculos necesarios para recuperar la dimensión e influencia de Vicente Blasco en el presente plan de estudios (y como buen pupilo también de las huellas didácticas de Gregorio Mayans). El interés de Blasco en sentar las bases de modernización de textos y autores reflejados en el plan de estudios de 1787, se anticipó en el método carmelitano. Ese encadenamiento de autores para la instrucción de la Filosofía y sus especialidades, ese papel instrumental se manifestó, si bien no en la elección de Goudin (Blasco se decantaría por Gaspar Juenin), sí en los “autores modernos” y también en el magisterio de los grandes humanistas de quien Blasco no era ajeno (Juan Luis Vives, Pedro Juan Núñez), llegando a recomendar al propio Gregorio Mayans. De nuevo se nos presenta la evidente exigencia de señalar que no era Mayans el único en apreciar, como se verá, a Fray Luis de Granada, Fray Luis de León o Arias Montano. Tal es la brújula con la que ha de orientarse al incorporar los nuevos conocimientos de lógica, filosofía moral, y metafísica. Del mismo modo, las mismas peculiaridades renovadoras las encontraremos en teología, física experimental, etc. aunque se reconocen también posiciones eclécticas y otros que

⁹⁴¹ BPEO. *Carta Circular del General de los Carmelitas Descalzos...* [1781], p. 56

⁹⁴² *Ib.* p. 57

se enfrentan, decididamente contra Aristóteles. Pero en definitiva, había que esperar al definitivo plan Blasco.

El acercamiento a la segunda de las disciplinas que ampara el plan carmelitano, la Sagrada Teología como estudio principal de los religiosos, se ordena el estudio de la Suma Teológica de Tomás de Aquino como un compendio de los Santos Padres, pero también “*los Lugares Teológicos de Gaspar Juenin, el cual a la verdad es más claro y comprensible que Melchor Cano para principiantes. Que en los Colegios se estudie la Moral del Ilustrísimo Geneto... que los Lectores de Moral defiendan las conclusiones por Natal Alejandro, imponiendo la misma obligación a los Presidente de conferencias morales...que se estudie la Retórica del venerable Fray Luis de Granada, para que haya en la Orden Oradores Evangélicos que con más gusto y aprovechamiento del pueblo prediquen la divina palabra...pero además previene y manda que los pasantes de Filosofía y Teología estudien privadamente la obra Dogmático-Moral de Natal Alejandro*⁹⁴³”.

En esta misma línea, la cercanía de los planteamientos reformadores de Blasco (y la influencia mayansiana) respecto de los métodos y los textos del método de estudios se desvela en la recomendación de la lectura crítica de los Santos Padres “*con justa crítica y maduro juicio: pues sin esa misma lectura tan útil y luminosa pudiera ser ocasión de errores*⁹⁴⁴”. Y sobre todo, “*debemos ante todas las cosas distinguir en los Padres sus escritos legítimos de los dudosos y falsamente atribuidos: sobre lo cual han trabajado con grande utilidad de la Iglesia varios Eruditos, especialmente los monjes de la Congregación de San Mauro, cuyas ediciones de los Santos Padres son las más recomendables*⁹⁴⁵”.

Estos textos se ajustan, como ya indicamos, a las exigencias del método histórico y están construidas a partir de la base documental fiable que tanto preocupó a

⁹⁴³ BPEO. *Carta Circular del General de los Carmelitas Descalzos...* [1781], p. 59-65

⁹⁴⁴ *Ib.* p. 66

⁹⁴⁵ *Ib.* p. 67

Mayans y cuyas enseñanzas recogió nuestro biografiado, enraizándolo con “[la] obra *justamente recomendada por Mabillon en su Tratado de los Estudios Monásticos*⁹⁴⁶”.

La mayoría de los historiadores han enfatizado la importancia de las aportaciones de Mabillon en “*el campo de la creación de las ciencias instrumentales de la historia*⁹⁴⁷”. El profesor Mestre puntualizará que “*no hay duda de que todos los historiadores serios recurren a Mabillon como autoridad máxima. Bien es cierto que la base de sus argumentos está tomada más del Tratado de los estudios monásticos, impreso en España en 1715, que de la obra más técnica, De re diplomatica*⁹⁴⁸”.

En contraste con parte de la situación hispánica, los historiadores partidarios de la Historia crítica basaban sus trabajos en fuentes documentales fiables, para desmitificar las ficciones, los falsos cronicones, en ese esfuerzo por buscar la verdad y desprestigiar la ignorancia y la superstición. Es más, “*todos los tratadistas establecen entre las primeras reglas la necesidad de recurrir a la cronología y la geografía*⁹⁴⁹”, materias que encontraron apoyo en Gregorio Mayans⁹⁵⁰ (en ese hilo común de bagaje intelectual ya descrito: Nicolás Antonio, Cortés, Mondéjar) y que se habilitaron en el plan carmelitano.

Por otra parte, es oportuno detenerse en la identidad de los autores recomendados en el plan para el estudio de la Historia eclesiástica: Tillemont, Fleury y en la Biblioteca de los Padres de Celier. El complemento será la lectura de los concilios y los autores que se han ocupado de las herejías, a saber, Tomás Waldense contra los errores de Wiclef y Juan Hus, y Liberio de Jesús en sus controversias dogmáticas contra las herejías de Oriente y Occidente, etc. concluyendo que “*Bossuet en las Variaciones de las Iglesias protestantes, Nicole en el tratado De la unidad de la*

⁹⁴⁶ BPEO. *Carta Circular del General de los Carmelitas Descalzos...* [1781], p. 70

⁹⁴⁷ MESTRE [1996], p. 817

⁹⁴⁸ *Ib.* p. 838

⁹⁴⁹ *Ib.* p. 839

⁹⁵⁰ *Ib.* p. 839 “y hasta Mayans escribirá que, establecidos los materiales “se seguirá la composición e ilustración de ellos, y acercándonos más a las partes de la Historia, se formarán una perfecta geografía y puntual cronología que son las dos bases sobre que se apoya la historia”.

*Iglesia, y Arnaud en la Perpetuidad de la fe sobre la Eucaristía nos han dado tres obras superiores a todo elogio*⁹⁵¹”.

El espacio, lógico, de la materia de Lector de Escritura en ese encuentro entre conciencia histórica y discurso teológico, constituye uno de los parámetros fundamentales para la mejor comprensión del ser humano y la praxis cristiana, lo cual se aborda en la tercera parte del plan de estudios⁹⁵². El autor elegido es nuevamente Gaspar Juenin y su obra los *Lugares Teológicos*: “*que tres días a la semana, por espacio de tres cuartos de hora explique a los Estudiantes los Lugares Teológicos por el Autor nombrado. Concluidos éstos, les enseñará sucesivamente la Cronología Sagrada, la Historia Eclesiástica por compendio, los Preliminares bíblicos, las Antigüedades Hebreas, y las Reglas para la inteligencia de las Escrituras. Asimismo será de obligación instruir a sus discípulos en la Retórica del Venerable Fray Luis de Granada, explicándoles viva voz en otro día de la semana por todo el trienio los preceptos contenidos en ella, y formándolos para que después ejercieren con dignidad y con fruto la predicación evangélica*⁹⁵³”. No obstante, teniendo que delinear una síntesis equilibrada y orgánica, también se establece la lectura de otros autores, a saber, Melchor Cano, Joaquín Perizonio, Vicente Lirienense, Tillemont, Fleury, Natal Alejandro, Benito Arias Montano, Walton, Villalpando, Pascual Sala, etc.

Algo que no debe pasar desapercibido es la importancia que viene alcanzando la figura de Gaspar Juenin, autor también presente en el plan de estudios de San Fulgencio de Murcia (1774), en el plan de Mayans y posteriormente en el Plan Blasco (1787), como se sabe, foco del jansenismo y donde fue rector el arcediano de Chinchilla, José Pérez, profesor de Blasco en las aulas universitarias valencianas. También jansenistas fueron Fleury, Natal Alejandro, etc.

Junto a ello, la oratoria se brinda en estrecha vinculación con la experiencia litúrgica y sobreentiende siempre la clara conciencia de que la originalidad del discurso

⁹⁵¹ BPEO. *Carta Circular del General de los Carmelitas Descalzos...* [1781], p. 72

⁹⁵² *Ib.* p. 80 “*El colmo, la perfección, y lo más alto de la Teología es la inteligencia de las Escrituras. Nuestras Constituciones han dispuesto que haya un Lector que instruya a los Estudiantes en los preliminares para entenderlas.*”

⁹⁵³ *Ib.* pp. 80-81

teológico reside no sólo en el plano de los contenidos sino también en el plano de la fundamentación de las exigencias morales. Esta idea explica el nexo entre el expediente didáctico y el inicio de la vida cristiana. Y es, sobre todo, a través de la retórica de Fray Luis de Granda, el modelo con el que alcanzar esos objetivos que se proponen⁹⁵⁴.

Por otro lado, los autores relativos a la interpretación de las Reglas de las Escrituras, detalladamente se afirma: *“Yo recomiendo para la enseñanza las de Duguet, que son pocas y de mucha luz; o algún extracto juicio de las que nuestro español Francisco Ruiz recogió de los Santos Padres. Más para entender bien las Reglas, convendrá manifestar la práctica de ellas, explicando uno u otro libro de la Escritura... como Diego Zúñiga, sobre Job, Fray Luis de León sobre los Cantares, y otros semejantes. Desearía Yo que reinase entre nosotros el estudio de las lenguas primitivas para la plena inteligencia de las Escrituras⁹⁵⁵”*.

Basándose en esa recepción de las enseñanzas de Mayans y el agudo análisis del autor, Blasco vuelve a mencionar (y a regular en el plan) a uno de los autores preferidos tanto por él como por el erudito de Oliva, Duguet, y reitera el interés por la interdisciplinariedad que encuentra aquí su aplicación en el estudio filológico de las lenguas antiguas: latín, griego y hebreo.

El último de los puntos que aborda el plan de estudios de los Carmelitas Descalzos es la enseñanza de la Teología Moral. Al decir de los especialistas, las fuentes tradicionales de la teología moral son los textos bíblicos (la Palabra de Dios) y la naturaleza humana, tratando de recoger el núcleo del mensaje que transmite la Biblia y dándonos al mismo tiempo las coordenadas en que se mueve el mensaje cristiano. En este delicado proceso, nos encontramos con que la teología moral no es una amalgama de conceptos, no es sólo un asunto lingüístico, sino también cultural. En este punto,

⁹⁵⁴ BPEO. *Carta Circular del General de los Carmelitas Descalzos...* [1781], p. 85 *“Mas para comprenderlos mejor, y explicarlos con claridad y extensión, conviene que el Lector vea otros Retóricos, así antiguos como modernos. Señaladamente le encargo que lea a Aristóteles, a Cicerón, a Quintiliano, a Longino De Sublimitate, a Vives De modo dicendi, y a Werenfelsio De meteoros orationis. Y si a estos añade la Retórica (o De oratione) de Antonio Lull, la de Pedro Juan Núñez, que siguió a Hermógenes, y la de Vosio; adquirirá un pleno conocimiento de los preceptos”*.

⁹⁵⁵ *Ib.* pp. 80-91

donde el plan profundiza fijando ciertos canales por donde la teología moral puede renovarse con cierta especificidad, se dispone “*desterrar cualquiera opinión que no fuese la más ajustada al Evangelio, a los Concilios, a los Padres, a nuestro Angélico Maestro, a las decisiones de los Sumos Pontífices y de las Sagradas Congregaciones... ordeno y mando a los Padres Lectores de Teología Moral, que en lo sucesivo la enseñen por la citada obra del Ilustrísimo Geneto, haciéndola estudiar a sus discípulos; y cuiden que éstos al mismo tiempo se instruyan en el Catecismo de S. Pío V, y en las Instrucciones de San Carlos Borromeo sobre el Sacramento de la Penitencia... defiendan los Actos de conclusiones por la Teología Dogmático-Moral de Natal Alejandro*⁹⁵⁶”.

Se nos ofrece todavía la posibilidad de notar que la aportación de Blasco (y la influencia de Mayans) es notable, por el desarrollo crítico de las materias, por el método hermenéutico en referencia al estudio, por identificar los modelos de comportamiento según las evidencias del texto de los autores establecidos.

Finalmente, los criterios de legitimación sobre la huella de Vicente Blasco quedarían apuntados de tal modo en la recomendación del estudio del Derecho Canónico a través de las figuras de Van Espen y Antonio Agustín (dos autores emblemáticos en la biografía intelectual tanto de Mayans como de Blasco): “*exhorto a los Lectores que procuren alguna instrucción en el Derecho Canónico, cuya luz y conocimiento es muy necesario para formar Teólogos prácticos. Para lo cual podrán valerse de alguna buena Suma, como la de Lanceloto con las notas de Doujat, el Compendio de Antonio Agustín, y el Ius Ecclesiasticum de Van Espen: o recurran a las fuentes mismas, esto es, a las Colecciones de los Concilios, de los Cánones y Decretales de los Sumos Pontífices, distinguiendo en éstas las verdaderas y legítimas, de las que ya están reconocidas por apócrifas... Para conclusión ordeno a los Lectores, que hagan aprender de memoria a sus Discípulos las proposiciones condenadas por la Iglesia, sin omitir las sesenta y ocho de Miguel Molinos. Todo lo*

⁹⁵⁶ BPEO. *Carta Circular del General de los Carmelitas Descalzos...* [1781], pp. 97-99

*cual contribuirá a que como dignos Maestros de las conciencias, y sabios Médicos de las almas, puedan conocer y curar*⁹⁵⁷”.

Más adelante, precisará que los valores que se infieren de la enseñanza de la teología moral son los pilares sobre los que se organiza una cultura determinada (antijesuítica) por lo que los elementos nucleares señalados resaltan como los específicos, por lo que la perspectiva que se apunta debe ajustarse: “*prevengo, que solo se hará uso de ellos [autores de falsa o dudosa religión], con arreglo a los Decretos de la Santa Inquisición, con el preciso cuidado de separar lo precioso de lo vil, y supuestas las licencias necesarias para leer libros prohibidos*⁹⁵⁸”.

Con ello, nos será posible incorporar algunas consideraciones adicionales. Discernir el fruto y la consecuencia de la impronta de Vicente Blasco en el plan carmelitano, nos puede servir como termómetro para medir el grado de realización del ideario de los católicos ilustrados en el método de estudios. La descripción de las grandes concepciones, en orden a la búsqueda de denominadores comunes, nos puede dar la clave para sentar el punto de partida que justifique la presencia de Blasco en el método de enseñanza. En concreto, la herencia de la espiritualidad renovada de los humanistas del siglo XVI (Fray Luis de Granada, Fray Luis de León, Arias Montano, Vives, Melchor Cano, Teresa de Jesús, etc.); el conocimiento y recomendación explícita de los autores galicanos en esa tendencia a considerar a los seglares como parte de la comunidad eclesiástica, han ayudado en gran medida a determinar la divulgación de pensadores del círculo de Mayans, Bossuet, Fleury, Noël Alexandre, la actitud cultural-religiosa de los maurinos, sin olvidar la actitud crítica del propio Mayans que no dudó en censurar las tradiciones eclesiásticas que carecían de la base documental oportuna. Asimismo, la articulación sin fisuras entre el mundo natural y el revelado, el jurnaturalismo, también se aprecia en el método carmelitano al acudir a los humanistas cristianos del XVI con Arias Montano, como ejemplo, y los principios revelados de la Escritura. El influjo del jansenista Van Espen, también presente en el Plan Blasco, al analizar la historia del derecho canónico, y al decir de los especialistas, su predicación del regalismo eran factores que encajaron con el pensamiento ilustrado,

⁹⁵⁷ BPEO. *Carta Circular del General de los Carmelitas Descalzos...* [1781], p. 102

⁹⁵⁸ *Ib.* p. 106

cuya corriente practicó nuestro biografiado y aparece en el plan carmelitano. La admiración de Mayans por el arzobispo Antonio Agustín a quien consideró como modelo a seguir en el estudio del Derecho, también se refleja en el plan de la Orden. Y finalmente, la conveniencia del estudio de las lenguas antiguas para un mejor estudio de las fuentes, igualmente están presentes en el plan objeto de estudio. Había que esperar a 1790 para que la Biblia pudiera leerse en castellano⁹⁵⁹, conectando los empeños ilustrados con la tradición erasmista.

Todo lo dicho nos arroja a un mosaico de consideraciones para entender los motivos que promueven y consolidan el interrogante principal: la intervención de Vicente Blasco en el plan de estudios de los Carmelitas Descalzos. Desde las afinidades de nuestro biografiado, en la línea de oposición al probabilismo, los principios programáticos que amparan el nuevo método de estudios se evidencian, si nuestra lectura es correcta, en dos planos que presuponen determinadas maneras de comprender el conocimiento y su relación con los presupuestos borbónicos reformistas. Por una parte, para dar cumplimiento al objetivo principal del método de estudios para superar el modelo de déficit cognitivo a través de la instrucción en Humanidades, es necesario ese denominador común historiográfico que es la crítica histórica (y recuperar el contacto con Europa) que se comprueba en el plan carmelitano y nos permite vislumbrar la influencia mayansiana heredada por Blasco; por otra parte, ordenar la selección de los autores señalados en el plan, enlazando de un lado, con los autores clásicos del XVI, de otro, con la corriente jansenista a la que también se aproximó nuestro biografiado.

Finalmente, de estas consideraciones surge con evidencia la oportunidad de mencionar la conexión existente entre las ideas y proyectos mayansianos expuestos en cartas a Juan Bautista Muñoz, como el mismo Mayans señaló al canónigo Hermán, con los indicados en el plan de los Carmelitas Descalzos. Por lo tanto, considerando que Muñoz estaba por esas fechas en Madrid, como Vicente Blasco, y que nuestro biografiado tenía su residencia en casa del pupilo, la familia Muñoz Blasco (hay que recordar que el cosmógrafo contrajo matrimonio con una sobrina de Blasco), no deja

⁹⁵⁹ EGIDO [1996], p. 745 “*El padre Scio se ve obligado a razonar el método seguido en su versión castellana de la Vulgata, y el razonamiento le conduce a formular la teoría de la traducción*”.

de ser significativa la confluencia de dichos personajes y no parece posible excluir cierta convergencia de influencias. En consecuencia, es conveniente y necesario preguntarse: ¿conocía Vicente Blasco el Plan de Mayans de 1767, que tenía Manuel de Roda en Madrid, cuando redactó el Plan de los Carmelitas Descalzos?⁹⁶⁰. Acaso Muñoz, ¿no recibió la influencia del magisterio tanto del erudito de Oliva como de Vicente Blasco? Por tanto, se abre una línea de investigación para el futuro acerca de los apoyos intelectuales muñozianos, para poder entender mejor el pensamiento de éste y su posible intervención en el plan de estudios carmelitano redactado por nuestro biografiado.

6.3.4 LOS REALES ESTUDIOS DE SAN ISIDRO (1770)

La agenda de los vínculos de Vicente Blasco con el programa reformista gubernamental que toma relevancia dentro del paradigma dominante encabezado por Pérez Bayer, se debe comprender en este nuevo marco de referencia de los Reales Estudios de San Isidro.

Siempre han destacado los especialistas los centros docentes construidos por los religiosos de la Compañía de Jesús. Cuando ésta pudo establecer un colegio en 1572, se iniciaba una lenta andadura que cambiaría de signo en el año 1603 al convertirse aquella casa en principal heredera de los bienes de la emperatriz María de Austria, hija de Carlos V, en cuyo recuerdo adoptó el nombre de Colegio Imperial (1625-1767).

Esta iniciativa y sus logros hicieron pensar en el establecimiento de un centro de enseñanza superior, el más adelantado de España. La iniciativa llegó a conocimiento de las universidades que se opusieron (al frente Alcalá y Salamanca), y la pugna se

⁹⁶⁰ MESTRE [1999], p. 299 “*Resulta claro que Blasco conocía los proyectos mayansianos expuestos en la Idea del nuevo método, así como el plan de estudios del seminario de san Fulgencio de Murcia. Tampoco podemos olvidar que, además de su intervención en el plan de estudios del instituto de san Isidro de Madrid, su director era Manuel de Villafañe, hombre de Pérez Bayer, que el mismo hebraísta estaba detrás de los proyectos de Blasco y que, además, era conocida la amistad del rector con el escolapio Benito Felii de San Pedro*”.

resolvió con una solución de compromiso, consistente en crear los Reales Estudios de San Isidro (1770-1816)⁹⁶¹.

Después de la expulsión de los jesuitas, *“desterrada la comunidad del Colegio Imperial quedaron aquí tan sólo varios Padres que se hallaban enfermos y los Procuradores de varias provincias jesuíticas, pero días después los primeros eran trasladados al convento de San Felipe el Real y los otros en cuanto dieron razón de los asuntos administrativos pendientes fueron arrojados de España por el mismo camino que sus compañeros”*⁹⁶². Por lo que el gobierno de los Reales Estudios fue asumido por el monarca por medio de diversos miembros de su Consejo. El primer comisionado fue Felipe Codallos, del Consejo de Indias, y el verdadero restaurador de los Estudios, Pedro de Ávila y Soto. Sus primeras tareas consistieron en el inventariado y tasación del edificio y cuanto en él había, enviando los pertinentes informes al Secretario Rodríguez Campomanes.

En fecha 12 de octubre de 1768, el Consejo de Castilla, *“acordó solicitar al comisionado Ávila y a Don Felipe Samaniego, nombrado poco antes Director de los Reales Estudios, un plan de organización de este centro en que se indicasen los nombres de posibles maestros, sueldos que deberían asignárseles y el futuro destino de la iglesia y demás locales”*⁹⁶³.

De lo que hemos afirmado hasta ahora se sigue, como bien señaló Simón Díaz, que *“el privilegio que los jesuitas no pudieron lograr en dos siglos, fue alcanzado por sus continuadores seculares antes de veinte años”*⁹⁶⁴.

⁹⁶¹ SIMÓN DÍAZ [1992], I-VI *“Las vicisitudes experimentadas en tan largo tiempo se reflejaron hasta las denominaciones del establecimiento, que ha sido llamado así: Colegio de la Compañía de Jesús (1572-1602), Colegio Imperial de la Compañía de Jesús (1603-171, 1816-1820 y 1823-1834), Reales Estudios del Colegio Imperial (1625-1767), Reales Estudios de San Isidro (1770-1816, 1820-1823 y 1835-1845), Instituto de San Isidro (1845-1952)”*.

⁹⁶² SIMÓN DÍAZ [1992], p. 241

⁹⁶³ *Ib.*, p. 247 *“Consérvase la respuesta del Director, fechada a 25 de noviembre. Samaniego señala la importancia de las cátedras y propone que sus titulares lo sean con carácter vitalicio y buen sueldo. Contra su costumbre, los fiscales del Consejo, no sólo suscribieron estas peticiones, sino que concretaron que los sueldos habrían de ser tales que los profesores no tuviesen precisión de realizar otro trabajo para poder gozar de una vida cómoda y adquirir libros de su especialidad”*.

⁹⁶⁴ *Ib.* p. 252

Sería, pues, en 19 de enero de 1770, cuando Carlos III repuso los Reales Estudios de Madrid, ordenando “*se restablezcan los [estudios] de Latinidad, Poesía, Retórica, Lengua Griega, Lenguas Orientales, Matemáticas, Filosofía, Derecho Natural y Disciplina Eclesiástica*”⁹⁶⁵. Posteriormente, el Consejo elevó al rey el 25 de marzo de 1770, la propuesta de nombramiento del director de los Estudios con los siguientes candidatos: “*Felipe Samaniego, que lo había sido en la etapa provisional; Rafael Lasala, obispo auxiliar de Valencia; Gregorio Mayans, alcalde de Corte honorario; Pedro Burriel, oidor en La Coruña; José Pérez, arcediano de Chinchilla; Felipe Rivero, alcalde de crimen; Marqués de la Regalía; Pedro Pober, inquisidor de Sevilla; Manuel de Villafañe, oidor de Valencia; José Tavira, capellán de honor de S. M.; Miguel de Cervera, capellán de las niñas de Monterrey; Juan Bautista Hermán, cura de Fuente La Higuera y el Marqués de la Florida Pimentel*”⁹⁶⁶. Fue elegido para la dirección el candidato perteneciente al grupo de valencianos en la Corte, y por lo tanto, más próximo al círculo bayeriano, Manuel de Villafañe Flórez, el cual desempeñó su cargo durante veintidós años contra la candidatura de Felipe Samaniego (protegido de Rodríguez Campomanes). En 1792 sería designado para su sucesión “*el monje benedictino, arzobispo de Selimbria e inquisidor general de España, Manuel Abad y Lasierra, que cesó a los pocos meses*”⁹⁶⁷. Fue nombrado para sustituirle en 22 de febrero de 1793, Estanislao de Lugo Molina (también protegido de conde de Floridablanca)⁹⁶⁸. Finalmente, fue el 21 de octubre de 1771, cuando se realizó la solemne inauguración oficial de los Reales Estudios de San Isidro. Para la habilitación del cuadro de disciplinas a impartir se efectuaron las correspondientes oposiciones.

⁹⁶⁵ SIMÓN DÍAZ [1992], p. 251 “*Decía también Carlos III en la mencionada disposición, que para que los nuevos Estudios se estableciesen con la máxima perfección posible, creía indispensable que los Maestros elegidos poseyesen erudición, virtud, celo y demás cualidades necesarias*”.

⁹⁶⁶ *Ib.* p. 258

⁹⁶⁷ *Ib.* p. 259

⁹⁶⁸ *Ib.* p. 260 José Simón Díaz puntualiza en dicho trabajo que el Sr. Estanislao de Lugo contrajo matrimonio en 1795 con María Francisca de Sales y Portocarrero, marquesa viuda de Montijo, que como él tenía fama de jansenista. Asimismo señala que “*A partir de 1800 sufrieron diversas persecuciones, en 1804 marcharon a Francia y fue sometido a expediente, sustituyéndole el Inquisidor General, pero el 7 de julio de 1808 recuperó su puesto, que ocupó hasta el 13 de octubre de 1811, después de haberle desempeñado durante dieciocho años. En 1813 marchó de nuevo a Francia, estableciéndose en Burdeos, permaneciendo allí hasta su muerte, ocurrida el 15 de agosto de 1813*”.

De nuevo, los especialistas Fuster⁹⁶⁹ y León Esteban⁹⁷⁰, subrayan la intervención de Vicente Blasco en la confección del método de estudios. Sin duda, este planteamiento no es el único. El profesor Albiñana⁹⁷¹ también secundó la huella de Blasco en la puesta en marcha de los Reales Estudios.

En el marco de la reconstrucción de los vínculos y apoyos de nuestro biografiado en la redacción del plan debía asociarse, al decir de Salvador Albiñana y José Simón Díaz, con otros personajes. Se sitúan en una posición central dentro de la confección del método de estudios: Vicente Blasco, Francisco Pérez Bayer y José Yeregui. No deja de ser significativo que el tripartito enunciado fueran, a su vez, preceptores de infantes reales y que pudieron constituir un buen aparato conceptual a tener en cuenta para trazar los interrogantes educativos e ideológicos que proyectaría el plan de estudios⁹⁷².

Nos interesa comprender la presencia de algunos personajes bien porque fueron designados para juzgar los ejercicios de oposición, bien por ser miembros del cuadro de profesores que impartieron su magisterio en los Estudios.

El proceso de transición hasta la restauración oficial en 1770 de los Reales Estudios estuvo bajo la dirección de Felipe Samaniego (protegido de Campomanes). Y en esta etapa provisional resulta llamativo el nombramiento del cosmógrafo mayor, Juan Bautista Muñoz (alumno de Blasco e integrante del círculo de valencianos en la

⁹⁶⁹ FUSTER [1980], p. 363 “Mientras estuvo en la Corte le encargó el Rey varias comisiones e negocios graves y difíciles, que desempeñó con el mayor celo e inteligencia; entre otras el arreglo de los Reales Estudios de S. Isidro, y el método de estudios para los Carmelitas Descalzos, publicado a nombre de su General en 1781, que prueba la vasta literatura, el maduro juicio, el gusto fino, y la moderación de su autor”.

⁹⁷⁰ LEÓN ESTEBAN [1984], pp. 13-14 “estando en la Corte interviene en el arreglo de los Reales Estudios de San Isidoro, la versión al castellano del Catecismo de Pío V, y el Método de Estudios para los Carmelitas Descalzos, publicado en este año [1781], a nombre del General de la Orden”.

⁹⁷¹ ALBIÑANA [1988], p. 209 “Blasco interviene en la puesta en marcha de una de las instituciones docente de mayor fuste renovador creadas al calor del impulso reformador carolino, los Reales Estudios de San Isidro, restablecidos en 1770”; p. 230 “El Plan para los Reales Estudios de San Isidro de Madrid, redactado también en 1770 por el propio Blasco en colaboración con Bayer y con Yeregui”.

⁹⁷² *Ib.* p. 209 “Y cuyo plan de estudios [1770] es tarea común de Pérez Bayer, Blasco y José Yeregui, también preceptor de los infantes reales”; SIMÓN DÍAZ [1992], p. 373 “Aquella no pudo ser sino el Plan de Estudios formado por Francisco Pérez Bayer, José Yeregui y Frey Vicente Blasco aprobado en contraposición a otro de Felipe Samaniego, que mereció la aprobación superior y determinó, incluso, la primera convocatoria”.

Corte), para la cátedra de Lógica en 1769, sin presentarse a la oposición y realizar las pruebas selectivas. Simón Díaz⁹⁷³ señala que la recomendación en su favor de Gregorio Mayans fructificó en dicha designación.

Por otra parte, destaca el número de valencianos desplazados en Madrid, así como diferentes personalidades de renombre que juzgaron las pruebas selectivas para ocupar las plazas convocadas en los Estudios⁹⁷⁴. Ya ha quedado enunciada para la dirección de los Reales Estudios, las candidaturas de Gregorio Mayans, José Pérez (arcediano de Chinchilla y futuro rector de Seminario de San Fulgencio de Murcia), Rafael Lasala, Juan Bautista Hermán, y el propio Villafañe. Para juzgar los ejercicios de los opositores señalar la presencia de Miguel Casiri y Rodrigo de Castro para la cátedra de Árabe; Francisco Cerdá y Rico e Ignacio Asso para la cátedra de Derecho Natural y de Gentes; el médico valenciano Andrés Piquer, Miguel de Cervera (candidato a la dirección de los Reales Estudios) para la cátedra de Filosofía Moral. Para la cátedra de Poética, destacamos del tribunal al bibliotecario real Francisco Cerdá y Rico, y al futuro director del Jardín Botánico, Casimiro Gómez Ortega.

Para juzgar la enseñanza de Retórica, Iriarte, Verdejo, Cerdá y Valcárcel; De los aspirantes a enseñar Lógica, obtuvo la cátedra el castellonense José Ibáñez Falomir. Como apuntan el escolapio Florensa y el profesor Albiñana, la figura de Ibáñez Falomir adopta una perspectiva de interés por cuanto que fue discípulo de Francisco Jacques, y José Pérez, arcediano de Chinchilla, regentó academia a los discípulos de Jacques por lo que *“permitió tener entre sus oyentes a Blasco y José Ibáñez Falomir, nombres que se destacarán en la siguiente década”*⁹⁷⁵. Es más, *“Ibáñez Falomir en 1765, Gregorio Monzó en 1767 y Juan Bautista Muñoz en 1769, son los responsables de la mayoritaria orientación de la escuela tomista hacia la filosofía experimental y*

⁹⁷³ SIMÓN DÍAZ [1992], p. 248 *“Cerca de veinte comparecieron y lucharon [oposición] y lo más peregrino del caso fue que el primer puesto se concedió a uno que ni siquiera se presentó en Madrid. Tan extraño triunfo estaba reservado para Juan Bautista Muñoz, el ilustre historiador de América, y se debió a que Mayans y Siscar, al conocer la convocatoria, había remitido a Samaniego un ejemplar de las Theses Philosophicae de Muñoz, impreso en Valencia por la Viuda de Orga, en 1768, junto a una expresiva carta de recomendación”*; ALBIÑANA [1988], p. 80 *“En 1769, ocupa la cátedra Juan Bautista Muñoz en condiciones algo peculiares”*.

⁹⁷⁴ SIMÓN DÍAZ [1992], pp. 248-384

⁹⁷⁵ ALBIÑANA [1988], p. 76

*las matemáticas*⁹⁷⁶”. Asimismo, señala Albiñana que “*Blasco le encomienda [a Ibáñez Falomir] una academia de filosofía con sus discípulos*⁹⁷⁷”.

Es Simón Díaz quien apunta la línea contra la filosofía escolástica que defendía Ibáñez Falomir “*comenzó sus clases el día cuatro de octubre de 1772 y según comunicó Villafañe al conde de Aranda pensaba explicar la Lógica conforme a las más modernas teorías y sin disputas escolásticas, añadiendo a su estudio el de la Ontología*⁹⁷⁸”. En palabras de Albiñana, “*la orientación de su trabajo es newtoniana*⁹⁷⁹”.

En consonancia con Simón Díaz y Salvador Albiñana, señalamos que la adopción de esta perspectiva filosófica permite la reformulación de los rasgos básicos de los Reales Estudios en esta materia, y requiere ser especialmente considerada a la luz de la influencia de Vicente Blasco, José Yeregui y Pérez Bayer. José Ibáñez Falomir fue cesado a finales de 1783, por tener un nuevo destino como canónigo de la Iglesia metropolitana de Tarragona, por lo que se convocaron nuevas oposiciones al año siguiente. Ante el número de opositores, el director Villafañe señaló que “*se han presentado de casi todas las provincias y Estudios generales del Reino y por ello hemos conocido que en todas partes se va extendiendo el buen gusto, y se leen los buenos libros. Los mejores Autores de la Lógica moderna, y los menos comunes en España, el Locke, el Malebranche, el Wolfio, el Condillac, son familiares a casi todos: a muchos les hemos oído no solo entenderlos, sino criticarlos y aun impugnarlos en algunas cosas con juicio y conocimientos. Pero todavía parecerá esto más admirable, haciéndonos cargo de que este es un estudio entre nosotros de pura afición, distinto y aun contrario del que se profesa en las Escuela; y que es preciso que estos jóvenes lo hayan hecho privadamente en sus casas y tal vez a escondidas, porque no se burlasen o acaso no les persiguiesen los que lo tienen por inútil, y aún por pernicioso, que son los más que pasan entre nosotros por sabios*⁹⁸⁰”.

⁹⁷⁶ *Ib.* p. 78

⁹⁷⁷ *Ib.* p. 80

⁹⁷⁸ SIMÓN DÍAZ [1992], p. 303

⁹⁷⁹ ALBIÑANA [1988], p. 81

⁹⁸⁰ SIMÓN DÍAZ [1992], p. 304

En definitiva, todos estos hechos van articulando un discurso en el que podemos afirmar que los Reales Estudios, fruto de las medidas reformistas del gobierno de Carlos III y en consecuencia, de la mano de los inductores del plan de estudios, supusieron una nueva vuelta de tuerca a las disputas de las escuelas teológicas, destacándose por su oposición al escolasticismo e integrado por una plantilla de profesorado que se encargó de llevar a la práctica las enseñanzas más renovadoras del momento.

CAPÍTULO VII: BLASCO REGRESA A VALENCIA

7.1 CANONICATO CATEDRAL VALENCIA

Antonio Mestre observó, con razón, que las ideas tienen una vida más duradera que la de sus patrocinadores, no sin advertir también que la evolución del pensamiento no avanza en línea recta, por lo que al hilo de esta reflexión trataremos de exponer algunos aspectos relevantes de las reformas educativas carolinas. Expulsados los jesuitas, suprimidas sus aulas de gramática y prohibidas las cátedras suaristas, y abandonado el proyecto mayansiano de reforma universitaria, el Real Consejo en 28 de noviembre de 1770 insta a las Universidades a que lleven a cabo un nuevo plan de estudios. Valencia, por diversas razones que precisamos mejor en otro apartado de nuestro trabajo, después del fracaso del intento anterior de 1772, lo aplazará hasta 1787, fecha en la que presentará el realizado por Vicente Blasco, cuya biografía se convierte en una herramienta, en una forma de constatar cómo las diversas instituciones estaban funcionalmente articuladas.

En 10 de enero de 1768 el montesiano Blasco abandonó Valencia, esa patria sentimental, universitaria y estudiantil, para dirigirse a Madrid y atender las quejas del Lugarteniente General de la Orden, Marqués de Angulo, ante la tardanza en la impresión del Bulario de Montesa. Regresará el 12 de julio de 1781, para tomar posesión del canonicato de la catedral de Valencia, paso previo al rectorado de la Universidad⁹⁸¹. Nuestra investigación toma como caso de estudio el papel que desempeñó el nombramiento de canónigo.

Particularmente esclarecedoras son las características de la universidad valenciana, donde sobresale la dependencia del municipio (propia de las universidades de la Corona de Aragón). La ciudad interviene mediante dos organismos: la Junta de Patronato, formada por los miembros del Ayuntamiento, y el Claustro mayor, donde al Ayuntamiento se suma la presencia de la Iglesia. El claustro mayor es el máximo órgano de gobierno, y está formado por el corregidor, los regidores, el secretario, los cuatro abogados del ayuntamiento así como por el canciller (el arzobispo), y dos canónigos de la catedral. Dentro de su ámbito competencial está la legislación

⁹⁸¹ FUSTER [1980]

universitaria, la elaboración de la normativa que regula la vida académica⁹⁸². Es conveniente subrayar que con la Guerra de Sucesión, y por decreto de 30 de mayo de 1707, la ciudad perdió el patronato sobre la universidad, perentoriamente reclamado (y efectivo en 1774, y por segunda vez en 1785. Recuérdese que la primera ocasión en que se produce la devolución del Patronato es en el año 1720, a cambio de la cesión de las aulas de Gramática a la Compañía de Jesús).

En el marco de esta reconstrucción y siguiendo al profesor Baldó, la autoridad suprema era el rector, el cual es un personaje ajeno a la Universidad, y en cuya elección nada tenía que ver el profesorado universitario. Era nombrado por la Junta de Patronato, necesariamente con mayoría absoluta de votos, pero el Ayuntamiento tenía que elegir entre los canónigos o dignidades de la Iglesia valenciana, como había previsto la Bula de Sixto V. Su mandato duraba tres años y era el encargado de hacer cumplir el orden dentro de la Universidad. El rector tiene entre sus funciones participar en los actos públicos universitarios, en los grados y actos de Conclusiones, vigilar la enseñanza de los catedráticos, visitar las aulas, decidir en asuntos de litigio y de disciplina, etc. Pero su autoridad, como bien señala Mariano Peset “*emana de su nombramiento por el ayuntamiento, de su posición en el cabildo catedralicio, no de la propia universidad, como podemos ver en Valladolid o Salamanca y, más aún, en las universidades dominadas por un Colegio*”⁹⁸³.

Al perfilar el esquema organizativo de la Universidad valenciana situamos, naturalmente, a los catedráticos, aunque su descrédito fue una constante y su peso atenuado por cuanto en las votaciones de grados sólo tenían competencia para ello quienes gozaban de examinatura. Finalmente, una Junta de Electos (nombrada por el rector y cesada con él) era la encargada de la administración de las rentas universitarias. Y asimismo completan el organigrama universitario los numerosos cargos inferiores: secretario, bedeles, alguaciles, etc.

Los especialistas señalan que las reformas universitarias dieciochescas pretendían atender la renovación de los estudios, los contenidos de las cátedras y los

⁹⁸² ALBIÑANA [1988], p. 24

⁹⁸³ PESET [1974], p. 236

autores que debían seguirse, así como la optimización del profesorado, su selección y vida profesional. El plan de estudios de Sevilla sería aprobado en 1769; en 1771, Salamanca, Alcalá de Henares y Valladolid; en 1772, Santiago; en 1774, Oviedo y en 1776, Granada. Al decir de los hermanos Peset, “*una malla va rodeando y dominando las universidades desde el poder central, que sirve de punto de apoyo para las reformas*”⁹⁸⁴. En el caso de Valencia esa combinación de municipio (financiación de cátedras y elección de profesorado) e iglesia (legislación, financiación por pavordías), alejará la implantación de un nuevo plan de estudios. Sin embargo, los poderes centrales necesitados de un acuerdo para realizar dichas reformas dentro de sus aspiraciones de política cultural, y en general, para filosofía y teología, convinieron una alianza con la escuela tomista. En Valencia, esta corriente no era un predominio absoluto, pues seguía existiendo un dinámico grupo antitomista, en parte heredero de las posiciones jesuíticas, pero también en parte, de posiciones agustinianas, jansenizantes. El plan de estudios no llegará hasta finales de 1786.

En esos años, los problemas suscitados muestran la complejidad del periodo político y las circunstancias de transición hasta el plan Blasco, mostrando la especificidad que la tensión tuvo en la universidad a través de sus prácticas: la petición de un nuevo plan para las cátedras antitomistas en 1769; el plan de estudios de 1772; el rectorado de Juan Antonio Mayans (1775-1777), y el interés por las propuestas docentes del plan del Seminario de San Fulgencio de Murcia.

7.2 EL JUEGO DE LAS VOCES Y SUS CONCLUSIONES

A la luz de todo lo anterior, no debemos perder de vista un interrogante elemental para el que se conoce una respuesta concluyente: según la Bula de Sixto V, para ser rector de la Universidad de Valencia era necesario ser canónigo de la catedral⁹⁸⁵. Y para manejar con solvencia la reforma universitaria, el poder central eligió al montesiano Blasco. La complejidad del desafío estaba servido, pues es sabido que el cabildo catedralicio se negaba a dictar dicha habilitación: “*resistióse el Provisor*

⁹⁸⁴ PESET [1974], p. 103

⁹⁸⁵ PESET [2000], p. 66

a dar la colación al canónigo D. Joaquín Segarra, apoderado suyo, porque faltaba el Breve de habilitación o dispensa, sin cuyo requisito creía que los freyles de Montesa no podían obtener prebendas⁹⁸⁶”.

Todo sucede en una misma cadena, y a todos arrastra en un mismo y contrapuesto movimiento de fuerza: las aspiraciones centralizadoras del gobierno en ese intento de imponer al montesiano Blasco y aquellas de resistencia por parte del arzobispo Fabián y Fuero (y canciller de la Universidad), donde aparece disuelto el nombramiento de Blasco como canónigo de la catedral de Valencia, un trampolín para asumir el futuro rectorado con el que afrontar la reforma de los estudios a través de su instrumento esencial, el plan de estudios.

Las aportaciones que presentan las fuentes de archivo⁹⁸⁷, nos permitirán descubrir ese juego de poderes, y en consecuencia, el devenir de un desencuentro. Por una parte, el que refleja la actividad y los dictámenes (hasta en tres ocasiones) de Carlos III en favor de Blasco para la provisión del canonicato; por otra, su paralelo, los obstáculos que interpone el arzobispo y canciller de la Universidad, Francisco Fabián y Fuero, con el apoyo del cabildo catedralicio, y en su nombre, el Provisor y Vicario General, Fermín Ignacio García Almansa.

Recojamos en esta interposición de planos la apuesta de Carlos III por la provisión del canonicato a favor del montesiano y tomista Vicente Blasco. Habiendo desatendido el Real Despacho del monarca de fecha 7 de junio de 1780, *“Por cuanto, por resolución a consulta de mi Consejo de Cámara de siete de junio del año próximo pasado fui servido nombrar a Don Vicente Blasco para una canonjía... y en su virtud se le expidió mi Real Despacho⁹⁸⁸”*, se reiteró dicho nombramiento a través de la Sobre Cédula fechada en 3 de octubre del mismo año: *“Por cuanto por resolución a Consulta de mi Consejo de Cámara de siete de junio del año próximo pasado fui servido nombrar a Don Vicente Blasco para una canonjía de esa Santa Iglesia Metropolitana*

⁹⁸⁶ FUSTER [1980], p. 362

⁹⁸⁷ ACV. *Libro Deliberaciones Capitulares años 1780 y 1781*; AHN. *OOMM, Legajo 6556*; RBPR MF/134, *Consulta de la Cámara de Castilla en el expediente de Frey Vicente Blasco García...*

⁹⁸⁸ ACV. *Libro Deliberaciones Capitulares año 1781, Cabildo de 11 de junio de 1781.*

que se hallaba vacante por muerte de Don Antonio López Portillo, y en su virtud se le expidió mi Real Despacho del tenor siguiente... por tanto elijo y nombro al referido Don Vicente Blasco para la expresada canonjía de esa Santa Metropolitana de Valencia. Y os ruego y encargo que presentándose ante Vos por sí, o procurador con esta mi carta dentro de los dos meses contados desde su fecha le hayáis por presentado, y le deis la colación canónica institución, y posesión de dicha canonjía, y pasando a servirla y residirla según estuviese obligado, hagáis se le acuda con los frutos, rentas, productos y emolumentos a ella anexos, y pertenecientes, todo bien y cumplidamente, de manera que no falte cosa alguna. Y de este Despacho se ha de tomar razón en la Contaduría general de la distribución de mi Real Hacienda, donde está incorporado el registro general de mercedes, y en la Contaduría principal de la Media Annata eclesiástica, sin cuya formalidad no ha de tener efecto esta presentación. Fecha en San Ildefonso a tres de octubre de mil setecientos ochenta⁹⁸⁹”.

Y, habiendo hecho caso omiso a este segundo requerimiento, nuevamente, en 20 de mayo de 1781, se insta al Arzobispo valenciano para que dé cumplimiento a lo ordenado por el monarca: *“que removiendo la atentada y violenta suspensión de mi enunciado Real Despacho de tres de octubre del año próximo de mil setecientos y ochenta (desatendiéndole y dejándole sin efecto, no acordándose entonces de representar a mi Real persona las causas en que fundaba dicha suspensión, acordada en su auto de diez de noviembre), y sin gravar al nominado Don Vicente Blasco, y a la causa pública de estos mis Reinos con la dispensación apostólica que exige dicho auto como necesaria para obtener la mencionada canonjía, procedáis inmediatamente a dar la colación canónica institución y posesión de ella al referido Don Vicente Blasco se presentó por medio de su apoderado Don Joaquín Segarra, con el enunciado mi Real Despacho de su nombramiento, sin dar lugar sobre esta materia a nuevo recurso o dilación. Que así es mi voluntad. Fecho en Aranjuez a veinte de mayo de mil setecientos ochenta y uno⁹⁹⁰”.*

Como puede comprobarse después de instar repetidamente a la mitra episcopal el acatamiento de las disposiciones del rey, en fecha 6 de junio de 1781, finalmente, se

⁹⁸⁹ AHN. OOMM, Legajo 6556; *Sobre-Cédula de 3 de octubre de 1780.*

⁹⁹⁰ ACV. Libro Deliberaciones Capitulares año 1781, *Cabildo de 11 de junio de 1781.*

da cumplimiento: “ *[El escribano del Rey] en compañía del dicho Señor Don Joaquín Segarra, siendo las once horas menos cuarto de la mañana de este mismo día de la fecha me constituí en el Palacio Arzobispal de esta ciudad, y habitación del Señor Don Fermín Ignacio García Almansa Provisor y Vicario General de este Arzobispado al que precedido el recado de urbanidad correspondiente, hice saber la expresada Real Sobrecédula en su persona, la que leyó en mi presencia, y la de dicho Don Joaquín Segarra a la letra, y en su vista respondió: “Que como buen vasallo de su Majestad (que Dios guarde) obedecía con el debido respeto dicha Real Sobrecédula, y que estaba pronto por la parte a cumplir desde luego lo que en ella se mandaba, y a dar la colación de la canonjía vacante en dicha Santa Metropolitana Iglesia de esta ciudad, por muerte de Don Antonio López Portillo, al mencionado Don Vicente Blasco, y por este al referido Don Joaquín Segarra*⁹⁹¹”.

Por lo tanto, según consta en el Libro de Deliberaciones y Acuerdos Capitulares del Cabildo de 13 de junio del 1781: “*se hallan los Actos de Posesión que el Señor Canónigo Don Joaquín Segarra como Apoderado del Señor Vicente Blasco tomó del canonicato de dicha Santa Iglesia vacante... Los Señores Don José Blanch y Don Manuel de Navia presbíteros canónigos prebendados de la misma, comisarios nombrados por su Ilustrísimo Cabildo por acuerdo capitular que acaba de hacer, para el efecto de dar posesión al Sr. Don Vicente Blasco freyle profeso de la Real y Militar Orden de Nuestra Señora de Montesa y San Jorge de Alfama, del canonicato, y prebenda vacante en esta Santa Iglesia por muerte del Sr. Don Antonio López Portillo, su último poseedor, en que ha sido agraciado por Su Majestad (que Dios guarde) y en su nombre al Sr. Don Joaquín Segarra canónigo prebendado de dicha Santa Iglesia, su Apoderado, accedieron personalmente con asistencia de mí el infraescrito Vicesecretario, al coro de la misma llevando en medio al referido Señor Don Joaquín Segarra como tal Apoderado, y le hicieron sentar en la décima quinta silla de la parte del Excmo. Señor Arzobispo, propia de dicho canonicato, en la que se mantuvo por algún espacio de tiempo en señal de la verdadera, real, actual y corporal posesión que tomaba de dicho canonicato y prebenda; lo que ejecutó quieta y pacíficamente sin contradicción de persona alguna a sonido de campana según estilo siendo cosa de las*

⁹⁹¹ AHN. OOMM. Legajo 6556, *Posesión del Canonicato del Sr. Don Vicente Blasco, tomada por el Sr. Canónigo D. Joaquín Segarra su Apoderado.*

once y media de la mañana todo locuaz mandaron dichos Señores Comisarios que para conservación de los derechos del enunciado Ilustrísimo Cabildo, de los del Sr. Don Vicente Blasco y memoria en lo venidero conste en dicha conformidad en el Libro de Acuerdos y Resoluciones Capitulares⁹⁹²”.

Uno de los rasgos singulares radica es que dicho nombramiento se realizó a través del canónigo Joaquín Segarra, en calidad de Apoderado, pues la estancia madrileña de Blasco como preceptor del infante Gabriel, que tanto le acercó a la brillantez del grupo bayeriano, le impidió su presencia en tierras valencianas en esos momentos. Por ello, en 20 de octubre de 1780 y ante el escribano del rey, Sr. Manuel Toledo, nuestro biografiado asevera, “*doy poder cumplido, especial y bastante, el que de derecho se requiere, es necesario, más puede y debe valer al Sr. Don Joaquín Segarra, también canónigo de la Santa Metropolitana Iglesia, para que a nombre del Señor otorgante, y representado su persona comparezca ante el Ilustrísimo Señor Arzobispo, deán y cabildo de la referida Metropolitana Iglesia, su Vicario general y demás Señores Jueces eclesiásticos que convenga y sea menester, y ante ellos y cada uno pida la colación y tome posesión del referido canonicato en virtud de la Real Cédula despachada por S. M. a favor del referido Señor. Joaquín y presente Memoriales y documentos y cuantos oficios y diligencias sean necesarias hasta que se verifique la colación, y posesión del citado canonicato: pues siendo todo ello hecho y actuado por el Señor Apoderado desde ahora para entonces lo aprueba y ratifica el Señor Otorgante como si presente se hallase⁹⁹³”.*

Interesa pues, comprobar que dicho apoderamiento se le otorgó a su catedrático y protector en la etapa estudiantil, el canónigo Joaquín Segarra (y familiar de Pérez Bayer), haciendo presente la influencia del círculo de Bayer en la Corte pero también en la geografía valenciana: “*en el Libro de Deliberaciones y Acuerdos Capitulares de dicho Ilustrísimo Cabildo, bajo el día trece de junio del año mil setecientos ochenta y uno se hallan los Actos de Posesión que el Señor Canónigo Don Joaquín Segarra como Apoderado del Señor Don Vicente Blasco tomó del canonicato de dicha Santa*

⁹⁹² AHN. OOMM. Legajo 6556. *Posesión del Canonicato del Sr. Don Vicente Blasco, tomada por el Sr. Canónigo D. Joaquín Segarra su Apoderado.*

⁹⁹³ ACV. Libro Deliberaciones Capitulares año 1781, *Cabildo de 11 de junio de 1781.*

Iglesia por vacante... se le pusiese en la verdadera, real, actual y corporal posesión de dicho canonicato y prebenda estando pronto a prestar el juramento acostumbrado de guardar, cumplir y observar las Constituciones, Estatutos y costumbres de esta Santa Iglesia y hacer todo lo demás que según derecho y estilo pertenezca para ello expresado efecto... y constando como constaba haber depositado cuatrocientas treinta y dos libras y trece sueldos pertenecientes a las Administraciones de la misma y sus Ministros deliberó y determinó se le dé la posesión de dicho canonicato y prebendas, en virtud de la cual el referido Señor Don Joaquín Segarra como a tal Apoderado jura en mano y poder de los sobredichos Señores... accedieron al Coro de la misma llevando en medio al referido Señor Don Joaquín Segarra como Apoderado, vestido de los hábitos canonicos, le introdujeron en dicho Coro, y le hicieron sentar en la décima quinta silla de la parte del Excelentísimo Sr. Arzobispo... Y lo firmaron los Señores José Blanch, Don Manuel de Navia Osorio, Don Joaquín Segarra, por mandado de los Señores Canónigos Comisarios del Ilustrísimo Cabildo mi Señor Vicente Sanjuán, presbítero vicesecretario⁹⁹⁴”.

El canónigo Segarra, pues, tomó posesión del canonicato en 13 de junio de 1781, siendo personalmente ratificado por Blasco el día 12 de julio de 1781, según consta en el Libro de Acuerdos y Deliberaciones Capitulares del Cabildo de la Catedral: *“prestó en nombre del mismo Señor Don Vicente Blasco el juramento acostumbrado e hizo la profesión de la Fe: ahora hallándose presente, en cuanto menester sea el mencionado Señor Vicente Blasco reitera dicho juramento y hace la profesión de la fe en poder de los sobredichos Señores Canónigos Don Antonio García y como más antiguo Vicario General Capitular, por el Excelentísimo Sr. Arzobispo y del Ilustrísimo Señor Don Francisco Pérez Bayer dignidad de Arcediano Mayor por el Ilustrísimo Cabildo⁹⁹⁵”*.

De estas consideraciones surge la oportunidad de apreciar en primer lugar que desde el nombramiento de Blasco como canónigo de la catedral de Valencia (7 de

⁹⁹⁴ AHN. OOMM. Legajo 6556, *Posesión del Canonicato del Sr. Don Vicente Blasco, tomada por el Sr. Canónigo Joaquín Segarra, su Apoderado*, s/f

⁹⁹⁵ AHN. OOMM. Legajo 6556, *Expediente del Dr. Frey D. Vicente Blasco de la Orden de Montesa sobre obtención del canonicato...* s/f

junio de 1780), hasta la toma de posesión por su apoderado (13 de junio de 1781), prácticamente transcurrió un año. Un año recorrido por una peliaguda delgadez conceptual acerca de la capacidad de Blasco (y por extensión, de los freyles de la Orden Militar de Montesa) para asumir dignidades eclesiales y prebendas sin la dispensa apostólica que se exigía como requisito necesario, por suponerle incapaz por el voto solemne de pobreza que hizo en su profesión de hábito, mediante el cual no podía adquirir ni gozar de bienes temporales. Pero también reconociendo en su análisis el verdadero trasfondo, es decir, el pugilato entre dos fuerzas. De un lado, las decisiones que involucran las cuestiones vitales de autonomía universitaria, las cuales nos remiten a los obstáculos interpuestos por el arzobispo (y canciller de la Universidad), Fabián y Fuero, en base a la propia identidad de la universidad valenciana; de otro, la desobediencia a una orden del rey. Y, sobre todo, el problema del regalismo del monarca sobre la Iglesia.

El voluminoso expediente incoado al respecto se distingue porque va desgranando el procedimiento a partir de las exigencias del rey (la dispensación apostólica), que se resuelve con la concesión del canonicato a favor del freyle de Montesa. El mayor interés del trámite procedimental se concretiza en cuatro aspectos: el escrito (la “*Representación*”) de Vicente Blasco a la Cámara, fechado el 3 de noviembre de 1780; el informe del Provisor y Vicario General del Arzobispado de Valencia (18 de noviembre de 1780); la respuesta de Blasco al informe del Vicario General (1 de enero de 1781), el informe del Fiscal Campomanes de fecha 22 de febrero de 1781 y, la consulta de la Cámara de Castilla sobre la capacidad de Blasco para la obtención del canonicato vacante (7 de abril de 1781).

En primer lugar, abordaremos el escrito que el freyle Vicente Blasco en fecha 3 de noviembre de 1780, dirigió a la Real Cámara expresando que en su nombre, el canónigo Segarra se presentó ante el Sr. Arzobispo, “*quien por hallarse indispuerto lo remitió al Vicario General el cual habiendo leído el título, lo devolvió y respondió verbalmente que le faltaba la habilitación o dispensa, suponiendo que la necesitaba*

*por se freyle profeso de la Real y Militar Orden de Montesa*⁹⁹⁶”. Es necesario situar las preocupaciones que emergen puesto que en el centro de la argumentación Blasco señala que “*pueden obtener sin dispensa prebendas eclesiásticas para que debiera darse por decidida, después que en vista de las razones en pro y en contra, el Fiscal de V. M. y vuestra Real Cámara juzgaron que no era necesaria dispensa alguna, cuya sola autoridad es superior a las de cuantos autores puedan oponerse*⁹⁹⁷”. Y apoyándose en los artículos 36 y 37 de las *Definiciones* de la Orden, añadía: “*así como en los votos son iguales los caballeros y los freyles de Montesa, así lo son también en las otras cosas de la Orden forma un mismo cuerpo, se sientan por antigüedad en los Capítulos y son igualmente capaces de obtener cualesquiera empleos; y este es el actual estado... respecto al voto de obediencia tampoco puede hacer obstáculo, por ser práctica de la Orden de Montesa que los freyles estén sujetos a los Superiores respectivamente según la calidad de los beneficios que poseen*”. Blasco concluía el escrito solicitando que “*presentados los referidos documentos se sirva tomar la providencia que juzgase más oportuna, para que al exponente se le dé la colación y posesión del canonicato, mandando al mismo tiempo, para precaver delaciones que se guarde al exponente la antigüedad del asiento en el Cabildo, desde el día que presentó su título ante el Vicario general, y que se le abonen los frutos de la prebenda que el exponente dejase de percibir desde el día que se presentase a la residencia si intentasen nuevamente embarazarle la colación y posesión*⁹⁹⁸”.

No se hizo esperar el requerimiento de la Real Cámara al Vicario General de Valencia, Fermín Ignacio de Almansa, porque en 6 de noviembre del mismo año, se ponía de manifiesto: “[la Cámara] ha acordado que diga V. S. los motivos que ha tenido para no admitir y decretar un despacho del Rey como el que se le presentó⁹⁹⁹”.

Ese tono directo exhortando al Provisor y Vicario General se traducirá en un afilado informe (fechado en 18 de noviembre de 1780), cuya argumentación interesa

⁹⁹⁶ AHN. OOMM. Legajo 6556, *Expediente del Dr. Frey D. Vicente Blasco de la Orden de Montesa sobre obtención del canonicato...* s/f

⁹⁹⁷ AHN. OOMM. Legajo 6556, *Expediente del Dr. Frey D. Vicente Blasco de la Orden de Montesa sobre obtención del canonicato...* s/f

⁹⁹⁸ *Ib.*

⁹⁹⁹ *Ib.*

no sólo si tiene fuerza probatoria, sino para enfatizar los diferentes problemas que motiva dicho expediente y que seguidamente se detallan:

- a) El Provisor y Vicario General, Fermín Ignacio García de Almansa, se excusaba en que el canónigo Segarra, apoderado de Blasco, “*presentó el Real Despacho y poderes referidos pero no el Memorial o Pedimento donde pudiera poner el Decreto de suspensión de la colación hasta obtener de Su Santidad la dispensa de la regularidad con que se halla ligado Don Vicente Blasco...obedecí y acepté con el mayor respeto suspendiendo la colación del canonicato hasta que obtuviera la correspondiente dispensa como se practica cuando S. M. presenta algún beneficio o capellanía quien no está capacitado con la primera clerical tonsura o tiene alguna otra inhabilidad canónica*¹⁰⁰⁰”.
- b) Respalda su actuación García de Almansa en que, siendo la Orden de Montesa heredera de los Templarios y formados a la manera de la Orden de Calatrava, cuyos monjes necesitan de dispensa para obtener cualquier beneficio o prebenda, presenta diversos ejemplos: “*y he tenido también presente lo ocurrido en la catedral de León con D. Félix Gettino y Acevedo, clérigo profeso de la Orden de Santiago con motivo del canonicato que le confirió S. M. cuya colación suspendió aquel Provisor hasta que obtuviera la dispensa*”; *asimismo, “se suspendió a D. Felipe Soler la colación de la canonjía que le agració S. M. hasta que obtuvo la dispensa de la irregularidad que contrajo siendo Alcalde de Su Real Casa y Corte*”. Dos ejemplos más refuerzan su informe: “*en uno de estos años pasados intentó un freyle de este canonicato de Montesa oponerse a una cátedra pavordía de esta Universidad, proponiendo así que las demás cátedras puedan obtenerlas los religiosos, no le admitió la Junta de Patronato a la oposición de dicha pavordía y habiendo recurrido a esta Real Audiencia respondió no había lugar al recurso por estar anexo a cada una de las pavordías un beneficio simple aunque sus poseedores tengan el distintivo del vestir hábitos canonicales a que se añade, que si alguno le obsta*

¹⁰⁰⁰ AHN. OOMM. Legajo 6556, *Expediente del Dr. Frey D. Vicente Blasco de la Orden de Montesa sobre obtención del canonicato...* s/f

el derecho a concurrir y dice ser privilegiado debe mostrar el privilegio que se han hecho los freyles y, aunque hubiera paridad de razón de éstos a otros que estuviesen privilegiados, no les sufragarían el privilegio de éstos según terminantes disposiciones del derecho canónico, lo que esta conferido con la práctica de esta Metropolitana que admitió a una de sus prebendas a D. Juan Milán, marqués de San José, en virtud de la dispensa que obtuvo de Su Santidad, y lo mismo ejecutó el clero de la Villa de Murviedro con D. Fulgencio Benavente, siendo el primero caballero y el segundo freyle ambos profesos de la Orden de Montesa”.

- c) Igualmente alegaba que *“los freyles de Montesa viven aquí en convento formando comunidad, tienen su Noviciado formal ad praescriptum concilii antes de profesar, guardan regularidad, asisten al Coro y demás actos religiosos, observan la Regla del Císter, que como queda dicho es la misma de San Benito, y nadie podrá negar que estos monjes profesan solamente la pobreza, y aunque los de Montesa quieran alegar, que pueden testar de algunos bienes, porque les esté moderado el voto de pobreza en algún efecto, no les está en los demás y así se ve que aquí se ordenan todos los freyles de Montesa a título de pobreza como los religiosos mendicantes, y si no fuera verdadero este título de pobreza, no les podría admitir a Orden”.*
- d) Por último, el Vicario argumentaba que, *“hallándose el muy Reverendo Arzobispo con gravísimas razones de duda en el asunto, sino se presentaba la dispensa, para seguridad de su conciencia pidió dictamen a su Santa Iglesia que era a quien tocaba dar la posesión al agraciado, y habiéndose juntado el cabildo con citación para tratar de ello, le contestó que, visto todo, era de dictamen que D. Vicente Blasco necesitaba dispensa y en mi conciencia me parece lo mismo¹⁰⁰¹”.*

Para buscar respuestas recurrimos a las matizadas valoraciones de Vicente Blasco emitidas en fecha 1 de enero de 1781, en el informe de réplica al Provisor y Vicario General, donde tiene a bien glosar, por una parte, la importancia de la concesión del canonicato: *“parece conforme a justicia que V. M. me ampara en la*

¹⁰⁰¹ AHN. OOMM. Legajo 6556, Expediente del Dr. Frey D. Vicente Blasco de la Orden de Montesa sobre obtención del canonicato... s/f

posesión en que estoy de obtener... y mande al Vicario general y la Cabildo que me den la colación y posesión del canonicato sin exigir dispensa que por medio de mi Apoderado me presenté ante el Vicario general y pedí la colación en debida forma¹⁰⁰²”; y por otra, la justificación de su solicitud (el reconocimiento de la merced del Rey), esgrimiendo un rosario de criterios que señalamos por motivos de orden teórico y por la especificidad del caso que estudiamos.

- a) El freyle Blasco enjuiciaba desfavorablemente los fundamentos del Vicario General para negarle la colación del canonicato, al señalar que éste equivocaba el año de fundación de la Orden de Montesa y que en la Bula constitutiva “*no se habla de dispensa para regir parroquias, sino de extraer de la jurisdicción ordinaria la Iglesia de Montesa incorporarla y unirla al convento, y dar el Patronato de ella a los Maestres con facultad de nombrar si los hubiese idóneos...Ni en varias otras Bulas para que los freyles de Montesa sean admitidos a los Curatos de la Orden se habla jamás de dispensa de regularidad. En la última que rige, y es posterior al Concilio de Trento, sin hablar de dispensa se dice no ser justo ni razonable que los montesianos sean excluidos... deja libertad para que concurran¹⁰⁰³”.*
- b) Respecto de la asimilación que hace del Vicario General de la Orden de Montesa a la de Calatrava (y el seguimiento de la Orden del Císter), Blasco indicaba: “*el Vicario afecta ignorar la distinción que hay entre los monjes cistercienses y los clérigos de las órdenes militares que adoptaron la regla del Císter. Con igual razón podría confundir a los caballeros de Santiago que abrazaron la regla de San Agustín con los religiosos agustinos¹⁰⁰⁴”.* Y añadía que: “*después del Concilio Lateranense toda Orden de nuevo debía adoptar alguna de las reglas antiguas aprobadas... la de Montesa como hija de la de Calatrava. Pero luego en sus reglas se templaban y moderaban según los estatutos y Privilegios de cada orden. Por esto en la fórmula de profesión que prescriben las Definiciones de Montesa se promete obediencia y*

¹⁰⁰². AHN. OOMM. Legajo 6556, *Expediente del Dr. Frey D. Vicente Blasco de la Orden de Montesa sobre obtención del canonicato...* s/f

¹⁰⁰³ *Ib.*

¹⁰⁰⁴ *Ib.*

convertimiento de costumbres según la regla, estatutos y privilegios de la Santa Religión de Montesa". Para continuar subrayando que *"los freyles militares nunca han sido llamados monjes, son clérigos. Los monjes cistercienses profesan absoluta pobreza, los clérigos de la Orden de Montesa pobreza de espíritu... Aquellos no pueden heredar ni disponer de sus bienes... y así es notoriamente infundada la comparación de los clérigos de la Orden de Montesa con los monjes cistercienses... Y así se ha demostrado que los freyles de Montesa pueden disponer no sólo de algunos bienes como dice el Vicario con manifiesta equivocación, sino de todos indistinta y libremente¹⁰⁰⁵"*.

- c) Cuando el Vicario aludía a los ejemplos citados, el montesiano Blasco aseveraba: *"hasta aquí hemos visto que el Vicario general ha fundado su dictamen sobre ideas falsas y erradas, ahora las funda sobre principios generales, sin atender como pudiera y debiera al Instituto y particular constitución de la Orden de Montesa¹⁰⁰⁶"*. Y por ello, al decir del montesiano, olvidaba el Provisor y Vicario General que *"los clérigos montesianos no hacen profesión expresa de los tres votos substanciales sino solamente de obediencia y convertimiento de costumbres... aquellos regulares que profesan de ese modo la pobreza quedan libres y capaces de obtener sin dispensa pensiones, beneficios y prebendas seculares¹⁰⁰⁷"*. Además, como apuntaba Blasco, el Provisor ignoraba en lo fundamental que *"no se ha de juzgar por los ejemplares sino por las leyes, no por lo que se ha hecho sino por lo que se debió hacerse y que es justo que V. M. proteja a sus vasallos y no permita que por algunos ejemplares abusivos los desposeen... para dar a la Curia Romana un derecho no debido y extraen caudales de España¹⁰⁰⁸"*.
- d) El reconocimiento que hace Blasco, sin ambages, de los "escrúpulos" del Arzobispo y del Vicario General para la concesión del canonicato son una nota esencial, y no accidental, de su argumento: *"que no se opone al estado de canónigos el vivir dentro de claustros, formar comunidad, guardar regularidad, asistir al coro y a otros actos religiosos, antes por el contrario*

¹⁰⁰⁵ AHN. OOMM. Legajo 6556. Expediente del Dr. Frey D. Vicente Blasco de la Orden de Montesa sobre obtención del canonicato... s/f

¹⁰⁰⁶ *Ib.*

¹⁰⁰⁷ *Ib.*

¹⁰⁰⁸ *Ib.*

esos fueron sus principios y si ahora no se observan, es una relajación de la disciplina. Además los freyles de Montesa según práctica de la Orden, si tienen rentas eclesiásticas o seculares para mantenerse con decoro pueden renunciar la plaza que les da la profesión y vivir en sus casas particulares sin obligación de concurrir al convento aun cuando vayan a Valencia. Así sucede en los freyles curas de S. Capellanes de honor, en mí mismo¹⁰⁰⁹”.

En ese clima de desafección, fue el informe del Fiscal del Consejo y Cámara de Castilla (conde de Campomanes), fechado en 22 de febrero de 1781, el que se convirtió en soporte decisivo para generar esa contribución a favor de los planteamientos de Vicente Blasco. Dicho punto de vista resultó de mutua complementariedad con los propósitos gubernamentales. De ahí que el informe del Fiscal permita la reformulación de los rasgos básicos de los postulados del montesiano.

En el marco de la reconstrucción del expediente, el Fiscal redactó su informe estructurado en once puntos. De todos ellos, destacamos en primer lugar, la herramienta conceptual que brinda para explicar el informe del arzobispado: *“que el provisor D. Fermín Almansa acredita en su informe del citado once de noviembre el ánimo deliberado en que se hallaba de suspender el cumplimiento de la Real Cédula de presentación, suponiendo decisivamente y por vía de hecho que el D. Vicente Blasco como freyle de la Orden y caballería de Montera, era inhábil para recibir la canónica institución de la canonjía en que S. M. había servido proveerle¹⁰¹⁰”.* Seguidamente se ponen de relieve aquellos puntos que consideramos de mayor interés.

- a) La alegación del Provisor respecto a la no presentación del Memorial para la provisión de la canonjía, el Fiscal señalaba que: *“esta disculpa es frívola porque la Real Cédula de presentación no necesitaba el Memorial incluyendo un mandato expreso de institución al D. Vicente Blasco y la reverencia debida a las Cédulas de S. M. le estaba interpelando para proveer a su continuación lo*

¹⁰⁰⁹ AHN. OOMM. Legajo 6556. Expediente del Dr. Frey D. Vicente Blasco de la Orden de Montesa sobre obtención del canonicato... s/f

¹⁰¹⁰ *Ib.*

que procediese el derecho, con lo cual hubiera evitado el Provisor las explicaciones disconformes que produce el expediente¹⁰¹¹”.

- b) Apoyándose el Provisor en que la fundación de la Orden de Montesa fue a la manera de la de Calatrava (bajo la regla del Císter) y por ello, invalidaba a sus miembros para la posesión de beneficios seculares, el Fiscal aclaraba *“la mala aplicación que se hace de la Orden de Montesa al monacato de los cistercienses, porque estos últimos no pueden ir a la guerra, poseer en propiedad, ni testar, y todo esto lo pueden los caballeros y freyles de Montesa sin que nadie lo dude. De donde se colige que no se aplica bien la regla de que la incapacidad de los cistercienses para obtener beneficios seculares trascienda a los caballeros y freyles de Montesa¹⁰¹²”.* Más concretamente, se pone en relación la Orden de Montesa respecto de la de Calatrava en los siguientes términos: *“tomando la orden de Calatrava la de Montesa y otras su regla para los ejercicios espirituales cuando se hallaban juntas, pero nada tienen de común con los votos, modo de vivir, y poseer, pues que los Maestres, Comendadores, Caballeros y freyles poseían sus rentas, encomiendas, acostamientos de pan y agua, y raciones mientras vivían en el convento según la distribución la Orden de Montesa y demás Militares de España hacían en sus Definiciones y Capítulos del todo a parte de sus rentas para cumplir debidamente con el instituto de la Milicia contra infieles... Esta distribución económica de las rentas de la orden de Montesa no les impedía la libre disposición del sobrante que les quedase... con lo que se evidencia el ningún fundamento con que el Provisor de Valencia establece una perfecta uniformidad entre la orden del Cister y la Milicia o Caballería de Montesa confundiendo con su gobierno y economía... La orden y caballería de Montesa no profesa ninguna de estas autoridades, salvo la pobreza de espíritu y convertimiento de costumbres¹⁰¹³”.*
- c) Respecto de la formulación del Provisor, García de Almansa, sobre que a la institución montesiana se le confirió la cura de almas de la Villa de Montesa, el

¹⁰¹¹. AHN. OOMM, Legajo 6556. *Expediente del Dr. Frey D. Vicente Blasco de la Orden de Montesa sobre obtención del canonicato... s/f*

¹⁰¹². *Ib.*

¹⁰¹³. *Ib.*

fiscal Campomanes enfatizaba que *“los privilegios y concesiones no establecen regla”*.

- d) En el punto donde se indica la diversidad de opiniones acerca de la incapacidad de obtener beneficios por parte de los montesianos, el Fiscal taxativamente señalaba que *“esta duda no se resuelve por opinión de autores, sino por la substancia y esencia de los votos explicados en el acto de la profesión... D. Vicente Blasco y demás freyles de la orden militar de N. S. de Montesa y San Jorge de Alfama no han hecho ni hacen otro voto de pobreza que la de espíritu a que están obligados todos los sacerdotes y clérigos seculares y al convencimiento y buen ejemplo de sus costumbres”*. Es más, *“el Santo Concilio [Trento] comprendió en esta prohibición a los canónigos regulares y no habló de las órdenes militares de España que eran bien conocidas y antiguas y si hubiera querido incluirlas hubiera expresado literalmente¹⁰¹⁴”*.
- e) Es de interés concretar que los ejemplos que cita el Provisor tomándolos como modelo y fundamento de su informe (la dispensa obtenida por Felipe Soler; el caso de Fulgencio Benavente, beneficiado parroquial de Murviedro), el Fiscal refutaba que *“contra estos dos ejemplares opone otros D. Vicente Blasco en su exposición de primeros del pasado y satisface cumplidamente hacer ver la inconstancia de semejante práctica a que añadiera el Fiscal dos reflexiones a lo que entiende decisivas para desvanecer la fuerza de los dos únicos ejemplares que se alegan¹⁰¹⁵”*.

Finalmente, y atendiendo al inicial argumento del Provisor y Vicario General reforzado por el dictamen del cabildo catedralicio, el fiscal Campomanes concluía que *“el principio de hecho se reduce a no ser cierto que los freyles de Montesa se ordenen a título de pobreza, y sí del de su profesión que lo hacen capaces no sólo de las rentas de la orden sino de obrar cualquiera que puedan adquirir, y este hecho lo comprueba Blasco en la cartilla o título de órdenes¹⁰¹⁶”*.

¹⁰¹⁴ AHN. OOMM. Legajo 6556. Expediente del Dr. Frey D. Vicente Blasco de la Orden de Montesa sobre obtención del canonicato... s/f

¹⁰¹⁵ *Ib.*

¹⁰¹⁶ AHN. OOMM. Legajo 6556. Expediente del Dr. Frey D. Vicente Blasco de la Orden de Montesa sobre obtención del canonicato... s/f

7.3 CONSIDERACIONES FINALES

Sólo cabe corroborar que el planteamiento de Campomanes permite mostrar que las afirmaciones de Vicente Blasco fueron avaladas, e incluso directamente sostenidas por el propio Fiscal. Aun así, el hilo del que tiró el conde de Campomanes no sólo reside en las cuestiones apuntadas, sino que se concreta en una precisión más: *“las razones alegadas por el Provisor de Valencia podrán ser suficientes para indemnizarle de la insistencia a instituir por entonces en la canonjía de Valencia, aunque no le relevan del agravio que se le ha causado en dejar de proveer en justicia sobre cumplimiento de la Real Cédula de presentación, impidiéndole los medios de sus legítimos recursos de protección o apelación a D. Vicente Blasco y ésta es la violencia y fuerza más notoria y manifiesta a que se agrega hallarse convencida la insistencia de las causas alegadas por el Provisor... Con estos términos procede que, sin embargo de lo expuesto por el Provisor de Valencia y en atención del recurso protectivo introducido por D. Vicente Blasco y demás resultante del expediente, se libre sobrecédula a fin de que en el preciso término del según día le despache la colación y canónica institución al citado D. Vicente Blasco presbítero de la orden de Montesa y le haga insistir en posesión... sin dar lugar sobre esta materia a nuevo recurso o dilación poniéndolo la Cámara sin retardación del cumplimiento en noticia de S. M. o acordara la Cámara lo más acertado. Madrid y febrero a 22 de 1781¹⁰¹⁷”*. Es decir, la acción deliberativa del arzobispo Fabián y Fuero choca con la monarquía por querer favorecer ésta a Vicente Blasco en ese camino hacia el rectorado.

Por lo tanto, no existe razón alguna para no aceptar una doble conclusión articulada sobre este rosario de datos. Por un lado, nos permite percibirnos primero, que entre la designación de Blasco para la obtención de la canonjía vacante y su efectiva posesión transcurre prácticamente un año. La segunda línea fundamental es que dicho lapso de tiempo no es más que la expresión de un determinado estado de la relación de dos fuerzas sociales: monarquía e iglesia. La tercera línea fundamental viene referida al apoderamiento en la persona del canónigo Joaquín Segarra, protector

¹⁰¹⁷ AHN. OOMM. Legajo 6556. *Expediente del Dr. Frey D. Vicente Blasco de la Orden de Montesa sobre obtención del canonicato... s/f*

de Blasco y familiar de Pérez Bayer y, en la efectiva ratificación del canonicato ante Pérez Bayer, su protector que juega un rol central en la Corte (las reformas culturales) con sus colaboradores valencianos. Por lo tanto, es necesario plantear las reflexiones del Fiscal Campomanes en esta misma dirección reformadora.

Por otro lado, del dictamen que fue requerido a la Cámara cabe destacar en las páginas iniciales el siguiente párrafo: *“todas las Reales Cédulas de V. M. llevan esencialmente preparada la más eficaz y reverente ejecución debida por tantos títulos a las soberanas disposiciones de V. M. aun las que se contienen en los límites de ruego, y encargo, deben mirarse con el más alto respeto y autoridad¹⁰¹⁸”*. A su vez, se establece una clara interpretación respecto a sus implicaciones para determinar, en palabras de la propia Cámara que *“ni la Cámara ignoraba que era freyle del orden de Montesa, ni es de esperar que se ocultase a V. M. estando [Blasco] tan cerca de su Real Persona, lo cual no dejaba arbitrio al Provisor para inducir sospecha de objeción y sujeción; y menos para decidir tan precipitadamente la incapacidad de Blasco que se presentaba con una Cédula Real que imponía y explicaba su capacidad para obtener la explicada canonjía¹⁰¹⁹”*. Después de incluir la Cámara en el citado dictamen los fundamentos constitutivos de la Orden es como podemos concretar la primera conclusión general que cabe señalar: *“por los fundamentos y consideraciones indicadas entiende la Cámara que debe dictar su Cédula de la anterior de 3 de octubre, para los fines explicados en ella; comunicándolo a Valencia en cumplimiento de su Real Orden, para que se sirva en vista tomar la resolución que fuere de su Real agrado¹⁰²⁰”*. Parece, pues, que el significado del dictamen de la Cámara trata de identificar, estimar y valorar la consolidación de la posición conforme a las deliberaciones de Carlos III.

Pero cabe hacer una precisión adicional y concretar una nueva conclusión. Ese año de 1781, en el que Blasco tomó posesión de su canonicato y solicitó el permiso

¹⁰¹⁸ RBPR. Consulta de la Cámara de Castilla en el expediente de D. Frey Vicente Blasco, de la Orden de Montesa sobre haberse negado el Arzobispo de Valencia, y su provisor a darle la colación de una canonjía de aquella Santa Iglesia para la cual se había dignado S. M. nombrarle ... Ms. II/2857, f. 294v. (MF. 134).

¹⁰¹⁹ *Ib.* p. 295r

¹⁰²⁰ *Ib.* p. 311r

real para retirarse de la Corte como preceptor del infante Gabriel, petición que le es concedida con todas las preeminencias que el cargo llegaba consigo, invita a descubrir hacia dónde apuntaba la brújula profesional del montesiano Blasco.

Para quien no conozca bien a Vicente Blasco esta exégesis le dirá bastante poco. Sin embargo, los especialistas reconocerán los pliegues de su significado histórico, pues no se oculta la existencia de ese eje significativo que desvela la obtención del canonicato de la catedral de Valencia, como paso previo al rectorado de la Universidad y posterior implantación de las pertinentes reformas educativas.

Vicente Blasco García, de la orden militar de Montesa, tomista, del círculo de valencianos en la Corte, protegido de Francisco Pérez Bayer, preceptor de Infantes, y canónigo de la catedral de Valencia, será el personaje encargado por el poder central de imponer la reforma de los estudios en la universidad valenciana.

7.4 CANÓNIGO-RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA

Con la llegada de los Borbones se imprimía un nuevo envite a favor de las reformas centralizadoras que afectaron a las estructuras sociales, incluyendo a la Iglesia, y asimismo al organigrama educativo del país, monopolizado por aquella. La autonomía y los amplios privilegios de la jerarquía eclesiástica suponían un poder fáctico dentro de y paralelo al del Estado, que la monarquía había ido reduciendo en su favor, cuando no convirtiendo a la Iglesia en un instrumento de gobierno al servicio de la monarquía.

No deja de ser significativo que, como apunta Antonio Mestre, recientes investigaciones hayan incrementado la valoración cultural del reinado de Fernando VI señalando dicho periodo como la confirmación de la plenitud ilustrada en España, sin necesidad de esperar al reinado de Carlos III¹⁰²¹.

¹⁰²¹ MESTRE [2010], p. 91 “No puedo discrepar de la visión sobre la importancia de los años del reinado de Fernando VI. Pero conviene precisar y dejar sentado que, de la misma manera que ninguno de los tres monarcas Borbones del XVIII manifestó interés especial por la cultura, los ministros –ya lo dije en anterior ocasión– sólo se adaptaron al interés de la dinastía y, cualquier caso, siempre tomaron

Con la llegada de Carlos III el regalismo no sólo pretendía la reivindicación de las regalías eclesiásticas y la intervención regia en los asuntos de la Iglesia (medidas diplomáticas, imposición del *regio exequátur* sobre los documentos pontificios o finalmente, la expulsión de los jesuitas), sino que se reivindicaba la figura del rey como vicario de la Iglesia. Sin negar la autoridad del Papa, creyeron pertinente que el monarca, como protector del Concilio de Trento, interviniera más directamente en algunas cuestiones de disciplina eclesiástica (la colación de beneficios, la concesión de dispensas, etc.), para defender la pureza de los cánones y las leyes del Reino. Ese reformismo, ese empeño renovador se materializó mediante el control de la Iglesia y convirtiéndose el nombramiento de sus obispos en un pilar del trono, así como en la intervención en el ámbito universitario, y por derivación, de la cultura en general.

La Universidad de Valencia estrechamente dependiente del municipio (la ciudad) intervenía en ésta a través de la Junta de Patronato (miembros ayuntamiento y claustro mayor), no sólo en su creación sino también en el nombramiento de catedráticos, rectores y legislando todos los aspectos de la vida universitaria. Pronto ese nivel de intervención se verá afectado por dos poderes: iglesia y corona. La Iglesia será la primera en intervenir y el Estado lo hará en el siglo XVIII, apenas iniciada la Guerra de Sucesión.

La Ciudad y la Universidad mantienen una tensa relación por el problema de las aulas de Gramática y por la aspiración a reforzar su propia organización. Sólo es necesario recordar la pérdida del Patronato (el instrumento de intervención de la ciudad), en 1707. Sin embargo, la ciudad no tardaría en plantear su devolución, que se hará efectiva en 1720 a cambio de la cesión de esas aulas de gramática a la Compañía de Jesús (enseñanza del latín y griego).

La persona que garantizará ese proceso de reforma en las aulas valencianas, que además descansará en la figura del rector en mengua de la presencia municipal, será Vicente Blasco García. Intentará rescatar parte del poder que sobre la universidad

una actitud centrada en intereses particulares de grupos o de personas que lograron apoyar o promocionar su poder personal o de grupos”.

ostentaban el clero y las organizaciones colegiales, y al mismo tiempo modificar el contenido de los estudios.

Ya ha quedado dicho que el rectorado de la universidad valenciana debía recaer en un canónigo o dignidad de la Metropolitana. La Iglesia a principios del siglo XVIII financiaba diez de las cuarenta y dos cátedras que aparecen estipuladas en las Constituciones de 1733; está presente en el Claustro Mayor y además tenía vinculada la condición de rector. La intervención de la sede episcopal en la universidad en su calidad de canciller de la misma, tiene una relevancia cardinal a lo largo de todo el siglo. Será ocupada por ocho arzobispos de variada relevancia y desigual atención a la universidad valenciana. Predominaron los colegiales, y destacaron por su duración y atención a la enseñanza, los arzobispos Andrés Mayoral (1737-1769) y Francisco Fabián y Fuero (1773-1794), que al decir de Antonio Mestre, *“si bien Mayoral se preocupó de controlar el mundo eclesiástico del tomismo, Fabián y Fuero se preocupó de controlar el mundo universitario. Sólo un grupo de regidores del Ayuntamiento de la Ciudad y la personalidad de Mayans, siempre independiente (antes frente a los jesuitas y después frente a los tomistas) mantenían cierta oposición, pero muy reducida ante el poder del grupo tomista en perfecta coordinación entre Madrid y Valencia¹⁰²²”*.

Las ideas se especificaron con Gregorio Mayans. El punto de partida de la legislación universitaria de la época tiene sus orígenes en el erudito de Oliva, amplio conocedor de la problemática en la universidad de su tiempo y preocupado por la regeneración científica y de las humanidades. Pese a que los políticos borbónicos no aceptaron ni a Mayans ni sus proyectos culturales, en el año 1734 Mayans pidió ayuda para sacar a España de su atraso cultural a José Patiño, Secretario de Estado.

A través de una carta publicada como dedicatoria de una colección de *Cartas morales, militares, civiles y literarias de varios autores españoles*, el erudito de Oliva solicitaba un cargo influyente, como el de cronista de Indias, *“para desarrollar dignamente sus proyectos publicísticos y de política cultural. Patiño, simplemente,*

¹⁰²² MESTRE [2010], p. 124

ignoró el llamamiento de Mayans¹⁰²³”. En 1767, a instancia de Roda, Mayans satisface el requerimiento de un plan de reforma de las universidades españolas: *Idea del nuevo método que se puede practicar en la enseñanza de las universidades de España*, que no se aprobó. Finalmente, en 1787 y de la mano de Vicente Blasco, se cerraría el ciclo.

De ahí la necesidad de recordar lo obvio: el canonicato de Blasco supuso el entretejido del control de la universidad a través del rectorado. Así se reintroduce sin fisuras apreciables que la canonjía de la catedral de Valencia, el rectorado de la Universidad de Valencia y la elaboración del Plan de estudios, *“al querer tratarlos no se pueden en muchas ocasiones deslindar los campos; todo tiende a un mismo fin¹⁰²⁴”*.

Pero es también entonces cuando afloran las críticas hacia Blasco a la hora de cotejar su nombramiento, que por ser freyle de la orden militar de Montesa y como ya hemos explicado, no podía tomar posesión sin la dispensa apostólica y, sin embargo, Carlos III le nombró canónigo de Valencia. Sírvanos como ejemplo, una carta de Juan Antonio Mayans a Jaime Barcalli, publicada por el profesor Mestre, donde se refuerza esta crítica: *“Frei D. Vicente Blasco, quebrantados los votos de su religión, se hizo canónigo, y, abierta con la prebenda, se halló Rector de la Universidad. Tres siglos corrían en que el ejercicio de este cargo estaba ceñido dentro de sus paredes al cuidado de los catedráticos y estudiantes, pero atropellando el Patronato de la ciudad, la legislación establecida con Bulas Pontificias del Claustro mayor en que intervienen Arzobispo, Cabildo y Ciudad, se ha levantado con el santo y la limosna, y concluyéndose el rectorado trienal en la Epifanía, ha tenido una orden del rey, continuándole en el cargo por su celo. Lo demás que irá sucediendo es fácil de pensar y ocioso de escribir¹⁰²⁵”*.

Igualmente, y gracias a la publicación de las cartas, a cargo de Amparo Alemany, de Juan Antonio Mayans dirigidas a su amigo Vega Sentmenat, extraemos las siguientes citas clarificadoras, pues desvelan la conflictividad existente alrededor de nuestro biografiado: *“D. Vicente Blasco, freile, o fraile de Montesa por cuatro siglos,*

¹⁰²³ BENAVENT [1999], pp. 105-106

¹⁰²⁴ FLORENSA [1966], p. 114

¹⁰²⁵ MESTRE [2003], p. 231

a quien el menosprecio de los Cánones, de la noche a la mañana, ha hecho Canónigo de Valencia, con bien suyo y mal ajeno¹⁰²⁶”. Y en otra carta, se sopesan la trayectoria y personalidad de Blasco y sus afectos cortesanos: “en el número de los maquinistas entra D. Vicente Blasco, hechura de Bayer, que siendo fraile de la Religión Militar de Montesa, ha hallado el medio canonical que la Cámara del Consejo de Castilla le capacitase para ser canónigo de Valencia, y este anfibio aborrece la residencia canonical, por no estar hecho a la monacal, y con pretexto de Rector de la Universidad, y de sus negocios voluntarios, hizo un viaje a Madrid en el año 84 y 86, en que en nada pensará menos que en el Coro ni en Universidad, ni en letras, sino ver si podrá fijarse en la Corte, y gozar de la oportunidad de negociar y medrar él y los suyos, y de dañar y descalabrar a otros¹⁰²⁷”.

¹⁰²⁶ ALEMANY PEIRÓ [2000], p. 456, *Carta de J. A. Mayans a J. Vega Sentmenat, 14 de octubre de 1783*.

¹⁰²⁷ *Ib.* p. 517, *Carta de J. A. Mayans a J. Vega Sentmenat, 7 de marzo de 1786*.

**CAPÍTULO VIII: PLAN DE ESTUDIOS UNIVERSIDAD
VALENCIA**

8.1. PREPARACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS: CLAVES PARA UNA APROXIMACIÓN

El 14 de enero de 1784 sucediendo al canónigo Francisco Cebrián y Balda, y tras la votación en la que salió elegido por dos votos de diferencia sobre el canónigo Joaquín Segarra, era nombrado rector de la Universidad de Valencia, Vicente Blasco García¹⁰²⁸, miembro de la orden de militar de Montesa, preceptor de Infantes y canónigo de la catedral. Los nombramientos eran para un trienio, por lo que terminaba su periodo rectoral el 9 de enero de 1787.

En la carta de agradecimiento por dicho nombramiento, el rector Blasco adelantaba algunos de sus postulados para el desempeño de su actividad: “*que procuraré con todas mis fuerzas corresponder a su confianza [a la muy ilustre Ciudad], contribuir al adelantamiento de las letras y conservar el crédito y buen nombre de esta insigne Universidad*¹⁰²⁹”.

La Universidad que se encuentra Blasco se regía por las Constituciones de 1733; continuaban las pugnas entre tomistas y antitomistas, aunque desde 1768 se había ordenado que se explicase la filosofía y la teología sin diferencia de escuela teológica; y asimismo, había concluido la aproximación al agustinismo durante el rectorado de Juan Antonio Mayans.

El escolapio Florensa nos recuerda que “*durante este primer trienio dedicose por entero a la preparación de la reforma universitaria que tanto necesitaba aquel centro*¹⁰³⁰”. Con tal propósito, aludimos a la carta dirigida al rey por la que el rector Blasco desde San Ildefonso expone “*aunque en esta Universidad se trabaja con incesante aplicación y se hacen progresos en las ciencias, pudiera adelantarse mucho más la enseñanza pública, variando el método antiguo que se rige y ordenándose según las luces de nuestro tiempo*”, el mal estado económico y docente de la

¹⁰²⁸ FLORENSA [1966], p. 114-115; ESTEBAN [1973], p. 93

¹⁰²⁹ AHMV. *Libro Capitular Ordinario año 1784*, p. 12

¹⁰³⁰ FLORENSA [1966], p. 115

universidad, y pide las ayudas necesarias para su subsanación. Las propuestas de Blasco para el avance se circunscriben a:

1. mejorar el método: *“así en las horas de enseñanza, en el orden de las materias y autores por quienes se enseña, como en las oposiciones a las cátedras y requisitos para ser admitidos a las oposiciones”*,
2. aumentar las dotaciones de las cátedras, *“de modo que con ella puedan subsistir moderadamente los maestros, señalar algunos premios para los que hayan trabajado y se hayan distinguido”*¹⁰³¹.

Pero la puntualización más esclarecedora es que, siendo el actual método pedagógico el menos conveniente a juicio de Vicente Blasco, propone la adopción de ciertas medidas para el mismo ejercicio académico de 1784, mientras se forma un nuevo plan de estudios: *“que el Rector de la Universidad nombre dos de los catedráticos actuales para que empiecen y sigan el curso de Teología a los estudiantes nuevos de esta facultad: Que estos catedráticos escojan el que más les acomode de los autores siguientes, es a saber: Billuart, Gori, Berti, Sidro-Vilaroig, Cabades... Que por este año nombre igualmente el Rector de la Universidad dos doctores que sean sustitutos de dichas cátedras por los cuatro años del curso, y repasen a los estudiantes lo que hubieren dado en las aulas...Que los estudiantes nuevos de teología elijan libremente de dichos catedráticos al que quieran y con él sigan los cuatro años del curso...”*¹⁰³².

Como bien dice el profesor Albiñana, el rector Blasco se pronunció inmediatamente por la reforma en teología para desencallar las tensiones escolásticas y por considerar poco idóneo el método de estudio aplicado hasta entonces¹⁰³³.

¹⁰³¹ AGS. Sec. Gracia y Justicia. Leg. 948 *Carta de Vicente Blasco [al rey], de 13 de septiembre de 1784*

¹⁰³² ZULOAGA [1973-76], p. 782, *“Es este plan de Teología redactado por Blasco es un antecedente del que plasmará más tarde en su método”*; ALBIÑANA [1988], p. 213, *“Aunque el objetivo último es la redacción y aplicación de un nuevo plan de estudios, el rector plantea de modo inmediato, con carácter urgente, la introducción de algunas modificaciones en la facultad de teología”*.

¹⁰³³ ALBIÑANA [1988], p. 116

La respuesta por parte del monarca no se hizo esperar y desde San Lorenzo del Escorial, el conde de Floridablanca, en fecha 15 de octubre del mismo año 1784, se dirige al rector y al claustro universitario ordenando el plan de enseñanza de Teología¹⁰³⁴, que al decir de León Esteban, “*expone el conde de Floridablanca en su oficio, la repetición casi textual de la solicitud del rector Blasco*¹⁰³⁵”. Efectivamente, podemos advertir en la carta de Floridablanca la necesidad de configurar un nuevo plan. Se apunta que dicho plan será realidad inminente. También incluye la designación de dos catedráticos de Teología y dos sustitutos de los mismos. Y que se escojan para la lectura de la Teología algunos de estos autores: Billuart, Goti, Berti, Sidro-Vilaroig, Cabades. Pese a que tanto Albiñana, Florensa como León Esteban también mencionan a Estío, podemos comprobar con el original (apéndice documental de este trabajo) que este autor no aparece.

A juicio de Salvador Albiñana, “*la propuesta de Blasco es ecléctica y conciliadora, intenta mantener un equilibrio entre dominicos y agustinos, entre autores tomistas y filojansenistas. Si bien, como ya anuncia la elección de una obra tomista, pero teñida de agustinismo, en su definitivo plan de estudios, el presentado en 1786, Blasco se inclinará por éstos últimos*¹⁰³⁶”.

No obstante, si atendemos a lo dicho, parece razonable pensar que hubo un afanoso vínculo entre Vicente Blasco y el conde de Floridablanca, ya que la pregunta inmediata como formula Florensa es: “*¿quién no ve en ello los puntos exactos de reforma que propuso Blasco a S. M. en escrito de 13 de septiembre de 1784? Evidentemente, son calcados del ante-proyecto del Rector valenciano*¹⁰³⁷”. Y la primera reflexión que se infiere es que la proposición de reforma de la teología es aceptada al pie de la letra, lo que denota la más absoluta confianza de la Corte (Floridablanca) en la persona del rector Blasco. Además, como apunta Florensa un

¹⁰³⁴ AHMV. Libro Capitular Ordinario año 1784, *Carta del conde Floridablanca de 15 de enero de 1784*, pp. 705-706.

¹⁰³⁵ ESTEBAN [1973], p. 96

¹⁰³⁶ ALBIÑANA [1988], p. 216

¹⁰³⁷ FLORENSA [1966], p. 117

valor añadido que desvela el escrito de Floridablanca es que el Patronato acaba de desaparecer ante la Corte.

Al Rector y al Claustro de la Universidad va dirigido el oficio redactado por lo que a ellos se les encarga la redacción del plan y por consiguiente, queda excluida la Junta de Patronato.

No puede pasar desapercibido que la Junta de Patronato tantos años capitaneando los designios universitarios, ahora, con Vicente Blasco, quedó relegada. Sin embargo, la reacción del Patronato no se dejó esperar y, reunida el 16 de octubre de 1786, al objeto de solicitar del Papa que el nombramiento de pavordes no fuese exclusivo del rector. Éste será el primer enfrentamiento de la Junta contra Blasco y su plan estudios. Seguidamente, y haciendo una labor de oposición, de obstaculizar y entorpecer las reformas del rector Blasco, la Junta de Patronato adelantándose a la finalización del trienio rectoral (9 de enero de 1787), decide nombrar nuevo rector en la persona del canónigo Joaquín Segarra que acepta el cargo.

Blasco no desconocía la inquina contra él y su plan de estudios. Y será ahora, cuando la intervención de Pérez Bayer será decisiva, puesto que en 16 de noviembre de 1786, su protector escribía al conde de Floridablanca pidiendo una prórroga por otros tres años, encontrando una total receptividad por parte del poder central: *“el honor de Blasco no deja de interesarme [Blasco] porque es mi amigo y compañero, y sujeto muy cabal y de gran desinterés y conocimiento de aquella Escuela e igual celo de su adelantamiento; pero éste y el bien público de mi Patria y País, me mueven de más cerca y hacen resolver a que yo exponga sumisamente a V. S. que entiendo convendrá mucho, para que se logren muchos fines, que la resolución de la Junta que habla de la prórroga del Rectorado en Blasco por otro trienio, se entienda y mande ejecutar por S. M. no obstante, que la Bula expresa que los Rectores no pueden ser reelegidos¹⁰³⁸”*. La respuesta real no se dejó esperar¹⁰³⁹.

¹⁰³⁸ ESTEBAN [1973], pp. 98-99

¹⁰³⁹ AGS. Secc. Gracia y Justicia. Leg. 948 *Carta de Francisco Pérez Bayer a Excmo. Sr. Conde de Floridablanca de 16 de noviembre de 1786*; ESTEBAN [1973], p. 99. *“y hasta nueva Real Resolución, no se haga novedad en punto al Rectorado y continúe en él el expresado D. Vicente Blasco”*.

Mientras, nuestro biografiado continúa la redacción del plan general de estudios, que siguiendo a Florensa, estaba preparado en fecha 30 de abril de 1786. El conde de Floridablanca comunicó a Vicente Blasco el deseo de Carlos III de que el Plan fuese examinado por “*personas de carácter y doctrina*”. Ese trabajo unipersonal de redacción del plan se verá confirmado por “*una carta del rector Blasco fechada en Madrid el 22 de agosto de aquel mismo año 1786 y dirigida a Floridablanca ya que lo llama “mi Plan”¹⁰⁴⁰*”.

8.2 JUNTA EXAMINADORA Y APROBACIÓN

La Junta examinadora para la aprobación definitiva del Plan Blasco estuvo formada por: “*el obispo Inquisidor general, D. Francisco Pérez Bayer, D. Miguel de Mendinueta, los Padres Fr. Manuel Risco, de la orden de San Agustín, y Benito de San Pedro de las Escuelas Pías, y los D.D. D. Juan Gámez y D. Francisco Antonio de Zumzunegui, a cuyo fin se les comunicaron las órdenes correspondientes en 30 de abril de este año, previniéndoles que hicieran las alteraciones que juzgaran oportunas teniendo consideración a que dicho Plan pueda servir en otras Universidades y Estudios en que V. M. quiera establecerlo*¹⁰⁴¹”. Como bien aprecia el escolapio Florensa, los trabajos de examen finalizaron antes del 16 de noviembre de 1786, por cuanto en la mencionada fecha aparecía la carta de Pérez Bayer antes mencionada.

El 20 de marzo de 1787 tiene lugar una carta-orden del conde de Floridablanca, remitiendo el Plan de estudios con la aprobación real de fecha 22 de diciembre: “*el Rey después de haber oído el dictamen de una Junta compuesta por personas eclesiásticas y seculares de la mayor condecoración y literatura, ha resuelto que a fin de que se continúen y aumenten en esa Universidad el buen gusto en las ciencias y los progresos que siempre ha hecho en ellas se observe y guarde el plan de estudios que se ha impreso de su Real Orden*¹⁰⁴²”. Blasco es, pues, “*el personaje encargado por el poder*

¹⁰⁴⁰ FLORENSA [1966], p. 119

¹⁰⁴¹ AGS. Secc. Gracia y Justicia. Leg. 948. *La Junta nombrada para el examen del Plan de Estudios de la Universidad de Valencia a 7 de agosto de 1786.*

¹⁰⁴² BHUV. R-1/297 f. 2. *Decreto aprobación Plan de Estudios 1787.*

*central de imponer una importante reforma*¹⁰⁴³”. Su puesta en marcha será ese mismo curso académico. Es el triunfo de Blasco, pero sobre todo es el triunfo y la recapitulación de la labor legislativa de Carlos III referente a un plan general de estudios¹⁰⁴⁴. Gracias al nombramiento de Blasco como rector vitalicio, la aplicación del plan se inició el 1 de octubre de 1787 y su pervivencia se prolongó, como indican los especialistas Carlos Tormo y María Pilar Hernando¹⁰⁴⁵, de forma intermitente primero (Plan Caballero, 1807-1811) y definitiva, en 1824 con el llamado Plan Calomarde.

Con la prórroga se contravenía nuevamente las disposiciones normativas de la Universidad: nombramiento realizado no por la Junta de Patronato sino por el monarca. Y con ello, el fin del Patronato a manos del centralismo de los Borbones.

Los estudios preliminares de la publicación *Plan de estudios aprobado por S. M. y mandado observar en la Universidad de Valencia* explican los hilos que se tejen en la confección del plan, y los factores humanos e ideológicos que configuraron si no un modelo, sí las aspiraciones por donde se movían los anhelos de la reforma carolina

¹⁰⁴³ PESET [1973-76], p. 767

¹⁰⁴⁴ ZULOAGA [1973-76], p. 779, “Una de estas figuras que girarán al servicio y en torno al monarca español en la reforma de la enseñanza y de manos de Pérez Bayer, es frey Vicente Blasco y García... que consumará con su plan la reforma de la Universidad”.

¹⁰⁴⁵ HERNANDO [2002], p. 295-296, “Su aplicación fue complicada [Plan Caballero de 1807], en cierta manera, parcial, y además se vio truncada no sólo por la Guerra del Francés, sino también por la reticencia de los catedráticos valencianos. Éstos quisieron volver al plan Blasco y al final lo consiguieron, pero por muy poco tiempo. No obstante, en algunos aspectos como los exámenes, este plan [Blasco] se aplicó más allá del Trienio. Después de acabada la guerra se restableció el plan de 1807, con algunos retoques hasta 1824”; p. 304 “Las diferencias entre uno y otro plan [Blasco-Caballero] estaban más en la duración de la carrera que en los contenidos o asignaturas en sí”. TORMO [1999], más preciso, puntualiza: p. 202, “La reinstauración del plan de 1786 duró muy poco tiempo, ya que por real cédula de 21 de octubre de 1814 el Supremo Consejo restituye el plan de 1807... Es posible que la restitución del plan Blasco se debiera a la iniciativa del rector Onofre Soler que, sin conocimiento de la ciudad ni del claustro, y atribuyéndose la voz de éste, la solicitó”; p. 200, “Tercera etapa: 1811-1818. La confianza que el rector Blasco inspiraba al régimen determinó que el Consejo Supremo accediera a reponer el plan de 1786 con las cátedras de Derecho patrio introducidas por las órdenes del marqués de Caballero;”, p. 208, “La cuestión es que hasta la real orden de 27 de octubre de 1818, en que se implanta para todas las universidades el plan de Salamanca de 1771, la inmensa mayoría de los grados otorgados en Valencia lo serán según los cursos y ejercicios previstos en el plan Blasco”; p. 211 “De los setenta y tres grados de bachiller que se concedieron hasta agosto de 1820 sólo dos reotorgaron según el plan Blasco. Los tres grados de doctor que se expidieron también lo fueron, evidentemente, según el plan Blasco, pero no las tres licenciaturas, a las que, aunque con carácter formal, también se les añadía el título de doctor”; p. 213 “Nuestro estudio finaliza con el decreto de 24 de septiembre de 1823, que restituye provisionalmente la orden de 27 de octubre de 1818 (y por tanto, el plan de Salamanca de 1771), a la espera de un nuevo plan (el de 14 de octubre de 1824), que se caracterizaría, entre otros, por su claro sentido de uniformidad para toda la monarquía. A partir de ahora ya no encontramos ningún resquicio de vigencia ni aplicación del plan Blasco, ni siquiera con carácter excepcional”.

“*por el progreso de las letras*”. Señalan los especialistas que las Constituciones de 1733 (precedente de la reforma de Blasco), continuaron vigentes en todos aquellos puntos que no contravenían o no estaban expresados en el plan de estudios de Blasco.

Una amplia historiografía ha puesto de relieve en los últimos años la dimensión del plan de estudios, considerándolo “*el mejor de su género en todo el siglo XVIII español*”¹⁰⁴⁶, pero su aplicación no resultó sencilla, más bien, reflejó las convulsiones existentes puesto que el rector y los catedráticos afines, con la pertinente ayuda desde Madrid, se enfrentaron a enemigos poderosos. Nuestro propósito consistirá en analizar las claves de esta definición.

De manera sucinta y siguiendo el mismo Plan de estudios¹⁰⁴⁷, destacaremos las principales características: el recorte de los días feriados¹⁰⁴⁸; la prohibición del dictado como instrumento pedagógico; los exámenes anuales; el uso de manuales para impartir las asignaturas; la creación de infraestructuras de apoyo para la docencia y la investigación; la formalización de una biblioteca universitaria a partir del legado de Pérez Bayer, y en consecuencia, la instauración de la plaza de bibliotecario mayor; se fijaba un montante económico para la impresión de obras docentes y para abono de los premios a los catedráticos que redactaran. Dichos cambios organizativos reflejan un nuevo modelo borbónico de universidad, “*mayor seriedad, dureza y coste económico*”¹⁰⁴⁹.

Finalmente, se creaban nuevas figuras como disector anatómico, demostrador químico, diarista para historiales médicos y maquinista. Estas figuras iban asociadas a determinadas cátedras para cuya docencia se creaba: un laboratorio químico, un

¹⁰⁴⁶ VELASCO [1868]; SEMPERE Y GUARINOS [1969]; BENAVENT [1999]; ALBIÑANA [1988]

¹⁰⁴⁷ *Plan de estudios aprobado por S. M. y mandado observar...* [1984]

¹⁰⁴⁸ SÁNCHEZ RUBIO [1998], p. 374 “*redefine la duración de curso académico, y los días considerados como lectivos y no lectivos. La duración del curso universitario queda establecida desde el día 1 de octubre al 31 de mayo, exceptuando los domingos, los jueves, los periodos de vacaciones – navidad, los tres días de carnestolendas y desde el miércoles santo hasta martes de pascua-, así como los días feriados. Este nuevo calendario implica una disminución en la duración del anterior, ya que aquél se extendía desde el día 18 de octubre –San Lucas- hasta el día 24 de junio –San Juan-. La nueva finalización responde a la novedosa introducción del plan de 1786, de los exámenes finales de curso. Anteriormente, los alumnos recibían de los profesores un certificado o cédula de aprovechamiento, con acuerdo del rector, basado en la asistencia y rendimiento en clase*”.

¹⁰⁴⁹ SÁNCHEZ RUBIO [1998], p. 382

observatorio anatómico, un gabinete de física, un teatro anatómico y, un jardín botánico.

Respecto a las cátedras, el profesor Salvador Albiñana¹⁰⁵⁰ enfatiza las novedades que afectaron a todas las facultades. Dichos cambios fueron en Gramática, la anulación de la cátedra de latín (Prosodia) y la reconversión de Retórica en cátedra de Retórica y Poética. También se instauró una cátedra de árabe vinculada al cargo de bibliotecario segundo, que no se cumplirá. En Filosofía, desapareció una cátedra temporal reconvertida en perpetua y se creó una cátedra perpetua. Respecto a las Matemáticas y Física, se crearon dos cátedras de matemáticas y una de Mecánica y Física experimental. Por otra parte, la cátedra de Vísperas de Matemáticas recibió la denominación de cátedra de Astronomía. En la asignatura de Teología, las pavordía de Prima y las dos de Vísperas de teología así como la cátedra de Durando son reconvertidas en cátedras de Teología Moral. También las dos cátedras modificadas en 1772 son modificadas en cátedras temporales de Teología Moral. También las cátedras de Escoto y una de Historia eclesiástica pasan a denominarse cátedras de Teología. Son de nueva creación tres cátedras temporales de Teología y una perpetua de Disciplina Eclesiástica. En el caso de Leyes y Cánones, supone la creación de la cátedra de Derecho Natural y de Gentes y de dos cátedras temporales de Leyes. Y las dos temporales de Instituta, pasan a denominarse de Leyes. Respecto a los estudios de Cánones, señala Albiñana que son los que sufren una menor modificación por el plan Blasco que se limita a añadir una cátedra temporal a las cuatro perpetuas existentes. Finalmente, para Medicina, se suprimen las cátedras de Simples, Cirugía y Aforismos de Hipócrates, creándose la cátedra de Química y Botánica. Por último, se establecen cinco cátedras de carácter temporal: tres de Teórica o de Curso, una de Anatomía y una de Botánica.

8.3 CONDICIONES PARA DEFINIR EL PLAN DE ESTUDIOS

El Plan Blasco como instrumento de modernización (y cambio social), comprende orientaciones diversas, enfoques institucionales y disciplinares que

¹⁰⁵⁰ ALBIÑANA [1987], pp. 168-171

tendieron a renovar, sintetizar y armonizar las enseñanzas del siglo XVIII europeo¹⁰⁵¹. Este esfuerzo acentuó la disgregación de las ciencias a medida que sus procedimientos se iban haciendo más específicos y sus resultados ampliándose. Es preciso reconocer que nunca en la historia del pensamiento occidental ha sido mayor la separación entre las ciencias físico-matemáticas y los saberes humanísticos. Este argumento se promueve en el presente trabajo y nos ocuparemos de esbozar una explicación sobre el modo en que se pudo aplicar sus resultados a través del plan de estudios de 1787, puesto que la contribución reformadora no es fruto de un análisis traductológico de la mente de Blasco, sino de la interdependencia de las corrientes intelectuales e ideológicas precedentes y presentes.

El plan consta de treinta y tres capítulos, siendo el último, por su magnitud y trascendencia, de carácter más bien político, pues en él se impide que el rector o el Claustro puedan modificar dichos estatutos, y se revoca toda orden anterior contraria a él. Los restantes artículos abarcan el ámbito propiamente universitario, siendo siete los dedicados a la administración, y veinticinco los referidos al cuerpo docente, métodos de enseñanza, profesorado y alumnado, etc. Compartimos con el profesor Albiñana que no existe ninguna alusión a la figura del rector. Con todo, se comprueba cuáles eran los intereses de Blasco a la hora de construir ese paisaje del progreso científico-humanístico. Desde un punto de vista orgánico-institucional se quiso que la universidad tuviese una autonomía desvinculándola del Arzobispado y de la Junta de Patronato, además de una gestión propia procedente de las dotaciones presupuestarias (municipio y arzobispado), con el objeto de mejorar los servicios básicos y las infraestructuras novedosas ya enunciadas. Se modernizaron los métodos de enseñanza, se reajustó el calendario escolar reduciendo días festivos, se amplió el número de cursos para obtener los grados de bachiller y doctor, y se prestó mayor atención a la enseñanza práctica.

Es indudable que entre los siglos XV al XVIII, desde los trabajos de Copérnico hasta la culminación de la revolución copernicana en la obra de Newton, se produjo un profundo cambio en la visión de la naturaleza y en el modo de interrogarla. Hay

¹⁰⁵¹ BALDÓ [1986], p. 97: “*El pla Blasco es va servir de les experiències d’altres universitats, tant en els aspectos científics i educatius, com en els aspectes de funcionament*”.

amplias discusiones sobre el método científico, el papel de la observación y la experimentación, la generalización del uso de hipótesis, y sobre todo, se recurre a la cuantificación y a la tematización. En este periodo se realizan numerosos logros en la astronomía, la mecánica, la óptica, la anatomía, la química y la matemática. La evolución del pensamiento, de la filosofía, de las diversas cosmovisiones, es también la evolución de la imagen que tenía el hombre de sí mismo y el lugar que consideraban que ocupaba entre el resto de los seres. Este protagonista histórico que es el ser humano aparece como un ser racional; la Razón va a ser la fuente del saber, de las acciones y de las soluciones a los problemas del momento. Asimismo, el proceso de la secularización iniciado en las décadas anteriores comienza a tener consecuencias claras con el regalismo borbónico. También en el campo jurídico la interacción social y el orden político, se vuelven objeto de discusión acerca de quién tiene reconocida la autoridad decisiva sobre las personas.

Como bien se sabe, estas nuevas ideas penetraron también en otros campos de la cultura, y esto significó el abandono de creencias que habían conformado la mentalidad y el modo de pensar de épocas pasadas acerca del ser humano y del mundo. La aparición de nuevos métodos históricos abrió un espacio a la historia crítica en claro paralelismo con la evolución de la ciencia moderna, y que en palabras de Antonio Mestre desvela la dimensión de su desarrollo porque a menudo presupuestos religiosos, prejuicios imperantes en la conceptualización del hombre y de la naturaleza claramente ajenos a la ciencia y la historia crítica, se incluyen y se entremezclan en las explicaciones de las cosas y su comportamiento: *“ciencia moderna e historia crítica, sus orígenes vendrían a coincidir con la ruptura del aislamiento cultural español del XVII y la apertura a las nuevas corrientes europeas. Esta etapa, que fue calificada por Paul Hazard como la “crisis de la conciencia europea”, recibió en España, ya en su tiempo, un nombre muy expresivo que ha adquirido carácter de naturaleza: la etapa de los novatores¹⁰⁵²”*.

Ese paciente pudor metodológico (la búsqueda de documentos y la necesaria interpretación), será una herencia para toda la centuria y constituye la cantera de donde

¹⁰⁵² MESTRE [1996], p. 816

Vicente Blasco va extrayendo los nombres de quienes engendraron o abrazaron las tendencias más avanzadas en el campo de las ciencias y letras en el siglo XVIII, inscribiéndose en la línea expuesta en el proyecto mayansiano. El Plan Blasco y su alcance también se caracterizan por los contenidos. Dicho de otra manera, son indudables las siguientes aportaciones:

MEDICINA. Señala José Luis Peset que en los años en que se promulga la reforma de Blasco¹⁰⁵³, el pensamiento científico-médico de la Ilustración se hallaba en un momento próspero. Las dos grandes escuelas médicas, la de Edimburgo (Home, Whytt, los hermanos Hunter, Cullen, Brown), y la de Viena (Swieten, Haën, Stoll), son ambas sucesoras de la que Boerhaave fundara en Leyden. Existían ocho cátedras, *“pero sin duda en el XVIII se ha dejado de explicar ya por clásicos, sustituyéndolos por autores modernos, salvo en las obras de Hipócrates¹⁰⁵⁴”*. Asimismo enfatiza que *“son [las obras de Boerhaave] las que definitivamente destierran –según frase de Pedro Laín- el persistente galenismo escolar de las Universidades europeas¹⁰⁵⁵”*. Para abundar en esta idea recuérdese que con anterioridad se había implantado las *Instituciones* de Andrés Piquer que el nuevo plan sustituyó por las obras de Boerhaave, Gorter, Tessari, Francisco Home y los *Aforismos* de Hipócrates. Asimismo, se incluye en el plan la instrucción en física, química (Beaumé, Macquer), y botánica (Murray). También se potencia la influencia de los factores climatológicos en las patologías introduciendo a Maximiliano Stoll en el plan. La enseñanza de la clínica práctica se introduce por Cullen. En definitiva, *“la escuela de Leyden sigue dominando en nuestra enseñanza, con algunas pequeñas concesiones a otros grupos médicos, concretamente en Valencia, al escocés [escuela de Edimburgo]¹⁰⁵⁶”*. En decir, el plan de estudios intentó estar a la altura científica de la época.

FILOSOFÍA. Esta facultad era considerada también en el proyecto de Mayans como preparatoria a los estudios en las Facultades “Mayores” y su finalidad era

¹⁰⁵³ PESET [1984], p. 72 *“Blasco consiguió con su plan de estudios amplios progresos en la Universidad de Valencia. Sin duda el proyecto –al menos en su parte médica- representaba un importante adelanto y el rector valenciano estaba dispuesto a conseguir su realización”*

¹⁰⁵⁴ *Ib.* p. 67

¹⁰⁵⁵ *Ib.* p. 68

¹⁰⁵⁶ *Ib.* p. 69

aprender a leer, escribir y hablar latín, a través de la Gramática de las Escuelas Pías, y los autores Sánchez de las Brozas y Heineccio. Quedaba reservada la instrucción en Doctrina cristiana por Claude Fleury. Para el aprendizaje de la lengua hebrea y griega, se seguía respectivamente, por Passini y la Gramática del Seminario de Padua. Existían tres cátedras que tras los exámenes anuales de curso, se empezaba en la Facultad de Artes (Filosofía). En el nuevo plan se instruían a través de las *Instituciones filosóficas* del Padre Jacquier, donde se aprendía Lógica, Ontología, Filosofía moral y Elementos de Matemáticas, así como Física general y particular.

DERECHO. Según el plan de estudios, estaba compuesta por dos facultades: leyes y cánones. Ambas empiezan por un año de derecho natural para separarse después en cuatro cursos de especialidad. El derecho romano, era el fondo común que se enseñaba en las aulas: Carlos Antonio Martín, junto a Vinnio y Heineccio. De la contribución de Vinnio (que traía referencias al derecho holandés), se redactan *Institutas* que comprenden derecho hispano. Se incluirán en el plan Blasco, las redactadas por Jordán de Asso y Miguel de Manuel en 1771. Los juristas cursaban en el último año, el derecho patrio o real. Los canonistas, disciplina eclesiástica, a la vez que seguían el estudio de derecho canónico.

Respecto al Derecho Natural, se estudiará por Almici, y como apunta Mariano Peset, “reelaborado por los autores racionalistas protestantes, suponía basar sus preceptos en la razón y separar el derecho de la teología. Grocio primero, Puffendorf o Thomasius o Wolff después sentaban las bases de una teoría del derecho, en que se descubrían por la razón una serie de principios de los que derivaba todo el mundo jurídico¹⁰⁵⁷”.

En la Facultad de Cánones una introducción por Lackis precede al estudio por Van Espen. Señala Peset que Mayans ya se había proclamado partidario del belga en su plan de reforma de 1767, pues “suponía una postura regalista y conciliarista, cercana a la renovación borbónica... el plan Blasco aparece, pues, como renovador de los estudios canónicos, al igual que otros de la época, dentro de las líneas favorables a la

¹⁰⁵⁷ PESET [1984], p. 86

monarquía frente al papado... por lo demás, es un plan ilustrado con fuerte dosis de romanismo, pero abierto ya al derecho natural –durante unos años- y al derecho real. Tendencias que se consolidarán en los años liberales...¹⁰⁵⁸”.

MATEMÁTICAS. Como aprecian numerosos especialistas, España alcanzó oficialmente su mayoría de edad newtoniana con la participación de los marinos Jorge Juan y Antonio de Ulloa en la expedición al Perú en 1735. Blasco recogerá como autores a impartir en matemáticas al abate Lacaille y la obra de Jorge Juan, *Examen marítimo* que a juicio de Antonio Lafuente, entre otros, “*es la única obra española de mecánica racional que es original... fuera de las obras de Jorge Juan impera el eclecticismo, con honrosas excepciones...en el fondo subyace, la incomprensión del papel de la matemática como lenguaje indispensable de la nueva física moderna*¹⁰⁵⁹”.

TEOLOGÍA. El ambiente tomista que se respiraba desde el pavorde Calatayud impregnaba las aulas universitarias. Como señala Mestre¹⁰⁶⁰ con toda pertinencia, hay planes de estudio que influyeron en la propuesta de textos de teología por parte de Blasco: el informe de Mayans de 1767, el plan de estudios antitomista de 1772, y el del Seminario de San Fulgencio de Murcia fechado en 1774. Esa predisposición a los estudios de las lenguas bíblicas se recoge también en el plan de estudios de Blasco, insistiendo en la necesidad de conocer hebreo y griego para una mejor comprensión de las Sagradas Escrituras, conforme a los presupuestos mayansianos.

Finalizados los estudios de filosofía se pasaba a la facultad de teología y se instruía el alumnado en “*De locis theologicis*” de Melchor Cano. Mayans no menciona la necesidad de una cátedra específica, sino “*que el lugar adecuado debe buscarse en el conjunto de los estudios de teología y en cada caso el catedrático recurrirá a los lugares requeridos*”. Al mismo tiempo señalar que el plan antitomista de 1772, “*optó por Verney, completado con algunas referencias a Cano y también la obra jansenista de Opsträet*”. Por su parte el Seminario de San Fulgencio se inclinaría por Gaspar Juenin, autor recogido en el plan de estudios de 1787.

¹⁰⁵⁸ PESET [1984], p. 87

¹⁰⁵⁹ LAFUENTE [1996], p. 972

¹⁰⁶⁰ MESTRE [1984], p. 54

Como señala Mestre, a Gregorio Mayans no le entusiasmaba la obra de Juenin, pero escogió del autor sus *Instituciones teológicas* “en ese intento de separar las verdades dogmáticas de su interpretación filosófica”. En este aspecto debemos comprobar que el plan de 1772, acudió a la doctrina de los santos Tomás y Agustín. También aparecen los libros de Lorenzo Berti, los *Comentarios* de Guillermo Estío al Maestro de las Sentencias, y Tournely. Y Rubín de Celis para el Seminario de San Fulgencio, la obra de Berti. El Plan Blasco conectó con la obra de Estío propuesta en el plan antitomista.

En Teología Moral, expulsados los jesuitas, la línea seguida fue el rigorismo moral. Mayans no había indicado ningún texto, esperando la redacción de un manual. Pero el plan de 1772 ya expuso una línea rigorista de la mano de Contenson, Genet, Calmet y Natal Alexandre. Por otra parte, el dominico italiano, Daniel Concina, será el autor predilecto en el plan de estudios de San Fulgencio. Concina no aparece en el plan Blasco, sino el obispo Genet¹⁰⁶¹ que era al decir de Mestre, un autor considerado jansenista y muy apreciado en los círculos rigoristas españoles. Y junto al obispo francés los libros sapienciales de las Escrituras.

Por último, para los estudios bíblicos y siguiendo el análisis del profesor Mestre, Mayans centró su interés en la Biblia como texto añadiendo como comentaristas a los autores del siglo XVI español, a saber, Beuter, Francisco Ruiz, Dosma, etc. En cambio, los antitomistas valencianos preferían a los comentaristas franceses: Lamy, Duhamel, Calmet. El estudio de la Escritura dentro del conjunto de la teología fue la opción del Seminario de San Fulgencio. Pero Blasco, volvió a inspirarse en el erudito de Oliva, al disponer la Biblia como texto.

El estudio de la Historia Eclesiástica respondió a las ansias de explicación de la evolución de la teología en esa línea de la historia crítica. Mayans eligió para su estudio la obra de Lucio Paleotino; el plan antitomista señaló como manual el *Compendio* de Berti; por su parte, Rubín de Celis no especificó la necesidad de una cátedra especial, y Blasco señaló a Berti.

¹⁰⁶¹ MESTRE [1984], pp. 57-58

Antonio Mestre se pregunta por el valor de síntesis del plan de Blasco y su éxito. Y después de subrayar que el plan de 1787 no aportó ninguna novedad, profundiza en el alcance del mismo, señalando que la confluencia de tres aspectos merecían tal alcance: que estuvo a la altura del mejor plan posible; que encajaba con la mentalidad dominante: rigorismo moral, tendencia filojansenista, historia crítica, interés por la Biblia, etc. y, por último, que el regalismo borbónico unido a la imposición del texto de Van Espen y Lackis, ambos regalistas, explicaron el acogimiento expreso de la reforma tanto de los políticos como de los intelectuales del momento.

8.4 OBSTÁCULOS A LA APLICACIÓN DEL PLAN

Se ha intentado explicar las novedades docentes del plan de estudios de 1787 y el valor de esos cambios, sin embargo, no puede ignorarse las dificultades de su implantación. Aparte de las reticencias de cierto grupo de catedráticos¹⁰⁶² y las revueltas estudiantiles de primero de mayo¹⁰⁶³, merece la pena destacar el llamado “pleito Almici”. Los filósofos del derecho lo han estudiado con más detenimiento, pero es de interés subrayar la importancia del derecho natural para la formación de los juristas a finales del Antiguo Régimen, pues permitió desterrar (como alude el propio Mayans), los estudios romanistas, puesto que el derecho natural suponía una nueva construcción, un nuevo modelo de orden jurídico. La Ilustración, a juicio de numerosos especialistas, hizo del derecho natural su bandera, pues se trataba de una doctrina concreta, la de Grocio y Pufendorf, sobre todo la de este último, elaborada y difundida después. Juan Bautista Almici, jurista, dedicó sus esfuerzos a difundir el pensamiento “moderno”, “racionalista” del protestante Pufendorf.

Es sabido que no en todas las universidades apareció la materia del derecho natural, pero sí estaba presente en Granada, Sevilla y Valencia, así como en los

¹⁰⁶² FLORENSA [1966], p. 126 “*Si los catedráticos –o al menos algunos de ellos- acusan a Blasco de individualismo en el gobierno de la Universidad, él a su vez se lamenta de estos mismos catedráticos... Hay catedráticos que como Camarasa no secundan el Plan y minan con su proceder el prestigio del rector. Blasco se queja de la falta de armonía que reina en la Universidad*”.

¹⁰⁶³ FLORENSA [1966]; PESET [1974], p. 243 “*El plan ordenaba que sólo hubiese una fiesta por semana, aun cuando se uniesen dos*”; SÁNCHEZ RUBIO [1998]

madrileños Reales Estudios de San Isidro. Al comenzar la aplicación del plan de estudios de 1787, el rector Blasco encargó al librero Salvador Faulí la impresión del *Almici*. El catedrático Jaime Camarasa, responsable de la asignatura, rechazó la edición, y envió una nota a Blasco con los errores contenidos en el libro: defendía el regicidio y el tiranicidio. Como consecuencia de ello, Blasco envió una carta al editor para la suspensión de la venta del libro, y pidió al catedrático que presentase el correspondiente informe para subsanar las deficiencias del libro¹⁰⁶⁴, aunque parece que con poco éxito, puesto que a juicio de Florensa: *“los errores que encuentra en el libro no son otra cosa que el motivo para entorpecer la labor del Rector”*¹⁰⁶⁵. Debemos preguntarnos qué problemas planteó la formulación almicina. Como señalan los especialistas, en el caso de *Almici* (y su tratado, como católico) el principal escollo para la publicación estaba en la concepción del poder del monarca y sus limitaciones (tiranicidio y regicidio). Es decir, el derecho natural chocaba con el afianzamiento del absolutismo y la difusión de la doctrina del origen divino del poder real, que impedirá toda discusión de su soberanía frente a la racionalización del poder y del derecho que trae la Ilustración (en ese intento presentar no sólo un nuevo derecho sino un nuevo orden social)¹⁰⁶⁶.

Otra de las dificultades en la implantación del plan de estudios que señalan los profesores Mestre, Albiñana, Mariano y José Luis Peset, y el mismo Florensa, es la actitud (y prácticas) del colegial y tomista arzobispo Francisco Fabián y Fuero, que administró la mitra valenciana durante los años 1773 y 1794. Su condición de canciller de la Universidad le valió para oponerse al plan de estudios de Blasco, sobre todo en dos aspectos: la petición formulada ante el Consejo para participar en la elección de los catedráticos y, la acusación (en ausencia de Blasco) de falta de salvaguardia y

¹⁰⁶⁴ AGS. Sec. Gracia y Justicia. Leg. 948 *Carta de Vicente Blasco a Jaime Camarasa, de 4 de abril de 1788* “Siendo tantas las obras que un Plan General debe abrazar. Y así ruego a V. S. que cumpliendo con la voluntad del Rey escriba con la perentoriedad posible las notas que estime convenientes para manifestar la doctrina falsa y substituir la verdadera, que esto es mejorar los estudios. Estas notas se presentarán al Claustro de la Facultad, como el Plan previene, y aprobadas se enseñarán en lugar de la doctrina que V.S. ha notado. De este modo no se perturbará el curso de la enseñanza, los estudiantes aprenderán la buena doctrina y conocerán la mala, y verán todos que los catedráticos quieren cumplir la voluntad del Rey trabajando, mejorando los Estudios y adelantando en las Ciencias”.

¹⁰⁶⁵ FLORENSA [1966]; p. 125

¹⁰⁶⁶ MARTÍNEZ NEIRA [1996]

adecuada custodia de los libros prohibidos existentes en la biblioteca universitaria¹⁰⁶⁷ (legado bibliográfico de Pérez Bayer).

Como ya se ha apuntado Fabián y Fuero era contrario a Bayer y al partido manteísta, y es sabido también que la diana propiciatoria fue el rector Blasco. Del expediente incoado ante el Santo Oficio para dictaminar acerca de las acusaciones, Blasco saldrá victorioso: *“Todos los caminos nos llevan a Blasco a afianzar más y más su prestigio personal. También aquí resplandece el rector de la Universidad. Don Francisco Fabián y Fuero sale el 9 de enero de 1794 camino de su destierro. Blasco es columna inamovible; contra ella se estrellan cuantos intentan hacerla tambalear; su fuerza está en la Corte en donde el reformador de la Universidad de Valencia sigue siendo todopoderoso”*¹⁰⁶⁸.

También nos gustaría subrayar algunas observaciones críticas que sobre todo Marc Baldó¹⁰⁶⁹ planteó como problema en la implantación del plan: los asuntos económicos. Para independizar la universidad del patronato de la Ciudad, se debilita su control a través de tres mecanismos: fiscalización de los gastos académicos, nombramiento de rector y designación de catedráticos¹⁰⁷⁰.

Al decir del profesor Baldó, para renovar el mensaje científico en las aulas universitarias era preciso reformar sus estructuras y, para ello, era necesario apartar a la Ciudad del nombramiento del profesorado, pues *“mientras que los municipales valencianos nombrasen tribunales y, tras el veredicto del tribunal, poseyesen las plazas con autonomía propia, votando todos los miembros que componían el*

¹⁰⁶⁷ HALICZER [1993], p. 545 *“Con todo, la victoria del arzobispo Fabián y Fuero sobre la universidad y el Santo Oficio tuvo corta vida ya que, justo unos meses después de la desesperanzada carta del rector Blasco, el arzobispo se vio obligado a huir de la ciudad disfrazado como un simple sacerdote después de una agria pendencia con el capitán general... La casi tolerancia de las tendencias intelectuales de la Ilustración, mediante la política de otorgar licencias para la lectura de libros prohibidos a una elite selecta y presumiblemente bien instruida, exasperó a reaccionarios como el arzobispo Fabián y Fuero a la vez que disgustó a liberales que exigían una mayor libertad de expresión. Simultáneamente, la manifiesta y creciente debilidad política de la Inquisición la hizo incapaz de defender incluso la limitada libertad de expresión que se había asegurado mediante el sistema de licencias”*.

¹⁰⁶⁸ FLORENSA [1966], p. 127

¹⁰⁶⁹ BALDÓ [1984; 2000]

¹⁰⁷⁰ PESET [1974], pp. 233-250

consistorio valenciano, mientras esto ocurriese, la Universidad tenía arrendada su función educativa a los intereses de los regidores del Ayuntamiento¹⁰⁷¹”. De este modo, la Universidad de Blasco, frente al poder del Ayuntamiento y de la Iglesia, reforzó su autonomía vinculándola a la Corona, pasando a ser el rector un representante del poder real. Y en el mismo sentido los asuntos financieros precisaban de autonomía, y se introdujo unos cambios: el Ayuntamiento en favor de esa labor educativa fue obligado a entregarle a la universidad una dotación de 8.000 libras anuales; y de la mitra, de igual manera, debía entregar una renta de 12.000 libras valencianas¹⁰⁷². Finalmente, una junta donde estaban representadas las diferentes facultades (Junta de electos), se encargaría de la gestión dichos emolumentos: “La Junta de Electos gobernaba la hacienda universitaria, custodiaba las llaves del arca, revisaba las partidas de ingresos y gastos, informaba al claustro de los problemas financieros, proponía soluciones, emitía dictámenes sobre asuntos que le elevaba el claustro, aprobaba las nóminas salariales confeccionadas previamente por el contador...¹⁰⁷³”. La principal partida de gastos eran los salarios, pero “la universidad tenía otros gastos: mantenimiento, conservación y mejora de las dependencias universitarias, renovación de la pensión de la Archidiócesis, y unos censos de escasa cuantía que la Universidad tenía que pagar a la Cofradía Valenciana de Huérfanas y al Hospital de Aragón... la Junta de Electos demostró que podía administrar con solvencia las rentas universitarias, y el resultado más palpable fue el superávit que logró recaudar en poco tiempo. La Universidad pudo costear el material necesario para la puesta en funcionamiento de la enseñanza práctica de química y física, mejorar la enseñanza de la anatomía, clínica y hasta la propia astronomía¹⁰⁷⁴”. Sin embargo, y al decir del profesor Baldó, el reformismo universitario concluía con la divulgación de los avances, no en inversiones en investigación, por lo que los caudales sobrantes año tras año se depositaron por una parte, en el sobrante de cada ejercicio,

¹⁰⁷¹ BALDÓ [1984], p. 26

¹⁰⁷² BALDÓ [2000], p. 91, “Con estas partidas –que se añadían a las cátedras pavordías y la renta de Orihuela-, la universidad quedaba bien dotada: 20.000 libras, procedentes de la dotación municipal y de la pensión de la mitra, representaban 300.000 reales –la libra valenciana equivalía a 15 reales, moneda castellana Aun cuando con los descuentos que exigía la pensión para mantener su cobro, Blasco pudo organizar una plantilla de 30 cátedras –además de las 10 pavordías-, 24 profesores regentes y 11 empleado... El coste de la plantilla se aproximaba a los 200.000 reales de vellón anuales; la diferencia podía invertirse en mejoras...”

¹⁰⁷³ BALDÓ [1984], p. 28

¹⁰⁷⁴ BALDÓ [1984], pp.42-43

por otra, se invirtió en la compra de vales reales, libremente decidido por la Universidad y que le abocó en pérdidas al estallar la guerra de la Independencia: *“cuando ésta aconteció, sus caudales fueron confiscados y muchos vales tuvieron que venderse para pagar salarios... La Universidad quedó empobrecida, dejando de percibir la cuantía prescrita por el Plan Blasco. La hora de la miseria había llegado¹⁰⁷⁵”*.

Hasta la “guerra del Francés”, la dotación municipal había sido ingresada debidamente. En cambio, después se inició una etapa de retrasos, reducciones, e impagos: *“a partir de 1809 podemos considerar que la renta entró en crisis. A las necesidades propias de la guerra, se unió la supresión de la dotación municipal a la Universidad, arbitrada por el mariscal Suchet... El año y medio en que éstos gobernaron la ciudad, la Universidad no percibió emolumento alguno procedente del municipio...la primera mitad de 1813 siguió sin percibirla, porque los franceses seguían ocupando Valencia... durante los últimos 25 años de vida de la dotación municipal, la Ciudad quedó a deber 15¹⁰⁷⁶”*.

Por otra parte, el arzobispo Fabián y Fuero *“aunque la citada cláusula le permitía no pagar aún [pues se haría efectiva al quedar el arzobispado vacante], decidió comenzar a hacer efectiva su contribución, lo que posibilitó la puesta en marcha del plan. Sin embargo, pronto la tesorería arzobispal se mostró remisa a hacer efectiva su aportación. Se pagaron los dos primeros años, 1787 y 1788, pero en el tercero, tan sólo se hizo efectiva la mitad de la pensión, es decir, seis mil pesos, y poco después, en abril de 1791, se suspendió el pago, con lo que se colapsó la puesta en marcha del nuevo plan. Marc Baldó señala desconocer las razones de la negativa arzobispal que en su opinión son de orden político y no económico¹⁰⁷⁷”*. El profesor Albiñana alude, más bien, a motivos políticos: enemistad con los que promovieron los Colegios Mayores; algún requerimiento de contraprestación desatendido (participación en el nombramiento de catedráticos); y/o el conservadurismo ideológico del arzobispo.

¹⁰⁷⁵ BALDÓ [1984], p. 45

¹⁰⁷⁶ *Ib.* p. 58

¹⁰⁷⁷ ALBIÑANA [1988], pp. 44-45

No podemos finalizar el epígrafe sin abordar el Plan Blasco desde el punto de vista de Juan Antonio Mayans que ya fue analizado por el profesor Mestre¹⁰⁷⁸. Y en este sentido, cabe señalar la primera crítica de Juan Antonio en relación a Blasco, a consecuencia del nombramiento como canónigo de éste alterando la legislación establecida: *“tenemos al Ilmo. Bibliotecario Mayor que no dejará de emprender cosas grandes. Tal vez oirá Vmd. algún edificio magnífico como el de la Casa de Correos; el establecimiento de su Pilades D. Vicente Blasco, freile, o freile de Montesa por cuatro siglos, a quien el menosprecio de los Cánones, de la noche a la mañana, ha hecho canónigo de Valencia, con bien suyo y mal ajeno*¹⁰⁷⁹”.

Mestre infiere que *“las críticas [de Juan Antonio Mayans] vienen por parte de los autores implantados como textos, no siempre asequibles a los estudiantes que, además, verían agravados los gastos de enseñanza. Asimismo se expone el aumento del trabajo para los profesores, especialmente de medicina, con la disminución de los ingresos que, por lo demás, estarían mediatizados hasta la muerte del arzobispo Fabián y Fuero. Finalmente, la necesidad de superar la prueba en el aprendizaje del griego por cuya ignorancia los catedráticos se pueden ver privados de la cátedra”*. En realidad, subraya el profesor Mestre que a *“Juan Antonio tampoco le gustaba la actitud personal de Blasco en el ejercicio de sus funciones de Rector... el canónigo Blasco tiene de solaz cuatro meses, según costumbre desta Iglesia, y como Rector de la Universidad tres años, pero de todos está desobligado por indultos de la Corte... En nada tendrá contradicciones acá ni acullá.*¹⁰⁸⁰”.

En el debate de los vínculos y apoyos, este juicio lacerante acerca del rector Blasco por parte de Juan Antonio Mayans se desvela lúcido por cuanto que advierte, por una parte, la envoltura indiscriminada y protectora de los círculos de poder según el eje de sus intereses, hacia nuestro biografiado; y por otra, se anticipa a la valoración de la figura de rector universitario: *“Mayans se dio perfecta cuenta de que el rectorado de Blasco señalaba el inicio de una forma nueva de entender la función de Rector en*

¹⁰⁷⁸ MESTRE [2003-a], pp. 221-233

¹⁰⁷⁹ *Ib.* p. 228

¹⁰⁸⁰ *Ib.* p. 232

*la Universidad... preámbulo de la concepción del Rector como funcionario. No en vano, Blasco fue, de hecho, un Rector vitalicio al servicio del gobierno central*¹⁰⁸¹”.

Para finalizar el capítulo es conveniente señalar que ha sido nuestra intención considerar como un ejemplo de buena factura de la influencia en el Plan Blasco, los planes de estudios citados: Mayans (1767), la intervención de Vicente Blasco en el plan de los Reales Estudios de San Isidro de Madrid (1770), el Seminario de San Fulgencio de Murcia (1774) y el método de estudios de los Carmelitas Descalzos (1781). No obstante, y siguiendo al profesor Albiñana, es necesario completar esta relación con el método de estudios de la Universidad de Granada (1776) y el plan de estudios de Coimbra, reformado por Pombal en 1772.

¹⁰⁸¹ MESTRE [2003-a], p. 233

CAPÍTULO IX: MENTALIDAD RELIGIOSO-POLÍTICA

Contra el tópico tradicional por el que se ha caracterizado a la Ilustración como enemiga de la religión, al decir de Cassirer, “*la problemática religiosa en esta época no estriba ya en dogmas particulares o en la exégesis, sino en el tipo de certeza religiosa y en la función de la fe en cuanto tal*¹⁰⁸²”. Por otra parte, François Lopez ha subrayado que la Ilustración (las Luces), les *Lumières*, the *Enlightenment* o *Aufklärung*, aunque con diferencias en los diferentes espacios geográficos tienen como denominador común el combate de la ignorancia, y en el campo religioso, la superstición¹⁰⁸³.

Los ilustrados españoles denunciaron las supersticiones, las devociones populares, las formas ostentosas de piedad, la ignorancia y el parasitismo de los frailes, etc. pero no encontramos ateos, no encontramos antirreligiosos¹⁰⁸⁴. Como ya hemos adelantado, estaríamos ante creyentes que convencidos de que, siendo Dios origen de la revelación y de la naturaleza, no puede existir contradicción alguna entre razón y fe¹⁰⁸⁵. Aproximarnos a su definición es conveniente por cuanto que los ilustrados valencianos, seglares o clérigos, se incluyeron en esta acepción de católicos ilustrados que “*quisieron hermanar revelación y razón, crítica histórica con verdad cristiana, naturaleza y gracia...*¹⁰⁸⁶”.

Como bien señala el profesor Mestre, se situaron en una línea que echó profundas raíces:

- 1) En la herencia de la espiritualidad de los discípulos de Erasmo y los humanistas del siglo XVI¹⁰⁸⁷. Y en consecuencia, los aspectos y matices que deberían

¹⁰⁸² CASSIRER [1993], pp. 156-158

¹⁰⁸³ MESTRE [2003-b], p. 233. Parafraseando al filósofo alemán Kant, *Aufklärung* definida como el estado emancipador de toda tutela que ya no se deja embaucar.

¹⁰⁸⁴ MESTRE [1997-a], p. 157 “*los ilustrados españoles aparecen como volterianos, enciclopedistas, deístas y ajenos a todo espíritu religioso. Este mito de los ilustrados españoles heterodoxos fue una creación de los reaccionarios del XIX y aceptada con satisfacción por los liberales*”.

¹⁰⁸⁵ *Ib.* p. 157 “*Egido ha podido hablar de la fuerza y empuje que adquiere la presencia de los seglares, plenamente conscientes de pertenecer a la Iglesia con el afán de ayudar a superar las deficiencias religiosas*”.

¹⁰⁸⁶ *Ib.* p. 160

¹⁰⁸⁷ CASSIRER [1993], p. 158 “*el empeño no se concentra en la liquidación de la religión, sino en su fundación transcendental y en su transcendental ahondamiento*”.

desplegar los transmisores de ese humanismo respecto a la religiosidad, “*debe utilizar [el predicador] todos los medios a su alcance para mejor transmitir el mensaje evangélico y para convencer a los fieles así como para moverlos a la conversión o la reforma moral, si fuera necesario. En consecuencia, necesita de los instrumentos literarios adecuados. Y aquí interviene su concepción intelectual de la oratoria [Mayans] y, en su base, de la retórica*¹⁰⁸⁸”. Por eso, además de los humanistas (Fr. Luis de León, Fr. Luis de Granada, Santa Teresa, San Juan de Ávila, Juan Luis Vives, Sánchez de las Brozas y Pedro Juan Núñez), los autores clásicos (Aristóteles y Hermógenes entre los griegos, y Cicerón, Quintiliano y, por supuesto, a San Agustín, entre los latinos) se tornan en punto de referencia¹⁰⁸⁹.

- 2) En el galicanismo de Bossuet, Fleury, Noël Alexandre, entre otros, y en sus libros de polémica regalista o de espiritualidad.
- 3) En el jusnaturalismo, por el que armonizaban el mundo natural y el revelado. Desde ese principio “*deducen los principios éticos y morales basados en la razón –desde los clásicos paganos (Cicerón), los iusnaturalistas protestantes (Pufendorf), los humanistas cristianos del XVI (Arias Montano) y los principios revelados en la Escritura*¹⁰⁹⁰”;
- 4) En los católicos ilustrados europeo (Muratori).
- 5) Finalmente, en la influencia de Van Espen, visto con recelo y considerado jansenista durante la primera mitad del siglo e impuesto como texto universitario después de la expulsión de los jesuitas.

En otras palabras, “*la auténtica oposición radical de la fe no está en la incredulidad, sino en la superstición, porque toca a sus raíces y sofoca la fuente de donde mana la verdadera religión. Por eso, el saber y la fe se hallan frente a un enemigo común, y la lucha contra él es la tarea más urgente*¹⁰⁹¹”. Pretendieron depurar la religión de sus elementos adulterados. Desde esta perspectiva, el saber y la fe se

¹⁰⁸⁸ MESTRE [2002], p. 95

¹⁰⁸⁹ *Ib.* p. 118 “*puede el lector deducir que no sólo los humanistas españoles fueron un punto de referencia de nuestros ilustrados. Son muchas las citas de autores extranjeros que, dentro de un mayor rigor crítico, adquieren caracteres propios y que pertenecen a una segunda generación posterior a la de los conocidos Erasmo, Vives o Budé*”.

¹⁰⁹⁰ MESTRE [1997-a], pp. 160-161

¹⁰⁹¹ CASSIRER [1993], p. 185

hallaban frente al mismo rival, y coincidieron en la lucha contra ese enemigo. Georges Gusdorf ampliando el enfoque añadiría: *“la cultura del siglo XVIII se presenta como el lugar central en la transformación de la conciencia religiosa”*¹⁰⁹².

Además, glosando al profesor Mestre, dicha religiosidad humanista se vio confirmada en el caso de Mayans, con el descubrimiento de la obra de Arias Montano, como ejemplo de actitud aperturista a la lectura de la Biblia en lengua vernácula y para su defensa del episcopalismo regalista, el holandés Van Espen. En definitiva, se va perfilando esa espiritualidad para laicos, *“convencidos como estaban los ilustrados de la presencia y de la función eclesial del seglar, de su misión crítica y constructiva como se encargaron de reivindicar Mayans, Campomanes, Jovellanos, Olavide”*¹⁰⁹³.

Ese esfuerzo intelectual de sistematización y divulgación del erudito de Oliva, en Valencia, quedó obstaculizado alrededor de los estudios clásicos por tener la enseñanza oficial los padres de la Compañía de Jesús desde 1720, ejerciendo la enseñanza de la Gramática desde una evidente prerrogativa institucional y prohibiéndose su enseñanza tanto en las aulas de la Universidad y como en el colegio de los escolapios.

Pensemos también que el ambiente era continuador de la mentalidad de la Contrarreforma donde no estaba permitido la lectura de la Biblia en lengua vernácula: *“las versiones vernáculas fueron drásticamente prohibidas por el Índice romano y por la Inquisición española a mediados del siglo XVI. Son conocidas las inquietudes provocadas a humanistas y espirituales de aquellos días (desde santa Teresa a fray Luis de León)”*¹⁰⁹⁴.

Por otra parte, Antonio Mestre¹⁰⁹⁵ ha clarificado las características de la reforma de la Iglesia en los ilustrados valencianos, defensores de una religiosidad ajena a la popular barroca y por tanto, con elementos diferenciadores: la Escritura fuente de

¹⁰⁹² GUSDORF [1977], p. 332

¹⁰⁹³ EGIDO [1996], p. 790

¹⁰⁹⁴ *Ib.* p. 740

¹⁰⁹⁵ MESTRE [1997-a], pp. 157-186; MESTRE [2003-b], pp. 233-275

espiritualidad, partidarios de una espiritualidad interior, partidarios del rigorismo moral y enemigos de los jesuitas y clara oposición a la religiosidad popular.

Los católicos ilustrados buscaron en la Biblia el sustento de la espiritualidad, y abogaron por una piedad basada en las Escrituras. Pero además, defendieron la lectura en su propia lengua y solicitaron la anulación de la prohibición inquisitorial de dicha lectura¹⁰⁹⁶. La traducción del *Catecismo histórico* del abate Claude Fleury¹⁰⁹⁷ por Interián de Ayala, constituyó un acicate al constar en una nota marginal que los obispos franceses sí permitían la lectura de las Escrituras en lengua vernácula. Mayans dio algunos pasos más con su edición del *Catecismo* de Fleury en 1728, y el *Orador cristiano* en 1733. Los ilustrados valencianos siguieron dicha estela: en 1770 Vicente Blasco con el ya analizado prólogo *De los nombres de Cristo*; el padre Diego González en 1779, en su prólogo a la *Exposición del libro de Job*, también del Maestro de León, etc.

La actitud oficial llegó de la mano de Felipe Bertrán¹⁰⁹⁸ (amigo de Pérez Bayer y de Vicente Blasco), obispo de Salamanca e Inquisidor General, quien decretó en 1782 la libertad de lectura de la Escritura por parte de los fieles en su propia lengua. Nótese que apareció en Valencia en 1790, la primera traducción castellana de la Biblia que fue la del escolapio Felipe Scio de San Miguel (1738-1796), compañero de Vicente Blasco y Pérez Bayer como maestros de los Infantes reales¹⁰⁹⁹. Como afirma Teófanos Egido, la primera edición de esta Biblia apareció en español y en latín, puesto que en la primera de las dos columnas iba la Vulgata. Animado por el decreto

¹⁰⁹⁶ No fue considerado conveniente por Roma la libertad de lectura de la Escritura y condenó en la proposición de la Bula *Unigenitus Dei Filius*, el 8 de septiembre de 1713, las palabras de Pasquier Quesnel (que en 1671 había publicado un libro titulado *Abrégé de la morale de l'Evangelii*, el cual contenía los cuatro Evangelios en francés con explicaciones breves al margen que servían al mismo tiempo de meditación).

¹⁰⁹⁷ MESTRE [2003-b], p. 70 “*Su Historia de la Iglesia constituyó un punto de referencia obligado para todos los católicos ilustrados o jansenistas, que buscaban en la iglesia primitiva un modelo a imitar*”.

¹⁰⁹⁸ EGIDO [1996], p. 741 “*Todo se encauzó (o se pudo encauzar) cuando un ilustrado, Felipe Bertrán, llegó a inquisidor general y decreto (20 de diciembre de 1782) el permiso para “las versiones de la Biblia en lengua vulgar”, con tal que sean aprobadas por la Silla Apostólica o dadas a luz por autores católicos con anotaciones de los santos Padres de la Iglesias o doctores católicos, que remuevan todo peligro de mala inteligencia*”.

¹⁰⁹⁹ *Ib.* p. 743 “*Puede decirse que el proyecto y la oferta de Scio de San Miguel, con sus limitaciones (que fueron muchas) y todo, fue uno de los gestos ilustrados más claros que hablaban de que el espíritu contrarreformista, profundo, se estaba superando a finales del siglo XVIII*.”

inquisitorial permisivo de 1782, sería Joaquín Lorenzo Villanueva, futuro diputado en la Cortes de Cádiz (alumno del catedrático Vicente Agut y del cosmógrafo Juan Bautista Muñoz que a su vez ambos, habían sido alumnos de Vicente Blasco), quien publicó *De la lección de la Sagrada Escritura en lenguas vulgares* en 1791. Expone la necesidad y utilidad de una Biblia para todos, “*resaltando las conexiones con los humanistas y espirituales del siglo XVI y ya que, como asiente Mestre, Villanueva construyó en esta obra la teoría de lo que Scio hizo en la práctica. La polémica desatada indica la otra realidad: la existencia de sectores antiilustrados que vieron en estas iniciativas y en la posibilidad de la lectura indiscriminada de la Biblia, otro de los atentados contra la ortodoxia, personificada, para ellos, en los viejos Índices y en la bula Unigenitus*¹¹⁰⁰”.

La herencia de la espiritualidad del siglo XVI y su influjo erasmiano se sumó al descubrimiento de los grandes tratadistas espirituales del mencionado siglo¹¹⁰¹: Fr. Luis de Granada (según los especialistas, fue el autor más leído a lo largo del siglo XVIII y ampliamente utilizado por los predicadores en sus sermones), Fr. Luis de León, Juan Luis Vives, Arias Montano¹¹⁰², Santa Teresa, San Juan de Ávila, etc.

Mayans presentó como modelo a Erasmo y los clérigos y religiosos al leer *El orador cristiano*, interiorizaron sus presupuestos. Como bien señala Mestre, Felipe Bertrán dedicó su primera pastoral a la reforma de la predicación enlazándola con las enseñanzas mayansianas; José Climent, obispo de Barcelona, editó por consejo del

¹¹⁰⁰ EGIDO [1996], *Ib.* p. 750

¹¹⁰¹ BAS MARTÍN [2002-b], p. 146 “*El humanismo del siglo XVI era la base de gran parte del pensamiento ideológico de la Ilustración valenciana. Su adopción implicaba también la suscripción erasmista, y la difusión de los valores que llevaba implícita la obra del holandés: reforma religiosa, entendida como una religiosidad interior, lectura de los Santos Padres y de los clásicos, estudio de las lenguas clásicas, y vulgarización literaria, entre otros principios. Valores todos ellos que trataron de seguir Gregorio Mayans, al editar las obras de Sánchez de las Brozas, Luis Vives, Antonio Agustín y fray Luis de León, entre otros; Vicente Blasco, al editar alguna obra de fray Luis de León; y Juan Bautista Muñoz, que publicó las obras latinas completas de fray Luis de Granada, por citar algunos ejemplos*”.

¹¹⁰² MESTRE [2003-b], p. 242 “*junto a los Santos Padres Mayans puso un autor del siglo XVI, Arias Montano, que se convirtió en uno de los humanistas más celebrados por nuestros ilustrados por sus estudios bíblicos y por su actitud religiosa. Porque, a pesar de que tantos historiadores han insistido machaconamente en el influjo racionalista francés en el siglo XVIII español, resulta evidente la existencia de una corriente humanista a lo largo del siglo: traducciones de clásicos, edición de gramáticas griegas y latinas... En ese sentido, los ilustrados valencianos colaboraron de manera decisiva*”.

erudito de Oliva, la *Retórica eclesiástica* de Fr. Luis de Granada; Asensio Sales otro valenciano, obispo de Barcelona, apoyado en la lectura de los humanistas cristianos, compró las obras de Fr. Luis de Granada y “*confesaba con satisfacción que cada año releía El orador cristiano, para reformar su modelo de sermón*¹¹⁰³”. Nuestro biografiado, no puede pasar desapercibido porque en 1761, después de ciento treinta años aparecía en Valencia las *Obras propias y traducciones del latín, griego, y toscano con la paráfrasis de algunos salmos y capítulos de Job*. La edición preparada por Vicente Blasco, con la *Vida de Fray Luis de León* de Mayans, iniciaba una serie de publicaciones que suponía el llamado redescubrimiento de la obra literaria y religiosa del Maestro León: *La perfecta casada* que no se había impresa desde 1632, fue reeditada en cuatro ocasiones entre 1765 y 1799. La excepcional obra en prosa *De los nombres de Cristo*, después de ciento sesenta y siete años de silencio, aparecieron dos ediciones en Valencia en 1770, una de ellas prologada por Vicente Blasco. Finalmente, sírvanos un nuevo ejemplo para acotar la influencia referida: Juan Bautista Muñoz (educado en el círculo mayansiano y del futuro rector Blasco), cronista de Indias y creador del Archivo de Indias en Sevilla, editó numerosas obras de Fr. Luis de Granada¹¹⁰⁴.

9.1 JANSENISMO

Cabe hacer una precisión adicional y concretar la reflexión. Los personajes que ocupan nuestro análisis fueron en su mayoría contrarios a la Compañía de Jesús. Salvo Asensio Sales, que se mantuvo fiel al jesuitismo, el grupo de eclesiásticos del círculo del arzobispo Mayoral fueron tomistas: Pérez Bayer, Felipe Bertrán, José Climent, etc. Por su parte, Vicente Blasco de formación tomista y miembro del círculo bayeriano, vino a reforzar su adscripción a la escuela tomista. Sin embargo, ambas escuelas eran defensoras de las regalías del monarca (y por consiguiente, también en Valencia todos eran regalistas, salvo el caso del obispo José Climent). Antonio Mestre ha insistido en la aportación de Gregorio Mayans con ambos grupos y su participación directa en las

¹¹⁰³ MESTRE [2003-b], p. 245

¹¹⁰⁴ BAS MARTÍN [2000-a]

polémicas regalistas, primero por la colaboración con el Fiscal de la Cámara de Castilla, Blas Jover y posteriormente, con el marqués de la Ensenada¹¹⁰⁵.

Por otra parte, para una mejor articulación de la identidad de Vicente Blasco, el lector agradecerá reconocer que no entró en las polémicas regalistas sino al contrario, se unió a la mencionada corriente. El regalismo que consideraba al monarca como árbitro y herramienta para acabar con la decadencia cultural y religiosa, como bien señala el profesor Mestre, durante la primera mitad de siglo y estando en el confesionario regio los jesuitas, la actitud regalista persiguió a los jansenistas. Después, con la caída de Rávago, el regalismo impuso textos probabilioristas y persiguió las doctrinas jesuitas.

En consecuencia, el gobierno de Carlos III favoreció el episcopalismo, permitió la traducción de libros franceses rigoristas, expulsó a los jesuitas, etc. En palabras de Antonio Mestre: *“desde el decreto de 1709 al mal llamado Cisma de Urquijo (1799), hay una línea de predominio regalista que controla el poder eclesiástico pero también dirige las corrientes de espiritualidad. Sólo a final de siglo se vislumbran los ataques al despotismo, más o menos ilustrado (Floridablanca, Godoy) y las exigencias de una constitución (Jovellanos, León de Arroyal)”*¹¹⁰⁶.

Recuérdese, para ampliar las ideas básicas que deseamos poner de relieve, que Vicente Blasco perteneció a la segunda generación ilustrados y que de su trayectoria a nivel de la acción individual destacan los siguientes aspectos: su pertenencia a la orden militar de Montesa, que le situó en un rol central en la estructuración social (servicio a la monarquía); también fue un gesto de complacencia la dedicatoria de su tesis doctoral al recién llegado Carlos III; como miembro del círculo bayeriano, constituyó un paradigma metodológico de intervención y control de la cultura a través de la

¹¹⁰⁵ MESTRE [2003-b], pp. 257-258 *“Mayans fue el autor de los trabajos aparecidos en nombre de Jover, contra el nuncio del Papa en Madrid, Mons. Enrico Enríquez... tampoco vio reconocida su colaboración en sus Observaciones al concordato de 1753, quedaron inéditas después de la caída del poderoso ministro”*.

¹¹⁰⁶ MESTRE [2003-b], p. 228

preceptoría de los Infantes, la canonjía de la catedral y el rectorado de la Universidad¹¹⁰⁷.

Desde esta perspectiva, también otros ilustrados valencianos se convirtieron en constructores e interventores de las ideas del gobierno en el terreno cultural: Francisco Pérez Bayer, en la cúspide del poder; Felipe Bertrán, ejecutor de la reforma de los Colegios Mayores e Inquisidor General; Juan Bautista Muñoz (Cosmógrafo y Archivo de Indias) y el botánico Antonio José Cavanilles, gracias a las influencias de sus mentores Vicente Blasco y Pérez Bayer, triunfaron en sus ascensos.

Todos estos hechos fueron conformando un discurso que también atendió las tendencias jansenistas procedentes de Francia, es decir, tuvo decisivos soportes entre los ilustrados valencianos, pues, el proyecto ilustrado también alcanzó a la Iglesia. Afortunadamente los datos fundamentales acerca de ello y de su importancia en el panorama cultural del siglo XVIII han sido ya esclarecidos. Se denominó jansenismo¹¹⁰⁸ a la corriente partidaria de introducir elementos de racionalización en las estructuras eclesiásticas y promover una depuración de la práctica eclesial. En este contexto no es de extrañar que además de la lectura de los humanistas cristianos del siglo XVI, los católicos ilustrados también leyeran a los representantes franceses del siglo XVII: Bossuet, Fleury, Fenelon, etc.

Vicente Blasco conectó con estos postulados y expuso su criterio de oposición al probabilismo en el prólogo *De los nombres de Cristo*, cuyo título es muy revelador: *Sobre la necesidad de los buenos libros para la instrucción del pueblo*¹¹⁰⁹. Y como muestra de mutua complementariedad, enunciaremos otros dos ejemplos. Por una parte, la influencia del arcediano de Chinchilla, José Pérez, y el posterior plan de

¹¹⁰⁷ MESTRE [2003-a], p. 233 “el canónigo Mayans [Juan Antonio] se dio perfecta cuenta de que el rectorado de Blasco señalaba el inicio de una forma nueva entender la función de Rector de la Universidad española, y en concreto, de muy diferente forma a como se había actuado en el Estudi General. Era el preámbulo de la concepción del Rector como funcionario. No en vano, Blasco fue, de hecho, un Rector vitalicio al servicio del gobierno central”.

¹¹⁰⁸ Es necesario aceptar la distinción establecida por Ceysens, entre jansenismo doctrinal (las cinco proposiciones condenadas en la Bula *Cum occasione*, 1653) y el jansenismo histórico (que respondería a la realidad que venimos exponiendo). Véase APOLLIS [1966]; TOMSICH [1972]; SAUGNIEUX [1975]; MESTRE [1976]; EGIDO [1979]; MIGUÉLEZ [2010].

¹¹⁰⁹ BHUV. León, Luis de, [1770], *Sobre la necesidad de los buenos libros para la instrucción del pueblo* BH R-3/166, pp. I-XXXII

estudios del Seminario de San Fulgencio de Murcia. Por otro lado, ese acercamiento en la correspondencia con Cavanilles durante su estancia en París, donde desveló sus inquietudes intelectuales: “*apenas llegado Cavanilles a París, le preguntó [Blasco], si al pasar por Lyon, visitó al famoso arzobispo, “ce chef des jansenistes” al tiempo que preguntaba por su carácter, sus costumbres, el grupo intelectual que le rodeaba, así como lo defendía de la acusación de haber copiado en su última Pastoral al jansenista Duguet*¹¹¹⁰”.

9.2 PRÓLOGO “DE LOS NOMBRES DE CRISTO” (1770)

Al hablar de la influencia de Gregorio Mayans en la formación de nuestro biografiado, ya esbozamos y apuntamos que una de las líneas de influencia mayansiana venía del aprecio por los humanistas del siglo XVI, y a una nueva valoración de los modelos latinos clásicos (Fr. Luis de León, Fr. Luis de Granada, Santa Teresa, San Juan de Ávila).

Los años de formación intelectual para nuestro protagonista (dentro y fuera de las aulas universitarias) constituyen un periodo crucial en el que se deslindan sus criterios acerca de su religiosidad y en el que toma partido por una tendencia determinada frente a las polémicas doctrinales en la teología y la moral (probabilismo-probabiliorismo), mostrando su enfoque personal antijesuita. En ella, además, encuentra sus modelos, autores a los que él admira en clara oposición a la escuela suarista.

También el profesor Mestre señaló que en dichas polémicas “*la mayoría de los obispos se manifestaron contrarios a la Compañía, tanto los nombrados por Carlos III como por sus antecesores. El grupo de obispos antijesuitas tiene un punto de origen en Valencia y extenderán su influjo a Cataluña y Salamanca (Mayoral, Bertrán, Climent, Armanyà, Félix Amat...)* Otro grupo arrancará de los canónigos de Toledo

¹¹¹⁰ MESTRE [2003-b], p. 259. Por otra parte, el profesor Mestre ha señalado no en sentido de justificación, sino que expone el peso que le es concedido por derecho propio al erudito de Oliva, que también Mayans se acercó “*hacia los autores rigoristas, desde Fleury y los galicanos hasta Van Espen. Recibía periódicamente Nouvelles ecclésiastiques, la revista de los jansenistas franceses, y acabó sus días leyendo por la mañana, después de recitar sus oraciones, al jansenista Duguet*”.

(Lorenzana, Rodríguez Arellano, Fabián y Fuero). Pero también hubo obispos partidarios de los jesuitas, aunque en número menor¹¹¹¹”.

Los aspectos y matices que despliega Mayans como fructuosos conceptos para el estudio, a saber, “*conocimiento de la palabra de Dios, perfilada con el estudio de los santos Padres, y el complemento de los humanistas cristianos del XVI, fue expuesto por Mayans a otros clérigos deseos de reforma y abiertos a las ideas ilustradas*¹¹¹²”, estaban llamados a constituir el marco de referencia para la reforma de la Iglesia en los ilustrados valencianos. Este juicio de Mayans no pasó desapercibido para el futuro rector Blasco, de modo que comenzó a interesar de nuevo el Maestro de León (1527-1591), pues en nuestra opinión y en manos de nuestro biografiado, el prólogo *Sobre la necesidad de los buenos libros para la instrucción del pueblo* representó la síntesis de lo que estaba ocurriendo en la época, el de la autoridad de la Escritura y la autoridad de la Iglesia, el reclamo de la lectura bíblica en la lengua vernácula y la denuncia de los peligros del laxismo (o como diríamos hoy, el tema de la relación entre la Escritura y el magisterio de la Iglesia).

Las causas de este cuestionamiento de la autoridad de la Iglesia frente a la Escritura son muy complejas. No obstante, merece la pena destacar dos: una de tipo teológico que consistiría en la falta de reflexión sobre el verdadero papel de la Iglesia. Otra causa sería la mejor accesibilidad a la Escritura a partir de la invención de la imprenta, que hace que el pueblo ya no necesite escucharla única y directamente de labios de los predicadores.

Pues bien, a estos planteamientos de fondo, tratará de responder el teólogo agustino y también nuestro biografiado, e intentará mostrar que hablar de Escritura obliga a tener que hablar también de Iglesia. Pero de una Iglesia que garantice el auténtico patrimonio espiritual¹¹¹³.

¹¹¹¹ MESTRE [1997-a], p. 167

¹¹¹² MESTRE [2003-b], p. 245

¹¹¹³ SEMPERE GUARINOS [1969], pp. 212-216

Destaca Juan Alcina las razones por las que los ilustrados recuperaron la biografía de Fray Luis de León: *“el primero que habla de la cárcel del poeta es Nicolás Antonio, pero de una forma insegura, a partir de una referencia del propio poeta en el Comentario al Salmo XXVI. Es Gregorio Mayans quien antes que nadie busca el proceso de Fray Luis y lo explora, para la Vida que se incluye en la edición de 1761 que preparó Vicente Blasco. Los hombres de la Ilustración redescubren a Fray Luis y encuentran en él argumentos para sus posturas religiosas contra el probabilismo, a favor de la lectura vulgar de la Biblia e inician la admiración moderna por el vate agustino¹¹¹⁴”*.

Fray Luis de León se lamentaba en su tiempo del estado infeliz del pueblo cristiano, advirtiéndole a Vicente Blasco que era mucho más deplorable nuestro tiempo, *“porque primeramente ni el sumo Pontífice, ni nuestros Obispos, ni la santa Inquisición, han declarado aún que el pueblo esté en disposición de leer indiferentemente las Escrituras en la lengua que todos entienden, sin que le sean ocasión de daño; y así nuestra calamidad en esta parte es igual a la de nuestros abuelos. En cuanto a los libros de caballerías, confieso que ya son raros; pero han sucedido en su lugar comedias y novelas más vanas en ellos, más capaces de corromper el ánimo, y lo que es peor, muchas con títulos de morales, de ejemplares, y de desengaños”*, pero tenemos, dice, otro mal aún más extremado *“que distingue a nuestra edad de las pasadas, y la hace desventurada sobre todas. Hablo de las falsas doctrinas de la Moral, que algunos, usurpándose el título de maestros de ella, han derramado en medio de la Iglesia, dándolas nombre de suaves y benignas¹¹¹⁵”*. Habla de su origen, pero más particularmente en el sentir que empezó a introducirse en el siglo XVI, de que el dolor del pecado (la atrición), sin principio alguno de caridad basta para justificar a la persona en el sacramento de la penitencia, lo cual Blasco refuta en alusión directa al jesuitismo, *“porque creer que el hombre, con dolerse del pecado y quererlo abandonar por temor solamente de los castigos eternos, sin inclinar su corazón a amar a Dios, su criador, a la fuente de toda justicia, a aquella bondad misma que le ha de perdonar y justificar... engendra poco a poco en el ánimo*

¹¹¹⁴ ALCINA [1987], p. 14

¹¹¹⁵ BLASCO GARCÍA [1770], p. XI-XII

*descuido, olvido y desvío de la caridad, que no se mira como necesaria para salvarse*¹¹¹⁶”.

Juzga el autor del prólogo que *“porque como no siguen las reglas infalibles de las costumbres, que dan el Evangelio y la Iglesia, sino las opiniones de los hombre que tiran a relajar la ley, y favorecer a la libertad; hacen como los cirujanos malos, que a una llaga profunda y mortal, por no contristar al doliente cortando, aplican únicamente remedios de afuera*¹¹¹⁷”.

Vicente Blasco en la introducción a la obra del Maestro de León, también reclama y propone, *“y como para satisfacer a esta obligación, que tienen los Sacerdotes de instruir al pueblo, y sacarle de su ceguedad y peligro, haya tres medios: los sermones, las exhortaciones privadas y los escritos públicos [los buenos libros]*¹¹¹⁸”.

La estructura del prólogo, pues, queda configurada en dos partes bien diferenciadas: por un lado, la exposición de los elementos adulterados de la religión, por otro lado, las herramientas que ofrece el autor del prólogo como solución: *“mientras esperamos de los sabios que nos den buenos libros para la instrucción del pueblo, parece conveniente y debido, dar aquí reglas...*

- I. *Que la vida cristiana consiste en aplicarse con todo cuidado a desarraigar las pasiones, y a cumplir el precepto de la caridad, por el cual estamos obligados a amar a Dios con toda el alma, con todo el corazón, con todas las fuerzas...*
- II. *Que no cumple este precepto, ni es posible permanezca en la gracia i amistad de Dios, quien ame al mundo y a las cosas mundanas...*
- III. *Que la renovación de un corazón dañado, y el volver a la entereza de la salud cristiana, no es cosa fácil, y de lágrimas pasajeras, sino muy ardua, y que no se alcanza (como dice el Concilio de Trento) sin grandes lloros i trabajos, por pedirlo así la divina justicia, aun en el Sacramento de la Penitencia. Mientras*

¹¹¹⁶ BLASCO GARCÍA [1770], p. XVII

¹¹¹⁷ *Ib.* p. XIV

¹¹¹⁸ *Ib.* p. XXII

el Confesor y el penitente no sigan estos principios... jamás alcanzarán aquella salud que es propia obra de Cristo Jesús¹¹¹⁹”.

En definitiva, es la de Vicente Blasco una pluma de denuncia de un ilustrado católico desde los presupuestos afines a esa religiosidad bíblica, al episcopalismo, en oposición a la religiosidad popular barroca y próxima a las corrientes jansenistas, y presente para exponer la situación: *“la desgracia de los tiempos en que no se permite conocer directamente la palabra revelada por los cristianos y celebra los autores que en el siglo XVI habían defendido la conveniencia de su lectura¹¹²⁰”.*

9.3 ENSEÑANZA EN LA UNIVERSIDAD

Las envolturas bajo las cuales se formó el rector Blasco nos llevan a su formación académica. Las insoslayables raíces tomistas condicionaron no sólo sus lecturas sino su destino, pues las escuelas teológicas, tomista y suarista (antitomista, jesuítica), estaban integradas por un intenso espíritu de grupo que compusieron un conjunto cerrado. Recordemos el contexto en el que se realizan estas afirmaciones. Vicente Blasco se matriculó en el curso académico 1749-50 en filosofía tomista. Después de obtener los grados académicos, en el año 1760 defendió la tesis doctoral bajo el principio germinal de Tomás de Aquino.

En el universo discursivo de Vicente Blasco no podría pasar desapercibida la influencia de José Pérez, arcediano de Chinchilla y rector del Seminario de San Fulgencio de Murcia, relevante por su plan de estudios próximo a los postulados jansenistas.

No menos trascendente fue su magisterio en Filosofía moderna, a través de las Academias públicas que regentó a los discípulos de catedráticos universitarios y a personajes como Juan Bautista Muñoz, futuro Cosmógrafo y fundador del Archivo de Indias, así como al botánico Antonio José Cavanilles.

¹¹¹⁹ BLASCO GARCÍA [1770], p. XXIII-XXX

¹¹²⁰ MESTRE [2003-b], p. 73

Durante su trienio de catedrático, y a pesar de la afirmación del escolapio Juan Florensa¹¹²¹, al menos en dos de sus alumnos Tomás Fuentes (catedrático de Retórica en Murcia y que mantuvo correspondencia con Mayans) y Vicente Agut (catedrático en 1774, y profesor del setabense Joaquín Lorenzo Villanueva), quedó remarcada la huella de Vicente Blasco.

En las cartas halladas en el Archivo Histórico Municipal de Valencia, fechadas en los años 1766-1779, que son la correspondencia entre Tomás Fuentes y Gregorio Mayans, se desvela la amistad entre Fuentes y los hermanos Mayans, pero también la relación del alumno de Blasco con el arcediano de Chinchilla, José Pérez (a su vez, relacionado con Vicente Blasco a través de la Academia pública donde impartía las novedades intelectuales a los alumnos del catedrático Joaquín Segarra simultáneamente a su cátedra de Filosofía en las aulas universitarias valencianas (1757-1760); candidato a director de los Reales Estudios de San Isidro en 1770 y rector del Seminario de San Fulgencio en 1772-1780). Merecen destacarse dos aspectos: el reconocimiento del magisterio de Blasco (“*quantum Magistro meo Frey D. Vicentio Blasco*”) y su actuación en el Seminario de San Fulgencio (“*el diez y siete entré en Murcia [23 de agosto de 1776]...*”; “*Incluyo a V. la Oración que dije el día 20 de septiembre [de 1777] en este Seminario de San Fulgencio con motivo de la obertura de estudios. Tengo la satisfacción que es de la aprobación y gusto de este Sr. Obispo [Rubin de Celis] y Sr. Pérez*”; “*Aprecio la ocasión de escribir a Vm. con motivo de la Oración que incluyo, y que trabajé y dije en este Seminario a la obertura de estudios [Murcia, 20 de noviembre de 1779]*”¹¹²²). Asimismo, recuérdese que el cosmógrafo y fundador del Archivo de Indias, Juan Bautista Muñoz y el botánico Antonio José Cavanilles alumnos de nuestro biografiado, también fueron docentes de la cátedra de Lógica en el Seminario de San Fulgencio de Murcia. Una coincidencia nada despreciable y cuya vinculación ha sido resaltada en otro capítulo de la monografía.

¹¹²¹ FLORENSA [1969], p. 144 “*Llama la atención que ninguno de los opositores a cátedra de Filosofía, y que llegaron a catedrático, diga ser su discípulo*”.

¹¹²² AHMV. Fondo Serrano Morales, C. 20. *Cartas Fuentes, Tomás a Mayans, Gregorio, ref. 4888-1892*.

9.4 PLAN DE ESTUDIOS DE SAN FULGENCIO DE MURCIA

En este trabajo hemos querido identificar los cambios que tienen que ver con la universidad y la sociedad en la segunda mitad del siglo XVIII, a través de la biografía intelectual del rector Blasco. Es oportuna una lectura crítica, y de cara al futuro, para ordenar la impronta que dejó en nuestro biografiado el plan de estudios del seminario de San Fulgencio de Murcia, y en consecuencia, ilustrar la manera en que quedaron engranados funcionalmente los postulados jansenistas y sus autores en la actitud de Vicente Blasco.

Sería muy candoroso pensar que el Plan Blasco se debió aisladamente y únicamente a la pluma de nuestro biografiado, sin tener en cuenta las fuentes y la bibliografía que le precedieron. Por eso, la información publicada por Antonio Mestre es importantísima y de obligada referencia como se podrá comprobar a lo largo de la exposición.

En los últimos años de reinado de Carlos III se completó la reforma de Valencia (donde los poderes se concentraban fuera de la Universidad) y el plan no llegaría a establecerse hasta el curso académico 1787-1788. Explica el profesor Mestre, que existieron planes de estudio que desvelaron la evolución del pensamiento ilustrado y que cristalizaron en medidas reformistas carlostercistas, pero que *“apenas fueron tenidos en cuenta por Blasco y su equipo. Así podría pensarse del plan de estudios de la Universidad de Sevilla propuesto por Olavide¹¹²³”*. También señala que siendo conocedor de los planes de Alcalá y Salamanca, *“estaban orientados en línea muy distinta, por sus criterios y su espíritu, al que manifiesta el plan Blasco¹¹²⁴”*. Por otra parte, *“un tercer bloque de planes fue conocido por los valencianos que redactaron el plan de 1786 e influyó en los textos de teología propuestos. En este grupo hay que incluir el plan de estudios del Seminario de San Fulgencio de Murcia, proclamado por el obispo Rubín de Celis¹¹²⁵”*. De ahí que sostengamos que su programa de estudios del Seminario en filosofía y teología, fue un indicador eficaz de ese posicionamiento de Blasco.

¹¹²³ MESTRE [1984], p. 54

¹¹²⁴ *Ib.* p. 54

¹¹²⁵ *Ib.* p. 54

Ya adelantamos que el obispo Rubín de Celis reformó el Seminario en 1774 a través del plan de estudios y bajo las directrices José Pérez (arcediano de Chinchilla y profesor de Vicente Blasco). Cayetano Mas ha estudiado la evolución seguida por el Seminario básicamente a partir de la implantación del plan de estudios, para explicar la metodología y marcos conceptuales del centro de formación y dar razón de la importancia del mismo en la difusión del pensamiento jansenista y de las ideas ilustradas, anticipándose a la mayoría de las auténticas universidades. Pensemos, como ya afirmó el profesor Mestre¹¹²⁶, que el análisis de los *Compendios* impuestos en el plan fulgentino tenían un marcado sello jansenista: *Institutiones philosophicae* de Jacquier, *De locis theologici* de Juenin, *Theologia christiana dogmatico-moralis* de Concina, el resumen de la teología dogmática de Berti hecho por Buzo y editado en Valencia en 1770.

Como se ha probado con anterioridad, parte del alumnado de Vicente Blasco desarrolló tareas docentes en dicho Seminario: Antonio José Cavanilles fue llamado por el rector José Pérez para hacerse cargo de la cátedra de Lógica entre 1774 y 1776; Juan Bautista Muñoz aprobó la misma oposición sin presentarse a las pruebas de selección en el año 1769; Tomás Fuentes, en su correspondencia con Gregorio Mayans, participa al erudito sus trabajos de presentación (la oración inicial) de los cursos académicos (años 1776 y 1779) en el Seminario conciliar.

Finalmente, para dar cuenta del proceso de incorporación de los rasgos básicos de la corriente jansenista, y sin fisuras apreciables, los autores que se señalan en el Plan de Estudios de 1774, son autores que se repetirían en el Plan Blasco:

- 1) “Para la enseñanza de Filosofía usarán los *catedráticas de las Institutiones Filosóficas del Padre Francisco Jacquier, que han parecido muy oportunas para instrucción del Seminario Conciliar, cuyo dictamen (conforme con el de sujetos doctísimos) se apoya en la experiencia y notoria utilidad, que el estudio*

¹¹²⁶ MAS GALVAÑ [1986], p. 441 El profesor Mestre considera que el Seminario constituyó en la segunda mitad del siglo XVIII “el símbolo de las ideas jansenistas y de la penetración posterior de las ideas revolucionarias”.

de dicha Obra saca el famoso Colegio Urbano de Roma, dicho comúnmente de propaganda Fide¹¹²⁷”.

- 2) *“Para la enseñanza de Teología queremos se destinen cuatro catedráticos; y de estos el primero se ocupará solamente en explicar a sus Discípulos el Tratado que de los Lugares Teológicos escribió Gaspar Juenin... Los otros tres catedráticos enseñarán el Curso de Teología por el Compendio de la del Padre Lorenzo Berti, que compuso el Padre Geronimo María Bucio, el cual nos ha parecido muy acomodado para uso de los Seminaristas, y oportuno para exacto cumplimiento de varias Reales Cédulas de su Majestad, y especialmente de la de catorce de agosto de mil setecientos sesenta y ocho, la cual repitiendo que solamente se enseñe la Doctrina pura de la Iglesia siguiendo la de San Agustín, y Santo Tomás, prohibiendo todos los Comentarios en que directa o indirectamente se oigan máximas contrarias y previene, que a este fin, sin adoptar Sistemas particulares, que formen secta y espíritu de Escuela se reduzcan a un justo límite las sutilezas Escolásticas¹¹²⁸”.*
- 3). *“Para la Teología Moral queremos que se destine un catedrático, el cual deberá ocuparse en explicarla a sus Discípulos, valiéndose para este fin de la pluma o Compendio de ella, que dio a luz el Padre Daniel Concina¹¹²⁹”.*

No obstante, como apreció Antonio Mestre, es preciso reiterar la influencia mayansiana en el Plan Blasco. En Teología, tanto Mayans como Blasco, así como San Fulgencio, señalaron a Gaspar Juenin como autor idóneo. Según Mestre, Mayans puntualizó que el manual (las Instituciones teológicas), no eran de su completo agrado. No obstante, *“el nombre de Juenin aparecerá con frecuencia en los planes de estudio promovidos por los ministros de Carlos III. Habrá que tener presente, además, el carácter jansenista de su autor junto a su acentuado sabor galicano que le convertirá en autor poro grato a la Curia Romana¹¹³⁰”.*

¹¹²⁷ BHUV. BH Var 272, Doc. 24, *Plan de Estudios del Seminario de San Fulgencio de Murcia (1774)*,

p. 1v

¹¹²⁸ *Ib.* p. 3v

¹¹²⁹ *Ib.* p. 4r

¹¹³⁰ MESTRE [1984], p. 57

También en Teología moral, suprimida la escuela suarista con las implicaciones acerca del probabilismo, la tendencia jansenista fue imponiéndose. Gregorio Mayans no indicó ningún texto y dentro de la línea rigorista Rubin de Celis señaló a Daniel Concina. Dicho autor no aparece en el plan de estudios de 1786, pues el autor elegido fue Genet: “*se enseñará la teología moral por la que escribió el obispo Genetto, y por los libros sapienciales de la Escritura... Genet era autor considerado jansenista y muy apreciado por los círculos rigoristas españoles: Climent, Tavira, Estanislao de Lugo...*”¹¹³¹”

Los estudios bíblicos fueron una constante preocupación a lo largo del siglo. En Mayans su interés por la Escritura a través de la Biblia y los estudios filológicos de las lenguas sagradas (hebreo, griego, latín) centraron sus inquietudes junto a los estudios humanistas. En cambio, este aspecto no aparece ni en el Plan de estudios de 1772, ni en San Fulgencio en 1774. Será Vicente Blasco el que sí recogerá las ideas del erudito de Oliva.

Finalmente dos consideraciones. Respecto a los estudios de filosofía, no olvidemos que durante los años 1774-1776, el botánico Cavanilles (alumno de Vicente Blasco y llamado a Murcia por el arcediano de Chinchilla) fue docente de San Fulgencio desde la cátedra de Lógica, para impartir las Instituciones filosóficas del padre Francisco Jacquier. Y ya verificamos que “*parece incuestionable la espiritualidad jansenista de Cavanilles, desde su etapa formativa en la Universidad de Valencia, iniciada con Rafael Losada y madurada bajo la tutela de Vicente Blasco*”¹¹³²”. De otra parte, San Fulgencio fue, como señalan los especialistas, el referente de las ideas jansenistas y posteriormente, de la penetración de las ideas revolucionarias.

¹¹³¹ MESTRE [1984], p. 58

¹¹³² MATEU BELLÉS [2009], p. 243

9.5 CORRESPONDENCIA CON ANTONIO J. CAVANILLES

De todo lo que antecede en este capítulo y después de los contenidos vertidos en el capítulo cuarto de este trabajo, puede servir como ejemplo muy sintomático la correspondencia del botánico Cavanilles con el rector Blasco, pues servirá como acicate para la propia reflexión. Como apunta el historiador Nicolás Bas a través de la correspondencia, el botánico se convirtió, “*en intermediario entre la cultura francesa y española. No en vano, una de sus actividades más habituales fue suministrar de abundantes libros, algunos de ellos prohibidos, a personas relevantes de la sociedad ilustrada española*¹¹³³”. En particular, y en el caso de Vicente Blasco, dicha correspondencia afianzó los lazos de amistad, pues la estancia parisina por más de diez años no interrumpió la comunicación con el grupo valenciano, y en concreto, con su maestro Blasco.

Es sabido que la Ilustración valenciana se caracterizó por desplegar ese esfuerzo intelectual de difundir el conocimiento científico e histórico, y desde esta perspectiva, Bas Martín acredita dos herramientas: “*dos de sus vehículos de expresión más destacados fueron: los viajes y la correspondencia*¹¹³⁴”.

Detengámonos, pues, en algunas consideraciones acerca de las mencionadas cartas, pues resultarán de gran fertilidad, por un lado, para comprender mejor la estancia parisina del botánico. Por otro lado, dicha correspondencia nos ayudará a percibir los cambios intelectuales de la capital francesa en unos años (1777-1789) cruciales para el siglo, y referente a Vicente Blasco, abrir caminos en sus intereses intelectuales: “*giró en torno a tres ejes fundamentales: el impacto de la Encyclopédie, los nuevos avances culturales y el interés por las nuevas corrientes de pensamiento*¹¹³⁵”. Ese *corpus epistolar* facilitó la transmisión de autores y de corrientes científicas nuevas, instrumentos de intercambio cultural que potenciarían la

¹¹³³ BAS MARTÍN [2004], p. 113

¹¹³⁴ BAS MARTÍN [2002-b], p. 17

¹¹³⁵ BAS MARTÍN [2008], p. 140

cercanía entre los diversos países y también ayudarían a observar y conocer la realidad cultural española en la Europa de la época¹¹³⁶.

La llegada de Cavanilles a la ciudad del Sena venía a armonizar la repercusión de la Enciclopedia en toda Europa, y del que el botánico iba a ser divulgador de las diversas tiradas: *“En 1777, fecha en la que el botánico llegaba a París, se habían publicado ya algunos Suplementos a la primera edición de Diderot; la primera edición parisina, la Infolio (1751-1772), y las sucesivas ediciones fraudulentas en el extranjero¹¹³⁷”*.

Es Nicolás Bas, quien señala que *“si de alguna obra fue receptora la obra de Cavanilles fue de la Encyclopédie Méthodique (1782-1832) del editor Panckoucke”*. Si nuestra lectura de la correspondencia entre Cavanilles y Viera y Clavijo es correcta, se desprende que más de diez años en la capital francesa se perfiló una constelación de relaciones sociales con múltiples ramificaciones, enormemente influyente, en el seno de las instituciones políticas, científicas, literarias de la Europa de la segunda mitad del XVIII, asistir a tertulias y banquetes, fiestas, jornadas, etc. Queremos resaltar las visitas a librerías (*Quartier Latin*), imprentas (Fournier, Didot, etc.) y mercados de libros, donde el botánico se interesaría en adquirir y dar a conocer a través de la correspondencia con Blasco, y al que envió continuas remesas de libros.

La necesidad de tener en cuenta el llamado “pánico de Floridablanca”, lleva, entre otros factores, a la necesidad de pensar en una complicidad entre el político y el abate en lo que a la entrada de libros franceses se refiere, puesto que como señala Nicolás Bas, *“de esta manera, el valenciano suministraba, durante su estancia en la capital francesa, de abundantes libros, algunos de ellos prohibidos, a los más importantes nobles e intelectuales españoles, empresa ésta que continuó a su regreso a España. Al mismo tiempo, el Secretario de Estado, para mantener firme la integridad de la monarquía, promulgaba continuos decretos prohibiendo la entrada de tales*

¹¹³⁶ BAS MARTÍN [2008], p. 142 *“No en vano, la Enciclopedia constituía para el grupo de ilustrados valencianos, caso de Cavanilles y Blasco, el vehículo en el que instruirse en las nuevas corrientes culturales”*.

¹¹³⁷ *Ib.* p. 141

*escritos, si bien, era cómplice al consentir el envío constante de remesas de libros, que por otra parte llevaban su salvoconducto*¹¹³⁸”. También afirma Bas, que durante la etapa del sucesor, el conde de Aranda, también se mantuvo dicha permisividad.

Mediante este argumento y aunque parezca confuso, ésa es precisamente nuestra intención, pues estas ambigüedades (simultanear prohibición y permiso) al decir de los estudiosos fueron inherentes a la época. La amistad del botánico Cavanilles con el conde de Aranda (y el llamado “partido aragonés”) se forjó durante la estancia en la capital francesa de Aranda como embajador (1773-1792). Su secretario, Ignacio de Heredia también entabló cordial amistad con el abate valenciano. Como hábilmente destaca Nicolás Bas, eran diversas las preocupaciones culturales en común, *“pero entre todo ellos, había uno, el de la bibliofilia, y la erudición, que dotó de gran cohesión al grupo. No en vano, tanto Manuel de Roda, destacado antijesuita y jansenista, como Heredia, poseían espléndidas bibliotecas, con libros prohibidos, procedentes de las últimas ediciones aparecidas en Europa*¹¹³⁹”. Bas viene a enfatizar que la política de Aranda favoreciendo la libre circulación de ideas y material librario, predispuso la interpretación asertiva de los intelectuales españoles, entre los que se encontraba Antonio José Cavanilles.

Así pues, de este momento aperturista y de liberalización dando entrada a lo francófono, supuso para España la llegada de panfletos, prensa, libros, etc. de marcada heterodoxia. Precisamente de todo ello sacaron provecho Cavanilles y su círculo de amistades, entre las que estaba el rector Blasco. Debemos aclarar, como señalan los especialistas, que la entrada de los textos solía ser ocultos en la correspondencia particular (y que según la época, debían pasar por la Secretaria de Estado para su revisión). La estancia y regreso de Cavanilles le granjeó las consiguientes facilidades para recibir sin problemas su correspondencia.

El epistolario estudiado por el historiador Bas Martín, plantea como rasgos más significativos de la variedad de países (Francia, Alemania, Suiza, Inglaterra, etc.) y de las obras escogidas y prohibidas que llegaron de París a instancia del abate valenciano:

¹¹³⁸ BAS MARTÍN [2008], p. 149

¹¹³⁹ *Ib.* p. 150

“como Racine, Fleury, Elias Dupin, Voltaire y Jean Duvergier d’Hauranne, que llegaban a manos de un selecto grupo de intelectuales españoles, como el rector Blasco, la duquesa de Montijo, el marqués de Santa Cruz, los duques del Infantado y Francisco Pérez Bayer, entre otros¹¹⁴⁰.” Para continuar afirmando que “Cavanilles contaba con un “agente” en la capital francesa, llamado el “Suisse”, que se encarga de remitirle todos los pedidos. Por su parte, en Madrid, el abate contaba con la intermediación de Iriarte y de un personaje de nombre “M. Castillo”, que trataba directamente con Fournier. Junto a éstos, el botánico mantuvo estrechas relaciones con diversas imprentas y librerías europeas, que le permitieron comprar un número considerable de libros, por otra parte muy difíciles de conseguir por otros medios¹¹⁴¹”.

Si en este punto la elección de los textos recibidos y la capacidad intelectual de los personajes que abordamos no están desprovistos de intencionalidad, no deja sin embargo de ser representativo aludir el conducto por donde llegaban: “vía Bayona, a través del ordinario Saubaignié, que desde allí los enviaba a Madrid; o bien a través de Cádiz, donde los libreros M. Malguiond y Compañía le hacían llegar los diferentes pedidos¹¹⁴²”.

Apoyándonos en esta formación añadida que supone la correspondencia entre Blasco y Cavanilles, interesa recordar que ese conjunto bibliográfico también alimentó el conocimiento de las corrientes religiosas como el jansenismo, el deísmo y el ateísmo, puesto que la condición de religioso en Blasco (como la tanto de sus contemporáneos), no fue obstáculo para mirar con respecto a todas aquellas corrientes alejadas de la ortodoxia, e incluso simpatizar con algunas de ellas (jansenismo) y asumir una postura crítica hacia la situación cultural española. Entre los libros, señala Nicolás Bas, “fue la literatura jansenista la que mayor éxito tuvo, con autores como Jansenio, Quesnel, Nicole, Pascal, Arnauld, Saint Cyran, y obras como las *Nouvelles ecclésiastiques*, que preconizaban un rigorismo moral, muy cercano al regalismo y agustinismo, y contrario al jesuitismo imperante en buena parte del siglo español¹¹⁴³”.

¹¹⁴⁰ BAS MARTÍN [2008], p. 151

¹¹⁴¹ *Ib.* p. 151

¹¹⁴² *Ib.* p. 151

¹¹⁴³ *Ib.* p. 152

Para finalizar, e ilustrar ese acrecentamiento del giro de interioridad en el sentido moral de Vicente Blasco, no nos parece una osadía recomendar vivamente la lectura de algunas cartas que se encontrarán en el apéndice documental del presente trabajo, sobre esa orientación:

- a) La carta de Blasco a Cavanilles fechada en marzo de 1797, donde Blasco comunica al librero Fournier, su intención de adquirir obras presuntamente prohibidas: *“los libros que aquí se desean son los de los llamados jansenistas, los de varia erudición, mayormente eclesiástica, y otros de esta naturaleza, que regularmente no serán ahora apreciados en Francia por mutación de ideas y costumbres. También se desean los antiguos griegos de medicina greco-latinos y los de humanidades¹¹⁴⁴”*.
- b) Antonio Mestre recuerda la actitud de Blasco en la carta dirigida al botánico nada más llegar a París *“le preguntó si, al pasar por Lyon, visitó al famoso arzobispo, “ce chef des jansenistes”, al tiempo que preguntaba por su carácter, sus costumbres, el grupo intelectual que le rodeaba, así como lo defendía de la acusación de haber copiado en su última Pastoral al jansenista Duguet [autor estimado por Mayans]”¹¹⁴⁵*.

En definitiva, siendo uno de los objetivos de este trabajo estudiar el alcance de las corrientes jansenistas en las actitudes de Blasco, la principal conclusión que hemos obtenido corrobora, en líneas generales, que se centró obsesivamente en sus requerimientos al abate valenciano en la línea expuesta, *“para que Cavanilles fuera su embajador cultural en Europa, informándole de todas las noticias culturales acaecidas, y aun le proponía la necesidad de viajar a Italia”*. Por otra parte, los autores del Plan Blasco también reflejarán las inquietudes intelectuales de nuestro biografiado.

¹¹⁴⁴ ARJBM. Legajo 4-5, *Carta de Vicente Blasco a Cavanilles. Valencia, 28 de marzo de 1797*

¹¹⁴⁵ MESTRE [2002-b], p. 259

9.6 PRODUCCIÓN ESCRITA (POSTERIOR A 1770)

Como es preceptivo tratándose de una biografía intelectual, hay que hacer mención a la obra escrita por su autor. Indudablemente, una de las asignaturas pendientes que tiene el trabajo que se presenta es aquella que corresponde a las obras que escribió Vicente Blasco García a partir de 1770, y que la enorme dificultad que encierra su localización, debido a la insuficiencia de información de las fuentes archivísticas, nos ha impedido poder acercarnos al análisis de estos trabajos.

Sin embargo, gracias a la labor de Fuster¹¹⁴⁶ y del profesor León Esteban¹¹⁴⁷, ha sido posible completar la bibliografía y celebramos poder enunciar, básicamente, dichas referencias:

- a) Enriqueció con Prólogo, notas e ilustraciones *las Crónicas de Juan II y de los Reyes Católicos*, que publicó en Valencia en 1779 y 1780.
- b) Emprendió una versión castellana del *Catecismo* de S. Pío V;
- c) Redactó un Tratado de *Fide*;
- d) Reimprimió *La perfecta casada* del Fr. Luis de León, “con un prólogo sobre la obligación que tiene el pueblo de aplicarse al estudio de la religión, sobre las cosas que deben saber todos los fieles, y el género de libros que han de escribirse para su instrucción¹¹⁴⁸”.
- e) No pudo continuar la edición de la *Historia de España* del P. Mariana, empezada por Vicente Noguera. “Así es que cuidó solo de la corrección y variantes del primer tomo, puso muchas notas al libro tercero, y trabajó el prefacio, en el cual manifiesta las razones que había tenido para preferir la edición de 1608 a las de 1617 y 1623¹¹⁴⁹”.
- f) *Compuso una Elegía latina con motivo de la visita en el año 1802 de la familia de Carlos IV, transcrita por Fuster.*

¹¹⁴⁶ FUSTER [1980], p. 363

¹¹⁴⁷ LEÓN ESTEBAN [1984], pp. 17-22.

¹¹⁴⁸ *Plan de Estudios aprobado por S. M. y mandado observar...* [1984], p. 14

¹¹⁴⁹ FUSTER [1980], p. 364

**CAPÍTULO X: ACTITUD ANTE REVOLUCIÓN
FRANCESA**

Cuanto nos hemos acercado a la biografía histórica sabemos, por propia experiencia, que ahí radica uno de los problemas del género por las dificultades intrínsecas para la reconstrucción y contextualización de los datos de que disponemos. Los caminos iniciales de Vicente Blasco García a través del contacto con poderosos círculos de la Corte (Pérez Bayer), y el desempeño de cargos “administrativos” (preceptor de Infantes, rector vitalicio de universidad), hicieron depender su destino del de la monarquía reformista dieciochesca. Siendo éste uno de los aspectos claves en su trayectoria personal (en los contornos ideológicos), es menester considerar la continuidad vital de Blasco a partir de la aprobación del plan de estudios de la universidad valenciana (1786), para entender las preocupaciones y las actitudes que entraban en el horizonte de nuestro biografiado.

De igual modo, hay acontecimientos que marcan la geografía política y cultural de un país y que no pueden ignorarse si no queremos dejar de reflexionar acerca del acontecer histórico. En las corrientes intelectuales y la política religiosa discrepantes, entre 1788 (defunción de Carlos III) y 1808 en que se produce la invasión napoleónica, hay algunos aspectos que tal vez no sea del todo ocioso dilucidar.

Una parte de la historiografía actual ha puesto de relieve en los últimos años la dimensión del reinado de Carlos IV (1788-1808), como un período marcado por el triunfo de la Revolución Francesa que determinó la política española¹¹⁵⁰. El 14 de julio de 1789 es asaltada la antigua fortaleza de la Bastilla, utilizada como prisión y considerada como símbolo del despotismo regio. La Asamblea Nacional organizada en Asamblea Constituyente (9 de julio de 1789) se disponía para la redacción de una Constitución. A esta revolución política se uniría la revuelta popular. Como señalan los especialistas, la Revolución Francesa supuso un cambio profundo en las estructuras sociales, económicas y culturales¹¹⁵¹.

¹¹⁵⁰ SANTANA PÉREZ [2004], p. 102. *“Afectando a la política exterior con consecuencias hacendísticas, e incidiendo en el desarrollo de las ideas ilustradas”*.

¹¹⁵¹ BIENZOBAS CASTAÑO [1984], p. 5 *“[La Revolución Francesa] significa la destrucción del feudalismo y la consolidación del sistema capitalista moderno, a la vez que, sin desaparecer los regionalismos, Francia establece su unidad como nación”*.

El clima de agitación llegó a la misma familia real que tuvo que huir de Versalles trasladándose a París, a las Tullerías. En la sesión del 4 de agosto de 1789, la Asamblea aprobó una legislación por la que quedaba abolido el régimen señorial y se suprimía el diezmo. Se empezaban a construir los cimientos de un nuevo orden a través de su obra legislativa¹¹⁵² que quedó marcada por tres hitos fundamentales:

1. La Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano (1789), donde se exponen los derechos a los que todos, y no una parte de la sociedad, tienen acceso. Así, la libertad personal, la de expresión, la propiedad, la seguridad, etc. son patrimonio de todos los hombres.
2. La Constitución Civil del clero (1790) que anula el poder la Iglesia católica en Francia con la nacionalización de los bienes del clero y su conversión en bienes nacionales para su posterior venta en beneficio del Estado. También se incluye la abolición de los votos religiosos, lo que significa la supresión de las órdenes religiosas, y en 1791, la supresión de las congregaciones seculares. Estas medidas redujeron los efectivos de la Iglesia que se reorganizarían y se les pondría a las órdenes directas del Estado. Todo ello fue la base angular de la instauración de una nueva iglesia y la destrucción de la vigente. El nuevo clero dependería en su organización y manutención del Estado al considerar que cumplen una función pública, como el resto de la plantilla funcionarial del Estado, por lo que debían jurar ser fieles a la nación y apoyar con todo su poder la constitución decretada por la Asamblea Nacional. Por supuesto, estas medidas contarán con la oposición de Pío VI.
3. la Constitución de 1791, cuya elaboración duró desde que en julio de 1789 se nombró la comisión hasta el 3 de septiembre de 1791, cuando se aprobó el texto definitivo.

¹¹⁵² CASTELLS OLIVÁN [1997]

10.1 LOS AVATARES DE LA MONARQUÍA DE CARLOS IV

Como apunta el profesor La Parra, desde el comienzo del proceso revolucionario el monarca atendiendo a su pertenencia a la misma familia y a los Pactos de Familia vigentes durante el siglo XVIII, anudó la acción de gobierno al futuro de Luis XVI: *“el desarrollo de la guerra hizo aflorar enseguida la debilidad de la monarquía española y acentuó la crisis interna, arrastrada desde años antes pero acentuada a partir del 1789 debido a que relaciones, directas e indirectas, entre España y la revolución fueron muy intensas”*¹¹⁵³.

Los sucesos ocurridos entre el 10 y 13 agosto de 1792 (asalto a las Tullerías, suspensión de las competencias de Luis XVI y encarcelamiento de la familia real), sin duda, inquietaron a Carlos IV, y la gravedad política precisaba de medidas que acometería a través de sus respectivos ministros. Cuando sube al trono Carlos IV (1788-1808), ocupaban los puestos rectores los manteístas del reinado de su padre, partidarios de un programa de reformas.

El conde Floridablanca continuó como primer Secretario de Estado, centralizando la gestión gubernamental con la creación de una Junta Suprema de Estado que actuó como un consejo de ministros. No es baladí señalar que la reacción del conde de Floridablanca ante los sucesos franceses, el llamado “pánico de Floridablanca”¹¹⁵⁴, forzó al Estado a unirse estrechamente con la Inquisición y con las fuerzas reaccionarias¹¹⁵⁵, de modo que los que habían constituido el principal personal de apoyo a la política de Carlos III, ahora representado por Floridablanca, y la negativa ante la nueva situación en Francia, favorecieron al grupo aristocrático-militar

¹¹⁵³ LA PARRA [1994], p. 23

¹¹⁵⁴ TUSELL [2000], p. 397 *“un repliegue defensivo del gobierno, que significó el retorno de la Inquisición a su primitiva función del aparato represivo de la Monarquía (que renovaba la vieja alianza entre el Altar y el Trono), la imposición de una severa censura oficial y de un cordón ideológico de sanidad en las fronteras terrestres y marítimas y la suspensión de todos los periódicos con excepción de la prensa oficial”*.

¹¹⁵⁵ LA PARRA [1994], p. 25. *“uno de los grupos que antes había servido de base y dirigido el movimiento reformador cambia de sentido ante la nueva configuración que suponen los acontecimientos de Francia, sumándose a los que tradicionalmente figuraban en oposición a las nuevas corrientes ideológicas”*

encabezado por el conde de Aranda¹¹⁵⁶ que venía luchando por el poder. Y a su vez, éste fue cesado nueve meses después, relevado en fecha 15 de noviembre de 1792 por Manuel Godoy, hombre de confianza de los reyes.

Para el conde de Aranda, que había sido embajador en París, dos de las máximas reinantes en la atmósfera política eran evitar que el proceso revolucionario afectara a la monarquía española, y fortalecer la posición exterior de España, alzándose como mediadora entre las potencias europeas y Francia. Pero vencieron todos los que maquinaron para convencer a Carlos IV de la oportunidad de declarar la guerra a la Convención, para restaurar la monarquía absoluta. También las diversas presiones a que estuvo sometido el monarca en contra de Aranda facilitaron el camino a Godoy¹¹⁵⁷, que una vez en el poder, *“se muestra tan consciente como Aranda de la debilidad militar de España y, convencido además de que la neutralidad sería el mejor medio para salvar a Luis XVI, prosigue la política de su antecesor”*¹¹⁵⁸. Sin embargo, y siguiendo al profesor La Parra, la ejecución de Luis XVI predispuso a Carlos IV contra Francia, y la ruptura de relaciones entre Inglaterra y Francia dio esperanzas a la primera para apoyar a las potencias centroeuropeas contra la república francesa. Si Inglaterra encabezó la coalición, no fue por motivos ideológicos, puesto que en Inglaterra regía el parlamentarismo y no la monarquía absoluta, sino porque la dominación francesa sobre Bélgica fue considerada como una amenaza ante el intento imperial inglés.

La guerra de la Convención (1793-1795)¹¹⁵⁹, se saldó con la derrota militar y ocupación francesa de Figueras en el frente oriental y de San Sebastián, Bilbao y Miranda de Ebro en el frente occidental, y la firma de la Paz de Basilea (1795), *“que al*

¹¹⁵⁶ *Ib.* p. 27. *“No cabe duda que el conde de Aranda desarrolló una política inteligente y oportuna respecto a los asuntos de Francia, pues trató de obtener el máximo provecho para España en medio de la compleja situación internacional... pretendió acabar con la revolución, sin duda, pero no mediante la entrega a las fuerzas contrarrevolucionarias europeas... sino por medio de negociaciones diplomáticas, y si llegara el caso, recurriendo a la guerra debidamente planteada”*.

¹¹⁵⁷ LA PARRA [1994], p. 31 *“La explicación ofrecida por Godoy y compartida por Seco Serrano de que Carlos IV deseaba un hombre nuevo, no ligado a partido alguno, “hechura suya”, es bastante convincente”*.

¹¹⁵⁸ *Ib.* p. 31

¹¹⁵⁹ AYMES [1989], p. 311 *“Ha de quedar claro que la guerra de la Independencia no reproduce la guerra francoespañola que estalló en tiempos de la Convención y tampoco que deba considerarse ésta globalmente como una especie de ensayo general de aquélla”*.

margen de sus consecuencias territoriales (cesión de la parte española de la isla de Santo Domingo), significó el retorno al espíritu de los viejos pactos de familia, a la alianza hispano-francesa¹¹⁶⁰“.

La historiografía de los últimos años ha tratado de examinar la biografía de Manuel Godoy en dos momentos: el tiempo del poder que abarcaría de 1792 a 1808, y el tiempo del exilio por distintos lugares de Francia e Italia durante los años 1808-1851. En el estudio realizado por el profesor La Parra, se trata imparcialmente la figura del príncipe de la Paz que fue rechazado ya en vida, primero por los tradicionalistas, luego por los liberales (a causa del giro de 1800 que le llevó a congraciarse con los reaccionarios que le tanto le rechazaban, y más adelante, a consecuencia de los tratos con Bonaparte), para caer en desgracia en vísperas de la invasión napoleónica, viendo interrumpida su trayectoria para siempre.

Subraya Emilio La Parra que Godoy siempre fue un decidido regalista, *“tanto por convencimiento personal, como porque así lo exigía la tradición política de los Borbones españoles¹¹⁶¹”*. Y al decir de los estudiosos, esa consideración episcopalista por la que el rey es vicario de Dios y protector de la Iglesia, es la que defendió Godoy en sus años de gobierno¹¹⁶². Sin embargo, como señala La Parra, *“no titubeó Godoy en consolidar las dos regalías más importantes del rey de España: la del exequátur o “pase regio (en virtud de este poder no se permitió la circulación en España de la bula papal Auctorem fidei, por la que se condenaban las novedosas proposiciones del Concilio de Pistoia de 1786) y el derecho de patronato y presentación de los obispos¹¹⁶³”*.

¹¹⁶⁰ TUSELL [2000], p. 398

¹¹⁶¹ LA PARRA [2002] p. 186

¹¹⁶² *Ib.* pp. 187-188 “Y como tal tiene el deber de velar por ella [protección de la Iglesia] y la facultad de intervenir en la disciplina eclesiástica, pero no de forma directa e ilimitada, sino mediante la reunión de sínodos, siguiendo la práctica antigua española determinada por los concilios toledanos... Este concepto de política regalista fue defendido en los años de gobierno de Godoy por el influyente grupo jansenista”. Frente a esta concepción estaban los que “la autoridad del monarca era absoluta en todos los órdenes y podría regular la disciplina externa de la Iglesia sin límite ni intermediación de ninguna clase”.

¹¹⁶³ *Ib.* p. 190

10.2 EL REGALISMO DE LA SEGUNDA MITAD DE SIGLO Y LA POLÍTICA RELIGIOSA

Exponer algunas reflexiones sobre la interpretación de la política regalista de los Borbones en nuestro territorio¹¹⁶⁴, así como sobre la actitud de los ilustrados españoles con las implicaciones jansenistas del siglo XVIII, nos obliga ineludiblemente a acudir a Antonio Mestre, a Teófanos Egido y a Rafael Olaechea¹¹⁶⁵, por haber logrado explicar con maestría envidiable este asunto.

Bosquejar el argumentario de la actuación del Estado en materia eclesiástica (pontificia), lleva a tener en cuenta, entre otros factores, que *“los gobernantes nunca atacaron la potestad espiritual del papado, sino su proyección en cuestiones temporales”*¹¹⁶⁶. Una práctica que venía heredada de los gobiernos anteriores, aunque como señala Egido *“en la condena del regalismo actuó también el peso de la xenofobia que se cernió sobre la Ilustración y los ilustrados. Se resaltaba, de esta suerte, el contraste entre ideas y hábitos regalistas de los Reyes Católicos, de los Austrias, creadores y mantenedores de la tradición “nacional”, “catolicísimos y españolísimos”, y entre los comportamientos e ideas, decían, llegados de fuera al amparo de la nueva dinastía francesa”*¹¹⁶⁷.

Las relaciones Estado-Santa Sede atravesaron muchas controversias a lo largo del siglo XVIII, cuya complejidad se inicia con la aceptación casi forzosa del archiduque Carlos por parte del Papa en 1709, favoreciendo con ello la quiebra de las relaciones entre Felipe V y la curia romana, y por consiguiente, la práctica de políticas

¹¹⁶⁴ EGIDO [1979-a], pp. 125-126 *“Más correcto sería observar al regalismo (y queremos evitar definiciones imposibles) como el forcejeo constante y secular por atribuir a la potestad real los derechos que se creen inherentes a su soberanía, por dirimir tantas cuestiones en las que la jurisdicción civil concurre con la eclesiástica (o con la pontificia para ser más exactos) en un tiempo, no hay que olvidarlo, sustancialmente sacralizado y en el que límites y competencias del monarca católico y del pontífice monarca-cabeza de la Iglesia tienen que abocar a una colisión forzosa”*.

¹¹⁶⁵ MESTRE [1968; 1972; 1979; 2003; 2009]; EGIDO [1979-a; 1991]; OLAECHEA [2000]

¹¹⁶⁶ MOLAS RIBALTA [1988], p. 516. Asimismo, en EGIDO [1979-a], p. 127 *“Idéntica continuidad se detecta en las bases jurídicas del regalismo. Nunca se discute la potestad directa del pontífice en su área propia, la espiritual, o, en términos de época, la del sacerdocio, al igual que se parte de exigir a Roma el respeto de la exclusiva temporal de los reyes”*.

¹¹⁶⁷ EGIDO [1979-a], p. 195

regalistas¹¹⁶⁸. Entre quienes tuvieron que aplicar dichas prácticas conviene resaltar por paradigmáticas las posturas de dos obispos españoles, Francisco de Solís, felipista y regalista, y su *Dictamen sobre los abusos de la corte de Roma*, y el cardenal Belluga, también felipista militante pero antirregalista. La defensa de los intereses de estado frente a los de la Iglesia fue seguida por dos laicos: Melchor de Macanaz, fiscal de Castilla que, desde la Fiscalía, realizó la defensa de las regalías de la Corona en *Pedimento fiscal de los 55 puntos* (1713), y el más influyente, Gregorio Mayans y Siscar, regalista, con preocupaciones episcopalistas y partidario de la reforma de la Iglesia, “y con documentación directa y argumentos concluyentes, el propio Mestre ha trazado la línea del regalismo mayansiano, escasamente original, pero muy influyente en los círculos ilustrados de Valencia y en los teóricos (y prácticos) posteriores, inspirado en las fuentes más clásicas del humanismo español del siglo XVI... y al mismo tiempo influenciado por escritores extranjeros; muy concretamente, por los galicanos¹¹⁶⁹”.

En las direcciones arriba señaladas puede inferirse el esclarecimiento del paradigma por lo que a las reglas de juego se refiere: “la diferencia puede parecer sutil, pero matiza definitivamente dos corrientes regalistas: la de quienes atribuyen al monarca todas las competencias y derechos de intervención en asuntos eclesiásticos, convertidos en regalías, y la de los que en su actitud anticurial trasladan a los obispos el título de intervención primordial, orientada no tanto al aumento de poder real absoluto cuanto a la realización de la tan predicada reforma de la Iglesia, profundamente sentida y vivida¹¹⁷⁰”.

Es decir, para aquellos que manifiestan su interés religioso y pretenden la reforma, “basta aplicar las normas conciliares para llevar a cabo la reforma de los

¹¹⁶⁸ EGIDO [1979-a], p. 164 “Es cierto que la Junta reservada que convocó el rey para responder a la actitud del papa y a su negativa sistemática a proveer las vacantes en los nominados por Felipe V llegó a insinuar, entre otras decisiones de autonomía disciplinar, que “se eligieran, aprobaran y consagraran los obispos en España como en lo antiguo se hacía”; más no se pasó de un enfado momentáneo, y la brega por conseguir de Roma la provisión de los presentados por el rey a tales beneficios no es sino un signo de la cautela forzada, pero real, con que se procedía en estos asuntos delicados y cuasicismáticos”.

¹¹⁶⁹ *Ib.* p. 149

¹¹⁷⁰ *Ib.* p. 150

*religiosos, pues los obispos, por su consagración, son los diputados naturales para hacer cumplir los decretos de los concilios*¹¹⁷¹”.

En el reinado de Carlos III, tampoco son ignorados los dos fiscales: Campomanes y Floridablanca. Ya hemos aludido anteriormente a la trayectoria de ambos personajes. El primero, “*inspiró la política regalista más radical, convencido como estaba de que prácticamente todos los ámbitos civiles y religiosos entraban en el campo de las regalías mayestáticas del monarca de derecho divino, aunque fuese a costa del poder pontificio, que, a fin de cuentas, era un producto humano*¹¹⁷²”. Buena prueba de ello, el alegato en *Discurso sobre el regio “exequátur”* (1761), cuya pretensión fue desvincular la Inquisición de cualquier dependencia romana, así como establecer la censura previa sobre los documentos pontificios. Otros ejemplos nos servirán: *Dictamen fiscal de expulsión de los jesuitas de España* (1767); *Monitorio de Parma* (1768); *Juicio Imparcial* (1768). Señala Egido que la obra de Pedro Rodríguez de Campomanes se sitúa bajo la influencia de Van Espen, Bossuet, Pereyra, Febronio, etc. todos ellos influyentes autores regalistas.

El otro fiscal, José Moñino, conde de Floridablanca, también compartió con Campomanes “*sus actitudes desamortizadoras, anticolegiales, odio a los jesuitas, así como sus actividades, desde el poderoso fuerte de la otra Fiscalía del Consejo de Castilla, en la represión de los motines, expulsión de la Compañía [y extinción], humillación del obispo Carvajal, reinstauración de la pragmática del exequátur, etc.*¹¹⁷³”. Como dicen los especialistas, Floridablanca fue menos teórico y más diplomático. La política eclesiástica fue su objeto en *Instrucción Reservada para la Junta de Estado* (1787). Se trata de “*un importante documento, vademécum y testigo a la vez del programa de política exterior y de gobierno interior de su larga vida ministerial*¹¹⁷⁴”. En ella se advierte que la obediencia a la Santa Sede debía limitarse a las materias espirituales. Se defendían las regalías, se pensaba en iniciar una desamortización, se proponía una reforma de los órdenes regulares, inseparable del

¹¹⁷¹ MESTRE [1979], p. 635

¹¹⁷² EGIDO [1979-a], p. 199

¹¹⁷³ *Ib.* p. 154

¹¹⁷⁴ *Ib.* p. 159

control de las mismas por el Estado, y se deseaba “*un clero ilustrado, colaborador del gobierno en las reformas culturales y educativas*”¹¹⁷⁵. Con su caída en 1792, redactó la obra *Testamento político*, en palabras de Teófanos Egido “*un manifiesto en pro de la utilidad del camino realista seguido en las relaciones con Roma. El consejo que se permite ofrecer al rey y a Aranda... revela lo lejos que se está y se ha estado, por parte del Gobierno, de amparar cualquier brote de episcopalismo en el sentido propio y eclesial de la expresión*”¹¹⁷⁶.

Las relaciones con la Santa Sede en tiempos de Carlos III pueden verse como una continuidad lógica de ese juego de intereses que remarcan una red de negociaciones diplomáticas canalizadas por la embajada y el nuncio, así como por la Agencia de Preces en Madrid y en Roma. Flanqueada la embajada de España en Roma por una “agencia de preces”, a la que se le encomendaban los temas más delicados y donde se mezclaban los aspectos espirituales y las cuestiones materiales¹¹⁷⁷, durante la segunda mitad del siglo, dicha Agencia estuvo atendida por diestros diplomáticos (Roda y Azara) a quienes la familiaridad del trato cotidiano con los intereses de la curia les hizo depositarios de un espíritu crítico con la organización eclesiástica¹¹⁷⁸. Supieron mantener la vigencia del Concordato de 1753¹¹⁷⁹, y Azara (cuya brillantez diplomática podremos observarla en tiempos de Carlos IV), obtuvo a partir de 1778 la licencia para que las solicitudes y concesiones de dispensas, indultos y postulaciones se regularizasen a través de la Agencia de Preces en Roma, lo cual fue interpretado como una victoria del regalismo, aunque como señalan los estudiosos y hemos tratado en capítulo aparte, la más trascendental decisión del regalismo de Carlos III fue la expulsión de los jesuitas (y la consiguiente extinción).

En definitiva, los regalistas apelaban a una “Iglesia nacional” que dependiera lo menos posible de Roma y que revalorizara la independencia episcopal, aunque en la

¹¹⁷⁵ MOLAS RIBALTA [1988], p. 517

¹¹⁷⁶ EGIDO [1979-a], p. 161

¹¹⁷⁷ OLAECHEA [2000]

¹¹⁷⁸ EGIDO [1991], p. 191 “*Su actividad y sus personas han sido transmitidas por las relaciones de los agentes de preces y los de siglo XVIII rara vez se muestran imparciales y desapasionado al enjuiciar a sus superiores*”.

¹¹⁷⁹ *Ib.* p. 201 “*La documentación antes disponible acerca de los concordatos de 1737 y 1753 se han incrementado con exámenes y observaciones que Mayans escribiera en diversas fases de su existencia y de sus servicios al regalismo*”.

práctica la subordinara a la autoridad civil. Este aspecto es necesario observarlo en el equipaje histórico del reinado de Carlos IV y sus ministros.

10.3 LA IMPRONTA DE LA POLÍTICA REGALISTA EN EL REINADO DE CARLOS IV

Hemos visto cómo los políticos regalistas del siglo XVIII pretendieron controlar las actividades de la Iglesia española¹¹⁸⁰. Tomando una cita textual de Mestre señala Teófanés Egido que, “*el control de los resortes de poder de la Iglesia hispana abarcó todos los campos: Inquisición, obispos, regulares, Universidades, medios económicos y hasta, en determinados momentos, las manifestaciones religiosas*¹¹⁸¹”: Porque cuando el Estado quiso asumir (u ocupar) las nuevas funciones, la confrontación o la negociación con la Santa Sede pero también el control de los obispos y órdenes religiosas, fueron los canales por donde discurrió el pulso con quien ya ejercía dicha potestad (la Iglesia). Es decir, el Estado se sirvió de los instrumentos que tuvo a su alcance para lograr sus propósitos.

Observando el influjo de los sucesos europeos que por su significación y repercusión determinaron la política religiosa española con Carlos IV, un trazo imaginario divide en tres planos significativos la coyuntura de su mandato: las consecuencias del Sínodo de Pistoia (1786), la Constitución Civil del clero (1790), y el decreto de Urquijo (1799).

10.3.1 EL SÍNODO DE PISTOYA: CONTEXTO Y REPERCUSIÓN

A iniciativa del Gran Duque Pedro Leopoldo (hermano del emperador José II de Austria), se celebró el Sínodo de Pistoia del 18 al 28 de septiembre de 1786¹¹⁸². Las actas y decretos fueron publicados en octubre de 1788. La convocatoria realizada por el obispo Escipión de Ricci, al decir de los especialistas y entre otros Sánchez

¹¹⁸⁰ MESTRE [1988], pp. 541-549

¹¹⁸¹ EGIDO [1991], p. 211

¹¹⁸² SARANYANA [2010], p. 56 “*El tardojansenismo italiano alcanzó su expresión más acabada en el célebre Sínodo de Pistoia*”.

Montahud, “ya en 1780 se observa un periodo preparatorio de la colaboración de Pietro Leopoldo-Ricci que culminó con la carta convocatoria del Sínodo de la diócesis, primer paso para la celebración de un Concilio Nacional, verdadero fin perseguido¹¹⁸³”, y que tuvo lugar en Florencia al año siguiente, del 23 de abril al 5 de junio de 1787.

Siguiendo a Saranyana podremos rastrear la génesis de la convocatoria. El programa reformista del Gran Duque de Toscana comprendía mejoras en la formación del clero, intento de reunir los patrimonios de conventos, capellanías y cofradías, para remunerar mejor a los sacerdotes y cercenar la simonía, aspiración a conseguir que la mayoría de los sacerdotes tuviesen cura de almas; la prohibición de la bula *In coena Domini* del papa Urbano VIII y, desde 1782, quedó abolida la Inquisición, reformó los monasterios y estableció el *exequátur*. Para llevar a cabo dichas reformas buscó el Duque la colaboración del episcopado y del clero, a quienes envió para su dictamen un memorial. Sólo tres obispos, señala Saranyana, “se avinieron a la convocación de sínodos para estudiar las disposiciones del Gran Duque. Mons. Escipión de Ricci, obispo de Prato-Pistoya, se ajustó a los deseos de Pedro Leopoldo convocando un Sínodo, para lo cual contó con la estrecha colaboración del teólogo Pietro Tamburini¹¹⁸⁴”.

Es necesario señalar que los puntos de vista que se expresan en los decretos del Sínodo son:

1. Jansenismo político-eclesiástico (el pontífice es sólo cabeza ministerial de la Iglesia, de donde recibe su potestad y su autoridad queda circunscrita a los asuntos espirituales;
2. La infalibilidad no se confiere a ninguna persona en particular, sino a la Iglesia, recepción de los artículos galicanos de 1682),
3. Concepción eclesiológica (se instituye el sínodo como la instancia más alta de la fe),

¹¹⁸³ SÁNCHEZ MONTAHUD [1997], p. 777

¹¹⁸⁴ SARANYANA [2010], p. 57

4. Reformismo litúrgico y sacramental (reforma la liturgia de las horas, modifica el calendario litúrgico, desaparecen los altares de las capillas laterales, se introduce la lengua vulgar en el culto), y
5. Rigorismo moral (conjunto de requisitos para recibir válidamente el sacramento de la confesión, proscripción de la devoción al Sagrado Corazón de Jesús, exigencias para acceder al sacerdocio, etc.).

Y entre los autores que se proponían para la instrucción del clero aparecen: Quesnel, Tamburini, Bossuet, Fleury, Muratori, “*todos ellos de producción más o menos jansenista e incluidos en el índice romano de libros prohibidos*¹¹⁸⁵”.

En 1792 falleció el Gran Duque, que desde 1790 era emperador de Austria. En 1794, en plena Revolución francesa, Pío VI condenó el Sínodo con la bula *Auctorem fidei*. Finalmente, en 1805, “*Ricci se retractó de su actividad anterior y aceptó sin reservas la bula condenatoria de los decretos pistoyenses; lo hizo ante Pío VII, que regresaba de París, donde había consagrado a Napoleón*¹¹⁸⁶”. En cambio, no se pudo evitar la difusión de las actas en todo el mundo católico europeo.

En España, el sínodo pistoyense se siguió a través del periódico el *Mercurio histórico y político*¹¹⁸⁷. Afirma Antonio Mestre que las primeras noticias sobre el desarrollo del mismo llegaron a nuestro territorio con las cartas de los jesuitas exiliados, así como del general de los agustinos, el P. Vázquez, amigo de Roda, que informaba de la actividad de Ricci¹¹⁸⁸. Pero es Cayetano Mas quien indica el procedimiento de petición de licencia de impresión y venta de las Actas. Se presentó al Consejo en 14 de marzo de 1789, siendo remitido a la censura de Cayetano de la Peña, Vicario Eclesiástico de Madrid. Ante la ausencia de dictamen, en 18 de noviembre de 1790, Campomanes ordenó su reactivación y la respuesta del nuevo Vicario, ahora

¹¹⁸⁵ SARANYANA [2010], p. 60

¹¹⁸⁶ *Ib*, p. 61

¹¹⁸⁷ MESTRE [1979], p. 722 “*Tomisch ha señalado, quizás, el vehículo más importante por el que llegaban al público español las ideas de Ricci y del sínodo de Pistoia: el Mercurio histórico y político. Traducciones íntegras de las pastorales del obispo de Prato y amplia información, en contraste con la parquedad de espacio dedicada a otros temas, demuestran el interés de su director por los temas jansenistas*”.

¹¹⁸⁸ MESTRE [1991-b], p. 427

Lorenzo Igual de Soria, también fue dilatoria. Finalmente, el día de nochebuena de ese mismo año el dictamen del Vicario apuntaba que *“el bien fundamental amenazado no era sólo la fe, sino la veneración a la iglesia, la felicidad de la monarquía y, en suma: “la debida fidelidad de todos los vasallos a nuestro religiosísimo y católico monarca”¹¹⁸⁹”*. Sin resolución expresa alguna, Campomanes ordenó el sobreseimiento del expediente en enero de 1791.

Por otra parte, afirma Mas Galvañ que al día siguiente de la suspensión del expediente, Floridablanca reclamó el mismo. Las censuras tildaron de que *“eran muy pocas las herejías que no abrazaba [el encuentro sinodal]; una línea común unía a los sinodales –retrocediendo en el tiempo- con la Iglesia de Utrecht, Quesnel, Richer, Bayo, Jansenio, Lutero, Calvino, Wycliff, Huss, nestorianos y donatistas... el esfuerzo de los censores iba dirigido a demostrar que el núcleo de las Actas reposaba en una interpretación herética de las cuestiones relativas a la gracia y el libre albedrío... coincidían en afirmar que tan peligrosas doctrinas era “perjudiciales no menos a la religión, que al Estado”¹¹⁹⁰”*.

Es más, apunta el profesor Mestre que al mismo tiempo que surgen las noticias sobre el Sínodo, se publicaron las obras de unos autores favorables a las nuevas ideas: *“a las publicaciones anteriores (Fitz-James, Concina, Berti, etc.) se añade la libertad del Catecismo de Montpellier (1782), Histoire de l’Ancien et du Nouveau Testament de Calmet (1785), Institutiones theologicae de Calmet (1785), Institutiones theologicae de Juenin, etc. Conocedor de las nuevas circunstancias, debidas en gran parte a la actitud del Inquisidor Bertrán, el canónigo francés Clément de Bizon intenta restablecer la correspondencia con los españoles y se dirige a la condesa de Montijo (18 de enero de 1786), partícipe de las ideas de Climent y traductora de Le Tourneux. Dentro del pesimismo con que se observa la situación española, la condesa comunica unos puntos positivos: lectura de la Biblia en lengua vernácula, buenos libros recientemente traducidos, individuos fieles a la buena doctrina (Tavira, Montoya, Lugo, etc.) el último de los cuales se convertirá en corresponsal de Clément”¹¹⁹¹”*.

¹¹⁸⁹ MAS GALVAÑ [1991], p. 363

¹¹⁹⁰ *Ib.* p. 365

¹¹⁹¹ MESTRE [1991-b], p. 427

De todo ello se infieren varias conclusiones:

- a. El gobierno de Madrid observó con agrado la obra sinodal en la medida que representó un apoyo a las ideas regalistas, y obstaculizaba la acción del pontífice romano.
- b. Como bien ha señalado Sánchez Montahud¹¹⁹², la originalidad de Pistoya recae en el propósito de materializar dichos presupuestos.
- c. Las implicaciones políticas del Sínodo y las convulsiones producidas no pasaron desapercibidas para el gobierno español. Además, como dice Antonio Mestre, por esas fechas (1789-90) se publicaban las *Observaciones al concordato de 1753* de Mayans, hasta la fecha olvidadas.
- d. Ya hemos insistido en las lecturas que sirvieron para el desarrollo de Pistoya fueron de autores con tendencias regalistas y episcopalistas: Febronio, Tamburini, Pereyra, etc.
- e. El rigorismo de las conclusiones doctrinales del Sínodo llevaría a la escisión definitiva entre los jesuitas y los jansenistas españoles.
- f. El acogimiento pistoyense no fue unánime, numerosas voces se alzaron para desacreditar, “*esa reunión de herejes*” que bajo una aparente normalidad se habían reunido en un “*conciliábulo*” y los escritos contrarios a Pistoya llegaban sin cesar ante las autoridades competentes¹¹⁹³“. Es conveniente resaltar que bajo el calificativo de jansenistas se concentraron aquellos que compartían su oposición a la curia romana, al jesuitismo, a la escolástica, al ultramontanismo, etc. por lo que no fue un jansenismo teológico (acerca de las cuestiones sobre la gracia y la predestinación), sino histórico, en palabras de Ceysens¹¹⁹⁴. Así, en la época de Carlos IV nombres como Jovellanos, Tavira, Meléndez Valdés, la condesa de Montijo, etc. fueron relacionados con este grupo.

¹¹⁹² SÁNCHEZ MONTAHUD [1997], p. 778 “*Es necesario señalar que el Sínodo, no presentó una gran novedad en cuanto al tratamiento de temas como la penitencia, el pecado original o la excomunión. Se reflejaron usos de los primeros siglos de la Iglesia idealizados por el Sínodo e ideas de reforma ya aparecidos en Trento. Su innovación residía en el firme propósito de dotarlas de dimensión práctica y no limitarse a la exposición teórica de los argumentos*”.

¹¹⁹³ *Ib.* p. 781

¹¹⁹⁴ MESTRE [1991-b], p. 544

- g. Hasta el 28 de agosto de 1794, ya en pleno mandato de Carlos IV, no se promulgó la bula *Auctorem Fidei*, condenatoria de Pistoya. A este respecto, cabe observar que los jansenistas intentaron impedir el pase regio que daba a la bula de condena validez en España. Por su parte, los ultramontanos lógicamente buscaban su aceptación¹¹⁹⁵.
- h. Sobre las implicaciones políticas del Sínodo en lo que se refiere a la posición del gobierno, Mas Galvañ concluye que *“por muchas que fuesen las simpatías abrigadas hacia el Sínodo y en general la obra reformista de sus promotores, ningún interés podía ser superior al del mantenimiento de la quietud de la monarquía. Los avisos transmitidos por Azara desde Italia...una actitud de aprobación (amén de suponer un paso adelante hacia una clara toma de posición gubernamental) podía dar nuevos vuelos a un fantasma criptojesuítico que se antojaba muy real, sí se reproducían alteraciones como las de Italia. A la inversa, una condena (por lo demás no deseada), podía terminar por acarrear consecuencias similares en cuanto a los efectos indeseables. De modo que la decisión que se tomó sobre la licencia de impresión pareció imponerse como inevitable: decretar el sobreseimiento y la confidencialidad del expediente sin satisfacer ni a tirios ni a troyanos¹¹⁹⁶”*.

El gobierno, pues, era consciente de los peligros que encerraba la celebración sinodal, ya que aprobar la versión española equivalía a una toma de posición, y dar una condena acarrearía sus problemas al contar las conclusiones pistoyenses con muchos adeptos. Evitó pronunciarse al gobierno, la prudente decisión de retirar de circulación las copias y archivar el expediente¹¹⁹⁷. Llegó la condena de la bula que no obtuvo el pase regio. Pero en el año 1800, y recién elegido Pío VII para la Silla Apostólica, se aceptó. Suponía, como bien señala Mestre¹¹⁹⁸, un nuevo cambio del panorama político-religioso: Urquijo revocó el decreto de 5 de septiembre, fue destituido, vuelta al poder de Godoy, persecución de los jansenistas, represión de las ideas, satisfacción de los

¹¹⁹⁵ SÁNCHEZ MONTAHUD [1997], p. 781

¹¹⁹⁶ MAS GALVAÑ [1991], p. 371

¹¹⁹⁷ *Ib.* p. 372 *“En definitiva, fue el cariz político del asunto el que determinó la solución adoptada”*.

¹¹⁹⁸ MESTRE [1991-b], pp. 435-436

ultramontanos... Sin embargo, el gobierno jugó sus cartas para conseguir de Roma mayores rentas.

De estas consideraciones surge con evidencia la oportunidad de señalar la huella que este acontecimiento dejó en la vida de nuestro biografiado. El 14 de enero de 1784 Vicente Blasco, canónigo de la catedral y miembro de la orden militar de Montesa recibe el nombramiento de rector de la Universidad. En las fechas en que se realizaba el Sínodo de Pistoya se encontraba ultimando, a consecuencia de la lentitud de las reformas regalistas, el plan de estudios de la Universidad de Valencia pues, en marzo de ese mismo año, se había presentado el plan de estudios al rey Carlos III para su aprobación. La junta evaluadora dictaminó favorablemente y en 22 de diciembre de 1786, el monarca firmaba el nuevo plan que se comunicaría a Valencia en marzo de 1787.

Un plan de estudios que en atención a dar un mayor rigor a las enseñanzas impartidas en sus aulas, y en concordancia con las máximas de un gobierno regalista que busca por una parte, el control de la Iglesia por medio de la subordinación de su jerarquía, y por otra parte, aplicar un dirigismo en la instrucción pública, introducía en los programas docentes a autores jansenistas: Fleury, en latinidad, Van Espen, en cánones, que provocará el estudio de la disciplina conciliar en contra del pontífice, y Juenin, en teología. Los teólogos verán finiquitado el sistema de escuelas y empezará la lectura de la Sagrada Escritura, así como de la historia y de la disciplina eclesiástica. El plan de estudios estará vigente durante todo el reinado de Carlos IV, es más, pese al establecimiento en 1807 del Plan Caballero, el plan Blasco será repuesto durante los años convulsos de la guerra de la Independencia. Vicente Blasco en su calidad de rector vitalicio permanecerá al frente de la universidad valenciana (incluso impartiendo clases en su propia casa) hasta su fallecimiento.

Estos antecedentes nos permiten contextualizar la actuación del rector Blasco, pues al abordar la realidad compleja de la repercusión de la celebración sinodal, a saber, su aprobación (1786), su revocación (1800), y reposición (1809), gracias a las

fuentes documentales a nuestro alcance, advertimos que la Universidad de Valencia (y su rectorado), se hicieron eco de la suspensión del mismo

De la lectura del acuerdo claustral de fecha 17 de enero de 1801 presidido por su rector Vicente Blasco, parece certero excluir la adhesión a dicho Sínodo atendiendo a los extremos de la parte expositiva y acuerdo final: *“no ha podido menos de mirar S. M. con desagrado se abriguen por algunos bajo el pretexto de erudición o ilustración, muchos de aquellos sentimientos que sólo se dirigen a desviar a los fieles del centro de unidad, potestad y jurisdicción, que todos deben confesar en la cabeza visible de la Iglesia, cual es, el sucesor de San Pedro, porque de esta clase han sido los que se han mostrado protectores del Sínodo de Pistoya, condenado solemnemente por la santidad de Pío VI en su Bula Auctorem fidei... de lo cual se manda un ejemplar a esta Universidad, para el debido cumplimiento de todo”*. El acuerdo resolutivo no puede ser más expresivo: *“Se acordó de conformidad, se obedezca y cumpla en todo y por todo cuanto S. M. manda en ambas Reales Ordenes, y que cuando se reciba por esta Universidad el ejemplar de la Bula que en las mismas se refiere, se darán las oportunas disposiciones para su más pronta ejecución¹¹⁹⁹”*.

No obstante, es de interés subrayar esos surcos regalistas que impone la política borbónica. En otras palabras, en ese tácito y ruidoso pleito que envuelve la dicotomía de las relaciones entre la monarquía y la Santa Sede, una de las preocupaciones principales para el Estado fue sentado los derechos de regalías *“que imprimiese y publicase la citada Bula Auctorem fidei, en la que la Santidad de Pío Sexto, condenó el sínodo de Pistoya, se supuso, que este tribunal, no dejaría de insertar las cláusulas ordinarias en los pases de estas determinaciones de la Santa Sede, y que ponen en salvo los derechos y regalías de S. M. de que nunca puede prescindir por dimanar del mismo Dios, que es de quien solo pende su Real poder”*. Y de conformidad con esta práctica de política religiosa consideramos que hay que entender la deliberación de acatamiento por parte del claustro universitario.

¹¹⁹⁹ AUV Libro de Claustros nº 80, años 1798-1804, ff. 124r-126r

10.3.2 LA CONSTITUCIÓN CIVIL DEL CLERO

París se convirtió en motor de la revolución desde el verano de 1789, al converger la agitación social y la reivindicación política¹²⁰⁰. De los principales problemas a los que hubo de enfrentarse la Asamblea hay que remarcar el religioso y el financiero. Para evitar la bancarrota, se decidió nacionalizar los bienes del clero, que fueron posteriormente puestos a la venta para amortizar así la deuda pública. Al perder sus bienes y suprimirse los diezmos, la Iglesia francesa pasó a depender económicamente del Estado y por esta razón la Asamblea Constituyente hubo de emprender una reforma y racionalización de la organización eclesiástica que se concretó con la Constitución civil del clero en 12 de julio de 1790.

Con esta disposición, la Iglesia francesa pasaba a tener un carácter marcadamente independiente de Roma. Se reducía el número de obispos, se cambiaba el sistema de nombramientos y se exigía prestar juramento constitucional a todos los miembros del estamento eclesiástico. Esta medida provocó la división del clero francés, según jurase o no, en juramentado o refractario (no juramentado). Pío VI condenó el 10 de marzo de 1791 la referida Constitución civil del clero, por su pretensión de someter el poder espiritual a la autoridad política¹²⁰¹.

La remarcable difusión de las ideas revolucionarias en España, como señala Emilio La Parra, abiertamente se confirmaron en un marco de referencia de excelentes relaciones con Francia¹²⁰² durante los años 1795-1799, aunque ello no significaría la desaparición de la legislación prohibitiva “*sino que incluso aumentaron con nuevas reglamentaciones, como las emitidas en enero de 1798 y en abril de 1800 relativas,*

¹²⁰⁰ CASTELLS OLIVÁN [1997], p. 76 “*La convergencia de las agitaciones urbanas y de la revolución campesina durante el mes de julio, explica la jornada parlamentaria más importante de la historia de Francia: la de la noche del 4 de agosto de 1789. En lo que tuvo de más duradero, la revolución se hizo con los decretos del 4-11 de agosto de 1789, puesto que la abolición de la sociedad de órdenes, de los privilegios y del feudalismo jurídico, dieron lugar al nacimiento de la sociedad moderna en Francia y pusieron las bases de toda la legislación civil de la Asamblea Constituyente*”.

¹²⁰¹ CÁRCEL ORTÍ [1999], p. 53 “*El papa emitió un juicio negativo de la declaración de los derechos del hombre, amenazó con la excomunión a los que jurasen la mencionada Constitución y declaró sacrílegas las ordenaciones de los obispos constitucionales*”.

¹²⁰² LA PARRA [1990], p. 490 “*No hay duda, por tanto, de que a partir de 1795 se dio una magnífica coyuntura para la difusión en España de las nuevas ideas*”.

*una vez más, a la introducción de libros y papeles franceses. Pero el cambio de los tiempos fue palpable, de modo que la propaganda adquirió una nueva dimensión*¹²⁰³”.

Es decir, la introducción clandestina de las publicaciones se complementó con la difusión directa de las ideas revolucionarias sin estar en el ánimo su realización expresa (a través de la presencia del personal en la embajada francesa en Madrid; las embajadas y los consulados albergaron las noticias procedentes de las instancias revolucionarias; la presencia de clérigos y aristócratas franceses emigrados; la difusión de libros franceses, etc.). El profesor La Parra arguye que el instrumento de que se disponía para contrarrestar las nuevas ideas de la revolución era la religiosa, pero la formación de éstos en general era exigua.

Por su parte, Antonio Mestre se ha preocupado de subrayar el influjo de los sucesos europeos en la realidad peninsular: *“a la corrientes intelectuales hay que añadir el influjo de los acontecimientos que por su significación y transcendencia determinan la evolución religiosa posterior. El primero tiene lugar en Italia. Se trata del sínodo de Pistoia... El segundo, surgido dentro de las convulsiones políticas de la Revolución, tuvo lugar en la Constitución Civil del Clero*¹²⁰⁴”. Tal es así, que siguiendo a Mestre¹²⁰⁵, si con el pistoyense y dentro de los parámetros jansenistas ya enunciados, se observó un predominio del episcopalismo¹²⁰⁶, en la Constitución civil del clero, el galicanismo fue su raíz. Se convertirá en una exigencia política de los diferentes gobiernos españoles la actitud de control de la Iglesia, al disponer el monarca del nombramiento de los canonicatos, beneficios, etc. Si en la segunda mitad del siglo XVIII se materializó con la expulsión y extinción de los jesuitas, finalizará el siglo con el decreto de Urquijo.

De igual modo, el galicanismo también persiguió el control de las instituciones eclesiásticas, aunque como bien matiza el profesor Mestre, *“el galicanismo contiene un aspecto más profundo, al exigir la libertad de aprobación previa de la Iglesia*

¹²⁰³ LA PARRA [1990], p. 490

¹²⁰⁴ MESTRE [1979], p. 722

¹²⁰⁵ *Ib.* pp. 722-723

¹²⁰⁶ MESTRE [1991-b], pp. 436-439; LA PARRA [1985], pp. 24-25

francesa (“libertades galicanas”) antes de que los decretos de Roma obtengan validez y obligatoriedad¹²⁰⁷”.

10.3.3 EL DECRETO DE URQUIJO: ¿CISMA O DEFENSA REGALISTA?

En marzo de 1798, la situación político-económica impuso al monarca la sustitución de Manuel Godoy por un nuevo equipo reformista, integrado por Francisco Saavedra, Gaspar Melchor de Jovellanos y Mariano Luis de Urquijo.

Como ya se ha mencionado, una de las líneas estrella durante el mandato de Carlos IV se había venido centrando en la colaboración con el gobierno francés que le obligó a alinearse contra las monarquías europeas que luchaban contra ella, si bien, aquellas también eran monarquías católicas. Sin embargo, decantarse por la francesa supuso quedarse marginada respecto a los países más próximos ideológicamente hablando, aunque estos presionaron para que el monarca español abandonara dicha alianza francesa. Paralelamente, el Directorio presionaba para obtener la máxima ayuda de España. A juicio de La Parra, *“la dependencia española respecto a Francia se acentúa y al tiempo, el hecho entrañó dos serios problemas: no se podía excluir la posibilidad, por un lado, de que Francia determinara convertir a España en república dependiente, como venía practicando en Italia; por otra parte, la necesidad de contar con España impedía a Francia a exigir ciertos cambios en el interior de la monarquía¹²⁰⁸”.*

También la situación económica se caracterizaba por la inflación, la falta de recursos en materia hacendística, la subida de los precios agrarios, las secuelas económicas de la guerra contra Inglaterra, los obstáculos para comunicación con América, etc. Un panorama nada halagüeño donde los ministros Urquijo y Soler, tuvieron que tomar las decisiones políticas más arriesgadas, y que como bien apunta el profesor La Parra, *“constituye una base excelente para el descontento social”.* Pero

¹²⁰⁷ MESTRE [1991-a], p. 542

¹²⁰⁸ LA PARRA [1988-90], p. 224

además, conllevó la necesidad de conseguir recursos económicos que obligaron al endeudamiento y la dependencia de Francia, único lugar donde se halló el crédito.

La delicada situación ahogaba al gobierno no sólo internamente sino que la encrucijada internacional tampoco le era favorable. Tras el fracaso del congreso de Rastdat y la constitución de la segunda coalición (Inglaterra, Austria, Rusia, Imperio turco y Nápoles), el enfrentamiento bélico se libraba en el mediterráneo y no sólo ponía en peligro las aspiraciones de la reina María Luisa sobre el ducado de Parma, sino también la integridad del territorio español, puesto que Inglaterra había ocupado la isla de Menorca.

Por otra parte, La Parra pone el acento en el cambio de talante que se percibió en los ilustrados a la altura de 1799 respecto de las ideas revolucionarias del país vecino, *“que si bien no defienden abiertamente el proceso político francés, adoptan una actitud mucho más tolerante... en todo este asunto tuvo mucho que ver la actuación del obispo constitucional Grégoire... Grégoire y el clero constitucional francés estimaron que había llegado el momento para inducir a España a ciertas reformas religiosas de gran transcendencia¹²⁰⁹”*.

Mariano Luis Urquijo (1769-1817), se hizo eco de la penetración de las nuevas ideas provenientes del extranjero en las aulas universitarias¹²¹⁰. Su trayectoria política vino de la mano del conde de Aranda que propuso a los reyes la incorporación del mismo a la Secretaría de Estado¹²¹¹. En 1798, como señala Romero Peña, fue nombrado oficial mayor más antiguo (la cúspide en la carrera burocrática). Sería el 13 de agosto de ese mismo cuando fue nombrado Secretario de Estado y ministro plenipotenciario en la república báltava¹²¹².

¹²⁰⁹ LA PARRA [1988-90], p. 227

¹²¹⁰ ROMERO PEÑA [2011], p. 56 *“La difusión de las nuevas doctrinas, propagadas por profesores con mentalidad aperturista como Ramón de Salas, introductor del pensamiento del liberal Bentham en España, o Diego Muñoz Torrero, entonces rector de la Universidad y con posterioridad diputado liberal en las Cortes de Cádiz, caló entre estudiantes ávidos de conocimientos, no de dogmas. Éste fue el caso de Mariano Luis de Urquijo”*.

¹²¹¹ SIERRA [1964], p. 34 *“Urquijo, como hombre, fue de indudable talento. Pizarro, el avezado funcionario, y favorito suyo, en la Secretaria de Estado, le califica de “sin igual en el despacho”*.

¹²¹² ROMERO PEÑA [2011], p. 59

El profesor La Parra actualiza nuestros conocimientos sobre el ministro, al perfilar las tres grandes líneas de su política: *“atraerse al rey y darle a conocer que Francia no resultaba tan peligrosa como se le presentaba; contar, con un grupo de presión capaz de apoyarle en sus medidas reformistas, grupo que halló entre los denominados jansenistas; y por último, propugnar una actitud de neutralidad española en política exterior, aunque sin romper en modo alguno con la alianza francesa*¹²¹³”. Sin embargo, Urquijo, aunque se ganó el favor real, no lo tuvo fácil ni en las relaciones internacionales (mediar para la paz entre Francia y Portugal; desconfianza del Directorio), ni en el interior, puesto que en septiembre de 1798 se publicaron unos decretos para la desamortización de bienes del clero: *“aunque el objetivo era contener la devaluación de los vales reales, al año siguiente se depreciaron aún más, alcanzando un valor del 46%, lo que provocó las protestas del clero y el pueblo, así como el temor de los gobiernos extranjeros. El ambiente se crispó aún más por las disputas entre reformistas y reaccionarios*¹²¹⁴”.

Es Teófanos Egido quien puntualiza que ese control del poder sobre la Iglesia, *“no parece desviarse de la línea trazada por Floridablanca y se lograron gracias a la crisis que rodearon lo que se viene conociendo como “cisma de Urquijo*¹²¹⁵”. Para un observador atento no pasará desapercibido ese punto referencial en el ilustrado conde de Floridablanca y además, que esas incursiones desamortizadoras tenían como finalidad saldar el problema de deuda pública, incrementada por las ofensivas militares y por el sistema de amortización de los vales reales¹²¹⁶.

En septiembre de 1799 Urquijo encaró los dos asuntos clave de la política religiosa, destinada a debilitar la fuerza del clero en España: el ataque a los intereses romanos sobre la Iglesia española (el decreto de 5 de septiembre, sobre dispensas matrimoniales) y, contra los abusos de la Inquisición, amonestando al tribunal barcelonés por poner dificultades a que un criado del cónsul francés de Marruecos, de

¹²¹³ LA PARRA [1988-90], p. 228

¹²¹⁴ ROMERO PEÑA [2011], p. 60

¹²¹⁵ EGIDO [1979-a], p. 209

¹²¹⁶ *Ib.* p. 210 *“Es de interés notar cómo esta primera desamortización no atacó a las fuerzas principales amortizadoras (clero secular y regular, sobre todo éste), sino que se realizó a costa de las temporalidades de una orden extinta o de los bienes de instituciones “políticamente débiles”, lo que explica la pasividad de la Iglesia oficial, que no da la batalla en defensa de tales patrimonios”.*

religión hebrea, desembarcara en la ciudad. Se publicó un decreto el 11 de octubre de 1799, para que el Santo Oficio no se extralimitara en sus funciones¹²¹⁷. Fue a partir del 29 de agosto de 1799, fecha de la defunción en el destierro del pontífice Pío VI, cuando se apuntilló a la Iglesia.

El decreto de 5 de septiembre (publicado cinco días después), y las reacciones del episcopado español ha sido estudiado por Luis Sierra. En él, prescindiendo de la figura del nuncio apostólico, se habilitaba a los obispos y arzobispos para la expedición de dispensas matrimoniales, al tiempo que el tribunal de la Rota sustituía a los tribunales romanos, y en consecuencia, las tasas anejas a las dispensas se articularían desde instancias españolas, suspendiéndose las funciones de la Agencia de Preces de Roma. Asimismo, en tanto durase la vacante, la elección de obispos, se supliría por la autoridad del rey¹²¹⁸.

Gracias a la monografía de Luis Sierra podemos rastrear el predominio regalista del decreto de Urquijo, pero también la influencia doctrinal del Sínodo de Pistoia (y sus ideólogos). Es sabido que Pistoia estableció una nueva disciplina matrimonial, al distinguir un contrato en el sacramento. Del estudio de las Actas del Sínodo, Sierra corroboró la restricción del impedimento de consanguinidad al cuarto grado. Por otra parte, Tamburini, Febronio, y Pereyra habían escrito a favor de los derechos del episcopado frente a los pontificios.

Del mismo modo, el conde de Floridablanca en 1787, cuando todavía no imaginaba el impacto de los episodios revolucionarios, redactó un plan de reformas para el país (*Instrucción reservada*), que incluía también las materias eclesiásticas, y al decir de Luis Sierra implicaba “*la continuidad o herencia de programas, en el relevo del reformismo eclesiástico entre los regalismos de los dos reyes Carlos, exactamente*

¹²¹⁷ LA PARRA [1988-90]; ROMERO PEÑA [2011]

¹²¹⁸ SIERRA [1964], p. 38-39; EGIDO [1979-a], p. 216 “*En ningún caso sería correcto considerar como ocurrencia de una noche... el 15 de enero de 1799, Urquijo –porque Saavedra se halla indispuerto- dirige al cardenal Lorenzana un comunicado para que recabe de Pío VI “suspender sus pretensiones y depositar en los obispos todos los derechos que no fueran esenciales del primado, para conservar la unidad de la Iglesia en medio de tan violenta tempestad como nos anuncia”, Rota, exención de regulares e Inquisición se reclaman como regalías; mas lo que se le reclama con vehemencia es la delegación inmediata, no la subdelegación a través del nuncio, e ilimitada de los derechos originarios de los obispos...”*”.

*de los de sus respectivos equipos ministeriales, es la acuciante cuestión propuesta, el regalismo se define bien como un intrusismo larvado de un Estado laico aun creyente*¹²¹⁹. Es decir, el jansenismo, o el acompañamiento de esos ingredientes jansenistas (en palabras de Sierra, “*la corriente lombardo-toscana*”), presentes en el círculo de dirigentes ilustrados de Carlos III hasta el equipo ministerial de Jovellanos, no fue fruto de una correa de transmisión escrita de consignas regalistas, sino que se encuentra “*alimentada por la lectura de unos mismos autores*¹²²⁰”.

No obstante, Egido enfatiza que “*no creemos aventurada la convicción de que el decreto de septiembre consagra un proceso doctrinal y práctico arraigado en la más añeja tradición española. Aunque sea indudable la presencia de Van Espen, de ideas pereiristas y febronianas, de cierto peso de Pistoya (no tanto en el pobre texto de Urquijo cuanto en alguna contadísima de las respuestas de los obispos dispensantes), son siempre elementos superpuestos a viejas posturas adoptadas desde los Reyes Católicos y a teorías perfectamente formuladas ya en los tiempos de Carlos V y en los mejores momentos del erasmismo peninsular, esgrimidas a lo largo del siglo XVII y reasumidas en términos generales por el obispo Solís a principios del XVIII*¹²²¹”.

Respecto a la postura del episcopado, Luis Sierra aduce que éste tuvo ocasión de pronunciarse a través de la consulta que a raíz del decreto le llegó de la Secretaría de Gracia y Justicia, concluyendo que no hubo un respaldo mayoritario¹²²².

Una amplia mayoría de especialistas está de acuerdo en señalar que el decreto de Urquijo, no fue cismático, es decir, pese a la animadversión que levantó no pretendió atacar cuestiones dogmáticas, sino asuntos de naturaleza política¹²²³. Se presentó como un pulso diplomático ante la resistencia pontificia a la concesión de las

¹²¹⁹ SIERRA [1964], p. 55

¹²²⁰ *Ib.*, p. 55

¹²²¹ EGIDO [1979-a], p. 217

¹²²² SIERRA [1964], p. 462

¹²²³ EGIDO [1979-a], p. 218 “[*El decreto*] no roza en nada la esfera del dogma, aunque fuese en sus derivaciones jurisdiccionales. Se trata de medidas políticas fundamentalmente y de aprovechar la ocasión propiciada por la sede vacante, por una curia que actúa sin la presencia física del papa desde que fuera deportado y que pone al descubierto la mecánica de los clásicos abusos que se le vienen echando en cara desde siempre e inútilmente”.

regalías y “*la baza fundamental a jugar en el conclave*” para la elección del nuevo pontífice¹²²⁴.

Se revocó el decreto en cuanto se tuvo noticias de la elección de Pío VII a la Silla Apostólica, publicándose un real decreto de fecha 26 de marzo de 1800, siendo correspondido por el pontífice con “*la concesión económica del noveno decimal que conocemos, como prólogo a otras gracias más decisivas de la misma índole. Todo indica que se había iniciado una negociación de buena voluntad*”¹²²⁵.

No obstante, interesa remarcar que con el cambio de la dinastía borbónica a la napoleónica de José I, Urquijo volvió a ser nombrado Secretario de Estado¹²²⁶. Y en plena guerra de la Independencia, el 16 de noviembre de 1809, “*una orden del Ministerio de Asuntos eclesiástico del Gobierno afrancesado en Madrid reponía en su vigor el Decreto sobre dispensas matrimoniales de 1799*”¹²²⁷.

Habida cuenta de la reciente revisión historiográfica del reinado de Carlos IV saldada con la revalorización del rol de sus protagonistas, se pone de manifiesto el papel crucial de aquellos sectores que, merced a sus convicciones ilustradas y reformistas, pasaron, como ha puesto de manifiesto Emilio La Parra, de ser uno de los apoyos fundamentales en la política exterior de alianza con la república francesa, a ser víctimas propiciatorias cuando los cambios políticos europeos fomentados por la subida al poder de Napoleón Bonaparte (golpe de Brumario)¹²²⁸, mantuvo los recelos de Francia hacia Urquijo, y por consiguiente, hacia la monarquía de Carlos IV.

¹²²⁴ SIERRA [1964], p. 43 “*Las dispensas episcopales no traerán cisma alguno, aun supuesta la variedad de sentencias, upes no se trata de dogmas, sino de usos administrativos, que admiten variedad: no son importunas; tampoco resulta un problema determinar el momento histórico de empalme con la disciplina antigua, pues en realidad los derechos episcopales no han prescrito, ya que son imprescriptibles, a diferencia de las reservas pontificias, que sí lo son*”; p. 25 “*Pío VI, inveterado luchador frente a las tres cuartas parte de los reyes europeos, sus coetáneos, no se doblego ahora ante el regalismo del ministro del rey de España, como tampoco lo hiciera previamente ante el Directorio francés, su perseguidor, ni ante el asalto conjurado de la enfermedad, la vejez octogenaria, el destierro, la pobreza y la muerte... Había luchado casi veinticinco años por los derechos y la unidad de la Iglesia*”.

¹²²⁵ EGIDO [1979-a], p. 222

¹²²⁶ ROMERO PEÑA [2011], p. 72

¹²²⁷ SIERRA [1964], p. 148

¹²²⁸ LA PARRA [1988-90], p. 231 “*Ahora bien, a partir del 18 de brumario, todo cambió en Francia, por consiguiente, en España*”.

Mariano Luis Urquijo fue sustituido el 13 de diciembre de 1800 por Pedro Cevallos (primo político de Godoy), y sus partidarios, tachados de “jansenistas” se vieron perseguidos por la Inquisición al calor de la publicación de la bula *Auctorem Fidei*. La vuelta de Manuel Godoy dio un total giro en la política a seguir.

Finalmente, el Tratado de Fontaineblau (1807), fue la ocasión para la entrada de los ejércitos de Napoleón en España, con la consiguiente desmembración de Portugal. A estas alturas el desprestigio de Godoy era tal, que había tomado aliento la formación de un “partido fernandino” entorno al príncipe de Asturias, que primero con la fallida conspiración de El Escorial (octubre de 1807) y después el motín de Aranjuez (marzo de 1808), conduciría a la abdicación de su padre, Carlos IV, en la persona de su hijo Fernando. Estos sucesos desembocarían en la salida de la familia real para Bayona donde, después de otras abdicaciones, la Corona recayó en Napoleón, el cual nombró como nuevo rey de España a su hermano José (junio de 1808).

Sin embargo, el vacío de poder (o mejor dicho, la cesión de los derechos dinásticos de Carlos IV y Fernando VII), y la invasión silenciosa por parte de las tropas francesas motivó el levantamiento popular de Madrid (mayo de 1808), que significaría el comienzo de la guerra de la Independencia. Es la hora de las Juntas que se disponen a tomar el poder sin dueño de los territorios no ocupados por el ejército francés¹²²⁹.

La necesidad de superar la división provincial de las juntas forzó la constitución de una Junta Central en Aranjuez (septiembre de 1808). Ésta asumió los poderes soberanos y se erigió en máximo órgano gubernativo de la España no ocupada, para organizar la oposición a la nueva dinastía¹²³⁰. Cuando las derrotas militares recluyeron a la Junta Central en Cádiz, ésta dio paso en enero de 1810 a una Regencia compuesta por cinco miembros. Como señalan los especialistas, lo que en principio parecía una reunión estamental para organizar la vida pública en tiempo de guerra, derivó hacia una revolución liberal donde la libertad de expresión fue la primera de las libertades proclamadas en 1810.

¹²²⁹ TUSELL [2000], pp. 398-401

¹²³⁰ LUCENA GIRALDO [2008], p. 7 “No se discutía la existencia de una monarquía española, lo sustancial era definir cuál era y qué ocurría con el sujeto de soberanía”.

En definitiva, tras dos años de disputas donde conceptos como soberanía nacional o separación de poderes quisieron saldar la estructura del Antiguo Régimen, los diputados gaditanos (realistas, americanos y liberales) aprobaron la Constitución de 1812.

El profesor Mestre ha puesto de manifiesto la conexión entre la política regalista de los Borbones y las persecuciones antijansenistas: la caída de Urquijo, el concordato entre Napoleón y Pío VII entrañaron un duro golpe al jansenismo “histórico” al reconocer el poder del pontífice para la destitución de los obispos, *“reconocido por el gobierno francés, implicaba un duro golpe al episcopalismo, tan calurosamente defendido por los jansenistas”*¹²³¹. Sin embargo, también ha señalado cómo esa minoría ilustrada que se hizo eco de las resonancias jansenistas abrazó las ideas liberales en las Cortes de Cádiz.

Este sucinto recorrido es sin duda un referente de atracción cultural. Cualquier lector que quisiera sumergirse con una mirada solvente podría pensar que la significación de los tres cardinales sucesos europeos expuestos (Sínodo de Pistoia, Constitución civil del clero, Decreto de Urquijo), carecen de un denominador común en la biografía de Vicente Blasco. Sin embargo, si pensamos que nuestra geografía fue durante la segunda mitad del siglo XVIII un envoltorio político a medio camino entre lo conveniente y lo inevitable desde un plano internacional, y si pensamos que las prácticas políticas iban dirigidas a un control de las instituciones en general y en materia eclesiástica, iban dirigidas al control y subordinación de la Iglesia; no habiendo encontrado documentalmente prueba alguna en contrario y siendo Vicente Blasco un hombre al servicio de la monarquía, podremos inferir que nuestro biografiado ante los sucesos descritos de tan destacada significación histórica atendió los presupuestos ideológicos y prácticos de la monarquía.

Vicente Blasco perteneció a la orden militar de Montesa, fue introducido en el círculo bayeriano, fue preceptor de Infantes reales y acabó siendo rector vitalicio de la Universidad de Valencia, bajo la protección constante de la monarquía. Todos estos

¹²³¹ MESTRE [1979], p. 741

factores se presentan como un tablero de ajedrez en un gigantesco escenario social, donde nuestro biografiado tuvo como cualidad más descollante la de compartir obedientemente los criterios de actuación de la monarquía a través de los diferentes gobiernos.

En cambio, no debemos ignorar sus preocupaciones intelectuales y doctrinales. A tal efecto, hay que rastrear las líneas de pensamiento de su ruta intelectual: la adhesión a la escuela tomista y su formación académica universitaria; el magisterio de José Pérez; las enseñanzas impartidas al alumnado en filosofía moderna, en concomitancia con los presupuestos ilustrados; la aceptación de la influencia mayansiana, abriéndose al campo del humanismo. Asimismo, respecto a su mentalidad religiosa: la lectura de la Biblia en lengua vernácula, la recuperación de los libros de espiritualidad del siglo XVI, el combate de la relajación moral por causa del probabilismo, acercándose con ello a los jansenistas; la relación con el Seminario de San Fulgencio de Murcia y su plan de estudios; y la correspondencia con el botánico Cavanilles, le acercaron no sólo a conocer con claridad la historia política e institucional hispánica y europea sino a evidenciar, interiorizar y participar con su presencia y magisterio de ese clima científico y espiritual.

En definitiva, como se colige de lo dicho hasta ahora, aun cuando la biografía de Vicente Blasco caminó difuminada entre la percepción simultánea de la realidad vivida y las acotaciones intelectivas de tanto valor clarificador en la segunda mitad de siglo, su “quehacer profesional” palpité unido a la época que le tocó vivir, en conexión directa con los condicionantes de la monarquía. Por tanto, la contradicción no es en absoluto sorprendente y no hace más que afirmar la esencia del verdadero Blasco al quedar postergadas sus inquietudes intelectuales y religiosas en favor del discurso oficial imperante¹²³².

¹²³² MESTRE [2003-a], p. 233 “*No en vano, Blasco fue, de hecho, un Rector vitalicio al servicio del gobierno central*”.

CAPÍTULO XI: ACTITUD ANTE LAS CORTES DE CÁDIZ

Una forma modesta de presentar este ambicioso empeño acerca de la actitud que mantuvo el rector Blasco durante la última etapa de su vida es el enfoque integrador, porque hasta el momento figuran los datos biográficos necesarios y suficientes para seguir su complejo itinerario vital, pero eso era algo que ya estaba al alcance del mundo académico gracias al papel cumplido por los investigadores que se han ocupado del rector. Sin embargo, en lo que atañe a los años 1808-1813, dicha disponibilidad de documentos y datos, aparecen lastrados por la falta de fuentes archivísticas y referencias bibliográficas. Por tanto, su peregrinación intelectual se ha contemplado siempre hipotecada por la admirada estela de Fuster¹²³³ y arropada historiográficamente por un buen conjunto de reputados historiadores, cuyos estudios se han convertido en obras clásicas de imprescindible consulta.

Como es natural, en esta mezcla entre lo personal (filosófico, religioso) y lo social (político) que es la biografía de Vicente Blasco García, hay ciertos aspectos que a la luz del presente trabajo se verán lógicamente favorecidos por nuevas reflexiones en relación al papel desempeñado en aquellos seis años con que se inauguran el tránsito del Antiguo al Nuevo Régimen.

11.1 APUNTES SOBRE LA “GUERRA DE LA INDEPENDENCIA”

Señala el profesor Millán que el levantamiento de 1808 hizo enmudecer un planteamiento estrictamente dinástico que se resumía en la fórmula de Godoy, según la cual *“el destino de las dinastías era el destino de los pueblos”*¹²³⁴. Y también conviene mencionar que, a juicio de Portillo Valdés, *“la historiografía más autorizada ha coincidido en otorgar a todo el periodo de 1808 a 1812 el sello revolucionario si no por las transformaciones efectivas en la sociedad española tradicional, sí por constituir el semillero del que parte intermitente luego las reformas liberales hasta los años treinta del mismo siglo”*¹²³⁵. Por su parte, Miguel Artola señala dos consideraciones de interés: *“los acontecimientos a que las Memorias incluidas en estos tomos hacen referencia. Fundamentalmente son dos: la desaparición del antiguo*

¹²³³ FUSTER [1980], pp. 358-376

¹²³⁴ MILLÁN [2010], p. 106

¹²³⁵ PORTILLO VALDÉS [2001], p. 597

*régimen, que puede simbolizarse en las abdicaciones de Bayona, y la aparición de una España que no dudo en calificar de rigurosamente contemporánea, dado que en la actualidad seguimos viviendo fundamentalmente, si no en las mismas, sí en estructuras sociales, económicas y culturales simplemente derivadas de las que crearon los liberales gaditanos*¹²³⁶”.

Como señalan los estudios, la crisis del Antiguo Régimen que dejó su marca durante todo el reinado de Carlos IV, cristalizó en 1808 con la ocupación del país por parte de los franceses, la sublevación contra ellos y el estallido de una guerra que fue no sólo de independencia sino también civil. A la “guerra del francés” le acompañó el inicio de un cambio político y social decisivo: las abdicaciones de Bayona, cuando el Borbón cede la corona española al emperador de Francia, los sucesos del 2 de mayo en Madrid, y la actuación del Consejo de Castilla son conocidos en Valencia el 23 de mayo¹²³⁷.

Valencia se convirtió en centro de la acción política¹²³⁸, y a raíz de los acontecimientos del 23 y 24 de mayo, se creó la Suprema Junta de Gobierno del Reino de Valencia que canalizó el movimiento espontáneo y popular inicial (conviene precisar que los pueblos y provincias de la península habían creado las juntas no con la idea de asumir la soberanía sino justamente lo contrario, de preservarla para el príncipe legítimo y ausente). Estuvo presidida por el capitán general Rafael Blasco, conde de la Conquista y el arzobispo de Valencia, Joaquín Company, como vicepresidente. Formada por militares, altos funcionarios, nobleza, clero, maestros de los gremios y abogados, ejercerán el gobierno del antiguo Reino desde su constitución el 25 de mayo de 1808 hasta la ocupación francesa en enero de 1812¹²³⁹. Dicha ocupación no fue inmediata ni uniforme, pues Alicante se mantuvo toda la guerra fuera de la ocupación francesa, donde se trasladó la capital cuando cayó Valencia. La existencia de un grupo con clara inclinación antifrancesa dirigida por Vicente Bertrán de Lis y su hermano

¹²³⁶ ARTOLA [2010], p. 23

¹²³⁷ *Ib.* p. 81 “El proceso revolucionario tiene su génesis doctrinal en el XVIII y sus inicios políticos en el fenómeno ya mencionado de la quiebra del antiguo régimen y la consiguiente caída de la soberanía en manos de las juntas provinciales, que, cualquier que fuese su ideario político, no dejaban por ello de constituir una institución revolucionaria en cuanto se atribuían una soberanía de origen popular”.

¹²³⁸ ARDIT [1968]; ARTOLA [1979]; HERNANDO [2004]; RAMÍREZ ALEDÓN [2008]

¹²³⁹ HERNANDO [2004], p. 62

Manuel serán los protagonistas destacados de este periodo, junto al médico Joaquín Vidal, el regidor Mariano Rubio y su hijo Narciso, el abogado Manuel Cortés, el capitán González Moreno, así como el fraile franciscano Juan Rico, que exigió de las autoridades valencianas un alistamiento general contra los franceses. Conviene mencionar que fue al final de la guerra cuando el reino de Valencia cayó bajo la dominación de los franceses.

Suchet ante la inexistencia de una insurrección popular abandonó el territorio valenciano y se retiró a Aragón. Los fracasos militares de Caro hicieron que fuera sustituido el 16 de agosto por Bassecourt, quien además de liberar al fraile Rico, y los Bertrán de Lis entre otros, creó una Junta-Congreso que funcionó durante el primer semestre de 1811 y de la que participó nuestro biografiado¹²⁴⁰.

Enviado el general Blake por la regencia de Cádiz con destino a Valencia para la defensa de la ciudad, la derrota de éste en Puçol el 28 de octubre de 1811, dejaba expedito el camino hacia la capital que se encontraba en míseras condiciones: escaseaban los alimentos, los soldados se habían amotinado, la Junta-Congreso se trasladó a Albaida y el arzobispo Company a Gandía para embarcar rumbo a Mallorca¹²⁴¹.

No pudo romper el asedio francés el general Blake, como tampoco pudo evitar el bombardeo de la ciudad durante los días 7 y 8 de enero de 1812. Al día siguiente capitulaba Valencia y el 14 de enero hacia su entrada el mariscal Suchet. Como señalan los estudios, los primeros días de la contienda se saldaron con bombardeos de la

¹²⁴⁰ AHMV. Libro Capitular Ilmo. Ciudad. Año 1810. D-208. *Acta del 31 de diciembre de 1810*, p. 7-10 “*Que obtuvo la universal aprobación, se dispuso que este nuevo Cuerpo se llamara Junta-Congreso, enmendando en esta parte los artículos del reglamento antecedente; y que los nueve individuos de la mencionada Junta quedasen para Vocales de la Junta-Congreso unidos a los miembros de éste, formando un todo indivisible para ejercer las nuevas facultades... Preparada con estos antecedentes la votación se procedió a ella eligiendo sucesivamente... por el Ilustrísimo Cabildo Eclesiástico: los canónigos D. Vicente Blasco y D. Salvador Adell... por la Universidad Literaria: D. Nicolas Garelli*”.

¹²⁴¹ FUSTER [1980], p. 350 “*Con este objeto se trasladó a Moncada, desde donde se vio precisado el pasar a Gandía, con motivo de la nueva invasión del reino por las tropas francesas al mando del general Suchet, que logró por último hacerse dueño de esta Ciudad... y a ello le inducían sus familiares que tenían dispuesto el barco para conducirle a Mallorca (en donde ya había otros obispos refugiados), el coche a la puerta, ya todo preparado para la marcha... y en vez de sustraerse a las vejaciones y amarguras que le esperaban... regresó a esta Capital*”.

ciudad. Ardieron el palacio arzobispal y la Universidad, perdiéndose casi toda su biblioteca, también quedó afectada la Real Academia de San Carlos, instalada entonces, junto al edificio de la universidad, así como el Ayuntamiento, que se trasladó a la Casa Hospicio de Misericordia¹²⁴².

El mariscal recibió el título de duque de la Albufera, y permaneció en la ciudad hasta el 5 de julio de 1813 (dirigiéndose a Barcelona donde permaneció hasta mayo de 1814), y a juicio de Pilar Hernando “*en Valencia, en cambio, nunca se aplicaron las disposiciones de José I. Ni la división en comisarías regias, ni en prefecturas, a pesar de que, como hemos visto, en las dos reglamentaciones se contemplaban ambas expectativas. Valencia, ese oasis o “sólido bastión levantino” como lo llamaba Mercader, fue gobernado por el mariscal Suchet con independiente, e inmune a la autoridad real*¹²⁴³”.

La Junta Congreso (antigua Junta Superior Gubernativa del Reino de Valencia), se disolvió al poco tiempo de trasladarse a Alicante. Fue el general O’Donell el que ordenó, en marzo de 1812 que se formara una nueva junta o comisión de gobierno que asumiera las competencias de la anterior, presidida por José Canga Argüelles.

El 7 de julio de 1812, hizo su entrada el capitán general Francisco Javier Elío. Sería el 14 de julio cuando se formaba el primer ayuntamiento constitucional, y el 22 se publicaba la Constitución de 1812¹²⁴⁴.

11.2 ESPERANZAS PARA TRANSFORMAR UNA SOCIEDAD: 1808-1814

Conviene poner otro aspecto clave en un primer plano discursivo: en Aranjuez se reunieron en septiembre de 1808 los dirigentes de las Juntas provinciales y crearon una nueva entidad de gobierno denominada Junta Central Suprema y Gubernativa del

¹²⁴² HERNANDO [2004], p. 101

¹²⁴³ HERNANDO [2004], p. 99

¹²⁴⁴ RAMÍREZ ALEDÓN [2008], pp. 378-379

Reino (25 de septiembre de 1808)¹²⁴⁵. Elegidos presidente (el conde de Floridablanca) y secretario (Martín de Garay), la nueva entidad se atribuyó la totalidad del poder dictando sus decisiones en nombre del rey¹²⁴⁶, y las juntas provinciales se sometieron a la Central convirtiéndose en entidades delegadas de la misma. A finales del mes de enero de 1810, la Junta Central se disolvió para dejar paso al Consejo de Regencia, cuando la única zona que quedaba libre del asedio francés era el sur. A la Regencia se le encargaría la ejecución de lo que quedaba por hacer: llamamiento a los estamentos noble y eclesiástico, y elección de los representantes suplentes de América y de las provincias ocupadas que no pudiesen elegir libremente a sus diputados. Estuvo presidida por el general Castaños, pero, acosada por los problemas, acabó dimitiendo ante las Cortes reunidas en Cádiz. Si su creación había podido considerarse como un triunfo del sector más conservador, lo cierto es que a la convocatoria de aquellas se había llegado en condiciones inmejorables para el sector más aperturista (reformista). Y las Cortes, llamadas Generales y Extraordinarias, se reunirán finalmente en Cádiz, el 24 de septiembre de 1810. Su composición, en cámara única, formada por los diputados elegidos por las Juntas provinciales, integraba un único cuerpo que representaba a la nación soberana.

La particularidad que distingue Suárez Verdeguer en *El proceso de convocatoria a Cortes (1808-1813)*¹²⁴⁷, es que apunta al propio Fernando VII como impulsor de dicha convocatoria: “a partir del 2 de mayo de 1808, se habla de convocar Cortes, es apenas tres días después de la sublevación del pueblo de Madrid, y la idea es del mismo Fernando VII, que no se limitó simplemente a sugerirla, sino que la concretó decretando su reunión¹²⁴⁸”, para matizar seguidamente que no se

¹²⁴⁵ CALVO MATURANA Y GONZÁLEZ FUERTES [2008], p. 330 “lo que tuvo lugar en Aranjuez aquel marzo de 1808 fue “un motín cortesano”, un golpe de Estado en toda regla con muchas menos connotaciones populares que el Motín de Esquilache, pero agravado por el apoyo del príncipe de Asturias a los amotinados y por la presencia de las tropas francesas en la Península... Ni Fernando VII ni Escoiquiz podían imaginar que Napoleón cogería la corona que le estaban poniendo en bandeja, igual que el emperador se vio sobrepasado por el cariz que tomaron los acontecimientos a partir de mayo”.

¹²⁴⁶ SUÁREZ VERDEGUER [1968], p. 35 “La Junta Central tiene hoy reunida en sí la autoridad de todas las Juntas provinciales...Ellas no fueron erigidas para alterar la constitución del Reino, ni para derogar sus Leyes fundamentales, ni para alterar la jerarquía civil, militar ni económica del Reino”.

¹²⁴⁷ SUÁREZ VERDEGUER [1968], pp. 27-132

¹²⁴⁸ *Ib.* p. 27

conoce el decreto de 5 de mayo convocando Cortes¹²⁴⁹, sino tan sólo que lo dio firmado el día 5 y que su contenido era el que se dice. Quien sí tenía un proyecto para determinar la naturaleza y funciones de la Junta Central, a juicio de Suárez Verdeguer, era Gaspar Melchor Jovellanos, que abogaba por el nombramiento, por parte de la Junta Central, de un Consejo de Regencia provisional (convirtiéndose la Junta desde ese momento en Junta Central de Correspondencia) que ejercería su función hasta la reunión de las Cortes, así como nombrar a diversas personas “*de luces y experiencias, para que elaborasen... proyectos de mejora en las siguientes materias: constitución, legislación, hacienda, instrucción pública, ejército y marina, con el fin de someterlos a la aprobación de las Cortes*”¹²⁵⁰. Afirma Suárez Verdeguer que dicho dictamen no fue bien acogido y que la salida de la Junta Central a Extremadura primero y a Sevilla después, “*no dio lugar a una nueva consideración de la propuesta de Jovellanos*”¹²⁵¹. Sin embargo, en un folleto publicado en Cádiz a finales de 1810, el vocal por Aragón en la Junta Central, Lorenzo Calvo de Rozas, reclamó para sí la paternidad de la idea de convocar Cortes, siendo ahora aceptada, en abril de 1810. Subraya el mismo autor que “*comparando tanto el estilo como el contenido de la moción de Calvo con la minuta que redactó Quintana días después para ser examinada por los vocales de la Central se observan algunas analogías muy llamativas, tanto que llevaron a afirmar a Dérozier: “les termes et le ton sont les mêmes chez les deux hommes*”¹²⁵²”.

En definitiva, la perseverancia teórica en elaborar la convocatoria tiene su importancia, pero sobre todo en tanto en cuanto se “*encomendaba a los ilustrados la formación de proyectos; insta a unas comisiones, presididas por vocales nombrados por la Junta y compuestas por los autores de los proyectos de mayor mérito, la discusión y preparación de los planes de reforma y de la Constitución que los garantizara; a la Junta Central la deliberación y aprobación de estos planes, a las*

¹²⁴⁹ PORTILLO VALDÉS [2001], p. 602 “y no sabiéndose de una supuesta convocatoria de Cortes ordenada por Fernando VII poco antes de partir hacia Francia (lo que probablemente era, además falso), el depósito de la soberanía queda diseminado en cuantos cuerpos políticos comienzan a crearse. Cada uno de ellos se entiende autorizado para ejercer la tutela sobre la soberanía, cada uno de ellos, a su modo, se entiende regencia y curador de los derechos monárquicos de Fernando VII. De este modo, el fideicomiso de la soberanía adquiere un aspecto federal”.

¹²⁵⁰ SUÁREZ VERDEGUER [1968], p. 38

¹²⁵¹ *Ib.* p. 43

¹²⁵² *Ib.* p. 61

*Cortes, su sanción*¹²⁵³”. En realidad la confrontación no correspondía a los que se oponían a la convocatoria, sino entre las dos tendencias que habían patrocinado la reunión de las Cortes. De manera sintética, la tendencia encabezada por Jovellanos se apoyaba “*en la secular tradición política española y era abiertamente contraria a una nueva Constitución y a las ideas políticas incubadas por los filósofos del XVIII y triunfantes con la Revolución francesa; la tendencia que en el seno de la Junta capitaneaba Calvo rompía con la tradición española, deseaba elaborar una nueva Constitución según el patrón francés y estaba inspirada por las nuevas ideas filosóficas. Así, el sistema político que tenía en su base la soberanía del rey (Jovellanos), entró en colisión con el que se apoyaba y defendía la soberanía de la nación (Quintana y Calvo de las Rozas)*¹²⁵⁴”.

Así pues, de los dictámenes elaborados el 22 de mayo de 1809 salió el decreto aprobado por la Junta, que ordenaba a través de un preámbulo y cinco artículos: “*en el de la convocatoria de Cortes contra los que se oponían a ellas, y en el del mantenimiento de las Leyes fundamentales contra los que pretendían una nueva Constitución (Calvo, Quintana, Bonifaz, Quintanilla)*¹²⁵⁵”. Se infiere por tanto, que los mismos hombres que se habían formado en la administración borbónica (Jovellanos, Quintana, etc.) fueron los que movieron los hilos del nuevo sistema político gaditano. Como señalan los estudios, no fueron hombres revolucionarios, pero buscaban el amparo de una autoridad (José Bonaparte o Fernando VII) que les permitiese hacer los cambios necesarios.

La Junta Central llevó a cabo la consulta (la “*Consulta al País*”) a las instituciones públicas y a personas eminentes (las Juntas Superiores, Consejos, Tribunales, Ayuntamientos, Cabildos, Universidades y Obispos, “*y oiría a los sabios y personas ilustradas*”), para que dieran su parecer acerca de las medidas que era preciso tomar en las siguientes materias:

¹²⁵³ SUÁREZ VERDEGUER [1968], p. 63

¹²⁵⁴ *Ib.* pp. 121-122

¹²⁵⁵ *Ib.* p. 123

1. *“Medios y recursos para sostener “la santa guerra en que con la mayor justicia se halla empeñada la nación”.*
2. *Medios para asegurar la observancia de las Leyes fundamentales del Reino.*
3. *Medios para mejorar la legislación.*
4. *Recaudación, administración y distribución de las rentas del Estado.*
5. *Reformas en el sistema de instrucción y educación pública.*
6. *Modo de arreglar y sostener un ejército permanente en paz y en guerra.*
7. *Medio de conservar una Marina.*
8. *Parte que deben tener las Américas en las Cortes¹²⁵⁶”.*

Buena parte de las respuestas dadas por las instituciones y personalidades se conservan hoy. Al decir de Miguel Artola, *“la consulta al país, acordada en 1809 por la Junta Central, fomentará en unos casos y provocará en otros la formulación concreta de un ideario político más o menos reformista, fenómeno siempre peligroso políticamente, por cuanto acostumbraba a los organismos delegados del Poder e incluso a los particulares a dar una opinión política, e indirectamente a intervenir en el Gobierno, sistema cuya única salida viable consistía en entregar la soberanía a la opinión pública¹²⁵⁷”.*

No cabe duda de la pertinencia del epígrafe para este trabajo, puesto que se pondrán de manifiesto las responsabilidades y actividades de Vicente Blasco. Acudimos al estudio preliminar y a los informes publicados por Suárez Verdeguer¹²⁵⁸ para la reconstrucción del pensamiento político del periodo, puesto que fueron la respuesta a la solicitud de información que hizo la Comisión de Cortes (creada por un Decreto de 8 de junio), en una circular de 24 de junio de 1809. El total, pues, de *circulares* enviadas, *“o mejor decir, el total de personas y organismos que sabemos de cierto, por una u otra razón convincente, fueron consultados es de 144: Juntas Superiores 14; Tribunales 8; Ayuntamientos, 36; Universidades, 9; Cabildos, 38: Obispos, 9¹²⁵⁹”.*

¹²⁵⁶ SUÁREZ VERDEGUER [1968], p. 124

¹²⁵⁷ ARTOLA [2010], p. 85

¹²⁵⁸ SUÁREZ VERDEGUER [1967]; SUÁREZ VERDEGUER [1968]

¹²⁵⁹ SUÁREZ VERDEGUER [1967], p. 25

Como es sabido, el plazo de tres meses otorgado para la evacuación de los mencionados informes coincidió con los últimos meses del año que fueron para la Junta Central, meses de inquietud y caos, aumentado por la derrota de la tropas españolas en Ocaña. Los avances hacia el sur de las tropas francesas desembocaron en la decisión de traslado a la Isla de León y a las precipitadas decisiones de fines de enero de 1810.

Por lo que se refiere a Valencia, de ese conjunto de escritos dirigidos a diez instituciones, a saber, la Junta Superior de Valencia, Audiencia, Ayuntamiento, Arzobispado, Cabildo y Universidad de Valencia, Obispo y Cabildo de Orihuela, y Obispo y Cabildo de Segorbe, nos interesa destacar los informes del arzobispado, del cabildo y de la universidad valenciana. Los contenidos no constituyen ningún descubrimiento, pero es muy cierto que la presencia de Vicente Blasco en su doble condición de comisionado del Cabildo y de rector vitalicio de la Universidad, actúa como nudo gordiano haciendo que a través de él se encuentren y se anuden.

Del Arzobispo de Valencia, señala Suárez Verdeguer, la existencia de un oficio de 23 de septiembre comunicando que: *“estoy trabajando sobre el asunto, y luego que lo tenga concluido lo remitiré puntualmente. No aparece ningún informe en la Relación Numerada que corresponda al Arzobispo de Valencia¹²⁶⁰”*. Argumenta el autor que *“quizás su actividad y ausencia de Valencia, así como su edad, impidieron se ocupara de él. El Archivo episcopal desapareció, vendido como papel, durante la guerra española, por lo que no es fácil hallar noticias acerca del Informe¹²⁶¹”*.

Del Cabildo de Valencia, reunido en fecha 8 de julio de 1809, acordó nombrar una Comisión¹²⁶² compuesta por los canónigos José Faustino Acedo, Vicente Blasco, Antonio Roca Pertusa y Tomás Naudín, para su dictamen, remitiendo el correspondiente oficio acerca de los integrantes de quiénes debían ocuparse del Informe. Sin embargo, un nuevo oficio de la Comisión de Cortes fechado en 12 de

¹²⁶⁰ SUÁREZ VERDEGUER [1967], p. 73; SUÁREZ VERDEGUER [1968], p. 18

¹²⁶¹ SUÁREZ VERDEGUER [1968], p. 18

¹²⁶² ACV. Libro de Acuerdos Capitulares año 1809. Tomo 34. Legajo 336 *Cabildo de 8 de julio de 1809*.

septiembre, instaba a la remisión de dicho dictamen. Es relevante constatar que la colaboración solicitada fue de interés para el cabildo catedralicio, puesto que en Libro de Acuerdos Capitulares aparece: *“el Ilustrísimo Cabildo, deseoso de activar los informes pedidos por la Suprema Junta del Reino sobre Cortes, eligió y nombró al Sr. Canónigo don José Rivero en lugar del Sr. Canónigo don José Faustino Alcedo, que se excusó en razón de sus achaques, para que juntamente con los señores Canónigos don Vicente Blasco, don Antonio Roca y don Tomás Naudín Doctoral, procedan a tomar conocimiento sobre los asuntos de esta materia y reporten al Cabildo lo que se les ofrezca, para acordar lo conveniente¹²⁶³”*.

Finalmente, Suárez Verdeguer nos participa que la Junta del Claustro General de Catedráticos de la Universidad de Valencia, celebrada en fecha 6 de julio de 1809¹²⁶⁴, se interesó por dar cumplimiento al encargo de deliberar acerca del modo y forma con que debían celebrarse las Cortes. Tenemos constancia que la persona que contestó a dicho requerimiento fue el rector Blasco: *“enterado el Claustro de esta Universidad literaria del oficio de V. S. en que le recuerda el Informe que V. S. le pidió de orden de la Comisión de Cortes relativo a las mismas, ha acordado responda yo a V. S. que se está trabajando sobre el particular, y que la gravedad, importancia y delicadeza del asunto pide mucho tiempo para informar con acierto, lo que hará a la posible brevedad. Dios guarde a V. S. muchos años.- Valencia, 6 de octubre de 1809.- El canónigo don Vicente Blasco, Rector de la Universidad¹²⁶⁵”*.

A la hora de abordar los postulados de la *“Consulta al País”*, el carácter y alcance de los informes, en general, excede del objeto de nuestra investigación. No obstante, coincidimos con el profesor La Parra en que la tendencia de las preguntas son *“claramente favorables al espíritu reformista. Precisamente las que pueden referirse al tema nuestro [la disciplina eclesiástica que se relaciona con la convocatoria de un Concilio Nacional], son de este tipo: “Medios para mejorar nuestra legislación,*

¹²⁶³ ACV. Libro Acuerdos Capitulares año 1809. Tomo 34. Legajo 336. *Cabildo de 22 de agosto de 1809.*

¹²⁶⁴ SUÁREZ VERDEGUER [1968], p. 21 *“a fin de leer una orden de la Comisión nombrada por la Suprema Junta Central para examinar el modo y forma con que deben celebrarse las Cortes nacionales, y acordar según relación jurada de Antonio Morera y Comelles, bedel de la Universidad, por ante mí el infraescrito Secretario”*.

¹²⁶⁵ ACE, Legajo 3, N 6/1-98

*desterrando los abusos introducidos y facilitando su perfección... Reformas necesarias en el sistema de Instrucción y de Educación Pública*¹²⁶⁶”.

La presentación de los informes ayudó a clarificar posturas, no siempre en una misma dirección reformista. A modo de ejemplo, fijémonos en el texto que presenta Suárez Verdeguer: “*acuerdan [en el lugar de Trasierra, a 10 de julio, año de 1809, los señores Alcalde, Regidores, Síndicos y Diputados, con asistencia del Cura Párroco], ... acuerdan que aunque sus deseos son vehementísimos por la felicidad de la nación y acierto y gobierno, por lo que suministrarían cuantas luces estuviesen a sus alcances, comprenden no pueden hacerlo porque este lugar es de un corto vecindario, labradores simples y ganaderos sin instrucción; por ello confían toda su suerte y fortuna en las acertadas providencias que adopte la Suprema Junta Central, y de las Cortes reunidas para el bien de la Nación*¹²⁶⁷”. Y en su extremo opuesto, Emilio La Parra alude a la memoria presentada por el Cabildo de Cuenca: “*su informe versa solo sobre la disciplina externa de la Iglesia, añadiendo al final una página acerca de la educación de los niños. Se trata de un escrito completamente contrario a la ideología reformista... el recurso a que el mal viene de fuera fue la constante de los defensores del inmovilismo, y el Cabildo conquense dedicaba a su explicación el grueso del Informe*¹²⁶⁸”.

A nadie se le escapa que lo eclesiástico además de la función espiritual (no se discute la fe católica), educativa (las “escuelas de Gramática” y los estudios superiores de enseñanza) y asistencial, fue en el Antiguo Régimen un tema político de primer orden. El monarca, en tanto que príncipe cristiano, estaba sometido a la autoridad de la Iglesia, a la vez que el Papa, era la máxima autoridad política del Estado Pontificio. Al tiempo, el Papa contaba con privilegios económicos sobre la Iglesia española, es decir, era un caudal de ingresos. Y ello comportaba que determinadas parcelas se detraían de la autoridad real, por lo cual, una parte de la actividad política de los Borbones se dirigió a someter a la Iglesia española a la autoridad del monarca, es decir, a poner en práctica la política regalista.

¹²⁶⁶ LA PARRA [1984-a], p. 231

¹²⁶⁷ SUÁREZ VERDEGUER [1968], p. 94

¹²⁶⁸ LA PARRA [1984-a], p. 232

Durante el reinado de Carlos IV se logró imponer al clero diversas cargas para costear los conflictos bélicos (guerras contra Francia e Inglaterra). Pero también hay que tener en cuenta los pagos que la Iglesia satisfacía a título de rentas: tercias reales, de noveno (nuestro biografiado fue miembro de la Junta de Administración del Noveno Decimal¹²⁶⁹), de cruzada, de anatas, etc. por lo que es fácil concluir que su contribución a la real hacienda fue considerable, y se infiere el interés de la monarquía por evitar que las rentas eclesiásticas salieran del territorio español (por ejemplo, las llamadas reservas pontificias). Por otra parte, es necesario recordar que el hecho religioso se adscribe indiscutiblemente a la fe católica, donde las enseñanzas y sentimientos se vinculan a la vida cotidiana, pero para una minoría ilustrada dicha forma de creer precisaba de reformas articuladas desde la Sagrada Escritura y los Santos Padres, como raíces de la auténtica espiritualidad.

Ya ha quedado dicho que la espiritualidad celebrada por el movimiento jansenista europeo encontró un papel relevante en nuestros ilustrados. Y que esa línea eminentemente bíblica (en la línea erasmista) y teológicamente agustiniana loada por los jansenistas, ideó ese anclaje con la Iglesia primitiva. Ahora bien, durante los años en que se van fijando las bases y los conceptos del liberalismo (de ese primer liberalismo), se convive con los ideales ilustrados que, si bien coinciden en algunos puntos, tienen diferencias notables, por lo que se producirá un tránsito entre ambas visiones, para lo cual es vital no separar, sino unir, el valor explicativo que encierra el reformismo religioso del que hablan las Cortes¹²⁷⁰, que justificarán con el episcopalismo, es decir, la recuperación de los derechos episcopales de los obispos: *“de esta concepción partieron Godoy, Urquijo, Azara y cuantos políticos del tiempo se plantearon el espinoso tema de las relaciones con Roma y la reforma de la Iglesia española. Para los españoles preocupados por estas cuestiones el único remedio*

¹²⁶⁹ ACV. Libro Deliberaciones Capitulares de 1780-1813. Tomo 34. Legajo 336. *Cabildo de 9 de diciembre de 1809. “El Ilustrísimo Cabildo nombró y eligió para individuo de la Junta de Administración del Noveno Decimal al Sr. Vicario General Capitular y en su ausencia, el canónigo más antiguo y también al Sr. José Roa para que juntamente con los señores Blasco, Tavaras, Millares, archivero y doctoral, asistan a la Junta”.*

¹²⁷⁰ LA PARRA [1985], Prólogo de Antonio Mestre, p. XIII. Como señala el profesor Mestre *“la sombra de Roma aletea como contrapunto en los proyectos eclesiásticos que se discuten en las Cortes. Constituye la herencia de los planteamientos ilustrados –en concreto, del regalismo– que buscaba la autonomía del poder político, pero, al mismo tiempo el control del poder eclesiástico”.*

posible era el fortalecimiento de la autoridad episcopal. Esta convicción será corroborada por los acontecimientos surgidos con motivo de la Revolución Francesa¹²⁷¹”.

11.3 EPISCOPALISMO: ESCENARIO PARA LA REFORMA DE LA IGLESIA

Citando al profesor Antonio Mestre, el episcopalismo se alzó como clave de las disputas teológicas durante el reinado de Carlos IV. Por otra parte, Emilio La Parra ha resumido que *“otro tanto se constata en 1813, fecha importante porque para entonces ya han abordado la Cortes muchos temas religiosos, se han decantado en el ámbito parlamentario y fuera de él las posiciones políticas entre liberales y absolutistas y es el momento en que adquieren mayor virulencia las disputas religiosas¹²⁷²”.*

La política religiosa de la época de las Cortes de Cádiz, se entiende, a juicio de La Parra, desde dos ángulos: como objeto de sustitución de la Iglesia del Antiguo Régimen por un nuevo modelo, acorde con los nuevos tiempos liberales, o como la materialización de un conjunto de medidas tendentes a solucionar necesidades económicas o polémicas coyunturales.

La mayoría de los especialistas reconocen la necesidad de transformar las estructuras eclesiales del Antiguo Régimen. Dividido el país tras la invasión francesa, los patriotas abogaban por el cambio de la Iglesia. Con la *“Consulta al país”* en 1809, las instituciones y personalidades interpeladas, en su mayoría, se pronunciaron a favor de la reforma de muchos puntos de la estructura eclesiástica. Conviene remarcar que al menos los liberales de Cádiz no pretendieron una ruptura, sino la adecuación de la Iglesia a los nuevos y convulsos tiempos. En palabras del profesor La Parra, *“por eso nos hallamos, al intentar pergeñar el proyecto de Iglesia de nuestro liberalismo inicial, con una importante carga ideológica heredada de la ilustración y, al mismo*

¹²⁷¹ LA PARRA [1985], p. 17

¹²⁷² LA PARRA [1982], p. 39

*tiempo, con las ideas clave que conforman lo que entendemos por liberalismo*¹²⁷³”. Una nueva Iglesia basada en un clero parroquial renovado, dedicado a la actividad pastoral y asistencial y en una religiosidad interior alejada de los tiempos del Barroco, dependiente orgánicamente de los obispos en lo referente a materias espirituales, y de la autoridad temporal en lo que atañe a sus necesidades socio-económicas¹²⁷⁴. Alcanzar este ideario, es la hoja de ruta del programa político-religioso del liberalismo y cuyas raíces las desvela Emilio La Parra: “*se partía de la figura del párroco delineada por la Ilustración para afrontar la nueva imagen del clero; la línea muratoniana de un culto asequible a los fieles y las concepciones de raigambre erasmista sobre la vivencia religiosa, corrientes ambas asumidas por completo por los denominados jansenistas, quienes no desconocían los planteamientos de la “Aufklärung” católica, constituían el fundamento contra el culto y la moral vigente; el regalismo ilustrado, de connotaciones anticuriales, y el episcopalismo justificaban la nueva organización de la jerarquía eclesiástica; la idea de libertad de la época exigía el cese de prácticas e instituciones caducas como la Inquisición*¹²⁷⁵”.

Se ha señalado que cuando se reunieron las Cortes de Cádiz las ideas episcopalistas circulaban de manera destacada. Sin embargo, siguiendo a Revuelta González, Luis Sierra y Rafael Olaechea, debemos distinguir algunos matices. En primer lugar, existía un sector de políticos que situados en la línea de Nicolás de Azara, Manuel Godoy y Mariano Luis Urquijo, consideraban como herramienta política el episcopalismo para lanzarla contra Roma, y simultáneamente fortalecer el ámbito competencial del monarca, sin penar en una ruptura, un cisma. Uno de los objetivos era eliminar las reservas y gracias pontificias porque era una vía de fuga del caudal monetario del país. Por ello, se quiere dotar de competencias para la concesión de las disputas matrimoniales al obispado, y obtener de Roma distintas medidas sobre la Iglesia (medidas desamortizadoras de Godoy, obtención de bienes eclesiásticos, etc.). Junto a ésta visión existe en Cádiz una tendencia, mantenida por los denominados jansenistas, más atenta a los ingredientes espirituales. Anhelan dotar de plenos poderes a los obispos en el gobierno de sus diócesis, con lo que intentaban acercarse al modelo

¹²⁷³ LA PARRA [1982], p. 30

¹²⁷⁴ APPOLIS [1966]; SAUGNIEUX [1975]; MESTRE [1979]; REVUELTA [1979]

¹²⁷⁵ LA PARRA [1982], p. 30

de la Iglesia primitiva en esa relación directa: Jesucristo-obispo-párroco. Esta concepción afectaba a quien ocupara la Silla Apostólica, pues mantendría sólo un primado de orden y jurisdicción, descansando en los obispos la administración todos los poderes de sus diócesis, por lo que tampoco desde esta vía tenían sentido las aludidas reservas pontificias¹²⁷⁶.

Para concluir el epígrafe, cabe señalar que la defensa de los derechos de los obispos y de su origen apostólico fue un persistente anhelo a lo largo del siglo XVIII español. Ya ha quedado dicho gracias a Antonio Mestre, Rafael Olaechea y Teófanos Egido, que la Ilustración se debatió en ese equilibrio entre episcopalismo y regalismo, y a juzgar por las orientaciones del profesor Mestre, fue Gregorio Mayans el pensador que más reflexionó sobre el asunto. De él salió una fecunda línea de seguidores a lo largo de la centuria, logrando sus mejores resultados durante el reinado de Carlos III (y su prolongación hasta las Cortes de Cádiz), con representantes de la talla de Vicente Blasco, Pérez Bayer, José Climent, Felipe Bertrán, etc. que incorporaron muchos de los presupuestos de la tendencia jansenista del siglo XVIII. De este modo, a juicio del profesor La Parra, *“se perfiló un grupo reformista que, relacionado con otros sectores de idéntica forma de pensar (la tertulia de la condesa de Montijo, Jovellanos y sus amigos, en especial monseñor Tavira, algunas personalidades aisladas) dieron lo mejor del pensamiento religioso del reinado de Carlos IV y fueron los maestros de la generación liberal posterior”*¹²⁷⁷.

11.4 LA REFORMA COMO CONSTRUCCIÓN DE LA IGLESIA

Como señalan los especialistas, la Constitución de 1812 fue mucho más que una norma jurídica, fue un proyecto político que pretendía construir el devenir de una ciudadanía, en la medida que participaron en la política, la cultura, formaron la opinión pública y gestaron la sociedad civil. Seguramente, no puede entenderse sin el efecto de la guerra de la Independencia.

¹²⁷⁶ En palabras del profesor Emilio La Parra, existirían dos planteamientos al primero lo denominaríamos *“episcopalismo político”*, y al segundo, *“teológico-pastoral”*.

¹²⁷⁷ LA PARRA [1982], p. 33

Para la comprensión de la Constitución gaditana debemos rastrear su génesis conceptual, y en lo que atañe a nuestra investigación, lo mejor para entender el hecho religioso es comprobar el lugar que se le asigna a la religión en las Cortes (defensa del catolicismo en su artículo 12), y las posiciones que adoptaron los diputados en dicha materia (puesto que en los informes conservados y publicados por Federico Suárez ya se señala la necesidad de convocar un Concilio Nacional). Al decir del profesor La Parra, “*esta distinción es fundamental para entender el carácter del Estado liberal español. Los liberales de la época de las Cortes de Cádiz, al igual que los ilustrados europeos del siglo XVIII y los diputados de la Asamblea Constituyente francesa, no conciben un régimen basado en la separación de la Iglesia y el Estado*”. Es más, “*exige, en opinión de la élite intelectual formada en los principios ilustrados, la reforma del cuerpo eclesiástico y, más aún, de ciertas competencias sociales de la Iglesia*¹²⁷⁸”. Estamos pues, ante la concepción sacralizada de la sociedad, propia del Antiguo Régimen, y con esta idea llegaron a las Cortes y se interpretó en esta dirección el mencionado artículo 12 de la Constitución¹²⁷⁹.

Se puede presumir que del esfuerzo laborioso de los informes de la “*Consulta al País*” se encontró la recopilación y punto de partida para las Cortes. El atento lector, a la vista de los *Informes* citados, no se encontrará sólo con una recopilación de escritos, sino con presentación de las ideas críticas que se rescatarán con la creación de la Junta de Materias Eclesiásticas demostrando, como afirma el profesor La Parra, que el interés de la Junta Central por los asuntos eclesiásticos y su reforma no fue objeto de un aislado grupo de diputados, ni del ambiente efervescente de Cádiz, sino “*de la opinión de los españoles en 1809, cuando respondieron a la consulta de la Comisión de Cortes*¹²⁸⁰”.

Es fácil deducir, que ese acicate para la reforma de la Iglesia de principios del ochocientos nos hace retroceder hasta el siglo XVIII y los presupuestos de los

¹²⁷⁸ LA PARRA [1985], pp. 35-36

¹²⁷⁹ *Ib.* p. 42 “*Salvo un reducido grupo (el que constituye el liberalismo, dentro y fuera del parlamento) el común de los españoles consideraba como la única finalidad de las Cortes acabar con la guerra; por ello se atribuyó al congreso el cometido de fortalecer la religión, como arma decisiva contra el francés. En las respuestas a la “consulta del país”, de 1809, prácticamente la totalidad de los eclesiásticos y no pocos civiles lo hicieron notar*”.

¹²⁸⁰ LA PARRA [1985], p. 67

ilustrados, proyectándose en las Cortes de Cádiz¹²⁸¹. Señala Emilio La Parra que, “los liberales vieron en las respuestas de la consulta de la Central el deseo del pueblo (entendido, lógicamente, en un sentido muy restrictivo) de que se instaurara un nuevo régimen político y una ordenación distinta de la sociedad, al solicitar multitud de reformas que, apunta Artola, “el liberalismo tendría la habilidad de cubrir bajo su bandera¹²⁸²”.

La Junta de Materias Eclesiásticas fue creada el 2 de noviembre de 1809, y su objeto era “disponer las materias eclesiásticas de la disciplina externa en cuyo arreglo y observancia debe intervenir la autoridad real”. Estuvo compuesta “por personas de conocida virtud, de grande ilustración y de exquisita literatura, ha nombrado esta Junta que será presidida por el Excelentísimo Sr. D. Francisco Castanedo, a D. Fabián Miranda, deán de la Santa Iglesia de Sevilla que será Vicepresidente, a D. Manuel Prieto, canónigo magistral de la misma, D. Vicente Blasco, canónigo de la de Valencia, D. Joaquín Lorenzo Villanueva, capellán de Honor, predicador de S. M. y canónigo de la de Cuenca, D. Tomás Arias, canónigo de la de Seo de Zaragoza, D. Segundo Cayetano García, gobernador del obispado de Jaén, D. Pedro Álvarez Maestrescuela en la Santa Iglesia de Baza, R. P. M. Fr. José Ramírez, de la orden de San Francisco, vocal de la Junta Superior de Sevilla, R. P. M. Fr. José Jesús Muñoz, vocal de la Junta Superior de Córdoba, y a D. Gregorio Gisbert, cura de la parroquia de San Lorenzo de Murcia, secretario con voto¹²⁸³”.

Del nombramiento del rector Blasco tenemos constancia documental por el Libro de Acuerdos Capitulares de la Catedral de Valencia, donde se señala que “en

¹²⁸¹ LA PARRA [1984-a], p. 235 “Los estudios actuales sobre el siglo XVIII español han demostrado, con documentos inapelables, la imposibilidad de mantener esa falsa imagen de una Ilustración totalmente deudora de Francia y heterodoxa en gran parte. Hoy sabemos que nuestros ilustrados, sin desdeñar la influencia gala, se deben igualmente a otras fuentes extranjeras, y de forma determinante, a las corrientes renovadoras que se dan en España en el siglo XVI [véase A. Mestre]. Es, en suma, un movimiento ideológico de complejas características que de diversas formas se halla presente en las Cortes de Cádiz”.

¹²⁸² *Ib.* pp. 234-235

¹²⁸³ ACE. Legajo 3, Nº 4/1-17; LA PARRA [1985], p. 72 “A estos señores, elegidos el 9-XI-1809, se les añadieron el día 28 Isidoro Alaiz Represa, doctoral de Toledo, Mariano Zamora, arcediano de Villena, Carlos Robles, canónigo de Oviedo y Pedro de Bengoa, canónigo de Calahorra. El 22 de diciembre se nombró también a Alonso Cañedo y Vigil, vicario de Toledo (ACE, Leg. 3, núm. 1). De todos ellos fueron diputados Villanueva y Cañedo, éste distinguido miembro del grupo realista”.

dicho día [22 de noviembre de 1809] el Sr. Canónigo D. Vicente Blasco hizo presente al Cabildo que había recibido [fechado en Sevilla, 7 de noviembre de 1809] del Secretario de la Comisión de Cortes del Reyno [Sr. Manuel Abella], ... y enterada la Comisión del talento, e instrucción y conocimientos que V. S. tiene, se ha servido nombrarle individuo de esta Junta, y espera que procurará V. S. trabajar en ella con todo el celo y aplicación que tiene bien acreditados así para corresponder a esta a confianza de S. M. como para servir a la Religión y a la Patria¹²⁸⁴”.

Asimismo, seis días más tarde, el Cabildo da cuenta del oficio que presentó el canónigo y rector Blasco notificando que había sido nombrado [en fecha 17 de noviembre de 1809], como vocal de la Junta de Instrucción Pública: *“la Comisión de Cortes ha creado una Junta cuyo objeto será meditar y proponer todos los medios de mejorar, promover y extender la instrucción pública con arreglo al Plan trabajado por el Excmo. Sr. D. Gaspar de Jovellanos, que será Presidente. Y enterado del talento, instrucción y conocimientos que V. S. tiene en los varios ramos que abraza la educación pública y del celo y esmero con que V. S. trabaja en esta Comisión tan importante para la prosperidad de la Nación, ha nombrado a V. S. individuo de dicha Junta¹²⁸⁵”.*

Pero, definitivamente, marcamos el punto de inflexión en la mirada del propio Blasco, al remitir de su puño y letra una notificación a la Muy Ilustre Ciudad de Valencia, fechada en 29 de noviembre de 1809, donde advierte: *“la Comisión de Cortes nombrada y autorizada por la Suprema Junta Central me ha hecho el honor de nombrarme individuo de dos Juntas particulares: una, de la cual será Presidente el Excelentísimo Sr. D. Francisco Castanedo, para preparar las materias eclesiásticas de Disciplina externa, en que debe intervenir la autoridad real, que se han de presentar a las Cortes para su examen y aprobación, y otra, cuyo objeto sea meditar y proponer todos los medios de mejorar, promover y extender la información pública con arreglo al Plan que ha trabajado el Excmo. Sr. Gaspar de Jovellanos que será Presidente de*

¹²⁸⁴ ACV. Libro Deliberaciones Capitulares de 1780-1813.Tomo 34. Legajo 336. *Cabildo de 22 de noviembre de 1809.*

¹²⁸⁵ ACV. Libro Deliberaciones Capitulares de 1780-1813.Tomo 34. Legajo 336. *Cabildo de 28 de noviembre de 1809.*

esta Junta. Lo participo a V. I. persuadido de que será de su satisfacción, y para enterarle de que en mi ausencia quedarán Vice-Rectores de la Universidad los doctores D. Vicente Marqués y D. José Mateu con quienes podrá V. I. entenderse en lo que se ofrezca. En Sevilla y en todas partes me tendrá V. I. prontísimo en cuanto pueda contribuir a la patria, y también al obsequio y servicio particular de los que componen el Ilustre Ayuntamiento¹²⁸⁶”.

Ha quedado ensombrecida, a nuestro juicio, la trayectoria de la Junta de Materias Eclesiásticas por las siguientes razones:

1. la falta de referencias archivísticas,
2. breve tiempo del que dispusieron para elaborar sus trabajos y conclusiones, pues en 21 de diciembre de 1809, los miembros de la Junta salieron huyendo hacia Sevilla por el avance de los franceses (derrota de Ocaña),
3. y sobre todo, porque *“el expediente de las materias se lo llevó el secretario Gregorio Gisbert, se perdió, y el 29 de enero de 1810, se disolvía al mismo tiempo que la Junta Central¹²⁸⁷”*. No obstante, según afirma Ramírez Aledón, *“parece que fue Jovellanos quien elaboró el listado de 21 materias que debía abordar la Junta Central y que luego pasó a la Comisión de Cortes correspondiente¹²⁸⁸”*.

De lo que no tenemos duda, por su constancia documental, es de la *Memoria sobre materias de Curas Párrocos y Clero Secular leída en la Junta Eclesiástica los días 8 y 10 de Enero de 1810, trabajada en virtud de Comisión por los Sres. D. Segundo Cayetano García, canónigo de la Santa Iglesia de Jaén y Visitados de aquel obispado, R. P. M. Sr. José Ramírez, religioso de San Francisco, y D. Gregorio Gisbert cura párroco de San Lorenzo de Murcia, Vocal Secretario de la Junta*”; *“Memoria de Materia VII: Clero Secular”*, fechada en Sevilla, el 3 de enero de 1810 (y firmada por Gregorio Gisbert, José Ramírez y Segundo Cayetano García); , *“Memoria Materia 9: Culto Divino* (de fecha 19 de enero de 1810, firmada por García

¹²⁸⁶ AHMV. Libro de Instrumentos año 1809, D-206, fol. 372

¹²⁸⁷ RAMÍREZ ALEDÓN [2008], p. 225

¹²⁸⁸ *Ib.* p. 224

de Zamora y Tomás Arias)¹²⁸⁹”, y que los especialistas no dudan en afirmar que resultaron ser documentos de trabajo esenciales para la futura Comisión Eclesiástica: *“la Comisión contaba con un importante material de trabajo: el informe que antes de reunirse las Cortes había emitido la Junta de Materias Eclesiásticas formada por la Junta Central y las respuestas a la Consulta de 1809. En estos documentos se recogen prácticamente todas las denuncias y planes de reforma que a lo largo del siglo XVIII plantearon los ilustrados españoles. En definitiva, por tanto, la Comisión Eclesiástica va a hacer un planteamiento del Concilio que recoge la tradición ilustrada. El contraste con las posturas de Estolaza, Alvarado, el obispo de Orense y todos los diputados que siguen sus ideas es más que acusado*¹²⁹⁰”.

La necesidad de tener en cuenta que Joaquín Lorenzo Villanueva fue consecutivamente miembro de la Junta Eclesiástica (1809) y miembro de la Comisión Eclesiástica (1811), a la vista de la actuación como diputado en Cortes, es demasiado evidente para no imponerse al pensamiento que su labor en dichas comisiones a través de sí, se encuentren y se anuden los aspectos religiosos, pues como señala La Parra, *“sin duda el personaje clave de este organismo y el autor principal de los documentos antes citados*¹²⁹¹”.

A falta de un estudio específico acerca de todas y cada una de las intervenciones del valenciano Joaquín Lorenzo Villanueva en las Cortes de Cádiz, se han centrado habitualmente las reflexiones¹²⁹², para aproximarnos a su perfil político-teológico en la imagen que transmitió a sus compañeros. Pero es necesario destacar de la biografía de Villanueva que su formación en las aulas universitarias valencianas fue

¹²⁸⁹ ACE. Legajo 3, N° 6/3; 6/30

¹²⁹⁰ LA PARRA [1985], p. 70; SUÁREZ VERDEGUER [1967], pp. 225-226 *“Si sabemos algunos informes que trataron sobre disciplina externa y que los respectivos extractos fueron enviados a esta Junta. En efecto, procedentes de la Junta de Materias Eclesiásticas, la comisión de examen de los papeles de la Junta Central pasó a las Cortes, y éstas a la Comisión de Asuntos Eclesiásticos, los siguientes documentos: Extractos del cuaderno 6º del informe de Fr. José de Burgos (n. 16 de la Relación numerada); extracto del cuaderno 9 de la memoria de don Julián Romero (n. 88); extracto del cuaderno 5 de la de don Pedro; un papel con el epígrafe: Materia 9. Culto divino; libro de actas y una “Memoria sobre las materias de curas párrocos y clero secular leída en la Junta eclesiástica los días 8 y 10 de enero de 1810, trabajadas por Segundo Cayetano García, José Ramírez y Gregorio Gisbert; escrito de Joaquín Lorenzo Villanueva en 1 de abril de 1811”.*

¹²⁹¹ LA PARRA [1985], p. 71

¹²⁹² RAMÍREZ ALEDÓN [1996; 1998; 2008-b]

bajo el magisterio de Vicente Agut y de Juan Bautista Muñoz, ambos alumnos del rector Blasco: Por otra parte, ya apuntó el profesor Mestre que Villanueva y Blasco convivieron durante sus respectivas estancias en Madrid en casa del cosmógrafo Muñoz. Y a su vez, procedentes de esa línea crítica, reformista y católica del erudito de Oliva.

De los trabajos de la Junta Eclesiástica, en el Archivo de las Cortes hemos podido recuperar para su análisis documental los arriba mencionados, sin embargo, gracias a una nota a pie de página redactada por Emilio La Parra sabemos que *“la Comisión Eclesiástica... no encontró sino unas escasas reliquias de los trabajos que en ella (la Junta) se hicieron, conservadas en un fragmento del libro donde se iban copiando sus actas. Por una feliz casualidad llegó a sus manos el plan o sea índice de los puntos que debían tratarse en aquella Junta, a cuyo tenor ha formado la memoria de que hablará después (Informe)¹²⁹³”*.

11.5 LA COMISIÓN ECLESIASTICA: REFORMAS Y RELIGIÓN EN LAS CORTES DE CÁDIZ

El apartado anterior confirmaba la necesidad de considerar la escasa importancia de la Junta. Al objeto de continuar los trabajos preparados por la Junta de Materias Eclesiásticas, se constituyó el 22 de abril de 1811, la Comisión Eclesiástica que estuvo compuesta por Alfonso Rovira, Vicente Pascual, Francisco Serra y Joaquín Lorenzo Villanueva. Todos ellos, como apunta La Parra, *“hombres que son claros continuadores de la tradición ilustrada, están imbuidos de las ideas jansenistas tal como se entienden en España y son contrarios al conservadurismo político y ultramontano. No debe extrañar que los informes elaborados por ellos repitan los temas de reforma eclesiástica aireados por la Ilustración, que se manifiesten los planteamientos episcopalistas de la corriente jansenista-regalista de la centuria anterior y se reflejen influencias exteriores (como las del Sínodo de Pistoia). Pero también hay un grupo de personajes de clara proyección como se deduce por su trayectoria posterior, hacia las posiciones liberales más avanzadas de las primeras*

¹²⁹³ LA PARRA [1985]. p. 94

décadas del XIX. La situación intermedia en que generalmente se encuentran las Cortes de Cádiz, entre la Ilustración y el Liberalismo, se manifiesta con cierta nitidez en la composición individual de estas importantes comisiones eclesiásticas¹²⁹⁴”.

El 15 de agosto de 1811, emite su informe la Comisión Eclesiástica, donde se expurga, ordena y glosa las ideas en que basaron las Cortes de Cádiz su política religiosa¹²⁹⁵. Se definen los grandes ámbitos correspondientes a la disciplina eclesiástica sin entrar en la exposición doctrinal (retorno a la Iglesia primitiva, regalismo, episcopalismo, distinción entre disciplina interna y externa de la Iglesia, maneras de relacionarse la Iglesia con sus fieles) y se plantean las actuaciones conducentes a la convocatoria de un Concilio Nacional. Esta organización circular puede entenderse como un esquema auxiliar para la exposición pedagógica del propio texto, pero también puede entenderse como un esquema ordenador que da razón y sentido a una lectura centrada en sus aspectos estructurales: *“Del Romano Pontífice, de los obispos, de los concilios, de los cabildos de las catedrales, de los párrocos, del clero secular en general, educación del clero y seminarios, culto divino, órdenes militares, órdenes religiosas, establecimientos piadosos, juntas de caridad, cofradías y ermitas, diezmos, cámara eclesiástica, recursos de fuerza y cruzada e inmunidad eclesiástica¹²⁹⁶”.*

11.6 SOBRE LA CONVOCATORIA DEL CONCILIO NACIONAL

El proyecto de convocatoria del Concilio Nacional leído en la sesión del 22 de agosto de 1811, contenía diversos aspectos: el informe de la Comisión eclesiástica, una propuesta de sobre la urgencia de celebrar también un Concilio en América, y una *Memoria de algunos puntos de disciplina externa*, documentos fechados el 15 de agosto y firmados por los miembros de la Comisión: Alfonso Rovira, Vicente Pascual, Francisco Serra y Joaquín Lorenzo Villanueva¹²⁹⁷.

¹²⁹⁴ LA PARRA [1985]. p. 73

¹²⁹⁵ *Ib.* p. 94 “Este escrito recoge, según confiesa la Comisión, los puntos que había tratado la Junta Eclesiástica de la Central. Ambos documentos, que iremos examinando, son prácticamente coincidentes”.

¹²⁹⁶ ACE. Legajo 10, Nº 61; LA PARRA [1985], pp. 267-286

¹²⁹⁷ ACE. Leg. 10 núm. 61, *Expediente sobre convocación del Concilio Nacional*.

Ha sido el profesor La Parra el que ha prestado su atención a dichos documentos¹²⁹⁸, y ha confirmado que la idea de la convocatoria de un Concilio no era nueva. Siguiendo su estudio, convenimos en señalar que el objeto y fin del Concilio fue “*el medio más a propósito, si no el único, para llevar adelante y consumir el plan de N.S.J.C. en el establecimiento de su Iglesia*”. Esta solemne definición expresa el convencimiento episcopalista de la Comisión, al interpretar claramente en este sentido la labor que Jesucristo encomendó a los apóstoles, los primeros obispos¹²⁹⁹”. Se observa en este enunciado una visión episcopalista del momento. En el documento de trabajo no se abordan cuestiones dogmáticas, se prescinde de cualquier calificativo de “guerra santa” a ese examen de los males estructurales de la Iglesia, no se culpabiliza a los intelectuales, ni se señala que provengan del influjo francés. En cambio, sí se subraya el aspecto disciplinar que se venía arrastrando desde que se abandonaron las primitiva prácticas eclesiales. Al decir de La Parra, “*los males no son producto de una coyuntura, sino la manifestación de una crisis constante en que se halla la Iglesia española desde que no se celebran Concilios: Crisis, resalta el Informe, detectable de forma manifiesta en el clero y extendida, como es lógico, entre los fieles*¹³⁰⁰”.

Según confiesa la propia Comisión, la Memoria que se presentaba a examen recogía los aspectos que ya había tratado la Junta Eclesiástica de la Central. Contenía los siguientes puntos: Del Romano Pontífice, de los Obispos, de los Concilios, de los cabildos de las catedrales, de los párrocos, del clero secular en general, educación del clero y seminarios, culto divino, órdenes militares, órdenes religiosas, establecimientos piadosos, juntas de caridad, cofradías y ermitas, diezmos, cámara eclesiástica, recursos de fuerza, expolios y cruzada, e inmunidad eclesiástica¹³⁰¹. No nos vamos a detener en todos y cada uno de los puntos porque ya han estado formulados y definidos por el profesor La Parra, no obstante, algunas reflexiones de interés parece desprenderse del estudio:

¹²⁹⁸ LA PARRA [1985], pp. 67-137; LA PARRA [1985], pp. 367-387

¹²⁹⁹ LA PARRA [1985], pp. 91-92

¹³⁰⁰ *Ib.* p. 93

¹³⁰¹ ACE. Leg. 10 núm. 61, *Expediente sobre convocación del Concilio Nacional*.

4. La actitud favorable hacia el episcopalismo que adopta la Comisión en su proyecto de Concilio,
5. Las medidas que se proponen no aluden a la doctrina teológica, sino que versan sobre un plan de actuaciones políticas,
6. No existe voluntad alguna de ruptura con Roma, pues se reconoce la autoridad suprema del pontífice,
7. Intención de reconducir los abusos de la curia romana en materia de disciplina eclesiástica,
8. El interés por el bien espiritual de los fieles (fundamental en el pensamiento religioso jansenista) y la salvaguardia de sus derechos temporales, argumentos para devolver facultades de los obispos,
9. Método para nombrar a los obispos: se habla de “elección” de los obispos, que al decir de La Parra, *“el eco de la Constitución Civil del Clero no puede soslayarse”¹³⁰²*.
10. La redistribución diocesana planteada conforme con la división civil del territorio nacional,
11. Esta distribución diocesana y el método de elección de obispos, delineaban con claridad el regalismo,
12. La detallada relación de las competencias del clero parroquial que reflejan la espiritualidad jansenista y el humanismo propio de los ilustrados,
13. Centro básico de la educación: el seminario,
14. Reformas en la práctica litúrgica (misa práctica fundamental de los cristianos, y en consecuencia, acabar con la religiosidad barroca e interiorizar la liturgia; participación del pueblo en la Eucaristía, etc. son prácticas que inspiraron el Sínodo de Pistoya).
15. *“Se constata, así, una vez más, que tanto para los ilustrados como para sus continuadores, los primeros liberales, los temas eclesiásticos trascienden ampliamente el plano espiritual para convertirse en fundamento de la nueva sociedad que se intenta crear”¹³⁰³*.

¹³⁰² LA PARRA [1985], p. 98

¹³⁰³ *Ib.* p. 109

En definitiva, y como apunta Emilio La Parra, “*el proyecto de concilio nacional es, en conjunto, un alegato a favor de un regalismo moderado y un episcopalismo manifiesto. Concede al poder temporal no sólo la posibilidad sino también el deber de intervenir en la disciplina externa eclesiástica. Este será un principio nunca abandonado por el liberalismo y gracias a él abordará las reformas de la Iglesia*¹³⁰⁴”. No obstante, dichas reformas debían hacerlas los obispos ayudados por el clero parroquial, mediante los concilios, y no el monarca. A éste le compete velar para que el episcopado cumpla con su cometido. Ahora bien, los concilios debían celebrarse sin esperar el permiso del pontífice, a quien se sigue reconociendo la máxima jurisdicción pero no la capacidad de gobierno¹³⁰⁵.

Así pues, la primera propuesta presentada por la Comisión fue “*decretarán las Cortes la celebración de un Concilio Nacional de España [sesión del día 23 de agosto de 1811]*”. Pero dicho Concilio no llegó a celebrarse y hasta el momento de presentar esta monografía, no hemos encontrado prueba documental alguna de la presencia e intervención de nuestro biografiado en el proyecto de convocatoria del Concilio Nacional

11.7 LAS RESPONSABILIDADES PÚBLICAS DEL RECTOR BLASCO Y LA TRAYECTORIA DE SU PENSAMIENTO DURANTE LOS AÑOS 1808-1813

Al recuperar el planteamiento inicial del capítulo para indagar la evocada peripecia vital de nuestro protagonista, debemos buscar en los jirones de la piel intelectual del rector Blasco. Hemos querido esbozar a través de la política religiosa de los primeros años del Ochocientos, los aspectos relevantes de esa corriente de ilustrados que transitaron ese lugar común historiográfico que va de la Ilustración al primer Liberalismo, de la mano de un proyecto reformador para la Iglesia como elemento constructor que fue asumido por el grupo de liberales en las Cortes de Cádiz.

¹³⁰⁴ LA PARRA [1982], p. 35

¹³⁰⁵ *Ib*, p. 35 “*Esta había sido la línea mantenida por Mayans y la mayor parte del jansenismo episcopalista del XVIII y es la que se intenta en Cádiz*”.

Pero ese proceso de tránsito no puede ser explicado como un choque frontal entre absolutistas (realistas, serviles, ultramontanos) y liberales (doceañistas), sino como ha advertido la profesora Isabel Burdiel, *“el impacto del liberalismo revolucionario español resulta ciertamente incomprensible divorciado de la dinámica y de las tensiones procedentes del Antiguo Régimen, de la misma forma que no se entiende bien si sus características y trayectorias se abstraen de los retos que implicó la crisis de la monarquía absoluta a partir de 1808¹³⁰⁶”*. Ahora bien, como apunta Gérard Dufour, *“si bien hallamos en el liberalismo la mayoría de los componentes de la ilustración, hasta el punto de que no parece desatinado identificarlo con la ilustración tardía, no por eso se le ocurriría a nadie considerar a las luces como una manifestación del liberalismo¹³⁰⁷”*.

Desde ese triunfo de la política sobre la religión, donde el monarca se convertía en vicario de Dios en la tierra hasta el establecimiento de un nuevo marco de relaciones con la Iglesia, donde primero el monarca reclamó una mayor intervención (exequátur), después acogió la influencia del pensamiento político-(religioso) jansenista, y seguidamente se interesó por los abusos de las reservas de la curia romana y la reclamación de la jurisdicción directa del obispo en su diócesis pues no se consideraba como delegada del Sumo Pontífice sino que la poseían de forma ordinaria (episcopalismo), constituyó el empeño de las Cortes que les llevaría a la convocatoria de un Concilio Nacional.

Este enfoque interpretativo es un buen camino para dar razón de la actitud de Vicente Blasco fundamentalmente por cuatro razones: por una parte, al tratarse de una trayectoria personal que adquirió los fundamentos de su formación intelectual en las décadas de la segunda mitad del siglo XVIII, por lo que prestar atención a esas conexiones era un imperativo que venía marcado por propia cronología del biografado. En segundo lugar, su designación como miembro del Cabildo catedralicio valenciano y también como rector de la Universidad de Valencia para responder al Decreto de 22 de mayo de 1809 a través de la *“Consulta al País”*. Seguidamente, por los nombramientos recibidos por la Comisión de Cortes en el año 1809, como vocal de

¹³⁰⁶ BURDIEL [1991], p. 186

¹³⁰⁷ DUFOUR [1986], p. 365

la Junta de Materias Eclesiásticas e igualmente, vocal de la Junta de Instrucción Pública, y en último lugar, por las menciones expresas al rector Blasco que aparecen en la obra *Mi viaje a las Cortes*, redactada por el sacerdote valenciano Joaquín Lorenzo Villanueva, miembro de la Junta de Materias Eclesiásticas, de la Comisión Eclesiástica y diputado a Cortes.

Cuantas personas nos hemos acercado a la biografía de Vicente Blasco García nos hemos dejado influir por dichas designaciones, para establecer de manera manifiesta la identificación de la proclamada conexión entre la formación ilustrada y el primer liberalismo. Sin embargo, es difícil imaginar un denominador común a la luz de las fuentes archivísticas que ahora se presentan.

Un examen conciso pero enjundioso de los periplos archivísticos nos plantea el paradigma del reconocimiento de las actuaciones de Vicente Blasco en la última etapa de su vida. A la edad de 74 años, el rector Blasco es elegido para asistir a las mencionadas Juntas Eclesiástica y de Instrucción Pública¹³⁰⁸.

La Junta de Materias Eclesiásticas ya quedó dicho que fue creada en 2 de noviembre de 1809, para disolverse el 29 de enero de 1810. Se conserva en el Archivo Histórico Municipal de Valencia un escrito de puño y letra de nuestro biografiado en el que comunica dichos nombramientos, y donde se señala que el 29 de noviembre todavía se encontraba en la ciudad de Valencia¹³⁰⁹. Durante esos escasos tres meses con los que contó la Junta para desarrollar su cometido, es sabido que sus miembros, el 21 de diciembre de 1809 salieron huyendo a Sevilla ante el avance francés. También consta en sus fondos el acuerdo de fecha 1 de diciembre de 1809 del Cabildo de la Ciudad, donde se expone que “*enterada la Ilustre Ciudad de que el Sr. Canónigo Rector del Estudio ha pasado oficio manifestando su viaje a Sevilla, y que en su ausencia quedarán Vice-Rectores de la Universidad los doctores D. Vicente Marqués y*

¹³⁰⁸ ACV. Libro Deliberaciones Capitulares de 1780-1813.Tomo 34. Legajo 336. *Cabildo de 22 de noviembre de 1809 y Cabildo de 28 de noviembre de 1809.*

¹³⁰⁹ AHMV. Libro de Instrumentos año 1809, D-206, p. 372

*D. José Mateu. Acordó: Se cite a Junta de Patronato de la Universidad Literaria para mañana a las tres de la tarde, para ver dicho oficio y acordar lo que convenga*¹³¹⁰”.

El aprovechamiento informativo de los fondos del Archivo de la Catedral de Valencia¹³¹¹ nos ha permitido confirmar que desde el 15 de diciembre de 1809 al 16 de abril de 1810, Vicente Blasco García no asistió a las *Palabretas, Cabildos y Cabildos extraordinarios* en su calidad de canónigo de la catedral. Las posibles razones de su ausencia las indica Fuster: “*admitió, animado de los mismos principios, los encargos de vocal de la Junta Eclesiástica y de la de instrucción pública, con que lo honró la Junta Central a fines del año 1809; y no pudiendo por sus muchos años y achaques viajar por tierra, se embarcó por primera vez a los setenta y cuatro años de edad, en el corazón de un invierno crudo, y después de haber sufrido dos borrascas, aportó a Málaga, de donde por haber penetrado los franceses en Andalucía, y ocupado Sevilla, regresó a Valencia*¹³¹²”. No nos ha sido posible ratificar dichos extremos.

Si lo importante para articular una identidad es atenerse a los contenidos, el rigor en la exigencia documental nos autoriza a trenzar los episodios protagonizados por nuestro biografiado y urdir su proceder. A partir del 16 de abril de 1810, la presencia del canónigo Blasco en su condición de canónigo y del hábito de Montesa en unas ocasiones, así como de Vicario General Capitular más antiguo en otras, es más o menos regular. Lo encontramos en las siguientes fechas: 16 y 23 de abril; 2, 8, 15, 22, 24 y 30 de mayo; 1, 8, 15, 22, 26, 27 y 28 de junio; 2, 5, 9 y 16 de julio; 1, 6, 8, 14, 16, 17, 19, y 22 de agosto; 1, 11, 13, 14, 15 y 22 de septiembre; 1, 3, 4, 8, 15 y 22 de octubre; 3, 5, 8, 11, 15, 19 y 22 de noviembre; 1, 5, 8, 11, 15, 22 y 30 de diciembre de 1810. Las tres actuaciones más destacadas de Blasco a lo largo de este ejercicio vienen referidas a:

1. Cabildos de 24 y 30 de mayo de 1810. En relación con la concesión del canonicato de la Santa Iglesia Metropolitana de Valencia a Joaquín Feraz y Cornel, “*en lugar y por fallecimiento de D. Ramón de Urna que la obtenía, y*

¹³¹⁰ AHMV. Libro de Actas año 1809, D-205, *Cabildo 1 de diciembre de 1809*

¹³¹¹ ACV. Libro Deliberaciones Capitulares 1780-1813. Tomo 35, Legajo 337. Año 1810

¹³¹² FUSTER [1980], p. 369

por estar en Alicante y no poder llegar a la capital, y habiendo dado el poder correspondiente a D. Luis Lasala, usado éste de la facultad de sustitución, nombró a Vicente Blasco para la posesión del indicado canonicato”.

2. Cabildo de 22 de noviembre de 1810. Se nombra a los canónigos Vicente Blasco, José Rivero, Salvador Adell y Tomás Naudín, para el Balance General Canonical (correspondiente al ejercicio anterior).
3. Cabildo de 8 de diciembre de 1810. Aparece Blasco en la relación de los que prestaron juramento mandado por las Cortes Generales de la Nación al Cabildo: *“Juramento prestado por el Excmo. Sr. Arzobispo, Ilustrísimo Cabildo, Sres. Dignidades Pavordes, Beneficiales, y demás presidentes en esta Santa Iglesia según manda su Majestad en su Decreto de 24 de septiembre de 1810”.*

Pero sus obligaciones como canónigo no le privaron de continuar su actividad desde el rectorado de la universidad valenciana, y así se recoge en el Archivo Histórico Municipal de Valencia. A nuestro juicio, merecen remarcarse dos circunstancias:

1. Acta de 17 de mayo de 1810, por la que el rector Blasco da cuenta a la Ciudad que *“la Universidad ha quedado desocupada de prisioneros y presidiarios que había en ella, y que impedían la enseñanza. Sin embargo, no puede emprenderse hasta que se limpien y purifiquen las aulas y se reparen los daños que han causado tales huéspedes¹³¹³”.*
2. Acta de 3 de noviembre de 1810, donde queda constancia del oficio del rector de la Universidad *“sobre que la Junta de Gobierno de esta Capital acordó en veintiséis de octubre se abran las aulas, para lo cual es preciso componerlas y que las desocupen los prisioneros y como el Gobernador de la plaza haya manifestado que para colocarlas se deben hacer ciertas pequeñas obras que importarán mil reales de vellón espera que la Ciudad se sirva añadir los dichos mil reales de vellón a fin de que se abra la Universidad y se continúen los estudios lo más pronto que sea posible”.*

¹³¹³ AHMV. Libro de Actas año 1810, D-207, *Acta 17 de mayo de 1810; Acta 3 de noviembre de 1810*

Las Cortes estuvieron reunidas en la Isla de León desde el 24 septiembre de 1810 al 20 de febrero de 1811, fecha en que se trasladaron al oratorio de San Felipe en Cádiz. El Consejo de Regencia que se nombró estaba compuesto por el teniente general Joaquín Blake, general en jefe del ejército del centro, y al capitán de fragata Pedro Agar, director general de las Academias de Reales Guardias Marinas y, al jefe de escuadra Gabriel Císcar, gobernador de la plaza de Cartagena, y que estaba nombrado Secretario del Despacho de Marina. Pero hallándose fuera de la Isla de León y Cádiz, Blake y Císcar, las Cortes nombraron como Regentes interinos al teniente general de los Reales ejércitos Marqués del Palacio y al ministro del Consejo y Cámara José María Puig. Resultando que en el momento del juramento *“el marqués del Palacio se anduvo con rodeos y manifestó que su conciencia no le permitía jurar sin ciertas condiciones que se reducían a poner en salvo los juramentos anteriores que tenía hechos. Esto causó sumo desagrado a las Cortes y al público que lo presencié, aunque éste y todos guardamos un profundo silencio¹³¹⁴”*.

Lejos de presentar este escrito como una mera anécdota, nos permite confirmar nuestro eje interpretativo. Desde la Isla de León, con fecha 30 de octubre de 1810, el diputado Joaquín Martínez, remite carta a Joaquín Mascarós y al Corregidor del Ayuntamiento de la ciudad de Valencia trasladándoles su llegada y el suceso acontecido¹³¹⁵. Pero la diferencia existente entre ambas cartas es que la dirigida al Sr. Mascarós incluye el siguiente párrafo: *“este incidente me proporciona la oportunidad de ofrecer a Vm. mis respetos y facultades: y si Vm. la tuviera de ver a mi amado Maestro el Sr. D. Vicente Blasco, estimaría le hiciera igual expresión de mi parte y con esto queda de Vm. su atento servidor. Q.S.M.B¹³¹⁶”*. Es sabido que las palabras son simultáneamente un límite y un cauce. Por ello, si atendemos a lo dicho parece razonable pensar que fue improbable que Vicente Blasco estuviera en Madrid y/o en Sevilla.

¹³¹⁴ AHMV. Libro de Instrumentos año 1810, D-208

¹³¹⁵ ARDIT [1968], p. 14 *“Joaquín Martínez, auditor naval del departament”*; HERNANDO [2004], p. 72 *“Los diecisiete diputados [más tres suplentes] por el reino de Valencia que el 19 de marzo de 1812 aprobaron la primera Constitución española, junto con los demás diputados enviados por el resto de provincias del país, fueron: ... Joaquín Martínez”*

¹³¹⁶ AHMV. Libro de Instrumentos año 1810, D-208, p. 372r

Respecto al nombramiento del rector Blasco como vocal de la Junta de Instrucción Pública las fuentes bibliográficas consultadas hacen referencia a que la “verdadera comisión de trabajo fue designada el 23 de septiembre de 1811. Forman parte de esta Comisión del Plan de Instrucción Pública y de la Educación Nacional: Jovellanos, Luis de Salazar, Vicente Blasco, Quintana, Manuel Abella, Juan de Ara, Josef Rebollo, Martín de Navas, Eugenio de Tapia, Bartolomé Gallardo, Diego Clemencín y José Eduardo. El 18 de junio de 1813, la Regencia, juzgando que la Comisión de 1811 no ha elaborado conclusiones satisfactorias, nombra otra nueva, a la que pertenecen Martín González de Navas, Josef Vargas Ponce, Eugenio de Tapia, Diego Clemencín, Ramón de la Cuadra y Quintana¹³¹⁷”.

Del mismo modo, Dérozier expresa, “la primera verdadera comisión de trabajo es designada el 23 de septiembre de 1811, ¿Hay que ver en ella una respuesta a la Junta de Instrucción pública nombrada el 12 de febrero por José I? Es posible. Son doce personalidades muy diferentes las que forman parte de esta comisión del Plan de Instrucción pública y de la Educación nacional: Jovellanos, Luis de Salazar, Vicente Blasco, Quintana, Manuel Abella, Juan de Ara, Josef Rebollo, Martín de Navas, Eugenio de Tapia, Bartolomé Gallardo, Diego Clemencín y José Eduardo. Entre tanto los colegios y las universidades comienzan a exigir que se fijen las condiciones en las que deberán trabajar. El decreto de 16 de abril de 1811 los había abierto de nuevo, después de haber estado cerrados desde el 30 de abril de 1810¹³¹⁸”.

Hemos corroborado el nombramiento de la Junta de Instrucción Pública en 17 de noviembre de 1809¹³¹⁹. En las citadas referencias bibliográficas aparece nuestro protagonista como miembro integrante de dicha Comisión. Sin embargo, debemos interrogarnos acerca de su presencia física y su contribución intelectual a dicha comisión de trabajo.

Siendo la “verdadera” primera reunión de trabajo en 23 de septiembre de 1811, a través del fondo del Archivo de la Catedral de Valencia hemos ratificado que en el

¹³¹⁷ *Historia de la Educación en España* [1985], pp. 43-44

¹³¹⁸ DÉROZIER [1978], p. 702

¹³¹⁹ AHMV. Libro de Instrumentos año 1809, D-206, p. 372

Cabildo de dicha fecha aparece: “*notificación sobre enfermedad del canónigo Sr. Blasco y su ausencia de Valencia para curarse*¹³²⁰”. No volverá Blasco a las reuniones en el aula capitular de la catedral, en su condición de canónigo y Vicario General Capitular más antiguo, hasta el 6 de febrero de 1812. Permanecerá en tierras valencianas desempeñando sus cargos de Vicario General Capitular y rector de la Universidad.

Sírvanos para reforzar este planteamiento la comunicación del Cabildo de la catedral en fecha 15 de enero de 1812, por la que coincidiendo con la entrada de Suchet a la capital valenciana y reclamando éste del cabildo catedralicio la relación de prebendados, canonicatos y beneficios vacantes de la Iglesia valenciana bajo los criterios “*a V. S. dos adjuntas notas por las que consta de las vacantes y del paradero de los ausentes con la inteligencia de que en los que no expresa estar ausente es porque no lo están, y donde se dice ausente pero sin expresar el paradero es porque lo ignora el Cabildo*¹³²¹”, se asevera: “*D. Vicente Blasco, ausente y enfermo en Canals*¹³²²”.

Atendiendo que el informe que se entregó a las Cortes es el famoso “*Informe de la Junta creada por la Regencia para proponer los medios de proceder al arreglo de los diversos ramos de Instrucción pública*”, que está fechado en Cádiz, el 9 de septiembre de 1813¹³²³, podemos concluir que hasta la fecha no contamos con prueba documental alguna que nos indique la presencia de Vicente Blasco García en el sistema educativo español, propuesto en las Cortes de Cádiz.

En definitiva, de todas estas consideraciones por los pocos datos fehacientes de que disponemos y contrariamente a la opinión difundida¹³²⁴, en relación con el aspecto presencial de Vicente Blasco en las Junta de Materias Eclesiásticas y de Instrucción

¹³²⁰ ACV. Libro Deliberaciones Capitulares de 1780-1813. Tomo 38. Legajo 338. *Cabildo de 23 de septiembre de 1811*

¹³²¹ ACV. Libro Deliberaciones Capitulares de 1780-1813. Tomo 39. Legajo 339. *Cabildo de 15 de enero de de 1812*

¹³²² ACV. Libro Deliberaciones Capitulares de 1780-1813. Tomo 39. Legajo 339. *Cabildo de 15 de enero de de 1812. Nota adjunta al oficio.*

¹³²³ DÉROZIER [1978], p. 703

¹³²⁴ LA PARRA [1985]; RAMÍREZ ALEDÓN [2008-b]; ARDIT [2008]; VILLANUEVA [1998]

Pública en que se ha apoyado el tratamiento expuesto hasta la fecha por los especialistas, podemos reconocer que es difícil definir las aportaciones de Blasco por cuanto que ha quedado dicho que se encontraba en Valencia, y por lo tanto, no participó en persona en dichas instancias.

En este sentido, surge con evidencia la oportunidad de concluir que la cronología vital del rector Blasco nos lleva a ocuparnos de otra línea argumental, y si acaso, a inferir la trayectoria de su pensamiento en el declinar de su vida a través de su nombramiento como vocal y presidente de la Junta de Observación y Defensa, a principios del año 1811¹³²⁵.

Como es sabido, la Junta Suprema de Gobierno del Reino de Valencia pasó a denominarse Junta Superior de Observación y Defensa desde el 1 de enero de 1809 (su presidente continuó siendo el capitán general)¹³²⁶. Siguiendo a Pilar Hernando, constatamos que el Consejo de Regencia abolió dicha junta: *“el 17 de junio de 1810 el Consejo establecía la supresión de esta junta, y su sustitución por otra, “por la confusión o incertidumbre que necesariamente reinan en los procedimientos y medidas de cuerpos tan numerosos¹³²⁷”, por lo que a finales de ese mismo año la Junta se convirtió desde julio de 1810 hasta abril de 1811 y a iniciativa del nuevo capitán general de Valencia, Luis Alejandro Procopio de Bassecourt, en la Junta Congreso de Valencia.*

De esta Junta Congreso fue miembro el rector Vicente Blasco¹³²⁸. La Junta dependía de las Cortes, y su función principal fue la defensa, transmitir las órdenes de alistamientos, contribuciones y demás disposiciones del Consejo de Regencia. Señala Pilar Hernando que *“ante la entrada del ejército de Suchet en el reino de Valencia, la junta se trasladó a Alzira, a finales de septiembre... No sólo salió la junta, sino*

¹³²⁵ FUSTER [1980], p. 369 *“Elegido aquí vocal y presidente de la Junta de observación y defensa a principios del año 1811, permaneció en la Ciudad desempeñando este destino hasta que se acercó a las murallas el ejército francés. Restituido a ella después de ocupada por los enemigos, manifestó que los trabajos y calamidades públicas y privadas ni habían entibiado su celo por la letras, ni disminuido la entereza de su carácter”.*

¹³²⁶ HERNANDO [2004], p. 63

¹³²⁷ *Ib*, p. 65

¹³²⁸ AHMV. Libro de Instrumentos año 1811, D-210

*también el capitán general y los miembros de la audiencia. Más tarde se trasladarían a Xàtiva y de allí a Alicante*¹³²⁹”.

Respecto de la actuación del canónigo Blasco, el Archivo de la Catedral de Valencia y el Archivo Histórico Municipal de Valencia dan cumplida cuenta de su participación durante los meses de julio a septiembre de 1811, en su condición de miembro de la Junta Superior del Reino¹³³⁰. A partir de septiembre, el Cabildo tiene constancia de la salida de Valencia por enfermedad de nuestro biografiado.

Como señalan los especialistas, el 9 de enero de 1812 la ciudad de Valencia capitulaba ante el mariscal Suchet y tenía lugar la entrada de las primeras tropas francesas en territorio valenciano. La Junta Congreso se disolvió al poco tiempo después de trasladarse a Alicante. Fue el general O'Donnell, gobernador civil, el que ordenó en marzo de 1812 que se formara una nueva junta o comisión de gobierno que asumiera las competencias de la anterior, presidida por José Canga Argüelles. Las primeras medidas que adoptó el gobierno francés, a través de su comandante superior en Valencia, el barón Robert, fue ordenar que se presentaran ante él las instituciones de gobierno y personas relevantes de la ciudad para reclamarle “*su fidelidad a su augusto soberano el señor Don Josef Napoleón primero, sometiéndose en todo a su dominio*¹³³¹”.

No escapó al control francés el estamento eclesiástico valenciano. Respecto al clero regular, señala Pilar Hernando que “*en la ciudad, dieciocho conventos de religiosos, fueron suprimidos y desposeídos de sus bienes*¹³³²”. En relación al clero secular, el gobernador de la diócesis debía remitir relación de “*las prebendas,*

¹³²⁹ HERNANDO [2004], p. 67

¹³³⁰ AHMV. Libro Capitular Ilmo. Ciudad. Año 1811. D-210. f. 221. *Oficio de Vicente Blasco y Jaime Cabala (Barón de Santa Bárbara) de 2 de julio de 1811 al Ayuntamiento de esta Ciudad: “La Junta Superior de este Reino en sus sesión de ayer acordó manifestar a VSS. que desde la mañana del mismo día quedó instalada y puesta en el ejercicio de sus funciones. Con este motivo no puede menos hacer presente a VSS. que siendo idénticos los fines a que se dirigen ambos cuerpos, y los sacrificios que exige nuestra común defensa espera la Junta que VSS. la auxiliarán muy eficazmente con su acostumbrado celo para que unidos de esta manera los esfuerzos de amos podamos conseguir la salvación de la patria único efecto que la Junta Superior se propondrá en todas sus operaciones”.*

¹³³¹ HERNANDO [2004], p. 67 p. 105

¹³³² *Ib*, p. 107

*canonicatos, beneficios vacantes en esta Santa Iglesia y el paradero de cada uno*¹³³³”. Ya ha quedado dicho en otro párrafo que en la respuesta de 16 de enero de 1812, entre los ausentes se encontraba “*D. Vicente Blasco, ausente y enfermo en Canals*¹³³⁴”. Igualmente, el arzobispo de Valencia, Joaquín Company, se hallaba ausente en el momento de la capitulación por lo que Suchet reclamó su presencia, organizándose su regreso de Gandía.

La entrada del mariscal Suchet en Valencia el 14 de enero de 1812, se realizó con los engalanamientos propios de la solemnidad como advierte Pilar Hernando “*en las actas del ayuntamiento se dice exactamente que la entrada del mariscal francés se realice “con las mismas pompas que en 1802 para el paso por esta capital del rey Carlos IV y la reina María Luisa*¹³³⁵”.

No había transcurrido un mes desde la capitulación cuando se exigió a la población una contribución extraordinaria de 200 millones de reales, a pagar a lo largo de todo el año 1812. Pero no fue ésta la única exigencia tributaria, pues se incrementaron durante los años 1812 y 1813, atendiendo el canónigo Blasco dichos requerimientos desde el cabildo catedralicio, como canónigo y a partir del 20 de abril, como Vicario General Capitular, es decir, como alto representante de la mitra episcopal.

Louis Gabriel de Suchet fue, junto al cuerpo militar francés que lo acompañó, el mariscal que gobernó la ciudad, y sus relaciones con el estamento eclesiástico, fueron amigables¹³³⁶.

¹³³³ ACV. Libro Deliberaciones Capitulares de 1780-1813.Tomo 39. Legajo 339. *Palabreta de 16 de enero de de 1812*

¹³³⁴ ACV. Libro Deliberaciones Capitulares de 1780-1813.Tomo 39. Legajo 339. *Cabildo de 15 de enero de de 1812. Nota adjunta al oficio.*

¹³³⁵ HERNANDO [2004], p. 108

¹³³⁶ *Ib.* p. 107 “*La profesión católica y la piedad religiosa que practicaron tanto Suchet, como su esposa, favorecieron estas buenas relaciones*”; p. 185 “*En el documento de la capitulación se establecía, como sabemos, que la religión católica sería respetada –artículo 1º- y efectivamente así ocurrió. No sólo se respetó, sino que además fue deseo del mariscal y demás autoridades que le rodearon, que las celebraciones religiosas habituales se mantuvieran contando además con su participación*”.

Frente a esta lectura, es necesario reconocer cómo afectó a la vida universitaria la “guerra del Francés” y la etapa del mariscal Suchet. Cuando se inicia el conflicto en Valencia durante los días 22 y 23 de mayo de 1808, una de las medidas que adoptó la Real Audiencia, en quien recayó la responsabilidad ante el vacío de poder, fue la de dar “*por concluido el año escolar y por ganadas las matrículas respectivas al mismo*”¹³³⁷. La actividad docente continuó durante el curso escolar 1808-1809, y 1809-1810, conforme al plan Caballero. En marzo de 1810, es sabido que la vida universitaria se interrumpió a consecuencia de un nuevo asedio a la ciudad de Valencia por parte de las tropas francesas¹³³⁸.

A lo largo de estos años mencionados (1808-18010) y a la luz de las referencias archivísticas, hemos podido comprobar que Vicente Blasco en su calidad de rector de la Universidad presidió, salvo el 23 de junio de 1809 y 25 de enero de 1810, todos los claustros particulares de las facultades así como los generales celebrados en la capilla universitaria, otorgando plena normalidad al desempeño de su cometido. Asimismo, es pertinente señalar que como desde 1807 se había implantado, salvo en medicina, el plan general para todas las universidades del ministro Caballero, reiteradamente se solicitó la continuación del plan Blasco (13 de octubre de 1808¹³³⁹, 17 de junio de 1809¹³⁴⁰, 29 de mayo de 1810¹³⁴¹). Definitivamente, el 12 de enero de 1811 una carta orden del Consejo de Regencia restituía el plan del rector Vicente Blasco de 1787¹³⁴². Por otra parte, esta aparente normalidad se quebraba con las noticias de alistamiento de estudiantes. En abril de 1809, “*ante el alistamiento de 1.000 estudiantes se decidió*

¹³³⁷ AUV. Libro de Claustros nº 81. Años 1805 a 1810, *Claustro general de 25 de mayo de 1808*

¹³³⁸ AHMV. Libro Capitular Ilmo. Ciudad. Año 1810. D-208. *Carta del Rector de la Universidad, el canónigo Vicente Blasco, de 15 de mayo de 1810 f. 29r.* “*Ayer quedó la Universidad desocupada de los prisioneros y partidarios que habían en ella y que impedían la enseñanza. Esta sin embargo, no puede emprenderse hasta que se limpie y purifiquen las aulas y se reparen los daños que han causado tales huéspedes. Pongo en noticia de V.S. y le ruego se sirva dar la orden correspondiente para que se hagan las obras necesarias con la brevedad a fin de que no se retarde la enseñanza*”.

¹³³⁹ AUV. Libro de Claustros nº 81. Años 1805 a 1810, *Claustro de 13 de octubre de 1808, 229v-232r.*

¹³⁴⁰ AUV. Libro de Claustros nº 81. Años 1805 a 1810, *Claustro de 17 de junio de 1809, 270 r-v.* *Solicitando el restablecimiento a instancia de la Juna Suprema central, del Plan anterior interinamente y mientras el gobierno pueda atender el mejoramiento de estudios por los perjuicios que resultan a la enseñanza pública siguiéndose por el Plan actual se acordó: su formación nombrando al efecto a los Sres. Rector y Síndico, y que sin reportarse al Claustro se remita a la Superioridad dejando copia de ella en las actas de la Universidad”.*

¹³⁴¹ AUV. Libro de Claustros nº 81. Años 1805 a 1810, *Claustro de 29 de mayo de 1810, 319 r-v.* “*A que S. M. con real orden de 14 de marzo, se presentó Memorial solicitando la enseñanza en ella [Universidad] por el plan de estudios anterior*”.

¹³⁴² AUV. Libro de Claustros nº 82. Años 1811 a 1817, *Claustro general de 3 de febrero de 1811.*

formar 5 compañías de 200 hombres cada una, eligiéndose como capitanes de cada uno de ellas a los catedráticos José Antonio Sombiola, Felipe Benicio Navarro, Vicente Alfonso Lorente, Manuel Pizcueta y Vicente Dauder¹³⁴³”. También la Universidad tuvo que atender las necesidades económicas del conflicto, sucediéndose diversos préstamos “*por una causa tan justa y general*¹³⁴⁴”.

Los esfuerzos para restablecer la enseñanza no cesaron. Durante el año 1811, y salvo en cuatro claustros (10 de enero, 3 de febrero, 7 de marzo, 4 de julio), el rector Blasco presidió los claustros generales y particulares de catedráticos de diferentes facultades, los cuales se realizaron en su casa. A lo largo del curso de 1812, y salvo la ausencia del claustro de 29 de enero, Vicente Blasco presidió en su casa (también llamada “*casa posada*”, “*casa morada*”) los diferentes claustros por “estar ocupado el edificio” o “por inhabilitación edificio Universidad”.

Por último, de enero a abril de 1813 (fecha de su fallecimiento¹³⁴⁵), prácticamente no se celebraron claustros. El primero, en fecha 27 de febrero fue el último al que acudiría nuestro protagonista, celebrándose desde “*su casa habitación*”, “*por estar embarazado el edificio de la Universidad*¹³⁴⁶”. El siguiente claustro sería en

¹³⁴³ HERNANDO [2004], p. 180

¹³⁴⁴ AUV. Libro de Claustros nº 81. Años 1805 a 1810, *Claustro de 25 de mayo de 1809*, 261v-262r; ACV. Libro de Acuerdos Capitulares Año 1811. Leg. 338. *Cabildo de 2 de septiembre de 1811*, “En dicho día se leyó un oficio de la Junta Superior con fecha de ayer contestando al que el Cabildo le había dirigido con la misma fecha, cuyo Oficio es a la letra como sigue: “La Junta Superior de este Reino se ha hecho cargo de cuanto V.S. Ilustrísima manifiesta en su Oficio de hoy, no duda la Junta que el Ilustrísimo Cabildo tiene hechos grandes sacrificios al modo que las demás clases del estado, pero tampoco ignora que su extraordinario celo y amor a la Patria le conducirán a sacrificar cuanto tenga por conseguir la salvación de la misma, por lo que espera la Junta que convencido V.S. Ilustrísima de la ingente necesidad que hay de acopiar caudales en el momento entregará sin perder instante la cantidad que se le ha asignado para que con ella pueda la Junta atender a la subsistencia del ejército que de otra manera no le es dable conseguir. Dios guarde a V.S. Ilustrísima muchos años. Junta Superior del Reino de Valencia 1 de septiembre de 1811. Vicente Blasco; El Barón de Santa Bárbara; Joaquín Rico; Señores del Ilustrísimo Cabildo Eclesiástico de esta Ciudad”.

¹³⁴⁵ ACV. Libros Capitular Año 1813. Legajo 340. *Palabreta del día 17 de febrero de 1813*. “El Sr. Vicario General Capitular hizo presente al Ilustrísimo Cabildo que había fallecido el Sr. Canónigo D. Vicente Blasco, presbítero, en el día de ayer entre seis, y media de la tarde; que las circunstancias del día Sábado Santo no permitían otra cosa sino la celebración del oficio de sepultura, y si pareciera bien podía celebrarse en la tarde de este mismo día difiriendo para otro la celebración del funeral por dicho Sr. Blasco; y el Ilustrísimo Cabildo acordó se hiciera la convocación acostumbrada como lo había propuesto dicho Sr. Vicario General Capitular y lo firmaron los SS. José Rivero y Juan Martínez Hermosilla”.

¹³⁴⁶ AUV. Libro de Claustros nº 82. Años 1811 a 1817, *Claustro general de 27 de febrero de 1813*, 34r-35r.

12 de mayo, cuando Vicente Blasco ya había fallecido, y sería presidido por el canónigo magistral Juan Gascó. En el siguiente, de fecha 4 de junio, sería aparece como rector Pascual Fita y a partir del 10 de septiembre, sería elegido Onofre Soler, rector de la Universidad.

CONCLUSIONES

Ante la percepción de que sólo quienes se aproximaron a las peculiaridades francesas merecieron el nombre de ilustrados, Franco Venturi vio la necesidad de subrayar y precisar los matices específicos del movimiento entre *Lumières*, *Aufklärung*, *I Lumi*, *Ilustración*, *Enlightenment*. El símbolo por antonomasia de la Ilustración se remarca en el francés más que en el filósofo alemán (Kant) o en el economista británico (Adam Smith). Sin embargo, como ya afirmó Antonio Mestre, debemos tener presente otras corrientes intelectuales como la italiana o la correspondencia mayansiana con los autores alemanes, al igual que el influjo español del siglo XVI.

Por otra parte, el cambio dinástico indujo a pensar que la casa francesa borbónica era el factor esencial de dicha influencia, pero como recientes estudios han señalado debemos reconsiderar dicha influencia, para tratar de eliminar los moldes en que se ha encorsetado el reinado de Carlos II.

Las diferentes conexiones entre cultura y prácticas de la Ilustración y el primer Liberalismo, a nuestro juicio, constituyen en Vicente Blasco García un espacio esclarecedor de la evolución interna del personaje, y pone de relieve la dificultad inherente de diferenciar prácticas y culturas políticas.

La pretensión al realizar el presente trabajo de investigación ha consistido en el estudio general del valenciano Vicente Blasco y las corrientes intelectuales en la crisis del Antiguo Régimen, para desvelar la mentalidad, la biografía intelectual, y el alcance de su proyección social en el campo cronológico elegido. El punto en que se apoya el tratamiento expuesto viene marcado por la propia trayectoria vital del protagonista, desde esa perspectiva global y única, pero no necesariamente lineal, que proporciona la trayectoria de Blasco y con ello, modestamente, contribuir al tejido biográfico actual.

La transcendencia del rector Blasco se justifica, al menos por tres razones. En primer lugar, por la implantación del plan de estudios en las aulas valencianas,

considerado por muchos especialistas como la culminación de la trayectoria de la renovación científica iniciada por el movimiento novator; en segundo lugar, porque contó con los máximos apoyos del momento a lo largo de su vida (la Orden Militar de Montesa y el prior José Ramírez; José Pérez, arcediano de Chinchilla; Francisco Pérez Bayer; el conde de Floridablanca; el Secretario de Estado Miguel de Múzquiz, conde de Gausa; la Corona), y en tercer lugar, porque aun cuando asumió los perfiles de los novatores (filosofía moderna, ciencias experimentales, etc.), y reconoció, asumió y divulgó la influencia de Gregorio Mayans (erasmismo, humanismo, humanistas españoles del siglo XVI, formación de un espíritu crítico –lectura de la Biblia, conocimiento de las lenguas clásicas, lectura de los Santos Padres- religiosidad interior, historia crítica, autores idóneos a impartir en el nuevo plan de estudios), desde nuestro punto de vista, su trayectoria no consumió íntegramente las expectativas que se derivaban de dicho influjo porque su pertenencia al círculo bayeriano y la proximidad a la administración borbónica, le llevaron a poner sus conocimientos al servicio de los presupuestos de la monarquía, constituyendo una de las claves de interpretación no sólo de los discursos culturales generados en el seno de la Ilustración, sino de aquellos articulados desde el pragmatismo, en el contexto del primer Liberalismo.

La aproximación a la escritura biográfica referida a la figura de Vicente Blasco, a partir de los datos y fuentes disponibles, “*las estructuras supervivientes*” de las que habla Lewis Gaddis en su libro *El paisaje de la historia* (Anagrama, 2004) para ubicarla en su época, presentarla dentro de los vínculos complejos y cambiantes, y en las encrucijadas personales que le tocó vivir al protagonista, ha sido un ejercicio que ha exigido una tarea compleja. Hemos escogido seguirle cronológicamente y para poder observar estos puntos básicos nos hemos permitido trazar, con la venia de los máximos conocedores del tema, una línea de enlace entre el movimiento *novator*, don Gregorio Mayans y el plan de estudios de 1786, para finalizar con la guerra de la Independencia, a las puertas del inicio del reinado de Fernando VII.

Su presencia, pues, tuvo dos expresiones: una se sitúa en el plano discursivo, intelectual, otra en las propuestas de acción, ejecutando algunas prácticas culturales del reformismo borbónico. Nuestra intención ha sido establecer un vínculo entre uno y

otra, no en el sentido de que el discurso intelectual determinase la acción o viceversa, sino asumir que ambos aspectos aparecen intervenidos por la experiencia personal, y por tanto, inherentes a la identidad de Vicente Blasco en el reconocimiento de esa descripción circular. Este planteamiento nos sitúa, pues, en el designio político-intelectual de nuestro protagonista. La naturaleza y concatenación de las etapas por las cuales pasó su vida, se revelan unidas a los designios de los presupuestos regios.

Desde finales del siglo XVII el giro antropocéntrico iniciado en el Renacimiento se llevó en el “*tiempo de los novatores*”, como acuñó François Lopez, hasta sus últimas consecuencias. Un marco definido por ese tejido histórico dentro de las complicidades con el Barroco por un lado, y su solapamiento con la Ilustración por otro¹³⁴⁷.

La cultura ilustrada en el siglo XVIII sirvió en bandeja una ebullición ideológica, científica y erudita de extraordinario calado donde por una parte, se colocó el broche a toda la filosofía precedente y por otra, se sentaron las bases de la controvertida *modernidad*. Coligamos a la Ilustración el propósito de desterrar mentalidades impermeables al progreso, el de fomentar el conocimiento de las ciencias físico-matemáticas y la historia crítica, y el anhelo de instaurar la *felicidad* por medio de la educación.

También en ese esfuerzo multidisciplinar, es preciso reconocer que los trabajos de Antonio Mestre sobre el origen del pensamiento de Gregorio Mayans y Siscar, le han permitido analizar y valorar como avanzadilla intelectual de éstas décadas, los trabajos de Nicolás Antonio, el marqués de Mondéjar y el cardenal Sáenz de Aguirre, aproximando los presupuestos metodológicos de las ciencias físico-matemáticas (rompiendo el galenismo y el aristotelismo escolástico a favor de las ciencias experimentales) y de los saberes humanísticos (filología, historia crítica), al tratar de recuperar lo mejor de las exposiciones de Nicolás Antonio, Mabillon, etc. y, en

¹³⁴⁷ También la mejicana Olga V. Quiroz-Martínez en su obra *La introducción de la filosofía moderna en España: el eclecticismo español de los siglos XVII y XVIII*, demostró que la actitud ecléctica suponía la aceptación de la filosofía moderna y la ruptura con la escolástica, si bien el contexto social impuso una actitud autónoma, libre, frente a la subordinación de la física y la filosofía a la teología exigida por el aristotelismo.

definitiva, otorgar un cierto sentido unitario al mundo científico desde el punto de vista estructural. La ciudad de Valencia se convirtió en uno de los principales escenarios de dicha renovación científica en todo el ámbito hispánico, como es sabido, fue un movimiento que nació a espaldas de la universidad.

El heredero más significado del grupo de los novatores fue el erudito Gregorio Mayans. A través de la correspondencia que lo relacionaba con ilustrados desde Voltaire a Muratori, siguió el movimiento intelectual europeo y ofreció la razón de sus criterios a quienes estuvieron interesados, ejerciendo entre muchos de sus contemporáneos una notable influencia desde las coordenadas del pensamiento: heredero de los novatores; superación del escolasticismo; introductor del método experimental y de la observación en la ciencia, independizándola del dogmatismo y la metafísica; sentó las bases de la historiografía científica derivada de la crítica de fuentes documentales; la identificación de la línea de los humanistas ilustrados, con la que se identifica en cuanto a la conexión entre los clásicos greco-latinos, los humanistas del XVI y los grandes escritores castellanos del Siglo de Oro; su postura religiosa antibarroca; el método uniforme de enseñanza para todos los centros docentes, aunque Valencia debía ser la universidad piloto; y su pronunciamiento relacionado con ese ambiente cultural abierto a las corrientes más innovadora de la época (intelectuales y espirituales).

Sin embargo, las difíciles relaciones con el poder a causa de la independencia de criterio lo llevaron al estudio solitario, pero no a una ruptura con la ortodoxia religiosa o política. Marcaron ese fracaso la polémica con Feijoo; el enfrentamiento con el *Diario de los literatos*, las Reales Academias Española y de la Historia; la persecución de su edición de la *Censura de historias fabulosas* de Nicolás Antonio; el naufragio de la Academia Valenciana que quiso convertir en un centro investigador dedicado a la tarea de la renovación historiográfica española; la marginación de su *Gramática*; etc.

Vicente Blasco participó de esta atmósfera a través de su formación académica, determinante por la adhesión a la escuela teológica tomista (Cristóbal Puig, José Pérez,

Vicente Blasco) y también a través del magisterio dentro y fuera de la Universidad (Juan Bautista Muñoz y Antonio José Cavanilles). Igualmente su admiración por el erudito de Oliva y sus enseñanzas se constata en las lecturas realizadas por Blasco (los clásicos greco-latinos, los humanistas del XVI y los grandes escritores castellanos del Siglo de Oro); en su producción escrita (Prólogo *De los nombres de Cristo*); en su religiosidad (formación de un espíritu crítico, lectura de la Biblia, conocimiento de las lenguas clásicas, lectura de los Santos Padres, religiosidad interior, simpatía por corriente jansenista); y también en la concepción de la teología para el plan de estudios de 1787 (lenguas auxiliares, estudios bíblicos, autores a impartir).

La subida al poder de Aranda, Roda, Campomanes, Floridablanca y otras personalidades bajo el reinado de Carlos III, puede considerarse la frontera inicial de una etapa de decisivas transformaciones económicas, políticas, sociales e intelectuales, aun cuando la hermenéutica actual ha incrementado la valoración del reinado de Fernando VI (léase, a modo de ejemplo, los viajes para visitar los archivos del Reino en busca de documentos inéditos relativos a la Historia de España o las aportaciones científicas de los militares Jorge Juan y Antonio Ulloa).

La expulsión de los jesuitas y la extinción de la Compañía dejaban abiertas graves heridas y la reforma de los Colegios Mayores no sirvió para vencer “*los males, la decadencia*” que se proponía superar. Pero el reformismo borbónico no sólo atendía a estos aspectos, la universidad también fue objeto de su interés. Y desde esa mirada analítica podríamos abrir otra línea de enlace entre el erudito de Oliva y Vicente Blasco al reconocer que, sin el acompañamiento de los responsables eclesiásticos hacia los cambios en la estructura educativa (supresión cátedras escuelas teológicas), dicha transformación no hubiera sido posible.

Prohibidas las cátedras suaristas y abandonado el proyecto mayansiano de reforma universitaria, Vicente Blasco se encontraba realizando funciones de preceptor de Infantes reales, y obedeciendo los postulados de un programa llevado a término desde el poder, volvería a Valencia como canónigo de la catedral para encabezar la reforma universitaria valenciana.

El proyecto ilustrado también alcanzó a la Iglesia y podríamos trazar una nueva línea de enlace entre Gregorio Mayans y Vicente Blasco, con una Iglesia próxima a los ideales ilustrados (y limitado por los efectos de la Contrarreforma) y mutuamente reforzada por la monarquía de Carlos III. Son muchas las personalidades que recogieron elementos de adhesión con el reformismo ilustrado que infundía no sólo el jansenismo (esa corriente renovadora a favor de la reforma moral, un regreso a la espiritualidad antigua, y a favor de la reivindicación del autogobierno en la Iglesia) y el regalismo (como práctica política), sino una corriente propia de la Iglesia hispánica, el episcopalismo, alineada con la voluntad de reformas que busca sus señas de identidad en el siglo XVI.

El regalismo no era un planteamiento novedoso del concepto de las regalías (Solís, Macanaz, Azara, Campomanes, Floridablanca, Godoy, etc.). Su intervención en los asuntos eclesiásticos no se clasificaría como una injerencia regia, sino como un derecho inherente a la Corona. En este contexto ilustrado y preguntándose acerca de la misión de la Iglesia, Campomanes, en 1768, redactaría su *Juicio imparcial*, donde afirmó que se limitaba a las cuestiones doctrinales de fe o de dogma, dejando todo lo demás (la disciplina exterior) al terreno de la política regia. En principio, no parece que pueda afirmarse que en la segunda mitad del XVIII existiera un movimiento definido y constante de oposición al proceso intervencionista de la Corona, aunque tampoco puede asegurarse rotundamente todo lo contrario. Cierta conformidad con el poder se manifestó posibilitada por el Concordato de 1753, al dejar en manos del poder civil no sólo la práctica totalidad del sistema benefical de la Iglesia de España, sino incluso la elección de los futuros obispos que dependía más del monarca que de la curia. En consecuencia, el episcopado español fue cercano a los efectos prácticos de la política regalista. Una nueva línea de enlace se abriría entre Blasco y Mayans. Es pertinente recordar la intervención del erudito en el Concordato mencionado, así como su pensamiento ilustrado a favor de la intervención del monarca para emprender un programa reformista de la enseñanza y acometer medidas reformistas dentro de la Iglesia, coincidiendo con Vicente Blasco en ese ideario intervencionista carolino. Por otra parte, a finales de siglo, el repliegue del regalismo a favor de los derechos pontificios al dar el *placet regium* a la libre circulación de la Bula *Auctorem fidei*,

promulgada en 1794, que condenaba las reminiscencias jansenistas del concilio de Pistoia (1786), desvela en realidad de qué parte se encontraba Vicente Blasco.

Sin embargo, nos apresuramos a matizar que en el caso de Mayans, su talante regalista quedaba lejos de la instrumentalización de los presupuestos regalistas para el control y manejo de la enseñanza en general y particularmente de la enseñanza eclesiástica para eliminar por una parte, cualquier sospecha antirregalista y por otra, poder articular y encauzar sin obstáculos la reforma que implicaba los presupuestos regios de la sociedad de finales del siglo XVIII y primer tercio del XIX.

Sobre todo han sido dos las personalidades que han protegido y también acompañado a nuestro protagonista en esa línea de proyección político-social: José Ramírez Micó y Francisco Pérez Bayer. El primero, prior de la Orden de Montesa y bajo cuya tutela tomó el hábito de la Orden nuestro biografiado. A instancias del prior Ramírez recibió el encargo de redactar el bulario de Montesa, intercedió ante el Secretario Múzquiz para la obtención de la cátedra universitaria, regentó el Colegio de San Jorge, gestionó las adquisiciones para la biblioteca de la Orden y también, el prior Ramírez medió a través del Duque de Sotomayor, para que Vicente Blasco llegara a la Corte. De manera que nuestro protagonista llegó en las más óptimas condiciones a las instancias del poder central donde se encontraba el hebraísta Bayer. También Francisco Pérez Bayer marcó la trayectoria vital de nuestro biografiado al ofrecerle primero, la preceptoría de Infantes reales, la participación en la reforma de los Colegios Mayores, y finalmente, la reforma universitaria valenciana, el rectorado vitalicio.

Para entonces, las universidades eran ya centros sometidos a los dictados del poder. Y nuevamente en ese intento renovador, Vicente Blasco elaboraría el método de estudios para las aulas universitarias valencianas. La viabilidad de la reforma no debía pasar sólo por el tamiz de la centralización sino por una transformación profunda de la formación (relación de autores a impartir según los criterios de Blasco) y como bien demostró el profesor Baldó, una efectiva ayuda presupuestaria (de la careció).

El giro que impuso el nombramiento como rector de Vicente Blasco arroja algunas variables acerca de la situación política que no podremos dejarlas de lado: las relaciones entre la institución docente y los intereses de la monarquía por el control de la enseñanza, la figura de Mayans donde Blasco se apoyó para la redacción del programa de teología, etc. También tienen relevancia las características del plan de estudios: se unifican los requisitos para obtener el título de bachiller, se recortan los días feriados, se prohíbe dictar en clase, se adoptan textos muy parecidos a los de otros centros, así como los horarios, forma de distribuir los cursos, etc. El tipo de enseñanza que se pretende lograr es un nivel científico superior al existente, mediante la adopción de nuevo métodos y de las ciencias más recientes, y de reorganizar los estudios clásicos. Con el nuevo plan la enseñanza se impulsa la enseñanza práctica en las facultades de Filosofía y Medicina. El plan general de Filosofía se impone como autor Jacquier y, además de suprimir las disputas, se concede mayor importancia a las matemáticas (se adoptan los textos de Lacaille y de Jorge Juan), y a la física experimental y astronomía previéndose la construcción de un observatorio astronómico. Las novedades en la enseñanza científica son importantes en Medicina manteniéndose el eclecticismo (Boerhaave, Heister para anatomía, Cullen para medicina práctica Beaumé y Macquier para química, los aforismos de Hipócrates, etc.) El estudio de las ciencias básicas como la química y la historia natural, se combinaba con una enseñanza clínica enormemente práctica que se impartía en el Hospital General ante los enfermos. Asimismo, la química estaba previsto impartirla en el laboratorio que se crearía al efecto. En las facultades mayores, no existen grandes novedades respecto al plan de Mayans, aunque sí en comparación con otras universidades. En Leyes y Cánones se introduce el Derecho Natural y de Gentes (Tratado de Almici) y el Derecho Real, según el derecho civil de Castilla, de Jordán de Asso y Miguel de Manuel, aunque la mayor atención se dedicó al derecho romano (Vinnio, Heineccio, etc.) En Cánones, aparecen como en el informe mayansiano, el belga Van Espen y para la disciplina eclesiástica, Jorge S. Selvagio.

En Teología se opta por el agustinismo tanto como por el tomismo y entre los autores se destacan Juenin, Melchor Cano, Berti, Genet, y Estío. Se concede cierta importancia a la Sagrada Escritura, aunque en menor grado que le otorgara Mayans, y

para el estudio de la doctrina cristiana por Claude Fleury. Adquieren rango preferente el estudio de las lenguas clásicas. Se establecen tres cátedras de latín, se adopta la gramática de las Escuelas Pías de Valencia y las obras de Sánchez de las Brozas, Heineccio y otros autores clásicos: una de hebreo que se estudia por Passini, las dos de griego por la gramática del Seminario de Padua.

Según hemos podido observar, desde el marco de esta coyuntura más difícil ha sido precisar el significado de la actitud de Vicente Blasco ante los sucesos históricos de finales del Setecientos y primer Liberalismo.

De las cuestiones más interesantes que quedan por tratar es, probablemente, la actitud que tomó Vicente Blasco ante tres de los sucesos históricos más significativos del final del Setecientos: la condena de la Universidad en 1801 del Sínodo de Pistoya (y al frente el rector Blasco); la Constitución Civil del Clero y el decreto de Urquijo, siendo Vicente Blasco un hombre al servicio de la monarquía dispuesto a ejecutar los planteamientos del regalismo, aun no contando con prueba documental alguna sobre la actuación de nuestro protagonista ante los dos últimos sucesos, se infiere que el biografiado atendió los presupuestos ideológicos y prácticos de la monarquía.

Y esta cierta confluencia final, es lógico engazarla con su actitud ante las Cortes de Cádiz, pues sin suponer una interrupción brusca con la trayectoria anterior, hemos señalado que, contra la opinión difundida hasta el momento, Vicente Blasco no estuvo presente en el escenario de dichas Cortes, pues todo indica que durante esos años continuó sus responsabilidades como Vicario general capitular en el cabildo de la catedral y como rector en las aulas universitarias valencianas. De acuerdo con esta visión, y reduciendo su intervención a cualquier testimonio escrito, no se ha podido comprobar documentalmente, si cumplió mínimamente sus tareas en las comisiones en que recayó su nombramiento: la Junta de Materias Eclesiásticas y de Instrucción Pública. Y, si no asistió a la Cortes, no podemos conocer con certeza su actitud política. ¿Aceptó la soberanía nacional, en contra de su servicio a la política borbónica que había secundado? No parece que cambiara de criterio, pero no tenemos documento concreto en que especifique su criterio ante la Constitución de 1812.

No obstante, no debemos ignorar la importancia de sus inquietudes intelectuales y doctrinales. En tales condiciones, hay que subrayar su ruta intelectual: la adhesión a la escuela tomista y su formación académica universitaria; el magisterio de José Pérez; las enseñanzas impartidas al alumnado en filosofía moderna, en concomitancia con los presupuestos ilustrados; la aceptación de la influencia mayansiana, abriéndose al campo del humanismo. Asimismo, respecto a su mentalidad religiosa: la lectura de la Biblia en lengua vernácula, la recuperación de los libros de espiritualidad del siglo XVI, el combate de la relajación moral por causa del probabilismo, acercándose con ello a los jansenistas; la relación con el Seminario de San Fulgencio de Murcia y su plan de estudios; y la correspondencia con el botánico Cavanilles, le acercaron no sólo a conocer con claridad la historia político-institucional y cultural hispánica y europea sino, a evidenciar, interiorizar y participar, con su presencia y magisterio de ese clima científico y espiritual.

Desde esa aproximación estratégica a la mentalidad y a la proyección social, el párrafo anterior confirma que, aun cuando la biografía de Vicente Blasco caminó difuminada entre la percepción simultánea de la realidad vivida, su formación académica, y sus preocupaciones intelectuales por conocer las novedades europeas de tanto valor clarificador para la segunda mitad de siglo, su “quehacer profesional” palpó unido a la época que le tocó vivir, en conexión directa con los condicionantes de la monarquía. Es decir, Blasco vindicado entre la mentalidad y la proyección social.

Por tanto, la contradicción no es en absoluto sorprendente y no hace más que afirmar la esencia del verdadero rector Blasco, al considerar que la importancia cuantitativa y cualitativa de nuestro biografiado en la esfera cultural del país se presenta, postergadas sus inquietudes intelectuales, como un instrumento cualificado que pasó por modelar los criterios de actuación de los presupuestos regios a través de los diferentes gobiernos.

En definitiva y a la luz del trabajo presentado se ha intentado desvelar lo que el título de la investigación prometía. Si algo muestra la laboriosa reconstrucción de la biografía intelectual de Vicente Blasco, es la complejidad sobre la que descansan

muchos aspectos de su trayectoria vital y por ello, cabe recordar las limitaciones de la presente investigación señalando algunos vacíos en el estudio biográfico de nuestro protagonista, por desbordar el ámbito inicialmente trazado en la presente investigación: la producción escrita a partir de 1770, el estudio de la biblioteca particular de Vicente Blasco, la relación de los arzobispos Fabián y Fuero, y Joaquín Company con nuestro biografiado, etc. Asimismo, de este trabajo basado en una amplia bibliografía se han marginado voluntariamente algunas referencias por pretender que la presente investigación constituya un eslabón de un proyecto más amplio en la línea de estudio del valenciano Vicente Blasco. Por un lado, continuar con el estudio de la Universidad de finales del Setecientos de la mano de parte de su alumnado; de otro lado, examinar la influencia en la vida cultural valenciana de los canónigos de la catedral de Valencia contemporáneos a nuestro biografiado.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1. Imágenes de Vicente Blasco García (VBG)
2. Árbol Genealógico de Vicente Blasco García
3. Nombramiento por sustitución del prior Ramírez para la confección del Bulario de la Orden (1761)
4. Correspondencia acerca de los apoyos institucionales favorables a VBG:
 - a. Dos cartas del Secretario de Estado, Miguel Múzquiz al prior Ramírez de la Orden de Montesa, en respuesta a la petición de intercesión a favor de Vicente Blasco, en la oposición a cátedra vacante de Filosofía tomista de la Universidad de Valencia, fechadas en 17 de mayo de 1763 y 12 de octubre de 1763.
 - b. Dos cartas del Capitán General de Valencia, Manuel Sada y Antillón, dirigidas a la Ciudad de Valencia. Una solicitando al Sr. Intendente favorezca a Vicente Blasco en la oposición a cátedra vacante de filosofía tomista de la Universidad de Valencia, fechada en 8 de octubre de 1763. Otra agradeciendo el favor prestado en fecha 9 de octubre de 1763.
 - c. Carta del duque de Sotomayor, protector de la orden montesiana, al prior José Ramírez Micó fechada en 10 de septiembre de 1767, en respuesta a la solicitud de intercesión para llegar a la Corte, a favor de Vicente Blasco.
5. Nombramiento de preceptor de Infantes reales (1768) y retiro de la Corte (1781) con José Yeregui.
6. Cronología explicativa de la obtención de la canongía de la catedral de Valencia (1780).
7. Carta del conde de Floridablanca aprobando el plan de estudios en 1786.
8. Carta de Pérez Bayer al conde de Floridablanca comunicando la apertura del curso académico según el Plan Blasco (1787).
9. Claustro de la Universidad de Valencia condenando el Sínodo de Pistoya (1801).
10. Nombramiento de vocal para la Junta de Materias Eclesiásticas y para la Junta de Instrucción pública (1809).
11. Carta de Joaquín Martínez dirigida a Joaquín Mascarós acerca del suceso acaecido a finales de octubre de 1810, del que se desprende que Vicente Blasco no estuvo en Cádiz.
12. Último Claustro al que asistió Vicente Blasco García (27/02/1813).
13. Testamento de Vicente Blasco (1813).
14. Codicilo de Vicente Blasco (1813).
15. Documento que acredita la defunción de Vicente Blasco en Valencia el 13 de abril de 1813.

Documento 1

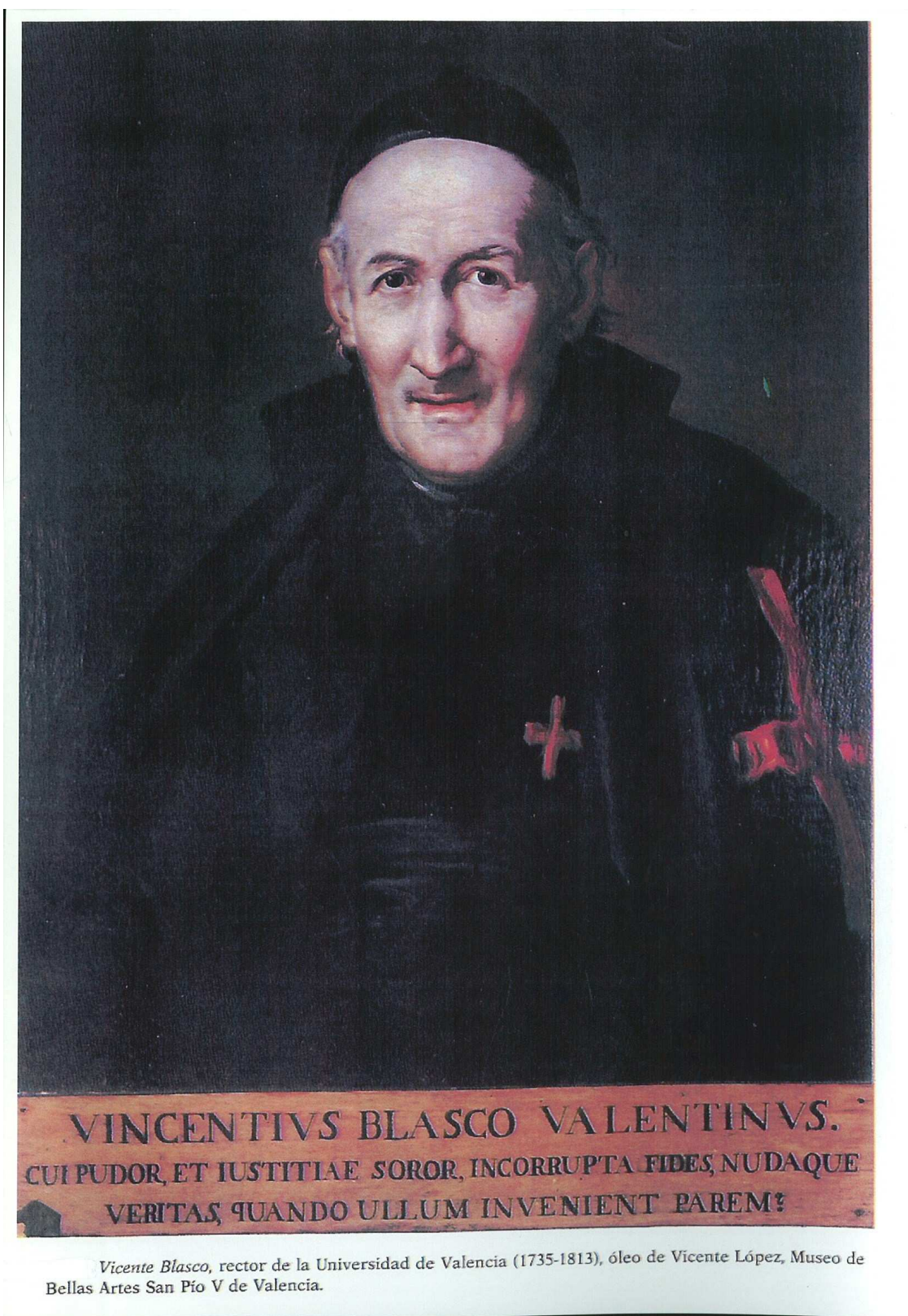
Imágenes de Vicente Blasco García (VBG)

Se conserva en el patrimonio pictórico del Museo de Bellas Artes San Pío V de Valencia, un retrato de Vicente Blasco García (Nº INV. 638) obra de Vicente López, con hábito y capa sacerdotal, sobre los que ostenta la cruz de caballero de Montesa.

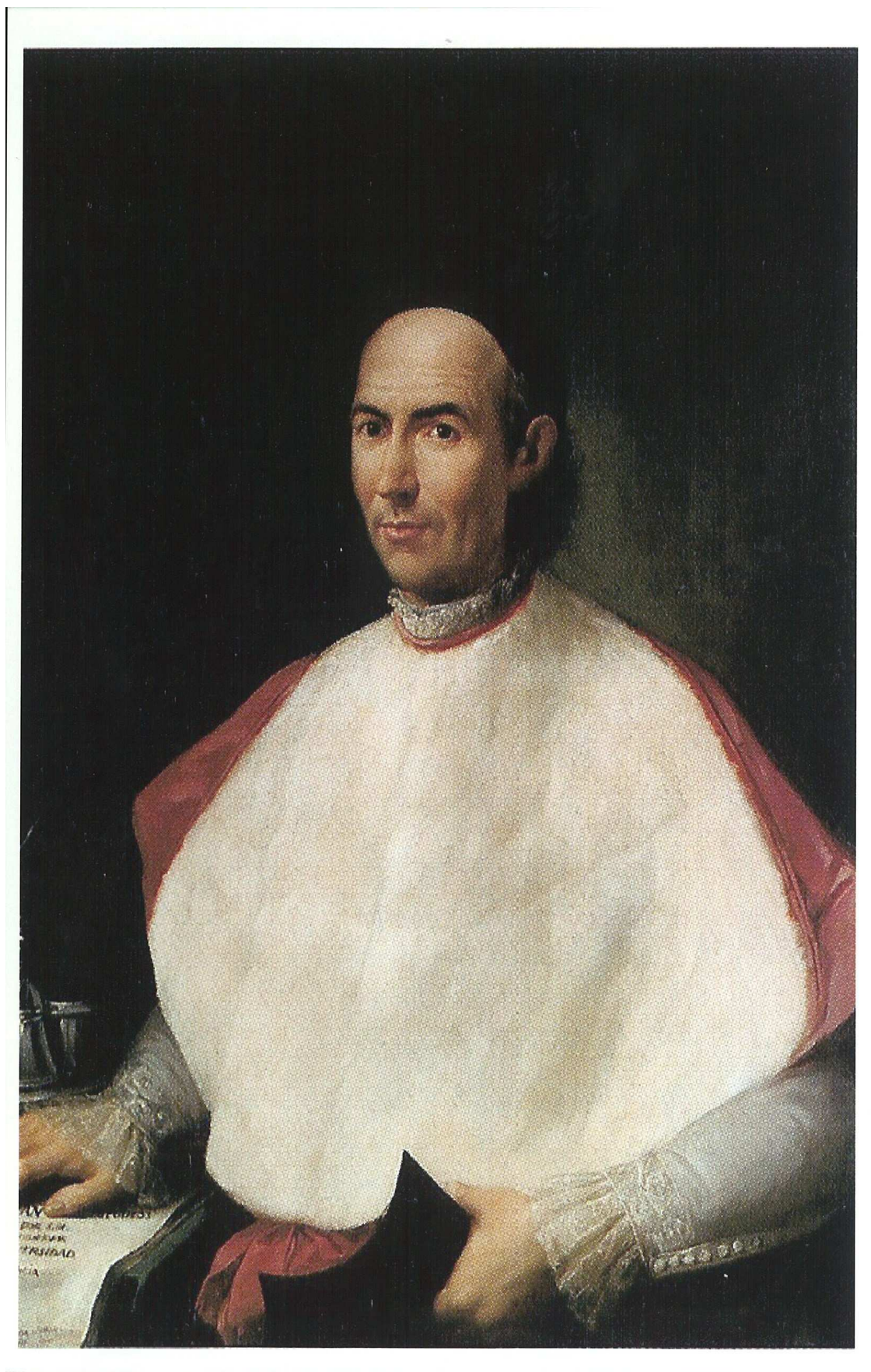
Una réplica se conserva en el museo de la Fundación Lázaro Galdiano de Madrid (Nº. INV. 3470).

También en el antiguo edificio de la Universidad de Valencia y en la galería de personajes ilustres que engalanan las paredes del paraninfo, se conserva un retrato de Vicente Blasco de cuerpo entero y tamaño natural, como el resto de la galería icónica. El rector aparece de pie, mirando al espectador y vestido con el hábito de la Orden de Montesa, cuyo distintivo es la cruz roja que lleva en su pecho y hombro. A su lado una mesa revestida sobre la cual aparece el Plan de estudios aprobado por S. M. para la Universidad de Valencia donde deposita su mano derecha, y libros de fray Luis de León y la biblia. En la parte inferior, aparece una inscripción que compendia la biografía del retratado.

Se conserva otro retrato de Vicente Blasco vistiendo traje canonical, con cuello y mangas de encaje, de medio cuerpo, sedente, y cubriendo su cabeza con el solideo, obra de Salvador Maella. Bajo su mano derecha, que apoya en una mesa, el folleto lleva por título “Plan de estudios”.



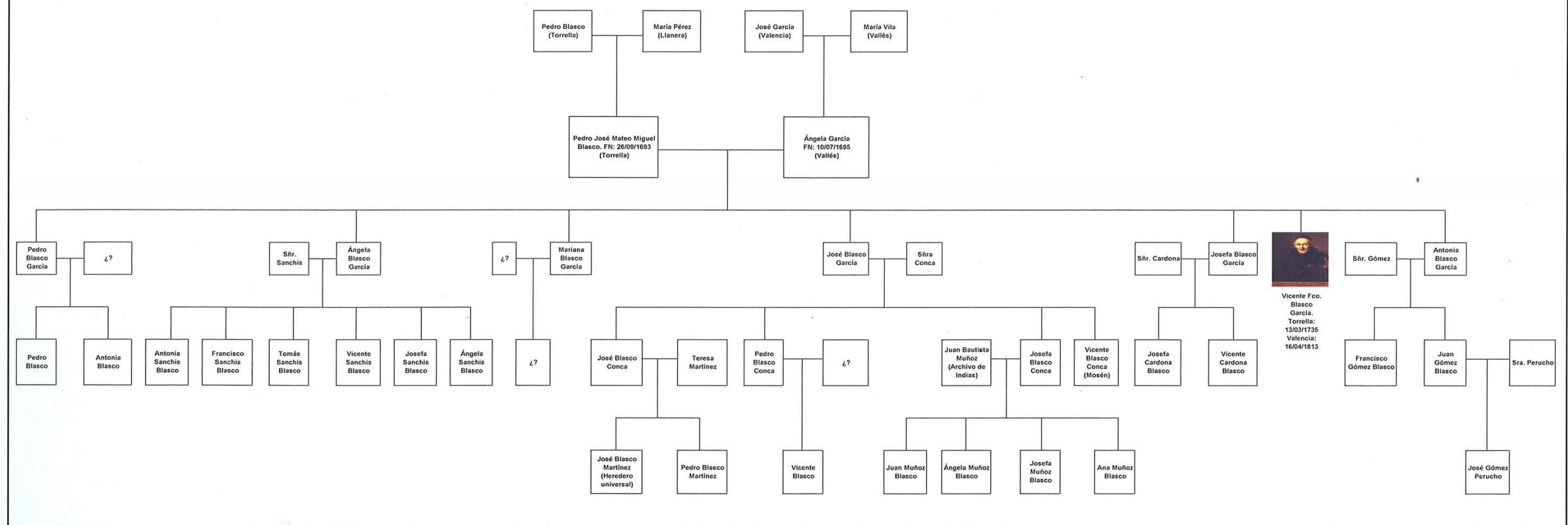




Documento 2

Árbol Genealógico de Vicente Blasco García

NOTAS PARA LA GENEALOGÍA DE VICENTE BLASCO GARCÍA



Vicente Fco. Blasco García. Torrella: 13/03/1735. Valencia: 16/04/1813

Fuentes: AHN. Órdenes Militares. Expedientes de religiosos, Montesa. Legajo 3 N° 51
 ARV. Protocolos Notariales. Protocolo 6870
 AHPM. Testamento de Juan Bautista Muñoz y Doña Josefa Blasco, en fecha 22 de julio de 1789, p. 142

Documento 3

AHN. OOMM. Legajo 3735-1º. Expediente Impresión Bulario Orden de Montesa. Nombramiento de Vicente Blasco por sustitución del prior Ramírez para la confección del Bulario de la Orden (1761).

†
Montesa

Expediente sobre la Impresion del Bulaxio dela Orden de Montesa mandado separar del de Sientos de ella por acuerdo de 22 de Sept. ^{re} 1775.

1.º

Por Resoluciones à Consultas del Consejo de 31 de Octubre 1747, y 13 de Octubre 1758 mandò S. M. se imprimiere el Bulaxio dela Orden de Montesa, en Valencia, y su Costo se satisficiera de la Caxa Real, encargando su cuidado al Lugartenient General, y al D. D. Josef Pramiex el de corregirle.

2.º

Hallandose este Religioso ocu-

para en la Obra del Sacro Convento,
pidió por acompañado para la forni-
cion del Subarrio al D. Fr. J. Vicente
Blasco; y el Consejo se lo concedió por
Acuerdo de 5 de Noviembre de 1764.

En virtud de este encargo hecho al
D. Blasco se imprimieron por su
dineccion 39 Subarrios; pero habiendolo
puesto en ellas algunas Notas, el
Impresor Benito Morfont tuvo
comunicada la Obra, sino se manifes-
tada la Licencia correspondiente.

3.º. Para vencer esta dificultad el D.
Ramirez, hallandose en Madrid,
dió un Memorial pidiendo se pasase
un Oficio con el D. Fr. Juan de Imprentas,

y el Consejo mandó, que Fr. D. Pedro
de Ortega, y Fr. D. Alonso de Nar-
venzia, Religiosos de Calatrava, y
Alicantina, informasen lo que se hizo
quando se imprimieron los Subarrios
de estos dos Ordenes; los que disie-
ron; que ambos Subarrios, y la
Historia de Alicantina se impri-
mieron con sola Licencia del Rey
comunicada al Consejo, sin interven-
cion del de Castilla, ni del D. Fr. Juan
de Imprentas.

No consta que el Consejo to-
mase, entonces, providencia alguna,
hasta que en una Respuesta del

Procurador general de Montevideo pidió se nombrasen á los dos Religiosos Contadores del Sacro Convento para que formasen el Dólarío en dos tomos, sin las Notas, que motivaron la detencion, y con separacion los Privilegios de la Orden; y el Convento, conforme con el Sr. Fiscal, A.^o mandò en Noviembre de 1774 al Lugarteniente General, que, con intervencion del Dux del Sacro Convento, ò persona que nombrare, recogiere el Impresor todos los Capelos tocantes á la Impresion, hiciere Inventario de ellos, y se rubricaren por el Dux.

5.^o-----
 ò persona que curriere por el Dux.
 El Lugarteniente General en 19 del mismo mes de Nov. de 1774 remitió las diligencias, de que resultaba tenia el Impresor en su poder 40827 Pliegos protocolillo, ò de marca ordinaria; y 4042 de manquilla, en que havia 59 Dólar impresos con las Notas puestas por el D. Blasco; que el Impresor solo tenia el Papel sobranste quando se suspendió la Impresion, y por haver consumido parte de él en su uso propio se havia obligado á satisfacer su valor en dineros, ò en la propia especie; y que toda la

Impresion quedaba depositada en poder de Vicente Luis Urey Soria de Sonilla, Cronista de la Intendencia, y responsable à su Custodia y seguridad.

6.º- Habiendose mandado en Acuerdo de 23 de Septiembre de 1779, conforme con el Sr. Fiscal, se diere Orden al Prior del Sacro Convento, para que inmediatamente nombrase dos Religiosos instruidos, que, con la mayor brevedad remitiesen copias de todas las Bulas, y Privilegios Reales, para reconocer lo que debía imprimirse, y dar providencia en quanto al método, y orden, que se debía llevar en el

Concacion, con vista de lo que el Prior expuso sobre la imposibilidad de dar del cambio lo que se mandaba, por otro Acuerdo de 6 de Marzo de 1780, nombró el Consejo para el desempeño de esta Comision al Sr. Fr. Dn. Josef Pera, Religioso de las Orden de Santerena, y dio facultad al Prior para que nombrase otro Religioso de inteligencia que le acompañare.

7.º- El mismo Fr. Dn. Josef Pera en cumplimiento de la Comision manifestó al Consejo en 20 de Septiembre de 1785, tenia puestas en limpio todas

las Bulas pertenecientes à esta Orden, y expedia pre-sentar al Consejo un tomo de todas ellas; otro de todos los Privilegios Reales; y otro de varios documentos tocantes à la Orden; de los que deberia formarse el Cuerpo Diplomatico de ella; y juntar una Coleccion de varias noticias que sirviesen de ilustracion à los Documentos, suplicando al propio tiempo se mandase al Prior, que del Caudal depositado en la Arca de tres Claves para los gastos de la Impresion, se pagare al que hubia copiado lo que se le entubiere de viendo: En

cuya vista, y con presencia del expediente de las Cuentas de la Impresion, conforme con el S. Fiscal, en acuerdo de 9 de Febrero de 1786 se mandò al Prior, que del Caudal depositado en la Arca de tres Claves para los gastos de la Coleccion del Cudal, dispusiere se pagare al Amanuense Copiante de las Bulas, y Privilegios Reales, de que estaba encargado el D. Fr. Joseph Pera, lo que se le entubiere de viendo, y que, con acuerdo del mismo se satisficiera lo que copiare memoria, ò remanualmente como vieren ser

más conveniente, llevando la cuenta
 quenta, y razón; y que se previniese
 al citado Encargado según el agrado
 del Consejo, y tendría presente quan-
 to a delantarse este importante objeto,
 dando cuenta cada quatro meses del
 estado en que se hallare; y que si
 tubiere algun trabajo concluido lo
 remitiere, encargándole al mismo
 tiempo la posible brevedad en la
 Conclusion de este importante encargo;
 Tho. m. T.º y que este Expediente con el de las
 Genes.
 Quentas pasasen al Roy. General.
 Cuyas Ordenes se comunica-
 ron en 18 de Febrero de 1786.

8.º ...
 El Procuracion general en su
 Representa de 22 de Mayo de 1786, ha-
 biendo reconocido este Expediente, des-
 pues de dar las gracias al Consejo
 por el zelo con que mira este asunto
 tan retornado, y los medios, que toma
 para llevar a efecto su Conclusion,
 es de parecer, que si fuere del agrado
 del Consejo, podrá mandarse, que,
 siendo las Notas puestas a los
 33 Bulas impresas, y la falta de
 licencia para imprimir las Causas
 de la suspension, se examine, si las
 dichas Notas son utiles, y no ob-
 staculen, ni alteren el sentido literal

de las Bulas, antes bien las sirven de ilustración, y facilitan su inteligencia, y viendo tales que pueda continuarse la Impresion de las restantes Bulas sobre las dichas 39 impresas, se saquen las licencias necesarias para que no se ponga nuevo Embarazo; y que, en el interin se mande averiguar, si los Excmos. planes de las 39 Bulas impresas, que se depositaron en los fondos literos en poder de D. Luis Vicente Arce, eoriten sin haber padecido falsos, ni extraviado: Ciguualmente, respecto de haber muerto D. Benito

Monfort, si sus hijos, y herederos abonan el papel que se usó, y gantó de Lachre, igual en la calidad al que se le entregó para el dho fin; y si tienen la misma fundicion de letra que se previno entonces para la Impresion; para lo qual se le dieron por fr. D. Josef Ramirez al citado D. Benito Monfort por ayuda de costa 200 libras; ò se obligaran à presentarla del mismo Carácter, en el caso de continuarse la Impresion.

Que, de la Resolución que el Consejo tomare en este punto, y de lo que resultare, hechar las diligencias invidadas, parece penden las pre

remisiones que el Consejo podría hacer al Archivero D. Josef Bona para la Continuation de la Impresion de la S^a Bulas que tiene puestas en limpio, singularmente, si están comprobadas con sus originales; por que, o han de llevar Notar al pie de ellas, como las antecederes, o no? Si las han de llevar debe remitirlas en Papel separado, con las llamadas correspondientes para su reconocimiento: Si no las han de llevar, supuesto las tiene puestas en limpio, habiendo papel à mano, y Caudales, parece estarà expedida la Continuation; y embrebe se podría lograr la Conclusion, à lo menos el

Sulario: Si las Notas han de ponerse en diversion separada, como parece lo indica el Archivero, igualmente queda expedida la continuation de la Impresion, por ahora del Sulario, y que, el Consejo con su acostumbrada rectitud, y mayores luces tomara la providencia q. estime.

3^o - Entiendo para dar cuenta de este Expediente el Sr. D. Juan de Dios de Al. de Julio de 86 para con Sr. de Al. de Julio de 86 remite una relacion de lo que se ha trabajado en esta Comision en los 4 meses últimos de este año de 74 para ~~el Sr. de Al. de Julio de 86~~

Y que se iba formando el
 un Índice particular cronolo-
 gico, y otro general de Habitantes,
 diciendo eran ya copias de
 todas las Bulas Pontificias, pa-
 ra convenientes á la Orden de de re-
 fundacion, que se hallan en
 el Archivo general.
 n.º 10. Y habiéndose mandado
 en Acuerdo de 13 de Julio de 80
 pasase este Copiamente al
 Fiscal.
 Ho. n.º 8. En su Representacion de 17 de
 mismo, en virtud de este Copio.
 y Representacion de 17 de

Y noticia que ha sido el
 D. F. D. Joseph Pena, Dice:
 que, quanto perteneciere
 propone son arregladas, mas
 en quanto á la Controversia
 de la Impresion del Bulario
 que se halla conforme, y
 obran las Licencias, parece
 indispensable se hagan las
 venidas las 39 Bulas im-
 presas para renovar las
 Notas, ó Notas, y acordar,
 si pueden, ó no conser-
 var las arregladas, para que

se obsequen la Lección, y sean
Ordenadas las Instrucciones; para lo
qual, si el tiempo fuere necesario,
podrá acordarse otro, y mandará
se conmutare la conmutación de
para la ejecución de todo; y así
el Señor, como queda enmendado,
y que se espere de no todo
encuase todo lo que de otra ~~manera~~
~~manera~~ encampado en la ~~manera~~
buenidad.

14
Cuando, cummiro, para darse
guerra de este Expediente el citado
Sr. D. Joseph Ferrer, ha el presente:
que, para llevar a efecto sea

Formación del Realio, y de
dignos Reales, se ilustración
y Conclusión, y los ~~ordenes~~
se aquel Estado, Reciente se
Exposición en él, y se impetran
los 32 Volúmenes de ~~Reales~~
decretos a este Orden, que
por fallecimiento, y distribución
temeraria de Sr. D. Luis de
Salazar, a quien se franquaron
para que enviase a la Cruz de
Montaña, se depositaron en el
archivo de Montañas de Madrid
y ahora se han cortado de él,
y para en el Conyio; los que

y Nales; y que, pensando
 que el Consejo es el primer
~~mandado~~ mandado en la obediencia
 rancia de las Leyes, y en que
 carex los Daños, que de sí abulo
 se siguen, república, se ha de man-
 dar, que los Capitanes 32 volu-
 menes de Documentos, que
 ha tanto tiempo faltan de
 aquel Archivo, se restituyan
 a El con las verdaderas Cuentas,
 e Inventarios; o que, el Suplic.
 como Archivero, y Secretario
 Orden, pare a esta Corte por el
 a los Señores del Consejo de El Rey

acompañara una Nota Indices,
 que a las necesidades, que hay,
 de que dichos Capitanes busquen
 en aquel Archivo, de donde se
 sacaron, y corresponden, se aña-
 den las Leyes de la Orden, dadas
 por los Capitanes generales, y
 Virreyes repúblicas por los S. Reyes
 Maestros Administradores, que
 mandaron, que, quanto se
 hubiere fuera del, se restituyan
 y guarden en el dicho Archivo
 con el mayor Cuidado, a que
 también acompañara Copia de las
 Definiciones, Estatutos y puntuals

Orden, como se previene por el
 título del Cap. 3.º del año 1767, que
 está copiado en el Protocolo de las
 que se remite, letra C.ª. por el q.
 se dio comisión á un Sr. Don
 de Orden, y á un Don Juan q.
 á España del Teniente de
 recepción de los papeles de la Orden
 que hubiere fuera del Archivo:
 Y que si el Sr. Don Juan
 encontrare algo que contenga
 años. 52. Volúmenes, como el
 referido al Archivo general
 de la Orden, que se espedirán
 en la Corte, con su previene, y

Comunicado que tiene por el
 que el Archivo de la Orden
 Antigua y Formulario de los
 Documentos de la Orden de
 San Juan y del Orden de
 San Juan, que hoy están en
 estos Documentos de los 52 volú-
 menes, para hacer el Sr. Don
 Juan de los papeles de la
 ó relación lo que se ha de
 comunicarse para el Sr. Don
 Orden, como el Sr. Don Juan
 aquel Archivo, de la Orden
 del Archivo, y de la Orden
 del Sr. Don Juan de la Orden

14
 D. Pedro Juan de Vilches, y se
 fiscal de la Real Audiencia de Salamanca. A la Real Audiencia de
 Salamanca. Monasterio, y por otro
 Acuerdo de 17 de Nov. de 1784, se
 mando, que, por el fecho de la
 Secreteria, y por el fiscal de
 Secreto del Consejo D. Juan de
 Utrera, a quien se nombro una
 copia simple del Instrumento
 de los citados Papales, se hiciese
 un Codigo, y si acordaran todos
 los que se copiaran en él, y
 tambien otros Trazos simples
 de los Papales, y libros q. tuvieran
 de cuentas de las Oms. y de

Manuel de Utrera en la
 que esta entendiendo el actual
 Rey, pudiese de ella D. Joseph
 Villanueva
 Nota
 La Secreteria hace presente: Que por
 Acuerdo de 2 de Sept. de 1784 se nombro
 al Placado D. Juan Antonio Guzman
 para que formase un Indice de los
 citados Papales, y Documentos, recogidos
 de los Monasterios de Monasterio de
 Beneditinos de Salamanca de
 Utrera, y se depositasen en el
 Archivo Secreto de la Real Audiencia de
 S. Comisionados, etc. Fiscal

Compañía y habían quedado en el
 dicho Montañés, para que se
 reconociese en el mismo
 hecho, se creó el primer
 de ellos, quedo vean, y los que
 faltan, empujados de la
 que se compraban en el
 interior (Dare, para que con
 Compañía, probasen los dos. De
 Compañías en la guerra de
 Europa, que sobre ello los
 hecho el Compañía: Compañía
 de comunicaciones en Sept. de 84 y
 -8 de Enero de 785.
 Luce por Real Dec. de 84

Julio de 85, comunicada a
 por el 8 de Julio. Compañía de
 de la república, que se
 D. Felipe de Villanueva
 subdelegado inmediato de la
 Compañía para el cargo de
 de la Compañía de la
 han habido venido a ser
 con Real Dec. de la Compañía
 los expedientes de la Compañía
 Compañía que se hallaban en el
 Alfonso, y mandaba a
 Compañía de la Compañía
 fin, según una de las que
 ha habido expedido a la

conforme con su Representación, en
 Acuerdo de 24 de Julio de 1786
 se mandó, que todos los Decretos,
 en Tomos, que se sacaron del
 Archivo Secreto, se buscasen a él,
 sin perjuicio de lo acordado ante-
 riormente; y que en el referido, por
 el Archivero se fuesen entregando
 cada uno de por sí al referendo
 D. Joseph Villanueva, dejando el
 restante con el Sr. con el Sr. con el Sr.
 Fracisco de Solís, y demás que
 fuere conveniente; que
 para buscar un Tomo, no se le
 entregase otro. Cuyo avis se dio
 en 27 de Mayo al Sr. con el Sr. con el Sr.

cuyo Expediente viene aquí.
 D. n.º 2 en Acuerdo de 24 de Julio
 de 1786, remando para el Sr.
 Fiscal con los Acordados.
 Item en 17 de Agosto de 1786
 Junio de 1787, en vista de una
 Representación, y antecedente
 D. n.º que sin el Sr. con el Sr. con el Sr.
 ordena sobre lo Capitulo por el
 Sr. con el Sr. con el Sr. con el Sr.
 de 17 de Julio del año proximo
 pasado, se le mandó deolver este
 con motivo de lo que propone el Sr.
 D. Joseph Peri en otra, y que

para evacuarlo con la forma-
 lidad correspondiente, si el Consejo
 fuere servido, podrá acordarse
 devuelva a el Sr. Gen. para q.
 en vista de lo que ha ocurrido
 nuevamente, exponga lo que
 le parezca; y evacuado, se le pase.
 En Acuerdo de 18 de Junio
 de 1787 remando, como lo decía
 el Sr. Fiscal.

dho. n.º 117.

Documento 4

AHN. OOMM. Legajo 2383 (Nº 132). Dos cartas del Secretario de Estado, Miguel Múzquiz (conde de Gausa), al prior José Ramírez de la Orden de Montesa, en respuesta a la petición de intercesión en favor de Vicente Blasco, con motivo de la oposición a cátedra vacante de Filosofía tomista de la Universidad de Valencia fechadas respectivamente en 17 de mayo y 12 de octubre de 1763.

AHMV. Libro de Instrumentos Año 1763, D-114. Dos cartas del Capitán General de Valencia, Manuel Sada y Antillón, dirigidas a la Ciudad de Valencia. Una solicitando al Sr. Intendente favorezca a Vicente Blasco en la oposición a cátedra vacante de filosofía tomista de la Universidad de Valencia, fechada en 8 de octubre de 1763. Otra agradeciendo el favor prestado en fecha 9 de octubre de 1763.

ARV. Clero Libro 711. Carta del duque de Sotomayor, protector de la orden montesiana, al prior José Ramírez Micó fechada en 10 de septiembre de 1767, en respuesta a su solicitud de intercesión para llegar a la Corte, a favor de Vicente Blasco.

7

Madrid 17 de Mayo de 1763.

Amigo, y S.^{or} En la substancia aprueba Carrasco el
 memorial, pero dice, que es preciso variarle en el modo,
 como veia Vm. por la adjunta Copia de Cigueta, que me
 ha escrito. Haga Vm. que se ponga de nuevo arreglado
 al concepto de ella; entreguelo Vm. a nro Angulo, para que
 lo remita con el Decreto de que se una con los Autos, que
 ha recibido ya Carrasco en este Correo, y lo pondra en
 lugar del que esta en ellos. Es preciso exercitar la pa-
 ciencia, y sujetarnos a esto.

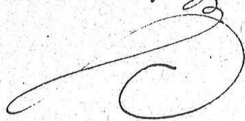
Esta bien lo de las mulas, que se han puesto en
 el parto de Sueca. Hablase al Intendente de Valencia,

à favor del D.^x Blasco para la Cathedra de Philosophia.

Diga Vn. à Breba, que las equivocaciones de la especie,
que me comunica no se pueden persuadir como tales, y que

No haie lo que pueda. Atende Vn. à mi Amigo, y fiel Servo.

Murquiza



OR
S. Juez D. Joseph Ramirez.

Lorenzo 12 de octubre de 1763

Amo. y C. sea enorabuena que mió D.^o Blasco aya logrado
la cathedra que deseabamos: Así me lo dicen el T.^o
y Navarro en las esquelas de fuentar.

Estas horas já avrá vñ. recibido los cien
mill reales que se le han embido. Asíeme vñ. el recibo
y bastará, sin que sea necesario participarlo á Valladolid.

Quedo advertido del recuso que ha de hacerse
nada por las villas de Suca y Cullera pareciendome bien
que no se use de mi nombre, aunque tenga razon de
quererme.

El Intendente me tiene dada palabra de pasar
á vez mis establecimientos: elle holgare que lo haga pa
ra que apoye con fuerza la instancia de Suca conocien
do su justicia, y su razon, y logre algun consuelo en mu
do de su contatiempo.

Remiso á vñ. el libramiento de las Do. fanegas
de Caico sobre Cadix. Y manco vñ. a su Am.
alluyuer

J. D. N. Joseph Ramirez

Mui ^{or} S. mis: siendo bien notorio
 á V. S. el poderoso motivo que me
 previene, procurar las satisfac-
 ciones del D. F. D. Vicente Blasco,
 opositor á la Cathedra de filosofia
 Thomistica vacante, no puedo de-
 jar de manifestar á V. S. quando
 apreciable me verà el favor q.
 le dispensare. Dios que á V. S.
 mu. a. como deseo. Real de Nal.
 8 de Octubre de 1763.

B. M. de C.
 su mayor servidor
 D. Fr. Castellón de Amposta
 Fr. Manuel de Sada y Antillon

M. de C. Ciu. de Valencia.

605

Por
 Mui S. mio: La dignacion con que V. S.
 por su favor de ayer se sirvió intere-
 sarme en la noticia de haver brevemente
 do con la Justificacion que acostumbra
 bra el merito, y literatura de mi
 comendado el D. Fr. D. Parente-Blanco
 con quien de la Cathedra de Filosofía
 Thomistica à que hizo oposicion, me
 deya lleno de la mas particular gra-
 titud, y reconocimiento de sero de que
 se me proporcionen motivos de agra-
 dizarlo, y de exercitarme en quan-
 to sea del agrado y obsequio de V. S.
 cuya vida dilate Nro Señor los

muchos años que puede. Real de
Valencia 9 de Octubre de 1763.

B. M. de V.
Su mayor Excelencia
Al Sr. Castellón de Amposta
Sr. Marqués de la Alcañal y Antillon

H. N. de L. Causas de Valencia.

Copia

En atención à los justos motivos, q.^{os} V.^{os} me ha manifestado, y con consideracion à la necesidad, q.^{os} ay para un personal asistencia de V.^{os} en un v.^o con-vento; y enq.^{ue} en conceda à V.^{os} mi licen-cia, para q.^{ue} ve restituya à él, presen-tes à V.^{os}; q.^{ue} luego q.^{ue} llegue, disponga q.^{ue} de mi orden pafre à esta Corte fe.
 D.^o Vicente Blasco, à cuyo fin le com- fiera mi parecer, y V.^{os} ve lo hará entender para su cumplimiento. Dios q.^{ue} à V.^{os} no.^{os} a.^o Madrid à 10 de Set.
 de 1767.

Refrendado por el Sr. D. Blas de O.^o 1767.
 D. de O.^o de 1768. lo nombra el Sr. Marqués de San Juan de los Rios con 12000 y ochenta y cinco reales de renta.

Duque de S.^o de Sotomayor

temiendo el suplico de los p.^{os} y circunstancias que concurran en él. se ha venido de nombrado por Marqués de la O.^o y por el Sr. D. Blas de O.^o de 1768. lo nombra el Sr. Marqués de San Juan de los Rios con 12000 y ochenta y cinco reales de renta. y en el mes de Mayo de 1768. se le dio el cargo de Marqués de la O.^o y por el Sr. D. Blas de O.^o de 1768. lo nombra el Sr. Marqués de San Juan de los Rios con 12000 y ochenta y cinco reales de renta. y en el mes de Mayo de 1768. se le dio el cargo de Marqués de la O.^o y por el Sr. D. Blas de O.^o de 1768. lo nombra el Sr. Marqués de San Juan de los Rios con 12000 y ochenta y cinco reales de renta.

Don Joseph Ramiro

Documento 5

AGPRM. Sección Personal, Caja 1111/1, ff. 2r-3r Nombramiento de preceptor de Infantes reales (1768) y retiro de la Corte (1781) con José Yeregui

Maestros del P. Infante D. ^{to} Gozar por los Alimemos
 Gabriel. ----- Usos. A. 600 r. ann. 2
 y 600 por los del Infante D. Antonio

D. Joseph Terregui y D. Vicente Blasco
 Don Sr. Decreto comunicado al C. D. S. D. de
 Marques de Noronha y Marquidomo m.
 de la R. Casa en R. de Abril de 1768.
 mandando el Rey a las prendas, y aprecia-
 bles circunstancias que concurran en D.
 Joseph Terregui, y D. Vicente Blasco virrey
 S. M. en nombrarlos por Maestros de
 los Infantes sus amados hijos, vassos la di-
 reccion y ordenes de su Pruepor D. Juan
 Bayes, con los Honores correspondientes, y
 con el sueldo de 1200 r. ann. a cada uno
 que se les havian de satisfacer por los
 Alimemos de los expresados Infantes,
 elevandolos al mismo tiempo del Derracho
 de media annata; mandando se les asistiese
 tambien a cada uno con 30 r. de Mesillas
 diarias en Tornadas, y para los viages a ellas
 con un coche de seis Mulas y collenas

con tres Mulos de paso, y tres acemilas,
 y diariamente por la R^{ta} Cavalleriza
 con un coche de dos Mulos. Y mediante
 que al tiempo de la R^a resolucion sobre media
 annata se Oviado se
 Principi é Infantes ex-
 pedian en N. de Sept.
 de 1778. se hallavan
 entre Individuos disfrutantes cada uno los
 referidos P^{tes} R^{ta} mirad por el Infante D.
 Gabriel, y la Terrana por el Infante D.
 Antonio, de que fueran referidos como queda
 referido, solo deve tenerse presente en con-
 secuencia de lo prevenido en dha R^a Resolucion
 que si llegase el caso de situarse sus go-
 ces por cuenta de S. M. y obtuviesen alg-
 unmento al que en el dia disfrutaban, ya sea
 en general á los P^{tes} ya en particular á los
 bdes. de una, ú otra servidumbre: Se les ha
 de descontar entons la media annata q
 correspondia al Aumento.

Matheo de Ocaranza

Otavendo solicitado los Exoratores D. Nieme
 Blasco, y D. Joseph de Vexqui, Magros de
 los Infantes D. Gabriel, y D. Antonio,

que el Rey les permitiere su venia, en R.^a
orden de 24 de Mayo del 1784, vino S. M. en con-
descender con sus instancias, y en atencion
al zelo, aplicacion, y esmero, con que hanian
desempeñado el honroso encargo que S. M.
les confió de la instru-
cion, y enseñanza de
dhos sus amados hijos,

declaró S. M. se les manifestase en su Real
nombre, la satisfaccion que le merecian, por
tan importante servicio, y en prueba de ella,
mando se les continuasen los honores, venen-
tas, y preheminencias que hasta entonces
hanian gozado, como tales Magros de los aca-
dos S.^{tes} Infantcs, inclusa la gracia del coche,
y los sueldos que S. M. les han contribuy-
do, y quizesen conservarles, como lo manifes-
taron, y pidieron el Rey, su muy amado
Padre, para muestra de su estimacion, y
gracitud. Todo lo qual aqui se previene para
que en todo tiempo corra à favor de los emun-
ciados Magros que lo fueron de dhos S.^{tes} In-
fantcs D.ⁿ Gabriel, y D.ⁿ Antonio.

Maestros del S. Infante *J. Joan 120 y Ann. 83 por*
los Estim. de S. A. y 602 por
 D. Antonio *los del Infante D. Gabriel*

D. Joseph Tenequi. }
 D. Vicente Blanco. } *D. P. Decreto comunicado al*
mo. de Marquis de Montalegre ma-
yordano mayor de la R. Casa en 22 de
Abril de 1768. atendiendo el Rey a las
prezidas, y apreciables circunstancias que
concurrian en D. Joseph Tenequi, y D.
Vicente Blanco: Visto S. M. en nam-
brados por sucesos de sus amados
hijos, vago la Direccion, y ordenes de su
Preceptor D. Francisco Perez Payer, con
los honores correspondientes, y con el
sueldo de 120 r. de v. cada uno que se
les havian de satisfacer por los Reali-
mentos de sus Et. Velemandolos al
 mismo tiempo del derocho de media ann;
mandando tambien se les asistiese a cada
uno con 30 r. de vias de Sevilla en
Tornadas; y para los Viages a ellas con

con un coche de seis mulas de colleras
 con tres mulas de paso, y tres acemilas,
 y diariamente con un coche de dos mulas
 por la N. Cavalleriza. Y mediarre que
 al tiempo de la N. Resolución sobre media
 armada se Criados de
 Principe e Infantes, ex-
 pedida en 11 de Sept. de
 1778. se hallavan entre Individuos dis-
 tinguendo cada uno los 120. y 70. Reales
 mitad por el Infante D. Gabriel, y la
 otra mitad por el Infante D. Antonio, de
 cuyo pago fueron relevados como queda
 Dho. solo deve tenerse presente en conse-
 cuencia de lo prevenido en la citada N.
 Resolución, que si llegase el caso de si-
 tuarse de sus sueldos en temeraria. 688. N.
 y obtuvieren algun aumento, sea en
 general a los 120. sea en particular
 a los 688. de una, u otra de un nombre
 se les ha de descontar entones la media
 armada que corresponde al aumento.

Matheo de Ocañaza.



Haviendo solicitado los expresados D. Vicente
 Blasco, y D. Joseph de Jerequi, Maestros

Documento 6

AHN. OOMM. Legajo 6556. Expediente de Frey Dr. D. Vicente Blasco de la Orden de Montesa sobre la obtención del canonicato en la Iglesia metropolitana de Valencia. Cronología explicativa.

POSESIÓN CANONJÍA CATEDRAL DE VALENCIA. UNA CRONOLOGÍA EXPLICATIVA

FECHA	FUENTE DE ARCHIVO	DOCUMENTO	CONTENIDO
02/10/1780	ACV. Libro de Deliberaciones Capitulares año 1780	Cabildo	“Reunido el Cabildo, se hace constar que por la noticia que el Señor Vicente Blasco... ha dado al Ilustrísimo Cabildo de haberle su Majestad nombrado para el dicho canonicato... era o no necesario que obtuviese Bula de Su Santidad, a cuyo tiempo el Señor Canónigo Don Antonio Valentín Criado dijo de parte del Excmo. Señor Arzobispo que su Excelentísima se hallaba con carta del agraciado dándole cuenta de haberse publicada en la Cámara la gracia que le había hecho el Rey y que tenía entendido su Excelentísima deseaba se le admitiese sin dispensa, y que queriendo proceder con unanimidad con su Santa Iglesia, apreciaría saber el dictamen del Cabildo, que sin duda le serviría de mucha luz para el acierto; y en vista de que el Señor Don Juan Milán de Aragón, caballero de la sobre dicha Real Orden Militar para la posesión de su canonicato obtuvo Bula de su Santidad... el Cabildo encargó al Sr Canónigo Don Antonio Valentín Criado se sirva comunicar a su Excelentísima este acuerdo en satisfacción a la muy apreciable confianza que le merece su Cabildo”.
03/10/1780	AHN. OOMM. Legajo 6556	Sobre Cédula de S. M., en San Ildefonso. <i>EXPEDIENTE del Freyle Vicente Blasco de la Orden de Montesa sobre obtención del canonicato en la Iglesia Metropolitana de Valencia (Copia). Del Archivo General de la Orden de Montesa. Arm. Libro 4 Litº. Papeles Varios.</i>	“... Por cuanto por resolución a consulta de mi Consejo de Cámara de 7 de junio de 1780 fue servido nombrar a Don Vicente Blasco para canonjía de esta Santa Iglesia Metropolitana que se haya vacante por muerte de de D. Antonio López Portillo y en su virtud se le expidió mi Real Despacho del tenor siguiente = Don Carlos por la gracia de Dios... eligo y nombro al referido D. Vicente Blasco para la expresada canonjía... os ruego y encargo que presentándose ante Vos... dentro de dos meses contados desde su fecha le hagáis por presentado y le decir la colación, canónica institución y posesión de dicha canonjía..... y hagáis le acuda con los frutos, rentas,... Y este derecho se ha de tomar razón en la Contaduría General de la Distribución de mi Real Hacienda...”
17/10/1780	ACV. Libro de Deliberaciones Capitulares año 1780	Cabildo	Canónigo electo (Vicente Blasco García), necesita dispensa según dictamen del Cabildo y este le pasó al Excmo. Sr. Arzobispo y nombrando a los Señores Canónigos Demetrio Lorés y Luis Adell Eerragut para que sirvan trasladar la noticia al Arzobispo.
20/10/1780	AHN. OOMM. Legajo 6556	<i>EXPEDIENTE del Freyle Vicente Blasco de la Orden de Montesa sobre obtención del canonicato en la Iglesia Metropolitana de Valencia (Copia). Del Archivo General de la Orden de Montesa. Arm. Libro 4 Litº. Papeles Varios.</i>	Poderes a/f Joaquín Segarra para que pueda tomar posesión de la canonjía de Vicente Blasco García.

FECHA	FUENTE DE ARCHIVO	DOCUMENTO	CONTENIDO
24/10/1780	ACV. Libro de Deliberaciones Capitulares año 1780	Cabildo	Los canónigos comisionados (Lorés y Adell), “ <i>dijo haber puesto en noticia del Excelentísimo Señor Arzobispo el dictamen que el Ilustrísimo Cabildo formó enelcelebradodia17 de los corrientes y que su Excelentísima respondió quedaba muy agradecido, y daba las gracias a su Cabildo</i> ”.
03/11/1780	AHN. OOMM. Legajo 6556	<i>EXPEDIENTE del Freyle Vicente Blasco de la Orden de Montesa sobre obtención del canonicato en la Iglesia Metropolitana de Valencia (Copia). Del Archivo General de la Orden de Montesa. Arm. Libro 4 Litº. Papeles Varios.</i>	
03/11/1780	AHN. OOMM. Legajo 6556	<i>EXPEDIENTE del Freyle Vicente Blasco de la Orden de Montesa sobre obtención del canonicato en la Iglesia Metropolitana de Valencia (Copia). Del Archivo General de la Orden de Montesa. Arm. Libro 4 Litº. Papeles Varios.</i>	Representación del Sr. Blasco a la Cámara
06/11/1780	AHN. OOMM. Legajo 6556	<i>EXPEDIENTE del Freyle Vicente Blasco de la Orden de Montesa sobre obtención del canonicato en la Iglesia Metropolitana de Valencia (Copia). Del Archivo General de la Orden de Montesa. Arm. Libro 4 Litº. Papeles Varios.</i>	Carta acordada de la Real Cámara al Provisor y Vicario General, Don Fermín Ignacio de Almansa
18/11/1780	AHN. OOMM. Legajo 6556	<i>EXPEDIENTE del Freyle Vicente Blasco de la Orden de Montesa sobre obtención del canonicato en la Iglesia Metropolitana de Valencia (Copia). Del Archivo General de la Orden de Montesa. Arm. Libro 4 Litº. Papeles Varios.</i>	Informe del Provisor y Vicario General a la Cámara.
13/01/1781	AHN. OOMM. Legajo 6556	<i>EXPEDIENTE del Freyle Vicente Blasco de la Orden de Montesa sobre obtención del canonicato en la Iglesia Metropolitana de Valencia (Copia). Del Archivo General de la Orden de Montesa. Arm. Libro 4 Litº. Papeles Varios.</i>	Respuesta del Sr. Blasco al informe del Provisor y Vicario General.
22/02/1781	AHN. OOMM. Legajo 6556	<i>EXPEDIENTE del Freyle Vicente Blasco de la Orden de Montesa sobre obtención del canonicato en la Iglesia Metropolitana de Valencia (Copia). Del Archivo General de la Orden de Montesa. Arm. Libro 4 Litº. Papeles Varios.</i>	El Fiscal [Campomanes] ha visto EXPEDIENTE Vicente Blasco García (03/11/1780) por negarse el Provisor General a admitir Real Despacho/Real Cédula/Real Sobre Cédula

FECHA	FUENTE DE ARCHIVO	DOCUMENTO	CONTENIDO
22/02/1781	AHN. OOMM. Legajo 6556	<i>EXPEDIENTE del Freyle Vicente Blasco de la Orden de Montesa sobre obtención del canonicato en la Iglesia Metropolitana de Valencia (Copia). Del Archivo General de la Orden de Montesa. Arm. Libro 4 Litº. Papeles Varios.</i>	Informe del Ilmo. Sr. Conde de Campomanes, Fiscal del Consejo y Cámara de Castilla
24/02/1781	AHN. OOMM. Legajo 6556	<i>EXPEDIENTE del Freyle Vicente Blasco de la Orden de Montesa sobre obtención del canonicato en la Iglesia Metropolitana de Valencia (Copia). Del Archivo General de la Orden de Montesa. Arm. Libro 4 Litº. Papeles Varios.</i>	Representación del Cabildo del Arzobispo de Valencia a S. M. <i>para que Don Vicente Blasco saque dispensa para obtener el canonicato o sirva su justicia en su Curia eclesiástica u otro tribunal eclesiástico en el Reyno que le convenga y sea correspondiente su derecho</i> (Madrid, 24 de Febrero de 1781). NOTA: no es extraño que sea Madrid?
24/02/1781	AHN. OOMM. Legajo 6556	<i>EXPEDIENTE del Freyle Vicente Blasco de la Orden de Montesa sobre obtención del canonicato en la Iglesia Metropolitana de Valencia (Copia). Del Archivo General de la Orden de Montesa. Arm. Libro 4 Litº. Papeles Varios.</i>	Respuesta del Fiscal Campomanes en satisfacción a la representación del Excmo. Sr. Arzobispo de Valencia negando la capacidad de Vicente Blasco García.
04/04/1781	AHN. OOMM. Legajo 6556	<i>EXPEDIENTE del Freyle Vicente Blasco de la Orden de Montesa sobre obtención del canonicato en la Iglesia Metropolitana de Valencia (Copia). Del Archivo General de la Orden de Montesa. Arm. Libro 4 Litº. Papeles Varios.</i>	<i>La Cámara... es de parecer que se libre Real Sobre Cédula en la expedida en 3 de octubre de 1780 a favor de Don Vicente Blasco presentado por V.M. a una canonjía vacante...</i> NOTA: Aquí se despacha a gusto la Cámara contra el Provisor General y el Arzobispo por la negativa a la colación y posesión del canonicato de Blasco.
04/04/1781	RBPR [Real Biblioteca Palacio Real] Ms II/2857, ff.293r- 311v. (MF 134)	<i>Consulta de la Cámara de Castilla en el expediente de D, Frey Vicente Blasco, de la Orden de Montesa sobre haberse negado el Arzobispo de Valencia, y su provisor a darle la colación de una canonjía de aquella Santa Iglesia para la cual se había dignado S. M. nombrarle...</i>	
07/04/1781	AHN. OOMM. Legajo 6556	<i>EXPEDIENTE del Freyle Vicente Blasco de la Orden de Montesa sobre obtención del canonicato en la Iglesia Metropolitana de Valencia (Copia). Del Archivo General de la Orden de Montesa. Arm. Libro 4 Litº. Papeles Varios.</i>	Consulta de la Real Cámara a S. M. sobre la capacidad del freyle don Vicente Blasco para obtener el canonicato vacante en la Iglesia de Valencia a la que está presentado S. M. (Madrid, 7 de abril de 1781).

FECHA	FUENTE DE ARCHIVO	DOCUMENTO	CONTENIDO
06/06/1781	AHN. OOMM. Legajo 6556	<p><i>EXPEDIENTE del Freyle Vicente Blasco de la Orden de Montesa sobre obtención del canonicato en la Iglesia Metropolitana de Valencia (Copia). Del Archivo General de la Orden de Montesa. Arm. Libro 4 Lit^o. Papeles Varios.</i></p>	<p>Luis Vicente Simián/Simián (?), “escribano del Rey nuestro Señor publicó en esta ciudad de Valencia... <i>CERTIFICO y doy fe que en este día de la fecha el Sr. Joaquín Segarra... me ha exhibido una Sobre Cédula de su Majestad... “y os ruego y encargo que presentándose ante Vos por sí o por procurador con esta mi carta dentro de dos meses contados desde su fecha le hayan por presentado y le deis la colación canónica institución y posesión de dicha canonjía... y pasando a servirla y recibirla según estuviese obligado hagáis se le acuda con los frutos y rentas... de manera que no falte cosa alguna.</i></p> <p>“Y habiéndose presentado con él (el escrito) en vuestra Curia Eclesiástica el canónigo de esa Catedral D. Joaquín Segarra como Apoderado del nominado Don Vicente Blasco a efecto de que se le diera la colación de dicha canonjía, se excusó a ello Vuestro Provisor y Vicario General D. Fermín Ignacio García Almansa motivando que le faltaba el Breve de habilitación o dispensa sin cuya presentación dijo que no podía colocarse al referido Don Vicente Blasco en dicha prebenda respecto de ser freyle profeso del Orden de Montesa, con cuyo motivo se le comunicó orden por mi Consejo de Cámara en 6-NOVIEMBRE-1780 para que informase de los motivos que había tenido para no admitir y decretarse mi Real Despacho, lo que hizo con fecha de 11-NOVIEMBRE-1780; después de lo cual con fecha 20-FEBRERO-1781 hicisteis Vos dos representaciones iguales respectivas al asunto, dirigiendo una de ellas a mi Consejo de Cámara y la otra en derecho a mi Real Persona, la que fui servido remitir al propio mi Consejo y visitar en él con lo que en su razón expuso mi Fiscal acordó por decreto de 5-MARZO-1781 que lo remitieseis por medio de mi infraescrito Secretario ad affectum vivendi los autos formados por vuestro Provisor sobre el memorial dado a nombre de dicho don Vicente Blasco sobre que se os expidió mi Real Cédula con fecha 8-MARZO-1781 y en su cumplimiento los remitisteis originales acompañándolos con vuestra representación fecha en 19-MARZO-1781”.</p> <p>“Vistos en el referido mi Consejo de Cámara con las representaciones igualmente hechas y presentadas por el enunciado don Vicente Blasco y lo que sobretodo expuso mi Fiscal, me consultó el referido mi Consejo de la Cámara el 4-ABRIL-1781 lo que se reofreció y pareció, y por resolución a esta consulta venido en que se os libre esta mi Real Sobre Cédula por la cual os ruego y encargo y mando a Vuestro Provisor y Vicario General: Que viendo la atentada y violenta suspensión de mi enunciado Real Despacho de 3-OCTUBRE-1780 (desatendiéndole y dejándole sin efecto, no acordándose entonces de representación a mi Real Personal las causas en que fundaba dicha suspensión acordada en su auto de 10 de noviembre) y sin gravarse al nominado Vicente Blasco y a la causa pública de estos mis Reinos con la dispensación apostólica que exige dicho auto como necesaria para obtener la mencionada canonjía procede dar inmediatamente la canonjía... Fecha, en Aranjuez a 20 de Marzo de 1781, Yo el Rey”.</p> <p>Luis Vicente Simián/Simián (?), escribano del Rey, publica que a las 10'45h en el Palacio Arzobispal en compañía de dicho Sr. Don Joaquín Segarra y en habitación del Sr. Don Fermín Ignacio García Almansa, Provisor y Vicario General de este Arzobispado. Se da lectura de la Sobre Cédula.</p> <p>RESPUESTA: “Que como buen vasallo de su Majestad obedecía con el debido respeto dicha Real Sobre Cédula y que estaba pronto por su parte a cumplir desde luego lo que en ella se mandaba y en dar la colación de la canonjía vacante... Valencia a los 6 días de Junio de 1781.</p> <p>NOTA: Este documento es una especie de resumen.</p>

FECHA	FUENTE DE ARCHIVO	DOCUMENTO	CONTENIDO
11/06/1781	ACV. Libro de Deliberaciones Capitulares años 1781 (Signatura 308)	Cabildo	Apoderado canónico Joaquín Segarra, “hizo presentación de su poder, de una Real Sobre Cédula inserto en ella un Real Despacho de su Majestad (Dios lo guarde), por el cual le ha hecho gracia y merced del canonicato y prebenda de esta Santa Iglesia vacante por muerte del Sr. Don Antonio López Portillo su último poseedor y de las Letras de Colación y Mandato de mitendo in posesionem expedido por el Sr. Doctor Don Fermín Almansa oficial y Vicario General del presente Arzobispado...suplicando se le diese la verdadera, real, actual y corporal posesión del referido canonicato y prebenda, estando pronto a prestar en nombre de su principal el juramento acostumbrado de guardar y observar las Constituciones y Estatutos de esta Santa Iglesia, y hacer todo lo demás que según derecho está tenido y obligado...”. Poder fechado en “Corte y Villa de Madrid a 20 de octubre de 1780”. Real Sobre Cédula inserto el Real Despacho fechado en “San Ildefonso, a 3 de Octubre de 1780”. La Real Sobre Cédula fechada en”Aranjuez, a 20 de mayo de 1781”. Letras de Colación, (en latín).
13/06/1781	AHN. OOMM. Legajo 6556. “Papeles Vicente Blasco García y expediente que se formó por la obtención de la canonjía de Valencia”.	<i>EXPEDIENTE del Freyle Vicente Blasco de la Orden de Montesa sobre obtención del canonicato en la Iglesia Metropolitana de Valencia (Copia). Del Archivo General de la Orden de Montesa. Arm. Libro 4 Litº. Papeles Varios.</i>	Posesión del canonicato a/f Vicente Blasco García tomada por el Sr. Canónico Don Joaquín Segarra, su Apoderado.
16/06/1781	AHN. OOMM . Legajo 6556	<i>EXPEDIENTE del Freyle Vicente Blasco de la Orden de Montesa sobre obtención del canonicato en la Iglesia Metropolitana de Valencia (Copia). Del Archivo General de la Orden de Montesa. Arm. Libro 4 Litº. Papeles Varios.</i>	<i>Posesión del canonicato del freyle Sr. D. Vicente Blasco tomado por el Sr. Canónico Joaquín Segarra su apoderado... CERTIFICO: Que en el Libro de Deliberaciones y Acuerdos Capitulares de dicho Ilmo. Cabildo bajo el día 13 de junio de 1781 se hallan las Actas de Posesión que el Sr. Canónico D. Joaquín Segarra... y constando como consta que ha depositado 432 libras y 13 sueldos pertenecientes a la administración de la misma y sus ministros...</i>
12/07/1781	AHN. OOMM. Legajo 6556	<i>EXPEDIENTE del Freyle Vicente Blasco de la Orden de Montesa sobre obtención del canonicato en la Iglesia Metropolitana de Valencia (Copia). Del Archivo General de la Orden de Montesa. Arm. Libro 4 Litº. Papeles Varios.</i>	Certificación donde se hace constar la RATIFICACION personal de Vicente Blasco García del juramento de la canonjía.

FECHA	FUENTE DE ARCHIVO	DOCUMENTO	CONTENIDO
12/07/1781	AHN. OOMM. Legajo 6556	<p><i>EXPEDIENTE del Freyle Vicente Blasco de la Orden de Montesa sobre obtención del canonicato en la Iglesia Metropolitana de Valencia (Copia). Del Archivo General de la Orden de Montesa. Arm. Libro 4 Litº. Papeles Varios.</i></p>	<p><i>El infraescrito Vicesecretario del Ilmo. Cabildo de la Santa Iglesia Metropolitana de la ciudad de Valencia y su Archivero a cuyo cargo están los libros, papeles... CERTIFICO: Que en el libro de los acuerdo y deliberaciones capitulares del Ilmo. Cabildo bajo el 12 de julio de 1781 consta que el Sr. Canónigo D. Vicente Blasco ratificó personalmente el juramento acostumbrado de observar y guardar la constitución de dicha Santa Iglesia hizo la profesión de Fe y fue admitido por tal canónigo “per osculum pacis” en la forma siguiente...</i></p> <p><u>NOTA:</u> (y ante Francisco Pérez Bayer).</p>
Sin fecha *	AHN. OOMM. Legajo 6556	<p><i>EXPEDIENTE del Freyle Vicente Blasco de la Orden de Montesa sobre obtención del canonicato en la Iglesia Metropolitana de Valencia (Copia). Del Archivo General de la Orden de Montesa. Arm. Libro 4 Litº. Papeles Varios.</i></p>	<p>*Aparece este documento seguido del anterior.</p> <p><i>“El Fiscal ha vuelto a ver expediente sobre capacidad de los freyles de Santiago para poder obtener o no dispensa en las iglesias de estos reynos canonjías, dignidades, beneficios...”</i></p> <p>Y consta: <i>“En 10 de Junio de 1778 se publicó en la Cámara de S. M. el Real Decreto: Que se habían dado las órdenes convenientes a su embajador en Roma para que Su Santidad declare que los freyles de las cuatro Órdenes Militares de España puedan obtener prebendas y beneficios sin otra más dispensación eta”.</i> <i>“En la consulta se refiere el expediente, se inserta la respuesta Fiscal y concluye en el Decreto y Dictamen de la Cámara ut supra”.</i></p>
28/08/1781	AHN. OOMM. Legajo 6556	<p><i>EXPEDIENTE del Freyle Vicente Blasco de la Orden de Montesa sobre obtención del canonicato en la Iglesia Metropolitana de Valencia (Copia). Del Archivo General de la Orden de Montesa. Arm. Libro 4 Litº. Papeles Varios.</i></p>	<p>Colación y canónica institución de la canonjía con que S. M. ha agraciado al freyle D. Vicente Blasco presbítero de la Orden de Montesa (texto en latín) (Madrid, 28 del mes de agosto de 1781).</p>

Documento 7

BHUV. R-1/297 (5). Real Decreto de aprobación del plan de estudios firmado por el conde de Floridablanca (1787).

R.^o Decreto

El Rei despues de haver oido el dictamen de una Junta compuesta de Personas Ecles.^{as} i Seculares de la maior condecoracion i literatura, ha resuelto, q.^e a fin de q.^e se continuen i aumenten en esa Vnivers.^d el buen gusto en las Ciencias i los progresos q.^e siempre ha hecho en ellas; se observe i guarde el plan de Estudios q.^e se ha impreso de su R.^o orden; i en atencion al lustre de la Vnivers.^d i al de la Capital en q.^e está situada, conceda S. M. p.^a su dotacion las gracias i medios o arbitrios q.^e se expresan en el N.^o 23. de dho. Plan, i son 8. mil pesos q.^e ha de entregar todos los años esa Ciu.^d; i 12. mil pesos de pension anual sobre esa Mitra, quando se verifique su vacante, el producto de la propina q.^e en los grados se destinaba p.^a las arcas de la Ciu.^d, el de la propina p.^a el gravio i preheminencias de la Vnivers.^d, i los multas q.^e huviere segun lo prevenido en el mismo plan, q.^e firmado de mi mano requito a V. S. de orden de S. M. p.^a q.^e en inteligencia de q.^e se ha pasado un exemplar igual al con.^o p.^a q.^e se expida la cedula correspondiente, disponga esa Ciu.^d su interiorina execucion.

Dios que a V. S. m.^d a.^d. El Pardo 20. de marzo de 1787 -
El Conde de Florida Blanca - S. res. just.^a i Regim.^{to} de la Ciu.^d de Val.^a

Documento 8

AGS. Sección Gracia y Justicia. Legajo 948. Carta de Pérez Bayer al conde de Floridablanca comunicando la apertura del curso académico según el Plan Blasco (1787).

Excmo. Señor

La clave de Opitores à
Catedras (según el nuevo
Plan: quinón), y lo que
no auiter, para que se
vea, que se funciona séria,
y nada de ceremonia; y que
por otro igual estrecho han
de pagar los que aspiran
à obtener Catedras en lo ve-
nidero; y caiga el que cayere.
Aui se adelanta

Stango aqui algunas
Copillas de mi segunda To-
mo de la Biblioteca de
D. Nic. Antonio. Estre-
no y quarto, que son la
Nova, estan yamui á los
fines: juego que los quatro
se dan presenciar á S. M.
en el Pardo. Dios á N. E.
y á todos salud para que
se encloja pronto una obra
que es para se ha en recitada
del Publico; y el mismo
programa N. E. y N. E. como
seus. Vata 1 de Oct. 1787.

Excmo. Sr.
Blm. de N. E.
Juan de O. y N. E.
Juan Co. P. de B. y N. E.

Excmo. Sr. Conde de
Hondalabanca



Mui Señor mio y de mi
maior respeto: No se ni
puedo dispensarme de par-
ticipar á S. E. que en el dia
de hoy se ha hecho la
Apertura de Estudios de
la Universidad de esta
Ciudad según el nuevo
Plan: à la que he asis-
tido con la maior compla-
cencia, viendo y admiran-
do en un crecido numero de
Estudiantes, y en tanta di-
versidad de enienanzas
y de nuevos Maestros, tan-
ta competencia y orden, tan-
ta alegría, tantas maes-
tras de quos todo es apro-
uechar: de suerte que à
mi me ha parecido aquells
un mundo nuevo. Gran-
com-

conuro a las dos Melas
 de Frigo, y a cruce tena
 aun mayor. The idioma
 or mi juicio siempre se
 cultuara a mas que el He-
 breo y el Arabi, sin em-
 bargo de que se procura-
 ra fomentar a esta con-
 algun premio o estímulo.
 Esti en que loano de mu-
 por anos (isa a decir
 que en dos o lo mas en
 tres) sea una tan uigan
 zasa entre los Profesores
 de esta Escuela eligno-
 rar la lengua Griega,
 como lo esta hiriendo
 cuando la Latina

tres mil por. Omb que
 me quedo de otorgar
 aqui, y en Madrid, se de-
 plicara el numero y el
 precio. y que se de-
 go de adquirir a qual-
 quiera costa quando in-
 tienda que pueda enrique-
 cerla. ¿ luego conser-
 los instrumentos Ma-
 tematicos de estos goni-
 vos. Nada faltara que
 siendo Dios. No anti-
 buir tambien al estudio
 la Escuela y la arabi
 Disputas
 No hegué a esta Cu-
 ral el 28. de Julio: por
 raba pensando en viaje
 de vuelta a otro dia
 de Agosto. Como me venia
 aita el 8. porque el 7.
 sin los primeros exams
 nes de Hules y Griega
 se los que han de habi-
 litarse para entrar en la

Documento 9

AUV. Libro de Claustros N° 80. Años 1798–1801. Claustro de la Universidad de Valencia de 17 de enero de 1801 condenando el Sínodo de Pistoia.

... que se ha producido en el presente...
Excmo. Sr. Contador en los dos años que restan en el
vacante que ha causado dicha jubilacion: Se acordó mi-
framente nombrar al Sr. Dn. Jeronimo Calatayud Ca-
thedratico de Lengua Griega.

Con lo que se dio por esta Junta y Certifico -

enero 17

Junta de Clavarios General de Catedraticos de la Univer-
sidad Literaria de la Ciudad de Valencia celebrada en con-

José Blasco
Blasco



Capilla de Nra. Sra. de la Sabiduría, el día Sábado diez
 y siete de Enero de mil setecientos uno a la que asistieron
 con los Señores D.^o Frey Vicente Blasco Canonigo Rec-
 tor de dicha Universidad que la presidia, D.^o Joseph
 Madroño. D.^o Juan Sala, D.^o Jayme Melda, D.^o Manuel
 Locella Pbro. y Cathedratico entre tres ultimos de
 Leyes, y el primero de Canones, D.^o Pedro Viguera, D.^o
 Joaquin Mas, tambien Pbro. y este de Sagrada Teo-
 logia, y aquel de Canones; el P.^o Maestro Fr. Juan
 Jacinto Sordo Villarroig del orn. de San Agustin
 Cathedratico de dicha Sagrada ciencia, D.^o Domingo
 Marcero Bibliotecario mayor, el P.^o Maestro
 Fr. Fran.^o Breva del mismo orden de San Agustin,
 D.^o Manuel Pozo Cathedraticos de dicha Facultad de
 Teologia, D.^o Pedro Romero, D.^o Joaquin Naudin, D.^o
 Vicente Favre Cathedraticos, entre dos ultimos de Canones,
 y aquel de Leyes, D.^o Frey Fran.^o Estruch del orden de Nu-
 estra Señora de Monteva Cathedratico de Disciplina de-
 clarativa, D.^o Juan Baurra Poeta, D.^o Felix Miguel, D.^o
 Joaquin Jarray, Cathedraticos de Medicina, D.^o Antonio
 Galiana, D.^o Vicente Jarray, D.^o Vicente Marguer Cathe-
 dratico, el primero de Mathematicas, y entre dos ulti-
 mos de Filosofia, D.^o Miguel Moncho Cathedratico de
 Lengua Hebrea, D.^o Mariano Lissan Cathedratico de
 Arabe, y D.^o Fran.^o Xavier Romero Cathedratico
 de Gramatica; Juntos y Congregados toda en dicha Ca-
 pilla mediante convocacion hecha con cominacion
 en la forma acostumbrada, de orden del

Siento en su Bula *Auotem fidei*, publicada en Roma
 á veinte y ocho de Agosto de mil setecientos noventa
 y quatro; y que queriendo el Rey que ninguno de sus
 vasallos se atreva á contener pública, ni secretamente
 opiniones contrarias á las condenadas por la expresada
 Bula, es en Real Voluntad, se publique en todos
 sus Dominios, encargando á los Obispos, y Prelados
 regulares impíren á sus respectivos subditos la máx-
 ima observancia á este Real mandato, bajo cierta
 pena; y que el Tribunal de la Inquisición prohiba
 y recoja quantos Libros, y papeles hubiere impresos, que
 contengan errores, ó proposiciones que contengan la
 doctrina condenada en dicha Bula; de la qual se
 manda pagar un exemplar á esta Universidad, para
 el debido cumplimiento de todo: A este tiempo se pro-
 duxo y lehi al mismo Sr. Rector, y claustra una orden
 del Rey, que con igual fecha de quinze del referido Di-
 ciembre se le dio por el nominado Cosmo. Sr. D.
 Joseph Antonio Caballero, advirtiendole de que en el pro-
 pio día se comunicaba de orden de S. M. al Consejo, que
 quando por Real orden de diez de Diciembre del mismo,
 se mandó á dicho Supremo Tribunal, que imprimiese
 y publicase la citada Bula *Auotem fidei*, en que la
 Universidad de Sto. Sexto, condenó el sínodo de Tostoya,
 después que este Tribunal, no dexaria de incertar las
 causas suscitadas en los papeles de esta determina-
 ción, y que ponen en vabo los derechos

126
 SELLO CAJÓN, OVAREN
 TA DELA VEDES, AÑO DE MIL
 OCHOCIENTOS Y VNG.

y regalías de S. M., de que nunca puede prescindir, por
 dimanar del mismo Dios, que es de quien sólo pende su
 Real poder; pero que á fin de que no se omita clausula
 tan precisa, quise el Rey, que se exprese terminante-
 mente, deva entenderse quanto contiene dicha Bula
 sin perjuicio de las regalías, derechos, y facultades de
 S. M., y que auri se dixere en las Reales ordenes que
 deva comunicar el Consejo; lo que trasladava s. d. á di-
 chos Sres. Rector, y clauvros para su inteligencia y
 cumplimiento en la parte que les toca. Ten vista de
 todo: se Acordo de conformidad, se Obedezca, y cumpla
 en todo, y por todo quanto S. M. manda en ambas Rea-
 les Ordenes; y que quando se acciva por esta Universi-
 dad el exemplar de la Bula que en las mismas se
 refiere, se donan las oportunas disposiciones para su
 mas pronta execucion.

He dado cuenta al clauvros de la carta acordada
 del Real Consejo, que de su orden se le dixese por el
 Jefe de Camara D. Manuel Antonio de Sarmiento
 en diez y siete de Diciembre del año último, con la co-
 pia de la Representacion de nueve de dicho, hecha por
 el Sr. D. Manuel Vazelle y Concares, Cathedratico de
 la Universidad contra diziendo la voluntad del D. J. M.
 Juan Vazelle. P. de la riva, á que se le habilite para

Documento 10

AHMV. Libro de Instrumentos Ordinario de la Ilustre Ciudad de Valencia. Año 1809.
Doc. 206. p. 372. Nombramiento de vocal para la Junta de Materias Eclesiásticas y
para la Junta de Instrucción pública (1809).

La Comisión de letras nombrada y autorizada por la Suprema Junta Cen-
 tral me ha hecho el honor de nombrarme individuo de ella, y para partici-
 pant una, de la qual era Presidente el Sr. D. Juan de Torres, y para
 de, para preparar los materiales de un libro de Decretos, en cuyo
 debe intervenir la autoridad Pontificia, que se han de presentar a la Junta
 para su examen y aprobacion, y otra cuyo objeto era meditar y pro-
 poner todos los medios de mejorar, promover y extender la instruccion
 publica con arreglo al Plan, othon trabajado el Sr. D. Juan de Torres.
 he llamado de Villanueva con el Presidente de esta Junta, de partici-
 po a V. M. persuadido de que era de mi obligacion, y para convencerle
 de que en mi ausencia mandaban V. M. el Sr. D. Juan de Torres, y
 los Decretos D. Vicente Alvarado, y D. Juan de Torres, con quienes
 podria V. M. entender todo lo que se obrara. En Sevilla y en todas
 partes me tendria V. M. presente en quanto pueda contribuir
 al bien de la patria, y tambien al despacho y servicio particular
 de lo que componen el Estado Anarquico.

Dio fe a V. M. en Palencia 24 de Noviembre de 1808.

Carg. D. Vicente Blasco
 Rector de la Universidad

En la Ciudad de Palencia.

Documento 11

AHMV. Libro Capitular Ordinario de la Ilustre Ciudad de Valencia. D-208. Doc. 324, 348 y 349. Carta de Joaquín Martínez dirigida a Joaquín Mascarós acerca del suceso acaecido a finales de octubre de 1810, del que se desprende que Vicente Blasco no estuvo en Cádiz

#

Castilla de Leon. 30 de Octubre de 1830.

Señor D. Joaquín Mascareño.

Muy Señor mío, y de mi mayor estimación: Por este Correo
 al Corregidor, y Ayuntamiento de esta en. Vte. Ciudad mi arre-
 bo, y lo ocurrido en las Cortes en la Sesión del 27. y 28. del Co-
 acerca del nombramiento de los nuevos Regentes. No me
 en una Carta oficial detallar todo el por menor de lo aca-
 por no ser prolijo, y por no creerlo regular. Con este motivo
 la libertad de escribirle á Vn. con mas ampliacion por
 a informar á esos SS. con mas individualidad; á cuyo fin
 a Vn. la adjunta relacion de lo ocurrido desde el 23. has-
 presente: este incidente me proporciona la oportunidad de ofrec-
 á Vn. mis respetos y facultades: y si Vn. la tuviera de ver
 amado Maestro el Sr. D. Vicente Blasco, estimaria le hic-
 igual expresion de mi parte, y con esto queda de Vn. su
 atento servidor: Q. S. M. B.

Joaquín Mascareño

328

L. M. S.

Llegó por fin el deseado tiempo de poder participar a V. M. M. de
 mi feliz viaje y arribo a esta Isla el día del corriente mes. El día
 de este juramento y quise admitido a las Sesiones. En la que se
 celebró el día que Dios quiere honra a V. M. a España nueva. Asistencia
 de los señores Decanos con el General Blasco, D. Pedro Juan
 Capote de Siquiera, y el Jefe de Escuadra D. Gabriel Cár-
 ter. Por el que asistió el Genl. Blasco, y estando el Sr. Cárter de nombre
 con hasta en nombre de Diputados, y fueron el Marques de Palacio, y
 D. José María Puig. Al día siguiente se presentaron a jurar en el
 nombre del Rey, y los señores Diputados. Respecto al juramento de
 fidelidad, que en juramento, no se permitieron jurar con ciertas condi-
 ciones, que se reducen a poner en salvo los juramentos anteriores que se ha
 hecho. Esto causó una desagradable a las Cortes y al Público, que lo presenciaron,
 y el resultado fue declarar el ayuntamiento de su Leyenda. En la sesión inmediata
 se procedió a la elección de nuevo Diputado después de haber precedido al Mar-
 ques de Cádiz, y fue elegido en su lugar para suplente del Sr. Blasco el Sr.
 Marques de Cádiz, en forma de satisfacción de todos. La tiene la España nue-
 va, y ya la satisfacción de participar a V. M. M. con pluma
 de V. M. M.

Dado que a V. M. M. en la Plaza de San. D.
 de Madrid de 1810
 Joaquín Martínez

El Sr. Corregidor Gobernador de la Ciudad de Valencia

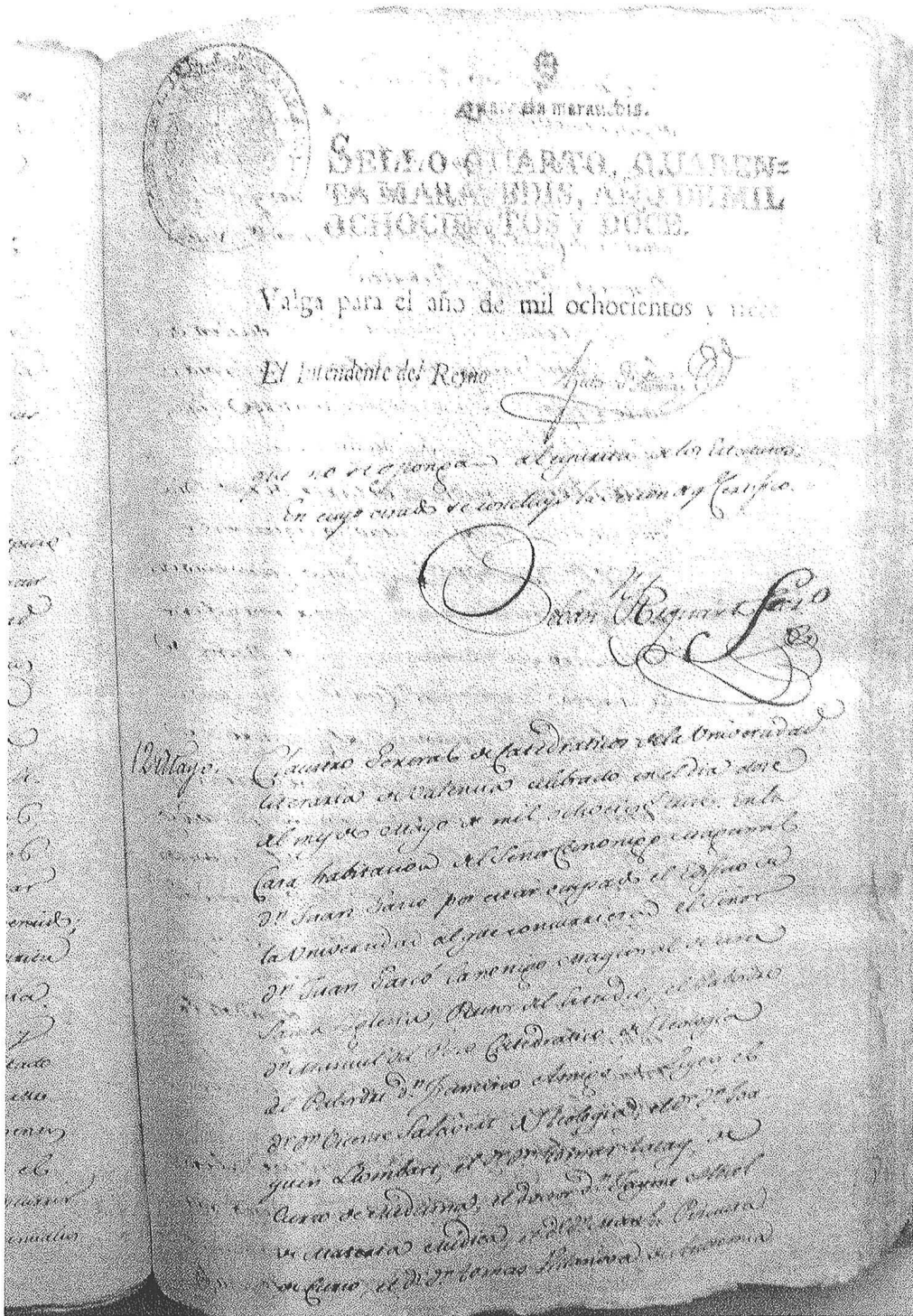
11
 Hija de Leon: 29 de octubre de 1880.

El 23 por la tarde llegamos á esta, y el día pre-
 mo el juramento, y nos quedamos en la ciudad de Jerez. En
 que se celebró el 27 que fue para nombrar nuevos Regentes.
 vamos á las 7 de la noche, y salimos al otro día á las 3 1/2.
 tarde, y estuvimos 20 horas encerrados sin permitir entrar ni
 salir á persona alguna. En fin han sido elidos los nuevos Regentes
 y con el General Blaque, D. Pedro Aguirre, Excmo. Sr. D. Juan
 que havia en esta villa, cargo entó, y vistiendo algun sim-
 blico, y D. Gabriel Carrasco, de modo que la elección ha sido
 libre y libre. Para Suplentes interinos del Sr. Blaque y Carrasco
 fueron eligidos el Marques de Salazar, y D. José María Carrasco.
 que vivieron de Jerez los dos Regentes á prestar el juramento,
 como se con el propietario Aguirre. Este y Carrasco lo prestaron,
 y el Marques de Salazar se ausentó por recelos, y manifestando
 que su conciencia no se permitiría jurar sin ciertas condiciones
 que se reducirán á poner en salvo los juramentos anteriores y
 otros hechos. Esto causó algun desagrado á las Cortes, y al público
 provincials, aunque este y todos quedamos un profundo silencio
 hasta el presente, habido con gran discrecion y energía. Para

Marques hablar, se le concedió, y habló desde la sacristía
 le señaló, y aunque ya se reducía á jurar sin condición
 mandó retirar, y luego fue desechado por las Cortes el mo-
 derador. Mal rato nos dio el tal Marques. En lo que se
 manda jurar esta la justicia y lealtad a nuestro Rey D. Carlos
 e tan notoria y manifiesta, que solo es poner una
 ar es capaz de hacer reprocho a qualquiera, y como
 las Cortes en su raíz, y menbrar el mal de que
 conten, y desvanecero; por último se mandó a una
 el formar su proceso. Luego se procedió en la sesión
 ra á nombramiento de nuevo Regente, quedando
 el Marques de Salazar. La nueva elección ha venido
 Marques de Castellor, que ha tomado posesión con
 nuestra, y de todo el País. Por fin ya tiene
 nueva Regencia, que tanto deseaba.

Documento 12

AUV. Libro de Claustros N° 82. Años 1811-1817. Último Claustro al que asistió Vicente Blasco García (27/02/1813).



Documento 13

ARV. Protocolos. Protocolo N° 6870. Testamento de Vicente Blasco (1813).



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Valga para el año de mil ochocientos y trece.

El Intendente del Reyno

Agustín de Arce

que me ponen en los últimos periodos de mi vida
 creyendo y confesando, como firme y verdadero
 mente creo, y confieso, en el alto, vacans i in
 comprehensible Misterio de la Santissima Trinidad
 Padre, Hijo, y Espiritu Santo, tres personas dis-
 tintas y un solo Dios verdadero, y otros tres de
 otros Misterios, Articulos, y Sacramentos, que
 nos enseña, y manda creer, nuestra Santa Ma-
 dre la Iglesia Catolica, Apostolica Romana,
 bajo de cuya verdadera fee, y crehencia quiero
 vivir, y morir: temeroso de la muerte que es
 cosa natural y cierta atada a nuestra vicissitudo
 como dadora su llegada, para que esta, no me
 coja, sin la debida disposicion testamentaria,
 nia, nombre, por mis intercessores y Abogados
 ala siempre Virgen Maria, Madre de Dios, y de
 los peccadores, al glorioso Padre, y Patriarca,
 San Josef, Santos, y Santas, de mi nombre, de
 vocion, y semas de la corte celestial, para que
 intercedan con su Divina Magestad, lleve mi
 alma, agora a su Santissima presencia, en
 cuya alavanza, y bajo este patrocinio, asumo
 el acierto de mi salvacion, hago y ordeno mi

Agustín de Arce



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Valga para el año de mil ochocientos y trece.

El Intendente del Reyno

Agator J. Althaus

Testamento, y ultima voluntad, en la forma, y manera siguiente

Otro si: Encomiendo mi Alma á Dios Nuestras Señora que de la nada la creó, y el cuerpo á la tierra de cuyo elemento fue creado

Otro si: Quiero y es mi voluntad, que mi cuerpo cadaver sea embalsamado, con las vestiduras sacerdotales, e insignias canonicas segun costumbre en esta Santa Iglesia, y que despues de celebrados los debidos funerales sea trasladado á Eclesiastica Sepultura, en el Panteon, del cementerio general con la asistencia, y solemnidad que disponga el Ilmo. Cabildo y mis Ex. praesentes Abcaes

Otro si: Asigno de mis Bienes, y Raudal propio, para el mas aumento y suffragio de mi Alma, Curacion, y demas actos, y gastos funerales la cantidad de quinientas libras moneda de este Reyno, y si despues de cumplido y pagado todo hubiere algun sobrante de dicha suma se embertira en celebracion de misa rezadas por mi Alma, e intencion, las de mis Padres y demas fieles difuntos, á disposicion de mis Ex. abcaes y con la simonaca cada una de seis dñ.

Otro si: Dejo, al Hospital general de Sobres

[Signature]

femos, y á la Real Casa Hospicio de Nuestra Señora de la Concepcion de esta Ciudad, la suma de quatro libras á cada una; Al Real Colegio de Ninos huérfanos de San vicente Ferrer, á la Casa y Hermandad de Redencion de Pobres canteros Christianos, Casa Santa de Jerusalem, y á la Hermandad del Santo Celo, y Salvacion de las Almas, la de dos libras á cada una, por solo una vez —

Otrosi: Nombró por sus Albaceas Testamentarias, y por Encargos de esta mi ultima disposicion Testamentaria al Don Juan Jaquin Mas, Presbitero Canonigo Penitenciario de la Santa Metropolitana Iglesia de esta referida Ciudad, al Doctor Don vicente Manguel Presbitero Beneficiado de la Parroquial Iglesia del Apostol San Andrés, y Catedratico de Filosofia en esta Universidad Literaria, y al Doctor Don Mariano Linares tambien Presbitero Beneficiado de la de San Nicolas, Catedratico de Historia Eclesiastica en la misma, á los tres juntos, y á cada uno de por sí, in solidum confiriendoles las facultades en derecho necesarias para el desempeño de semejante encargo —

Otrosi: Dejó á la Bolsa del dinero menudo, de la Santa Metropolitana Iglesia, la cantidad de doscientas libras moneda de este Reyno por solo una vez —

Otrosi: Dejó á la Sede vacante del presente Arzobispado uno de los Bonetes de mi uso, por quantos serachos pudiera tener mis bienes —

Otrosi: Dejó á los Pobres por Dios Senor de la Santa sesenta libras, para que los expresados Albaceas las repartan, entre los mismos en los dias de mi fallecimiento, y luctuosos. —



Quarenta y tres.

SELLO CUARTO, QUARENTA Y TRES, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Valga para el año de mil ochocientos y trece.

El Intendente del Reyno

Agustín J. Artaza

Otro si: Quiero y es mi voluntad, que todas mis deudas sean satisfechas y pagadas, á aquellas que legitimamente constaren deudas, tenido, y obligado, por medio de escrituras publicas, oales privadas, ó por sumaria de testigos, segun se todo en edito.

Otro si: Declaro, en exoneracion de mi conciencia, que los Bienes libres, y libres que poseo, los tengo adquiridos, no de las rentas de mi canonicato, y si de los sueldos, que he disfrutado como á Maestro de los Señores Simón Señores Infantes de España, y de los demas empleos que he obtenido.

Otro si: Dexo, á mi sobrino Don Juan Muñoz y Blasco, el Relevo de mi uso, para que se acuerde de encomendarme á Dios en sus oraciones.

Otro si: Dexo, á Antonia Fornalva, y á Francisca Rubio mis dos Criadas, ochenta libras moneda corriente de este Reyno, á cada una, por sola una vez.

Otro si: Dexo al Doctor Don Amadeo Luch, á Tomas Garcia, y Josef Oturas, mis Seruientes, cien libras cada uno de ellos, por solo una vez, cuyos cinco legados sean satisfechos, inmediatamente del producido de mis bienes vendidos, y los mismos Legatarios, permanecan en mi Casa mortuoria.

J. B.

- todo el tiempo que dure los Inbentarij. y Almoneda,
 suministrandoles el regular alimento, á costaa de
 la misma Herencia, como si yo fuese vivo.
- Otrosi: Lego, á mi Sobrino el Doctor Don Juan, ^{Colmenero}
 Presbitero Beneficiado, cula Parroquial Iglesia de
 de esta Ciudad la cantidad de seis mil reales velleros
 por sola una vez, que se le entregaran lo mas prom-
 to que sea posible, á dichos mis Albarcas, y pueda
 con ellos equiparse, y buscarse una habitacion, en
 que vivir, con decencia
- Otrosi: Lego, al Hospital de Pobres Estudiantes de esta
 Ciudad. la cantidad de mil y quinientos reales
 velleros por sola una vez
- Otrosi: Lego, al Ilmo. Cabildo de la Santa Metropolitana
 Iglesia de esta Ciudad, el Quadro, ó lienzo, que tengo
 grande, y representa el Castillo de Mañá, para que
 le coloque en la misma en el sitio que le acomode
- Otrosi: Si al tiempo de mi fallecimiento existiere un
 Quadro, ó lienzo, preciso de un Divino Pastor, y no
 fuere preciso venderle para pago de mis deudas, le
 lego y gratuitamente al mismo Ilmo. Cabildo, para
 que le coloque en la Sacristia de su Santa Iglesia
 ó endonde le acomode
- Otrosi: Por quinto. Tengo dados algunos campos á mi
 Sobrino Don Gregorio, cantidad alguna por razon
 de arriendo, la miratuntad que mi Heredero que
 nombrare mi testador en los actuales Sobrinos
 vecinos de los Arroyos de Truxilla, y Rotglap
 les exiga, si solo la mitad, del total precio anual
 del arriendo, de sus respectivos campos, desde el
 dia de mi fallecimiento en adelante, y despues
 de los dias de aquellos, podran continuar sus



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Valga para el año de mil ochocientos y trece.

El Intendente del Reyno

Justo D. Alvarado

Hijos, primogenitos, á unos precios equitativos —
Otro si: A Josef Blasco, hijo de mi Hermano Josef Vecino del Lugar de Tornella, le dejo un pedazo de terreno solar que poseo en dicho Lugar frente de la Iglesia, con la condicion de que dicho Josef haya de ceder, á Pedro Blasco, hijo de mi Hermano Pedro ó á sus herederos, el otro solar que tiene de terrenos, estimacion, que el que le topar, con la dicha obligacion.

Otro si: Usando de las facultades que me concedió mi difunta Sobrina Doña Josefa Blasco viuda de Don Juan Bautista Muñoz, y madre de Don Juan, Doña Angela, Doña Josefa, y Doña Ana, Muñoz y Blasco, mis quatro sobrinos; nombro por curador de estos huérfanos, á su respectivo Fio Don Pedro Blasco Archivero, por su Magestad de la Corte civil, Hermano de la dicha difunta Doña Josefa, y al intento, y para que pudien representales y desempeñar dicho Encargo le confiero las facultades y derechos necesarios, confiriendo en el mismo y en su acreditada conducta, custodia de la buena Educacion de dichos Menores, de proporcionarles su buena colocacion, y que administrando sus bienes, con el mayor interes y provecho de ellos, y de su aumento, que el resultado de ellos

Otrosi: Lego á mi sobrina, Doña Angela Juuina y Blasco el
 melor que me lego su difunta Madre, y mi sobrina Do
 ña Josefa Blasco

Otrosi: Lego á Doña Josefa y Doña Ana Juuina y Blasco, to
 do el lienzo fino, y ordinario, que empiezas, ó pedazos.
 Se encuentra en sin cosa, despues de mi fallecimiento,
 como ádivinismo, todos los Percales, y demas Telas de al
 godon, tambien empiezas, y pedazos, para meter en
 rre las referidas mis dos Sobrinas; á excepcion de
 una pieza Chinesca, que debe ser para colchón, y
 que si de ella pudiesen salir tres, serian una
 para cada Hermana

Otrosi: Si despues de vendido todos mis bienes, muebles,
 ropas, Athajas, Mirras, y demas menaje que se en
 contra en mi casa mortuoria, ó fuera de ella que
 legitimamente recayere en mi Herencia, pagadas
 mis deudas, y quanto, hasta de aqui llebo dispuesto,
 de subirse alguna cantidad, afavor de la misma He
 rencia; con voluntad, se den y entreguen por via
 delegada, á los expresados mis Sobrinos, Don Juan,
 Doña Angela, Doña Josefa, y Doña Ana Juuina
 y Blasco la cantidad de doce mil reales vellon pa
 ra todos ellos, por solo una vez, para que puedan
 mantenerse con decencia hasta la percepcion de las
 rentas de sus bienes, sitios, y raices

Otrosi: Si cumplido, y pagados, todas las cantidades y le
 gados; hasta esta clausula: asignados del pro
 ducto de mis bienes vendidos, rentas, y demas
 derechos que recaygan en mi herencia, hubiere
 todavia fondo; digo, á mi Sobrino, Don Pedro Blas
 co Juuina, de la parte de seis mil reales
 vellon, á mas de las quinientas libras, de que



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Valga para el año de mil ochocientos y trece.

El Intendente del Reyno

Ante D. Antonio

en otra clausula así me vino en la inteligencia que los dichos seis mil reales, los deba percibir de pronto, y quando le toque su turno, y las quinientas libras se jun y en sus terminos, que se expresaron.

Otro: Declaro poseo, como a propia una casa orda (alle de quante, extra minus de esta ciudad señalada con el numero dos, conigua al Huerto del ex convento de Religiosos del Carmen Descalzo; la qual finca en caso necesario se vendiera en pública subasta para pago de mis Deudas, y legados hechos hasta de presente, y quando no fuere precisa su enagenacion, por resultar bastante para uso de la venta, de mis bienes, para cumplir lo dispuesto la dero al Santo Hospital, y en tal caso no se homagenano el referido curado del bien de mis Deudas, y legados, al Cabildo en una de las anteriores libras.

Otro: Es mi voluntad, que si del producido de la venta de mis Bienes muebles, ropas, alhajas, pinturas, y demas menaje de casa, hubiere bastante cantidad para el pago de el bien de mis Deudas, y legados, hasta esta clausula, y tubiere que percibir algunos atrasos, de mis reales Arreos, estos los deje por mitad, al Santo Hospital Real, y Gene,

y ala Real casa de Nuestra Señora de la Merced y de esta Ciudad, pero sino hubiese bastante se hechara mano de los expresados arcaos, y si dejenas hubiese algun sobrante de los mismos pasara á dicha Real casa de piedad, tambien por iguales partes, y los percibirian por medio de sus representantes, de la Festividad de esta Santa Iglesia, á proporcion de como se van consumiendo, y reparando.

Otro: Sino fuese preciso vender mi librero para pago de mis deudas, y legados hechos, en tal caso quisiera que de las obras de que se compone se enonejara ala Universidad las que faltan en su Biblioteca, lo qual tendra efecto, despues de que dichos mis Abbaes hagan elegido una, cada uno, á su voluntad, de las existentes en la misma, y las restantes obras, y libros sueltos se vendieran, á disposicion de la misma Abbaes.

Otro: Hasta despues de mi fallecimiento, seran incluidas las rentas de mis fincas, para pago de la cantidad asignada para la vida de mi Alma, deudas y legados hechos hasta esta clausula.

Otro: Despues de cumplido y pagado todo, en el presente que quedare, y fincarse, todos mis bienes, deudas, derechos y acciones, que genericos y universalesmente en el dia tengo, y en lo sucesivo me puedan tocar y pertenecer, por qualquier titulo, causa, razon, ó motivo que sea, instituyo, y nombro, por mi unico, y universal Heredero de todos ellos, á Don Josef Blasco y Martinez, Hijo de mi sobrino Josef Blasco, y de Zenobia Martinez Consorte Libandinos vecinos del Lugar de Torrela, el qual Heredero se halla en el dia presente

(D)



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

El Intendente del Reyno

Antonio de Arce

en la clase de oficial en el Reyno de Francia; y en el caso de que este muriese sin volver a España, y sin Hijos Legítimos, en tal caso, y en su lugar instituyo, y nombro por tal mi Heredero mi Sobrino Pedro Blasco, hermano de aquel, e Hijo de dichos conyortes, cuya herencia, y dexo, baxo de las obligaciones, y se pagar los legados, del tenor siguiente:

Primera: Legó, a Pedro Blasco, y a Antonia Blasco mis dos sobrinos hijos de mi Hermano Pedro, quinientas libras cada uno por solo una vez

Otra: Legó, a Josef Blasco a Masen Vicente Blasco, y a Don Pedro Blasco quinientas libras cada uno de los tres, por solo una vez, y otros quinientos pesos, a los Hijos de D.^a Josefa Blasco. Hijos dichos quatro legatarios de mi Hermano Josef

Otra: Legó a Josefa Cardona y Blasco quinientas libras, y otras quinientas, a Don Vicente Cardona su hermano, y en defecto de este a sus Herederos, hijos ambos de mi Hermana Josefa Blasco

Otra: Cada uno de los dos hijos de mi Hermana Antonia Blasco les deyo quinientas libras, y en su defecto, a sus Hijos y Herederos legítimos

Otra: Antonia, y Francisco Sanchez, y Blasco hijos de mi Hermana Angela: les deyo quinientas li.

60

- bras cada uno por solo una vez
- Otrosi: A Tomas, á Vicente, á Josef, y Angela Sanchez, y Blasco, les dejo otras quinientas libras cada uno y á los Hernandez de mi Hermana Mariana Blasco otros quinientos pesos, para que selo repartars entre los que sean
- Otrosi: A Vicente Blasco, hijo de mi Sobrino Pedro, y á Pedro Blasco, hijo de mi Sobrino Josef les, dejo trescientas libras cada uno, por solo una vez
- Otrosi: Para la percepcion de los antecedentes legados, de quinientas, y trescientas libras, se sorteará el orden, por el qual deberán percibirse sus legatarios, ó que nes les precedere; de modo que hasta que el prime romeste satisfecho, no tendra accion el segundo para pedir la cantidad de su legado,
- Otrosi: Durante la ausencia del expresado Don Josef Blasco y Martinez mi heredero, y hasta tanto que esten satisfechos y pagadas las cantidades asignadas para el bien y sufragio de mi Alma Legados Dtos. Deudas de gados, arriendos, Cuidados de vienes, y quanto llebo ordenado, nombro por Administrador y Recaudador de las rentas de todos mis bienes sitios, y raices, que recaygan en mi Herencia, á Vicente Calarayud y Cardona Labandera y Vecino de Canales, a quien por razon de dicho cargo y trabajos le concedo la Decima parte de ellas, con la obligacion de haber de dar cuentas todos los años, á qualquiera de los Legatarios que no hubieren percibido la cantidad de su respectivo legado
- Otrosi: Si el mencionado Calarayud y Cardona, no quisie se admitir, dicha Administracion temporal, ó en fermase de muerdo, le concedo facultad para

que pueda nombrar por su Administrador en su lugar de su satisfacción, y de notorio arraigo, y tanto uno como otro deberá con autelacion, á los Legados de Quinientas, y Trececientas libras, entregar el Legado, y vitalicio siguientes

Otro si: Legó, á Josef Gomez, y Penucho, hijo de Juan Gomez y Blasco Trececientas libras moneda de este Reyno, por solo una vez, las quales se le irán entregando segun su necesidad, y para ayuda, y satisfacer sus gastos en la carrera de los Estudios que sigue

Otro si: Alas referidas mis dos Ciudades Antonia Fonralba, y á Francisca Rubio, les dejó el vitalicio de tres duros mensuales, cada una durante los dias, de su respectiva vida, y otro tres duros mensuales, á la viuda de Josef Olaf mi criada que fue durante sus dias

Otro si: Asigno al nombrado mi Hacedero, seis duros mensuales, que se le embiáran por via de arriendos al destino donde se hallare, y siempre y quando que se restituya á este Reyno y su casa, y no estar ya satisfechos lo expresado legados de su obligacion, unicamente le asigno la tercera parte de la renta de los bienes de la herencia, y el usufructo de la casa grande que poseo en Madrid, quedando las otras dos terceras partes, para cubrir los legados, y vitalicios

Otro si: Es mi voluntad, privar, como privo al referido mi Hacedero poder vender, ninguna de las fincas recayentes en mi herencia, y quiero que esta recayga entera, al hijo, ó hija M^{ra}



Quarenta maravedis.

SESSO QUANTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCIENTOS Y DOCE.
Valga para el año de mil ochocientos y tres.

El Intendente del Reyno

Agente J. Antonio

yoa que tenga a lex. Vimo, y Carnal Maximonio;
y si mixta, sin Hijos, podria nombrar libremente
por medio de disposicion Testamentaria, por
tal heredero, y con los mismos cargos y obligacio-
nes, a qualquiera de los Parientes, sin sujetarse
al que tengo nombrado, en su defecto, en la clausu-
la de ultima disposicion de heredero, para en caso
del que Don Josef no disponga
antes de ser cumplido, el Bien de alma, lega-
do, Dote, y quanto tengo dispuesto en esta
mi ultima voluntad, tanto del producto de la
Venta de todos mis bienes, Rentas de los Sitios
y rayces, y demas que me pertenecan, por ra-
zon de mi Presenda, y demas de ellos que
me corresponden, por los Empleos que he
obtenido; U expresado Don Josef Blasco, no
hubiese todavia comparecido con mi voluntad
que el producto, o rentas de dichas fincas que
a el dicho mi Heredero correspondian, se
emplee en concluir la casa Principal de Ca-
nales, y en mejorar en quanto sea posible
las fincas recayentes en la Herencia todo
a cargo, y disposicion del citado Administra-
dor Vicente Calarayud, y Candina, o de quien

este nombre, en virtud de las facultades que
le concedo, en la cláusula de institución
de tal Administradora

otro: Laxa coita toda duda en lo vendido, de claro,
y es mi voluntad, que tanto el insinuado Don
Josef Blasco, como su hermano Pedro, á quien
hevo nombrado herederos en defecto de aquel, se
pan, unos niene herederos, ni usufructuarios de los
bienes, o rentas que produzcan de las fincas reco
gidas en mi herencia, pero sus hijos mayores
tanto hombre, como muger, podran, ya poseer
dex, y disponer de ellos, á su libre y espontanea
voluntad, como á cosa suya propia sin depen
dencia alguna, y sin mas limitacion que la
contenida en la clausula de Exceptis clericis
locis Sanctis Militibus, et personis Religio
sis, et aliis, qui de fono Valentid. non exis
tunt. nisi dicti clericos, juxta Seriem, et
tenorem facti novi super hoc edicti bria
ipsa, ad vitam suam adquirent vel
sparent. Y bajo la pena de comiso segun
el tenor de los antiguos fueros, y real orden
de nueve de Julio. del año mil setecientos
treinta y nueve

otro: Finalmente; Quiero y es mi voluntad
que luego que acerca de las fallas de miso se
encontraren de las llaves, de papeles, libros, Al
manaco, y demas que contemplan ser necesario
a fin de evitar todo extravio, los expresados
mis abbares, y que sacenivamente pasen an
a la formacion de inventarios, y justipro
cedo, para que se vean en algun tiempo publi

QR

vid;
ent
no
cio
cano
usu
so
lega
tra
la
fin
ra
que
be
no
ntad
que
se
la
ble
do
tra
ruier



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Valga para el año de mil ochocientos y trece.

El Intendente del Reyno

José V. Arboleya

cas, o priedades, segun mas bien les pareciere
 a los mismos Alcaides, para con su producto sa-
 tisfacer y cumplir quanto hevo dispuesto to-
 pues para todo lo qual, les concedo, todas qu-
 antas facultades son necesarias para el
 desempeño de demojame en cargo

Este es mi testamento, y ultima voluntad, por
 la qual, yo vivo, y amulo, soy por estos, nullos
 y cancelados, otros, y qualesquiera testam-
 entos, codicilos, poderes para hacerlos, y
 otras ultimas disposiciones testamentarias
 que antes de esta, haya hecho, y otorgado, a
 un que contengan algunas palabras, sero
 gatorias, por escrito de palabra u en otra
 forma, que ningunos quereos valgan, ni ha-
 gan fe, en juicio, ni fuera de el, salvo este que
 ahora hago, y otorgo, el que quicra que despues
 de mi, tras, sellado, a su debida execu-
 cion, y cumplimiento en aquella via, y for-
 ma, que mas lea ya hegan endericho. En cu-
 yo testimonio, asi lo digo, otorgo, y firmo (a
 quien yo el Escriuano, soy feé con x. co) siendo
 presentes, por testigos, el Doctor Don Cami

[Signature]

lo Abad, Don Josef Gallart, ambos Presbíteros y Beneficiados de la Santa Metropolitana Iglesia de esta Ciudad. y Antonio Rodriguez Escrivano de esta Ciudad Vecino; De todo lo qual y del conocimiento del Señor Obispo, como se estan con su Intendencia libre, clara, y sana la disposicion de esta su ultima voluntad. se que asi mismo les parece á los expresados Testigos y el Escrivano son fec =

Vicente Blasco

Antonio V. Alpinet

Dato de Vicenta Ferrer, al Mar. mo. con Joaquin Alcoy. En la Ciudad de Valencia a los diez y nueve dias del mes de Marzo del año mil ochocientos trece. Ante mi el Escrivano de su Magestad, y Testigos infraescritos comparecio Vicenta Martinez, Viuda de Vicente Ferrer Vecina de la misma. y dijo: Que ahora y gloria de Dios Nuestra Señora, y para su sano Servicio tiene tratado y concertado de que su hija Vicenta Ferrer y Martinez de estado honesto contraiga Matrimonio infancie eclesial, con Joaquin Alcoy. Mozo Soltero, hijo de Josef. y de Josefa Corne ya difuntos, para lo que se han conuido y publicado las tres amonestaciones, que previene el Santo Concilio de Trento, y no habiendo ocurrido impedimento alguno, citando de conformidad de Novicia de efectos dicho con

Documento 14

ARV. Protocolos. Protocolo N° 6870. Codicilo de Vicente Blasco (1813).

84

quien testamentos, codicilos, Poderes, para hacer
 las y otras ultimas disposiciones testamentarias, que
 antes desta yo haya hecho, y otorgado, por escrito,
 y en palabra, ni en otra forma, que ningun dia
 no valgan, ni hagan fee, en juicio, ni fuera de el
 salvo este que ahora hago, y otorgo. el que quie
 no que despues de mis dias sea Nevada. si su debi
 da execucion, y cumplimiento, en aquella via, y
 forma que mas haya a la gan evidencio. En cuyo
 testimonio, asilo digo, otorgo, y profirma, por expre
 sas no saber escribir, y por la qual yo en mis me
 gos lo hizo uno de los testigos que lo fueron An
 tonio Rodríguez Escrivano, Josef Sebastian
 Gressada, y Francisco Dolu Marcano, de esta
 Ciudad Vecinos. De todo lo qual y del conocimiento
 de lo otorgante y de esta Copia, para el otorgamiento
 de esta su ultima voluntad: Yo el
 escrivano soy fee

Antonio Rodríguez

Antonio Vio. Morcien

Codicilo del Señor Canonicos
 Don Vicente Blasco.

En la Ciudad de Valencia

1813
 22 de Abril de 1813
 Siempre Viva en México, concedida sin mancha de la
 culpa original en el primer instante de un pun si
 mo ser natural amero. Sepase por esta publica l
 entura de codicilo, o ultima voluntad, como yo, Don
 Vicente Blasco, Presbitero, Canonigo Prebendado



Quaranta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Valga para el año de mil ochocientos y trece.

El Intendente del Reyno

Juan D. Antón

de la Santa Metropolitana Iglesia de esta referida ciudad, Notarial del Lugar de Forcella, Gobernador de la Ciudad de San Felipe, Hijo de Pedro Blasco, y de Angelafancia, mis Padres Difuntos, teniendo presente que con losa, ante el infrascripto Escribano en el día diez y ocho de los corrientes, otorgué mi Testamento, y última voluntad, siendo me permitido por ley poder quitar, añadir, o enmendar algunas de las cosas de lo en el dispuesto antes de proceder, á ello, por medio del presente Codicilo, creyendo y confesando como firme, y verdaderamente creo, y confieso, en el alto Sacram, ó incomprensible Misterio, de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo, y Espíritu Santo, tres personas distintas, y un solo Dios, verdadero, y entendiendo las demás Misterios, y Artículos, y Sacramentos, que no masida crece en esta Santa Madre la Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo de cuya bendición, fe, y Creencia quisiera vivir, y morir, con lo demás, que pertenece á la aclamación Divina, y proextación de la fe, procedo á la afirmación de mi Codicilo, en la forma, y manera siguiente

Declaro: Que por quanto, despues de la muerte de Don Juan Bautista Muñoz, he procurado hacer bien

Juan D. Antón

á su Viuda Doña Josefá Blasco, mi Sobrina para
 que pudiese ser alguna subsistencia á sus qua-
 tro hijos, Don Juan, Doña Angela, Doña Josefá,
 y Doña Ana Blasco, y su hijo, y mantenerles mien-
 tras viviesen, haciéndoles Compras de Casas, y tie-
 rras, á nombre de la misma Viuda, y con dinero mi-
 propio, de todo lo qual nunca la exigí recibo, ni can-
 tela alguna: Que mientras dicha mi Sobrina
 con los referidos sus quatro hijos se mantubo en
 la Villa y Corte de Madrid, la embie, en cada un año
 cinco mil reales de vellón, y otras, le pagaba los ali-
 mentos, de las dos hijas que tenía en las Saberas, re-
 mitiéndole al mismo tiempo algunos comestibles
 de arroz, Aceite y demás: Que posteriormente no pu-
 diendo subsistir dicha mi Sobrina, y sus quatro hi-
 jos, en la Corte, la mande venir, con toda su familia
 á esta Ciudad de Valencia, y á mi Casa y Compañía en-
 tendiéndola todos los gastos de criage, y mantencion
 de ella, á ella, y á dichos sus quatro hijos con la decen-
 cia, y decoro que es publico: Que mientras vivió la
 dicha mi Sobrina la mantube, con Criadas, para su
 servicio, y el de sus hijos, satisfaciéndoles hasta los
 salarios, y que habiendo fallecido ha expresado do-
 ña Josefá Blasco mi Sobrina habra como unos
 quatro años, he continuado lo mismo con los ex-
 presados sus quatro hijos, mi Sobrina, Alimen-
 tándoles, vistiéndoles, y Educándoles, y hasta
 tenerlos, una Criada, solo para el servicio delg
 misma, sin que pasado lo dicho haya yo llevado
 cuenta, ni razon alguna, por dicha razon, ni por
 otro motivo, de suerte que el trato que les he da-
 do antes, y despues de estar en mi Casa y Compañía
 la he tratado como si fuese á mi misma persona



Quaranta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

Válga para el año de mil ochocientos y trece.

El Intendente del Reyno

Juan D. Arriaga

na, y aun mas. Sea como en el visoraso del todo tiempo trascurrido, desde la muerte del Don Juan Bautista Muñoz, y de la dicha mi sobrina Doña Josefa Blasco, hasta de presente, hayan entrado en mi poder algunas cantidades de las resacas de los mismos Campos, comprados con dinero mio, y en favor de la dicha mi sobrina, y tambien de la hacienda que fue de el dicho Don Juan Muñoz, pudieran los herederos de ella, y gozaron todo lo arriba contenido, pedir cuentas, y resaltar un expediente en su derecho, y afise de dejar todas mis cosas con la claridad debida; con mi voluntad, que las expresadas cuentas, de una y otra parte, queden finidas, y canceladas, al tiempo de mi fallecimiento, en virtud desta mi declaracion, y perdono a dichos mis quatro sobrinos, hijos del difunto Don Juan Bautista Muñoz, y de Doña Josefa Blasco con sus hijos, las grandes cantidades que en realidad me deben, aunque no se pueden justificar, y tambien todas las otras que se puedan justificar sin excepcion alguna; y si no quisieren pasar, los mencionados mis quatro sobrinos por esta mi voluntad, y voluntad, quiero que se empiece el pleito por los setenta mil y mas reales vellon que me quere debien

de mi difunto su respectivo Padre Don Juan Bar-
 tista Munoz de que se hizo cargo, su Ouida, y mis
 sobrinas Doña Josefa Blasco, en su Hijuela de los
 Bienes que la adjudicaron a la misma: Despues
 se les pediran los alimentos, vestia, salario de cria-
 das, coste de viajes y demas, que tengo satisfecho, an-
 tes, y despues de la muerte, de mi Sobrina Doña Jo-
 sefa Blasco, su respectiva Madre, y hasta el dia
 que yo fallare por dichos mis quatos sobrinos,
 segun lo llevo sentado en la cabeza de este mi test-
 amento, y tambien, se les pedira, las cantidades que se
 suben de quantos recibos se encuentran en todos
 mis papeles repagos hechos, por mi, y fabrica de mis
 dichos sobrinos, y Madre respectiva.

Otro: En el caso de que los expresados mis quatos sobrinos
 no se conformaren, con la antecedente mi declara-
 cion, y voluntad, se privo enteramente de la exec-
 cion de los legados que les tengo hechos, en el tes-
 tamento, y en el mi testamento, pero conformandose
 en ella, y tratandose, a lo largo de mi tiempo alguno
 o ninguno pleito, en mi voluntad, se les entregu-
 e quanto les tengo asignado, en el referido mi tes-
 tamento, y en el legado de buena siguiente.
 Como siempre ha sido mi intencion, y voluntad, de
 hacer bien por los expresados mis quatos sobrinos, y
 quales, como los lego, como veinte mil reales ve-
 ntidos, y en iguales partes, a cada uno de cinco mil ca-
 da uno, los quales, deberian depositarse en casa
 de algun Comerciante, de esta Ciudad, a disposicion
 de dichos mis Abaces, para que produzcan al-
 guna utilidad, y donde no se sacaran en el todo, ni
 en parte, hasta que a conocimiento, de mis Aba-

reas se contemplo necesario al tiempo de tomar esta
 do, ó en alguna extrema necesidad de mis sobrinos;
 a proporción de lo que acada uno toca.

Ocho: Ultimamente: si el producto de la venta de mis
 bienes muebles, alhajas, Librería, ropas, menajes
 de casa, y demás de hecho que recayere en mi herencia,
 bastase para cumplimentar el bien de Alma,
 y quanto Legado heyo hecho, en el Calendario de
 mi Testamento (extra) de los de Quinientos, y tres
 cientos pesos, se completarian el sobranse los
 veinte mil reales. Al antecedente legado, y si no
 hubiere bastante, ni aun hubiere sobranse de dicha
 venta: Quiero y es mi voluntad, se haga efectiva
 de los frutos de mis Haciendas, dicha cantidad de
 veinte mil reales de los frutos primitivos
 de mis dichas haciendas, con preferencia a dichos
 legados de trescientos, y quinientos pesos.

Dejo en su fuerza, y vigor lo demás contenido en dicho
 mi Testamento, en quanto no se oponga a este mi
 Codicilo; el qual quiero se lleve a efecto en todas sus
 partes, como si estubiese todo incluido, y por parte
 de mi Testamento, en aquella via, y forma que mas
 haya lugar en derecho: En cuyo testimonio así lo dije,
 otorgo, y firmo, siendo presentes por testigos
 el Doctor Don Camilo Oban, Don Josef Gallan Pres-
 bitero, Beneficiario de la Santa Metrópolitana
 Iglesia de esta Ciudad, y Antonio Rodríguez, veci-
 niente de esta Ciudad vecinos: Dado lo qual, y del co-
 nocimiento del señor otorgante, y de estas Capas, yo el Es-
 cribano doy fe.

Nicome Blasco
 Antonio Vic. Maldonado

apartan respectivamente de lo conseruido en dicha
 Escritura, y Carbonell, deja, a Vicente Saez
 entera libertad, de poder conceder en arriendo
 el citado Horno de San Cecer a quien tenga por
 conveniente, prometiendo, no alegar derechos
 algunos, para su continuacion, ni de pedirse cosa
 ni cantidad alguna, bajo la obligacion de sus bie
 nes habidos y por haberes, cuyo Testimonio
 asi lo dijeron, otorgaron y firmo, solo Carbonell,
 y por Saez, que lo puse, no saben escribir, por el
 qual a sus amigos, lo executo un Testigo, que lo
 firmaron Don Manuel Matos, Medico, y Josef Lam
 po, Mesoneros de esta Ciudad Vecinos. De todo lo qual
 yo el conseruimiento (yo el escriuiente) por fee =

Joseph Carbonell

Antonio Vic. Moliner

Poder, el Sr. Canongio Blasco
 a Vic. de Calatayud y Landona
 En la Ciudad de Va
 lencia, a los veinte y tres dias del mes de Mayo
 en 28. de Mayo del año mil ochocientos trece. Ante mi el Sr.
 Escriuano de su Magestad, y Testigos infraesentados
 comparecio. El Señor, Don Vicente Blasco Treu
 bitero Canongio Prebendado, de la Santa Me
 tro politana Iglesia. de esta referida Ciudad
 de Valencia, y de ella Vecino, y dixo: Que yo
 y concede todo su poder cumplido amplio, es
 pecial y bastante, el que se requiere sea ne
 cessario, mas pueda y deba valer en favor de



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Valga para el año de mil ochocientos y trece.


El Intendente del Reyno

Antonio de Arce

Vicente Calatayud, y su hermano Labrada, y ciertos
 cofrades, consorte de este otorgamiento bien como
 si fuese presente, y el cargo deceptante, para que
 en nombre del señor otorgante, y representando su
 personas, acciones, y derechos, haga comparecer
 ante si, á los Hijos y Herederos de Francisco Somo-
 chis, y Angela Blasco Quintana, obligandolos á que
 paguen la cantidad de libras de obligación
 pagar las ochocientas libras, que en dicho de
 otro de... si dicho señor Canónico, como así
 mismo la otra cantidad que in viatico, en las obli-
 gaciones, para la consensación, y mas valor del
 Molino Arriero, que merecen dichos Consorces,
 de los lo qual se hallan enterados, los expresados
 herederos, y el dicho Apoderado Vicente Calatayud,
 y que en el caso de no serles posible el pago de la
 total cantidad, se que son Deudores al señor otor-
 gante, se combenga con los mismos, aciertos y
 determinados plazos, y que obliguen para la seguiri-
 dad, bienes equivalentes, y que en especial tipo
 requen el referido Molino, afin de que los He-
 herederos del Señor otorgante puedan percibir
 la en su caso, y lugar, y en virtud del combe

no, que constituyen, a consecuencia de los presen-
 tes poderes, para lo qual le confiere las fa-
 cultades necesarias y quovras residen en el se-
 ñor otorgante: cuyo contrato prometo haber
 le por firme valido y subsistente, ahora y en
 todo tiempo, bajo la obligacion de sus bienes, y
 rentas habidos y por haber. Con pdecho de los se-
 ñores Jueces, y Justicias de su Magestad, que de
 sus causas pueden y deben conocer conforme a de-
 recho, para que le compelan, y apremien, a su
 cumplimiento, por todo pique legal, y via executiva
 como por sentencia definitiva dada por Juez com-
 petente pasada en autoridad de cosa juzgada y por
 si conveir, con renunciacion de todas las leyes,
 fueros y privilegios de su parte, en la que prohibe
 la general renunciacion de todas en forma. En cuyo
 testimonio a si lo dijo, otorgo, y firmo dicho señor
 otorgante (aquien yo el Escrivano doy fee como
 es siendo presente por testigos Josef Ovalles
 y Tomas Garcia, vecinos de Servicio de esta ciudad
 vecinos: Dado lo qual y igualmente doy fee

Vicente Blasco

Antonio
 Antonio Vic. Moliner


Dada en la villa de Valencia, por
 M.ª Carmela Inans

En la Ciudad de Valencia
 el día veinte y seis de mes de Mayo del año
 de mil ochocientos trece. Ante mi el Escrivano de su
 Magestad y testigos infraescritos, compare-
 cio Carmela Inans de estado honesto, mayor

Documento 15

ACV. Legajo 690. Libro en donde constan el día, mes y año en que murieron los Ilustrísimos Señores Arzobispos, Dignidades, Canónigos Beneficiados y demás oficiales de la presente Iglesia (comprende de 1720 a 1957). Documento que acredita la defunción de Vicente Blasco en Valencia el 13 de abril de 1813.

1813

Sor D. Vicente Blasco Canigo y P. Cap. Ret. del Adv. } En 16 de Abril 1813. Divendres Sant á cara de les vísas la mischa de la Vespada mori lo Sor Canigo D. Vicente Blas- co Ptre rebelor vases sacram. de Penitencia Viatic y Extremauncio, y el desayn sant apses ofici, se li feu el Ofici de Sepultura tantum; se porta el Cadaver al Cementeri Gen! En apses lo dia 27 de Abril dimarts, es hora de venidoble, es feu la entrada de missa de Canigo començant á las cinco horas del mati, no estoda al cor, y apses ofici del mati, es cantó un Nocturno y Missa de Difunt, y en la Vespada, apses ofici, el Placabo.

M. Andres Mucalt. Diacono. Cu. uncl. intero } En 6 de Mayo 1813. á las tres y cuartos para las once de la noche morio M. Andres Mucalt. Diacono, Evangelista, se cita santa Iglesia; recibio los santos sacramentos de Penitencia, Viatico, y extremauncion, y al otro dia se le hizo el enterrio, y funeral de cuerpo presente, se dio sepultura en el Cementerio General por un panando el cadaver el Nacional ut supra.

Sor D. Juan Gasco Ptro Canigo Mag. } En 23 de Mayo 1813 sobre las dos horas de la mañana morio el Sor Canigo Magistral D. Juan Gasco Ptro, fue rebentinarri. te privado de vended, por la tarde de este dia se celebró un funeral de Vixetas Placabo y Nocturno, y el dia 25 por la mañana á las siete horas, la Missa de cuerpo presente y Oficio de sepultura; fue enterrado en el Cementerio Gen!



ÍNDICE ONOMÁSTICO

- Abad Lasierra, Manuel: 483
- Abarca de Bolea, Pedro Pablo (véase Aranda, conde de)
- Abbagnano: 305, 305n
- Abdón: 238
- Abella, Manuel: 614, 627
- Abellán: 451
- Abol-Brason: 146, 147n
- Acedo, José Faustino: 605
- Adell, Luis: 391
- Adell, Salvador: 599n, 625
- Agar, Pedro: 626
- Agricola, Rodolfo: 471
- Aguilar Piñal, Francisco: 311
- Aguilar, Vicente: 329
- Agustín, Antonio: 278, 280, 478, 480, 545n
- Agustín, san: 275, 285, 344, 364, 365, 394, 426, 427, 503, 530, 542, 557
- Agut, Vicente: 224, 329, 333, 334, 338, 545, 554, 617
- Alba, duque de: 131, 163, 181, 193, 203, 345, 346
- Alberola Romá, Armando: 313, 313n, 314, 314n
- Albert, José: 247
- Albiñana Huerta, Salvador: 62, 108-111, 111n, 123, 123n, 133n, 250, 308, 308n, 321, 321n, 322, 322n, 324, 325, 325n, 326, 326n, 328, 328n, 334, 336, 338, 343, 343n, 344, 344n, 346, 346n, 347, 348, 372n, 374n, 376, 377, 377n, 378n, 379n, 380, 380n, 381, 382, 388n, 405, 420n, 450, 450n, 468, 468n, 483, 483n, 484, 484n, 485, 485n, 491n, 517, 517n, 518, 518n, 522n, 523, 523n, 524, 531, 534, 534n, 536
- Albiñana, Vicente: 88, 97
- Albornoz y Tapies, Pedro: 385, 387
- Albuquerque, duque de: 193
- Alcázar Molina, Cayetano: 146, 146n, 147, 147n, 154
- Alciato: 247
- Alcina, Juan: 550, 550n
- Alcoriza, Vicente: 347
- Alcudia, conde de: 85, 86, 97, 100, 305
- Alemaný Peiró, Amparo: 432n, 514n
- Alexandre, Natal/Noël (también Alejandro, Natal): 286, 287, 368, 437, 474, 476, 478, 479, 530
- Alfonso Soler, Fernando Vicente: 347
- Almada: 190
- Almenar y de Monfort, Ángela: 244
- Almici, Juan Bautista: 448, 528, 531, 532, 642
- Almodóvar, marqués de: 165, 181
- Alonso, Gregorio: 347
- Alvarado: 616
- Álvarez De Miranda, Pedro: 78, 95, 96, 96n, 97
- Álvarez Maestrescuela, Pedro: 613
- Álvarez, Manuel: 340
- Amat, Félix: 549
- Ambrosio, san: 285
- Amort, Eusebio: 288
- Anaya y Maldonado, Diego de: 175
- Andrés Robres, Fernando: 235n, 236n, 237, 237n
- Andrés, Antonio (Fr.): 424
- Andrés, Juan: 168, 389, 414, 429
- Angulo, marqués de: 104, 224, 237, 246, 247, 270, 294, 296, 296n, 328, 453, 491
- Anselmo, san: 275
- Antist, Vicente Justiniano: 275
- Antonio Pascual (Infante real): 460
- Antonio, Nicolás: 78, 82, 91-94, 96, 134, 201, 277, 280, 284, 287, 304, 305, 319, 383-385, 421, 475, 551, 637, 638
- Appolis: 365, 365n, 368, 371, 443, 610
- Aquino, Tomás de (santo): 246, 250, 252, 254-257, 260, 275, 309, 332, 339, 372, 383, 471, 474, 553
- Aragonés, Cayetano: 387

- Aranda, conde de: 114, 115, 138, 144-147, 151, 161-163, 172, 174, 204, 208, 374, 375, 409, 411, 430, 468, 486, 561, 570, 570 n, 575, 587, 639
- Archiduque Carlos de Austria: 572
- Ardit, Manuel: 598, 626n, 628n
- Arias Montano, Benito: 278, 288, 350, 392, 434n, 436, 437, 437n, 450, 473, 476, 479, 542, 543, 545, 545n
- Arias, Tomás: 613, 616
- Aristóteles: 198, 275, 282, 286, 303, 305, 339, 373, 384, 471, 474, 477n, 542
- Ariza, Miguel: 329
- Armanyà: 368, 549
- Arnauld: 401, 562
- Arriaga, Julián de: 144, 204
- Arroyal, León de: 547
- Artola, Miguel: 597, 598n, 604, 604n, 613
- Asensi, José: 329
- Atanasio, san: 285
- Ávila Navarro, Nicolás: 312n
- Ávila y Soto, Pedro: 482
- Ayala Martínez, Carlos de: 231n
- Ayala, Juan Interián de: 277, 236, 544
- Aymerich, Mateo: 424
- Aymes, Jean-René: 570n
- Azara, José Nicolás de: 139, 168, 188, 190, 575, 581, 608, 610, 640
- Azpilcueta: 297
- Azpuru y Jiménez, Tomás de: 185, 187, 188, 193, 270
- Bacon: 92, 342, 359
- Bachii/Backio, Juan Augusto: 361
- Baglivi: 92
- Baila Herrera, Francisco: 238, 244, 244n, 245, 245n, 246n, 247n, 248, 248n
- Balaguer Perigüell, Emilio: 303n, 304
- Baldó Lacomba, Marc: 116, 116n, 308, 308n, 492, 525n, 533, 533n, 534, 534n, 535, 535n, 641
- Baluzé: 78, 284
- Ballester Marco, Francisco: 324, 325, 383
- Barbadiño, El (véase Vernei/Verney, Luis Antonio)
- Barcalli, Jaime: 513
- Barnades, Miguel: 316
- Baronio: 281
- Barrabós, Juan Bautista: 333
- Barrachina, Agustín: 329, 347
- Bas Martín, Nicolás: 177, 177n, 178, 178n, 390, 390n, 391n, 392, 392n, 393, 393n, 394, 394n, 395, 395n, 396, 396n, 398, 398n, 399n, 401, 401n, 402, 403, 403n, 406, 408n, 409n, 412n, 545n, 546n, 559, 559n, 560, 561, 561n, 562, 562n
- Basilio Magno, san: 285
- Basnage: 286
- Bassecourt, Luis Alejandro Procopio de: 599, 629
- Baumé: 319
- Baumisterio: 341
- Bayo: 579
- Bazquez, Josef: 334, 339
- Beaumont, Blas: 315
- Belmonte Mas, Francisco José: 185, 186, 186n, 187, 187n, 191, 191n
- Bellarmino, Roberto: 288
- Bellido, Gregorio: 329
- Bellod López, Miguel: 180
- Belluga: 146, 355, 361, 424, 573
- Benavent Montoliu, Jorge: 513n, 523n
- Benavent, Fulgencio (Fr.): 291, 502, 507
- Benavent, Juan Bautista: 387
- Benedicto XIII: 232
- Benedicto XIV: 366, 441
- Beneyto / Beneito, Carlos: 223, 250, 326, 328, 329, 331, 332, 382, 387, 388
- Beneyto, Aurelio: 388, 424
- Benicio Navarro, Felipe: 633
- Berberdel, conde de: 237
- Bergón y Navarro, Joaquín: 347
- Bernardo, san: 238, 275

- Bernat, Silverio: 275
- Berní y Catalá, José: 200
- Berní, Juan Bautista: 306, 322, 380, 383
- Bernis: 190
- Berruyer: 290
- Berti, Juan Lorenzo: 285, 358, 344, 344n, 359, 371, 518, 519, 530, 556, 557, 579, 642
- Bertrán de Lis, Manuel: 599
- Bertrán de Lis, Vicente: 598, 599
- Bertrán, Felipe: 105, 150, 151, 172, 175, 177, 178, 357, 363, 367, 368, 375, 381, 385, 406, 424, 438, 441, 442, 453, 466, 544-546, 544n, 548, 549, 579, 611
- Bertrán, Luis: 267
- Beuter: 283
- Beveregio: 473
- Bienzobas Castaño, Enrique: 567n
- Billuart: 518, 519
- Bina, Andrés de: 334, 339
- Bischi, Niccola: 190
- Bischi, Vittoria: 190
- Bizon, Clément de: 579
- Black, J.: 310
- Blake, Joaquín: 599, 626
- Blanch, José: 324, 325, 348, 405, 496, 498
- Blasco Conca, Josefa (sobrina de VBG y mujer de J.B. Muñoz): 221, 400, 401n
- Blasco García, Vicente: 61-65, 71, 104-106, 111, 123-126, 128, 132, 133, 143, 152, 175-178, 213, 213n, 215, 216, 218-225, 219n, 222n, 237, 239-247, 239n, 240n, 243n, 244n, 250-254, 251n, 253n, 256-269, 256n-263n, 266n, 271-274, 274n, 276-278, 281-288, 290-298, 292n, 303, 304, 308, 308n, 311, 314, 317-340, 342-345, 347-349, 359, 360, 371, 376-379, 381, 387-396, 392n, 398-401, 403-407, 403n, 407n, 411-414, 412n, 416, 416n, 421, 425, 428, 429, 431-434, 431n-434n, 438-449, 438n-440n, 442n-444n, 451-454, 453n, 454n, 457-460, 463-466, 463n, 468-471, 469n, 470n, 473-481, 481n, 484-486, 484n, 491, 493-511, 494n, 496n-498n, 500n-509n, 513, 514, 517-525, 518n, 520n, 522n, 525n, 527-537, 527n, 531n-534n, 544-564, 545n, 548n, 551n-553n, 563n, 567, 582, 583, 593, 594, 594n, 597, 599, 599n, 604-606, 608, 608n, 611, 613, 614, 617, 621-645, 630n, 632n, 633n
- Blasco Martínez, José (heredero universal de VBG): 221
- Blasco, Rafael (véase Conquista, conde de la)
- Blay Meseguer, Francisco Javier: 382, 382n, 383, 383n, 384, 384n
- Blay, José María, (Sch. P.): 133, 441n
- Boerhaave, Hermann: 282, 310, 311, 315, 414, 447, 448, 527, 642
- Boigues, Francisco: 347
- Boix y Moliner, Miguel Marcelino: 306, 315
- Bolufer Peruga, Mónica: 215n
- Bonnet: 401, 472
- Bordazar, Antonio: 98
- Borja i Arándiga, Joan: 275n
- Borja, Crespí de: 245
- Borja, José: 99
- Borja, Juan de: 246, 249
- Borromeo, Carlos (san): 478
- Borrull, Pedro: 97
- Bossuet: 198, 277, 284, 288, 289, 368, 436, 475, 479, 542, 548, 574, 578
- Botella, Diego: 329
- Bouguer, Pierre: 310
- Boxadors, Juan Tomás: 424
- Boyle: 89, 92, 310
- Brahe: 73, 303
- Branchat, Vicente: 347
- Braschi (véase Pío VI)
- Brixia, Fortunato de : 321, 343, 344
- Brocense, El (véase Sánchez de las Brozas, Francisco)
- Brown: 527
- Bru, Gaspar: 249
- Brucker, Jacobo: 282, 473
- Buenaventura, san: 305, 325, 378
- Buffon, conde de: 167, 311, 316, 317, 401, 408
- Buontempi: 190, 191
- Burdiel, Isabel: 622, 622n
- Burguete: 428
- Burriel, Andrés Marcos: 103, 134, 137, 140, 159, 171, 201, 202, 313, 424

- Burriel, Pedro: 483
- Bustanzo, José O.: 277
- Buzi, Jerónimo María: 358
- Buzo: 371, 556
- Cabades y Magi, Agustín: 347
- Caballero, marqués de: 255, 308, 403, 522, 522n, 582, 632
- Cabassut: 344
- Cabrera, Juan Bautista: 424
- Cabriada, Juan de: 76, 89, 91, 91n, 96, 305
- Cabrillo, Francisco: 194, 194n
- Cadalso, José: 312
- Cajón, Antonio: 127
- Calabuig, Juan B.: 347
- Calaf, Francisco: 249
- Calasanz, José de (san): 113, 115, 121
- Calatayud, Vicente: 380, 382, 384, 386, 388, 406, 529
- Calderón de la Barca: 351
- Calmet: 277, 344, 530, 579
- Calvino: 253, 340, 579
- Calvo de Rozas, Lorenzo: 603
- Calvo Maturana, Antonio: 601n
- Camarasa, Jaime: 531n, 532, 532n
- Camarasa, Joaquín: 225
- Camarasa, Josep Maria: 317, 317n, 318n, 319n
- Cambra, José Carlos: 269
- Camoens: 283
- Campazas, Gerundio de (fray): 160, 290
- Campillo: 144
- Campo del Villar, marqués de: 135, 136
- Campomanes, conde de: 103-105, 113, 114, 128, 134, 135, 137, 138, 144-147, 150-152, 161-163, 168, 169, 172-174, 176-180, 182-184, 192-209, 215, 354, 363, 374-376, 395, 399, 402, 430, 467, 468, 482-484, 499, 505, 507-509, 543, 574, 578, 579, 639, 640
- Campos, Ramón: 349n, 363
- Canga Argüelles, José: 600, 630
- Cano, Melchor: 265, 288, 344, 369, 379, 437, 474, 476, 479, 529, 642
- Canzius: 283
- Capdevila, Antonio: 307, 315, 318, 319
- Capera, Vicente: 224, 249, 266, 267
- Capreolo: 275
- Caramuel, Juan: 82, 84, 87
- Carbonell, José: 200
- Cárcel Ortí, Vicente: 584n
- Carlos Guillermo: 421
- Carlos II: 72, 78, 81, 92, 95, 96, 100
- Carlos III: 61, 71, 78, 102, 104, 107, 108, 113, 114, 119, 120, 123, 124, 127, 128, 133, 136-138, 141, 143-145, 147-151, 153, 154, 158-165, 169, 174, 177, 179, 183, 184, 188, 189, 191, 195-197, 203-205, 223-225, 253, 268-270, 269n, 276, 307, 321, 348, 350, 352, 353, 357, 367, 372-374, 376, 401, 429, 441n, 452, 453, 460, 461, 463, 464, 468, 483, 483n, 487, 494, 509-511, 513, 521, 522, 547, 549, 555, 557, 567, 569, 574, 575, 582, 590, 611, 639, 640
- Carlos IV: 139, 148, 176, 206, 207, 225, 362, 366, 415, 441n, 564, 567, 570, 570n, 575, 576, 580-582, 586, 591, 592, 598, 608, 609, 611, 631
- Carlos V: 481, 590
- Carlota Joaquina (Infanta): 481
- Caro de Briones, Teodomiro: 115, 337, 385, 405, 406
- Carranza: 344
- Carrasco, José: 288, 289, 365
- Carreras, Onofre: 127
- Carsini: 325
- Cartier: 344
- Carvajal y Lancáster, Isidro: 160, 574
- Carvajal, José de: 103, 133, 159, 203, 367, 386, 428
- Carvalho e Melo, José de (véase Pombal, marqués de)
- Casamayor, Juan de: 105, 466
- Casani, José: 288, 289, 365
- Casaña, Vicente: 385, 386
- Casaubon, Isaac: 278, 280, 281, 286
- Casiri, Miguel: 113, 133, 134, 200, 201, 485
- Cassirer, Ernst: 74n, 541, 541n, 542n
- Castanedo, Francisco: 613, 614
- Castelví Coloma, José (véase Villatorcas, marqués de [Castelví Coloma, José])

- Castelví, Juan Basilio (véase Villatorcas, marqués de [Castelví, Juan Basilio])
- Castellion, Sebastián: 277
- Castells Oliván, Irene: 568n, 584n
- Castells, Domingo: 339, 347
- Castro Monsálvez, Concepción de: 192, 192n, 193n, 194, 194n, 195n, 197, 197n, 205, 205n, 206, 206n
- Castro, Alfonso de: 275
- Castro, León de: 286
- Castro, Rodrigo de: 485
- Catalá Sanz, Jorge: 98, 98n, 99n, 140n, 141n, 175, 460n
- Catalá, Jesús Ignasi: 317, 317n, 318n, 319n
- Catalá, Joaquín: 225, 404
- Catilina, Lucio Sergio: 426
- Cavalchini: 187
- Cavanilles, Antonio José: 65, 169, 223, 251, 317, 320, 323, 330, 334n, 335, 337, 342, 348, 349, 349n, 359, 360, 388-391, 401-417, 407n, 409n-412n, 414n-416n, 452, 459, 548, 549, 553, 554, 556, 558-563, 560n, 563n, 594, 639, 644
- Cavero, Manuel: 273, 426-428
- Ceballos, Jerónimo: 198
- Cebolla y Fita, Pedro: 347
- Cebrián y Balda, Francisco: 517
- Celario, Cristóbal: 473
- Celma de Santa María Magdalena, Pedro: 120
- Cenáculo Villasboas, Manuel: 414
- Ceñal, Ramón: 78, 94
- Cerchiello, Gaetano: 183, 183n
- Cerdà i Ballester, Josep: 213n, 232n, 235n, 236n, 239, 239n, 244n, 245n, 296n
- Cerdá y Rico, Francisco: 105, 389, 390, 404, 432, 466, 485
- Cerdá, Tomás: 314
- Cervantes, Miguel de: 80, 351
- Cervellón, conde de (véase Villatorcas, marqués de [Castelví, Juan Basilio])
- Cervera, Miguel de: 483, 485
- Cervi, José: 315
- Cevallos, José: 424
- Cevallos, Pedro: 592
- Ceyssens: 359, 548n, 580
- Cicerón: 198, 274, 426, 471, 472, 477n, 542
- Cienfuegos, (cardenal):
- Cifuentes, conde de: 208
- Cirel, Miguel: 193, 200
- Císcar, Gabriel: 314, 626
- Cisneros, cardenal: 175
- Clarke, Guillermo: 103, 158, 425
- Clemencín, Diego: 364, 627
- Clemente V: 232
- Clemente XII: 116
- Clemente XIII: 138N, 160, 164, 165, 180, 183, 185, 186
- Clemente XIV: 139, 165, 178, 187, 188, 189, 190, 191, 192
- Clerk: 341
- Climent Avinent, José: 105, 149, 172, 178, 367-369, 370, 371, 379, 381, 385, 438, 466, 545, 546, 549, 558, 579, 611
- Climent, Manuel: 247, 249, 267, 268, 291, 347, 401
- Climent, Pablo: 249
- Codallos, Felipe: 482
- Colonia, Domingo: 288
- Colonna, Nicolás: 470
- Company, Joaquín: 226, 598, 599, 631, 645
- Conca, Antonio: 168
- Concina, Daniel: 285, 358, 359, 371, 451, 530, 556, 557, 558, 579
- Condamine, Charles Marie de la: 310
- Condillac, Étienne Bonnot (abate de): 342, 359, 364, 401, 472, 486
- Condorcet: 411
- Conquista, conde de la: 598
- Constant: 286
- Contell, Salvador: 329
- Contenson: 530
- Copérnico: 73, 74, 303, 525

- Corachán, Juan Bautista: 85-89, 97, 99, 306, 380, 383, 447
- Coronas González, Santos M.: 205n
- Coronel: 167
- Corsini, Eduardo: 130, 333, 341, 343, 344
- Cortés Peña, Antonio Luis: 166n
- Cortés, Manuel: 599
- Corvino: 449
- Covarrubias, Diego: 198, 280
- Cramer: 427
- Crespí Brizuela, Juan: 246, 247
- Cromwell: 80
- Cuadra, Ramón de la: 627
- Cullen: 319, 448, 527, 642
- Cuñat, Pedro: 404
- Cuoto de León, M^a Dolores: 240, 240n
- Chafrión, José: 85
- Chaligny, abate: 411
- Chindurza, Juan de: 179
- Choiseul, duque de: 165, 180
- D'Achery, Lucas: 286
- D'Alambert: 314, 408, 411
- D'Alembert: 283, 309, 401
- D'Aubetere: 185
- Dacier: 281
- Dalham: 339, 341
- Dalmases y Ros: 96
- Dámaso, san: 140
- Daubenton: 103, 110, 116, 158
- Dauder, Vicente: 633
- Dávila y Toledo, Sancho (obispo): 355
- De San Pío Aladrén, María Pilar: 412n
- Dechales, Milliet: 86, 88, 447
- Demóstenes: 274
- Dérozier, Albert: 602, 627, 627n, 628n
- Descartes: 73, 80, 86, 89, 168, 278, 282, 305, 310, 339, 341, 342, 359
- Deslandes: 282
- Despuig, Francesc: 111
- Devereux: 203
- Diderot: 401, 408, 560
- Didot: 412n, 560
- Die Maculet, Rosario: 313, 313n, 314, 314n
- Diéguez, Lorenzo: 200, 202
- Díez y Bono, Joaquín: 347
- Dolz (impresor): 428
- Dombey: 317
- Doménech, Jerónimo: 244
- Dormer: 284
- Dosma: 530
- Doujat: 478
- Du Tillot, Guillermo: 183
- Ducange: 282
- Dufour, Gérard: 622, 622n
- Duguet: 451, 459, 473, 477, 549, 549n, 563
- Duhamel: 344, 344n, 451, 530
- Dupin, Elias: 562
- Duque Fernando, (infante): 183
- Dura, Juan Francisco: 347
- Durán Sacristán, Vicente: 347
- Durando: 102, 112, 126, 157, 275, 378, 379, 524
- Duvergier d'Hauranne, Jean (véase Saint Cyran, abad)
- Egido, Teófanos: 156, 156n, 159n, 160, 160n, 163, 163n, 166n, 264, 264n, 480n, 541n, 543n, 544, 544n, 545n, 548n, 572, 572n, 573n, 574, 574n, 575, 575n, 576, 576n, 588, 588n, 589n, 590, 590n, 591n, 611
- Eleta, (religioso): 150, 161, 181, 184, 463n
- Elío, Francisco Javier: 600
- Enríquez, cardenal: 127
- Ensenada, marqués de: 103, 133, 140, 144, 159, 161, 199, 201, 202, 203, 306, 313, 367, 428, 547
- Entraigües, Ignacio: 347
- Epicuro: 278, 341
- Erasmus: 274, 276, 277, 278, 279, 285, 393, 435, 435n, 440, 541, 542n, 545

- Eril, Guillermo de: 233
- Escalígero, José Justo: 278, 279, 280, 281, 286, 473
- Escalígero, Julio César: 278, 279, 280, 281, 473
- Escoto: 112, 278, 280, 286, 305, 378, 379, 524
- Escrig, Tomás: 404
- Espasa, Vicente: 347
- Espí, José: 269
- Espino Martín, Javier: 117, 117n, 120, 120n, 121, 121n
- Esponera Cerdán, Alfonso: 138, 138n
- Esquilache, marqués de: 113, 144, 161, 162, 179, 195, 203, 204, 374, 374, 601n
- Estienne, Henri: 278, 279, 281, 288
- Estienne, Robert: 278, 279, 281, 288
- Estío, Guillermo: 519, 530, 642
- Estolaza: 616
- Estruch, Francisco (frey): 249
- Euclides: 335
- Euler: 309, 314
- Eximénis, Francesc: 283
- Eximeno Pujades, Antonio: 314, 336, 390
- Fabbretti: 92
- Fabián y Fuero, Francisco: 112, 131, 132, 166, 172, 178, 322, 368, 397, 444, 494, 499, 508, 512, 532, 533, 533n, 535, 536, 550, 645
- Fabricio, Juan Alberto: 286
- Facciolati, Jaime/Jacobo: 336, 339, 341, 471
- Falcó de Belaochaga, Félix: 85, 87, 88, 97
- Falomir, José Ibáñez: 321, 325, 326, 330, 339, 347, 485, 486
- Faubell Zapata, Vicente: 116, 116n, 117n, 119n, 121, 121n, 122, 122n, 126, 127, 127n, 128, 128n
- Faulí, Salvador: 532
- Faus Lozano, Jesús: 237n, 269, 269n, 270n, 271, 271n, 272n, 273n
- Febronio: 288, 290, 574, 580, 589
- Feijoo y Montenegro, Benito Jerónimo: 79, 82, 94, 144, 194, 201, 288, 312, 342, 386, 413, 422, 424, 638
- Felipe III: 245, 246, 247, 253
- Felipe IV: 81, 247
- Felipe V: 72, 78, 95, 96, 102, 158, 176, 199, 207, 216n, 237, 306, 312, 313, 314, 425, 441n, 572, 573n
- Feliu de San Pedro, Benito: 117, 120, 121, 123, 127, 129, 130, 131, 132, 133, 323, 336, 342, 348, 391, 405, 441n, 442, 481n
- Fenelon: 548
- Feraz y Cornel, Joaquín: 624
- Fernán Núñez, conde de: 153, 165
- Fernández Arrillaga, Inmaculada: 166
- Fernández de Córdova, Luis Antonio: 185
- Fernández de Madrigal, Alfonso: 450
- Fernández, Mariano: 332
- Fernando VI: 96, 102, 106, 119, 133, 137, 144, 158, 159, 161, 176, 203, 237, 240, 245, 247, 269, 269n, 306, 307, 313, 366, 460, 510, 510n, 639
- Fernando VII: 61, 71, 128, 592, 601, 601n, 602n, 603, 636
- Ferrandis, Gabriel: 390
- Ferrara, Gaspar de (frey): 240
- Ferrer del Río, Antonio: 153, 184
- Ferrer, Juan Bautista: 111
- Ferrer, Leonardo: 84
- Ferrer, Vicente (san): 220, 238
- Ferris, Diego Pablo (frey): 249
- Fita, Pascual: 634
- Fitz-James, François: 284, 344n, 362, 369, 579
- Fleury, Claude: 277, 284, 287, 361, 368, 369, 370, 436, 437, 440, 449, 450, 459, 475, 476, 479, 528, 542, 544, 548, 549n, 562, 578, 582, 643
- Florensa Pares, Juan: 62, 122, 122n, 123, 123n, 124n, 129n, 130, 130n, 132, 132n, 133n, 250, 253, 253n, 306n, 309, 309n, 321, 322, 324, 324n, 325, 325n, 326, 326n, 327, 327n, 328, 328n, 330, 330n, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 337n, 338, 340, 342, 342n, 343, 343n, 345, 345n, 346, 346n, 348, 348n, 349, 349n, 375, 380, 380n, 381, 388, 391, 391n, 405, 405n, 485, 513n, 517, 517n, 519, 519n, 521, 521n, 531n, 532, 532n, 554, 554n
- Flórez, Enrique: 94, 201, 424, 433n
- Florida Pimentel, Marqués de la: 483
- Floridablanca, conde de: 128, 139, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 162, 166, 168, 169, 173, 174, 176, 178, 179, 180, 182, 191, 195, 204, 206, 207, 208, 308n, 323, 356, 374, 375, 377, 402, 402n, 411, 414, 415, 441n, 468, 483, 519, 519n, 520, 520n, 521, 547, 560, 569, 574, 579, 588, 589, 601, 636, 639, 640

- Forner, Juan Pablo: 414
- Fournier, Jean Baptiste: 401, 412, 412n, 560, 562, 563
- Fox de Morcillo: 472
- Fraile Miguélez, Manuel, (véase Miguélez)
- Francisco Xavier,(Infante real): 104, 224, 273, 400, 453, 460, 463
- Franch, Ricardo: 425, 425n, 427,427n
- Franklin, Benjamín: 311
- Franseri, Antonio: 401
- Frebonio: 284
- Frèvre , Jaime A.: 103, 158
- Fuentes Rius, Tomás/Thomas: 330, 333, 338, 359
- Fuentes, conde de: 180
- Fuster, Justo Pastor: 106n, 213n, 215n, 222n, 226, 226n, 243n, 244n, 250, 251n, 273n, 291, 292n, 296n, 298, 298n, 328, 328n, 329, 330, 330n, 334, 334n, 335, 335n, 348, 349, 349n, 391n, 404n, 405, 405n, 459n, 462, 462n, 463, 463n, 464n, 469, 469n, 484, 484n, 491n, 494n, 564, 564n, 597, 597n, 599n, 624, 624n, 629n
- Gabriel (Infante real): 143, 224, 337, 453, 460, 461, 461n, 463, 464, 465, 497, 510
- Galeno: 82, 89, 311, 305, 448, 527, 637
- Galiana, Luis de (Fr.): 390, 424, 438
- Galilei, Galileo: 61, 73, 75, 86, 89, 303, 304, 309, 327
- Gálvez, José: 168, 204, 402
- Gallego Moya, Elena: 340n, 341
- Gamez, Juan: 521
- Gándara: 161
- Ganganelli, Lorenzo (véase Clemente XIV):
- Garay, Martín de: 601
- Garcerán de Borja, Pedro Luis: 235
- García de Almansa, Fermín Ignacio: 501, 506
- García de Zamora: 616
- García Martínez, Sebastián: 78, 82, 319
- García Monerris, Carmen: 409, 409n, 410, 410n
- García Trobat, Pilar: 164, 164n
- García, Antonio: 347, 498
- García, Domingo: 333, 343
- García, Matías: 89
- García, Raimundo: 249, 333, 343
- García, Segundo Cayetano: 613, 615, 616n
- Garcilaso de la Vega: 283
- Garrido, Francisco (frey): 249
- Gascó, José: 318
- Gascó, Juan: 333, 338, 347, 634
- Gassendi, Pierre: 89, 168, 278, 282, 305, 341, 342, 346
- Gener, Juan Bautista: 424
- Genet / Genetto: 344, 451, 474, 478, 530, 558, 642
- Genovés Fuster, Antonio: 347
- Genovesi / Genuense, Antonio: 319, 333, 334, 336, 338, 339, 341, 342, 391, 472
- Gettino y Acevedo, Félix: 501
- Gil de Castellidases, Juan Bautista: 90
- Gil de la Cuesta, Fernando: 294
- Gil Dolz, Pere Jaume/ Pedro Jaime: 123, 251, 253, 385
- Gil Fernández, Luis: 201, 201n
- Gil, Luis: 78
- Giménez López, Enrique: 147n, 164n, 165, 165n, 166, 167, 178, 178n, 179, 179n, 180, 180n, 181, 182n, 183, 183n, 188, 188n, 189n, 190n, 191n
- Ginart, Nofre B.: 275, 448
- Girbes, Jacinto: 347
- Girón de Rebolledo: 439
- Gisbert, Gregorio: 613, 615 616n,
- Godin, Luis: 310
- Godoy, Manuel: 208, 411, 416, 417, 547, 570, 570n, 571, 571n, 581, 586, 592, 597, 608, 610, 640
- Gómez Ortega, Casimiro: 317, 415, 416, 485
- Gonet: 288
- Góngora: 283, 351, 42
- González de Mendoza, Pedro: 175
- González de Navas, Martín: 627
- González Fuertes, Manuel Amador: 601n
- González Moreno: 599

- González y González, Manuel Jesús: 196, 196n, 197n
- González, Diego: 544
- Gori: 518
- Gorter, Juan: 447, 448, 527
- Gotlieb Cancio, Israël: 472
- Gotti, Vincenzo Ludovico: 288, 336, 339
- Goudin, Antonio (Fray): 327, 339, 346, 471473
- Gozalvo, Luis (frey): 249
- Gralla, Miguel: 249 (frey)
- Granada, Luis (fray): 288, 336, 339, 344n, 350, 369, 392, 393, 401, 436, 437, 437n, 440, 473, 474, 476, 479, 542, 545, 545n, 546, 549
- Gravesande/Gravesandio: 334, 336
- Gravina, Gian Vincenzo (abate): 92, 359, 361
- Grégoire: 587
- Gregorio, Leopoldo de (véase Esquilache, marqués de)
- Grevio: 281, 286
- Grimaldi, marqués de: 144, 145, 146, 147, 149, 163, 165, 168, 181, 183, 188, 189, 195, 204
- Grocio: 92, 198, 282, 289, 305, 361, 528, 531
- Gruter: 280
- Guasti, Niccolò: 167, 167n, 168, 168n, 169n
- Guiberti, V.: 285
- Guinot Rodríguez, Enric: 231, 231n, 232
- Gusdorf, Georges: 543, 543n
- Gutiérrez de los Ríos, Carlos (véase Fernán Núñez, conde de)
- Haën: 527
- Haller, Albert von (barón de): 315, 318, 319, 414, 447
- Hazard, Paul: 342, 384, 526
- Heineccio: 448, 449, 528, 642, 643
- Heinecke: 361
- Heister: 642
- Heredia, Ignacio: 409, 561
- Heriteir, L': 317
- Hermán, Juan Bautista: 105, 177, 341, 341n, 349, 394n, 395, 396, 396n, 404, 453, 464, 466, 467, 468, 480, 483, 485
- Hernández de Velasco, Gregorio: 427
- Hernández Franco, Juan: 146, 146n, 149, 153, 153n, 154, 154n, 155n, 239, 240n
- Hernández, Eulalia: 131, 131n
- Hernández, Telesforo M.: 118, 118n, 119, 119n, 122, 122n, 124, 130
- Hernando Serra, María Pilar: 522, 522n, 598n, 600, 600n, 626n, 629, 629n, 630, 630n, 631, 633
- Herr, Richard: 154
- Herschel: 310
- Hervás, Lorenzo: 168
- Hieroní Tarazona, Pere: 289
- Hilario, san: 285
- Hipócrates: 448, 524, 527, 642, 305, 447
- Hobbes: 198, 282, 305
- Hoffmann: 448
- Homberg: 310
- Home, Francisco: 527
- Horacio: 121
- Hordeñana, Agustín de: 428
- Hornero: 121
- Huerta, José Tadeo de: 139
- Huet, Daniel: 278, 282
- Hume, David: 80
- Hunter: 527
- Hus, Juan: 475
- Huygens: 314
- Igual de Soria, Lorenzo: 579
- Inocencio X: 289
- Interián de Ayala, Juan: 277, 436, 544
- Íñigo, Baltasar: 85, 86, 88, 89, 97, 98, 306
- Ireneo, san: 285
- Iriarte, Juan de: 201, 397n, 454, 485, 562
- Isla, (Juan de): 179, 290, 373
- Jacques, Francisco: 325, 326, 327, 339, 347, 485
- Jacquier, François: 282, 314, 321, 322, 335, 338, 341, 343, 358, 359, 360, 362, 371, 393, 406, 447, 528, 556, 558, 642

Jaime II: 231, 232, 234	La Parra López, Emilio: 463n, 465, 466n, 569, 569n, 570, 571, 571n, 584, 584n, 585, 585n, 586, 586n, 587, 587n, 588, 588n, 589n, 591, 591n, 606, 607, 607n, 608n, 609, 609n, 610, 610n, 611, 611n, 612, 612n, 613, 613n, 616, 616n, 617, 617n, 618n, 619, 619n, 620n, 621, 621n, 628n
Jansenio: 287, 289, 363, 364, 365, 562, 579	
Jara y Giménez, Antonio de la: 347	Lacaille, Nicolas Louis de: 447, 529, 642
Javierre Mur, Áurea: 243n, 246n, 247n	Lackis: 449, 452, 528, 531
Jehasse, J.: 278	Laforcada: 167
Jenofonte: 198	Lafuente y Zamalloa, Modesto: 153
Jerónimo, san: 275, 278, 285, 289, 312, 358	Lafuente, Antonio: 153, 351, 351n, 375, 375n, 529, 529n
Job: 426, 477, 544, 546	Lagrange: 309
Joblot, Louis: 86	Laguna, Andrés: 426
Jordán de Asso, Ignacio: 361, 448, 448n, 485, 528, 642	Lalande, Jérôme: 313
José I (Bonaparte): 591, 600, 603, 627, 630	Lamarck, Jean-Baptiste: 317, 408, 411
José II de Austria: 576	Lampillas: 414
Jovellanos, Gaspar Melchor de: 144, 215n, 312, 415, 543, 547, 580, 586, 590, 602, 603, 611, 614, 615, 627	Lamy / Lami: 277, 344, 344n, 451, 530
Jover, Blas: 547	Lancelot: 121, 284, 449, 478
Juan de Ávila (san): 288, 440, 542, 545, 549	Laplace: 309, 310
Juan de la Cruz (san): 283, 437	Lasala, Luis: 625
Juan José de Austria: 81	Lasala, Rafael: 105, 131, 177, 270, 328n, 329, 387, 407, 466, 483, 485
Juan Liern, Maria Llum: 213n, 243n, 392n, 432, 463	Laspalas Pérez, Javier: 128, 128n, 129n
Juan XXII: 232	Lastiri, Juan Francisco de: 267, 271, 298
Juan y Micó, Antonio: 271	Lavaña, conde de: 188
Juan, Jorge: 104, 275, 282, 306, 307, 310, 312, 313, 314, 319, 332, 398, 398n, 415, 447, 529, 639, 642	Lavoisier, Antoine Laurent: 310, 319
Juanini, Juan Bautista: 91	Le Berthonye: 401
Juenin, Gaspar: 344n, 358, 359, 371, 437, 451, 473, 474, 476, 529, 530, 556, 557, 579, 582, 642	Le Seur: 282
Jussieu: 317, 411	Leclerc, Georges Louis (véase Buffon, conde de)
Justino, san: 285	Leibniz: 73, 168, 282, 283, 284, 305, 310, 332, 359, 471, 472
Kagan, Richard L.: 109	León Navarro, Vicente: 118, 118n, 119n, 122, 122n, 124, 126, 127n
Kant, Immanuel: 61, 144, 196, 541n, 635	León, Luis de (fray): 121, 223, 224, 266, 276, 283, 320, 328, 344n, 250, 369, 392, 400, 401, 426, 427, 428, 434, 434n, 436, 437, 437n, 438, 438n, 439, 439n, 470n, 473, 477, 479, 542, 543, 545, 545n, 546, 549, 551, 564
Keene, Benjamin: 277	
Kepler: 73, 303, 304, 309	Leopoldo II: 208
Kleist: 311	Lewis Gaddis, John: 636
Konarski: 342	Lezeta, Martín de: 244, 244n

- Liberio de Jesús: 475
- Linneo, Karl von: 307, 311, 315, 316, 317, 318, 411
- Liñán, Mariano: 220, 226
- Lipsio, Justo: 278, 279, 280, 281, 286
- Lira, Nicolás de: 275
- Lista, Alberto: 153
- Lobato, Abelardo: 257, 257n, 258, 258n, 259, 259n, 262n, 263, 263n
- Locella, Manuel: 347
- Locke: 73, 80, 168, 198, 282, 306, 342, 359, 401, 472, 486,
- Loefling: 307
- Lombardo, Pedro: 275
- Lop, Tomás (Fr): 253, 329, 387
- López Buix, José: 347
- López González, Clemente: 231n, 232n
- López Pinciano: 439
- López Piñero, José María: 62, 74, 75, 75n, 76, 76n, 78, 80n, 81n, 82, 82n, 83, 83n, 84, 85, 85n, 86n, 87n, 88, 88n, 89n, 90, 90n, 91, 91n, 94, 95
- López Portillo, Antonio: 495, 496
- Lopez, François: 77, 78, 80, 95, 307, 541, 637
- Lopez, François: 77, 78, 80, 95, 95n, 307, 541, 637
- López, Juan Luis: 290
- Lorente, Vicente Alfonso: 318, 633
- Lorenzana: 166, 550, 589n
- Lorenzo, san: 140
- Lorés, Demetrio: 250, 323
- Losada, Juan Cayetano: 122
- Losada, Rafael: 558
- Loyola, Ignacio de (santo): 109, 139, 155, 178, 244, 350
- Lucas Cortés, Juan: 92, 96, 201, 305
- Lucena Giraldo, Manuel: 592n
- Lucrecio: 278
- Luengo, Manuel: 166
- Lugo Molina, Estanislao de: 483, 483n, 558
- Luis XIV: 100, 283, 289
- Luis XV: 165, 181, 183
- Luis XVI: 208, 569, 570
- Lutero: 253, 261, 263, 289, 340, 579
- Llázer, Joaquín: 335
- Llidó i Herrero, Joan: 364n, 368n, 369n, 370n
- Llombart, Vicent : 194, 197, 199, 199n, 200, 200n, 201, 201n, 202n, 204n, 207, 209, 209n
- Llorens y Granjel, Vicente: 347
- Lluch, Amadeo: 336, 347
- Llull, Ramón: 275
- Mª Luisa de Orleans: 100
- Mabillon, Jean: 78, 275, 277, 284, 304, 421, 475, 637
- Macanaz, Melchor de: 202, 306, 379, 573, 640
- Macedonio, Vincenzo: 190
- Macquer, Pierre: 319, 411, 527
- Maffei, Scipione: 140
- Magí, Raimundo: 105, 177, 399, 406, 466
- Magnánimo, Alfonso el: 234
- Magno, Gregorio (san): 275, 285
- Mahony, conde de: 185
- Maldonado, Juan de: 275
- Malebranche, Nicolas: 282, 332, 342, 486
- Malguiond, M.: 562
- Malpighi: 92
- Malthus: 196
- Mallén, Juan Antonio: 426
- Manaix, Antonio: 329
- Manilio: 281
- Manrique, Jorge: 283, 439
- Manuel y Rodríguez, Miguel de: 361
- Manuzio: 278
- Mañez, José: 387
- Marca, Pèire de (arzobispo): 284
- Marco, Jaime: 347
- March Borrás, Antonio: 329

- March Borrás, José Vicente: 329
- March, Ausiàs: 283
- Marefoschi (cardenal): 190
- María de Austria, emperatriz: 481
- María Teresa, emperatriz: 185
- Mariana, Juan: 280, 286, 290, 427, 567
- Marín y Mendoza, Joaquín: 361, 448
- Mariotte: 314
- Marmontel: 169
- Marqués, Vicente: 220, 615, 623
- Martí, Manuel, deán de Alicante: 82, 86, 91, 92, 93, 94, 97, 111, 137, 276, 277, 278, 279, 280, 284, 288, 319, 368, 383, 385, 393, 421
- Martín de Gamio, Juan: 205
- Martín Hernández, Francisco Y José: 352, 352n, 353n
- Martín Sarmiento: 201
- Martín, Carlos Antonio: 528
- Martínez Neira, Manuel: 532n
- Martínez Pingarrón: 122, 122n, 134, 136, 142, 166, 400, 453
- Martínez Tornero, Carlos M.: 164n
- Martínez, Crisóstomo: 89, 90, 91n
- Martínez, Joaquín: 626, 626n
- Martínez, José: 242
- Mas de Casavalls, Luis Vicente: 114, 171
- Mas Galvañ, Cayetano: 345n, 346, 346n, 349, 352, 352n, 354, 354n, 355, 355n, 356, 356n, 357, 357n, 358, 358n, 359, 359n, 360, 361, 362, 363, 364, 371, 421n, 423, 556, 578, 579, 579n, 581, 581n
- Mas, Joaquín: 220, 333, 338, 404
- Mas, Luis: 387
- Mascarós, Domingo: 336, 347
- Mascarós, Joaquín: 626
- Masdeu, Juan Francisco: 168, 414
- Masson de Morvilliers, Nicolas: 169, 320, 402, 408, 413
- Massoneau, Juan : 315
- Matamoros, José: 249, 267, 268, 332, 381, 394
- Mateu Bellés, Joan : 404n, 405, 405n, 407, 407n, 411, 411n, 416, 416n, 558n
- Mateu Ibars, Josefina,: 272n, 274, 274n, 282n, 284, 285, 287, 289
- Mateu, José: 615, 624
- Matheu y Sanz, Lorenzo: 275, 283
- Maupertuis: 310
- Mayans y Siscar, Gregorio: 61-65, 78, 79, 82, 87, 91, 94, 96, 103, 106, 111-115, 121-127, 130, 131, 134, 135, 136, 136n, 137, 140-143, 144, 152, 157, 159, 161, 166, 166n, 169, 171, 172, 173n, 176, 176n, 177, 178n, 201, 223, 227, 270, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 283-285, 288, 304, 306-308, 311-315, 315n, 318, 318n, 319, 320, 323, 328, 334, 339, 341, 341n, 344, 344n, 345, 348, 349, 359, 360, 368, 369, 371, 375-377, 380, 383, 383n, 384-386, 389, 390, 392-394, 396, 396n, 397, 397n, 398n, 399, 400, 401-406, 413-415, 421, 421n, 422, 422n, 423-425, 425n, 426-430, 430n, 431-433, 433n, 434, 434n, 435-438, 438n, 439, 439n, 440, 441, 443-454, 454n, 457, 458, 459, 460, 460n, 461n, 464, 464n, 467, 467n, 468, 468n, 472-475, 475n, 476-481, 481n, 483, 485, 485n, 491, 493, 512-514, 517, 527-531, 536, 537, 542-546, 545n, 547n, 548n, 549, 549n, 550, 551, 554, 554n, 556-558, 563, 573, 575n, 580, 594, 611, 617, 621n, 635-642, 644
- Mayans y Siscar, Juan Antonio: 226, 397, 414, 450, 536
- Maymó y Ribes, José: 340
- Mayoral Alonso de Mella, Andrés (arzobispo): 121, 270, 387, 425, 438, 512
- Mayoral, Pedro José: 387
- Melanchton, Philipp: 290, 340
- Meléndez Valdés: 580
- Meliá, José Tomás: 347
- Mena, Juan de: 283, 427, 439
- Mencke: 421
- Mendinueta, Miguel de: 521
- Mendoza, Diego: 283
- Mendoza, Íñigo de: 439
- Menéndez Pelayo: 154
- Mentelle, Edme: 411, 411n
- Merino Irigoyen, Andrés: 128
- Merita, Pedro: 347
- Mésenguy: 290

- Mestre Sanchis, Antonio: 61, 62, 64, 71n, 77, 77n, 78, 78n, 79, 80, 82, 83, 91-95, 102-105, 111-115, 124, 124n, 125, 125n, 140-142, 147-150, 152, 152n, 157, 157n, 159n, 161n, 166, 169, 169n, 170-172, 175, 243n, 264, 264n, 270, 270n, 273-278, 281-289, 304, 304n, 306, 306n, 307, 307n, 315, 315n, 319, 320, 320n, 337, 337n, 340-344, 348, 348n, 349, 349n, 350, 350n, 351n, 353, 353n, 354n, 356, 356n, 359, 359n, 360, 360n, 365n, 366, 366n, 368, 370, 371, 371n, 376, 376n, 380-386, 390n, 392n, 393-398, 400, 401, 402, 402n, 404-407, 410, 413n, 414, 414n, 415, 415n, 420-427, 428, 429, 429n, 430-441, 443, 444n, 446n, 449-454, 457, 457n, 458, 458n, 460n, 461n, 462, 463n-466, 468, 475, 475n, 481, 491, 510-512n, 513, 513n, 526, 526n, 529-532, 536, 536n, 537n, 541-550, 553n, 555-558, 563, 563n, 572, 572n, 574n, 576, 576n, 578, 578n, 579, 579n, 580, 580n, 581, 581n, 585, 585n, 586n, 593, 593n, 594n, 608n, 609, 610n, 611, 613n, 617, 635, 637
- Mey Sanz de Bonilla, Vicente Luis: 19n, 294
- Michelet, Honorato: 315
- Miguélez: 365n, 366n, 367n, 548n
- Milán, Juan: 502
- Millán, Jesús: 597, 597n
- Millera, Luis: 315
- Minuart, Joan: 316, 317
- Miñana, Vicente: 387
- Miñana: 86, 91, 97, 286, 387
- Mir, Vicente: 85
- Mira y Barrachina, Agustín: 347
- Miranda, Fabián: 613
- Mirandola: 278
- Molas Ribalta, Pere: 572n, 575n
- Moles, Pedro: 246, 247, 249
- Molina, Juan: 242
- Moliner, Antonio Vicente (notario): 219n, 226
- Moliner, Basilio: 267
- Molinos, Miguel de: 383, 478
- Molins, Manuel: 404
- Molins, Mariano: 332, 333, 335, 338
- Molla y Sanchis, Tomás: 347
- Mollà, José: 213, 242
- Mondéjar, marqués de: 78, 92, 93, 94, 96, 201, 277, 284, 305, 421, 475, 637
- Monfort, Benito: 105, 124, 177, 224, 293, 400, 434, 438, 453n, 464
- Monfort, Manuel: 105, 466
- Monllor, Juan Bautista: 275, 336, 339
- Monserrat, Vicente: 231
- Montañés, Miguel: 239n, 242
- Montengón, Pedro: 168
- Montesquieu: 283, 361, 408
- Montfaucon: 285
- Montiano y Luyando, Agustín de: 201
- Montijo, condesa de: 369, 411, 465, 483n, 562, 579, 580
- Monzó Pérez, Gregorio: 326, 336, 347
- Monzó, Pedro: 471
- Moñino Redondo, José (véase Floridablanca, conde de)
- Mora, Basilio: 387
- Mora, Guillén Ramón: 283
- Moreno, Doris,: 155, 155n
- Morera, Nicolás: 391
- Moro, Tomás: 435, 435n
- Muniaín, Juan Gregorio: 163, 181
- Muntaner, Ramón: 283
- Muñoz Palacios, Rafael: 255n
- Muñoz y Peralta, Juan: 96
- Muñoz, José Jesús: 613
- Muñoz, Juan Bautista: 104, 105, 152, 177, 221-223, 251, 288, 320, 321, 323, 326, 330, 332, 334-337, 339-341, 347-349, 359, 381, 388-395, 396, 396n, 397, 397n, 398, 398n, 399, 400, 400n, 401, 401n, 402, 402n, 403n, 404, 405, 405n, 406, 409, 412, 412n, 413-415, 415n, 429, 453, 453n, 466, 480, 481, 484, 485, 485n, 545, 545n, 546, 548, 553, 554, 556, 617, 639
- Muñoz, Raimundo: 348
- Muratori, Ludovico Antonio: 284, 287, 368, 421, 437, 542, 578, 638
- Murcia, Pedro Joaquín de: 149, 150
- Musschenbroek, Pedro van: 311, 319, 334, 336, 338, 339, 341, 342, 391, 393, 394
- Mut, Vicente: 82, 84
- Múzquiz, Miguel: 128, 163, 181, 195, 292, 292n, 636, 641
- Napoleón Bonaparte: 578, 591, 592, 593, 601n

- Natal Alexandre: 286, 287, 368, 437, 479, 530, 542
- Naudín, Tomás: 605
- Nava Rodríguez, Teresa: 109n
- Navarro Brotons, Víctor.: 80n, 81n, 83, 83n, 84, 85, 85n, 86n, 87n, 88, 88n
- Navia, Manuel de: 496
- Nebrija, Antonio de: 72, 119, 131, 278, 392, 437
- Negroni (cardenal): 190
- Newton, Isaac: 61, 73, 278, 282, 290, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 332, 335, 338, 339, 341, 393, 394, 486, 525, 529
- Nicole: 401
- Noguera Mateu, Juan Bautista: 404
- Noguera, Vicente: 564
- Nollet, Jean-Antoine: 341
- Noris, Enrico (cardenal): 179, 288, 290, 365, 367
- Núñez, Pedro Juan: 278, 280, 281, 339, 473, 542
- Oeiras, conde de (véase Pombal, marqués de)
- Olaechea, Rafael: 124, 137, 138, 138n, 139, 139n, 157, 157n, 158, 158n, 468, 572, 572n, 575n, 610, 611
- Olavide, Pablo de: 103, 125, 137, 150, 157, 169, 308, 371, 375, 377, 394, 444, 449n, 467, 543, 555
- Olmo, José Vicente del: 85
- Oloria y Franqueza, Juan B. (frey): 249
- Onfray, Michel: 310n
- Opstraët: 344, 529
- Orbe, Andrés: 425
- Orga (impresor): 428
- Orsini (cardenal): 130, 185, 190, 333, 341, 343, 344
- Ortega, Ignacio José de: 241
- Ortells, José (frey): 249, 268
- Ortí i Figuerola: 111
- Ortí Moles, José: 85
- Ortiz de Amaya, Juan José: 192, 193, 200
- Ossun, marqués de: 165
- Ovidio: 427
- Padua, Antonio (santo): 238
- Pagnino, Sanctes: 277, 288
- Paine: 401
- Palacio Atard: 78
- Palacio, marqués del: 626
- Palafox y Mendoza, Juan: 159, 179, 189, 290
- Palau, Antonio: 317
- Paleotino, Lucio: 530
- Panckoucke: 560
- Papebroch: 78, 92
- Paracelso: 75
- Parés, Ramon: 74n, 75n, 85n
- Pascal: 290, 437, 443, 562
- Pascual, Francisco Ramón (frey): 329
- Pascual, Juan (frey): 249
- Pascual, Vicente: 617, 618
- Passini: 528, 643
- Passionei (cardenal): 425
- Pastor, Jacobo: 387
- Patiño, José: 144, 313, 512
- Paúl, Agustín: 120, 131
- Pauw: 169
- Pedro el Ceremonioso: 234
- Pedro II de Aragón: 232
- Pedro Leopoldo, Gran Duque: 576, 577
- Pellicer: 427
- Peña, Cayetano de la: 578
- Pera, Joseph/José (frey): 291, 295, 333, 334
- Pereyra, Antonio: 284, 288, 290, 574, 580, 589
- Pereyra, Benito: 472
- Pérez Bayer, Francisco: 63, 64, 65, 91, 103, 104, 105, 111-115, 122, 128, 130, 134-137, 140-143, 149-152, 159, 171, 172, 173, 173n, 174, 175, 175n, 177, 178, 202, 224, 226, 227, 250, 270, 292, 308n, 323, 348, 357, 359, 367, 368, 375, 376, 381, 386, 387, 389, 390, 395-399, 400, 402, 402n, 404, 406, 407, 412, 414, 415, 424, 430, 431, 431n, 441, 442, 446, 452, 453, 454, 454n, 458, 459, 460, 461-469, 481, 481n, 483, 484, 484n, 486, 496, 497, 498, 508, 509, 510, 514, 519n, 520-523, 533, 544, 546, 547, 548, 562, 567, 593, 611, 636, 641
- Pérez Bayer, Pedro: 149
- Pérez Castañeda, M^a Ángeles: 240, 240n

- Pérez de Ayala, Ignacio: 363
- Pérez de Sorriba, Pedro: 192
- Pérez Esteve, José (arcediano de Chinchilla): 321, 323, 325, 326, 327, 332, 336, 337, 339, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 357, 358, 363, 371, 381, 388, 391, 395, 398, 398n, 399, 400, 404-407, 459, 476, 483, 485, 498, 548, 553, 554, 556, 594, 613n, 636, 638, 644
- Pérez García, Pablo: 79, 79n, 80n, 98n, 99n, 100, 100n, 214n, 216n, 279, 279n, 280
- Pérez Magallón, Jesús: 72, 72n, 77n, 81n, 82, 82n, 83, 83n
- Pérez Samper, María Ángeles: 215, 215n
- Pérez, Antonio: 427
- Perizonio, Joaquín: 282, 476
- Peset, José Luis: 62, 106, 319, 378, 443, 445, 450, 451, 491n, 527, 532
- Peset, Mariano: 62, 78, 83, 106, 170, 319, 378, 443, 445, 450, 451, 491n, 492, 528, 532
- Peset, Vicent: 78, 95, 315, 319
- Petavio: 473
- Petrarca: 274
- Pichó, Benito: 116
- Pignatelli, Juan J. Anastasio (véase Fuentes, conde de)
- Pineda, Dionisio (frey): 249
- Piñuela, Antonio: 128
- Pío V: 224, 469, 478, 484n, 564
- Pío VI: 139, 192, 568, 583, 584, 589, 589n, 591n
- Pío VII: 139, 578, 581, 591, 593
- Pío, Antonino: 472
- Piquer, Andrés: 314, 315, 322, 373, 380, 383, 447, 485, 527
- Pisá, Rafael: 269
- Pisón: 128
- Pizcueta, Manuel: 633
- Platón: 198, 274, 471, 472
- Plotino: 274
- Plutarco: 274, 471, 472
- Pober, Pedro: 483
- Poliziano: 276, 278
- Pombal, marqués de: 160, 165, 181, 182, 537
- Ponz, Antonio: 406, 414
- Porlier, Antonio (marqués de Bajamar): 206
- Portillo Valdés, José M: 597, 597n, 602n
- Portocarrero (cardenal): 130, 141, 483n
- Posadas Rubín de Celis, Antonio: 362
- Pozzi, Cesareo: 399, 400
- Pradells Nadal, Jesús: 166
- Prevost: 401
- Priestley: 310
- Prieto, Manuel: 613
- Ptolomeo: 274, 335
- Pufendorf: 198, 282, 361, 531, 542
- Puig, Cristóbal: 324, 325, 326, 332, 339, 345, 388, 638
- Puig, José María: 626
- Quadra y Huerta, Diego de la: 347
- Quegles, Antonio Luis: 336, 347
- Quer y Martínez, José: 201, 317
- Querol, Esteban (frey): 247, 296
- Quesnel: 287, 363, 440, 544n, 562, 578, 579
- Quevedo: 198, 266, 351, 434, 438n
- Quintana: 602, 603, 627
- Quintanilla: 603
- Quintano Bonifaz, Manuel: 159, 367
- Quintiliano: 274, 477n, 542
- Quirini: 140
- Rabasa: 130
- Racine: 562
- Rambau, Eugenio: 387
- Ramírez Aledón, Germán: 598n, 600n, 615, 615n, 616n, 628n
- Ramírez Mico, José (frey): 223, 224, 243n, 244, 244n, 245, 249, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 274n, 276, 282, 284, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 292n, 293, 294, 296, 297, 323, 459, 636, 641
- Ramo, Cayetano: 132
- Rato, Francisco: 329

- Rávago, Francisco de: 103, 123, 133, 134, 135, 140, 158, 159, 171, 201, 202, 306, 365, 366, 428, 429, 547
- Ray, John: 316
- Raynal: 169, 402, 411, 415
- Regalía, Marqués de la: 483
- Regis: 401
- Rembrandt: 80
- Requeno, Vicente: 168
- Revuelta González, Manuel: 610, 610n
- Rezzonico: 187
- Ribera, José de: 110, 244, 332
- Ribera, Juan de: 244
- Ribera, Manuel Bernardo: 424
- Ribot, Luis: 95n
- Ricci, Escipión de (obispo): 576, 577, 578, 578n
- Riccioli: 84, 85
- Rico, Félix: 347
- Rico, Juan: 599
- Richelieu: 80
- Richer: 579
- Risco, Manuel: 521
- Rivero, Felipe: 483
- Rivero, José: 606, 625, 633
- Robertson, William: 104, 152, 169, 402, 411, 415
- Robinet: 103, 158
- Roca Pertusa, Antonio: 605
- Roda, Manuel de: 104, 112-115, 128, 135-139, 141, 142, 144, 149-152, 161-163, 169, 171-176, 181, 184, 188, 195, 198, 204, 281, 308, 357, 363, 367, 369-371, 375, 376, 397, 399, 402n, 406, 424, 430, 441n, 444, 453, 460, 461, 467, 468, 481, 513, 561, 575, 578, 639
- Rodrigo Montagut, Marcos: 223, 250, 326, 328, 331, 332, 343
- Rodrigo, Jaime (frey): 249
- Rodríguez Campomanes, Pedro (véase Campomanes, conde de)
- Rodríguez Casado, Vicente: 468
- Rodríguez de la Vega, Pedro: 244
- Rodríguez, José: 86, 97
- Rodríguez-Picavea Matilla, Enrique: 231n
- Roig, Jaume: 283
- Romá, Basilio: 387
- Romance, Ignacio: 132
- Romero Peña, Aleix: 587, 587n, 588n, 591n
- Romero y Bosch, Pedro: 347
- Rosell, Manuel: 332
- Rousseau, Jean Jacques: 283, 340
- Rovira, Alfonso: 617, 618
- Roxas / Rojas Contreras, Diego (obispo): 145, 161, 356
- Royamos: 361
- Rozier: 411
- Rubens, Pedro Pablo: 80
- Rubín de Celis, Antonio Posadas: 362, 364
- Rubín de Celis, Manuel (obispo): 349, 356, 357, 359, 360, 371, 530, 554, 555, 556, 558
- Rubio, Mariano: 599
- Rubio, Narciso: 599
- Ruinart: 286
- Ruiz Alemán, Joaquín: 155
- Ruiz Rodríguez, José Ignacio: 231, 231n, 232n
- Ruiz, Francisco: 477, 530
- Rumeu de Armas, Antonio: 154
- Saavedra Fajardo, Diego: 198, 277, 283
- Saavedra, Francisco: 586
- Sada y Antillón, Manuel de: 253
- Sáenz de Aguirre: 78, 91, 92, 284, 287, 637
- Saint Cyran (abad): 401, 562
- Sala, Pascual: 421, 476
- Sales Portocarrero, María Francisca, de (véase Montijo, condesa de)
- Sales, Agustín (cronista): 253, 254, 384, 385, 424
- Sales, Asensio (obispo): 322, 369, 424, 428, 438, 546
- Sales, Sebastián: 387
- Salón, Miguel Bartolomé (fray): 275
- Salustio, Cayo Crispo: 143, 198, 426, 461n, 463

- Samaniego, Felipe: 151, 178, 395, 398n, 399, 482, 482n, 483, 484, 484n, 485n
- Samper Cortés, Ana: 184, 184n, 185, 185n, 186, 186n, 187n
- San Joaquín, Gregorio de (fray): 470
- San José, marqués de (véase Milán, Juan)
- San Juan Bautista, Agustín de: 120, 121
- Sánchez de las Brozas, Francisco: 121, 276, 278, 281, 341, 392, 427, 437, 447, 528, 542, 545n, 643
- Sánchez Montahud, Ana: 577n, 580, 580n, 581n
- Sánchez Rubio, Francisco Javier: 523, 523n, 531n
- Sánchez-Blanco, Francisco: 78, 78n, 79, 79n, 307
- Sanchis Blasco, Andrés: 223, 250, 326, 328, 331, 332
- Sanchiz, Antonio: 329
- Sancho, José: 242
- Sancho, Juan Bautista (frey): 249
- Sanjuán, Vicente: 498
- Santa Cruz, marqués de: 408, 409, 409n, 411, 562
- Santana Pérez, Juan Manuel: 567n
- Santander, Juan de: 113, 134, 135, 136, 428
- Santivañez, Vicente María: 347
- Sanz, Miguel (secretario de Jorge Juan): 313
- Saranyana, Josep-Ignasi: 576, 576n, 577, 577n, 578n
- Sarrià, Bernat de: 231
- Sarthou Carreres, Carlos: 214, 214n, 216n
- Saubaignié: 562
- Saugnieux, Joel: 344, 344n, 365, 365n, 548n, 610n
- Saverien: 473
- Scio de San Miguel, Felipe: 122, 127, 128, 131, 133, 143
- Sciopio, Gaspar: 278, 280, 281
- Scheele: 310
- Schönberg, barón: 385
- Schott, Andrés (véase Escoto)
- Segarra Doménech, José: 460, 463n
- Segarra, Joaquín: 105, 111, 112, 114, 122, 171, 216n, 219, 250, 323, 325, 326, 339, 347, 348, 387, 388, 405, 446, 454n, 494-499, 496n, 497n, 498n, 501, 508, 517, 520, 554
- Seguer, Felipe: 385, 424
- Seguer, Mariano: 315
- Segura, Jacinto: 390, 424
- Seelles, Manuel: 329
- Selvagio, Lorenzo: 359, 361, 362, 642
- Sellés, Pedro: 424
- Sempere y Guarinos, Juan: 469, 469n, 523n
- Séneca: 274, 471, 472
- Senén (mártir): 238
- Serra, Francisco: 617, 618
- Serves, José: 387
- Shakespeare: 80
- Sidro Vilaroig, Juan Facundo (fray): 343, 518, 519
- Sierra Nava, Luis: 587n, 589, 589n, 590, 590n, 591n, 610
- Sierra, José: 97
- Silva y Meneses, Juan de (véase Cifuentes, conde de)
- Silvestre, Gregorio: 439
- Simón Abril, Pedro: 281, 426, 427, 447
- Simón Díaz, José: 482, 482n, 483n, 483n, 484, 484n, 485, 485n, 486, 486n
- Simon, Richard: 277, 285
- Sixto V: 235, 492, 493
- Smitd, Andrea: 370, 371n
- Smith, Adam: 196, 364, 635
- Soler, Felipe: 501, 507
- Soler, Onofre: 522n, 634
- Solís Folch de Cardona, Francisco de: 185, 573
- Sombiola, José Antonio: 633
- Sonora, marqués de (véase Gálvez, José)
- Soto, Domingo de: 72, 198
- Soto, Pedro de: 275
- Sotomayor, duque de: 181, 279, 292, 459, 641
- Soubeyroux, Jacques: 209, 209n, 210n
- Spínola de la Cerda, Buenaventura: 186
- Spinoza: 168, 305, 306, 401
- Stanley, Tomás: 473
- Stéfano, Roberto: 277
- Stoll, Maximiliano: 319, 527

- Suárez Verdeguer, Federico: 600-602, 600n, 601n, 602n, 603n, 604-607, 604n, 605n, 606n, 607n, 616n
- Suárez, Francisco: 157, 305, 344, 350, 351, 372, 393, 450, 491, 639
- Suchet, Louis Gabriel: 226, 403n, 535, 599, 599n, 600, 628, 629, 630, 631, 631n, 632
- Suerio, Emmanuel: 426
- Suetonio: 274
- Swieten, Gerhard van: 315, 447, 527
- Sylvius: 310
- Tácito: 274
- Tamburini, Pedro: 577, 578, 580, 589
- Tanucci, Bernardo: 160, 183
- Tapia, Eugenio de: 627
- Tarazona, Pedro Jerónimo: 289, 448
- Tárrega y Carbo, Lorenzo: 347
- Tasso, Torquato: 283
- Tavira, Antonio: 103, 125, 137, 157, 169, 308, 444, 558, 579, 580
- Tavira, José: 483
- Teixidor, José: 390
- Teixidor, M^a Jesús: 244n
- Télliz Alarcia, Diego: 203, 203n
- Teofilacto: 275
- Terencio: 276, 278, 426
- Teresa de Jesús (santa): 350, 437n, 472, 479
- Terol, Ildefonso: 242
- Terreros: 201
- Tessari: 527
- Thomas Juan, Francisco: 329
- Thomasin: 278
- Thomasius: 528
- Thouin, André: 317, 411
- Thubières, Charles-Gabriel de: 369
- Tillemont: 287, 475, 476
- Toledo, Manuel: 497
- Tomsich, María Giovanna: 548n
- Tormo Camallonga, Carlos: 522, 522n
- Tormo y Julia, José: 105, 177, 178, 324, 325, 339, 367, 381, 385, 406, 438, 466
- Forregrosa, Vicent: 215n, 216n, 217, 217n
- Torrella (filólogo): 119
- Torrente y Amorós, Vicente: 347
- Torres Amat: 368
- Tosca Mascó, Tomás Vicente: 85, 86, 87, 88, 89, 97, 99, 306, 311, 321, 327, 332, 338, 339, 341, 343, 344, 346, 348, 379, 380, 383, 385, 405, 424, 447
- Tournefort: 316
- Tournely, Honoré: 344, 530
- Tournely: 344, 530
- Traggia, Joaquín: 127
- Trautwein, G.: 284
- Trembly: 401
- Trevor Roper: 278
- Trigueros: 414
- Tristany, Buenaventura: 275
- Tusell, Javier: 569n, 571n, 592n
- Ugolino, Blas: 140
- Ulloa, Antonio: 275, 282, 306, 310, 312, 313, 332, 529, 639
- Urbano VIII: 577
- Urna, Ramón de: 625
- Urquijo, Mariano Luis: 139, 369, 416, 547, 576, 581, 585-593, 608, 610, 643
- Userio: 473
- Valcárcel: 485
- Valdeflores, marqués de: 460
- Valdés León, Pedro: 216
- Valencia, Jaime de: 275
- Valenciano, Luis: 269
- Valle, Gregorio de: 241
- Vallejo García-Hevia, José María: 192n, 193, 193n, 198n, 199n, 200, 200n, 201, 201n, 204n, 206n, 208n, 209n
- Valles de Covarrubias, Francisco: 336, 339
- Van Espen, Zeger Bernardo: 152, 277, 284, 288, 359, 361, 364, 368, 427, 436, 437, 449, 452, 458, 458n, 478, 479, 528, 531, 542, 543, 549n, 574, 582, 590, 642

- Vargas Ponce, Josef: 627
- Vaulx, Andrés de: 361
- Vázquez, Francisco Javier: 424, 578
- Vega Sentmenat, Juan: 513, 514n
- Vega, Garcilaso de la: 283
- Velasco, Fernando: 453
- Velasco, Miguel: 523n
- Velázquez: 80, 351
- Vélez, Cristóbal: 316
- Venegas, Alexio: 283
- Ventura Figueroa: 206
- Venturi, Franco: 78, 147, 635
- Veragua, duque de: 100
- Verdejo: 485
- Vergara, Juan: 437
- Vergara, Salvador: 325, 326, 327, 332, 339, 347
- Vernei/Verney, Luis Antonio: 288, 334, 339-341, 391, 394
- Vernet, Joan: 74n, 75n, 85n
- Vesalio: 75
- Vicente Lirienense.: 476
- Viciana: 283
- Vidal, Joaquín: 599
- Viera y Clavijo, José: 408, 409, 414, 560
- Vilanova, Evangelista: 386, 386n
- Vilanova, Vidal de: 231
- Villacañas Berlanga, José Luis : 79, 79n
- Villafañe Flórez , Manuel de: 104, 128, 151, 178, 453, 465, 466, 481,483, 485, 486, 104, 128
- Villalpando: 476
- Villanova, Tomás: 318
- Villanueva, Joaquín Lorenzo: 221, 224, 358, 369, 389, 394, 395, 401, 406, 442, 545, 554, 613, 616-618, 623, 628n
- Villaplana, Hermenegildo: 329
- Villaplana, Tomás de (santo): 244
- Villar, Juan A. : 347
- Villatorcas, marqués de (Castelví Coloma, José): 86, 93, 97, 305
- Villatorcas, marqués de (Castelví, Juan Basilio, y conde Cervellón): 86
- Vinaroz, Agustín de (fray): 385
- Vinnio / Vinnen, Arnold: 361, 448, 449, 528, 642
- Viñao Frago, Antonio: 360, 360n
- Virgili, Pedro: 316
- Virgilio: 121, 274, 426, 427
- Visne, capellan: 467
- Viso, marqués del: 408, 409
- Vitoria, Francisco de: 72, 275
- Vives, Juan Luis: 215n, 246, 276, 344n, 392, 401, 435, 435n, 436, 437, 437n, 471-473, 477n, 479, 542, 542n, 545, 545n
- Volta, Alessandro: 311
- Voltaire: 283, 290, 307, 310, 340, 408, 411, 411n, 435n, 562, 638
- Vosio, Gerardo Juan: 121, 276, 278, 280, 281, 477n
- Vovelle, Michel : 413, 413n
- Waldense, Tomás: 475
- Walton: 476
- Wall, Ricardo: 103, 134, 135, 141, 142, 144, 151, 171, 172, 194, 195, 203-205, 254, 461
- Westenbergio: 449
- Whytt: 527
- Wiclef : 263, 475
- Wolf, Christian: 168, 283, 319, 333, 335, 338, 341, 359, 362, 395, 472, 486, 528
- Wolfio, Christiano (véase Wolf, Christian)
- Wosio: 92
- Wsetz, Franz Josef.: 74, 74n
- Wycliff: 579
- Yeregui, José: 64, 143, 463, 463n, 464, 465, 484, 484n, 486
- Zaldívar: 139
- Zapata, Diego Mateo: 96, 306, 315
- Zaragoza Villanueva, José: 81, 82, 84, 85, 87, 88, 91n
- Zelada: 190, 191
- Zotes (véase Campazas, Gerundio de)
- Zuloaga, Isabel: 518n, 522n
- Zumzunegui, Francisco Antonio de: 521
- Zúñiga, Diego: 477
- Zurita, Jerónimo: 278, 287

